Geodemos

Nº 2 1994

GRACIELA M. DE MARCO

RAUL C. REY BALMACEDA

SUSANA M. SASSONE

EXTRANJEROS EN LA ARGENTINA

Pasado, presente y futuro

PRIGEO

Programa de Investigaciones Geodemográficas

CONICET
Buenos Aires

EXTRANJEROS EN LA ARGENTINA
Pasado, presente y futuro

Geodemos
Nº 2 1994

GRACIELA M. DE MARCO
RAUL C. REY BALMACEDA
SUSANA M. SASSONE

EXTRANJEROS EN LA ARGENTINA
Pasado, presente y futuro

PRIGEO
Programa de Investigaciones Geodemográficas
CONICET
Buenos Aires

La base de los mapas incluidos en esta publicación han sido aprobados oportunamente por el Instituto Geográfico Militar (Expediente P4-4348/5).

Las opiniones expuestas en este volumen de GEODEMOS son de exclusiva responsabilidad de los autores.

I.S.S.N.: 0328-0527
Queda hecho el depósito que establece la ley 11.723.

© by Graciela M. De Marco, Raúl C. Rey Balmaceda y Susana M. Sassone.

Rodríguez Peña 158 - 4° Piso - Depto. 7
Buenos Aires, República Argentina.
Impreso en la Argentina

PRESENTACION

El Programa de Investigaciones Geodemográficas (PRIGEO) es una unidad de estudios en el campo de la Geografía de la Población que depende del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Su labor principal está encaminada a la ejecución de un Atlas de la Población Argentina y la concreción de este proyecto obliga a realizar investigaciones parciales sobre distintos aspectos de la realidad geodemográfica argentina. Sus resultados se han plasmado y se plasmarán en publicaciones de carácter preliminar -de impresión modesta- que se editan con la denominación de Documentos, de los cuales hasta ahora se han producido cuarenta y siete.

Se ha considerado necesario, además, disponer de una publicación más formal que permita una relación cabal del PRIGEO con entidades similares de todo el mundo. Con ese propósito se ha encarado la publicación de GEODEMOS, revista que conformará números monotemáticos o miscelánicos, según sea oportuno. Este segundo número presenta los resultados de un proyecto de investigación referido a los extranjeros en la Argentina desde el enfoque geográfico; como verán los lectores distintos subproyectos integran la obra en la que se analizan e interpretan los diversos impactos geográficos de esta población en el territorio argentino.

Con esta nueva publicación estimamos que damos efectividad y legitimidad a los propósitos que alentaron la creación del Programa de Investigaciones Geodemográficas.

PROGRAMA DE INVESTIGACIONES GEODEMOGRAFICAS (PRIGEO)

Director:
Prof. Dr. Raúl C. Rey Balmaceda

Directora Interina:
Lic. Susana M. Sassone

Investigadores:
Prof. Graciela M. De Marco
Lic. Darío C. Sánchez

Becaria:
Prof. Marcela Benítez

Personal de apoyo:
Lic. Gustavo D. Buzai
Lic. Silvia M. Capuz
Lic. Laura E. López
Arq. María F. Etchepareborda
Bibl. Susana Blanco de Arteaga

PROLOGO

No se puede entender la Geografía de la Argentina sin abordar las cuestiones claves de su esquema geodemográfico. La presencia de población extranjera en nuestro país acompaña nuestra historia desde que los primeros extranjeros arribaron a comienzos del siglo XVI. Desde ese momento y hasta la actualidad su presencia ha sido permanente, variando los orígenes y las áreas receptoras en nuestro vasto territorio.

La Pampa "gringa" devino como consecuencia de la "gran inmigración" llegada a fines del siglo pasado. Hoy perduran en este ámbito los últimos europeos y sus descendientes. La Pampa debe en parte lo que es a la presencia de estos colonos que arribaron para trabajar sus feraces suelos.

La Argentina "limítrofe" es el resultado de mecanismos migratorios que se desarrollaron en los últimos cincuenta años. Bolivianos, brasileños, paraguayos, chilenos y uruguayos integran la población del centro geográfico de la Argentina: el Gran Buenos Aires y son presencia destacada en las áreas fronterizas, próximas a sus países de origen.

El protagonismo de los flujos migratorios limítrofes no sólo tiene que ver con el carácter relativamente reciente del proceso en si mismo, sino también por los cambios estructurales que han conferido a la demografía y a la economía de las áreas receptoras.

Las migraciones son procesos netamente espaciales. Nadie puede negar el importante papel que el territorio desempeña en estos movimientos. La falta de estudios basados en el enfoque geográfico fue la motivación que impulsó el desarrollo de esta obra. Ahora bien, otra de las razones que explica la profundización del estudio de las migraciones limítrofes -sumadas a las ya expresadas anteriormente- es la inexistencia de investigaciones geográficas que aborden los complejos impactos espaciales de estos migrantes. No podemos obviar la existencia de trabajos abordados desde otras disciplinas como la sociología, la demografía, la política, la economía, la antropología que han sido consultados e incluso citados a lo largo de la obra pues contribuyen a las interpretaciones alcanzadas.

La regulación de las migraciones han tenido una normativa extensa y compleja. Dos leyes específicas se sancionaron -una en 1876 y otra en 1981- en las cuales los gobiernos de la Nación establecieron las condiciones para la radicación de los extranjeros en el país. En virtud de su importancia se incluye un anexo legal con las leyes mencionadas y una selección de decretos y reglamentaciones específicas que permiten comprender las circunstancias en torno a las migraciones internacionales en nuestro territorio.

No han pasado desapercibidas la llegada de corrientes migratorias asiáticas como coreanos, taiwaneses, laosianos desde fines de los setenta. Con fracasos y éxitos, según las nacionalidades, sus impactos geográficos hubiesen merecido una ardua tarea de investigación que excedía nuestros objetivos y nuestras posibilidades. No obstante, se incluyó una bibliografía seleccionada sobre las comunidades extranjeras en nuestro país, que no sólo considera a estos últimos flujos migratorios, sino también a otras colectividades presentes en la población argentina. Esa bibliografía demuestra, a modo de síntesis, que la Argentina ha abierto sus puertas a "todos los ciudadanos del mundo que quieran habitar el suelo argentino".

AGRADECIMIENTOS

Queremos expresar nuestro agradecimiento a distintos especialistas que brindaron una amplia y generosa contribución como el Lic. Juan Villar, el Profesor Marcenaro Boutell, el Lic. Jorge Gurrieri, el Dr. Lelio Mármora, el Dr. Alfredo Lattes, la Dra. Alejandra Pantelides y el Dr. Jorge Balan.

En la Dirección Nacional de Migraciones nos brindaron todo su apoyo y gran parte de la información utilizada para esta investigación, la Lic. Marta Raspanti, la Lic. Silvia Lépore, la Lic. María Arruñaga, el Prof. Alejandro Losada y la Lic. Silvia Casaux.

El Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos (CEMLA) impulsó la concreción de esta obra mediante la gestión del Padre s.c. Luigi Favero. Tampoco podemos dejar de mencionar el apoyo brindado por el Padre s.c. Mario Santillo y por el Padre s.c. Luciano Baggio.

En las distintas etapas de composición y correción hemos contado con la ayuda de las siguientes personas: Susana Porra y Silvana Usandivaras. Para la concreción final de nuestro trabajo debemos destacar la colaboración de la Lic. Laura López y Lic. Silvia Capuz quienes se ocuparon de la lectura acuciosa y corrección detallada de esta edición. La coordinación editorial estuvo a cargo de la Lic. Susana Sassone.

INTRODUCCION

EL ESTUDIO GEOGRAFICO DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES

Susana María Sassone

I. LAS CUESTIONES BASICAS

El estudio de la movilidad territorial, en general, y de las migraciones, en particular, se ha convertido rápidamente en tema de particular interés para numerosas disciplinas pues constituye un fenómeno siempre vigente en el comportamiento humano. *Ragmar Numelin* escribió una obra titulada *The Wandering Spirit. A Study of Human Migration,* editada en 1937, donde trató de aquilatar ese impulso espontáneo del hombre por buscar nuevos horizontes. De todas las corrientes migratorias, las humanas son, sin duda las más importantes, complejas y originales por las múltiples implicancias políticas, económicas, morales, sociales y geográficas.

La libertad del ser humano implica su derecho a desplazarse. En el mundo actual se enfrentan el derecho del individuo y el del estado; por el primero, el individuo puede decidir sobre su propia persona y por el segundo, los estados pueden disponer y controlar la entrada y salida de personas de su territorio. Es del caso señalar, a modo de ejemplo, que mientras prevaleció el derecho del individuo por encima del del estado los europeos se diseminaron allende su continente en forma avasallante.

Desde el punto de vista de la Iglesia, en las distintas encíclicas se considera el derecho a emigrar como parte de la libertad del hombre. En *Pacem in terris* se afirma que el hombre goza de "la facultad de dirigirse a un determinado país donde se espera encontrar unas condiciones de vida mejores para sí y para la familia propia" y que "incumbe a los gobiernos recibir a los inmigrantes y en la medida compatible con el bien real de su pueblo, alentar a quienes desean integrarse en la comunidad nacional". En otra posterior, *Laborem Excercens,* su Santidad Juan Pablo II hizo referencia a la situación del emigrante y a su condición laboral y social en los países receptores.

Las migraciones alcanzaron en las últimas décadas un papel sobresaliente como fenómeno de cambio poblacional mientras disminuían comparativamente el de la fecundidad o el de la mortalidad. A partir de 1950 en todos los continentes se han producido incrementos sustanciales y profundos cambios en las tendencias, características y volúmenes de las corrientes migratorias internacionales.

Después de la segunda guerra mundial se inicia una nueva fase en la historia de las migraciones. Al respecto manifiesta *Espiago (1982:5)* "el planeta entero fue objeto de un reparto controlado por estados que organizaron el acceso de inmigrados, y la migración espontánea desapareció casi por completo o se convirtió en ilegítima, encubierta y marginal. Aparecieron nuevos países de inmigrantes, pero ya como resultado de su expansión económica y de su recesión demográfica, y no de las necesidades de poblamiento de nuevas áreas".

Desde hace unos cuarenta años aproximadamente se observa que las principales corrientes migratorias se dirigen desde los países menos desarrollados a los países industrializados. Un informe *(United Nations, 1979)* estimaba que hacia mediados de 1974 habían 9,5 millones de inmigrantes en los países industrializados, provenientes de áreas menos desarrolladas; alrededor de 5,3 millones residían en América del Norte y Oceanía. La escasez de fuerza laboral en Europa Occidental y del Norte determinó un importante flujo poblacional hacia esas regiones desde Europa del Sur, Africa del Norte y Turquía. Durante la década del sesenta América Latina se convirtió en una región de emigración neta; entre 1960 y 1974 Canadá y los Estados Unidos recibieron más de dos millones de latinoamericanos. El continente africano se caracterizaba por sus movimientos intrarregionales. Por su parte, se estima que en 1974 3,7 millones de asiáticos vivían en países industrializados. En los años ochenta, los patrones migratorios cambiaron; a Estados Unidos llegaban además de mejicanos, taiwaneses y filipinos; se intensificaron los movimientos en el Sudoeste asiático procedentes del resto del continente. *Salt (1989: 438)* trata, en la *International Migration Review,* con enfoque geográfico estos nuevos sistemas migratorios.

Historiadores, geógrafos, economistas, sociólogos, demógrafos, políticos, antropólogos y hasta psicólogos encuentran

en el multifacético fenómeno migratorio un relevante tema de estudio; de allí el carácter interdisciplinario, que algunos afirman como multidisciplinario. Los movimientos residenciales de la población están presentes en todos los grupos humanos; sería atípico encontrar una comunidad inmóvil o cerrada que no se abriese al intercambio con otros grupos, o bien que no hubiere realizado algún desplazamiento -voluntario u obligado- en algún momento de su existencia. En tal sentido, es de singular importancia evaluar sus efectos, que por otra parte se conocen más día a día.

Las características de los migrantes, las causas, el volumen, la distancia, la dirección y el comportamiento de las corrientes como también las consecuencias en las áreas de origen y de destino abren un particular abanico temático que puede sintetizarse en cinco preguntas básicas:

1. ¿por qué ocurre la migración?
2. ¿quiénes son los que migran?
3. ¿cuáles son las características de las áreas de origen, y de las de destino y de los flujos entre ellas?
4. ¿cuáles son los efectos de las migraciones en las áreas, comunidades, y sociedades de origen?
5. ¿cuáles son los efectos de la migración en las áreas, comunidades o sociedades de destino?

Estas cinco preguntas esenciales -señaladas por *White y Woods (1980: 1)*- reflejan la óptica de las distintas disciplinas y fundamentan su estudio. El economista se interesa por la pregunta uno, también por la cuatro y por la cinco porque la migración de trabajadores es una importante fuente de redistribución de la población. Al demógrafo le interesa, sobre todo, la pregunta dos porque analiza el peso de las migraciones en la composición y evolución de las poblaciones. También al sociólogo o al político les resulta de interés la misma pregunta dos porque deben evaluar la calidad de la migración en lo que respecta a sus características y a sus atributos personales (edad, sexo, ocupación, estatus socioeconómico, educación, nivel cultural, etc.). Al geógrafo le preocupa, particularmente, la pregunta tres porque el tema de los flujos espaciales, el de la interacción entre diferentes lugares y el de la diferenciación entre las áreas emisoras y las receptoras están dentro de su campo de estudio; asimismo, vuelca su interés a los efectos producidos por la redistribución poblacional.

II. MOVILIDAD GEOGRAFICA Y MIGRACION

El punto de partida conceptual

En la actualidad, la geografía se orienta con sumo interés al análisis de los procesos dinámicos. Por ello, la idea de cambio tan difundida en la sociedad contemporánea se manifiesta dentro de la problemática geográfica, en el tema de la movilidad de la población, llámese movilidad espacial, territorial o geográfica.

La migración entendida lato sensu como "cambio de residencia" puede considerarse como una forma de movilidad geográfica de la población aunque existen algunas discrepancias o indecisiones para diferenciar ambos conceptos. *Wilbur Zelinsky,* destacado investigador en geografía de la población, presentó un documento en el seminario "New Conceptual Approach to Migration in the Context of Urbanization" *(Bellagio, 1978)* que denominó "The impasse immigration theory: A sketch map for potential escapes"; en el mismo manifestó que "la migración, como ha sido convencionalmente -y groseramente- definida, sólo constituye una porción arbitraria de una entidad mucho más amplia, denominada movilidad territorial... En consecuencia sostengo que los estudiosos del tema deben considerar todas las formas de movimiento bajo la categoría de movilidad territorial" *(Zelinsky, 1978).* También se ha manifestado que "la apertura conceptual de este enfoque ha posibilitado un notable despegue de la investigación hacia diversas formas de movilidad y hacia la comprensión de que ellas deben ser definidas y medidas a lo largo de múltiples dimensiones" *(Lattes, 1983: 8).*

Los analistas del fenómeno muchas veces identifican como migración distintas formas de desplazamientos humanos que en rigor de verdad no lo son. Ejemplo de ello resulta la aclaración vertida en el *Diccionario demográfico plurilingüe* donde se afirma que "a veces se emplea en el sentido de migración la expresión movilidad espacial o movilidad geográfica para distinguir este tipo de movilidad de la movilidad profesional o de la movilidad social" *(Naciones Unidas, 1959: 58).* Por su parte, *Bogue* en su trabajo titulado "Migración interna" *(1975: 676)* señala que el término movilidad espacial ha sido usado para caracterizar todos los tipos de movimientos humanos, a través del espacio. La movilidad, como una forma más amplia de migración, incluye todas las clases de movimientos territoriales para cualquier distancia, duración o grado de permanencia.

El desarrollo conceptual de esta temática, propia de las ciencias humanas, hoy permite hablar concretamente del fenómeno más general de la movilidad geográfica de la población definida como "plus ou moins forte tendance au de déplacement d'une population, d'une region à une autre ou d'un pays à un autre, de la campagne vers les villes. Dans les villes, mesure de la fréquence des changements de domicile, on emploie aussi l'expression thématiquement impropre de "mobilité du logement" et, dans la perspective du temps quotidien, hebdomadaire ou saissonniers, déplacementes journaliers liés a l'activité proffesionnelle, liés, aux loisirs.Les économies les plus dynamiques sont celles qui béneficient de la plus grande mobilité de la population et de la main d'oeuvre sur le plan strictement géographique (déplacement de un point a un autre) et sur un plan sectorial (passage d'une activité profesionnelle a une autre, soit directment, soit a travers des processus de recyclage et de réadaptation professionelle (Etats-Unies par exemple)" *(George, 1974: 280).*

Se entiende por **movilidad geográfica de la población** al conjunto complejo, variado y multiforme de desplazamientos que efectúan los grupos humanos, cualquiera sea su número y forma de aglutinación, en un espacio real, vivencial y concreto *(Durán, De Marco y Sassone, 1982: 84).* Tal noción corresponde a "una disposición particular de las poblaciones; es indudablemente mucho más intensa y más fácil en ciertos pueblos y, en el interior de una colectividad, entre ciertos individuos: los que prefieren el riesgo, la voluntad o el amor al cambio" *(Beaujeu-Garnier, 1972: 218).*

Esta acepción puede y debe diferenciarse de otras como, por ejemplo, del término **circulación** que en su consideración geográfica incluye el movimiento de personas y de bienes materiales e inmateriales y que supone, asimismo, movimientos cortos o lejanos, repetitivos o cíclicos por una vía específica.

También se lo puede distinguir del de "movilidad social" o del de "movilidad profesional" en el seno de una colectividad, concepto utilizado generalmente por los sociólogos y que aparece relacionado con la movilidad geográfica. No obstante, manifiesta *Roseman (1971: 591)* "social mobility, occupational mobility, or any other vertical or horizontal movement through a societal structure mayor may not occurr concomitantly with residential mobility".

Es dable diferenciar también el concepto de movilidad del de "fluidez" que al decir de los ecólogos, representa un movimiento sin cambio de posición ecológica *(Mackenzie, 1974: 59).* Para la ecología humana la movilidad geográfica se identifica con la "movilidad ecológica". *Amos Hawley (1972: 347)* en su obra *Ecología humana* señala que "la movilidad es un concepto genérico que abarca una gran variedad de movimientos". El *Diccionario de Ciencias Sociales (Del Campo et. al. 1975: 275)* también define esa noción.

Otro concepto a considerar que bien puede relacionarse con el de movilidad espacial es el de "difusión" que significa la dispersión o expansión de un fenómeno sobre el espacio y a través del tiempo. Para la geografía teorética significa la "propagación de determinado elemento, rasgo o característica a partir de un punto dado (o de puntos dados) sobre un área progresivamente más amplia: plantas, animales, pueblos, ideas, culturas, lenguas, técnicas, religiones, etc." *(Monkhouse, 1978: 149).*

El precursor de estos estudios fue *Torsten Hägerstrand* con sus tempranos modelos de simulación en base a correlaciones entre el principal campo de información y la estructura espacial de la adopción de innovaciones en la comunidad agrícola de Asby en el centro sur de Suecia. Estableció una serie de regularidades empíricas que fueron conformadas, cualificadas y ampliadas en estudios posteriores del geógrafo sueco. Algunos de los primeros trabajos sobre el tema se basaron en la problemática de las migraciones como *"Migration and area" (1957)* y su contribución más destacada *Innovation Diffusion as a Spatial Process (1967).*

La noción de migración

Autores provenientes de distintas disciplinas sociales abocados al estudio migratorio han ensayado y expuesto difiniciones sobre el concepto de migración, desde su particular punto de vista. Entre ellos obviamente figuran los geógrafos.

El *Diccionario de la Real Academia* define migración (del latín *migratio*) como la "acción y efecto de pasar de un país a otro para establecerse en él", con lo que identifica no sólo el movimiento sino también el cruce de un límite internacional.

El *Diccionario demográfico plurilingüe (Naciones Unidas, 1959: 58),* por su parte, define la migración como "el desplazamiento de individuos con traslado de residencia desde el lugar de origen o lugar de salida, al lugar de destino o lugar de entrada".

En su conocido y difundido artículo "Una teoría de las migraciones", *Everett Lee (1966)* señala que la migración es, en sentido lato, un cambio de residencia permanente o semipermanente. Con esta misma orientación se expresan algunos demógrafos, sociólogos, geógrafos, etc. *(Wrong, 1971).*

Los demógrafos *Juan C. Elizaga y John Macisco Jr. (1975:8)* señalan que el concepto de migración es más específico que la idea de movilidad geográfica o espacial de una población. Dicen: "su carácter esencial es que constituye un cambio de lugar de domicilio o cambio de residencia usual", con la correspondiente reanudación de la vida en un lugar distinto.

Para la ecología humana las migraciones son movimientos no recurrentes, es decir "son movimientos de salida y sin retorno a un contexto dado de condiciones vitales; proceden de una alteración de las condiciones fundamentales, que postulan un reajuste de la población en una estructura de relaciones modificada o enteramente nueva. Los movimientos no recurrentes pueden adoptar diversas formas: un desplazamiento completo de alguna porción de la población total que se establece en cualquier otro lugar, o una redistribución local de algunos individuos en un sistema diferente de relaciones o una afluencia de individuos que proceden de otras localidades. Por todo esto, semejantes movimientos son sintomáticos del cambio; implican la transición de una pauta de organización a otra. El movimiento no recurrente es tanto el medio por el que se lleva a efecto el cambio como el testimonio más accesible y medible del cambio" *(Hawley, 1972: 330)*. Como se puede apreciar estos juicios se acercan a un concepto preciso de migración.

La geografía también ha conceptualizado este complejo fenómeno humano. El *Diccionario de Geografía humana (Johnston et al., 1981: 217)* define la migración como un "permanent or semi-permanent change of residence of an individual or group of people".

Wilbur Zelinsky (1971 b: 224-225) considera como una genuina migración "a perceptible and simultaneous shift in both spatial and social locus", expresando luego que más precisamente una migración significa "a spatial transfer from one social unit or neighbourhood to another, which strains or ruptures previous social bonds".

Por nuestra parte, hemos definido la **migración** como un fenómeno dinámico y complejo que implica un desplazamiento territorial de población desde el lugar de asentamiento original o previo hacia otro lugar, con la intención de instalarse en él y entablar, en consecuencia, nuevos vínculos con la comunidad receptora *(De Marco, Durán, Sassone, 1982: 86)*.

Esta definición pone en claro que sólo existe migración tanto entre dos áreas dentro del país de nacimiento o de residencia, como entre dos países, cuando se evidencia tal intencionalidad, aspecto de gran importancia para evaluar lo que es o no es migración. Este planteo contribuye al esclarecimiento de cierta confusión terminológica presente en la literatura especializada.

En tal sentido, quedan excluídos de la temática migratoria los siguientes movimientos:

- el turismo;
- los traslados temporarios de profesionales, científicos, trabajadores, artistas, religiosos, deportistas, estudiantes, comerciantes, etc.;
- los traslados estacionales de trabajadores por cosecha u otras actividades primarias;
- la trashumancia pastoril, el nomadismo;
- los desplazamientos fronterizos de compras, los traslados de diplomáticos y funcionarios de organismos internacionales, el tránsito de personas por un territorio nacional para pasar a otro, la estadía transitoria de tripulaciones de medios de transporte internacional;
- los viajes de estudios y exploración terrestres o marítimos, los traslados temporarios por cuestiones de enfermedad, los destinos transitorios del personal de fuerzas de seguridad y defensa del estado, las visitas sociales y familiares;
- los desplazamientos cotidianos del lugar de residencia al de trabajo, etc.

Ello no impide que, circunstancialmente y en alguna de las categorías enunciadas, las personas decidan establecerse permanentemente en el país receptor, y convertirse en verdaderos migrantes.

Existen evidentes diferencias entre las definiciones enunciadas hasta este momento y las operacionales que, en rigor de verdad, son más las utilizadas. Esas cuestiones y las de las fuentes de datos están inextricablemente entrelazadas. Con frecuencia el tipo de dato estadístico confiable determina la clase de problemas migratorios a ser examinados.

Una definición sobre la migración de carácter operacional, propia del campo de la demografía, expresa que **migración** es el cambio de residencia que ocurre entre unidades político-administrativas en un período de tiempo dado, o bien que **un migrante** es la persona empadronada o censada en un lugar distinto del de nacimiento implica el cruce de un límite jurisdiccional ya sea interestatal, interprovincial, interdepartamental, etc. Este tipo de definición presenta inconvenientes que son precisados en la literatura demográfica.

Si bien los estudios de migración están condicionados por la posibilidad de contar con datos confiables, resulta evidente que el tratamiento conceptual es más acertado para un trabajo científico, en el que luego pueden establecerse

las dificultades que surjan de la medición del fenómeno. En mayor o menor medida, los investigadores en ciencias humanas comparten una definición teórica donde, sin duda, ciertos elementos son de vital importancia como el cambio de lugar de residencia (intencionalidad), la duración (permanente o semi-permanente) y la escala geográfica. En particular, la geografía, desde el punto de vista conceptual, hace hincapié en las consecuencias de los trasvases demográficos sobre la superficie terrestre y en la redistribución de la población implícita.

La migración como proceso espacial y colectivo

La relación entre los hombres y el medio geográfico se perfila en función de dos principios básicos de la existencia humana: socialidad y territorialidad. Como señala *Buttimer (1980: 17)* esos principios "caracterizan universalmente la ocupación de la superficie terrestre por el hombre. Contemplados en función del tiempo y del espacio, esos dos pilares de la existencia humana ejercen una serie de interacciones que dan lugar al abigarrado paisaje cultural de la Tierra: la sociedad es una compleja red de acuerdos organizativos, el medio es un variado mosaico de regiones físicamente diferenciadas".

Por lo demás, la humanidad se ha asentado y se asienta en una parte de la superficie terrestre, en un territorio. En este sentido, *Lucién Febvre* ha expresado: "Ningún grupo, ninguna sociedad humana carece de soporte territorial" (apud *Randle, 1984: 81)*. Por ello, todos los procesos migratorios suponen una pérdida de la vinculación del migrante con el territorio de origen e incitan a desarrollar un sentido de pertenencia en el área de destino en base a nuevos lazos espirituales.

Dos elementos básicos componen el proceso migratorio: la población que migra y el territorio desde, a través y hacia donde ésta se desplaza. Ambos aspectos están condicionados por los factores causales (estructurales o coyunturales), las características intrínsecas del proceso (volumen, duración, distancia, trayecto, intencionalidad, etc.), las características de los migrantes (selectividad), las consecuencias, etc. Es evidente que la población y el territorio son los conceptos primarios que interesan al geógrafo en el tratamiento del tema. Un análisis de la literatura existente permitirá apreciar que los factores de orden geográfico han sido los menos tratados aún cuando en la misma definición de migración se distinguen connotaciones espaciales *(Sassone, 1991: 112)*.

La migración es un proceso espacial en un doble sentido. Primero, porque se desarrolla sobre el territorio y queda unida así el área de origen con el de llegada mediante un área intermedia utilizada para el desplazamiento. En segundo lugar, es oportuno advertir, que los grupos migrantes dejan la impronta en el territorio abandonado y, a su vez, producen transformaciones en el de atracción. De allí que la geografía -con su esencial interés por las bases espaciales de los fenómenos- pondere en su real dimensión el territorio, que con todas sus singularidades físicas y humanas, condiciona el proceso migratorio. Los primeros aportes hacia la construcción de una teoría de las migraciones, es decir, las "leyes" enunciadas por *Ernest G. Ravenstein (1876; 1885; 1889)* y las hipótesis expuestas por *Everett Lee (1966)* reducen el territorio real al factor distancia.

El efecto **"fricción de la distancia"** ha sido vinculado en los estudios geográficos con el principio de mínimo esfuerzo, axioma fundamental para la geografía humana. Dicho principio aplicado a la migración -según *White y Woods (1980: 29)*- se evidencia en la elección entre dos destinos migratorios competitivos de iguales méritos. Por lo general, el migrante opta por el que le ofrece menor costo de movimiento, es decir, generalmente el más próximo. Un considerable número de estudios empíricos pondera, en base a procedimientos estadísticos, el monto de movimientos a corta y larga distancia de una población sin tener en cuenta los efectos territoriales de estos procesos.

La migración -según nuestra perspectiva- implica básicamente una redistribución de la población sobre la superficie terrestre. Pero la migración es importante no justamente por la redistribución de la población *per se*. Cada migrante tiene ciertos atributos, por ejemplo, edad, sexo, estatus familiar, ocupación, inteligencia, logros educacionales, actitudes sociales y culturales, lengua y creencias religiosas. La migración genera mucho más que una simple redistribución de población que puede y debe ser medida. Determina, también -y aquí cobra particular importancia la participación del geógrafo- la redistribución de tales atributos o grupos sociales, ocupacionales o religiosos y, particularmente, origina una reestructuración de los patrones espaciales de multiplicidad de variables demográficas.

En el mundo en que vivimos, la organización política de los pueblos sobre la superficie terrestre impone dos problemáticas migratorias específicas. Por un lado, ocurren intensos movimientos de población entre los estados (dentro de los continentes o entre continentes): las migraciones internacionales; y por otro lado, las migraciones internas dentro de los países donde la población, en respuesta a las disparidades territoriales, cambia con frecuencia su lugar de residencia habitual. La distinción esencial radica en que los movimientos internacionales dependen de las relaciones entre los estados. Asimismo, los migrantes están expuestos a otros sistemas de vida. Muchas veces deben aprender otra

lengua y con frecuència se desenvuelven en una situación de mayor inestabilidad que si hubiesen migrado dentro de su propio país.

Por otra parte, la magnitud de los movimientos migratorios es una característica que condiciona el planteo de una investigación geográfica. Entre el individuo que se moviliza solo y los grupos humanos que buscan nuevos horizontes por variadas o complejas causas, existe distintas modalidades de movimientos, como la migración familiar o grupal, la migración colectiva y las migraciones en masa, una de cuyas expresiones son las migraciones forzadas, etc.

La migración es para la geografía un hecho colectivo y propio de comunidades humanas que afecta a un conjunto de habitantes de un área geográfica dada. *Albert Demangeon (1976: 110)* ha señalado que a la geografía le interesan "los hombres en cuanto colectividades o agrupamientos". Es evidente que cuando se habla de una migración se hace referencia a un conjunto de personas, en tamaño variable, que se identifican según su origen territorial (los argelinos en Francia) o también por su religión (los mormones, los judíos), etc.

Max Sorre (1955: 22) destaca el carácter colectivo de los movimientos de población que responden a un mismo impulso, es decir, a una causa o a un conjunto de causas y, entonces, centenares de miles de individuos cambian su lugar de residencia. Este hecho está ligado con el nivel de calificación de los migrantes y con sus posibilidades de inserción en las comunidades de destino. Generalmente, son los grupos de migrantes con escasa calificación los que se desplazan masivamente a otros países en busca de un mejor nivel de vida y por ello surgen problemas en su incorporación y adaptación en el destino elegido.

Cuando se afirma que la migración es un hecho colectivo se hace referencia a aquellos movimientos que obedecen generalmente a situaciones estructurales, tanto en países subdesarrollados o en vías de desarrollo. Para el caso de los de inmigración destaca *Beltramone (1966: 24)* que cuando el balance migratorio es positivo las corrientes y sus características se convierten en temas de gran interés. Lo cierto es que desde hace varios lustros las migraciones internas o internacionales han alcanzado carácter multitudinario por causas complejas y variadas aunque responden específicamente a la insatisfacción socio-económica, cuestión sobre la que radican numerosas investigaciones.

La ruptura de la territorialidad

La territorialidad ha estado implícita desde siempre en el hombre (como se ha visto en el apartado anterior). Si el territorio -por esencia- tiene un profundo sentido geográfico, presenta a su vez, connotaciones antropológicas, psicológicas, culturales, biológicas, jurídicas, políticas, etc. En un sentido lato, el territorio es una parcela de la superficie terrestre que sirve de hábitat exclusivo a un grupo humano o a un grupo animal, a veces tan sólo a un individuo. Por ello, el sentido de territorio, esto es, la territorialidad está ligada al hecho de la vida de relación, esencialmente a la gregariedad, que es su forma más elemental (Véase *Rey Balmaceda, 1983, 1984 y 1985; Rey Balmaceda y De Marco, 1988*).

El habitante de un territorio político -un estado- se atiene a un modelo de entorno espacial el cual implica nociones de distancia, de dirección, de forma, de accesibilidad. La percepción espacial es una de las dimensiones del complejo de imágenes que el hombre hace sobre el mundo que le rodea; este complejo de imágenes es el campo perceptual que está afectado por variables tales como el condicionamiento cultural, el medio social, las actitudes políticas y hasta las motivaciones ideológicas. Como consecuencia de esa percepción, la territorialidad constituye un elemento principal en el conocimiento del territorio político. *Sanguin (1981: 45)* la define como "el tipo de comportamiento mediante el cual el espacio vital resulta fragmentado en varios territorios, más o menos bien definidos cuyos límites están considerados como inviolables por sus habitantes. La territorialidad es la respuesta de los sentidos a los estímulos externos, y es igualmente la actividad intencionada en la cual ciertos fenómenos son claramente anotados, mientras que otros se difuman en la sombra o son decididamente rechazados". La territorialidad es una experiencia que implica igualmente una determinada firmeza de interés y de valor; es, en parte personal, pero ampliamente societal. Como "topofilia" se distingue por el vínculo afectivo que crea entre un pueblo o grupo de habitantes y el entorno material.

Hasta aquí la territorialidad es ese sentido de pertenencia compartido por todo un pueblo como potente apoyo del sistema político. La decisión de migrar a otros países, el deseo de cambiar de territorio político, supone la ruptura parcial o a veces total con respecto a ese sentido de pertenencia a un terruño; implica, entonces, la pérdida de la territorialidad. Es ésta una grave situación para los migrantes internacionales y es lo que otros podían llamar desarraigo. El migrante queda ante la sensación de no pertenecer a ningún territorio. Los tres ingredientes fundamentales de la territorialidad: el sentido de la identidad espacial, el sentido de exclusividad (es decir, la dicotomía autóctono-extranjero) y las características de la interacción humana en el espacio entran en crisis. Se rompe la relación entre las fuerzas societales y el paisaje; el migrante en el nuevo destino, si así lo siente, puede iniciar el camino de la reconstrucción.

Desde la perspectiva de las ciencias humanas, en general, parece haberse olvidado el valor de la territorialidad en

el análisis de las migraciones internacionales. *Sack (1983)* señala que territorialidad es el intento de afectar, influir o controlar acciones e interacciones (de personas, cosas y relaciones) en el control dirigido de un área geográfica. En realidad, este autor la toma como una relación. Más allá de la teoría propuesta por Sack, lo cierto es que los migrantes internacionales deben establecer nuevos lazos territoriales en el país elegido. Los gobiernos, conscientes de esta variable geográfica trascendente, deben estimular los medios para que los extranjeros recreen una nueva territorialidad, un nuevo sentido de pertenencia que contribuya a controlar las fuerzas geográficas que modelan la organización espacial.

Acerca de una clasificación de las migraciones internacionales

De Marco (1989) elaboró una propuesta para clasificar las migraciones internacionales en base al camino de la división lógica o clasificación "desde arriba". Esta división del conjunto universal se desarrolla en una serie de etapas, utilizándose en cada una de ellas una propiedad o un conjunto de propiedades para diferenciar las clases. La clasificación obtenida está influenciada por los criterios elegidos en cada etapa y por el orden en que han sido empleados en los mismos. Los mismos se sitúan según su importancia y esto, necesariamente, presupone disponer de información adecuada acerca de su estructura y que puede, asimismo, utilizarse deductivamente para identificar las clases *(Harvey, 1983)*. Si bien este enfoque tiene sus riesgos, configura un procedimiento idóneo en un primer intento de clasificación de las migraciones internacionales desde la perspectiva geográfica.

Los criterios y las respectivas etapas elegidas por la autora fueron los siguientes:

Criterios geográficos o territoriales
1. distancia entre polos de la migración
2. estatus político de los territorios de emigración e inmigración
3. el habitat de origen y de destino

Criterios sociales
1. duración
2. causas
3. condición legal

Criterios relativos al migrante
1. carácter volitivo
2. grado de calificación
3. volumen y composición

En las figuras 1, 2 y 3 se muestran los diagramas de los respectivos criterios con sus etapas, las que indican clases que se excluyen mutuamente. Como se advierte es llamativa la variedad de tipos de migraciones internacionales. El aporte de esta contribución, que ayuda a un mejor conocimiento teórico, está en la sistematización obtenida. Asimismo, a partir de ella es posible bosquejar un panorama de la situación y tendencias de las migraciones en el sistema político mundial de los años ochenta.

III. IMPACTO GEOGRAFICO DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES: UN MODELO ANALITICO

La determinación del impacto geográfico de las migraciones supone haber alcanzado la etapa de interpretación de este complejo fenómeno humano. Antes de abordar esa fase metodológica es necesario cumplir con la etapa de análisis, es decir, considerar los elementos o componentes del proceso migratorio. Entre los distintos esfuerzos teóricos y hallazgos empíricos que no son del caso abordar en esta oportunidad, interesa recordar el aporte de *Everett Lee (1966)* sobre estos aspectos. El autor mencionado establece que todo acto migratorio incluye factores asociados al origen, factores asociados al destino, un conjunto de obstáculos intervinientes y factores personales.

En el figura 4 se advierte que en toda zona existen innumerables factores que mantienen o atraen población (signo positivo); otros que tienden a rechazarla (signo negativo) y otros ante los cuales la población permanece indiferente (signo o).

Lo cierto es que el conjunto de factores positivos y negativos tanto en el origen como en el destino se define en forma distinta para todo migrante o futuro migrante. La decisión de migrar no depende del simple balance entre los positivos y los negativos; el peso de ciertos factores que estimulan a migrar deben ser lo suficientemente fuertes como para vencer

Figura 0.1 Diagrama que ilustra tres etapas de la división lógica del conjunto "migraciones", en clases que se excluyen mutuamente. Aplicación de criterios geográficos o territoriales

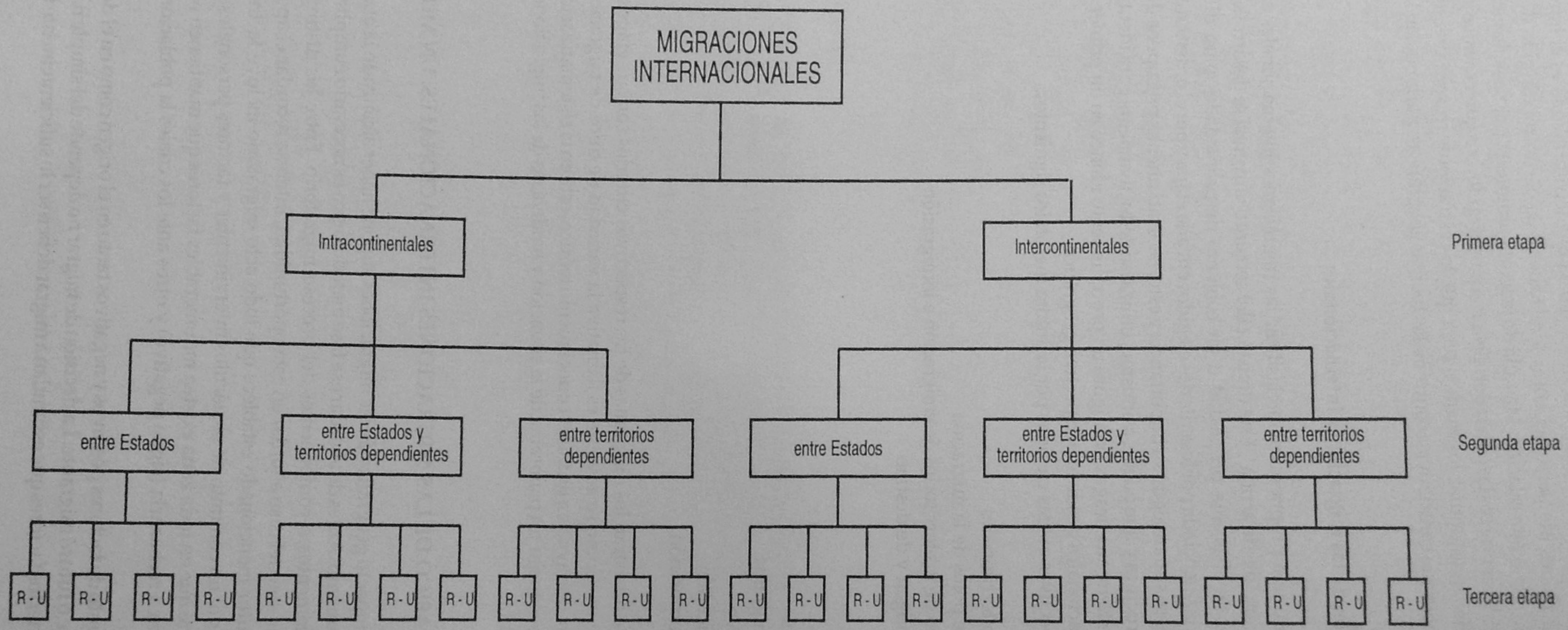

Fuente: De Marco (1989).

Figura 0.2 *Diagrama que ilustra tres etapas de la división lógica del conjunto "migraciones", en clases que se excluyen mutuamente. Aplicación de criterios sociales*

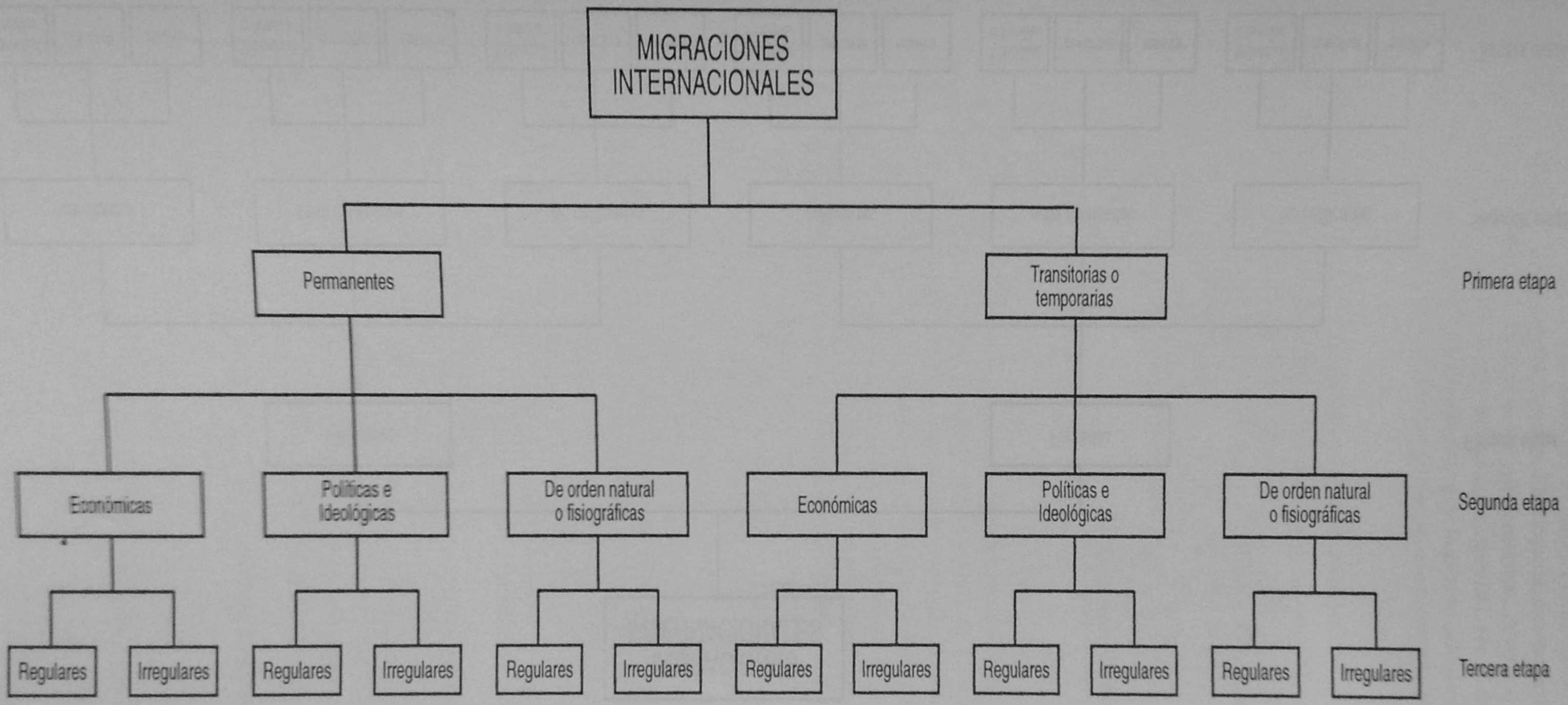

Fuente: De Marco (1989).

Figura 0.3 Diagrama que ilustra tres etapas de la división lógica del conjunto "migraciones", en clases que se excluyen mutuamente. Aplicación de criterios relativos al migrante

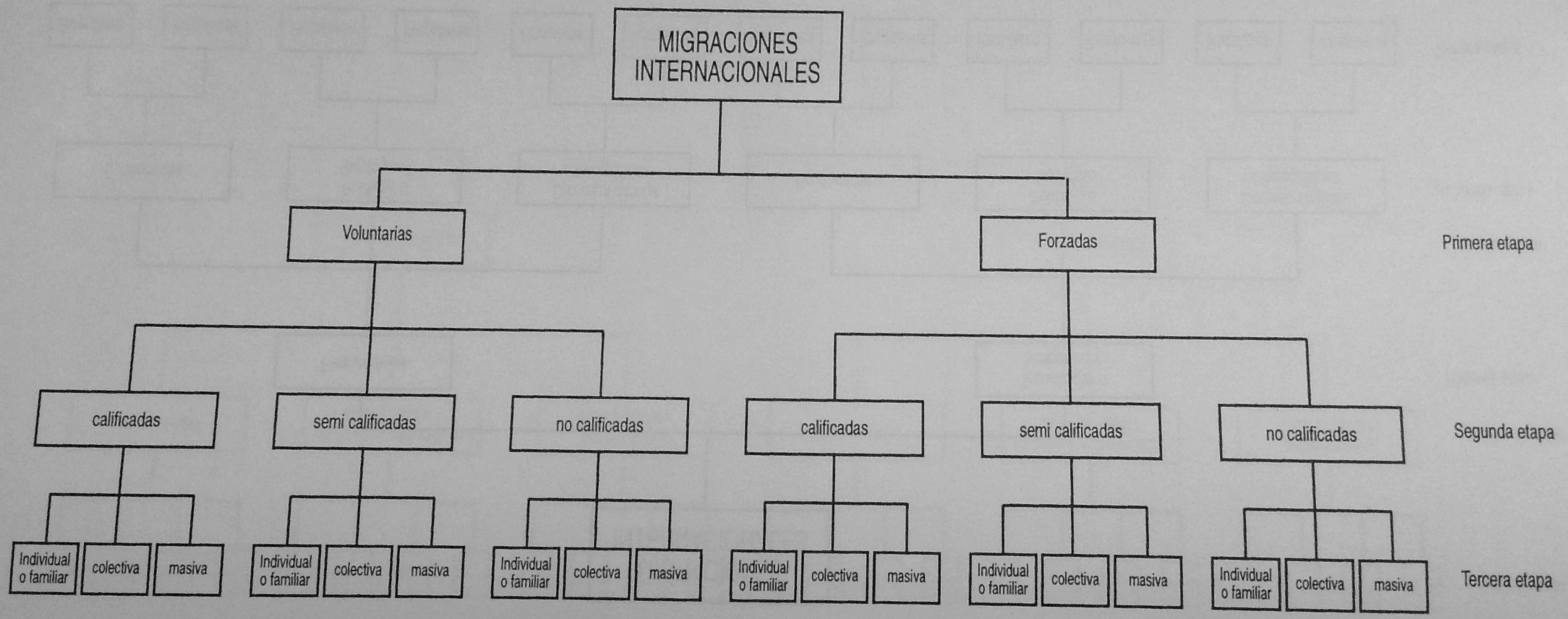

Fuente: De Marco (1989).

la natural inercia que siempre existe. Además, entre el origen y el destino se encuentran una serie de obstáculos intervinientes que pueden ser insuperables en ciertos casos, o débiles en otros. El más estudiado es la distancia que, a pesar de estar siempre presente, no es en absoluto el más importante. Finalmente, existen muchos factores personales que afectan las decisiones individuales y facilitan o dificultan los movimientos. Algunos de ellos están presentes durante toda la vida del migrante; otros están asociados a las etapas del ciclo vital, etc. Cabe destacar que el acto de migrar no depende tanto de los factores reales en el origen y destino sino de la percepción de dichos factores. Por tanto, la decisión a emigrar no es nunca totalmente racional y en ciertas personas ese elemento pesa mucho menos que el irracional.

Figura 0.4 El proceso migratorio, según *Everett Lee*

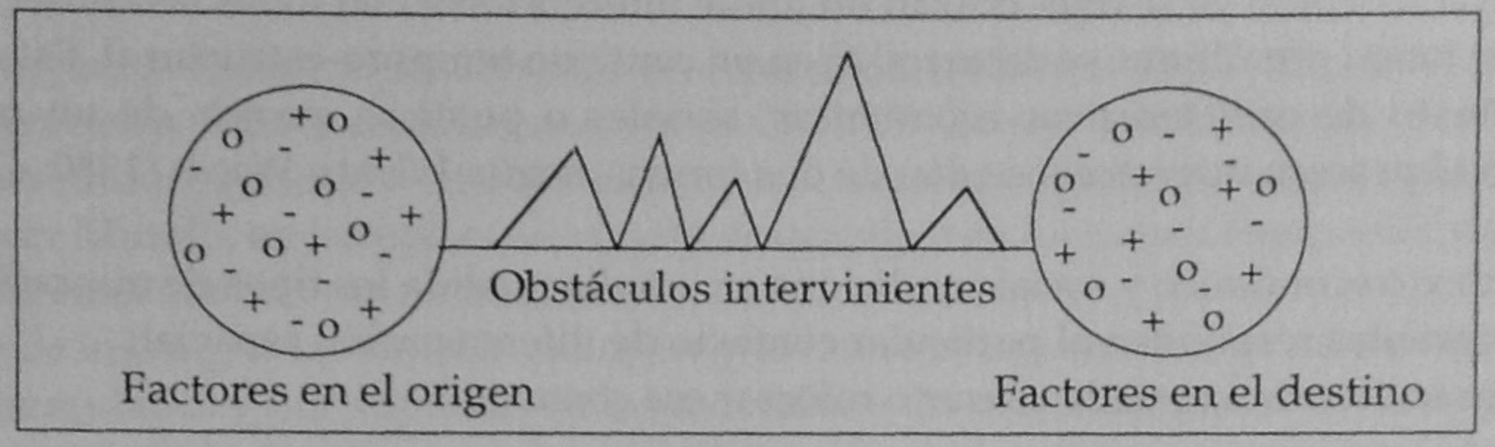

Fuente: Lee (1966: 50).

Lee (1966) elaboró un sencillo esquema de las migraciones que puede permitir estudiar la asimilación y su efecto sobre diversas regiones, mediante la formulación de hipótesis acerca del volumen, de los de flujos y reflujos, y de las características de los emigrantes. La teoría de Lee ha despertado algunos juicios y hasta críticas. Las hipótesis expuestas en este artículo explican ciertos niveles de la tasa de eficiencia de la migración particularmente teniendo en cuenta la percepción y comportamiento del migrante, aunque no han sido totalmente probados. *Todaro (1976: 19)* señala que la teoría de Lee es de limitada ayuda para el análisis de políticas en países en desarrollo debido al alto grado de generalidad y a la interdependencia de muchas de sus hipótesis. Como especialista en econometría, Todaro agrega que la teoría de Lee y otros modelos migratorios no económicos producidos por los científicos sociales no especifican las variables dependientes e independientes en un esquema teórico riguroso. Esta posición, un tanto extrema, niega la posibilidad de estudiar las migraciones si no es a través de modelos matemáticos. Por otra parte, se puede señalar que si bien la teoría de Lee realiza un aporte valioso, no considera la existencia del territorio real (el espacio geográfico real, concreto, vivencial y tridimensional) que está en permanente interrelación con la población que se mueve.

El estudio geográfico de los movimientos de la población -tanto en las variadas escalas como en los diferentes ritmos de su manifestación- comprende aspectos tales como la determinación de las áreas de salida y de llegada, las causas de la movilidad, el itinerario o trayecto, la frecuencia del desplazamiento, su ubicación en el tiempo, las vías y los medios utilizados y el número de personas que participan. Como surge de esta enumeración, el trayecto o área intermedia entre el punto de salida y el de llegada puede tener un papel significativo en el caso de la movilidad diaria entre el área central y el área dormitorio en una ciudad; en cambio, en otros tipos de movilidad, como pueden ser los movimientos turísticos, el área de destino puede presentar mayor interés para la geografía.

Por su parte, en el estudio geográfico de las migraciones adquieren relevancia las complejas causas y efectos que producen los migrantes tanto en las de origen como en las áreas de destino. Asimismo, interesan la distancia, el volumen, la dirección, la forma y las características de los flujos migratorios en el territorio. El área de trayecto pierde importancia comparativamente con el papel de las áreas de origen y destino. Ahora bien, si nuestro análisis se orienta hacia una migración internacional el área de trayecto entre el país de origen y el de llegada cobra significación porque los migrantes deben trasponer las fronteras y, en la actualidad, es conocido por todos que los estados ejercen un cuidadoso control en sus periferias.

Según nuestra perspectiva, para estudiar el impacto geográfico de las migraciones internacionales es necesario considerar como elementos o componentes del proceso:

1. los migrantes;
2. el país de origen, el área de trayecto y el país de destino;
3. el contexto temporo-estructural.

Los **migrantes** son considerados emigrantes en sus países de origen e inmigrantes en los de destino. Los efectos sobre el migrante se deben al cambio de ambiente que experimente, ya sea físico, social, cultural o económico o a la combinación de todos estos aspectos. El cambio de comunidad acompañado por los cambios en las actitudes que lo acompañan determina nuevos patrones de conducta y por ende, las bases para la investigación de toda una amplia gama de repercusiones en el sistema migratorio.

El análisis de los efectos en el **origen y el destino** están íntimamente ligados: el migrante constituye para su comunidad de origen la pérdida de un individuo con ciertas características de edad, sexo, actitudes sociales, etc.; en similar sentido él conforma una adición en la comunidad de destino, trayendo un fortalecimiento nuevo de aquellos atributos. El **área de trayecto** o área interviniente entre el origen y el destino participa de los patrones de interacción de los flujos migratorios. Cobra singular importancia en el caso de las migraciones internacionales porque los migrantes en parte de ese trayecto -como ya se dijo- cruzan un límite internacional con todas las consecuencias implícitas.

Todas las migraciones, por último, se desarrollan en un **contexto temporo-estructural**. Estos procesos toman lugar dentro de un contexto de características económicas, sociales o políticas, propio de un momento histórico. Las interrelaciones con el proceso migratorio se dan de dos formas, según *White y Woods (1980: 47)*, a saber:

1. el contexto económico y social condiciona en amplia medida los tipos de migración que ocurren porque los migrantes responden al particular contexto de diferenciación espacial;
2. la migración misma puede alterar o reforzar ese contexto.

El figura 5 presenta el esquema analítico propuesto en esta investigación; en él se considera que los procesos migratorios se desenvuelven dentro de modelos de desarrollo elegidos según los países y según el contexto temporo-estructural.

Figura 0.5 Modelo analítico del impacto geográfico de las migraciones internacionales

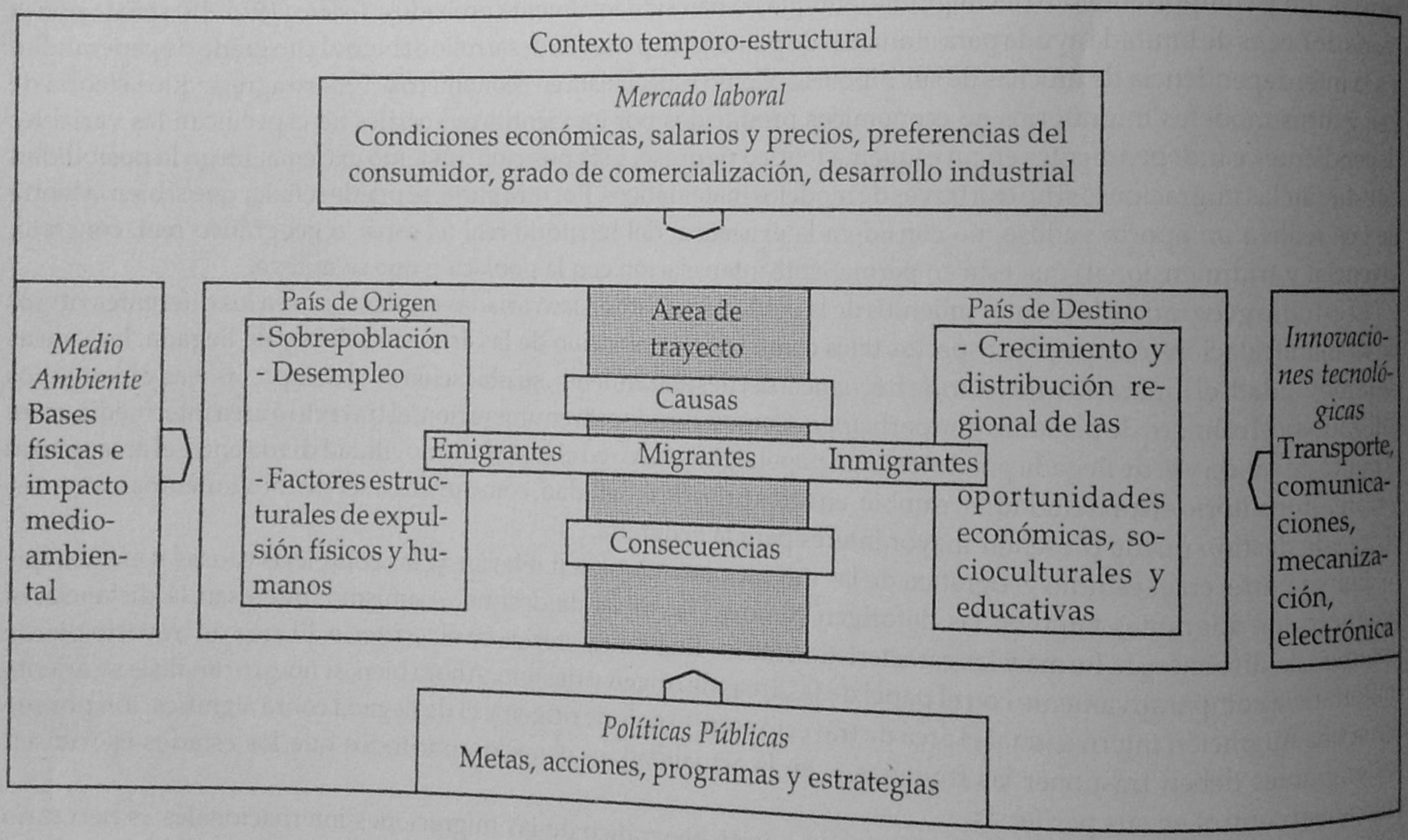

En el esquema propuesto el énfasis recae en las consecuencias sistémicas más que individuales de la migración y en las relaciones con otros sistemas de la sociedad. Este enfoque demuestra las implicancias que debe tener la investigación científica en la política. Por tanto, previamente a la adopción de políticas es necesario que las investigaciones empíricas señalen particularmente las relaciones espaciales y las de otra índole entre migraciones de cierto tipo y volumen con el modelo de desarrollo adoptado.

El examen de los efectos o consecuencias de las migraciones internacionales conduce a la posterior interpretación

del impacto de estos complejos y multifacéticos movimientos poblacionales, tanto en los países de origen como en los de destino. Los **impactos migratorios** son aquellos cambios estructurales generados por los migrantes en la distribución y organización de las actividades humanas. Los tipos de cambios dependen ampliamente de los atributos de los migrantes mientras que la dimensión de esos cambios depende, al menos en parte, de la escala y el volumen de la migración.

El impacto geográfico de las migraciones internacionales es el resultado global de las transformaciones o modificaciones en el espacio y en las sociedades en las cuales se producen estos procesos. Los cambios estructurales, en la medida en que cambien las pautas de estructuración territorial, están condicionados por el contexto de desarrollo de los países emisores o receptores, por la magnitud de la corriente o grupo migratorio, por el rol que juegan los migrantes en la difusión de innovaciones como también por la persistencia en el tiempo de los flujos emigratorios o inmigratorios.

Esta temática constituye un verdadero desafío para los especialistas. Entre 1985 y 1987 el CIM (actual *Organización Internacional para las Migraciones*, OIM) conjuntamente con el CICRED *(International Cooperation in National Research in Demography)* realizaron reuniones donde se abordó como tema central el impacto de las migraciones internacionales en el desarrollo del Tercer Mundo, en los países en vías de desarrollo y en los países receptores; de ello se advierte el creciente interés por esta cuestión aún poco estudiada.

El carácter selectivo de los migrantes supone múltiples y diversas consecuencias en los países, en las regiones, en las ciudades, en las comunidades y por supuesto en los individuos. La migración no es una simple transferencia de población, por el contrario perturba la estructura demográfica en el país de salida como en el país de llegada y también altera las estructuras socio-ocupacional y educativa. Los estudios sobre estas cuestiónes no abundan, de modo que las posibilidades que se ofrecen son realmente estimulantes.

Los **efectos o consecuencias** admiten dos formas de análisis: 1. en los países de emigración y en los países de inmigración; y 2. el análisis sistemático de los distintos tipos de consecuencias demográficas, económicas, sociales y políticas.

Según la primera perspectiva de investigación, se puede advertir que **en los países de emigración** existe una excesiva presión poblacional. La partida de personas en edad económicamente activa puede probablemente afectar el potencial económico y su regreso con dinero puede contribuir a mejorar las condiciones de vida en el origen. La movilidad de la población tiene un efecto sobre las estructuras sociales existentes; nuevos patrones de pensamiento y actitudes mentales se desarrollan a partir de la experiencia ganada en otros lugares.

Las consecuencias **en los países de destino**, ya sean ciudades o ámbitos rurales están condicionadas por el volumen de la migración, por la magnitud de la población receptora, por las características del grupo migrante, por la antigüedad del proceso migratorio y por la modalidad del asentamiento. Si el migrante se integra, termina mezclándose con la población nativa; si por el contrario, no logra asimilarse tiende a segregarse o marginarse social, económica y espacialmente del resto de la población. En teoría un migrante, que se une a una comunidad nueva y en desarrollo, puede rápidamente ascender a una jerarquía social y económica. Pero el rápido crecimiento de los "slums" urbanos indica que las mejoras sociales pueden ser difíciles de obtener; en muchos casos ocurre una degradación social y esto se puede convertir en una condición permanente. En el caso de la inmigración a las áreas rurales, los migrantes a menudo insisten en practicar los métodos tradicionales de cultivo aunque pueden estar en medios que requieren tratamientos totalmente diferentes; entonces, los resultados son desastrosos.

La segunda perspectiva de estudio conduce a la consideración de los cuatro tipos de consecuencias de la migración, a saber: demográficas, sociales, económicas y políticas. Algunas de ellas presentan singulares manifestaciones territoriales, de acuerdo a las características de los migrantes y al contexto temporo-estructural. Las **consecuencias demográficas** de la migración alteran la fisonomía de las poblaciones porque perturban el equilibrio de los sexos y en tal sentido, las pirámides de esa población adoptan formas atípicas; de modo directo, aumenta o disminuye el volumen. En el caso de las inmigraciones se generan consecuencias biológicas porque se estimula la mezcla de sangre. Por último, es significativo el impacto en el crecimiento demográfico en las ciudades en los casos tan frecuentes de las migraciones rural-urbana o urbana-urbana. Las **consecuencias económicas** en los países de destino se caracterizan por eliminar los estrangulamientos en el mercado laboral por la falta de trabajadores; producen una inyección de mano de obra activa (permanente o temporaria); pueden reemplazar a la mano de obra nativa en tareas pesadas y mal remuneradas; pueden acelerar el desarrollo de ciertos sectores de la economía por el aporte de su fuerza laboral, o por la radicación de capitales. Las **consecuencias sociales** se ponderan en diversos sentidos: se producen contactos raciales; se influye en el nivel educativo y en el analfabetismo; aparecen diferencias lingüísticas y religiosas; afectan los complejos patógenos, y alcanzan una trascendente importancia los procesos de asimilación y segregación en las áreas receptoras. Por último, las **consecuencias políticas** abarcan una amplia gama de problemas relacionados con la identidad nacional, con las

migraciones clandestinas, con los refugiados y asilados políticos.

Entre las cuestiones metodológicas tratadas cuando se aborda una investigación sobre las migraciones internacionales, además del tema de las fuentes de información *(Sassone, 1988)* y del aporte instrumental de la cartografía *(Sassone, 1987)* cobra especial significación el problema de las escalas espaciales en relación a las generalizaciones. Es evidente que la multiplicidad de movimientos de población se producen en diferentes escalas y ello exige diferentes caminos para alcanzar la explicación. El hecho que los problemas de escala hayan preocupado por largo tiempo a los geógrafos lo demuestran muy claramente la serie de tentativas que se han efectuado para definir la jerarquía de espacios en cuanto a tamaño, características y problemas por investigar *(James, 1952; Whittlessey, 1954; Harvey, 1969; Haggett, 1976; Dollfus, 1978).*

Este aspecto metodológico orienta para discernir que los procesos migratorios, según la escala de análisis, presentan problemáticas diferentes y requieren un tratamiento propio. Tanto para los geógrafos como para otros cientistas sociales es necesario repensar y reordenar el diseño de las investigación y las estrategias para la acción según las escalas espaciales.

IV. LOS PAISES DE DESTINO: APORTE CONCEPTUAL

Las migraciones internacionales como procesos espaciales que generan relaciones dinámicas entre países próximos o lejanos dan lugar a un análisis sobre el comportamiento de las mismas en cada una de las naciones de la Tierra. Los países de destino son tales porque reúnen condiciones de atracción para los potenciales migrantes aunque muchas veces pesan más los factores de expulsión en el origen. Los países elegidos para una residencia -en el caso de las migraciones voluntarias- son entidades soberanas que regulan o no la entrada de grupos humanos nativos de otros estados. Según los tipos, el momento histórico y el contexto estructural, múltiples causas pueden operar para definir la elección del destino. Sabido es que distintas denominaciones pueden adoptarse: país de llegada, país receptor, país de atracción.

En el destino, los extranjeros eligen algunos sectores específicos que concentran las mayores fuerzas de atracción en función de las oportunidades económicas, sociales y culturales. Dicha determinación obedece a la imagen o concepción de la utilidad del lugar que perciben los potenciales migrantes en su origen. No puede desatenderse en la elección la incidencia del origen étnico pues cada corriente llega con toda su carga cultural y debe poner en funcionamiento los mecanismos propios de la integración; si no lo logran, se segregan social y espacialmente, o aún inician el camino del retorno.

El *Diccionario de la Lengua Española* refiere el término "asentamiento" al verbo asentar, que en su acepción cuarta, se corresponde con el significado empleado en las ciencias sociales: es decir, "tratándose de pueblos , situar, fundar". En el *Diccionario de Ciencias Sociales (Del Campo et al., 1975: 192-96)* se aborda el concepto y se lo define como "la instalación permanente del hombre en zonas o áreas geográficas determinadas, ocupadas de manera natural a través del tiempo o por objetivo político para construir una forma de vida explotando la tierra o el ganado". O incluso con la colonización. Su mayor relación está dada con el poblamiento desde el punto de vista geográfico. Por su parte, la *Secretaría de Ordenamiento Ambiental (1981)* definió el asentamiento como el "lugar donde el hombre vive en comunidad" y especifica la noción cuando agrega que es "el producto del proceso de sedentarización y puede ser definido como el lugar de residencia y trabajo de un determinado grupo humano". Dice más adelante que los asentamientos "...son el resultado de la mutua y constante interacción entre la naturaleza y la comunidad humana". Estas apreciaciones nos acercan al tipo de intencionalidad que está presente en un migrante internacional al buscar un país y un sector de su territorio para residir, trabajar y convivir con los restantes miembros de la sociedad.

Los inmigrantes se dirigen a determinadas comarcas, ciudades o regiones en función del juego o combinación interactiva de mecanismos de atracción. Las localizaciones geográficas ofrecen diferentes niveles de potencial bienestar a la población, de allí que la elección de lugares va más allá de un simple mecanismo de "push - pull". La estructura espacial del asentamiento migratorio está relacionada con las motivaciones personales, con el comportamiento grupal hacia la movilidad, con las preferencias de consumo y fundamentalmente con el grado de atracción de una región, o de un área agrícola en expansión. *Schwind (1978: 381)* dice que "atractive regions are those that experienced positive net immigration, with which the following broad characteristics are associated: relative concentrations of opportunities for occupational, financial, educational and social mobility; relative concentrations of describle enviromental amenities; and relative concentrations of the young and well educated the most mobile groups". Las áreas de atracción son diferentes para migrantes nativos y migrantes extranjeros dentro de un país. En términos generales, el nivel de urbanización, el número de vacantes de trabajo, el empleo en profesiones y servicios (siempre sectores en crecimiento),

la renta per cápita, el clima agradable o el paisaje acogedor pueden ser notablemente atractivos para el cambio del lugar de residencia.

El componente psicológico juega un papel trascendental en el proceso migratorio y en la decisión a migrar, mediatizando a veces las variables estructurales. El paisaje idealizado y un estilo de vida son las estructuras cognoscitivas que motivan y no sólo la posibilidad de mejorar su condición económica y social. El que decide migrar toma su decisión en función de un conjunto de necesidades -según sus propias aspiraciones y el contexto concreto de la sociedad- las que expresan lo esperado de una localización dada. "Si decide efectuar el desplazamiento tendrá que formular algunos juicios sobre la utilidad locacional que puede obtener de varias localizaciones alternativas. Esta utilidad se basará tanto en un conocimiento imperfecto como en la incertidumbre sobre el resultado de cualquier desplazamiento" *(Smith, 1980: 112).*

Para cualquier localización específica la "utilidad del lugar" varía de acuerdo con los individuos por dos razones: primero, cada uno distingue los atributos de un lugar en base a su propia escala de satisfacción e insatisfacción y, en segundo lugar, cada persona evalúa el mundo objetivo de variadas formas según su propia capacidad, nivel cultural e información recibida de los lugares. Un individuo elabora su propia matriz de utilidad del lugar *(White y Woods, 1980:8)* en función de la cual pondera distintos destinos alternativos conforme a las apetencias o expectativas que tiene de dichos lugares. La cadena de información contribuye a la jerarquización de los destinos. En las elecciones locacionales "el individuo tenderá a localizarse en un lugar cuyas características tengan o prometan un nivel de utilidad relativamente superior al de otros lugares que se ofrezcan a su consideración. El flujo de población refleja una valoración subjetiva de la utilidad locacional por parte de los individuos. No puede esperarse que las corrientes migratorias sean óptimas, debido a un conocimiento incompleto y al retraso en la relocalización, pero tampoco podemos esperar que la gente se desplace voluntariamente respondiendo a una perspectiva de utilidad esperada inferior" *(Wolpert, 1965: 162).*

La noción de cadena migratoria implica que hay migrantes primarios y secundarios, activos y pasivos, líderes y seguidores, pioneros y colonos. El grupo primario comprende a los innovadores quienes realizan los primeros movimientos desde el país de origen y ellos son seguidos luego por los miembros del grupo secundario. El grupo primario, a menudo, está dominado por hombres adultos jóvenes que buscan empleo o un mejor nivel de vida mientras que el grupo secundario comprende esposas, niños y otros parientes además de primos, vecinos y compañeros, miembros de la comunidad de origen. *Hägerstrand (1957: 132)* sugirió que "puede ser razonable suponer que haya dos tipos diferentes de emigrantes: activos y pasivos. Los emigrantes activos buscan metódicamente un destino conveniente que garantice su futura prosperidad... Los emigrantes pasivos siguen los impulsos que emanan de las personas de su conocimiento que hicieron fortuna". Obviamente, este concepto de cadena migratoria es particularmente importante en los movimientos de larga distancia y especialmente, en las migraciones internacionales.

La cadena migratoria es el medio más natural por el cual una corriente puede desarrollarse para aquellos migrantes que no son innovadores. La matriz de utilidad del lugar es nuevamente de valor para analizar tales corrientes porque aquellos que permanecen en el origen comparten, por sustitución, las experiencias de los que se fueron, de modo que el número de potenciales destinos se reduce a aquellos sobre los que hay información confiable proporcionada por el primer grupo.

En los países de destino los migrantes internacionales adoptan distintas modalidades de asentamiento. En el cuadro 6 se distingue, el ámbito del asentamiento (urbano o rural). Asimismo, las características de los focos dependen del grado de cohesión social o grado de asociación, de las modalidades de asentamiento alternativas y de la duración. También se consideran la magnitud del grupo en cada área de asentamiento y el elemento étnico. Esta variable juega un papel fundamental en las preferencias espaciales de los extranjeros residentes en la Argentina como se verá en capítulos posteriores. Mientras los europeos se concentraron en la Pampa, la población proveniente de los países vecinos se localizó en la periferia, manteniendo cierta proximidad con las áreas de origen.

El carácter temporario del asentamiento influye particularmente en las pautas de marginación y segregación que, como un círculo cerrado, impiden una movilidad ocupacional y la mezcla residencial. Por el contrario, los asentamientos permanentes, ya sean rurales o urbanos, estimulan la integración de los extranjeros en la comunidad receptora. Las modalidades de asentamiento que surgen de la clasificación presentan mayor problematicidad geográfica en la medida que aumenta la segregación y la marginación de los grupos migrantes, como consecuencia de la ruptura de la territorialidad y de los problemas de adaptación.

Para finalizar, se completa la propuesta con la enumeración de los planos explicativos que pueden ser abordados en forma separada o conjunta. Ellos son:

Plano psicosocial

1. en el origen el migrante antes de salir se fija destinos alternativos, según "la utilidad del lugar" y según los factores de atracción, de modo que se determinan las preferencias espaciales;
2. entre el origen y el destino se establecen las cadenas de información por lazos étnicos que alimentan o retrotraen el flujo migratorio.

Plano espacial

1. enfoque estático en la que se analizan esquema de distribución según:
   i) el tipo, la cuantía, el origen étnico y la composición de la inmigración en las áreas elegidas dentro del territorio del país receptor a nivel global;
   ii) los tipos de asentamientos diferenciados según las escalas espaciales por su ámbito, duración, magnitud, modalidad espacial y grado de asociación.
2. enfoque dinámico
   i) la migración por etapas, relacionada con el proceso de difusión espacial;
   ii) la movilidad de los trabajadores de temporada.

Plano estructural

1. los migrantes como agentes productivos se incorporan a los sectores económicos de las grandes metrópolis, de las regiones, de las ciudades, o de las áreas rurales;
2. los migrantes como agentes sociales establecen redes entre los mismos migrantes y con los miembros de la comunidad receptora, y se generan, con frecuencia, numerosas tensiones sociales y espaciales.

Figura 0.6 Propuesta de clasificación de asentamientos de migrantes internacionales en los países de destino

Ambito	Grado de asociación	Modalidades espaciales alternativas	Duración
Urbanos	Individuales	Mezcla - Dispersión o Concentración - Aislamiento - Segregación	Definitivos Transitorios
	Colectivos	Mezcla - Dispersión o Concentración - Aislamiento - Segregación	Definitivos Transitorios
Rurales	Individuales	Mezcla - Dispersión o Concentración - Aislamiento - Segregación	Definitivos Temporarios Transitorios
	Colectivos	Mezcla - Dispersión o Concentración - Aislamiento - Segregación	Definitivos Temporarios Transitorios

V. LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES, UN OBJETIVO COMUN

La importancia de las migraciones internacionales se pondera en relación a una serie de aspectos sociales, culturales y económicos del proceso de evolución de las sociedades. Es importante, asimismo, para crear y para sostener un amplio espectro de patrones espaciales sobre la actividad humana. Tampoco se puede olvidar que generan crecimiento, redistribución espacial y cambios en la estructura de una población. De allí que se presente una problemática común, compartida por diversas ciencias humanas.

Todas y cada una de las disciplinas interesadas en esta temática tienen por objetivo estudiar, analizar e interpretar las **consecuencias o efectos** y los **impactos** causados por ellas, tanto en los países de destino como en los de origen, pues los cambios de residencia de la población tienen manifestaciones de diversa índole, e incluso espaciales, a pesar de la naturaleza, a veces transitoria, de los flujos migratorios. "Los múltiples y diferentes tipos de impactos (sobre individuos, familias, comunidades, países, etc.); aspectos tan diferentes como los demográficos, económicos, sociales, políticos, etc; los efectos de corto a mediano y largo plazo, directos o encadenados, etc. son asuntos de formidable complejidad y que constituyen verdaderos desafíos conceptuales, metodológicos, y también de producción de un arsenal de datos y técnicas de análisis adecuados, de todo lo cual se está muy lejos aún" *(Lattes, 1983: 27).*

La redistribución espacial de ciertos grupos de población, por sus características o atributos produce -como ya se dijo- **cambios estructurales**, modificaciones profundas que afectan a las poblaciones, a sus relaciones intergrupales y a las estructuras económicas de las áreas vinculadas. Jacqueline *Beaujeu-Garnier (1972: 245)* manifiesta con certeza que "tanto si estas migraciones son próximas como lejanas, tanto si desplazan a algunos centenares como a varios millones de individuos, conducen en cualquier caso a transformar el medio de partida, y el medio de llegada e incluso a veces, -y esto es lo que nos interesa recalcar- no sólo el comportamiento o el género de vida de los hombres, sino su patología o su mentalidad".

Cualquier hecho migratorio, según *White y Woods (1980: 43)* produce efectos en cinco contextos que sintetizan el impacto geográfico de las migraciones:

1. hay un efecto sobre el migrante al cambiar su forma de vida, su conocimiento y la experiencia de otros lugares y sus actitudes y creencias;
2. hay un efecto en la comunidad que los migrantes dejan;
3. hay un efecto en la comunidad hacia la cual los migrantes se dirigen;
4. el hecho migratorio determina un patrón especial -un flujo entre el origen y el destino- que puede considerarse como un efecto de la migración en el espacio intermedio; y
5. la migración tiene lugar dentro de un contexto estructural dado y puede afectar a las estructuras de variadas maneras, lo cual puede en ciertos casos llevar a la perpetuación de la migración como estructura.

En síntesis, las migraciones internacionales, por su carácter selectivo, determinan el desplazamiento de población con determinadas características de edad, sexo, ocupación, nivel socioeconómico, etc. De tal modo, se incorpora en el país de destino un grupo de población con particulares características que a su vez se pierden en el país de origen; de allí que se modifica en ambas el volumen de la población, cambia la estructura demográfica, se modifica el nivel de fertilidad, cambia la composición ocupacional, etc. Concomitantemente todos estos cambios estructurales de la migración generan serios problemas como la falta de adaptación, la segregación social, laboral y espacial, la marginación, el racismo, la xenofobia, problemas escolares, riesgo sanitario, cargas de asistencia social, conflictos sociales, diferencias lingüísticas y religiosas en las áreas de atracción migratoria.

Entre tanto en los países de emigración, los cambios estructurales generalmente son negativos como el despoblamiento, el éxodo de población activa y fértil, el aumento del retraso económico; en los países nuevos, en cambio, que requieren de los aportes inmigratorios, se propicia por la política económica y migratoria para que los nuevos pobladores contribuyan e impulsen el desarrollo.

Entonces, las investigaciones sobre la problemática de las migraciones internacionales constituyen un capítulo muy importante de las ciencias humanas porque a través de ellas se puede alcanzar a comprender muchos aspectos de los grupos humanos y del ordenamiento territorial. En particular, la perspectiva geográfica explica las desigualdades espaciales con respecto al bienestar económico, la variada expresión territorial de estructuras sociales, los diversos esquemas de organización humana, las variaciones intraurbanas en los patrones espaciales de segregación social y muchas otras manifestaciones areales del comportamiento de los migrantes.

CAPITULO 1

EL PASADO
LA INMIGRACIÓN EN LA HISTORIA ARGENTINA

Raúl C. Rey Balmaceda

1.1 EL PERIODO HISPANO

Los primeros extranjeros, o sea los hombres provenientes de tierras sometidas a otras soberanías, que llegaron al actual territorio argentino fueron los integrantes de las huestes españolas que con la cruz y con la espada sometieron, si bien parcialmente, a los habitantes autóctonos que pertenecían a distintos grupos étnicos y que ejercían una soberanía de hecho sobre las tierras que habitaban.

Pero esos primeros extranjeros, que iniciaron sus arribos a comienzos del siglo XVI, pronto se adueñaron en forma precisa de partes del actual territorio argentino en las que ejercieron una nueva forma de soberanía, en las que formaron sus hogares (muchas veces con mujer indígena) y en las que finalmente quedaron depositados sus despojos. De intrusos pasaron a ser poseedores legales -bulas papales mediante-, organizaron un Estado al modelo europeo y adquirieron por derecho de conquista el carácter de *nacionales* cualquiera fuera el lugar de América hispana o de España en que hubieran nacido, salvo algunas restricciones, por la sencilla razón de que los reinos (no colonias) de Indias constituían una misma unidad política con los reinos peninsulares. Por ello el virrey Vértiz no fue considerado un extranjero en el Río de la Plata a pesar de haber nacido en México en tanto que distinta fue la situación que se planteó con don Santiago de Liniers, el "conde de Buenos Aires", a quien se le hizo cargo de extranjería por haber nacido en Francia.

1.1.1 Una legislación restrictiva

Desde un primer momento de la Conquista, la legislación española fue precisa en la prohibición del ingreso de extranjeros en los reinos de Indias. Al respecto, una real cédula de 1596 aclaró que eran extranjeras las personas no nacidas en Castilla, León, Aragón, Valencia, Cataluña, Navarra e Islas Mallorca y Menorca. Asimismo, otra cédula real aclaró, en 1614, que los portugueses debían ser considerados como extranjeros *(Sireau, 1966:43)*, a pesar de la unión entonces vigente de las dos coronas de la península ibérica.

La famosa recopilación de las leyes de Indias realizada en 1680 es suficientemente explícita y resume el pensamiento en la materia. Esta recopilación se ocupa del tema de nuestro interés en libro IX, título 27, y en él se expresa:

"Ningún extranjero, ni otro cualquiera prohibido por estas leyes, pueda tratar, y contratar en las Indias, ni de ellas a estos Reinos, ni otras partes, ni pasar a ellas, si no estuviera habilitado con naturaleza, y licencia nuestra".

Otras disposiciones restrictivas son recordadas por Alberto Sireau, Horacio Difrieri y muchos otros autores. La repetición constante de estas disposiciones es significativa: demuestra no sólo su escaso valor en la práctica sino también el permanente deseo de los extranjeros para ingresar a la tierra prohibida, especie de tierra prometida cuyo espejismo duró varios siglos.

Este espejismo, empero, fue una realidad tangible para los soldados españoles que cumplieron estadía en el Río de la Plata. Al respecto Corona Baratech recuerda que muchos de esos soldados se casaban antes de regresar a España y luego exhibían su fe de casamiento para justificar su regreso a estas tierras *(Corona Baratech, 1951: 138-139)*. Tanto fue esto así que el virrey Vértiz se vio obligado a denunciar la maniobra y en razón de ello se dictó la Real Orden del 5 de junio de 1781 que dispuso castigar con el envio como poblador a la Patagonia a quienes incurrieran en tal falta.

En numerosas oportunidades se ordenó levantar padrones de extranjeros y se dispuso su posterior expulsión, total o parcial. Kossok recuerda que en el artículo 3 del bando del 25 de agosto de 1775, expedido por el gobernador Diego de Salas, se ordenó la expulsión "de todos los mercachifles, sobre todo de los extranjeros... y de los pulperos... porque

su difusión en el país alienta las faenas clandestinas y el comercio de productos robados" (*Kossok, 1972: 88, nota 29*). Pero todo fue inútil: como una marea sin fin, una y otra vez los extranjeros volvieron al país que les brindaba favorables condiciones de instalación.

A modo de resumen y como comentario final podemos recordar que Juan Agustín García ha manifestado que España procuraba fomentar la xenofobia a fin de "preparar el alma colectiva, adecuada para la dependencia política y social" (apud *Zorrilla, 1978: 31*), en tanto que Difrieri, más en lo cierto, ha señalado que el optimum de población en la época hispana no tenía relación con el número de habitantes sino con el concepto de "armonía social", concepto que coincidía con el de uniformidad religiosa (*Difrieri, 1961: 32-34*), lo cual explica y justifica plenamente la pertinaz política española con respecto a los extranjeros en Indias. En este orden de ideas sorprende que una autora (*González van Domselaar, 1961:127*) se refiera a las restrictivas leyes hispanas como "el baldón de las instituciones españolas" pues ese tipo de leyes eran aplicadas en todo el mundo en esa época.

El mencionado *optimum*, de todas maneras, fue difícil de lograr ante la crónica escasez de mujeres blancas; al respecto se ha estimado que de los 200.000 habitantes blancos de la América hispana en 1600 sólo se contabilizaban unas 33.000 mujeres, de las cuales poco más de la mitad habrían sido andaluzas (*Borges, 1972*). Ello explica la altísima miscegenación que caracterizó a la sociedad hispanoamericana en la época de la conquista y de la colonización y el importante papel desempeñado por "las conquistadoras" (*Piossek Prebish, 1989*) pues sin su presencia la verdadera colonización -con su correlato, el trasplante cultural- no se habría producido.

1.1.2 Actitudes locales frente al extranjero

A la monolítica actitud restrictiva impuesta por la Corona española se adicionó, en algunos momentos, las protestas de quienes se sintieron perjudicados por la presencia de extranjeros, particularmente cuando se trataba de personas hábiles en algún oficio manual. En tal sentido Carlos Corona Baratech recuerda que en 1753 los vecinos de Buenos Aires protestaron ante el respectivo cabildo por la presencia de panaderías, jabonerías y cererías de propiedad de extranjeros, protesta que fue atendida prohibiéndosele esas faenas a tales personas (*Corona Baratech, 1951: 135*).

En el mismo sentido Alberto Sireau señala que en 1774 el cabildo porteño llamó la atención del gobernador "sobre lo que es de notoriedad pública y de experiencia vivida a causa de la multitud de extranjeros de todas naciones que tratan y hacen comercio públicamente" (*Sireau, 1966: 99*). A esta queja agregó el cuerpo colegiado la sugestión de enviar a esos extranjeros a las provincias del Norte "donde puedan ser útiles casándose en ellas y poblando". En algunos círculos es posible colegir una actitud francamente hostil hacia los extranjeros, más allá de los problemas diarios de competencia comercial. Así podemos recordar que el coronel Cabello, fundador del "Telégrafo Mercantil" en 1801, propició la fundación de una Sociedad Patriótica en la que no se deberían admitir extranjeros, negros, mulatos, zambos, cuarterones o mestizos por cuanto "se ha de procurar que esta Sociedad Argentina se componga de hombres de honrados nacimientos y buenos procederes" (*Zorrilla, 1978: 35*).

La antipatía mayor "rayana en el desprecio", como señaló un viajero inglés (*véase García Belsunce, 1976: 100*) tenía como destinatarios a los portugueses.

Frente a estas muestras más o menos ostensibles de xenofobia puede traerse a colación la discusión sobre si podía admitirse la presencia de extranjeros en el gremio de zapateros e incluso acerca de si podían ocupar puestos directivos en él (*Barba, 1944; Kossok, 1972: 125*). Como contrapartida anotemos que pocas voces se dejaron oir en favor de los extranjeros. Una de ellas fue la del insigne Félix de Azara, quien se pronunció en favor de la admisión legal de los portugueses según Rubén H. Zorrilla (*Zorrilla, 1978: 22-23*).

Empero, los hechos demostraron que los extranjeros en general -con la excepción apuntada- y los ingleses en particular fueron bien recibidos en la sociedad rioplatense.

1.1.3 La cuantía de los extranjeros

A pesar de las disposiciones tomadas en distintos momentos fueron numerosos los extranjeros que residieron durante la época hispana en el actual territorio argentino y el profesor Jorge Comadrán Ruiz brinda valiosa información proporcionada por distintas fuentes (*Comadrán Ruiz, 1969: 71-75*).

Los ejemplos de la escasa eficacia de las medidas restrictivas implementadas por la corona española abundan, incluso para los primeros momentos de la conquista y colonización. Richard Konetze, basándose en estudios de Lafuente Machain, pudo reconocer la presencia de 72 extranjeros en la expedición de don Pedro de Mendoza aunque

es posible que el número fuera mayor *(Comadrán Ruiz, 1969: 71)*. Otro ejemplo, también para fecha temprana, está representado por la carta fechada el 2 de junio de 1556 en la que su autor se queja de que Irala había hecho reparto de indígenas en encomienda entre portugueses, ingleses y franceses, a lo que habría que agregar flamencos *(Torre Revello, 1970: 21)*.

Los censos y otras operaciones de recuento (como la referida al "desarme de portugueses", practicada en 1643) brindan información valiosa sobre la cuantía de los extranjeros en la época hispana. Al respecto podemos recordar que Hernandarias, cumpliendo órdenes reales, ordenó un censo de extranjeros que efectuó en 1606 en las ciudades de su jurisdicción. Para Buenos Aires, que entonces contaba con seiscientos habitantes de los cuales ciento veinte eran vecinos, se registraron veinte portugueses, cinco flamencos, tres italianos y un griego *(Torre Revello, 1970: 42)*. Sierra proporciona guarismos algo dispares *(Sierra, 1957: 147)*.

En Tucumán se levantó un padrón en 1607, que tiene la "primicia de los censos argentinos" *(Binayán Carmona, 1973: 208)*, que indica la presencia de 109 portugueses, 7 flamencos, 4 italianos, 1 francés, 1 irlandés y 1 inglés; la mitad de estos extranjeros residían en Indias sin la correspondiente licencia, lo que demuestra que las restricciones impuestas por las autoridades españolas tenían poco efecto en la práctica y que el aporte extranjero, precisamente no español, fue muy importante en la conquista y colonización de América como ha enfatizado el historiador Torre Revello. Debe apuntarse, a mayor abundamiento, que el ingreso clandestino no era exclusivo de los extranjeros pues se estima que en el siglo XVIII pasaron a América alrededor de 35.000 españoles en forma legal y no menos de 53.000 en forma fraudulenta *(Stahringer de Caramuti, 1975:13)*.

1.1.4 Los portugueses y los ingleses

Dos nacionalidades fueron, por distintos motivos, particularmente significativas durante el período hispano de nuestra historia: los portugueses en un primer momento y los ingleses hacia el final del período.

La presencia de portugueses fue permanente, a pesar de las disposiciones oficiales. Esa presencia fue particularmente elevada en la ciudad de Buenos Aires, que constituía la puerta de entrada hacia la mayor parte de los territorios que formaron el Virreinato del Río de la Plata, y un distinguido historiador -Fernando Braudel- ha podido manifestar que en sus comienzos esa ciudad fue una ciudad semiportuguesa (apud *Kossok, 1972: 30)*. Vicente D. Sierra, a su vez, señala que en 1602 era tan significativo el número de portugueses instalados en Buenos Aires que se ordenó su expulsión por medio de una cédula real *(Sierra, 1957: 42-43)*. Puestos los funcionarios en la tarea de cumplir el mandato real se "expulsó a cuarenta portugueses solteros y sin arraigo", pero el Cabildo porteño se opuso a la expulsión del resto.

Asimismo la Corona española prohibió reiteradamente el paso a América de judíos pero la existencia de líneas de navegación entre Lisboa, el Brasil y el Río de la Plata permitió el ingreso de muchos judíos que se titulaban "portugueses" y de este modo, eludían las restricciones. Desde Buenos Aires estos "portugueses" generalmente "se dirigían hacia Tucumán, Alto Perú y Lima, en donde, en forma oculta o protegidos por sus hermanos de raza y compatriotas, comenzaron a dominar todos los resortes del gobierno" *(Torre Revello, 1970: 41)*.

Un escritor judío comtemporáneo, Boleslao Lewin, coincidentemente ha reconocido que muchos de estos presuntos portugueses eran en realidad "christaos novos, vehementemente sospechosos de continuar en secreto sus prácticas judías" *(Lewin, 1971: 19, Lewin, 1981)*. Con anterioridad Robert Ricard había llegado a la misma conclusión *(Ricard, 1952: 449)* y Carlos Corona Baratech sostiene que ya desde el siglo XVII los portugueses formaban en Buenos Aires una especie de élite de hombres de negocios activos y emprendedores *(Corona Baratech, 1951: 136)*.

Más avanzado en su juicio fue José Ingenieros, para quien hacia 1700 en Buenos Aires era descendiente de judíos buena parte de la gente principal, "según puede inferirse del análisis de los apellidos porteños de la época" *(Ingenieros, 1961: 25)*. Lafuente Machain proporciona una extensa lista de lusitanos presentes en el Buenos Aires del siglo XVII que a pesar de su holgura considera incompleta por varios motivos *(Lafuente Machain, 1931)*.

Las acciones bélicas sostenidas con los portugueses por la Colonia do Sacramento crearon una situación insólita: numerosas personas de esa nacionalidad, en carácter de prisioneros, fueron internadas en distintos lugares del actual territorio argentino y Comadrán Ruiz recuerda que en 1763 se remitieron 75 portugueses a Mendoza, envío que en mayor número se repitió en 1777 *(Comadrán Ruiz, 1969: 75)*.

Con respecto a los ingleses podemos recordar que siempre estuvieron presentes en los hechos históricos argentinos. Desde Roger Barlow, que arribó a nuestras tierras con Gaboto, es posible rastrear la presencia de individuos de esa nacionalidad en casi todos los hechos históricos relevantes. Los censos y padrones realizados en distintos momentos del período hispano siempre indican la existencia de habitantes de esa nacionalidad.

Las invasiones inglesas produjeron nuevas internaciones de prisioneros que, con el correr de los días, en muchos

casos formaron hogar en los lugares de residencia forzosa y se integraron posteriormente al resto de la población. John Miers, conocido viajero inglés de comienzos del siglo XIX, aporta testimonio acerca de un compatriota que residía en el actual territorio argentino tras haber desertado del ejército comandado por Beresford *(Miers, 1968: 107)*.

José Antonio Wilde, por su parte, recuerda que hacia 1810 en Buenos Aires el número de ingleses superaba al de las demás nacionalidades *(Wilde, 1948: 78)*, hecho que no debe extrañarnos dados sus intereses comerciales en el área rioplatense. Es más: la denominada "revolución de Mayo" y la actuación de Mariano Moreno, en particular, no se pueden comprender en forma cabal si no se relacionan con la acción cumplida por los comerciantes ingleses en dicha ciudad y, en especial, si no se tiene en cuenta a Alexander Mackinnon, que era el corifeo de esos comerciantes y empleador del fogoso secretario de la Primera Junta.

1.1.5 Los negros

Un párrafo aparte merece la presencia de negros. Usualmente los nativos de Africa que habían sido víctimas de la trata no han sido considerados como extranjeros por los estudiosos de la demografía argentina pero en esa exclusión se evidencia, a nuestro entender, un error pues aún considerando las especiales condiciones de traslado y de residencia en las Indias eran personas que -en primera generación- cumplían todas las condiciones de extranjería (por origen, por caracteres somáticos, lengua, costumbres, etc.).

Es difícil precisar el número exacto de negros que habitaron nuestro país pues, como es sabido, fueron mercancía de un activo contrabando. Torre Revello señala que en 1588 se produjo muy posiblemente el primer ingreso: desde Brasil arribaron seis negros esclavos *(Torre Revello, 1970: 77)*. Poco después se autorizó el primer asiento en América, concedido en 1595 a Pedro Gómez Reynal, a quien le fue permitido introducir anualmente hasta 3500 esclavos negros, por un período de nueve años; de ese número, 600 podrían introducirse por el Río de la Plata, acción que comenzó a realizarse en 1597. Para tener una idea de la magnitud de este tráfico basta recordar que en el cuarto de siglo que media entre 1781 y 1806 entraron por el puerto de Buenos Aires 24.756 "cabezas", cifra muy importante para la época *(Studer, 1958; García Belsunce, 1976: 84)*.

Mucho se ha escrito sobre la población de origen africano en nuestro país. Interesa ahora recordar que estos habitantes gozaron generalmente de consideración y de aprecio por parte del resto de la población y no fue necesario llegar a una guerra civil -como en los Estados Unidos- para resolver su situación jurídica ni tampoco existieron levantemientos masivos como la denominada "revolución de los farrapos" ocurrida en el Brasil. Una anécdota, entre las muchas que se conocen, merece ser exhumada por ser suficientemente ilustrativa: recuerda Torre Revello que un mulato esclavo llamado Manuel Antonio Picavea no quiso participar en un sorteo para obtener la libertad pues no quería dejar a su ama sin protección *(Torre Revello, 1970: 89-90)*.

Con respecto al monto de la población negra en nuestro país durante la época hispana, algunas informaciones son significativas. Para la ciudad de Buenos Aires, por ejemplo, recordamos que en 1744 sobre una población total de 10.223 personas vivían 1.010 esclavos pero quizá el porcentaje de negros y de mulatos fuera mayor en atención a que del total mencionado sólo 2.184 personas eran "blancas" en tanto que el resto figura como "de color" y "sin especificar" en la información que manejamos *(Martínez, 1889: 414-415)*.

Para 1770 las cifras absolutas y relativas de la población negra aumentan. Según las informaciones que brinda Concolorcorvo y los ajustes realizados por otros autores, entonces vivían en Buenos Aires 4.163 esclavos de ambos sexos y 450 negros y mulatos libres que servían como soldados *(Martínez, 1887: 419)*, lo que da un total de 4.613 personas de color. Referida esta cifra al total de la población de la ciudad (22.207 personas) se alcanza el alto guarismo del 20%.

En lo que atañe al Interior, Comadrán Ruiz ha señalado que la información disponible es exigua *(Comadrán Ruiz, 1969: 40)* pero otros autores han enfatizado la presencia de numerosos negros en la población y en reciente congreso se ha sostenido que en 1778 poco más de la mitad de la población de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca era de origen africano, porcentaje que era superior en otras ciudades (64% en San Miguel de Tucumán y 54% en Santiago del Estero) y algo menor en otras (46% en Salta y 44% en Córdoba) *(Guzmán, 1987)*. Es evidente que el tema no está agotado.

1.1.6 Extranjeros en Buenos Aires

Semiportuguesa en sus comienzos, al decir de Fernando Braudel, la ciudad de Buenos Aires siempre alojó a los más importantes montos de extranjeros del país, lo cual se explica fácilmente por ser el lugar con mejores posibilidades de

un ingreso directo desde Europa o desde el Brasil.

Algunas cifras son muy ilustrativas. En 1622 residían en la ciudad 370 portugueses y según Concolorcorvo hacia 1770 la ciudad alojaba a 456 extranjeros sobre un total de 22.207 habitantes.

En el cuadro que proporciona Concolorcorvo llama la atención que no se haga mención a "extranjeras" y cabe preguntarse: ¿es que, acaso, no residían mujeres extranjeras en el Buenos Aires de 1770?

En 1804 la ciudad alojaba a 475 extranjeros según el censo entonces realizado *(Corona Baratech, 1951: 136; Sireau, 1966: 99)*. Las nacionalidades que indica este censo, en 17 de los 20 cuarteles en que estaba dividida la ciudad, fueron las siguientes: 250 portugueses, 108 italianos (la mayoría genoveses), 57 franceses, 29 norteamericanos, 15 ingleses, 8 irlandeses, 2 esclavos (sic, quizá eslavos), un alemán, un escocés, un bohemio, un sueco, un danés y un húngaro.

Cuadro1.1 Población de la ciudad de Buenos Aires (1770)

Criollos	1.785
Peninsulares	1.398
Mujeres (peninsulares, criollas y mestizas)	4.508
Niños (ambos sexos)	3.985
Militares, religiosos, presos, amerindios, negros y mulatos libres (ambos sexos)	5.712
Esclavos (ambos sexos)	4.163
Extranjeros	456
	22.207

Fuente: Concolorcorvo, 1942: 43-44.

Estos extranjeros "vivían sin ser molestados" según Torre Revello *(Torre Revello, 1970: 160-162)* pero fueron conminados a embarcarse a su propia costa por decreto del virrey Sobremonte del 9 de marzo de 1805, en cumplimiento de una acordada del Consejo de Indias del 23 de abril de 1803 *(ibidem, 50)*. Como era costumbre, empleando distintas argucias la mayor parte de los involucrados eludió la sanción.

Cerramos este capítulo sobre extranjeros en el período hispano recordando una apreciación sagaz sobre la inmigración en nuestro país que corresponde a Concolorcorvo, visitador de correos que unió Buenos Aires con Lima en un viaje memorable realizado en carreta entre los años 1771 y 1773 *(Concolorcorvo, 1942: 177)*:

> "Si la centésima parte de los pequeños y míseros labradores que hay en España, Portugal y Francia, tuvieran perfecto conocimiento de este país, abandonarían el suyo y se trasladarían a él... con tal que el Gran Carlos nuestro Monarca, les costeara el viaje con los instrumentos de la labor del campo y se les diera por cuenta de su real erario una ayuda de costas, que sería muy corta, para comprara cada familia dos yuntas de bueyes, un par de vacas y dos jumentos..."

Esta acertada apreciación de Alonso Carrió de la Vandera -que tal era el nombre y apellido del zumbón autor que se escondió tras el seudónimo de Concolorcorvo- recién se cumpliría un siglo después y contrasta con algunas expresiones pesimistas de otros autores, como la del conocido viajero inglés John Miers *(Miers, 1968: 186)*, para quien sería necesario que pasaran muchas centurias antes de que nuestro país fuera "rico y poblado"...

1.1.7 Conclusiones

Ante la conveniencia de resumir en pocos renglones los hechos básicos atinentes a la presencia de los extranjeros en nuestro país durante la época hispana señalemos, primeramente, que la monolítica legislación española fue

desvirtuada permanentemente. Esa desvirtualización tuvo sus razones y hubo, por cierto, una constante necesidad de admitir la presencia de extranjeros. Las causas fueron varias, entre las que pueden citarse la exigua presencia de españoles, de negros y de indios, todo lo cual condujo a una crónica escasez de mano de obra, a pesar del aumento natural de los mancebos o "hijos de la tierra" y a pesar del envío compulsivo de peones a las cosechas.

Por ello, los extranjeros fueron admitidos porque suplieron con su presencia una carencia particularmente sensible en ciertos oficios y menesteres, todo ello sin perjuicio de que "los restantes elementos de la resaca europea" vivieran "sin trabajar ni aprender oficio útil a la República", como apunta Kossok *(Kossok, 1972: 96)*.

La presencia de extranjeros fue particularmente significativa en la ciudad de Buenos Aires, que duplicó su población entre mediados del siglo XVII y mediados del siguiente, o sea en un siglo, en tanto que cuadruplicó el número de sus habitantes en los últimos cincuenta años de la dominación española. Se anunciaban, entonces, los hechos del porvenir.

1.2 EL PERIODO 1810-1835

El período correspondiente a los cinco primeros lustros de vida independiente está constituido por numerosos hechos gravitantes en la conformación de la Argentina actual (guerra de la independencia, formación de las provincias, campaña sanmartiniana, anarquía de 1820, guerra con el Brasil, segregación del Uruguay, guerras civiles, etc.). Concluyó en 1835, como es notorio, al instaurarse la dictadura de Juan Manuel de Rosas, considerada entonces como la única posibilidad válida para superar la aguda crisis política en que se encontraba inmerso nuestro país.

En lo que a nosotros interesa se produjeron diversos hechos que recordamos, en apretada síntesis, en los parágrafos siguientes.

1.2.1 La acción de los primeros gobiernos patrios

La política restrictiva aplicada por España con respecto a los extranjeros que querían pasar a Indias sufre un vuelco total a partir de 1810 pues la acción de la Primera Junta tendió a posibilitar el ingreso poco menos que irrestricto de todos aquellos que quisieran habitar en el territorio de las Provincias Unidas.

En abono del aserto precedente podemos citar el decreto o circular (según las fuentes) dictado por la Primera Junta el 3 de diciembre de 1810 *(Comité, Anuario, 183; Palcos, 1965)*. Entonces se estableció que:

> "... los ingleses, portugueses y demás extranjeros que no estén en guerra con nosotros, podrán trasladarse a este país francamente; gozarán de todos los derechos de ciudadano y serán protegidos por el gobierno los que se dediquen a las artes y a la cultura de los campos".

Esta disposición no fue un hecho aislado sino está convalidada por otras que indican la misma tesitura política. En tal sentido podemos citar las instrucciones, fechadas el 9 de setiembre de 1810, que se imponen a don Manuel Aniceto Padilla, enviado a Londres *(Piccirilli, 1964: 228)*:

> "El señor Manuel Aniceto Padilla provocará a los sabios y artistas de todos los países por donde transite a que se trasladen a las Provincias del Río de la Plata, ofreciendoles bajo las garantías más seguras, una acogida honorable por parte del Gobierno, el teatro más aparente por hombres que aspiran a la sólida gloria de emplear sus luces en la felicidad de sus semejantes".

A estos elementos favorables a la inmigración europea agregamos otro que recordó años atrás Alberto Palcos *(Palcos, 1965)*. En el largo decreto de la Primera Junta del 13 de agosto de 1810, dictado para justificar el rompimiento de las relaciones con las autoridades de Montevideo que habían jurado obediencia al Consejo de Regencia de Cádiz, se insertan dos artículos en los que se garantiza protección y ayuda a las familias peninsulares que emigraren por causa de la invasión napoleónica.

A los antecedentes iniciales correspondientes a la acción de la Primera Junta podemos agregar la existencia de otras disposiciones que tenían por objeto común el atraer la mano de obra extranjera, particularmente agrícola.

En primer término corresponde citar el artículo 7° del decreto del 23 de noviembre de 1811 que estableció que "todo hombre tiene libertad para permanecer en el territorio del Estado o abandonar cuando guste su residencia" *(Argentina.*

El fenómeno migratorio, 29). Esta cláusula -verdadero privilegio a principios del siglo XIX- es un antecedente preciso de las generosas disposiciones incluídas en la constitución de 1853, en particular porque en el mencionado artículo se emplea la voz "hombre" en tanto que en el resto del decreto se hace referencia a "ciudadanos".

De trascendental importancia es el antecedente que citamos en segundo término. Se trata del conocido decreto dictado por el Primer Triunvirato el 4 de setiembre de 1812, reputado como el primero en el orden nacional destinado a fomentar la inmigración según dictamen del profesor Ricardo Piccirilli, de lo que se da cuenta en el *Boletín* de nuestra Academia Nacional de la Historia (tomo 40, pág. 369). Su importancia intrínseca y su carácter de antecedente de la política inmigratoria aplicada en nuestro país justifica plenamente su transcripción de acuerdo con el texto recogido en una publicación oficial *(Argentina. El fenómeno migratorio p. 29-30)*:

> Siendo la población el principio de la industria y el fundamento de la felicidad de los Estados, y conviniendo promoverla en estos países por todos los medios posibles, ha acordado el Gobierno expedir y publicar el siguiente decreto:
>
> Art. 1°. El Gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones, y a sus familias que quieran fijar su domicilio en el territorio del Estado, asegurándoles el pleno goce de los derechos del hombre en sociedad, con tal que no perturben la tranquilidad pública, y respeten las leyes del país.
>
> Art. 2°. A los extranjeros que se dediquen a la cultura de los campos se les dará terreno suficiente; se les auxiliará para sus primeros establecimientos rurales y en el comercio de sus producciones, gozarán de los mismos privilegios que los naturales del país.

Entre estos "derechos del hombre en sociedad" se encuentra el derecho a practicar libremente un culto y al respecto Arnoldo Canclini ha exhumado las disposiciones de los sucesivos gobiernos patrios que tendían a asegurar el ejercicio de ese derecho *(Canclini, 1978)*.

A estas generosas proposiciones se adicionan, bien pronto, las contenidas en el decreto del 15 de abril de 1815 destinadas a facilitar la residencia de los emigrados chilenos, que por decreto del 7 de febrero de 1816 se hacen extensivas a todos los emigrados americanos.

Conviene tener presente las propuestas que sobre la inmigración contienen los proyectos de constitución que debió tratar la Asamblea del año 1813 por cuanto son indicativas del ánimo entonces vigente en las personas encargadas de orientar la política nacional en todos sus aspectos. El proyecto de la comisión oficial designada al efecto siempre utiliza el término "ciudadanos" al referirse a los titulares de los derechos y obligaciones que enuncia pero en el capítulo III, que trata de la cuestión religiosa, expresa:

> Ningún habitante de la República puede ser perseguido ni molestado en su persona y bienes por opiniones religiosas, con tal que no altere el orden público y respete las leyes y costumbres piadosas del país.

El reemplazo del término "ciudadano" por el de "habitante" es significativo e implica una toma de posición en el asunto: establecer la mayor liberalidad posible en las cuestiones religiosas para no obstaculizar el ingreso y permanencia de los extranjeros. El mismo proyecto propiciaba el otorgamiento de la ciudadanía sin cortapisa alguna en el artículo 2° del capítulo VI:

> Son también ciudadanos los extranjeros que después de cinco años de vecindad y residencia no interrumpida en el país, o que arraigados en él o establecidos en el comercio con capital propio, o ejerciendo alguna útil industria y pagando las contribuciones, se hallen inscriptos en el registro cívico.

Es interesante exhumar la tesitura de los responsables de este proyecto de constitución con respecto a los españoles. El apartado quinto del artículo 4° del capítulo VI proponía la adopción del siguiente criterio *(Argentina. El fenómeno migratorio, 1942: 31)*:

> En consideración a su conducta hostil que la generalidad de los españoles europeos han

observado constantemente contra la libertad de las Provincias Unidas; a que su obstinada resistencia no ha cedido ni con la fuerza del tiempo, ni con la evidencia de la razón, ni con el atractivo poderoso de la sangre, de la amistad y de las fortunas que los unen al país, se declara que los españoles europeos no entran al ejercicio de sus derechos de ciudadanos hasta después de un año de haber sido reconocida la República por la España, si no fuese sojuzgada, o por las demás potencias si lo fuese.

Como no todos los españoles eran hostiles a la nueva situación que se vivía en América, el proyecto previó la siguiente disposición a continuación de la transcripta anteriormente:

> Se exceptúan de esta ley general los españoles europeos, que por sus servicios y adhesión manifiesta a la República obtengan del Congreso, antes de aquella época, o de la Asamblea inmediata, la honrosa distinción de ciudadanos.

El proyecto preparado por la Sociedad Patriótica, que presidía Bernardo Monteagudo, no difiere mayormente del de la comisión oficial. Tras enunciar que todo hombre -americano o extranjero- gozará en las Provincias Unidas de los derechos de la vida, la honra, la libertad, la seguridad, la igualdad y la propiedad, señala:

> Todo extranjero, mayor de 29 años, que haya residido en el país por más de cuatro y se haya hecho propietario de algún fundo, o en su defecto ejerza algún arte u oficio útil al país, gozará de sufragio activo en las asambleas y comicios públicos, siempre que sepa leer y escribir; y después de los diez años de residencia, podrá también ser elegido para cualquier empleo de la República, menos para el gobierno.

Con respecto a los españoles el proyecto previó dos disposiciones:

> Ningún español europeo puede disfrutar del sufragio activo o pasivo que se adquiere por la ciudadanía, mientras los derechos del Estado no sean reconocidos por el gobierno de España.
>
> Los españoles europeos amigos de la Constitución y los que hayan hecho servicios distinguidos en tiempo de la Revolución, gozarán de todos los derechos de ciudadanía, sin diferencias de los hijos del país.

Estas propuestas de los proyectos que abordamos son repetidas y establecidas, con algunas variantes de poca monta, en el Estatuto Provisional de 1815 (*Argentina. El fenómeno migratorio, 31-32*). Es del caso destacar la insistencia en distinguir, con respecto a los españoles, entre los adictos a la causa de la independencia y los renuentes, o sea, los enemigos u hostiles. Esta insistencia da pábulo para sostener que la causa de la independencia originó una verdadera guerra civil entre separatistas y realistas, que concluyó recién después de la batalla de Ayacucho (diciembre de 1824).

El Reglamento Provisorio de 1817 repitió, sin mayores variantes, lo establecido en el Estatuto de 1815 en tanto que la Constitución de 1819 no se refirió en forma explícita a los extranjeros.

Cabe acotar que la liberalidad y generosidad de las disposiciones referidas a los extranjeros, vigentes o propuestas, en estos primeros años de vida independiente fueron limitadas por el decreto del director Pueyrredón del 23 de noviembre de 1816, dictado muy posiblemente en relación con la situación bélica que en esos momentos soportaba el país. Entonces se estableció que:

> Art.1°. Todo extranjero se presentará a su arribada a esta capital, al Intendente de Policía dentro de las veinte y cuatro horas de su llegada, o dará aviso de su venida, bajo la multa de doscientos pesos; cuando fuere descubierto después de ocho días sin esta formalidad, pagará doble cantidad y será arrestado hasta que encuentre fianza que responda de su persona.
>
> Art.2°. El Intendente de Policía llevará un libro de entradas y salidas de extranjeros. En el primer caso se asentarán con toda exactitud las señales del individuo, día, buque y carácter con que hubiese venido.

A estas medidas de contralor de carácter general podemos agregar otra dispuesta para Buenos Aires, provincia que en 1817 dictó una ley que prohibía los casamientos entre españoles y criollos, medida derogada en agosto de 1821 *(Caldcleugh, 1943: 67; Wilde, 1948: 58)*

1.2.2 Las primeras cartas de ciudadanía

En los textos escolares de historia argentina es habitual encontrar párrafos encomiásticos para un hecho ocurrido pocos meses después de los de mayo de 1810: la toma de ciudadanía de la novel nación por parte de extranjeros. En tal sentido, se recuerda que el 25 de noviembre de 1811 se otorgó ciudadanía argentina al cirujano inglés Diego Paroissien y cuatro días después al comerciante Roberto Billinghurst de la misma nacionalidad original *(Beverina, 1932)*. Previamente, el 20 de febrero de 1811, la Junta Provisional había otorgado la ciudadanía argentina a lord Strangford, ministro inglés en Río de Janeiro, posiblemente como prueba de reconocimiento.

Hasta aquí los hechos usualmente evocados; intentemos ahora la explicación. Para ello recurrimos a lo manifiesto por el profesor Adalberto A. C. Musso, que recuerda que el Primer Triunvirato ante el cariz negativo que va tomando la libertad comercial y para acallar en algo los reclamos del interior da el decreto del 6 de noviembre de 1811. En este decreto se estableció que la importación y la exportación sólo podían hacerlas firmas nacionales, sin modificarse por ello la liberalidad comercial. En cambio, para Rubén H. Zorrilla la obligación de los comerciantes extranjeros de consignarse a un comerciante nacional fue impuesta en el articulo 1° del acta del 6 de noviembre de 1809, disposición reiterada por la ley del 3 de marzo de 1813 dictada por la Asamblea aunque poco después entraron en desuso *(Zorilla, 1978: 62-63)*.

Ante la situación planteada los comerciantes ingleses no se inmutan y solucionan su problema de extranjería mediante el simple trámite de pedido de la carta de ciudadanía *(Musso, 1970 :48)*. De este modo, los integrantes del "British Commercial Room", comenzando con Roberto Billinghurst (recordado en la denominación de una calle porteña) resguardan propiedades e intereses.

1.2.3 La situación de los negros

Por las razones anotadas precedentemente es necesario dedicar algunos párrafos a la población negra. Veamos, en primer término, la cuestión referida al monto de esta población.

Si comenzamos nuestras precisiones con referencias al padrón de 1810, que hemos utilizado previamente, comprobamos que según García Belsunce y colaboradores aproximadamente el 24% de la población de la ciudad de Buenos Aires, tanto libre como esclava, era negra *(García Belsunce, 1976: 83)*; si referimos ese porcentaje a la población total estimada -42.872 personas- resulta que aproximadamente 10.289 habitantes eran negros, es decir, uno de cada cuatro del total. Todo permite suponer que ese porcentaje debía ser inferior en el resto del país y así podemos recordar que en el resto de la provincia de Buenos Aires los negros alcanzaban sólo al 5% de la población *(ibidem, 205)*. Siempre quedará la duda acerca de si se trata de verdaderamente negros o bien de castas derivadas de la unión de negros y otras personas (mulatos, pardos, moriscos, albinos, zambos, chinos, etc.).

Corona Baratech recuerda que Ravignani dio la cifra de 6.875 negros para la ciudad de Buenos Aires en 1810 *(Corona Baratech, 1951: 131)*, pero la considera muy inferior a la real por cuanto muchos propietarios deben haber ocultado a sus esclavos por razones fiscales o militares. Reproduce, asimismo, datos proporcionados por Bernardo de Monteagudo, para quien había entonces sólo en la ciudad 15.107 negros, siendo "numerosísimas las familias que se sustentaban del trabajo negro en las ciudades". Ese total se repartía así: varones, 6975; mujeres, 5512; niños, 1473; niñas, 1167.

Según José Luis Masini *(Masini, 1961: 137)* existen datos sobre existencia de esclavos aptos para el ejército (de 14 a 50 años) provenientes de una estimación realizada en 1816 por el general San Martín, que arroja las siguientes cifras:

Buenos Aires y su jurisdicción	5.000
Mendoza	1.200
Córdoba	2.600
Resto de las provincias	1.000
	9.800

Como ya había 2.600 negros incorporados a los ejércitos, el número de soldados posibles ascendía a doce o trece mil. Como en esta estimación no se incluyen a los niños, a las mujeres y a los ancianos, se puede estimar que al declararse la independencia había entre treinta y cuarenta mil negros en el país.

Para 1822 poseemos informes interesantes sobre la cuantía de negros, pardos y morenos. Entonces en la ciudad de Buenos Aires existían 13.685 individuos *(Martínez, 1887: 435; García Belsunce, 1976: 89)*; un empadronamiento oficial de 1838 aumentó esa cifra a 14.932 personas.

Este aumento plantea el problema de la pureza racial pues nunca podremos saber a ciencia cierta el número exacto de negros; recuérdese que las mujeres negras procuraban tener hijos blanqueados y por ello no eran renuentes a mantener relaciones ilegítimas con blancos *(García Belsunce, 1976: 88)*.

La proporción de los sexos de la población negra es un asunto importante pues se relaciona con su sobrevivencia. En un principio los varones superaron ampliamente a las mujeres por cuanto se introducían en mayor número en relación con las tareas que debían cumplir. Así, para 1810, García Belsunce y colaboradores distinguen tasas de masculinidad elevadas *(op. cit., 87)*, valores que se revierten para 1822, en que el porcentaje de la población femenina era del 60,57% *(íb., 89)*. Esto nos lleva a considerar la cuestión de la sobrevivencia de esta población, cuyo número relativo decreció sensiblemente a partir de 1810.

Al respecto se han expuesto distintas razones como ser el ingreso de muchos negros en los ejércitos, el desequilibrio entre los sexos, la baja fecundidad de la mujer negra *(Goldberg, 1976: 87)*, obstáculos que los amos establecían para el casamiento de sus esclavos *(García Belsunce, 1976: 87)*, etcétera.

En lo referente a la procedencia o nacionalidad de las personas que integraban la población esclava poco pueden decirnos García Belsunce y sus colaboradores pues los empadronamientos dieron poca importancia al asunto. Sólo se ha podido averiguar tales datos con respecto a la décima parte de la población esclava, determinándose que aproximadamente la mitad había nacido en territorio argentino y el resto en Guinea, Angola y otros lugares, incluso colonias portuguesas e inglesas *(op. cit., 88)*.

Veamos, ahora, la cuestión atinente a la situación legal de la población negra. Producido el movimiento emancipador, las primeras autoridades atendieron muy especialmente a la condición jurídico-social de los esclavos negros. El Primer Triunvirato, en efecto, tomó la medida inicial por medio de un decreto fechado el 15 de mayo de 1812 y firmado por Rivadavia y Chiclana, refrendado por Herrera. Establecía *(Molinari, 1944: 100)*:

> "Art. 1°. Se prohibe absolutamente la introducción de expediciones de esclavatura en el territorio de las Provincias Unidas.
>
> Art. 2°. Las que lleguen dentro de un año contado desde el día 25 del corriente mes de mayo se mandarán salir inmediatamente de nuestros puertos.
>
> Art. 3°. Cumplido el año serán confiscadas las expediciones de esta clase que arriben a nuestras costas, los esclavos que conduzcan se declararán en estado de libertad, y el gobierno cuidará de aplicarlos a ocupaciones útiles".

Poco después, el 2 de febrero de 1813, la Asamblea General Constituyente declaró libres a todos los negros nacidos después de la fecha de su instalación (31 de enero de 1813). Se dictaron posteriormente algunas disposiciones referentes a los esclavos fugados del Brasil y a los que vinieran en calidad de sirviente, y finalmente se suprimió en forma definitiva la esclavitud -y por ende la trata- por medio de la constitución aprobada el 1° de mayo de 1853.

La población de color era esclava aproximadamente en su mitad en 1822, en tanto que en 1810 lo había sido en su casi totalidad; el proceso de manumisión había dado sus frutos en el período docenario considerado. De todos modos debe señalarse que todas las fuentes coinciden en el trato amable que se brindaba a los esclavos en nuestro país.

Otra cuestión interesante a resolver es la que concierne a la incorporación de los negros a los ejércitos patriotas. Ya hemos recordado que en 1816 había 2.600 negros incorporados a los ejércitos en tanto que otra fuente *(Goldberg, 1976)* ha podido registrar 1992 de tales incorporaciones.

Es oportuno señalar ahora que un viajero inglés recuerda que durante los primeros años de la guerra de la independencia el Estado compró varios miles de negros a sus propietarios para destinarlos a los ejércitos *(Caldcleugh, 1943: 66)*, compras que concluyeron en 1822. Ello explica que los soldados de las tropas de Córdoba en 1821 fueran morenos en su mayoría *(íbidem, 203)* y que hubiera muy pocos negros en la población de Mendoza en ese mismo año *(íbidem, 144)*. Señala el mismo viajero que "el sentimiento general de la población se muestra decididamente opuesto al comercio de esclavos" *(íbidem, 66)*.

Otro viajero inglés, coincidentemente, nos informa que cada propietario de esclavos fue obligado a transferir al gobierno uno de cada tres que poseyera, reconociéndose su valor como deuda del Estado. Estos negros manumitidos

fueron incluídos en batallones mandados por oficiales blancos, con obligación de mantenerlos, vestirlos y pagarles medio peso español por semana *(Vidal, 1923: 146)*.

1.2.4 La situación demográfica en la ciudad de Buenos Aires

Puerta principal de acceso al país, la ciudad de Buenos Aires revistió una importancia singular en lo que atañe al ingreso de extranjeros. Conviene, por ello, dedicarle algunos párrafos.

En 1810 se ejecutaron dos padrones en la ciudad. El primero, ordenado por Cisneros, se cumplió en abril y se ha perdido casi en su totalidad. El segundo fue ordenado el 7 de agosto por la Primera Junta y sólo se conservan los resultados de 14 de los 20 cuarteles en que se dividía la ciudad. A pesar de ello resulta de gran interés y utilidad y ha merecido la acuciosa atención de numerosos investigadores argentinos.

El estudio más profundo y pormenorizado de ese padrón ha sido efectuado recientemente por un equipo de investigación histórica dirigido por César A. García Belsunce, estudio que utilizamos en forma exhaustiva en relación con el tema de nuestro trabajo *(García Belsunce, 1976)*.

Los autores del estudio que utilizamos llegan a la conclusión de que la población total de la ciudad era de 42.872 personas *(ibidem, 62)*, cifra que deberá tenerse presente al realizar cualquier extrapolación. De ese presunto total sólo pudieron disponer de información con respecto a 32.279 empadronados, cifra que disminuye a 31.243 personas en ciertos rubros. Este último total, a su vez, se vio reducido por la "población sin especificar" de modo tal que sólo es posible utilizar la información de detalle (condición social, sexo y edad) con respecto a 27.929 personas.

Cuadro 1.2 Población de la ciudad de Buenos Aires en 1810 (disponibilidad de ciertos detalles)

Población libre	hombres	11.531	
	mujeres	10.535	23.218
	sin especificar	1.152	
Población esclava	hombres	3.101	
	mujeres	2.762	7.610
	sin especificar	1.747	

Fuente: García Belsunce, 1976.

Señalemos, en primer lugar, que la "población libre" alcanza sus mayores porcentajes entre los 21 y 30 años, lo que es signo de inmigración. La "población esclava", en cambio, brinda los porcentajes mayores entre los 11 y los 20 años, en tanto que ofrece porcentajes muy bajos en los primeros años de vida, todo lo cual prueba su situación político-social: baja natalidad, ingreso de esclavos jóvenes y presencia significativa como tropa en los ejércitos.

Analicemos, en segundo término, la constitución racial (palabra que aceptamos por razones prácticas) de la población libre.

Cuadro 1.3 Población libre de la ciudad de Buenos Aires (1810)

"Raza"	Personas	
	17.099	(72,36%)
Blancos	680	
Pardos	351	
Negros	131	
Indios	69	
Mestizos	54	
Chinos	31	
Castas	8	
Zambos	5.210	
Sin especificar		
	23.633	

Fuente: García Belsunce, 1976: 259.

La superioridad numérica de la "raza" blanca es evidente. En lo que atañe a los hombres, se indica *(ibidem, 72)* como causa de su mayoría a los aportes inmigratorios, lo cual es particularmente interesante para nosotros; en lo referente a las mujeres se señala *(ibidem, 74)* la importancia de las migraciones internas pues "de cada 100 personas llegadas a la Capital desde el interior de la Provincia 64,3 eran mujeres". En suma: la situación demográfica que expresan estas cifras será la vigente en forma prácticamente ininterrumpida por la ciudad de Buenos Aires durante mucho tiempo.

Abordemos, en tercer lugar, la estructura de la población esclava. Destaquemos la superioridad numérica de los hombres sobre las mujeres, que "deriva de la mayor cantidad de hombres que se importaban" (sic) *(ibidem, 87)*. Señalemos las deficiencias en el escalón correspondiente a los niños, que indican una muy baja natalidad que los autores que seguimos no se consideran capacitados para explicar *(ibidem, 85)*.

Tras estas consideraciones generales, que permiten apreciar la situación demográfica en su conjunto, veamos cuál era la realidad con respecto a nuestro objetivo, es decir, en lo que atañe a los extranjeros. Señalan los autores que sólo han podido determinar el origen de 13.548 integrantes de la población libre (8.176 hombres y 5.372 mujeres), de los cuales habían nacido en el actual territorio argentino 8.645 personas (o sea el 63,8%). El origen de estos 4.903 extranjeros se indica en el cuadro 1.4.

Cuadro 1.4 Población libre no argentina residente en Buenos Aires (1810) (sobre un total de 13.548 personas)

Nacidos	en España	2.290
	en otros dominios españoles	1.514
	en otros Estados	668
	en el resto del Virreinato	416
	en Africa	15
		4.903

Fuente: García Belsunce, 1976: 96

Adviértase que en los prolegómenos del proceso de independencia política, la ciudad de Buenos Aires poseía un altísimo porcentaje de extranjeros en su población libre, que en su gran mayoría se dedicaban a actividades comerciales *(ibidem, 117-118)*.

Podemos disponer de información sobre el origen de las 4.903 personas indicadas en el cuadro precedente. Con respecto a los nacidos en el resto del Virreinato la fuente que estamos utilizando *(op. cit., anejo II)* indica que correspondían 4 a la intendencia de Cochabamba, 15 a la presidencia de Charcas, 3 a la intendencia de La Paz, 10 a la intendencia de Potosí, 1 al Alto Perú sin otra especificación, 80 a Montevideo, 22 a la campaña de la Banda Oriental, 8 a la Banda Oriental sin otra especificación, y 273 al Paraguay. Con respecto a las 1514 personas nacidas en otros dominios españoles el detalle es el siguiente: americanos sin especificar, 1.402; criollos, 12; dominios españoles, 5; capitanía general de Cuba, 2; virreinato de Nueva Granada, 1; virreinato de Nuevo México, 1; virreinato del Perú, 29; capitanía general de Chile, 62.

Es interesante conocer el origen de los 2.290 españoles identificados, de los cuales 685 correspondían a Galicia, 353 a Andalucía, 244 a las provincias vascas, 225 a Cataluña, 136 a Castilla, 121 a Asturias, 78 a Santander, 37 a las Baleares, 23 a Valencia, 23 a las Canarias, 22 a Aragón, 15 a Murcia, 7 a Extremadura, 6 a León, 4 a Cantabria, desconociéndose la procedencia de 311 españoles.

Debe destacarse que en los extranjeros que hemos mencionado existía una absoluta mayoría de varones y así, por ejemplo, podemos recordar que frente a 258 paraguayos sólo residían en la ciudad de Buenos Aires 15 paraguayas y que frente a 629 gallegos sólo se encontraban 56 gallegas. Es evidente que en la mayoría de los casos se trataba de inmigrantes que se habían trasladado en forma individual a nuestro país.

Con respecto a las 668 personas que García Belsunce y colaboradores consideran estrictamente como extranjeros se indica su origen en nuestro cuadro 1.5. Se advierte en ese cuadro que ya entonces Buenos Aires atraía a personas de muy dispares procedencias: comenzaba a gestarse, ciertamente, un verdadero crisol de razas.

Cuadro 1.5 "Extranjeros" en la ciudad de Buenos Aires (1810)

Origen	Hombres	Mujeres	Total
Portugal, Brasil y colonias	268	15	283
Reino Unido y dominios	114	4	118
Estados italianos	81	1	82
Franceses	24	1	25
Estadounidenses	6	–	6
Austrohúngaros	6	–	6
Holandeses	2	–	2
Suecia	2	–	2
Suiza	2	–	2
Turquía	2	–	2
Dinamarca	1	–	1
Europeos sin especificar	100	1	101
Otros extranjeros	35	3	38
	643	25	668

Fuente: García Belsunce, 1976: 95 ss. y anejo II.

El flujo de extranjeros debió ser incesante pues los hermanos Robertson, comerciantes ingleses afincados entre nosotros por muchos años y autores de descripciones consideradas de gran verosimilitud, manifestaron acerca de la ciudad de Buenos Aires hacia 1815 *(Robertson, 1950, II: 184)*:

> El número de habitantes, entre los que se cuentan de tres a cuatro mil extranjeros, es de unos ochenta mil, y comprende varias castas de colores distintos, desde el negro atezado y el mulato, al rubio europeo y sus descendientes de pura raza blanca.

Salvo los "portugueses", los ciudadanos del Reino Unido constituyeron la mayoría de los extranjeros en la ciudad

de Buenos Aires en los primeros años de vida independiente y por ello no debe sorprender que en 1817 contase con 55 casas de comercio manejadas por esos ciudadanos *(García Belsunce, 1976: 100)*, cifra realmente significativa que preanunciaba la situación de dependencia que sería realidad durante varias décadas posteriores.

1.2.5 La situación demográfica en la campaña bonaerense

Es necesario ahora abordar los informes disponibles para otras unidades políticas del actual territorio argentino y así ponderar si su grado de cosmopolitismo era semejante al que ofrecía, durante los primeros años de la revolución, la ciudad de Buenos Aires.

Nos ocuparemos, en primer término, de la campaña bonaerense. El recuento que aporta información detallada para la primera época de la revolución fue el realizado en 1815 con el fin de determinar el número de diputados que representaría a cada unidad política en el congreso que debía reunirse en San Miguel de Tucumán. Para el territorio correspondiente a la "pampa anterior" con una superficie de poco más de 49.000 km2, fueron censadas 41.439 personas; otras 132 habitaban al sur del río Salado y 432 residían en Carmen de Patagones, con lo cual se integra un total de 42.053 personas para dicha campaña. Lamentablemente sólo se poseen datos detallados sobre 31.676 personas de acuerdo al detalle que proporciona el cuadro 1.6.

Cuadro 1.6 Población extranjera residente en la campaña bonaerense (1815)

Nacidos en el resto del virreinato	343
Nacidos en otros dominios españoles	80
Nacidos en España	389
Nacidos en Africa	1.402
Sin especificar	2.552
	4.836
Extranjeros	209
	5.045

Fuente: García Belsunce, 1976: 201.

Es decir: de las 31.676 personas en consideración, 26.701 habían nacido en el actual territorio argentino (84,3%), en tanto que 2.493 pueden ser considerados actualmente como extranjeros y 2.552 personas no especificaron su origen, lo que permite pensar que en su mayoría debían ser extranjeros.

Con respecto a las 209 personas consideradas como "extranjeros" podemos conocer su origen *(García Belsunce, 1976: 204)*. El grupo más numeroso correspondía a Portugal, Brasil y dominios con 139 personas, de las cuales 97 eran blancas y las restantes negras y pardas. Seguían en orden cuantitativo las 34 personas pertenecientes al Reino Unido (27 ingleses, 5 irlandeses y 2 de los dominios americanos, todos varones); después encontramos 15 residentes oriundos de los estados italianos, en su mayoría pulperos y mercaderes; seguían doce franceses, de los cuales tres eran negros esclavos nacidos en los dominios. El resto de los extranjeros estaba integrado por 3 holandeses, un estadounidense, un sueco y dos personas sin especificación de origen. Cabe puntualizar que entre los 209 extranjeros mencionados sólo se encontraban 16 mujeres.

Es interesante anotar algunos oficios. El sueco Juan Limbero (Limberg) era pulpero en el partido de Magdalena; el estadounidense Robert Jashane era carpintero en el partido de La Matanza; el alemán Carlos Esnit (Schmidt) era barbero en San Fernando; el alemán Bernardo Molla se desempeñaba como mozo de pulpería en Morón, etc. *(García Belsunce, 1976: 204)*.

Con respecto a la población nacida en España (355 hombres y 34 mujeres), también en la campaña bonaerense prevalecían los oriundos de Galicia (63 personas), seguidos por los andaluces (43 personas) y por los catalanes (29

personas). Entre los nacidos en el resto del Virreinato (275 hombres y 78 mujeres) prevalecían los paraguayos, con 265 personas.

Los negros identificados residentes en la campaña bonaerense eran, como ya se ha señalado, 1.402 personas (un 4,4% del total identificado), de los cuales 980 eran hombres; la mayoría de esta población negra procedía de Guinea.

Los datos aportados permiten sostener que la residencia de europeos era mayor en la ciudad de Buenos Aires que en la campaña bonaerense; en el núcleo urbano "no llegaron a constituir una minoría importante por su número, pero sí por sus actividades y prestigio", como señalan García Belsunce y colaboradores *(op. cit., pág. 248)*, quienes sin duda al emitir este juicio tomaron el concepto de extranjero con sentido restringido. La campaña no ofrecía todavía atractivos para los extranjeros.

1.2.6 La situación demográfica en el resto del país

No contamos, desafortunadamente, con una información de detalle referida al resto de las provincias argentinas y la consulta del trabajo de Ernesto J. A. Maeder sobre la evolución demográfica argentina entre 1810 y 1869 *(Maeder, 1969)* y del trabajo de Zunilda González van Domselaar sobre el mismo período *(Gonzalez van Domselaar, 1961)* no proporciona información sobre el tema que nos preocupa. De todos modos cabe presumir que la presencia de extranjeros europeos debía ser exigua en el interior del país y sólo deberían tener alguna significación los extranjeros provenientes de los países limítrofes actuales.

Por los demás, cabe pensar que en el interior del país debían existir muy graves problemas demográficos. Una pauta de ello es la disposición existente, hacia 1827, en la provincia de Corrientes que impedía la salida de las mujeres solteras *(D'Orbigny, 1945, I: 134)*.

1.2.7 Las primeras colonias

Producida la anarquía del año 1820 y disuelto el gobierno nacional, la provincia de Buenos Aires bajo el gobierno de Martín Rodríguez inicia una activa política en favor de la inmigración, uno de cuyos fines era superar la crónica escasez de mano de obra para las tareas agrícolas pues, como lo había señalado oportunamente Azara, el criollo menospreciaba toda tarea no ecuestre. Esta secular escasez era paliada en parte por medio de las migraciones internas ya que:

> Los nativos (Santiago del Estero) son indolentes en el hogar doméstico, pero en la estación de las cosechas, de ochocientos a mil de ellos, emigran a las provincias del sur, y trabajan como segadores. Una vez terminada la faena vuelven a sus hogares con el producto de su trabajo *(Beaumont, 1957: 125-126)*.

En 1821 comenzaron las gestiones con los hermanos Hullet y con John Thomas Barber de Beaumont para traer colonos a las tierras bonaerenses y el 19 de agosto de 1822 se autorizó al gobierno a contratar un empréstito que se destinaría, entre otras cosas, al establecimiento de "pueblos en la nueva frontera y de tres ciudades sobre la costa" *(Argentina. El fenómeno migratorio, 1942, 34)*.

Posteriormente , se autorizó a negociar el envío de doscientas familias europeas para erigir una nueva ciudad que se denominaría Manuel Belgrano.

En 1824, por derecho del 14 de abril, se creó una Comisión de Inmigración que se puso bajo la presidencia de Juan Pedro Aguirre. El 19 de enero de 1825 se aprobó el reglamento que regiría el accionar de esa comisión, que consta de 29 artículos y es suficientemente pormenorizado *(ibidem, 35-37)*. Se establece que podrá estar integrada por extranjeros residentes y que posean bienes raíces, que podrá nombrar agentes en Europa, que publicará cada año el resultado de sus trabajos, que podrá revisar anualmente el propio reglamento, que estará encargada de ejercer el derecho de protección en las causas civiles de los emigrados, etc. Con respecto a los objetivos básicos se estableció lo siguiente:

> Art.9° Las operaciones de la comisión serán las siguientes:
>
> I. Proporcionar empleo o trabajo a los extranjeros que vengan al país sin destino, o que se hallen en él sin colocación, debiendo acreditar su origen y causas de su estado.

II. Hacer venir de Europa labradores y artesanos de toda clase.

III. Introducir agricultores por contrato de arrendamiento con los propietarios y artesanos del país, bajo un plan general de contrato que será acordado por la comisión, y libre y espontáneamente convenido entre los trabajadores y los patrones que lo demanden.

IV. Hacer conocer a las clases industriosas de la Europa las ventajas que presenta este país para los emigrados y ofrecerles los servicios de la comisión a su llegada a Buenos Aires.

Como resultado de las múltiples gestiones iniciadas en febrero de 1825 partió de Glasglow un contingente que al llegar a nuestro país se estableció en las proximidades de San Pedro (provincia de Buenos Aires), donde se levantó la primera colonia oficial de la Argentina, según dictamen de la Academia Nacional de la Historia en respuesta a una consulta cursada por el ministerio de Agricultura y Ganaderia de la Nación *(Cfr. Levene, R. /e.a/.1956)*. Pero, lamentablemente, la vida de esta colonia fue efímera.

Poco después, en mayo de 1825, zarpó del puerto de Leith el navío "Symetri" que conducía 220 escoceses que arribaron a Buenos Aires en agosto de ese mismo año. Su traslado fue el resultado de las gestiones realizadas por los hermanos Robertson ante Rivadavia. Estos escoceses fueron instalados en una colonia agrícola organizada en Monte Grande (actual partido bonaerense de Lomas de Zamora), en campos adquiridos a la familia Gibson y luego denominados de "Santa Catalina". Esta colonia subsistió hasta 1829 en que como consecuencia de la crisis política sus moradores debieron dispersarse.

En tanto, más precisamente el 2 de agosto de 1825, se había elaborado el tratado de amistad y comercio, entre la Provincias Unidas y Gran Bretaña, que abordó el tema que ahora nos interesa en el artículo 12:

> Art. 12. Los súbditos de S.M.B. residentes en las Provincias Unidas del Río de la Plata, no serán inquietados, perseguidos ni molestados por razón de su religión; más gozarán de una perfecta libertad de conciencia en ellas, celebrando el oficio Divino ya dentro de sus propias casas o en sus propias y particulares iglesias o capillas, los que estarán facultados edificar y mantener en los sitios convenientes, que sean aprobados por el Gobierno de dichas Provincias Unidas; también será permitido enterrar a los súbditos de S.M.B. que murieren en los territorios de dichas Provincias Unidas, en sus propios cementerios, que podrán del mismo modo libremente establecer y mantener. Asimismo los ciudadanos de las dichas Provincias Unidas, gozarán en todos los de S.M.B. de una perfecta e ilimitada libertad de conciencia, y del ejercicio de su religión pública o privadamente, en las casas de su morada en capillas y sitios de culto destinados para el dicho fin en conformidad con el sistema de tolerancia establecido en los dominios de S.M.

Con el tiempo estas disposiciones fueron aplicadas a otras colectividades bajo la cláusula de tratamiento "igual al de la nación más favorecida".

En mayo de 1826 arribaron cuarenta y seis familias -con un total de 163 personas- de emigrados alemanes. El 11 de marzo de 1827 don Vicente López distribuyó tierras entre los colonos y erigió el pueblo de Chorroarín, en la Chacarita de los Colegiales (dentro de la actual Ciudad de Buenos Aires). Este ensayo de colonización fue propiciado por Carlos Heine y su éxito fue relativo pues muchos de sus integrantes se dispersaron al poco tiempo.

La existencia de la Comisión de Inmigración fue efímera. En efecto, durante el gobierno de Lavalle , el 2 de enero de 1829, se dictó un decreto por el cual se anularon los "contratos concluídos por autorización gobierno anterior para traer emigrantes a la Provincia" dado que se había comprobado que durante los años 1827 y 1828 "no se habían guardado las formas ni los trámites establecidos para la celebración de los mismos". Poco después, el 20 de agosto de 1830, Rosas, considerando que dicho organismo "lejos de producir ventajas al país sólo ha aumentado los gastos del erario público" resuelve su extinción, "motivando el abandono del sistema" *(Alvarez, 1972: 79)*.

Es oportuno puntualizar que en su afán de denostar la figura del Restaurador de las Leyes los autores antirrosistas se complacen en recordar -como lo hace *Panettieri (1970: 16)*- que en agosto de 1830 el gobernador Juan Manuel de Rosas decidió extinguir la Comisión de Inmigración establecida en 1824 en la Provincia de Buenos Aires, pues con Rosas "lo que se liquida es una política inmigratoria". De este modo, sutilmente, lo que se pretende indicar es que Rosas no fomentó la inmigración, aserto que resulta desmentido por las estadísticas. Lo que olvidan mencionar los autores antirrosistas es que Rosas conocía perfectamente la acción de dicha Comisión por la sencilla razón de que la integraba

(Zorrilla, 1978: 141).

El fracaso de las empresas colonizadoras y la disolución de la Comisión de Inmigración significaron la desaparición de intentos en favor de una política oficial de inmigración y quizá el último esfuerzo por muchos años fue el decreto del gobernador Viamonte, del 28 de noviembre de 1833, destinado a favorecer a inmigrantes canarios *(Argentina. El fenómeno migratorio: 39)*. Muy posiblemente este decreto fue aplicado al grupo de colonos canarios que, según Piccirilli, fueron alojados en la Chacarita de los Colegiales *(Piccirilli, 1964: 229)*.

Cabe consignar, finalmente, que estos fracasos de los intentos oficiales para traer inmigrantes europeos no interrumpieron ni menoscabaron la llegada espontánea de muchos que se arriesgaron en la penosa empresa migratoria por su propia cuenta. Un autor de nuestros días *(Kroeber, 1967: 116-117)* brinda la siguiente apreciación:

> Hacia mediados de la [década] del treinta había en Buenos Aires alrededor de treinta mil extranjeros, de los cuales ocho mil provenían de las Islas Británicas, seis mil de Italia, cinco mil de Francia, cuatro mil de España y Portugal, y tres mil de Alemania [...] El grupo de extranjeros considrerado en conjunto era dueño de más de la cuarta parte del total de barcos argentinos, y su número e importancia creció con gran rapidez durante las décadas del veinte y del treinta del siglo pasado.

Las cifras son aproximadas y aunque no poseen certeza exponen, de todos modos, una situación que debió ser próxima a la realidad.

1.2.8 Conclusiones

Durante los primeros veinticinco años de vida independiente se aprecia un significativo crecimiento poblacional en todo el país, a pesar de las vicisitudes que se vivieron.

La provincia de Buenos Aires fue la unidad política que se benefició con un crecimiento demográfico mayor, producto de dos circunstancias favorables. En la campaña, en efecto, se avanzó sobre tierras vírgenes y se efectuó una ocupación más intensa en las ya dominadas; en la ciudad capital se produjo la llegada de importantes núcleos de extranjeros. Estas circunstancias no se dieron en el resto del país y por ello ya entonces comenzó un proceso que conduciría a la provincia bonaerense a erigirse, a corto plazo, en la principal del país.

Otro hecho destacable del período es el progresivo "blanqueamiento" de la población, o sea la disminución relativa de la población de color. Varias fueron las causas que explican este fenómeno: baja tasa de natalidad en la población negra, desproporción entre los sexos, participación en las guerras, etcétera.

Los intentos para formalizar colonias agrícolas no tuvieron mayor éxito, por distintas razones, pero dejaron una simiente que fructificaría años más tarde.

1.3 EL PERIODO DE LA CONFEDERACION ARGENTINA

El período bajo examen, que se extiende desde 1835 a 1852, corresponde a la segunda época de gobierno de Juan Manuel de Rosas, a cargo de la gobernación de la provincia de Buenos Aires y como encargado de las relaciones exteriores del país. Se lo reconoce, habitualmente, como período de la Confederación Argentina.

Hemos considerado en particular a este período no por su importancia intrínseca sino porque algunos autores -actuando de buena o de mala fe- lo han calificado como absolutamente negativo, lo que no es correcto como comprobaremos a poco.

1.3.1 La situación demográfica del país

No existe abundante información demográfica referida al período considerado; lo poco disponible ha sido estudiado adecuadamente por varios autores.

Maeder señala que entre 1825 y 1857 la población del país se duplicó *(Maeder, 1969: 28)*, lo cual es un signo auspicioso teniéndose en cuenta los eventos bélicos de muy diversa naturaleza que se desarrollaron en ese lapso (guerras con el Brasil, con la Confederación Peruano-Boliviana, con el Reino Unido, con Francia; guerras civiles; guerras con el

indígena). De todos modos conviene señalar que este significativo crecimiento demográfico "se siente cada vez con más fuerza entre los años cuarenta y cincuenta" *(ibidem)*, es decir, en pleno período rosista.

Una posibilidad de ponderar, si bien en trazos gruesos, el volumen de la inmigración en nuestro país es considerar la población total en momentos sucesivos. Si nos atenemos a las estimaciones de Diego G. de la Fuente, que cuentan con la aprobación de Ernesto J. A. Maeder *(Maeder, 1969: 28, nota)* y a las propias estimaciones de este último *(ibidem, 26)*, tenemos para todo el país los guarismos que proporciona el cuadro 1.7.

Cuadro 1.7 Población total del país

Año	Fuente	Población total
1839	de la Fuente	768.000
1849	de la Fuente	935.000
1857	Maeder	1.180.000
1869	Censo	1.736.923

Fuente: Maeder, 1969.

El crecimiento medio anual que indican estos totales corresponden a un crecimiento elevado, que difícilmente pueda ser explicado sólo atendiendo al crecimiento vegetativo; es necesario considerar, en consecuencia, otros hechos y el mismo Maeder acude para una explicación veraz del fenómeno a las mejoras en la salubridad general y a la entrada de gruesos contingentes de inmigrantes.

1.3.2 La ciudad y la campaña de Buenos Aires

Con respecto a las características de la población de la ciudad y campaña de Buenos Aires durante la época del gobierno de Rosas se dispone actualmente de los resultados de los censos efectuados, por su orden, en 1836 y 1838 *(Martínez, 1889: 438-441)*. Para la ciudad de Buenos Aires los resultados se indican en nuestro cuadro 1.8.

Cuadro 1.8 Población de la ciudad de Buenos Aires (1836)

Blancos	42.447
Negros y pardos	14.932
Extranjeros	4.000
Tropa y familia	849
	62.228

Fuente: Martínez, 1889: 439.

Ravignani proporciona cifras levemente diferentes: 80.729 personas en la campaña y 64.126 habitantes para la ciudad *(Ravignani, 1922-1923: 6)*.

Teniendo en cuenta las vicisitudes por las que había atravesado el país desde 1810 la cifra de 4.000 extranjeros -algo más del 6% de la población total- es significativa. Este porcentaje invalida la irresponsable como capciosa consideración de Alberto B. Martínez para quien la dictadura de Rosas -recién iniciada, por lo demás- "detuvo espantada a la

inmigración europea, que se dirije donde hay garantías para la vida y la propiedad" *(ibidem, 439)*. Como es sabido, Rosas dispensó decidida protección a los extranjeros como él mismo lo indicó en sus mensajes a la Legislatura en los años 1849, 1850 y 1851 *(Binayán Carmona, 1977: 49)*. Al respecto podemos acudir a un juicio de un autor extranjero que no podemos tildar de tendencioso: se trata de Samuel Greene Arnold, quien anotó en su diario -producto de un viaje realizado en 1847-1848-, que "los extranjeros siempre han tenido segura su vida y su propiedad en Buenos Aires; para ellos, un gobierno fuerte como éste es mejor" *(apud Díaz, 1975: 28)*.

Ricardo Piccirilli, distinguido historiador argentino, informa que la población de la ciudad de Buenos Aires en 1838 era de 65.334 habitantes *(Piccirilli, 1964: 227)*. Si le restamos la correspondiente a 1836 advertiremos que el crecimiento neto fue de 3.116 personas en dos años. El mismo historiador apunta que en el año 1836 se registraron en la ciudad 3.022 bautismos y 2.139 defunciones, lo que produjo un crecimiento vegetativo de 883 personas, o sea 1.766 personas en dos años, aproximadamente. Si restamos esta última cifra a la correspondiente al crecimiento neto registrado (3.116-1.766) advertiremos que resulta una diferencia positiva de 1.350 personas (un 43% del total), diferencia que sólo puede explicarse por medio de la llegada de personas de otros lugares y al respecto siempre quedará la duda si este importante saldo relativo se debió a inmigrantes extranjeros instalados en la ciudad, o bien a migrantes internos que ya entonces fueron atraídos por la capital del Plata.

Esa cifra de 4.000 extranjeros en la ciudad de Buenos Aires para el momento inicial del gobierno de Rosas será aumentada considerablemente durante su gobierno, como indicamos a continuación.

1.3.3 La llegada de extranjeros

Algunos historiadores han sostenido que el período rosista se caracterizó, en lo que ahora nos interesa, por la carencia de arribos de inmigrantes, presuntamente espantados por las atrocidades cometidas por el gobernante. Empero, algunos informes permiten componer una imagen muy distinta a la que se nos ha ofrecido.

El profesor Benito Díaz proporciona algunos datos interesantes. Recuerda que la casa Lavallol se encargó de traer inmigrantes españoles; manifiesta que de 400 a 500 franceses llegaban por año a Montevideo y a Buenos Aires; apunta que desde 1842 a 1845 entraron a Buenos Aires 700 personas por mes, etc. En 1843 funcionaban en Buenos Aires tres templos ingleses, biblioteca, sala de comercio y la colectividad poseía un cementerio exclusivo, todo lo cual demuestra que debía ser muy numerosa *(Díaz, 1960: 119; Díaz, 1975: 43 y 62)*.

El cónsul inglés Woodbine Parish, generalmente bien informado y testigo imparcial de los hechos que comenta, en la primera edición de su conocida obra -aparecida en 1839- señaló que en 1832 el número de extranjeros establecidos en Buenos Aires y su provincia era de 15.000 a 20.000 personas. En la segunda edición de la misma obra -aparecida en 1852- manifestó que en 1850 vivían en la ciudad de Buenos Aires y sus suburbios más de 20.000 franceses *(Parish, 1958: 181)*. En nota Justo Maeso apunta que estadounidenses y alemanes poseían templo propio en Buenos Aires, por lo que son válidos para esas comunidades los comentarios precedentes referidos a la comunidad inglesa.

A estas informaciones agregamos la que aporta Eliseo F. Lestrade, autor que señala que en 1836 llegaron a Buenos Aires 400 canarios procedentes de Lanzarote, en un navío de sólo 150 plazas, en condiciones lamentables pues la mayor parte estaba enferma de escarlatina y de disentería; alojados en el ex convento de los Recoletos y atendidos solícitamente por orden expresa de Rosas todos curaron y posteriormente pasaron a prestar servicios en distintas estancias y chacras de la provincia *(Lestrade, 1942: 70)*.

Binayán Carmona proporciona numerosas informaciones sobre el número de extranjeros en Buenos Aires en el período que nos ocupa *(Binayán Carmona, 1977)*. Recuerda, entre otros elementos de juicio, que en un artículo periodístico se señaló que había 5.000 franceses en Buenos Aires en 1846, que aumentaron a 20.000 ó 25.000 en 1851, de los cuales más de la mitad eran vascos. Otras fuentes señalan la presencia de 3.000 alemanes, etc.

También es oportuno recurrir a la información estadística disponible. Binayán Carmona ha podido reconstruir, en sus grandes líneas, el movimiento de entrada y de salida de extranjeros por el puerto de Buenos Aires para el período 1843 a 1853, que nosotros sintetizamos en nuestro cuadro 1.9. Es posible advertir que incluso en momentos sumamente críticos, como los correspondientes a los bloqueos inglés y francés, no se interrumpió la llegada de extranjeros.

Cuadro 1.9 Movimiento de extranjeros en el puerto de Buenos Aires

Año	Entrada	Salida	Saldos
1843	8030	2653	5377
1844	10600	3900	6700
1845	3640	4981	-1341
1846	1371	1127	244
1847	4425	2244	2179
1848	8649	3258	5391
1849	10211	4568	5643
1850	4838	2036	2822
1851	8819	8201	618
1852	1828	1903	-75

Fuente: Binayán Carmona, 1977 (información incompleta para algunos años).

Coincide con la información que brinda Binayán Carmona lo que nos aporta Justo Maeso. El recordado traductor y anotador de la célebre obra de Parish ha manifestado *(Parish, 1958: 603)*:

> [...] exceso que entre las entradas y salidas de pasajeros a la ciudad ha resultado siempre a favor de aquéllas desde 1844; pudiéndose conceptuar, como término medio de entrada anual de personas que permanecían en la ciudad, según los partes pasados mensualmente por la capitanía del puerto y policía, en 6.000 al año. En los tres años y medio desde enero de 1842 hasta julio de 1845, entraron a Buenos Aires, según aquellos mismos informes, 23.600 personas.

Disponemos de otro informe interesante. En 1851, o sea un año antes del derrocamiento de Rosas, el cónsul francés en Buenos Aires señaló que los inmigrantes llegaban a esta ciudad a un ritmo de 1.500 personas por mes *(Molinari, 1980: 301)*, guarismo importante en relación con la situación bélica de los años anteriores y con las deficiencias en el transporte marítimo.

Como conclusión podemos manifestar que Antonio Zinny consideró que a partir de 1848 la inmigración, particularmente italiana, comenzó a tener verdadero peso en el crecimiento de la población *(Argentina, Censo 1869: 22)*, juicio que comparte Binayán Carmona con la duda referente al año pues estima, siguiendo a Maeso, que bien podría tratarse como año inicial el de 1844. De todos modos y más allá de esta pequeña diferencia lo importante es que según Binayán Carmona durante el período rosista comienza la gran inmigración en nuestro país, que sufre una breve interrupción por el pronunciamiento de Urquiza y por la batalla de Caseros, reiniciándose poco después. El juicio es terminante y la información disponible, si bien exigua, lo convalida.

1.4 EL LAPSO 1852-1856

Consideramos oportuno distinguir un lapso definido por los años 1852 y 1856, es decir, que se extiende desde la caída de Rosas hasta el comienzo de la estadística migratoria. Es una especie de etapa de transición o etapa bisagra entre acontecimientos de gran significación.

1.4.1 La constitución de 1853

La caída de Rosas (febrero de 1852) fue significativa para el país en numerosos aspectos. Dictada el año siguiente

la constitución destinada a organizar el país según una plataforma liberal y republicana, se estableció una legislación muy favorable para todos los extranjeros pues no sólo se ofrece el país "a todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino", como lo expresa grandilocuentemente el preámbulo de la misma constitución, sino también se instituyen garantías importantes para los extranjeros en varios de los artículos de la propia constitución (particularmente en el 25). Tanto esto es así que incluso se ha llegado a sostener en diversas oportunidades que la situación de los extranjeros era más cómoda que la de los ciudadanos, conminados posteriormente a cumplir con el servicio militar obligatorio y con los deberes cívicos.

Se apoya desde el gobierno el ingresos masivo de extranjeros, ya sea por la vía de la espontaneidad como de la colonización, sea ésta oficial o privada. La máxima enunciada por Alberdi de que "gobernar es poblar" comienza a aplicarse enérgicamente tanto por el deseo de europeizar a la población como por la necesidad de ocupar el temido "desierto".

1.4.2 La presencia de extranjeros

En 1854 aproximadamente una tercera parte de la población de la provincia de Buenos Aires era extranjera. En efecto, entre los años 1854 y 1855 se llevó a cabo un censo demográfico en la mencionada provincia (con inclusión de la ciudad homónima) que dió un total de 273.937 habitantes *(Maeder, 1969: 33)*. Como, por otra parte, se ha estimado que entonces residían en la provincia unos 25.000 franceses, 20.000 españoles, 18.800 británicos, 15.000 italianos, 4.000 estadounidenses y numerosos alemanes, portugueses y otros europeos, a los que deben adicionarse los inmigrantes provenientes de los países vecinos *(Lestrade, 1942; Díaz, 1960; Panettieri, 1970)*, resulta que el porcentaje de extranjeros debía ser necesariamente muy elevado.

Con respecto a las actividades que cumplían los integrantes de esas comunidades puede señalarse que los ingleses y los españoles se dedicaban preferentemente al comercio, los italianos y portugueses a la navegación de cabotaje, los franceses a las artesanías e industrias, los irlandeses a la cría de ovejas y a la construcción de zanjas, y los vascos a las actividades tamberas. El peso económico de los extranjeros era significativo: según el profesor Díaz "las tres cuartas partes de la renta de los fondos públicos" les pertenecía *(Díaz, 1960: 119; Díaz, 1975: 62)*.

En consecuencia, se agrega otro elemento de juicio para corroborar nuestro aserto en el sentido de que durante el gobierno de Rosas llegaron a nuestro país importantes contingentes de inmigrantes. No es posible pensar, por cierto, que esos miles de extranjeros hayan arribado a partir de la batalla de Caseros y antes de la realización del mencionado censo.

1.4.3 La colonización

En mayo de 1852 el médico francés Augusto Brougnes, que había arribado a nuestras playas en 1850, presentó a las autoridades bonaerenses un proyecto de colonización que no se concretó pero poco después firmó con Juan Pujol, gobernador de Corrientes, el primer contrato de colonización posterior a Caseros *(Stahringer de Caramuti, 1975: 44)*.

Había comenzado una etapa significativa en la historia argentina, signada por la presencia de gruesos contingentes de extranjeros que venían a nuestro país para colonizar sus tierras vírgenes.

En 1854 llegaron 160 personas provenientes del sur de Francia que fueron instaladas en la colonia San Juan del Puerto de Santa Ana, no lejos de la confluencia de los ríos Paraná y Paraguay.

El 15 de junio de 1853 se firmó el contrato que dió origen a la colonia "Esperanza". En 1855 se embarcaron en Dunkerque los primeros colonos (en su mayoría procedían de Suiza) que llegaron a Buenos Aires en enero de 1856, desde donde se trasladaron en carretas a su destino. Las vicisitudes que debieron soportar estos inmigrantes a partir del momento de fundación de la colonia han sido suficientemente divulgadas y ello nos exime de entrar en pormenores. Puntualicemos que la fecha oficial de fundación de esta colonia es el 8 de setiembre de 1856, utilizandose para celebrar anualmente el "Día del agricultor" según lo establece un decreto nacional de 1948 *(Schopflocher, 1955: 44)*.

Corresponden también al período que ahora nos ocupa la fundación de la colonia "Nueva Roma", instalada el 1° de julio de 1856 a unos 25 km hacia el oeste de Bahía Blanca, y la colonia "Baradero" que comenzó a funcionar también en 1856 con inmigrantes suizos que inicialmente habían venido a integrar la colonia "Esperanza".

1.5 EL PERIODO 1857-1869

Distinguimos un breve período de doce años signado por tres hechos estadísticos importantes: el comienzo de la estadística inmigratoria (1857), la ejecución del "censo confederal" (1857) y la realización del primer censo nacional (1869).

1.5.1 Apreciación de conjunto

En este período se concretaron numerosas colonias agrícolas, algunas de gran trascendencia por los resultados. En 1859 comenzó a poblarse la colonia "San Carlos" (Santa Fe), en 1857 comenzó a poblarse la colonia "San José" (Entre Ríos), en 1865 llegaron los colonos galeses al Chubut, entre otros hechos de interés. También se efectuaron empresas colonizadoras en la provincia de Buenos Aires *(Bejarano, 1962)*, como Chivilcoy, que se inició en 1857.

El movimiento migratorio correspondiente a ultramar, considerandose las tres clases entonces existentes, se indica en nuestro cuadro 1.10.

Cuadro 1.10 Movimiento migratorio de ultramar, 1857-1869

Año	Entradas	Salidas	Saldo
1857	5353	1996	3357
1858	5056	2118	2938
1859	5262	2499	2763
1860	6245	2568	3677
1861	7012	3562	3450
1862	7378	3818	3560
1863	11281	5987	5294
1864	12562	6410	6152
1865	12631	6088	6543
1866	14718	6672	8046
1867	14206	6979	7227
1868	27733	12962	14761
1869	30850	19131	11719
Total	160.277	80.790	79.487

Fuente: ARGENTINA. Dirección general de inmigración, Resumen estadístico del movimiento migratorio en la República Argentina, años 1857-1924, pág. 33.

El cuadro demuestra que los ingresos aumentaron año a año en el período considerado pero el saldo sólo alcanza aproximadamente a la mitad de esos ingresos dado el alto número de las salidas.

1.5.2 El "censo confederal"

Con respecto al "censo confederal" de 1857-1858, realizado en ocho de las trece provincias que componían entonces la Confederación Argentina dada la secesión de Buenos Aires, los guarismos conocidos en lo que a nosotros interesa son los que aparecen en el cuadro 1.11. Adviértase el bajo porcentaje de extranjeros (sólo un 3,72) a pesar de estar incluídas en el censo provincias que pocos años después recibirían numerosos aportes de población europea.

Es conveniente destacar que durante el período de secesión del Estado de Buenos Aires esta provincia procuró atraer la inmigración con distintas medidas; entre ellas citamos la inauguración, en 1857, del primer asilo de inmigrantes, que

subsistió hasta 1868 en que se creó la Comisión Central de Inmigración *(Stahringer de Caramuti, 1975: 62)*.

Cuadro 1.11 Censo confederal de 1857-1858

Provincia	Argentinos	Extranjeros
Entre Ríos	79.284	12.044
Corrientes	85.447	2.006
Santa Fe	41.261	4.304
Córdoba	137.069	380
San Luis	47.602	153
Mendoza	47.478	3.181
Santiago del Estero	77.575	-
Tucumán	84.094	273
	599.810	22.341

Fuente: Maeder, 1996

1.5.3 El censo de 1869

En 1869 se realizó con éxito, como es sabido, el primer censo general de población de nuestro país. Ese hecho permite dividir la historia de la inmigración en dos épocas bien diferenciadas: la época precensal y la época censal. Esta periodización es una de las tantas que se han propuesto para penetrar en la intrincada cuestión de la mencionada historia y nosotros mismos en esta obra utilizamos una diferente, más analítica, que permite un estudio más minucioso.

De todos modos, cualquier periodización ad hoc deberá compatibilizarse o relacionarse con una periodización de la historia argentina en general, que tenga en cuenta los hechos claves de nuestro devenir histórico. En tal sentido nosotros brindamos un esquema de la historia argentina con indicación de algunos hechos demográficos de interés. Adviértase que cualquier periodización es altamente convencional y controvertible.

En nuestro esquema histórico, tras la indicación de un período indígena y de otro hispano, definimos un período de setenta años de duración caracterizado por el desarrollo de guerras de dispar naturaleza (de la independencia, internacionales, civil y con indígenas), que en ocasiones fueron simultáneas en dos o más casos. La iniciación de este período está fuera de discusión (la denominada "revolución de mayo") en tanto que proponemos como finalización dos hechos casi sincrónicos: en 1879 la ejecución de la denominada "conquista del desierto" y en 1880 la capitalización de la ciudad de Buenos Aires.

Como hechos significativos de este período proponemos la consideración de la declaración de la independencia (1816), la sanción de la constitución nacional (1853), la iniciación de la red férrea y de las estadísticas migratorias (1857), la aparición del "Martín Fierro" (1872) y la sanción de la ley 817 (1876). Indicamos con un punto la ejecución del censo de 1869, que registró casi dos millones de habitantes.

El segundo período en la vida independiente del país tuvo medio siglo de duración y concluyó con dos importantes hechos casi sincrónicos: el crack financiero internacional de 1929 y la revolución local de 1930.

Calificamos a este período de "estabilidad (relativa)" en mérito a la normal sucesión de los gobiernos constitucionales; en su transcurso se solucionaron básicamente los problemas limítrofes con los países vecinos, lo que permitió conformar el territorio nacional de acuerdo con las ideas vigentes en ese entonces. También se dictó, en 1904, la ley 4144, denominada "ley de residencia", que otorgó especiales facultades al poder ejecutivo nacional para expulsar del país a inmigrantes indeseables (léase anarquistas). En el período se realizaron dos censos nacionales de población, en 1895 y en 1914, con casi cuatro y ocho millones de habitantes, respectivamente, para todo el país.

Distinguimos después un tercer período, de cincuenta y dos años de duración, que denominamos de "alternancia"; nos referimos, por cierto, a la alternancia casi pendular de gobiernos constitucionales y de gobiernos militares de facto. Un hecho significativo es el acuerdo de Bretton Woods (1944), que significó para la Argentina la salida del área bajo dominio de la libra esterlina (léase Reino Unido) y la entrada en el área dominada por el dólar (léase Estados Unidos

Figura 1.1 Periodización de la historia argentina.

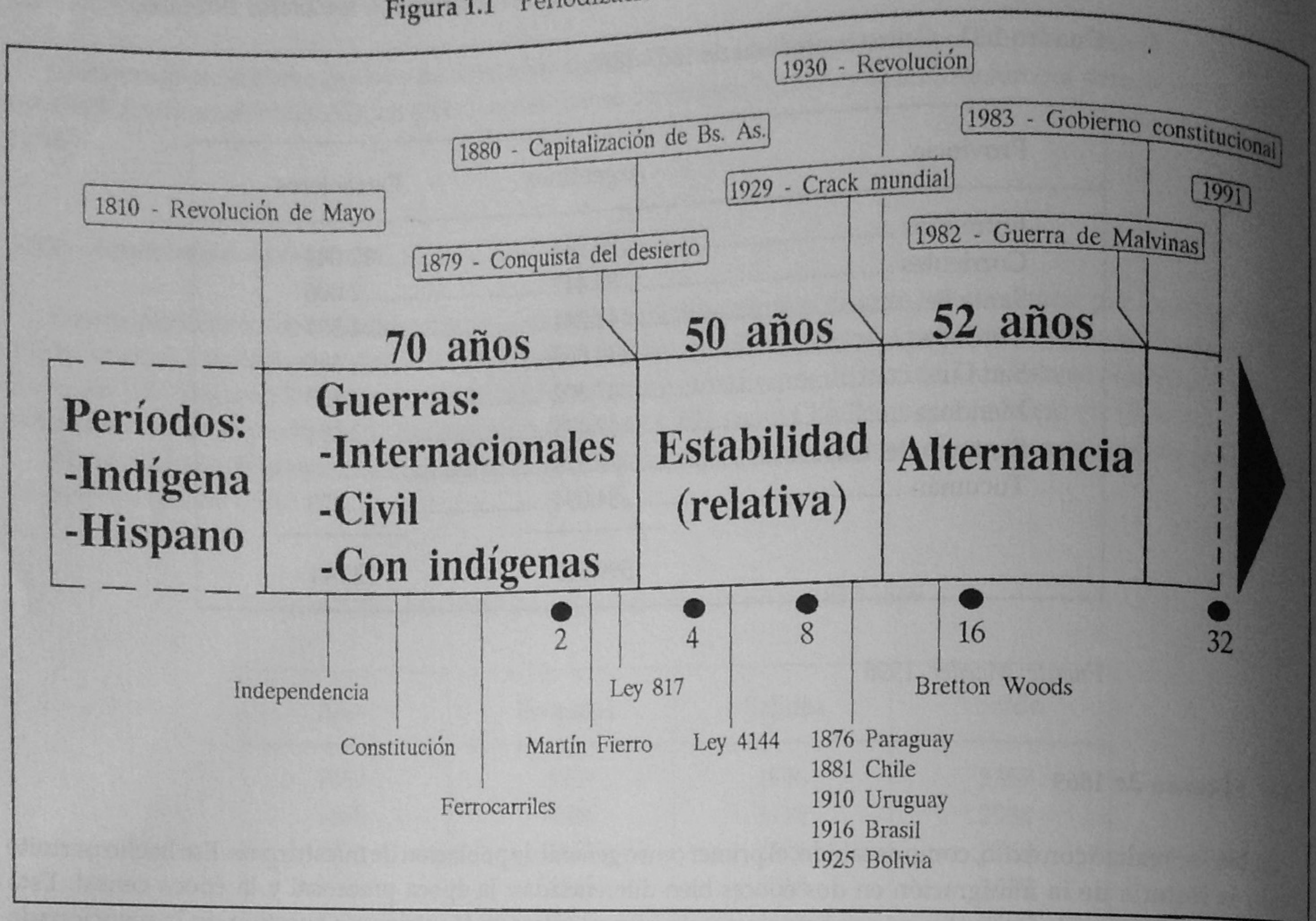

Fuente: Elaboración propia.

de América). En 1947 el censo entonces realizado indicó una población total de casi dieciséis millones de habitantes. Adviértase que los montos poblacionales totales se duplicaron de censo en censo pero ello no indica regularidad alguna pues los períodos intercensales fueron de diferente duración: el más corto fue el de 1895-1914 y en la duplicación de la población gravitó en forma decisiva la inmigración proveniente de Europa.

Cerramos el período de alternancias políticas en 1983, con la asunción de un gobierno constitucional, sucedido en 1989 por otro del mismo signo institucional. Este período presenta como hecho inusitado la extemporánea propuesta de un traslado de la Capital Federal, en momentos en que las condiciones intrínsecas y extrínsecas al asunto no justificaban tal propuesta *(Cfr. Rey Balmaceda, 1982)*. Es previsible, por lo demás, que el censo a realizarse en 1990 indique una cifra poblacional próxima a los treinta y dos millones de habitantes, con lo cual se duplicará el de 1947. Indicamos en nuestro esquema la denominada "guerra de las Malvinas" (1982) por su trascendencia en el campo de la política nacional.

Pero volvamos al censo de 1869, que indicó un total de 210.330 extranjeros (12 % de la población total), de los cuales 166.556 eran europeos , es decir, una amplia mayoría.

Adviértase que la cifra indicada de extranjeros es algo más del doble del saldo de inmigrantes para el período 1857-1869, según se indicó en cuadro precedente. Si consideramos, además, los siguientes hechos:

- los fallecimientos ocurridos (1857-1869) entre los inmigrantes arribados a nuestro país;
- los retornos de inmigrantes a los países de origen;
- la posibilidad de que muchos inmigrantes eludieran la operación censal por distintos motivos;
- la adquisición de la ciudadanía argentina por algunos inmigrantes;
- los traslados de inmigrantes a otros países.

Debemos concluir que fueron numerosos los inmigrantes que llegaron a nuestro país antes de 1857, precisamente durante el gobierno de don Juan Manuel de Rosas *(Rey Balmaceda, 1989)*. Disponemos, por ende, de un argumento sólido para rechazar los juicios peyorativos sobre el gobierno del mandatario bonaerense citado en lo que se refiere a la inmigración, que algunos autores han vertido en forma por demás capciosa y mal intencionada.

1.6 EL PERIODO 1870-1914

Distinguimos un período de casi medio centenar de años de duración que hacemos comenzar con el primer censo (1869) y concluir con el tercer censo (1914); esta última fecha, por lo demás, coincide con la iniciación de la denominada primera guerra mundial, de tanta trascendencia en lo que se refiere al traslado de inmigrantes al territorio argentino. Esta periodización es arbitraria y como es de prever no coincide con la expuesta por otros autores.

Nuestro punto de vista se sustenta en el hecho de que desde mediados del siglo XIX y hasta 1914 se desarrolla un período de características únicas en la historia de la humanidad pues numerosos europeos abandonaron sus lares para buscar en América -y también en Australia- nuevas posibilidades de vida. Según el distinguido geógrafo francés Max Sorre la "emigración europea transoceánica se cifró, entre 1846 y 1932, en 52 millones de personas, la mitad de ellos procedentes de las Islas Británicas" (*Sorre, 1967:157*). Otras fuentes reducen esa cifra de emigrantes a 34 millones de personas en el período 1870-1914.

Para que este fenómeno demográfico se produjera fueron necesarias varias causas confluyentes, entre las que podemos anotar como principales:

- problemas de sobrepoblación en Europa, con hambrunas en varios lugares que duraron mucho tiempo;
- mejora y abaratamiento de la circulación oceánica entre Europa y América por la utilización de los barcos a vapor;
- disponibilidad de nuevas tierras al producirse la "marcha hacia el Oeste" en los Estados Unidos y la "conquista del desierto" en la Argentina.

Como es obvio, un fenómeno de esta magnitud ha atraido la atención de estudiosos de varias disciplinas durante mucho tiempo y ello ha producido materiales bibliográficos muy importantes en cantidad y en calidad.

Para no fatigar al lector con citas sin término mencionamos sólo la bibliografía preparada por Alfredo Estevez *(Estevez, 1958)* y la dirigida por Hernán Asdrúbal Silva *(Silva, 1984)*, a la que agregaremos la referida a comunidades en nuestro país *(Rey Balmaceda, 1978)*. También es del caso tener presente los múltiples trabajos referidos a una comunidad extranjera en particular, tema que actualmente atrae a muchos estudiosos. Sólo citamos a título de ejemplo y modelo, el magnífico trabajo, en dos volúmenes, titulado "La Argentina degli Italiani" de la profesora italiana María Clotilde Giuliani-Balestrino, que como obra de conjunto será difícil de superar *(Giuliani-Balestrino, 1989)*.

También es posible contar con otras obras de distinto caráter que abordan con adecuada profundidad el período bajo examen. Citamos el trabajo compilado por Gustavo Ferrari y Ezequiel Gallo titulado "La Argentina del Ochenta al Centenario" en el que medio centenar de autores desmenuzan las características de esas tres décadas; el impacto inmigratorio preocupó en varias oportunidades a Roberto Cortés Conde, particularmente en su obra "El progreso argentino, 1880-1914". Algunas referencias útiles -no exentas de errores- se encuentran en el trabajo de Scobie sobre el trigo argentino *(Scobie, 1968)*. Asimismo existe mucho material bibliográfico de utilidad sobre la denominada "conquista del desierto", que tanto se relaciona con las migraciones internacionales hacia la Argentina. Sólo citamos, en mérito a la brevedad, los cuatro volúmenes, editados por la Academia Nacional de la Historia, que incluyen los trabajos presentados al congreso sobre el tema celebrado en la ciudad de General Roca en noviembre de 1979.

Este ingente material, del que sólo hemos citado una miníma parte, nos exime de incursionar en los detalles de un proceso suficientemente conocido y estudiado y por ello sólo haremos algunas referencias básicas a cuestiones que no conviene soslayar.

1.6.1 Algunos aspectos de interés

Es fácilmente comprensible que es necesario resumir en esta oportunidad lo mucho que se sabe sobre los inmigrantes de ultramar que llegaron a nuestro país en el período bajo examen.

Señalemos, en primer término, la cuantía. Si tomamos como punto de partida al año 1857 y extendemos nuestro análisis hasta 1913 tenemos los montos que indica el cuadro 1.12.

Cuadro 1.12 Saldos migratorios (1857-1913)

	Saldos	Saldos acumulativos
1857-1860	11.100	11.100
1861-1870	76.594	87.694
1871-1880	85.122	172.816
1881-1890	637.667	810.483
1891-1900	319.882	1.130.365
1901-1910	1.120.222	2.250.587
1911-1913	461.061	2.711.648

Fuente: Rey Balmaceda, 1966:2; Difrieri, 1961: 288.

Las cifras son significativas y huelgan los comentarios. No debe extrañar, ciertamente, que en 1914 la Argentina ofreciera el mayor porcentaje de extranjeros (29,9) de toda su historia independiente. Este impacto inmigratorio - verdadero aluvión en la época- trajo consecuencias de todo orden pero desde un punto de vista demográfico anotamos las siguientes:

- fuerte aumento de los montos de población, que en 1895 se duplicaron con respecto a 1869, y en 1914 se duplicaron con respecto a 1895;
- la localización preferente de los extranjeros en la región pampeana y particularmente en sus ciudades principales significó un brusco desplazamiento del centro de simetría de la población hacia el Litoral histórico *(Rey Balmaceda, 1961)* y un aumento significativo en los porcentajes de población urbana de todo el país;
- un fuerte aumento de la tasa de masculinidad (115,5 en 1914) dado que, en su mayoría, los inmigrantes eran hombres *(Rey Balmaceda, 1989)*;
- un rejuvenecimiento de la población pues la mayoría de los inmigrantes eran jóvenes. Esto significó un notable acrecentamiento del potencial humano si aceptamos que a los 15 años un hombre posee su valor mayor en función de su edad *(Villey, 1958, II: 328)*.

1.6.2 La ley de colonización

El 19 de octubre de 1876 fue promulgada la ley nacional N° 817 conocida como "ley de colonización"; fue su promotor el Dr. Nicolás Avellaneda, que entonces era presidente de la República y que ya poseía experiencia en la materia pues en 1867, siendo ministro de gobierno de la provincia de Buenos Aires, había hecho sancionar una ley sobre colonización para ese Estado provincial *(Gianello, 1976)*.

La ley nacional de colonización consta de dos partes, una dedicada al inmigrante y la otra a las tierras, es decir, en la mente clarividente de Avellaneda se conjugaron los dos elementos esenciales para poner en valor el territorio argentino. Se trata de una ley minuciosa que legisla sobre múltiples aspectos de la inmigración: acerca de los agentes, sobre los buques conductores de inmigrantes, acerca de la internación de los inmigrantes, etc.

Al término de la presidencia de Avellaneda se efectuó, como es sabido, la denominada "conquista del desierto" y fue entonces propicia la ocasión para la aplicación plena de la ley de 1876, tan previsoramente sancionada.

1.6.3 El mito de la "migración golondrina"

En la literatura referida a la inmigración en la Argentina es habitual una referencia a la "migración golondrina" constituída por obreros europeos, particularmente italianos, que venían a nuestro país en noviembre-diciembre para trabajar en tareas agrícolas y regresar a sus lares en abril-mayo del siguiente año. Las ganancias obtenidas en su trabajo habrían justificado ese sacrificio a miles de europeos.

Se han proporcionado, ciertamente, cifras muy dispares sobre la cuantía de esos desplazamientos anuales y hubo algún autor que llegó a referirse a 250.000 personas para cada ciclo agrícola, monto que no se compadece con las posibilidades de traslado marítimo hacia la Argentina en la época. Rey Balmaceda se ha ocupado del asunto en una monografía específica *(Rey Balmaceda, 1985)* y demostró que esa migración no pudo alcanzar cifras elevadas; es más, consideró que diferentes elementos de juicio permiten dudar incluso de la existencia de tales desplazamientos masivos que, en rigor de verdad, debieron estar restringidos a unas pocas personas.

Es posible que los guarismos adjudicados a la "migración golondrina" se hayan visto engrosados por los correspondientes a los retornos de inmigrantes que no fueron golondrinas sino residieron dos o más años para tentar suerte entre nosotros. Se ha estimado, en este orden de ideas, que la estadía media de los migrantes temporarios en los Estados Unidos fue de tres a cuatro años *(Gould, 1980: 55-56)* y es posible que lo mismo haya ocurrido en la Argentina.

Otros datos complementarios ratifican nuestro punto de vista. Espigamos, entre los muchos posibles, la aseveración de Juan Bialet Massé, buen conocedor de estos asuntos, quien señaló *(Bialet Masse, 1968: 93-94)* que la inmigración golondrina disminuyó año a año por la presencia de los obreros criollos, a quienes "la conscripción ha enseñado que hay en su propio país algo mejor que el estrecho horizonte en el que hasta ahora habían vivido, sin conocer otro".

Por otra parte, la memoria argentina sobre inmigración correspondiente a 1895 *(1896: 167)* indica que en ese año se concretaron aproximadamente 20.000 pasajes de llamada, cifra que permite especular sobre el número de esos inmigrantes no retenidos que regresaron a Europa sin revestir el carácter de "golondrinas" pero aumentando, indirectamente, los guarismos adjudicados a tales inmigrantes.

Cabe preguntarnos, finalmente, sobre el origen y desarrollo de este mito sobre la "migración golondrina", uno de los tantos que inficionan a la historia del país. Consideramos plausible interpretar a este mito dentro del conjunto de engaños que se manejan para elogiar a ultranza la obra de la denominada "generación del Ochenta" pues sirve para dar una visión de opulencia del país que, en verdad, no correspondía a la realidad.

Por lo demás, aceptar altos guarismos para la "migración golondrina" significa justificar los elevados montos de inmigrantes que abandonaron nuestro país, lo cual a su vez se relaciona con la discusión acerca del éxito o fracaso en la retención de inmigrantes, discusión siempre abierta en nuestro país.

1.6.4 Inmigración y ferrocarril

En el introito a este capítulo hemos hecho referencia a las tres causas principales que posibilitaron la gran emigración europea hacia América (sobrepoblación en Europa; baratura, seguridad y celeridad en la navegación transoceánica; disponibilidad de nuevas tierras) pero es obvio suponer que esa enunciación no agota la enumeración de causas posibles. Existió, ciertamente, tanto en los Estados Unidos como en la Argentina otro protagonista primordial: el ferrocarril.

Hubo una coincidencia singular en nuestro país: en el mismo año (1857) comenzó la estadística inmigratoria y se inició la construcción de la red férrea que acompañó -e hizo posible- la "marcha al Oeste". Fue una coincidencia premonitoria.

A partir de ese momento inicial el aumento de la red ferroviaria fue incesante aunque no demasiado importante; la situación sufrió un vuelco significativo a partir de los comienzos del siglo actual, en que coincidieron dos hechos: la llegada de gruesos contingentes de inmigrantes y la aceleración en el aumento de la red ferroviaria. Hacia 1914 ambos hechos se interrumpieron abruptamente: cesó la inmigración ultramarina para no recuperar nunca más los volúmenes precedentes y la red ferroviaria disminuyó agudamente su ritmo de crecimiento.

Para entonces -1914- el ferrocarril y los inmigrantes habían alcanzado los límites ecológicos de la región pampeana. En efecto, si se consulta el mapa de la red ferroviaria que Randle ofrece para ese año *(Randle, 1981: 185)* se comprobará que uniendo con una línea las puntas de rieles queda configurada, con asombrosa coincidencia, el área que habitualmente reconocemos como "pampa", sin penetrar en disquisiciones menores sobre los límites de esta región geográfica. Puede sostenerse, entonces, que la inmigración y el ferrocarril habían cumplido, de consuno, un ciclo histórico-geográfico en la verdadera conquista y puesta en valor del territorio nacional.

Otra prueba de lo manifestado es proporcionada por Roberto Cortés Conde. A partir del límite ecológico de 30 millones de hectáreas como oferta histórica, Cortés Conde formula varias consideraciones oportunas que materializa en dos gráficos (1.2 y 1.3) de gran interés *(Cortés Conde, 1979: 183 y 185)*. En uno expone la estrecha correlación existente entre el monto de tierras alcanzable por ferrocarril y la superficie cultivada en la región pampeana, desde 1880 hasta 1914, y en el otro ilustra sobre la relación inversa entre el porcentaje de tierras disponibles y el precio de la tierra rural (en pesos oro), para el mismo período. La apreciación simultánea de estos dos gráficos proporciona argumentos por demás contundentes sobre el papel desempeñado por el ferrocarril en la oferta de tierras nuevas, vale decir, en la posibilidad de recepción y retención de inmigrantes en las áreas rurales pampeanas.

Es oportuno puntualizar, finalmente, la labor que las empresas ferroviarias cumplieron en forma directa en la promoción de colonias agropecuarias, en algunos casos a ambos lados de los rieles, de lo que existe cumplida información *(i.a. Zalduendo, 1975; Ferns, 1967; Roccatagliata, 1987)*.

El trigo también desempeñó un importante papel en el mencionado ciclo histórico-geográfico pampeano. Si, en efecto, se consulta en el mencionado atlas de Randle el mapa de la superficie sembrada con ese cereal *(ibidem, pág. 103)* se advertirá que la mancha pertinente ocupa, en forma de arco, la periferia occidental y septentrional de la región agrícola por antonomasia del país.

Otra forma de aquilatar la importancia del trigo en la puesta en valor de la región pampeana se brinda en el mismo atlas *(ibidem, pág. 108)* en un mapa que indica el área de predominio absoluto del cultivo del trigo con respecto a otros cultivos cerealeros; se advierte asimismo que el trigo era, en 1914, el cultivo que junto con el ferrocarril y los inmigrantes conquistaron el sector occidental pampeano (ver mapa 1.1).

1.6.5 Xenofobia en la Argentina

La llegada de gruesos contingentes de inmigrantes europeos y su dispersión en la pampa -dispersión parcial pues muchos se quedaron en las ciudades portuarias- produjo algunas actitudes de rechazo, que en oportunidades lindaron con una xenofobia recalcitrante.

El fenómeno no era nuevo en 1870 pues existe documentación sobre actitudes hostiles hacia los extranjeros -más allá de la política oficial- desde los primeros momentos de la conquista, particularmente contra los "portugueses", como ya hemos apuntado.

Recrudecieron esas actitudes ante el "aluvión inmigratorio" y son conocidos los asesinatos ocurridos en Tandil en 1872 y en Tucumán en 1887, las muertes de "gallegos" durante la revolución de 1890, los crímenes contra "turcos" en 1910 y -ya fuera del período bajo estudio en este capítulo- los actos desarrollados durante la denominada "semana trágica" de 1919. Dando un salto en el tiempo, quede puntualizado que según un autor de la grey judía existió un "antisemitismo latente" en nuestro país "bajo el último gobierno militar" *(Schrader, 1989: 4)*, lo que implica traer el problema a momentos contemporáneos.

Hay un documento fundamental sobre este asunto, es decir, sobre una actitud de rechazo a lo foráneo (a lo "gringo" en la terminología de la época), que muchas veces es soslayado. Nos referimos al "Martín Fierro", poema que se estudia en clases de literatura cuando en verdad también debería ser estudiado en clases de historia argentina. José Hernández no escribió una obra literaria sino un alegato en favor de los gauchos y empleó una forma versificada sencilla para facilitar su manejo por sus destinatarios naturales, muchas veces analfabetos *(De Paoli, 1957)*. La obra, como es sabido, tuvo un éxito sensacional pero después, finalizado el problema que le dio origen, cayó en un olvido provocado hasta que fue rescatada bien entrado el siglo actual. Siempre será útil como testimonio de un sentimiento enraizado en muchos póbladores nativos del campo argentino y como documento de una situación social no suficientemente ponderada.

Ocultada por los múltiples aportes sobre los resultados benéficos de la gran inmigración, la xenofobia en la Argentina sigue siendo un tema prácticamente vírgen que no develan algunos aportes aislados, incompletos y con propósitos de compromiso.

Pero la xenofobia tiene, como toda acción humana, su respectivo reverso. En efecto, existen ejemplos de discriminación hacia la población criolla -más allá de las denuncias de José Hernández- y los aportes de Bialet Masse son clásicos en la materia *(Bialet Masse, 1904)*; información de interés sobre la situación en la provincia de Mendoza es proporcionada por Ricardo D. Salvatore en relación con el "sistema de contratistas" que significó la marginación laboral de la población oriunda *(Salvatore, 1986)*.

Gráfico 1.1 Ferrocarriles y migración en la Argentina

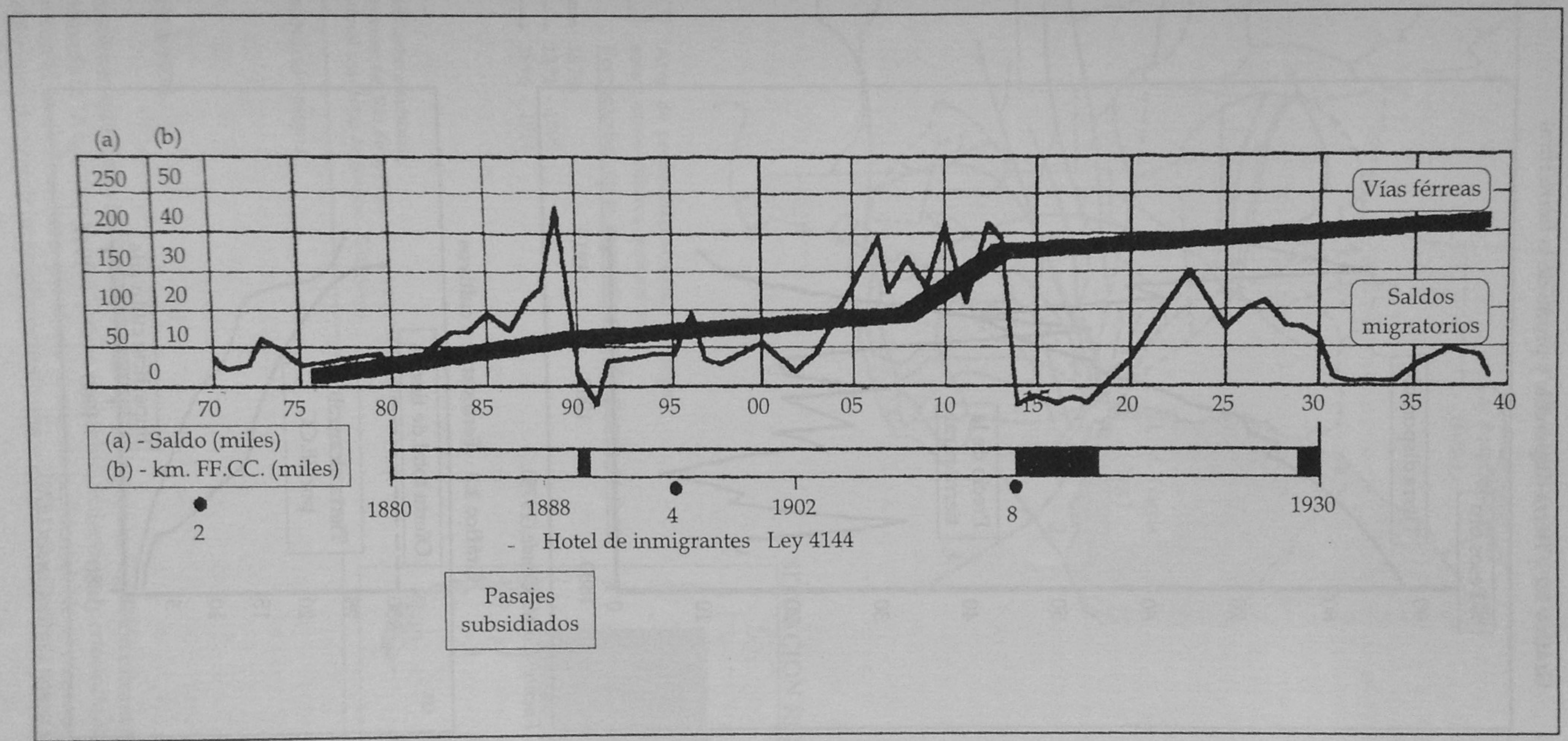

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1.2 Tierra disponible y precio de la tierra rural

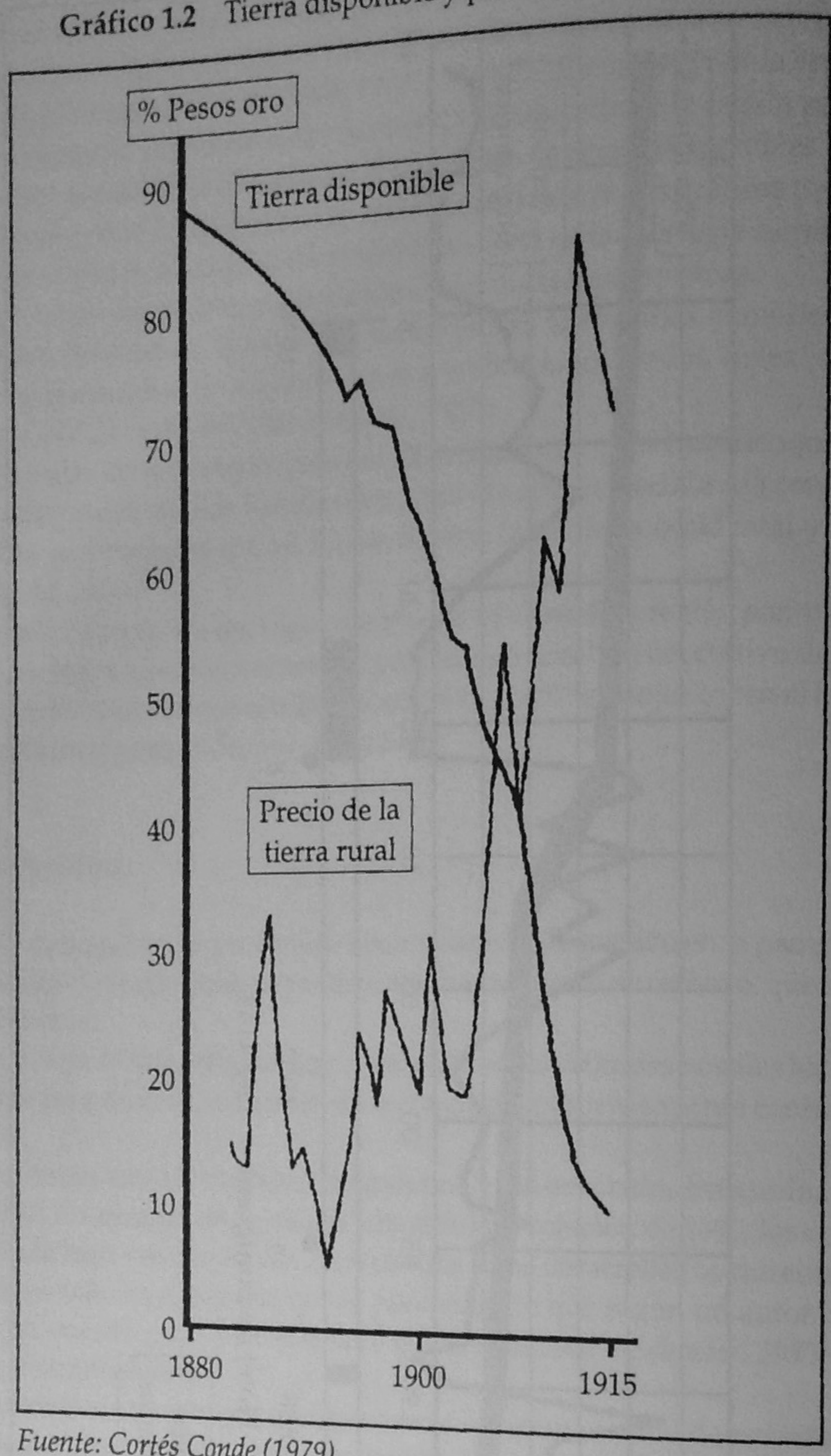

Fuente: Cortés Conde (1979).

Gráfico 1.3 Ferrocarril y cultivos

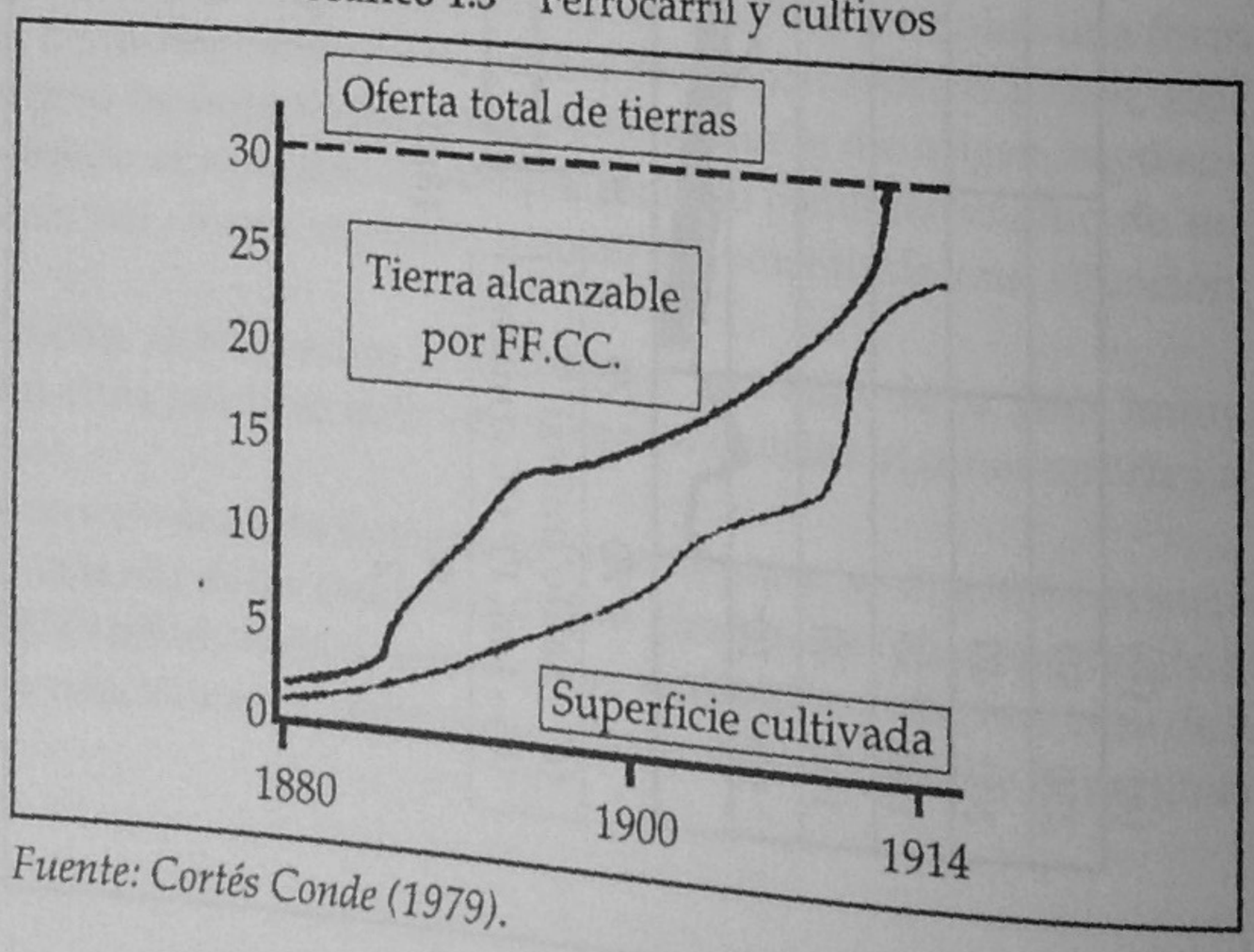

Fuente: Cortés Conde (1979).

Mapa 1.1 Inmigración en la región pampeana.

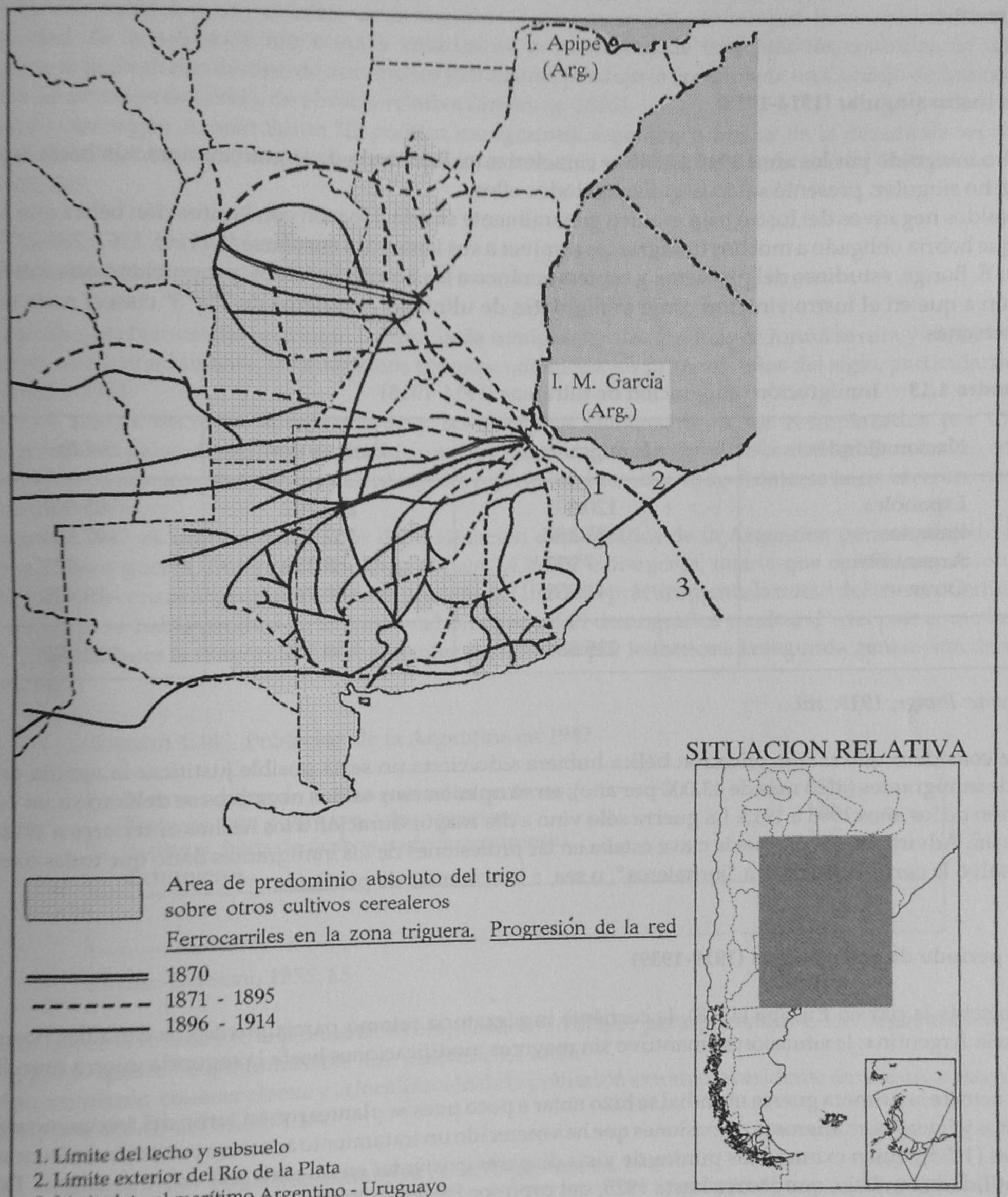

Fuente: Elaboración propia.

1.7 EL PERIODO 1914-1970

Algunos autores sostienen que el año 1914 marca el término de la gran inmigración ultramarina por lo que entonces habría quedado conformada la "Argentina aluvial"; otros, en cambio, extienden el período de esa inmigración a los años 1929-1930, en relación con el crack financiero que afectó al mundo occidental. No es nuestro propósito terciar en esa discusión y por ello preferimos distinguir un amplio período que se extiende desde 1914 hasta el censo de 1970, dejando

el análisis de los resultados del censo de 1980 para otros capítulos de esta obra por diversas razones, que se explicarán oportunamente.

1.7.1 Un lustro singular (1914-1918)

El lustro integrado por los años 1914 a 1918 se caracteriza en la historia de la gran inmigración hacia la Argentina por un hecho singular: presentó saldo negativo en todos ellos.

Estos saldos negativos del lustro bajo examen generalmente se relacionaron con la situación bélica que se vivía en Europa, que habría obligado a muchos inmigrantes a volver a sus lares para enrolarse *(Difrieri, 1961: 286-287)*. Empero Alejandro E. Bunge, estudioso del problema y contemporáneo a los acontecimientos, proporcionó otra interpretación en atención a que en el lustro vinieron como inmigrantes de ultramar (pasajeros de 2ª y 3ª clases) nada menos que 217.429 personas.

Cuadro 1.13 Inmigración/emigración de ultramar (1914-1918)

Nacionalidades	Inmigrantes	Emigrantes	Saldos
Españoles	120.891	216.792	-95.901
Italianos	55.187	152.771	-97.584
Argentinos	7.937	8.259	-322
Otras	41.351	60.769	-19.418
	225.366	438.561	-213.195

Fuente: Bunge, 1919: xiii

Bunge consideró que si la explicación bélica hubiera sido cierta no sería posible justificar la venida de tan alto número de inmigrantes (algo más de 43.000 por año); en su opinión esos saldos negativos se debieron a un "exceso de inmigración de los años 1908 a 1913. La guerra sólo vino a dar mayor duración a los hechos anteriores a 1914" *(Bunge, 1919: vii-viii)*. Advirtió, además, que la clave estaba en las profesiones de los inmigrantes dado que todas dieron saldo positivo salvo la correspondiente a "jornaleros", o sea, a los carentes de profesión.

1.7.2 El período de entreguerras (1919-1939)

Restablecida la paz en Europa (1918), la corriente inmigratoria retomó parcialmente sus caudales normales con respecto a la Argentina; la situación se mantuvo sin mayores modificaciones hasta la segunda guerra mundial (1939-1945).

El impacto de la primera guerra mundial se hizo notar a poco pues se plantearon en torno del fenómeno migratorio, de sus éxitos y fracasos, numerosas discusiones que han merecido un tratamiento acucioso por parte de Susana Ramella de Jefferies (1985), quien exhumó los puntos de vista dispares existentes en nuestro país sobre el asunto. También es de gran utilidad el trabajo, que abarca hasta 1925, del profesor Fernando J. Devoto *(Devoto, 1989)*.

La década de los años 30 fue pródiga en disposiciones referidas a la inmigración, en buena parte de orden restrictivo ante la existencia de un alto número de desocupados en nuestro país; culminó esta política con el dictado del decreto 8972 del 28 de julio de 1938 (presidencia Ortiz), que fue "fruto de una política inmigratoria de precaución frente a graves circunstancias internacionales" *(Louro de Ortiz, 1985: 327)*, política que no se diferenciaba mayormente de la aplicada por entonces en otros países de América *(Senkman, 1985)*.

Este cúmulo de disposiciones restrictivas produjo, entre otros hechos, la desaparición de la denominada "migración espontánea" proveniente de ultramar a partir de 1933 y se propendió, a contrario sensu, a fomentar la inmigración de núcleos familiares para colonizar tierras a requerimiento de sus propietarios para lo cual se dictaron numerosos decretos y otras disposiciones *(Argentina. El fenómeno migratorio)*.

En el año 1940 confluyeron tres sucesos que importa recordar. En octubre se reunió, organizado por el Museo Social Argentino, el Primer congreso de población y en ese mismo año se publicaron dos libros atinentes a estas líneas: *Una*

nueva Argentina debida a Alejandro Bunge y *El problema inmigratorio* de Fernando Bidabehere. Estos aportes, contemporáneos entre sí y con el inicio de la segunda guerra mundial, destacaron la necesidad de mantener la homogeneidad de la población argentina y enfatizaron la necesidad de fomentar los controles de inmigrantes. Precisamente el ingreso clandestino de numerosos extranjeros produjo la creación de un Consejo de Inmigración y de un registro de extranjeros (1941), de eficacia relativa *(Senkman, 1985)*.

Acotemos que según Arnold Spitta "la política inmigratoria argentina a finales de la década de los treinta tuvo características antisemitas que se expresaron fundamentalmente a través del Ministerio de Relaciones Exteriores" *(Spitta, 1989: 26)*.

1.7.3 El censo de 1947

La segunda guerra mundial restringió la llegada de inmigrantes de ultramar en forma severa y restablecida la paz se repitieron, aproximadamente, los guarismos correspondientes a los primeros años del siglo, particularmente entre los años 1948 y 1951.

Luego los saldos decrecen abruptamente y los europeos comenzaron a ser reemplazados por inmigrantes provenientes de los países limítrofes: se pasó de una inmigración prevalentemente centrífuga (con centro en la ciudad de Buenos Aires) a una inmigración prevalentemente centrípeta, o sea, desde las fronteras hacia el centro demográfico *(Rey Balmaceda, 1966)*.

El censo de 1947 es un buen indicador de la situación demográfica de la Argentina para el período inmediato posterior a la gran guerra. Entonces habitaban el país 2.435.927 extranjeros, monto que en téminos absolutos fue el mayor de todos los censos argentinos si bien en porcentaje (15,3) era prácticamente la mitad del correspondiente a 1914.

Para entonces se había producido la "relativa homogeneidad demográfica y cultural" del país como ha señalado *Germani (1955: 85)* pues la mayoría de los habitantes pertenecían por lo menos a la segunda generación de argentinos (Cuadro 1.14).

Cuadro 1.14 Población de la Argentina en 1947

Nativos, hijos de ambos padres argentinos	55%
Nativos, con padre o madre argentino	14%
Nativos, hijos de ambos padres extranjeros	16%
Extranjeros	15%
	100%

Fuente: Germani, 1955: 85

Por lo demás, ese 15% de extranjeros estaba compuesto en su mayor parte por adultos, con largos años de residencia en el país, por lo que la "argentinización" era práctimente total.

Interesa, asimismo, conocer el sexo y la localización de la población extranjera residente en nuestro país en 1947, para lo cual podemos acudir al cuadro 1.15.

Cuadro 1.15 Población extranjera en la Argentina en 1947

	Rurales	Urbanos	% urbanos
Extranjeros	387.363	1.027.073	72
Extranjeras	208.135	813.356	79
	595.498	1.840.429	
	2.435.927		

Fuente: Elaboración propia según información censal

El cuadro en cuestión indica que tres de cada cuatro extranjeros tenía localización urbana, lo que da origen a un sin fin de conjeturas y opiniones sobre el posible fracaso de la colonización agrícola a cargo de extranjeros. El menor porcentaje de extranjeros urbanos correspondía a Misiones (15%), provincia seguida por Neuquén (25%) y por Formosa (27%).

La presencia de mujeres era significativa debido a la creciente presencia de extranjeros sudamericanos, que entre 1869 y 1947 siempre aumentaron sus montos, lo que no ocurrió con los europeos que eran menos en 1947 (2.018.791) que en 1914 (2.108.261). De todos modos cabe puntualizar que el porcentaje de sudamericanos con respecto a la población total se mantuvo en el valor histórico: 2%.

La distribución geográfica de los extranjeros era dispar. En la Tierra del Fuego aparecía el porcentaje mayor (59,1%), siguiendo la provincia de Santa Cruz (44,6%) y la gobernación de Comodoro Rivadavia (30,5%). Es decir, el extremo meridional de la Patagonia ofrecía, por cierto, una situación preocupante. En la ciudad de Buenos Aires el porcentaje de extranjeros era del 27,5.

1.7.4 El censo de 1960

El quinto censo nacional de población fue realizado en 1960 e indicó que habitaban nuestro país 2.604.447 extranjeros. Esa cifra ha sido considerada errónea por omisión estimada en 222.295 personas (*Argentina. Proyección quinquenal, pág. 9*). Nosotros, como es obvio, utilizaremos en nuestras apreciaciones la información censal. Interesa, en primer término, conocer el país de origen de la población extranjera censada (Cuadro 1.16).

Cuadro 1.16 País de origen de la población extranjera (1960)

País	Población	%
Italia	878.298	33,7
España	715.685	27,5
Paraguay	155.269	6,0
Chile	118.165	4,5
Polonia	107.915	4,1
Bolivia	89.115	3,4
Uruguay	55.934	2,1
Rusia	51.197	1,9
Brasil	48.737	1,8
Alemania	48.157	1,8
Yugoslavia	36.661	1,4
Portugal	28.611	1,0
Siria	23.344	0,8
Francia	21.883	0,8
País desconocido	32.435	1,2
Otros países	193.041	7,4
	2.604.447	

Fuente: Elaboración propia según información censal

Según el mencionado cuadro se mantenía la mayoría de italianos seguida por los españoles, como había ocurrido en censos anteriores, pero en conjunto habían disminuido su porcentaje en la población total por la presencia de abultados contingentes de inmigrantes limítrofes, que incluso habían desplazado de los puestos de privilegio a otras nacionalidades europeas. En efecto, el tercer puesto ocupado por los paraguayos y el cuarto por chilenos son prueba de que ya se había producido el cambio en la situación migratoria, que caracteriza a los años precedentes a la realización del censo que nos ocupa.

Todavía se mantenía una superioridad numérica de los varones entre los extranjeros, con una tasa de masculinidad general de 120. Empero, en 1960 tres nacionalidades presentaban mayor número de mujeres que de varones: la brasileña, la uruguaya y la francesa. De todos modos cabe puntualizar que las elevadas tasas de masculinidad para la población extranjera que se advertían en los censos anteriores estaban en franca disminución, tendencia que sería ratificada en censos posteriores (Cuadro 1.17).

Cuadro 1.17 Tasas de masculinidad en la Argentina según origen de sus habitantes

Año	Argentinos	Extranjeros	Población total
1869	94	251	105
1895	97	173	112
1914	99	167	116
1947	100	138	105
1960	97	120	100
1970	97	111	99
1980	97	99	97

Fuente: Censo de 1980, serie D, pág. civ.

Si atendemos en particular a las tasas de masculinidad de los inmigrantes limítrofes (Cuadro 1.18) advertiremos que todas estaban en marcado descenso en 1960. La correspondiente a los uruguayos se explica por tratarse de una migración prevalentemente femenina afectada a tareas de oficina; la correspondiente a los brasileños se explica por tratarse de una migración envejecida, como lo prueba la composición etaria.

Cuadro 1.18 Tasa de masculinidad de inmigrantes de países limítrofes

Año	Bolivianos	Brasileños	Chilenos	Paraguayos	Uruguayos
1914	205,8	109,2	163,3	140,4	119,3
1947	132,2	102,0	191,6	110,2	96,4
1960	148,9	93,7	151,8	101,6	85,7

Fuente: Marcenaro Boutell, 1973: 34.

Con respecto a la distribución geográfica de los migrantes de países limítrofes según su sexo, cabe puntualizar que en la Capital Federal se encontraban las tasas de masculinidad más bajas, de sólo 75,8 para las cinco nacionalidades. Eran particularmente bajas en el caso de los paraguayos (64,9) y de los uruguayos (68,4); para estos últimos ya hemos proporcionado la pertinente explicación y para los paraguayos debe tenerse presente el alto número de paraguayas que entonces se desempeñaban en tareas domésticas *(Marcenaro Boutell, 1973: 36).*

La edad de los extranjeros es una variable digna de consideración. El cuadro 1.19 brinda la pertinente información, que expresa el envejecimiento de la población extranjera de origen europeo frente a la relativa juventud de los extranjeros limítrofes; la alta edad media de los uruguayos indica la presencia de migrantes provenientes de épocas anteriores.

Cuadro 1.19 Edad media de la población argentina (1960)

	26,6	años
De los argentinos	49,0	"
De los extranjeros	51,2	"
De los extranjeros no limítrofes	36,3	"
De los extranjeros limítrofes	30,5	"
De los bolivianos	43,2	"
De los brasileños	33,3	"
De los chilenos	34,3	"
De los paraguayos	51,2	"
De los uruguayos		

Fuentes: Censo 1960, tomo I, pág. xliv.
Marcenaro Boutell, 1973: 20,

La distribución geográfica de los extranjeros en 1960 es materia de gran interés *(Rey Balmaceda, 1966)*. La observación del mapa 1.2 pertinente indica que entonces cinco áreas no fronterizas contaban con un porcentaje de extranjeros superior al correspondiente al promedio del país. Esas áreas eran:

1. la Capital Federal y los partidos aledaños que constituyen el denominado Gran Buenos Aires, a los que hay que agregar los partidos de Campana, Escobar, General Rodríguez, San Vicente, La Plata y Berisso;
2. el sector integrado por los partidos contiguos de Tandil, Balcarce, General Alvarado y General Pueyrredón;
3. el sector integrado por los partidos contiguos de Bahía Blanca, Tornquist, Cnel. de M. Rosales y Villarino;
4. ocupando los departamentos correspondientes al Alto Valle del río Negro (dptos. de Gral. Roca y Avellaneda) y algunos departamentos vecinos: Añelo y Confluencia (Neuquén) y Pichi Mahuida (Río Negro);
5. el departamento de Rawson en Chubut.

Además los extranjeros aparecían localizados en porcentajes superiores al promedio del país en distintos sectores limítrofes de las provincias de Misiones, Formosa-Chaco, Salta-Jujuy, San Juan, Neuquén, Río Negro. También aparecían en los tres departamentos meridionales de Chubut (Río Senguerr, Sarmiento y Escalante), en la totalidad de Santa Cruz y de Tierra del Fuego, formando de esta manera el área más extensa con significativa presencia de extranjeros.

Con respecto a la distribución geográfica de los extranjeros provenientes de países limítrofes cabe acotar que en términos generales se localizaban en el sector del territorio argentino contiguo a su propio país, pero de todos modos conviene destacar algunas situaciones en base a la información que brinda una publicación oficial *(Argentina. La inmigración desde países limítrofes, 47 ss)*:

- en la Capital Federal, el 36% de los migrantes provenientes de los países vecinos era uruguayo, en tanto que a los paraguayos les correspondía el 28% del total de esos migrantes;
- en Mendoza, el 58% del total era chileno, pero residían también numerosos bolivianos (22% del total);
- en Misiones, el 68% era paraguayo y el 32% era brasileño;
- en la provincia de Santa Fe, sorpresivamente prevalecían los brasileños (con un 38% del total), en tanto seguían los paraguayos con un 27%.

Podemos apreciar, finalmente, la magnitud del impacto demográfico que los extranjeros producían en 1960 en algunos sectores del país por medio de tres pirámides de población que podemos considerar como paradigmas de

situaciones demográficas usuales; se han dibujado en porcentajes para posibilitar las pertinentes comparaciones y los extranjeros aparecen en negro (Gráfico 1.4).

La primera pirámide, referida a la Capital Federal, refleja la estructura demográfica de una biomasa fuertemente influída por migración interna y por la presencia de numerosos extranjeros; hay desequilibrio entre las edades y baja natalidad.

La segunda pirámide, correspondiente al departamento Lago Argentino (Santa Cruz), expresa la situación producida como consecuencia de la existencia de un impacto demográfico representado por la presencia de un contingente importante de extranjeros; se aprecia un grave desequilibrio y el reemplazo de argentinos jóvenes por extranjeros adultos; hay además desequilibrio entre los sexos.

La tercera pirámide corresponde a Salavina (Santiago del Estero), donde prácticamente no residían extranjeros (28 extranjeros en una población total de 12.614 personas); se aprecia una alta natalidad y una emigración de los jóvenes.

1.7.5 La situación existente en las islas Malvinas

La publicación que proporciona información sobre los resultados definitivos del V censo nacional de población, efectuado en 1960, se refiere por primera vez a las islas Malvinas. En la pág. 473 del tomo IX, 2ª parte, en efecto, se indica un total de 3.254 habitantes para el "Sector Antártico, Islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur", de acuerdo con distintas fuentes de información. Lamentablemente esa fuente no presenta ningún grado de desagregación por lo que en definitiva no sabemos cuál era la población del archipiélago irredento en el mencionado año.

Para 1970 es posible disponer de mejor información. La publicación que proporciona los resultados provisionales del censo efectuado en ese año indica (pág. 105) para las islas Malvinas una población total de 2.098 personas, de las cuales considera nacidos en la Argentina (o sea, en el mismo archipiélago) a 1.594 personas [1], por lo que sólo era de 504 personas el contingente que la fuente considera como extranjeros. La publicación de marras no lo manifiesta pero es obvio que para proporcionar esas cifras se debieron manejar fuentes inglesas.

Disponemos, de todas maneras, de otras informaciones. El censo practicado en 1936 dio una población de 2.399 personas *(Moreno, 1948: 121-122)*, reducida a 2.239 en 1946 y a 2.212 en 1954 *(Leguizamón Pondal, 1959)*.

En una publicación reciente del Comité especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los territorios y pueblos coloniales, de las Naciones Unidas [2], se indica una población de 1.957 habitantes en 1972, de 1.874 en 1973 y de 1.759 al 31 de diciembre de 1974.

En los últimos años, como es sabido, la población del archipiélago aumentó significativamente pero por razones que no tienen atinencia con los indicadores demográficos.

1.7.6 El censo de 1970

De acuerdo con los resultados conocidos del censo de 1970 habitaban entonces (30 de setiembre) nuestro país un total de 2.180.918 extranjeros.

Ya hemos señalado la omisión estimada para el censo realizado en 1960; algo similar ocurrió en 1970 si atendemos a dos consideraciones:

a) Según la Dirección Nacional de Migraciones en el decenio 1961-1970 ingresaron al país como "permanentes" aproximadamente 55.000 extranjeros, montos exiguos frente a los correspondientes a "temporarios", "turistas" y "braceros". Por otra parte, ese organismo informa que el saldo de pasajeros extranjeros, todas las vías, fue aproximadamente 380.000 personas para el mismo período. Cabe estimar, entonces, que los ingresos y permanencias ilegales fueron muy elevados, incluso mucho mayores a los que indican las cifras apuntadas;

b) En 1969 la Comisión Católica de Inmigración publicó un estudio en el que se señala que en ese año vivían en la Argentina 1.580.000 inmigrantes latinoamericanos, de los cuales un mínimo de 600.000 eran paraguayos, de ellos 350.000 en carácter de ilegales *(Pellegrini; Oliva, 1970: 6)*.

Mapa 1.2 Localización preferente de los extranjeros en la Argentina (1960)

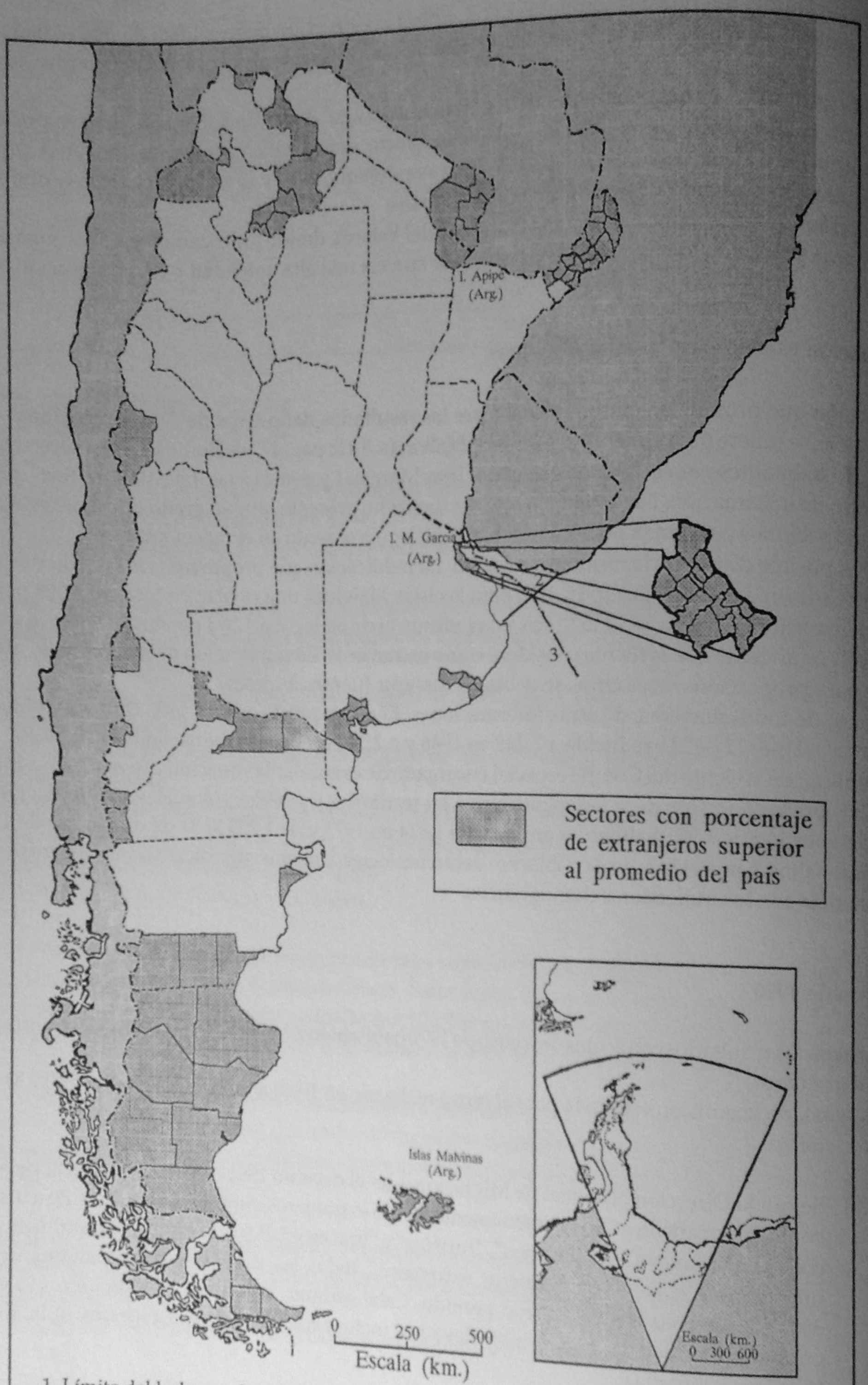

1. Límite del lecho y subsuelo
2. Límite exterior del Río de la Plata
3. Límite lateral marítimo Argentino - Uruguayo

Gráfico 1.4 Estructuras demográficas argentinas

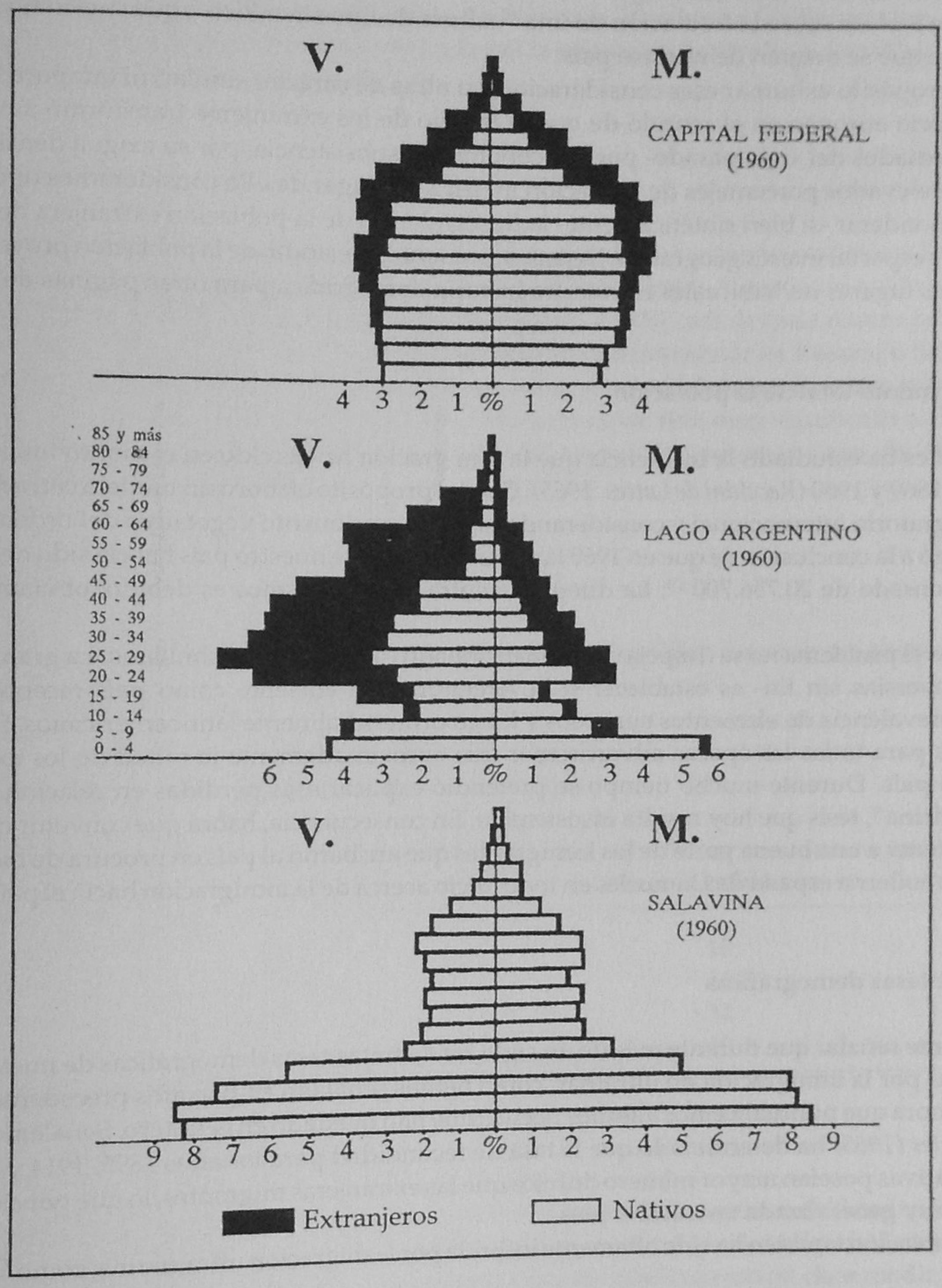

Es evidente, en consecuencia, que en esos años se produjo la avalancha a cargo de extranjeros provenientes de países limítrofes, en montos que siempre será imposible determinar con precisión dado el alto número de ilegales.

Con respecto a la distribución geográfica de los extranjeros en 1970 podemos manifestar que la situación mantenía la constante histórica: dos de cada tres de ellos residían en el Gran Buenos Aires.

En mérito a la importancia que para entonces adquirió la migración proveniente de los países vecinos -que proporciona la impronta para la Argentina de nuestros días- realizamos su estudio promenorizado en páginas siguientes de esta obra.

1.7.7 Conclusiones

Mucho se ha dicho y se ha escrito sobre la trascendencia del aluvión inmigratorio europeo en nuestro país y buena prueba de ello es la vastísima bibliografía existente sobre el asunto, que aumenta en forma incesante. Son conceptos

comunes las consideraciones sobre una Argentina como "crisol de razas", o bien acerca de la "europeización" de nuestra población e incluso sobre la formación de una "cultura de tipo sincrético", que suelen figurar en las obras de carácter sociológico que se ocupan de nuestro país.

No es nuestro propósito exhumar esas consideracions, u otras de carácter similar, ni tampoco haremos referencia al aporte inmigratorio europeo en el sentido de que el trabajo de los extranjeros transformó a nuestro país, que se caracterizaba -a mediados del siglo pasado- por su economía de subsistencia, por su exigua densidad demográfica y por la presencia de elevados porcentajes de población mestiza. En lugar de ello consideramos oportuno, en razón de tiempo y espacio, ponderar -si bien sintéticamente- la trascendencia de la población extranjera de origen europeo en algunos aspectos de especial interés geográfico. Dejamos, por tanto, el estudio de la población proveniente de los países limítrofes y de otros lugares no habituales en nuestra historia demográfica para otras páginas de esta misma obra.

a) Incidencia en el monto total de la población

Recchini de Lattes ha estudiado la incidencia que la inmigración ha ejercido en el monto total de la población de nuestro país entre 1869 y 1960 *(Recchini de Lattes, 1965)*. Con tal propósito elaboró un modelo cerrado suponiendo nulo el movimiento migratorio internacional y considerando tasas de crecimiento vegetativo del orden del 20 al 16 o/oo a partir de 1869. Llegó a la conclusión de que en 1960 la población total de nuestro país habría sido de 9.406.300 personas frente a un total censado de 20.756.700 [3]. La diferencia entre esos guarismos es debido, obviamente, a los aportes inmigratorios.

De todos modos el problema no se despeja con el mencionado cálculo u otros similares. La gran cuestión a resolver -motivo de controversias sin fin- es establecer si la Argentina fue eficiente como país receptor de inmigración, inicialmente con prevalencia de elementos europeos y luego primordialmente latinoamericanos. Si consideramos los saldos migratorios para todas las épocas advertiremos que aproximadamente la mitad de los extranjeros entrados abandonó nuestro país. Durante mucho tiempo se pretendió explicar esas pérdidas en relación con una cuantiosa "migración golondrina", tesis que hoy resulta insostenible. En consecuencia, habrá que convenir que la Argentina no supo o no pudo retener a una buena parte de los inmigrantes que arribaron al país en procura de bienestar y ese hecho se erige como una moderna espada de Damocles en todo juicio acerca de la inmigración hacia el país de los argentinos.

b) Influencia sobre tasas demográficas

No es imprudente señalar que durante más de un siglo las distintas tasas demográficas de nuestro país estuvieron altamente influidas por la inmigración de ultramar, como hemos señalado en párrafos precedentes.

Corresponde ahora que puntualicemos algunos hechos que han quedado en el tintero. Señalemos, en primer lugar, que *Recchini de Lattes (1965)* ha determinado que la tasa de fecundidad para los años 1895, 1914 y 1947 indica que las mujeres casadas nativas poseían mayor número de hijos que las extranjeras migrantes, lo que por cierto contradice una opinión opuesta muy generalizada en nuestro país.

La edad de la población también ha sido altamente influida por la migración ultramarina, como lo señala claramente el cuadro 1.20.

Cuadro 1.20 Mediana de edades de la población argentina

Censo	Argentinos	Extranjeros	Total
1869	s/d	s/d	18,5
1895	15,9	32,6	19,9
1914	14,8	31,7	20,4
1947	21,2	43,9	24,8
1960	23,8	51,9	27,0
1970	24,9	53,3	27,3
1980	25,5	52,6	27,2

Fuente: Argentina. Censo 1980. Serie D. Población, cv.

El aumento casi incesante de la mediana de edades, tanto de los argentinos como de los extranjeros, se explica por el peso ejercido por la inmigración residual de ultramar. En la última década se advierte una leve disminución en las tasas correspondientes a los extranjeros por el peso ejercido por la migración limítrofe, que es relativamente joven y por ello remoza a la población foránea en su conjunto.

c) Influencia en la distribución geográfica de la población

Los extranjeros se han radicado en nuestro país en áreas bien definidas. La región pampeana ha absorbido en todo momento la mayor proporción de extranjeros, y dentro de ella el Gran Buenos Aires ha sido el lugar que ha concitado las mayores preferencias. Scobie ha podido manifestar: "Llegando a 1910, tres de cada cuatro habitantes adultos de Buenos Aires habían nacido en Europa y la proporción era sólo levemente menor en Rosario o Bahía Blanca" *(Scobie, 1963: 139)*. Distintas razones han hecho que la mayoría de los extranjeros residentes en nuestro país se domiciliaran en las ciudades, por lo que su aporte en el proceso de crecimiento urbano ha sido muy significativo. En 1970, del total de 2.180.918 extranjeros radicados en el país según los resultados del censo efectuado en ese año, vivían en el Gran Buenos Aires 1.306.027 (aproximadamente un 60%).

d) Desarrollo de la clase media

Gino Germani ha estudiado el desarrollo de la clase media en la República Argentina y proporciona información interesante (Cuadro 1.21).

Cuadro 1.21 Clase media en la Argentina

Año	% de la población
1869	10
1895	26
1914	32
1947	40

Fuente: Germani, 1963: 24-25

Este portentoso desarrollo de la clase media, producto de la existencia de una gran movilidad social, está relacionado según Germani con la llegada de extranjeros y con el proceso de industrialización del país. Los inmigrantes eran en general gente de origen humilde que en nuestro país rápidamente se constituyeron en clase media, y en algunos casos en clase alta. Hipólito Yrigoyen, que accedió a la presidencia de la República en 1916 al aplicarse la nueva ley electoral, era hijo de un inmigrante.

e) Homogeneidad racial

Bunge ha estudiado el problema de la homogeneidad racial de la población de la Argentina y consideró que los argentinos nativos con vestigios de sangre india (o negra, por excepción) eran 400.000 tanto en 1914 como en 1940, significando en cada caso el 5% y el 3,1% del total de la población del país, respectivamente. El resto de la población estaba constituído según este autor por argentinos nativos descendientes de europeos de distintas nacionalidades o bien por extranjeros de origen europeo en su casi totalidad *(Bunge, 1940: 148)*.

Tal vez en nuestros días los porcentajes indicados hayan sufrido variaciones como consecuencia del aporte de los migrantes de países vecinos, muchos de los cuales poseen ascendencia indígena.

f) Impacto político

El arribo del aluvión migratorio de fines del siglo pasado y de principios del actual produjo numerosas transformaciones en la denominada "sociedad tradicional". Scobie ha señalado que en el ámbito urbano puede achacarse al impacto migratorio la revolución radical de 1893, el boicot al gobernador de Santa Fe en su visita a Esperanza en 1895, el anarquismo, la fundación del partido socialista, la aparición de la "maffia" y el triunfo electoral de Hipólito Yrigoyen; en el ámbito rural pueden computarse el "grito de Alcorta", la huelga de 1913 organizada por la Federación Agraria y el levantamiento ocurrido en la Patagonia *(Scobie, 1968: 193-194)*. El ingeniero Nascimbene, por su parte, ha estudiado el impacto que la inmigración masiva ha producido en el movimiento obrero de nuestro país *(Nascimbene, 1972)*.

g) Incidencia en la estructura demográfica

La estructura o composición de una población, concebida como una relación entre sexos y edades, es un indicador de equilibrios y de desequilibrios de gran utilidad. Su expresión gráfica más habitual es la conocida pirámide de población.

Poco tiempo atrás Rey Balmaceda y Bardomás estudiaron el medio millar de pirámides argentinas correspondiente a 1980 *(Rey Balmaceda; Bardomás, 1985)* y con tal propósito definieron una tipología consistente en siete tipos básicos de pirámides, tanto rítmicos como arrítmicos. Proporcionaron varios mapas sobre la distribución geográfica de los tipos definidos (torre Eiffel, triangular, campana, urna funeraria, rectangular, yunque y doble rectángulo) que brindan información suficientemente detallada a nivel político secundario.

Tras realizar los análisis del caso, concluyeron elaborando un mapa de síntesis donde definieron tres áreas de homogeneidad, es decir, tres áreas que presentan una clara prevalencia de un determinado tipo de pirámide (véase mapa 1.3), a las que se adicionan tres áreas de heterogeneidad pues no presentan prevalencia alguna sino la presencia de varios tipos de pirámides en forma contigua.

El área que presenta el mayor equilibrio es la correspondiente, en términos generales, a lo que en nuestro país se reconoce habitualmente como "región pampeana", con preponderancia cabal de la pirámide campana, que es producto de un acusado equilibrio entre los sexos y un adecuado escalonamiento en las edades, si bien con natalidad y mortalidad débiles. Estas bajas natalidad y mortalidad son características de la población urbana, que prevalece en dicha área.

Podemos, ahora, relacionar esa investigación con nuestros objetivos y debemos preguntarnos por la causa de esa situación demográfica de la Argentina en 1980. Es evidente que la inmigración ha desempeñado un papel importante en la estructura demográfica regional y no es por azar que la región pampeana presenta no sólo una clara homogeneidad sino también la situación de conjunto más favorable y estable: se trata de lo que lato sensu podemos considerar como la "pampa gringa". En nuestros días el concepto de "pampa gringa" generalmente se restringe a un sector de la provincia de Santa Fe *(Gallo, 1983)* pero nada impide ampliar ese concepto a toda la región pampeana, que fue gringa en toda su extensión, en mayor o menor medida. Los inmigrantes europeos, particularmente los italianos, son la causa del equilibrio demográfico que hoy ofrece esa región geográfica de nuestro país.

En cambio, tanto el Noroeste como el Nordeste y la Patagonia si bien se presentan como áreas homogéneas lo son por otro motivo: el alto porcentaje de inmigrantes procedentes de sus respectivos países vecinos. También es homogéneo el Gran Buenos Aires (integrado por la Capital Federal y la orla bonaerense contigua), pero en este caso caracterizado por la gran turbulencia demográfica debida a la presencia de inmigrantes de distintos orígenes, lo que produce el desequilibrio de sexos y de edades.

Mapa 1.3 Distribución geográfica de estructuras demográficas de la Argentina

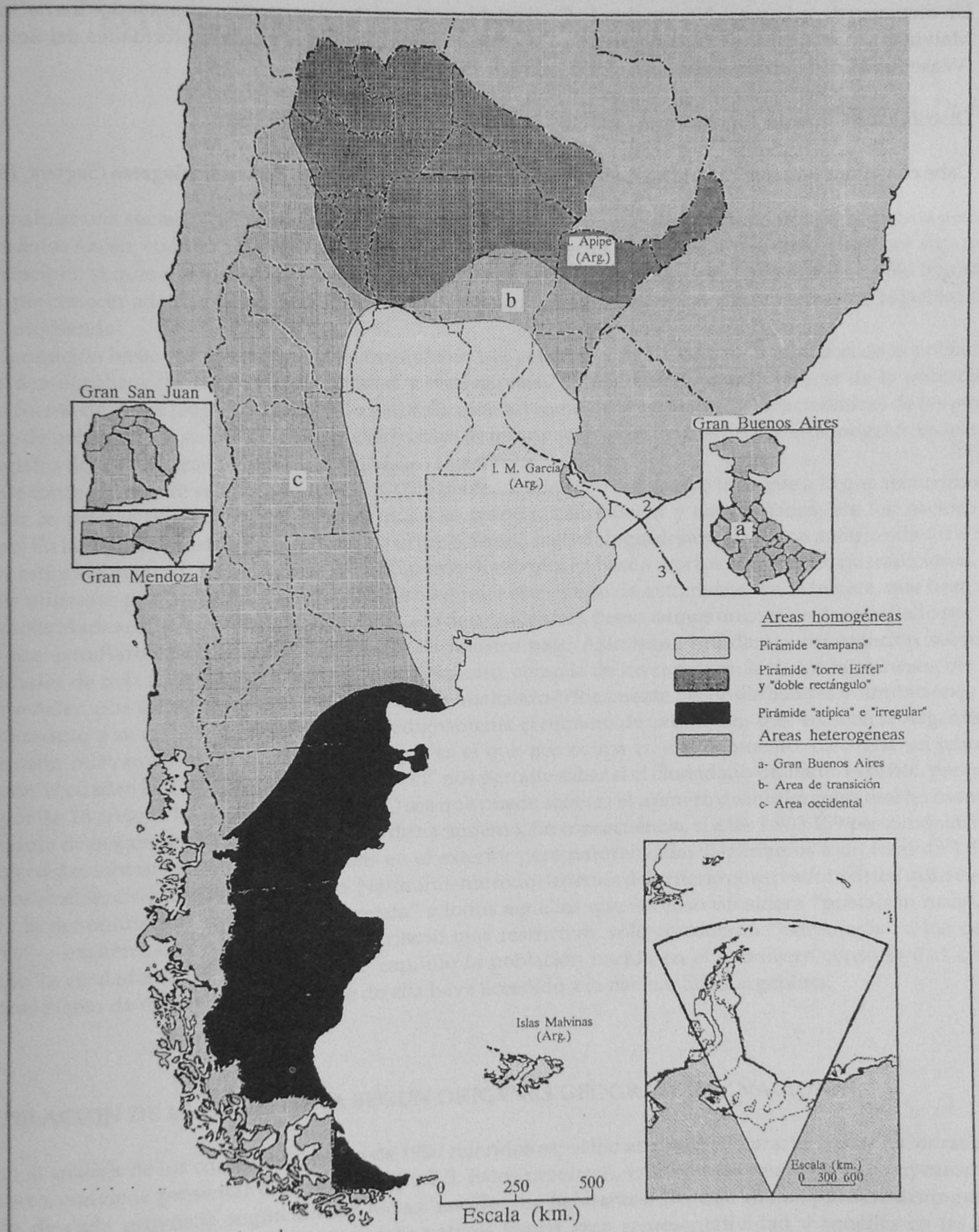

1. Límite del lecho y subsuelo
2. Límite exterior del Río de la Plata
3. Límite lateral marítimo Argentino - Uruguayo

NOTAS

1 Un dictamen de la Cámara Nacional en lo Civil establece el carácter de argentinos para todos los nacidos en las Malvinas y por lo tanto se consideran nulos los documentos expedidos por las autoridades del Reino Unido .Véase *Revista del Suboficial (Bs. As.), nº 431, enero de 1955, pág. 10.*

2 Distribución limitada. Signatura: A/AC. 109/L. 1105. Fecha: 16 de julio de 1976.

3 Cabe consignar que este cálculo ha merecido una aguda crítica por parte de Martín Sagrera *(Sagrera, 1976: 126).*

CAPITULO 2

EXTRANJEROS EN LA ARGENTINA EN LOS OCHENTA

Graciela M. De Marco

Para analizar una sociedad en particular desde la perspectiva geodemográfica necesitamos saber cuánta gente vive en ella, cuántos nacen, cuántos mueren, cuántos llegan desde el exterior y cuántos se marchan. Esto, por supuesto, es sólo el principio: si queremos en efecto develar el misterio de por qué las cosas son como son y no sólo describirlas, tenemos que conocer además sus características sociales, psicológicas, económicas y hasta físicas de la población que estamos estudiando.

La información básica es descompuesta a menudo en tres categorías: 1) tamaño y distribución de la población, 2) procesos demográficos (fecundidad, mortalidad y migraciones), 3) estructura y características de la población. La principal fuente de datos respecto del tamaño y distribución así como de la estructura y características de las personas es el censo de población. A su vez, las principales fuentes de información para los tres procesos demográficos señalados son el registro de estadísticas vitales y los registros migratorios.

En este contexto, puede señalarse que el censo de población de 1980 constituyó la fuente a la que recurrimos para desarrollar la primer parte del capítulo, referida a la cuantía, distribución y características de los nacidos en el extranjero. En la segunda parte presentamos una síntesis de una metodología desarrollada con anterioridad *(De Marco, 1987)* que estima la magnitud aproximada de inmigrantes limítrofes en base a una fuente de datos no tradicional. Dicha vía puede utilizarse para determinar la cuantía de cualquier otro grupo de extranjeros. En la tercera, que trata acerca de las colectividades en la Argentina (inmigrantes más descendientes), presentamos un camino desarrollado por varios autores que estudiaron la colectividad japonesa en nuestro país. Asimismo, brindamos información sobre otras colectividades de más reciente asentamiento en el territorio, como la de los coreanos, la de los taiwaneses, etc.

Cabe señalar, por último, que muchos autores han analizado críticamente las posibilidades y limitaciones de los censos en cuanto a su capacidad de expresar fidedignamente el número de extranjeros que vivía en la Argentina a la fecha de cada relevamiento. El censo de 1980, que es el que nos ocupa en este momento, consigna un tema muy importante: el cuadro M.13 de la serie D. "Población" nos permite saber si el ciudadano -italiano, español, paraguayo, etc.- mayor de 18 años se ha naturalizado o no. O sea que puede saberse el número de inmigrantes que ha mantenido la ciudadanía de origen según continente y país de nacimiento. En consecuencia, si a las 1.903.159 personas nacidas en el extranjero descontamos las 356.538 nacidas en el exterior pero naturalizadas llegaríamos a un total de 1.546.621 extranjeros en el sentido estricto del término. Naturalmente todo depende del criterio observado: existen quienes hacen extensiva la denominación "población extranjera" a todos aquellos que el censo considera "población nacida en el extranjero" y existen quienes, dentro de un criterio más restrictivo, sólo consideran "extranjeros" a los que han mantenido la ciudadanía de origen. En este capítulo la población nacida en el extranjero constituye el conjunto poblacional sujeto de análisis, aunque parte de ella haya accedido a la nacionalidad argentina.

2.1 POBLACION DE LA ARGENTINA SEGUN ORIGENES GEOGRAFICO Y NACIONAL

Previo al análisis de los cuadros del censo de 1980 referidos específicamente a las características de los nacidos en el extranjero, conviene presentar los gráficos 2.1 a 2.3. Estos muestran, en términos relativos, la composición de la población de cada provincia según donde hayan nacido sus habitantes. De este modo pueden distinguirse las jurisdicciones donde las migraciones internas de nativos tienen gran representatividad y aquéllas en las que los extranjeros (limítrofes y de otros orígenes) tienen un peso significativo en el total de la población.

En 1980 el 70 por ciento de los argentinos era no migrante (19.528.819 personas), es decir, estaba residiendo en su provincia de nacimiento. Un 23 por ciento (6.494.715 habitantes) era nativo migrante y el 7 por ciento (1.903.159 personas) restante era de origen extranjero *(Cfr. Sassone, 1986)*. La realización del censo coincidió con el auge de la inmigración procedente de países limítrofes y ello quedó evidenciado en numerosas cifras. Dado que esta inmigración

será abordada en detalle en los próximos capítulos en esta ocasión sólo nos ocuparemos de cuestiones de carácter más general.

En el gráfico 2.1 correspondiente a las provincias y a la Capital se destaca el rol de la Patagonia por el peso de las migraciones internas así como el de los extranjeros en las respectivas poblaciones totales de las jurisdicciones primarias.Tierra del Fuego creció entre 1970 y 1980 significativamente: la población local aumentó a un ritmo del 63 °/∞ anual. La proporción de migrantes internos tan elevada (44%) obedeció a la estupenda oferta de trabajo que caracterizó al entonces territorio. Un mosaico de provincianos representativos de los más diversos rincones de la Argentina poblaba las calles de Río Grande y Ushuaia. Pero también los extranjeros limítrofes tenían un gran peso con el 28% aproximadamente del total.

Hemos incorporado, también, los gráficos correspondientes a la aglomeración de Buenos Aires (Capital Federal y 19 partidos de la porción bonaerense) ya que la misma albergaba en 1980 a 10 millones de personas de las cuales 1.130.000 aproximadamente eran extranjeros. De ese último total 386.860 vivían en la Capital y 740.498 residían en los partidos. Este aspecto, que será profundizado más adelante, sólo se esboza aquí para que el lector pueda aprehender las participaciones que los distintos partidos y distritos -en el caso de la Capital- tienen con respecto al total de inmigrantes.

Gráfico 2. 1 La Argentina. Lugar de nacimiento de la población según provincia de residencia habitual, 1980

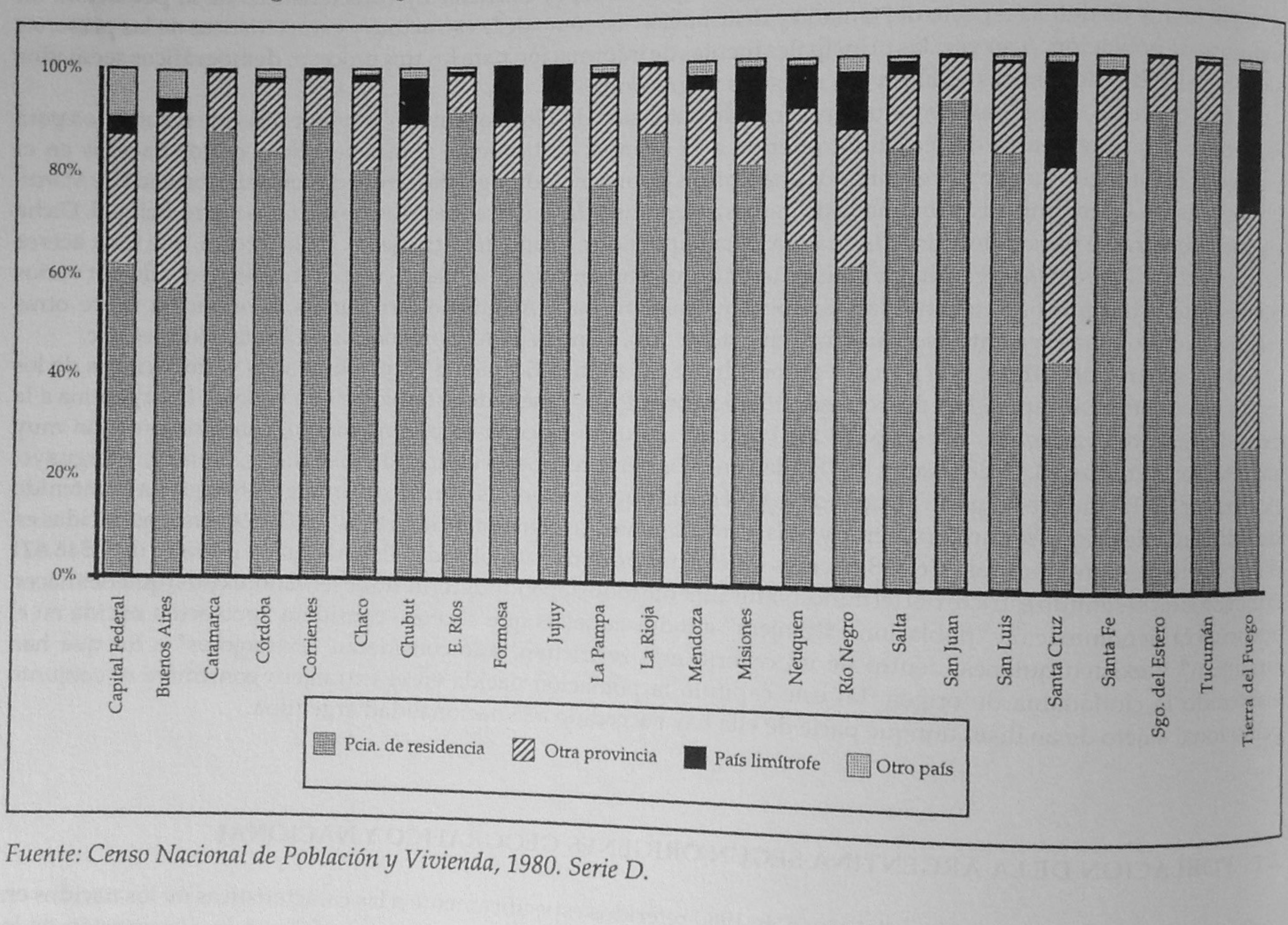

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980. Serie D.

Gráfico 2. 2 Capital Federal. Lugar de nacimiento de la población según distrito, 1980

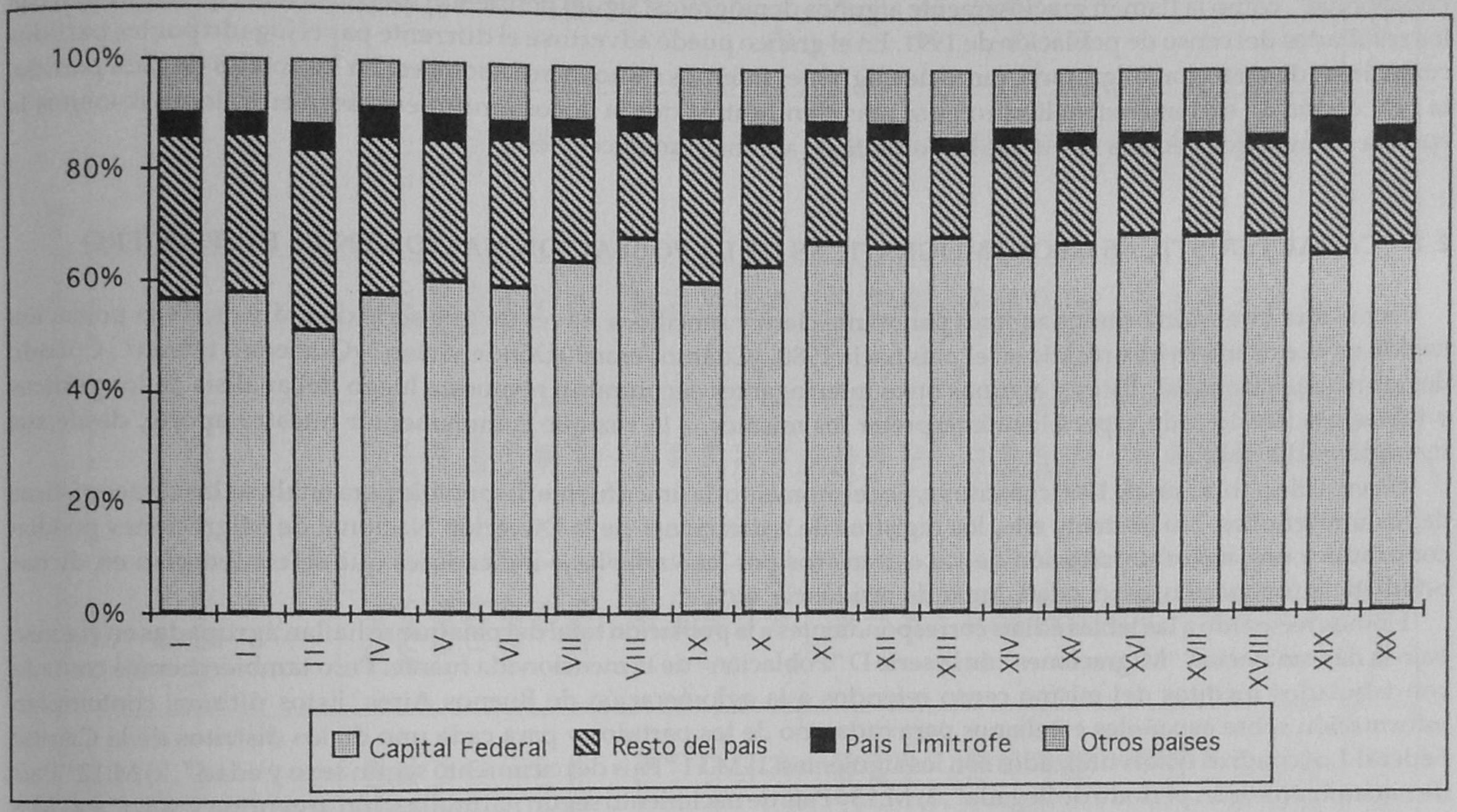

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980, Serie B.

Gráfico 2. 3 19 Partidos del G. B. A. Lugar de nacimiento de la población según partido, 1980

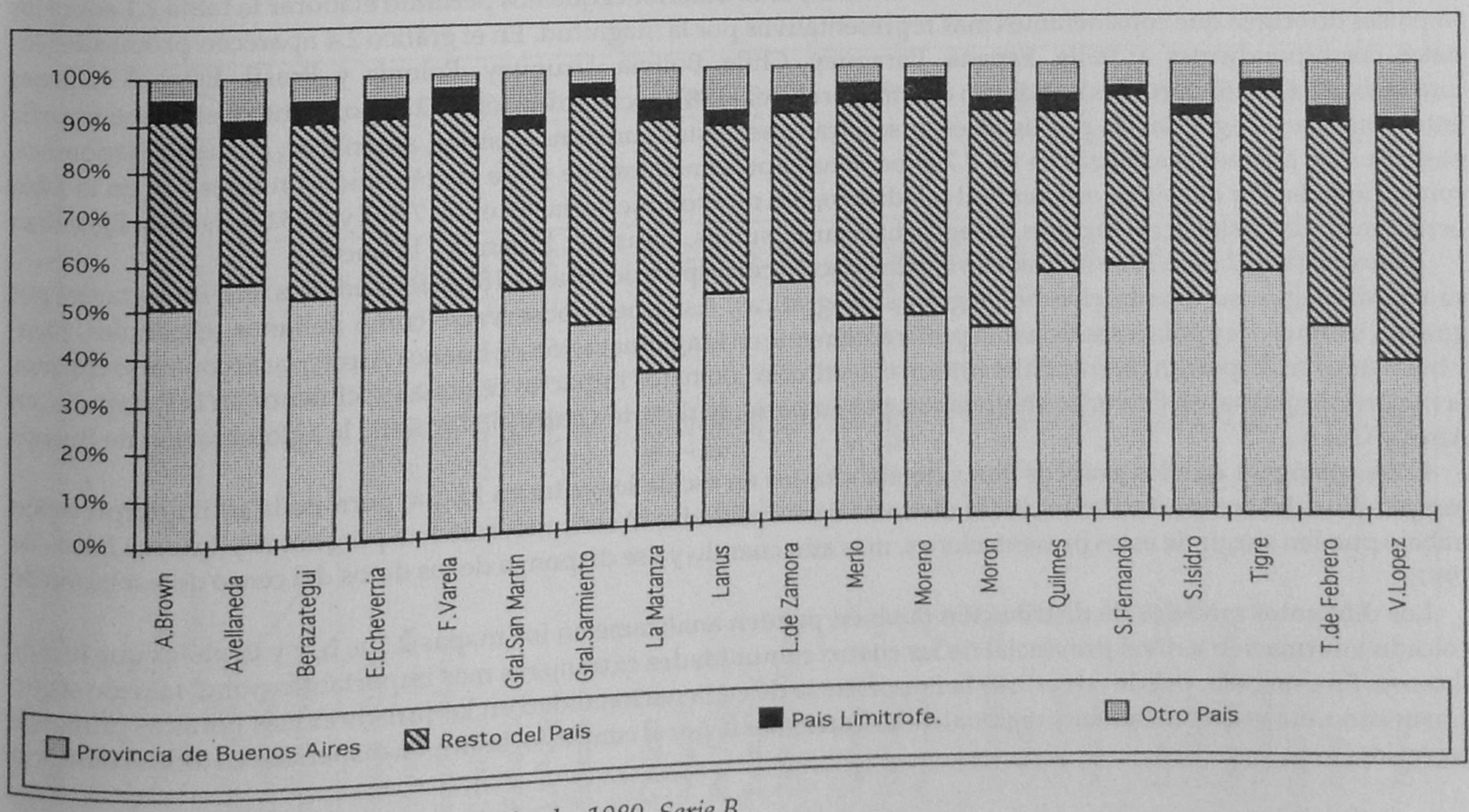

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980. Serie B.

Por otra parte cabe señalar que el GBA, que atraía tradicionalmente a 95 de cada 100 personas de las consideradas integrantes de los "saldos migratorios", sólo recibió entre 1975 y 1980 a 60 de cada 100. No se sabe aún si esta "aspiradora poblacional", como la llaman graciosamente algunos demógrafos, siguió perdiendo fuerza: el tema quedará claro con los resultados del censo de población de 1991. En el gráfico puede advertirse el diferente papel jugado por los partidos como áreas de atracción migratoria, tanto de migrantes internos como internacionales. En los totales de cada partido, la proporción de extranjeros no limítrofes es más significativa que la de los limítrofes si bien en valores absolutos la cuantía de nuestros vecinos se vuelve importante en algunas jurisdicciones.

2. 2 CARACTERISTICAS GEODEMOGRAFICAS DE LA POBLACION NACIDA EN EL EXTRANJERO

Es nuestra intención brindar aquí un panorama claro y sencillo, a través de una serie de gráficos, de la población nacida en el extranjero que residía en el país hacia 1980. ¿Cuántos eran? ¿Dónde vivían? ¿Qué edad tenían? ¿Cuándo llegaron a nuestro país?. Estos y algunos otros interrogantes encontrarán respuesta luego del análisis de los gráficos y tablas, pudiendo cada especialista interpretar los mismos, a la vez que complementar nuestro aporte, desde sus respectivas disciplinas.

El censo de población de 1980 constituye, por el momento, la única fuente disponible para analizar las características de los inmigrantes. No obstante ello, los registros de radicaciones de la Dirección Nacional de Migraciones pueden contribuir a una mejor descripción de los extranjeros por las variables e indicadores que se contemplan en dichas estadísticas (ocupación, sexo, edad, lugar de residencia, etc.).

Hemos recurrido a las tablas éditas correspondientes a la población total del país que se hallan agrupadas en el censo bajo la denominación "Migraciones" de la serie D "Población" de la mencionada fuente. Pero también hemos contado con tabulados inéditos del mismo censo referidos a la aglomeración de Buenos Aires. Estos últimos contemplan información sobre españoles e italianos para cada uno de los partidos y para cada uno de los distritos de la Capital Federal.Los cuadros éditos utilizados son los siguientes: 1) M.11 "País de nacimiento según sexo y edad", 2) M.12 "País de nacimiento según período de llegada", 3) M.13 "País de nacimiento según naturalización argentina y sexo" y 4) M.3 "Provincia o país de nacimiento según provincia de residencia habitual".

2. 2. 1 Los 18 países de origen más importantes por la cuantía

Es justamente el último cuadro mencionado en el punto anterior el que nos permitió elaborar la tabla 2.1 sobre los 18 países de origen que consideramos más representativos por la magnitud. En el gráfico 2.4 aparecen procesados los datos correspondientes a: Italia, España, Paraguay, Chile, Bolivia, Uruguay, Polonia y Brasil. Estos 8 orígenes totalizaban 1.673.163 personas nacidas en el extranjero o sea el 88 por ciento del total. El 12 por ciento restante se repartía entre alemanes, yugoeslavos, portugueses, rusos, franceses, estadounidenses, sirios, austríacos, peruanos, japoneses, etcétera. Los japoneses alcanzaban las 7.700 personas aproximadamente y fue la comunidad número 18 en la tabla confeccionada. Por debajo de este umbral estadístico, con montos que variaban entre 7.497 y 3.031 personas, figuraban ucranianos, checoslovacos, ingleses, griegos, húngaros, suizos, rumanos, lituanos y libaneses.

En los gráficos 2.5 a 2.10 se ha volcado la información correspondiente a las 18 nacionalidades más importantes por su cuantía según su distribución por regiones geográficas. Así, puede observarse como italianos, españoles, paraguayos, uruguayos y polacos se asientan preferentemente en la aglomeración de Buenos Aires; por el contrario chilenos y bolivianos se dispersan diferencialmente en el territorio con netos impactos regionales: chilenos en la Patagonia, en la región Pampeana, en Cuyo. Los bolivianos, por su parte, se reparten entre el Noroeste, la aglomeración de Buenos Aires y Cuyo.

Cabe consignar que los gráficos han sido elaborados en escala logarítmica lo que permite la fácil interpretación comparativa del comportamiento de las distintas nacionalidades. Asimismo, muchas preguntas y futuras líneas de trabajo pueden surgir de estas presentaciones, más aún cuando ya se disponga de los datos del censo de población de 1991.

Los diferentes modelos de distribución también pueden analizarse en los mapas 2.1 a, b, c y d, en los que hemos volcado información a nivel provincial de las cuatro comunidades extranjeras más importantes por el tamaño según el censo. En este caso, puede advertirse la importancia de cada nacionalidad en las jurisdicciones políticas primarias y, asimismo, el carácter netamente regional de las corrientes o, por el contrario, la amplia dispersión en todo el territorio argentino.

Tabla 2.1 País de nacimiento según jurisdicción de residencia habitual, 1980. Las 18 colectividades extranjeras más importantes por la cuantía.

País de nacimiento / Jurisdicción donde reside habitualmente	1° Italia	2° España	3° Paraguay	4° Chile	5° Bolivia	6° Uruguay	7° Polonia	8° Brasil	9° Alemania	10° Yugoslavia
Capital Federal	89.909	112.405	26.593	11.884	10.422	43.367	22.463	4.291	6.525	2.853
19 part. G. Bs. As.	238.380	145.103	137.127	28.526	32.850	47.845	20.245	5.800	10.111	12.205
Resto de Bs. As.	65.606	46.182	8.597	27.148	6.366	9.208	3.746	2.068	1.795	2.480
Córdoba	23.622	13.544	1.385	2.514	3.371	1.824	1.436	1.329	1.502	968
Entre Ríos	1.964	1.078	573	338	180	5.317	370	294	345	139
La Pampa	1.045	1.858	133	1.122	157	198	48	52	49	17
Santa Fe	38.834	17.524	4.183	1.761	1.775	2.554	2.145	2.020	806	1.480
Chubut	1.184	2.569	263	22.554	508	333	235	73	135	299
Neuquén	1.135	919	169	19.345	510	451	85	46	100	85
Río Negro	4.304	2.962	312	40.739	657	384	273	139	405	306
Santa Cruz	302	799	185	21.859	253	126	30	12	41	98
Tierra del Fuego	115	92	85	7.055	84	81	14	16	14	32
Mendoza	13.194	14.007	291	22.575	9.123	334	664	1.431	318	524
San Juan	1.407	4.536	53	3.715	272	81	75	333	69	61
San Luis	774	630	53	586	107	67	43	28	35	46
Corrientes	589	649	3.626	166	702	741	111	1.189	128	30
Chaco	874	1.550	8.599	162	90	205	1.943	196	180	852
Formosa	162	172	31.429	50	68	76	208	55	42	57
Misiones	309	454	37.179	227	107	250	2.956	22.917	1.435	74
Catamarca	269	243	41	157	95	49	10	19	19	22
La Rioja	269	221	36	231	158	63	11	10	6	19
Sgo. del Estero	577	721	155	180	114	62	75	68	57	33
Tucumán	1.885	3.146	326	566	1.619	288	172	194	129	130
Salta	1.123	1.985	958	1.709	17.622	140	89	112	81	65
Jujuy	441	635	448	454	30.931	64	33	45	54	29
Totales	488.271	373.984	262.799	215.623	118.141	114.108	57.480	42.757	24.381	22.904

Tabla 2. 1
(Continuación)

Jurisdiccion donde reside habitualmente \ País de nacimiento	11° Portugal	12° Rusia	13° Francia	14° EE.UU.	15° Siria	16° Austria	17° Perú	18° Japón	Total 18 Colectividades	Resto de extranjeros	Total de extranjeros
Capital Federal	2.621	6.868	3.257	2.968	2.995	2.590	1.630	2.713	356.374	30.487	386.861
19 part. G. Bs. As.	11.779	5.729	2.871	3.010	1.288	3.954	2.105	2.647	711.575	28.923	740.498
Resto de Bs. As.	4.165	1.671	1.319	930	930	804	1.854	1.305	186.194	9.237	195.431
Córdoba	248	576	573	601	826	486	773	236	55.814	4.580	60.394
Entre Ríos	39	1.182	80	53	135	69	109	38	12.303	1.026	13.329
La Pampa	39	297	36	17	25	9	23	1	5.124	285	5.409
Santa Fe	423	859	508	723	930	296	804	198	77.823	4.011	81.834
Chubut	956	43	84	48	9	29	20	9	29.351	772	30.123
Neuquen	25	22	51	40	6	35	54	16	23.094	338	23.432
Río Negro	107	111	160	90	24	137	68	61	51.239	928	52.167
Santa Cruz	23	9	20	11	4	10	13	3	23.798	159	23.957
Tierra del Fuego	2	2	4	12	0	2	3	3	7.616	87	7.703
Mendoza	138	173	265	645	430	170	229	51	64.562	1.639	66.201
San Juan	5	23	51	63	47	46	29	3	10.869	244	11.113
San Luis	13	16	21	24	24	14	12	2	2.495	169	2.664
Corrientes	29	42	49	29	20	13	72	31	8.216	388	8.604
Chaco	14	254	77	62	10	116	73	22	15.279	1.721	17.000
Formosa	2	28	24	11	6	2	18	7	32.417	192	32.609
Misiones	25	394	78	92	6	204	33	338	67.078	1.543	68.621
Catamarca	2	4	10	5	41	3	28	5	1.022	75	1.097
La Rioja	2	4	7	9	59	5	11	0	1.121	91	1.212
Sgo. del Estero	10	31	32	29	276	16	28	3	2.467	447	2.914
Tucumán	47	54	124	176	764	46	457	32	10.155	991	11.146
Salta	20	55	83	86	321	19	54	27	24.549	634	25.183
Jujuy	6	5	24	51	126	10	41	4	33.401	256	33.657
Totales	20.740	18.452	9.808	9.785	9.302	9.085	8.561	7.755	1.813.936	89.223	1.903.159

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980. Serie D. Resumen Nacional.

Hemos incluído, asimismo, tres cartogramas (Mapas 2.2 a, b y c) referidos al asentamiento de los extranjeros en la aglomeración de Buenos Aires en 1980. Conciernen a los inmigrantes limítrofes (las cinco nacionalidades conjuntas), a los italianos y a los españoles. Ya hemos dicho que el GBA es el principal foco de extranjeros en la Argentina y, en razón de ello, este área de destino de inmigrantes será objeto de un tratamiento pormenorizado. Sólo cabe consignar aquí que la Capital se caracteriza por la participación de italianos y españoles que, aún hoy, y ocupando los escalones más altos de la pirámide poblacional, representaban en conjunto el 52 por ciento del total de extranjeros (unas 203.000 personas). Los limítrofes, con el 25 por ciento del total, y los procedentes del "resto de los países del mundo", con el 23 por ciento, completaban el cuadro demográfico por origen. Uruguayos y paraguayos se destacaban, por su cuantía, en el municipio de Buenos Aires. Italianos y españoles representaron el 52% del total de los extranjeros de la porción bonaerense de la aglomeración (los 19 partidos). Asimismo, más de la mitad de los limítrofes, un 54 por ciento, eran paraguayos localizados preferentemente en los partidos de los ejes Oeste y Sur del aglomerado.

En síntesis, los extranjeros que más peso tenían en el conjunto metropolitano fueron italianos y españoles con 580.000 personas; las cinco corrientes limítrofes representaban el 31 por ciento del total de extranjeros con 350.000 personas; el resto de los inmigrantes procedentes de todos los demás países del mundo se repartían el 17 por ciento restante, en proporciones variables.

Gráfico 2. 4 Población nacida en el extranjero según país de origen, 1980

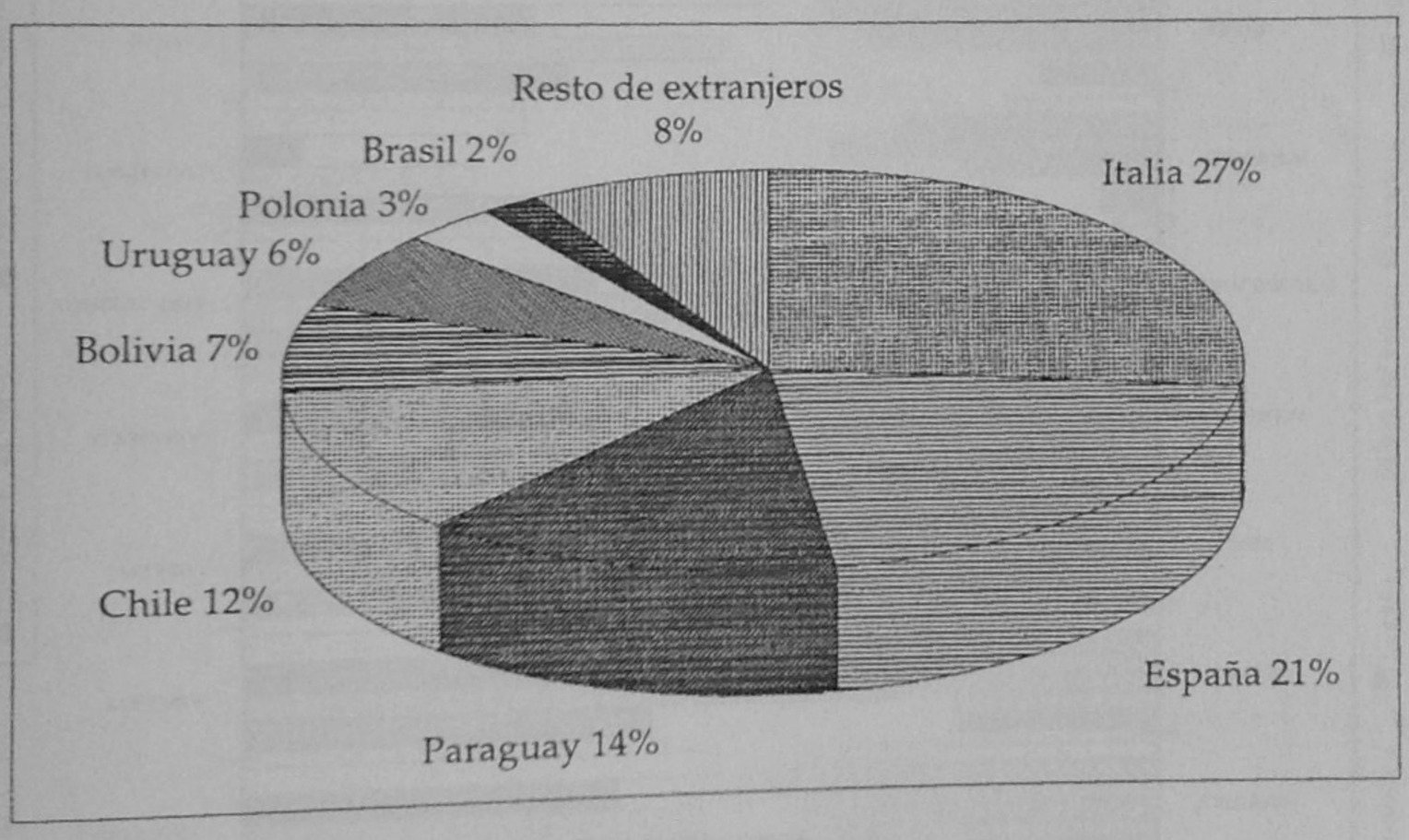

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980. Serie D. Población.

Gráfico 2. 5 Noreste. Población nacida en el extranjero según país de origen, 1980

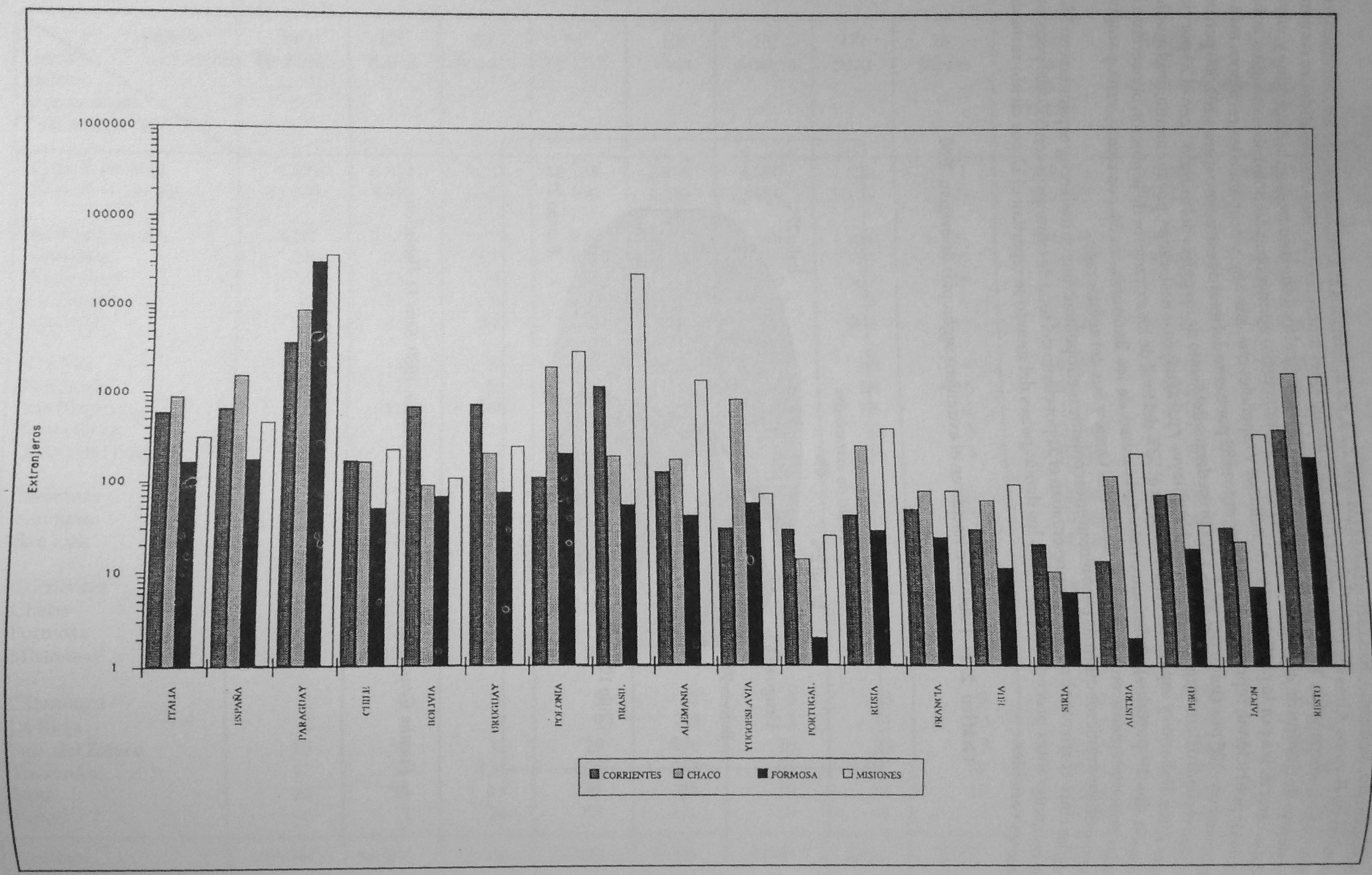

Fuente: Tabla 2. 1

Gráfico 2.6 Noroeste. Población nacida en el extranjero según país de origen, 1980

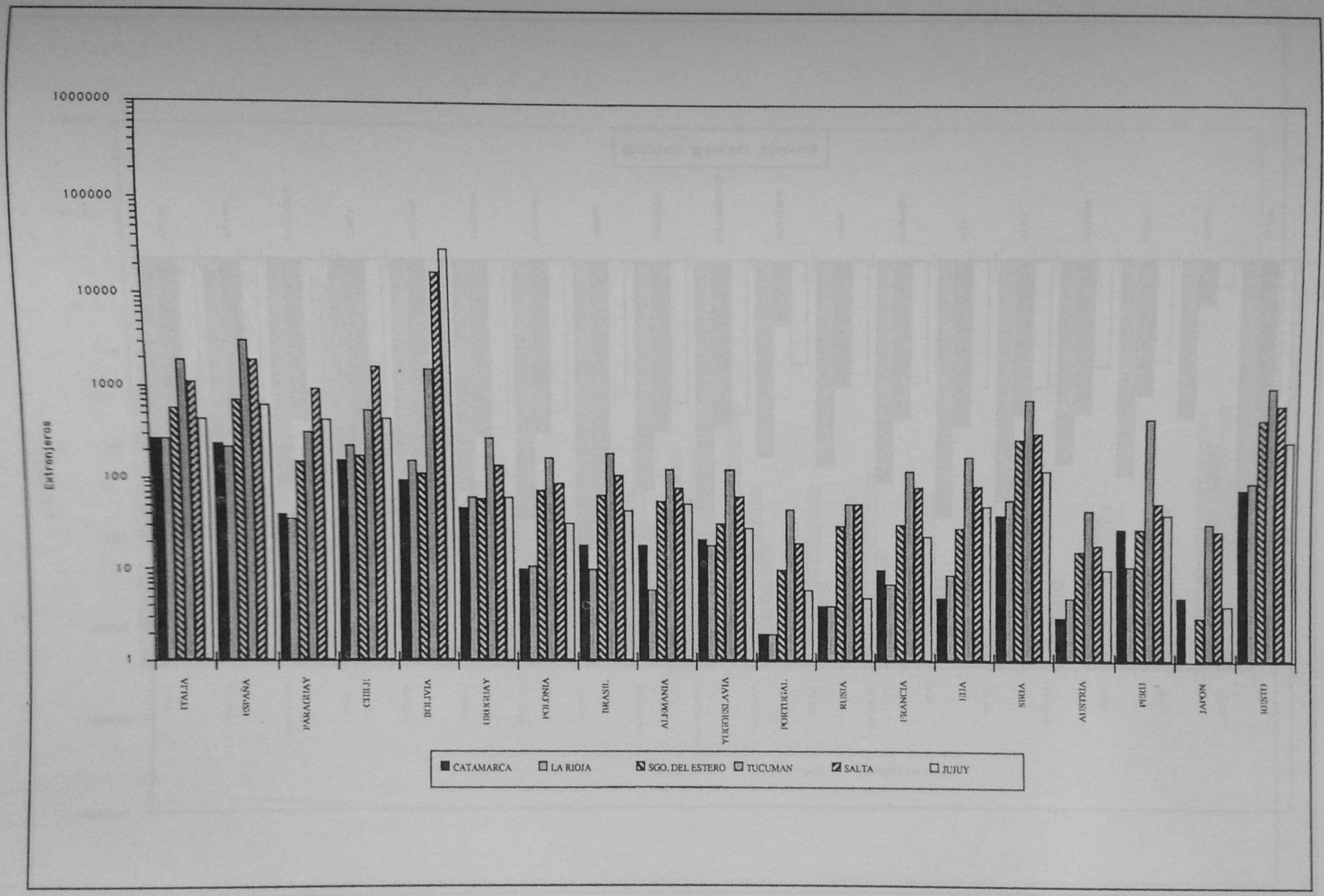

Fuente: Tabla 2.1

Gráfico 2. 7 Cuyo. Población nacida en el extranjero según país de origen, 1980

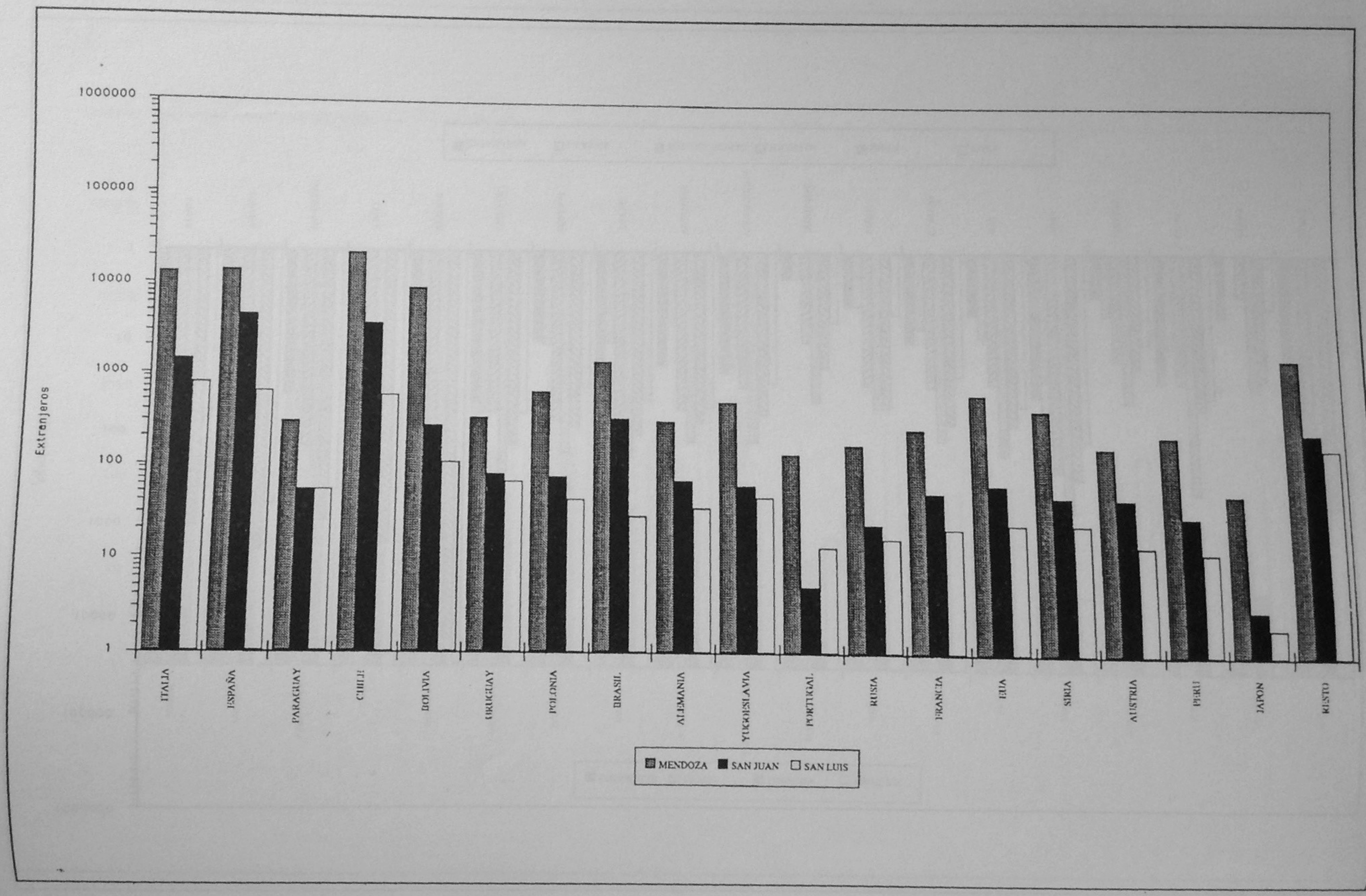

Fuente: Tabla 2. 1

Gráfico 2. 8 Patagonia. Población nacida en el extranjero según país de origen, 1980

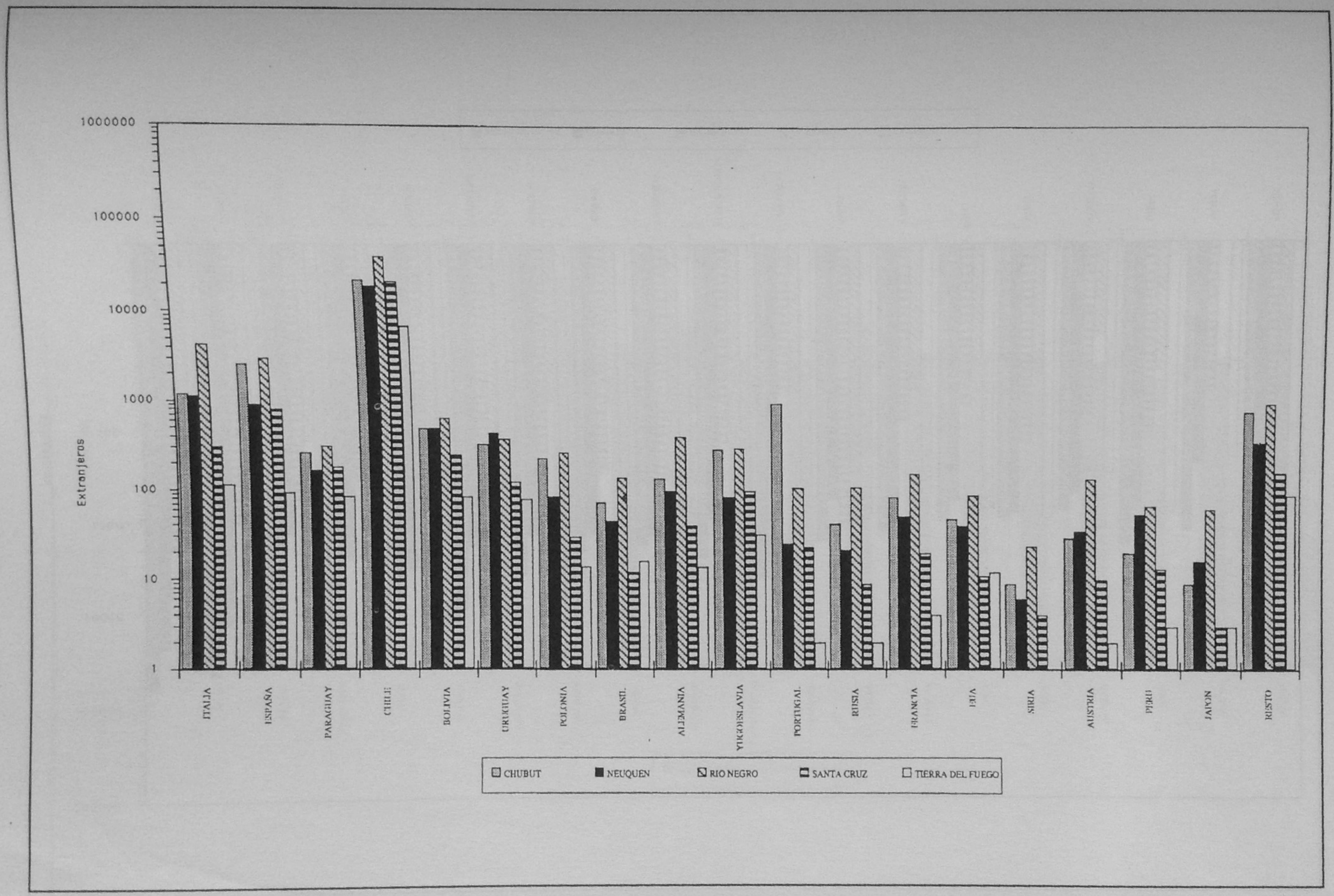

Fuente: Tabla 2. 1

Gráfico 2.9 Región Pampeana. Población nacida en el extranjero según país de origen, 1980

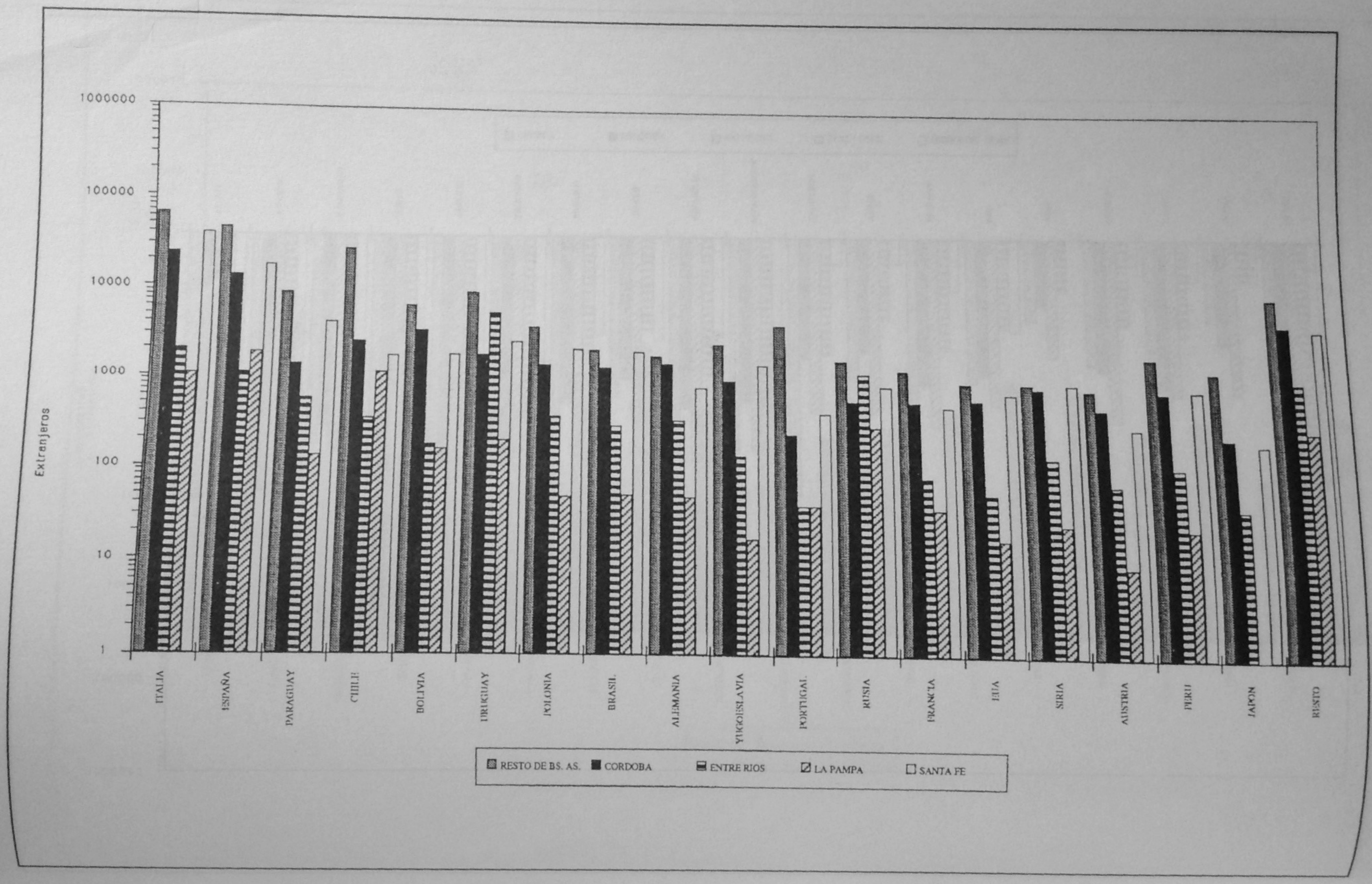

Fuente: Tabla 2. 1

Gráfico 2.10 Aglomeración de Buenos Aires. Población nacida en el extranjero según país de origen, 1980

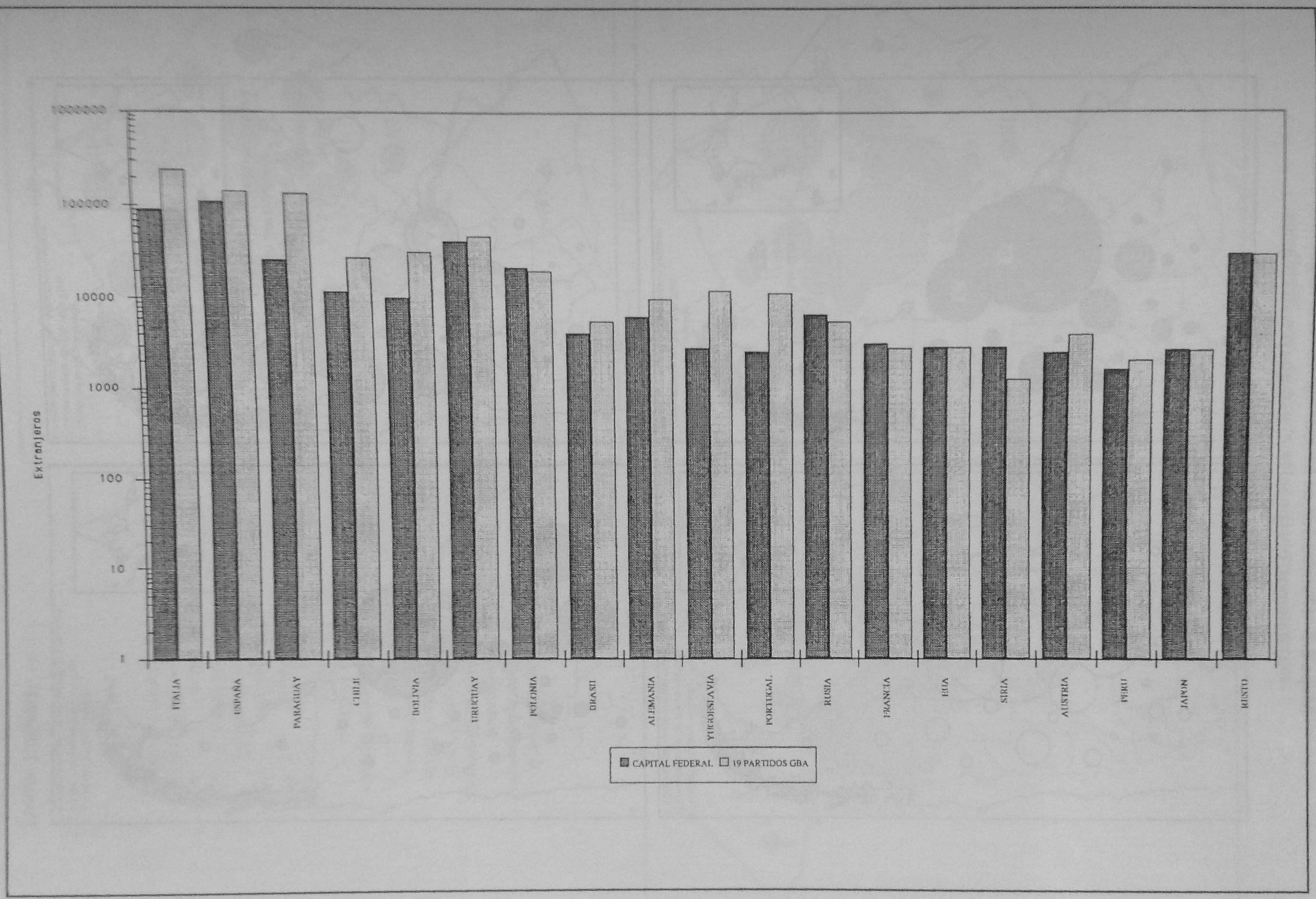

Fuente: Tabla 2. 1

Mapa 2.1 Distribución de los extranjeros en la Argentina, 1980
a) italianos, b) españoles, c) paraguayos, d) chilenos.

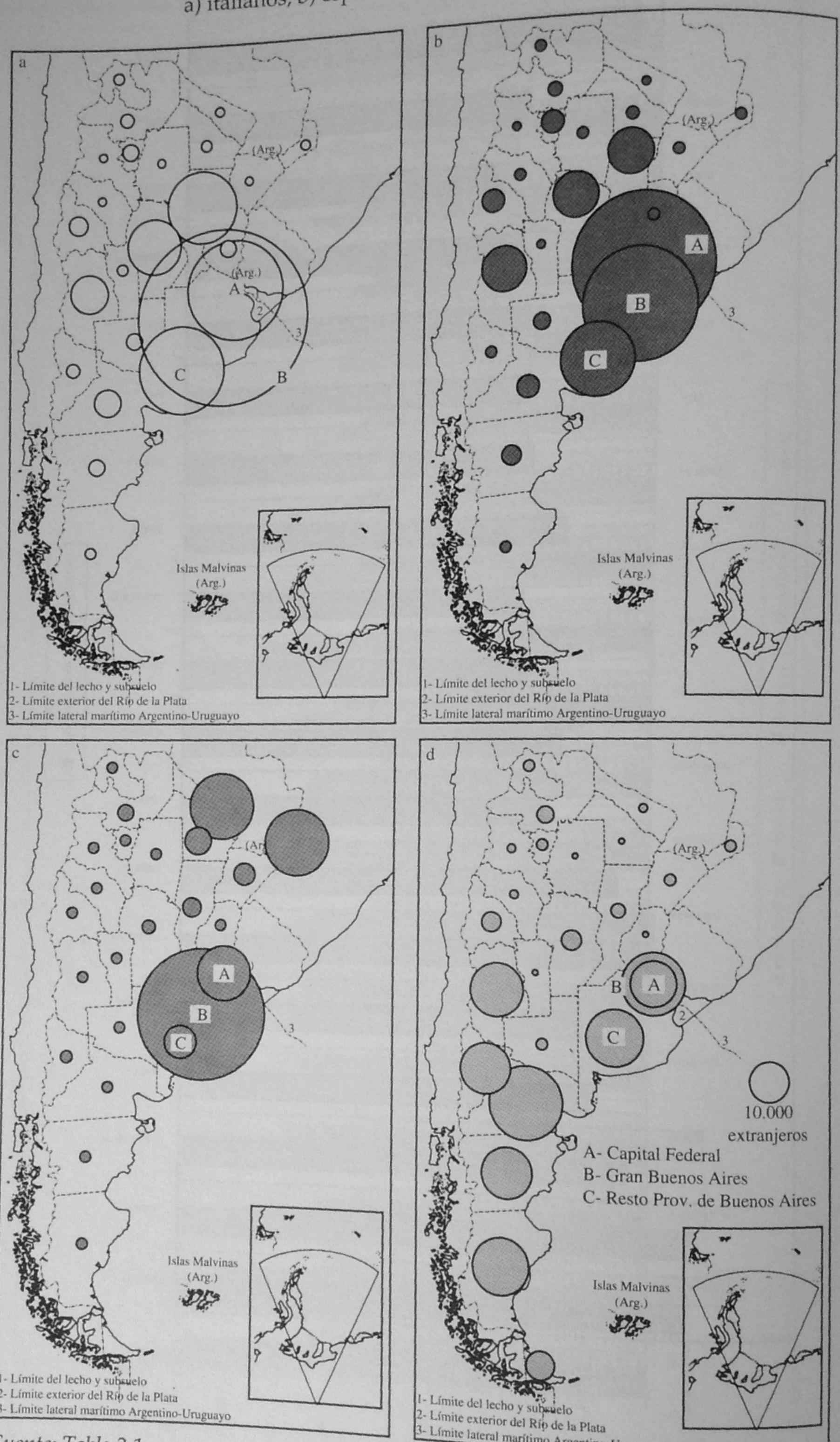

Fuente: Tabla 2.1

Mapas 2.2 Distribución de los extranjeros en la Aglomeración de Buenos Aires, 1980
a) italianos, b) españoles, c) extranjeros limítrofes

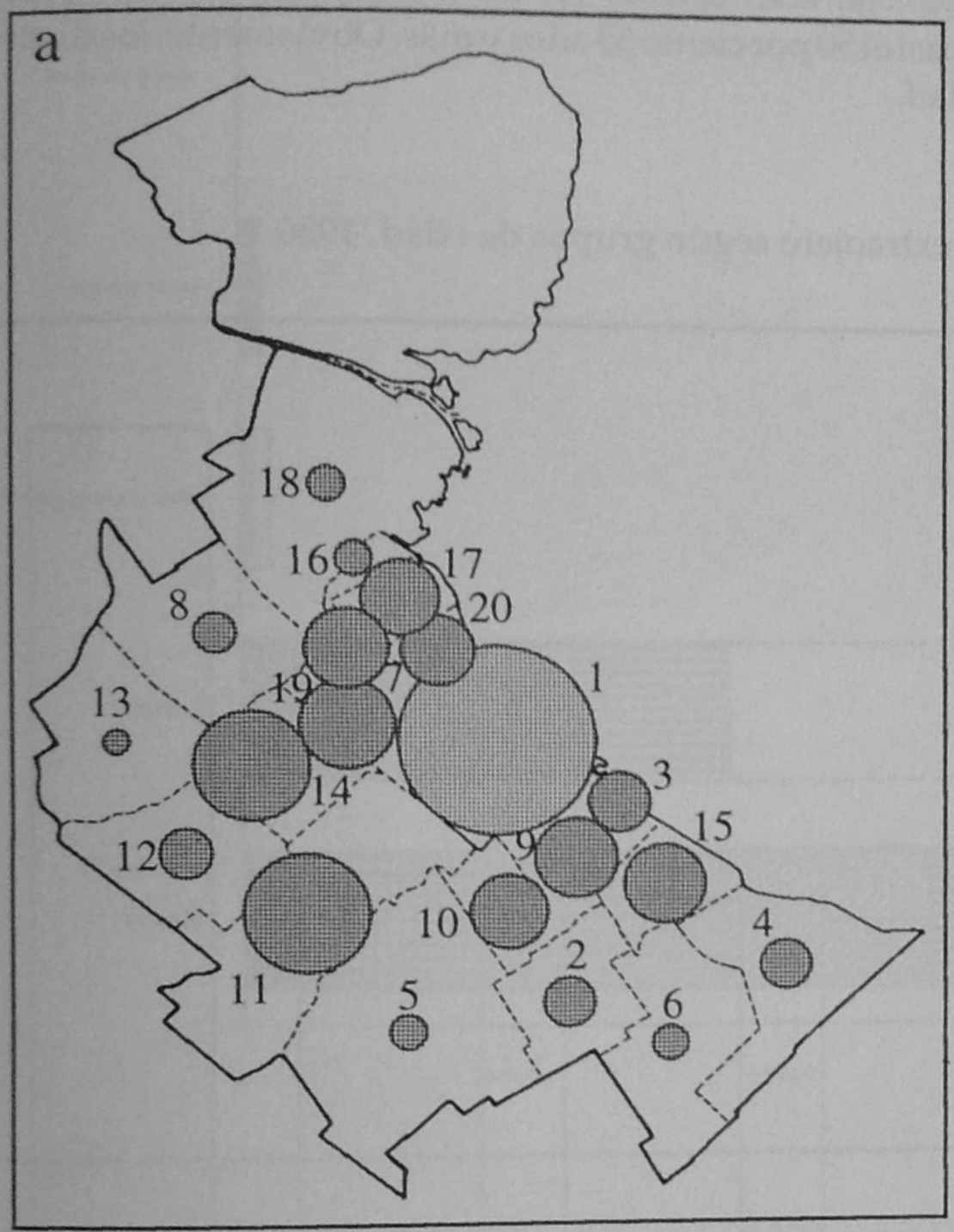

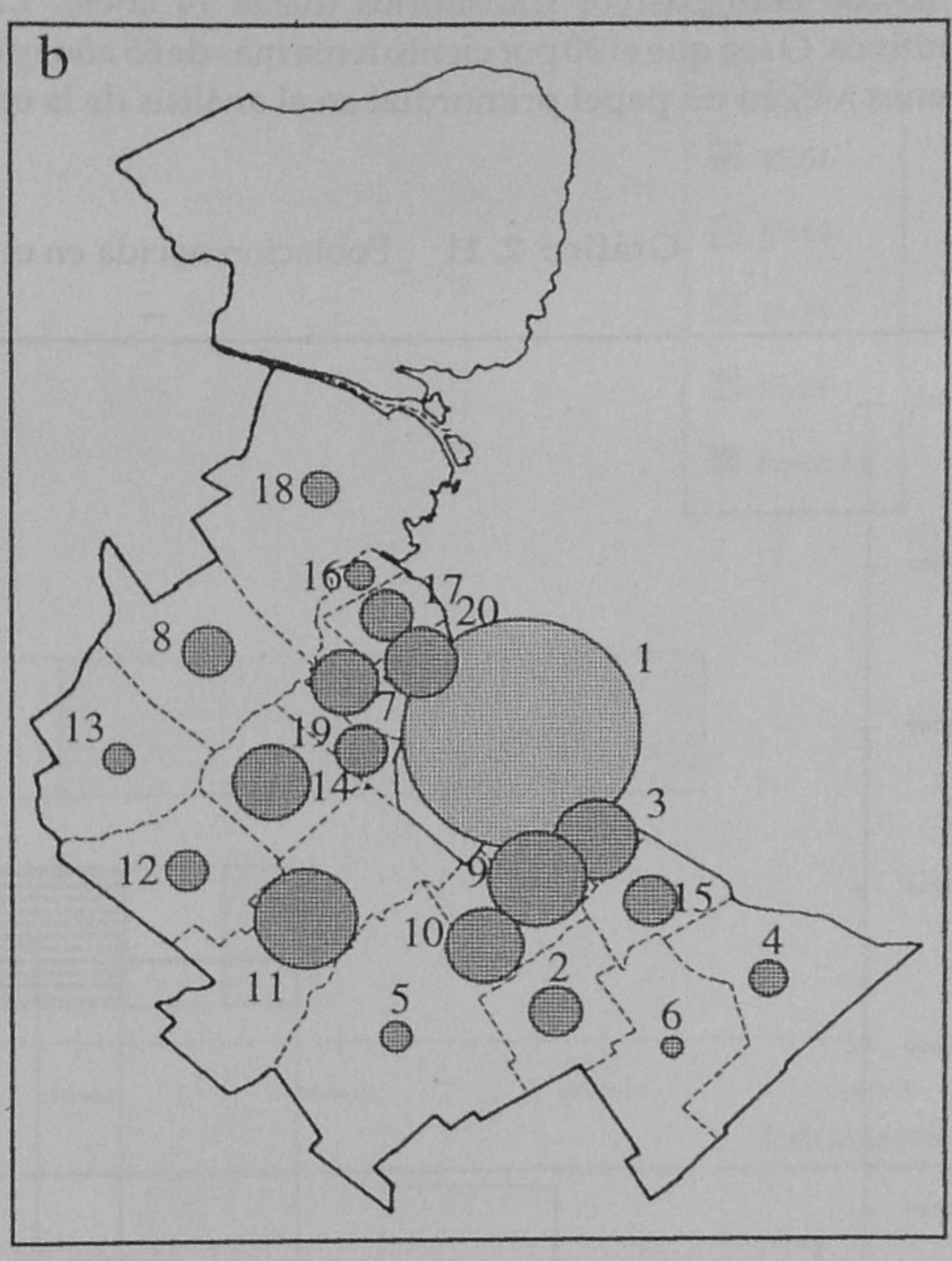

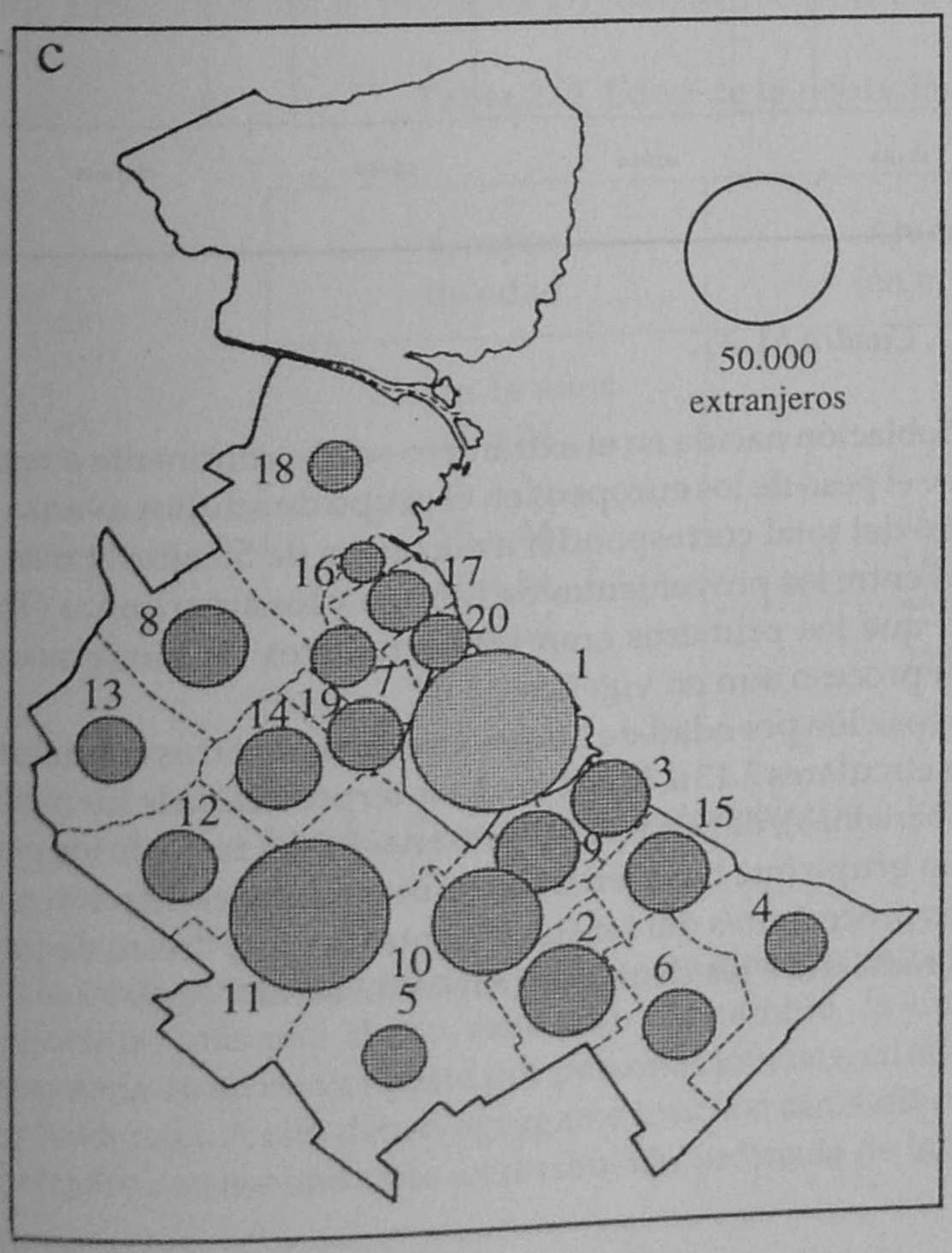

1) Capital Federal
2) Almirante Brown
3) Avellaneda
4) Esteban Echeverría
6) Florencio Varela
7) Gral. San Martín
8) Gral. Sarmiento
9) Lanús
10) Lomas de Zamora
11) La Matanza
12) Merlo
13) Moreno
14) Morón
15) Quilmes
16) San Fernando
17) San Isidro
18) Tigre
19) Tres de Febrero
20) Vicente López

Fuente: Tabla 2.1

2. 2. 2 Edad

El gráfico 2.11 muestra la composición por edad de la población nacida en el extranjero. La división en grupos indica que 85.000 eran pasivos transitorios (hasta 14 años), 1.240.000 eran activos (15-64 años) y casi 600.000 pasivos definitivos. O sea que el 30 por ciento tenía más de 65 años y casi el 50 por ciento 55 años y más. Obviamente, los distintos orígenes juegan un papel primordial en el análisis de la edad.

Gráfico 2. 11 Población nacida en el extranjero según grupos de edad, 1980

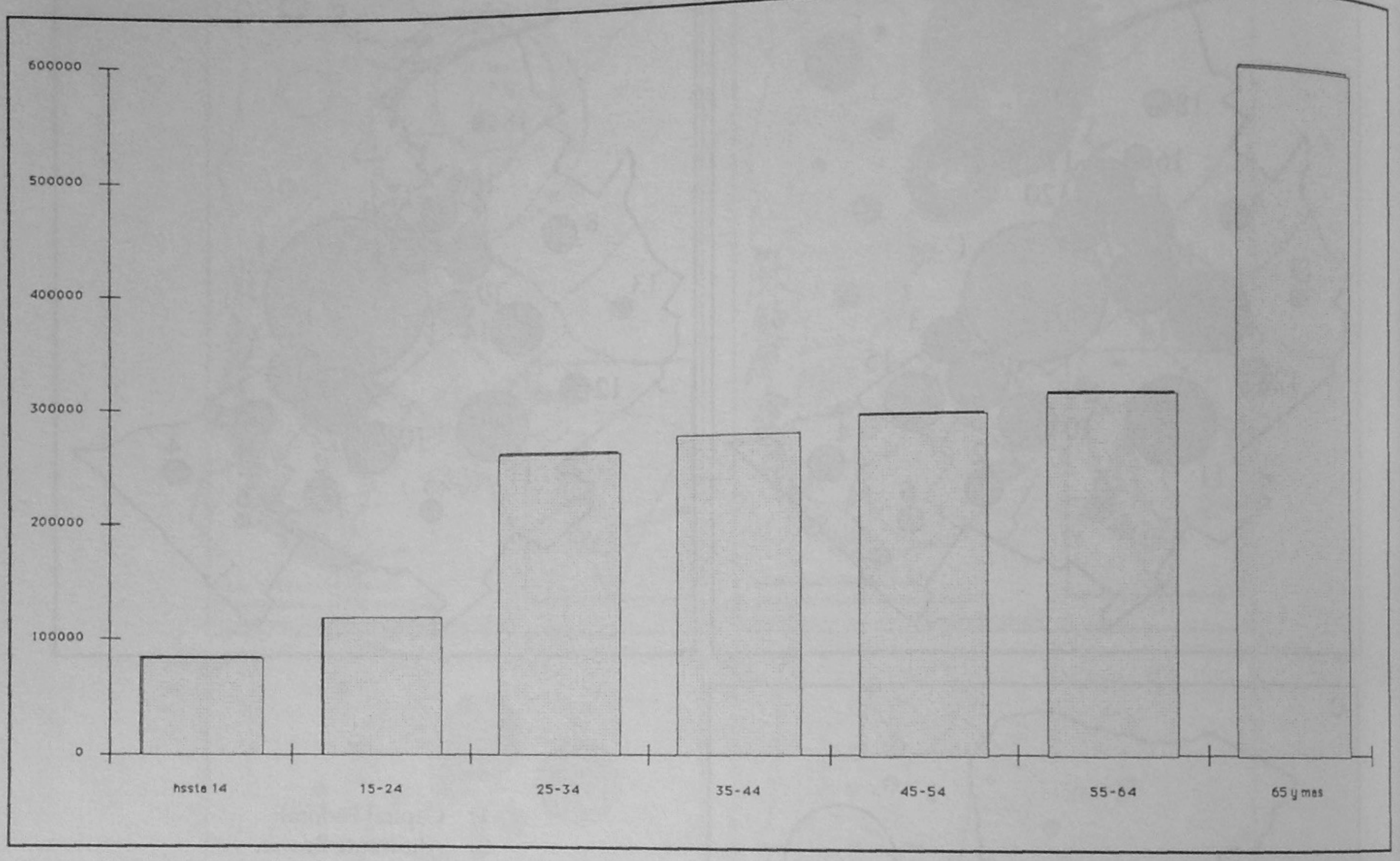

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980. Serie D. Cuadro M. 11.

En el gráfico 2.12 aparece representada la cuantía de la población nacida en el extranjero según continente o región de origen y según la edad. Es aquí donde puede corroborarse el peso de los europeos en el grupo de adultos avanzados y en el de las personas más ancianas ya que el 37 por ciento del total correspondía a europeos de 55 años y más. La comparación de las barras muestra las marcadas diferencias entre los provenientes de Europa y los americanos (Tabla 2.2). Este hecho se explica fácilmente teniendo en cuenta que los primeros eran sobrevivientes de inmigraciones relativamente antiguas y los segundos protagonistas de un proceso aún en vigencia.

Pero como este gráfico no nos permitía visualizar la composición por edad de los provenientes de otros continentes, a raíz de los exiguos montos, decidimos elaborar los gráficos circulares 2.13 a, b, c, d y e. La interpretación de los mismos nos indica que los extranjeros originarios del Líbano (5.356 personas), de Siria (9.302 personas) y del resto de los países del Cercano y Medio Oriente (8.356 personas) conforman un grupo que también tiene su mayor representación en las edades avanzadas (el 75 por ciento tiene 55 y más años). Los procedentes del Lejano Oriente (Japón y "resto de países del L.O.") observaron una distribución mucho más equilibrada entre los distintos grupos de edad.

Gráfico 2. 12 Población nacida en el extranjero según lugar de nacimiento y grupos de edad, 1980

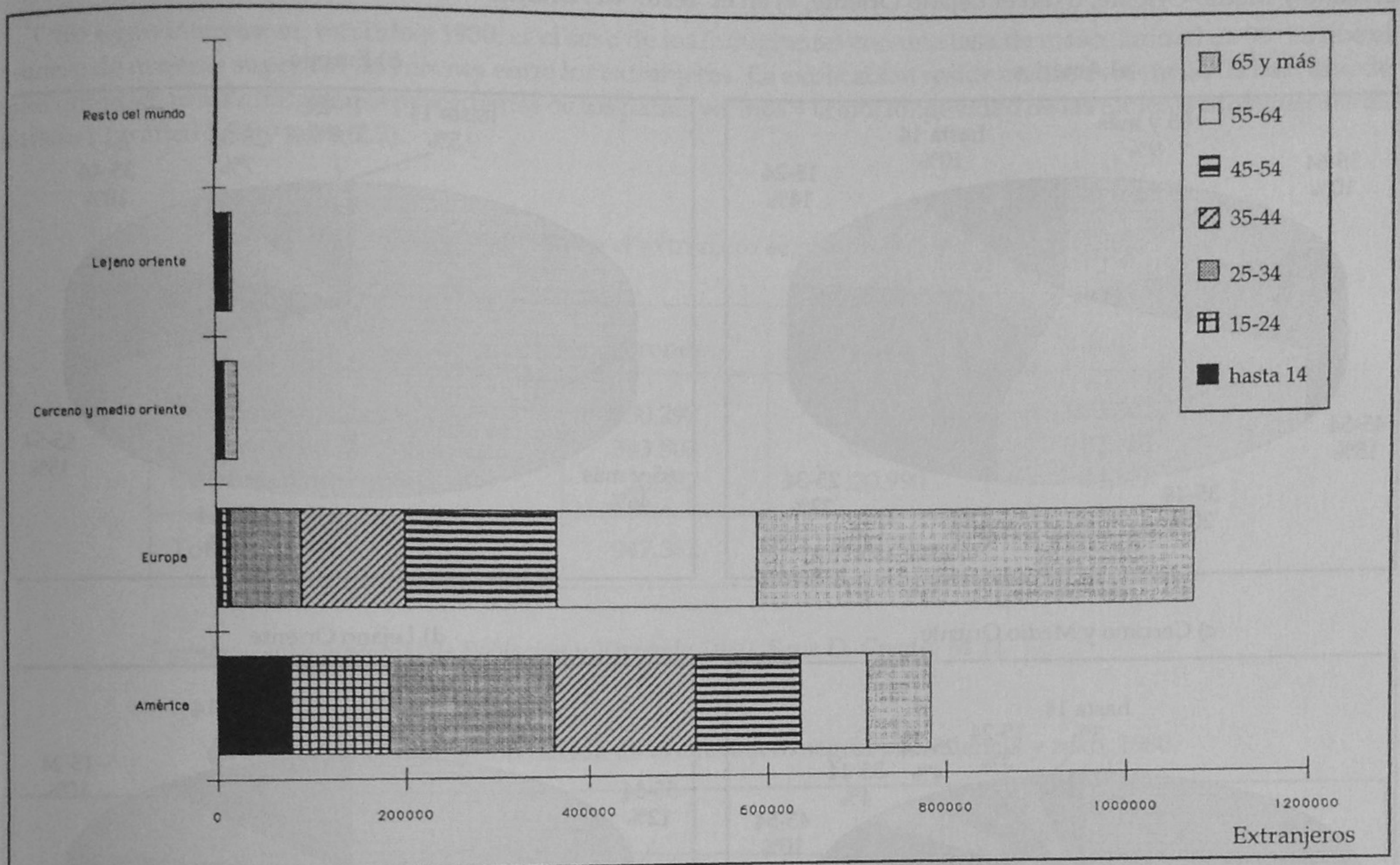

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980. Serie D. Cuadro M. 11.

Tabla 2. 2 Edad de la población nacida en el extranjero, 1980

Grupos de edad	América (en miles)	Europa
Hasta 14 años	5	76
15 a 24	9	106
25 a 34	76	179
35 a 44	109	158
45 a 54	166	117
55 a 64	223	75
65 y más	448	72

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 1980. Cuadro M.11. Serie D.

En síntesis, es interesante destacar que un elevado porcentaje de extranjeros provenientes de Europa sobrevivía en la Argentina, más allá de su senectud. En cambio, la inmigración de los países limítrofes, más reciente, estaba representada en su mayor parte por personas jóvenes, en edades fértiles, lo que explica el elevado número de niños de esa procedencia. A ello deben agregarse muchos otros niños que nacieron en nuestro país y que por ello no aparecen en el cuadro correspondiente (contribución indirecta de la inmigración).

Gráfico 2. 13 Composición por edad de la población nacida en el extranjero: a) en América, b) en Europa, c) en el Cercano y Medio Oriente, d) en el Lejano Oriente, e) en el "resto" del Mundo

a) América

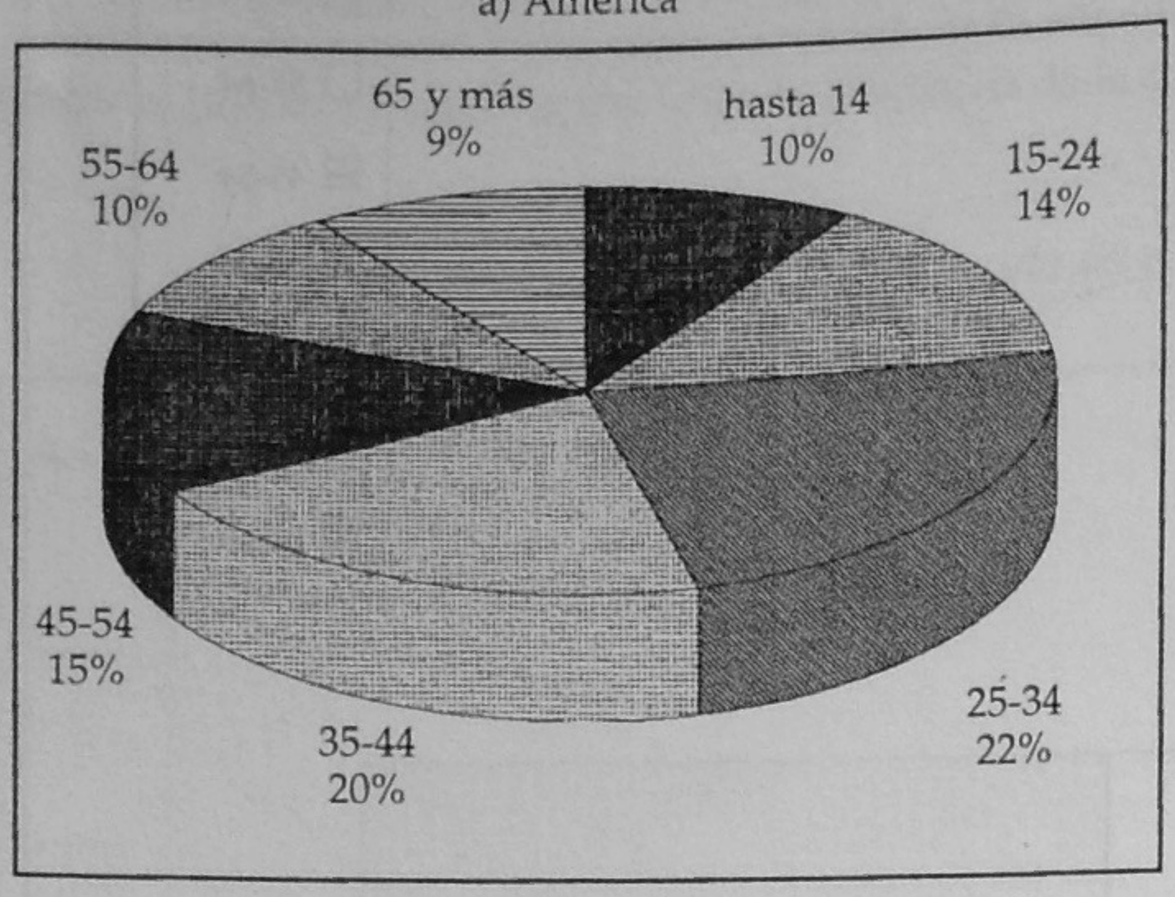

b) Europa

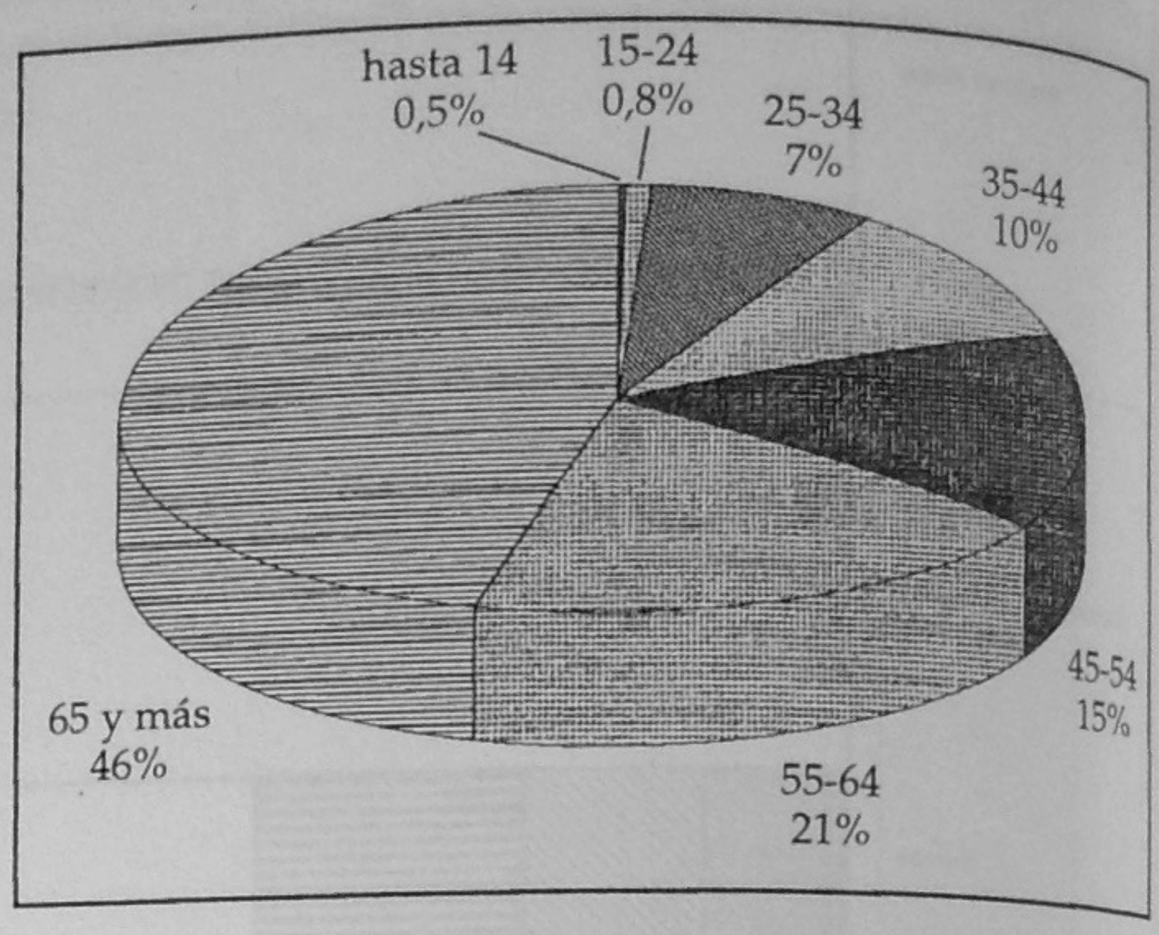

c) Cercano y Medio Oriente

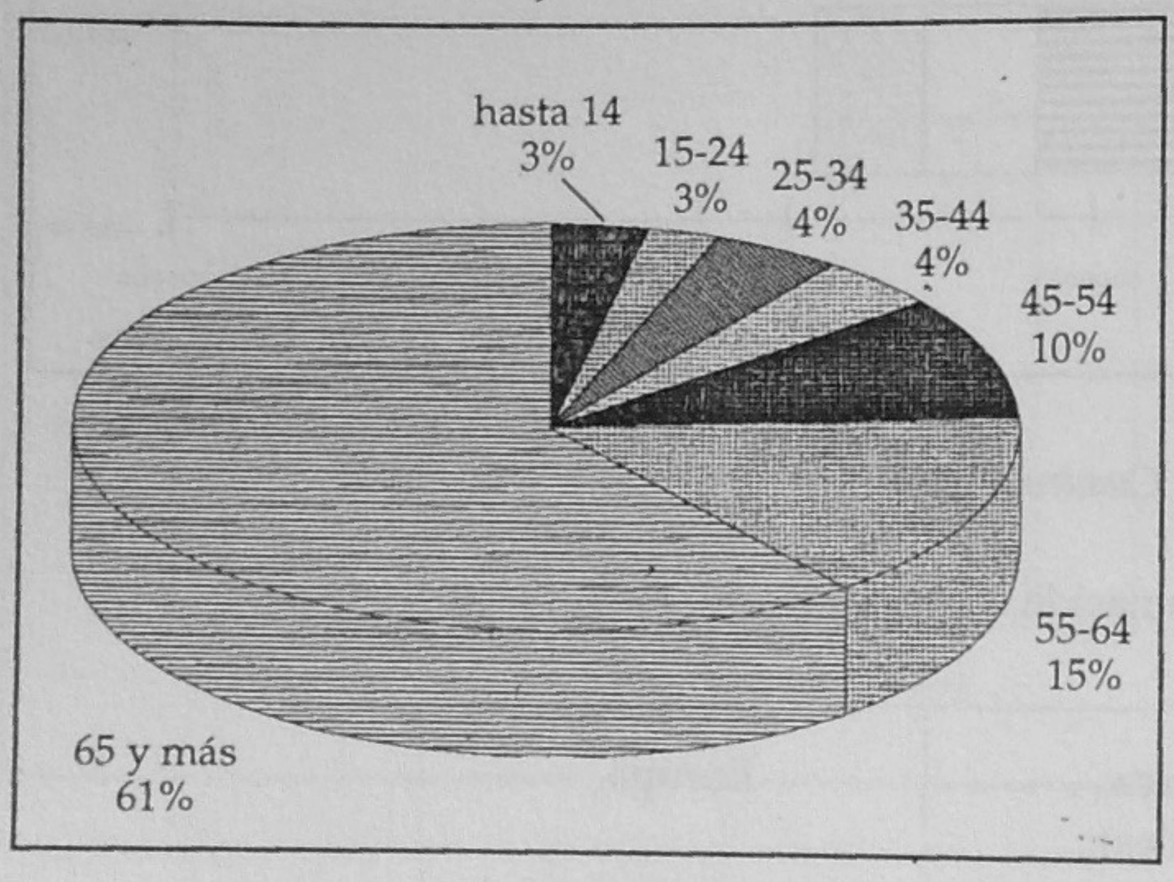

d) Lejano Oriente

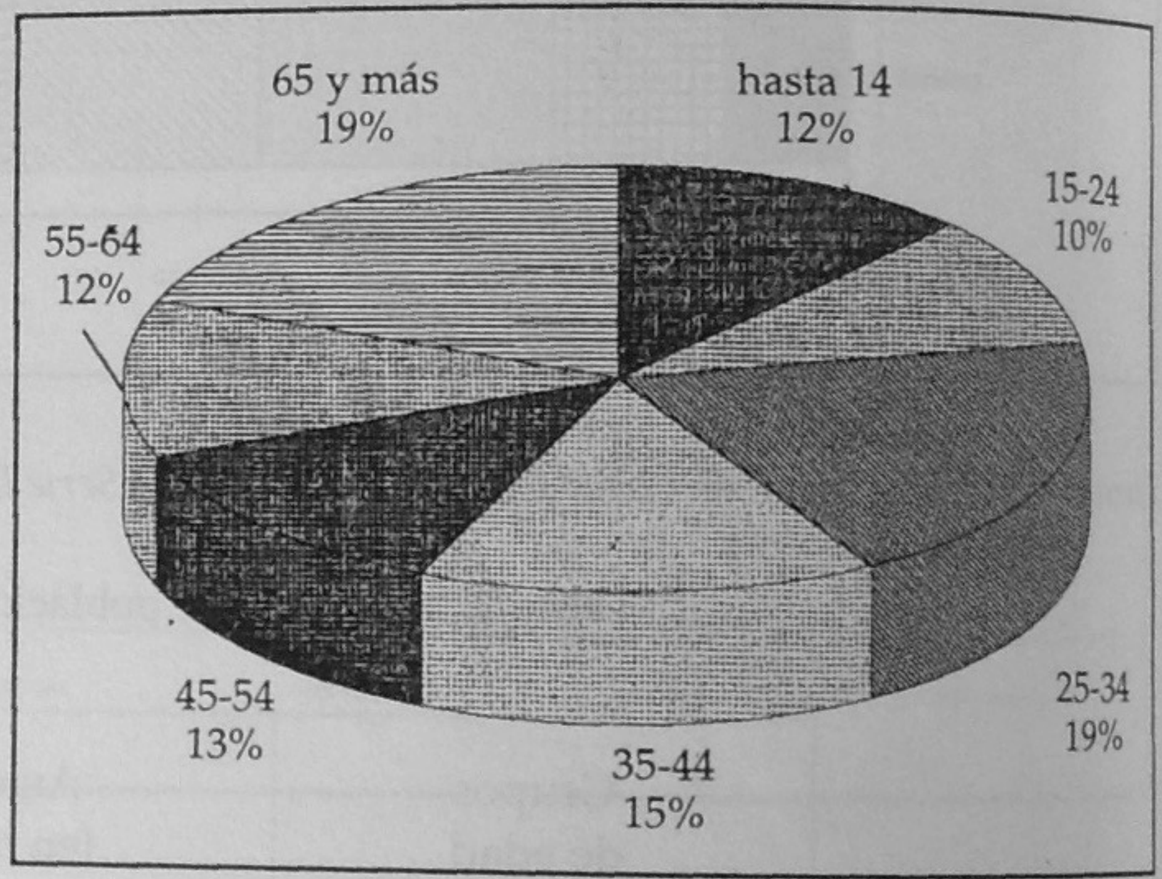

e) Resto del Mundo

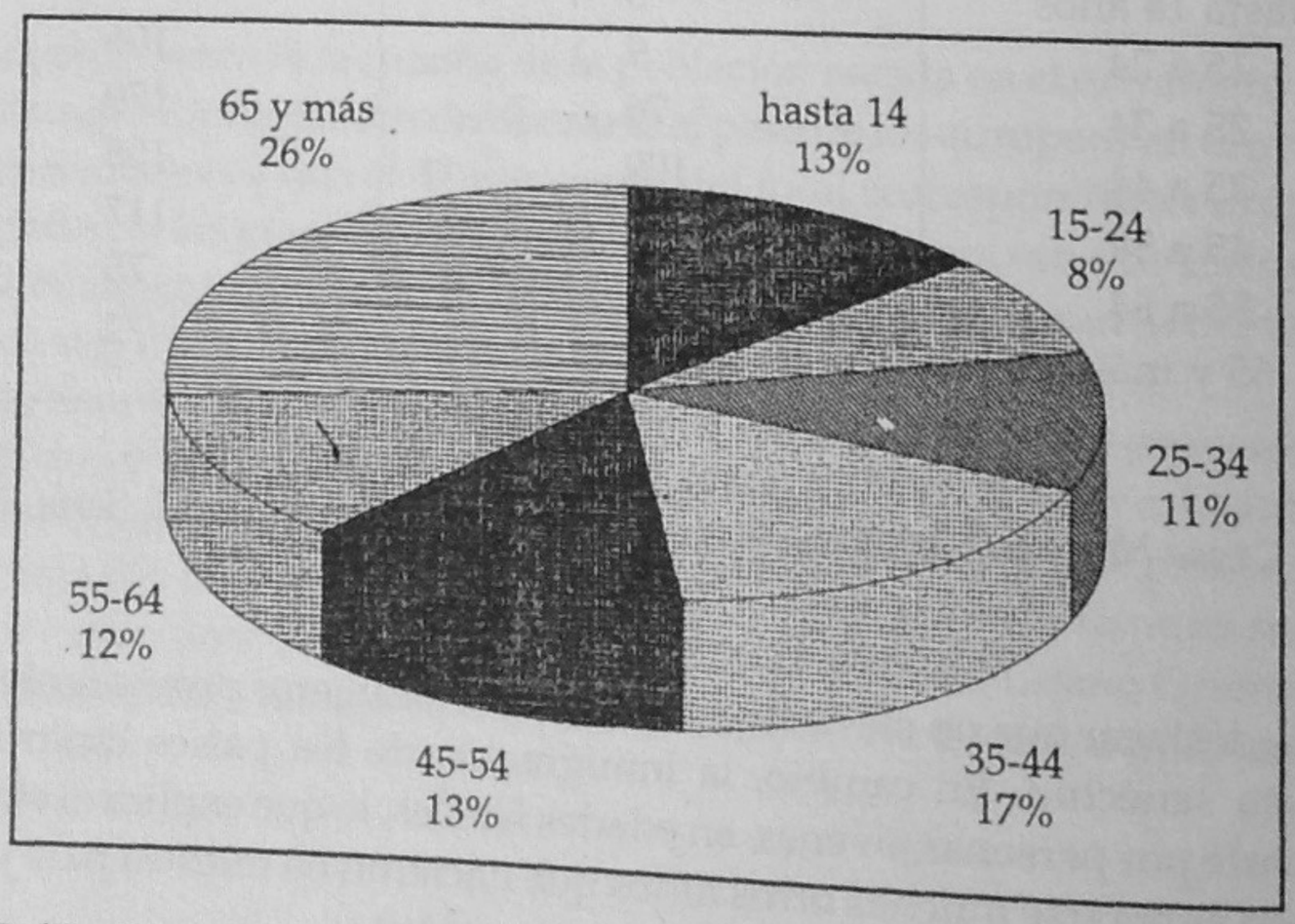

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980. Serie D. Cuadro M. 11.

2. 2. 3 Sexo

Otro signo interesante, referido a 1980, es el sexo de los inmigrantes con una tasa de masculinidad de 99. Es que el número de mujeres supera al de varones entre los extranjeros. La explicación reside en dos evidencias: la baja tasa de masculinidad de los inmigrantes procedentes de los países vecinos y la alta longevidad de las mujeres provenientes de ultramar (gráfico 2.14 y tabla 2.3).

Tabla 2. 3 Población nacida en el extranjero según procedencia y sexo, 1980

Procedencia	Varones	Mujeres	Total
Provenientes de Europa	530.292	545.509	1.075.801
Provenientes de América	393.503	389.278	782.781
De otros continentes	23.587	20.990	44.577
Total	947.382	955.777	1.903.159

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 1980. Serie D. Cuadro M.11.

Gráfico 2. 14 Población nacida en el extranjero según procedencia y sexo, 1980.

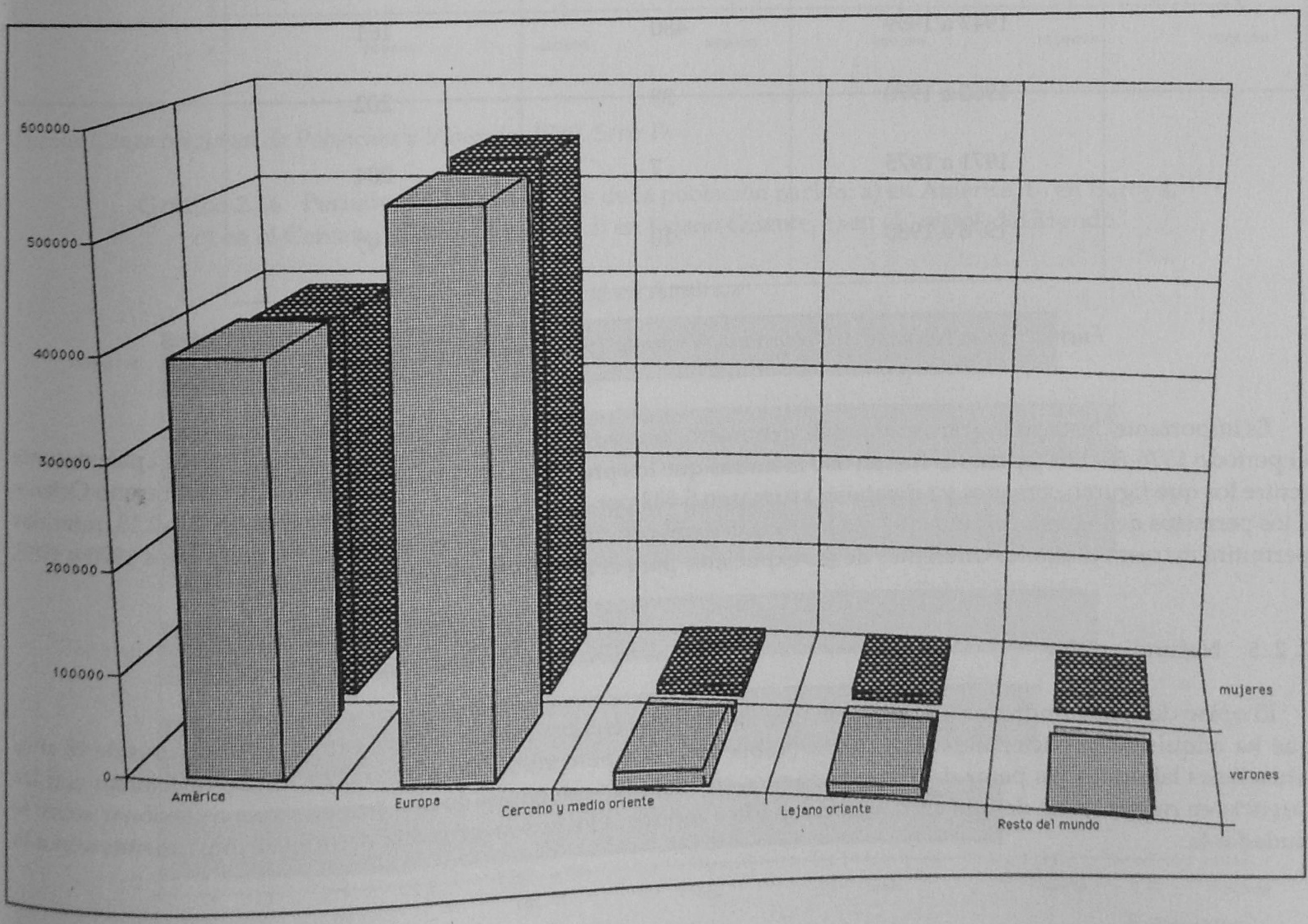

Fuente: Tabla 2.3

2. 2. 4 Período de llegada

La cuestión de las edades de la población nacida en el extranjero residente en la Argentina se relaciona estrechamente con el período de llegada al país de esas personas (Gráficos 2.15 y 2.16 a, b, c, d, e).

De los gráficos 2.16 a, b, c, d y e se desprende la antigüedad o, por el contrario, la presencia relativamente reciente de los diferentes grupos de inmigrantes. Entre 1947 y 1959 arribó el último contingente significativo de europeos: 480.000 personas en 13 años. De ahí en más los montos fueron muy inferiores: 38.000 durante la década de 1970 y 17.000 durante la del ochenta. Por el contrario, los inmigrantes de origen americano, casi todos limítrofes, iniciaron su entrada masiva en el período 1947-1959. Durante ese lapso se produce lo que hemos denominado "cambio de situación migratoria", como se verá más adelante (Tabla 2.4).

Tabla 2. 4 Período de llegada de inmigrantes a la Argentina (residentes en 1980, en miles)

Período de llegada	Europa	América
Antes de 1930	378	46
1930 a 1946	162	72
1947 a 1959	480	161
1960 a 1970	38	202
1971 a 1975	7	204
1976 a 1980	10	97

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 1980. Serie D. Cuadro M.12.

Es importante destacar la gran cantidad de extranjeros procedentes del Lejano Oriente que ingresó al país durante el período 1976-80. Los japoneses fueron 660 mientras que los procedentes del resto de los países del Lejano Oriente (entre los que figuran coreanos y taiwaneses) sumaron 5.643 personas. La consulta de las tablas 2.12 y 2.13, referidas a los permisos de ingreso permanentes y a las radicaciones comunes definitivas otorgadas entre los años 1970 y 1985, permitirá extraer resultados diferentes de los expuestos, para el lapso anteriormente analizado.

2. 2. 5 Naturalización

El censo de 1980 brinda una información novedosa y trascendente: el número de extranjeros mayores de 18 años que ha adquirido la nacionalidad argentina (Tabla 2.5). Los porcentajes de nacionalización se relacionan con las situaciones laborales y a pesar de ello son exiguos en todas las categorías, lo que nos mueve a reflexionar sobre la carencia en nuestro país de una acción encaminada a inducir a los extranjeros a la naturalización y menos aún a la ciudadanía.

Gráfico 2.15 Período de llegada al país según lugar de nacimiento, 1980

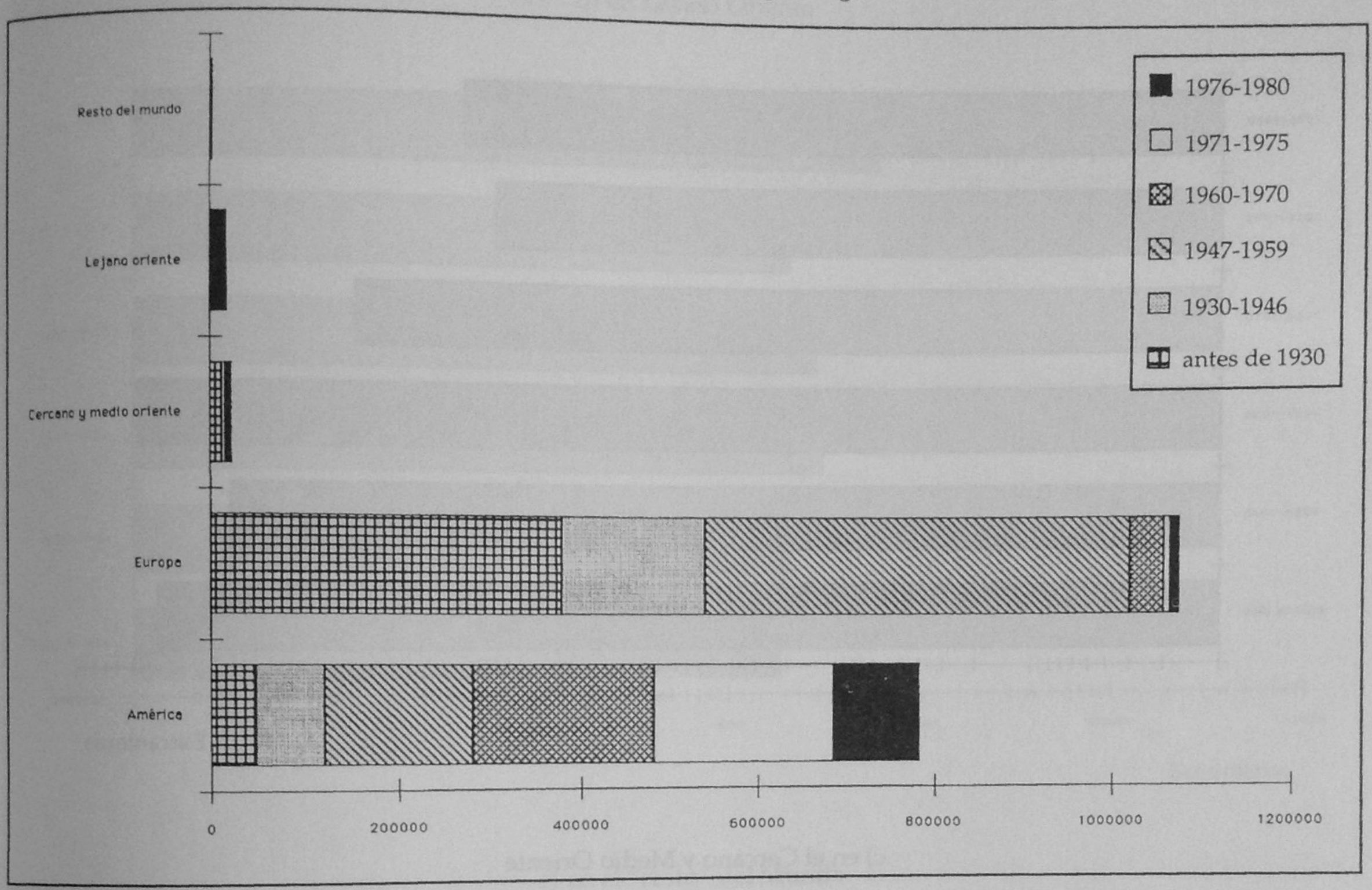

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980. Serie D.

Gráfico 2.16 Período de llegada al país de la población nacida: a) en América, b) en Europa, c) en el Cercano y Medio Oriente, d) en Lejano Oriente, e) en el "resto" del Mundo.

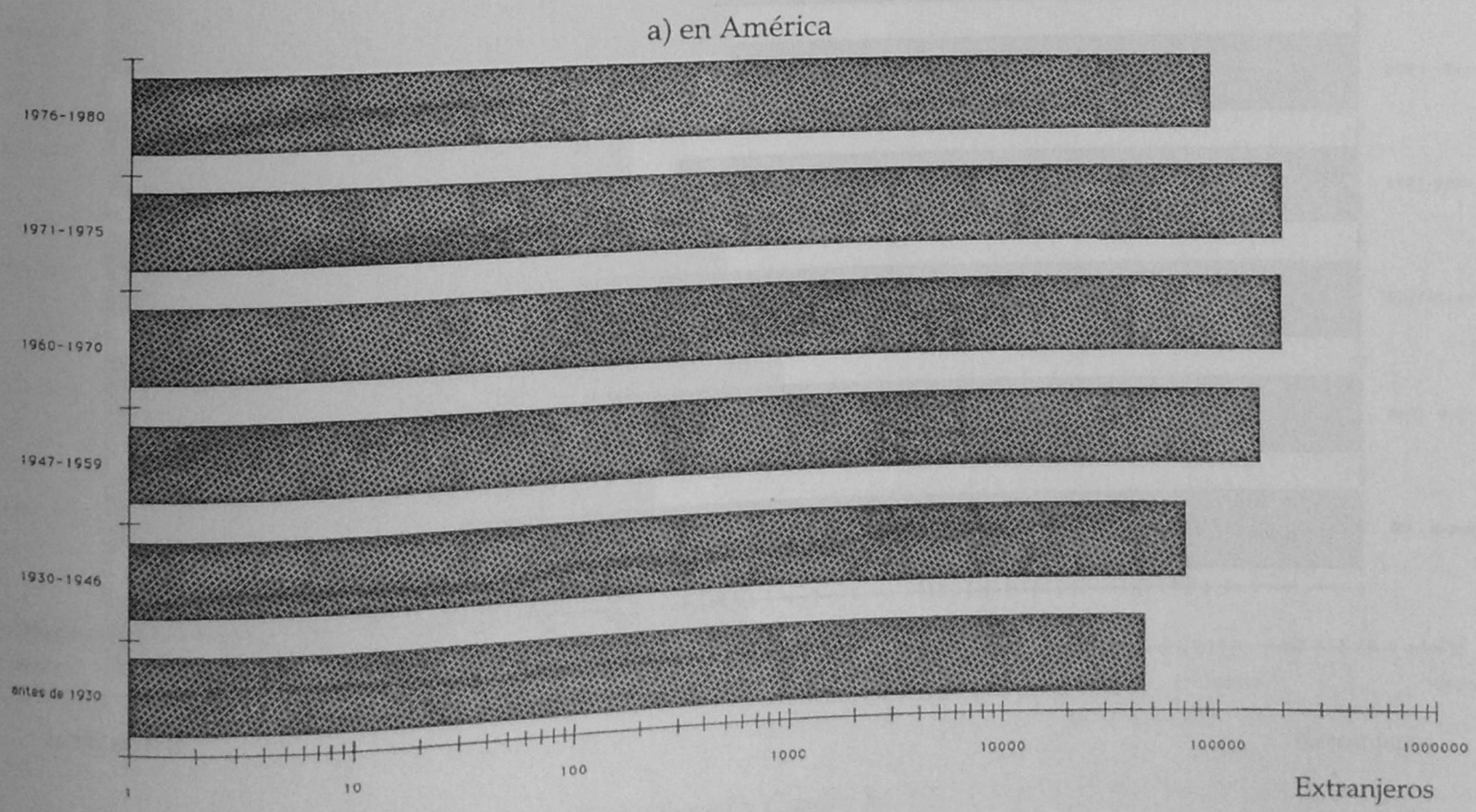

b) en Europa

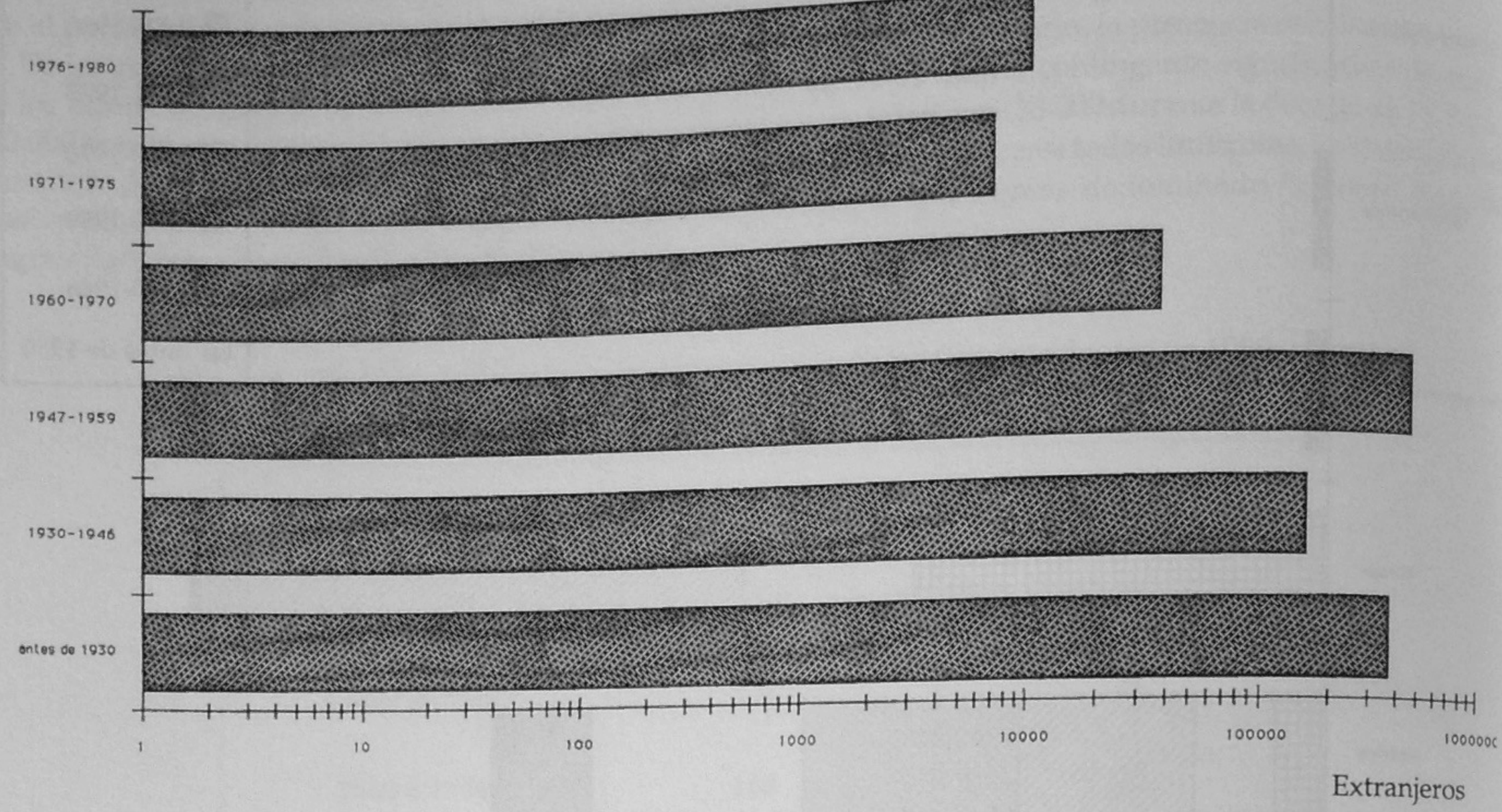

c) en el Cercano y Medio Oriente

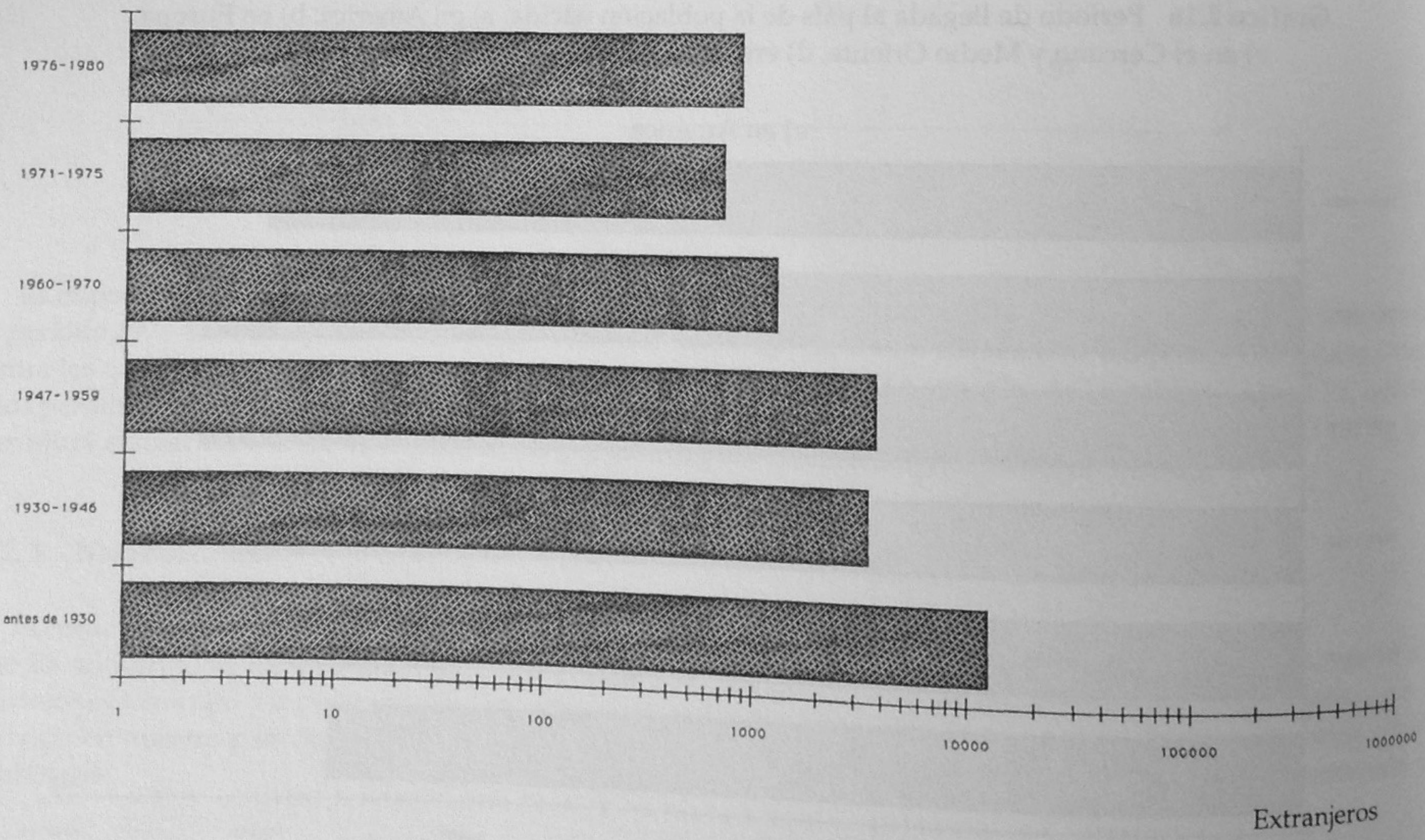

d) en Lejano Oriente

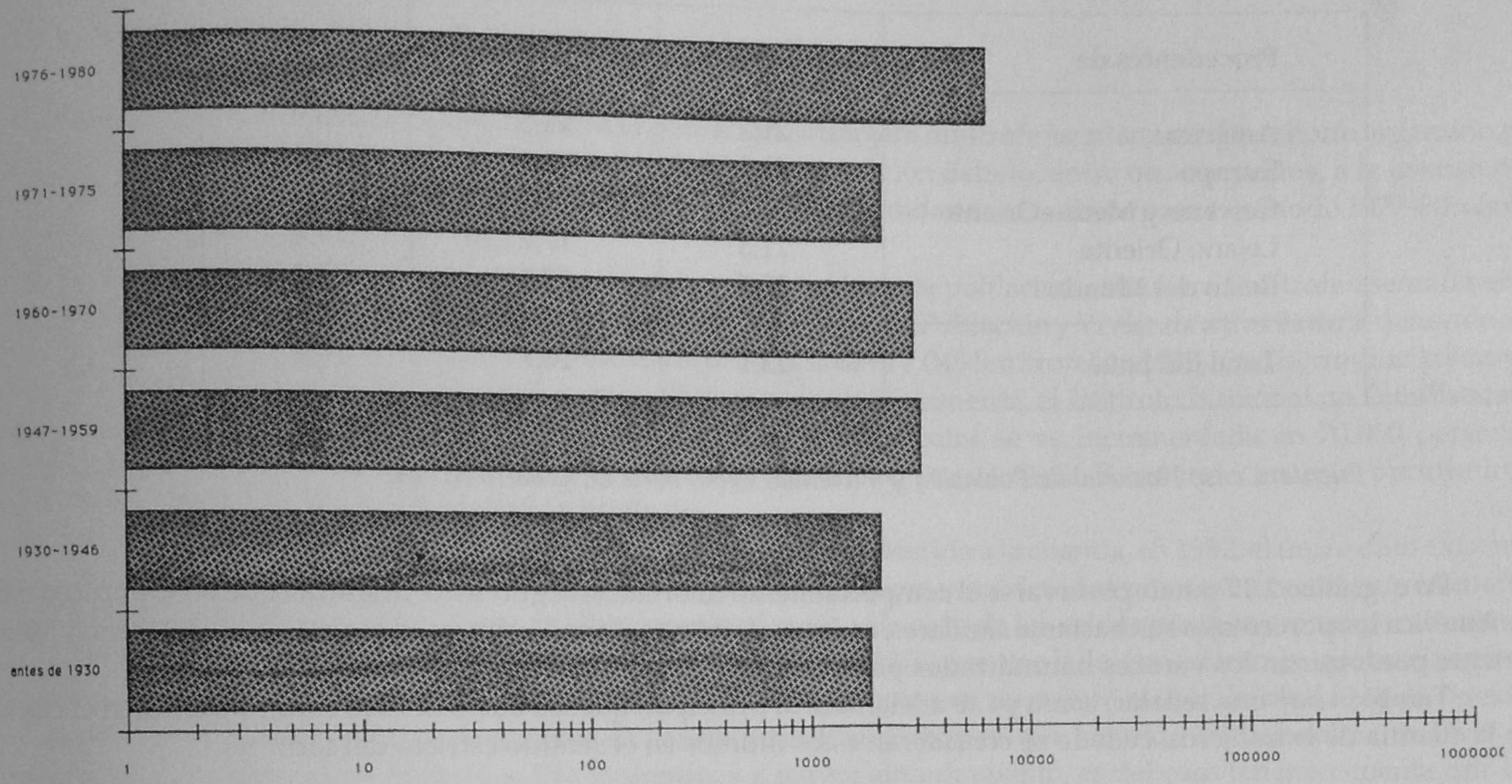

e) en el "resto" del Mundo.

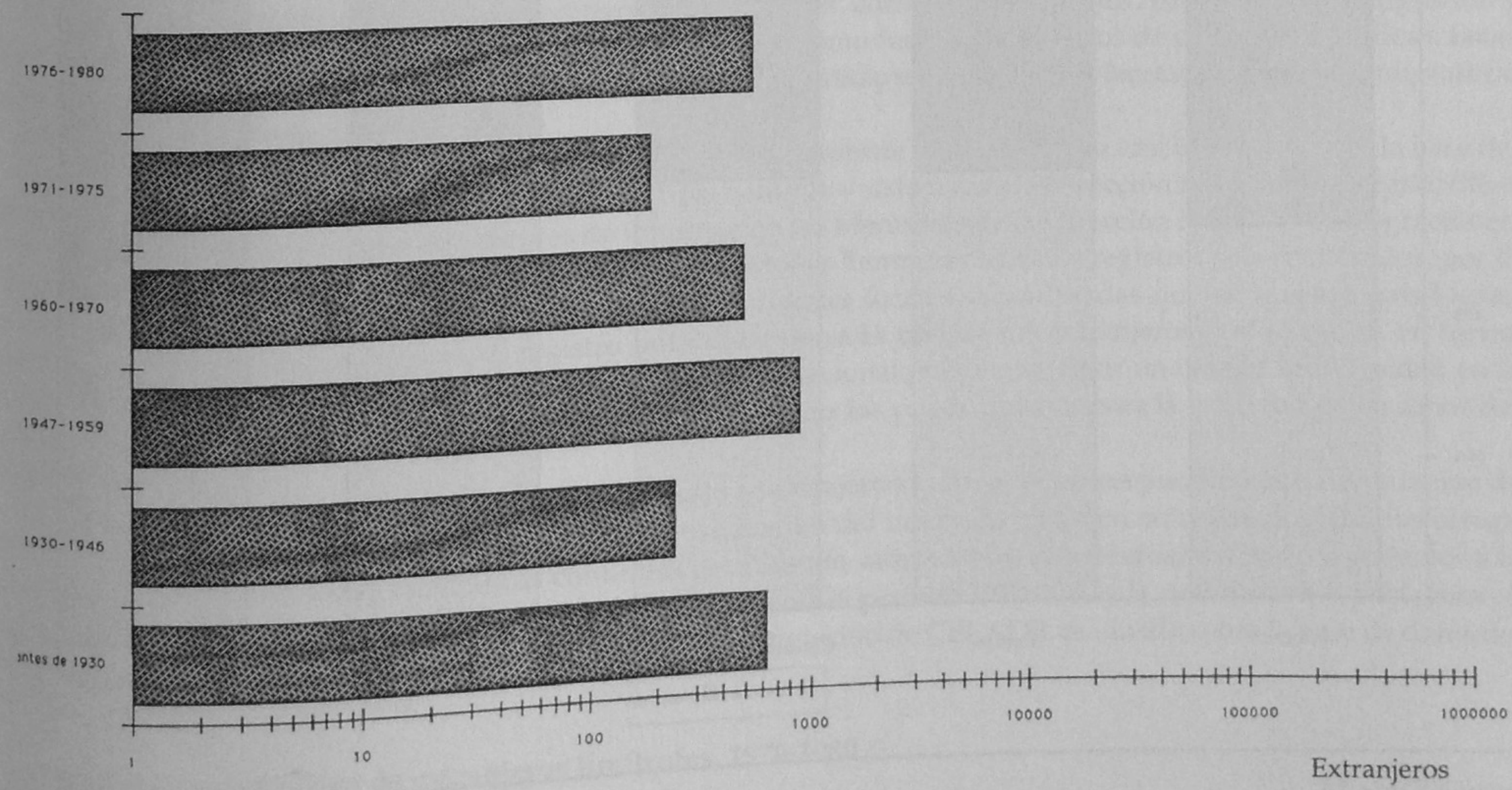

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980. Serie D. Cuadro M. 12

Tabla 2. 5 Población extranjera que ha tomado nacionalidad argentina, 1980

Procedentes de	% Varones	% Mujeres	Total
América	25,2	22,5	23,9
Europa	21,4	12,9	17,1
Cercano y Medio Oriente	39,4	28,9	34,5
Lejano Oriente	21,3	17,2	19,4
Resto del Mundo	27,3	27,4	27,4
Total del país	23,1	16,7	19,9

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980. Serie D. Cuadro M. 13.

En el gráfico 2.17 puede observarse el comportamiento diferencial según sexo. Mientras que en los procedentes de América los porcentajes son bastante similares, en los que han nacido en Europa y en los países del Cercano y Medio Oriente predominan los varones naturalizados por sobre las mujeres.

También hay que señalar, como ya se adelantara al principio, que los datos de este cuadro permiten el cálculo de la cuantía de extranjeros, cuando se consideran estos últimos en el sentido estricto del término.

Gráfico 2. 17 Naturalización argentina por sexo, 1980 (Población extranjera de 18 años y más)

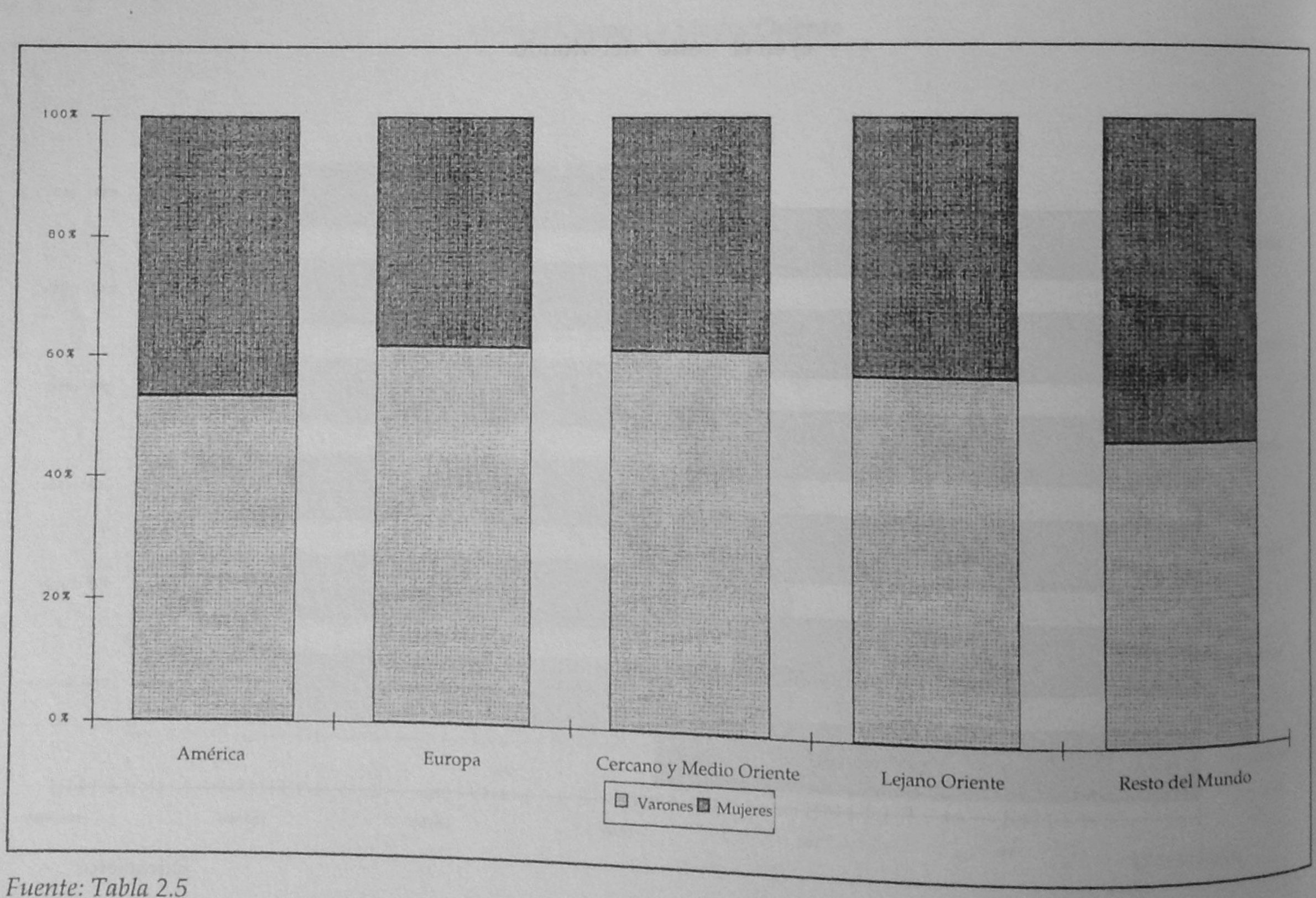

Fuente: Tabla 2.5

2.3 DETERMINACION DE LA CUANTIA DE EXTRANJEROS SOBRE LA BASE DE UNA FUENTE DE DATOS DEMOGRAFICOS NO USUAL (1980). (METODOLOGÍA APLICADA A LOS INMIGRANTES LIMÍTROFES)

2.3.1 El registro de radicaciones definitivas

Acometer la tarea de estimar la magnitud de la población extranjera limítrofe asentada en el territorio argentino,por otro camino que no sea el censo, resulta una tarea de difícil concreción debido, entre otros aspectos, a la inexistencia de estadísticas específicas referidas a los saldos netos de entradas y salidas de extanjeros para el período 1977-80 a cargo de la Dirección Nacional de Migraciones.

Hasta fines de 1983 la única información referida a la cuantía de la población extranjera limítrofe asentada en el territorio argentino hacia 1980 era la que brindaba el Censo Nacional de Población y Vivienda a través de la denominada Serie B. Es del caso señalar que dicha fuente indicaba la presencia de 677.045 limítrofes en 1980, sin discriminar la cuantía según país de origen. Hacia fines de 1983, como señalamos precedentemente, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo publica la Serie D, en la que la cuantía de extranjeros limítrofes se ve incrementada en 70.000 personas, aproximadamente, con respecto a la cifra brindada previamente por la Serie B, estando en esta oportunidad discriminado el total según los cinco países limítrofes.

Resulta necesario advertir que cuando se inició la investigación referida a la cuantía, en 1982, el único dato existente era el que emanaba de la denominada Serie B, cuyos guarismos fueron considerados por nosotros exiguos en mérito a dos circunstancias. Por un lado, no era posible ignorar el monto elevado de los saldos positivos correspondientes al período 1970-76 y el éxito que avaló al Decreto de amnistía N° 87 de 1974; por otro lado, consideramos que en el período 1977-80 los saldos migratorios fueron también positivos, aunque quizá en un monto menor, basándonos en nuestro conocimiento directo de la situación existente en varias áreas de nuestro país que han sido tradicionalmente focos de asentamiento de inmigrantes limítrofes. Por lo demás, y a mayor abundamiento, es del caso tener en cuenta que los movimientos de extranjeros registrados en diferentes lugares habilitados de comunicación internacional en 1980 arrojaron saldos positivos, si bien inferiores a los registrados hacia 1975, lo que permitió corroborar el carácter de la Argentina como polo de atracción inmigratoria limítrofe (2).

Por ello, ante la carencia en su momento de la información que luego brindó la Serie D del Censo de Población 1980, nos vimos obligados a definir un camino que nos permitiera discriminar por país de origen el volumen de los extranjeros limítrofes presentes en nuestro país. En tal sentido y considerando que el fenómeno migratorio es demasiado dinámico como para ser estudiado en un momento instantáneo del tiempo, fue necesario disponer de datos que cubrieran todo el intervalo histórico entre los dos últimos censos de población.

Es de nuestro entender que el más expeditivo de los métodos, entre los más directos, para calcular la migración y el que proporciona los datos más depurados es el que utiliza como fuente los registros de datos demográficos. Estas estadísticas se convierten en una fuente de alternativa que posibilita aprehender ciertas facetas del proceso inmigratorio no captadas por la fuente censal.

La determinación de la cuantía de la población extranjera limítrofe se realizó en su casi totalidad sobre la base del registro de radicaciones definitivas (datos inéditos) que compila y sistematiza la Dirección Nacional de Migraciones. Secundariamente se utilizaron como fuentes de información las Memorias de la Dirección Nacional de Migraciones, el Registro de Permisos de Ingreso y el Registro de Radicaciones Temporarias.Estos registros son mantenidos, por lo general, por autoridades nacionales juntamente con autoridades locales subordinadas que en nuestro país logran imponer, con la necesaria exigencia, el registro individual de cada uno de los extranjeros que se radica en forma definitiva o temporaria. Es dable señalar que una autoridad nacional puede conseguir una mejor uniformidad en la captación de la información, toda vez que los datos comparables los puede obtener para la totalidad de las áreas del territorio nacional (3).

En función del objetivo que nos habíamos propuesto se extrajeron guarismos correspondientes a un universo de 300.000 extranjeros, o sea que se realizó un análisis exhaustivo del intervalo histórico entre los dos últimos censos nacionales de población. Estas estadísticas continuas permitieron satisfacer los requerimientos básicos referidos a la magnitud de la población extranjera limítrofe radicada, durante el período 1970-1980 y la cuantía de esa población en la Argentina hacia 1980 utilizando como base para 1970 la estimación de CELADE, realizada sobre la base de datos del censo de población de dicho año.

2.3.2 Radicación definitiva de extranjeros limítrofes, 1970-1980

En primer término debemos señalar que el Reglamento de Migración prevé la regulación de la situación de

Tabla 2.6 Extranjeros limítrofes con radicación definitiva por país de origen, 1970-1980

País de origen		1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	Totales
Bolivia	F	1.811	880	587	596	422	164	394	503	1.398	1.691	1.110	9.556
	M	3.116	2.367	1.097	1.035	536	296	396	354	1.148	1.412	1.000	12.757
	T	4.927	3.247	1.684	1.631	958	460	790	857	2.546	3.103	2.110	22.313
Brasil	F	1.185	538	693	188	89	30	129	135	125	323	262	3.797
	M	1.040	642	724	158	77	16	61	72	139	193	185	3.307
	T	2.225	1.180	1.417	346	166	46	190	207	364	516	447	7.081
Chile	F	1.880	1.643	1.189	669	369	265	597	707	1.216	276	47	8.858
	M	3.165	2.073	1.010	344	437	542	797	793	1.406	335	65	17.418
	T	5.045	3.716	2.799	1.513	806	807	1.394	1.590	2.622	611	112	32.238
Paraguay	F	3.687	2.970	2.443	2.021	1.051	60	972	1.798	4.932	4.761	2.565	27.280
	M	4.626	4.523	3.450	2.307	1.162	90	726	1.076	3.037	2.862	1.575	25.443
	T	8.313	7.502	5.893	4.328	2.213	170	1.698	2.874	7.969	7.623	4.140	52.723
Uruguay	F	809	725	764	583	496	250	1.315	1.716	7.210	5.410	2.364	22.042
	M	903	881	948	575	510	250	1.086	1.606	8.684	6.167	2.275	23.890
	T	1.717	1.606	1.712	1.158	1.006	500	2.401	3.322	15.894	11.977	4.639	45.932
Total	F	9.372	6.756	5.675	4.057	2.427	789	3.407	4.949	14.981	12.861	6.348	77.495
	M	12.855	10.495	7.829	4.916	2.722	1.194	3.066	3.901	14.414	10.969	5.080	82.792
	T	22.227	17.251	13.505	8.973	5.149	1.983	6.473	8.850	29.395	23.830	11.428	160.287

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información inédita obtenida en la Dirección Nacional de Migraciones.

Gráfico 2.18 Radicaciones definitivas de extranjeros limítrofes, 1970 - 1980

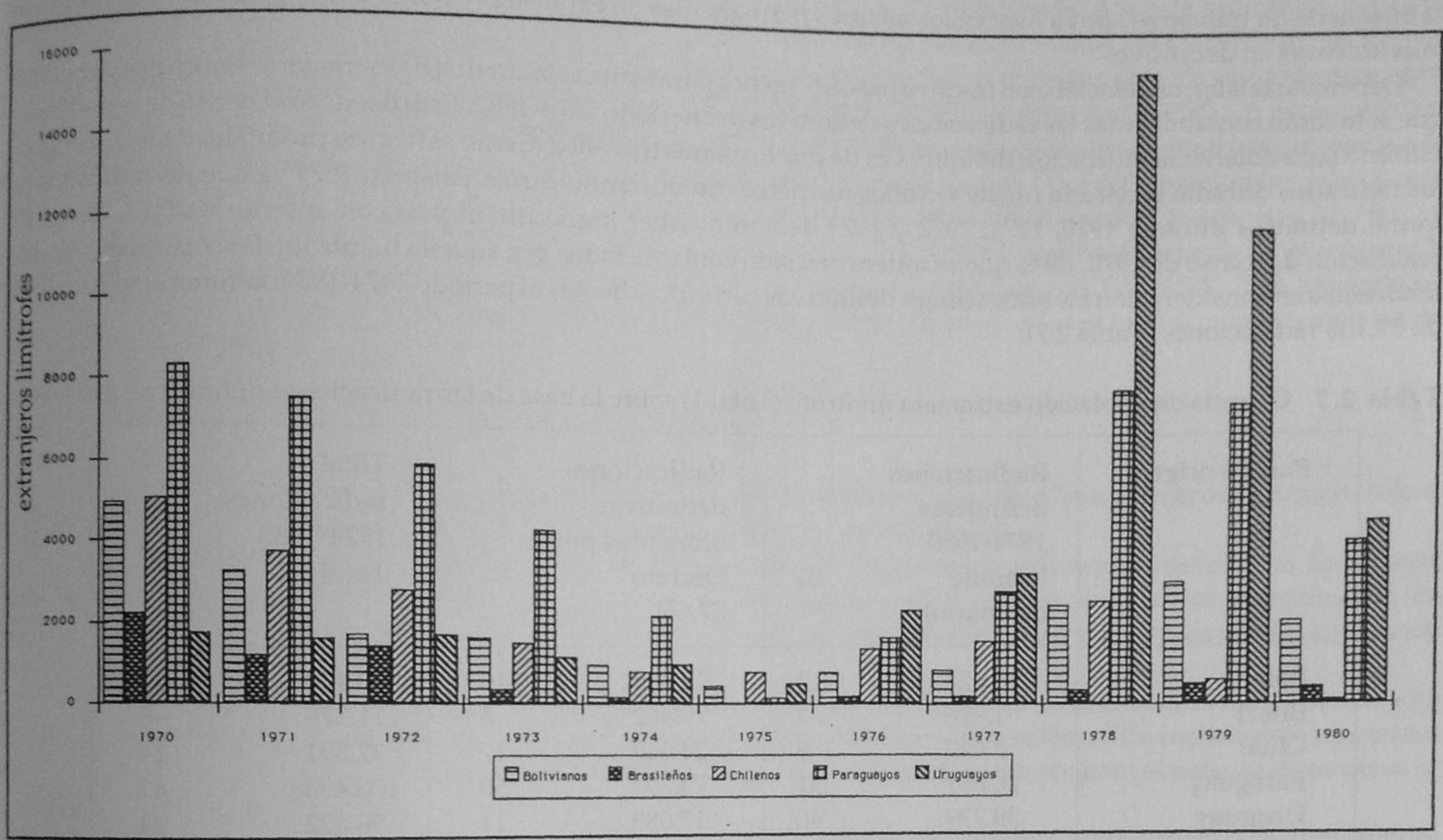

Fuente: Tabla 2.6

permanencia ilegal de estos extranjeros limítrofes mediante un procedimiento especial denominado "trámite de radicación definitiva", destinado a dar residencia permanente a las personas que hayan ingresado con calificaciones temporarias.

Este es el trámite que ha cumplido la mayoría o una significativa cantidad de inmigrantes oriundos de los países vecinos que se encuentran actualmente en la Argentina. En realidad el trámite de radicación definitiva ha sido legislado como un procedimiento de excepción para personas que han ingresado con otra intención y luego resolvieron permanecer en nuestro país. Se exige, en consecuencia, una antigüedad de tres años en el país y varios otros requisitos, de los que, si bien la autoridad puede exceptuar al interesado, su satisfacción configuraba de todos modos un proceso completo, lento y costoso (4).

En lo que respecta al relevamiento estadístico de los guarismos correspondientes a las radicaciones definitivas de extranjeros limítrofes, podemos manifestar que durante el período 1970-1980 obtuvo su radicación un total de 149.064 personas (Tabla 2.6 y Gráfico 2.18). Es oportuno puntualizar que como resultado de los cambios ocurridos en la intensidad de la inmigración en cada país limítrofe, la proporción de residentes de ese origen en la Argentina experminentó notorias oscilaciones numéricas a los largo de los once años considerados. En 1970 las radicaciones totalizaban 22.227 trámites: a los paraguayos les correspondió el 37% del total de radicados, a los chilenos el 23% y a los bolivianos el 22%. Las nacionalidades de menor representatividad, brasileños y uruguayos, sólo participaron con sendos 10% y 8% respectivamente.

Diez años después, o sea, en 1980, una cantidad bastante similar de extranjeros limítrofes -23.830- se radicó definitivamente, variando significativamente la composición según el país de origen. Los paraguayos representaron en esta ocasión el 32% mientras que bolivianos y chilenos descendieron a un 13% y a un 3% respectivamente (5). En compensación los uruguayos aumentaron su representación de un 8% a un 50% conviertiéndose, durante la segunda mitad de la década, en la corriente inmigratoria de mayor significación por el número de radicados definitivos.

Por todo ello estimamos que el período 1976-1980 se caracterizó por un cambio en el predominio de las corrientes: los uruguayos ocuparon el primer lugar, seguidos por los paraguayos y más distantes aún de los chilenos. Por lo general es difícil señalar una única causa en la generación de los procesos migratorios. Factores históricos, económicos, sociales y meramente demográficos suelen combinarse en variadas proporciones para generar corrientes migratorias internacionales de características e intensidades específicas. En el caso de los uruguayos, el flujo migratorio hacia la

Argentina es provocado fundamentalmente por motivos económicos y en menor medida por causas políticas, o sea, la búsqueda de trabajo se apoya más en los factores permanentes de expulsión y por lo tanto tiende a convertir a esos movimientos en definitivos.

Debemos señalar, en relación con nuestro procedimiento para estimar la cuantía de extranjeros limítrofes para 1980, que sólo serán contabilizadas las radicaciones definitivas del período 1974-1980. Esto obedece al hecho de que el lapso mínimo para obtener la radicación definitiva es de por lo menos tres años. Como el tiempo promedio de residencia de los radicados durante la década fue de 4-5 años fue necesario iniciar nuestro análisis en 1974 ya que los radicados en forma definitiva durante 1970, 1971, 1972 y 1973 debieron haber ingresado al país con anterioridad a la fecha de realización del censo de 1970, de lo que se infiere han sido contabilizados por aquella fuente (6). En consecuencia, sólo tendremos en consideración las radicaciones definitivas correspondientes al período 1974-1980; la suma arrojó un total de 87.108 radicaciones (Tabla 2.7).

Tabla 2.7 Cuantía de población extranjera limítrofe (Total 1) sobre la base de las radicaciones definitivas, 1974-1980

País de origen	Radicaciones definitivas 1974-1980 (trámite ordinario)	%	Radicaciones definitivas otorgadas por Decreto 87/74	%	Total radicaciones 1974-1980 Total 1	%
Bolivia	10.824	12	22.596	16	33.420	15
Brasil	1.916	2	9.462	6	11.378	5
Chile	7.942	9	24.449	17	32.391	14
Paraguay	26.687	31	73.793	50	100.480	42
Uruguay	39.739	46	17.083	11	56.822	24
Totales	87.108	100	147.383	100	234.491	100

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos recopilados en la Dirección Nacional de Migraciones (Departamento Estudios y Promoción de la Inmigración).

2. 3. 3 Inusual acogimiento a un decreto de amnistía.

Otra solución que puede aplicarse para la regularización de las permanencias ilegales consiste en la periódica sanción de decretos de amnistía. Es oportuno señalar que ésta ha sido la vía utilizada para legalizar la situación irregular de miles de extranjeros limítrofes residentes en la Argentina.

En 1974 se puso en vigencia el decreto N° 87, por medio del cual se acogieron a sus beneficios alrededor de 150.000 extranjeros limítrofes en situación irregular de permanencia. En nuestra opinión, los extranjeros limítrofes radicados a través de este instrumento legal debieron haber ingresado en la Argentina durante los primeros años de la década y, en consecuencia, con posterioridad a la realización del censo de población de 1970.

Ahora bien, si se parte de la premisa de que el decreto tuvo una amplia cobertura, podemos señalar que los radicados definitivamente durante los años 1978, 1979 y 1980 debieron corresponder a la población ingresada a mediados de la década, incluso durante los años 1976 y 1977, hecho que estaría demostrando la vigencia del proceso inmigratorio hacia esa fecha.

El total de radicados a través del mencionado decreto fue de 147.383 residentes, correspondiéndoles a los paraguayos la mayor representatividad del conjunto, con un 51% (Tabla 2.7).

El éxito del decreto que nos ocupa queda evidenciado por el siguiente hecho: durante su vigencia -aproximadamente seis meses- se acogió a sus beneficios un total de 147.383 extranjeros limítrofes ilegales, cifra equivalente a la de los radicados normalmente durante los once años del período 1970-1980 (149.064 radicados).

Por ello y si adicionamos al total de radicados definitivos por trámite ordinario durante el período 1974-1980 -87.108 limítrofes- los 147.383 radicados a través del decreto de excepción, obtendremos un total de 234.491 extranjeros radicados durante siete años. Esta cifra equivale al 80% del total de radicaciones otorgadas durante el período 1970-1980, incluyendo el decreto N° 87 (296.447 limítrofes).

La cantidad de uruguayos radicados definitivamente durante el período 1974-1980 -56.822- representó el 91% del total de trámites realizados por uruguayos a lo largo de la década de 1970. Este hecho nos está indicando, como ya señalamos, la magnitud de limítrofes de esa nacionalidad que ingresó al país hacia los años 1974 y 1975 en relación con los factores de índole económica y política que provocaban flujos emigratorios en el vecino país. Es válido suponer que gran parte de los uruguayos ingresados entonces al país permanecía de modo ilegal hacia 1980, en especial como consecuencia de la política seguida por la Dirección Nacional de Migraciones que, en términos generales, impedía que los trámites de radicación -salvo algunas excepciones- se iniciaran en la Argentina (7). Esta situación fue modificada sustancialmente, en favor de los inmigrantes, a partir de marzo de 1984, mediante el decreto de amnistía Nº 780.

Para concluir diremos que, según nuestras estimaciones, un total de 234.491 limítrofes debería adicionarse a la cuantía de limítrofes para 1970, o sea a los 580.100 extranjeros según la estimación de CELADE. Esto arrojaría un total parcial de 814.591 limítrofes en esta altura del procedimiento, cifra que luego se verá modificada al realizarse un ajuste por mortalidad.

2. 3. 4 Restricciones a la radicación definitiva de chilenos

El decrecimiento repentino de la cuantía de las radicaciones definitivas otorgadas a los extranjeros de origen chileno durante 1979 y 1980 se pone de manifiesto al analizar el gráfico 2.18 y la tabla 2.6.

En el primero de estos años los chilenos representaban tan sólo el 2% del total de radicaciones definitivas. Es correcto suponer que las autoridades correspondientes resolvieron adoptar criterios restrictivos en el otorgamiento de radicaciones definitivas a los chilenos en relación con el conflicto limítrofe sostenido con el país vecino en la zona austral.

El carácter de la residencia se tornó temporario para los inmigrantes limítrofes de nacionalidad chilena, excepto cuando fue solicitada para o en favor de parientes directos (padres, cónyuges, hijos solteros) de argentinos o residentes permanentes y por aquellas personas que venían a desarrollar una actividad de interés para el país; en estos casos se otorgó residencia permanente.

Esta política se confirma, indirectamente, al analizarse los datos de las radicaciones temporarias correspondientes a 1980. Los guarismos referidos a los chilenos constituyeron el 97% del total de radicaciones temporarias otorgadas a las cinco nacionalidades limítrofes en dicho año (Tabla 2.8) (8).

Por razones de seguridad la Dirección Nacional de Gendarmería y la Dirección Nacional de Migraciones determinaron en 1978 el cese transitorio del tránsito de personas en determinados lugares habilitados para el cruce de arrieros chilenos, o sea, por los pasos Miranda, Mondaca, Valle Hermoso y otros, en la provincia de San Juan, y por los pasos Santa Elena y Vergara, en jurisdicción de la provincia de Mendoza (resolución Nº 64 de enero de 1979) (9).

Al considerar las radicaciones temporarias otorgadas durante 1980 nuestra estimación acerca de la cuantía de extranjeros limítrofes en la Argentina se incrementa en un 5 por ciento; en consecuencia, el total de extranjeros limítrofes radicados asciende a esta altura de la estimación a la cifra de 246.218 personas, destacándose, por su participación respecto del total, la nacionalidad paraguaya (Tabla 2.9).

Utilizando como base para 1970 la estimación de CELADE, ya citada, resulta que la cuantía de extranjeros limítrofes es, a esta altura del procedimiento que estamos utilizando, de 826.318 personas.

Tabla 2. 8 Radicaciones temporarias de extranjeros limítrofes según el país de origen, 1980

País de origen	Sede Central	Delegación del interior	Total
Bolivia	11	153	164
Brasil	2	16	18
Chile	1.542	9.793	11.335
Paraguay	19	62	71
Uruguay	48	91	139
Total	1.622	10.115	11.727

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos recopilados en la Dirección Nacional de Migraciones. Departamento de Estudios y Promoción de la Inmigración.

Tabla 2. 9 Cuantía de extranjeros limítrofes (Total 2) sobre la base de las radicaciones definitivas 1974-1980 y las radicaciones temporarias, 1980

País de origen	Total 1	%	Radicaciones temporarias 1980	%	Cuantía extranjeros limítrofes Total 2	%
Bolivia	33.420	15	164	1,5	33.584	13
Brasil	11.378	5	18	-	11.396	5
Chile	32.391	14	11.335	97,0	43.726	18
Paraguay	100.480	42	71	0,5	100.551	41
Uruguay	56.822	24	139	1,0	56.961	23
Total	234.491	100	11.727	100,0	246.218	100

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos recopilados en la Dirección Nacional de Migraciones. Departamento Estudios y Promoción de la Inmigración.

2. 3. 5 La consideración de los extranjeros "residentes permanentes"

Un tercer elemento que debe ser contemplado para precisar aún más esta estimación de la cuantía de la población extranjera limítrofe en la Argentina es la consideración de la cantidad de personas que ingresaron durante el período 1971-1980 en condición de residentes permanentes.

Los extranjeros que entraron a la Argentina como "permanentes" lo hicieron con los respectivos permisos de ingreso que tramitaron en los consulados argentinos en el exterior; estos limítrofes no han realizado, en consecuencia, el trámite de radicación definitiva pues ya ingresaron como residentes permanentes.

El ingreso de estos extranjeros limítrofes se contabiliza en el Registro de Extranjeros; a su vez, se diferencian de los que ingresaron con "residencia no permanente" porque estos últimos, cualquiera que sea la categoría de ingreso ("turistas", "temporarios", "trabajadores de temporarda", etcétera), deben cumplimentar los tres años de residencia temporaria en nuestro país, en el caso de desear radicarse definitivamente en él.

Tabla 2. 10 Ingreso de "permanentes" según nacionalidad, 1971-1980

País de origen	Año										
	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	Total
Bolivia	185	64	123	196	169	93	20	23	34	55	962
Brasil	81	47	50	40	29	32	31	54	60	79	503
Chile	1.807	1.872	4.118	6.071	2.665	390	312	79	34	39	17.387
Paraguay	702	465	549	2.047	3.122	153	23	19	31	27	7.138
Uruguay	1.116	640	1.072	1.191	907	616	792	510	347	224	7.415
Total	3.891	3.088	5.912	9.545	6.892	1.284	1.178	685	506	424	33.405

Fuente: - *Período 1971-1975: Memorias de la Dirección Nacional de Migraciones.*
- *Período 1976-1980: Elaboración propia de acuerdo con tabulados inéditos de la Dirección Nacional de Migraciones sobre la base de las estadísticas de permiso de ingreso.*

La tabla 2.10 permite advertir un salto en la cuantía de "permanentes" entre 1975-1976; este hecho puede deberse más que a un cambio en la política migratoria a un problema de la fuente de la serie estadística, ya que los guarismos correspondientes a la primera mitad de la década (1971-1975) surgen de las memorias de la Dirección Nacional de Migraciones, mientras que los correspondientes a la segunda mitad (1976-1980) se recabaron en las estadísticas de los permisos de ingreso.

Los chilenos representan el 52% del total de residentes permanentes del período; uruguayos y paraguayos siguieron en el orden de importancia con sendos 22%.

Es dable señalar que entre los extranjeros admitidos con residencia permanente figuran los inmigrantes, los ex-residentes, los parientes de argentinos y los refugiados. Esta subcategoría tuvo notoria representatividad durante la primera mitad de la década de 1970, especialmente en lo que a chilenos respecta.

Como acotación final diremos que la consideración de los "permanentes" -33.405- produce un incremento del 13,5% respecto del paso previo (Tabla 2.11).

Tabla 2. 11 Cuantía de extranjeros limítrofes (Total 3) sobre la base de las radicaciones definitivas, 1974-1980, las radicaciones temporarias, 1980 y los residentes "permanentes", 1971-1980

País de origen	Total 2	%	Permanentes 1971-1980	%	Cuantía de extranjeros limítrofes Total 3	%
Bolivia	33.584	13	962	3	33.546	12
Brasil	11.396	5	503	2	11.899	4
Chile	43.726	18	17.387	52	61.113	22
Paraguay	100.551	41	7.138	21	107.689	39
Uruguay	56.961	23	7.415	22	64.376	23
Total	246.218	100	33.405	100	279.623	100

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos suministrados por la Dirección Nacional de Migraciones. Departamento Estudios y Promoción de la Inmigración.

2. 3. 6 Balance final: aproximadamente ochocientos mil extranjeros limítrofes hacia 1980 (hipótesis miníma)

Utilizando como base para 1970 la estimación de los extranjeros limítrofes de CELADE, la cuantía de esos inmigrantes ascendía en 1980 a las 859.723 personas en una hipótesis de mínima, bajo el supuesto de la "no emigración"de los radicados definitivamente durante el lapso considerado y sin haber realizado un ajuste por mortalidad, cuestión esta última que nos ocupará a poco (Cuadro 2. 1) (10).

Los guarismos resultantes superan en un 26% a los datos del Censo de población de 1980, serie B (677.723 personas) y en un 14% a la cuantía que brindó la misma fuente censal pero a través de la serie D (753.428 personas). El crecimiento que se operó entre 1970 y 1980 por país de origen -considerando el volumen de limítrofes residentes en 1970, las radicaciones definitivas, los "permanentes" y las radicaciones temporarias- indica que los uruguayos duplicaron con holgura su cuantía con un 110% de incremento; le siguieron en orden de importancia los paraguayos, con un 47% de aumento, los chilenos con un 43%, los brasileños con un 33% y los bolivianos con un 24% de incremento.

Una cuestión muy importante a tener en cuenta en esta determinación de la cuantía de los extranjeros limítrofes en 1980 es la referida a los volúmenes de inmigrantes que residían a la fecha del último censo en condiciones irregulares de permanencia. Además de la población que hemos analizado e incluido en nuestra estimación, que concierne a extranjeros en situación legal de permanencia, existía hacia 1980 una cantidad considerable de inmigrantes en situación ilegal cuyo monto incrementaría todas las cifras disponibles si se lo pudiera determinar.Uno de los mayores problemas para enfrentar la migración ilegal es la imposibilidad de cuantificar el fenómeno; así como las estadísticas migratorias tienen su origen en los censos o en las estadísticas continuas, ninguna de estas fuentes permite separar el volúmen y

Cuadro 2.1 Cuantía de la población limítrofe en 1980 (hipótesis mínima)

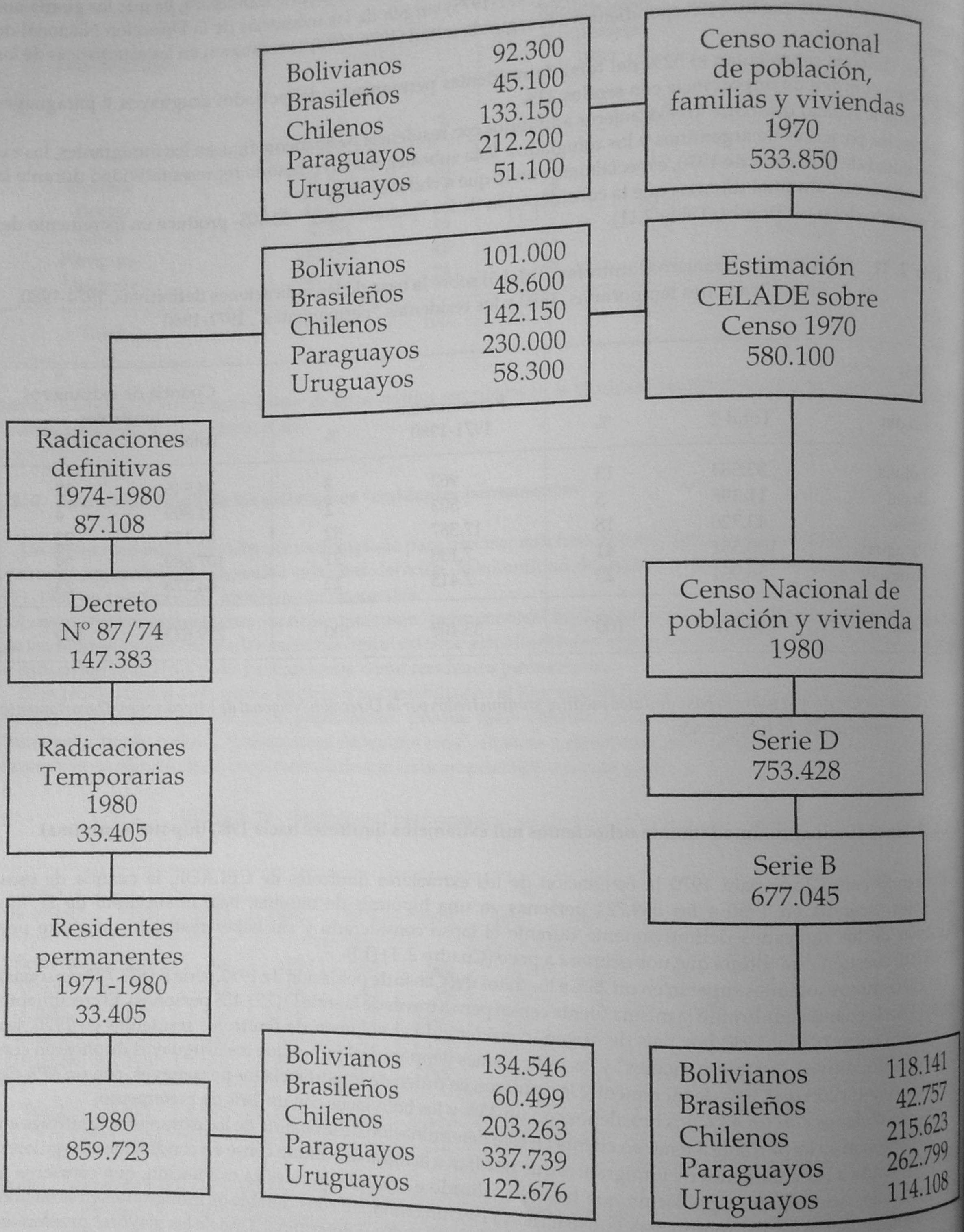

las características de los ilegales, esto indica que debe recurrirse a las encuestas sociales para conocer en parte el fenómeno (11).

Es dable señalar que ese monto de ilegales debió haber aumentado significativamente hacia fines de la década anterior como consecuencia de la política migratoria vigente en ese entonces -y extendida hasta 1983- que exigía a los inmigrantes ingresados con posterioridad a 1976 la concreción del trámite de radicación a través de los consulados argentinos en los respectivos países de origen. No se les permitía regularizar su permanencia en nuestro país, salvo algunas excepciones; en síntesis las disposiciones dictadas por el gobierno de facto limitaron las posibilidades de obtener radicación definitiva.

Cabe puntualizar que en esta oportunidad se ha realizado un ajuste por mortalidad sobre el stock de extranjeros limítrofes residentes en la Argentina en 1970 según la versión CELADE del censo, por edad y sexo (12) así como sobre el volumen de extranjeros de ese origen radicados a través del decreto N° 87 de 1974.

Resulta interesante destacar que la cuantía de limítrofes de 60 años y más del stock del censo de 1970 ascendía a las 80.000 personas -un 14% del total- adquiriendo importante significación en ese entonces las nacionalidades brasileña con un 32% y la uruguaya con un 33% de población en ese estadio de la estructura con respecto al total. Este hecho nos está indicando el fuerte impacto que provocó la mortalidad especialmente en estos tramos de la estructura y en algunas nacionalidades más que en otras. Diez años después, o sea en 1980, la cuantía de sobrevivientes era de aproximadamente 518.000 personas o sea que el stock se vio reducido en un 11%.

Resultados diferentes surgieron de la concreción del ajuste por mortalidad al stock representado por el volumen de radicados hacia mediados de la década de 1970 por el decreto de amnistía. La joven estructura por edades de este conjunto de extranjeros limítrofes -sólo el 2% del total poseía en ese momento 60 años y más- determinó que el descuento por defunciones acaecidas a lo largo del quinquenio fuese de 4.000 personas arribándose, entonces, a un total de 143.000 extranjeros hacia 1980.

En síntesis nuestra cifra final de 859.000 limítrofes se vería reducida a la de 793.000 personas aproximadamente, o sea que se operó una reducción en la cuantía del orden del 9%.

Sobre la base de estas consideraciones manifestamos que la utilización de las estadísticas de radicaciones, la de los permisos de ingresos y las de las radicaciones temporarias nos muestran que, aún sin tener en cuenta un volumen bastante considerable de limítrofes como el correspondiente a los que permanecían de modo ilegal en nuestro país, a los que residían como turistas -desempeñando tareas-, a los trabajadores de temporada, etc. -que por el contrario sí debieron estar censados- los resultados son algo superiores a los guarismos brindados por el censo de 1980 en sus series B y D.

2.4 LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS EN LA ARGENTINA: APORTES PARA LA ESTIMACION DE SUS MAGNITUDES

Para el conocimiento de cada colectividad el mejor camino consiste en leer la bibliografía aportada por cada uno de los miembros, aspecto este último que puede llegar a componer una biblioteca de miles de fichas. Alemanes, árabes, argelinos, chinos, húngaros, judíos, japoneses, lituanos, turcos, yugoeslavos, etcétera, constituyen ejemplos de comunidades en la Argentina que, como es sabido, ha recibido durante todo su proceso de formación histórica importantes contingentes de extranjeros. Raul Rey Balmaceda prepara una bibliografía referida a las diferentes colectividades, aporte que parcialmente incorporamos en este libro.

Lo ideal sería, obviamente, disponer de información cuantitativa sobre cada una de las comunidades extranjeras en el país, pero: ¿cómo se determina el tamaño de una colectividad? ¿Existen investigaciones que hayan ponderado la magnitud de las mismas? En primer término cabe decir que la determinación de la magnitud de estos conjuntos poblacionales constituye una tarea muy difícil pues se carece de listados completos de sus integrantes, tanto de los inmigrantes como también de sus descendientes. Ambos grupos conformarían, prima facie, lo que entendemos por colectividad.

En lo que respecta a los inmigrantes o extranjeros, el censo brinda información sobre las personas que nacieron en otros países distintos del nuestro. No se tiene la cifra exacta de las personas a pesar de existir información en el censo. Lo que sucede es que por razones de economía, el censo utilizó en ciertas áreas densamente pobladas un método de muestreo. Así, por ejemplo, en la Capital Federal se aplicó el cuestionario completo sólo a un 10 por ciento de los hogares, mientras que el otro 90 por ciento recibía un cuestionario mucho más breve donde no figuraba el país de nacimiento, sino sólo la edad, el sexo y unas pocas preguntas más. En otras áreas del país, como la provincia de Buenos Aires, Córdoba o las otras ciudades de más de 100.000 habitantes la muestra fue del 20%, es decir, uno de cada cinco

hogares con el cuestionario completo. En el resto del país se aplicó el cuestionario completo al 100 por ciento de la población. No obstante, el tipo de muestreo utilizado en el censo permite que los resultados de la muestra puedan ser expandidos sin mucho margen de error al conjunto de la población. Por eso, los cuadros censales aparecen referidos al total y no sólo a la muestra (Argentina. Censo, 1980).

Un trabajo relativamente reciente que implementa una excelente metodología en la determinación de la magnitud de una colectividad en la Argentina -la de los japoneses- es el realizado en la Dirección Nacional de Migraciones con el financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), asistencia técnica del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) Buenos Aires y apoyo administrativo de la actual Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Con los resultados del estudio se produjeron varios documentos (*Maletta, H.; Lépore, S., 1987; Laumonier, I., 1987; Maletta, J.; Lépore, S., 1990;* etcétera). En el de Maletta y Lépore de 1990 denominado "La colectividad japonesa en la Argentina", publicado por el CEMLA, los autores señalan que, para la estimación de la colectividad, no sólo contaron con los resultados éditos del censo de población de 1980, donde los datos sobre japoneses son relativamente escuetos, sino con resultados inéditos especialmente procesados. Estos datos incluían a todas las personas nacidas en Japón más todas aquellas otras personas que integraban sus mismos hogares, aún cuando estas últimas no fueran japonesas. De este modo los autores obtuvieron datos sobre los japoneses y sobre sus "convivientes", casi todos los cuales son sus parientes inmediatos. La encuesta de la colectividad japonesa realizada en 1986 por la Dirección Nacional de Migraciones con apoyo de la JICA también procedió por muestreo pero sin el beneficio de una simultánea enumeración completa o de un listado de toda la población. Como consecuencia, los datos de la muestra no son inmediatamente expandibles a toda la población por no conocerse qué proporción exacta representan los datos muestrales sobre el total. Sin embargo, según los autores, la muestra de la encuesta fue lo suficientemente representativa como para que ciertas proporciones internas sean válidas (por ejemplo, la cantidad de descendientes promedio de cada japonés). En lo que respecta al área de cobertura de la encuesta puede decirse que la misma sólo cubrió el área metropolitana alrededor de Buenos Aires. Algunos pueden sostener que ésto constituyó una limitación pero los autores indican que, dado que el censo de 1980 mostró que la mayoría de los japoneses vivía precisamente en ese área geográfica, las proporciones observadas en la Capital y partidos del GBA pueden considerarse como válidas en su mayor parte para el total del país. La única excepción sería la de los japoneses agricultores que han sido objeto de un estudio separado a través del análisis de algunas colonias agrícolas representativas.

Como conclusión del trabajo, los autores estiman que la colectividad de origen japonés en la Argentina abarcaba unas 50.000 personas hacia 1986. Diferencian dicha cuantía del siguiente modo, según se trate la población japonesa inmigrante o de los componentes de la colectividad de descendientes:

- 11.500	descendientes que conviven con sus propios ancestros japoneses en el país;
- 1.500	descendientes con ancestros en el país, pero que no conviven con ellos sino con otros japoneses;
- 1.000	descendientes sin ancestros vivos en el país, pero que conviven con otros japoneses;
- 15.500	descendientes con ancestros en el país que no conviven con ningún japonés;
- 10.300	descendientes sin ancestros en el país
39.800	descendientes de japoneses
9.900	inmigrantes nacidos en Japón o sus posesiones
49.700	japoneses y descendientes en 1986

Ahora bien, los gobiernos de los estados que más emigrantes proveyeron a la Argentina se interesan por relevamientos continuos como por ejemplo en el caso de los italianos. Los mismos se realizan en circunscripciones específicas o comarcas o ciudades, a veces con criterios más rigurosos, dirigidos a detectar una amplia gama de variables (que el censo no contempló). Estos relevamientos no se realizan sólo para satisfacer el interés científico o estadístico sino para encaminar tareas más prácticas como por ejemplo trabajo administrativo consular, orientación para definir los grandes temas de la política emigratoria, intervención de las regiones de origen de los extranjeros, voto en el extranjero, etcétera.

Para el caso de los italianos, los consulados radicados en las provincias que cuentan con elevadas cantidades de extranjeros, han hecho relevamientos, a veces con carácter piloto y experimental, como lo fue el caso del efectuado en Mendoza en 1982. Según Mario *Nascimbene (1987)*, en su crítica bibliográfica de la obra de Caltagirone, ese relevamiento se extendió desde agosto hasta diciembre y puede ser considerado como un censo. Dicho "censo" indagó sólo a los italianos que vivían en la circunscripción de Mendoza en calidad de extranjeros, excluyendo tanto a los italianos que

habían adoptado la ciudadanía argentina, como a los descendientes de los mismos. En este caso no se estaría estudiando la totalidad de la colectividad italiana tal como lo explicitáramos en páginas anteriores. No obstante ello, el autor llegó a diferentes resultados como consecuencia de haber concebido el cuestionario de modo tal que pudiera recoger información demográfica, profesional, social y cultural, etc. Del estudio surge una serie de conclusiones interesantes como que en 1982 vivían en Mendoza 8.167 italianos y que la principal concentración geográfica se observaba en el norte (92,30 %) con baricentro en el Gran Mendoza (78,0%). Es decir en la zona más urbanizada a causa de que la corriente inmigratoria posterior a la segunda guerra mundial contó con una minoría de campesinos. También muestra el trabajo una serie de aspectos referidos a la estructura de edad, nivel cultural alcanzado, movimientos migratorios, uso de dialectos, período de llegada, etc. Nascimbene termina señalando que este tipo de contribuciones son muy importantes no sólo para conocer las características de la colectividad italiana sino para elaborar nuevas hipótesis de trabajo. Asimismo, indica que la colectividad italiana necesita -pues carece- de relevamientos inteligentes como el auspiciado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia.

También en nuestro medio se han publicado guías de las colectividades en la Argentina. Un ejemplo lo constituye la realizada por *Rosa Majian (1988)* dedicada a las comunidades de Europa Occidental en el país: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Irlanda, Italia, Noruega, Portugal, Suecia y Suiza. En el prefacio, la autora señala que es la primer guía que se edita en la Argentina y que su objeto es presentar todas las instituciones sociales, benéficas, religiosas, deportivas y culturales extranjeras que existen en el país. También las representaciones diplomáticas, las cámaras de comercio e industria, los bancos, las líneas aéreas, los medios de comunicación, etc.

Dentro de esta línea, pero con un análisis pormenorizado de temas, instituciones y organismos españoles en la Argentina, está la guía de *Braulio Diaz Sal (1976)* que reúne la mayor cantidad de elementos y referencias dispersas para poner al alcance del lector un patrimonio valiosísimo y singular como lo certifica la cantidad de instituciones y referencias registradas.

Por su parte, *Silvia Feldman y Laura Golbert (1990)* han realizado un estudio sobre la población española residente en la Argentina y sobre sus instituciones. El objetivo fue realizar una descripción socio-demográfica de dicha población y analizar la oferta de bienes y servicios del sistema de seguridad nacional. En el primer capítulo se indica que el 69% de la población española censada en 1980 vivía en la Capital Federal y en los diecinueve partidos de la aglomeración de Buenos Aires. En tal sentido, realizaron 400 encuestas a españoles residentes en dicha área. Si bien los procedimientos metodológicos pueden ser cuestionados, los autores alcanzan resultados respecto al período de llegada, composición y tipo de hogares que forman los españoles, condición de actividad e inserción ocupacional y vivienda. También analizan tabulados inéditos del censo de población de 1980 estimando la población española a 1990 utilizando tablas de mortalidad 1980-91 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

De más está decir que abundan las obras para cada una de las colectividades en la Argentina, aspecto este último que podrá ser profundizado a través de la bibliografía que se incorpora en la presente obra.

La magnitud de coreanos, taiwaneses, laosianos y otros asiáticos en el territorio podrá establecerse una vez que contemos con los datos del censo de población de 1991. El tamaño de las respectivas colectividades en realidad no se conoce. Sólo disponemos de los datos recogidos en la Dirección Nacional de Migraciones, referidos a las radicaciones definitivas otorgadas durante la década de 1980 y a los permisos de ingreso para el mismo lapso (Tablas 2.12, 2.13, 2.14 y 2.15). Estas cifras permitirán graficar aspectos sobresalientes de los principales grupos inmigratorios así como realizar un análisis estadístico que ayude a tener un panorama más actualizado de la población extranjera en la Argentina.

Algunos autores indican que la comunidad coreana ascendería a las 35.000 personas, que los laosianos arribados entre 1979 y 1980 conformarían un conjunto de 303 familias *(Bobbio de Perreca, 1986)* y que los pied-noirs (argelinos de ascendencia francesa) sumarían 99 familias en 1988 distribuidas en 13 provincias argentinas *(Rey Balmaceda, 1991)*. También se estima que en la Argentina viven 150.000 personas con ascendencia croata *(La Nación, 27 de junio de 1991)*, *Branko Kadic* señala que entre 1945 y 1950 se establecieron en la Argentina 20.000 croatas, principalmente en el Gran Buenos Aires, que se agregaron a los 130.000 que ya residían en el país. Obviamente, los ejemplos referidos al volumen poblacional de las diferentes comunidades son numerosísimos.

Lo que nos interesa destacar en este punto, y para finalizar, es la necesidad de desarrollar metodologías e impulsar investigaciones para la determinación del tamaño de las colectividades en el territorio (inmigrantes más descendientes), tarea no sólo importante de concretar desde la óptica geodemográfica sino desde múltiples perspectivas científicas que tienen como meta el contribuir a un mejor conocimiento de todos los que habitamos este territorio.

Tabla 2.12 Radicaciones comunes definitivas por año según nacionalidad

Procedencia	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	*1984	*1985
AMERICA	23.090	18.004	14.209	9.473	153.980	2.264	7.154	10.765	30.774	25.666	12.897	11.512	11.531	12.133	158.389	31.067
Bolivia	4.928	3.247	1.683	1.632	23.694	466	787	943	2.658	3.100	2.169	2.432	2.244	2.120	21.269	4.398
Brasil	2.224	1.180	1.418	343	9.639	48	192	243	374	603	564	483	443	402	2.241	321
Chile	5.030	3.714	2.785	1.513	25.587	883	1.579	2.420	2.828	819	227	322	985	2.245	81.277	9.415
E.U. de América	252	300	339	232	197	95	170	181	254	390	270	263	291	340	527	186
Paraguay	8.316	7.503	5.908	4.313	76.325	173	1.698	2.898	8.569	7.974	4.322	3.961	3.593	2.889	23.414	3.455
Perú	341	253	164	113	209	37	167	221	378	590	401	553	483	401	1.740	617
Uruguay	1.717	1.603	1.712	1.158	18.187	501	2.405	3.698	15.463	11.913	4.679	3.241	3.199	3.433	27.014	12.337
RESTO	282	204	200	169	142	61	156	161	250	277	265	257	293	303	907	338
EUROPA	2.600	1.872	1.429	1.204	1.250	1.062	1.498	1.477	1.741	1.943	1.367	1.684	1.681	1.400	3.770	1.459
España	1.168	761	554	469	532	472	682	606	721	826	602	705	701	558	1.274	520
Italia	742	542	464	351	380	273	363	441	496	537	304	387	416	334	1.083	369
RESTO	690	569	411	384	338	317	453	430	524	580	461	592	564	508	1.413	570
ASIA	580	278	283	270	237	225	345	364	458	1.024	509	491	577	689	3.356	807
Corea	67	32	25	6	19	15	25	30	118	408	201	138	167	78	2.031	160
China	7	1	20	34	2	5	31	19	34	214	93	71	43	29	643	324
Israel	28	19	17	17	42	51	32	29	23	57	49	46	23	39	94	58
Japón	152	49	60	58	38	27	30	41	99	82	39	55	70	53	55	33
RESTO	326	177	161	155	136	127	227	245	184	263	127	181	274	490	533	232
AFRICA	4	7	11	2	7	5	16	19	21	29	33	18	15	8	52	8
OCEANIA	3	7	12	2	7	5	16	19	21	29	33	18	15	8	52	8
DECONOC.	-	-	-	-	-	-	8	-	6	4	-	5	13	13	23	16
TOTAL GRAL.	26.277	20.168	15.944	10.951	155.482	3.558	9.025	12.628	33.018	28.702	14.830	13.746	13.857	14.293	165.648	33.388

* INCLUYE DECRETO Nº 87/74 (Ver anexo 1)
Fuente: Dirección Nacional de Migraciones.

Tabla 2.13 *Permisos de ingresos "permanentes" por año según origen*

Años / Procedencia	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985
AMERICA	1.934	1.807	1.836	1.533	1.347	1.327	1.185	984	1.711	1.219	1.829
Bolivia	312	95	21	24	36	61	48	70	84	114	203
Brasil	20	31	31	54	62	85	95	57	125	146	110
Chile	261	390	312	81	36	39	26	9	77	91	165
E.U. de América	385	297	393	489	359	444	463	333	499	500	388
Paraguay	214	153	43	38	41	82	66	51	64	62	59
Perú	55	61	98	98	77	64	58	23	75	127	82
Uruguay	553	615	792	511	503	317	181	223	367	650	514
RESTO	134	165	146	238	233	235	248	218	420	429	308
EUROPA	825	793	765	1.325	1.142	1.130	1.438	896	906	903	631
España	219	229	229	546	443	292	497	234	179	319	122
Italia	169	190	144	229	179	178	165	127	122	144	84
RESTO	437	374	392	550	520	660	776	535	605	440	425
ASIA	504	981	704	311	525	819	1.049	841	1.429	1.926	2.572
Corea	159	576	385	58	56	19	106	55	54	217	981
China	54	153	85	76	243	515	710	544	1.215	1.538	1.431
Israel	47	42	44	48	37	54	71	43	19	70	62
Japón	192	153	130	105	141	202	150	187	126	77	84
RESTO	52	57	60	24	48	29	12	12	15	24	14
AFRICA	28	20	11	7	11	3	8	5	6	3	6
OCEANIA	-	-	-	9	3	9	11	3	4	2	10
Desconocida	10	11	12	15	15	14	24	46	47	72	48
TOTAL GRAL.	3.301	3.612	3.328	3.200	3.043	3.302	3.715	2.775	4.103	5.025	5.096

Fuente: Registros de Permisos de Ingreso "Permanentes". D.N.M.

Tabla 2.14 Población extranjera radicada definitivamente durante el año 1974 por continente y país de origen, según tipo de trámite realizado

Continente y País de origen	*Dec. N° 87/74	Rad. Común	Total
América	148.199	5.781	153.980
Bolivia	22.725	969	23.694
Brasil	9.473	166	9.639
Chile	24.711	876	25.587
Estados Unidos de América	1	196	197
Paraguay	74.109	2.216	76.325
Perú	2	207	209
Uruguay	17.173	1.014	18.187
RESTO	5	137	142
Europa	1	1.249	1.250
España	-	532	532
Italia	-	380	380
RESTO	1	337	338
Asia	3	234	237
Corea	-	19	19
China	-	2	2
Israel	-	42	42
Japón	-	38	38
RESTO	3	133	136
Africa	-	7	7
Oceanía	-	8	8
Desconocido	-	-	-
Total Gral.	148.203	7.279	155.482

* Datos emitidos 15-07-87.

Fuente: Dirección Nacional de Migraciones.

Tabla 2. 15 Población extranjera radicada definitivamente durante el año 1984 por continente y país de origen, según tipo de trámite realizado

Continente y país de origen	* Dec. N° 780/84	Rad. Común	Total
América	138.031	20.358	158.389
Bolivia	18.739	2.530	21.269
Brasil	1.865	376	2.241
Chile	75.566	5.711	81.277
Estados Unidos de América	328	199	527
Paraguay	20.430	2.984	23.414
Perú	1.212	528	1.740
Uruguay	19.302	7.712	27.014
RESTO	589	318	907
Europa	2.384	1.386	3.770
España	738	536	1.274
Italia	758	325	1.083
RESTO	888	525	1.413
Asia	1.848	1.508	3.356
Corea	997	1.034	2.031
China	462	181	643
Israel	44	50	94
Japón	37	18	55
RESTO	308	225	533
Africa	31	21	52
Oceanía	32	26	58
Desconocido	4	19	23
Total Gral.	142.330	23.318	165.648

* Datos emitidos 25-01-88.

Fuente: Dirección Nacional de Migraciones

NOTAS

1 Los gráficos fueron elaborados con la colaboración de las Licenciadas Laura López, Laura Pierre y Verónica Mendez a quienes agradecemos las pruebas efectuadas con diferentes graficadores.

2 El análisis de los flujos de entradas y salidas por lugar de comunicación internacional se realizó para todos los pasos habilitados en 1980 en los diferentes sectores de la frontera que lindan con Chile, Paraguay y Bolivia, en base a datos recopilados en la Dirección Nacional de Gendarmería y Prefectura Naval Argentina. Cabe señalar que este examen de la movilidad de los extranjeros limítrofes hacia nuestro país se extendió posteriormente al período 1980-1985.

3 Las ventajas de un registro continuo de datos para medir la inmigración extranjera limítrofe son evidentes en sí mismas. Los datos pueden ser clasificados de muchas formas con el resultado de que puede obtenerse un conocimiento relativamente completo de las características de la población limítrofe radicada en un lapso determinado.

4 Véase Reglamento de Migración, Capítulo III, de la Radicación definitiva: artículos 84 al 99, Buenos Aires, 1965 (Decreto 4.418/65).

5 El 3% correspondiente a los chilenos se verá incrementado al considerar las radicaciones temporarias debido a restricciones impuestas a dichos extranjeros para obtener la radicación definitiva durante los últimos años de la década 1970.

6 El dato referido al tiempo promedio de radicación de todos los inmigrantes limítrofes radicados durante el período 1970-1980 se extrajo del Registro de Radicaciones Definitivas (datos inéditos), departamento Estudios y Promoción de la Inmigración, de la Dirección Nacional de Migraciones.

7 Según información vertida en ese momento no se aceptaban solicitudes de regularización a los nacionales de la República Oriental del Uruguay, Chile, Bolivia, Paraguay y Brasil que hubieran ingresado al país a partir del 1° de octubre de 1976, los cuales debían iniciar los trámites pertinentes ante el Consulado argentino en el país de origen o residencia, excepto: a) cuando hubieran entrado con permiso de ingreso, b) cuando fueran parientes directos (padres, cónyuges e hijos solteros) de argentinos o residentes temporarios o permanentes, c) cuando existieran evidencias de que el extranjero fuera de excepcional interés para el país.

8 Es dable señalar que no se han contabilizado las radicaciones temporarias correspondientes a 1979 porque las mismas podrían estar comprendidas en los montos referidos a 1980, lo que duplicaría, en consecuencia, la cuantía esperada.

9 Para un mayor detalle respecto de la distribución de los lugares de comunicación internacional que se cerraron transitoriamente, véase *De Marco y Sassone, 1983.*

10 No se ha analizado la hipótesis máxima referida a la cuantía de extranjeros limítrofes hacia 1980 que surge de adicionar el volumen correspondiente al crecimiento operado en el decenio según nuestro método -279.623 limítrofes- a la cifra brindada para 1970 por la Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio del Interior -851.363- Si bien en este caso la cuantía se eleva a más de un millón de extranjeros oriundos de los países vecinos, la imposibilidad de concretar el correspondiente ajuste por mortalidad impidió un tratamiento pormenorizado.

11 Véase *S. Lépore, J. Gurrieri, S. Cazaux, S.J. Gonzalez Craviño, 1983 y Sassone, 1985.*

12 La información de base para la obtención de los guarismos correspondientes a los sobrevivientes al final del período (1980) según país, por grupo de edad y sexo surgió de CELADE, "Boletín Demográfico", Santiago de Chile, julio de 1977, N° 20, cuadro 3, p. 13-38 y N° 21, enero 1978, cuadro 2, p. 10-29.

CAPITULO 3

EL NUEVO PROCESO INMIGRATORIO MANIFESTACIONES TERRITORIALES DEL CAMBIO

Susana María Sassone

3.1 MOVIMIENTOS INTRACONTINENTALES EN AMERICA LATINA

3.1.1 Situación de las corrientes migratorias en la década de los ochenta

Con el desarrollo desigual de las sociedades y la agravación de las diferencias que existen entre ellas, las migraciones internacionales actuales obedecen, como siempre a la necesidad de sobrevivir pero hoy más que nunca a la de trabajar. Obligados a abandonar su patria, no sólo en busca de mejores salarios sino incluso de un empleo cualquiera, son millones los que vuelven lógicamente la mirada hacia los países industrializados o en vías de desarrollo (donde, por lo demás, suele reservárseles tareas que los trabajadores nacionales se niegan a realizar). Sea que hayan entrado en ellos legal o ilegalmente, solos o acompañados, resueltos a regresar (llegado el momento) a su lugar de origen, más que con ánimo de establecerse en un país adoptivo, lo cierto es que viven entre dos culturas [1], sujetos a controles legales o arbitrarios, a veces discriminados o amenazados de agresión o desempleo, defendiendo, junto con su derecho a ganarse la vida el derecho a preservar su identidad o tratando de adaptarse a otra identidad que, a su vez, amenaza su integridad original.

Después de la segunda conflagración mundial se revitalizaron ostensiblemente las migraciones de grandes volúmenes derivados del desarrollo económico europeo, de la irrupción de los asiáticos e hispanoamericanos a los Estados Unidos de América, y de los flujos entre los países de América Latina. Entre 1960 y 1980 el número de inmigrantes recibidos en los países europeos superó los 15 millones; por su parte, la emigración a Estados Unidos de América registró un ritmo creciente que superaba los 600.000 extranjeros por año a fines de la década del 70. Canadá y Australia recibieron los mayores volúmenes migratorios de su historia. El Reino Unido de Gran Bretaña se convirtió en el refugio de miles de repatriados de sus antiguas colonias. La Argentina, Brasil y Francia mantuvieron su poder de atracción. El estado de Israel pudo formarse por los miles de migrantes judíos que estaban dispersos por el mundo [2]. Por último, cabe mencionar en esta brevísima reseña que se han destacado en el cuadro internacional los traslados en busca de trabajo hacia los países árabes de la OPEP (Organización de países exportadores de petróleo) donde en 1979 se estima que había dos millones de extranjeros sobre un total de activos no superior a los tres millones y medio (Mapa 3.1).

En Latinoamérica se produjeron no sólo importantes intercambios migratorios desde otros continentes, sino y particularmente entre sus estados integrantes. Señalaba un informe de *Naciones Unidas (1979)* que a partir de 1950 las migraciones intracontinentales comenzaron a intensificarse conjuntamente con el crecimiento demográfico, con la acentuación de las disparidades entre el nivel y el ritmo del desarrollo económico de los países, y con el mejoramiento de las vías de comunicación mientras que las corrientes migratorias procedentes de otras partes del mundo disminuyeron.

Las migraciones en esta parte del continente americano han cumplido distintos ciclos. Hoy se ha cerrado la etapa de las corrientes europeas masivas que eligen otros destinos dentro del mismo continente o hacia los Estados Unidos de América. Tampoco mantuvieron su auge las migraciones internas; sin embargo, sobresalieron en los últimos decenios movimientos intracontinentales de trabajadores de escasa calificación entre países fronterizos, la fuga de cerebros hacia los más desarrollados, la migración ilegal o indocumentada, la migración de retorno, y los movimientos de refugiados y de personas desplazadas.

Desde 1950 en la porción sur del continente ha ido en aumento el grado de interdependencia entre los países

limítrofes. Una modalidad de estos intercambios corresponde a la "migración fronteriza" que, entre otros aspectos, se caracteriza por reemplazar la mano de obra rural nativa, ser elemento de colonización, cubrir puestos de trabajo en áreas de actividades agrícolas estacionales, etc. Todo ello habla más de complementariedad en los mercados laborales antes que de competencia con la población activa nativa.

Los flujos espontáneos entre países fronterizos de América Latina, formados sobre todo por trabajadores no calificados o también semi-calificados, aumentaron notablemente en magnitud en esos años. Paraguayos, chilenos y bolivianos a la Argentina; colombianos a Venezuela, Ecuador y Panamá; los pobladores del Caribe a otras islas o a Panamá; salvadoreños a Honduras; nicaragüenses a Costa Rica; brasileños a la frontera paraguaya y mexicanos a Estados Unidos de América constituyen los movimientos más importantes de población en América Latina (Mapa 3.2).

La Organización Internacional del Trabajo ha estimado para estos años que el total de trabajadores migrantes y familiares dentro del continente ascendía a unos cinco millones de personas entre las cuales se pueden distinguir unos tres millones de trabajadores propiamente dichos (hombres, mujeres y jóvenes), cerca de cuatrocientos mil trabajadores fronterizos y más de un millón y medio de familiares *(OIT, 1974)*. Estas cifras se obtuvieron de fuentes dispares y son superiores a las estadísticas oficiales; igualmente, pueden ser aún mayores pues no se pudieron estimar los inmigrantes en situación ilegal (los indocumentados).

Los países de inmigración más importantes eran y siguen siendo la Argentina y Venezuela; nuestro país había recibido hasta ese momento (mediados de la década del 70) más del 50 % de los migrantes de esta parte del continente americano. Por su parte, los países más expulsores eran Paraguay y Bolivia con el 27% y el 13% de emigrantes, respectivamente . El balance migratorio de esos años demostró que la Argentina era elegida por un 87% de emigrantes paraguayos, el 70% de los bolivianos, el 88% de los chilenos, y el 90% de los uruguayos *(Orsatti,1980: 9)*.

Los efectos más destacados tanto en los países de origen como en los países de destino son causados por los desplazamientos de población en edad activa pues conllevan profundos cambios demográficos y económicos. Asimismo, el bajo nivel educativo, el predominio masculino y la escasa calificación laboral determinan singulares impactos y problemas en los países de destino. Al respecto, señala *Breton (1976: 370)* que en la Argentina y Venezuela los extranjeros representaban un 7% de la población total (incluyendo los ilegales) y el 20% aproximadamente de la mano de obra empleada.

Los países de inmigración en Latinoamérica han respondido tardíamente en cuanto a la orientación, control y regularización de esos flujos que preocupan por su impacto en los mercados laborales y por la situación legal. Expresa *Torrado (1979: 429)* que "hasta el final de la segunda guerra mundial, la migración era considerada como un elemento fundamental de las políticas demográficas para acelerar el crecimiento de las poblaciones y poblar los vastos y desocupados territorios. Más recientemente, sin embargo, los gobiernos parecen haber abandonado el interés demográfico y han estado basando sus políticas migratorias internacionales sobre el concepto de recursos humanos y sus implicancias científicas y tecnológicas". Ante las características de esta migración fronteriza se planteó desde mediados de los años 70 la necesidad de difundir una política ajustada a la realidad migratoria latinoamericana.

La vigencia de las migraciones internacionales dentro de América Latina ha obligado a los organismos supranacionales gubernamentales y no gubernamentales y a los países involucrados a mantener una atención permanente a los problemas y conflictos de estos movimientos de trabajadores, desplazados, ilegales y refugiados.

El Comité Intergubernamental para las Migraciones en colaboración con la Universidad de Georgetown de Washington D.C. emprendió en 1983 el Proyecto de Migración Hemisférica (1983-1985) cuyos objetivos fueron investigar las causas y consecuencias de la migración espontánea en los diversos países de América Latina y el Caribe el fin era lograr una mejor comprensión por parte de los países de emigración de los factores determinantes y de las consecuencias de la migración; alentar a quienes formulan la política migratoria a seguir a nivel nacional, bilateral y regional para que en la misma y en los acuerdos que se adopten, se tome en cuenta la migración; y en tercer lugar, obtener nuevos elementos que puedan contribuir a incrementar los programas de cooperación técnica en materia de migraciones que el CIM -desde 1987, OIM- viene desarrollando en beneficios de los países de la región latinoamericana.

Además de los esfuerzos por conocer mejor la evolución, las características recientes de estos movimientos, los gobiernos y los organismos internacionales discuten sobre estas realidades a fin de lograr una cooperación más estrecha entre los países expulsores y los receptores.

Ello sucedió recientemente en la Mesa Redonda Tripartita Regional para América Latina sobre Migración Internacional *(OIT, 1987)*; a través de ella se alentaron gestiones bilaterales entre los países interesados, concertaciones tripartitas entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores; la protección de los derechos de los trabajadores migrantes como también el análisis de la problemática de las mujeres migrantes pues hubo consenso con respecto a que éstas constituyen un grupo esencialmente vulnerable cuyos problemas no gozan de la debida atención en la sociedad latinoamericana.

Mapa 3.1 *Principales migraciones internacionales de trabajadores en los últimos veinte años*

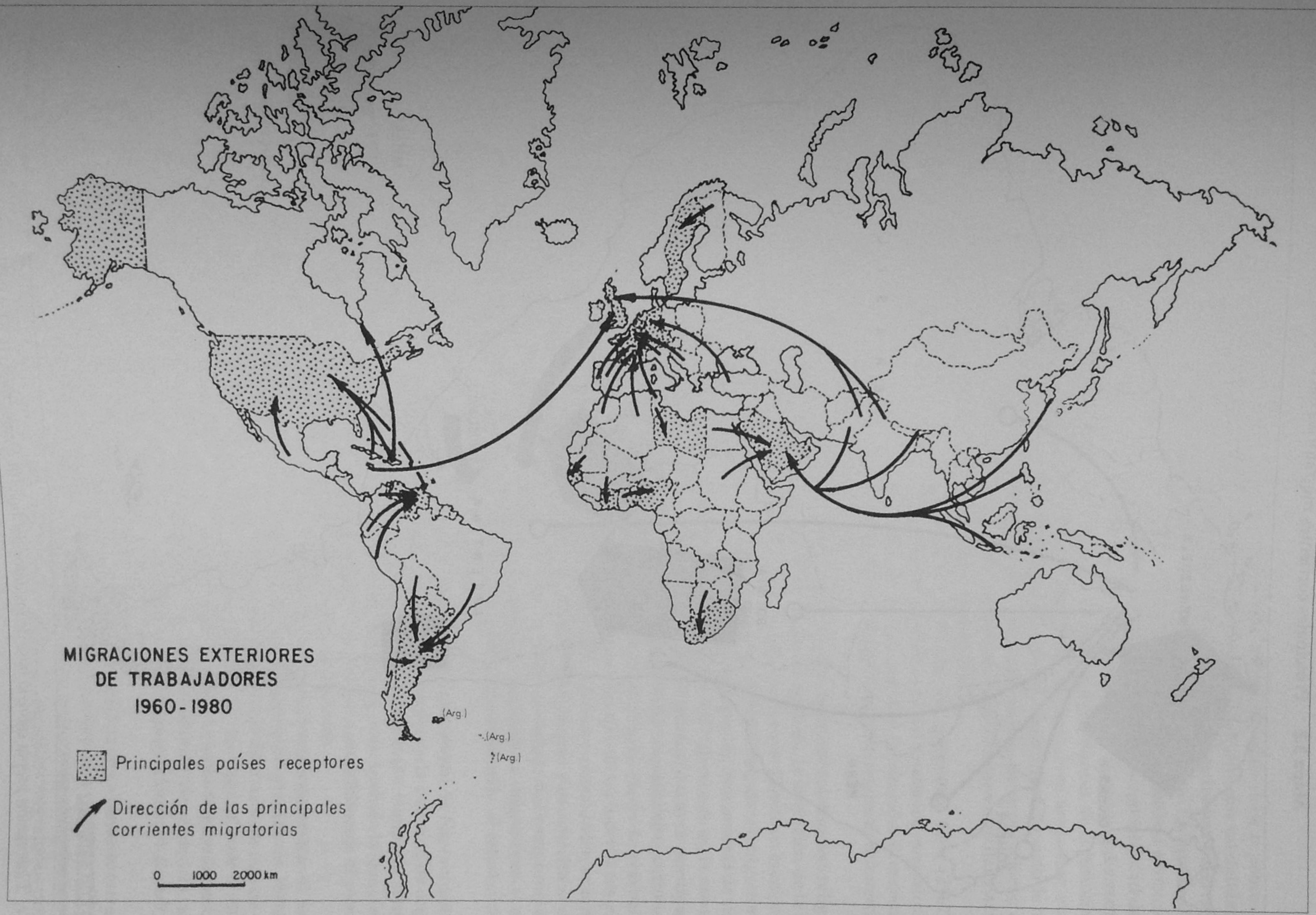

Fuente: Adaptación según Population Reports, set.-oct. 1983, The John Hopkins University, Balimore, USA

Mapa 3.2 Principales corrientes migratorias hacia la Argentina y Venezuela

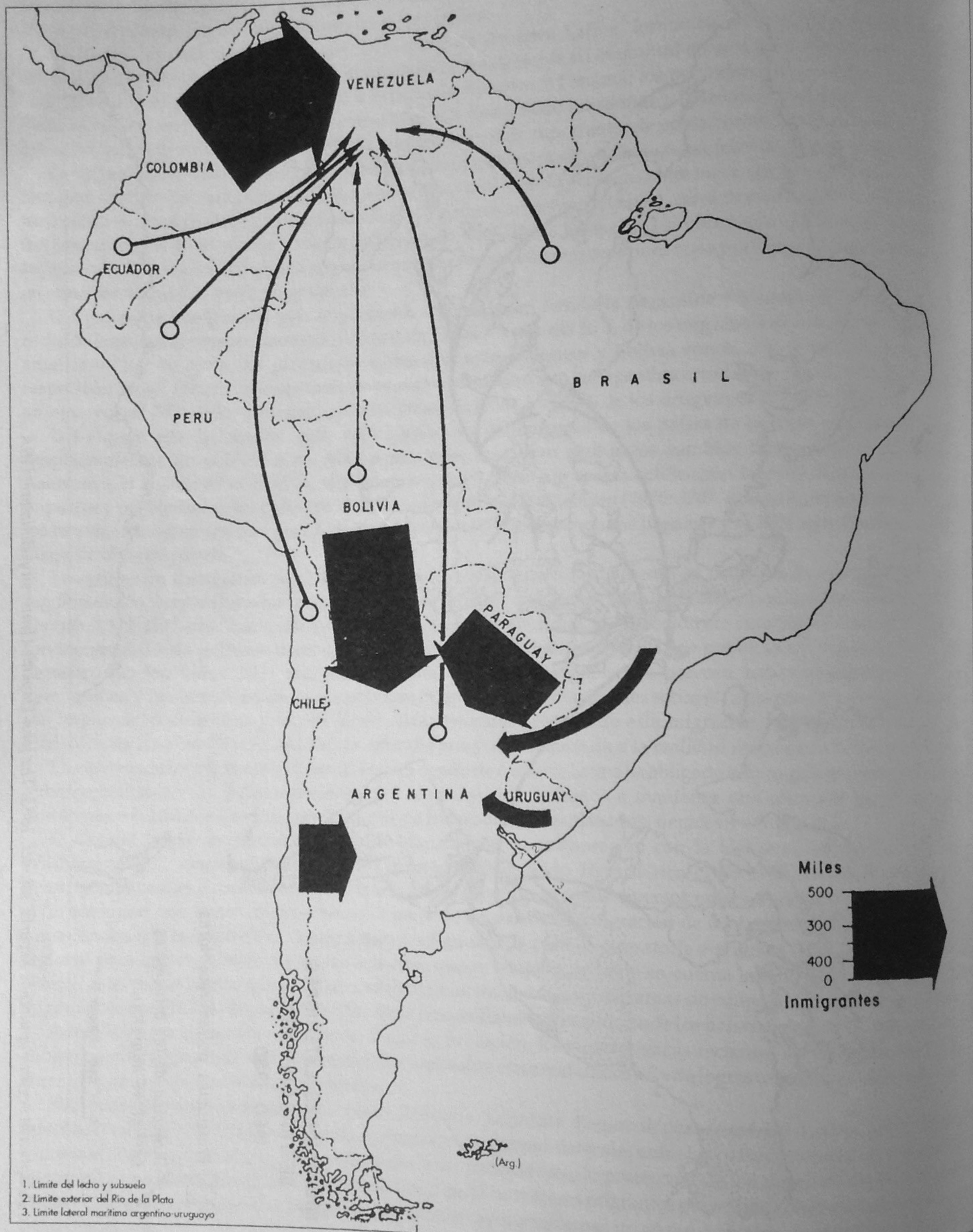

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos del Boletín Demográfico (CELADE, 1977).

3.1.2 La Argentina como país de destino , 1960-1985

En el mundo contemporáneo se acentúan notablemente las diferencias entre los países ricos y pobres como consecuencia del impacto diferencial del crecimiento global. Concomitantemente surgen diversas modalidades de movimiento de población cuya causa general es la diferencia entre los más y los menos avanzados tecnológicamente. Desde los más atrasados se generan desplazamientos migratorios hacia los países más adelantados. En aquéllos la falta de medios de subsistencia va dejando en disponibilidad para migrar a una población cuya existencia evoluciona al borde de la miseria. "Así legal o ilegalmente los inmigrantes entran en los países desarrollados con facilidad de tránsito creada por los modernos medios de transporte y comunicación y hasta amparados por la ayuda gubernamental e internacional" *(Davis, 1976: 134)*. Entonces, en contraposición a lo que sucedía en otras épocas de la historia de la humanidad las migraciones ya no se producen por las necesidades de poblamiento de nuevas áreas sino que este fenómeno aparece estrechamente unido al subdesarrollo y a la dependencia de las áreas deprimidas respecto de las que tienen una economía de expansión y ofrece una mejor calidad de vida. Es posible buscar las explicaciones de las migraciones internacionales en causas generales o sectoriales aunque los argumentos científicos se orientan hacia una interpretación estructural basada en las disparidades según el grado de desarrollo.

Es posible recordar algunas causas generales de las migraciones propuestas por geógrafos. *Sorre (1967: 156)* manifestaba: " son muchos los elementos que intervienen en el desencadenamiento del fenómeno migratorio. La psicología individual, la psicología colectiva, la sociología, la economía contribuyen a su explicación. Economistas e incluso un geógrafo como Ratzel han pensado en fórmulas que implican un gradiente interregional, diferencias de tensión humana entre territorios de desigual potencia económica".

Por su parte, *Derreau (1971: 94-95)* destaca el sobrepoblamiento, el nivel de empleo, las crisis económicas o religiosas, el deseo de correr aventuras condicionadas por la revolución industrial y de los transportes, la liberación de la mano de obra rural por la mecanización, la atracción y las facilidades de entrada en los países nuevos. El motivo esencial para *Beaujeau Garnier (1972: 245)* es la insatisfacción económica. No obstante, son también determinantes migratorios la miseria absoluta, la destrucción del equilibrio ecológico anterior, el poder de atracción por el conocimiento de un área más próspera, la aparición de un nuevo recurso, o -como agrega la autora- factores psicológicos, esto es, la necesidad de libertad, la atracción de un grupo, el espíritu pionero, la colonización, el deseo de ascenso o mayor prestigio, etc.

Para la geografía es importante considerar, asimismo, la percepción de la diferenciación espacial de oportunidades pues es cierto que las diversas áreas ofrecen diferentes niveles de potencial bienestar a varias clases de población. Si la migración ocurre -señala *White y Woods (1980: 7)*- como un resultado de la percepción de los individuos por las diferencias entre lugares según las oportunidades ofrecidas y de acuerdo al total de deseos y necesidades, entonces la explicación debe ser dirigida al proceso de decisión por el cual los individuos deciden migrar y deciden hacia donde moverse. Este aspecto se nutre con los aportes de la psicología conductiva y de la geografía del comportamiento, disciplinas que desarrollan técnicas de investigación para dilucidar la percepción del potencial migrante en el origen cuando decide ante varios destinos alternativos. *Wolpert (1964; 1965; 1966; 1967)* ha contribuído al estudio de esta temática con interesantes trabajos que enriquecen la perspectiva geográfica.

La imagen del lugar de destino en el origen y los factores de atracción encierran sumo interés. Se hace referencia al denominado efecto de demostración, es decir, la forma en que afecta a la dinámica interna de la sociedad de origen el conocimiento de la intrusión de la cultura de destino. Decía *Margulis (1968: 23)* que es importante comparar la imagen que los sujetos posean del lugar de destino y de las condiciones objetivas que éste ofrece como también la forma en que allí transcurre la vida de los migrados. Este componente subjetivo puede condicionar sustancialmente el proceso y aumentar su inclinación a migrar aún cuando las oportunidades no sean del todo óptimas.

Diversos estudios han tratado de establecer las causas de los movimientos migratorios latinoamericanos hacia la Argentina. La Comisión Católica Argentina de Migración hablaba de cuatro causas esenciales: geográficas, históricas, económicas y políticas *(Rochcau et al., 1969: 15)*. La Organización Internacional del Trabajo diferenció causas de orden demográfico y económico, analizando la situación conjunta del continente *(OIT, 1974: 13- 16)*. Según *Carrón (1980: 398)* las causas de la migración desde los países vecinos a la Argentina se han basado en las relaciones de interdependencia económica; Paraguay, Bolivia, Uruguay y Chile muestran relaciones de subordinación y dependencia con las economías de la Argentina y Brasil. La Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos *(Marcenaro Boutell, 1974)* explicita factores de orden económico y demográfico, principalmente [3].

La inmigración proveniente de los países limítrofes hacia la Argentina debe ser entendida en un contexto estructural pues ha respondido a nuestro relativo estado superior de desarrollo [4] con respecto al del los países vecinos y no a causas parciales. Esta afirmación, *prima facie*, quedaría corroborada por el hecho que los movimientos han sido hacia nuestro país y no hubo migraciones desde la Argentina hacia los países limítrofes; asimismo, los saldos migratorios positivos

-algunos ciertamente de volumen destacable- para el país conducen a sostener esta hipótesis.

En pleno apogeo de la teoría del desarrollo de Rostow, *Daus (1971: 69-103)* -para el análisis de los procesos de desarrollo[5] en los países latinoamericanos- distinguía dos tipos de evolución: el de los países andinos y el de países del borde atlántico. Los primeros como Chile y Bolivia iniciaron su proceso de integración en el plano mundial por la explotación de la gran minería derivada de la naturaleza montana de su potencial territorial pero no su crecimiento ni bienestar social dado que el proceso fue manejado por la "intrusión" que controlaba los precios internacionales y fue fragmentaria y temporaria porque no afectó la actividad primaria productora de alimentos. Los países del borde atlántico se apoyaron en distintos sistemas; la Argentina y Uruguay se basaron en la producción agropecuaria con lo cual se autocapitalizaron y generaron un sistema monetarista mientras la intrusión avanzó en la infraestructura, los servicios, la exportación, etc. En el caso argentino ello le permitió marchar hacia un crecimiento cuasi sostenido. Uruguay, país postergado, no podía diversificar su economía ante la debilidad territorial y la exigüidad de su mercado interno. Brasil apoyó su desarrollo en la integración agroindustrial y el proceso de industralización aunque con una gran desconexión sectorial e incomunicación territorial. La de Paraguay era una situación inespecífica con una estructura primaria agroexportadora, un reducido mercado interno y un alto crecimiento demográfico.

Pese a la crisis estructural, los conflictos militares y la inestabilidad política de los últimos lustros, la Argentina igualmente se encontraría en un estado relativamente más avanzado de desarrollo que el de los países limítrofes[6]. Conviene reflexionar acerca de las consideraciones de *Carrón (1980: 517)* quien dice: "en un mismo país, en dos períodos de tiempo diferentes la inmigración extranjera (sic) aparece en función no sólo del crecimiento sino también de las crisis económicas. Durante el primer período es un signo y una consecuencia del desarrollo. Durante el segundo período es el resultado de estrategias adoptadas por determinados sectores y áreas de actividad para capear la crisis; es un medio para aumentar rápidamente la masa de trabajadores y encontrarse en mejores condiciones de negociación con el fin de transferir a los asalariados los menores ingresos derivados de las mismas". Estas apreciaciones, de base económica, realmente no satisfacen la explicación sobre las causas de esta inmigración reciente a nuestro territorio.

En otro orden de ideas puede intentarse comparar la posición de nuestro país -para el período bajo estudio- con respecto a la evolución de la transición demográfica y la transición de la movilidad encuadrados dentro del proceso de modernización. Según el modelo que ofrecía *Zelinsky (1971: 230)* y siguiendo un enfoque espacio-temporal, es posible adscribir a cada uno de los seis países en las fases correspondientes. Sin duda, encuéntrase en ello un argumento interesante para explicar la atracción migratoria de la Argentina, país que se encontraría en una situación intermedia entre la "tardía sociedad tradicional" hacia una "sociedad avanzada" mientras que Chile y Uruguay estarían en la "tardía sociedad tradicional" y Bolivia, Brasil y Paraguay mostrarían todas las características propias de la "temprana sociedad tradicional".

La atracción migratoria de la Argentina con respecto a la población de los países limítrofes no podría explicarse solamente a través de indicadores estadísticos sociales y económicos [7]. La singularidad del proceso tampoco permite ajustarse ciegamente a una teoría específica que puede oscurecer la interpretación. El tema es ciertamente muy complejo. Señala *Espiago (1982: 6)* que "las causas susceptibles de tenerse en cuenta a la hora de explicar la migración son tan amplias como las que podrían barajarse a la hora de analizar la existencia sedentaria de los hombres sobre un territorio".

Desde nuestra perspectiva, seis determinantes claves sintetizan el estado más avanzado del desarrollo argentino frente a la situación de los países fronterizos:

1. la continuidad y proximidad territorial entre las áreas de emisión en los países limítrofes y las áreas de atracción en la periferia argentina;
2. la cuestión demográfica expresada por el bajo crecimiento vegetativo de la Argentina y las condiciones de sobrepoblación en los orígenes que determina una fuerte presión poblacional;
3. las mejores oportunidades laborales que los extranjeros limítrofes encuentran en la Argentina a pesar de la escasa calificación que los caracteriza;
4. la superioridad de nuestro país en lo referente a la calidad de vida y al bienestar compartido;
5. las condiciones de expulsión determinadas por persecuciones, convulsiones políticas y revoluciones que acosaron a los habitantes nativos de Chile, Bolivia, Paraguay y Uruguay debido a la inestabilidad institucional; y
6. las inclinaciones migratorias de algunos grupos étnicos de los países vecinos como parte de su herencia cultural.

El factor territorial tiene una importancia especial porque la mayoría de los movimientos migratorios desde los países limítrofes se desarrollan por la vía terrestre y la vía fluvial. La gran extensión del sistema fronterizo argentino se reparte diferencialmente con los países colindantes y por tanto, ofrece posibilidades diversas de vinculación. Los límites con los países vecinos se distribuyen de la siguiente manera: con Paraguay 1699 km., con Brasil 1132 km., con

Uruguay 485 km., con Chile 5308 km., y con Bolivia 742 km., todo lo cual suma 9.376 km. sobre un total de 25.728 km. (incluído el sector antártico).

A través de esos casi 10.000 km. por vía terrestre e indirectamente por vía fluvial se produce el ingreso o salida de la población nativa y extranjera. Así, se ofrecen diversos canales de difusión para la migración fronteriza, de difícil fiscalización estatal.

Las divisiones espaciales del continente sudamericano demuestran que la Argentina comparte dominios físicos con los países limítrofes como por ejemplo, la gran llanura chaco-pampeana con Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay la que, por su condición de planicie presenta escasos obstáculos naturales al desplazamiento humano; por su parte, los accesos de la Puna y los valles andinos son vías naturales abiertas a la interrelación humana. Las disparidades regionales de la Argentina y de los países limítrofes generan mecanismos de atracción y repulsión, según los contrastes en la organización territorial que se oponen en la periferia. Es del caso citar las disimetrías poblacionales entre las provincias de Maule, por el norte y Chiloé por el sur, del lado chileno y Neuquén del lado argentino; entre la colonia de Santa Rosa y la Colonia do Irai del Estado de Rio Grande do Sul en territorio brasileño y los departamentos misioneros del alto Uruguay del lado argentino; entre el departamento capital del Paraguay y el sector formoseño en la Argentina y, por último, entre Tarija del lado boliviano y el Oriente salteño, del lado argentino. En esos sectores fronterizos enfrentados existe, entonces, una alta probabilidad de orientación de las corrientes migratorias a nuestro país porque están enfrentadas con áreas empobrecidas y algunas de alto crecimiento demográfico [8].

El singular hecho de ser la Argentina el país del sur de América Latina que atrajo un significativo número de migrantes limítrofes hacia su territorio obedece entonces, según el factor analizado, a varias circunstancias, a saber: la gran extensión del sistema fronterizo, la posición central respecto de los países vecinos, la continuidad espacial de algunos de sus dominios naturales con los países limítrofes, su condición de país templado con una mayor aptitud para el bienestar desde el punto de vista bioclimático, la proximidad entre las áreas de expulsión y atracción, la existencia de una red ferrovial nacional e internacional de relativa eficacia, y las condiciones del marco físico que favorecen la cohesión interna.

En lo que respecta a la situación demográfica, la Argentina estaba poco consustanciada con la realidad latinoamericana de los años bajo estudio. Un enfoque global para los países de ese espacio continental revelaba un aumento de la tasa global de crecimiento del 3% aproximadamente, una alta fecundidad promedio y un descenso de la mortalidad, una acentuada juventud de la población con un 42 % de la misma en el grupo dependiente, una alta concentración ya que la mayoría de sus habitantes vivían en centros de más de 20.000 personas y un incremento de las densidades en vastas extensiones antes deshabitadas [9].

El grado de desarrollo alcanzado por la Argentina, Uruguay y Chile permitiría afirmar y a la luz del movimiento natural y demográfico de su población que esos países completaron la transición demográfica porque presentaban tasas moderadas de aumento de la población o se encontraban en medio de esa transición. *Pantelides (1983: 3 y 21)* sostiene que la Argentina se asemeja a uno de los modelos no ortodoxos de transición demográfica (o vital) dado que las variables mortalidad y fecundidad no mostraron los ritmos esperados, según la teoría expuesta por *Demeny* (Mapas 3.3 y 3.4).

La Argentina avanzó en esos años hacia una mayor terciarización con bajos porcentajes de activos en el sector primario; a su situación se aproximaban tanto Uruguay como Chile. Por su parte, en Bolivia, Paraguay y Brasil el alto número de población dependiente joven coincidía con el elevado número de activos en la agricultura y la ganadería *(CEPAL, 1975 a: 31)*. Por otra parte, la Argentina se ha convertido coyunturalmente en foco de expulsión de trabajadores calificados y de profesionales *(Brain drain)* hacia otros continentes; dentro de Latinoamerica, por el contrario, ha sido país de atracción junto a México y Venezuela (Mapa 3.5).

El factor demográfico tiene un fuerte peso como causal de migración para nuestro país porque su baja tendencia de crecimiento vegetativo y las migraciones internas generan desequilibrios demográficos cubiertos por los contingentes fronterizos. El problema acuciante se trató de solucionar hacia 1975 con una política demográfica que compensase la situación [10]. En los años transcurridos desde 1976 hasta 1985 aproximadamente, las políticas sobre migraciones internacionales seguidas por la Argentina oscilaron desde actitudes permisivas y abiertas hasta otras selectivas e incluso cerradas. Asimismo, pese a la emigración de argentinos en ese período *Graciarena (1986: xi, en Lattes y Oteiza, 1986)* afirmaba que el balance demográfico de las migraciones externas se mantenía altamente positivo y en estos términos nuestro país continuaba siendo un territorio de inmigración.

La insatisfacción económica como causal migratoria se manifiesta en varios grados. Puede deberse a la miseria absoluta -característica de las estructuras del subdesarrollo-; a los cambios en la estructura económica por irrupción de sectores productivos más modernos como la industria; a un proceso de intensificación de la actividad primaria que libera mano de obra; o a la simple atracción que ejerce un centro próspero por las perspectivas de mejora económica

(11). Lo más importante a tener en cuenta -pensamos- es que las tendencias migratorias a largo plazo -como es el caso de los limítrofes- deben fundamentarse en aspectos estructurales relativamente estables, por lo que las crisis económicas no explican el proceso global. El análisis comparativo de las diferencias específicas en la situación de desarrollo de los países limítrofes respecto de la Argentina constituyen el marco adecuado para ponderar el factor económico como móvil migratorio de los pobladores vecinos. La Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay presentan notables diferencias de aptitud para el desarrollo, lo que en conjunción con las respectivas evoluciones históricas, los ubica en distintos estadios del proceso (12).

El producto bruto interno per cápita, uno de los índices más significativos del desarrollo, revela niveles poco satisfactorios para Bolivia (U$S 541), y con niveles intermedios se encuentran Paraguay (U$S 1012), Brasil (U$S 1952), Chile (U$S 1220) y Uruguay (U$S 1959); por su parte, la Argentina registró en 1986 U$S 2356 *(Atlaseco, 1988)*. El grado de industrialización y la estructura productiva del sector manufacturero mostraban a la Argentina y Brasil en estadios más avanzados en el desarrollo, a Chile y Uruguay en una situación intermedia, mientras que Paraguay y Bolivia con economías todavía incipientes. En relación con las condiciones estructurales de desarrollo en Bolivia, Paraguay y Chile la demanda de trabajo era limitada, tanto en los sistemas productivos agrarios de subsistencia como en el sector industrial. Ello generaba un alto potencial migratorio que se canalizaba hacia nuestro país (13).

La Argentina se encuentra en un grado avanzado de su proceso de urbanización, seguida por Uruguay y Chile con porcentajes no muy alejados; Brasil está en una posición intermedia mientras que Bolivia y Paraguay están en las etapas iniciales. Esta evolución se relaciona, a su vez, con el proceso de las migraciones internas que se ha puesto en marcha en estos países condicionado por una industrialización concentrada en pocos puntos. En cambio, en la Argentina ese proceso es acompañado por el de las migraciones limítrofes mientras que Brasil lo cubre con su población nativa; en los otros Estados no se alcanza una capacidad económica suficiente para absorber totalmente su fuerza de trabajo en crecimiento que debe entonces emigrar. Como decía *Torales (1978: 63)* en Bolivia, Paraguay y Chile "la concentración territorial va dejando en disponibilidad migratoria a una población cuya existencia evoluciona al borde de la subsistencia y la miseria". Para los años estudiados, en esos países los centros urbanos no lograban absorber la totalidad de la mano de obra nativa, liberada por el desempleo rural y por falta de expansión de empleo industrial. Esa mano de obra constituye un significativo "potencial migratorio externo". En contrapartida, en la Argentina, con mayor grado de urbanización y vinculada a una industrialización más avanzada se generaba una escasez de mano de obra rural de ciertas áreas del país, cubierta por la de origen limítrofe.

El proceso de modernización que ha caracterizado a América Latina en las últimas décadas por el impacto de la urbanización, la industrialización y la expansión de los sistemas de mercado determinó, en realidad, pocos cambios en la calidad de vida en función del proceso de desarrollo de cada uno de los países. Una forma sintética de perfilar el nivel del bienestar económico y social de las poblaciones es mediante el "ingreso medio por habitante". Si bien es un instrumento muy criticado para acercarse a una caracterización de la calidad de vida, está ampliamente difundido. La Argentina siempre ha mantenido los más altos índices, muy superiores a los del promedio de América Latina. A modo de ejemplo, es posible señalar que para el año 1976 el ingreso medio por habitante fue para la Argentina de U$S 1995, mientras que a Uruguay le correspondió la cifra de U$S 1174, a Chile U$S 973, a Brasil U$S 1076, a Paraguay U$S 573, y a Bolivia U$S 513 *(OEA, 1977)*.

A fin de explicar por qué la Argentina constituyó un foco de atracción migratorio se compararon dieciséis indicadores sintéticos del nivel de vida para mediados de la década del setenta mediante una matriz de datos en la que se aplicó el procedimiento del modelo gaussiano de distribución de variables aleatorias. Se distinguieron cinco áreas que comprenden cada una de ellas varios parámetros. Para el área de alimentación se utilizaron: el consumo diario aparente de calorías per cápita, el consumo de carnes per cápita, y la población que dispone de agua potable en los medios urbanos y rurales; en el área de educación se consideraron el alfabetismo y las tasas de escolarización de los niveles primario, secundario y superior; para el sector salud se tuvieron en cuenta los años de expectativa de vida al nacer, médicos cada 10.000 habitantes y las camas de hospital cada 1000 habitantes; y por último, para el sector servicios se usaron seis indicadores: teléfonos, radios y automotores cada 1000 habitantes, el consumo de energía eléctrica por habitante, el consumo de hidrocarburos por habitante y el consumo aparente de papel de prensa. No fue ex-profeso la omisión de indicadores sobre el área de vivienda que con tanta frecuencia se consideran sino que aquélla obedeció a una falta de datos. Es indudable que en toda América Latina el déficit de vivienda es alarmante como así la exigencia del mejoramiento de infraestructura (energía, agua, desagüe, etc.) para aquellos grupos humanos de menores recursos de las áreas urbanas y en las áreas rurales. La escasez se incrementó por el rápido proceso de urbanización que ha tenido lugar en la mayoría de los países, sobre todo en las grandes áreas metropolitanas.

La ponderación de todos estos parámetros dio como resultado final una jerarquización de la Argentina y los cinco colindantes. Nuestro país ocupaba el primer puesto, o sea, es el de mayor nivel de vida y le seguían en orden decreciente

Mapa 3.3 Evolución y proyección del crecimiento total 1950-1995

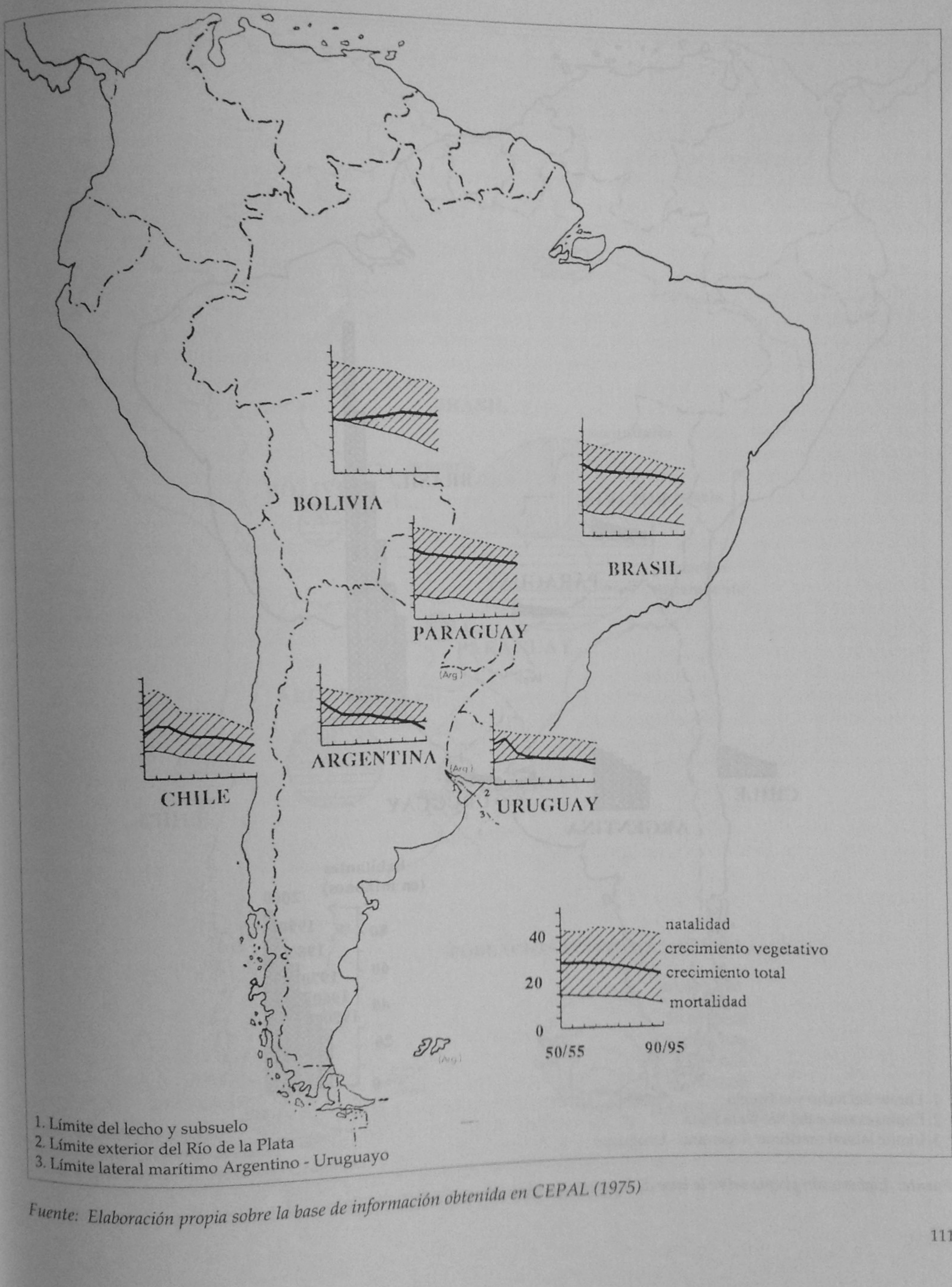

1. Límite del lecho y subsuelo
2. Límite exterior del Río de la Plata
3. Límite lateral marítimo Argentino - Uruguayo

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información obtenida en CEPAL (1975)

Mapa 3.4 Población e hipótesis recomendadas por la CEPAL, 1950-2000

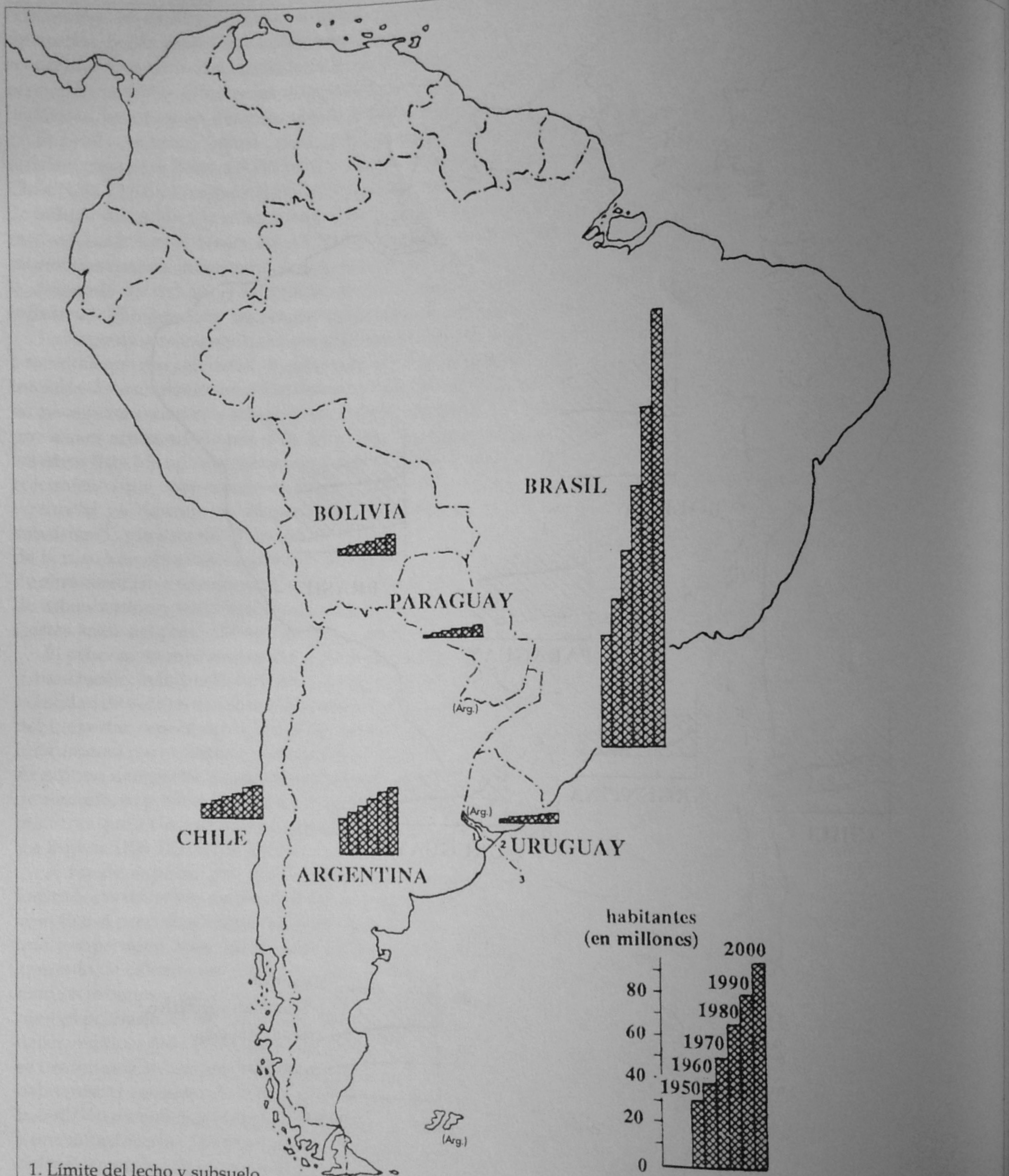

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información obtenida en CEPAL (1975)

Mapa 3.5 Condición y ramas de actividad

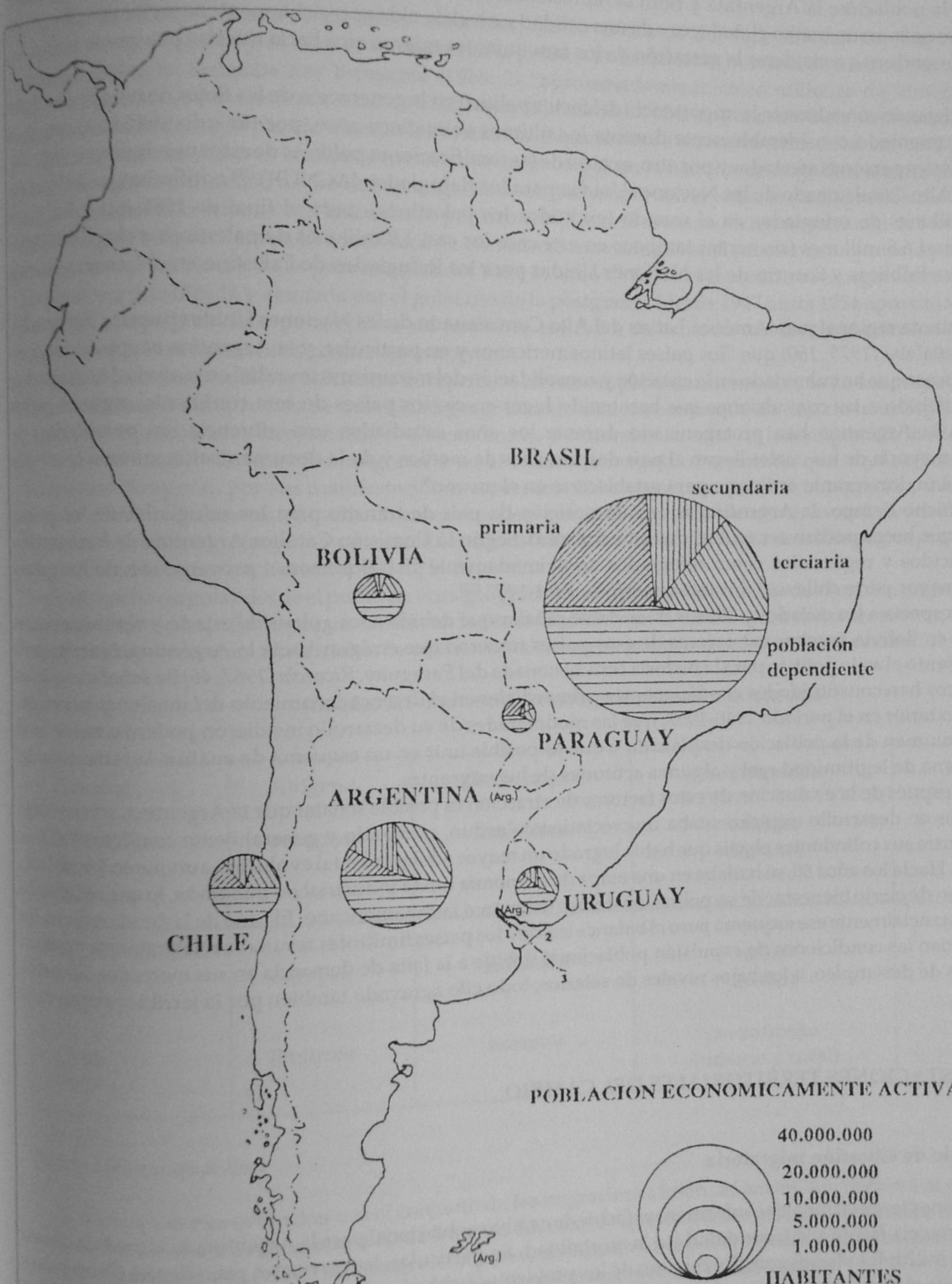

1. Límite del lecho y subsuelo
2. Límite exterior del Río de la Plata
3. Límite lateral marítimo Argentino - Uruguayo

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información obtenida en CEPAL (1975)

Uruguay, Chile, Brasil, Paraguay, y Bolivia. La síntesis obtenida habla tanto de los niveles de bienestar como de la indigencia de la población; la Argentina y Bolivia representaban los casos extremos en el nivel de vida de América Latina. Nuestro país -en un marco global- goza de una calidad y nivel de vida apreciablemente superior al de los países limítrofes; ello conduce a considerar la gestación de los movimientos migratorios hacia nuestro país por la influencia de este factor.

No puede dejar de considerarse la importancia del factor político en la generación de los flujos de refugiados [14]. Su volumen ha aumentado considerablemente durante los últimos veinticinco años, por un lado, debido al creciente número de países y personas afectados y por otro, a causa de las ramificaciones políticas de estos movimientos. En 1974, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) [15] notificaba que había algo más de 1,8 millones de refugiados en el mundo (excluídos los palestinos), pero al final de 1981 esta cifra había aumentado a casi 6,8 millones (sin contar tampoco en este caso los casi 1,9 millones de palestinos a cargo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestino en el Cercano Oriente -OOPS-).

El representante regional para América Latina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados *O. Haselman* señalaba *(1975: 160)* que "los países latinoamericanos y en particular, y la Argentina ocupa un lugar de honor en el proceso que ha culminado en la creación y consolidación del mecanismo mundial en materia de refugiados. Sin embargo, debido a las convulsiones que han tenido lugar en ciertos países de este continente, algunos países limítrofes con la Argentina han protagonizado durante los años estudiados una afluencia sin precedentes de refugiados, la mayoría de los cuales llegan al país desprovistos de medios y de la documentación mínima que exige normalmente a un inmigrante ordinario para establecerse en el mismo".

Durante mucho tiempo, la Argentina adoptó la posición de país de tránsito para los refugiados de los países limítrofes los que luego podían ser reubicados en un tercero. Según la Comisión Católica Argentina de Inmigración fueron reconocidos y registrados como refugiados aproximadamente 13.000 personas provenientes de los países limítrofes (la mayor parte chilenos) durante el período 1974-1977 [16].

En lo que respecta a los asilados políticos [17] es dable señalar que debido a los golpes de estado y revoluciones en el Paraguay y en Bolivia muchos extranjeros de esos países tuvieron que emigrar hacia la Argentina. Nuestro país siempre representó el asilo político para la historia convulsionada del Paraguay. *Rivarola (1967: 46)* ha señalado que los factores políticos han constituído los condicionantes primordiales en el desencadenamiento del masivo movimiento migratorio al exterior en el período 1940-1957; que las modalidades de su desarrollo incidieron poderosamente en el acrecentado volumen de la población desplazada y que es posible unir en un esquema de análisis la estructura del poder, su sistema de legitimidad real y algunas actitudes de los migrantes.

En suma, después de la evaluación de estos factores de atracción es posible señalar que la Argentina, si bien como todos los países en desarrollo experimentaba un crecimiento "arduo, esforzado y generalmente conflictivo" *(Daus, 1980: 43)*, era entre sus colindantes el país que había logrado un mayor adelanto en tal evolución aunque en forma lenta y ritmo dispar. Hacia los años 80, se hallaba en una etapa de economía mixta industrial no integrada, lo que redundaba en una situación de cierto bienestar de su población dentro del marco latinoamericano. El peso de la deuda externa fue cambiando sustancialmente ese esquema pero el balance frente a los países limítrofes resultaba relativamente positivo. En ellos persistían las condiciones de expulsión poblacional debido a la falta de demanda en sus mercados laborales, a las altas tasas de desempleo, a los bajos niveles de salarios, todo ello agravado también por la terrible presión de la deuda externa.

3.2 MANIFESTACIONES TERRITORIALES DEL CAMBIO

3.2.1 El cambio de situación migratoria

Las migraciones internacionales conforman un factor de cambio poblacional para la Argentina en la medida que no ceden en importancia frente a la fecundidad y a la mortalidad. En particular, las corrientes procedentes de los países limítrofes y sus múltiples efectos constituyen uno de los problemas poblacionales más urgentes a estudiar. Es éste un tema preocupante al igual que la emigración de argentinos, el crecimiento llamativo de las metrópolis provinciales, los diversos movimientos internos estacionales y temporarios, los altos niveles de mortalidad infantil, etc. La inmigración limítrofe interesa, desde la perspectiva geográfica, en tanto su efecto más trascendente es la transformación de los patrones de distribución espacial. En ciertos sectores de nuestro territorio configura una variable importantísima en

lo que respecta a su aporte a la cuantía de la población, al crecimiento demográfico, y también como mano de obra en las actividades económicas.

Como ya se ha explicado en capítulos anteriores, desde mediados del siglo XIX los movimientos migratorios tuvieron carácter masivo y en ellos se fundamentó la política de instalación humana de nuestro vasto y escasamente poblado territorio. Señalaba *Rey Balmaceda (1966: 2)* "aproximadamente cinco millones de inmigrantes eligieron nuestro país como nueva residencia desde 1810 hasta la actualidad". Su mayor relevancia se alcanzó durante las dos últimas décadas del siglo pasado cuando las corrientes migratorias se incrementaron notablemente.

Las migraciones masivas europeas fueron jalonando etapas en la historia demográfica argentina. La primera de ellas, conocida como la edad de oro de la inmigración se interrumpió con la primera conflagración mundial. La década del 20 trajo nuevas corrientes con las cuales se poblaron el Chaco, el entonces territorio nacional de Misiones y del valle del río Negro. La gran depresión económica de 1929 afectó marcadamente el proceso inmigratorio porque disminuyeron en forma notoria los flujos provenientes del Viejo Mundo [18]. Salvo el esporádico resurgimiento de una corriente inmigratoria planificada y alentada por el gobierno de la postguerra (desde 1947 hasta 1954 aproximadamente), no se ha vuelto a repetir ni tiene perspectivas de reiterarse ese flujo, de acuerdo con las condiciones de atracción de la Argentina para los potenciales migrantes europeos.

Ante la disminución de las corrientes europeas, al cerrarse espontáneamente el ciclo de esa migración histórica, se fue consolidando otro proceso de movilidad geográfica de menor cuantía que no deja de tener significación por sus peculiares consecuencias territoriales, socioeconómicas y culturales: se trata de la inmigración limítrofe. Por ello, se habla de un cambio de situación migratoria en el cuadro demográfico argentino que aquí se analiza, según una perspectiva temporal, por sus manifestaciones espaciales. Cabe consignar que esta inmigración, iniciada en el siglo pasado -como lo demuestran nuestras fuentes censales- aumentó considerablemente, lo cual, frente al descenso de las corrientes europeas, le otorgó mayor trascendencia. Esta realidad incitó al estudio de los impactos producidos por esta migración en la organización territorial de la Argentina.

Es un hecho singular desde el punto de vista geográfico que el proceso de cambio de situación migratoria en nuestro país haya sido acompañado por un cambio en la vía de ingreso y en la distribución de las corrientes, lo que ha tenido peculiares repercusiones territoriales. Se pueden señalar tres etapas como se indica en el cuadro 3.1 [19]:

Cuadro 3.1 Proceso del cambio de situación migratoria

Períodos	Origen	Vía de ingreso	Asentamiento	Poblamiento
HISPANO Hasta 1810	europeo	marítima	nuclear (urbano)	centrífugo
INDEPENDIENTE Hasta 1957	europeo	marítima	areal (rural)	centrífugo
Desde 1957	limítrofe	terrestre	sectorizado (urbano y rural)	centrípeto

Fuente: Elaboración propia.

Si se compara esta evolución con el conjunto de las migraciones internacionales que llegaron al país, se evidencia este cambio de situación migratoria hacia los años 50, cambio que en primer término se verifica en la procedencia, europeos por limítrofes; en las vías de ingreso, el puerto de Buenos Aires por la extensa periferia americana; y un cambio en las pautas de poblamiento, la Pampa por las regiones próximas a los países vecinos.

Los movimientos de población limítrofe se iniciaron bajo la modalidad de una migración rural-rural para participar en las tareas agropecuarias estacionales desarrolladas en áreas de cultivos intensivos próximas a los límites internacionales, hecho que favorecía la posibilidad de retornar. La expansión de los cultivos industriales como la caña de azúcar, el tabaco y los cultivos frutihortícolas en el Noroeste, el algodón en el Nordeste, la vid y la frutihorticultura en Cuyo, la

esquila de ovinos y la frutihorticultura en la Patagonia demandó gran cantidad de mano de obra, de modo tal que la nativa fue complementada por limítrofe. Pese a la modernización, con la motorización y la mecanización de muchas tareas, como también por el desarrollo de la agroindustria, aún muchas de estas explotaciones requieren y emplean migrantes limítrofes para las actividades específicas.

Desde los años 50 hasta mediados de la década del 80 estos flujos fueron aumentando permanentemente y la tendencia creciente persistió. Bolivianos, chilenos y paraguayos en los años 60 y los uruguayos hacia fines de la década del 70 fueron las corrientes de mayor volumen y de más relevantes efectos geográficos en distintos asentamientos del territorio. En síntesis, el cambio de situación migratoria implica demostrar, bajo la perspectiva temporal, el incremento, la consolidación y el predominio de las corrientes limítrofes frente a la disminución de las migraciones transoceánicas.

3.2.2 Dimensión temporal

Desde hace más de un siglo, por lo menos, nuestro país recibe inmigrantes procedentes de los países fronterizos. El comienzo de este nuevo proceso supuso la inversión de las tendencias migratorias mayoritarias y dos fuentes de información sistemáticas dan la medida aproximada del cambio acaecido: 1- las estadísticas continuas de frontera que incluyen los movimientos por pasos, puertos y aeropuertos elaboradas por la Dirección Nacional de Migraciones; y 2- los censos nacionales de población.

3.2.2.1 En las estadísticas migratorias continuas

La historia de las migraciones internacionales hacia la Argentina cuenta con información cuantitativa global y continua, o relativamente continua, a partir de la contabilización de las entradas y salidas por la oficina de inmigración establecida en el puerto de Buenos Aires, cuando se iniciaron las oleadas europeas hacia esta parte de América. Desde los primeros registros, iniciados a mediados del siglo pasado, precisamente en 1857 hasta los actuales, el movimiento de entradas y salidas, diarias, mensuales y anuales de extranjeros por país de origen, muestran hitos significativos del proceso: la primera gran inmigración, el segundo aporte masivo, los momentos de recesión en las últimas décadas, el predominio de corrientes de población extranjera limítrofe, y la reciente emigración de argentinos.

La evolución de los ingresos y saldos migratorios de población extranjera total, limítrofe y no limítrofe según promedios anuales -por etapas- durante el período 1857-1984 confirman las características más destacables del proceso migratorio argentino (Tabla 3.1). Se advierte un incremento paulatino desde sus inicios hasta 1930, en relación con el período de la gran inmigración europea, si bien se registran algunos momentos de decrecimiento entre 1890-1900 y 1910-1920 (primera guerra mundial). A partir de la crisis mundial de 1930 y hasta 1945, se produce el descenso significativo en los ingresos y saldos migratorios como consecuencia de la crítica coyuntura mundial, por el deterioro de la estructura agroexportadora y por el cierre de la inmigración entre 1931 y 1935. La Argentina emprendió una política selectiva en la década del 40 con la apertura decretada, precisamente en 1945.

En el lapso 1948-1957 se incrementan las entradas de limítrofes y hay un fugaz aumento en los saldos no limítrofes. Luego se verifica un descenso vertiginoso hasta llegar a valores negativos en el período 1968-1974, los cuales explican la diferencia positiva del saldo de limítrofes con respecto al total. Afirmaba *Rey Balmaceda (1966: 10)* que "resultan alarmantes los saldos negativos de españoles e italianos correspondientes a los años 1965 y 1966 pues indican que nuestro país ha dejado de ser tierra de promisión para los países europeos que normalmente aportaban altas cuotas a la población argentina". Esos saldos negativos, motivo de reflexión, se mantuvieron en los años siguientes. El predominio anual en los saldos de los limítrofes sobre el resto del de los extranjeros se advierte desde 1951, año en que comienza el aumento de los flujos desde los países vecinos en un ciclo que persistió hasta 1985 aproximadamente. Esta circunstancia puede ser considerada como el primer indicador del cambio de situación y, por tanto, del neto predominio de la movilidad desde los países limítrofes.

El notable incremento de los ingresos totales, ya desde fines de la década del 40 (Tabla 3.2), no se correlaciona estrictamente con los saldos resultantes pues coincidentemente a la mayor atracción migratoria de limítrofes hacia la Argentina, se produce la apertura de numerosos lugares de comunicación internacional en la vía terrestre. Se genera un mayor dinamismo de los flujos circulatorios por todas las vías, en especial, la aérea, la terrestre y la fluvial en correspondencia con el auge mundial del transporte y de las comunicaciones.

El comportamiento de los flujos de extranjeros limítrofes hacia la Argentina entre 1960 y 1984, período objeto de un

análisis detallado, fue de neto crecimiento, pese a ciertas oscilaciones [20]. El ingreso global de los limítrofes entre 1960 y 1976 -primer lapso para el cual se dispuso de datos continuos- alcanzó la cifra de 9.027.228 o sea, el 69% del total de extranjeros entrados en el país cuyo monto fue de 13.103.196 personas. En el comienzo del período (Tabla 3.3) -año 1960- los limítrofes (322.580) representaban el 66% del total de 495.799 personas, mientras que en el último año tanto el volumen como la relación porcentual aumentaron ostensiblemente hasta un 78% sobre un total de 1.530.402 personas ingresadas no nativas. Ello asevera el creciente predominio de la atracción de la Argentina para países expulsores de población, próximos a su territorio (Gráficos 3.1 y 3.2). Manifiesta *Balán (1985: 18)* que "los años que van de 1964 a 1974 correspondieron, aunque con altibajos, a un ciclo expansivo de la economía argentina en el cual la transformación y crecimiento de la industria tuvieron un papel preponderante. Si bien distó de ser un "milagro económico", la tasa del crecimiento del producto fue en promedio de más del 5% al año, mientras que los erráticos años anteriores la economía argentina pasó por una recesión aguda en 1962/63 y posteriormente desembocó en una crisis, que con variantes, dura hasta el presente".

La corriente uruguaya fue la mayor cuantía, con el 44% (3.947.135) del total de limítrofes; le seguían en orden decreciente la chilena con el 25% (2.252.798 personas); la paraguaya, con el 14% (1.284.235); la brasileña, con el 12% (1.070.515);y la boliviana con el 5% (472.545) -período 1960-1976, valores acumulados-. Las entradas de los uruguayos se incrementaron entre el inicio y la finalización de la serie en 268%. En su evolución se destacan los repuntes en 1974 y en 1975, año que muchos señalan como anómalo en cuanto a ingresos por los problemas políticos y económicos del país de origen. Importantes fluctuaciones corresponden a los ingresos chilenos, que presentaron la mayor tasa de incremento con 453%; también esta nacionalidad se caracterizó por los mayores aumentos en el año 1974 debido a las condiciones políticas reinantes en Chile que generaron una gran corriente emigratoria hacia nuestro país integrada, en su mayoría, por refugiados. El total de limítrofes ingresados experimentaron un incremento a lo largo de todo el período del 371%, dado que en 1960 -año de valor 100- entraron 322.580 personas y al final del período lo hicieron 1.199.191. Se superaron ampliamente los bajos montos de entradas de los no limítrofes que sólo alcanzaron el 191% de incremento. La tendencia se mantuvo hasta 1967, fue creciente hasta 1970, el ritmo persistió aunque con oscilaciones en franco crecimiento superior al de los restantes del período.

Los ingresos de paraguayos y brasileños se caracterizaron por sus mayores fluctuaciones con respecto al resto de las nacionalidades. La primera corriente superó a la segunda todos los años excepto en 1968: sin embargo, el incremento de los brasileños entre los extremos del período alcanzó un 880%, valor superior frente al de los paraguayos, que fue del 530%. La corriente boliviana presentó oscilaciones y los volúmenes de menor cuantía se dieron entre 1966 y 1973 con un aumento del 114% entre 1960 y 1976. La importancia que parecen demostrar algunas corrientes por la cuantía de su ingreso no se corresponde estrictamente con el verdadero impacto migratorio que produce en el área de destino. Por ello, es conveniente distinguir entre aquellas corrientes que canalizan flujos migratorios en mayor número, como la chilena, la boliviana y la paraguaya, y aquellas que generan movimientos prevalentemente turísticos, como por ejemplo la brasileña. Un caso peculiar es el de la corriente uruguaya, que comprende tanto a potenciales migrantes como a turistas reales. Es dable destacar en este período el nuevo ciclo inmigratorio de esta última corriente (*Sassone, 1984).*

En este análisis temporo-espacial también se han evaluado los saldos migratorios a los efectos de ponderar con una mayor exactitud la importancia de las corrientes limítrofes en cuanto proveedoras de recursos humanos. La evolución de los saldos de extranjeros hasta 1925 demuestra que todo el movimiento migratorio correspondía a la inmigración transcontinental, con absoluto predominio de los países europeos. En el período 1951-1960 el saldo migratorio de limítrofes adquiere significación. En los diez años siguientes este movimiento llega a ser predominante y para el período 1971-1976 no sólo cubre todo el saldo migratorio general sino que compensa el saldo negativo de los no limítrofes *(De Marco y Sassone, 1983: 10)*. Los saldos de población extranjera limítrofe por país de origen para los mismos períodos muestran el considerable incremento de las cinco corrientes en el período 1951-1960; ello indica a ciencia cierta el cambio de situación migratoria verificado a raíz de la distinta procedencia de los flujos. Bolivianos, paraguayos y chilenos registraron un aumento significativo pues los saldos aumentaron.

Entre 1960 y 1976 los saldos aumentaron en un 214%, y como lo demuestra la tabla 3.3, el saldo de limítrofes fue de 181.945 personas en 1975. La correlación con el ingreso total de limítrofes para ese año demostraría que posiblemente un 16% permaneció en el país. La evolución de los saldos migratorios limítrofes por nacionalidad muestra importantes fluctuaciones y una tendencia en aumento en el caso de los chilenos, los uruguayos y los paraguayos; más estable fue el comportamiento de las corrientes boliviana y brasileña. Se destaca la importancia cuantitativa de la corriente paraguaya, que tuvo un saldo de 479.254 personas, o sea, el 45% del saldo total de extranjeros limítrofes para el período calculado en 1.055.231. Le siguió en orden de magnitud la corriente chilena, con una participación del 22% y con saldos positivos todos los años, al igual que la paraguaya. En tercer lugar, se situó la corriente uruguaya (15%) con saldos negativos los bienios 62-63 y 66-67, y positivos en el resto de la serie cronológica. La cuarta corriente en importancia

Tabla 3.1 Promedio anual de ingresos y saldos del total de extranjeros y de extranjeros limítrofes, 1857-1984

Períodos	Ingreso total	Promedio anual	Egreso total	Saldo general	Promedio anual	Saldo no limítrofe	Promedio anual	Saldo limítrofe	Promedio anual
1857-1860	20.000	5.000	93.181	10.819	2.704	-	-	-	-
1861-1870	184.751	18.475	90.880	93.871	9.387	-	-	-	-
1871-1880	451.699	45.170	175.763	275.936	27.594	-	-	-	-
1881-1890	1.089.850	108.985	234.880	854.970	85.497	-	-	-	-
1891-1900	923.993	92.399	527.370	396.623	39.662	-	-	-	-
1901-1910	2.197.663	219.766	1.017.860	1.179.803	117.980	-	-	-	-
1911-1920	2.009.506	200.951	1.512.398	497.108	49.711	-	-	-	-
1921-1930	2.457.970	245.798	1.487.340	970.638	97.064	930.401	93.040	40.237	4.024
1931-1940	2.442.052	244.205	2.322.472	119.580	11.958	77.009	7.701	42.571	4.257
1941-1950	3.048.815	304.882	2.538.370	510.445	51.045	476.950	47.695	33.495	3.350
1951-1960	3.817.204	381.720	3.252.767	564.437	56.444	285.578	28.558	278.859	27.886
1961-1970	5.745.506	574.551	5.364.329	381.177	38.118	11.857	1.186	369.320	36.932
1971-1976	6.861.981	1.143.649	6.278.382	583.509	58.351	-9.804	-980	593.313	59.331
1982-1984	4.909.097	1.636.366	5.097.039	-187.942	-62.647	-43.046	-4.305	230.983	23.099

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

Tabla 3.2 Ingresos, egresos y saldos de extranjeros limítrofes por país de origen, 1857-1974 (agrupados por períodos)

Período	Ingresos	Egresos	Saldos
Bolivia			
1857-1920	-	-	-
1921-1930	11.541	7.381	4.160
1931-1937	10.062	8.293	1.769
1938-1947	22.232	21.437	795
1948-1957	82.194	47.326	34.868
1958-1967	209.653	131.268	78.385
1968-1974	224.451	149.129	75.322
Brasil			
1857 - 1920	-	-	-
1921 - 1930	64.838	59.487	5.351
1931 - 1937	35.241	35.215	26
1938 - 1947	59.310	56.438	2.827
1948 - 1957	225.942	212.301	13.641
1958 - 1967	249.969	244.247	5.722
1968 - 1974	537.016	508.565	28.451
Chile			
1857 - 1920	-	-	-
1921 - 1930	10.430	9.051	1.379
1931 - 1937	9.451	8.369	882
1938 - 1947	105.939	99.465	6.474
1948 - 1957	393.423	345.999	47.424
1958 - 1967	771.632	722.057	49.575
1968 - 1974	924.861	824.936	99.925
Paraguay			
1857 - 1920	-	-	-
1921 - 1930	9.477	7.954	1.523
1931 - 1937	183.323	166.208	17.115
1938 - 1947	93.220	82.407	10.813
1948 - 1957	296.719	187.253	109.476
1958 - 1967	487.213	283.900	203.313
1968 - 1974	662.532	450.328	212.204
Uruguay			
1857 - 1920	-	-	-
1921 - 1930	333.814	325.328	8.486
1931 - 1937	303.865	290.415	13.450
1938 - 1947	682.143	694.321	-12.178
1948 - 1957	1.034.993	1.034.593	400
1958 - 1967	1.405.955	1.397.168	8.787
1968 - 1974	2.007.122	1.931.447	75.675

Fuente: Dirección Nacional de Migraciones.

Tabla 3.3 Ingresos y saldos de extranjeros limítrofes por país de origen, 1960-1976

Años	Ingresos						Saldos					
	Bolivia	Brasil	Chile	Paraguay	Uruguay	Extranjeros limítrofes	Bolivia	Brasil	Chile	Paraguay	Uruguay limítrofes	Extranjeros
1960	36.228	20.341	92.076	36.149	137.786	322.580	27.083	-69	3.251	9.789	9.679	49.733
1961	24.079	20.684	96.591	47.894	143.683	332.931	10.785	51	13.592	22.110	2.508	49.046
1962	25.143	19.581	62.081	45.458	115.662	267.925	10.127	1.760	9.889	18.906	-10.189	30.493
1963	20.212	18.458	50.609	41.054	138.667	269.000	3.755	2.043	4.693	15.139	-6.835	18.795
1964	23.119	21.830	55.145	48.923	152.267	301.284	10.899	2.680	7.592	21.238	10.752	53.341
1965	23.316	28.079	55.695	49.368	156.751	316.209	6.849	756	5.736	24.775	573	38.689
1966	17.100	31.600	64.700	55.000	147.700	316.100	2.077	-1.460	7.391	29.740	-1.061	36.687
1967	14.800	39.300	92.700	40.200	148.100	335.100	2.670	655	9.838	16.938	-4.875	25.226
1968	17.500	57.100	106.800	45.200	179.200	406.100	3.583	1.349	6.404	18.081	7.793	37.210
1969	21.400	48.100	123.600	57.800	271.000	522.000	622	1.064	7.582	13.706	13.213	41.786
1970	23.700	47.700	154.600	79.500	323.900	629.400	8.698	1.357	40.567	21.504	1.153	73.279
1971	26.002	56.757	114.439	76.811	251.939	525.948	6.783	2.226	1.643	18.221	2.747	31.620
1972	34.886	115.970	106.632	143.208	247.210	647.906	5.712	9.841	8.134	44.336	262	68.285
1973	33.796	114.265	113.296	115.221	296.210	272.788	6.017	5.406	3.790	45.123	9.812	70.148
1974	40.937	96.850	205.358	114.708	427.118	914.971	11.868	7.008	31.805	51.233	40.695	142.609
1975	49.165	154.790	338.273	145.547	439.920	1.124.695	4.535	4.240	49.256	50.744	73.170	181.945
1976	41.162	179.110	417.203	191.694	370.022	1.199.191	2.953	8.488	23.319	57.671	14.098	106.529

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

Gráfico 3.1 Ingresos de extranjeros limítrofes por país de origen, 1960-1976

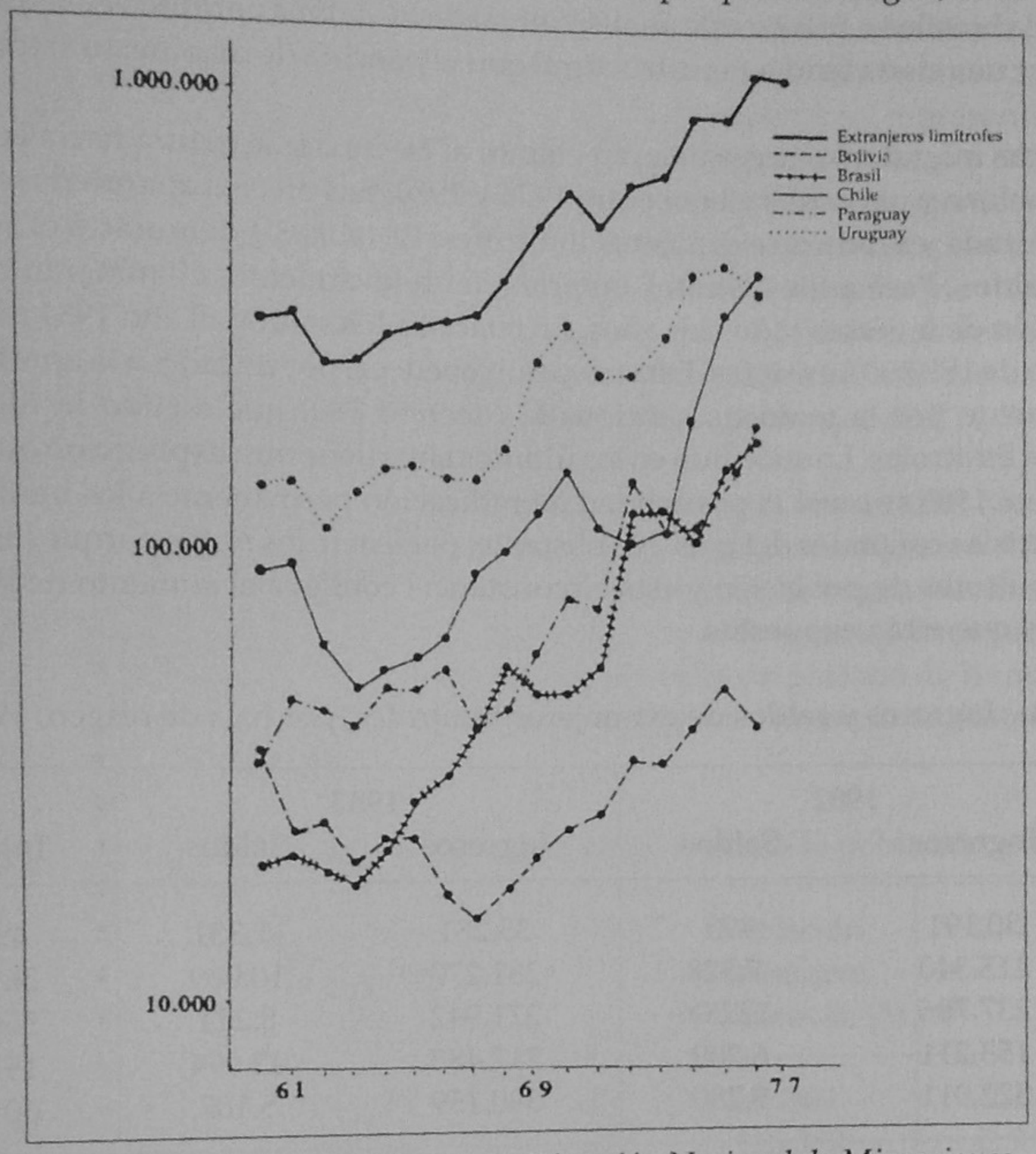

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos de la Dirección Nacional de Migraciones

Gráfico 3.2 Saldos de extranjeros limítrofes por país de origen, 1960-1976

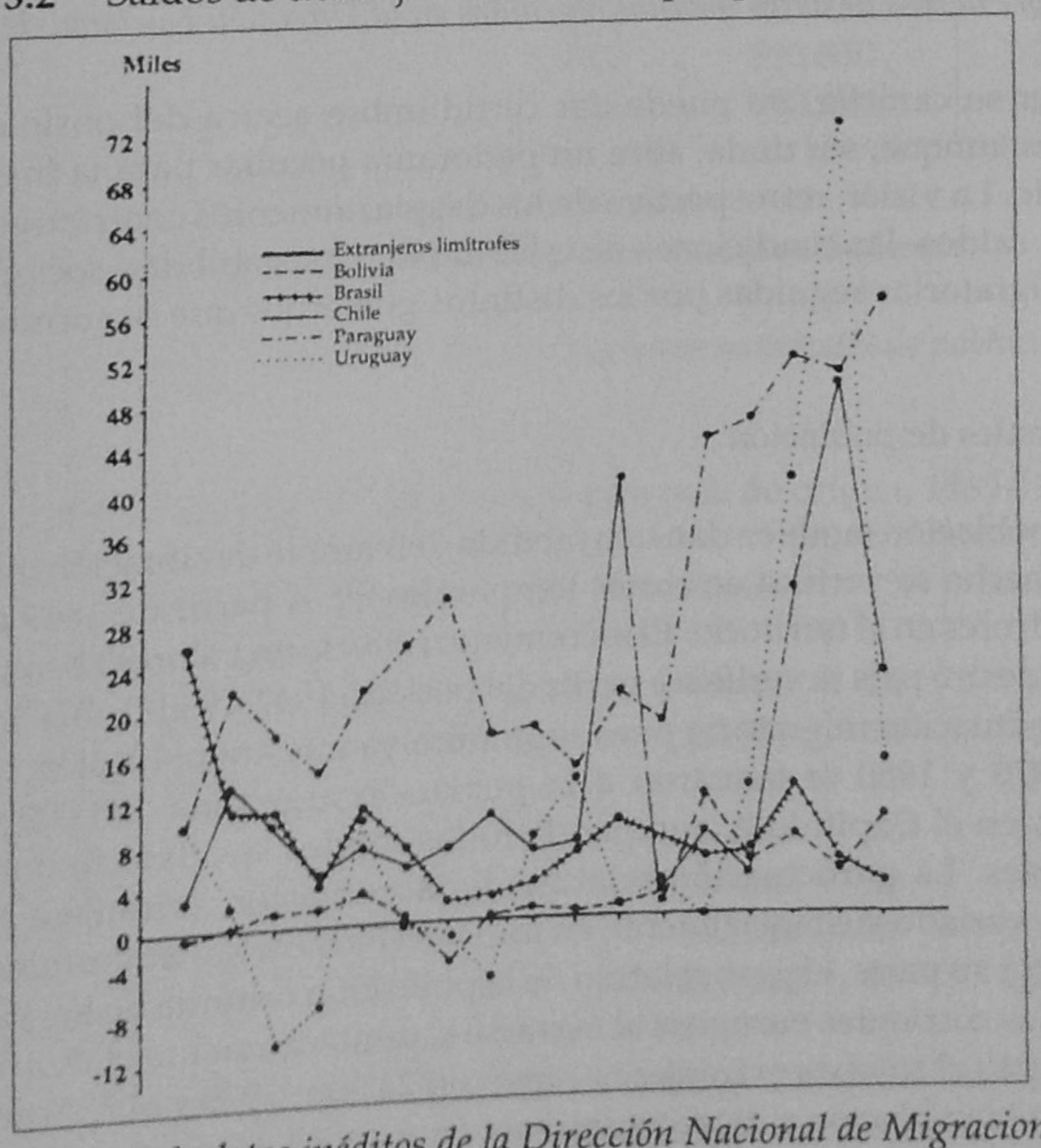

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos de la Dirección Nacional de Migraciones

fue la boliviana, con saldos inferiores a los 10.000 extranjeros, a excepción del año 1974. La corriente menos numerosa en cuanto a los saldos fue la brasileña. Si bien este análisis anual de los saldos permite ver las desviaciones coyunturales existentes, impide detectar una cierta tendencia estructural que se pondría de manifiesto al tratar los saldos por trienios o quinquenios.

Los cambios de políticas migratorias argentinas en cuanto al cierre o la apertura hacia la inmigración limítrofe se sucedieron desde 1960, incluso y particularmente entre 1976 y 1984. Sus efectos aparecen reflejados en las tendencias de los movimientos de entrada y salida de extranjeros limítrofes. La tabla 3.4 demuestra el aumento en los ingresos y en particular, el de los saldos. Pese a los distintos criterios del relevamiento, el aumento de la movilidad de estos extranjeros superó el millón de ingresos todos los años. En cuanto a los saldos, el año 1984 nuevamente como en 1975 dejó un saldo voluminoso de 158.350 limítrofes. Esta situación obedece, por un lado, a la apertura dada por el gobierno radical, y fundamentalmente por la amnistía sancionada (decreto 780) que facilitó la radicación de casi 150.000 extranjeros, en su mayoría limítrofes. Lo sucedido en los últimos años tiene otra explicación que no se puede corroborar en los datos estadísticos; en 1985 se cerró la posibilidad de radicación permanente a los limítrofes y a los extranjeros, en general, a causa de la crisis económica del país. No obstante, persisten los flujos porque los países vecinos -excepto Brasil- siguen siendo expulsores de población y esta circunstancia conlleva el aumento de ilegales en el país con los consecuentes abusos a los que están expuestos.

Tabla 3.4 Ingresos y saldos de extranjeros limítrofes, por país de origen, 1982-1984

País de origen	1982		1983		1984	
	Ingresos	Saldos	Ingresos	Saldos	Ingresos	Saldos
Bolivia	30.191	993	35.281	-1.331	49.673	10.069
Brasil	215.340	-7.528	281.270	10.069	369.498	13.063
Chile	237.786	-12.006	271.942	8.221	350.736	40.018
Paraguay	153.211	6.209	217.483	42.994	192.327	79.354
Uruguay	522.011	9.280	390.159	5.107	601.945	15.746
Total	1.158.539	-3.052	1.196.135	64.358	1.564.198	158.350

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones

El análisis realizado, por su carácter, no puede dar certidumbre acerca del posible asentamiento o residencia permanente de los limítrofes aunque, sin duda, abre un panorama peculiar para la investigación geográfica por el constante aumento registrado. La visión retrospectiva de los desplazamientos contribuye a entender -indirectamente a través de los ingresos y los saldos- las condiciones de estabilidad o inestabilidad sociopolítica de los países vecinos y el efecto de las políticas migratorias seguidas por los distintos gobiernos que se sucedieron en la Argentina.

3.2.2.2 En los censos nacionales de población

Los censos nacionales de población también dan una medida del cambio de situación migratoria; la diferencia radica en que la demostración del hecho se verifica en cortes temporales [21]. A partir de 1869 nuestros censos muestran la presencia de extranjeros limítrofes en el territorio. El incremento notorio en valores absolutos de esta población que se incorpora como residente a nuestro país se verifica a partir del período 1947-1960 (Tabla 3.5). En ese lapso de trece años puede ubicarse el cambio de situación migratoria pues se sumaron a nuestra población 153.996 habitantes nativos de los países vecinos. Entre 1970 y 1980 se sumaron a la población argentina 173.000 extranjeros limítrofes, cifra subvaluada según se mostró en el Capítulo 2, aunque de todos modos se advierte una probable aceleración en el crecimiento de estas corrientes. La participación relativa de la población extranjera limítrofe en la composición demográfica argentina no ha variado sustancialmente en los sucesivos cortes temporales; los valores oscilan entre el 2 y 3% de la población total. Por su parte, el peso relativo de la población oriunda de los países vecinos aumentó desde 1960 ante la disminución de las corrientes europeas al cerrarse espontáneamente el ciclo de la inmigración masiva; la relación porcentual con respecto al total de extranjeros superó el 24% en 1970 y el 35% en 1980. Nótese que la tasa de crecimiento media anual para la población extranjera limítrofe fue del 13,3% en el período 1960-1970 mientras que en

el decenio siguiente alcanzó el 23,3% . Conviene recordar que cuando se dieron a conocer los primeros resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda en 1980, uno de los primeros hechos sobresalientes fue la disminución de la proporción de la población no nativa. Este descenso en el promedio nacional afecta el crecimiento demográfico de la Argentina, aunque debe aclararse que los extranjeros limítrofes aumentaron su representatividad tanto en valores absolutos como en valores relativos, de allí que los efectos de su presencia sean reales y de trascendencia.

Cada corriente limítrofe tuvo un comportamiento diferencial en los distintos momentos censales según se pueden observar en la tabla 3.6. Desde fines del siglo pasado y hasta mediados del presente, los uruguayos y los brasileños constituyeron los flujos tradicionales de inmigración limítrofe. Producido el cambio de situación, desde 1974, quedó demostrado su carácter selectivo por nacionalidad. Entre ese año y 1970 bolivianos, chilenos, y paraguayos fueron las corrientes que participaron en la modificación del proceso. Entre 1970 y 1980, la corriente uruguaya pasó a ocupar un papel más destacado y su representatividad queda explicitada si se recuerda que el 62% de los uruguayos residentes en el país llegaron en ese decenio (Gráfico 3.3).

El cambio de situación migratoria también se puede analizar en base a la cantidad de extranjeros limítrofes por período de llegada. En el gráfico 3.4 se observa esa población por país de origen en 1970. Este gráfico muestra retrospectivamente la situación en 1970 con respecto a la antigüedad de la migración limítrofe. Antes de 1914 los brasileños y uruguayos constituían las corrientes representativas, no sólo entre los limítrofes sino también en el total de extranjeros residentes en la Argentina. Entre 1914 y 1946 se advierte un período de transición con aumentos en el volumen de cada una de las cinco nacionalidades limítrofes aunque es sumamente destacable el incremento en la cuantía de paraguayos, chilenos y bolivianos.

Tabla 3.5 Extranjeros limítrofes en relación a la población total y a la población extranjera, 1869-1980

Años	Población total (1)	2/1	Población extranjera (2)	3/2	Población extranjera limítrofe (3)	3/1	Tasa crecim. % *	Tasa crecim. % **
1869	1.737.076	12,1	210.330	19,7	41.360	2,4	-	-
1895	3. 954.911	25,5	1.006.838	11,5	115.892	2,9	30,0	36,5
1914	7.885.237	30,3	2.357.952	8,6	206.701	2,6	34,9	29,6
1947	15.893.827	15,3	2.435.927	12,9	313.264	2,0	20,4	12,4
1960	20.010.539	13,0	2.604.447	17,9	467.260	2,3	17,2	30,4
1970	23.390.050	9,3	2.210.400	24,2	533.850	2,3	15,6	13,3
1980	27.947.446	6,8	1.912.217	35,4	753.428	2,4	17,8	23,6

Referencias: * Tasa de crecimiento medio anual de población total
** Tasa de crecimiento medio anual de población extranjera limítrofe

Fuente: Elaboración propia sobre la base a los datos obtenidos en los censos nacionales de población y del Indice Demográfico de la Republica Argentina 1944-1954.

Tabla 3.6 Extranjeros limítrofes según país de origen, 1869-1980

Censo	Total	Bolivia	%	Brasil	%	Chile	%	Paraguay	%	Uruguay	%
1869	41.360	6.194	15	5.919	14	10.883	26	3.288	8	15.076	37
1895	115.892	7.361	6	24.725	21	20.594	18	14.562	13	48.650	42
1914	206.701	18.256	9	36.629	18	34.568	17	28.592	14	88.656	42
1947	313.264	47.774	15	47.039	15	51.563	16	93.248	30	73.640	24
1960	467.260	89.155	19	48.737	10	118.165	26	155.269	33	55.934	12
1970	579.900	100.900	18	48.500	9	142.300	25	220.300	38	67.900	10
1980	753.428	118.141	16	42.757	6	215.623	28	262.799	35	114.108	15

Nota: El total de 1980 corresponde a la Serie D del Censo Nacional de Población y Vivienda 1980.
Fuente: Elaboración propia sobre la base de los censos nacionales de población.

Gráfico 3.3 Evolución de los extranjeros limítrofes en la Argentina, 1869-1980

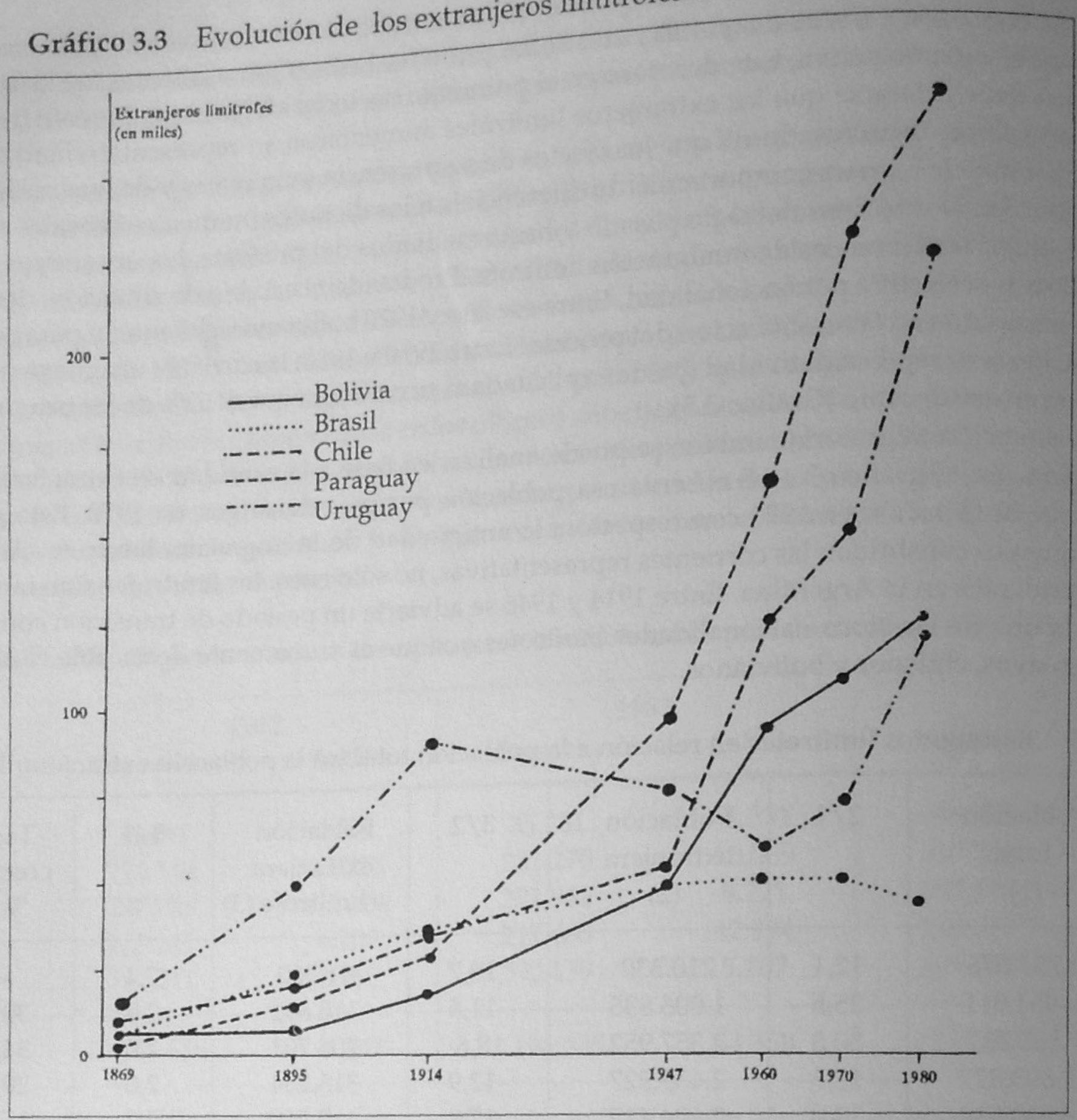

Fuente: Tabla 3.6

Gráfico 3.4 Población extranjera limítrofe por país de origen y según período de llegada, 1970

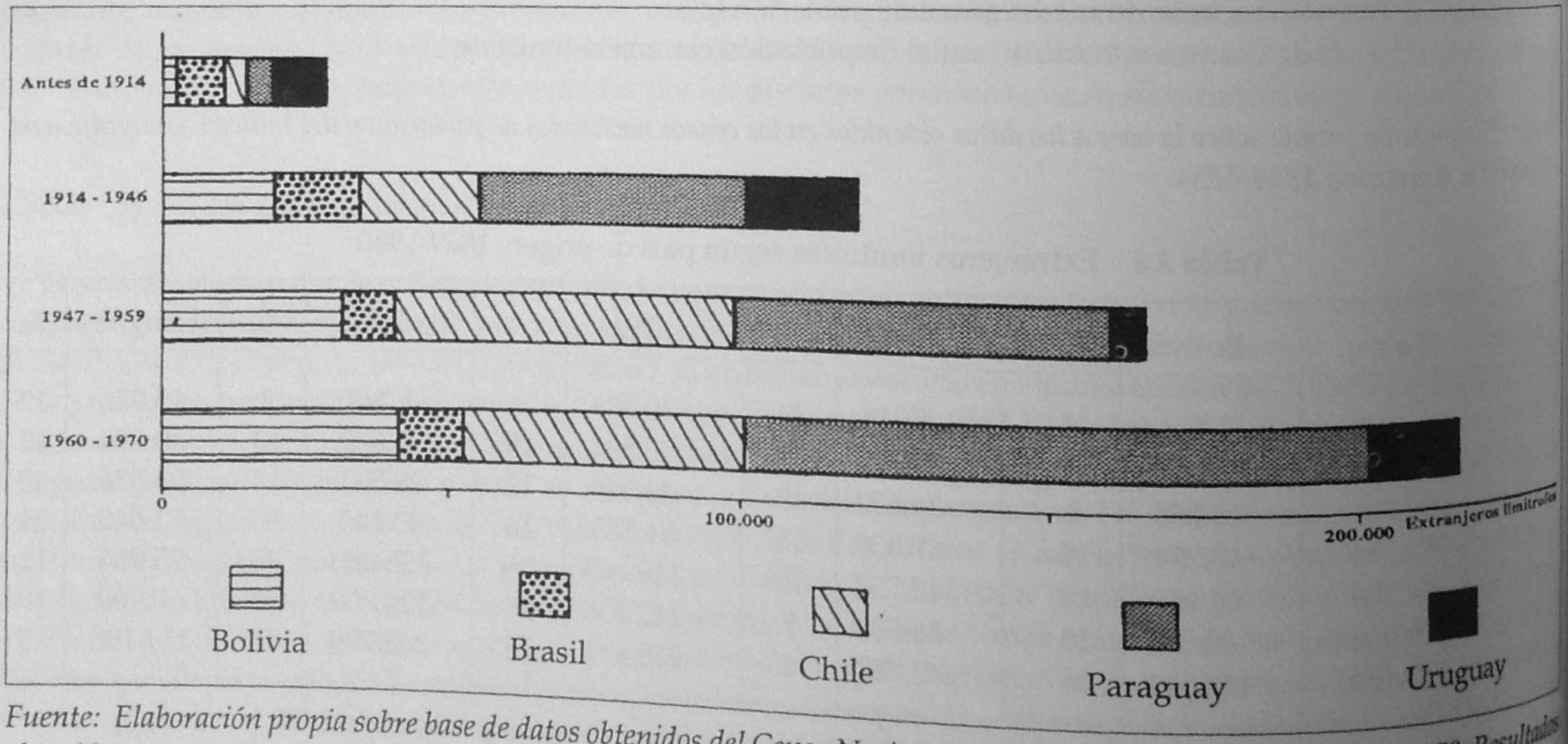

Fuente: Elaboración propia sobre base de datos obtenidos del Censo Nacional de Población, Familia y Vivienda, 1970. Resultados obtenidos por muestra.

Desde 1947 hasta 1970 estas tres últimas corrientes aumentaron considerablemente. Se reconocen variaciones según cada país de origen: entre 1947 y 1960 los chilenos se duplicaron mientras que entre 1960 y 1970 había menor número de residentes; los uruguayos disminuyeron por retorno o por efectos de la mortalidad para luego aumentar entre 1960 y 1970 por la llegada de nuevos migrantes; y por último, se puede mencionar la cuantía de los paraguayos que para 1970 era una de las primeras comunidades de extranjeros residentes en el país.

Es posible conocer la composición demográfica de europeos y limítrofes en 1970 según período de llegada. El gráfico 3.5 demuestra las variaciones en el origen de la población activa extranjera. La acentuada cantidad de europeos entre los 15 y los 59 años llegaron masivamente en un corto período de cinco años (1947-1952) debido a la tremenda presión emigratoria desde Europa causada por los desórdenes económicos y los cambios políticos al finalizar la segunda guerra mundial. Los residentes de origen limítrofe en edad activa, llegados entre 1960-70, superan ampliamente a los europeos en ese mismo período; allí se puede determinar con mayor precisión la modificación del proceso migratorio argentino. La composición por edad y por origen según período de llegada demuestra en el caso de los europeos el alto grado de envejecimiento y la juventud con mayor concentración de limítrofes en edades activas.

Gráfico 3.5 Composición por edad y sexo de las poblaciones europea y limítrofe según período de llegada, 1970

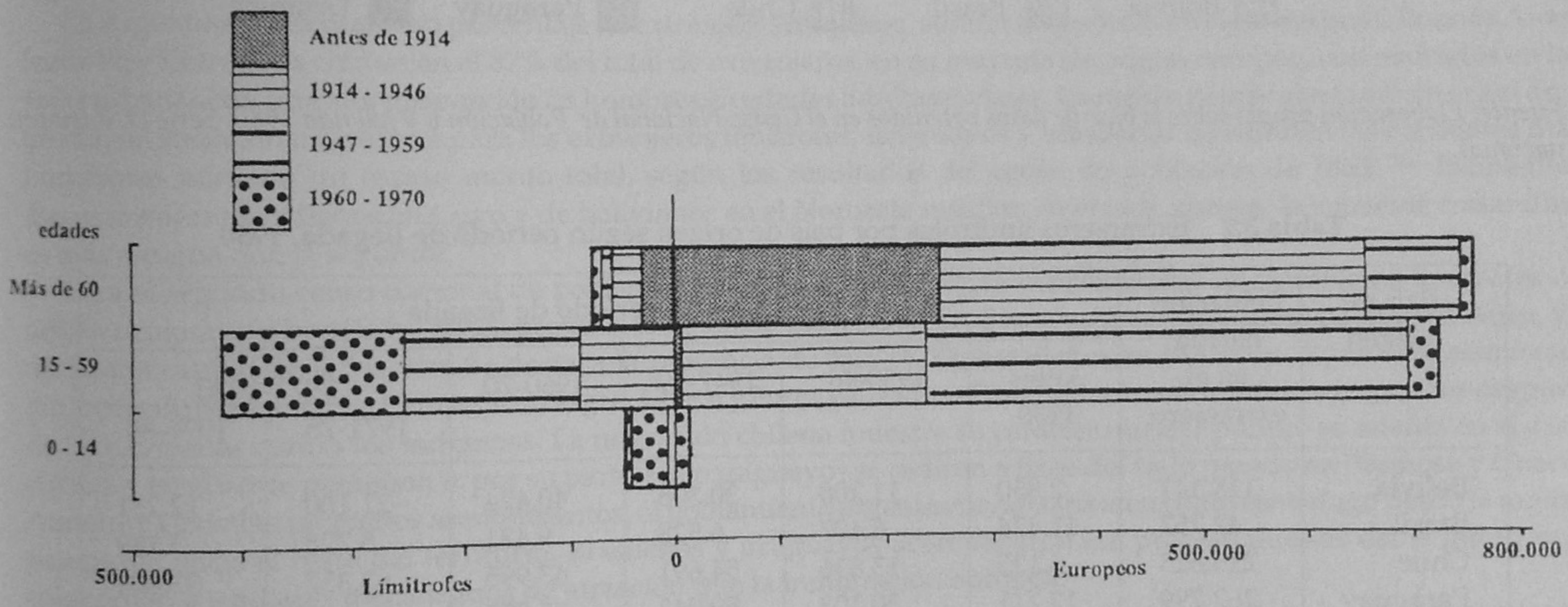

Fuente: Elaboración propia sobe la base de datos obtenidos del Censo Nacional de Población, Familia y Vivienda 1970. Resultados obtenidos por muestra.

Para 1980 la composición de esta migración según período de llegada (Gráfico 3.6 y Tabla 3.7) muestra los aumentos producidos en el último decenio 1970-1980 y sobre todo en los primeros cinco años. Casi 100.000 chilenos, 75.000 paraguayos, 70.000 uruguayos se sumaron a los ya residentes; se duplicó, de este modo, la cantidad de chilenos y casi se triplicó la cuantía de uruguayos. El total de estos últimos sumaba 114.108 personas de las cuales el 62% -71.135- habían llegado entre 1971 y 1980. De esa última cifra, el 74% -52.350- lo habían hecho entre 1971 y 1975; entre 1960 y 1970, 16.350; aproximadamente 25.000 uruguayos habían llegado antes de 1959. Al efectuar una comparación con otras corrientes se advierte que la población uruguaya se incrementó en la última década casi el doble con respecto a la que le seguía en orden de importancia, es decir, la chilena con el 35%.

La propensión a migrar que experimentan los extranjeros limítrofes varía en el tiempo y en el espacio en función del gran número de factores, entre los cuales se destacan la inestabilidad política, las crisis económicas, y la falta de oportunidades laborales que se producen, ya sea en los países de origen como en los de destino. La tendencia creciente de los ingresos y saldos para el período 1960-1984 demuestra que existen en cada país o región fronteriza factores de expulsión o inversamente, de atracción condicionantes de las fluctuaciones acaecidas año tras año. Como balance, no puede negarse un hecho relevante: el aumento permanente de la movilidad poblacional desde los países vecinos hacia nuestro territorio, aun reconociendo que no todas las corrientes tuvieron un ritmo regular [22].

Gráfico 3.6 Extranjeros limítrofes residentes habitualmente en la Argentina según período de llegada, 1980

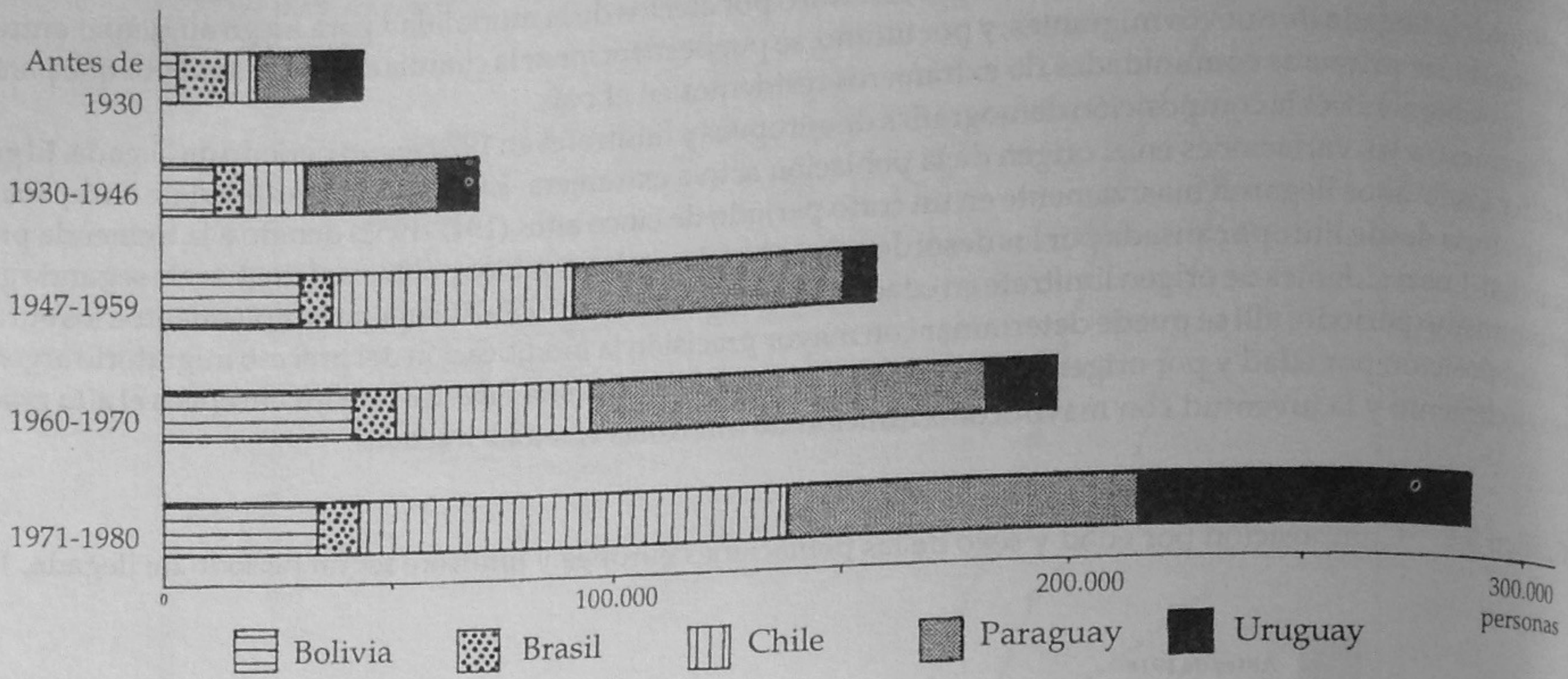

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos obtenidos en el Censo Nacional de Población y Vivienda 1980. Serie D. Resumen nacional.

Tabla 3.7 Extranjeros limítrofes por país de origen según período de llegada, 1980

País de origen	Población nacida en el extranjero	Período de llegada					
		Antes 1930	1930-46	1947-59	1960-70	1971-1980	
						1971-75	1976-80
Bolivia	118.141	2.850	11.208	30.308	40.424	21.100	12.251
Brasil	42.757	11.474	6.407	6.528	9.431	5.728	3.189
Chile	215.623	6.135	13.836	54.691	43.995	63.357	33.609
Paraguay	262.799	12.711	30.103	59.043	85.575	55.305	20.062
Uruguay	114.108	10.731	8.742	6.699	16.801	52.350	18.785
P. limítrofes	753.428	43.901	70.296	157.269	196.226	197.840	87.896
Resto del mundo	1.149.731	395.338	170.314	492.051	48.489	16.776	26.763
Total	1.903.159	439.239	240.610	649.320	244.715	214.616	114.659

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 1980. Serie D. Población. Resumen Nacional.

3.2.3 Dimensión espacial

Las migraciones limítrofes actuaron en el largo período que media entre 1869 y 1980 como un elemento de peculiar impacto en los procesos de poblamiento y redistribución de la población [23]. Se afianzaron, en tal sentido, las áreas de atracción y las áreas de rechazo dentro del territorio argentino, despúes de producido el cambio de situación migratorio. Las variaciones en la magnitud, en las características y en la dirección de los flujos migratorios limítrofes se sintetizan las tres etapas con distintas pautas de poblamiento (Mapa 3.6 y Tabla 3.8).

La primera etapa se extendió desde mediados del siglo pasado hasta la década del 30. La pampa era el área de atracción para la inmigración europea y para la población oriunda de los países limítrofes: uruguayos y brasileños

constituían las corrientes más numerosas de ese origen. La etapa de cambio muestra un nuevo patrón de distribución; en 1947 se advierte el aumento sustancial en el asentamiento de extranjeros limítrofes en las áreas fronterizas colindantes con Bolivia, Chile y Paraguay. Esa presencia en la periferia demostró mejores condiciones de vida en la Argentina con respecto a las de los países vecinos.La situación reciente, de poblamiento centrípeto y de crecimiento regional, está reflejada en el comportamiento espacial de los extranjeros limítrofes en 1970 y 1980. En esa última década quedaron definidas las áreas más atractivas como el caso del Gran Buenos Aires y las provincias patagónicas, áreas de atracción estabilizadas como Salta, Jujuy, Formosa, etc. y las áreas de rechazo tanto para los migrantes internos como para los limítrofes.

3.2.3.1 Esquema de poblamiento centrífugo

Hacia mediados del siglo pasado, el cambio de la estructura económica argentina estuvo acompañado por una política migratoria que atrajo en setenta años alrededor de seis millones de inmigrantes. Con el desarrollo de las técnicas frigoríficas que hicieron posible el transporte de carnes a Europa, la Argentina comenzó en 1880 un período de rapidísimo crecimiento, multiplicando en pocos años su producción ganadera y agrícola. Este acelerado progreso se basó fundamentalmente en la ocupación de tierras hasta entonces inexplotadas, en el refinamiento del ganado, en la llegada masiva de inmigrantes europeos, y en el desenvolvimiento de la industria y el transporte.

La Argentina presentaba un porcentaje de extranjeros muy bajo, similar al que tuvo un siglo después. Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos contenían el 87% del total de extranjeros, en su mayoría de origen europeo, concentrados en las áreas urbanas con una alta proporción de hombres en edades adultas jóvenes. La región pampeana también era el área de mayor atracción migratoria para los extranjeros limítrofes; uruguayos y brasileños constituían las corrientes más numerosas aún con un escaso monto total, según los resultados del censo de población de 1869 [24]. Incipientes asentamientos de chilenos en Cuyo y de bolivianos en el Noroeste residían en el país, aunque la corriente trasandina es más antigua que la segunda.

Para el segundo censo nacional de población (1895) persiste la mayor concentración de extranjeros limítrofes de origen uruguayo y brasileño, en las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires y la ciudad de Buenos Aires, ya declarada capital de la Nación. Se destaca la presencia de casi 16.000 brasileños en Misiones. Aparecen, asimismo, limítrofes de Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chaco y Formosa, todos ellos territorios nacionales organizados después de las campañas contra los indígenas. La migración chilena muestra su carácter nuclear porque se asienta en el área cuyana y en el norte patagónico; por su parte, los paraguayos se radican a fines del siglo pasado en Formosa y Chaco. Aunque ya existían pequeños asentamientos, el poblamiento argentino avanzaba en sentido centrífugo desde la región pampeana hacia el resto del territorio. Brasileños y uruguayos acompañaron ese proceso pues es dable inferir que respondían a similares mecanismos de atracción que la inmigración europea.

La expansión de la frontera agropecuaria unido al desarrolo agrícola en diversas regiones del país, y el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad con los países vecinos actuaron como factores de atracción a la inmigración al iniciarse el siglo XX. El ferrocarril alcanzó los límites internacionales después de 1910, llegó a Posadas en 1911, a la Quiaca en 1914 y también por esos años hasta el paso de Las Cuevas y a la ciudad de Corrientes; de tal modo, se convirtió en un medio estimulante para la movilidad geográfica de bolivianos, paraguayos y chilenos hacia el territorio argentino.

Los patrones de asentamiento poblacional de limítrofes, según el censo nacional de 1914, demuestran la fuerte atracción de todo el Litoral que creció más que el resto de las áreas, manteniendo el esquema de poblamiento centrífugo. La magnitud, la orientación y el predominio de los flujos limítrofes se basaban en la expansión agropecuaria de la región pampeana y en el dinamismo del sector exportador. La inmigración limítrofe de origen uruguayo y brasileño constituían casi los dos tercios de residentes en el país.

El desarrollo de las economías regionales, debido en gran parte al avance de los cultivos industriales, alentó la demanda de la mano de obra limítrofe que no era facilitada por los nativos. Los bolivianos, localizados en Jujuy, fueron atraídos por el crecimiento de la producción azucarera hacia 1912. Los paraguayos aumentaron su presencia en Formosa y Chaco debido al desarrollo de la producción algodonera y la deforestación despúes de 1920. Los chilenos avanzaron en territorio patagónico para trabajar en la esquila de ovinos desde 1900. Estas tres corrientes se afianzaron debido a la fuerza expulsiva en sus países de origen. La intranquilidad política en el Paraguay y Bolivia y la crisis de producción en Chiloé (Chile) determinaron la elección de nuevos destinos con la afinidad cultural que le ofrecían las regiones próximas a sus respectivos países de origen (*Carrón, 1980: 484).*

El principal componente en materia de migración internacional para la etapa provenía del aporte europeo, que como lo registra el censo de 1914, se alcanzó el máximo porcentaje de población extranjera "particularmente trascendente en

las edades activas, producto del impacto demográfico que significó la llegada al país de importantes contingentes de inmigrantes de ultramar en el decenio 1901-1910 (saldo del decenio: 1.120.222)" (*Rey Balmaceda, 1966: 4*). Esta situación demográfica dejó una impronta indeleble en la Argentina porque contribuyó al poblamiento y la organización del territorio e impulsó el desarrollo económico [25] (Mapa 3.7).

Mapa 3.6 Distribución de los extranjeros limítrofes, 1895 - 1947 - 1980

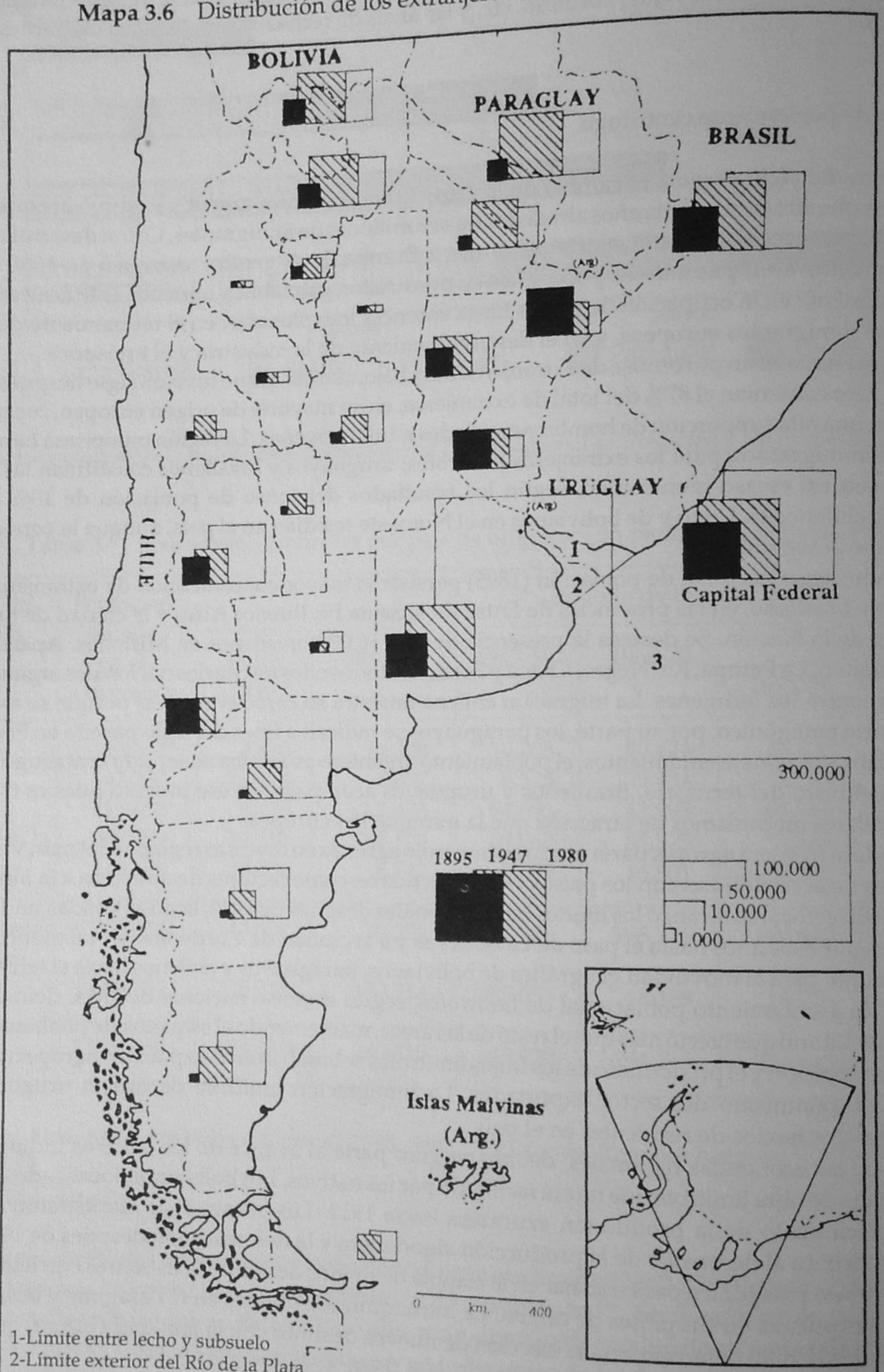

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en los censos nacionales de población.

Tabla 3.8 Distribución de extranjeros limítrofes, por provincias, 1869-1980

Jurisdicción	1869	1895	1914	1947	1960	1970	1980
Total	41.360	115.892	206.701	313.284	467.280	579.900	677.045
Capital Federal	8.021	22.629	38.783	52.015	54.039	97.800	84.658
Buenos Aires	4.915	14.178	32.558	39.319	91.245	180.200	274.166
Catamarca	261	267	369	340	285	150	277
Córdoba	390	804	4.875	5.954	7.271	8.350	9.271
Corrientes	5.861	14.969	8.287	6.444	4.950	4.950	5.446
Chaco	-	848	5.204	16.219	14.493	10.150	8.520
Chubut	1	142	3.137	7.208	16.448	19.500	20.994
Entre Ríos	6.156	13.097	20.973	12.496	8.292	5.800	6.024
Formosa	-	1.829	7.610	31.203	38.726	35.050	29.222
Jujuy	2.973	3.869	13.035	27.198	42.094	33.200	28.283
La Pampa	-	874	2.242	1.227	1.329	1.200	1.660
La Rioja	214	355	409	223	299	300	399
Mendoza	5.803	5.383	8.769	7.758	16.319	17.800	30.447
Misiones	-	15.845	13.214	44.511	68.299	63.500	55.075
Neuquén	-	8.881	11.881	8.057	11.207	12.300	18.711
Río Negro	-	760	5.937	7.876	22.927	29.150	37.636
Salta	2.744	3.001	4.350	16.639	30.305	18.750	18.109
San Juan	2.078	1.552	1.994	3.114	5.203	3.400	4.261
San Luis	405	245	417	245	486	500	748
Santa Cruz	-	138	1.539	8.985	16.421	20.300	22.023
Santa Fe	1.349	5.382	12.281	10.302	9.083	8.700	11.167
Sgo. del Estero	33	106	382	435	418	450	528
Tucumán	156	713	1.272	1.422	2.385	1.850	2.594
Tierra del Fuego	-	23	511	2.227	3.242	4.850	6.796

Fuente: Censos Nacionales de Población.

3.2.3.2 Etapa de cambio

Después de la crisis de los años 30 se agota el esquema de desarrollo agroexportador y comienza la etapa de substitución de importaciones. Las consecuencias demográficas no se hicieron esperar. Es más, "a partir del año 1929 la migración europea cesa casi por completo y una parte importante de la población rural radicada en la región pampeana emigra hacia Buenos Aires. Simultáneamente crece en términos absolutos y relativos la producción agropecuaria de aquellas regiones no pampeanas que ya habían conseguido en el período anterior iniciar ciertos tipos de explotación orientados hacia el mercado interno". Más adelante agrega *Carrón (1979: 13)* "en varias regiones argentinas fronterizas a los países limítrofes, se produjeron incrementos sustanciales en la producción, en la ocupación y por extensión en la inmigración procedente de esos mismos países".

La inmigración uruguaya perdió total importancia; durante el período 1914-1947 el aporte de esta nacionalidad ni siquiera llegó a compensar las pérdidas ocasionadas por la mortalidad intercensal y descendió notablemente la cantidad absoluta de uruguayos en Entre Ríos y Santa Fe. Algo similar ocurrió con los brasileños. Al promediar la década del 40 se produce un aumento sustancial en el número de extranjeros limítrofes en las áreas fronterizas colindantes con Bolivia, Chile y Paraguay. Casi el 88% de los bolivianos se radicó en Jujuy y Salta, sólo un 7% en Buenos

Mapa 3.7 Extranjeros limítrofes en el poblamiento

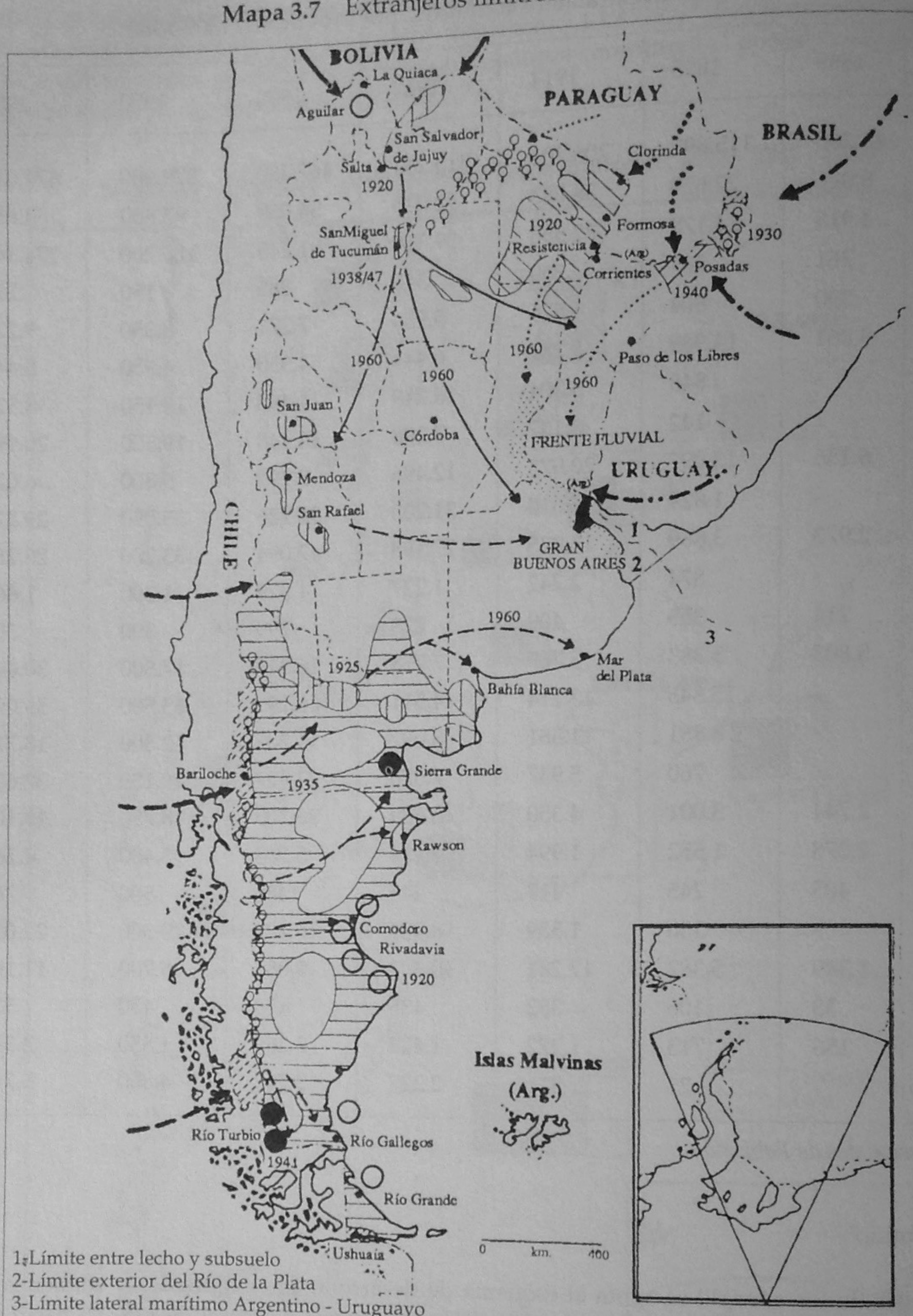

Fuente: Elaboración propia

Aires. Un 77% de los chilenos se radicó en las provincias patagónicas, Mendoza y San Juan. Finalmente un 78,7% de los paraguayos se radicó en Formosa, Misiones y Chaco. En síntesis, el número de migrantes limítrofes residentes en la Argentina aumentó en un 50%.

La presencia de importantes contingentes de sudamericanos en la periferia del país -especie de anillo que rodea el núcleo histórico, constituído por la Pampa- indica que las condiciones de vida de esos sectores son mejores que los existentes en sus países. La demanda de mano de obra en la Argentina, país en vías de desarrollo, es estimulada por la expansión de los cultivos industriales, la industrialización, la urbanización, el trazado de enlaces ferroviarios internacionales, etc. y todo ello propició las condiciones de receptividad de nuevos inmigrantes. Los extranjeros limítrofes pasan a ocupar puestos vacantes, acceden a nuevos espacios económicos y ello provoca un aligeramiento en sobrepoblación en los respectivos países de origen. Se consolida el cambio de situación migratoria y se produce un nuevo patrón de distribución espacial de la población extranjera.

La corriente paraguaya, la de mayor cuantía en el total de extranjeros limítrofes se asentó fundamentalmente en Formosa, Chaco y Misiones. Su masiva presencia estuvo relacionada con el desarrollo de los cultivos de té, algodón, y yerba mate; asimismo, es destacable su participación en los obrajes y en las tareas de desforestación. Además, en la historia socio-política del vecino país se destacan tres hechos que tienen gran influencia en la emigración paraguaya hacia la Argentina: la guerra de la Triple Alianza (1865-1870), la guerra del Chaco (1932-1935) y la guerra civil de 1947. La historia del cultivo del algodón está íntimamente unida a la historia de la emigración paraguaya hacia la Argentina; los braceros llegaban para trabajar en esa cosecha y desde entonces casi todos los años se repite ese flujo[26].

El Paraguay mantuvo en las últimas décadas las mismas condiciones de expulsión que Chile y Bolivia. Esa situación obedecía preferentemente a la incapacidad de absorción de fuerza de trabajo excedente agrícola por parte de otras regiones y/o sectores económicos. En las áreas rurales la estructura de distribución de la tierra y las condiciones generales de subsistencia eran las causas que originaban los procesos expulsivos. *Marshall y Orlansky (1981: 498)* decían que "el grueso de la corriente emigratoria se originaría en la región llamada central, que abarca zonas fronterizas y no fronterizas y cuenta, incluyendo el departamento Capital, con alrededor del 60% de la población. Esta región que constituye la fuente más importante de la migración interna y externa es la zona minifundista por excelencia".

La migración chilena en la Argentina, segunda en importancia en esta nueva etapa, se canalizó hacia la vendimia en Cuyo, la zafra lanera en la Patagonia, en un principio; y luego se proyectó a otras tareas agrícolas y mineras. La expansión de la cría de ovinos hacia las provincias del Sur: Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego permitió nuevas ocupaciones a esta migración, ya que dichas áreas se hallaban prácticamente despobladas y carentes, por lo tanto, de mano de obra disponible para estas nuevas explotaciones.

A partir de 1925 comienzan a cultivarse los frutales en la provincia de Río Negro. Ya existían anteriormente cultivos de vid en el área, que unidos a esa nueva actividad determinaron la necesidad de una mano de obra adicional cubierta en parte por los chilenos. En 1941 se inicia la extracción del carbón en Río Turbio en un ámbito despoblado cercano al límite con Chile y casi a la misma latitud de Puerto Natales; allí predominó por mucho tiempo la presencia de trabajadores de temporada chilenos. Esta corriente, de neto carácter regional, no se integró ni social ni culturalmente. Otras áreas de atracción se fijaron en Comodoro Rivadavia debido a la intensidad de la producción petrolera y también en Tierra del Fuego [27].

La corriente chilena procedía, a diferencia de las de Bolivia y Paraguay, de áreas no limítrofes con la Argentina. Algunas provincias del área central y del sur eran las más expulsoras y de ellas emigraron campesinos carentes de tierras que no accedieron siquiera a la condición de minifundistas y sin oportunidades de empleo asalariado en el sector agropecuario. Chiloé, Llanquihué y Cautín presentaban bolsones de pobreza. En particular, Chiloé, con una participación excluyente de actividades primarias (agrícolas y pesqueras), fue la región más pobre de Chile y con mayor índice de expulsión migratoria.

La migración boliviana se asentó masivamente entre 1947 y 1960 en el área cañera del valle del San Francisco, en su casi totalidad como trabajadores de temporada -"los braceros"- para emplearse en la penosa tarea de la zafra azucarera. La expansión en el área cultivada y en los niveles de productividad determinaron el aumento de los flujos anuales de esta migración laboral no calificada desde 1920, primero, en Jujuy y años después en Salta. Con respecto a la cosecha de tabaco se advierte en Salta desde 1938 y en Jujuy desde 1947. La peculiar propensión a la movilidad de esta población determinó que muchos de ellos permanecieran en la Argentina, alternando tareas rurales con otras en las ciudades de Salta y San Salvador de Jujuy a lo largo del año. Asimismo, se dirigieron hacia áreas de agricultura intensiva -los oasis cuyanos- como lo indican los resultados del censo de 1960 para participar en la vendimia y en la cosecha de frutas y hortalizas.

Las condiciones de expulsión en Bolivia encontraban explicación no sólo en la estructura económica del país calificada como "enclave minero" sino también en la alta proporción de población rural que no puede compatibilizarse

con la economía minifundista. Existe correlación geográfica entre la localización de las áreas minifundistas y las áreas de expulsión de mano de obra al exterior; Tarija, Potosí, fundamentalmente y Cochabamba, Chuquisaca y Oruro son las principales áreas donde más incidió el proceso emigratorio.

La distribución de los limítrofes durante la etapa de cambio demostró su fuerte presencia en la periferia del territorio, básicamente dedicados a tareas del sector primario. Si bien se registraba un aumento de población de ese origen en los centros urbanos, particularmente en la Capital Federal y los partidos aledaños. Un hecho destacado de esta etapa resulta la substitución de la mano de obra nativa por la fuerza laboral limítrofe porque muchas de las áreas fronterizas se convirtieron en expulsoras de nativos y en receptoras de población de ese origen. Esos sectores del territorio generalmente tenían índices de población limítrofe superior al promedio nacional. Esta situación redundó en una ubicación selectiva de los inmigrantes en el mercado de trabajo argentino. Según los datos de 1960, el sector absorbía más de un tercio de la población ocupada de origen brasileño, boliviano, chileno y paraguayo, sobre todo localizada en la periferia del país.

3.2.3.3 Esquema actual de poblamiento centrípeto

Durante los años 1970-1980 el incremento neto del número de extranjeros limítrofes en la Argentina era más bajo que en la etapa de cambio. Entre 1971 y 1980 se incorporaron a los limítrofes ya residentes, habida cuenta de los efectos de mortalidad sobre los stocks, 285.736 extranjeros de ese origen, un 38% de los 753.428 censados. En la etapa de cambio desde 1947 hasta 1970 -catorce años- los sobrevivientes a 1980 que llegaron al país en ese período mencionado eran 353.495 según los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 1980. Se puede hablar de cierta estabilización aunque el alto número de ilegales oculta el real volumen de esta inmigración. El hecho más destacable es que el poblamiento, según las tendencias de las corrientes internas, tanto de nativos como de extranjeros, determina el sentido centrípeto del poblamiento desde las regiones periféricas hacia el Gran Buenos Aires, sobre todo en los partidos bonaerenses que integran la aglomeración.

El análisis de la situación en 1980 demuestra que el Gran Buenos Aires mantiene una aguda y fuerte atracción para los inmigrantes limítrofes, sobre todo para los uruguayos, paraguayos y bolivianos. La comparación entre la distribución de los extranjeros limítrofes en 1970 y 1980 evidencia que en el último de los años citados hubo aumento de la presencia chilena en la Patagonia, mantenimiento de la concentración boliviana en el Noroeste, el de la paraguaya y brasileña en el Nordeste; y asimismo, el aumento de limítrofes en la Capital Federal y en la provincia de Buenos Aires con un 53% del total del país, casi el doble que en 1960 (Tabla 3.8).

El Gran Buenos Aires, en el período 1960-1970, registró un crecimiento mayor que el del total del país y aunque bajó en el período 1970-1980, es destacable el aumento en valores absolutos. Además de la importancia numérica de las corrientes boliviana, chilena y paraguaya, debe señalarse el incremento sustancial que registraron los uruguayos. En 1980 más de 90.000 uruguayos (80% del total de residentes en el país) se asentaban en el área metropolitana de Buenos Aires, un 42% de paraguayos, un 35% de bolivianos, un 23% de brasileños y un 19% de chilenos. Esta redistribución espacial de la población limítrofe estuvo ligada a la distribución de oportunidades económicas. En este período la construcción, el comercio y los servicios personales siguieron absorbiendo proporciones realmente notables de esta fuerza de trabajo, sobre todo en áreas urbanas y en el Gran Buenos Aires, en especial. Es oportuno señalar que en esos sectores predominó el subempleo o desocupación disfrazada para los nativos y, sobre todo para los extranjeros limítrofes que no encontraron ocupación en los sectores productores de bienes. Difícilmente los limítrofes pudieron acceder a las oportunidades ocupacionales de las industrias dinámicas pues "se han incorporado a la sociedad Argentina en una etapa en la cual ni para ellos ni para los nativos en similar situación de clase existen probabilidades de ocupar posiciones empresariales en la industria, ni aún en pequeña escala. El grado de complejidad tecnológica, y el monto de inversión necesario actúan como una barrera para industrias que sólo cuentan con su capacidad individual" (*Lattes y Sautu, 1978:29*).

La presencia y participación de los limítrofes en las regiones argentinas se afianzó porque muchos de ellos adoptaron una residencia permanente en las áreas rurales o en las ciudades como consecuencia de la estabilidad del empleo. Aún cuando también algunos mantuvieron su condición de trabajadores de temporada a la persistente demanda estacional agropecuaria, estos extranjeros residentes se fueron integrando a nuestra población. Igualmente es necesario recordar las evidentes pautas de segregación residencial y de marginación que se advierten en el asentamiento de bolivianos, chilenos y paraguayos. Es diferente el caso de los brasileños en la provincia de Misiones, o de los uruguayos del Gran Buenos Aires que tienden a la mezcla residencial con los nativos de igual estrato socio-económico.

La creciente mecanización en el Noroeste, sobre todo para la explotación de la caña de azúcar condujo a cierta sustitución de mano de obra estacional de origen boliviana pero igualmente se produjo una redistribución de la población y la sedentarización de esa población en las localidades de la comarca básicamente cañera, el Ramal (*Sassone, 1988: 104*). Este proceso obedece a la incorporación de mano de obra limítrofe a tareas permanentes en las áreas rurales y en las áreas urbanas. En 1980 más del 40% de los bolivianos residentes censados en el país vivían en las provincias de Jujuy y Salta.

En el Nordeste, la producción de yerba mate mantuvo la demanda estacional de mano de obra paraguaya aunque es sabido el hecho que esta inmigración prefiere asentarse en el área metropolitana de Buenos Aires. En 1980, el 42% de los paraguayos residentes en el país vivía en ella. Sólo un 14% permanecía en la provincia de Misiones e incluso descendió la afluencia de trabajadores de temporada. En Formosa, la producción de algodón creció al igual que la demanda de mano de obra local y de origen paraguayo; señalaban *Marshall y Orlansky (1983:51)* que el bajo nivel de productividad y la falta de tecnificación influyeron en las condiciones de subempleo de esta fuerza laboral que se ubicó en el amplio sector minifundista.

Pese a los conflictos políticos y a las restricciones de los gobiernos argentinos con la República de Chile, la corriente inmigratoria desde ese país se intensificó a partir de 1973, sobre todo por la demanda de empleos en las áreas urbanas y el empleo en la hotelería de los centros turísticos patagónicos. Igualmente la construcción recibió un fuerte impulso vinculado a la explotación petrolera en Tierra del Fuego, la radicación de industrias en Chubut y en Tierra del Fuego; el sector agropecuario no tuvo tanta incidencia en la demanda de mano de obra chilena más allá de los niveles tradicionales. La población chilena se repartía desde Bahía Blanca hacia el Sur en porcentajes que variaban entre el 20% y el 10% por provincia con respecto al total de los chilenos radicados en el territorio.

Es oportuno señalar que la población económicamente activa de origen limítrofe se comportó de un modo mucho más sensible a las oscilaciones del mercado argentino; según *Carrón (1979 b: 24)* "actuó como un contingente laboral mucho más disponible y manipulable que la mano de obra nativa y que fue particularmente útil para paliar las crisis y disfuncionalidades que debieron afrontar diversos sectores del empresariado argentino".

Los patrones de distribución actual de población oriunda de los países vecinos en nuestro territorio están vinculados con un mecanismo funcional propio del fenómeno migratorio: la migración por etapas. En tal sentido, en la década 1970-1980 quedaron definidas áreas de mayor preferencia espacial para los extranjeros limítrofes como así también las de carácter estable y las de rechazo. El área metropolitana de Buenos Aires constituye una etapa definitiva para cientos de miles de limítrofes que deciden residir en la Argentina.

NOTAS

1 Para conocer los dilemas y conflictos que enfrentan los trabajadores migrantes al tener que vivir en países distintos al de origen véase *Andizian et al. (1985).*

2 Las bases del actual poblamiento del estado israelí corresponden a la llamada "quinta inmigración" ocurrido en el lapso 1930-1939 y sobre todo a los movimientos de refugiados tras la Segunda Guerra Mundial.

3 El tema de los factores de atracción aparecen en *Bagú y Palermo (1966), Margulis (1967), Germani (1969), Muñoz y de Oliveira (1974), Carrón (1980), Marshall (1983).* Se mencionan algunos de los que se ocupan de las migraciones en América Latina y en particular, los trabajos que abordan el caso de la Argentina.

4 Davis define desarrollo como "la situación de un pueblo, no estática, libre de impedimentos para su crecimiento global, con bienestar compartido y con aptitud para el oportuno y adecuado aprovechamiento de sus recursos naturales, esencialmente con sus propios medios financieros y tecnológicos" *(Davis, 1971:195).*

5 Los procesos de desarrollo en los países de América Latina han preocupado particularmente a distintos autores: a unos les ha interesado estudiar los procesos de desarrollo particulares, otros con fines pragmáticos intentaron la clasificación de situaciones nacionales en función del crecimiento económico. Durante la década del setenta se distinguían dos enfoques radicalmente distintos: 1. afirmación de la viabilidad de los estilos de desarrollo vigentes y de la conveniencia de apoyar con políticas coherentes a las fuentes de dinamismos de dichos estilos; y rechazo de los cambios drásticos en los sistemas sociales y económicos; 2. afirmación que tales estilos son inaceptables y que es preciso contar con estrategias de desarrollo orientadas más directamente a la autonomía nacional y al cambio social; y apoyo a la transformación de los sistemas sociales y económicos (*CEPAL, 1975 b:* 2). El análisis de las situaciones y de los enfoques analizados demostraron la mejor posición que ocupa la Argentina frente a los países limítrofes *(Naciones Unidas, 1970; Boletín Económico de América Latina, 1972; Franco, 1973).*

6 En el *Atlaseco (1988)* se jerarquizan los países y lugares según nivel de desarrollo. En tal ranking, Argentina aparece en el puesto nº 83 entre los países ricos. Por su parte, Uruguay ocupa el lugar 88º, Brasil el puesto 89º, Chile el 105º, Paraguay, el 117º, y Bolivia, el 149º entre los países muy pobres.

7 *Marshall y Orlansky (1981)* abordan las condiciones de expulsión en la determinación del proceso emigratorio desde países limítrofes hacia la Argentina, tema no tratado en nuestra investigación. Las autoras entienden por condiciones de expulsión de la migración internacional no solamente los factores que generan un excedente de mano de obra en el sector rural, origen principal del movimiento migratorio, sino también la incapacidad de absorción de fuerza de trabajo excedente agrícola por parte de otras regiones y/o sectores económicos. En el artículo se aborda primero la situación general del Paraguay, Bolivia y Chile y luego se discute acerca de la relación entre potencial expulsor, alternativas internas y migraciones hacia el exterior. El esquema explicativo desarrollado por las autoras atribuye al potencial expulsor, definido como fuerza de trabajo excedente en el sector agrícola, un papel prioritario en la generación del desplazamiento geográfico de mano de obra general. Esta migración total está compuesta por la migración interna y la migración hacia el exterior. Esta última será tanto más importante en relación a la migración interna cuanto más exiguas sean las alternativas de empleo en otros sectores económicos y/o regiones al interior de los países de origen. Esto se ve confirmado a través de la comparación entre los casos de Chile, por una parte, y Paraguay y Bolivia, por otra, corroborando que el país con condiciones de expulsión menos agudas es el que menos recurre a la alternativa migratoria externa. Por su parte, en Bolivia, que presenta el mayor potencial expulsor entre los tres países y las menores posibilidades de absorción interna de su fuerza de trabajo agrícola excedente, la alternativa de migrar al exterior no adquirió la tasa más elevada que hubiera sido esperable. De acuerdo a este cuadro de situación, el propio éxodo al exterior puede contribuir a evitar que la situación expulsora se torne aún más crítica. La repercusión de la emigración en este sentido puede haber sido más notoria en el caso de Paraguay, donde la migración externa adquirió mayor envergadura a nivel nacional, representando un continuo drenaje poblacional. Por su parte, *Balan (1985:27-46)* analiza la emigración y sus causas para el Uruguay, Chile, Bolivia y Paraguay e incluye la Argentina en su rol de país expulsor.

8 Para advertir las acentuadas disimetrías poblacionales en la frontera argentina con los países vecinos véase *De Marco en Randle et al. 1986).*

9 Véase, *CEPAL (1975 a: 17-29).*

10 En este aspecto afirmaba un organismo internacional: "la Argentina, cuyo gobierno estima que la población futura proyectada a partir de las tendencias demográficas actuales, es insuficiente para el desarrollo y la defensa, es el único país de América Latina que acaba de anunciar una política para acelerar el aumento de la población, estimulando una mayor fecundidad y estableciendo restricciones legales a la contraconcepción, por una parte, y acogiendo inmigrantes del resto de América Latina, por otro". *(CEPAL, 1975 a:20).*

11 La primera versión del factor económico como una de las causas del proceso inmigratorio limítrofe hacia la Argentina fue realizado por Diana Durán.

12 Las apreciaciones aquí vertidas aparecen en *De Marco, Durán y Sassone (1982).*

13 Para analizar la situación rural en América Latina, véase *CEPAL (1979).*

14 La importancia del factor político fue evaluado por Graciela De Marco.

15 Los organismos creados sucesivamente y patrocinados por los gobiernos de la Organización de las Naciones Unidas para asistir a determinadas categorías de Refugiados (C.I.R.) y la Administración de las Naciones Unidas de Socorro y Ayuda (U.N.R.R.A.). Estaban encargados de subvenir, al final de la guerra, a las necesidades de las personas desplazadas y de los refugiados. En 1951 se creó el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y en ese mismo año también se creó, por iniciativa de los Estados Unidos, el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), con sede en Ginebra. Treinta países europeos o de cultura europea integraban el CIME, luego CIM y hoy Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Los países miembros se dividían en: países de emigración, de inmigración y simpatizantes. Su fin era la ayuda a los refugiados y emigrantes europeos que deseaban establecerse en ultramar y no podían hacerlo sin una asistencia internacional. En 1987 el consejo del CIM fijó la nueva denominación y se aprobaron una serie de enmiendas a la Constitución del organismo en virtud de la evolución y las actividades que se habían llevado a cabo hasta ese momento. Entre esas enmiendas se destacan la aplicabilidad del mandato del OIM en todo el mundo, el papel de la Organización en materia de migración temporaria, de retorno e intrarregional, al igual que lo relativo a migrantes, refugiados, personas desplazadas y otras obligadas a abandonar sus respectivos países; la importancia del OIM en tanto foro para el examen de las cuestiones de migración y la necesidad de una estrecha cooperación entre los Estados y las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales en todos los aspectos de las cuestiones de migración y refugiados.

16 En nuestro país el ingreso de refugiados se realiza a través de la categoría migratoria de igual denominación. Es dable señalar que según el Reglamento de Migración, el refugiado es la persona que se ve compelida a migrar por razones religiosas, políticas o morales y preferentemente los que estén asistidos por organismos internacionales o nacionales reconocidos a tal efecto. Por su parte, el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados comprende, en términos generales a toda persona que se encuentra fuera de su país de origen debido a temores bien fundados de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o asociación con un grupo social determinado y no puede o no desea, por esta razón, acogerse a la protección del gobierno de su país ni retornar a su patria (*Letcher, 1975:85).*

17 El asilado político es aquel ciudadano de países permanentes o adherentes al tratado del Derecho Penal Internacional, suscripto en Montevideo en 1889, que solicita asilo político; el régimen al que deben estar sujetos en la Argentina se establece en los artículos 178, 179 y 180 del Reglamento de Migración (decreto 1434/87).

18 La política de restricción a la inmigración durante la segunda guerra mundial interrumpieron la corriente inmigratoria europea. Fuera de toda previsión después de esa contienda, se reiniciaron los aportes de ese origen. Señala *Marcenaro Boutell (1967:6)* "aún antes de la guerra, en las predicciones demográficas que se hacían sobre

el futuro de nuestra población, se descartaba la inmigración, considerándola prácticamente terminada, dada la política de conservación de recursos humanos para el propio desarrollo que por entonces aplicaban las naciones europeas".

19 Este cuadro como algunas de las consideraciones aquí vertidas son el resultado de las discusiones llevadas a cabo por el equipo de investigación dirigido por el Dr. Raúl Rey Balmaceda, e integrado por la Lic. Diana Durán, la Prof. Graciela De Marco y la Lic. Susana M. Sassone cuando estaba en realización el Proyecto de Investigación para el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (1980-1982) "La población extranjera limítrofe en la Argentina".

20 La dispersión de los datos sobre ingresos y saldos según países de origen entre 1940-1959 impidió comenzar el análisis deseado. Después del período 1960-1976, la Dirección Nacional de Migraciones no produjo estadísticas migratorias continuas sobre el ingreso y el egreso de personas, extranjeros y argentinos hacia y desde su territorio hasta 1981, de modo que en el período 1977-1981 son inexistentes. Entre 1982-1984 los datos disponibles se revelaron bajo criterios diferentes y por lo tanto, no son comparables. Entre 1985 y 1987 se detectaron anomalías en el relevamiento, de modo que no se pudieron difundir esos datos; cabe agregar que en su conjunto la información existente utilizada es de carácter inédito.

21 En el *Diagnóstico demográfico* para la Argentina realizado para el Proyecto Migraciones Laborales Internas e Internacionales *(OEA-Gobierno español-CIM, s/f)* se indica que "es evidente que las medidas de los stocks (tal como se derivan de los censos de población decenales) ocultan la dinámica reciente al incluir la evolución demográfica de la población de origen limítrofe residente en la Argentina desde un período previo. Dado que seguramente , la mortalidad de este grupo es mayor a la de los ingresados en los últimos diez años, el resultado neto siempre implicará una compensación entre dos elementos de distinto dinamismo.
Pero más allá de este aspecto, la propia fuente estadística elegida influye en el resultado obtenido y como consecuencia en las hipótesis y explicaciones sobre el papel desempeñado por las migraciones extranjeras, en términos absolutos y relativos respecto del resto de la población del país".

22 *Marshall y Orlansky (1983:36)* analizan el ritmo inmigratorio con sus oscilaciones hacia la Argentina de las corrientes originadas en Bolivia, Chile y Paraguay desde la década del 40 en adelante y relacionan tal comportamiento con la evolución de la economía argentina en cuanto a niveles de empleo y salario real.

23 En diversos estudios se tratan algunos aspectos de la historia de la inmigración limítrofe hasta los años 70. En tal sentido, véanse *Natale y Cabello (1973); Villar (1979 y 1984); Marmora (1974); Marshall y Orlansky (1981); Marshall (1983); Carrón (1979 a,b y 1980); Orsatti (1980 y 1985); Balan (1985).*

24 Señalaban *Recchini de Lattes y Lattes (1969:78):* "En 1869 sólo fueron censadas las catorce provincias, que eran aproximadamente el 60% de la superficie del país. El resto eran territorios nacionales a esa fecha -Chaco, Misiones, La Pampa y Patagonia-, tierras en su mayor parte aún inexplotadas, y por ese motivo no censadas; estaban habitadas solamente por población indígena. Estos cuatro territorios dan origen a los siguientes territorios nacionales: Chaco, Formosa, Misiones, Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, que son censados por primera vez en 1895".

25 Opinan *Recchini de Lattes y Lattes,(1975: 65):*"La inmigración extranjera de la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del presente ha constituído uno de los factores centrales del proceso de transformación de la Argentina, dado que afectó, prácticamente todas las esferas de la sociedad. Puede decirse, por ejemplo, sin exageración, que el surgimiento de la industria argentina fue principalmente la obra de extranjeros y que los profundos cambios que se produjeron en el proceso demográfico tuvieron en la inmigración su mayor factor causal".

26 Para un mejor conocimiento del tema véase *Gillespie and Browning (1979: 512).*

27 Un tratamiento de mayor detalle se encuentra en *Rissech y Rodriguez (1973); Gonzalez Antelo (1973 a); Gonzalez Antelo (1973 b); Pavon (1973); Lepore (1973).*

CAPITULO 4

MOVILIDAD GEOGRAFICA DE LOS EXTRANJEROS LIMITROFES POR LA PERIFERIA ARGENTINA

Graciela M. De Marco - Susana M. Sassone

4.1 PERIFERIA E "INTERIOR TERRITORIAL": DOS AMBITOS DE DESIGUAL SIGNIFICACION MIGRATORIA

Se inicia aquí el estudio de la movilidad de los extranjeros limítrofes hacia la Argentina y de sus efectos territoriales en la denominada "área de trayecto", según lo presentado en el capítulo 1. Este área se corresponde con los territorios que median entre el origen y el destino de los migrantes: en esta oportunidad se ha convenido analizar la problemática de un tramo particular que, para el caso de la inmigración limítrofe adquiere especial significación. Este tramo corresponde a la frontera o periferia, franja del territorio que recibe, entre otros, los flujos de pobladores que ingresan al país por los lugares de comunicación localizados en el límite o en sus inmediaciones.

En esos lugares se contabilizan la entrada y la salida de las personas y, de tal modo, se mide el flujo migratorio además de los restantes intercambios. El área de trayecto de la migración limítrofe queda representada virtualmente en ese punto, dado que es muy difícil ponderar el resto del camino que hace el migrante desde su localidad de origen hasta el área de asentamiento en la Argentina. El estudio de la movilidad limítrofe en nuestra periferia permite comprender los patrones espaciales no sólo en cuanto a su volumen y composición sino también en lo referente a sus variaciones temporales.

Pero en realidad no sólo la frontera canaliza las entradas y salidas de extranjeros hacia y desde la Argentina. Existe otro escenario para la movilidad internacional, que si bien no alcanza la representatividad de la periferia por la cuantía de los flujos migratorios que hacia él convergen, requiere igualmente de nuestra atención: es el "interior territorial". Corresponde a los aeropuertos y aeródromos localizados en los centros de mayor jerarquía de nuestro sistema urbano como lo son Córdoba, Mendoza y Tucumán y los del Gran Buenos Aires. También, se encuentran habilitados para la movilidad internacional unos 12 puertos fluviales en el Paraná, único río navegable interior.

Periferia e interior territorial se convierten así en los dos escenarios para los movimientos internacionales de población. Pero las características cualitativas y cuantitativas de los flujos que se desplazan por uno u otro ámbito nos están indicando que la mano de obra, de escasa o nula calificación, ha migrado secularmente a través de las vías terrestre y fluvial identificadas con la periferia mientras que por el resto del territorio se han verificado flujos, en su mayoría turísticos. Por ello se habla de dos ámbitos de desigual significación migratoria.

A los fines de este estudio nos interesa incursionar en la franja fronteriza y en los efectos que los movimientos han dejado en este espacio geográfico. No sólo describir los hechos y procesos sino también inducir al acondicionamiento de algunos tramos considerados vitales para los desplazamientos. En varias oportunidades se ha podido comprobar cómo la sola visualización de las áreas neurálgicas para los movimientos, y la cuantificación y diferenciación de los flujos sirvieron para llamar la atención de funcionarios poco relacionados con la dimensión espacial de estos movimientos y con la necesidad de que las políticas sean planteadas, entre otros aspectos, en términos de insumos geográficos *(De Marco, 1986)*.

Esa diferenciación de los ingresos y egresos de extranjeros por la periferia obedece a que las ecuaciones que relacionan los determinantes físicos, económicos y sociales con los resultados demográficos del ingreso difieren de un lugar a otro y, asimismo, del punto de vista temporal. El análisis locacional del ingreso, que se realizó para los años 1975 y 1983, posibilitó identificar las áreas más dinámicas antes mencionadas así como también otras de menor importancia y hasta algunas prácticamente carentes de todo tipo de intercambios.

Asimismo, los extranjeros que se asientan transitoria o definitivamente en la frontera producen cambios en la distribución de la población y en la organización de las actividades de la región, así como en el resto del territorio por dónde se movilizan y en dónde, también, pueden afincarse. La intensidad de los desplazamientos que se registran en algunas porciones de la frontera argentina ha originado "paisajes típicos de frontera" en los que la presencia e influencia de extranjeros limítrofes es notoria. Ello ocurre, por ejemplo, en los sectores fronterizos de la provincia de Misiones,

de la Puna o de los Andes Patagónicos.

Las cinco corrientes limítrofes se caracterizan por poseer diferentes grados de movilidad; algunas generaron movimientos poblacionales e intercambios económicos significativos de fuerte impacto en las áreas fronterizas como ocurrió con flujos de brasileños y por la modalidad "tránsito fronterizo". Otras no tuvieron tal vez dicha trascendencia en la periferia, pero traspusieron las mismas y se dirigieron hacia el interior para asentarse en la región metropolitana de Buenos Aires o en otros núcleos atractivos.

La intensidad de los movimientos y los impactos territoriales corrieron paralelos a los ciclos que describió la inmigración limítrofe en la Argentina. La dinámica del proceso estuvo regulada no sólo por las situaciones económicas, sociales y políticas de áreas de origen y destino sino también, y muy especialmente, por la legislación migratoria de nuestro país. Esta fluctuó a lo largo de tres décadas entre medidas de apertura y normas restrictivas. Como corolario, los movimientos poblacionales desde los países vecinos respondieron a estas oscilaciones si bien cuando la Argentina cerró virtualmente su frontera muchos limítrofes continuaron ingresando como ilegales, o adquiriendo "la ilegalidad por permanencia", en la medida que perduraron los factores de atracción.

Lamentablemente muchas de las cuestiones que aquejan al país en materia migratoria obedecen al alarmante desconocimiento de nuestras disparidades fronterizas así como también a la diversa idiosincracia de nuestros vecinos. Por ello es necesario una adecuación de las normas legales y administrativas para la admisión y el ingreso de limítrofes a la Argentina.

4.2 EL INGRESO Y LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN MATERIA MIGRATORIA

En tiempos normales las fronteras cumplen por lo menos tres funciones principales: la legal, la fiscal y la de control. Dejando de lado en esta oportunidad el tratamiento de las dos primeras, se abordará en particular la de control. Esta función tiene por objeto vigilar a los hombres y a los bienes que franquean los límites internacionales. Del punto de vista de los movimientos migratorios, la frontera se convierte en un instrumento de la política de inmigración y, más excepcionalmente, de la de emigración. Los servicios migratorios que operan en ella aplican las disposiciones en vigor y tienden a seleccionar en base a uno o más criterios cualitativos, siendo los más comunes los referidos a cuestiones étnicas, religiosas, sanitarias, etcétera. Dichos criterios cualitativos son relativizados o, por el contrario, agravados mediante los sistemas de cuotas, puramente cuantitativos *(Guichomet y Raffestin, 1974)*.

La Argentina, como la mayoría de los estados, regula los flujos que traspasan los límites. Quiérase o no, la función de control existe; su aplicación y problemática han sido motivo de discusiones y estudios numerosos.

Conviene señalar que "controlar" significa, según el Diccionario de la Real Academia Española (véase *Diccionario*) "fiscalizar", "intervenir". No indicaría restricción ni selección; lo que sucede es que la función de control se endurece a consecuencia de las políticas migratorias restrictivas y de allí se le adjudique un carácter negativo.

En general, la frontera juega un rol de filtro puesto que selecciona a los inmigrantes facilitando el ingreso de algunos e impidiendo el de otros. Las trabas a la libre circulación de los hombres, cualquiera fueran las buenas o las malas razones que las motivan estarían en relación con ese carácter negativo. No obstante, la función de control puede ser muy útil y aún benéfica cuando se trata de impedir la propagación de enfermedades o evitar el acceso de vegetales o animales contaminados a un territorio.

En lo que respecta a la legislación argentina relacionada con este tema del ingreso y contralor se puede señalar que durante la década de 1970 existió una clasificación legal del ingreso de extranjeros en el Reglamento de Migración (Decreto 4418/65), cuyo organismo ejecutor fue la Dirección Nacional de Migraciones (en adelante DNM). En dicho instrumento se determinaban las distintas categorías y subcategorías en función del tiempo de permanencia y de los propósitos que motivaban la entrada de los extranjeros en el territorio. Asimismo, se fijaban las normas de admisión que todo extranjero debía cumplimentar para permanecer en el país en el marco de la legalidad *(Cuadro 4.1)*.

Lamentablemente, durante mucho tiempo existió un defasaje entre las verdaderas motivaciones del ingreso de los extranjeros en general, y las de los inmigrantes en particular, y el citado encuadre normativo. Es por ello que por años fue necesario reinterpretar las estadísticas referidas al ingreso según determinadas categorías como el caso de la entrada masiva de los denominados "pseudoturistas", registrada durante la década 1966-1975 especialmente [1]. Durante ese lapso muchos extranjeros limítrofes ingresaron como turistas en la creencia de que podrían radicarse definitivamente antes del vencimiento del plazo de permanencia autorizado, hecho que originó las llamadas "permanencias ilegales de turistas que no regresaban a sus patrias...".

En términos generales, puede afirmarse que los inmigrantes espontáneos procedentes de los países vecinos no cumplían con los requisitos establecidos en las normas específicas; ingresaban sin realizar el trámite consular. Eran

Cuadro 4.1 Categorías de ingreso según Reglamento de Migración

Categorías	Subcategorías	Plazo de permanencia	Características
1. Extranjeros con residencia permanente	Inmigrantes - espontáneos - llamados - asistidos		Ingresan por propia iniciativa y a sus expensas Su admisión es requerida por terceros El Estado participa directa o indirectamente en los gastos de su admisión
	Refugiados		Compelidos a emigrar por razones religiosas, políticas o morales (reconocidas por organismos internacionales)
	Ex-residentes		Extranjeros que pierden su condición de residencia y reingresan
	Parientes de argentinos		Cónyuges, hijos e hijas solteros, padres, etc.
2. Extranjeros con residencia no permanente	Temporarios	un año renovable por un período igual al autorizado c) hasta el final de carrera más 2 años b), d), e) 3 meses renovables por igual período i) igual a sus parientes	a) técnicos b) empresarios c) estudiantes d) artistas e) deportistas f) religiosos g) científicos h) personas por tratamiento médico i) parientes de los anteriores
	Turistas *	tres meses prorrogables por otros tres	Propósitos de descansar o esparcimiento
	Trabajadores de temporada o braceros	tres meses prorrogables por otros tres	Contingentes contratados colectivamente por empresas o instituciones
	Pasajeros en tránsito *	diez días prorrogables por otros diez	Ingresan al país para dirigirse a su territorio o a otro
	Asilados políticos	renovables cada seis meses	Ciudadanos adherentes al Tratado de Derecho Penal Internacional
	Servicio oficial	sin plazos	Funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros
	Tránsito vecinal fronterizo *	72 horas	Tránsito de personas hacia la Argentina desde localidades fronterizas vecinas
	Pasajeros en prosecución de viaje	48 horas	Arribada al país para continuar el viaje en forma inmediata
	Tripulantes y personal de los medios de transporte internacional		

* No pueden ejercer actividades remuneradas

Fuente: Reglamento de Migración (decreto 4418/65). Dirección Nacional de Migraciones. (Ver Anexo I).

admitidos recurriendo a una ficción jurídica adjudicándoseles categorías que no respondían al motivo real de su ingreso. Las personas que entraban a la Argentina con la intención de trabajar en forma permanente o temporaria, lo hacían figurando generalmente como turistas o bajo la categoría "tránsito vecinal fronterizo". Aún quienes ingresaban como "trabajadores de temporada", o sea por una categoría inicialmente ajustada a la realidad, permanecían con frecuencia más allá del término permitido y para actividades no autorizadas.

Con el objeto de paliar en parte la problemática del ingreso y encauzar al mismo tiempo los flujos migratorios por categorías más ajustadas se sancionó la ley 22.439 del 16 de marzo de 1981, Ley General de Migraciones y de Fomento de la Inmigración. Entre otras cuestiones migratorias, establecía una clasificación legal para el ingreso de extranjeros. La mencionada ley, dictada durante el último régimen militar, legisla en un texto normativo, único y global, todos los aspectos del fenómeno migratorio y en especial los referidos al fomento de la migración.

El decreto 1434 del 31 de agosto de 1987 aprueba el nuevo Reglamento de Migración correspondiente a la ley 22.439/81. De tal forma quedó solucionado un serio problema jurídico pues durante seis años se utilizó el reglamento 4.418/65 (con sus modificaciones posteriores) que respondía en sus lineamientos generales a la ley 817 o "ley Avellaneda" de 1876.

La ley 22.439 estableció las categorías para la admisión, ingreso y permanencia de extranjeros en el territorio argentino (Título II, Artículo 12). En tal sentido, se reconocen las siguientes categorías: residentes permanentes, residentes temporarios y residentes transitorios. Son destacables las diferencias existentes con el anterior Reglamento de Migración que sólo distinguía dos categorías: los extranjeros con residencia permanente y aquellos con residencia no permanente.

La nueva ley diferencia, de un modo ciertamente impreciso, a los extranjeros que eligen la residencia temporaria de los que optan por una residencia transitoria en el país. Para la ley 22.439 son "residentes temporarios" aquellos extranjeros que pretenden residir y básicamente trabajar durante un lapso de distinta duración del que la autoridad de migración dictamina. Las subcategorías de ingreso están especificadas en las instrucciones del denominado Parte Mensual Informativo. En él se indica que los extranjeros residentes propiamente dichos (estudiantes, religiosos, deportistas, etc,), los trabajadores de temporada (por convenios vigentes con los países vecinos o por autorización específica de la D.N.M.) y los asilados políticos están comprendidos en esta categoría.

Por su parte, los "residentes transitorios" son aquellos extranjeros que invocan el deseo de permanecer por un breve lapso a los fines de transitar por el territorio con distintos motivos, según indica con cierta ambigüedad el artículo 19 de la ley 22.439/81. Están comprendidos en está categoría, según el mencionado Parte, las siguientes subcategorías: extranjeros "en tránsito", "tránsito vecinal fronterizo", "en prosecusión de viaje", "por tratamiento médico", "tripulantes", "miembros de dotaciones de los transportes", extranjeros por "desembarco provisorio", etc.

La categoría de extranjeros con residencia transitoria acumula los mayores volúmenes de movimiento hacia nuestro país frente a proporciones mucho menores de las categorías "permanentes" y "temporarios", como se verá a poco. Las categorías y subcategorías, con sus respectivas características, están especificadas en el *cuadro 4.2* [2].

El relevamiento migratorio, que debe captar los movimientos en su real magnitud, todavía no resulta plenamente satisfactorio. Hasta 1976 las estadísticas migratorias de entrada y salida no registran el movimiento "tránsito vecinal fronterizo" a pesar de que organismos tales como Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina efectúan sus propios recuentos. Después del lapso 1977-1981, del que no se cuenta con ningún tipo de datos sobre el movimiento de entradas y salidas, se inicia en 1982 la utilización de la nueva planilla de registro, que en párrafos anteriores denomináramos Parte Mensual Informativo. El mismo incluye la subcategoría "tránsito vecinal fronterizo" a fin de paliar la importante omisión de años anteriores. Era sumamente necesario conocer los montos de los voluminosos desplazamientos bajo esta modalidad porque de ello surgen las necesidades básicas para implementar el control y la administración de la función migratoria en cada uno de los lugares de acceso internacional. Durante 1986 comenzó a realizarse un análisis crítico sobre la confiabilidad de esos datos, sobre todo en aquellos lugares con mayor movilidad como La Quiaca donde el promedio diario era de 11.000 personas en 1983 o en Paso de Los Libres, con 15.000 personas diarias aproximadamente para la misma fecha.

4.3. LUGARES DE COMUNICACION INTERNACIONAL

4.3.1 Cuantía y distribución de los lugares habilitados

En reiteradas ocasiones se han escuchado noticias, ya sea a través de la radio o televisión, o leído en diarios y revistas, acerca de algunos acontecimientos relacionados con los comúnmente denominados "pasos fronterizos": "la nieve caída

Cuadro 4.2 Categorías de ingreso según la Ley 22439/81

Categorías	Subtipos	Características y plazos de permanencia
Permanentes		1. Extranjeros reingresados con Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad argentina. 2. Extranjeros ingresados con permiso de "libre ingreso" en carácter de "permanentes".
Temporarios	Trabajador de temporada	1. Extranjeros ingresados por el convenio Argentino-Chileno como "trabajadores de temporada". 2. Extranjeros ingresados como "trabajadores de temporada" autorizados por la D.N.M. o sus Delegaciones.
	"Otros"	1. Extranjeros "residentes temporarios" que reingresan munidos de Documento Nacional de Identidad en vigencia. 2. Extranjeros que ingresan como "trabajador temporario" al amparo del Convenio Argentino-Chileno. 3. Extranjeros que ingresan munidos de permiso de ingreso "residencia temporaria", otorgado por la D.N.M., sus Delegaciones o Consulados Argentinos. Los "asilados políticos" serán también incluídos en esta sub-columna.
Transitorios	Tránsito	1. Extranjeros que ingresan con Visas de Tránsito válida por hasta diez (10) días de permanencia. 2. Extranjeros procedentes de países vecinos que ingresan como "tránsito vecinal fronterizo". 3. Extranjeros que ingresen en "prosecución de viaje" a otro país.
	"Otros"	1. Extranjeros que ingresen como Turistas, por tratamiento médico, tripulantes o miembros de dotaciones de transportes. 2. Extranjeros a los que autorice el "desembarco provisorio" sujeto a resolución superior.
Servicio Exterior		1. Extranjeros ingresados con pasaporte con visa de "diplomáticos", "servicio oficial", "de cortesía" o "personal de servicio diplomático" (mucamas, choferes, etc.) al servicio de diplomáticos acreditados. 2. Extranjeros poseedores de pasaportes diplomáticos, servicio oficial, etc. que no requieran visa para ingresar pero que ingresa como tales para cumplir dichas funciones dentro del país.
Rechazados		1. Extranjeros a los que no se permita ingresar por tener prohibido el ingreso o reingreso; ser falso turista; carecer de la documentación reglamentaria o estar indocumentado.

Fuente: Dirección Nacional de Migraciones.

impide la comunicación con Chile por el paso Las Cuevas...", "Gendarmería Nacional desbarató un contrabando de drogas por el paso de La Quiaca...", "Robaban autos que una vez desmantelados, eran llevados al Paraguay por algunos de los innumerables lugares de cruce del límite internacional...".

Como surge de estas expresiones, se confunden con frecuencia los términos "paso" y "lugar de comunicación internacional" cuando en rigor de verdad éstos últimos pueden ser, además de pasos, puertos, aeropuertos, puentes, bases, etcétera.

Fue en 1972 cuando la entonces Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, integrada luego a la Superintendencia de Fronteras y Defensa Civil, definió los puntos de comunicación como aquellos lugares adyacentes a los límites internacionales que, por sus características geográficas y topográficas, posibilitan la circulación, el tránsito o tráfico internacional de personas, vehículos, bienes, etcétera. Lo que faltó especificar en aquella resolución 42 es que no todos los puntos se localizan en las inmediaciones o en el límite mismo. Existen aeródromos, aeropuertos y puertos fluviales en el río Paraná que revisten igualmente la condición de lugares habilitados para la comunicación internacional.

En el capítulo anterior se señaló que el perímetro de la Argentina con los estados vecinos, incluído el del Río de la Plata, totalizaba aproximadamente los 10.000 km. Sobre él se distribuyen, de modo discontinuo, más de 120 lugares de comunicación. A ese perímetro con los países vecinos lo denominamos "periferia americana no marítima" y en 1983 presentaba 58 pasos fronterizos, 60 puertos fluviales y 7 puentes internacionales; en total 125. Pero éstos también se localizan en el interior del territorio: 13 puertos fluviales en el Paraná y 21 aeródromos y aeropuertos (véase Cuadro 4.3). Por su parte, la fachada atlántica concentraba 15 puertos marítimos para la comunicación internacional mientras que la fachada antártica no presentaba bases habilitadas en 1983.

Cuadro 4.3 Lugares de comunicación internacional habilitados por la Dirección Nacional de Migraciones, por sectores de la frontera, fachadas e interior territorial, 1983

Lugar de comunicación internacional	Autoridad de contralor	Tipo	Categorías habilitadas	Provincia	País limítrofe
I. Del Río de la Plata					
1. La Plata	P.N.	puerto	A	Buenos Aires	Uruguay
2. Buenos Aires	D.N.M.	puerto	A	Capital Federal	Uruguay
3. Tigre	D.N.M.	puerto	A	Buenos Aires	Uruguay
4. Isla Martín García	P.N.	puerto	A	Buenos Aires	Uruguay
II. Del Río Uruguay					
1. Iguazú - Guazucito	P.N.	puerto	A	Entre Ríos	Uruguay
2. Paranacito	P.N.	puerto	A	Entre Ríos	Uruguay
3. Boca del Gualeguaychú	P.N.	puerto	A	Entre Ríos	Uruguay
4. Gualeguaychú	P.N.	puerto	A	Entre Ríos	Uruguay
5. Gral. San Martín	G.N.	pte. inter.	A	Entre Ríos	Uruguay
6. Concepción del Uruguay	P.N.	puerto	A	Entre Ríos	Uruguay
7. José Gervasio de Artigas [2]	G.N.	pte. inter.	A	Entre Ríos	Uruguay
8. Colón	P.N.	puerto	A	Entre Ríos	Uruguay
9. Concordia	P.N.	puerto	H	Entre Ríos	Uruguay
10. Puerto Luis	P.N.	puerto	A	Entre Ríos	Uruguay
11. Salto Grande	G.N.	pte. inter.	I	Entre Ríos	Uruguay
12. Federación	P.N.	puerto	A	Corrientes	Brasil
13. Monte Caseros	P.N.	puerto	A	Corrientes	Brasil
14. Paso de los Libres	G.N.	pte. inter.	B	Corrientes	Brasil
15. Yapeyú	P.N.	puerto	B	Corrientes	Brasil
16. La Cruz	P.N.	puerto	A	Corrientes	Brasil
17. Alvear	P.N.	puerto	A	Corrientes	Brasil
18. Paso Hormiguero	P.N.	puerto	A	Corrientes	Brasil
19. Santo Tomé	P.N.	puerto	B	Corrientes	Brasil
20. Garruchos	P.N.	puerto	D	Misiones	Brasil
21. San Isidro	P.N.	puerto	D	Misiones	Brasil
22. Santa María	P.N.	puerto	A	Misiones	Brasil
23. San Javier	P.N.	puerto	A	Misiones	Brasil
24. Paso de la Barca	G.N.	puerto	A	Misiones	Brasil
25. Panambí	G.N.	puerto	B	Misiones	Brasil
26. Barra Bonita					
III. Septentrional misionero					
1. Alba Posse	G.N.	puerto	A	Misiones	Brasil
2. Aurora	G.N.	puerto	B	Misiones	Brasil
3. Alicia	G.N.	puerto	B	Misiones	Brasil
4. El Soberbio	G.N.	puerto	B	Misiones	Brasil
5. Bernardo de Irigoyen	G.N.	paso	A	Misiones	Brasil
6. Paso San Antonio	G.N.	puerto	B	Misiones	Brasil
7. Andresito	P.N.	puerto	D	Misiones	Brasil
8. Iguazú	P.N.	puerto	A	Misiones	Brasil
9. Iguazú	G.N.	pte. en constr.	[4]	Misiones	Brasil
IV. Del Alto Paraná-Paraguay					
1. Libertad	P.N.	puerto	D	Misiones	Paraguay
2. Victoria	P.N.	puerto	D	Misiones	Paraguay

Lugar de comunicación internacional	Autoridad de contralor	Tipo	Categorías habilitadas	Provincia	País limítrofe
3. Eldorado	P.N.	puerto	B	Misiones	Paraguay
4. Piray	P.N.	puerto	D	Misiones	Paraguay
5. Montecarlo	P.N.	puerto	D	Misiones	Paraguay
6. Paranay	P.N.	puerto	D	Misiones	Paraguay
7. Garuhapé	P.N.	puerto	D	Misiones	Paraguay
8. Lib. Gral. San Martín (ex P. Rico)	P.N.	puerto	B	Misiones	Paraguay
9. Mineral	P.N.	puerto	D	Misiones	Paraguay
10. Oasis	P.N.	puerto	D	Misiones	Paraguay
11. Maní	P.N.	puerto	B	Misiones	Paraguay
12. San Ignacio	P.N.	puerto	D	Misiones	Paraguay
13. Santa Ana	P.N.	puerto	B	Misiones	Paraguay
14. Candelaria	P.N.	puerto	D	Misiones	Paraguay
15. Posadas	P.N.	puerto	A	Misiones	Paraguay
16. Ituzaingó	P.N.	puerto	B	Corrientes	Paraguay
17. Itá Ibaté	P.N.	puerto	B	Corrientes	Paraguay
18. Yahapé	P.N.	puerto	D	Corrientes	Paraguay
19. Itatí	P.N.	puerto	B	Corrientes	Paraguay
20. Paso de la Patria	P.N.	puerto	B	Corrientes	Paraguay
21. Corrientes	D.N.M.	puerto	A	Corrientes	Paraguay
22. Bermejo	D.N.M.	puerto	A	Chaco	Paraguay
23. Colonia Cano	P.N.	puerto	A	Formosa	Paraguay
24. Formosa	P.N.	puerto	A	Formosa	Paraguay
25. Bouvier	P.N.	puerto	B	Formosa	Paraguay
26. Pilcomayo	P.N.	puerto	A	Formosa	Paraguay
V. Del Río Pilcomayo					
1. Clorinda (Pasarela de la Fraternidad)	G.N.	puerto	A	Formosa	Paraguay
2. San Ignacio de Loyola	G.N.	pte. inter.	A	Formosa	Paraguay
3. San Carlos	G.N.	paso	B	Formosa	Paraguay
4. Isleta	G.N.	paso	B	Formosa	Paraguay
5. El Remanso	G.N.	paso	B	Formosa	Paraguay
VI. Abierta con Bolivia					
1. Pocitos	G.N.	paso	A	Salta	Bolivia
VII. De los Valles y Sierras					
1. Aguas Blancas	G.N.	pte. inter.	A	Salta	Bolivia
VIII. De la Puna					
1. La Quiaca	G.N.	pte. inter.	A	Jujuy	Bolivia
2. Huaytiquina	G.N.	portezuelo	A	Salta	Chile
3. Socompa	G.N.	paso	A	Salta	Chile
4. San Francisco	G.N.	paso	A	Catamarca	Chile
IX. De los Andes Aridos					
1. Come Caballos	G.N.	paso	A	La Rioja	Chile
2. Peña Negra	G.N.	paso	B	La Rioja	Chile
3. Agua Negra	G.N.	paso	A	San Juan	Chile
4. Miranda	G.N.	paso	C	San Juan	Chile
5. De los Azules	G.N.	paso	C	San Juan	Chile
6. Del Calderón	G.N.	paso	C	San Juan	Chile
7. Casa de Piedra	G.N.	paso	C	San Juan	Chile
8. Mondaca o Mondagota	G.N.	paso	C	San Juan	Chile
9. Quebrada Fría	G.N.	paso	A	Mendoza	Chile
10. Valle Hermoso Sur	G.N.	paso	B	Mendoza	Chile
11. De las Cuevas	G.N.	paso			
12. Portillo de los Piuquenes					
X. De los Andes de Transición			C	Mendoza	Chile
1. Santa Elena	G.N.	paso	C	Mendoza	Chile
2. Vergara	G.N.	paso	B	Mendoza	Chile
3. El Planchón	G.N.	paso	A	Mendoza	Chile
4. Maule o Pehuenche	G.N.	paso	B [3]	Neuquén	Chile
5. Copahue	G.N.	paso			

Lugar de comunicación internacional	Autoridad de contralor	Tipo	Categorías habilitadas	Provincia	País limítrofe
6. Pino Hachado	G.N.	paso	A	Neuquén	Chile
7. Del Arco	G.N.	paso	B (3)	Neuquén	Chile
8. Icalma	G.N.	paso	A	Neuquén	Chile
9. Llaima o Santa María	G.N.	paso	B (3)	Neuquén	Chile
XI. De los Andes Patagónicos					
1. Añihueraqui I	G.N.	paso	B (3)	Neuquén	Chile
2. Tromen (o Mamuil Malal)	G.N.	paso	A	Neuquén	Chile
3. Carirriñe	G.N.	paso	A (3)	Neuquén	Chile
4. Hua Hum	G.N.	paso	A	Neuquén	Chile
5. Cardenal Samoré (Puyehue)	G.N.	paso	A	Neuquén	Chile
6. Pérez Rosales	G.N.	paso	A	Río Negro	Chile
7. Del Manso	G.N.	paso	B (3)	Río Negro	Chile
8. Lago Puelo	G.N.	paso	B (3)	Chubut	Chile
9. Río Grande	G.N.	paso	B	Chubut	Chile
10. Carrenleufú	G.N.	paso	B	Chubut	Chile
11. Las Pampas	G.N.	paso	B	Chubut	Chile
12. Río Frías	G.N.	paso	B	Chubut	Chile
13. El Coyte	G.N.	paso	B (3)	Chubut	Chile
14. Hito 45 (o Coihaique)	G.N.	paso	A	Chubut	Chile
15. Hito 50 (o Huemules)	G.N.	paso	B	Chubut	Chile
16. El Portezuelo	G.N.	paso	B (3)	Santa Cruz	Chile
17. Ing. Pallavicini	G.N.	paso	B (3)	Santa Cruz	Chile
18. Los Antiguos	G.N.	paso	A	Santa Cruz	Chile
19. Roballos	G.N.	paso	B (3)	Santa Cruz	Chile
20. Lago Pueyrredón	G.N.	paso	B (3)	Santa Cruz	Chile
XII. Abierta con Chile					
1. Cancha Carrera	G.N.	paso	B/F (3)	Santa Cruz	Chile
2. Mina I	G.N.	paso	A	Santa Cruz	Chile
3. Laurita	G.N.	paso	A	Santa Cruz	Chile
4. El Zurdo	G.N.	paso	B (3)	Santa Cruz	Chile
5. Bella Vista	G.N.	paso	B (3)	Santa Cruz	Chile
6. Integración Austral (ex Monte Aymond)	G.N.	paso	A	Santa Cruz	Chile
7. El Cóndor	G.N.	paso	B (3)	Santa Cruz	Chile
8. San Sebastián	G.N.	paso	A	T. del Fuego, Antártida e Is. del Atlántico S.	Chile
Fachada Americana					
1. Ushuaia	P.N.	puerto	A	T. del Fuego,	
2. Río Grande	P.N.	puerto	A	Antártida e Is. del Atlántico S.	
3. Río Gallegos	P.N.	puerto	A	Santa Cruz	
4. Deseado	P.N.	puerto	A	Santa Cruz	
5. Santa Cruz	P.N.	puerto	A	Santa Cruz	
6. San Julián	P.N.	puerto	A	Santa Cruz	
7. Deseado	P.N.	puerto	A	Santa Cruz	
8. Caleta Olivia	P.N.	puerto	A	Santa Cruz	
9. Comodoro Rivadavia	P.N.	puerto	A	Chubut	
10. Puerto Madryn	P.N.	puerto	A	Chubut	
11. San Antonio Este	P.N.	puerto	A	Buenos Aires	
12. Bahía Blanca	P.N.	puerto	A	Buenos Aires	
13. Galván	P.N.	puerto	A	Buenos Aires	
14. Quequén	P.N.	puerto	A	Buenos Aires	
15. Mar del Plata	P.N.	puerto	A	Buenos Aires	
Interior territorial					
a) Aeropuertos (de N a S)					
1. El Cadillal	D.N.M.	aeródromo	A	Jujuy	
2. Salta	D.N.M.	aeródromo	A	Salta	
3. Cataratas del Iguazú	P.A.N.	aeródromo	A	Misiones	
4. Formosa	P.A.N.	aeródromo	A	Formosa	
5. Benjamín Matienzo	D.N.M.	aeródromo	E	Tucumán	

Lugar de comunicación internacional	Autoridad de contralor	Tipo	Categorías habilitadas	Provincia	País limítrofe
6. Posadas	P.A.N.	aeropuerto	A	Misiones	
7. Cambá Punta	P.A.N.	aeródromo	A	Corrientes	
8. Resistencia	P.A.N.	aeródromo	A	Chaco	
9. Paso de los Libres	P.A.N.	aeropuerto	A	Corrientes	
10. Pajas Blancas	D.N.M.	aeródromo	A	Córdoba	
11. El Plumerillo	D.N.M.	aeródromo	A	Mendoza	
12. San Luis	P.F.A.	aeródromo	E	San Luis	
13. Rosario	D.N.M.	aeropuerto	A	Santa Fe	
14. Gualeguaychú	G.N.	aeródromo	A	Entre Ríos	
15. Don Torcuato	D.N.M.	aeródromo	A	Buenos Aires	
16. Jorge Newbery	D.N.M.	aeroparque	A	Capital Federal	
17. Ezeiza	D.N.M.	aeropuerto	A	Buenos Aires	
18. Mar del Plata	P.A.N.	aeródromo	A	Buenos Aires	
19. Neuquén	P.A.N.	aeródromo	E	Neuquén	
20. Bariloche	D.N.M.	aeródromo	A	Río Negro	
21. Río Gallegos	D.N.M.	aeródromo	A	Santa Cruz	
b) Puertos					
1. Escobar	P.N.	puerto	A	Buenos Aires	
2. Campana	P.N.	puerto	A	Buenos Aires	
3. Zárate	P.N.	puerto	A	Buenos Aires	
4. San Pedro	P.N.	puerto	A	Buenos Aires	
5. Ramallo	P.N.	puerto	E	Buenos Aires	
6. San Nicolás	P.N.	puerto	A	Buenos Aires	
7. Villa Constitución	P.N.	puerto	A	Santa Fe	
8. Rosario	D.N.M.	puerto	A	Santa Fe	
9. San Martín	P.N.	puero	A	Santa Fe	
10. Santa Fe	P.N.	puerto	A	Santa Fe	
11. La Balsa	P.N.	puerto	A	Entre Ríos	
12. Esquina	P.N.	puerto	B	Corrientes	
13. Goya	P.N.	puerto	A	Corrientes	

Fuente: Elaboración personal sobre la base de la información obtenida a partir de la resolución 4200/75 y otras complementarias posteriores hasta el mes de diciembre de 1983. La consulta incluyó la revisión de datos inéditos sobre las resoluciones expedidas entre 1984 y 1987.

Notas:

1 Une la localidad argentina de Unzué con la uruguaya de Fray Bentos.

2 Une la localidad argentina de Colón con la uruguaya de Paysandú.

3 El tránsito internacional de personas por estos lugares fue suspendido provisoriamente mediante las resoluciones 2540/78 y 3631/78, el que se reinició el 8 de febrero de 1984 por la aplicación de la resolución 335 de la Dirección Nacional de Migraciones.

4 Régimen especial de ingreso y egreso de extranjeros afectados a la construcción del puente.

Referencias:

Lugares habilitados para:

A Todas las categorías de ingreso.
B Todas las categorías de ingreso excepto la subcategoría Turista.
C Arrieros chilenos entre septiembre y abril.
D Las subcategorías de ingreso Tránsito vecinal fronterizo y pasajeros en prosecución de viaje.
E La subcategoría de ingreso Tripulante.
F Todas las categorías de ingreso entre el 1°/12 y el 30/3.
G La subcategoría de ingreso Tripulante entre octubre y abril.
H La subcategoría de ingreso Turista.
I Todas las categorías de ingreso excepto la subcategoría Tránsito vecinal fronterizo.

Autoridades de contralor:

D.N.M. Dirección Nacional de Migraciones
G.M. Gendarmería Nacional
P.N. Prefectura Naval Argentina
P.A.N. Policía Aeronáutica Nacional
P.F. Policía Federal

En el *mapa 4.1* aparecen distribuidos los lugares de comunicación según los sectores de la frontera y la fachada atlántica. Los sectores son doce y han sido identificados en base a diferentes criterios. Cada uno reúne características geográficas de relativa homogeneidad que se derivan de las interrelaciones entre las bases física, humana y política allí localizadas. La conformación de los paisajes fronterizos, sus circunstancias geopolíticas, el comportamiento de los lugareños y las formas de movilidad de los limítrofes caracterizan la vida de estos espacios(3).

El cuadro 4.4 muestra la distribución y cuantía de los lugares por sector, sintetizando lo expuesto en el anterior.

Cuadro 4.4 Lugares de comunicación internacional habilitados en la periferia americana no marítima por sector, 1983

Sector de la frontera		Cantidad de lugares
I.	Del Río de la Plata	4
II.	Del Río Uruguay	26
III.	Septentrional misionero	9
IV.	Del Alto Paraná-Paraguay	26
V.	Del Río Pilcomayo	5
VI.	Abierta con Bolivia	1
VII.	De los Valles y Sierras	1
VIII.	De la Puna	4
IX.	De los Andes Aridos	12
X.	De los Andes de Transición	9
XI.	De los Andes Patagónicos	20
XII.	Abierta con Chile	8
	Total	125

Puede apreciarse una alta concentración en el sector del Alto Paraná-Paraguay, en el del río Uruguay y en el de los Andes Patagónicos, aunque en este último sector se habían suspendido transitoriamente nueve pasos desde 1978, debido a la cuestión limítrofe con Chile. Otros sectores también se destacan como el Septentrional misionero y el de la frontera abierta con Chile, en la porción correspondiente a Santa Cruz. Es notablemente baja la concentración de lugares habilitados en la periferia septentrional y nordoccidental, o sea, en los sectores de la frontera Abierta con Bolivia, del Río Pilcomayo, de los Valles y las Sierras y de la Puna.

No existe correlación directa entre el grado de desprendimiento geográfico presente en la frontera y la cantidad de lugares de comunicación habilitados. La cordillera de los Andes no impide el desarrollo de los flujos poblacionales a través de más de medio centenar de puntos de cruce del límite. Todo esto nos relaciona con la existencia de muchos otros lugares de comunicación, esporádicamente vigilados y exentos de control alguno, llamados "pasos no habilitados". Obviamente, no todos estos lugares son accesibles y transitables pero muchos vehiculizan las dos disfunciones más comunes de las fronteras: el ingreso clandestino y el contrabando.

Los lugares de comunicación de la periferia e interior territorial son habilitados por la D.N.M. para todas o algunas de las categorías y subcategorías de ingreso establecidas en la ley 22.439.

En 1983, 100 lugares estaban habilitados para el tránsito de todas las categorías migratorias distribuyéndose en toda la periferia del territorio, en ciertos puntos del interior territorial y en la fachada atlántica. Estos lugares pueden considerarse "principales" con respecto al movimiento de extranjeros limítrofes pues por ellos se canalizan los flujos migratorios de mayor volumen. Cuarenta y cuatro lugares estaban habilitados para todas las categorías, excepto la de turistas, localizados en áreas de menor accesibilidad que no integran circuitós turísticos. Dieciseis de estos lugares, situados en la frontera con Chile, fueron suspendidos transitoriamente desde 1978 (Resoluciones 2.540 y 3.631) debido a los problemas con el vecino país; en el mes de febrero de 1984 y por la aplicación de la resolución 335 de la D.N.M., se reinició el tránsito y tráfico por dichos lugares.

Nueve lugares fueron habilitados para el tránsito de arrieros chilenos entre los meses de septiembre y abril en las provincias de Mendoza y San Juan. Estos pasos autorizados, que no responden a una categoría legal, tienen el propósito de regularizar una actividad local ya que esas comarcas fronterizas están dedicadas exclusivamente a la ganadería

Mapa 4.1 Lugares de comunicación internacional habilitados, 1983

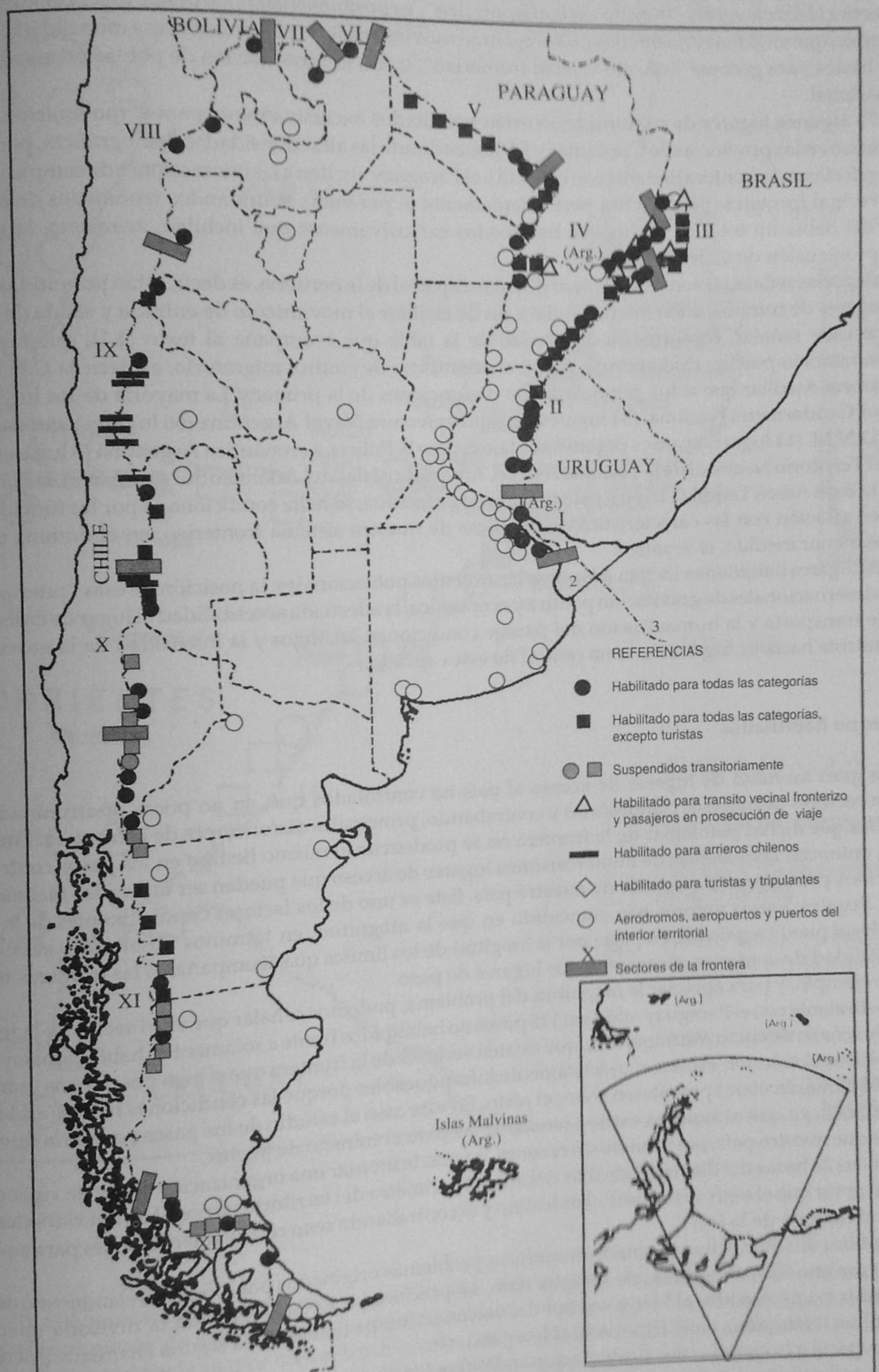

trashumante que año a año es practicada por pastores chilenos de humilde condición *(Pickenhayn, 1981: 167).*

Con respecto a la subcategoría "tránsito vecinal fronterizo", es posible señalar que puede practicarse en 143 lugares. Llama la atención que en la mayoría de ellos no se registran movimientos de personas por esa modalidad pues no existe la condición básica para generar "tránsito vecinal fronterizo", o sea, la acumulación de población a ambos lados del límite internacional.

Desde 1975 algunos lugares de comunicación están habilitados exclusivamente para el movimiento por tránsito vecinal fronterizo en las provincias de Corrientes y Misiones donde las altas densidades demográficas, por la presencia de colonias agrícolas en la frontera lindante con el Brasil y el Paraguay, incitan a las interacciones de complementariedad. El "tránsito vecinal fronterizo" se practica permanentemente y, por ende, abundan los fenómenos de ósmosis y de fusión. En 1983 había un total de 14 lugares habilitados exclusivamente que incluían, asimismo, la subcategoría "tránsito en prosecusión de viaje" (**Mapa 4.2**).

Las dos categorías señaladas son las de mayor difusión espacial de la periferia, es decir, están permitidas en el mayor número de lugares de comunicación internacional a fin de facilitar el movimiento de entrada y salida de extranjeros.

Por último cabe señalar, conforme se desprende de la tabla que acompaña al texto (4.1), que los lugares de comunicación también pueden diferenciarse según el organismo de control migratorio, es decir la D.N.M. o bien la Policía Migratoria Auxiliar que actúa por delegación de funciones de la primera. La mayoría de los lugares se halla fiscalizada por Gendarmería Nacional (84 lugares), por la Prefectura Naval Argentina (66 lugares), quedando el resto a cargo de la D.N.M. (14 lugares) y otros organismos tales como la Policía Aeronáutica Argentina (8 lugares), la Policía Territorial del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (3 lugares), la Policía Federal (3 lugares) y la Base Aérea Tandil (1 lugar). Esta función no es fortuita; se halla condicionada por las funciones de tales organismos en relación con las características geográficas de nuestro sistema fronterizo; en él domina el ambiente terrestre y, en menor medida, el acuático.

Más de 120 lugares habilitados incitan a los desplazamientos poblacionales: la posición de esas "puertas" respecto de los centros internacionales de gravitación política y económica, la adecuada accesibilidad al lugar de cruce del límite, los medios de transporte y la humanización del paisaje condicionan los flujos y la intensidad de la movilidad de la población limítrofe hacia la Argentina, tema central de este capítulo.

4.3.2 Lugares no habilitados

Existe una gran cantidad de lugares de acceso al país no controlados que, en no pocas oportunidades, se han convertido en vectores de ingresos clandestinos y contrabando, principales disfunciones de la frontera. Por supuesto, esto no significa que dichas patologías de la frontera no se produzcan al mismo tiempo en los pasos controlados.

Se conoce, entonces, la existencia de numerosísimos lugares de acceso que pueden ser utilizados fácilmente desde los países vecinos para ingresar o egresar de nuestro país. Este es uno de los factores condicionantes de la existencia de corrientes ilegales; varios autores han coincidido en que la magnitud, en términos absolutos y relativos, de la inmigración ilegal puede explicarse en parte por la longitud de los límites que acompañan a las fronteras terrestres y por la imposibilidad de controlar eficazmente los lugares de paso.

A título de ejemplo, y para apreciar la magnitud del problema, podemos señalar que en el sector de la frontera del río Pilcomayo -lindante con el Paraguay- existían 128 pasos no habilitados frente a solamente 6 habilitados en 1980. Pero también puede señalarse, como contrapartida, que existen sectores de la frontera que si bien poseen una gran cantidad de "poros" abiertos al exterior, éstos son prácticamente infranqueables porque las condiciones físicas (aridez, altitud, rigurosidad del clima, etcétera) prevalecen sobre el resto. En este caso el estudio de los pasos parecería carecer, *prima facie*, de importancia ya que ni siquiera existen sendas aptas para el tránsito de jinetes.

Es evidente que nuestro país, por numerosas razones, no puede montar una organización capaz de vigilar de forma efectiva y total -las 24 horas del día todos los días del año- el perímetro del territorio nacional en toda su extensión. Por lo tanto, cabe aceptar que el ingreso o egreso clandestino y el contrabando sean relativamente fáciles para aquéllos que desean actuar al margen de la ley.

Con la República de Chile se han suscitado numerosos problemas originados por el ingreso clandestino de chilenos en territorio argentino. Estos ingresos, de antigua data, se producen a lo largo de toda la divisoria internacional; podemos recordar los producidos al Norte y al Sur del volcán Socompa (Salta), en la laguna Diamante (Mendoza), en la laguna Copahue (Neuquén), en el lago Lácar (Neuquén), etc.

En lo que respecta a la cuantía cabe destacar que en 1980 se había detectado un total de 605 puntos no habilitados distribuidos irregularmente a lo largo de la periferia americana no marítima.

Mapa 4.2 Lugares de comunicación internacional habilitados exclusivamente para el Tránsito Vecinal Fronterizo y el Tránsito en Prosecución de viaje, 1983

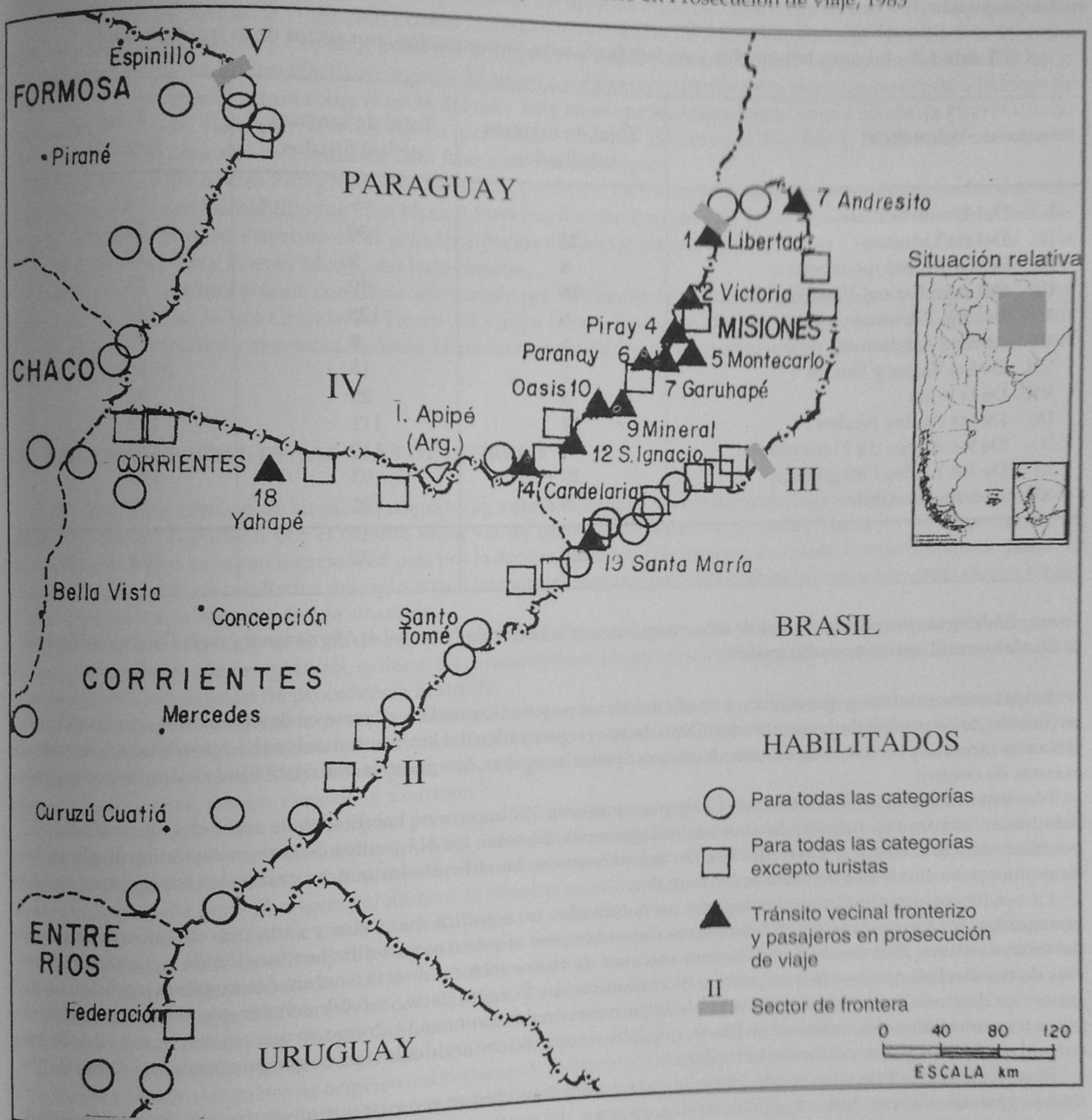

Fuente: Sassone, 1988.

La tabla 4.1 nos muestra que los lugares no habilitados superan con holgura a los controlados pues el 83% corresponde a los primeros. En ella observamos que el sector del río Uruguay poseía 30 lugares no habilitados frente a 24 habilitados, operándose la mayor concentración entre los puntos Monte Caseros y Paso de los Libres, ya que existían 13 pasos no controlados en ese segmento de escasa extensión.

Existe todo un conjunto de aspectos que influyen en la permeabilidad del límite y, en consecuencia, en el aumento

de puntos de cruce de la divisoria internacional, como ser el caudal de los ríos, la altura y fondos de los mismos, y la época de estiaje.

Tabla 4.1 Lugares habilitados y no habilitados de comunicación, por sector de la frontera, 1980

Sector de la frontera	Total de Lugares habilitados	Total de Lugares no habilitados	Total General
I. Del Río de la Plata	4	-	4
II. Del río Uruguay	24	30	54
III. Septentrional misionero	8	9	17
IV. Del Alto Paraná-Paraguay	26	52	78
V. Del Río Pilcomayo	6	128	124
VI. Abierta con Bolivia	1	8	9
VII. De los Valles y Sierras	1	15	16
VIII. De la Puna	4	28	32
IX. De los Andes Aridos	12	111	123
X. De los Andes de Tránsición	9	110	119
XI. De los Andes Patagónicos	20	93	113
XII. Abierta con Chile	8	21	29
Total	123	605	728

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos recopilados en la Dirección Nacional de Migraciones y en la Dirección Nacional de Gendarmería (Departamento Geográfico).

Estos fenómenos hacen que el cruce a través de ciertos pasos sólo pueda realizarse en determinadas épocas del año, en función de las posibilidades que ofrece el tipo de apoyo geográfico del límite internacional. La posibilidad de vadear el río con carretas, y la existencia de estructuras portuarias inseguras, favorecen la transitabilidad del límite por lugares exentos de control.

Nos interesa analizar la frontera con Chile pues presenta 359 lugares no habilitados de cruce del límite frente a 52 habilitados, siempre en función de nuestras indagaciones. En total, los 411 puntos de comunicación multiplican las posibilidades de trasegar a través del macizo montañoso con las dificultades que, en casi todos los sectores, la alta montaña opone al tránsito de hombres y animales.

La opulencia cuantitativa de los lugares no habilitados no significa que todos y cada uno de ellos puedan ser atravesados. En algunos casos el tránsito no es imposible pero si más o menos difícil en función de las características del relieve y clima. Asimismo, el carácter anecuménico de vastos sectores de esta frontera determina la inexistencia de vías de circulación, medios de transporte y de comunicación. Por otra parte, es dable señalar que si bien la cordillera genera un desprendimiento geográfico, no debe caerse en un determinismo extremo ya que existen tramos donde los pasos no controlados se suceden en un límite, que si bien coincide con accidentes físicos que pueden servir de obstáculo natural, puede trasponerse con cierta facilidad.

En el sector de la Puna, las condiciones de vida y transitabilidad se ven bastante afectadas por las características físicas: grandes alturas, terreno difícil, aridez, escasez de recursos hídricos y falta de vegetación. Todo ello ha condicionado el desenvolvimiento antrópico sin posibilidades para la vida agrícola y pecuaria; sólo queda la explotación minera y su carácter de zona de tránsito.

En el sector de los Andes Aridos hemos detectado 111 lugares no habilitados distribuídos del siguiente modo: 19 en la provincia de Catamarca, 6 en La Rioja, 83 en San Juan y 24 en Mendoza. En ellos no se realiza control de inmigrantes ni control de ningún otro tipo de flujos. Claro está que muchos pasos se hallan emplazados en intrincados sectores cordilleranos cuyo acceso se torna difícil. En este sector las características del área andina configuran un cuadro hostil para el asentamiento poblacional que es esporádico, marginal y, en suma, poco relevante. Durante mucho tiempo ha sido voz corriente que los Andes constituían un baluarte infranqueable pero el mejor conocimiento que se tiene de la cordillera hace ver que se la puede pasar por "todas partes". Esta aseveración es relativamente cierta y se funda en la

presencia de numerosos pasos internacionales libres de nieve. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que el acceso al límite es una empresa difícil que se realiza a expensas de un ascenso múltiple en un relieve asaz variado y quebrado.

En el sector de los Andes de Transición existen 110 lugares no habilitados frente a solamente 9 habilitados. El tramo entre los pasos El Pehuenche y Copahue presenta 47 lugares no habilitados a lo largo de aproximadamente 200 km. y el sector entre Copahue y Pino Hachado registra 22 pasos cordilleranos distribuídos más regularmente a lo largo de la divisoria y a una menor altura sobre el nivel del mar. Este tramo posee importancia pues a través de Pino Hachado se canaliza el mayor flujo proveniente de las provincias chilenas de Arauco, Bio Bio y Malleco que se vuelca estacionalmente al área agrícola industrial del Alto valle del río Negro.

En el sector de los Andes Patagónicos se detectó la presencia de 93 lugares de cruce, presentándose las mayores concentraciones entre los habilitados Hua Hum y Puyehue y entre Carrenleufú y Las Pampas a alturas de alrededor de los 1.000 mts. El paso Puyehue es el principal punto del sector ya que vincula a San Carlos de Bariloche en la Argentina con Osorno y Puerto Montt, del lado chileno.

El sector de la frontera abierta con Chile se extiende por 550 km. en la provincia de Santa Cruz y abarca también el espacio fronterizo de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el cabo de Hornos configurando así el único sector discontinuo de la frontera argentina. Existen 21 pasos no habilitados en ese sector a muy escasa altura sobre el nivel del mar (Mapa 4.3).

4.4 ROL DIFERENCIAL DE LAS VIAS DE INGRESO

El ya descripto cambio de situación migratoria, caracterizado por los mayores desplazamientos de extranjeros limítrofes, fue acompañado por el cambio en la vía de ingreso. Durante los períodos hispano e independiente, la población de origen europeo ingresaba al país por la denominada vía ultramarina en los medios de transporte propios de la época. A partir de mediados del siglo actual las nuevas fuerzas que impulsaban las corrientes migratorias hacia el país viraron hacia otro cuadro de situación.

Se produjo una selección en la vía de ingreso condicionada, por un lado, por el ineluctable soporte territorial y, por el otro, por la selectividad migratoria, es decir, las características diferenciales de los grupos migrantes, otrora de origen europeo y en la actualidad de procedencia limítrofe.

La vía de ingreso o egreso expresa la canalización espacial de los flujos y reflujos de personas entre unidades estatales. Las corrientes poblacionales cruzan los límites por los lugares habilitados de comunicación internacional. Los argentinos, como así también los extranjeros, tienen la posibilidad de hacerlo mediante el uso de las cuatro vías de comunicación; aérea, fluvial, terrestre y marítima [4].

Los nativos de los países vecinos optan por cualquiera de esas vías, según una serie de factores condicionantes. En primer lugar, para todo tipo de desplazamiento poblacional actual, se debe tener en cuenta que las facilidades del transporte juegan un papel esencial; asimismo, el mejor acceso o la mayor disponibilidad de una vía determinada, la distancia que media entre el origen y el destino, la relación entre los costos de los diferentes medios de transporte, el nivel socioeconómico de las personas, etc., influyen en el volumen y las características de la movilidad.

Los desplazamientos de extranjeros y argentinos por las cuatro vías son contabilizados por la D.N.M. en los lugares habilitados. Esta información se brinda desde 1857, cuando comenzó el control de ultramar en el puerto de Buenos Aires; en 1915 se incorporó la vía fluvial con el Uruguay y a partir de 1925 se inició la fiscalización de la vía aérea y el primer control terrestre en La Quiaca. Se dispone de datos para todas las vías desde 1940.

Los extranjeros limítrofes se desplazan hacia nuestro país en flujos de distinta intensidad por las cuatro vías, directamente desde sus países de origen o indirectamente desde otros estados. Durante el decenio 1966-1975 la mayor cantidad de limítrofes, un 42%, ingresó por vía fluvial (2.578.279 personas); el 34% eligió la vía aérea (2.101.755); el 23%, la vía terrestre (1.371.776), y el 1% (43.798), la vía marítima [5]. La elección de la vía de ingreso por parte de los extranjeros no limítrofes difiere en importancia y magnitud de la que realizan los limítrofes ; el mayor volumen de los primeros, un 72%, entró por la vía aérea (1.875.221 personas), mientras que el 28% restante se distribuyó en las otras tres vías.

4.4.1 Vigencia de la vía aérea

El movimiento de personas por vía aérea reúne las entradas y salidas por el aeroparque Jorge Newbery de la ciudad de Buenos Aires, el aeropuerto de Ezeiza y una variable cantidad de aeropuertos y aeródromos distribuídos en todo el territorio nacional, que atienden la circulación por el espacio aéreo [6].

Mapa 4.3 Frontera argentino-chilena: los lugares "habilitados" y los "no habiltados" de comunicación internacional

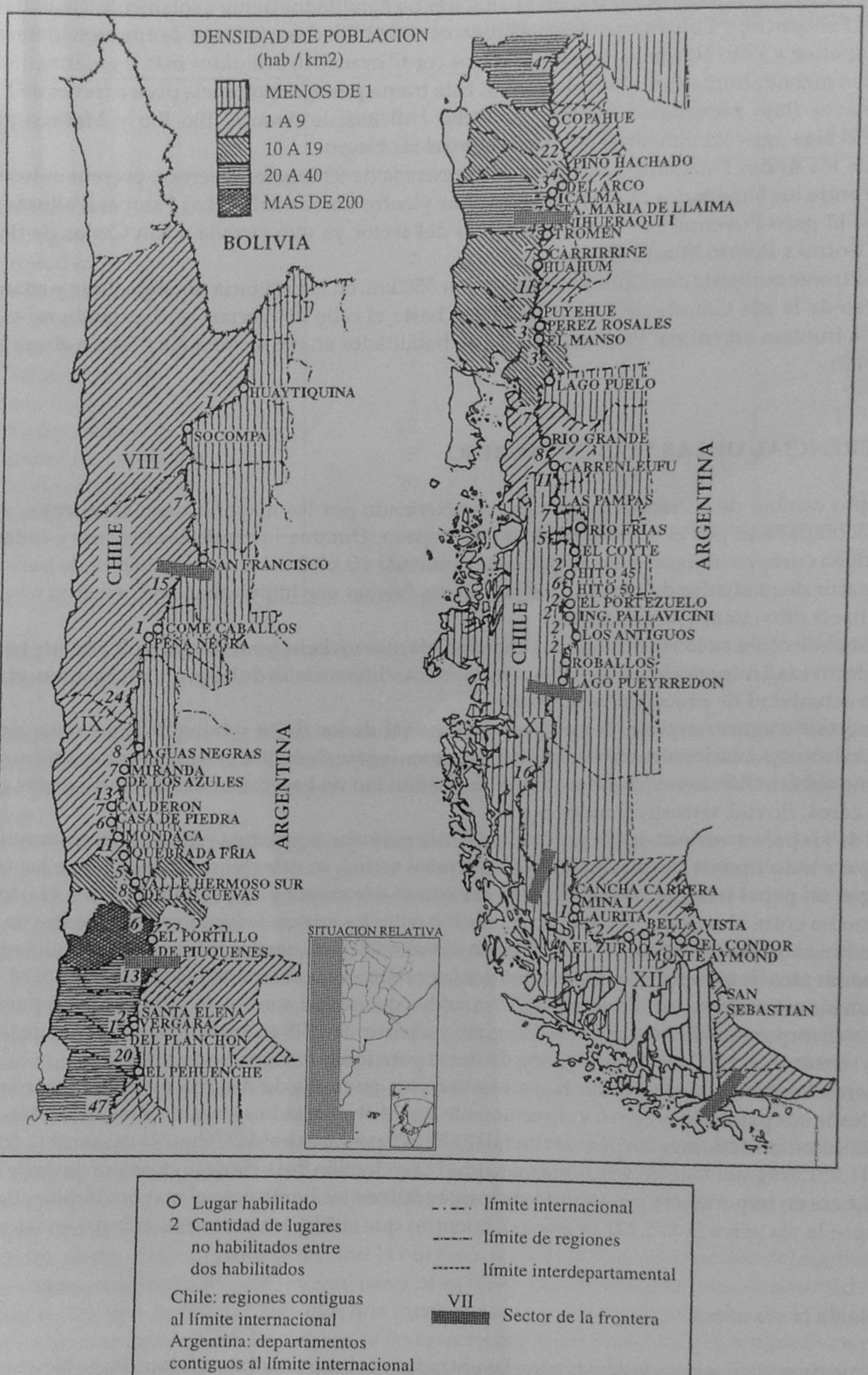

Fuente: Elaboración propia.

En 1975 el 42% de extranjeros había ingresado por esa vía (Tablas 4.2 y 4.3), proporción que descendió al 27% en 1983 frente a la importancia que adquirieron las vías terrestre y fluvial.

Se advierten proporciones similares de extranjeros limítrofes en los dos años estudiados (31% en 1975 y 29% en 1983); el resto correspondía a los extranjeros de otros orígenes. Durante el decenio 1966-1975 había quedado demostrada la categórica elección de esta vía [7] porque se comprobó que el 72% del total de los extranjeros no limítrofes y el 34% del total de los limítrofes la utilizaron. Por ella optaban principalmente los turistas reales y por supuesto los estratos socio-económicos más acomodados. El movimiento masivo se realizó casi con total exclusividad por el aeropuerto internacional de Ezeiza y por el aeroparque Jorge Newbery.

El movimiento aéreo de extranjeros limítrofes según nacionalidad muestra un comportamiento diferencial en los distintos aeropuertos y aeródromos del país. Para verificarlo se puede analizar la situación existente en 1975. Por Ezeiza ingresó un 23%, en su mayoría brasileños y chilenos, aunque también se destacaron los flujos de bolivianos y paraguayos. Por el aeroparque Jorge Newbery, el 57% (168.388 personas) del movimiento total de extranjeros provenía de países limítrofes, casi en su totalidad del Uruguay. Alrededor de 70.000 extranjeros ingresaron por los restantes aeropuertos del país; el 50% era de origen fronterizo, en su mayoría chilenos y paraguayos que entraron, por ejemplo, por El Plumerillo, por el aeropuerto de Posadas, por el de Corrientes, etcétera [8]. La nacionalidad uruguaya registró los más altos ingresos, casi en su totalidad entrados por el aeroparque Newbery.

Los ingresos y los saldos en la vía aérea demuestran la alta movilidad de todos los extranjeros. La evolución se caracterizó por una tendencia en crecimiento para los limítrofes, en comparación con los saldos de escasa variación de los no limítrofes. El balance fue positivo en 1975 con 32.542 y en 1983 con 3.895 limítrofes, que compensó el saldo negativo del resto de los extranjeros. En 1975 el saldo más alto correspondió a los uruguayos con 30.608 personas y una relación saldo-ingreso del 18%, hecho que demuestra la posible permanencia de esa población en la Argentina; son dignos de mención los saldos de chilenos en 1975 y en 1983, de escaso monto.

Tabla 4.2 Ingresos y saldos de extranjeros limítrofes según vía por país de origen, 1975

País de origen	Vía aérea		Vía fluvial		Vía terrestre		Vía marítima	
	Ingreso	Saldo	Ingreso	Saldo	Ingreso	Saldo	Ingreso	Saldo
Bolivia	22.666	457	1.870	+332	24.584	+4.655	51	+29
Brasil	85.647	+250	46.841	+6.718	20.449	-1.079	1.853	-1.649
Chile	53.044	+3.054	4.054	-162	280.927	+46.526	256	-159
Paraguay	18.306	601	125.103	+51.082	2.096	+275	42	-12
Uruguay	166.578	+30.608	267.152	+42.100	3.045	+383	145	-21
Extranjeros limítrofes	346.241	+32.542	445.020	+100.070	331.101	+50.760	2.347	-2.347
Extranjeros Total	613.758	-329.126	483.090	-57.026	453.638	+51.990	11.428	-10.529

4.4.2 Vía fluvial como canal migratorio

Más de un 33% de extranjeros ingresó, en total, a la Argentina por vía fluvial, esto es, por los puertos de los ríos de la Plata y Paraná, y en menor cuantía por los ríos Uruguay y Paraguay. Este sistema de circulación acuática permite un activo intercambio de personas con la República Oriental del Uruguay, la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil mediante accesos directos. El movimiento es controlado en casi, aproximadamente, cincuenta puertos fluviales habilitados por la D.N.M. y se contabiliza según los medios de transporte utilizados, a saber, alíscafos, ferrys, lanchas, vapores y buques.

La intensa movilidad por nuestras fronteras orientales se manifiesta en la magnitud de los ingresos directos desde el Paraguay, el Brasil y el Uruguay. En 1975, el mayor número de extranjeros ingresados por la frontera con el Paraguay era de nativos de ese país; lo mismo sucedía en el caso de los brasileños. Es diferente la composición por nacionalidad

del ingreso en el caso de la frontera con el Uruguay. Además del alto número de nativos de ese país, unos 30.000 brasileños, más de 160.000 argentinos y una cifra similar de extranjeros de otras nacionalidades se trasladaron hacia la Argentina, cruzando el río Uruguay o el Río de la Plata. Hay que tener en cuenta que fue una vía exclusiva para los uruguayos hasta 1976[9], fecha en que se inauguró el primer puente internacional que permitió las comunicaciones terrestres con Uruguay. La vía fluvial es de alta relevancia para los flujos entre la Argentina y el Paraguay pues por ella se movilizan casi exclusivamente extranjeros limítrofes. Por su parte, desde el Brasil el movimiento de personas se reparte tanto por la vía fluvial como por la terrestre.

En 1983 los mayores ingresos correspondieron a los brasileños, seguidos por uruguayos y paraguayos; los saldos más importantes fueron los de los paraguayos (24.719 personas). En los montos totales de ingresos no hubo mayores diferencias entre 1975 y 1983 pero se advierte, contrariamente, en los saldos un notable descenso de, aproximadamente, un 60% con respecto a los de 1975.

Tabla 4.3 Ingresos y saldos de extranjeros limítrofes según vía por país de origen, 1983
(excluye la subcategoría "tránsito")

País de origen	Vía aérea		Vía fluvial		Vía terrestre		Vía marítima	
	Ingreso	Saldo	Ingreso	Saldo	Ingreso	Saldo	Ingreso	Saldo
Bolivia	10.438	-2.400	1.049	-26	23.410	+1.076	24	+19
Brasil	53.286	-6.833	190.476	+11.581	32.759	+5.082	4.749	-463
Chile	30.901	+1.846	3.805	+632	236.803	+5.048	433	-5
Paraguay	15.503	+48	114.050	+24.719	86.585	+18.301	1.345	-74
Uruguay	91.176	-11.616	183.152	-994	114.007	+7.511	1.824	+206
Extranjeros Limítrofes	198.004	+3.895	492.892	+35.912	493.564	+37.018	8.375	-317
Extranjeros Total	462.735	-10.516	565.695	+45.931	528.281	+36.368	57.406	-301

4.4.3 Importantes flujos migratorios por la vía terrestre

Los movimientos poblacionales por vía terrestre se realizan en casi sesenta pasos fronterizos y varios puentes internacionales habilitados, que en los distintos medios de transporte (automotor público o privado y tren) o a pie posibilitan el movimiento fronterizo en una vasta extensión de la periferia argentina.

Nuestras dilatadas fronteras americanas tienen una baja incidencia en cuanto al movimiento masivo de extranjeros pues como se comprobó en una investigación anterior *(De Marco; Sassone, 1983: 64)* para el decenio 1966-1975 sólo el 19% de aquéllos (1.615.026 personas) la utilizaba sobre un total de más de 8.700.000 extranjeros; en el caso de los limítrofes, la proporción aumentaba a un 23% (1.371.776 personas). Es dable destacar que un bajo nivel cuantitativo no debe obnuvilar la problemática peculiar de la vía terrestre, pues por ella entran muchos de los que permanecen y asumen el carácter de inmigrantes dentro del territorio.

Esta vía constituye la de más difícil control, pues se extiende por más de 7.000 kilómetros; además, no todos los pasos fronterizos fáciles de trasponer están habilitados, lo cual influye en los problemas de ilegalidad, clandestinidad y contrabando registrados en toda nuestra frontera.

La vía terrestre es utilizada por los nativos de los países fronterizos en más de un 80% con respecto a los montos de los ingresos totales de extranjeros por esa vía. Ello sucede tanto en 1975 como en 1983. La importancia en cuanto al volumen de las corrientes, según su país de origen, varió en los años analizados. En 1975, casi el 70% del movimiento de ingreso correspondió a los chilenos y se advierte una importante relación saldo-ingreso del 17%. Los ingresos de bolivianos y brasileños no alcanzaban a representar el 10% y mínima fue la participación de los flujos de paraguayos y uruguayos. La situación demuestra profundos cambios en 1983; si bien los chilenos mantienen un alto porcentaje de

ingresos (48%), son significativas las entradas de uruguayos por la vía terrestre pues desde mediados de los años 70 se abrieron tres puentes internacionales sobre el río Uruguay. Ellos son: el General San Martín, que une Puerto Unzué (Argentina) y Fray Bentos (Uruguay); el General Artigas, entre Colón (Argentina) y Paysandú (Uruguay) y el puente del Complejo Salto Grande, que vincula las ciudades de Concordia (Argentina) y Salto (Uruguay).

Resulta indubitable que los nativos de los países vecinos se movilicen masivamente por las fronteras colindantes. La composición por nacionalidad del ingreso por vía terrestre demuestra, en un análisis para 1975 [10], que los mayores volúmenes corresponden a los nativos del país enfrentado con la Argentina. Así, por ejemplo, el 97% de los limítrofes que entraron por vía terrestre desde Bolivia eran bolivianos; el 99% de los limítrofes que ingresaron desde Chile eran chilenos, etcétera. Este año fue anómalo para el movimiento terrestre entre la Argentina y el Paraguay. La realidad demuestra que son activos los intercambios no sólo por el puente internacional que une Clorinda (por la Pasarela de la Fraternidad) con puerto Elsa, en el Paraguay, distante 35 km. de Asunción sino también por el puente internacional San Ignacio de Loyola.

Tanto desde Chile, como desde Bolivia, se registraron ingresos directos por vía terrestre con los montos más altos. El desarrollo fronterizo entre la Argentina y Chile influye en la magnitud de estos movimientos [11-12]; en 1975 [13] entraron desde el último país (exclusivamente por vía terrestre) casi 400.000 extranjeros, que en un 76% eran chilenos. Nuestra frontera con Bolivia, por su menor extensión, condiciona intercambios poblacionales concentrados en tres pasos; por esos tres únicos lugares habilitados ingresaron casi 30.000 extranjeros, que en un 89% eran de origen boliviano. Las cifras son más que elocuentes para subrayar el peso de estas nacionalidades en los movimientos fronterizos y deducir, por ende, su posterior impacto migratorio en el territorio argentino.

La frontera argentino-brasileña muestra un comportamient *sui generis* pues los movimientos de población por vía terrestre se concentran en dos lugares de comunicación internacional; uno es el paso que une la localidad argentina de Bernardo de Irigoyen (Misiones) con la localidad brasileña de Dionisio Cerqueira; el otro es el puente internacional que se sitúa en la provincia de Corrientes y vincula Paso de los Libres, con la ciudad brasileña de Uruguayana. Estos dos lugares concentraron en 1975 el 59% (22.643 limítrofes) del movimiento terrestre entre el Brasil y la Argentina mientras que los veintiún puertos fluviales habilitados de esta frontera se distribuían el 41% del movimiento restante.

Los migrantes limítrofes se movilizan hacia nuestro país en forma masiva por las vías fluvial y terrestre; la vía aérea no tiene igual representatividad. En consecuencia, la problemática de la periferia continental es la más íntimamente ligada al proceso migratorio en estudio.

4.4.4 Vía marítima: una vía en desuso

La vía marítima u oceánica concentra a los ingresos y egresos de extranjeros y nativos que se realizan por los puertos de las ciudades de Buenos Aires y La Plata, los del eje fluvial Paraná-de la Plata, los nueve puertos de la fachada americana y las cuatro bases antárticas (1980).

En rigor de verdad, la cuantía del movimiento registrado corresponde fundamentalmente al puerto de Buenos Aires y a algunos otros; en el resto, el movimiento se restringe a la tripulación de las naves que el Reglamento de Migración prevee bajo la categoría "tripulantes". Esta vía, frente al resto, tiene una ventaja pues la vigilancia de los puertos permite un control mucho más severo que asegura cómputos bastantes exactos.

Es llamativo advertir que solamente el 0,7% de los extranjeros ingresó por esta vía en 1975 y el 3,5% en 1983, movimiento que correspondió, principalmente, al puerto de la ciudad de Buenos Aires. Estos valores demuestran la notable pérdida de importancia de la corriente migratoria no limítrofe desde los años cincuenta hasta nuestros días. Por un lado, hoy la vía marítima es más utilizada para el tránsito de cargas dada la menor rapidez de los medios de transporte para cubrir largas distancias en el traslado de personas. Por otra parte, desde hace años ya no llegan a la Argentina buques de pasajeros con la misma frecuencia, debido a los costos imperantes; arriban los de carácter general (cargas y pasajeros), fenómeno generalizado en el resto del mundo.

Menos del 1% de los extranjeros de los países fronterizos utilizó esta vía en los años analizados, proporción que también quedó demostrada para el período 1966-1975 *(De Marco; Sassone, 1973: 71)*. El ingreso de nativos del Brasil es de mayor representación frente a la exigüidad de los guarismos de los otros cuatro países. La tendencia demuestra la constante disminución y la consecuente pérdida de vigencia de la mal llamada vía "ultramar".

La vía marítima despierta muy poco interés, pues en nuestro amplio frente oceánico, de más de 9.000 km., existe un significativo déficit portuario agravado por la reconocida carencia de conciencia marítima de la población argentina. En consecuencia, esta vía tiene hoy un sentido meramente histórico para el movimiento de extranjeros.

4.5 VARIACIONES ESPACIALES DE LA MOVILIDAD

4.5.1 Los lugares "principales"

Las variaciones espaciales de la movilidad geográfica de los extranjeros por la periferia plantean la necesidad de clasificar y jerarquizar los lugares de comunicación internacional habilitados, e incluso, los no habilitados. En una propuesta de este tipo es conveniente evaluar la posición e importancia geográfica en función de la presencia de localidades enfrentadas de distinta jerarquía, vías de comunicación, frecuencia de medios de transporte y, fundamentalmente, el volumen de personas que cruzan los límites internacionales. Los objetivos de una categorización de los lugares de comunicación suponen implementar una mejor administración de las funciones de la D.N.M. en lo atinente a la regulación del control migratorio en la frontera.

Esta propuesta implica conocer la configuración espacial de la frontera, analizar los sistemas de registro y mantener, a posteriori, la continuidad en la medición del fenómeno. Desde hace cuarenta años la procedencia limítrofe de los migrantes internacionales debería haber incentivado a un mejor conocimiento de esta temática para evitar ineficacia en la administración e inútiles trabas burocráticas. La carencia de una visión territorial en esta cuestión poblacional ha trabado muchas veces la acción política.

Los movimientos de ingreso y egreso de extranjeros en los lugares de comunicación internacional en 1975 y en 1983 han variado considerablemente. Ello se ha debido a: 1) en ambos años cambiaron los sistemas de recolección y elaboración de las estadísticas de frontera; 2) en 1975 los movimientos por los lugares se registraban y resumían mensualmente aunque cabe destacar su falta de confiabilidad por omisión en el volumen de los ingresos y egresos o por una incorrecta fiscalización de las categorías de ingreso; 3) en 1983 se medía el "tránsito vecinal fronterizo". Esta forma de movilidad es de difícil medición y por tanto de escasa confiabilidad el registro correspondiente; ello no impide hablar de su importancia; su peso es significativo en muchos pasos de la frontera con Uruguay, Brasil y Paraguay.

En función de estas cuestiones se ha ensayado una categorización aplicando, en primer lugar, la mediana como medida estadística de posición y, en segundo lugar, una clasificación por cuartiles para los dos años analizados, tomando como universo el número de lugares con movimiento en cada caso. En 1975 ese universo ascendía a 64 lugares sobre un total de 159 y en 1983 se registraron movimientos en 129 lugares sobre 179.

Entonces se definieron cuatro órdenes para la jerarquización de los lugares. La *tabla 4.4.* muestra aquellos que corresponderían al primer orden: dieciseis para 1975 y treinta y dos para 1983. En el último año el movimiento por esos pasos representó el 95% del total de extranjeros que ingresaban o egresaban por la periferia [14]. Por el contrario, el 5% restante se repartía en 96 pasos agrupados en los otros tres cuartiles.

Por la distribución es dable destacar el papel del área metropolitana de Buenos Aires con sus puertos y aeropuertos, abiertos fundamentalmente al movimiento de extranjeros de origen no limítrofe. Asimismo, toda la frontera nordoriental, compartida con Uruguay, Brasil y Paraguay, demuestra el singular carácter de frontera de acumulación por la continuidad espacial en la distribución de los lugares de comunicación internacional de primer orden. No reviste tal carácter la frontera con Chile donde los movimientos de alcance regional igualmente le otorgan una problemática peculiar y conflictiva, es decir, que las cuestiones geográficas pasan más por la dispersión que por la concentración o intensidad de los movimientos. Por su parte, en la frontera con Bolivia, donde se producen intensos flujos, van acompañados de problemas de clandestinidad, narcotráfico y contrabando.

Tabla 4.4 Ensayo de clasificación de los lugares de comunicación internacional según el movimiento total de extranjeros, 1975 y 1983: los focos de mayor dinamismo

1975		1983	
Lugares de comunicación internacional	Movimiento total	Lugares de comunicación internacional	Movimiento total
1. Aerop. J. Newbery	360.872	1. Paso de los Libres	5.031.088
2. De las Cuevas	354.085	2. La Quiaca	2.211.584
3. Buenos Aires (Dársena S.)	352.330	3. P. I. Colón *	1.132.345
4. Buenos Aires (ultramar)	182.892	4. Pocitos	731.610
5. Pilcomayo	166.524	5. Aerop. Ezeiza	623.786
6. Perez Rosales	53.116	6. P. I. Unzué	454.908
7. Paso de los Libres	48.195	7. P. I. Salto Grande	436.803
8. Tigre	37.105	8. Posadas	430.558
9. La Quiaca	35.835	9. Buenos Aires (Dárs. S.)	351.289
10. Tromen	25.792	10. De las Cuevas	333.252
11. Posadas	24.262	11. P. I. Sn. I. de Loyola	300.427
12. Monte Aymond	18.749	12. Aerop. J. Newbery	243.303
13. Pocitos	16.855	13. Pto. Iguazú	242.819
14. Iguazú	16.475	14. B. de Irigoyen	201.712
15. Laurita	16.463	15. Formosa	164.925
16. Concepción del Uruguay	14.043	16. Paso Hormiguero	95.027
		17. Concordia	93.476
		18. Puyehue	85.323
		19. Buenos Aires (ultramar)	82.091
		20. P. I. Clorinda	71.657
		21. Aguas Blancas	53.607
		22. Paso de la Barca	49.956
		23. Tigre	48.078
		24. San Sebastián	44.664
		25. Alvear	42.162
		26. San Antonio	30.228
		27. Mina I	27.949
		28. Paso de Integr. Austral	27.704
		29. Irigoyen	25.491
		30. Lib. Gral. San Martín	25.367
		31. Aerop. Mendoza	25.322
		32. Bermejo	24.812

* P. I.: puente internacional

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

4.5.2 Focos de mayor dinamismo en la periferia

En 1983, 179 lugares de comunicación internacional fueron los protagonistas de un movimiento de ingreso y egreso del orden de los 17 millones y medio de personas *(Sassone y De Marco, 1991)*. Según su origen, la situación era la siguiente:

Movimiento de ingreso y egreso en 1983

Origen	Movimiento total	%
Extranjeros	14.616.878	82,8
Argentinos	3.037.264	17,2
Total	17.654.142	100,0

Un total de 7.300.000 extranjeros ingresó al país en dicho año; de ellos 6.900.000 eran de origen limítrofe, 149.000 del resto de América, 211.000 de Europa y 66.000 procedían de Asia, Africa y Oceanía. El mayor volumen correspondió a los brasileños con un total de ingresos de más de 3 millones de extranjeros siguiéndole en orden de importancia los bolivianos con 1.511.000 personas y los uruguayos con 1.300.000. Estas cifras tan abultadas obedecen a los altos ingresos que estas nacionalidades registraron por la subcategoría "tránsito" que incluye las "visas de tránsito", "tránsito vecinal fronterizo" (la más significativa) y "en prosecución de viaje".

Por su parte, los paraguayos registraron un ingreso de 690.000 personas a lo largo de 1983 mientras que los chilenos alcanzaron un equivalente a las 315.000 personas. Pero lo importante es que estas dos últimas nacionalidades, que a su vez registraron los montos más bajos por la subcategoría "tránsito", fueron las que generaron los saldos migratorios más significativos para ese año, como se verá en páginas posteriores. Llama la atención el caso de los uruguayos pues durante 1983 ingresó un total de casi 70.000 "permanentes" habiendo ascendido a las 10.000 personas el saldo

Tabla 4.5 Ingresos de extranjeros por país de origen según categoría, 1983

	Permanentes	Temporarios			Transitorios			Serv. oficial	Total
		Trabajadores Temporada	Otros Temprarios	Total	Tránsito (1)	Otros Tránsito (2)	Total		
América	152.686	5.171	58.537	63.708	5.735.849	1.114.047	6.849.896	11.523	7.077.913
Bolivia	6.597	254	1.577	1.831	1.476.072	26.306	1.502.378	547	1.511.353
Brasil	9.815	59	8.786	8.845	2.775.740	261.523	3.037.263	1.087	3.057.010
Chile	26.916	4.612	24.213	28.825	44.532	215.080	259.612	1.121	316.474
Paraguay	30.454	30	10.341	10.371	473.809	175.539	649.348	1.119	691.292
Uruguay	69.100	100	8.548	8.648	962.648	309.792	1.272.440	2.619	1.352.807
Total limítrofes	142.882	5.055	53.465	58.520	5.732.801	988.240	6.721.041	6.493	6.928.936
Resto americanos	9.904	116	5.072	5.188	3.048	125.807	128.855	5.030	148.977
Europa	55.736	285	3.746	4.031	4.163	143.878	148.041	3.541	211.349
Asia, Africa Oceanía	6.162	11	1.253	1.264	1.838	55.027	56.865	2.414	66.705
Total general	214.684	5.467	63.536	69.003	5.741.850	1.312.952	7.054.802	17.478	7.355.967

Notas:
(1) Incluye visas de tránsito, "tránsito vecinal fronterizo", "prosecusión de viaje".
(2) Incluye "turistas", "por tratamiento médico", "tripulantes" o "miembros de dotaciones de transportes".

Fuente: Dirección Nacional de Migraciones

Mapa 4.4 Movimiento de ingreso y egreso de extranjeros por todas las categorías excepto la subcategoría "tránsito", 1983

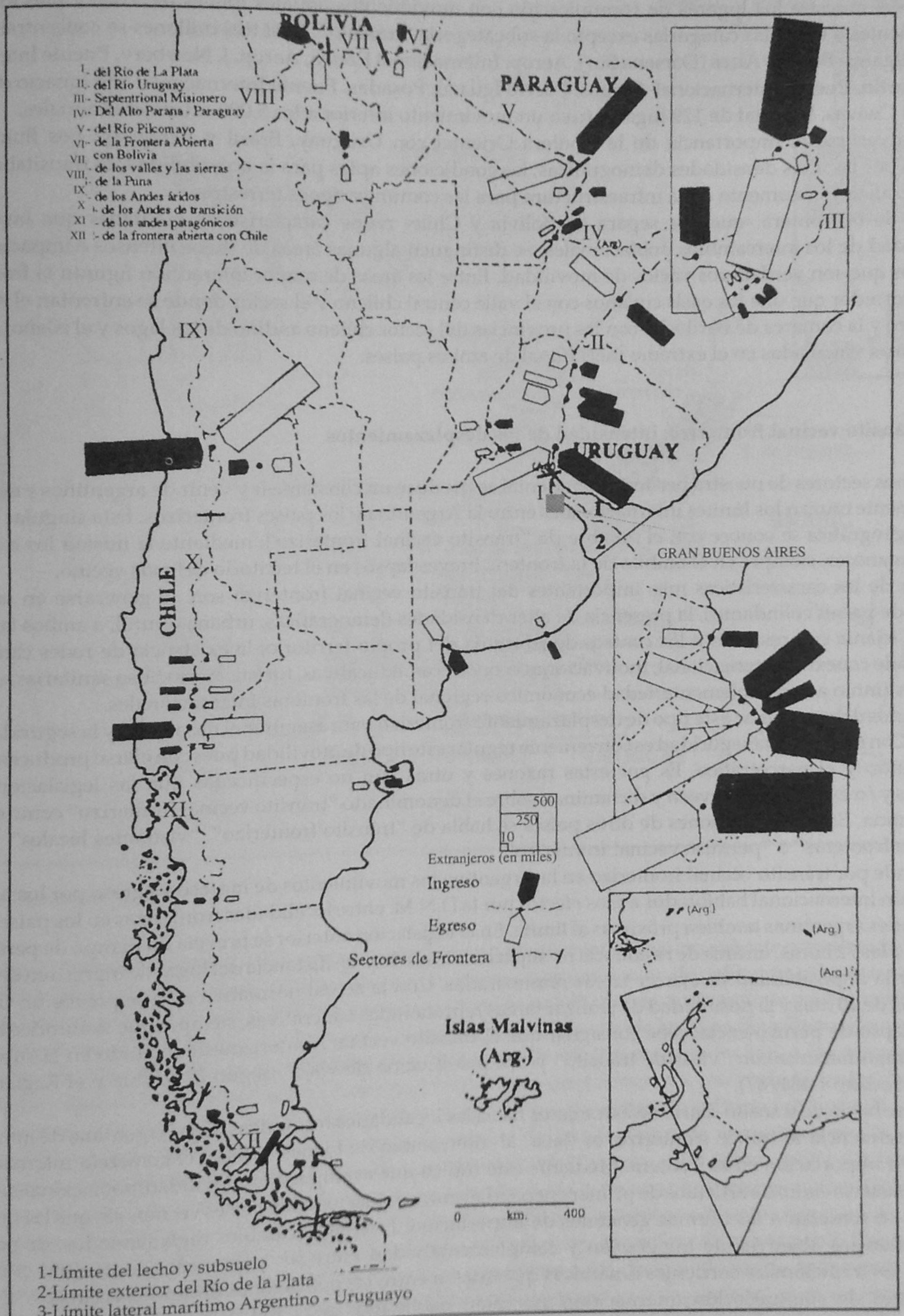

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la tabla 4.4 y tablas inéditas.

correspondiente a dicho año. Esto nos estaría indicando una movilidad elevada de los radicados en nuestro país que retornan al territorio vecino *(Tabla 4.5)*.

El *mapa* 4.4 muestra los lugares de comunicación con movimientos anuales totales de 5.000 y más extranjeros correspondientes a todas las categorías excepto la subcategoría "tránsito". Casi tres millones se concentraron en los siguientes lugares: Buenos Aires (Dársena Sur), Aerop. Internacional Ezeiza, Aerop. J. Newbery, Puente Internacional Gral San Martín, Puente Internacional Artigas, Puerto Iguazú, Posadas, Puente Internacional San Ignacio de Loyola, Paso de Las Cuevas. Un total de 129 lugares tuvo un movimiento inferior a los 5.000 extranjeros anuales.

Puede advertirse la importancia de la frontera Oriental con Uruguay, Brasil y Paraguay. Los flujos se ven favorecidos por las altas densidades demográficas, las condiciones aptas para la accesibilidad, la transitabilidad del medio geográfico y el aumento de la infraestructura para las comunicaciones terrestres.

El resto de la frontera -que nos separa de Bolivia y Chile- reúne características montanas que favorecen la discontinuidad de los intercambios poblacionales. Se distinguen algunas áreas de flujos intensos e impacto local de otros tramos que son verdaderos vacíos de movilidad. Entre las áreas de mayor interacción figuran la frontera con Bolivia; el corredor que une los oasis cuyanos con el valle central chileno y el sector donde se enfrentan el Alto Valle del río Negro y la comarca de Bariloche con las provincias del sector chileno andino de los lagos y el isleño; en cuarto lugar, las áreas vinculadas en el extremo meridional de ambos países.

4.5.3 El tránsito vecinal fronterizo: intensidad de los desplazamientos

En algunos sectores de nuestra periferia continental se produce un constante ir y venir de argentinos y extranjeros que diariamente cruzan los límites internacionales entre la Argentina y los países fronterizos. Esta singular forma de movilidad geográfica se conoce con el nombre de "tránsito vecinal fronterizo"; mediante la misma los extranjeros buscan permanecer, siempre en el ámbito de la frontera, breves lapsos en el territorio del país vecino.

Algunas de las características más importantes del tránsito vecinal fronterizo son: el generarse en las franjas fronterizas de países colindantes, la presencia de altas densidades demográficas, urbana o rural, a ambos lados de la frontera; la lejanía con respecto a los centros de jerarquía del propio territorio; la existencia de redes camineras y ferroviarias de conexión internacional; motivaciones económicas, educativas, turísticas e incluso sanitarias, etc. y, por último, el estímulo a la complementariedad económico-regional de las fronteras internacionales.

Los Estados deben regular este tipo de desplazamiento fronterizo para asegurar el desarrollo y la seguridad de sus territorios. Con respecto a la seguridad es conveniente regular este tipo de movilidad pues con ella se producen también el contrabando y el narcotráfico. Es por estas razones y otras aun no especificadas que las legislaciones sobre migraciones y/o extranjeros preveen y dictaminan sobre el denominado "tránsito vecinal fronterizo" como en el caso de la Argentina. En las legislaciones de otros países se habla de "tránsito fronterizo", "visitantes locales", "tránsito diario en las fronteras" o "permiso vecinal fronterizo".

Se entiende por tránsito vecinal fronterizo en la Argentina los movimientos de ingreso y egreso por los lugares de comunicación internacional habilitados a esos efectos por la D.N.M. entre localidades fronterizas en los países vecinos con localidades argentinas también próximas al límite. En la legislación anterior se preveía un tiempo de permanencia no superior a las 72 horas, un área de residencia no superior a los 50 km. de distancia del lugar de ingreso en el territorio argentino, y la imposibilidad de ejercer tareas remuneradas. Con la actual normativa sólo se prevée un tiempo de permanencia de 10 días y la posibilidad de realizar tareas remuneradas o lucrativas, siempre que lo autorice la D.N.M. durante el lapso de permanencia; cabe consignar que el tránsito vecinal fronterizo está incluido en la subcategoría "tránsito" conjuntamente con "visas de tránsito" y "en prosecución de viaje", según lo establece el Reglamento de Migración (decreto 1.434/87).

Cuando se habla de tránsito diario de extranjeros hacia las localidades fronterizas de la Argentina, de inmediato se debe hacer referencia al tráfico fronterizo, es decir, al intercambio de bienes, o bien, el comercio internacional de exportación e importación en la frontera. Mediante este tráfico que acompaña la movilidad poblacional se tiende a facilitar el abastecimiento de artículos de primera necesidad entre poblaciones de países vecinos sin que las respectivas operaciones se sometan a las normas generales de importación. Estos intercambios reglamentados, de personas o bienes, alientan los objetivos de integración y complementariedad entre los países colindantes con el fin de no interrumpir las tradicionales corrientes dinámicas que existen entre las poblaciones limítrofes vecinas.

Los lugares de comunicación internacional no están habilitados para todas las categorías y subcategorías indistintamente sino que existen diferencias que obedecen a diversas razones justificadas. El tránsito vecinal fronterizo -según la legislación migratoria de la Argentina- podía practicarse en 142 lugares de los 172 habilitados en 1983. En

Mapa 4.5 Movimientos de ingreso y egreso de extranjeros por la subcategoría "tránsito", 1983

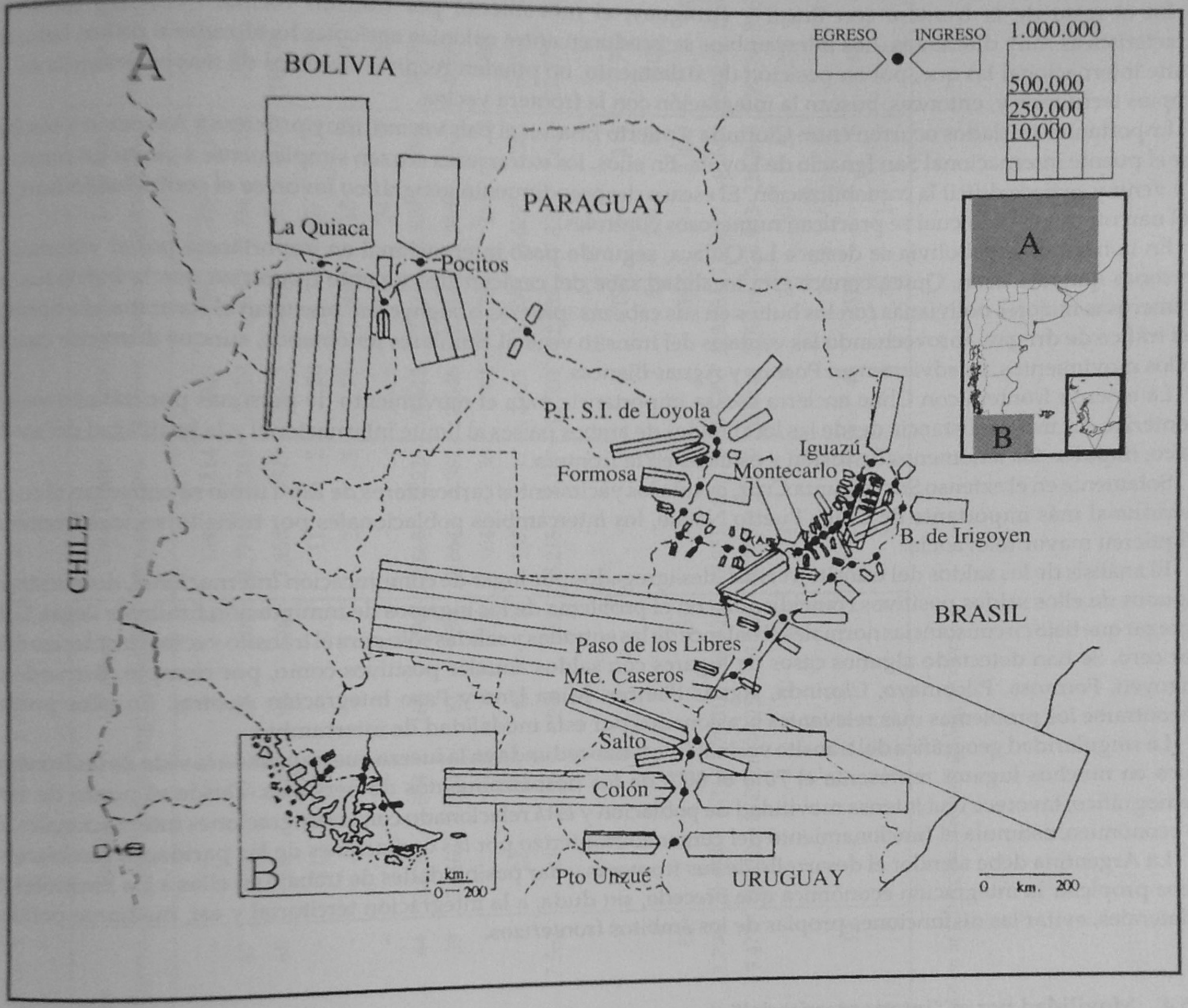

Fuente: Elaboración propia.

muchos de esos lugares habilitados no se registra ningún tipo de movimiento bajo esa subcategoría debido a la carencia de la condición básica para el tránsito vecinal fronterizo, esto es, la acumulación de población urbana o rural a ambos lados del límite internacional. Desde 1975 algunos lugares están habilitados exclusivamente para el movimiento por "tránsito vecinal fronterizo" en las provincias de Corrientes y Misiones donde las altas densidades demográficas y la presencia de colonias agrícolas en la frontera colindante con Brasil y Paraguay incitan a las interacciones y la complementariedad. El tránsito vecinal fronterizo se practica permanentemente y, por ende, abundan fenómenos de ósmosis y de fusión en 15 lugares, todos puertos sobre el río Uruguay o sobre el río Paraná (Mapa 4.5).

El mapa 4.5 presenta, para 1983, las variaciones espaciales del movimiento de extranjeros por la subcategoría "tránsito" que corresponden solamente a las vías terrestre y fluvial *(Sassone y De Marco, 1991)*. La frontera con el Uruguay muestra muy intensos intercambios fronterizos locales dada la presencia de los tres puentes internacionales que se abrieron a mediados de los años setenta. Concordia y Monte Caseros son puertos fluviales de movimiento considerable. Singular interés cobra la frontera con Brasil en lo referente a este tipo de movimiento. Por sí solo se destaca el puente internacional Paso de los Libres con flujos superiores a los cinco millones de extranjeros; esa cifra no incluye a los argentinos que en los últimos años cruzaban continuamente a Uruguayana, en el vecino país, a fin de efectuar compras de distintos tipos de bienes. La concentración comercial en esa localidad brasileña propicia un permanente contrabando hormiga y también el narcotráfico. Una situación similar, aunque con menores volúmenes

de intercambio, se produce entre Puerto Iguazú y Foz de Iguazú, o entre Posadas y Encarnación.

En el resto de la frontera con Brasil y Paraguay, el movimiento por tránsito vecinal fronterizo obedece a características muy diferentes. Los intercambios se producen entre colonias agrícolas localizadas a ambos lados del límite internacional las que, por su posición de aislamiento, no pueden recurrir a centros de mayor jerarquía en sus propios territorios y, entonces, buscan la integración con la frontera vecina.

Importantes traslados ocurren entre Clorinda y puerto Elsa, en el país vecino, muy próxima a Asunción y también por el puente internacional San Ignacio de Loyola. En ellos, los extranjeros cruzan simplemente a pie en un constante ir y venir y se hace difícil la contabilización. El escaso desprendimiento geográfico favorece el contrabando hormiga y el narcotráfico por lo cual se practican numerosos controles.

En la frontera con Bolivia se destaca La Quiaca, segundo paso internacional en importancia por el volumen de personas que lo cruzan. Quien conoce esta localidad sabe del carácter típicamente fronterizo que la individualiza. Numerosas mujeres bolivianas con los bultos en sus cabezas -paseras o bagayeras- practican el contrabando hormiga y el tráfico de drogas, aprovechando las ventajas del tránsito vecinal. Similares fenómenos, aunque de menor cuantía en los movimientos, se advierten en Pocitos y Aguas Blancas.

La extensa frontera con Chile encierra escasa importancia para el movimiento de personas por tránsito vecinal fronterizo. La mayor distancia desde las localidades de ambos países al límite internacional y la hostilidad del medio físico, impiden los fenómenos de fusión y ósmosis en la frontera.

Solamente en el extenso Sur de Santa Cruz, donde los yacimientos carboníferos de Río Turbio se enfrentan al centro meridional más importante de Chile, Puerto Natale, los intercambios poblacionales por tránsito vecinal fronterizo adquieren mayor relevancia.

El análisis de los saldos del tránsito vecinal, desagregados por lugar de comunicación internacional, demuestra en algunos de ellos saldos positivos coincidiendo con el problema de los ingresos de inmigración limítrofe ilegal. Cabe agregar que bajo circunstancias normales el balance de las entradas y salidas sólo para el tránsito vecinal fronterizo debe dar cero. Se han detectado algunos casos de lugares con saldos anuales positivos como, por ejemplo, Bernardo de Irigoyen, Formosa, Pilcomayo, Clorinda, Aguas Blancas, Mina Uno y Paso Integración Austral. En ellos pueden encontrarse los problemas más relevantes ocasionados por esta modalidad de intercambio.

La singularidad geográfica del tránsito vecinal fronterizo redunda en la fuerza que imprime a la vida de las fronteras pues en muchos lugares representa el 70 o el 80% de los desplazamientos de personas. Desde el punto de vista demográfico, favorece una intensa movilidad de población y está relacionado con las migraciones internacionales. En lo económico, estimula el funcionamiento del comercio fronterizo por las oscilaciones de las paridades cambiarias.

La Argentina debe atender el desarrollo de sus fronteras y dar posibilidades de trabajo en ellas a los limítrofes. Se debe propiciar la integración económica que precede, sin duda, a la integración territorial y así, mediante políticas bilaterales, evitar las disfunciones propias de los ámbitos fronterizos.

4.5.4 Movilidad por el "interior territorial"

Al comienzo del capítulo se señaló que existían dos ámbitos de desigual significación migratoria para la movilidad limítrofe: la periferia y el interior territorial. Este "interior" corresponde a los aeropuertos y aeródromos de los centros de mayor jerarquía de nuestro sistema urbano como lo son Córdoba, Tucumán, Jujuy, Salta, Corrientes, Buenos Aires, etc. También integran dicho "interior" unos doce puertos fluviales en el Paraná, habilitados para la movilidad internacional. Todos estos lugares canalizan, mayoritariamente, flujos turísticos.

La recopilación de información inédita de la D.N.M. nos indica que de un total de 21 aeropuertos habilitados, 19 tuvieron movimiento de ingreso y egreso por todas las categorías excepto la subcategoría "tránsito" (Tabla 4.6). Asimismo, sólo pudo disponerse de información para 5 de los 13 puertos habilitados sobre el río Paraná. Ellos eran San Pedro, Campana, Villa Constitución, Rosario y San Martín (Tabla 4.7).

En total, 850.000 personas ingresaron por los aeropuertos habilitados durante 1983. De ese conjunto, casi 400.000 eran argentinos, unos 250.000 extranjeros no limítrofes y 200.000 de origen limítrofe. De estos últimos más de las tres cuartas partes -unos 175.000- ingresaron por los dos lugares más relevantes: el aeroparque Jorge Newbery de la ciudad de Buenos Aires y el aeropuerto internacional de Ezeiza. La casi totalidad de los ingresos operados por Jorge Newbery correspondió a los uruguayos, en el conjunto de la movilidad limítrofe. Los egresos superaron en 1.000 personas a los ingresos por lo que el saldo de uruguayos por dicho aeroparque fue negativo para 1983. Por su parte, Ezeiza canalizó ingresos de extranjeros bastante significativos -del orden de las 300.000 personas- correspondiéndole a los limítrofes aproximadamente un tercio de los mismos.

Tabla 4.6 Ingresos y egresos de extranjeros limítrofes, otros extranjeros y argentinos por aeropuerto habilitado del "interior territorial", 1983

Aeropuertos (de N a S)	Bolivia		Brasil		Chile		Paraguay		Uruguay		Total limítr.		Total extranj.		Total arg.		Total general	
	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso
1. El Cadillal	124	99	-	2	-	-	7	5	8	8	139	114	333	193	309	182	642	375
2. Salta	4.077	3.134	211	13	173	47	25	17	75	104	4.771	3.315	5.652	4.418	2.234	2.230	7.886	6.648
3. Iguazú	68	24	7.547	4.321	117	68	28	24	98	92	7.858	4.529	13.025	8.065	5.751	6.574	18.776	14.639
4. Formosa	-	-	-	-	-	-	11	2	-	-	11	2	20	2	127	122	147	124
5. B. Matienzo	-	-	2	-	-	-	-	-	-	1	2	1	76	48	15	23	91	71
6. Posadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34	50	34	50
7. Cambá Punta	30	26	167	116	78	44	2.428	1.954	165	86	2.868	2.226	4.612	3.524	3.509	2.981	8.121	6.505
8. Resistencia	10	14	115	65	42	39	1.416	1.211	81	58	1.664	1.387	2.646	2.614	1.946	2.637	4.592	5.251
9. P. de los Libres	-	-	60	28	-	-	-	-	4	8	64	36	64	38	16	8	80	46
10. Pajas Blancas	22	12	24	-	27	1	22	2	42	2	137	17	2.625	1.209	3.627	1.381	6.252	2.590
11. El Plumerillo	56	56	777	303	7.143	7.562	41	39	198	187	8.215	8.147	12.552	12.739	7.821	7.639	20.373	20.378
12. San Luis	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13. Rosario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	19	74	118	76	137
14. Gualeguaychú	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	3	2	5	101	80	103	85
15. Don Torcuato	-	2	-	33	-	14	-	61	-	459	-	569	-	738	-	3.499	-	4.237
16. J. Newbery	520	598	4.962	5.097	1.707	1.794	1.054	1.116	79.708	80.525	87.951	89.130	119.358	123.184	134.872	140.654	254.230	263.838
17. Ezeiza	5.530	8.873	39.556	50.133	21.566	19.471	10.410	11.022	10.258	21.261	87.320	110.760	300.845	316.414	225.943	219.918	526.788	536.332
18. Mar del Plata	-	-	1	-	-	-	-	-	1	1	2	-	4	2	30	50	34	52
19. Neuquén	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20. Bariloche	-	-	12	8	25	12	-	-	-	-	37	20	41	31	-	6	41	37
21. Río Gallegos	-	-	-	-	4	3	-	-	-	-	4	3	4	8	1	7	5	15

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

Tabla 4.7 Ingresos y egresos de extranjeros limítrofes por puerto habilitado del "interior territorial" según país de origen, 1983

	Bolivia		Brasil		Chile		Paraguay		Uruguay		Total limítrofes		Total extranjeros		Argentinos		Total de ingresos y egresos	
	I	E	I	E	I	E	I	E	I	E	I	E	I	E	I	E	I	E
1. Escobar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Campana	-	-	1	-	2	-	1	-	2	2	6	2	47	28	3	5	50	33
3. Zárate	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4. San Pedro	-	-	-	-	5	-	-	-	206	222	211	227	637	531	40	40	677	571
5. Ramallo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6. San Nicolás	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Villa Constitución	-	-	78	41	15	4	-	-	-	-	93	45	2.532	700	23	50	2.555	750
8. Rosario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.332	569	1.412	753	2.744	1.322
9. San Martín	229	266	19	18	15	-	17	-	7	11	287	295	4.903	5.249	29	29	4.932	5.278
10. Santa Fe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11. La Balsa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12. Esquina	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13. Goya	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

Mapa 4.6 Ingreso de extranjeros limítrofes, "resto" de extranjeros y argentinos por los aeropuertos habilitados del "interior territorial", 1983

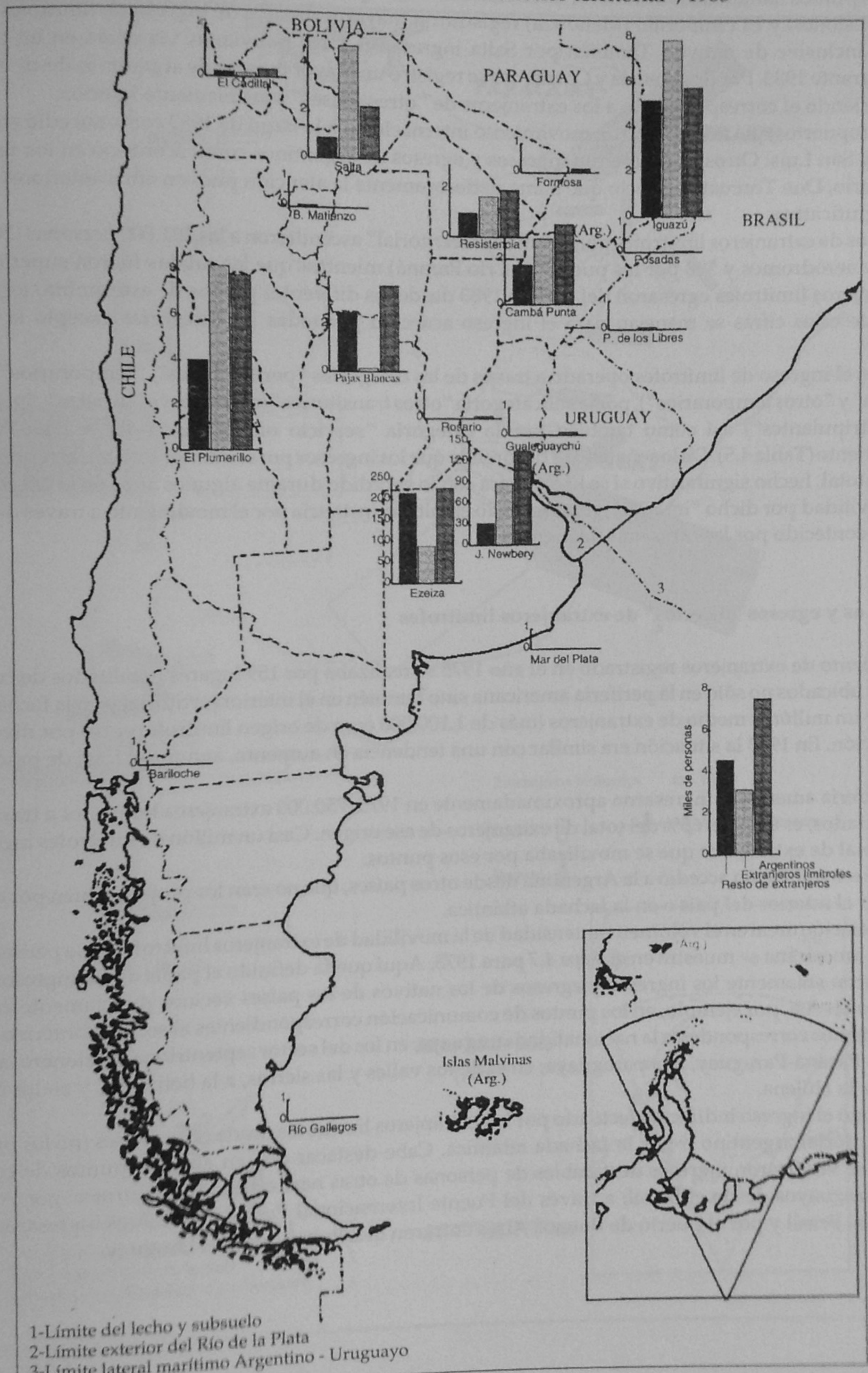

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la tabla 4.6

La visión comparativa de los ingresos de extranjeros limítrofes, extranjeros de otros países y de argentinos por algunos de los puntos habilitados del interior territorial indica (Mapa 4.6) que los aeropuertos periféricos de Cataratas del Iguazú (Misiones) y El Plumerillo (Mendoza) registraron mayores montos de ingreso de limítrofes que de otros extranjeros e inclusive de nativos. También por Salta ingresaron 4.440 bolivianos vía aérea en un total de 5.600 extranjeros durante 1983. Por Resistencia y Corrientes se registró un mayor ingreso de argentinos desde el exterior que de limítrofes siendo el correspondiente a los extranjeros de "otros países" sensiblemente inferior.

Existen aeropuertos que no registraron movimiento internacional a lo largo de 1983 como sucedió en las ciudades de Neuquén y San Luis. Otros sólo tuvieron ingresos y egresos de argentinos como aconteció en los aeropuertos de Posadas, Rosario, Don Torcuato, aspecto que llama poderosamente la atención pues en años anteriores la movilidad había sido significativa.

Los ingresos de extranjeros limítrofes por el "interior territorial" ascendieron a las 201.000 personas (201.043 por los aeropuertos y aeródromos y 598 por los puertos del río Paraná) mientras que las salidas fueron superiores: en total, 220.000 extranjeros limítrofes egresaron del país en 1983 desde los diferentes puntos de este ámbito territorial. Debe recordarse que estas cifras se manejan para el ingreso acaecido por todas las categorías excepto la subcategoría "tránsito".

En síntesis, el ingreso de limítrofes operado a través de las categorías "permanentes", "temporarios" ("trabajador de temporada" y "otros temporarios"), por la subcategoría "otros transitorios" (que incluye "turistas", "por tratamiento médico" y "tripulantes") así como también por la categoría "servicio oficial" ascendió a 1.196.000 limítrofes aproximadamente (Tabla 4.5). De lo señalado se desprende que los ingresos por el interior territorial representaron sólo el 17% de ese total, hecho significativo si se lo compara con lo sucedido durante algunos años de la década de 1970 en los que la movilidad por dicho "interior", representado en última instancia por el movimiento a través de la vía aérea, superaba al acontecido por las otras vías de ingreso.

4.5.5 Ingresos y egresos "directos" de extranjeros limítrofes

El movimiento de extranjeros registrado en el año 1975 se realizaba por 159 lugares habilitados de comunicación internacional ubicados no sólo en la periferia americana sino también en el interior territorial y en la fachada atlántica. Alrededor de un millón y medio de extranjeros (más de 1.100.000 eran de origen limítrofe) entró por diversos puntos de comunicación. En 1983 la situación era similar con una tendencia en aumento, aunque el total de pasos ascendía a 179 lugares.

Por la periferia americana ingresaron aproximadamente en 1975, 750.000 extranjeros limítrofes a través de los 109 lugares habilitados, es decir, el 65% del total de extranjeros de ese origen. Casi un millón de limítrofes ingresó en 1983, un 60% del total de extranjeros que se movilizaba por esos puntos.

El resto de esa población accedió a la Argentina desde otros países, que no eran los propios o bien por otros puntos, localizados en el interior del país o en la fachada atlántica.

La diferenciación areal en el volumen e intensidad de la movilidad de extranjeros limítrofes en la periferia argentina en su porción americana se muestra en el *mapa 4.7* para 1975. Aquí queda definido el papel de los ingresos directos [15]; se contabilizaron solamente los ingresos y egresos de los nativos de los países vecinos directamente enfrentados a nuestro territorio. Así, por ejemplo, en los puntos de comunicación correspondientes al sector fronterizo del Río de la Plata los guarismos corresponden a la nacionalidad uruguaya; en los del sector septentrional misionero, a la brasileña; en el del Alto Paraná-Paraguay, a la paraguaya; en el de los valles y las sierras, a la boliviana, y en los de los Andes patagónicos, a la chilena.

No se analizó el ingreso indirecto efectuado por los extranjeros limítrofes desde otros países (no los propios) o por el interior territorial argentino o por la fachada atlántica. Cabe destacar que en algunos puntos de comunicación internacional se verificaron ingresos destacables de personas de otras nacionalidades limítrofes: por Puerto Iguazú ingresaron paraguayos desde el Brasil; a través del Puente Internacional Paso de los Libres ingresaron uruguayos procedentes del Brasil y por el puerto de Buenos Aires entraron brasileños desde el Uruguay.

Mapa 4.7 Ingresos y egresos directos de extranjeros limítrofes, 1975

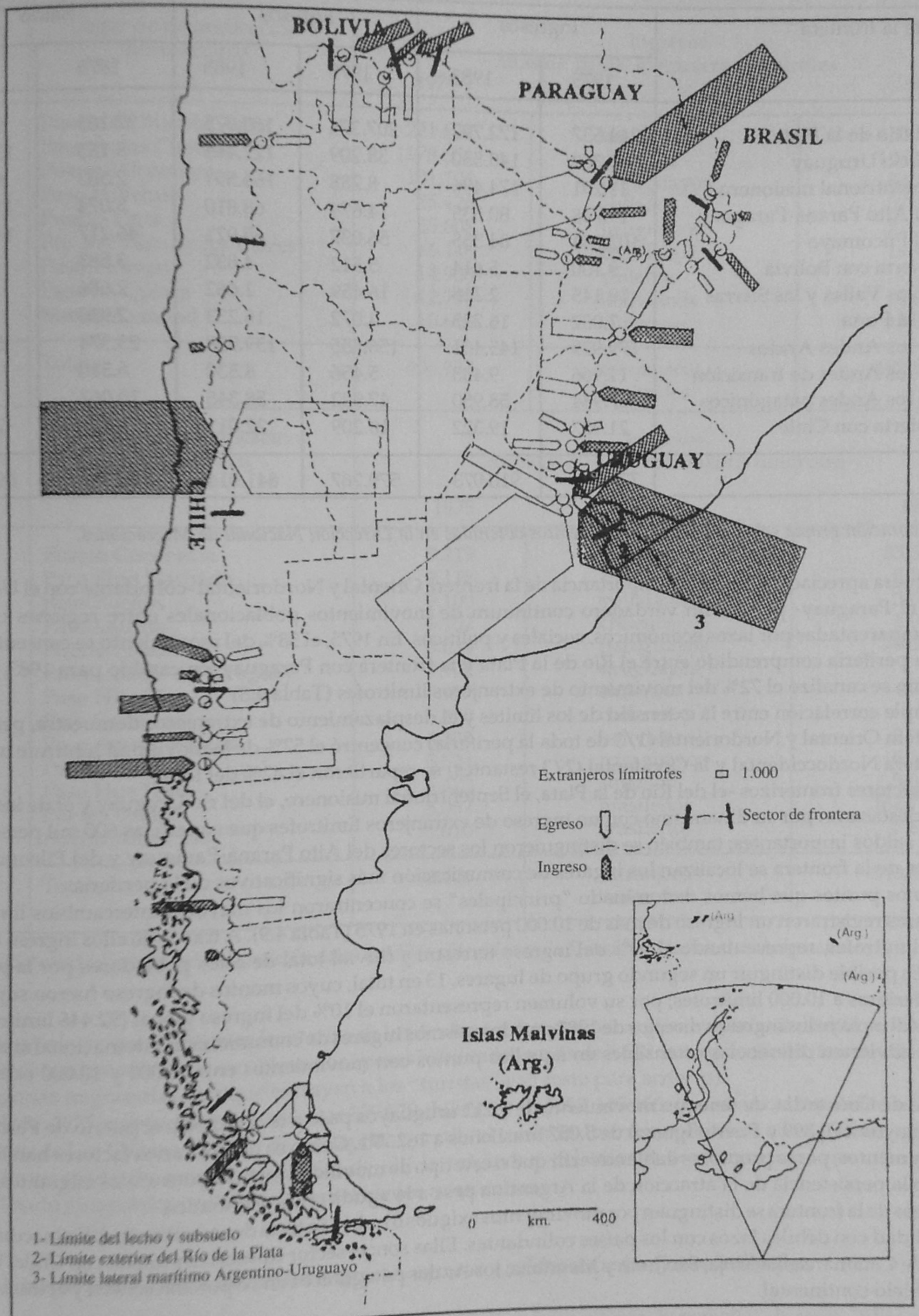

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4.8 Ingresos y egresos de extranjeros limítrofes por sector de la frontera, 1975 y 1983

Sector de la frontera	Ingresos		Egresos		Saldo	
	1975	1983	1975	1983	1975	1983
I. Del Río de la Plata	244.537	172.797	207.374	163.075	37.163	9.722
II. Del río Uruguay	41.362	140.550	38.209	127.465	3.153	13.085
III. Septentrional misionero	11.291	174.496	8.788	164.591	2.503	9.905
IV. Del Alto Paraná-Paraguay	19.748	80.335	14.674	68.810	5.074	11.924
V. Del Pilcomayo	102.254	84.335	56.037	65.921	46.217	18.414
VI. Abierta con Bolivia	9.100	5.614	5.512	4.832	3.588	782
VII. De los Valles y las Sierras	19.145	2.218	16.459	1.662	2.686	556
VIII. De la Puna	7.002	16.223	4.072	16.233	2.930	-10
IX. De los Andes Aridos	179.929	145.401	156.555	139.538	23.374	5.863
X. De los Andes de transición	11.966	9.433	5.456	8.530	6.510	903
XI. De los Andes patagónicos	57.984	58.950	47.922	58.346	10.062	604
XII. Abierta con Chile	21.937	19.322	18.209	22.011	3.728	-2.689
Totales	726.255	910.073	579.267	841.014	146.988	69.059

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

Una primera apreciación destaca la importancia de la frontera Oriental y Nordoriental -colindante con el Uruguay, el Brasil y el Paraguay- por ser un verdadero continuum de movimientos poblacionales entre regiones tradicionalmente emparentadas por lazos económicos, sociales y políticos. En 1975, el 58% del movimiento se concentró en el tramo de la periferia comprendido entre el Río de la Plata y la frontera con Paraguay; en cambio para 1983, por ese mismo tramo se canalizó el 72% del movimiento de extranjeros limítrofes (Tabla 4.8).

Una simple correlación entre la extensión de los límites y el desplazamiento de extranjeros demuestra, para 1975, que la frontera Oriental y Nordoriental (1/3 de toda la periferia) concentró el 57% de la movilidad limítrofe mientras que la frontera Nordoccidental y la Occidental (2/3 restantes) se repartieron el 42% del total.

Cuatro sectores fronterizos -el del Río de la Plata, el Septentrional misionero, el del río Uruguay y el de los Andes Aridos- se destacaron por su dinamismo con un ingreso de extranjeros limítrofes que superó las 600 mil personas en 1983 y dejó saldos importantes; también se distinguieron los sectores del Alto Paraná-Paraguay y del Pilcomayo. En estos tramos de la frontera se localizan los lugares de comunicación más significativos de la periferia.

En algunos puntos que hemos denominado "principales" se concentraron los mayores intercambios limítrofes. Nueve lugares registraron un ingreso de más de 10.000 personas en 1975 (Tabla 4.9). A través de ellos ingresó un total de 606.922 limítrofes, representando el 69% del ingreso terrestre y fluvial total de estos pobladores por la periferia argentina. Es posible distinguir un segundo grupo de lugares, 13 en total, cuyos montos de ingreso fueron superiores a 5.000 e inferiores a 10.000 limítrofes; por su volumen representaron el 10% del ingreso global (92.446 limítrofes).

La tabla 4.9 incluye los ingresos directos de 1983 para los mismos lugares de comunicación internacional analizados en 1975. Se advierten diferencias ostensibles en aquellos puntos con movimientos entre 5.000 y 10.000 extranjeros limítrofes.

El puerto de Concordia, de tener un movimiento de 9.212 uruguayos pasó a tener 85.561; el puerto de Posadas, de 8.084 paraguayos a 70.399 y Puerto Iguazú de 5.057 brasileños a 162.771. Como es obvio, varios factores han incidido en tales incrementos; por lo pronto, es dable advertir que si este tipo de movilidad incluye potenciales migrantes, estaría demostrado la persistencia de la atracción de la Argentina pese a la aguda crisis económica.

Otras áreas de la frontera se distinguen por movimientos exiguos o nulos. Se trata de sectores con difícil accesibilidad y transitabilidad con débiles lazos con los países colindantes. Ellas son: el sector fronterizo puneño con Chile, las altas cordilleras de Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza; los Andes patagónicos en su porción central y el tramo de los campos de hielo continental.

Tabla 4.9 Clasificación de los lugares de comunicación internacional según el volumen de los ingresos directos

Nº de orden	Lugar de comunicación internacional	Ingresos más de 10.000 extranjeros limítrofes 1975		1983
1.	Puerto de Buenos Aires	221.672	uruguayos	150.199
2.	Paso de las Cuevas	178.651	chilenos	145.168
3.	Puerto Pilcomayo	101.108	paraguayos	84.107
4.	Paso Puyehue	25.426	chilenos	37.153
5.	Puerto Tigre	25.608	uruguayos	22.544
6.	Pte. int. Paso de los Libres	16.146	brasileños	19.415
7.	Paso Tromen	14.903	chilenos	7.206
8.	Paso La Quiaca	12.790	bolivianos	14.989
9.	Monte Aymond	10.618	chilenos	12.088
	Totales	606.922	extranjeros limítrofes	492.869

Nº de orden	Lugar de comunicación internacional	Ingresos de 5.000 a 10.000 extranjeros limítrofes 1975		1983
1.	Puerto Concordia	9.219	uruguayos	85.561
2.	Paso Pino Hachado	9.118	chilenos	8.388
3.	Paso Pocitos	9.100	bolivianos	5.614
4.	Paso Laurita	8.152	chilenos	1.928
5.	Puerto Posadas	8.084	paraguayos	70.399
6.	Pto. Concep. del Uruguay	7.928	uruguayos	-
7.	Paso Hito 45	6.837	chilenos	4.728
8.	Paso Socompa	6.630	chilenos	38
9.	Paso Aguas Blancas	6.355	bolivianos	2.218
10.	Puerto Formosa	5.524	paraguayos	6.180
11.	Paso Hua Hum	5.423	chilenos	5.047
12.	Puerto Iguazú	5.057	brasileños	162.771
13.	Puerto Alba Posse	5.010	brasileños	7.646
	Totales	92.446	extranjeros limítrofes	360.514

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

Debe señalarse que en el sector fronterizo de los Andes Aridos, extensa región montañosa de difícil tránsito y hostil para el asentamiento humano, se ubican doce pasos habilitados a más de 3.600 metros de altura (tres de ellos para todas las categorías migratorias, dos que excluyen a los "turistas" y el resto para arrieros).

En el año 1975 ingresaron por este sector 179.929 chilenos y en 1983, 145.168, que en su casi totalidad se canalizaron por el paso de Las Cuevas. El resto de los lugares permite el traslado de arrieros chilenos que conducen ganados a las zonas de veranada de nuestro territorio; de allí la exiguidad del tránsito fronterizo, que por otra parte no es contabilizado sistemáticamente por las autoridades migratorias.

4.5.6. Fluctuaciones mensuales de los ingresos, egresos y saldos de extranjeros limítrofes

Ya se ha señalado anteriormente que el movimiento de ingreso y egreso de personas durante 1983 ascendió a las 17.654.000 personas, estando constituído un 83% por extranjeros y el resto por argentinos. El saldo total fue poco relevante pues alcanzó las 19.300 personas. Dicha cifra se origina en un saldo positivo correspondiente a los extranjeros de 95.096 personas y un negativo para los argentinos equivalente a 75.714 personas.

Mapa 4.8 Fluctuaciones mensuales de los ingresos, egresos y saldos de extranjeros limítrofes, 1983

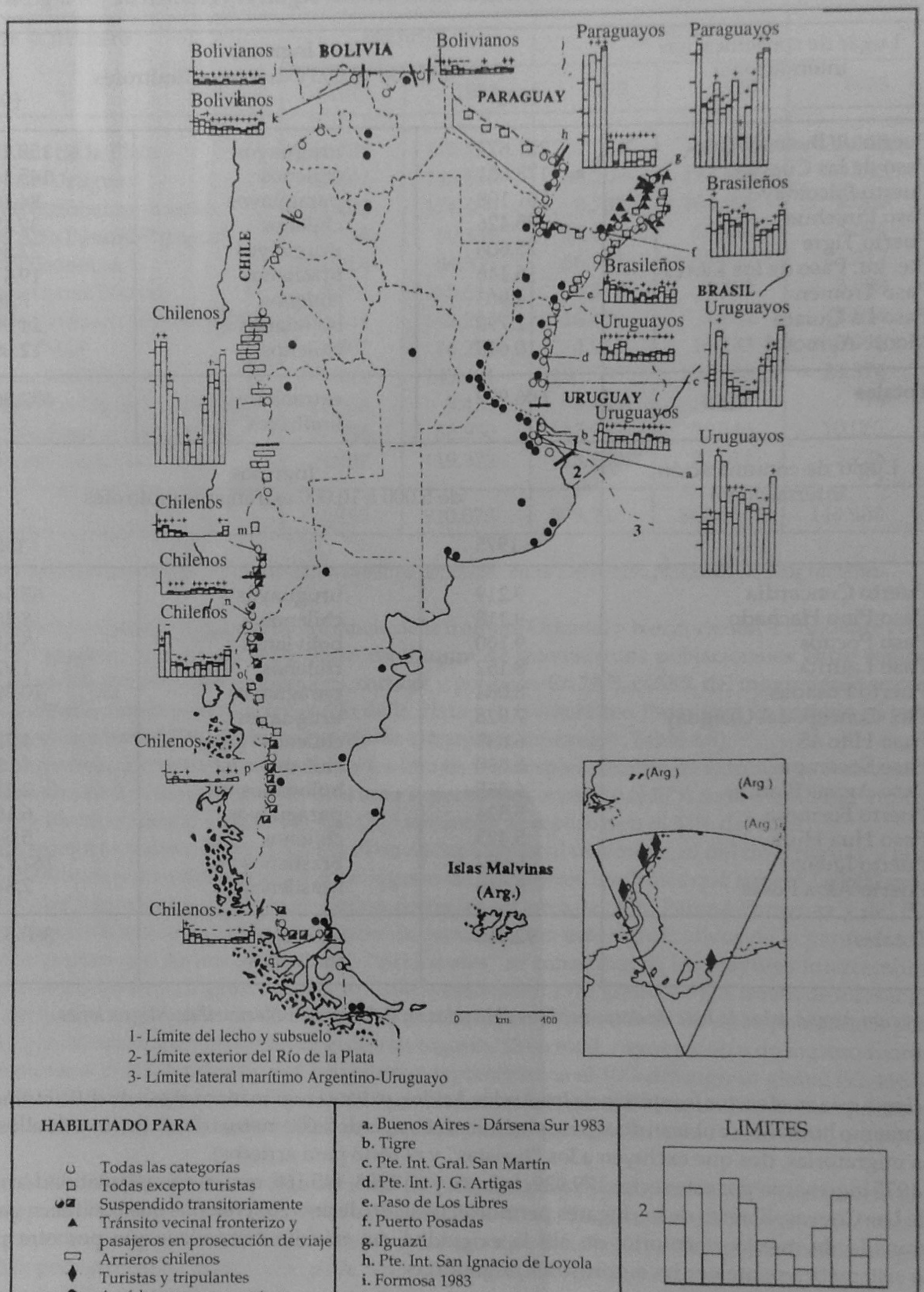

HABILITADO PARA

- Todas las categorías
- Todas excepto turistas
- Suspendido transitoriamente
- Tránsito vecinal fronterizo y pasajeros en prosecución de viaje
- Arrieros chilenos
- Turistas y tripulantes
- Aeródromos, aeropuertos y puertos del interior territorial
- Sectores de Frontera

NOTA: se han graficado los ingresos y egresos superiores a las 5.000 personas.

a. Buenos Aires - Dársena Sur 1983
b. Tigre
c. Pte. Int. Gral. San Martín
d. Pte. Int. J. G. Artigas
e. Paso de Los Libres
f. Puerto Posadas
g. Iguazú
h. Pte. Int. San Ignacio de Loyola
i. Formosa 1983
j. Pocitos
k. La Quiaca 1983
l. Las Cuevas
m. Pino Hachado
n. Hua-Hum
o. Puyehue
p. Hito 45
q. Integración Austral

LIMITES

+ saldo positivo
- saldo negativo

• miles de bolivianos
* miles de brasileños
¶ miles de chilenos
# miles de paraguayos
^ miles de uruguayos

Fuente: Elaboración propia.

El análisis se torna más interesante si se consideran los saldos por origen. Los de las nacionalidades limítrofes son positivos, presumiblemente por el cambio operado en la Argentina, al pasar de un gobierno de facto a uno de derecho y por las situaciones reinantes en los países de origen. Respecto a los limítrofes, los saldos fueron los siguientes:

País de origen	Saldos migratorios 1983
Bolivia	7.472
Brasil	5.199
Chile	13.975
Paraguay	53.129
Uruguay	10.338

Estos son los saldos generales que resultan del movimiento de los extranjeros limítrofes por todos los lugares de comunicación correspondientes a las diferentes vías de ingreso (aérea, fluvial, terrestre y marítima) y por todas las categorías de admisión.

Pero como la realidad nos muestra que los pobladores limítrofes utilizan, en su mayoría, los lugares de cruce de las vías terrestre y fluvial se ha confeccionado el mapa 4.8, sumamente ilustrativo. En él se ha registrado el movimiento de ingreso y egreso mensual por todas las categorías excepto la subcategoría "tránsito" y se han indicado los saldos positivos y negativos de aquellos lugares de mayor dinamismo poblacional.

La limitada disponibilidad de información (recuérdese que durante el lapso 1977-1981 no se contó con dato alguno sobre el movimiento de entrada y salida) sólo posibilitó graficar los guarismos correspondientes a 1983. No hablamos de "estacionalidad" del ingreso pues la misma existe cuando se repiten en una serie lo suficientemente larga -más de una treintena de valores- oscilaciones de igual periodicidad o sea en intervalos aproximadamente iguales. Todo ingreso anual producido a través de un lugar de comunicación puede someterse al análisis de la estacionalidad; lo que sucede es que no puede tomarse en consideración un solo año para determinar tendencias porque dicho año puede haber resultado atípico por circunstancias específicas como cierre de pasos, remuneraciones poco atractivas para los extranjeros, suspensión del comercio fronterizo, etc.

En realidad, los gráficos de barra no muestran el movimiento real y total de ingresos y egresos mensuales pues no se han considerado las entradas indirectas de limítrofes, el movimiento de extranjeros de otros países que no sean limítrofes y el correspondiente a los argentinos. ¿Qué muestran, en consecuencia? Muestran el comportamiento de los extranjeros cuyo país está directamente enfrentado al nuestro (chilenos en el paso de Las Cuevas, brasileños por Paso de Los Libres, paraguayos por San Ignacio de Loyola, etc.) que obviamente son los más significativos por su volumen.

A título ilustrativo puede señalarse que en puerto Posadas (Misiones) sólo fue considerado el ingreso y egreso mensual de paraguayos. No solo ingresó un total de 70.000 paraguayos; también se verificó por ese lugar el ingreso de 138 bolivianos, 2.500 brasileños, 400 chilenos, y 2.000 uruguayos a lo largo del año 1983. Por Darsena Sur en el puerto de Buenos Aires ingresaron 138.000 uruguayos -monto plasmado en el gráfico correspondiente- pero también lo hicieron 600 bolivianos, 7.000 brasileños, 2.300 chilenos y 1.400 paraguayos.

Una vez más se ratifica el dinamismo de los sectores de la frontera oriental, lindante con el Uruguay, Brasil y Paraguay así como el rol puntual del paso de Las Cuevas, en el límite con Chile. Este último lugar presentó un movimiento de 145.000 chilenos a lo largo del año 1983, con puntas en los meses de verano y depresiones en los invernales y saldos positivos casi todos los meses del año.

El movimiento por San Ignacio de Loyola muestra una primera parte del año con ingresos de paraguayos superiores a los egresos, a excepción del mes de enero. Luego, y a partir de mayo, se produce una brusca caída de los valores que puede obedecer a falencias en los registros o a situaciones coyunturales. Lo destacable es que no aparecen datos de paraguayos ingresados por la categoría "trabajador de temporada" o "familiar de trabajador de temporada" cuando de hecho sabemos que han ingresado al territorio según información obtenida en las provincias del Nordeste.

En el Noroeste se ha graficado el movimiento de ingreso y egreso mensual en los pasos La Quiaca y Pocitos. Pero este año, 1983, ya no presenta las fluctuaciones observadas, por ejemplo, durante el lustro 1970-1974, caracterizado por los desplazamientos masivos. En ese lapso, el mes de marzo fue el que registró las mayores entradas, lo que puede asociarse con la etapa preparatoria de la cosecha de caña de azúcar. Se registraba un pico en el mes de julio coincidente más precisamente con los inicios de la zafra y aumentos desde agosto hasta noviembre, lo que podía relacionarse con

los inicios de la cosecha del tabaco. El año 1983 no muestra un comportamiento estable; arroja un saldo anual negativo (14.900 bolivianos ingresados y 15.150 egresados) siempre sin considerar los flujos por la subcategoría "tránsito" que, obviamente, pudieron haber generado saldos complementarios de bolivianos en la Argentina.

La identificación de los puntos con mayor movimiento directo y el análisis de las variaciones del volumen a lo largo del año se orienta a implementar una mejor administración de las funciones de la Dirección Nacional de Migraciones en lo atinente a la regulación y medición de los flujos.

4.5.7 Comportamiento espacial de los ingresos de extranjeros limítrofes según categorías

Como se mencionó anteriormente, durante el año 1983 se registró un movimiento poblacional, por los 174 lugares de comunicación internacional, del orden de los 17 millones de personas. De ese total, el 83% correspondió a los extranjeros.

La clasificación legal del ingreso de los extranjeros cambió con la sanción de la Ley N° 22.439 de 1981. Esta ley se denominó "Ley General de Migraciones y de Fomento a la Inmigración". A partir de ese momento se reconocieron las siguientes categorías: "residentes permanentes", "residentes temporarios" (trabajador de temporada y otros temporarios) y "residentes transitorios". Es dable destacar que la categoría extranjeros "con residencia transitoria" acumulaba los mayores movimientos de personas frente a las categorias "residentes permanentes" y "residentes transitorios". La categoría "con residencia transitoria" incluye las subcategorías "extranjeros en tránsito" (tránsito vecinal fronterizo, en prosecución de viaje, tripulantes) y " otros transitorios" (turistas, por tratamiento médico y tripulantes).

El movimiento por la frontera durante 1983 había aumentado considerablemente, en comparación con el movimiento registrado a lo largo del año 1975, como se explicó en páginas anteriores. Esto responde a condicionantes definidos. En primer lugar, en los años indicados cambiaron los sistemas de registro para elaborar las estadísticas de frontera. En segundo término, los movimientos por los lugares se registraban y resumían mensualmente en 1975, habiéndose encontrado importantes omisiones. Por último, en 1983, se medía el "tránsito vecinal fronterizo". Si bien estos datos son de relativa confiabilidad, resulta indiscutida su existencia, cuantía y peso en muchos lugares de comunicación internacional de la frontera oriental del país.

Los mapas correspondientes muestran los ingresos y egresos de los extranjeros limítrofes en los lugares de comunicación que tuvieron un movimiento de cierta significación durante el año 1983. Se ha graficado el movimiento directo de entradas y salidas de dichos inmigrantes para todas las categorias de ingreso, excepto "Tránsito". Cabe recordar que el "ingreso directo" que ha sido graficado corresponde al volumen de extranjeros cuyo país de origen es el que está directamente vinculado con el lugar de cruce del limite internacional. Por ejemplo, en el lugar de comunicación Pocitos la graficaciòn del mapa corresponde a los bolivianos que entraron o salieron de nuestro pais durante 1983. No hemos representado en el mapa la cuantía de paraguayos, de chilenos o de brasileños que pudieron haber ingresado por ese paso.

En el caso de los tres lugares de comunicación enfrentados a Bolivia cabe destacar que el mayor movimiento correspondió al paso La Quiaca, con un ingreso de 15.227 personas y un egreso de 15.081 bolivianos. La mayor cantidad (un 73%) entró a través de la subcategoría "Otros transitorios", principalmente como "turistas", repitiéndose lo acontecido en años anteriores con los "pseudo turistas", o sea los que ingresaban bajo una categoría que no se correspondía con los verdaderos intereses de estos extranjeros: permanecer en el territorio argentino una vez vencido el plazo de permanencia establecido por la legislación para esta subcategoría de ingreso.

Los otros dos pasos de este sector de la frontera que linda con Bolivia: Aguas Blancas y Pocitos tuvieron un movimiento muy inferior al registrado en La Quiaca. No obstante, en ambos casos se registró el mayor ingreso de bolivianos por la subcategoría "Otros Transitorios".

En la frontera argentino-chilena el paso De Las Cuevas registró el movimiento más importante. Alrededor de 145.000 ingresos a lo largo del año 1983 y de 140.000 salidas. Esto arroja un saldo positivo de unos 5.000 chilenos, sólamente por este lugar de comunicación internacional. El 89% de las entradas lo hizo por la subcategoria "Otros Transitorios", repitiéndose lo de los casos anteriormente señalados. Un 5% ingresó por la subcategoría "otros temporarios" y otro 5% como "Permanentes", o sea con toda la tramitación realizada en el país de origen: son los verdaderos inmigrantes.

Los pasos Pino Hachado e Icalma, del sector De los Andes de Transición, presentaron ingresos y egresos muy diferentes. El primero registró 8.216 ingresos de chilenos y 7.600 salidas. El paso Icalma, por el contrario, tuvo una exigua representatividad: entraron 955 chilenos y salieron 856. En el paso Pino Hachado, el 57% entró por la categoría "Otros Transitorios" mientras que un 25%, aproximadamente, lo hizo como "Permanentes".

De los pasos restantes, ubicados en el sector De los Andes Patagónicos, el que se destaca por el volumen de ingresos y egresos es el paso Puyehue. Unos 37.000 chilenos entraron durante 1983 mientras que las salidas ascendieron a un total de 38.361 personas de esa nacionalidad. Si las estadísticas son confiables, por este paso se verificó un saldo negativo de, aproximadamente, 1.300 extranjeros a lo largo del año. El 75% entró por la categoría "Otros Transitorios", habiendo ostentado las restantes categorías y subcategorías un peso poco relevante.

En los sectores del Río de la Plata, Del río Uruguay, Septentrional Misionero y Del Alto Paraná-Paraguay se registraron el mayor movimiento de ingresos y egresos durante el año en cuestión. Buenos Aires Dársena Sur, el aeroparque Jorge Newbery, Paso de los Libres, Posadas, Iguazú y San Ignacio de Loyola fueron los más representativos del conjunto. La frontera oriental del país fue la más dinámica del punto de vista de los desplazamientos de extranjeros. Para el caso de los extranjeros limítrofes cabe destacar que el paso Puerto Iguazú registró ingresos del orden de los 163.000 personas, en su casi totalidad entrados a través de la subcategoría "Otros transitorios" (turistas, por tratamiento médico, etc.). El puente internacional San Ignacio de Loyola, que vincula la provincia de Formosa, en la Argentina, con el Paraguay presentó un movimiento importante, de alrededor de 85.000 paraguayos entrados legalmente, según estas estadísticas de la Dirección Nacional de Migraciones. En este caso, también, el 88% ingresó por la subcategoría "Otros Transitorios".

En las últimas décadas se ha producido una paulatina disminución de la demanda de mano de obra limítrofe estacional, a causa de los cambios ocurridos en la estructura productiva de las áreas de atracción. Tal circunstancia ha llevado, progresivamente, y donde fue factible, a una mayor mecanizaciòn y a un aumento en la contratación de trabajadores nativos.

Muchos lugares de comunicaciòn pudieron haber registrado grandes desplazamientos a través de la categoría "tránsito vecinal fronterizo". La información correspondiente a esta categoría no ha sido graficada en esta oportunidad pero fue explicada en el item correspondiente.

Mapa 4.9 Ingreso y egresos directos por todas las categorías, excepto la subcategoría "tránsito" en la frontera nororiental, 1983

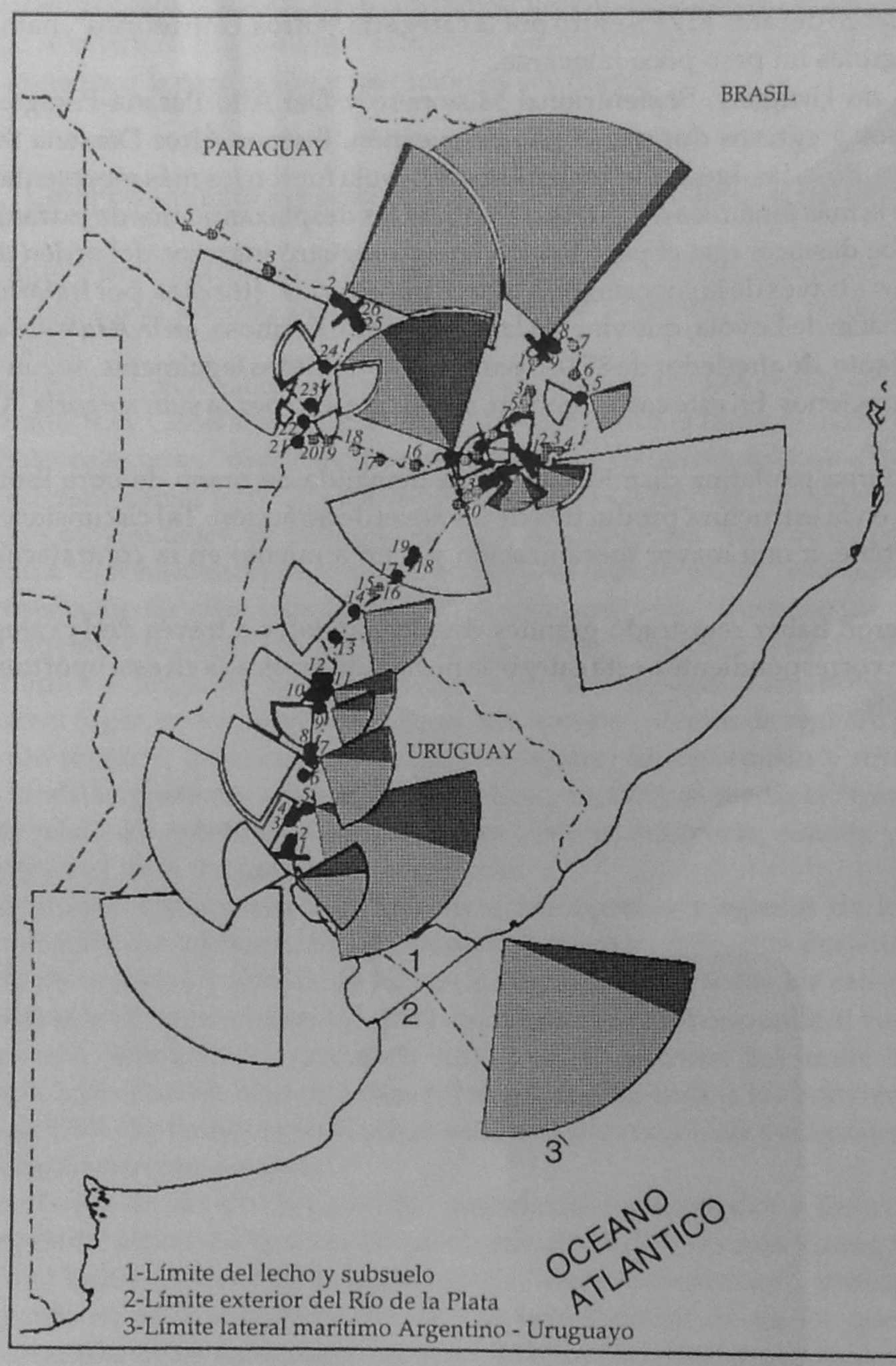

DEL RIO PILCOMAYO
1- Clorinda
2- San Ignacio de Loyola
3- San Carlos
4- Isleta
5- El Remanso

DEL ALTO PARANA - PARAGUAY
1- Libertad
2- Victoria
3- Eldorado
4- Piray
5- Montecarlo
6- Paranay
7- Garuhapé
8- Lib. Gral San Martín
9- Mineral
10- Oasis
11- Maní
12- San Ignacio
13- Santa Ana
14- Candelaria
15- Posadas
16- Ituzaingó
17- Itá-Ibaté
18- Yahapé
19- Itatí
20- Paso de la Patria
21- Corrientes
22- Bermejo
23- Colonia Cano
24- Formosa
25- Bouvier
26- Pilcomayo

SEPTENTRIONAL MISIONERO
1- Alba Posse
2- Aurora
3- Alicia
4- El Soberbio
5- Bernardo de Irigoyen
6- Paso San Antonio
7- Andresito
8- Iguazú
9- Iguazú

DEL RIO URUGUAY
1- Guazú-Guazucito
2- Paranacito
3- Boca de Gualeguaychú
4- Gualeguaychú
5- Gral San Martín
6- Concepción del Uruguay
7- José Gervasio de Artigas
8- Colón
9- Concordia
10- Fuerte Luis
11- Salto Grande
12- Federación
13- Monte Caseros
14- Paso de los Libres
15- Yapeyú
16- La Cruz
17- Alvear
18- Paso Hormiguero
19- Santo Tomé
20- Garruchos
21- San Isidro
22- Santa María
23- San Javier
24- Paso de la Barca
25- Panambí
26- Barra Bonita

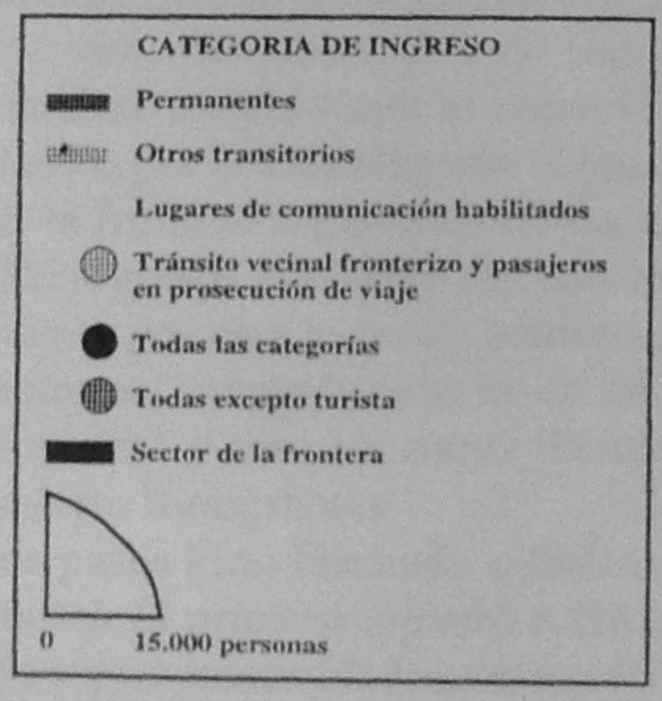

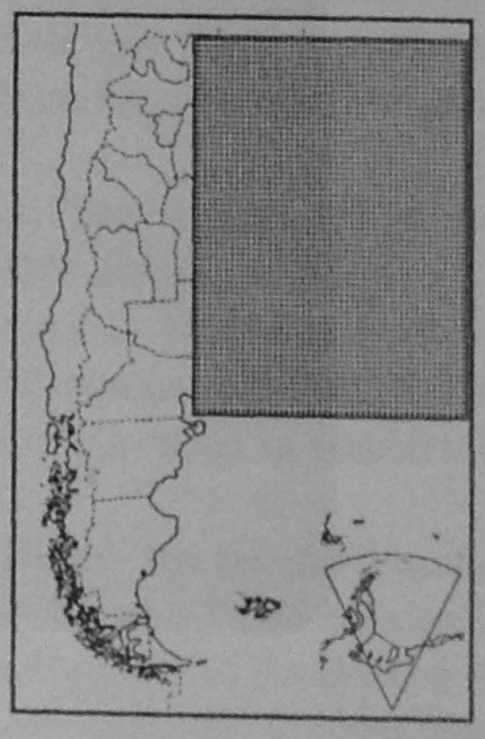

Fuente: Elaboración propia

Mapa 4.10 Ingreso y egresos directos por todas las categorías, excepto la subcategoría "tránsito" en la frontera noroccidental, 1983

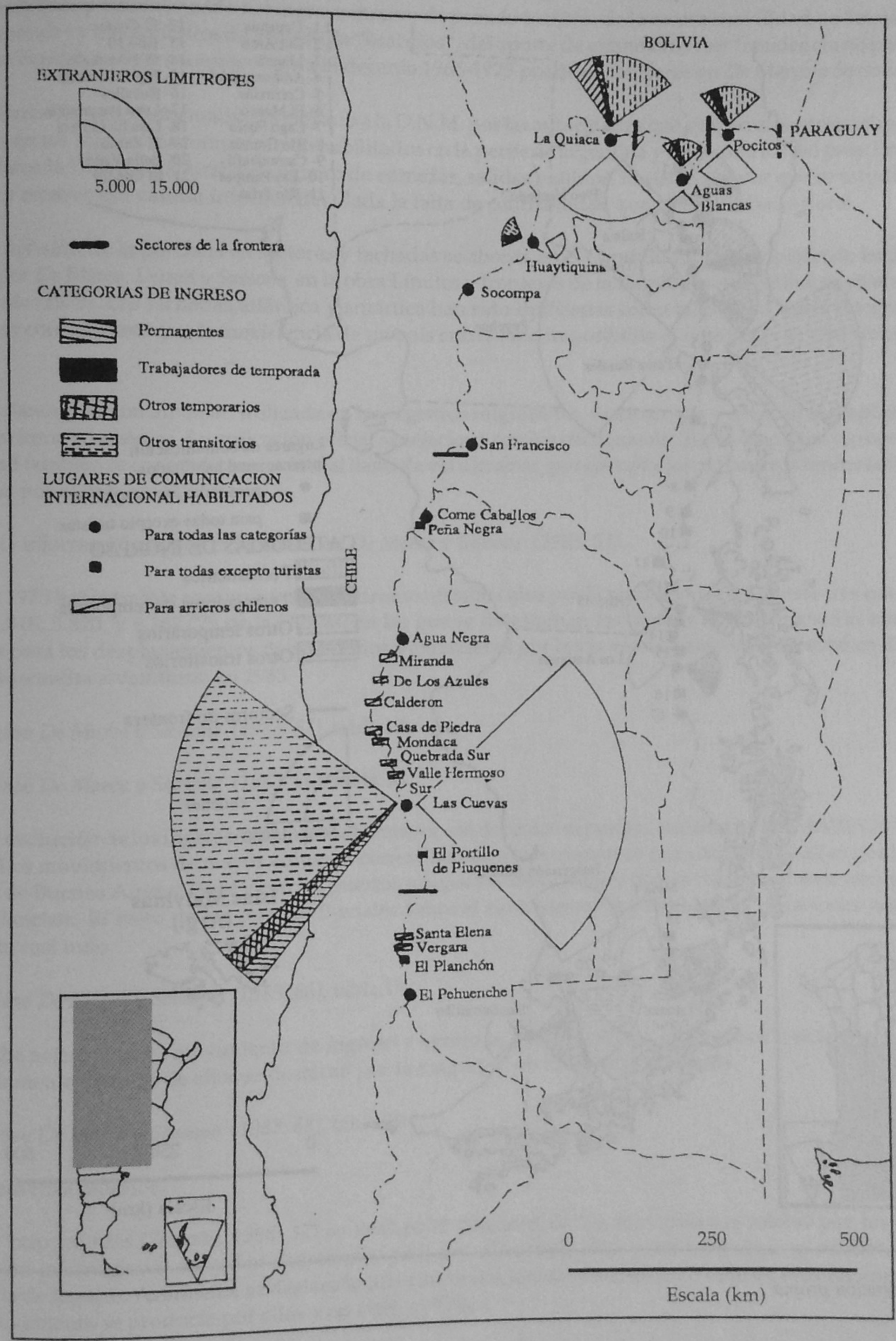

Fuente: Elaboración propia

Mapa 4.11 Ingreso y egresos directos por todas las categorías, excepto la subcategoría "tránsito" en la frontera sur, 1983

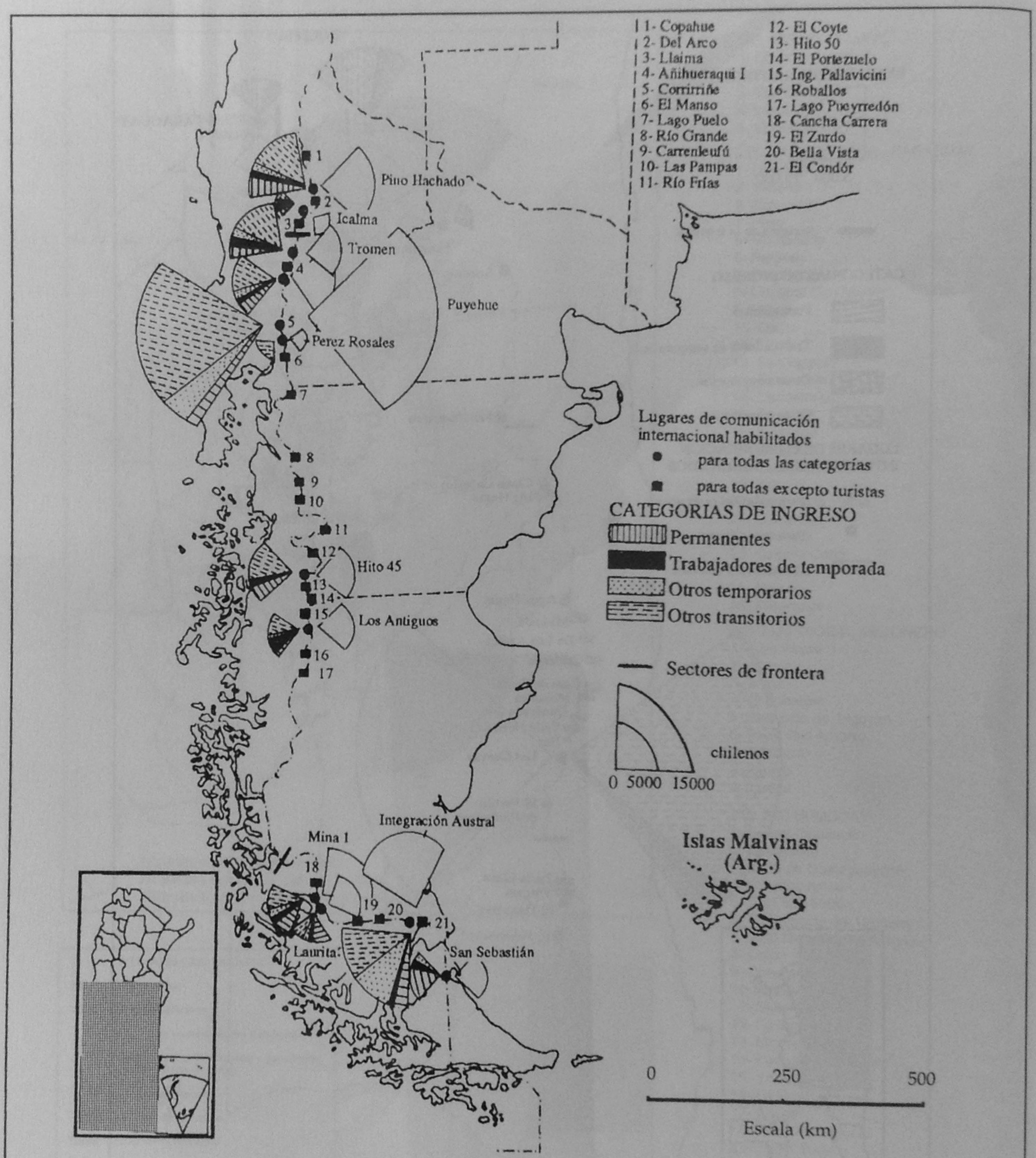

Fuente: Elaboración propia

NOTAS

[1] Un análisis pormenorizado del ingreso masivo de pseudo turistas, de la escasa movilidad de "residentes", de las altas demandas y bajos montos de ingreso de "braceros", del aporte de extranjeros con "residencia no permanente" y del exiguo caudal de "permanentes" para el decenio 1966-1975 puede encontrarse en *De Marco y Sassone (1983).*

[2] El Parte Mensual Informativo es elevado a la D.N.M. por las autoridades que ejercen el control del movimiento de personas en los lugares de comunicación habilitados en la periferia argentina y en el interior del país. En base a esa fuente de datos la D.N.M. elaboraba el registro de entradas, salidas y saldos. Es dable señalar que se estudiaron otros medios para recabar esa valiosa información, dada la falta de confiabilidad que ofrece el citado parte.

[3] La división de la periferia en sectores y fachadas se aborda en el Capítulo 23, "Descripción de las fronteras", redactado por *De Marco, Duran y Sassone* en la obra Límites y fronteras de la República Argentina, cuyo autor es *Raúl Rey Balmaceda (1979).* Las fachadas atlántica y antártica han sido tipificadas como tales -y no como integrantes de la frontera- por considerarse que la inexistencia de un país enfrentado imposibilita el desarrollo de una frontera stricto sensu.

[4] La denominación *ultramar,* utilizada en los registros migratorios, es incorrecta y debe ser reemplazada por el término marítima u oceánica. La aplicación oficial se relaciona con los tradicionales flujos de origen europeo, pero en la actualidad también se contabilizan por la mal llamada vía ultramar, por ejemplo, los extranjeros limítrofes que llegan desde Brasil por el océano Atlántico.

[5] Esta información aparece detallada en *De Marco y Sassone (1983: 57).*

[6] En 1975 había treinta aeropuertos y aeródromos establecidos por la resolución 4.200 y otras tres que llevan los números 5.818, 5.820, y 6.162/75 de la D.N.M. en las que se determinan los lugares de comunicación internacional habilitados para los desplazamientos de argentinos y extranjeros por la vía aérea. Como se comprobó en el item 4.3.1 su número ascendía a veintiuno en 1983.

[7] Veáse *De Marco y Sassone (1983: 57),* tabla 13.

[8] Veáse *De Marco y Sassone (1983: 66),* tabla 18.

[9] La evolución de los ingresos en un período mayor -un decenio- se puede consultar en DE MARCO y SASSONE (1983: 62). Los movimientos de mayor volumen correspondían a los uruguayos que entraban y salían por los puertos argentinos de Buenos Aires y Tigre y con los puertos uruguayos de Colonia y Montevideo mediante ferrys, alíscafos, vapores y lanchas. El resto de los puertos fluviales sobre el río Uruguay registraban, en situaciones normales, un movimiento casi nulo.

[10] Veáse *De Marco y Sassone (1983: 66),* tabla 18.

[11] Cabe aclarar que el movimiento de ingreso y egreso es posible en más de 50 pasos fronterizos habilitados, aunque solamente algunos de ellos se destacan por la magnitud de los desplazamientos.

[12] Veáse *De Marco y Sassone (1983: 68),* tabla 19.

[13] Idem nota anterior.

[14] En otro estudio *(Sassone, 1988: 37)* se analizó el volumen de los movimientos totales por los lugares de comunicación internacional en orden decreciente para los años 1982, 1983 y 1984; en ellos se advierte la relativa coincidencia de lugares. Asimismo, se destaca la alta concentración del movi-miento total en esos lugares: en 1982 el 84% del movimiento se producía por ellos y en 1984, el 93%.

[15] El ingreso de extranjeros limítrofes por los lugares de comunicación internacional se ponderó en función de un sólo año, hecho que imposibilitó la determinación de tendencias y generalizaciones más amplias.

CAPITULO 5

PROBLEMATICAS TERRITORIALES ASENTAMIENTOS Y DINAMICA DE LA INMIGRACION LIMITROFE

Susana M. Sassone
Graciela M. De Marco

5.1 PATRONES DE ASENTAMIENTO Y DE MOVILIDAD: LOS NIVELES DE ANALISIS

5.1.1 Un diagnóstico de base territorial

El estudio de las migraciones internas e internacionales en los países en vías de desarrollo ha experimentado un rápido crecimiento y cambios en los últimos cuarenta años. Desde la década del cincuenta se incrementó el interés por estas investigaciones en distintas disciplinas humanas *(Sassone, 1985: 2)*. Demógrafos, antropólogos, sociólogos, políticos, planificadores y geógrafos, particularmente, comenzaron a manifestar cierta inquietud por el problema de la rápida urbanización y sus peculiares consecuencias, juntamente con el papel que dentro de ella tenían los migrantes. El acentuado sesgo urbano dado en un principio a los estudios migratorios provino de la creciente preocupación por el desarrollo y, por ende, se proyectó todo el interés hacia las migraciones rural-urbanas.

La urbanización sin industrialización, la expansión del sector terciario, el crecimiento del desempleo disfrazado, los asentamientos ilegales en las ciudades, el aumento de los trabajadores extranjeros indocumentados, las "migraciones circulares", fueron algunos de los aspectos que incentivaron la puesta en marcha de investigaciones sobre el rol de las migraciones internas e internacionales.

En un principio se aplicó un enfoque eminentemente descriptivo que consideraba el fenómeno migratorio en forma aislada. A comienzos de la década del setenta se hace más visible la necesidad de insertar el análisis de las migraciones dentro de la problemática del desarrollo. Poco a poco, estas investigaciones se fueron incorporando al análisis de otros aspectos como las relaciones entre la estructura y la dinámica agrarias, y las migraciones intra-rurales que pusieron de relieve un fenómeno mucho más significativo y complejo de lo que hasta entonces se pensaba. La extensa y variada literatura producida durante la última década sobre las migraciones y, en general, sobre la movilidad y la distribución de la población demuestra que esta temática ha alcanzado el estatus de problema. Ello se debe a sus complejas vinculaciones con el desarrollo y su papel en las relaciones internacionales que dejan, en un segundo lugar, otras cuestiones poblacionales.

Un diagnóstico sobre las causas, características y consecuencias de la inmigración internacional en un país en vías de desarrollo, como es el caso de la Argentina, se nutre de la perspectiva geográfica en lo referente a la dimensión espacial. Cabe aclarar que la inmigración limítrofe hacia la Argentina en las últimas décadas ha sido objeto de estudio por parte de sociólogos, economistas y antropólogos quienes se han preocupado por analizar las características de esta migración, sus condiciones de vida, el empleo, los salarios, la incorporación y efectos en el mercado laboral argentino, la situación legal, los conflictos sociales, etcétera. Por lo general, esos aportes han sido abordados bajo un enfoque global, de acuerdo a la disponibilidad de las fuentes de información (censos y tabulaciones especiales)[1]; o bien, a través de estudios focalizados en algunas áreas de asentamiento específicos[2] en las cuales se trataron temas similares aunque aplicando diferentes estrategias metodológicas (preferentemente encuestas con disímiles criterios de muestreo).

Es oportuno señalar, asimismo, que hasta el momento no se han interpretado las diversas preferencias espaciales de los inmigrantes limítrofes dentro del territorio argentino en lo referente a las causas que operan en la distribución, y en la correlación con otras variables demográficas y con las actividades económicas a fin de conocer los mecanismos de atracción en cada foco. El origen étnico, o bien la nacionalidad, son los aspectos relevantes para explicar la localización preferente de bolivianos, brasileños, chilenos, paraguayos y uruguayos en nuestro territorio. En igual forma es necesario destacar el predominio de algunas nacionalidades con respecto a otras en distintas regiones y comarcas argentinas y, particularmente, en algunas ciudades de mayor jerarquía como asimismo, la presencia de las cinco en el Area Metropolitana de Buenos Aires.

Este capítulo, referido a las problemáticas territoriales resultantes de los patrones de asentamiento y de la movilidad de la inmigración limítrofe residente en la Argentina, encierra una propuesta de interpretación de los impactos geográficos de una migración internacional en un país de destino. Se presenta aquí un diagnóstico territorial en el cual se intenta mostrar, en distintas escalas espaciales, que los extranjeros limítrofes tienden a distribuirse en las áreas de mayor dinamismo. En ellas el crecimiento económico retroalimenta los sistemas regionales y aumenta la atracción migratoria hacia cada uno de esos ámbitos. Entre tanto, los mecanismos centrífugos agudizan los procesos de centralización pues muchos de los migrantes limítrofes cumplen etapas que tienen por destino final el Area Metropolitana de Buenos Aires. Los efectos se hacen sentir en la organización territorial de la Argentina; en ese contexto, la inmigración limítrofe, como proceso espontáneo y propio de las relaciones interestatales con los países fronterizos, puede cumplir un rol importante en el logro de un desarrollo armónico en el marco de la integración latinoamericana.

5.1.2 Las migraciones limítrofes como respuesta a la diversidad

Los movimientos internacionales de las personas entre y dentro de los continentes han sido, y todavía los son, poderosas fuerzas para crear y perpetuar las manifestaciones espaciales de la diversidad en lo que hace, entre otros aspectos, al bienestar económico, a las estructuras sociales y culturales, a las variadas formas de organización humana, etc.

Estos procesos generan y, a su vez, son respuesta a las disparidades regionales en el contexto del desarrollo *(Cfr. Sant, 1974: 22)*. No hay duda que las desigualdades espaciales en las oportunidades económicas, sociales y culturales están en la base de cualquier explicación de las fuerzas fundamentales de la migración. Las disparidades demográficas son una de las manifestaciones de las desigualdades regionales que pueden medirse por el crecimiento y también por las migraciones: ambos hechos dinámicos constituyen las variables privilegiadas para el estudio de estas situaciones. Expresado bajo otros términos, los flujos migratorios son uno de los fenómenos íntimamente relacionados con los patrones espaciales de las desigualdades regionales, porque es sabido que la población emigra de las áreas que no ofrecen las oportunidades que esperan y se dirigen hacia aquellos focos donde se concentran mejores rentas, empleo y, en suma, un mayor grado de desarrollo *(Cfr. Schwind, 1978: 381)*. Más que otras variables demográficas, las migraciones ofrecen pruebas evidentes de la atracción de ciertas áreas porque allí los migrantes logran satisfacer sus aspiraciones de acuerdo a sus percepciones de la utilidad del lugar.

Uno de los efectos directos de la migración es la de promover una redistribución de la población dado que se ajusta a las desigualdades básicamente económicas. *Heer (1973: 121)* manifiesta que "si la migración responde a diferencias en las oportunidades de trabajo, esta redistribución fomentará el desarrollo económico del sistema. El cambio puede aumentar o disminuir la homogeneidad de las diferentes subregiones con respecto a la densidad de población. Sin embargo, en otros aspectos, la migración parece fomentar la homogeneidad regional puesto que los migrantes tienden a trasladarse de regiones de bajos ingresos hacia regiones de ingreso elevado". Por su parte, *Di Filippo (1974: 46)* indica que "las zonas de pujanza económica también son las de mayores migraciones, independientemente de las efectivas oportunidades ocupacionales que ofrezcan". Con respecto a la migración de los países limítrofes hacia la Argentina, *Villar (1979: 58)* adoptó una posición parcial de carácter económico pues afirma que "responde en su movimiento a esa tendencia histórica de desnivel de salarios reales realmente notables en determinada porción del mercado ocupacional argentino".

Nuestra hipótesis es que la Argentina presenta, en contraste con los países vecinos, significativas diferenciaciones en su organización territorial, las que se manifiestan en distintas escalas espaciales. En la periferia se enfrentan realidades geográficas diversas que influyen en la gestación y orientación de esas corrientes. En el interior se agudizan las disparidades espaciales que se oponen en la periferia. Esta situación define las preferencias espaciales para las corrientes limítrofes que buscan por destino ámbitos urbanos o rurales de las variadas regiones del país.

Muchos de ellos se orientan hacia el Area Metropolitana de Buenos Aires, alimentando la tendencia a la centralización, como ya se ha señalado.

5.1.3 Escalas espaciales y generalización

Las cuestiones referidas a la escala y la generalización constituyen el prólogo necesario para la mejor comprensión del contenido de este capítulo, clave para abordar los impactos geográficos de la inmigración limítrofe en nuestro territorio. Los patrones y el comportamiento espaciales hallados demuestran que las estrategias políticas deberían plantearse básicamente en los correspondientes niveles ya sean nacional, regional, comarcal o local. Entonces, el reconocimiento de la dimensión espacial contribuirá a una mejor administración del fenómeno migratorio y a lograr la integración socio-económica de los limítrofes en la Argentina.

Una de las características de la perspectiva geográfica es su referencia a objetos, hechos o procesos en una escala particular de la realidad. En sentido lato, se entiende por escala un nivel de representación de la realidad a veces llamado nivel de resolución. Expresa *Dollfus (1976: 23)* que "el análisis de cualquier espacio geográfico, de cualquier elemento que interviene en su composición, y de cualquier combinación de procesos que actúan en y sobre el espacio no deviene inteligible más que si tiene lugar en el interior de un sistema de escalas de magnitud; . . . sabemos que al cambiar de escala los fenómenos cambian no solamente de magnitud, sino también de naturaleza. . . ; . . . así el problema de la escala interviene de dos maneras: a nivel de comparaciones -que es esencial para comprender la generalidad, y en consecuencia, la originalidad del fenómeno o de una situación- y a nivel de las transferencias de escalas dentro de un mismo conjunto" (3).

En otras disciplinas humanas no se habla de escalas espaciales sino que se habla de enfoques macroanalíticos y microanalíticos, sin niveles intermedios específicos. Los estudios que se corresponden con esos niveles según la metodología geográfica y terminología técnica propia, son reemplazados por las nociones espaciales de escala global o mundial, escala regional o intermedia y escala local (Cuadro 5.1). Hacia fines de la década del sesenta, en reacción a los modelos teóricos en boga, principalmente a la teoría neoclásica y la teoría de la modernización, se desarrolló la perspectiva histórico-estructural. Este enfoque teórico trabaja casi exclusivamente a nivel macroanalítico y, por tanto, los estudios corren el peligro de cometer inferencias erróneas sobre la conducta migratoria de grupos sociales particulares y también es peligroso integrar ese nivel con el microanalítico (4). En ese asunto, la geografía es la disciplina más idónea en el manejo de las cuestiones de escala y ha propuesto criterios de división lógica de los niveles espaciales.

Cuadro 5.1 Escalas espaciales: jerarquías

JERARQUIAS	
GLOBAL	*mundial* *continental* *nacional*
INTERMEDIO	*regional* *subregional* *comarcal*
LOCAL	*intraurbano* *intrarural*

Evidentemente, la cuestión de la escala y las generalizaciones tienen un papel relevante en el análisis de las cuestiones metodológicas. *Harvey (1969: 484)* en su conocido libro *Explanation in Geography* sintetiza tres problemas

de la metodología geográfica, cuya resolución -dice- depende de una decisión filosófica o de una postura epistemológica. Esos problemas son:

i. la naturaleza de los individuos geográficos;
ii. la naturaleza de las poblaciones geográficas; y
iii. el problema de la escala [5].

Según *Haggett (1976: 164)* "el problema de la escala" obstaculiza bajo tres formas la investigación por:

i. el problema de la cobertura;
ii. el problema de la standarización; y
iii. el problema de las jerarquías espaciales [6]

De todos estos problemas, sin duda el último es el de mayor impacto y significación por las múltiples dificultades que se presentan en las investigaciones. Señala también *Haggett (1976: 182)* que "cada explicación de una escala determinada se coloca dentro de otra y opera dentro de un conjunto general hacia los factores próximos de mayor globalidad. Esto tiene la ventaja de resolver algunas de las hipótesis aparentemente conflictivas que restringen a veces un particular nivel de generalización".

Los problemas de comparabilidad e inferencia existen cuando niveles diferentes son simultáneamente estudiados. En principio, hay que tener en cuenta el enfoque analítico y si los individuos comparados o analizados están en un mismo nivel o en otro diferente. Tres clases de situaciones pueden identificarse:

i. el mismo nivel de análisis: una relación comparativa
ii. de un nivel alto a uno más bajo: una relación contextual
iii. de un bajo a uno más alto: una relación de agregación

Todas estas situaciones son interesantes pero cada una requiere su particular modo de pensamiento y un particular procedimiento de recolección de datos. Problemas de inferencia se dan con los dos últimos casos porque las generalizaciones sobre patrones y procesos espaciales pueden no sostenerse de un nivel a otro. Estos problemas podrían indicar las reglas que entrelazan hechos y formas en diferentes escalas temporales y espaciales. Los problemas de escalas han inducido a *Cliff y Ord (1981)* a idear un correlograma espacial que señala las escalas características de procesos particulares.

Los cambios de escala presentan concomitancias lógicas. Por un lado, ante el aumento del número de casos, diminuye la complejidad y se alcanzan generalizaciones; también aumenta el grado de comparabilidad y los niveles de significación de las comprobaciones. Por el contrario, ante un menor número de casos, las comparaciones y explicaciones tienen que limitarse a reducidos niveles de certeza o a buscar analogías externas. El dilema básico consiste en que las generalizaciones efectuadas a un nivel no son necesariamente válidas para otro y que las conclusiones que derivan de una escala pueden quedar invalidadas para otro. Todo cambio de escala producirá el planteamiento de un nuevo problema y no hay base alguna para suponer que las asociaciones que se dan a una escala existirán también a otra.

Las problemáticas territoriales de la inmigración limítrofe en la Argentina, objeto de este capítulo, se han estudiado en tres niveles espaciales:

i. a *escala global*, esto es, se trató la distribución y la movilidad espaciales de los migrantes limítrofes en conjunto;

ii. la *escala regional*, o sea, se analizaron casos de grupos migrantes específicos que predominan o constituyen una presencia exclusiva de los ámbitos elegidos; y

iii. a *escala local*, esto es, se analizó el comportamiento espacial de un grupo étnico específico de origen limítrofe en ciudades intermedias.

Con el objeto de comprender el proceso seguido se presenta el gráfico 5.1. El capítulo está organizado según estos niveles. A su vez, incluye en último término el caso de los migrantes limítrofes en el Area Metropolitana de Buenos Aires, principal foco de atracción de todas las nacionalidades limítrofes, en mayor o menor volumen.

Gráfico 5.1 Niveles espaciales de análisis

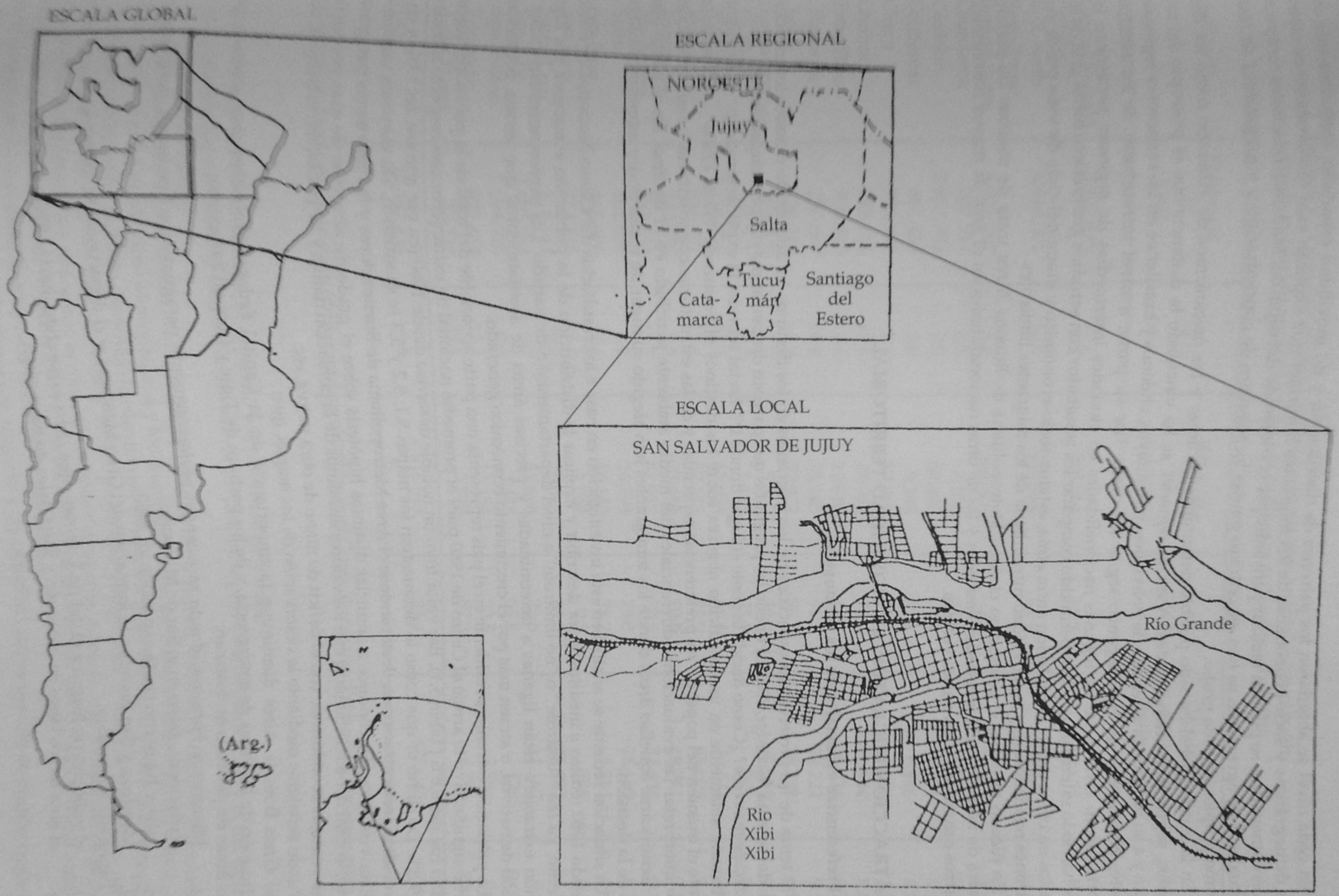

Fuente: Elaboración propia

En cada nivel se abordaron los patrones de distribución y de movilidad espaciales conjuntamente con las pautas demográficas y socio-económicas de los migrantes limítrofes que explican esas manifestaciones espaciales. Algunos comentarios se pueden realizar para anticipar el contenido del capítulo. Mediante relaciones comparativas, contextuales y de agregación se han encontrado pautas locacionales de concentración o segregación y de mezcla o dispersión propios de cada grupo.

En la escala global ha sido posible determinar las áreas y los mecanismos de atracción como los destinos preferidos, según las nacionalidades. A escala regional, se ha vinculado la distancia con el principio del mínimo esfuerzo y a su vez, con la inserción de bolivianos, paraguayos, chilenos y brasileños en las economías regionales del Noroeste, Nordeste y de la Patagonia, según los casos. Por su parte, a nivel intraurbano, se ha estudiado el comportamiento residencial de algunas nacionalidades en ciudades intermedias de regiones periféricas; los hallazgos han sido interesantes y han permitido comparar los resultados con estudios geográficos sobre grupos étnicos realizados en otros países. La relación entre etnia, estatus socio-económico y etapa del ciclo de vida puede explicar los patrones residenciales y la movilidad intraurbana de los migrantes limítrofes.

En último término, el estudio en el Area Metropolitana de Buenos Aires trata de mostrar las preferencias espaciales de las cinco nacionalidades limítrofes y las de otras nacionalidades en el área de mayor concentración de extranjeros oriundos de los países vecinos.

5.2 ATRACCION MIGRATORIA Y MOVILIDAD TERRITORIAL

5.2.1 Preferencias espaciales de los extranjeros

El tema de las preferencias espaciales de los migrantes en los destinos ha adquirido notable interés desde la década del setenta *(Golledge, 1980)*. Por ello las preguntas que parecen despertar mayor preocupación son ¿por qué la gente decide moverse? ¿Cómo decide la gente el lugar donde ir?. En tal sentido, la explicación del proceso migratorio no se basaría solamente en una medición objetiva sobre los destinos alternativos. *White (1980)* manifiesta que mediante el examen del papel de las preferencias espaciales y de las estructuras cognoscitivas (mapas mentales), es posible interpretar las evaluaciones diferenciales del medio ambiente percibido en el destino. En el plano objetivo deben identificarse aquellas áreas donde los inmigrantes han elegido su lugar de residencia y asimismo indagar las causas de la decisión.

La situación reciente se analizó en esta investigación en base a los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 1980 (éditos e inéditos) para describir y explicar la distribución de la población extranjera por lugar de nacimiento, ya sea "limítrofe" o "no limítrofe" a nivel departamental o de partido. Las preferencias espaciales de la población extranjera están ligadas a determinadas y precisas áreas de asentamientos que atraen población por expulsión de nativos, o atraen más por el crecimiento económico generado.

La población extranjera residente en el país representa una parte apreciable del total de la población argentina. Un hecho significativo lo arrojó el Censo de 1980 pues el promedio nacional de extranjeros con respecto al total de la población fue del 6,8% (Tabla 5.1). Ese valor tuvo un notable descenso desde 1960 (en ese año era del 13%) y en 1970 fue de 9,3%. Lo cierto es que como lo demuestran los mapas 5.1, 5.2 y 5.3 se mantienen, sin mayores variantes, las áreas con altas concentraciones, destacándose el Area Metropolitana de Buenos Aires y las provincias patagónicas.

Esta visualización conduce a anunciar distintas hipótesis sobre el grado de atracción de esas porciones del territorio, lo cual debe relacionarse con los valores absolutos de la población nativa y de población extranjera, con las mayores ventajas económicas, con el déficit de mano de obra nativa, etc.

Puede señalarse mediante la observación de los mapas, que:

— en el Gran Buenos Aires disminuye la importancia de la Capital Federal probablemente afectada por la erradicación de las villas de emergencia, y de los partidos de Tigre y General Sarmiento;
— en las áreas de periferia se destacan:
  i. Misiones y Formosa, donde se asientan preferentemente paraguayos y brasileños, permanecen sin variaciones, salvo en el Sur de Misiones;
  ii. Salta y Jujuy con cierta expansión en 1980;
  iii. Mendoza y San Juan con la formación del Gran Mendoza, y el departamento Tunuyán;
— en la Patagonia sobresalen:
  i. el valle del río Negro y el del río Colorado que se ha expandido hacia 1980;
  ii. el área de los lagos en Neuquén y San Carlos de Bariloche;

Tabla 5.1 Distribución de la población extranjera limítrofe y su relación con la población argentina total y la población extranjera total, 1980

Jurisdicción	Población (1) total	2/1	Población (2) extranjera	3/2	Población extranjera limítrofe (3)	(3/1)
1. Capital Federal	2.922.829	13.5	393.364	21.5	84.658	2.9
2. Partidos G. B. Aires	6.843.201	10.7	733.745	30.3	222.152	3.2
3. Resto Prov. Buenos Aires	4.022.207	5.2	208.053	25.0	52.014	1.3
4. Catamarca	207.717	0.5	1.136	24.4	277	0.1
5. Córdoba	2.407.754	2.5	60.406	15.3	9.271	0.4
6. Corrientes	661.454	2.6	8.585	63.4	5.446	0.8
7. Chaco	701.392	2.4	17.010	50.0	8.520	1.2
8. Chubut	263.116	11.4	29.994	70.0	20.994	8.0
9. Entre Ríos	908.313	1.4	12.610	48.0	6.024	0.7
10. Formosa	295.887	10.8	32.043	91.2	29.222	9.9
11. Jujuy	410.008	8.4	32.872	85.7	28.283	6.9
12. La Pampa	208.260	2.7	5.567	30.0	1.660	0.8
13. La Rioja	164.217	0.7	1.185	33.6	399	0.2
14. Mendoza	1.196.228	5.5	65.654	46.4	30.477	2.5
15. Misiones	588.977	11.4	67.123	82.0	55.075	9.4
16. Neuquén	243.850	9.6	23.454	79.8	18.711	7.7
17. Río Negro	383.354	13.5	51.912	72.5	37.636	9.8
18. Salta	662.870	3.7	24.794	73.0	18.109	2.7
19. San Juan	465.976	2.4	11.145	38.2	4.261	0.9
20. San Luis	214.416	1.3	2.704	0.3	748	0.3
21. Santa Cruz	114.941	27.8	25.015	88.0	22.023	24.5
22. Santa Fe	2.465.546	0.7	81.698	21.6	11.167	0.5
23. Sgo. Estero	594.920	0.6	3.348	15.8	528	0.08
24. Tucumán	972.655	1.1	11.154	23.8	2.594	0.3
25. T. del Fuego	27.358	28.4	7.778	87.3	6.796	24.8
TOTAL	27.947.446	6.8	1.912.217	35.4	677.045	2.42

Fuente:Elaboración propia en base a datos éditos e inéditos obtenidos en el Censo Nacional de Población y Vivienda 1980.

iii. el valle del río Chubut que se expandió y la península de Valdés;
iv. el valle del río Chubut y Comodoro Rivadavia en Chubut, la provincia de Santa Cruz y la isla Grande de Tierra del Fuego;

— en la región pampeana siguen distinguiéndose los partidos de Bahía Blanca, Villarino y General Pueyrredón; se agregan algunos próximos al Area Metropolitana y los municipios urbanos; desaparecieron Tandil y Balcarce.

Si bien la media bajó y también descendió la cuantía real en muchos departamentos y partidos, se registraron aumentos importantes en el Gran Buenos Aires y en las provincias patagónicas. Estas circunstancias permiten señalar, a modo de hipótesis, que se acentuó la concentración de extranjeros. Además, por el descenso de la media y la permanencia de ciertas áreas como localizaciones preferenciales, podría señalarse que en tales sectores aumentó la expulsión de nativos, lo cual debería comprobarse con otros indicadores.

De acuerdo a la proporción de extranjeros con respecto a la población total es posible distinguir tres tipos de

Mapas 5.1, 5.2, 5.3 Localización preferente de extranjeros 1960, 1970, 1980.

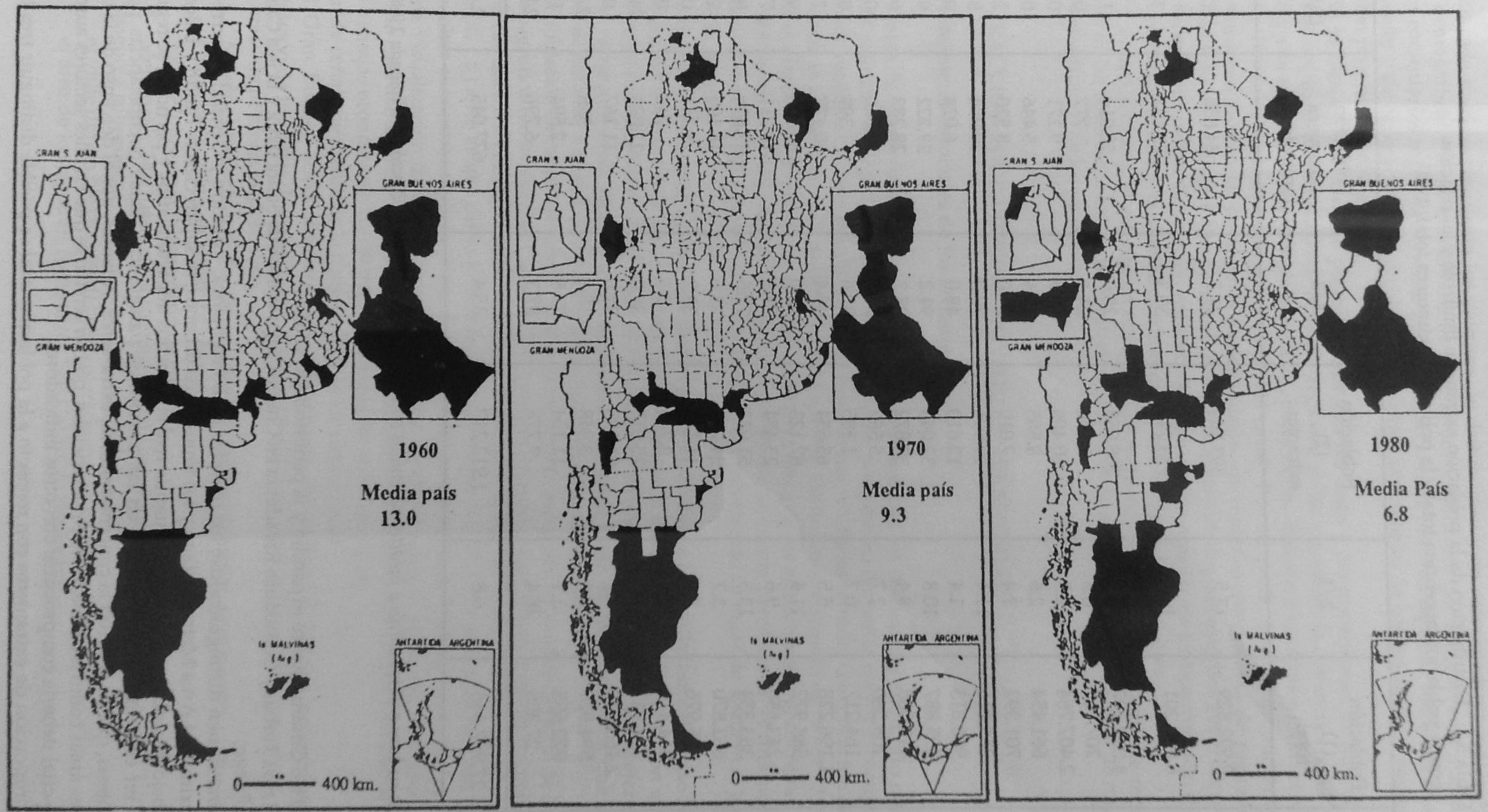

1. Límite del lecho y subsuelo
2. Límite exterior del Río de la Plata
3. Límite lateral marítimo Argentino-Uruguayo

Referencias: superior a la media

inferior a la media

Fuente: 1960, Rey Balmaceda (1966: 6), 1970, Rey Balmaceda (1979: 275), 1980. Elaboración propia sobre la base de datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 1980.

áreas preferenciales (mapa 5.4):

- *áreas de alta concentración* (con valores superiores al 13,4%),
  - i. en los partidos que rodean a la Capital Federal (Avellaneda, Lanús, Vicente López, San Isidro, San Martín y Tres de Febrero) y los partidos de los municipios urbanos en la provincia de Buenos Aires;
  - ii. en la frontera: Pilagás y Pilcomayo en Formosa; El Dorado, Iguazú, Gral. Belgrano y 25 de Mayo en Misiones; Los Lagos y Lacar en Neuquén y Bariloche en Río Negro; Comodoro Rivadavia; la provincia de Santa Cruz, y Tierra del Fuego;
  - iii. en el Alto Valle del río Negro con más del 15% en General Roca y Añelo
- las *áreas de concentración media* (3,8 a 13,3%) se observan en los valles templados y subtropicales del Noroeste; en el Oriente Formoseño; en distintos partidos de la provincia de Misiones; en el Gran Mendoza; en el Gran San Juan y en Calingasta; en las costas atlánticas en Río Negro y Chubut hasta la desembocadura del río Chubut; en el Suroeste de Chubut; en el Alto Valle del río Colorado (departamento Puelén, provincia de la Pampa) y en el Valle Inferior; en Bahía Blanca, y en el área de influencia de Mar del Plata.
- las *áreas de escasa concentración* (menos de 3,7%) revisten distinta importancia. La Capital Federal reúne gran cantidad de extranjeros pero que no pesan ni en volúmen ni en problemas generados con respecto a la población total. En las provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Córdoba y Mendoza hay departamentos con 3 a 5,99% de extranjeros que se podría afirmar no son de origen limítrofe sino se trata de europeos con residencia de antigua data. En general, estas áreas son de rechazo para extranjeros.

Otra visión de la distribución de los extranjeros en el territorio argentino se muestra en el mapa 5.5 en el cual se graficaron los totales de esta población a nivel de departamento y partido, habiendo sido excluidas aquellas unidades político-administrativas con menos de 500 extranjeros por razones de escala. Sin duda, la Pampa es la región de mayor concentración de extranjeros; en 1980, el 78% de los extranjeros vivía en ella mientras que sólo el 71% de la población total habitaba en dicha región. En el Area Metropolitana de Buenos Aires la concentración de extranjeros representaba el 59% mientras que sólo el 35% de la población total se había registrado como residente para ese año. En el ámbito pampeano también sobresalen los asentamientos urbanos de Rosario, Mar del Plata, Córdoba y Bahía Blanca; asimismo, se destaca la distribución continua de extranjeros en las jurisdicciones secundarias en correspondencia con las condiciones de habitabilidad de la Pampa. Fuera de esta región central, los extranjeros son un componente importante en las provincias del Nordeste, sobre todo en Formosa y Misiones; y en Patagonia pues cuentan con porcentajes superiores a los valores relativos de la concentración de la población total. En las tablas 5.1 y 5.2 se pueden apreciar estas situaciones. Las áreas de atracción migratoria para la población extranjera pueden ser diferenciales según el origen étnico o según la nacionalidad. Muchas veces los extranjeros ocupan las áreas que los nacionales abandonan particularmente donde se concentran actividades productivas básicas.

Ahora se presentan dos cartogramas elaborados en base a la relación porcentual entre la población extranjera según país de origen con respecto al total de extranjeros; es sumamente singular la manifestación espacial obtenida. En el mapa de la izquierda (5.6) hemos graficado aquellos partidos y departamentos con distintos porcentajes de población "no limítrofe" para 1980 que, fundamentalmente, sabemos es de origen europeo. Es posible advertir su presencia en el área pampeana con más del 60%; las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe están comprendidas casi en su totalidad; Entre Ríos, Chaco, Santiago del Estero y San Luis parcialmente; igualmente predomina la población extranjera "no limítrofe" en la Capital Federal y varios de los partidos que la rodean. Más destacable aún resulta el área con mayor concentración de extranjeros "no limítrofes" con el 87% y más (según los intervalos elegidos en base a la desviación standard): esta porción del territorio corresponde en gran medida a la Pampa agrícola o Pampa de las Colonias donde desde principios de siglo se instalaron los europeos. Este esquema es el resultado del largo período de las migraciones europeas que se retrajeron a fines de la década del cuarenta cuando comenzaron a incrementarse las corrientes migratorias procedentes de los países limítrofes.

El resultado espacial de ese nuevo proceso persiste en 1980 y demuestra diferentes preferencias espaciales. En el mapa 5.7 aparecen los partidos y departamentos con distintos porcentajes de población limítrofe sobre el total de extranjeros. Es dable destacar las áreas con el 68% o más de limítrofes y las que presentan entre el 41 y el 67,9%. Como se puede observar la periferia argentina y la Patagonia son los dos sectores del territorio hacia los que se orientan las preferencias espaciales de esa población.

Las elecciones locacionales se pueden explicar, entre otras, por la continuidad y proximidad territoriales entre las áreas de emisión y las de atracción en la periferia argentina. A ello se agrega el rol de las distancias y también deben ponderarse las desigualdades espaciales en el nivel de la renta per cápita y los niveles de empleo. Asimismo, no puede olvidarse el peso de la presencia de connacionales ya afincados en el país. Otro hecho importantísimo que

Mapa 5.4 Extranjeros con respecto a la población total, 1980

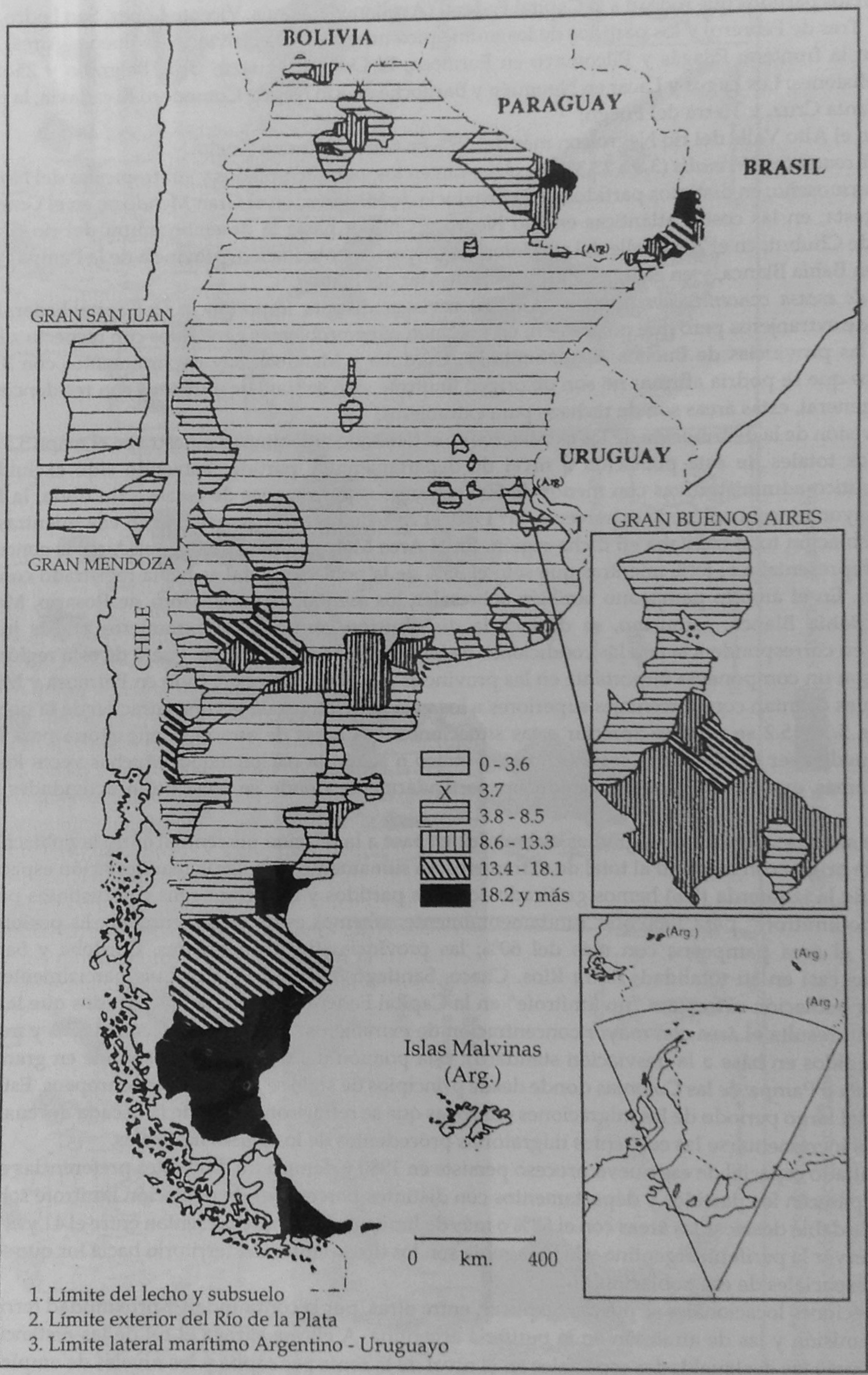

Fuente: Sassone, 1989: 179.

Mapa 5.5 Distribución de extranjeros a nivel departamental, 1980

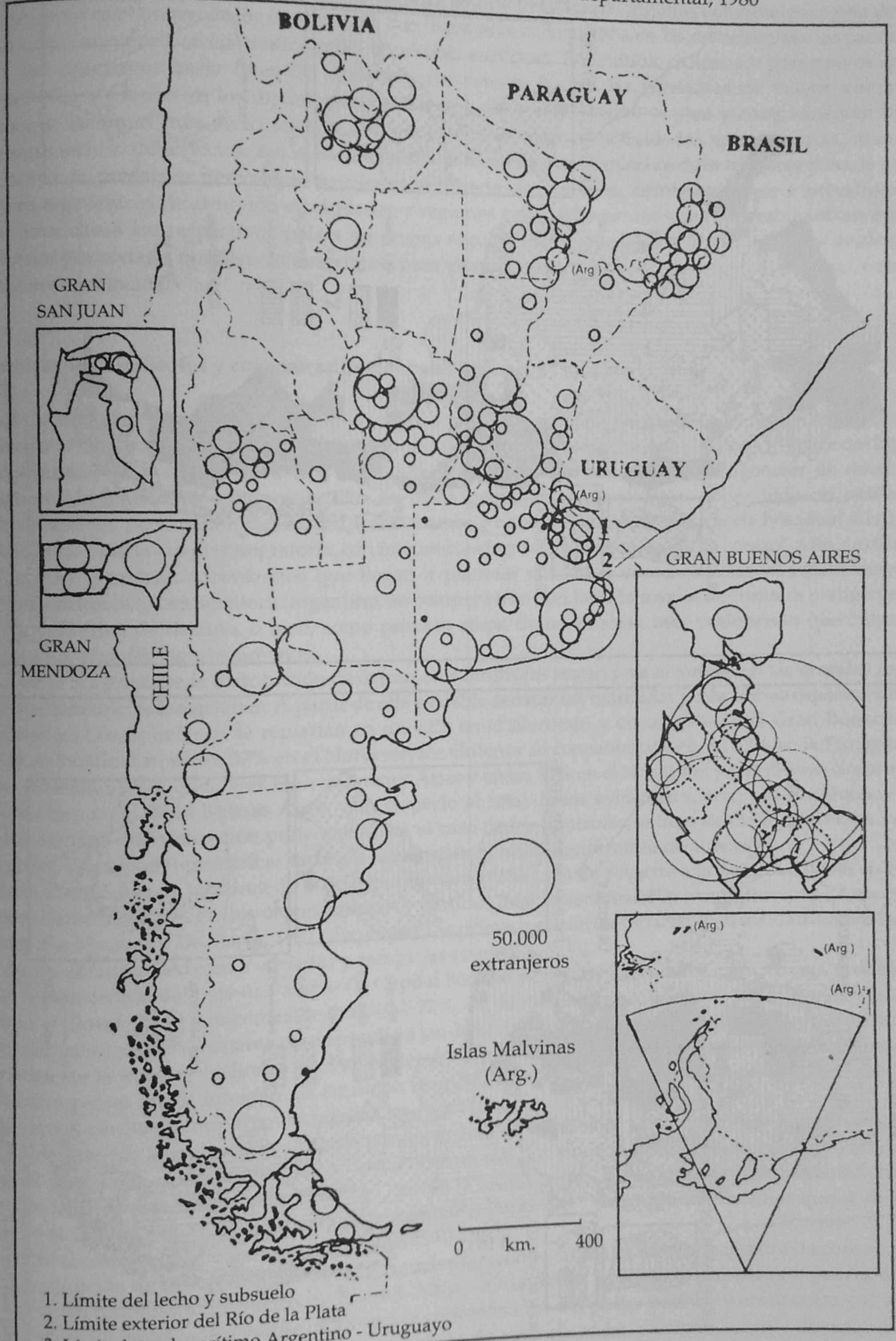

Fuente: Elaboración propia.

Mapa 5.6 Porcentaje de población "no limítrofe" con respecto al total de extranjeros, 1980

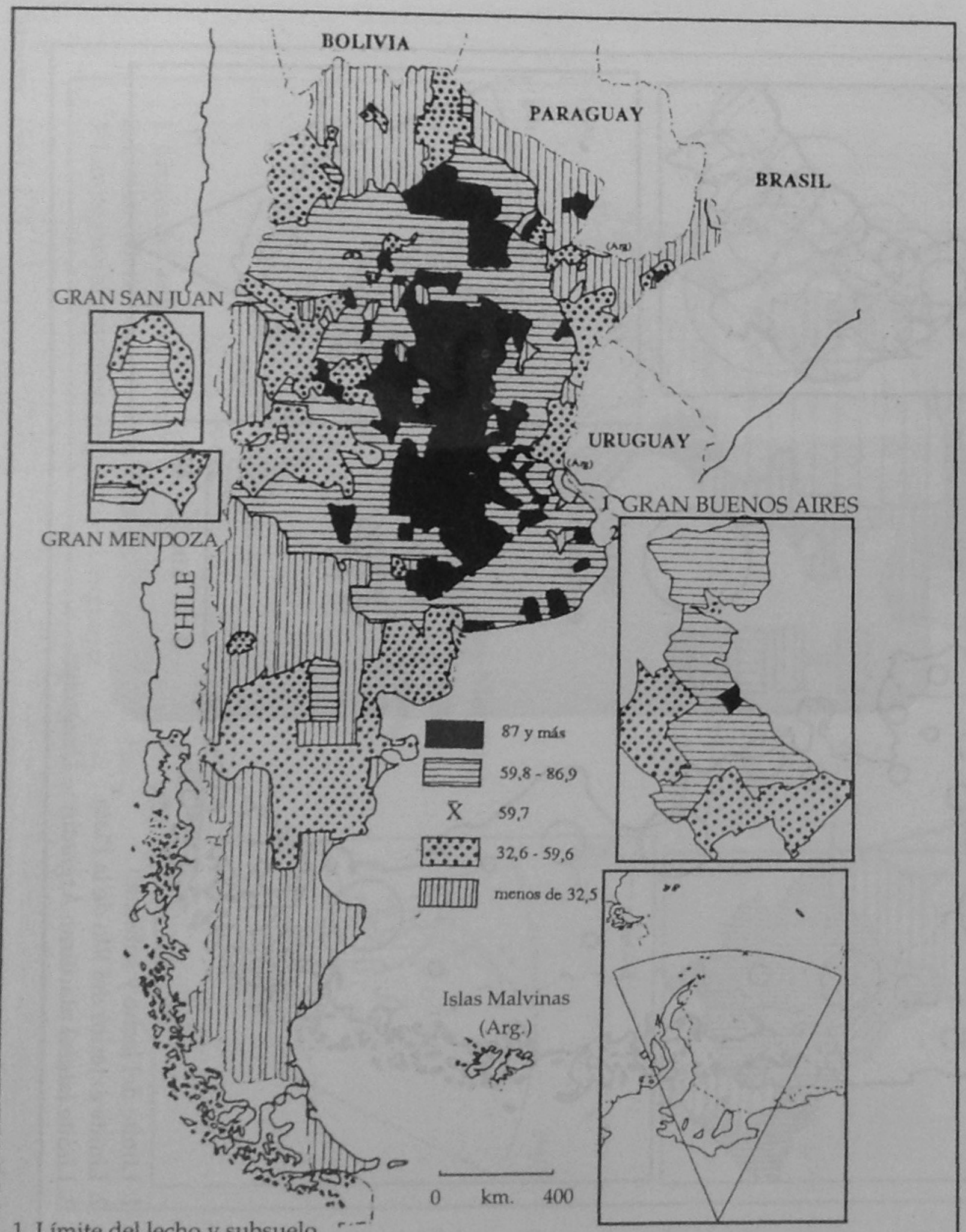

Mapa 5.7 Porcentaje de población extranjera limítrofe con respecto al total de extranjeros, 1980

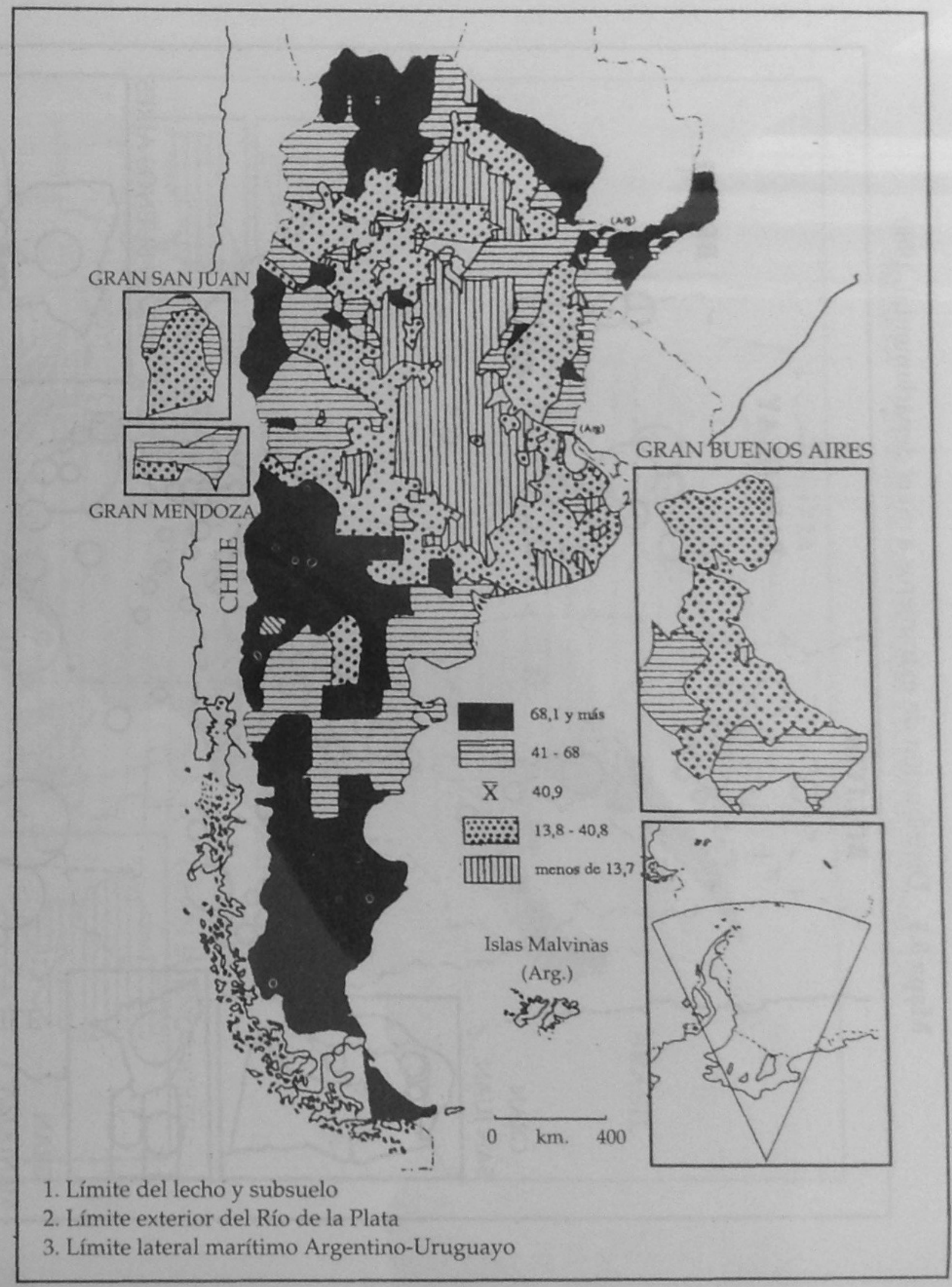

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos éditos e inéditos del Censo Nacional de Población y Vivienda 1980.

explica las preferencias espaciales de los limítrofes es la demanda de trabajadores en sectores de la economía que no interesan a los nativos, o bien porque son mano de obra complementaria en algunas actividades regionales.

Ese cambio en el origen de los inmigrantes que llegaban a la Argentina en las décadas pasadas produjo efectos diferentes a los causados por las tradicionales corrientes europeas. Bolivianos, chilenos y paraguayos en los años sesenta y los uruguayos hacia fines de la década del setenta fueron las corrientes de mayor volumen cuyas consecuencias se advierten en los distintos asentamientos. Esos contingentes suplen y complementan la mano de obra nativa en las áreas más deficitarias, y son preferidos en algunas actividades agropecuarias, mineras, de la construcción e incluso de servicios. Así se han definido las áreas de mayor número de extranjeros y las de mayor peso con respecto a la población nativa que requieren la mirada de políticos, administradores e investigadores. Los mecanismos económicos de atracción en ciudades y regiones específicas en unos casos, combinado en otros con las menores distancias a los respectivos países de origen regulan este esquema de distribución. Es evidente que las problemáticas territoriales pueden circunscribirse para atender mejor las demandas legales, políticas, económicas y sociales de esta población.

5.2.2 Inmigrantes limítrofes y concentración de la población

Los extranjeros oriundos de los países vecinos, en su trayecto hacia las áreas de atracción en tierra argentina, trasponen nuestra frontera en la que se producen intensos movimientos de ingreso y egreso. El cruce del límite, como ya se ha señalado en el capítulo anterior, se realiza, en general, ateniéndose a las exigencias de documentación impuestas por la legislación migratoria. Ello no obsta para que se acrecienten, sobre todo en ciertos sectores fronterizos, casos de penetración clandestina, contrabando y narcotráfico. La Gendarmería Nacional y la Prefectura, en su carácter de Policía auxiliar migratoria, con frecuencia efectúan procedimientos de control, a fin de disminuir los efectos de estos problemas fronterizos que llegan a plantear entuertos internacionales al Estado nacional. Los extranjeros limítrofes, ya en territorio argentino, se compenetran con la vida propia de frontera y eligen ese ámbito como área definitiva de destino, o bien, como primera etapa de un proceso más prolongado que culmina con la migración a los grandes centros urbanos.

La tabla 5.2 presenta la distribución de extranjeros limítrofes según país de origen en las grandes regiones del país y en sus provincias integrantes. A partir de ella es dable señalar las marcadas preferencias espaciales de algunas nacionalidades. Los bolivianos se repartían en un 42% en el Noroeste y en un 37% en el Gran Buenos Aires; los brasileños se localizaban en un 57% en el Nordeste; los chilenos se concentraban en un 52% en la Patagonia; los paraguayos se asentaban en un 62% en el Gran Buenos Aires y en un 30% en el Nordeste; y por último, los uruguayos en un 80% residían en el Gran Buenos Aires. Con respecto al total de los extranjeros, eran el Gran Buenos Aires y la Pampa los ámbitos de localización preferencial. En el caso de los limítrofes, si bien en un 46,3% estaban en el Gran Buenos Aires, las regiones periféricas también mantenían un nivel significativo de atracción.

En el mapa 5.8 se ha relacionado la distribución de la población de acuerdo a la densidad bruta en 1980, con la de los extranjeros limítrofes en los departamentos y partidos que presentaban 500 o más personas de ese origen para ese mismo año *(Sassone y De Marco, 1991)*. Expliquemos primero el patrón espacial de densidad de población cuyas fuertes desigualdades obedecen a variadas y complejas causas.

La región central del país -la Pampa- (la Capital Federal y las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, La Pampa y Entre Ríos) concentraba más del 70% de la población total (casi 20 millones de habitantes aproximadamente) y el 30% restante correspondía a las demás regiones. El fenómeno de concentración demográfica, característico de la Pampa, incluye a su vez el del Area Metropolitana de Buenos Aires, particularmente en los partidos bonaerenses que la integran. La situación apuntada se debió a importantes flujos migratorios internos. Por su parte, siguen perdiendo importancia relativa las restantes provincias pampeanas.

El Noroeste fue la región más afectada por la pérdida de población, particularmente a partir de 1914 cuando comenzó el cambio de orientación de la ocupación territorial. La Patagonia tuvo un significativo crecimiento del $38\,^{0}/_{00}$ sobre la media nacional que fue del $17\,^{0}/_{00}$ pese a la escasa participación en el total de la población (3,7%). Ese crecimiento se explica por la alta proporción de migrantes limítrofes y de migrantes internos que se dirigieron a la región, sobre todo en el último período intercensal 1970-1980.

La conjunción de clima templado húmedo, suelos feraces, extensas praderas, facilitaron la consolidación de la estructura agroexportadora. El puerto de Buenos Aires, salida de los productos primarios y puerta de entrada a cientos de miles de inmigrantes europeos junto a la concentración del poder político y económico y el avance de la industrialización generaron y agudizaron las tendencias de centralización. Además del rol relevante de la Pampa,

adviértanse otras concentraciones poblacionales en el Oriente y en torno a los centros regionales del Noroeste y de Cuyo. En suma, el territorio argentino está desarticulado pues el área nuclear -la Pampa- se caracteriza por un desarrollo espacial continuo y el resto del país -la periferia- se organiza en base a nudos de crecimiento aislados de reducido alcance espacial.

La presencia de vacíos demográficos representa una debilidad en la organización espacial. Los sectores con menos de 1 hab./km² coinciden con vastas franjas fronterizas, con la estratégica región patagónica y con algunas áreas de difícil cohesión interna ineptas para la instalación humana. Esta situación se convierte en un verdadero obstáculo a la integración territorial. La presencia significativa de extranjeros, sobre todo de chilenos en la Patagonia, exige que el componente migratorio deba estar valorizado en las políticas de desarrollo regional.

Los extranjeros limítrofes eligen áreas de asentamiento en función de factores de atracción singulares que se relacionan, a su vez, con el origen étnico. Las áreas de atracción son aquéllas que experimentan una inmigración positiva neta en las cuales aparecen concentraciones relativas de población asociadas a oportunidades para la movilidad ocupacional, la financiera, la educacional y la social. Particularmente, esas áreas se corresponden con concentraciones relativas de los grupos más móviles.

En el mapa 5.8 también se observa el patrón de distribución de extranjeros limítrofes. Varias problemáticas territoriales merecen especial atención por los efectos de los grupos migrantes en cada una de ellas:

i. el *Gran Buenos Aires* es la mayor concentración donde residían hacia 1980 aproximadamente 350 mil limítrofes, el 46% del total del país;
ii. un hecho nuevo es la localización en *ciudades intermedias* en crecimiento, algunas pampeanas como Bahía Blanca, Mar del Plata, el Gran Rosario, Santa Fe, Córdoba y otras extrapampeanas como Comodoro Rivadavia, San Carlos de Bariloche y San Miguel de Tucumán. En conjunto representan el 8% del total del país (unos 56.000 extranjeros limítrofes);
iii. los asentamientos en las *áreas fronterizas*, donde si bien es escaso el volumen de limítrofes, también lo es el volumen de nativos;
iv. *concentraciones regionales*: cada corriente, por lo general, y en una primera etapa, se asienta en la región que guarda cierta proximidad con su respectivo país de origen:
   - en el Noroeste vivían aproximadamente 44.000 extranjeros limítrofes, un 7% del total de limítrofes, en su mayoría bolivianos;
   - en el Nordeste vivían aproximadamente 93.000 limítrofes, el 14% del total del país, de origen brasileño y paraguayo;
   - en Cuyo habitaban alrededor de 34.000 limítrofes, un 5% del total de nativos de Chile y de Bolivia;
   - en Patagonia se diseminaban en focos de distinta importancia un 16%, en su mayoría de origen chileno.

El Gran Buenos Aires es el mayor foco de limítrofes donde vivían 348.705 limítrofes, el 46,3% aproximadamente de los residentes de ese origen. Bolivianos, paraguayos y uruguayos eran las nacionalidades predominantes y elegían diferentes sectores del Area Metropolitana. Los uruguayos predominaban en la Capital Federal. En los partidos del eje Sur, como Lanús y Lomas de Zamora, se detectaron mayores presencias de paraguayos. En los partidos del Oeste (La Matanza, Morón, Merlo, Moreno) se verificaron concentraciones de bolivianos. En los partidos de la periferia ha aumentado el volumen de limítrofes a causa de la erradicación de villas de emergencia en Capital Federal donde vivían bolivianos y paraguayos.

En los alrededores del Gran Buenos Aires se concentraban casi 20.000 limítrofes. Se repartían del siguiente modo: un 30% aproximadamente en La Plata, un 20% en los partidos de Escobar y Pilar, un 10% en San Vicente y el resto se distribuía entre los partidos de Campana, San Nicolás, Zárate, Luján, General Rodríguez y Marcos Paz. Algunas de estas concentraciones se presentan como interesantes casos de estudio.

Los focos regionales son áreas de asentamiento tradicionales, localizadas en la periferia. En ellos los limítrofes se asientan tanto en los centros urbanos como en las áreas rurales, participando de las actividades económicas regionales.

En el Nordeste residían más de 93.000 limítrofes de origen paraguayo y brasileño, es decir, un 14% del total que habita en el país. Se distribuían en ejes: uno sobre el río Paraguay enfrentando al país homónimo con unos 38.000 paraguayos; en la provincia de Misiones con unos 55.000 paraguayos y brasileños que habitan en las fronteras enfrentadas a sus países de origen y participan de ocupaciones diferentes, fundamentalmente ligadas al sector primario.

Los bolivianos son presencia mayoritaria en el Noroeste; allí residían más de 44.000 extranjeros limítrofes (7% del total del país). Las ciudades de San Salvador de Jujuy y Salta habían captado en los últimos años gran parte de esta población que habitaba en las áreas marginales de estas ciudades y concurría a la zafra azucarera y a las cosechas

Tabla 5.2. Distribución de extranjeros limítrofes por país de origen y del total de extranjeros según regiones, 1980

JURISDICCION	BOLIVIA		BRASIL		CHILE		PARAGUAY		URUGUAY		EXTRANJEROS LIMITROFES		TOTAL EXTRANJEROS	
	Val. abs.	%	Val. abs.	%	Val. abs.	%	Val.abs.	%	Val. abs.	%	Val. abs.	%	Val. abs.	%
TOTAL	118.141	100	42.757	100	215.623	100	262.799	100	114.108	100	753.428	100	1.903.159	100
GRAN BUENOS AIRES	43.272	36.6	10.091	23.6	40.410	18.7	163.720	62.3	91.212	79.9	348.705	46.3	1.127.359	59.2
Capital Federal	10.422	8.8	4.291	10.0	11.884	5.5	26.593	10.1	43.367	38.0	96.557	12.8	386.861	20.3
19 Partidos	32.850	27.8	5.800	13.6	28.526	13.2	137.127	52.2	47.845	41.9	252.148	33.5	740.498	38.9
PAMPA	11.849	10.0	5.783	13.5	32.883	15.3	14.871	5.7	19.101	16.7	84.487	11.2	356.397	18.7
Buenos Aires (resto)	6.366	5.4	2.088	4.9	27.148	12.6	8.597	3.3	9.208	8.1	53.407	7.1	195.431	10.3
Córdoba	3.371	2.9	1.329	3.1	2.514	1.2	1.385	0.5	1.824	1.6	10.423	1.4	60.394	3.2
Entre Ríos	180	0.2	294	0.7	338	0.2	573	0.2	5.317	4.7	6.702	0.9	13.329	0.7
La Pampa	157	0.1	52	0.1	1.122	0.5	133	0.1	198	0.2	1.662	0.2	5.409	0.3
Santa Fe	1.775	1.5	2.020	4.7	1.761	0.8	4.183	1.6	2.554	2.2	12.293	1.6	81.834	4.3
CUYO	9.502	8.0	1.792	4.2	26.876	12.5	397	0.2	482	0.4	39.049	5.2	79.978	4.2
Mendoza	9.123	7.7	1.431	3.3	22.575	10.5	291	0.1	334	0.3	33.754	4.5	66.201	3.5
San Juan	272	0.2	333	0.8	3.715	1.7	53	0.0	81	0.1	4.454	0.6	11.113	0.6
San Luis	107	0.1	28	0.1	586	0.3	53	0.0	67	0.1	841	0.1	2.664	0.1
NORDESTE	967	0.8	24.357	57.0	605	0.3	80.833	30.8	1.272	1.1	108.034	14.3	126.834	6.7
Corrientes	702	0.6	1.189	2.8	166	0.1	3.626	1.4	741	0.6	6.424	0.9	8.604	0.5
Chaco	90	0.1	196	0.5	162	0.1	8.599	3.3	205	0.2	9.252	1.2	17.000	0.9
Formosa	68	0.1	55	0.1	50	0.0	31.429	12	76	0.1	31.678	4.2	32.609	1.7
Misiones	107	0.1	22.917	53.6	227	0.1	37.179	14.1	250	0.2	60.680	8.1	68.621	3.6
NOROESTE	50.539	42.8	448	1.0	3.297	1.5	1.964	0.7	666	0.6	56.914	7.6	75.209	4.0
Catamarca	95	0.1	19	0.0	157	0.1	41	0.0	49	0.0	361	0.0	1.097	0.1
Jujuy	30.931	26.2	45	0.1	554	0.2	448	0.2	64	0.1	31.942	4.2	33.657	1.8
La Rioja	158	0.1	10	0.0	231	0.1	36	0.0	63	0.1	498	0.1	1.212	0.1
Salta	17.622	14.9	112	0.3	1.709	0.8	958	0.4	140	0.1	20.541	2.7	25.183	1.3
Santiago del Estero	114	0.1	68	0.2	180	0.1	155	0.1	62	0.1	579	0.1	2.914	0.2
Tucumán	1.619	1.4	194	0.5	566	0.3	326	0.1	288	0.3	2.993	0.4	11.146	0.6
PATAGONIA	2.012	1.7	286	0.7	111.552	51.7	1.014	0.4	1.375	1.2	116.239	15.4	137.382	7.2
Chubut	508	0.4	73	0.2	22.554	10.5	263	0.1	333	0.3	23.731	3.1	30.123	1.6
Neuquén	510	0.4	46	0.1	19.345	9.0	169	0.1	451	0.4	20.521	2.7	23.432	1.2
Río Negro	657	0.6	139	0.3	40.739	18.9	312	0.1	384	0.3	42.231	5.6	52.167	2.7
Santa Cruz	253	0.2	12	0.0	21.859	10.1	185	0.1	126	0.1	22.435	3.0	23.957	1.3
Territorio N. T. del Fuego	84	0.1	16	0.0	7.055	3.3	85	0.0	81	0.1	7.321	1.0	7.703	0.4

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos obtenidos del Censo Nacional de Población y Vivienda 1980, Serie D. Población.

Mapa 5.8 Migrantes limítrofes y concentración de la población

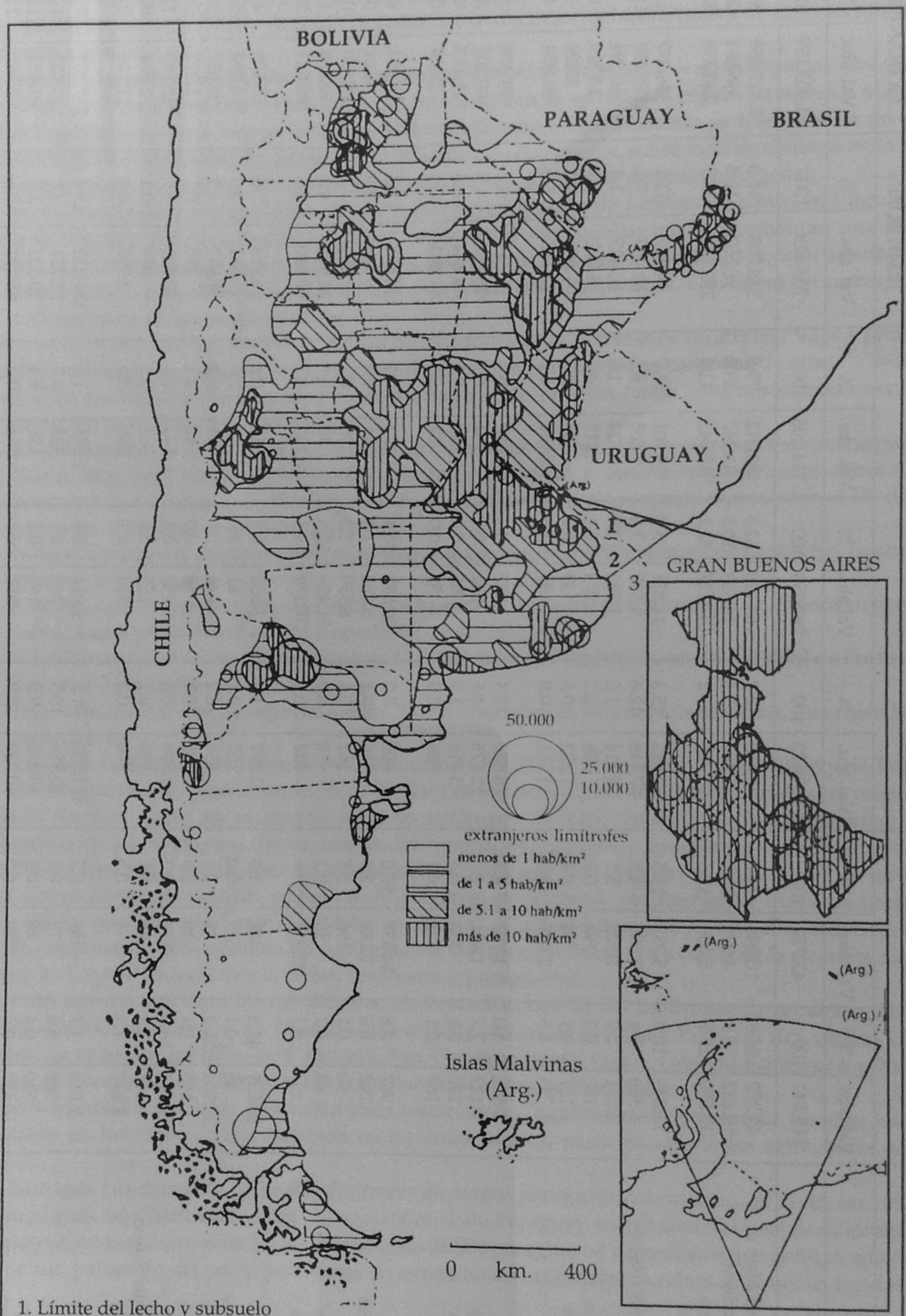

Fuente: Elaboración propia.

frutihortícolas; asimismo, otros trabajaban en el sector secundario o terciario de las ciudades.

La región cuyana aumentó su importancia como área de atracción para limítrofes, sobre todo de origen boliviano que se sumaron a los chilenos, presencia tradicional en el área. Para 1980, el Gran Mendoza contaba con casi 24.000 limítrofes (un 3% del total) que se dedicaban tanto a tareas urbanas como rurales en las chacras próximas a la aglomeración. Eran también importantes las concentraciones de Tunuyán, Tupungato y San Rafael en las actividades rurales y de fabricación de ladrillos. El Gran San Juan contaba con un pequeño núcleo de unos 2.000 extranjeros limítrofes.

En la Patagonia los limítrofes se localizaban, en el Norte, en el valle del río Negro donde residían aproximadamente unos 45.000 limítrofes, de los cuales 41.000 estaban en el Alto Valle. En total representaban un 7% de los limítrofes residentes en la Argentina y eran en su mayoría de origen chileno. El otro foco se localizaba en el extremo Sur de la región en el departamento Güer Aike (Santa Cruz) y en Tierra del Fuego con más de 21.000 limítrofes (3% del total). Todos eran chilenos que trabajaban en los yacimientos carboníferos de Río Turbio y en las estancias en forma permanente o temporaria para la esquila o en los aserraderos.

Un hecho destacable que surgió del análisis de este cartograma fue el asentamiento de extranjeros en ciudades intermedias, las que se enumeran a continuación:

Tabla 5.3 Extranjeros limítrofes en algunas ciudades argentinas, 1980

CIUDAD	EXTRANJEROS LIMÍTROFES	NACIONALIDAD PREDOMINANTE
Comodoro Rivadavia	13.622	Chilena
Bahía Blanca	11.083	Chilena-Boliviana
Mar del Plata	8.254	Chilena
Gran Rosario	7.411	Boliviana-Paraguaya
San Carlos de Bariloche	7.253	Chilena
Córdoba	5.760	Varios
Santa Fe	1.652	Boliviana
S. M. de Tucumán	1.401	Boliviana
TOTAL	56.436	

Nota: Las poblaciones corresponden a los departamentos pero, por su extensión, o por las características de la jurisdicción, puede argüirse sin inconvenientes que la población limítrofe se asienta en el radio urbano y alrededores.

La población limítrofe que se repartía en estas ciudades sumaba más de 56.000 personas (un 8% aproximadamente del total). A excepción de Comodoro Rivadavia, San Carlos de Bariloche y San Miguel de Tucumán, el resto se localizaba en la región pampeana -área no tradicional para este tipo de asentamiento- y se presentaban por ende como casos interesantes de estudio.

En las áreas fronterizas no existían concentraciones numerosas de limítrofes, salvo en las cabeceras regionales. Los asentamientos de mayor volumen estaban alejados del límite internacional aunque mantenían cierta proximidad. El problema radicaba en la seguridad de la frontera pues tampoco vivía allí población nativa.

Las áreas de atracción pueden ser diferenciales para migrantes nativos y extranjeros dentro de un país. En términos generales, el nivel de urbanización, el número de vacantes de trabajo, el empleo de profesionales y servicios (siempre sectores en crecimiento), la renta per cápita, el clima agradable o el paisaje acogedor pueden ser noblemente

atractivos para el cambio del lugar de residencia. Señala *Espiago (1982: 57)* que "los inmigrantes se distribuyen de manera diferente a la población nativa, acudiendo a las zonas más industrializadas o con actividades de servicios más desarrollados. Los extranjeros ocupan las zonas que los nacionales abandonan, cuando, a pesar de ello, tales zonas concentran las actividades productivas básicas". Según *Lattes y Sautu (1978: 24)* "las provincias argentinas de residencia original de los inmigrantes de países limítrofes son áreas poco industrializadas, que desde hace varias décadas se caracterizan por tener altas tasas de emigración de población nativa. Estas migraciones internas hacia el área central más desarrollada, al igual que las de otras provincias, comenzaron durante la segunda etapa del proceso de industrialización -1930/1950- y continúan hasta el presente. Por su parte, la movilización hacia el Gran Buenos Aires de los migrantes de países vecinos tuvo lugar en los últimos años, cuando el sector industrial se encontraba en una nueva etapa de su proceso de desarrollo, y permiten explicar la distinta capacidad del sector industrial para generar oportunidades ocupacionales y la probabilidad de cubrirlas por parte de los inmigrantes de países limítrofes".

La distancia ha jugado un papel preponderante en la elección de las áreas de asentamiento de extranjeros limítrofes aunque con el mejoramiento de los medios de transporte, los movimientos se tornan más fáciles y este factor puede perder importancia. Las cinco nacionalidades buscaron como primeras áreas de asentamiento las más próximas a sus países de origen donde, por supuesto, el incipiente desarrollo demandaba mayor número de mano de obra. El efecto "fricción de la distancia" puede explicar este tipo de preferencia espacial que caracteriza la distribución de limítrofes en el territorio nacional. *White y Woods (1980: 29)* señalan que "has often been observed in geographical studies, indeed the principle of least effort which it is associated, has been raised to the status of a fundamental axiom in human geography. In terms of its application to migration the principle of least effort may be interpreted to say that in choosing between two competing migration destinations of equal merit the migrant will opt for the one which will involve him in less cost of movement, in other words the nearer".

5.2.3 Crecimiento económico y destinos migratorios

Una vez más se ratifica, a través del mapa 5.9, que las preferencias espaciales de los limítrofes responden al mecanismo propio de las desigualdades espaciales, básicamente económicas, pues se trata de movimientos laborales. Esta inmigración es, en su mayoría, ofertante de mano de obra debido a su joven estructura de edades y al predominio de activos; así lo indican las tasas de actividad específicas por tramos de edad superiores a las de los no migrantes en todos los casos.

Las áreas de alta concentración de extranjeros limítrofes, ya sea la Aglomeración de Buenos Aires (con el 46% del total) o los focos regionales, guardan estrecha relación con el tipo de actividad económica predominante y con las demandas según los sectores y los niveles de calificación de la mano de obra.

La Pampa se caracteriza por un marcado predominio de actividades de alta productividad y, por su composición, cuenta con una base económica altamente diversificada. En la región sobresale el frente fluvial Paraná-Plata, el área más urbanizada, de pujante industrialización cuya trastierra ofrece un singular paisaje agrario de aprovechamiento intensivo y especializado. Estas pautas de organización espacial se contraponen con la localización de actividades monoproductoras en las regiones del interior.

Las tendencias más recientes en las producciones regionales sugieren que la demanda de mano de obra limítrofe parece haber experimentado una evolución diferencial según las regiones. En el Noroeste se aceleró la sustitución de trabajadores temporales debido a la creciente mecanización, especialmente de la cosecha de caña de azúcar. En las áreas algodoneras en el Nordeste no se ha incorporado la tecnología existente en otros países, satisfaciéndose aún los requerimientos con los trabajadores nativos y paraguayos, estos últimos subempleados en un muy amplio sector minifundista. La reintensificación de la inmigración chilena en el Sur a partir de 1974 obedeció a la mayor demanda en los mercados laborales urbanos.

En los años setenta existían tres ocupaciones predominantes entre los inmigrantes limítrofes: un 20% trabajaba en tareas rurales agropecuarias; casi un 50% ocupaba puestos como obreros en la industria, minería y construcción, mientras que las tareas de servicio doméstico estaban cubiertas por un 10% aproximadamente. Su peso, en cambio, era reducido en comercio, en el resto de los servicios y en las ocupaciones manuales. De las corrientes principales la que tenía mayor cantidad de trabajadores en el sector agropecuario era la chilena mientras que la boliviana también estaba cerca del promedio; era menor la participación de los paraguayos, casi nula la de los uruguayos y muy alta la de los brasileños.

Según la combinación entre la oferta y demanda, la mano de obra limítrofe ha ocupado selectivamente

Mapa 5.9 Distribución de limítrofes y principales actividades económicas

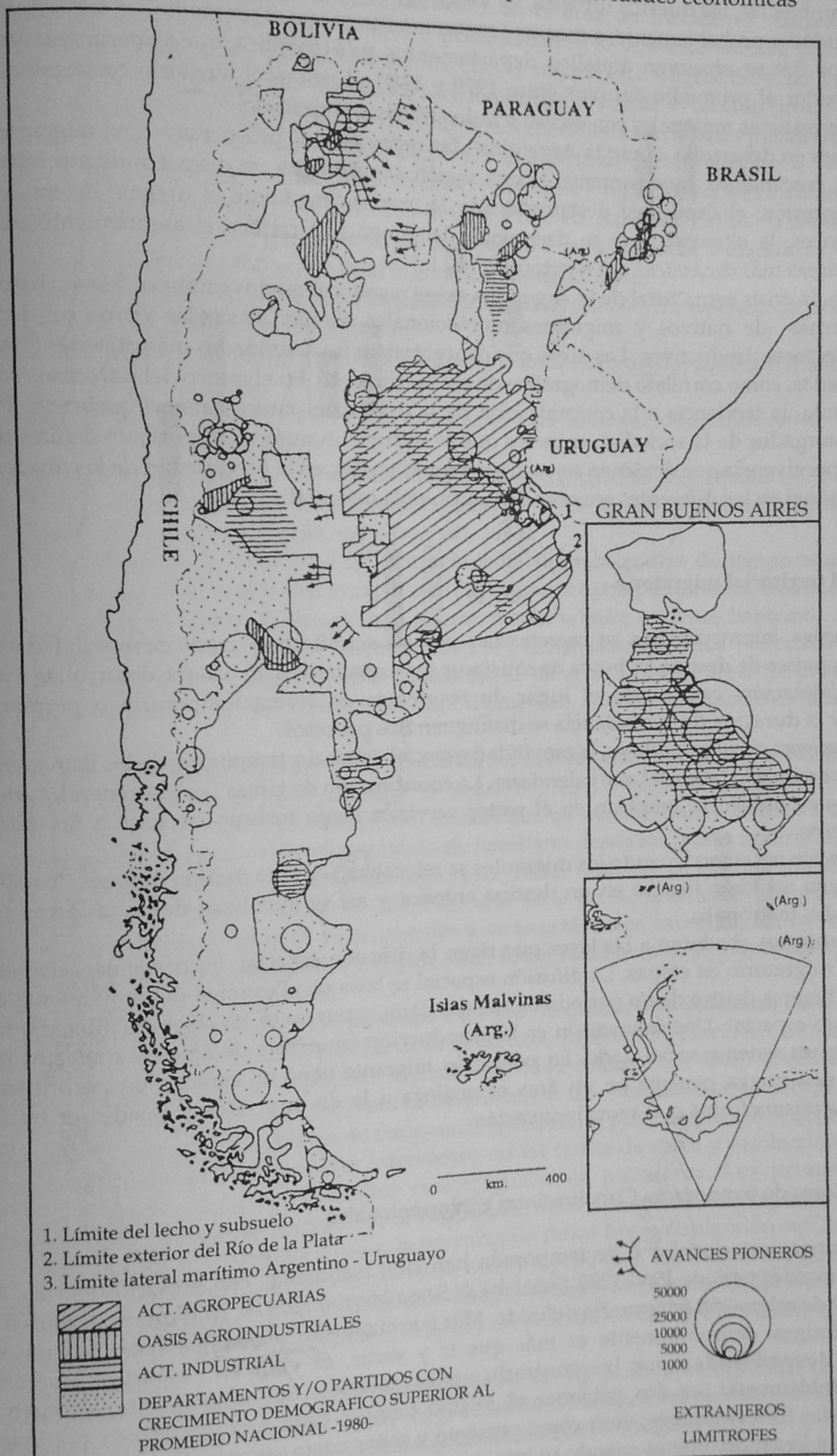

Fuente: Elaboración propia.

algunos mercados de trabajo. Más allá del ámbito rural en el que tienen una mayor representatividad superior en las regiones extra-pampeanas, los puestos urbanos, en los que predominan, están ligados casi siempre a situaciones de menor productividad y probablemente, a menores remuneraciones que el promedio.

En el mapa 5.9 se observan aquellos departamentos y/o partidos que experimentaron un crecimiento demográfico superior al promedio del país entre 1970 y 1980; el resto del territorio correspondería a situaciones indicativas de depresiones regionales con escaso o nulo atractivo migratorio.

En los países en desarrollo -como la Argentina-, las regiones más prósperas atraen migrantes, asegurando en cierta medida su crecimiento. Inversamente, si una región experimenta un despoblamiento relativo es porque se encuentra en depresión; el éxodo así desencadenado la acentúa mediante el drenaje de los recursos humanos calificados. Entonces, la situación que se desprende del mapa nos ratifica el asentamiento de los inmigrantes limítrofes en las áreas más dinámicas del territorio.

Ahora bien, la crisis estructural de la Argentina exige reconocer ciertos cambios. Hasta hace pocos años las migraciones internas -de nativos y migrantes internacionales- estaban asociadas a procesos de modernización y progreso de los sectores productivos. Las áreas que concentraban las actividades más pujantes atraían población de las áreas postergadas, como correlato demográfico de ese crecimiento. En el marco del retroceso económico operado en los años ochenta, la tendencia a la concentración de la población parece haberse quebrado. Paralelamente los sectores más postergados de la sociedad, entre los que se incluye un número importante de limítrofes, impusieron estrategias de supervivencia que devienen en asentamientos ilegales, en la precariedad de los niveles de salud y en la inserción ocupacional en los diferentes sectores de la economía informal.

5.2.4 Movilidad territorial migratoria

Los migrantes internacionales se caracterizan por su significativo grado de movilidad espacial a lo largo del tiempo en los países de destino en busca de satisfacer sus expectativas. Es así que desarrollan interesantes mecanismos de relocalización, cambiando el lugar de residencia en forma temporaria o permanente. Según la intencionalidad y la duración de la residencia se distinguen dos procesos:

i. *migraciones circulares*, esto es, la movilidad espacial, laboral y temporaria de los llamados trabajadores de temporada a lo largo del año calendario. La coordinación de tareas , por lo general, agrícolo-ganaderas -aunque también se emplean en el sector servicios como turismo- se hace a fin de obtener mejores ingresos.
ii. *migración por etapas*: cuando los migrantes se relocalizan en otro destino después de haber permanecido durante un largo tiempo en un destino anterior y así se movilizan desde las áreas rurales hasta las grandes metrópolis.

Estos mecanismos obedecen a las leyes que rigen la difusión espacial. En particular, este proceso define el comportamiento migratorio en etapas. La difusión espacial se basa en el examen del movimiento de nuevas ideas y personas entre lugares dentro de un período de tiempo dado, y por tanto, su objeto es dilucidar la naturaleza del proceso de cambio espacial. Una innovación es la introducción triunfante de ideas o artefactos percibidos como nuevos dentro de un sistema social dado. La población migrante tiene un carácter un poco diferente aunque la introducción de una nueva persona en un área es análoga a la de una idea y puede ser tratada -con ciertas limitaciones- en la misma forma que a una innovación.

5.2.4.1 Trabajadores de temporada: Circuitos intra e interregionales

Las migraciones estacionales o de temporada han sido estudiadas con minuciosidad en todo el mundo, especialmente durante el período 1960-1980. Señalaba *de Sousa Martins (1980)*: "Más que migrantes temporarios, hay un universo social de migración temporaria definido. Más que el tránsito de un lugar a otro, hay una transición de un tiempo a otro. Emigrar temporalmente es más que ir y venir, es vivir en espacios geográficos diferentes, temporalidades despedazadas por las contradicciones sociales. Ser migrante temporario es vivir tales contradicciones doblemente: ser dos personas al mismo tiempo, cada una constituída por relaciones sociales específicas, definidas históricamente; vivir como presente y soñar como ausente. Es ser y no ser al mismo tiempo; salir cuando se está llegando, volver cuando se esta yendo. Es estar en dos lugares al mismo tiempo y no estar en ninguno. Es también partir siempre y no llegar nunca. . .".

Estas modalidades de desplazamientos laborales no constituyen verdaderas migraciones pues no acarrean un cambio definitivo de residencia. La redistribución de personas en el área de destino es temporaria; los efectos producidos son "flotantes" y en consecuencia, de difícil ponderación. No obstante ello, su repitencia anual, su duración (entre tres y ocho meses), las condiciones en las que se realiza esta migración y las consecuencias socioeconómicas, generan una problemática interesante en relación con su probable evolución futura en el país.

Algunas características de esta migración en la Argentina son comunes a las de otros países de América Latina:

i. Estos movimientos están principalmente ligados a la actividad agraria aunque a veces se asocian a actividades industriales y a las del sector terciario (comercio y servicios en áreas urbanas).
ii. Los trabajadores estacionales son nativos o extranjeros; en América Latina la modalidad que más preocupa es la "rural-rural", compuesta por campesinos minifundistas o miembros de agrupaciones indígenas o trabajadores sin empleo estable en actividades agrícolas.
iii. Son frecuentes los casos de ilegalidad o ingreso clandestino; también, la ausencia de permisos de trabajo ante la perentoriedad de las faenas agrarias.
iv. La integración de los trabajadores no llega a lograrse debido al escaso lapso de permanencia en las áreas de cosecha o empleo urbano.
v. La emigración de trabajadores de las áreas rurales provoca un impacto significativo en la estructuración demo-social de las familias rurales.
vi. Se produce, muchas veces, un abuso de los empleadores, traducido en jornadas de trabajos de más de doce horas, malas condiciones de traslado, hacinamiento en las viviendas, empleo de mano de obra infantil, remuneraciones muy bajas, etc. *(Reboratti, 1983).*

Tal como puede advertirse en el mapa 5.10, el movimiento de trabajadores de temporada limítrofes en la Argentina se realiza actualmente de modo casi exclusivo en las regiones extra-pampeanas. Cuando los inmigrantes concatenan tareas entre diversas áreas, dentro de una misma región o entre regiones hablamos de "migraciones circulares". Cuando se afianzan dichos patrones de movilidad se perfilan determinados " circuitos" en el territorio. La expansión de cultivos industriales (algodón, caña de azúcar, té, tabaco, vid) y las áreas de producción de lanas ovinas en la Patagonia originaron ciclos productivos que demandan, aún hoy, volúmenes adicionales de trabajadores estacionales.

El ingreso de "braceros" constituyó una de las modalidades más significativas allá por los años cincuenta. El migrante entraba por primera vez sólo como "turista" o "bracero", legal o ilegalmente, según los casos. En una segunda etapa salía y reingresaba más espaciadamente. Se radicaba en nuestro país y comenzaba, de este último modo, el conocido proceso de favorecer el desplazamiento de familiares desde los países limítrofes.

En los últimos años la inmigración limítrofe estacional, como también la interprovincial de nativos, ha disminuído considerablemente. Durante la década de 1980 una serie de factores así lo determinó: crisis de las economías regionales, bajos salarios del peón rural, sequías y otras catástrofes naturales, cambios en la estructura productiva, etc. Esto condujo progresivamente y donde ésto fuese factible, a una mayor mecanización y a la utilización predominante de mano de obra local.

El volumen de limítrofes estacionales que participa en áreas de producción indicadas en el mapa, desde los valles cálidos del Norte hasta los oasis frutihortícolas de la Patagonia, es difícil de precisar. La categoría migratoria "trabajadores de temporada" ha tenido una ínfima representatividad durante los últimos veinte años, según se desprende de las estadísticas de la Dirección Nacional de Migraciones. Ello obedece a una subrepresentación de los guarismos ya que es sabido que los trabajadores de temporada tuvieron un peso significativo, al menos hasta 1980.

En esas áreas de producción, los migrantes intervienen en las tareas de zafra y recolección principalmente, pues son las actividades que requieren la mayor concentración de jornaleros. Los primeros procesos de transformación industrial (la elaboración de frutales; la vinificación de la uva en los oasis cuyanos y patagónicos; el procesamiento del tabaco en Corrientes, Salta y Jujuy; la preparación de las fibras de algodón en Chaco y Formosa; y el acondicionamiento de las hojas de té en Misiones, entre otros) reproducen las fluctuaciones estacionales en la demanda de mano de obra. Existe una estrecha correlación entre los meses de cosecha algodonera y aquellos en los que se produce la preparación de sus fibras, o bien la época de la zafra cañera y los períodos de elaboración y refinación de azúcar y derivados.

Una fracción de los trabajadores de temporada interviene en las primeras etapas de transformación de los productos que, las más de las veces, no va más allá de un proceso de naturaleza subindustrial. Participan, entonces, en tareas agroindustriales, llevadas a cabo en las mismas áreas de los cultivos regionales.

Entonces los trabajadores de temporada, no sólo se vinculan con ciertas labores agrícolas, con actividades ganaderas y con las primeras etapas de transformación de ciertos productos; también están asociados con

Mapa 5.10 Trabajadores de temporada: circuitos intra e interregionales

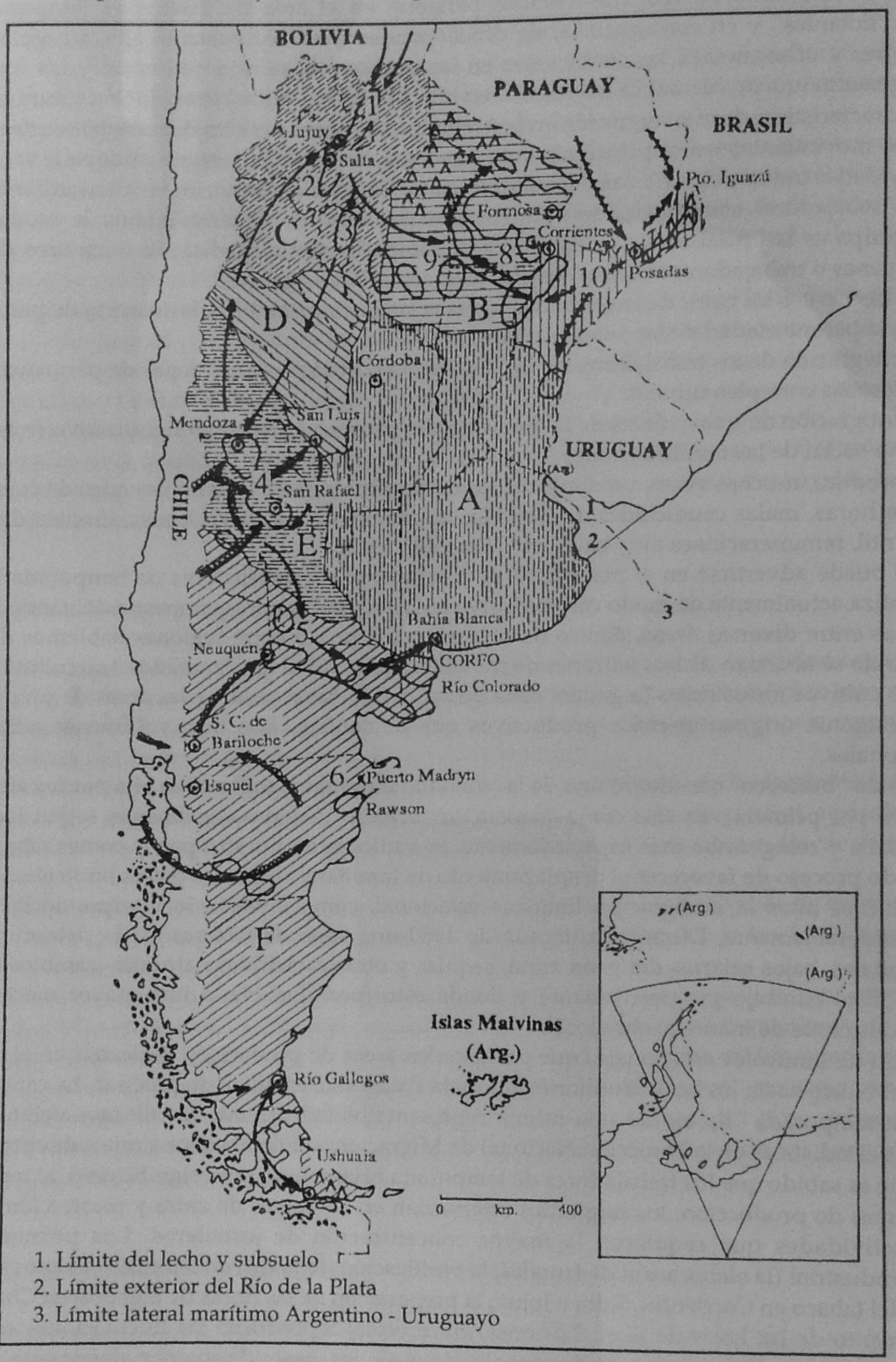

1	Area cañaveral de El Ramal	7-8-9	Areas de producción algodonera
2	Area tabacalera de Salta y Jujuy	10	Areas de producción cítricos y tabacos - Corrientes
3	Area Cañera de Tucumán	11	Area yerbatera y tabacalera - Misiones
4	Oasis frutihortícola de Mendoza	12	Tareas de desmonte, macheteada y carpida
5	Oasis frutihortícola Alto valle de Río Negro y Valle inf. Río Colorado		
6	Oasis frutihortícola Valle Inf. Río Chubut		

Regiones: A. Pampeana; B. Noreste; C. Noroeste; D. Sierras Pampeanas; E. Cuyo; F. Patagonia

Paraguayos
Bolivianos
Chilenos
Areas de recepción de trabajadores de temporada
Explotación forestal

Fuente: Elaboración propia

determinados trabajos urbanos (construcción, comercio y servicios) que les proporcionan empleo durante unas pocas semanas.

Como corolario, la migración estacional seguirá existiendo, si bien en las actuales circunstancias es difícil precisar el volumen futuro de las mismas; estos movimientos recurrentes están sujetos a las condiciones y fluctuaciones existentes año tras año tanto en países de origen como de destino.

5.2.4.2 Migración por etapas

Un sistema migratorio comprende una serie de movimientos los cuales pueden ser rural-rural, rural-pequeña ciudad, pequeña ciudad a una gran ciudad, o de una gran ciudad a una metrópolis, aunque el efecto global consiste en la creación de un flujo desde el área rural hasta la metrópoli. Ravenstein fue el primero que enunció este supuesto pues no tenía elementos para darle el carácter de ley. Es posible usar el concepto de flujo de información para contar con una causa para la migración por pasos *(White y Woods, 1980: 36)*. Como los migrantes se mueven de un lugar a otro a través de la jerarquía en cada nuevo destino, el migrante nuevamente se expone a recibir información sobre el próximo nivel de la jerarquía.

La migración por etapas ("step-wise migration") constituye un proceso de particular importancia para analizar la integración y la movilidad socio-ocupacional de los migrantes internacionales en los países de destino pues con frecuencia participan del mismo. Se ha reconocido cierta confusión en su especificación. Conway *(1980: 4)* lo explica a través de esquemas (Gráfico 5.2). Ya desde Ravenstein podría aceptarse según las secuencias que la migración por etapas es la expresión espacial de una transición sociocultural de un individuo o familia, moviéndose gradualmente desde un sector rural tradicional hasta un moderno sector urbano. Es muy importante considerar la perspectiva intergeneracional aunque se pueden presentar problemas metodológicos salvo si se cuenta con historias de vida confiables.

El fenómeno geográfico de la gran movilidad de los migrantes bolivianos merece distinguirse especialmente porque es el grupo que más ha modificado su distribución espacial. En la bibliografía consultada se halla una nota particular sobre tal característica que aparece definida como una peculiaridad de las culturas andinas, fruto de adaptaciones a ecologías límite y en consecuencia es parte de la herencia cultural de ese pueblo (Albó, 1974: 36).

Los bolivianos cumplen ciclos migratorios dentro del territorio argentino desarrollando tareas estacionales a lo largo del año hasta que muchos de ellos se asientan en un lugar con carácter de permanentes. En varios estudios específicos basados en encuestas se ha podido establecer el recorrido que efectúan en territorio argentino.

En el estudio "Los migrantes de países limítrofes: Bolivianos en los ingenios azucareros de Salta y Jujuy" *(Villar, 1973)* se detallan algunas de las etapas cumplidas durante el año: algunos combinaban tareas de Buenos Aires, otros volvían a Bolivia, o iban a Cuyo o a Neuquén: en general, la mayoría siempre estaba presente en el Noroeste argentino. En otro estudio del mismo autor llamado "Bolivianos en las fincas tabacaleras del Norte" *(Villar, 1973)* los resultados de las encuestas señalaban las combinaciones de actividades y/o lugares por el desempeño de tareas estacionales: así por ejemplo mientras algunos, luego de trabajar en las fincas, volvían a Bolivia, otros trabajan en la construcción en las ciudades de la región, otros concurrían a las zafras azucareras, otros buscaban trabajo en los oasis mendocinos, o en las fincas frutihortícolas de Salta o Jujuy.

En un tercer estudio denominado "La migración boliviana en Mendoza" se analiza la movilidad espacial de los braceros bolivianos que la autora denomina "migración envolvente" El ciclo se repite anualmente dando a esta población el sello de trashumante" *(Guiburdenche de Cabezas, 1976: 27)*. El recorrido habitual abarcaba las siguientes etapas:

" 1° etapa: cosecha en las chacras hortícolas de Jujuy y Salta,
2° etapa: zafra azucarera en Tucumán;
3° etapa: cosecha de hortalizas, uva, frutas y aceitunas en Mendoza;
4° etapa: cosecha de cereales (maíz y trigo) en la Pampa Húmeda,
5° etapa: cosecha de frutas cítricas en la Mesopotamia,
6° etapa: cosecha de arroz, té, tabaco, yerba y algodón en el Norte.

Como casuística es posible hacer referencia al estudio de campo realizado por el sociólogo Juan Villar de la entonces Dirección Nacional de Recursos Humanos del Ministerio del Interior sobre veinte familias -unas cien personas aproximadamente- de origen boliviano, quienes luego de combinar tareas en distintos lugares del país

Gráfico 5.2 Esquema de la migración por etapas según Conway

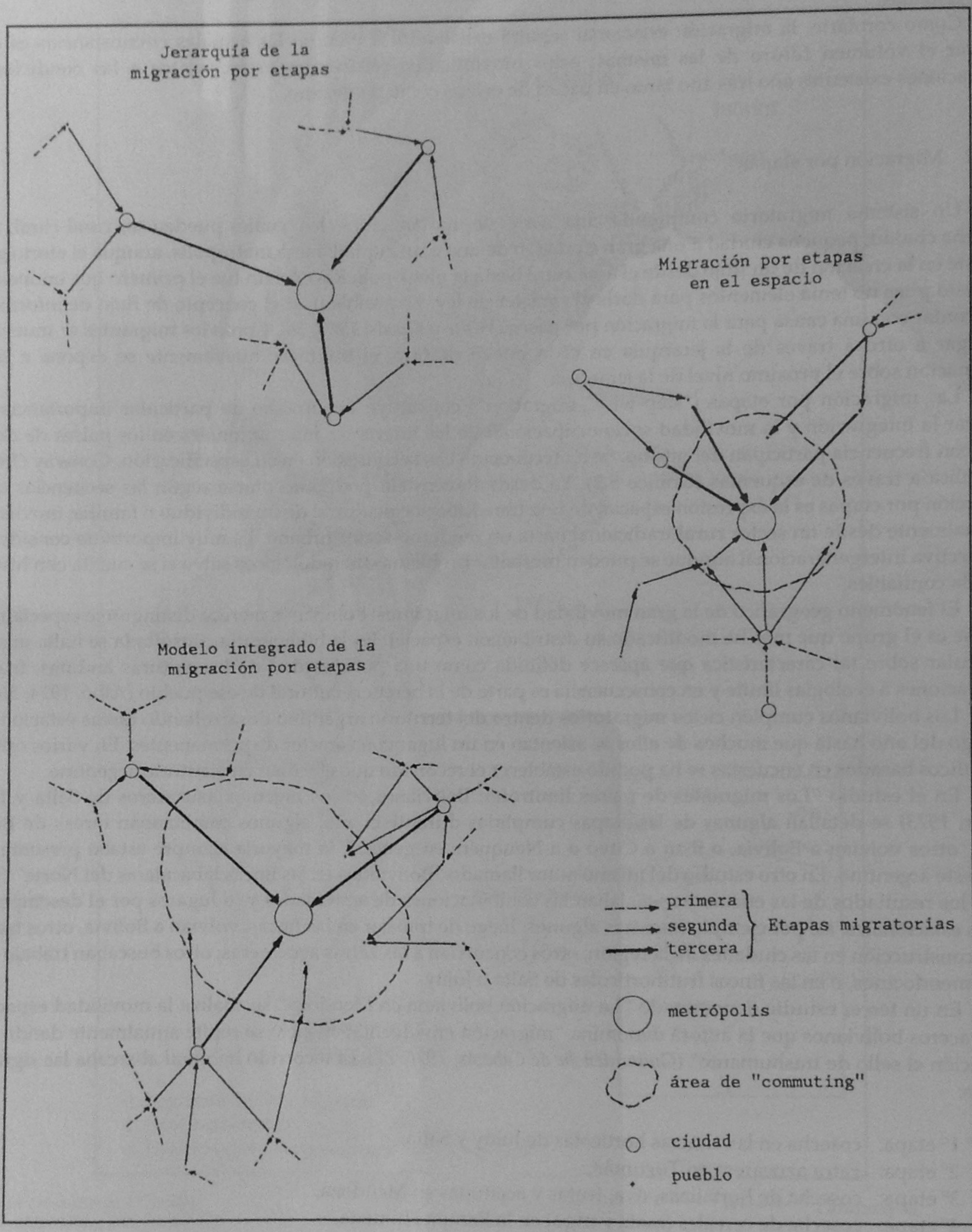

Fuente: Conway (1980: 5).

Mapa 5.11 Movilidad espacial de bolivianos: el caso de CORFO Río Colorado

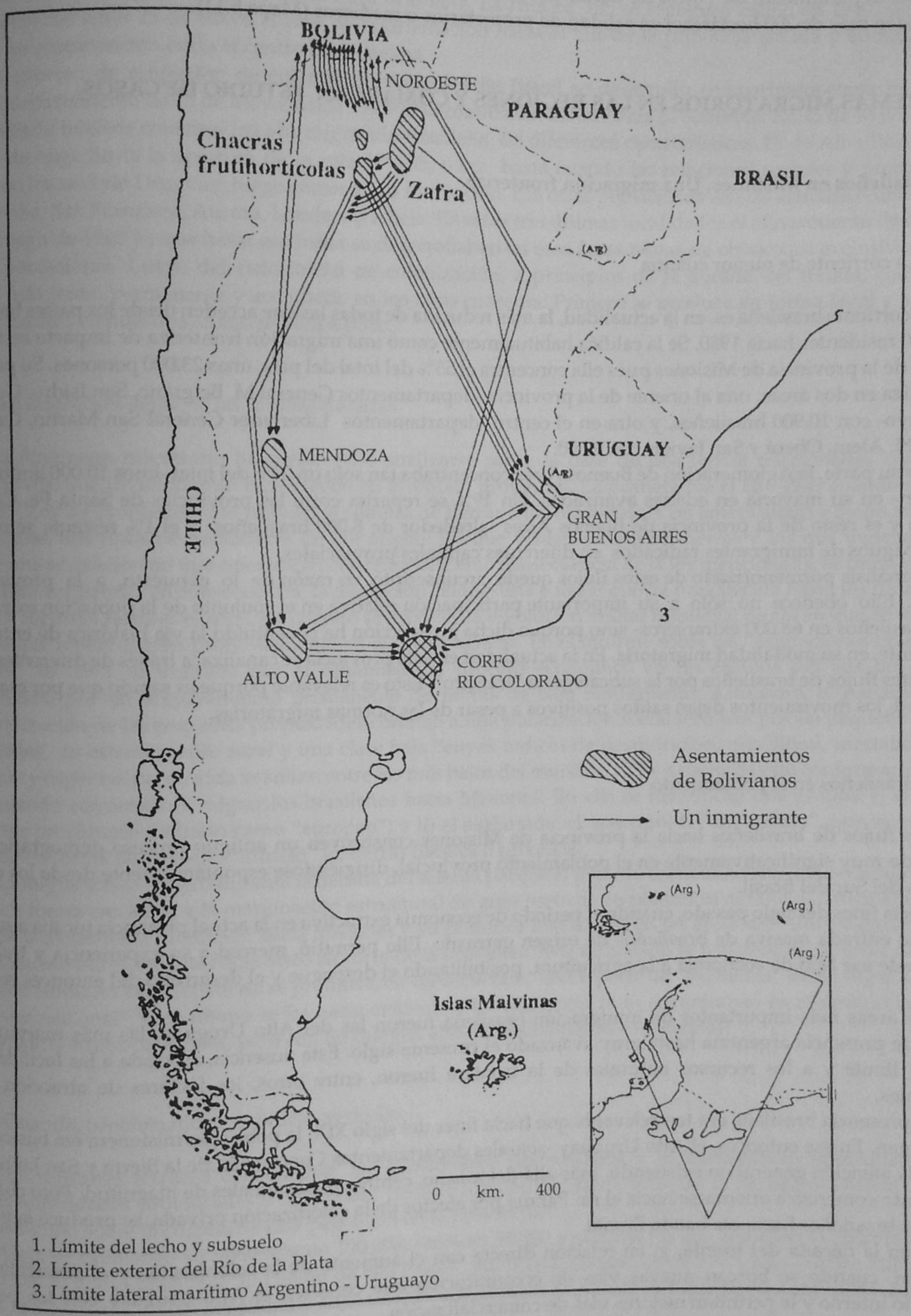

Fuente: Elaboración propia en base a un informe de Juan Villar (c. 1980).

habían formado una cooperativa agrícola en CORFO, Río Colorado (provincia de Buenos Aires) que llevaba el nombre del departamento de Potosí de donde procedía la mayoría de los migrantes. Allí practicaban horticultura bajo riego (en más de 200 hectáreas) en calidad de propietarios o medieros (Mapa 5.11).

5.3 SISTEMAS MIGRATORIOS EN LAS REGIONES Y COMARCAS: ESTUDIO DE CASOS

5.3.1 Brasileños en Misiones. Una migración fronteriza

5.3.1.1 La corriente de menor cuantía

La corriente brasileña es, en la actualidad, la más reducida de todas las que acceden desde los países limítrofes, con 42.000 residentes hacia 1980. Se la califica habitualmente como una migración fronteriza de impacto restringido al ámbito de la provincia de Misiones pues ella concentra el 55% del total del país, unas 23.000 personas. Su presencia se centraliza en dos áreas: una al oriente de la provincia -departamentos General M. Belgrano, San Isidro, Guaraní y 25 de Mayo- con 10.900 brasileños, y otra en el centro -departamentos Libertador General San Martín, Cainguás, Leandro N. Alem, Oberá y San Javier- con 9.000.

Por su parte, la Aglomeración de Buenos Aires concentraba tan solo un 24% del total -unos 10.000 limítrofes de ese origen- en su mayoría en edades avanzadas. Un 19% se repartía entre las provincias de Santa Fe, Córdoba, Mendoza y el resto de la provincia de Buenos Aires -alrededor de 8.000 brasileños- y el 1% restante se refería a montos exiguos de inmigrantes radicados en diferentes capitales provinciales.

El análisis pormenorizado de estos flujos queda circunscripto, en razón de lo expuesto, a la provincia de Misiones. Ello obedece no sólo a su importante participación relativa en el conjunto de la población extranjera -23.000 brasileños en 68.000 extranjeros- sino porque dicha jurisdicción ha constituído la vía histórica de entrada de esa corriente, en su modalidad migratoria. En la actualidad en esta provincia se canaliza, a través de diferentes pasos, importantes flujos de brasileños por la subcategoría "tránsito". Esto es relevante porque es sabido que por esa última modalidad, los movimientos dejan saldos positivos a pesar de las normas migratorias.

5.3.1.2 Brasileños en el poblamiento

Los flujos de brasileños hacia la provincia de Misiones constituyen un antiguo proceso demográfico. Han participado muy significativamente en el poblamiento provincial, dirigiéndose espontáneamente desde los estados limítrofes del Sur del Brasil.

Hacia fines del siglo pasado, cuando el período de economía extractiva en la actual provincia tocaba a su fin, se produjo la entrada masiva de brasileños de origen germano. Ello permitió, merced a su experiencia y trabajo, el pasaje desde ese tipo de economía a la agricultura, posibilitando el despegue y el desarrollo del entonces territorio nacional.

Las áreas más importantes de inmigración brasileña fueron las del Alto Uruguay, las más marginadas y carentes de presencia argentina hasta muy avanzado el presente siglo. Esta ausencia, asociada a las facilidades de cruce del límite y a los recursos naturales de la frontera fueron, entre otros, los factores de atracción de los contingentes.

La presencia brasileña era tan relevante que hacia fines del siglo XIX, la población misionera era básicamente de ese origen. En ese entonces, el Alto Uruguay -actuales departamentos Concepción de la Sierra y San Javier- concentraba la atención general no existiendo, más allá del mismo, centros poblacionales de magnitud. Pero cuando el poblamiento comenzó a orientarse hacia el río Paraná por efectos de la colonización privada, se produce la penetración de los brasileños hacia esa banda fluvial.

Es en la década del treinta, y, en relación directa con el aumento de la colonización y el desarrollo de la producción, cuando se buscan nuevas vías de comunicación que conecten el Alto Uruguay con los polos de crecimiento interno y le permitan mejores vías de comercialización.

Así, y a partir de la iniciativa privada, se proyectaron vías de comunicación a partir de El Soberbio y Alba Posse hacia el centro de la provincia. El camino de esta última localidad se proyectó en 1936 hacia Puerto Tabay (hoy

Puerto León) a través de Campo Grande, es decir lo que fue luego la ruta N° 105. El área de influencia de ese eje vial tenía un muy bajo desarrollo económico y exigua población; cabe agregar que dicha obra fue realizada casi exclusivamente por ingenieros y mano de obra brasileña. La ruta N° 105 se inauguró recién en 1940, significando para el departamento 25 de Mayo el cese de la orientación hacia el Sur de la provincia (salida y entrada por San Javier) y su reorientación hacia el centro de la misma.

El proceso de migración de colonos provenientes de Brasil se desarrolló, en la primera etapa, en dirección al actual departamento de 25 de Mayo; hacia 1942-1943 comienzan a fluir hacia El Soberbio. En 25 de Mayo se fueron desarrollando núcleos constituídos por migración brasileña, de diferentes características. El de Alba Posse tuvo su período de auge hasta la apertura de la ruta N° 105, o sea, hasta cuando las relaciones sociales y productivas se orientaron hacia el río Uruguay; luego comenzó su involución. Las otras poblaciones son las actuales Nueve de Julio, Barra Bonita, San Francisco, Aurora, Londero y Alicia. En estas tres últimas localidades el afincamiento de colonos se realizó luego de 1940 ya que hasta esa fecha se desarrollaban en esas áreas tareas de obraje casi exclusivamente sin arraigo poblacional. Luego del ciclo inicial de colonización, a principios de la década del treinta, comienza un proceso más lento, permanente y acentuado en los años cuarenta. Primero se produce en forma legal y a partir de 1949 de manera clandestina, como se verá a poco.

5.3.1.3 La migración ilegal de las últimas décadas

El fenómeno migratorio brasileño debe analizarse sobre la base de dos fechas relacionadas con eventos significativos, que tuvieron gran repercusión en el ámbito provincial. La primera fue el año 1949 cuando se dicta la llamada "Ley de Fronteras" que prohibe la compra de tierras a los brasileños. Con anterioridad a dicho año podían diferenciarse dos tipos de pobladores de ese origen: los que venían a comprar tierras y los que ingresaban para realizar una ocupación de tipo nómada en el territorio. Como consecuencia de la ley mencionada, se frenó el flujo del primer tipo surgiendo, en consecuencia, la migración clandestina o ilegal que ha prevalecido hasta los últimos años.

La segunda fecha es el año 1964 cuando se produce la revolución militar brasileña; de ahí en más se verificaron cambios que repercutieron profundamente en el sector agrario. En el informe sobre las "Migraciones brasileñas en Misiones" de 1971 se indicaba que la dinámica del proceso económico en los estados del Sur del Brasil se caracterizaba por un acaparamiento permanente de tierras de bajo rendimiento. Asimismo, el parcelamiento y minifundización de las pequeñas propiedades condujo a una polarización social formada por un pequeño sector de hacendados, un estrato medio rural y una clase baja "cuyos índices de desnutrición, movilidad, mortalidad, analfabetismo y expectativas de vida se sitúan entre los más bajos del mundo. . .". Es a partir de esta conformación étnico-social cuando comienzan a migrar los brasileños hacia Misiones. En ella se identifican dos grupos: i) el pequeño productor propietario definido como "europeo"; y ii) el asalariado, el aparcero, el "sin trabajo", que migraba para asentarse en forma ilegal como "intruso" en tierras fiscales o privadas.

La migración se aceleró durante la década del setenta porque el proceso económico brasileño condujo cada vez más, y en forma creciente, a la marginación estructural de gran parte de su población agraria. La misma resolvía su situación a través de la migración hacia Misiones y su posterior instalación en las áreas del Alto Uruguay primero, proyectándose ulteriormente hacia otros sectores de la provincia. Esta migración se realizaba entre áreas de origen y destino de similares características; se producía, en consecuencia, una especie de "mudanza" de un lugar a otro y no un "pasaje nacional". Esto último se les hacía evidente a los migrantes pues encontraban en el destino las mismas características étnico-culturales, pero con un margen alto de posibilidades económicas.

5.3.1.4 Cuantía, problemática y prácticas agrícolas

Los informes técnicos consultados, los comentarios periodísticos y lo manifestado oportunamente por diversas autoridades provinciales y nacionales permite señalar que hacia fines de la década del setenta no había acuerdo alguno sobre la cuantía de esta población en la provincia.

Algunos estimaban su presencia en 100.000, otros en 50.000 y estaban los que reducían la cuantía a 15.000 y hasta 2.000. El diario brasileño "O Estado de São Paulo" publicó, a comienzos de 1979, una extensa nota sobre los 50.000 brasileños que vivían ilegalmente en la provincia argentina de Misiones y que podían ser expulsados por las autoridades en cualquier momento. . .".

En varias oportunidades se trató el tema de la "penetración brasileña" en diferentes ámbitos tanto académicos

Tabla 5.4 Misiones. Población extranjera según país de origen, por departamento, 1980

País de origen / Departamentos	Bolivia	Brasil	Chile	Paraguay	Uruguay	Total de Limítrofes	Españoles	Italianos	Resto de extranjeros	Total de extranjeros
Apóstoles	2	234	4	204	6	450	19	14	170	653
Cainguás	2	1.669	4	540	10	2.225	5	7	406	2.643
Candelaria	1	98	1	482	14	596	4	8	55	663
Capital	66	978	82	13.315	90	14.531	313	120	1.317	16.281
Concepción	-	316	3	16	-	335	3	4	26	368
El Dorado	8	447	14	4.934	40	5.443	26	63	919	6.451
Gral. M. Belgrano	2	1.776	3	249	3	2.033	1	1	26	2.061
Guaraní	4	3.682	1	289	2	3.978	5	4	97	4.084
Iguazú	32	731	36	5.260	22	6.081	24	42	424	6.562
L. N. Alem	2	999	11	383	27	1.422	12	8	609	2.051
L. Gral. San Martín	4	1.125	48	2.448	2	3.627	9	16	419	4.071
Montecarlo	2	351	5	3.748	10	4.116	7	7	403	4.531
Oberá	1	3.342	11	1.868	18	5.240	29	37	1.780	7.086
San Ignacio	3	525	9	2.994	13	3.544	8	13	381	3.946
San Javier	3	1.292	3	70	3	1.371	13	2	55	1.441
San Pedro	2	817	2	523	2	1.346	5	1	28	1.380
25 de Mayo	-	4.628	-	72	2	4.702	5	-	110	4.817
TOTAL	134	23.010	237	37.395	264	61.040	488	347	7.225	69.100

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980. Serie D, tabulados inéditos.

Mapa 5.12 Misiones. Distribución de paraguayos y brasileños por departamento, 1980

Fuente: Elaboración sobre la base de tabulados inéditos del Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980

como políticos o económicos. Así se gestaron posturas, a veces encontradas, que combinaban ideologías e intereses políticos inmediatos. Algunos sostenían que el sobredimensionamiento de la cuestión se realizaba como "pivote" para lograr medidas de estimulación y desarrollo de estas áreas fronterizas lábiles.

También se hablaba, en aquellos años, de "migración dirigida" y de "invasión brasileña". Ello obedecía a la política de "vivificación de fronteras" enunciada por el Brasil como parte de su conocida acción geopolítica, hoy presumiblemente atemperada. Fue recién en los primeros años de la década del ochenta cuando los resultados del último censo permitieron estimar la magnitud de los asentamientos paraguayos y brasileños en la provincia (Tabla 5.4 y Mapa 5.12).

Este tema fue ampliamente debatido porque la presencia de extensos vacíos, con una estructura de propiedad de la tierra distribuída en grandes superficies e infraestructura de servicios prácticamente ausente, había facilitado la radicación de los "colonos intrusos". También la existencia de títulos de propiedad imperfectos había coadyuvado a generar flujos de extranjeros hacia estas tierras. Su presencia en lotes fiscales y privados constituía una práctica frecuente que proliferaba debido a la falta de programas adecuados de asentamiento poblacional y de regularización de la propiedad rural.

Esta ocupación de tierras por los brasileños se vió agudizada durante los últimos años de la década del setenta por el crecimiento demográfico explosivo en los estados del sur del Brasil y por la poca disponibilidad de tierras en el vecino país. En consecuencia, muchos de los propietarios misioneros que veían ocupadas sus tierras de este modo, preferían no solucionar los problemas por la lentitud e ineficacia de la legislación así como por las molestias que acarreaban las acciones que debían llevar a cabo.

También la población brasileña que ingresaba y se instalaba en Misiones desarrollaba, en la mayoría de los casos, prácticas agrícolas que repercutían desfavorablemente en el ecosistema subtropical. El proceso que realizaban -y que aún presumiblemente continúa- familias brasileñas marginadas, es el siguiente: cruzan la frontera, se internan en la selva por picadas forestales y eligen el lugar donde vivir. Comienzan el desmonte de árboles de mejor calidad comercial en complicidad con compradores a ambos lados del límite internacional. Con posterioridad los venden y el resto es quemado ("rozado"), depredando de este modo el patrimonio forestal. Luego construyen una casa muy precaria, practicando agricultura de subsistencia. Nunca ocupan grandes extensiones de tierras; sólo pequeñas parcelas minifundistas que explotan sin mayor cuidado. Cuando la fertilidad de la tierra disminuye, venden esta "mejora" a algún familiar o conocido en el Brasil, pasando a invadir otro predio cercano donde repiten la práctica descripta.

En muchas oportunidades el trabajo realizado por estos pobladores brasileños es aprovechado por nativos que recurren a las autoridades correspondientes para hacerlos abandonar la frontera y regresarlos al Brasil. De este modo inescrupuloso, utilizan las tierras una vez que las mismas fueron despojadas de la cobertura vegetal y estuvieron listas para ser cultivadas.

5.3.1.5 Misiones: el crecimiento poblacional y las migraciones

En Misiones la importancia de la migración desde otras áreas del país es escasa. Tiene mucha relevancia, en cambio, la externa, primero de polacos, alemanes, suizos y rusos, y luego de brasileños y paraguayos.

Misiones ha tenido siempre una muy alta capacidad de crecimiento vegetativo, no sólo por las características de la población fundamentalmente dispersa, sino también por la estructuración de la propiedad agraria alrededor de la chacra familiar. Con posterioridad a 1960 parte del crecimiento vegetativo quedó absorbido por la emigración y a partir de ese momento la inmigración es balanceada por un continuo proceso de emigración de nativos. Este último obedeció a las crisis agrarias, a la falta de organización y de desarrollo de la frontera agrícola, y al aislamiento en que vivían los colonos. En los departamentos del Este de la provincia se registraron incrementos durante la década 1970-1980 donde, a pesar de los problemas existentes hay un proceso migratorio positivo atraído por una frontera dinámica.

Un porcentaje exiguo de las tierras privadas en la frontera se encuentra cultivado, manteniéndose la mayor parte de la superficie como explotaciones forestales de tipo extractivo rudimentario basado en la riqueza del bosque espontáneo. El ordenamiento de las tierras fiscales provinciales y un relevamiento sistemático de la totalidad de las mismas produciría información suficiente sobre el uso y destino de las parcelas. También permitiría analizar su aptitud agrícola a fin de atender la demanda de tierras que existe en la zona Norte de la provincia ante la presión que ejerce la población rural. Esta última, representada preferentemente por jóvenes, emigra del Sur y está produciendo nuevos asentamientos desde hace años, incontrolados y dispersos. Las brasileños y sus descendientes forman

también parte de este proceso de movilidad geográfica intraprovincial.

5.3.2 Bolivianos en el Noroeste

5.3.2.1 Etapas históricas de esta inmigración en el país

La demanda estacional de mano de obra para las cosechas agrícolas en el Norte argentino fue causa determinante para la iniciación de un peculiar proceso poblacional de profundas consecuencias: las migraciones fronterizas de bolivianos, procedentes de las empobrecidas áreas rurales del Altiplano. Esta corriente fue atraída fundamentalmente para la realización de la zafra en los grandes ingenios del valle del río San Francisco, comarca repartida entre las provincias de Jujuy y Salta, conocida como "El Ramal".

En rigor de verdad, la migración boliviana es muy antigua. Según el obispo de Oruro, *Rene Fernández (1973)*, se cuenta con información confiable sobre su presencia desde 1886. Su evolución, relacionada con la expansión de la producción azucarera en las provincias de Salta y Jujuy, aumentó posteriormente con la demanda para las cosechas de otros cultivos tanto del Noroeste como de otras regiones argentinas. En 1895 los bolivianos estaban concentrados en un 5% en el Noroeste y casi 100 años después una proporción significativa se había desplazado hacia la Pampa, área nuclear de la Argentina (Mapa 5.13).

Esta migración ha cumplido diversas etapas en el territorio pero desde la década del cuarenta adoptó un carácter masivo. A medida que se produjo la estabilización de la residencia en el país, estos migrantes cambiaron su modalidad rural-rural y se unieron a las corrientes de nativos que se dirigían hacia los grandes centros urbanos. Ello determinó un cambio en los tipos de ocupación laboral y, a su vez, nuevas exigencias en las pautas de comportamiento en vista a una adaptación al medio urbano.

La afluencia masiva de población boliviana se inicia a principios de este siglo [7] cuando durante los meses de junio a octubre, numerosa cantidad de trabajadores se incorporó a la zafra azucarera en las provincias de Salta y Jujuy. El crecimiento numérico de los bolivianos en la Argentina entre 1895 y 1914 se corresponde con la primera expansión de estos cultivos industriales. En ambos momentos censales, se concentraban en las provincias de Jujuy, mayoritariamente y en la de Salta. En 1914 esa población se duplicó, llegando casi a 20.000 (Tabla 5.5).

Las graves crisis estructurales de carácter socioeconómico y político del país del Altiplano, circunstancias que se mantienen al presente, generaron adaptaciones institucionalizadas "las migraciones de trabajadores de temporada" que sistemáticamente se repetían anualmente hacia la zafra del Noroeste [8], como complemento de los magros ingresos económicos obtenidos como agricultores en su lugar de origen. De acuerdo con la expansión de la producción azucarera es posible señalar que "el comienzo de la concurrencia masiva de los bolivianos al trabajo de zafra de los ingenios debe haber tenido lugar durante la década de los años diez o comienzos de la de los años veinte aproximadamente" *(Villar, 1973)*.

En una segunda etapa los bolivianos comenzaron a complementar sus actividades con las labores agrícolas en las fincas tabacaleras a partir de 1938 en el valle de Lerma (Salta) y en el valle de Jujuy y de los Pericos (Jujuy) desde 1947 [9]. La continuación del período de la cosecha de azúcar (junio-octubre) con la del tabaco (agosto-abril en Salta y diciembre-marzo en Jujuy), facilitó la coordinación de las tareas y la mayor permanencia en territorio argentino. Una creciente cantidad de mano de obra boliviana era de menor calificación aunque muchos de los que iban a la zafra, realizaban las tareas de recolección, clasificación y encañado de las hojas del tabaco. Hacia fines de esta etapa, otra actividad agrícola propia de los valles templados y los subtropicales del noroeste captó trabajadores bolivianos. El desarrollo de la frutihorticultura a través de los conocidos "cultivos primicia" (tomate, pimientos, citrus, bananos, etc.) se convierte en importante fuente de trabajo para esta migración.

Los censos de población de este período demuestran el aumento vertiginoso del número de bolivianos: en 1947 había 47.774 y en 1960 69.772 personas de ese origen. El ritmo fue menor que en los primeros censos pero cuantitativamente su presencia fue muy efectiva. Aún en 1947 permanecían en un 88% en las provincias de Jujuy y Salta y un 8% en el Gran Buenos Aires. En el censo de 1960 casi se duplicó la participación en el Area Metropolitana (14% del total) mientras las dos provincias del Noroeste habían retrocedido porcentualmente al valor 78.

Entre 1960 y 1970 se desarrolla la tercera etapa, signada por varias circunstancias características: aumento considerable del número de zafreros en los ingenios del Ramal, participación en la vendimia y cosechas frutihortícolas de los oasis mendocinos, y el acrecentamiento de la presencia permanente en el Gran Buenos Aires.

Después de 1960, los saldos escondieron nuevamente los desplazamientos masivos de temporarios. Los ingenios azucareros seguían extendiéndose en los pedidos o utilizaban al menos casi la cantidad concedida. Entre

Tabla 5.5 Distribución de población boliviana en los censos de población según jurisdicción, 1869-1980

Jurisdicciones	1869	1895	1914	1947	1960	1970	1980
Capital Federal	90	226	372	2.345	5.833	23.150	10.422
Buenos Aires	63	66	151	1.157	6.416	14.800	39.216
Catamarca	116	80	27	106	100	100	95
Córdoba	60	18	117	506	1.814	2.900	3.371
Corrientes	20	9	9	26	14	-	702
Chaco	-	7	6	99	80	-	90
Chubut	-	1	3	10	54	200	508
Entre Ríos	69	14	11	42	54	100	180
Formosa	-	8	105	140	123	150	68
Jujuy	2.962	3.779	12.854	26.357	40.978	32.100	30.931
La Pampa	-	3	1	5	15	100	157
La Rioja	1	14	9	21	28	50	158
Mendoza	8	15	22	42	3.622	7.300	9.123
Misiones	-	9	1	13	116	50	107
Neuquén	-	3	-	12	34	250	510
Rio Negro	-	1	1	13	86	650	657
Salta	2.672	2.828	4.062	15.558	27.505	16.800	17.622
San Juan	5	13	5	32	450	100	272
San Luis	9	7	11	9	134	-	107
Santa Cruz	-	-	1	6	96	200	253
Santa Fe	31	31	75	362	414	700	1.775
Santiago del Estero	15	11	45	49	88	150	114
Tucumán	73	221	366	485	1.101	750	1.619
Tierra del Fuego	-	-	2	-	-	-	84
Total	6.194	7.361	18.256	47.774	89.155	100.900	118.141

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de los censos nacionales de población.

1961 y 1966 se solicitó el ingreso anual de 22.000 a 28.000 braceros bolivianos para el Ramal pero en las estadísticas de entrada y salida por la frontera no se computó este movimiento. Las empresas no se preocupaban por facilitarles el retorno a Bolivia o bien muchos se escapaban, de modo tal que, numerosos bolivianos permanecían en el territorio argentino como residentes ilegales. A partir de 1967, no se concedieron permisos de ingreso de braceros pues no era necesario; la amnistía de 1964 había otorgado radicación a 53.633 bolivianos. No obstante, el flujo no cesó, aumentando notablemente los ingresos de turistas y por tránsito vecinal fronterizo, categorías de escasas exigencias en materia de documentación.

Dentro del territorio argentino, los bolivianos comenzaron a demostrar una peculiaridad en su comportamiento migratorio, su alto grado de movilidad unido al escaso apego a la tierra para fijar su residencia. Mendoza, provincia con una de las más bajas tasas de desempleo del país, expandió su actividad vitivinícola y frutihortícola en esa década. La demanda estacional de mano de obra no cubierta por los nativos encontró aceptación entre los bolivianos; en 1960, esta población representaba el 4,6% de la población extranjera radicada en la provincia; en 1970, esta proporción se elevó a 10,6%. Los bolivianos en los oasis mendocinos se dedicaron principalmente a las cosechas de zanahoria, cebolla y tomate, y en menor medida, a la vendimia [10]. Estudios de la Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos demostraron que muchos bolivianos complementaban sus tareas agrícolas con las del Norte aunque comenzaron a establecerse en forma permanente, dedicándose también a tareas urbanas.

El proceso inmigratorio boliviano cierra esta tercera etapa con su creciente presencia en el Gran Buenos Aires

Mapa 5.13 Distribución de la población boliviana, 1947-1980

a - 1947

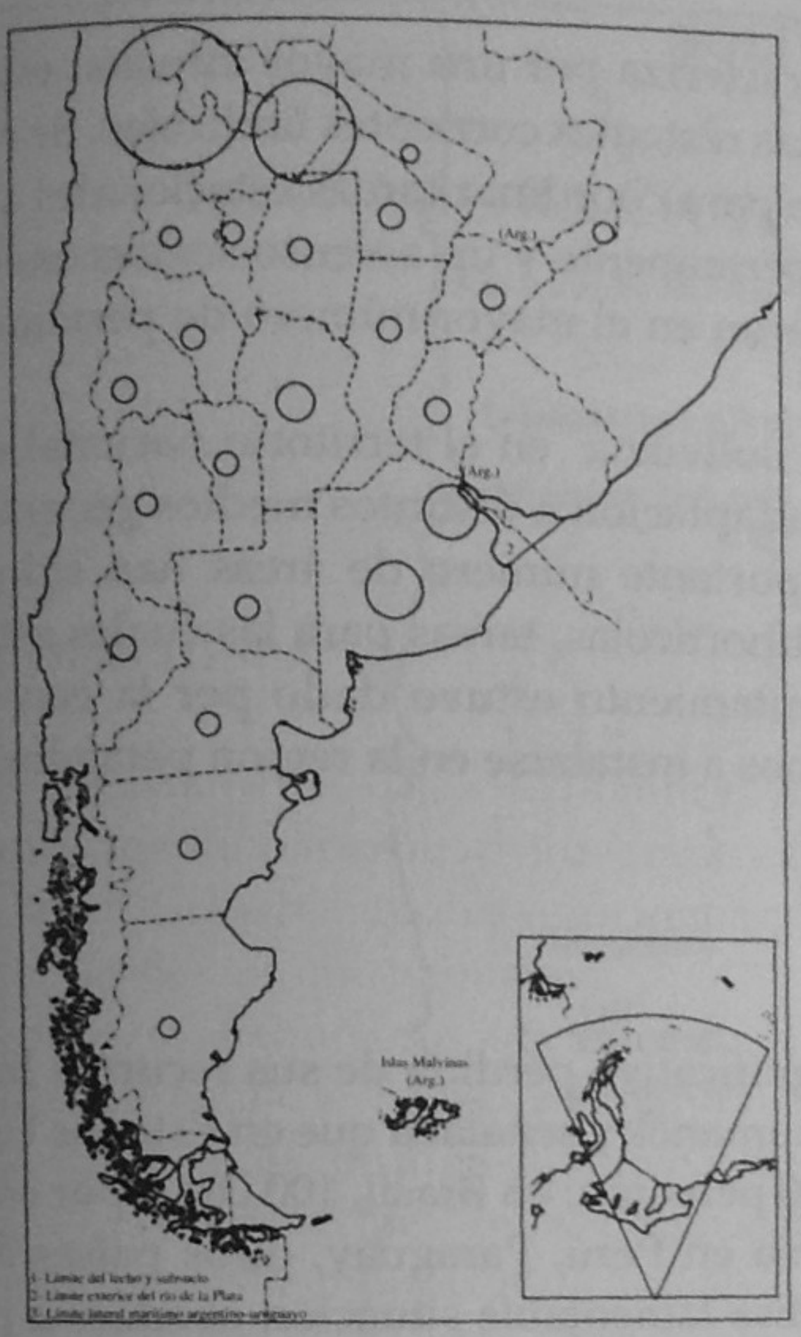

b - 1960

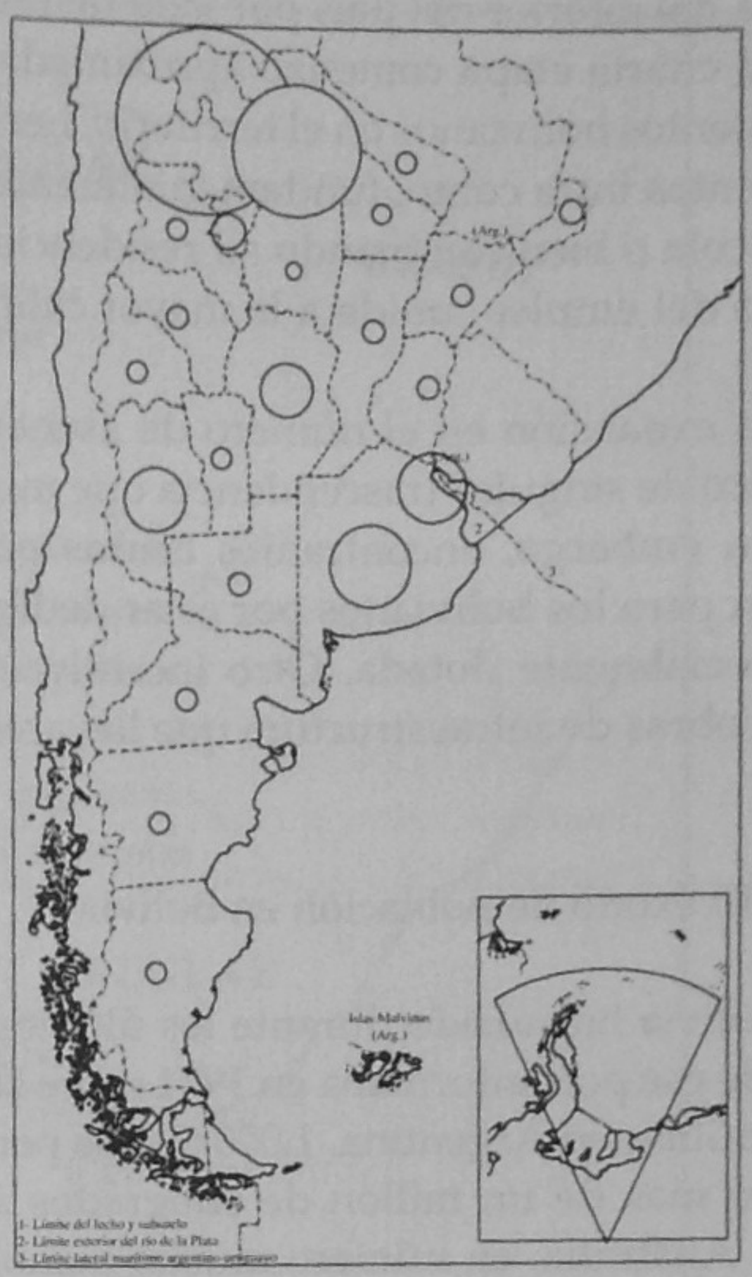

1. Límite del lecho y subsuelo
2. Límite exterior del Río de la Plata
3. Límite lateral marítimo Argentino - Uruguayo

c - 1970

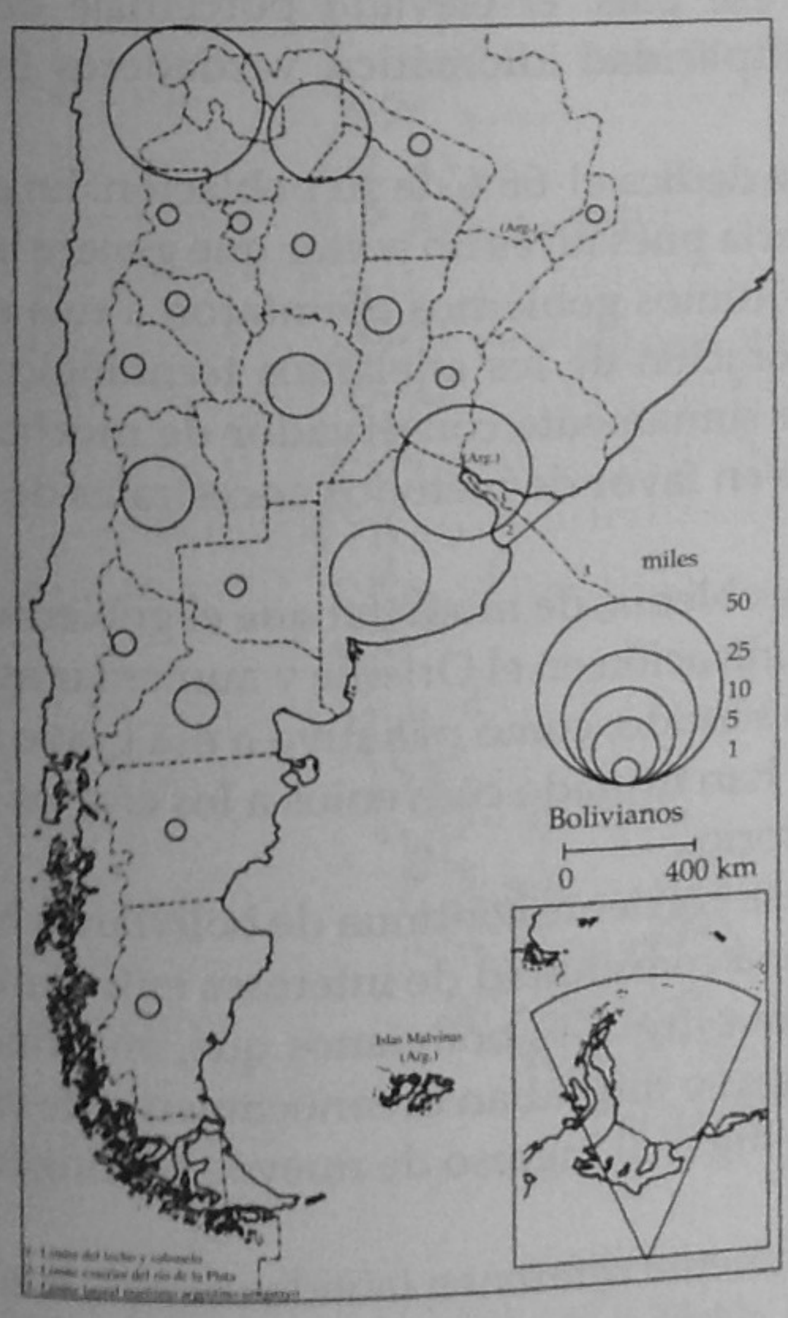

d - 1980

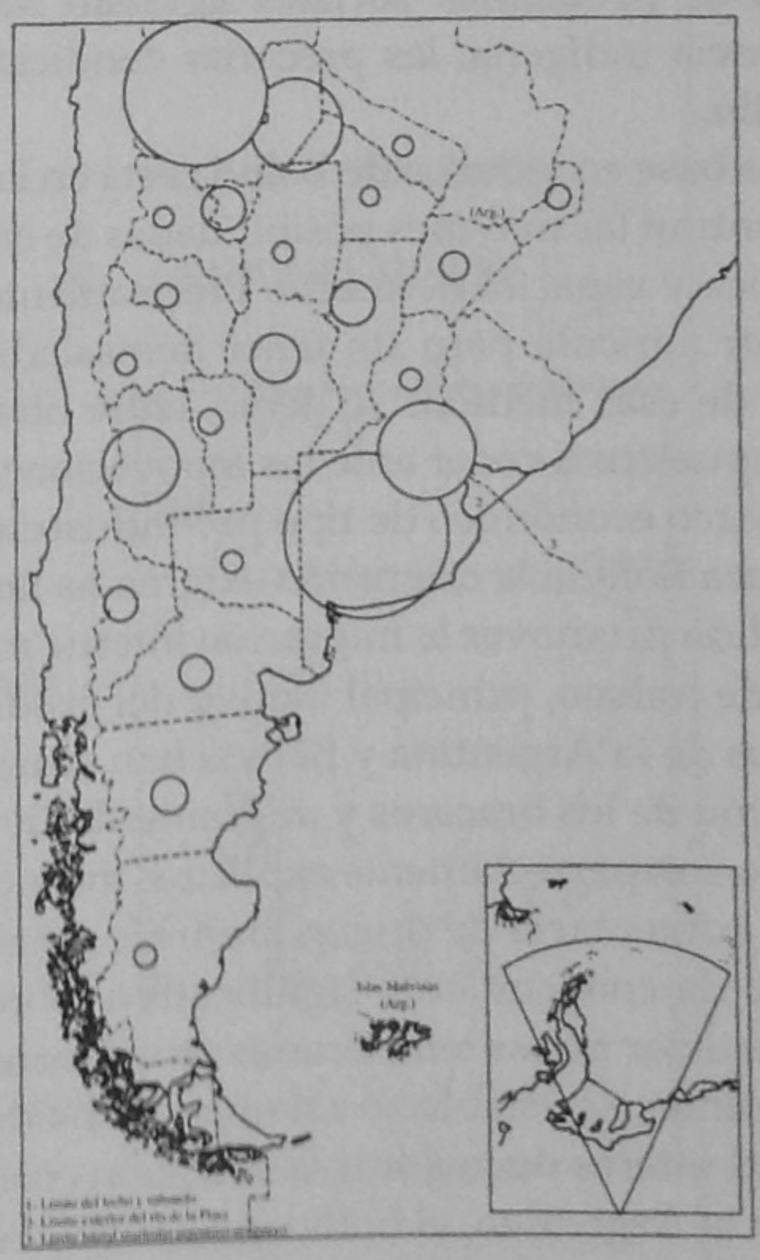

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de los Censos Nacionales de Población.

(11). Esta corriente se une a las migraciones internas y se radica en sectores marginales del área metropolitana: las "villas de emergencia" *(Mugarza, 1985 a y b)*. Estos barrios precarios concentraron una numerosa población que provenía del interior del país por falta de fuentes estables de trabajo.

La cuarta etapa comenzó aproximadamente en 1970 y se caracteriza por una mayor difusión espacial de los asentamientos bolivianos en el territorio, hecho que no se repite en las restantes corrientes limítrofes. Se desplazan en movimientos intra como, fundamentalmente, interregionales, tanto para coordinar tareas estacionales a lo largo del año agrícola o bien cambiando su residencia en busca de empleo permanente y un ascenso socioeconómico. La estabilidad del empleo, unida a la mayor calificación ganada, incidieron en el mayor número de permanencias en el país.

La expansión en el número de asentamientos de población boliviana en el territorio nacional es un hecho geográfico de singular trascendencia que muestra la capacidad de adaptación a distintos medios geográficos (Mapa 5.14). Sin embargo, encontramos ciertas pautas comunes: un importante número de áreas han sido motivo de atracción para los bolivianos por estar dedicadas a actividades frutihortícolas, tareas para las cuales esta población está especialmente dotada. Otro incentivo para modificar su asentamiento estuvo dado por la construcción de grandes obras de infraestructura que llevaron a numerosos bolivianos a instalarse en la región patagónica.

5.3.2.2 El éxodo de población en Bolivia

Bolivia ha sufrido durante los últimos cuarenta años una significativa pérdida de sus recursos humanos. La prensa de ese país informaba en 1974 sobre la fuga de sus recursos humanos y señalaba que en Estados Unidos había 5.000 familias; en Argentina, 1.000.000 de personas; en Chile, 300.000 personas; en Brasil, 100.000 y por consiguiente, sumaban más de un millón de emigrados además de los que había en Perú, Paraguay, otros países americanos, Europa, Australia, en número mucho menor *(Antezana, 1975: 13)*. Esa lamentable situación obedece a persistentes factores socio-económicos de expulsión. Autoridades bolivianas señalaban en 1985 que unos 500.000 trabajadores de ese origen habían ingresado recientemente a la Argentina en busca de mejores condiciones de vida.

La mayor parte de la población habita en el Altiplano y en los valles, de cuyos departamentos proviene la mayoría de los migrantes que han ingresado a la Argentina: La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Tarija. Dos problemas sociales agravan seriamente la vida en ese país: el elevado porcentaje de nativos de ascendencia indígena, las precarias condiciones de vida y la multiplicidad idiomática, verdaderos frenos para el desarrollo.

La base económica de Bolivia está en la agricultura a la que se dedica el 66% de su población. En esa actividad se concentran las mayores posibilidades de crecimiento o en la minería pues no es un sector que genere la integración económica y espacial necesaria. Precisamente, las políticas de los últimos gobiernos apuntaron a una recuperación del sector agrícola pero sin tener demasiado en cuenta la incorporación de los adelantos tecnológicos. La escasa acogida de esas medidas se debió, entre otros motivos, al carácter sumamente conservador de muchos bolivianos poco dispuestos a ceder ante las innovaciones del mundo moderno en favor de métodos ancestrales de subsistencia en un marco económico de tipo pre-industrial.

Para Bolivia la migración externa ha llegado a un estado de problema, de modo tal que el gobierno local buscó como salida promover la migración interna mediante planes de colonización en el Oriente y aumentar así la oferta de fuentes de trabajo, principal motivo del éxodo poblacional. En otro sentido, como paliativo a esa grave situación los gobiernos de la Argentina y Bolivia han cruzado notas reversales y han firmado convenios a los efectos de atender a la situación de los braceros y migrantes bolivianos en nuestro territorio.

No son perfectamente explícitos los motivos que generaron esa corriente contínua de bolivianos hacia nuestro país. Un comentario de origen limítrofe señalaba la existencia de una comunidad de intereses entre ambos países y un grado de conocimiento significativo sobre lo que ocurre en el nuestro. Los bolivianos que, en principio venían para la realizar tareas temporarias en el Noroeste argentino, a su regreso difundían el conocimiento de esta suerte de nuevo mundo; se estableció así una cadena de información que dió lugar al ingreso de nuevos contingentes año tras año con el interés de mejorar la situación económica.

En la Argentina, el boliviano se encuentra con un medio totalmente diferente: la vida urbana, la tecnología en sus variadas manifestaciones, la cultura para aquéllos que llegan a los centros urbanos y hasta un muy distinto panorama en el medio rural. El desfasaje es tan grande que en pocos años debe asimilar lo que otros logran en generaciones.

Mapa 5. 14 Principales asentamientos de inmigrantes bolivianos (c. 1980)

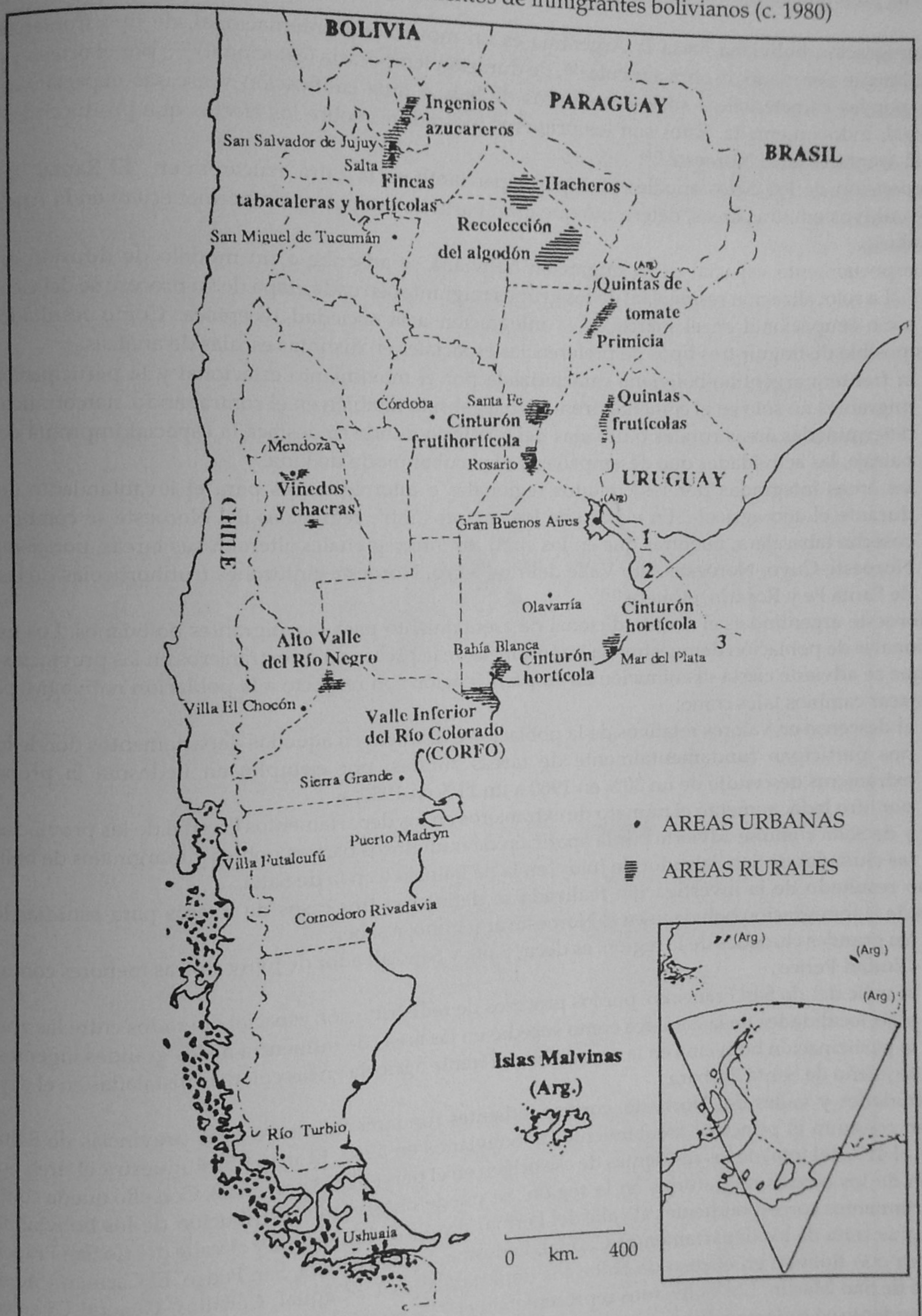

Fuente: De Marco, Durán y Sassone (1982: 113).

5.3.2.3 Areas preferenciales de asentamiento

La inmigración boliviana hacia la Argentina es un movimiento internacional, de tipo fronterizo, formado fundamentalmente por mano de obra agrícola [12], de duración temporaria (estacional) [13], por el origen y el desti-no, rural-rural; por las características socio-económicas de baja o nula calificación y escasas expectativas, y por su situación legal, indocumentada. Estos son los primeros indicadores sobre los efectos que producen los migrantes bolivianos al asentarse en el Noroeste [14].

La repetición de los ciclos anuales para participar tanto en la zafra azucarera en "El Ramal" como en las cosechas de cultivos en otras áreas, determinó que gran parte de esa población permaneciera en la Argentina todo el año calendario.

El comportamiento espacial de la migración boliviana se adscribe a un modelo de difusión espacial por expansión [15]. La relocalización residencial de los grupos migrantes en cada etapa de su proceso se debe entonces a la movilidad socio-ocupacional en el marco de la integración a la sociedad receptora. Como resultado de dicha difusión, es posible distinguir tres tipos de preferencias espaciales en distintas escalas de análisis:

i. la frontera argentino-boliviana caracterizada por el movimiento estacional y la participación de estos migrantes no sólo en el comercio fronterizo legal sino también en el contrabando, narcotráfico, etcétera;
ii. determinadas áreas rurales o urbanas del territorio donde se destaca la especial impronta dejada en el paisaje, las actividades que desempeñan y el peculiar modo de vida; y
iii. las áreas integradas por los circuitos regionales e interregionales para el levantamiento de cosechas durante el año agrícola. En el caso de los circuitos intrarregionales del Noroeste se combinan zafra y cosecha tabacalera, mientras que en los circuitos interregionales alternan sus tareas, por ejemplo, entre: Noroeste-Cuyo, Noroeste-Alto Valle del río Negro, Noroeste-cinturones frutihortícolas de las ciudades de Santa Fe y Rosario, etcétera [16].

El Noroeste argentino es el área tradicional de asentamiento para los migrantes bolivianos. Los tres últimos censos nacionales de población demuestran la importancia de la presencia de extranjeros en las provincias de Salta y Jujuy, aunque se advierte cierta disminución en su participación con respecto a la población nativa (Mapa 5.15). Es posible destacar cambios tales como:

i. el descenso en valores relativos de la población extranjera en aquellos departamentos donde los bolivianos participan fundamentalmente de tareas rurales: por ejemplo, en Ledesma la proporción de extranjeros descendió de un 30% en 1960 a un 11% en 1980; y
ii. por otro lado, aumentó el número de extranjeros en los departamentos Capital de las provincias de Jujuy y de Salta como se advierte por la aparición de numerosos barrios pobres y marginales de bolivianos en las ciudades de San Salvador de Jujuy, en la de Palpalá y en la de Salta.

Como resultado de la investigación realizada se definieron tres casos de interés para estudiar los efectos geográficos de la inmigración boliviana en el Noroeste argentino, a saber:

i. las grandes ciudades de la región, es decir, Salta y San Salvador de Jujuy y otras menores como Palpalá y Ciudad Perico;
ii. el valle del río San Francisco, por los procesos de redistribución espacial operados entre las áreas rurales y las localidades de la comarca como sucedió en las áreas de influencia de los grandes ingenios; y
iii. la participación boliviana en la expansión del frente agrícola en las colonias instaladas en el departamento jujeño de Santa Bárbara.

Las ciudades y valles del Noroeste, correspondientes fundamentalmente a las provincias de Salta y Jujuy, formaban en conjunto el principal asentamiento de bolivianos en 1980. El mapa 5.16 muestra el área en cuestión donde vivía el 41% del total de los residentes de ese origen en el país (48.853 personas). Con ello queda confirmada la significación de los efectos migratorios en la región. Se puede observar la distribución de los bolivianos en unos pocos departamentos correspondientes al valle del Lerma, al valle de los Pericos y al valle del río San Francisco. En el caso de Jujuy se trata de los departamentos Capital, Ledesma, Santa Bárbara, San Pedro, El Carmen y además Yavi, en la frontera con Bolivia; en el caso de Salta, los departamentos La Capital, Cerrillos, General Güemes, Orán y General José de San Martín. Los bolivianos representaban el 92% en Jujuy y el 70% en Salta del total de la población extranjera residente en cada una de esas provincias. Asimismo, constituían alrededor del 10% de la población total de cada uno de esos departamentos. Esa cifra puede resultar engañosa pues los bolivianos se aglutinan bajo pautas de segregación geográfica; así sucede en ciertos barrios de las ciudades de San Salvador de Jujuy, Palpalá, Libertador General San Martín, San Pedro, General Güemes y Salta. Hay sectores de esas áreas urbanas donde con frecuencia más del 50% de la población es de ese origen. Ello produce peculiares impactos en los comportamientos

demográficos, en las pautas sociales, en los niveles de movilidad y por supuesto, en la economía de las áreas en cuestión.

Asimismo, es dable destacar el papel del departamento Yavi cuya capital La Quiaca, localizada junto al límite internacional, es un punto de constante ir y venir de población boliviana que cruza a la Argentina para efectuar compras cotidianas. También es lugar de contratación de personal temporario para la zafra azucarera, y área de residencia permanente para unos 1.500 bolivianos.

En el Noroeste los bolivianos que hacia allí migran han desarrollado singulares y complejas modalidades de distribución y movilidad territorial que se relacionan con las etapas migratorias que cada migrante experimenta. En muchos casos, no fijan una residencia definitiva y cambian de localización, adoptando la modalidad de migración circular. Los cambios de residencia y de comportamiento están condicionados por el crecimiento económico de la región, la difusión de innovaciones y los cambios en la estructuración territorial.

Tradicionalmente -como se ha señalado- los migrantes bolivianos han trabajado en la zafra de los ingenios

Mapa 5.15 Noroeste argentino: porcentaje de extranjeros con respecto a la población total, por departamento, 1960-1970-1980

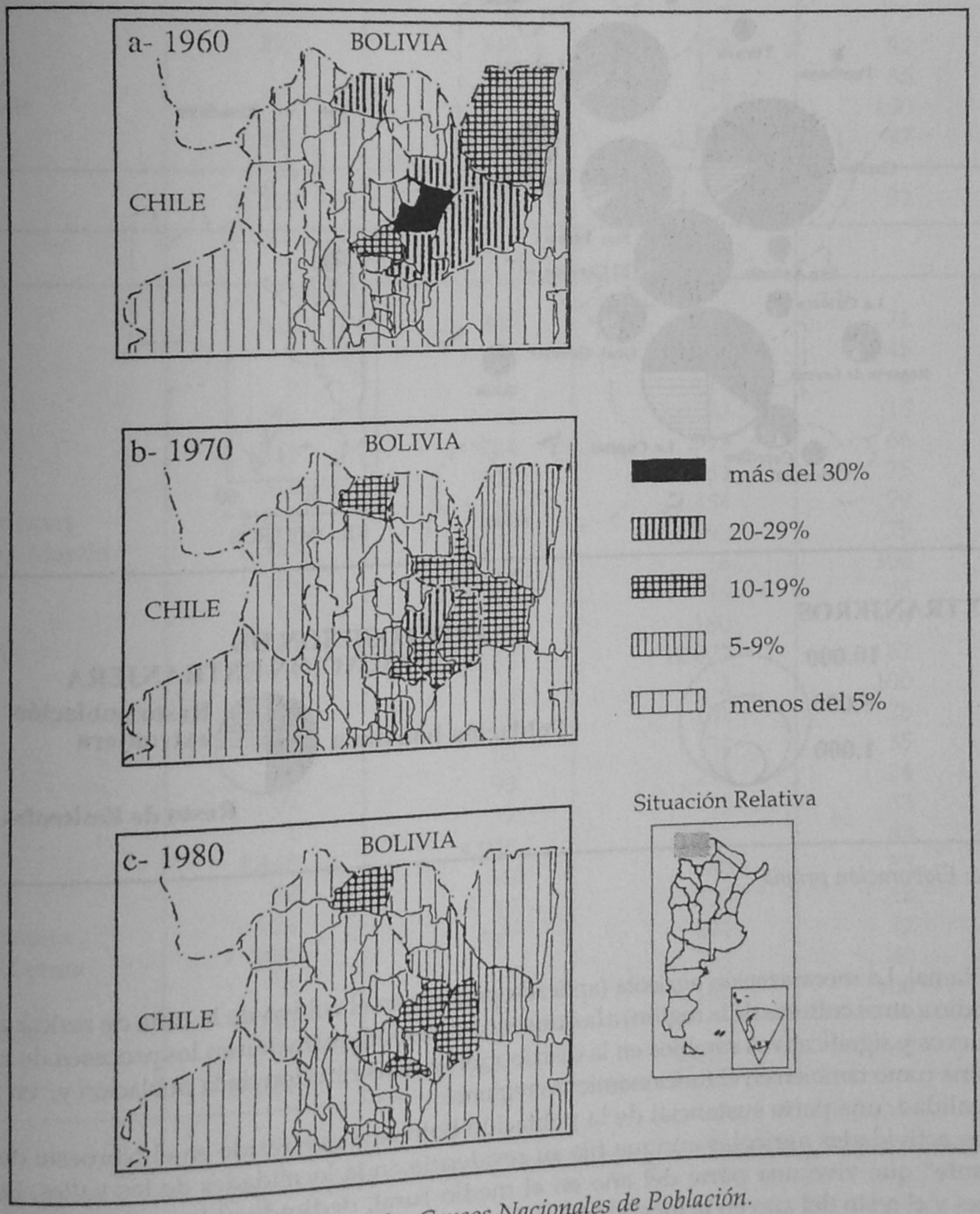

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de los Censos Nacionales de Población.

Mapa 5.16 Concentración de bolivianos en el Noroeste, 1980

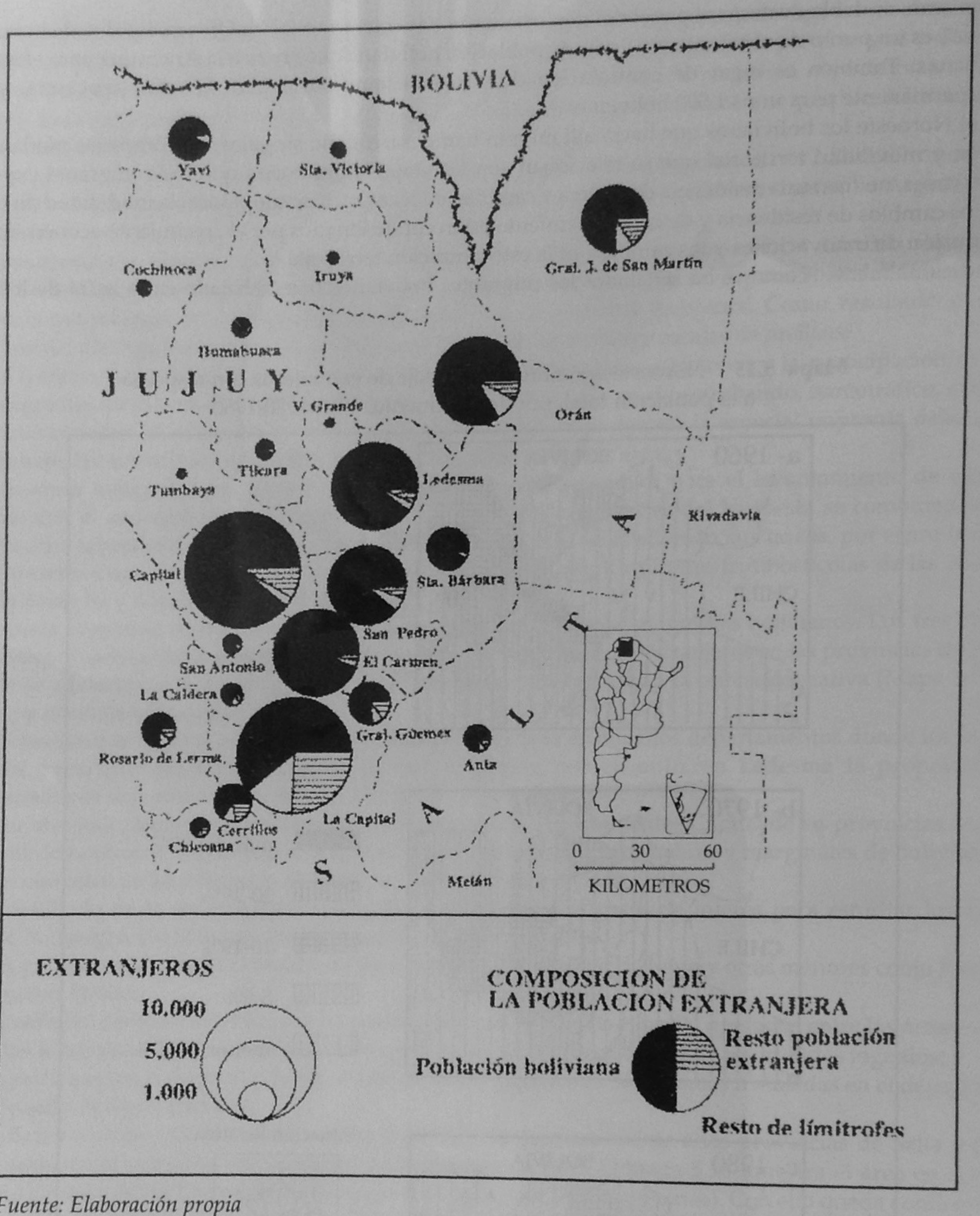

Fuente: Elaboración propia

asentados en el Ramal. La mecanización agrícola (aplicada primero en el cultivo de la caña de azúcar aunque después también se extendió a otros cultivos de la región) a la que se suma la modernización en los procesos de industrialización determinaron nuevos y significativos cambios en la distribución y redistribución de la población y, en particular, de la población boliviana como también en el funcionamiento regional.

En la actualidad, una parte sustancial de la población boliviana que reside en el Noroeste del país continúa trabajando en las actividades agrícolas aunque fija su residencia en la localidades de los valles. Es una suerte de "población flotante" que vive una parte del año en el medio rural, dedicada al levantamiento de los cultivos y actividades afines y el resto del año en la localidad donde fija su residencia.

Tabla 5.6 Distribución de bolivianos, limítrofes y extranjeros en las provincias de Jujuy y Salta a nivel departamental, 1980

JUJUY	Bolivianos 1	Limítrofes 2	Extranjeros total 3	1/3 . 100	2/3 . 100
Capital	10.907	11.313	12.240	89	92
Cochinoca	74	74	85	87	87
El Carmen	5.681	5.750	6.011	94	96
Humahuaca	213	216	243	87	88
Ledesma	6.324	6.560	6.766	93	97
Rinconada	83	85	89	93	95
San Antonio	226	226	261	86	86
San Pedro	4.262	4.472	4.706	90	95
Santa Bárbara	1.584	1.639	1.675	95	98
Santa Catalina	131	132	133	98	99
Susques	3	4	7	-	-
Tilcara	237	246	258	92	95
Tumbaya	-	41	44	86	93
Valle Grande	4	4	4	100	100
Yavi	1.462	1.477	1.513	97	98
Total	31.229	32.256	34.035	92	97
SALTA					
Anta	348	397	489	71	81
Cachi	5	6	11	45	63
Cafayate	7	16	72	9	22
Candelaria	5	14	33	15	42
Cerrillos	611	724	913	66	79
Chicoana	213	241	281	75	85
General Güemes	1.158	1.230	1.454	79	84
General San Martín	2.353	2.601	2.993	79	87
Guachipas	16	16	16	100	100
Iruya	18	18	19	95	95
La Caldera	125	160	180	69	88
La Capital	7.500	9.155	12.073	62	76
La Poma	2	2	2	100	100
La Viña	79	87	101	78	86
Los Andes	19	53	54	35	98
Metán	60	93	250	24	37
Molinos	1	2	3	33	67
Orán	4.443	4.946	5.343	83	92
Rivadavia	32	60	80	53	75
R. de la Frontera	26	45	200	13	22
Rosario de Lerma	457	547	634	72	86
San Carlos	6	9	15	40	60
Santa Victoria	140	140	140	100	100
Total	17.624	20.563	2.535	67	86

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información en el Censo Nacional de Población y Vivienda 1980 Serie D (tabulados inéditos).

Mapa 5.17 Población activa boliviana de 14 años y más por sexo según condición y rama de actividad en los departamentos de asentamiento preferencial, 1980

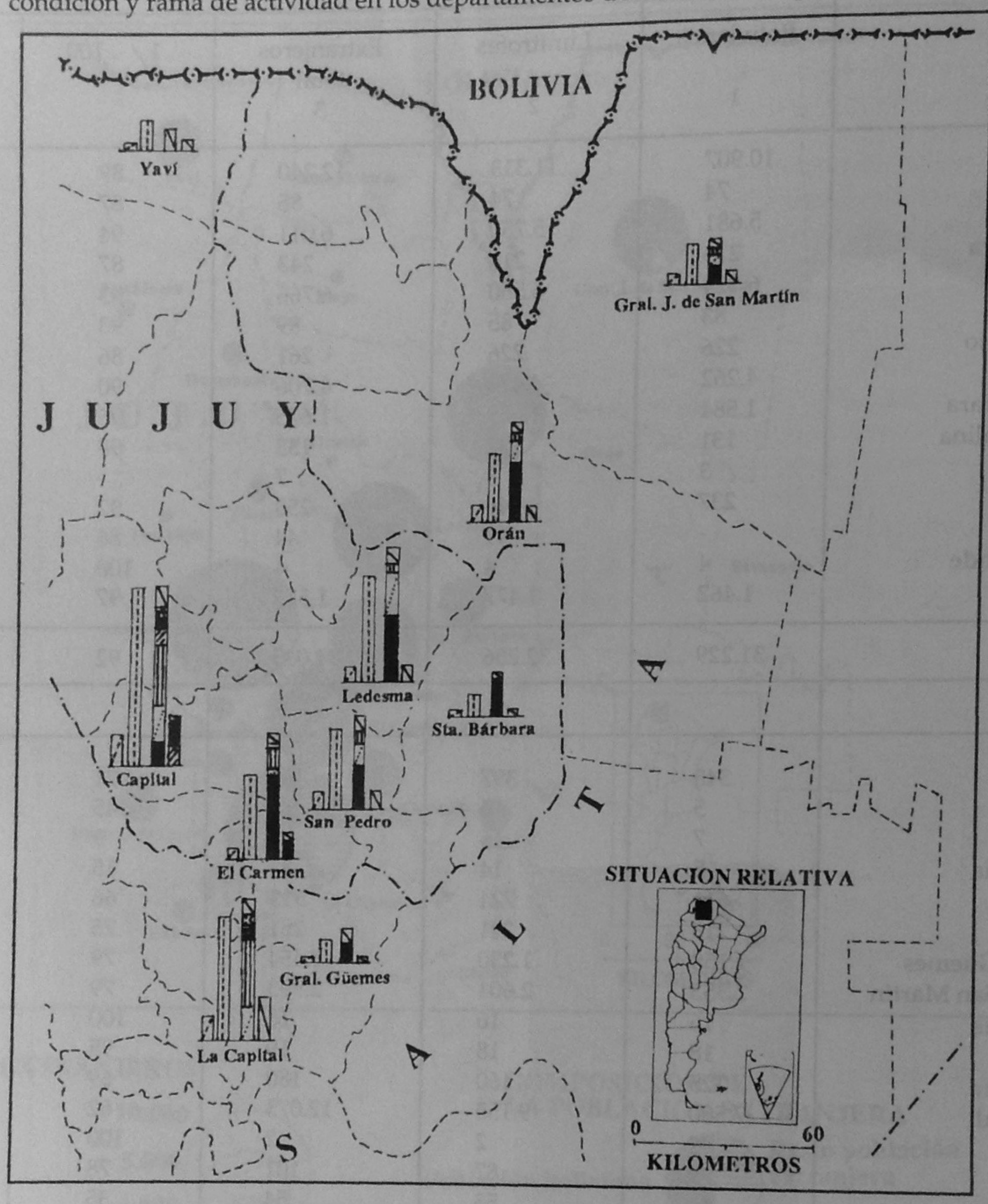

Fuente: Elaboración propia

Otra parte de la población boliviana habita y trabaja en las ciudades, incorporada a los sectores secundario o terciario de la economía y por ende, se encuentra en otra etapa de su proceso migratorio dado el lógico ascenso en la escala socio-ocupacional.

5.3.2.4 Inserción en la economía regional

La inserción de esta mano de obra en la economía del Noroeste se presenta en el mapa 5.17 donde se han graficado la condición y ramas de actividad económica por sexo para los departamentos de mayor concentración. La población económicamente no activa presenta fuerte selectividad por sexo pues es sumamente reducido el número de varones. Frente a esta situación cabe consignar que, como nos sucede en otras regiones y ciudades del país, las mujeres bolivianas están incorporadas al sector informal de la economía.

Es importante señalar que la PEA boliviana (población de 14 años y más) tiene una mayor participación en la PEA total de ambas provincias y ello habla del carácter laboral de esta migración. En Jujuy el 8% de la población es de origen boliviano pero representa el 13% de la PEA provincial con una altísima proporción de hombres (83%). Por su parte, en Salta mientras el 3% de la población total es boliviana, en la PEA inicial constituye el 5% con similar proporción de varones y mujeres. Esos valores globales ocultan las diferencias a nivel departamental pues como hemos visto, los bolivianos están concentrados en los valles y esa situación también aumenta las proporciones apuntadas.

El análisis de la participación por ramas de actividad económica demuestra aspectos interesantes. En Jujuy, el 23% de la PEA que trabaja en la rama 1 "Agricultura, caza, silvicultura y pesca" es de origen boliviana con un 90% de varones; en la rama 3 "Industrias manufactureras", el 13% con mayoría de varones; en la rama 5 "Construcción", el 17% con mayoría de hombres; y en la rama 6 "Comercio", el 12% con reparto similar de varones y mujeres. Para el caso de Salta se destacan las mismas ramas pero con menor participación: el 6% de la PEA que trabaja en la rama 1 es de origen boliviano con más del 90% de hombres, el 7% de la rama 3 "Industrias manufactureras", el 7,5% de la rama 5 "Construcción" y el 4% de la rama 6 "Comercio". A nivel departamental es posible observar que la PEA boliviana incorporada a la economía regional es, en su mayoría, de sexo masculino y la composición por ramas se diferencia en cuanto al grado de urbanización del departamento. Es por ello que en Jujuy, el departamento Capital y en Salta, el departamento "La Capital" presentan mayor predominio de bolivianos en la industria, la construcción, el comercio y en la rama 9, "Servicios comunales, sociales y personales". Por el contrario, departamentos como Orán y General Güemes (en Salta) y Ledesma, El Carmen y San Pedro (en Jujuy) muestran alta participación de bolivianos en la rama 1 (Tabla 5.7).

La principal concentración de esta población se localiza en las ciudades y en el medio rural de los valles y el piedemonte subandino en el Noroeste argentino. Su base económica está constituída por una expansiva agricultura de cultivos "primicia" y productos subtropicales, agroindustrias, industrias básicas y el alto potencial petrolero. Los bolivianos participan en la organización de su economía; son mano de obra aceptada y complementaria para las actividades productivas de la región. Entonces, los planes de desarrollo deben valorar ese importante componente poblacional.

5.3.3 Chilenos en la Patagonia

5.3.3.1 Tendencia creciente de una migración regional

La Patagonia es un extenso espacio regional que comprende las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Representan, en conjunto, el 28% de la superficie total de la Argentina donde vivían en 1980, 1.032.619 personas y en 1991 esa cifra había ascendido a 1.477.541 habitantes. En esta región se reconocen ambientes físicos diferenciados en el sentido Oeste-Este por sus características climáticas, geomorfológicas, hídricas y fitogeográficas. Ellas son: la cordillera andino-patagónica, las mesetas con sus valles y cañadas, y los espacios costeros. Debido a la extensión en latitud de las tres subregiones, sus rasgos varían en el sentido Norte-Sur; asimismo, prevalece la discontinuidad en la ocupación y la débil articulación.

La Patagonia argentina es tierra de pioneros, habitada en la época precolombina por tehuelches y por araucanos. Numerosas expediciones precedieron a la de Hernando de Magallanes que en 1520 arribó a las costas de esta inmensa "terrae incognitae" *(Capitanelli, 1988: 695)*. Para comprender el proceso de poblamiento y la importancia

Tabla 5.7 Noroeste: Población activa boliviana de 14 años y más por sexo según condición y rama de actividad por departamento, 1980

JUJUY		Condición de Actividad		Rama de Actividad									
	a	b	c	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capital	9.759	4.615	5.144	536	25	851	28	1.454	831	110	33	948	328
Cochinoca	69	28	41	1	5	10	-	2	8	1	1	13	-
El Carmen	5.207	2.005	3.202	2.139	5	159	6	395	239	19	1	151	88
Humahuaca	179	90	89	6	27	7	-	8	23	1	-	12	5
Ledesma	5.682	2.424	3.258	1.588	-	921	8	240	239	21	1	174	65
Rinconada	71	23	48	7	26	2	-	-	6	-	-	6	1
San Antonio	200	51	149	127	-	3	-	14	-	-	-	4	-
San Pedro	3.877	1.681	2.196	908	-	564	4	242	227	20	4	174	53
Santa Bárbara	1.395	447	948	791	2	62	-	19	40	-	-	13	21
Santa Catalina	85	27	58	39	1	11	-	2	1	-	-	1	3
Susques	3	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Tilcara	189	89	100	45	-	5	1	18	11	-	-	14	6
Tumbaya	36	15	21	5	-	2	1	5	5	1	-	2	-
Valle Grande	4	2	2	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-
Yavi	1.236	697	539	27	8	55	4	97	136	29	3	114	64
Total	27.992	12.196	15.796	6.219	99	2.652	52	2.496	1.767	202	43	1.628	634
SALTA													
Anta	312	107	205	171	-	9	-	8	8	-	-	5	4
Cachi	5	2	3	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-
Cafayate	5	1	4	1	-	-	-	1	1	-	-	1	-
Candelaria	3	1	2	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-
Cerrillos	549	203	346	235	23	26	1	40	12	-	-	5	4
Chicoana	203	65	138	103	-	17	-	4	8	-	-	3	3
General Güemes	1.064	437	627	425	4	71	2	50	30	5	-	23	17
General San Martín	2.024	931	1.093	297	15	193	11	176	133	20	5	191	51
Guachipas	14	4	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Iruya	15	3	12	11	-	1	-	-	-	-	-	-	-
La Caldera	111	36	75	47	-	1	18	2	-	-	-	5	2
La Capital	6.923	3.074	3.849	79	10	753	26	1.125	708	93	40	717	298
La Poma	2	-	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Viña	72	29	43	36	-	2	-	2	-	2	1	-	-
Los Andes	17	2	15	-	7	1	-	-	1	-	-	5	1
Metán	59	21	38	7	-	6	13	5	-	-	-	3	4
Molinos	1	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Orán	4.011	1.692	2.319	1.287	2	456	4	148	166	23	2	158	72
Rivadavia	19	6	13	3	-	2	-	4	1	-	-	2	1
R. de la Frontera	24	7	17	4	-	4	-	4	1	-	-	4	-
Rosario de Lerma	418	162	256	173	-	25	1	27	12	2	-	11	4
San Carlos	6	1	5	-	3	-	-	2	-	-	-	-	-
Santa Victoria	101	45	56	35	-	11	1	4	3	-	-	2	-
Total	15.958	6.829	9.129	2.927	64	1.579	46	1.627	1.093	144	47	1.138	461

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información obtenida en el Censo Nacional de Población y Vivienda 1980. Serie D (tabulados inéditos).

a: Población activa boliviana de 14 años y más.
b: Económicamente no activa.
c: Económicamente activa.
Nota: 1. Agricultura, caza, silvicultura y pesca; 2. Explotación de minas y canteras; 3. Industrias manufactureras; 4. Electricidad, gas y agua; 5. Construcción; 6. Comercio; 7. Transporte, almacenamiento y comunicaciones; 8. Finanzas, seguros, inmuebles y servicios a las empresas; 9. Servicios comunales, sociales y personales; 10. Actividad no bien especificada.

de las migraciones chilenas en la región es necesario recordar los esfuerzos colonizadores. Los mismos comenzaron con la introducción del ganado ovino (la "colonización pastoril") a mediados del siglo XIX y con la fundación de los puertos de Santa Cruz, Río Gallegos y Río Grande como centros de embarque de carne de carnero congelado. Desde el Norte las corrientes de poblamiento partían desde Carmen de Patagones y en el Sur cumplía igual rol Punta Arenas. Después de 1860, los galeses llegaron y poblaron el valle inferior del río Chubut y posteriormente se afincaron en los valles cordilleranos. Por su parte, Chile alentó una corriente colonizadora de chilenos y alemanes que se establecieron en el occidente de la Patagonia frenada en parte hacia 1890 por el empuje argentino.

En 1895 había en el país 20.594 chilenos de los cuales 9.764 estaban en la Patagonia y 6.710 en Cuyo. En 1980 había un total de 215.623 chilenos en la Argentina; a nivel regional, se registraron 115.552 en la Patagonia y 26.290 en Cuyo. Es oportuno señalar que estos limítrofes han aumentado su participación desde 1895 hasta 1980 en el total de la población argentina pasando del 0,5% al 0,8%; sobre el total de los extranjeros, desde el 2% al 11,3% en el año 1980; y con respecto al total de los limítrofes, del 17,7% al 28,6%.

Frente a la relatividad de los porcentajes no puede dejar de reconocerse el peso de los chilenos en la población argentina y, particularmente, en la de la Patagonia. Por ello a continuación se abordan otros argumentos. Así, es necesario recordar que la importancia de la migración chilena a nivel nacional y regional -al igual que la de la boliviana y paraguaya- se verifica a partir de los años cincuenta; la tabla 5.8 presenta los valores totales de la población total, extranjera y chilena en el país y en la Patagonia entre 1947 y 1980. Su rápida lectura permite advertir que:

i. la población total del país en veintitrés años no ha llegado a duplicarse mientras que la de la Patagonia se ha triplicado;
ii. los extranjeros han bajado su cuantía a nivel nacional mientras su presencia se ha duplicado en esa región; y
iii. los chilenos se han cuadruplicado en el país mientras que en la Patagonia casi también se ha producido ese aumento.

Tabla 5.8 Población total, extranjera y chilena en el país y en la Patagonia, 1947-1980

POBLACION			1947	1960	1970	1980
Población Total	País	(1)	15.893.811	20.013.793	23.364.431	27.949.480
	Patagonia	(2)	361.553	506.457	705.000	1.032.619
Población Extranjera	País	(3)	2.435.927	2.604.447	2.180.413	1.903.159
	Patagonia	(4)	72.485	104.285	139.018	137.921
Población Chilena	País	(5)	51.563	118.165	142.300	215.623
	Patagonia	(6)	33.137	68.918	83.450	111.552

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos obtenidos en los Censos Nacionales de Población de 1947, 1960, 1970 y 1980.

En la tabla 5.9 se presentan valores relativos de los cuales es posible destacar que:

i. el porcentaje de población total de Patagonia sobre el total del país era del 2,2% en 1947 y ascendió a 3,6% en 1980;
ii. el porcentaje de extranjeros de Patagonia sobre el total de extranjeros en el país aumentó del 2,9 por ciento al 7,2 por ciento lo que revela cierta extranjerización de la región;
iii. descendió el porcentaje de chilenos en la Patagonia sobre el total de chilenos en la Argentina por lo cual es posible inferir que también eligen otros asentamientos;

iv. el aumento de la participación chilena en la composición por origen frente al descenso de otras comunidades pues ciertos flujos se frenaban y ésta se mantuvo con fuerza; y
v. la chilenización de la Patagonia pues mientras en 1947 representaban el 45,7% del total de extranjeros, en 1980, eran el 80%.

A nivel provincial surgen elementos de análisis interesantes sobre la presencia extranjera en la Patagonia entre 1947-1980 [17]. La tabla 5.10 demuestra que en valores absolutos, sin lugar a dudas, es sumamente destacado el aumento de nativos pues las migraciones internas hacia la región ha sido númericamente importante. En cuanto al volumen de extranjeros es destacable el incremento en las provincias de Neuquén, Río Negro y en Tierra del Fuego. Los valores relativos demuestran desde un punto de vista territorial el aumento hacia el Sur de la participación de extranjeros en esos veintitrés años, y en cuanto a la evolución, la participación de los extranjeros descendió frente a ese aumento de nativos. Ello no obsta para destacar la creciente presencia chilena en la Patagonia.

Tabla 5.9 Participación de la población total, extranjera y chilena en la población del país y de la Patagonia, 1947-1980

POBLACION	Años			
	1947	1960	1970	1980
Porcentaje de población total de Patagonia sobre la total del país	2.2	2.5	3.0	3.6
Porcentajes de extranjeros de Patagonia sobre extranjeros total del país	2.9	4.0	6.3	7.2
Porcentaje de chilenos sobre total de extranjeros en el país	2.1	4.5	6.5	11.3
Porcentaje de chilenos sobre el total de extranjeros en Patagonia	45.7	66	60	80

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos obtenidos en los Censos Nacionales de Población de 1947, 1960, 1970 y 1980.

5.3.3.2 Movilidad fronteriza y organización regional

En la porción sur de la República Argentina y la de la República de Chile se desenvuelven los principales flujos migratorios de chilenos. Las áreas para sustentar población, los principales centros urbanos y los enlaces viales regionales e internacionales son los rasgos clave elegidos para explicar la dinámica fronteriza y la organización espacial. Las áreas aptas para la instalación humana y los centros urbanos se presentan como destinos alternativos para estos inmigrantes y los ejes principales muestran los posibles trayectos que recorren los chilenos en el ámbito patagónico en busca de oportunidades laborales.

El desplazamiento de chilenos hacia la Argentina se concreta primordialmente por la vía terrestre en función de la magna extensión de la frontera colindante. De allí la importancia en considerar las características geográficas diferenciales y analizar en que medida influyen en las modalidades del ingreso de los migrantes. Lo cierto es que se mantiene anualmente un movimiento de elevada intensidad y con marcada diferenciación areal. Esta última, condicionada por un lado por la naturaleza montana de los ambientes fronterizos y también por la diversidad climática que se suceden en sentido latitudinal.

Si bien no se presenta el gran volumen de movimientos característicos de la frontera con Uruguay, Brasil o Paraguay se destacan los intercambios constantes entre las comarcas enfrentadas. Desde el paso Copahue, en la provincia del Neuquén, hacia el Sur se advierte la intensificación de los flujos a través de los veinticinco lugares

Tabla 5.10 Población nativa y no nativa en la Patagonia según jurisdicción, 1947-1980

Jurisdicción	1947			1960			1970			1980		
	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
NEUQUEN	75.034	11.802	13.6	95.412	14.478	13.2	139.249	15.321	9.9	220.396	23.454	9.6
RIO NEGRO	111.683	22.667	16.9	155.169	38.123	19.7	222.552	40.070	15.3	331.442	51.912	13.5
CHUBUT	74.457	17.999	19.5	114.747	27.665	19.4	162.444	27.476	14.5	233.354	29.762	12.7
SANTA CRUZ	25.847	17.033	39.7	32.608	20.300	38.4	60.598	23.859	28.2	89.926	25.015	21.7
TIERRA DEL FUEGO	2.061	2.984	59.1	4.236	3.719	46.8	8.209	5.222	38.9	19.580	7.778	28.4
PATAGONIA	289.082	72.485	20.0	402.172	104.285	20.5	539.052	139.018	25.7	894.698	137.921	13.3

Referencias: A: Nativos.

B: Extranjeros.

C: $\frac{\text{Extranjeros}}{\text{Población Total}}$ .100

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos obtenidos en los Censos Nacionales de Población.

habilitados de los cuales se han destacado por su cuantía en los primeros años de la década del ochenta: Pino Hachado, Tromen, Hua Hum y Puyehue -el más importante-, Hito 45, Los Antiguos, Mina I e Integración Austral (ex Monte Aymond). La regularidad predominante en la distribución y el descenso en la altura de esos pasos cordilleranos son aspectos dominantes que favorecen los desplazamientos poblacionales.

Los movimientos de ingreso y egreso por los pasos fronterizos demuestran el dinamismo de este sector de la periferia argentina. En cuanto a la composición por categoría de ingreso en 1983 existían diferencias entre la Patagonia Septentrional, la Patagonia Central y la Patagonia Sur. En la primera, los ingresos de los turistas incluídos en la categoría "otros transitorios" prevalecían seguidos en número por la categoría "otros temporarios" ("reingreso de temporarios", "permiso de ingreso de temporarios"). En el sector central tuvieron movimientos destacados Hito 45 y Los Antiguos; por ese último paso fue significativo el ingreso de los trabajadores de temporada que llegaban fundamentalmente para la esquila de ovinos. Ya en el Sur, en la llamada frontera abierta -por la carencia de barreras naturales- los movimientos registrados denotan importante intensidad si se tiene en cuenta la escasa cuantía poblacional del área. Llama la atención que en la composición por categoría de ingreso se destacaban los migrantes chilenos con intenciones laborales declaradas. Esta situación no se daba en el Norte donde esos limítrofes eran, en rigor de verdad, seudo-turistas que ingresaban para incorporarse al mercado laboral regional sin manifestar su verdadera intención. De esta forma eludían las restrictivas normas migratorias vigentes en la Argentina por aquellos años.

Las condiciones de accesibilidad mejoran hacia el Sur por la disminución general de la altura de la cordillera y por la presencia de valles que permiten franquearla con mayor facilidad, circunstancia que se pone de manifiesto en los guarismos de ingreso, que considerado por sector fronterizo, van incrementándose hacia el Sur. Un número importante de "pasos" no operan en ciertos períodos, de allí que puede hablarse de la estacionalidad en los movimientos *(Durán, inédito)*. La autora destaca que no hay movimientos o son muy exiguos entre junio y octubre en este sector de los Andes Patagónicos, tanto por la influencia climática como por las variaciones estacionales en la demanda laboral de los dos sectores de mayor atracción para la inmigración chilena: los servicios prestados a la actividad turística y la zafra lanera (Mapa 5.18).

Por otra parte, interesa destacar el carácter de los principales ejes circulatorios en esta porción meridional del continente que, en general, corresponde a caminos secundarios. Por ejemplo, el camino Zapala-Caracautín por Pino Hachado (ruta nacional N° 22) de importancia regional, es la vía principal de conexión entre el eje Bahía Blanca-Neuquén y el complejo industrial y portuario de Concepción, en Chile. Es necesario señalar que la accesibilidad se ve favorecida por la carencia de contrafuertes andinos (diferente en los Andes Centrales); la circulación encuentra escollos locales, ya sea por la presencia de lagos o densos bosques, o bien por lo quebrado del relieve.

La ruta nacional N° 40, paralela al límite, integra el territorio en el sentido Norte-Sur y de ella se desprenden los caminos que atraviesan la línea internacional. Las vías de circulación de este extenso tramo fronterizo son numerosas aunque en muchos casos se reducen a huellas o sendas. Las vías más importantes vinculan Junín de los Andes, por el paso Tromen, con Villarica (Chile) por la ruta nacional complementaria "m"; San Martín de los Andes y el Lago Lácar están conectados por el paso Hua Hum y el lago Pirihueico con Panguipulli por la ruta nacional complementaria "i" en un área de gran atractivo turístico y de importante intercambio con Valdivia, en Chile; San Carlos de Bariloche y Villa La Angostura se vinculan por el paso Puyehue, con Osorno y Puerto Montt, por la ruta nacional complementaria "f", la que es transitada por numerosas empresas de transporte de carga y de pasajeros; también San Carlos de Bariloche y Puerto Blest están unidas por el paso Perez Rosales (vía lacustre) con Puerto Varas, en Chile.

Se destacan, asimismo, la conexión entre Esquel, por el paso Río Grande, con Puerto Ramírez (la ruta N° 259), y la de Esquel y Corcovado, por el paso Carrenleufú, con la localidad de Palena, en Chile; Río Mayo se une, por el paso Coihaique, con Puerto Aysen, por la ruta N° 272, y Perito Moreno se vincula, por el paso El Portezuelo con Balmaceda por la ruta N° 1101. Asimismo, Perito Moreno queda unido, por el paso Los Antiguos a Chile Chico, por la ruta N° 520. Estos caminos son los trayectos opcionales que eligen los chilenos según sus respectivas provincias de origen, de allí la singular importancia migratoria de algunas rutas *(Durán, inédito)*.

Con respecto a las condiciones de habitabilidad de la Patagonia es dable señalar que los asentamientos de carácter discontinuo y puntual obedecen tanto a numerosas limitaciones del medio físico como al tipo de aprovechamiento predominante de sus recursos naturales. Actualmente, más del 70% de la población se asienta en el 20% del territorio aunque esa superficie puede ampliarse a un 30%, según las aptitudes ecológicas para el poblamiento y el desarrollo de actividades económicas.

La organización del espacio patagónico presenta una red de centros de funciones incompletas que mantienen con su entorno relaciones embrionarias, dibujando pequeñas áreas nodales no contiguas y con las características pro-

Mapa 5.18 Patagonia: Estacionalidad de los movimientos de chilenos, 1975

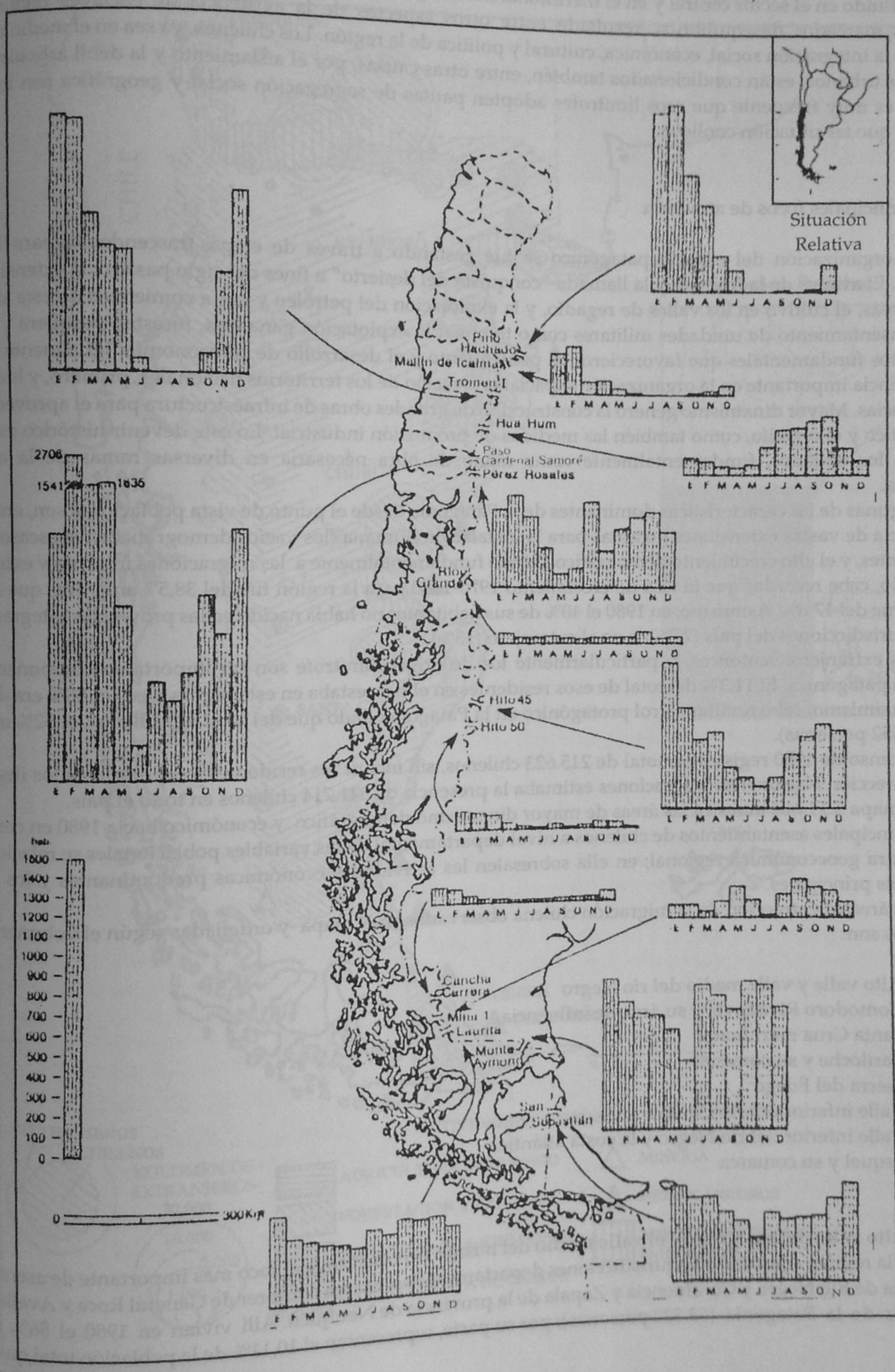

Fuente: Durán (*inédito*)

pias de los umbrales medios de evolución. El sistema se encuentra mejor estructurado en la Patagonia septentrional y no es tan fluído en el sector central y en el meridional *(Roccatagliata, 1987: 61).*

Los marcados desequilibrios, resultado entre otros aspectos de la existencia de enclaves regionales, no favorecen la integración social, económica, cultural y política de la región. Los chilenos, ya sea en el medio rural o en los centros urbanos, están condicionados también, entre otras causas, por el aislamiento y la débil articulación. Ese contexto, es muy frecuente que esos limítrofes adopten pautas de segregación social y geográfica con los efectos negativos que tal situación conlleva.

5.3.3.3 Principales focos de atracción

La organización del espacio patagónico se fue gestando a través de etapas trascendentes para la historia argentina. El avance de la frontera y la llamada "conquista del desierto" a fines del siglo pasado; la extensión de las líneas férreas, el cultivo en los valles de regadío, y la explotación del petróleo y gas a comienzos de este siglo; más tarde, el asentamiento de unidades militares como también la explotación ganadera, forestal, pesquera y turística fueron hitos fundamentales que favorecieron el poblamiento y el desarrollo de su economía. Igualmente tuvieron una influencia importante en la organización espacial la creación de los territorios nacionales, primero, y luego, la de las provincias. Mayor dinamismo generó la construcción de grandes obras de infraestructura para el aprovechamiento energético y el regadío, como también las medidas de promoción industrial. En este devenir histórico estuvieron presentes los chilenos, fundamentalmente como mano de obra necesaria en diversas ramas de la actividad económica.

Algunas de las características dominantes de la Patagonia desde el punto de vista poblacional son, entre otras, la presencia de vastas extensiones no aptas para la instalación humana (los vacíos demográficos), el escaso número de habitantes, y el alto crecimiento demográfico debido fundamentalmente a las migraciones internas y externas. En ese sentido, cabe recordar que la tasa de crecimiento 1970-1980 para la región fue del 38,5% mientras que la media nacional fue del 17,6%. Asimismo, en 1980 el 40% de sus habitantes no había nacido en las provincias integrantes sino en otras jurisdicciones del país (27%) o en el extranjero (13%).

Los extranjeros, entonces, y particularmente los de origen limítrofe son un importante componente de la población patagónica. El 11,3% del total de esos residentes en el país estaba en esta región y en un 80% era de origen chileno. Asimismo, cabe resaltar su rol protagónico en la Patagonia dado que del total de chilenos, el 52% residía en ella (115.552 personas).

El censo de 1980 registró un total de 215.623 chilenos, sin incluir los residentes temporarios y los ilegales. En 1988 la Dirección Nacional de Migraciones estimaba la presencia de 341.714 chilenos en todo el país.

El mapa 5.19 nos muestra las áreas de mayor dinamismo demográfico y económico hacia 1980 en correlación con los principales asentamientos de chilenos a nivel departamental. Estas variables poblacionales se relacionan con la estructura geoeconómica regional; en ella sobresalen las actividades económicas predominantes y los distritos industriales principales.

Las áreas de atracción de la migración chilena observadas en el mapa y ordenadas según el volumen de esos extranjeros son:

1. Alto valle y valle medio del río Negro
2 Comodoro Rivadavia y su área de influencia
3. Santa Cruz meridional
4. Bariloche y su comarca
5. Tierra del Fuego
6. Valle inferior del río Chubut
7. Valle inferior del río Negro y la costa atlántica
8. Esquel y su comarca

El **Alto valle del río Negro y el valle medio** del mismo río constituye el foco más importante de asentamiento chileno en la región. Ajustado a las jurisdicciones departamentales, el área comprende General Roca y Avellaneda de la provincia de Río Negro y Confluencia y Zapala de la provincia de Neuquén. Allí vivían en 1980 el 56% del total de chilenos de la Patagonia (63.322 personas); por su parte, representan el 10,11% de la población total que vive en

Mapa 5.19 Chilenos en la Patagonia, 1980

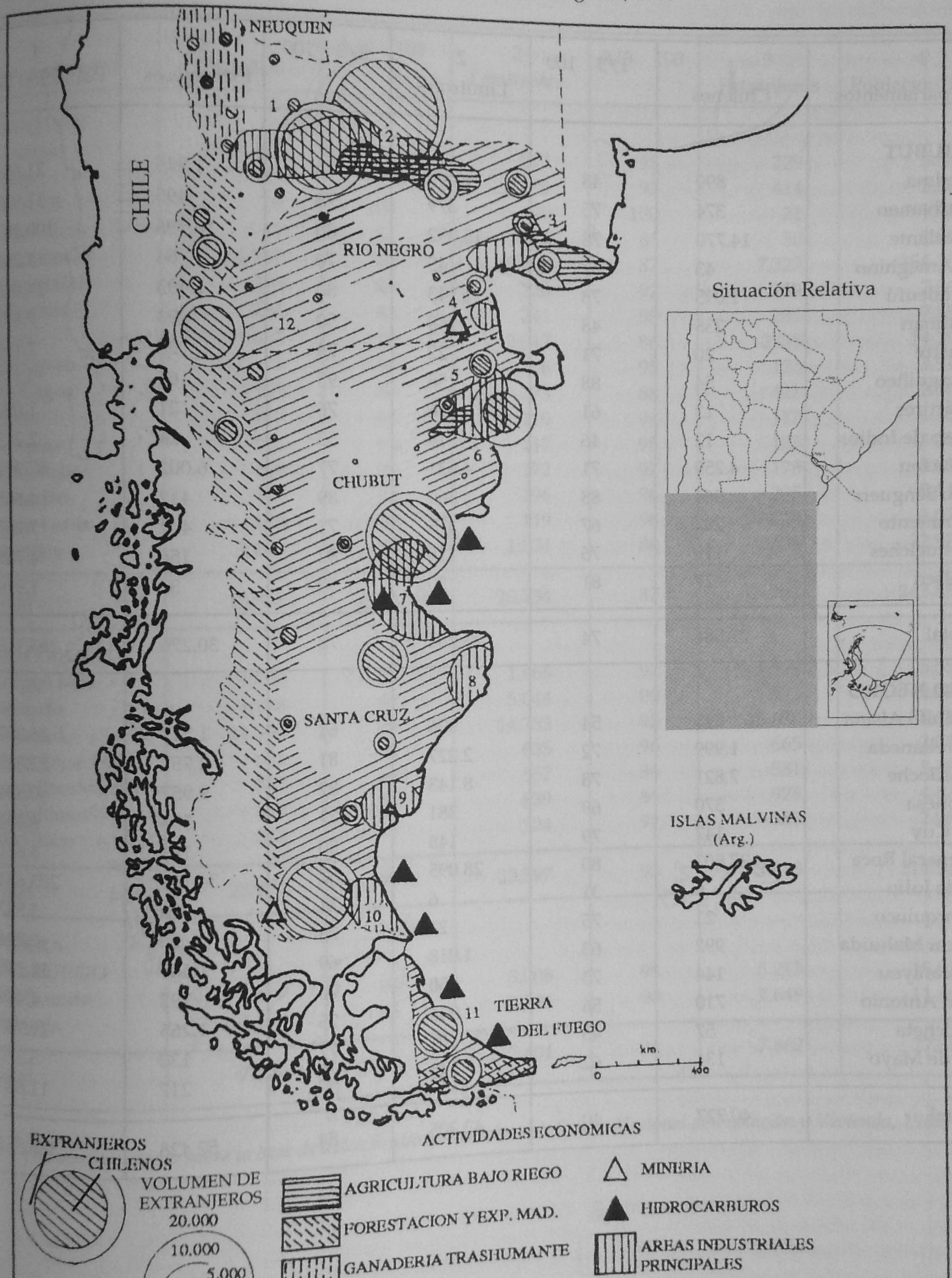

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5.11 Chilenos, limítrofes, extranjeros y población total en la Patagonia a nivel departamental, 1980

Departamentos	1 Chilenos	1/3 . 100	2 Limítrofes	2/3 . 100	3 Extranjeros	4 Población Total
CHUBUT						
Biedma	899	48	1.303	70	1.845	21.689
Cushamen	374	75	379	76	495	11.938
Escalante	14.770	78	15.092	80	18.796	100.997
F. Ameghino	43	67	45	70	64	1.255
Futaleufú	1.095	78	1.143	80	1.403	24.018
Gaiman	238	48	248	50	493	7.874
Gastre	20	71	22	78	28	2.159
Languiñeo	54	88	58	95	61	3.151
Mártires	13	61	16	76	21	1.052
Paso de Indios	12	46	14	53	26	2.213
Rawson	4.259	71	4.631	77	6.002	67.991
Río Senguerr	364	88	369	89	412	4.865
Sarmiento	297	67	315	71	441	7.267
Tehuelches	119	76	128	82	156	4.728
Telsen	27	81	30	90	33	1.919
Total	22.584	74	23.784	78	30.276	263.116
RIO NEGRO						
Adolfo Alsina	823	54	926	61	1.517	28.350
Avellaneda	1.999	72	2.227	81	2.752	22.523
Bariloche	7.821	78	8.143	82	9.957	60.334
Conesa	370	69	381	71	534	6.094
El Cuy	147	79	148	80	184	3.631
General Roca	27.503	80	28.095	82	34.163	203.684
9 de Julio	6	31	6	31	19	3.537
Ñorquinco	21	75	21	75	28	2.724
Pichi Mahuida	992	63	1.018	69	1.465	11.235
Pilcaniyeu	144	73	150	76	197	4.486
San Antonio	710	56	948	75	1.265	19.756
Valcheta	57	43	101	77	130	5.370
25 de Mayo	134	62	141	65	217	11.630
Total	40.727	40	42.305	84	52.428	383.354

Tabla 5.11 (Continuación)

Departamentos	1 Chilenos	1/3 . 100	2 Limítrofes	2/3 . 100	3 Extranjeros	4 Población Total
NEUQUEN						
Alumine	217	95	219	95	229	3.842
Añelo	384	92	386	93	414	2.602
Catan Lil	20	100	20	100	21	1.970
Collon Cura	41	82	44	88	50	1.951
Confluencia	14.307	82	15.060	87	7.327	156.135
Chos Malal	210	88	220	92	239	7.365
Huiliches	234	82	241	85	283	7.550
Lacar	1.633	70	2.017	86	2335	14.193
Loncopue	1	93	116	93	123	3.919
Los Lagos	362	86	373	88	421	2.566
Minas	107	91	110	94	117	4.366
Ñorquin	116	94	117	95	123	3.350
Pehuenches	169	95	172	97	178	3.872
Picunches	191	93	196	96	205	5.111
Picun Leufu	118	98	119	98	120	2.079
Zapala	1.289	84	1.324	86	1.538	22.979
Total	19.513	82	20.734	87	23.723	243.850
SANTA CRUZ						
Corpen Aike	1.422	89	1.465	92	1.599	5.555
Deseado	4.858	87	5.044	90	5.575	40.576
Guer Aike	14.396	93	14.733	95	15.485	56.114
Lago Argentino	621	93	635	96	665	2.517
Lago Buenos Aires	542	93	557	96	581	3.489
Magallanes	828	85	839	86	978	4.627
Río Chico	312	88	324	91	355	2.062
Total	22.979	97	23.597	93	25.238	114.941
TIERRA DEL FUEGO						
Río Grande	4.879	94	5.008	98	5.213	15.915
Ushuaia	2.250	85	2.396	90	2.649	11.443
Total	7.129	91	7.404	94	7.862	27.358

Fuente:Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos del Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980.

esos cuatro departamentos. Aquí cabe recordar que la media para Patagonia es de 10,93% de chilenos sobre el total de la población regional.

En esta comarca se localizan un conjunto de localidades alineadas sobre el eje fluvial. Sólo el departamento General Roca cuenta con dieciocho localidades de más de 1.000 habitantes de las treinta y dos identificadas por el Censo Nacional de Población y Vivienda de 1980 para la provincia. Entre ellas se destacan Cipolletti (40.123 habitantes), General Roca (38.296 habitantes), Cinco Saltos (15.094 habitantes), Allen (14.041 habitantes), Villa Regina (14.017 habitantes), Catriel (13.239 habitantes), Ingeniero Huergo (3.385 habitantes), Padre Stefenelli (3.165), Coronel Gómez (2.436). Por su parte, en el departamento Confluencia en la provincia de Neuquén se sitúan los centros de Neuquén (90.037 habitantes), Centenario (10.496 habitantes), Plottier (7.951 habitantes) y Senillosa (2.022 habitantes).

La llegada del Ferrocarril del Sur en 1889 hasta la actual localidad Alejandro Stefenelli (correspondiente al primer emplazamiento de General Roca), las unidades militares y las obras de regadío iniciadas en los años diez de este siglo posibilitaron el asentamiento definitivo de la población en el denominado "Alto valle" y el inicio de la producción agrícola-ganadera. Entre los años veinte y treinta comienza la explotación intensiva en base a la frutihorticultura gracias a la decisión de inmigrantes valencianos, alemanes y de otros orígenes. A los pocos años, la integración agroindustrial dinamiza la economía del área. En los años cincuenta y sesenta se reciben los mayores aportes de migración chilena, tanto de carácter temporaria como permanente.

Distintos tipos de ocupaciones han ido desarrollando los chilenos desde aquellos años; primero como cosecheros y luego, actividades complementarias permaneciendo todo el año en la Argentina. Años después estos migrantes realizaron labores muy dispares incluso de carácter calificado y especializado. Desde el punto de vista legal, se trataba en gran proporción de ilegales de modo que son significativos los efectos sociales de esa situación. *Villar (1975)* ha destacado los problemas laborales, de vivienda, salariales, entre otros, que ubica a los chilenos en condiciones de segregación socio-geográfica.

Comodoro Rivadavia y su área de influencia constituyen el segundo foco en importancia. Entre el departamento Escalante donde se localiza la ciudad de Comodoro Rivadavia en la provincia de Chubut y el departamento Deseado en Santa Cruz en 1980 sumaban 19.628 chilenos; representaban el 13,86% de los habitantes de las dos jurisdicciones y en el total de la población patagónica el 17,4%. Por otra parte, cabe agregar que en Escalante se concentraba el 65,4% de los chilenos asentados en la provincia de Chubut.

Ha quedado demostrado que los chilenos eligen Comodoro Rivadavia como destino directo desde sus lugares de origen. Favero *(1985:30)* comprobó -según la encuesta realizada- que en 1984 el 80% de los emigrados procedían directamente de Chile y que los años 1960, 1974-75 y 1984 fueron los de mayores flujos. En cuanto a su composición se trataba de una migración de grupos familiares y se encontró con un número significativo de mujeres que habían sido las iniciadoras del camino de la emigración.

El patrón de asentamiento de los chilenos en la ciudad es de evidente segregación geográfica. Ya Mármora *(1968:90)* hablaba de la denominada "marginalidad ecológica" pues los chilenos durante varios años llegaron a la ciudad y se instalaron en la periferia -donde persisten- en precarios barrios, sin los servicios mínimos de electricidad y agua. En ese caso, el autor habla de "slums" -según la terminología norteamericana- y califica a los chilenos como "grupos sociales delimitados ecológicamente".

Los requerimientos de mano de obra barata incentivaron a contratistas inescrupulosos a fomentar la inmigración ilegal de chilenos. En los años setenta se produjo un verdadero aluvión y así Comodoro Rivadavia se extendió indiscriminadamente. Viviendas muy precarias se observaban en Balcón del Paraíso, Rincón del Diablo y, en particular, en las laderas del cerro Chenque.

Entre los pocos estudios realizados recientemente sobre esta ciudad merece hacer mención el "Censo socio-pastoral en los barrios San Martín y Máximo Abasolo" *(Favero, 1985)* [18]. En el mismo se entrevistaron 5.524 personas [19] en base a las respuestas referidas al lugar de nacimiento; de ellas el 25,6% (1.415 personas) habían nacido en Chile, excepto 12 personas oriundas de Bolivia y de España [20]. Los chilenos, en su mayoría, procedían de la Región X Los Lagos que comprende Valdivia, Osorno, Llanquihué y Chiloé.

La evaluación de las respuestas permite señalar -dentro de las limitaciones de interpretación señaladas por el autor- que:

a. algo menos del 25% de la población había alcanzado el séptimo grado, terminando así la escuela obligatoria, con una tasa de analfabetismo en el caso de las mujeres que duplicaba las de los hombres;
b. la población activa de esos barrios representaba el 37,2% del total de los encuestados y se determinó una gran diferencia entre las tasas activas de varones y mujeres, 57% y 16% respectivamente; en estos parámetros se determinó que la tasa de desocupación entre los hombres era alarmante. Por su parte, es de resaltar la importante cantidad de hombres con ocupaciones temporarias y el trabajo discontinuo como también la exigua inserción de la

mujer en el mundo del trabajo;

c. en el ítem condición de las viviendas se determinó que el 63% eran casas precarias con pisos de tierra, sin agua y sin electricidad y convivencias numerosas;

d. se logró una somera aproximación sobre los motivos que impulsaron a migrar y un 70% fue la búsqueda de trabajo; en esa determinación se pudo comprobar que operaron las cadenas migratorias mediante redes de relaciones primarias; y

e. pudo acotarse la problemática de los barrios en orden de importancia, a saber: falta de gas, deterioro en las calles, falta de agua, de electricidad y de desagües como también la falta de transportes.

El tercer foco es el denominado **Santa Cruz meridional.** El mismo corresponde desde el punto de vista jurisdiccional al departamento Güer Aike. En él habitaban 14.396 chilenos en 1980. Con respecto a la población departamental esos migrantes representaban el 25,65% y sobre la población chilena en Patagonia el 12,74%, valores que hablan por sí mismos de la presencia de estos migrantes en el extremo Sur continental de nuestro país. De todos modos, es dable señalar que ha disminuído la proporción de extranjeros en esa jurisdicción mientras crece llamativamente la población total. En 1970 un 36,3% de la población total era extranjera y en 1980 había bajado al 27,6%. Por su parte, la variación intercensal 1980-1970 fue del 49,1% y la del 1991-1980 del 40,6%, valores relevantes para un área escasamente poblada.

Los asentamientos principales se localizan en el área fronteriza de Río Turbio con sus yacimientos de carbón y en la ciudad capital de la provincia, Río Gallegos, sobre el litoral atlántico. Pocos esfuerzos se han destinado a conocer la realidad geográfica y socioeconómica de la inmigración chilena en esa ciudad. Pese al reconocido papel en los cuadros demográficos y en el mercado de trabajo no se han alentado investigaciones acompañadas del reconocimiento en el terreno sobre los distintos asentamientos de chilenos. *Corbacho (1977)* analizó someramente esta migración en la provincia de Santa Cruz y en particular en la ciudad de Río Gallegos. En el trabajo se resaltan, por un lado, la carencia de información sobre el fenómeno y, por otro, el marcado peso de la presencia chilena en servicios de atención social y sanitaria como en los centros vecinales. Ello, según el autor, exigiría la creación de un Ente provincial planificador de migraciones limítrofes, medida que pocas soluciones aportaría si no existen medidas globales y regionales coordinadas y concertadas.

Mayor atención ha merecido el asentamiento en la comarca de Río Turbio. Cabe recordar que durante la segunda guerra mundial, el gobierno argentino debió adoptar rápidas medidas para suplir la falta de provisión de carbón desde el exterior, el cual era imprescindible para ciertas industrias. De tal modo, se encararon de inmediato estudios y exploraciones para identificar los yacimientos rentables. En 1943 comienzan los trabajos sistemáticos en Río Turbio y en 1958 se forma Yacimientos Carboníferos Fiscales. La producción pasó de 570 toneladas en 1941 a 108.939 en 1952 y en la década del setenta superaba las 600.000 toneladas. En ese lapso cobra particular importancia la inmigración chilena en el área.

La presencia de estratégicos yacimientos mineros (carbón, petróleo y gas natural) ha producido localizaciones económicas en Río Turbio, Cerro Redondo, El Cóndor, Río Grande que, en cierto sentido, son una avanzada de nuestra soberanía en los más lejanos parajes argentinos expuestos a tensiones fronterizas. Es ésta una "frontera abierta" *(De Marco, Durán y Sassone, 1979: 334)* en la que merced a un desprendimiento físico nulo como a la accesibilidad y la transitabilidad facilitadas por las vías de comunicación perpendiculares al límite, se genera una continuidad en la vida general comarcana. Las áreas de influencia respectivas de los asentamientos urbanos de Río Gallegos en la Argentina y de Punta Arenas y Puerto Natales en Chile, han dado lugar al decir de *Daus (1978)* a un "germen de acumulación" en el sector. Pese a la baja densidad demográfica regional, el continuo intercambio de mercadería y de mano de obra por las rutas nacionales N° 3 y 40 con sus prolongaciones chilenas le dan ese carácter. Cabe resaltar la falta absoluta de diferenciación geográfica a uno y otro lado del límite; ni siquiera la división fundiaria es un elemento de discontinuidad, ya que muchas estancias contiguas pertenecen al mismo dueño.

El área carbonífera de Río Turbio con sus cuatro asentamientos, la Villa Minera, Mina 3, La Dorotea y Veintiocho de Noviembre (unas 10.000 personas en 1980 según el censo) constituye un área débil y conflictiva. Muchos factores se interrelacionan para provocar tal situación: la localización de un recurso de importancia nacional en la frontera misma, la precariedad y difíciles condiciones sociales y económicas de las poblaciones mineras y el elevado porcentual de extranjeros poco integrados. La mayor parte de los trabajadores chilenos residen en Puerto Natales -localizado a 35 km. del límite internacional- y están durante los días hábiles de la semana en Río Turbio. Esa ciudad chilena es un pujante centro de servicios, comunicada por satélite con el resto del país desde hace unos veinte años y unida a Punta Arenas por una ruta pavimentada.

Hacia 1973 en la Villa Minera vivían aproximadamente unas 3.000 personas de las cuales cerca de 2.700 eran empleados de Yacimientos Carboníferos Fiscales. De estos pocos más 1.200 trabajaban en la extracción en el interior

de la mina y era chilenos en su casi totalidad. La escasa población nativa como la poca atracción de las labores dentro de las galerías de las minas influyó para que los chilenos fuesen la mano de obra casi exclusiva en el yacimiento. Se trataba de migrantes jóvenes con una edad promedio de 35 años, la mitad casados con hijos *(Gonzalez Antelo, 1973)*. Para los chilenos había una doble ventaja: ocupación estable e ingresos superiores a los de su país de origen. A la vez, se generó por efecto multiplicador una demanda laboral en otras ocupaciones (administrativas, construcción, mantenimiento del ferrocarril en Río Gallegos, etc.) también cubierta en gran parte por los chilenos.

En los años ochenta la situación varió pues una significativa proporción de chilenos (un 60%) trabajaba para la empresa petrolera nacional mientras el resto estaba ocupado en la construcción y otras industrias; se mantenía la pauta de residencia permanente en Puerto Natales. La demanda de trabajos públicos y la creciente mecanización de la explotación minera redujo el número de chilenos. Según *Cariola Sanz (1989: 237)* en 1985 había 2.741 trabajadores de los cuales el 24% eran chilenos, vivían durante la semana en la Argentina y se trasladaban a su país en los fines de semana con transportes de la empresa. Por último, cabe señalar que la adaptación a la rigurosidad climática del extremo sur influye más que la calificación para explicar la presencia numerosa de chilenos en el área de Río Turbio.

San Carlos de Bariloche y su comarca constituye el cuarto foco en orden de importancia. Comprende los departamentos Bariloche en Río Negro, y Lacar y Los Lagos en la provincia del Neuquén. Allí se asentaban 9.816 chilenos (12,7% del total de esos departamentos). Este asentamiento concentraba en 1980 el 8,7% de los chilenos habitantes en Patagonia.

La ciudad desde que nació como colonia agrícola-pastoril a principios de siglo, organizándose luego como un poblado comercial, atrajo a los migrantes chilenos. En la década del sesenta con la llegada de la ruta nacional N° 237 se produce la eclosión del turismo; ello produjo la expansión urbana y la aparición de diversas actividades relacionadas con el turismo y con la construcción, todas de alta demanda laboral estacional [21].

En 1980 se estimaba la presencia de unos 11.000 chilenos entre legales e ilegales. Se trataba de una población joven entre 20 y 39 años sin predominio de sexos pues las labores urbanas absorben mano de obra de los dos sexos *(Durán, inédito)*. En base a una muestra de chilenos residentes tomada en 1980 en los registros de la Delegación local de la Dirección Nacional de Migraciones quedó demostrado que los chilenos se dedicaban a un espectro variado de actividades. Resulta necesario tener en cuenta que la composición poblacional de San Carlos de Bariloche configura "una comunidad sin unidad histórica ni étnica" *(Civit y Velasco, 1970)*; nativos, migrantes internos, migrantes limítrofes y europeos forman una población muy heterogénea.

Los chilenos que se localizan en la comarca de Bariloche no sólo lo hacen en el casco urbano sino también en su ejido en grupos aislados en la ruta al Llao-llao (Playa Bonita, barrio Don Orione y Don Bosco) hacia el Oeste y en las cercanías de la Estación Experimental del INTA hacia el Este. Entre las localidades aledañas se destacan Villa La Angostura, Lago Mascardi, Lago Gutiérrez y caseríos en el camino al Bolsón; en ellos estos migrantes participan en las labores de los tambos y en las actividades forestales.

Sin embargo, las diversas oleadas inmigratorias chilenas en la ciudad de San Carlos de Bariloche determinaron asentamientos precarios -verdaderos islotes- en la periferia urbana a comienzos de los ochenta. Dice Durán *(inédito)* que "la Bariloche turística culmina en la calle Tiscornia donde se inician los llamados "barrios altos" de la ciudad afectados por las inclemencias climáticas y la falta de servicios esenciales. La calle Onelli es el eje del centro de abastecimiento comercial, financiero y educativo de la población chilena permanente. Los barrios con mayor concentración de inmigrantes trasandinos son Colegio Industrial, Nahuel Huapí y Arrayanes; La Cumbre es el barrio chileno por excelencia. En él se celebran las tradicionales "ramadas" para el 18 de setiembre. El patrón de asentamiento chileno en la ciudad es calificado como de aglutinamiento marginal lo cual lleva implícito el concepto de marginación y según los mismos chilenos, de automarginación. Las causas principales son la ilegalidad y su pertenencia a estratos socioeconómicos muy bajos". (Plano 5.1)

Con frecuencia se afirma que los chilenos no se adaptan, no se insertan en la vida argentina y que su presunta marginalidad estaría determinada por el rechazo al conjunto de valores de la nacionalidad argentina. Se afirma que estos migrantes contrabalancean los beneficios pecuniarios y los servicios sociales con respecto a los vínculos afectivos que los unen con la patria lejana [22].

Las singularidades de este asentamiento surge más claramente al compararlo con la comarca del Sudoeste chubutense *(De Marco, Durán y Sassone, 1982)*. Así, por ejemplo, en San Carlos de Bariloche los chilenos comenzaron a migrar masivamente en los años sesenta en condiciones de ilegalidad y preferían los barrios periféricos mientras trabajaban en actividades ligadas al turismo y a la construcción. Por su parte, en el Sudoeste de Chubut (departamento Río Senguerr), los chilenos como población flotante, muchos de ellos en etapa previa hacia Comodoro Rivadavia. En cuanto a la movilidad territorial y social, estos migrantes demostraron ser sumamente móviles en San

Plano 5.1 San Carlos de Bariloche: asentamiento preferencial de chilenos en 1980

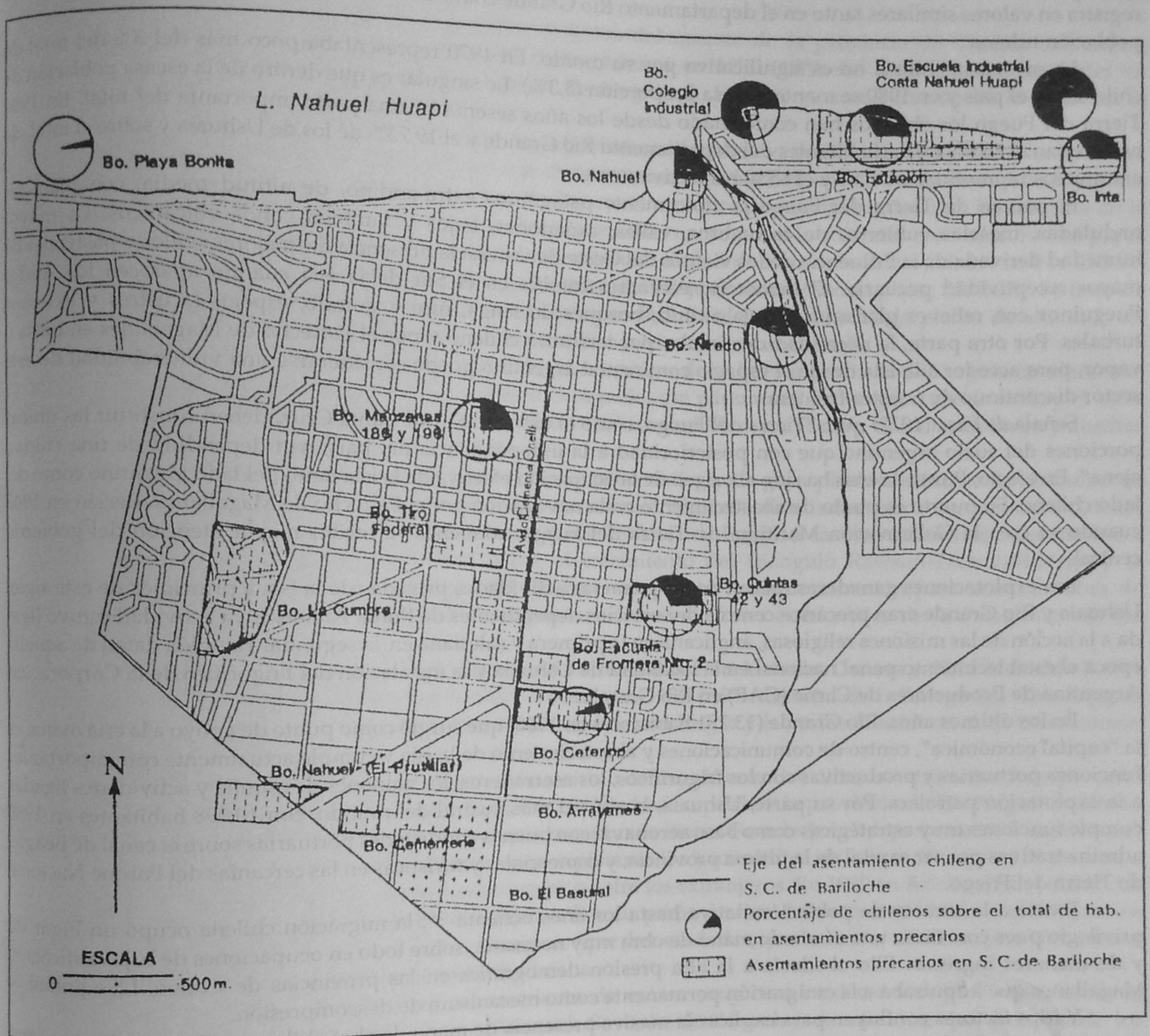

Fuente: Durán (inédito).

Carlos de Bariloche; sus áreas de origen eran Chile central y Sur, especialmente las ciudades de Osorno, Puerto Montt y la isla de Chiloé. Por su parte, los asentados en el sudoeste chubutense demostraron alta movilidad territorial pero escasa social; procedían, en su mayoría, de áreas fronterizas próximas como Puerto Aysen, Balmaceda y Coihaiqué. Por ello, en San Carlos de Bariloche se puede hablar de flujos de importancia regional mientras que en el sudoeste de Chubut, de corrientes locales.

En cuanto a los problemas hallados, es dable destacar que San Carlos de Bariloche se presenta como un área en desarrollo donde los chilenos constituyen mano de obra necesaria y aceptada pero en el plano social se automargi-nan. Por su parte, en el Sudoeste de Chubut los chilenos son población de paso y, en su carácter de trabajadores rurales, se integran a los argentinos de su mismo estrato socio-económico sin presentar concentraciones espaciales marcadas.

Tierra del Fuego es el quinto asentamiento chileno de la Patagonia en orden de magnitud; allí había 7.137 personas de ese origen en 1980 (6,3%). Desde el punto de vista poblacional es una de las porciones del territorio

que más ha crecido pese a la escasa cuantía demográfica. Entre 1970 y 1991 aumentó un 343%, hecho que se registra en valores similares tanto en el departamento Río Grande como en el de Ushuaia. Se trata, en su mayoría, de población urbana.

La presencia chilena no es significativa por su monto. En 1970 representaba poco más del 3% del total de chilenos en el país y en 1980 se mantenía esa proporción (3,3%). Lo singular es que dentro de la escasa población de Tierra del Fuego los chilenos han conformado desde los años sesenta [23] una parte importante del total. En 1980 constituían el 30,6% de los habitantes del departamento Río Grande y el 19,73% de los de Ushuaia y sobre el total de extranjeros representaban el 94 y el 85%, respectivamente.

El paisaje de Tierra del Fuego es típicamente patagónico extra-andino, de altitud media, con planicies onduladas, mesetas cubiertas de escombros, valles, cañadones, bajos y también conos volcánicos. La mayor humedad derivada de la influencia de los vientos del Oeste determina la presencia de mejores suelos y pastizales de mayor receptividad pecuaria. El monótono escenario cambia en el Sur de la isla cuando aparecen los Andes Fueguinos con relieves glaciarios y baja altitud, bosques de lenga, ñire y guindo, espejos lacustres y extensos turbales. Por otra parte, la necesidad de circular por territorio chileno y por el Estrecho de Magallanes en balsa o vapor, para acceder a la isla desde el espacio continental argentino puede considerarse una vulnerabilidad de este sector discontinuo de nuestra frontera.

Señala *de Imaz (1972)* que: "Tierra del Fuego, como el extremo Sur de Santa Cruz, deben constituir las únicas porciones del suelo argentino que con posterioridad a la independencia del país, han dependido de una ciudad ajena". En efecto, Punta Arenas ha sido el origen de la ocupación efectiva de la isla tanto del lado argentino como del lado chileno. Su puerto es punto de abastecimiento en la navegación por el Estrecho de Magallanes. Recién en 1943 cuando se crea la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego, comienza a recibir mayor atención del gobierno central.

Las explotaciones ganaderas fueron de las primeras actividades privadas de la isla a principios de este siglo. Ushuaia y Río Grande eran precarios centros de servicios dependientes de Punta Arenas cuya actividad estuvo ligada a la acción de las misiones religiosas, anglicana en la primera y salesiana en la segunda. También datan de aquella época el establecimiento penal nacional en la localidad de Ushuaia y la instalación del Frigorífico de la Corporación Argentina de Productores de Carne (CAP) en Río Grande.

En los últimos años, Río Grande (13.271 habitantes en 1980) que surgió como punto de apoyo a la cría ovina, es la "capital económica", centro de comunicaciones y abastecimiento de la isla y cumple actualmente con importantes funciones portuarias y productivas con los frigoríficos, los aserraderos, los galpones de esquila y actividades ligadas a la explotación petrolera. Por su parte, Ushuaia, la ciudad más austral del mundo, con 10.998 habitantes en 1980 cumple funciones muy estratégicas como base aeronaval con buenas condiciones portuarias sobre el canal de Beagle, administrativas por ser capital de la última provincia, y comerciales y turísticas en las cercanías del Parque Nacional de Tierra del Fuego.

Frente a la escasez de población nativa hasta los años ochenta [24], la migración chilena ocupó un lugar de privilegio pues constituía una oferta de mano de obra muy necesaria, sobre todo en ocupaciones de baja calificación y de menores ingresos. Ello obedecía a la alta presión demográfica en las provincias de Chiloé, Llanquihué, y Magallanes que impulsaba a la emigración permanente como mecanismo de descompresión.

Varios factores confluyen para explicar la masiva presencia de mano de obra chilena en Tierra del Fuego. Por un lado, la presión demográfica en las provincias del Sur chileno y por otro, la obligada estacionalidad de las actividades económicas a la isla debido a la rigurosidad del invierno. Las construcciones, la esquila, los frigoríficos, las actividades rurales -por las grandes nevadas y las bajas temperaturas- son de demanda estacional pues entre mayo y agosto prácticamente no hay posibilidades laborales. El sector público y la expansión de las industrias electrónicas [25] han cambiado ese panorama pero en general, son las que captan la mano de obra nativa que ha migrado en importante número a la isla.

Debe reconocerse el predominio de chilenos en el agro fueguino, donde casi la totalidad de los peones son de ese origen. O bien en los aserraderos en los cuales, tanto en las plantas fabriles como en los trabajos de bosque, son mayoría. Lo mismo sucede con el personal de baja y media calificación en la industria frigorífica y en la construcción.

Lo cierto que los chilenos se adaptan a la estacionalidad de la demanda laboral en las actividades de mayor antigüedad en la isla. Las empresas contratan personal temporario chileno procedente de Punta Arenas donde estos migrantes estacionales pasan el invierno si es que no han conseguido algún trabajo durante esos meses en la Argentina [26].

La gran mayoría de los migrantes chilenos en Tierra del Fuego proviene de Chiloé y en menor número de Llanquihué y de Magallanes. Los asentados en el medio urbano son los más antiguos y en el medio rural predominan

los recientes. Para ellos el venir a la Argentina ha significado un progreso en su situación socio-económica porque reciben ingresos mayores y ocupación de mejor nivel.

Biedma - Rawson - Gaiman son tres departamentos del noreste de la provincia de Chubut con ciertas peculiaridades geográficas. Entre los tres reunían 5.396 chilenos en 1980 (4,8% del total de esos limítrofes en Patagonia) y así ocupaban el sexto lugar en orden de magnitud. La mayor concentración se localiza en el departamento Rawson con 4.259 chilenos.

El área se apoya en tres centros urbanos de actividades diferentes y, en consecuencia, complementarias. Trelew (52.073 habitantes en 1980), que creció en el período intercensal 1980-1970, 115,1%, es la ciudad de funciones comerciales, servicios variados y actividades industriales; cuenta con un gran parque industrial. Es cabecera de la comarca agrícola del valle inferior del río Chubut, Gaiman y Dolavon son en él localidades asociadas. Por su parte, Rawson (12.981 habitantes en 1980) es la capital de la provincia, ciudad de funciones administrativas. Por último, Puerto Madryn es el puerto de la comarca identificada como del "Bajo Chubut" *(Roccatagliata, 1987: 70)*. Se trata de un verdadero puerto de aguas profundas; posee tres parques industriales y es sede de la planta de aluminio de ALUAR. Asimismo, constituye un importante centro turístico nacional e internacional.

El "Bajo Chubut" es una comarca colonizada por un grupo de galeses a partir de 1863 aproximadamente. Luego de terribles vicisitudes convirtieron, mediante el regadío, ese páramo en un vergel como lo es hoy el valle inferior del río Chubut. Ellos fundaron las ciudades y los pueblos como Madryn, Trelew, Gaiman, Dolavon y muchas otras diseminadas en el área *(Capitanelli, 1988: 699)*.

Es ésta un área de atracción creciente para la migración chilena. La gran planta industrial de aluminio en Madryn y el desarrollo turístico han incentivado un crecimiento vertiginoso de la industria de la construcción, textil y de viviendas. La reactivación del parque industrial de Trelew -dedicado a las actividades textiles- tiende a aumentar la demanda de mano de obra. Por su parte, el crecimiento del triángulo Rawson-Trelew-Madryn y la integración agro-industrial en el valle inferior del Chubut constituyen focos de atracción para mano de obra de calificación media a baja con predisposición a adaptarse a las condiciones ambientales de la Patagonia; allí los chilenos son irremplazables.

El séptimo foco se localiza en los departamentos **Adolfo Alsina, San Antonio, Conesa y Pichi Mahuida** (todos de la provincia de Río Negro); en ellos había 3.295 chilenos en 1980 (2,9% del total de la Patagonia). Este espacio comprende el valle medio del río Colorado, el valle inferior del río Negro y la costa atlántica en el eje San Antonio Oeste-Sierra Grande.

Es un ámbito que no ha presentado un gran dinamismo demográfico en los últimos veinte años, excepto en el caso del departamento Adolfo Alsina y en él, la ciudad de Viedma -capital de la provincia de Río Negro- donde se proyectó relocalizar el distrito federal; también queda exceptuada Sierra Grande (en el departamento San Antonio) donde a mediados de los años setenta comenzaron a explotarse los yacimientos de hierro. Tampoco la presencia chilena, que no es masiva, es mayoría entre los limítrofes o entre los extranjeros. En 1980 en Adolfo Alsina el 54% de los limítrofes eran chilenos y el 61% de los extranjeros. Por su parte, en San Antonio eran chilenos el 56% de los limítrofes y el 75% de los extranjeros. Cabe consignar que las ciudades, yacimientos mineros y explotaciones agrícolas del área también cuentan con población boliviana.

Por último, es posible distinguir un asentamiento de escasa magnitud localizado en proximidades de la frontera y en un ámbito de baja densidad poblacional. Se trata de **Esquel y su comarca**, que comprende los departamentos Futaleufú, Cushamen y Languiñeo de la provincia de Chubut donde habitaban 1.523 chilenos en 1980 (1,3% sobre el total de los chilenos en Patagonia y el 3,7% de la población de los tres departamentos).

Esquel muestra tendencia a organizar la comarca en el noroeste del Chubut, aunque en el futuro puede ser absorbido por el área de influencia de San Carlos de Bariloche, sobre todo cuando se encuentre concluído el camino pavimentado por la cordillera, detenido hoy al sur del lago Guillelmo. Una serie de poblaciones integran la comarca, a saber: El Maitén, Colonia 16 de Octubre, Trevelín y en el ámbito de las mesetas Paso de los Indios, Leleque y Tecka. En la franja de contacto con el área montana, Trevelín y Colonia 16 de Octubre son centros de apoyo para el desarrollo agrícola-ganadero en el área pre-andina con bovinos y en la extra-andina con lanares. Trevelín -localizada en el "Area de Frontera Corcovado" cuenta con la presencia de chilenos procedentes de las localidades de Palena y Futaleufú; se dedican a trabajos de bosque, trabajan en aserraderos y en la construcción. Cabe agregar que por su escaso número se integran sin problemas a la comunidad de nativos.

Los chilenos constituyen la mano de obra principal en la ganadería especializada en ovinos desde el cuidado hasta la esquila, luego en la faena para los frigoríficos o en los depósitos de lana; los argentinos se reservan actividades más calificadas. La ganadería ovina de doble propósito (lanas y carnes) -practicada en las estancias más extensas del país- es la actividad sectorial más extendida; aumenta su desarrollo donde la mayor humedad da lugar

a la estepa graminosa y también en las proximidades de los frigoríficos.

En el dominio de la estepa patagónica, de Norte a Sur y de Este a Oeste, la crianza de ovinos es la labor principal. En los establecimientos, que a causa de la extensión y número de ovinos pueden considerarse comunes (20.000 ha.) el cuidado de los rebaños está a cargo de los propietarios o pobladores y un reducido número de personal auxiliar *(Capitanelli, 1988: 721)*. Cuando llega la época de la esquila (zafra lanera) -la más delicada de todas- en una estancia de tamaño medio (35.000 ha.), la misma la realiza una cuadrilla de esquiladores volantes ("comparsa") en siete días. La misma cuadrilla realiza la tarea para una zafra en varias estancias. En las comparsas se han detectado alta presencia chilena en situación ilegal pero dado el carácter estacional y la alta movilidad espacial de la ocupación es en extremo difícil determinar la cuantía, por lo menos aproximada, de los mismos.

Entre 1970 y 1991 la Patagonia ha crecido en una relación de 7 a 1 con respecto a la media nacional. Ciertos sectores de la economía regional que actúan como enclaves han favorecido este crecimiento visto globalmente. Sin embargo, ésta es una región de marcados desequilibrios donde es difícil la articulación social, económica y espacial.

Esta es una aproximación hacia la interpretación del impacto de la inmigración chilena como componente poblacional y como mano de obra destacada para la productividad regional. Si hay actividades económicas que se pueden llevar adelante en la Patagonia es por la presencia de esta población. Esto es un hecho indudable que no ha sido reconocido ni tampoco debidamente regulado. La falta de atención sobre la importancia de esta inmigración en el poblamiento y en el crecimiento económico tal vez haya sido premeditada, en función de los problemas económicos y los conflictos sociales que se le atribuyen.

5.3.3.4 Impacto en el mercado de trabajo regional

Es evidente cierta falta de estudios empíricos sobre la inserción laboral de los migrantes en las economías regionales de la Argentina. No ha habido una discusión metodológica sobre el tema que permita sistematizar y compatibilizar desarrollos conceptuales y la producción de información -ya sea censal o de encuestas-. Ello no obsta para destacar aportes como los de *Orsatti (1985), Moyano (1987)*, entre otros.

En esta oportunidad no se puede más que contribuir al conocimiento de la inserción laboral de los chilenos en la economía patagónica mediante un somero análisis sobre la base de información inédita del Censo Nacional de Población y Vivienda 1980. Por tanto, es ésta una aproximación a la problemática planteada que sin duda es necesario profundizar.

Parece oportuno, en primer término, considerar los resultados de los análisis efectuados para 1970. Según *Moyano (1987: 11)* la presencia chilena en la Patagonia era muy significativa, por lo pronto constituía el 17,3% de la mano de obra total. Los activos chilenos se concentraban fundamentalmente en la agricultura con el 21,6% de la población económicamente activa (PEA) total de la región; las producciones hortícolas, frutícolas y vitivinícolas del valle del río Negro y la ganadería en Santa Cruz eran las actividades de mayor atracción. También la participación relativa de la mano de obra chilena en la construcción dentro de la PEA total fue bastante alta, del 29,3%. En parte, ello se debió al empuje del sector recibido en la provincia del Neuquén; la parti-cipación chilena en 1960 era del 5,2% y en 1970 del 13,8%.

Con respecto a las ocupaciones de los trabajadores migrantes limítrofes en 1970 demostraban tener comportamientos diferenciales por sexo y nacionalidad aunque, como bien lo afirma *Moyano (1987: 27)* , la inserción mayoritaria se daba en ocupaciones poco calificadas, respondiendo a una demanda real de trabajo. En tal sentido, es posible afirmar que esa inserción se realizaba en alto grado en actividades productivas y su aporte como fuerza de trabajo no era "marginal" sino revestía una considerable importancia en el funcionamiento de la economía argentina. Según el análisis realizado las ocupaciones de los trabajadores chilenos que concentraban las mayores proporciones eran las de obreros de la producción de bienes y, en el caso de los hombres, trabajadores agrícolas. En el caso de las mujeres, servicio doméstico y servicios en general, aunque también un porcentaje importante de estas últimas trabajaba en la industria.

Un aporte de relevancia en el estudio de *Moyano (1987)* es el de la caracterización de los distintos grupos de trabajadores migrantes limítrofes según estratos ocupacionales. Dichos estratos fueron construídos combinando la "ocupación", que hace referencia a la profesión, oficio o clase de trabajo que ejerce la persona y la "categoría de ocupación", que identifica la posición desde la cual esa persona desempeña una actividad, sea como asalariado, cuenta propia, patrón familiar sin remuneración fija. Los primeros resultados revelan la presencia de personas pertenecientes en una alta proporción a estratos ocupacionales bajos en los cinco grupos nacionales de origen limítrofe -más atenuado en el caso uruguayo-. Al descomponerse en estratos pertenecientes a los sectores primarios,

secundario, y terciario de la economía, fue posible un análisis pormenorizado de los comportamientos según nacionalidad y en comparación con la población total. Lo cierto es que entre el 77 y el 82 por ciento de sus correspondientes efectivos de población activa limítrofe estaban en esos estratos; ello estaría revelando una inserción ocupacional y social limítrofe selectiva. En el caso del grupo migrante proveniente de Chile, las características de su inserción también muestran una fuerte inclinación a situarse en los estratos bajos del sector secundario, aunque es importante la proporción -siempre dentro de los estratos bajos- que se insertaban en el sector primario y luego en el terciario, en menor medida.

La tabla 5.12 nos permite analizar y comparar a nivel provincial la participación de la PEA chilena en la PEA argentina para la Patagonia y para cada una de las jurisdicciones integrantes. En tal sentido, es dable advertir que en 1980 el 16,17% de la PEA está representada por esta migración, de modo que hay un descenso con respecto a los valores de 1970; y en segundo término, según los sexos, los hombres participan a nivel levemente superior en la PEA masculina total (17%) mientras las mujeres chilenas constituyen el 12% de la PEA femenina en la región. Cabe consignar que la población chilena en la región representa el 10,93% del total, de modo que su peso sobre la economía es superior a su peso demográfico total.

A nivel provincial, aparecen diferencias significativas. Por encima de la media regional, Santa Cruz y Tierra del Fuego en 1980 cuentan con un 20% y un 26% de chilenos, en la población total, respectivamente; por su parte, su representación en la PEA es del 26 y del 32% en igual correspondencia. Neuquén, Río Negro y Chubut presentan proporciones menores, y de ellas se destacan Río Negro en la cual el 10,6% de la población total es chilena y el 15,3% de la PEA corresponde a esa nacionalidad. En consecuencia, se afianza la conclusión sobre el peso chileno en el mercado laboral patagónico, y más aún hacia el Sur donde disminuye la cuantía de argentinos.

La diferenciación por sexos nos acerca otros elementos de juicio. Los hombres activos chilenos son más representativos que las mujeres en las cinco jurisdicciones. En Neuquén y Chubut de cada 100 activos unos 12 son chilenos, en Río Negro unos 17, en Santa Cruz unos 30 y en Tierra del Fuego unos 35, a valores de 1980. En cambio, las mujeres (que a nivel regional representan el 12% de la PEA femenina total) en Tierra del Fuego representan el 26% de la PEA femenina, en Santa Cruz el 23%; en Neuquén, Río Negro y Chubut alrededor de 10% aproximadamente.

El análisis de la composición por ramas de actividad de la población ocupada y su relación con los estudios de las categorías permite tener una aproximación de la forma de organización de una economía o bien la organización del trabajo en una sociedad. Aquí sólo hemos de considerar la presencia chilena en la actividad productiva según las diez grandes divisiones propuestas por Naciones Unidas correspondientes a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de la Actividad Económica (CIIUAE). Mientras en la PEA regional total se destacan las ramas:

Rama 9 - Servicios comunales, sociales y personales	26.6%
Rama 1 - Agricultura, caza, silvicultura y pesca	15.1%
Rama 6 - Comercio	14.0%
Rama 5 - Construcción	14.0%
Rama 3 - Industria	9.8%
Subtotal	79.9%
Total PEA regional	100.0%

en la PEA chilena se distribuyen de la siguiente manera:

Rama 5 - Construcción	29 %
Rama 1 - Agricultura, caza, silvicultura y pesca	18 %
Rama 9 - Servicios comunales, sociales y personales	15 %
Rama 3 - Industria	11.5 %
Rama 6 - Comercio	11.5 %
Subtotal	85.0 %
Total PEA chilena	100.0%

Por otro lado, a nivel regional los chilenos representan en la "Construcción" el 32%, en la "Agricultura y otros" el 19%, el 18% en la "Industria" y el 15% en la "Rama 9" y el 13% en "Comercio" sobre el total de cada rama.

Para cada provincia, la situación varía de acuerdo a su base económica. Así, por ejemplo, en Río Negro una mayoría abrumadora se concentra en las ramas "Agricultura, caza, silvicultura y pesca" y en la rama 9 "Servicios comunales, "Construcción", con total mayoría de hombres pues las mujeres se reparten entre las ramas sociales, personales" y en la rama 6 "Comercio". En Chubut, los chilenos se dedican en mayor número a la "Construcción" y son preferentemente varones; las mujeres se reparten igual que en Río Negro. En Santa Cruz y Tierra del Fuego se da la misma situación que en Chubut. Las diferencias a remarcar se dan con la PEA total en las cinco provincias: el mayor número de activos se ocupa en la rama 9 "Servicios comunales, sociales y personales" pero se observan variaciones según los sexos. En Río Negro, los hombres se dedican a la rama 1 mientras en Santa Cruz y Tierra del Fuego a la construcción; en ello hay coincidencia con la distribución de los activos chilenos.

La participación de los chilenos en la construcción fue alentada en la década 1970-1980 por las inversiones en obras públicas y la vivienda por lo cual creció la demanda laboral del sector, sobre todo de jornaleros. Es ésta la principal fuente de mano de obra pues se ajusta a la mínima calificación necesaria (en trabajos tales como albañilería), a las condiciones hostiles del clima y a la demanda estacional. Como lo señalara *Cariola Sanz (1989: 236)* como también otros autores entre ellos *Juan Villar (1979)* y como surge de nuestro aporte, los chilenos no son una fuerza de reserva sino la principal fuente de trabajo para el empleo en ciertas ramas y ocupaciones propias de la economía patagónica.

En otra escala analítica, es posible caracterizar el comportamiento de la población económicamente activa en los focos de mayor concentración chilena. Se confirma el carácter laboral de esta migración; la tasa de actividad total de los chilenos (refinada) en 1980 supera el 60% cuando la media del país es del 50%. Por otra parte, en todos los casos se verifica la altísima proporción de los hombres en los mercados comarcales pues la tasa de actividad masculina es superior al 92% y por su lado, la PEA femenina presenta una tasa de actividad en torno a la media nacional que es del 27% (en algunas jurisdicciones por debajo y en otras por encima).

El **Alto valle del río Negro** (tomando como unidades de análisis los departamentos General Roca y Confluencia) -según nos muestra la tabla 5.13- presentan en 1980 una tasa de actividad total (refinada) del 63,13%; en el caso de los hombres es del 94,31% y la de las mujeres de 24,88%. En cuanto a la participación de la PEA masculina según ramas de actividad en General Roca la rama 1 "Agricultura, caza, silvicultura y pesca" representa casi el 40% seguido del sector "Industria" y el de la "Construcción". En el caso de la PEA femenina, el 55,87% se ubica en la rama 9 "Servicios comunales, sociales y personales", seguidos de la rama 6 "Comercio" y luego de la 3, "Industria". Por su parte, Confluencia presenta similares tasas de actividad totales y por sexo, aunque la participación de la PEA según ramas varias; en el caso de los hombres, el grupo mayoritario se ubica en la "Construcción" y luego en la "Industria" y en el "Comercio"; y en el caso de las mujeres sigue el patrón regional (ramas 9 y 6).

En **Comodoro Rivadavia y su área de influencia**, donde se tomaron como unidades de análisis los departamentos Escalante y Deseado, se registra para la primera jurisdicción una tasa de actividad total del 57% y para la segunda del 60%; por su parte, la tasa de actividad masculina fue del 92% y del 94%, y la femenina, del 24% y del 20%, respectivamente. Con respecto a la participación de la PEA masculina según ramas de actividad se corrobora el peso de la rama 5 "Construcción" y el de rama 2 "Explotación de minas y canteras" (donde queda incluída la explotación de gas y petróleo) en ambos departamentos; la PEA femenina se ajusta a los valores regionales.

El **extremo meridional de Santa Cruz** (en correspondencia con el departamento Güer Aike) presenta para la migración chilena una tasa de actividad total del 64% y según sexos del 93,64% en el caso de la masculina y del 29,49% en el de la femenina. La participación de la PEA masculina según ramas de actividad muestra la alta representatividad de las ramas 5 "Construcción" y de la rama 2 "Explotación de minas y canteras". En el caso femenino predominaban en servicios y comercio según la media regional.

En **Bariloche** es posible destacar una tasa de actividad total del 63% con un mayor valor para la tasa de actividad femenina, del 31%; ello condice con la demanda laboral en el sector turismo. También la participación de la PEA masculina en las distintas ramas refleja el carácter urbano del asentamiento, así es que se destacan en un 44% la construcción y en un 20% el comercio; las mujeres -como en todos los casos- se destacan en servicio y comercio.

En el **valle inferior del río Chubut** el departamento Rawson presenta una tasa de actividad total del 65% mientras que la tasa masculina es del 93% y la femenina es del 33%. La participación de la PEA masculina según ramas presenta un 45% en la construcción y un 26% en la industria, lo cual condice con la importancia del sector en el área.

Tabla 5.12 Patagonia: población total y chilena económicamente activa de 14 años y más por jurisdicción en las provincias patagónicas por sexo según rama de actividad, 1980

	A	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
NEUQUEN											
Total	87.192	10.868	3.746	6.648	1.848	14.464	12.383	2.568	2.113	26.809	5.745
Chilenos	10.058	1.594	225	1.148	91	3.392	1.227	187	76	1.552	594
Varones											
Total	65.069	10.167	3.514	5.576	1.657	14.126	8.038	2.360	1.507	13.823	4.301
Chilenos	8.198	1522	221	1.040	84	3.367	752	175	45	540	480
Mujeres											
Total	22.123	701	232	1.072	191	338	4.345	208	606	12.986	1.442
Chilenos	1.860	72	4	108	7	25	475	12	31	1.012	114
RIO NEGRO											
Total	142.858	30.618	3.358	15.877	2.425	16.896	22.303	4.797	3.783	34.517	8.289
Chilenos	21.830	6.459	262	2.714	102	5.079	2.321	284	110	3.107	947
Varones											
Total	105.962	28.799	3.250	12.863	2.227	16.665	15.037	4.325	2.607	14.309	5.785
Chilenos	17.828	6.117	255	445	100	5.047	1.491	254	60	1.063	727
Mujeres											
Total	39.991	1.819	103	3.014	198	231	7.266	472	1.176	20.208	2.504
Chilenos	4.002	342	7	34	2	32	830	30	50	2.044	220
CHUBUT											
Total	101.308	12.760	5.562	14.002	1.592	12.837	14.071	3.745	2.547	28.481	5.711
Chilenos	12.130	724	843	2.066	113	3.632	1.528	346	139	2.127	612
Varones											
Total	75.016	12.303	5.252	10.886	1.436	12.498	9.134	3.433	1.780	13.981	4.313
Chilenos	9.597	703	818	1.709	109	3.584	919	329	100	824	502
Mujeres											
Total	26.292	457	310	3.116	156	339	4.937	312	767	14.500	1.398
Chilenos	2.533	21	25	357	4	48	609	17	39	1.303	110
SANTA CRUZ											
Total	49.006	5.090	7.388	1.857	815	8.777	5.623	1.966	1.347	12.598	3.545
Chilenos	13.692	2.069	1.721	626	95	4.318	1.450	323	166	2.188	736
Varones											
Total	38.368	4.817	7.129	1.624	762	8.588	3.402	1.827	974	6.376	2.869
Chilenos	11.212	1.939	1.690	549	92	4.265	803	306	126	872	570
Mujeres											
Total	10.638	273	259	233	53	189	2.221	139	373	6.222	676
Chilenos	2.480	130	31	77	3	53	647	17	40	1.316	166
TIERRA DEL FUEGO											
Total	13.843	744	633	1.339	175	3.076	1.799	470	231	3.398	1.972
Chilenos	4.596	482	253	586	44	1.675	514	105	26	520	391
Varones											
Total	11.028	703	604	1.026	172	3.005	1.106	429	166	2.183	1.634
Chilenos	3.873	450	244	490	44	1.657	304	103	18	243	320
Mujeres											
Total	2.815	41	29	313	3	71	693	41	71	1.215	338
Chilenos	723	32	9	96	-	18	210	2	8	277	71

Referencia: **A:** Población económicamente activa de 14 años y más.
Fuente: *Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en el Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980.*

Tabla 5.13 Patagonia. Población chilena activa de 14 años y más por sexo según condición y rama de actividad en los departamentos de mayor presencia, 1980

Departamentos		A	B	C	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Gral. Roca (Río Negro)	T	23.768	15.007	8.761	4.941	180	2.447	67	3.131	1.246	156	78	2.070	535
	V	13.096	12.351	745	4.669	178	2.110	65	3.108	812	146	47	666	418
	M	10.672	2.656	8.016	272	2	337	2	23	434	10	31	1.404	117
Confluencia (Neuquén)	T	11.948	7.315	4.633	836	138	867	80	2.579	910	131	56	1.216	470
	V	6.261	5.827	434	797	136	780	73	2.564	545	124	27	375	381
	M	5.687	1.488	4.199	39	2	87	7	15	365	7	29	841	89
Escalante (Chubut)	T	13.664	7.778	5.886	142	775	1.127	66	2.237	1.091	295	116	1.458	396
	V	6.653	6.122	581	139	751	974	63	2.217	657	281	85	561	335
	M	7.011	1.656	5.355	3	24	153	6	20	434	14	31	897	61
Güer Aike (Santa Cruz)	T	13.088	8.426	4.662	835	1.350	425	34	2.351	967	219	141	1.531	538
	V	7.117	6.665	452	765	1.327	368	33	2.317	546	204	110	570	393
	M	5.971	1.761	210	70	23	57	1	34	421	15	31	961	145
Bariloche (Río Negro)	T	6.329	3.997	2.332	204	1	441	18	1.331	926	113	23	659	269
	V	3.280	3.052	228	199	1	351	18	1.325	589	95	9	240	214
	M	3.049	942	2.104	5	-	90	-	6	337	18	14	419	55
Rawson (Chubut)	T	3.719	2.428	1.291	54	12	649	28	857	255	35	13	408	114
	V	2.001	1.863	138	53	12	490	27	839	154	32	11	159	83
	M	1.718	565	1.153	1	-	159	1	18	101	3	2	249	31
Deseado (Santa Cruz)	T	4.461	2.658	1.803	286	364	114	52	906	285	81	22	393	145
	V	2.389	2.240	149	275	356	103	51	897	145	81	14	177	132
	M	2.072	418	1.645	11	8	11	1	9	140	-	8	216	13
Río Grande (Tierra del Fuego)	T	4.366	3.059	1.307	437	252	387	32	967	339	65	22	303	245
	V	2.692	2.594	98	406	243	314	32	958	212	64	15	145	196
	M	1.674	465	1.209	31	9	73	-	9	127	1	7	158	49
Ushuaia (Tierra del Fuego)	T	2.040	1.550	490	45	1	199	12	708	175	40	4	217	146
	V	1.352	1.291	61	44	1	176	12	699	92	39	3	98	124
	M	688	259	429	1	-	23	-	9	83	1	1	119	22

Referencias: **A:** Población chilena activa de 14 años y más. **B:** Económicamente activa. **C:** Económicamente no activa.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos del Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980.

Por último, en **Tierra del Fuego**, la tasa de actividad total es del 70%, en Río Grande y del 76% en Ushuaia. Una masiva presencia de mano de obra masculina se corrobora en las tasas de actividad por sexo -la mayor de toda la región, del 96% y del 95%, respectivamente. También debe resaltar la tasa de actividad femenina con valores del 20 y del 38%, respectivamente. La participación por ramas de actividad revela el peso de la "Construcción" (37%) y la rama 1 "Agricultura, caza, silvicultura y pesca" (16%) en Río Grande mientras que la "Construcción" (54%), la "Industria" (14%) se destacan en Ushuaia; las mujeres activas chilenas se concentran en las ramas 9 y en la rama 6.

No se ha dado la suficiente importancia a la presencia chilena en los mercados laborales de la Patagonia. A veces constituyen el único recurso humano disponible en una buena parte del sur argentino para ocupaciones de baja o media calificación y son valorados por su ajuste a la demanda estacional y por su natural adaptación a la rigurosidad climática de la región. Por ello, esta caracterización sobre la participación chilena en la actividad económica debe ser apreciada ante la implementación de planes de desarrollo regional que prioricen la evaluación de recursos humanos, junto a aspectos económicos y aspectos sociales.

5.3.3.5 Respuestas políticas a esta migración laboral

La migración chilena en la Argentina y, en particular, en la Patagonia es un movimiento esencialmente de trabajadores, con honda repercusión en el medio social y cultural de los ámbitos comarcales de destino. Además, si recordamos la importancia y necesidad de la mano de obra chilena para movilizar ciertos sectores de la economía regional, es indudable que no puede pasar desapercibido su impacto. Pero una visión retrospectiva nos muestra el escaso interés manifestado por los gobiernos de la Argentina.

A nivel general, para todas las nacionalidades limítrofes, se promulgaron amnistías migratorias (ver Capítulo 8); su objetivo principal fue descomprimir la situación de decenas de miles de limítrofes ilegales que se acumularon durante los años de políticas restrictivas, de allí que los gobiernos democráticos sancionaron seis amnistías. Los chilenos fueron beneficiados con esas medidas de excepción y particularmente con la de 1984 en la cual aproximadamente un 60% de los amnistiados eran de ese origen.

Los gobiernos argentinos no se han caracterizado por recurrir y mantener en plena vigencia acuerdos bilaterales a través de los cuales reconocer la problemática de cada corriente limítrofe. Es más, este tipo de normas no han sido la regla, muy por el contrario, la excepción. En rigor de verdad, sólo los bolivianos y los chilenos han recibido esta deferencia con no muy buena suerte. En el caso de los bolivianos se firmaron tres acuerdos bilaterales entre Bolivia y la Argentina para reglamentar el trabajo de los trabajadores de temporada (en 1958, 1965 y 1979), los que en realidad no fueron aplicados masiva y plenamente, por el contrario fue más frecuente el eludirlos, por la acción inescrupulosa de los empleadores.

Ahora bien, en el caso de la República de Chile se firmaron por un lado, un Convenio Laboral -promulgado en la Argentina el 8 de marzo de 1972 y aprobado por la ley N° 19.521, habiendo sido firmado el 17 de octubre del año anterior; y por otro, un Convenio de Seguridad Social, aprobado por la ley N° 19.522 y promulgado al mismo tiempo. En el primero de los citados se define que se entiende por trabajador de temporada (art. 1), es decir, son "aquéllos que sean admitidos como trabajadores no calificados para prestar servicios en tareas estacionales". A tales efectos, antes de ingresar al país debían firmar un contrato de trabajo o de enganche con una persona de existencia física o jurídica, pública o privada del país receptor (art. 3). En la condición de trabajador de temporada, los chilenos no podían permanecer más de seis meses por cada año calendario en el país de destino (art. 5). Por último, es dable destacar de este acuerdo que se estipuló que también podían acceder trabajadores temporarios -ya sea chilenos hacia la Argentina o argentinos hacia Chile- para desarrollar actividades remuneradas, en tareas no estacionales, sin ánimo de radicarse en el país receptor (art. 9) y para ello debían gestionar el denominado "permiso de ingreso" (art. 10) siendo el plazo de permanencia de un año hasta tres (art. 11).

El Convenio de Seguridad Social, aprobado entre los dos países en el mismo momento, era aplicable a los trabajadores de ambos países al residir en el país receptor. Entre sus disposiciones particulares tenía previsto cubrir prestaciones médicas en caso de maternidad y enfermedad, por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prestaciones a familiares y asimismo un régimen de seguro social por invalidez o por muerte.

La persistencia de la inmigración chilena en la Patagonia exige adecuarse a esa realidad y reconocer que es una mano de obra necesaria para su estructura económica. Por ello, no se deben descuidar relevamientos permanentes y continuos sobre su ingreso y permanencia, medidas administrativas que faciliten su permanencia y el ejercicio de actividades remuneradas en condiciones dignas, como también alentar un proceso de inserción socioeconómica según las demandas comarcales.

5.3.4 El Ramal jujeño. Migración boliviana y cambio tecnológico

El valle del río San Francisco o "El Ramal" reúne condiciones excepcionales para la agricultura intensiva de tipo tropical, por la excelencia de los suelos y las condiciones climáticas unidas a la escasa altitud, a la abundancia de lluvias y a las pocas heladas. A lo largo de 100 km., el río San Francisco es el eje estructurador de esta comarca y está acompañado por la ruta nacional N° 34 y el ramal del ferrocarril Belgrano que, desde Perico llega a la frontera con Bolivia y le otorga el nombre al área. Se practican cultivos industriales (caña de azúcar y tabaco), frutas (especialmente banano y cítricos), hortalizas primicias (tomate y pimientos); la explotación del petróleo y la actividad forestal completan su base económica.

La producción azucarera del Ramal [27] se reparte entre cuatro grandes ingenios cuya distribución se observa en el mapa 5.21 Ellos son:

- el ingenio Río Grande S. A. en La Mendieta, a 49 km. de San Salvador de Jujuy, y a 15 km. de la ciudad de San Pedro de Jujuy;
- el ingenio La Esperanza S.A.I.C.A. y G. emplazado en la ciudad de San Pedro de Jujuy, segundo núcleo urbano de la provincia;
- el ingenio Ledesma S.A.A.I., localizado en la ciudad General San Martín, el más grande; y
- el ingenio y refinería San Martín del Tabacal S.A., en territorio salteño, próximo a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Fuera de esta comarca, hacia el Sur, en el conocido valle de Lerma se localiza el ingenio San Isidro (provincia de Salta).

La difusión de las innovaciones tecnológicas introducidas en los complejos agro-industriales del valle del río San Francisco -"El Ramal"- determinó cambios geográficos en las formas de asentamiento, en el tipo de ocupación y en la diferenciación social de los migrantes bolivianos. Para su comprobación se analizaron los impactos geográficos operados en la empresa más importante del país, el complejo agro-industrial Ledesma S.A.A.I.

Esta empresa es un gran complejo agro-industrial -el de mayor grado de tecnificación- que cuenta con extensas plantaciones de caña de azúcar y plantas fabriles dedicadas a la molienda, refinerías de azúcar y plantas anexas: dos destilerías de alcohol y una fábrica de papel. Por su tamaño a comienzos de los años ochenta, ocupaba el primer lugar en América Latina y estaba entre los primeros del mundo; procesaba casi el 20% de la caña producida en el país.

Una consecuencia indirecta del cambio tecnológico aparece en el mapa 5.20: es el crecimiento vertiginoso entre 1970 y 1980 de la población en las localidades de más de 2.000 habitantes ubicadas en el valle de San Francisco. Este aumento obedeció fundamentalmente a la redistribución de la población desde el medio rural hacia las localidades de la comarca. En este proceso tuvo amplia participación la migración de bolivianos que representa entre el 25 y el 50 % de los habitantes, según se trate de centros urbanos o de áreas rurales, respectivamente.

El cambio tecnológico operado en los grandes ingenios azucareros del valle de San Francisco se debió básicamente a la introducción de la mecanización agrícola en las explotaciones y se complementó con la modernización del proceso de industrialización del azúcar y sus productos derivados.

La introducción de maquinarias que reemplazan el factor trabajo y el consecuente avance del factor capital favorece la difusión del cambio y determina nuevas y profundas adaptaciones por parte del nivel empresarial y por sobre todo, de la población de la comarca. La mecanización se hizo presente hacia fines de la década del sesenta: afectó primero las tareas que requerían mano de obra durante la mayor parte del año y recién en la década del setenta se introdujo la cosecha mecanizada con la cual disminuyó la demanda de mano de obra temporaria.

Con respecto a la difusión de una nueva tecnología agrícola, *Morgan y Munton (1975: 167)* manifiestan que no sólo se difunde un grupo único de ideas, sino "una diversidad de innovaciones sucesivas que requieren una adaptación constante por parte del agricultor. El efecto general de esta difusión no ha sido reducir los contrastes regionales en las formas de distribución mediante el ejercicio de un control mayor sobre el medio ambiente, sino crear en la mayoría de los lugares, concentraciones más destacadas de determinadas formas de producción y eliminar, de los lugares de menor importancia, algunas de las explotaciones más especializadas. . . Las innovaciones han afectado a todas las explotaciones e instrumentos de cultivo. . .".

La población boliviana, que ha migrado hacia "El Ramal" experimentó los impactos propios del proceso, condicionados por las peculiares modificaciones ocurridas en su contexto estructural. Se hace referencia a las respuestas directas o indirectas causadas por la difusión de las innovaciones tecnológicas en la actividad económica de la comarca. Los efectos del cambio tecnológico se verifican tanto en los migrantes como en la organización de explotaciones agrícolas, en los procesos de industrialización, en la organización territorial, en la comunidad social, etc. Esos cambios se produjeron en:

Mapa 5.20 Valle del río San Francisco (El Ramal): Crecimiento urbano y áreas de cultivo

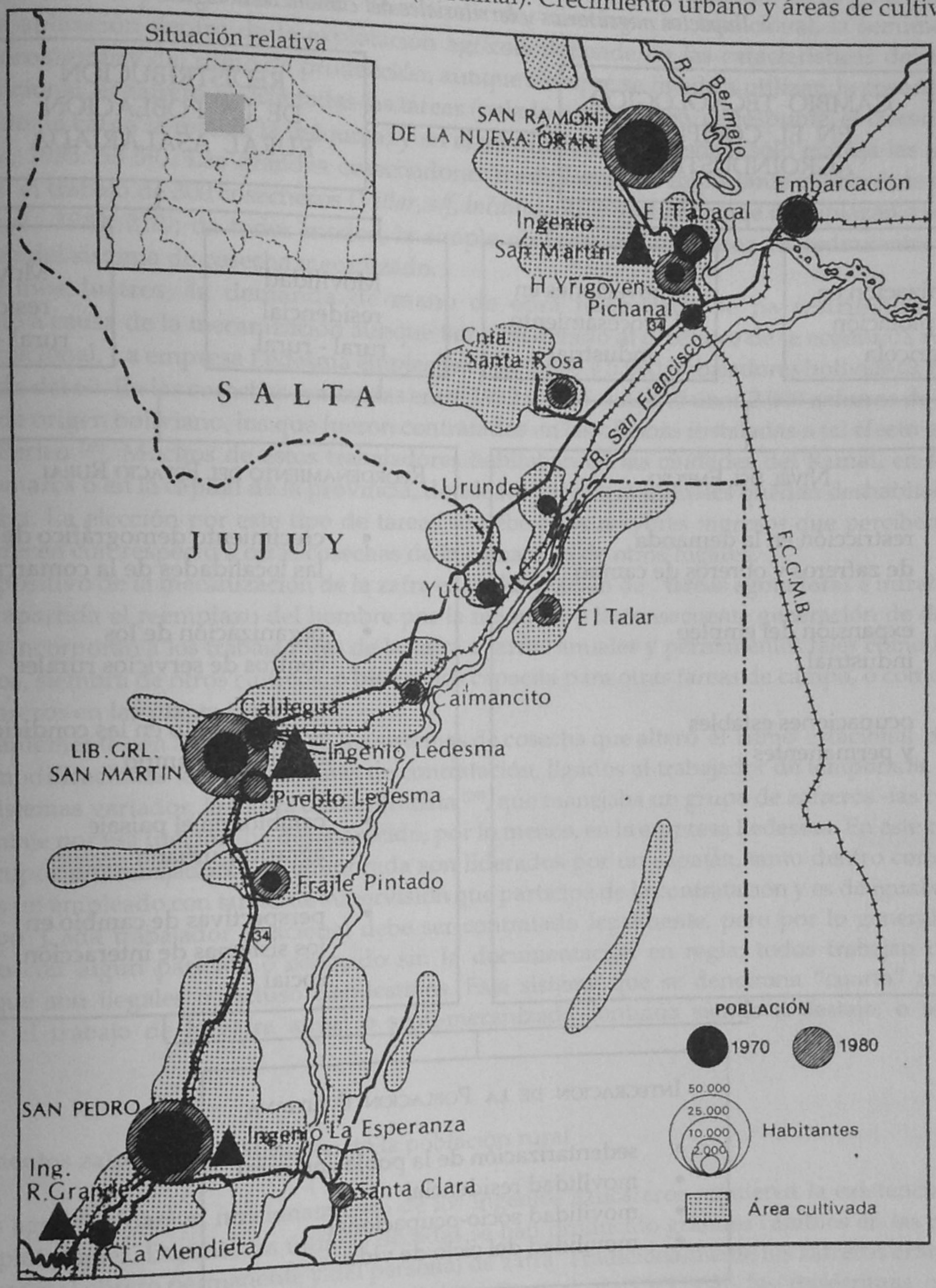

Fuente: Elaboración propia

i. los sistemas de cosecha, que afectaron el ritmo de vida comarcal y el nivel de empleo;
ii. las características recidenciales en las zonas rurales;
iii. la relocalización de la población rural en las localidades menores de la comarca e incluso en algunas ciudades;
iv. el tipo de ocupación de la mano de obra zafrera liberada en parte de la penosa tarea de recolección de caña; y
v. los sistemas de interacción social y en la calidad de vida.

Para la mejor comprensión del impacto migratorio y territorial del cambio tecnológico se ha diseñado un modelo descriptivo. En las páginas precedentes se analizan los cuatro primeros aspectos, de carácter socio-geográfico.

Ramal jujeño

Impactos migratorios y territoriales del cambio tecnológico

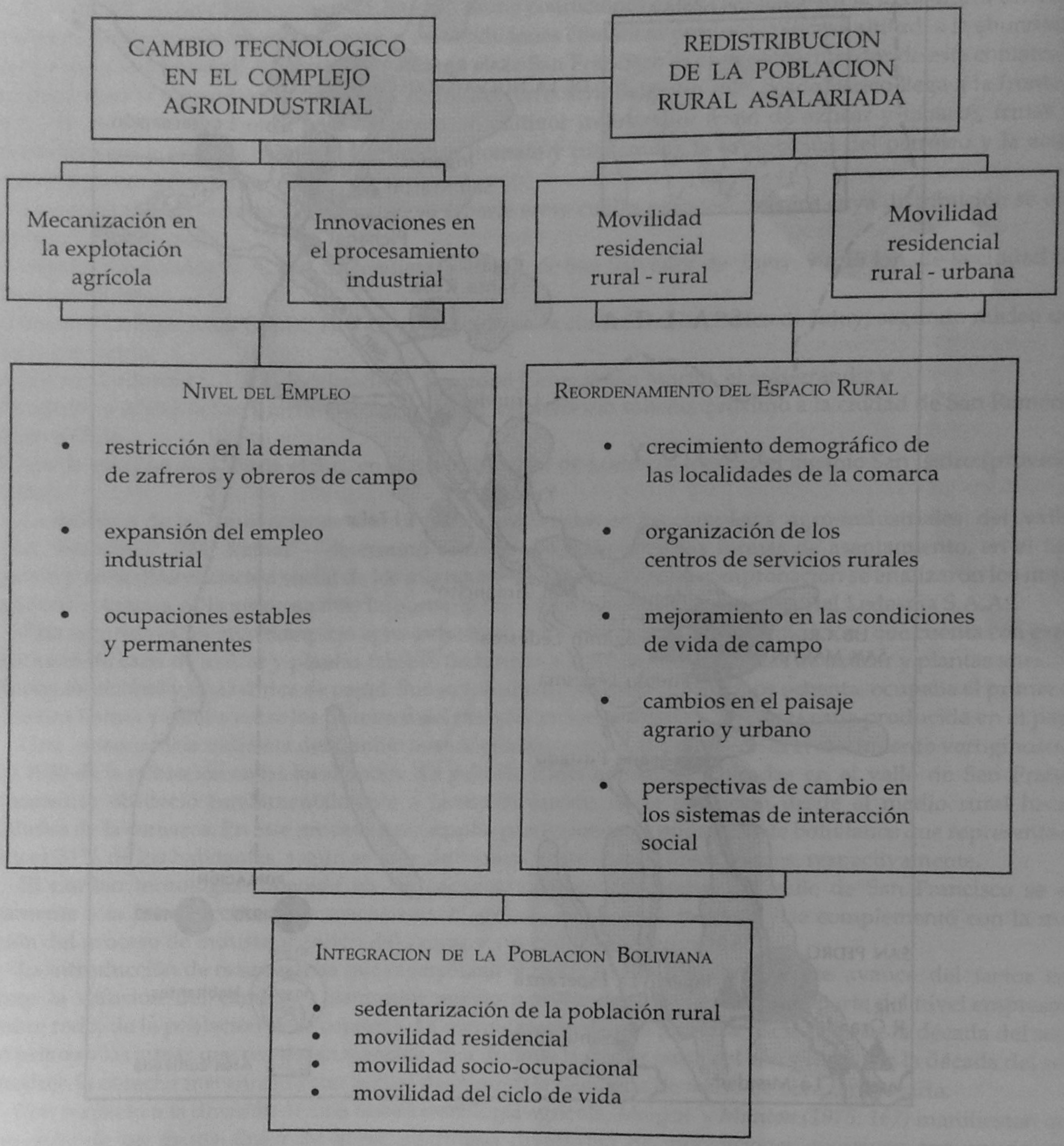

5.3.4.1 Cambios de los sistemas de cosecha

El hecho más relevante en el Ramal, desde el punto de vista geográfico, que afecta la vida comarcal y la organización espacial, es el ritmo estacional de las actividades agrícolas, determinado por el cultivo de la caña de azúcar. Entre noviembre y abril se realiza el descanso de los campos, la siembra y demás cuidados hasta el momento del corte, y entre mayo y octubre se lleva a cabo la cosecha o zafra.

La mano de obra para la zafra es, en todo el Ramal, en su mayor parte, migrante; los nativos, en general, son empleados en forma permanente o bien se dedican a las cosechas de cultivos primicia o frutales. Los trabajadores bolivianos en la zafra representaban desde un 50% *(Reboratti et al., 1980: 22)*, o un 70% *(Whiteford, 1977: 102)* hasta un 90% del total *(Cornejo, San Milan y Ghioni, 1974: 105)*. Para las cosechas efectuadas entre 1982 y 1985, según nuestras

propias investigaciones, el empleo de bolivianos en tareas estacionales osciló entre un 50 y un 60%.

En la actualidad es posible reconocer tres tipos de cosechas: la tradicional, la semimecanizada y la mecanizada, cuya aplicación dentro de la explotación agrícola depende de las características del terreno, de las condiciones meteorológicas y del ritmo de producción, aunque siempre se tiende a utilizar la cosecha mecanizada. En el sistema tradicional, el zafrero realiza todas las tareas (pelado o quemazón, el despunte, el troceo y la carga); en el semi-mecanizado, la carga la realiza la máquina; y en el mecanizado, el personal sólo maneja las máquinas y los camiones *(Sassone, 1983: 53-59)*. Las grandes cosechadoras reemplazan un importante número de zafreros; unos dicen que realizan el trabajo de 300 cosecheros *(Villar, s/f, inédito)*, otros sostienen que reemplazan a 60 trabajadores zafreros *(Forni et al., 1982: 218)*; de todos modos, la simple observación de ambos procedimientos demuestra la asombrosa rapidez del sistema de cosecha mecanizado.

En los últimos lustros, la demanda de mano de obra temporaria se ha restringido casi un 50%, fundamentalmente a causa de la mecanización aunque también debido al deterioro de la economía regional y de la crisis económica nacional. La empresa Ledesma empleaba entre 3.500 y 5.000 trabajadores bolivianos para la cosecha a fines de la década del 60. En las cosechas realizadas entre 1982 y 1985 contrató unos 2.000 zafreros de los cuales más de la mitad eran de origen boliviano, los que fueron contratados en las oficinas instaladas a tal efecto en las ciudades de La Quiaca y Perico [28]. Muchos de estos trabajadores habitaban en las ciudades del Ramal, en las localidades menores de la comarca o en la capital de la provincia, donde los barrios marginales quedan deshabitados durante el período de la zafra. La elección por este tipo de tareas se debe a los mayores ingresos que perciben y a la mayor seguridad que ofrecen con respecto a otras cosechas de la comarca o de otros lugares.

Un hecho positivo de la mecanización de la zafra es la eliminación de tareas agotadoras e infrahumanas, pero tiene como contrapartida el reemplazo del hombre por la máquina y la consecuente generación de desempleo. Por ello las empresas incorporan a los trabajadores de la zafra a tareas anuales y permanentes tales como la preparación de nuevos campos, siembra de otros cultivos, o bien se los capacita para otras tareas de campo, o como tractoristas o también como obreros en las plantas fabriles.

Concomitantemente con los cambios en los sistemas de cosecha que alteró el ritmo estacional de la comarca, se produjeron modificaciones en los sistemas de contratación, ligados al trabajador de temporada. Si bien se han implementado sistemas variados, la figura del contratista [29], que manejaba un grupo de zafreros -las cuadrillas [30]- y recibía un porcentaje por esa función, ha desaparecido, por lo menos, en la empresa Ledesma. En este complejo agro-industrial, los grupos de trabajadores de temporada son liderados por un capataz, tanto dentro como fuera de los campamentos; es un empleado con tareas de supervisión que participa de la contratación y es de igual extracción que el resto del grupo. Cada trabajador estacional debe ser contratado legalmente, pero por lo general viene con su familia e incluso con algún pariente o conocido sin la documentación en regla; todos trabajan con el bracero contratado aunque son ilegales o incluso clandestinos. Este sistema que se denomina "cuarta" mantiene plena vigencia porque el trabajo de la zafra anual o semi-mecanizada continúa siendo a destajo, o sea, por "tanto producido".

5.3.4.2 Campamentos zafreros: relocalización de la población rural

Las tareas agrícolas para el funcionamiento de los ingenios azucareros requieren la existencia de viviendas dentro de las explotaciones. Durante las últimas décadas se han producido grandes cambios en las condiciones de residencia del personal obrero permanente y del personal de zafra. Tradicionalmente los zafreros eran concentrados en "lotes", en situación de extrema precariedad [31] *(Cfr. Forni et al., 1982: 63)*; las misérrimas condiciones de las viviendas *(Cfr. Cornejo San Milan y Chioni, 1974: 106)* despertaron numerosas críticas, hasta que el gobierno de la provincia de Jujuy intervino y solicitó a las empresas la construcción de viviendas dignas para los trabajadores de temporada; esto sucedía en los primeros años del tercer gobierno de Perón.

En los años ochenta, a causa de la mecanización, del mejor criterio de la empresa y de las experiencias gubernamentales, se produjo una reducción en el número de los llamados "campamentos zafreros" los que se reubicaron en mejores posiciones y además la población se relocalizó en distintos centros del Ramal jujeño. En el mapa 5.21 se observa el área de explotación agrícola del complejo agro-industrial Ledesma y la localización de los antiguos lotes (los círculos) y los nuevos campamentos zafreros (los cuadrados) que suman seis en total: Maíz Negro, Paulina, Libertad, Bermejo, El Alto y Zora (este último deshabitado). Por su carácter transitorio y la precariedad de la construcción, el número de los lotes cambió notablemente desde que se inició la expansión de la producción azucarera. La importancia de los lotes llegaba a tal punto que en 1970 se registraron como localidades en el VI

Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas por la cuantía de la población, aunque carecían de ordenamiento interno y no eran ámbitos de residencia permanente.

Los campamentos zafreros que empezaron a construirse en 1974 eran construcciones nuevas, mejor estructuradas para los obreros del surco en el área cañera con un equipamiento básico de servicios donde podían vivir de 300 a 1.000 personas. Estos centros de concentración pertenecían a la empresa. Por sus características, no son centros de servicio para la población rural dispersa aunque podrían serlo. Tienen como limitaciones su implantación *ex-profeso* dentro de limítes precisos y surgieron debido a la gran cantidad de mano de obra necesaria para la zafra que debe vivir dentro del mismo cañaveral durante seis a diez meses del año.

La situación de la vivienda es el problema más grave al que está expuesto el trabajador agrícola estacional dado el tipo de ocupación, transitoria e inestable; es dable señalar que los campamentos zafreros de la empresa Ledesma muestran un nivel superior en cuanto a calidad de construcción y organización interna si se los compara con lotes del ingenio La Esperanza como, por ejemplo, El Bordo o La Manga, donde se advierte la obsolecencia de las viviendas, la carencia del mínimo confort y signos claros de hacinamiento.

El nuevo tipo de organización de los centros rurales, ligados a la actividad cañera, que se localizan en el Ramal, demuestran los significativos cambios en el paisaje agrario comarcal como consecuencia indirecta en la difusión de innovaciones tecnológicas. Evidentemente la mecanización está llevando a una "urbanización del campo" debido a la relocalización del personal permanente y temporario rural en las localidades del área.

Mapa 5.21 Complejo agro-industrial Ledesma: centro fabril y distribución de los campamentos zafreros en la explotación agrícola

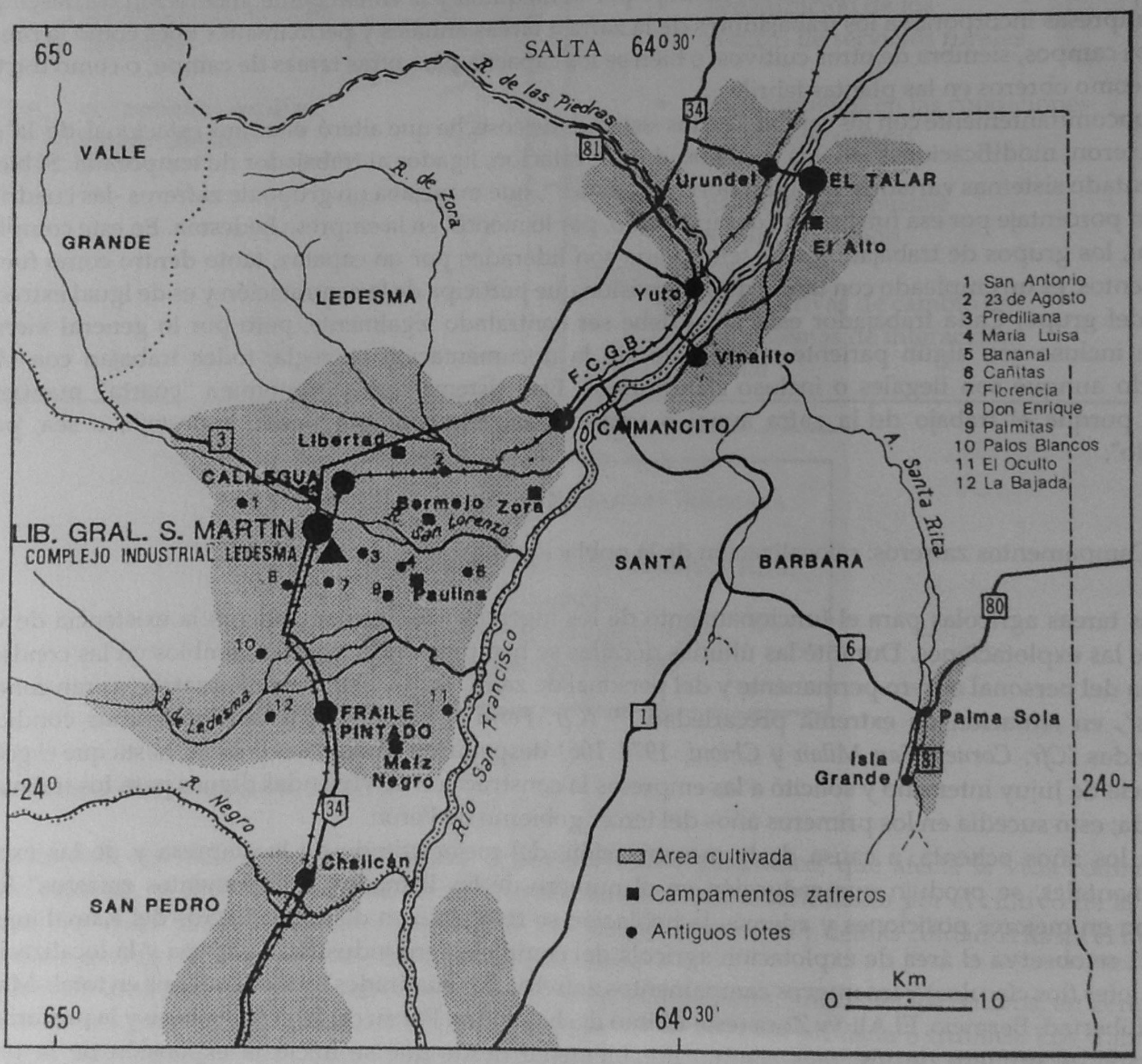

Fuente: Elaboración propia

5.3.4.3 Movilidad residencial hacia los centros urbanos

La relocalización residencial de la población rural se relaciona con la distancia y el acceso a los lugares de trabajo dentro del área del complejo agro-industrial. Las construcciones de viviendas en las localidades se iniciaron en 1973, aproximadamente, mediante diversos planes encarados por la empresa en conjunto con el gobierno provincial. Diferentes barrios se levantaron en Libertador General San Martín, Fraile Pintado, Caimancito y El Talar; muchas de esas viviendas se proyectaron para el personal temporario y aún zafrero donde se instalaron. Los traslados diarios a los cañaverales se realizaban en vehículos de la empresa.

En los nuevos barrios de la ciudad Libertador General San Martín se radicó personal permanente de las fábricas y de la explotación agrícola residentes en los lotes Florencia y Prediliana. Ya a fines de 1976 desaparecieron todos los lotes en malas condiciones y se otorgaron viviendas propias.

En algunos barrios de Libertador General San Martín e incluso en el barrio Ledesma vivía personal estable, tanto de las fábricas como de las explotaciones agrícolas. El personal temporario habitaba en las localidades de Fraile Pintado, Caimancito y El Talar o en los cinco campamentos zafreros habilitados.

En el plano 5.2 se puede observar cómo el crecimiento demográfico en Libertador General San Martín determinó la expansión de la planta urbana. Esa ciudad participó del proceso de urbanización que afectó también a otros importantes centros del país por efecto de la migración rural-urbana, determinantes claves del proceso de redistribución espacial. El parque habitacio-nal de esta ciudad aumentó en 1970 y 1980 en un 25% dado que la empresa Ledesma emprendió, mediante créditos especiales, la construcción de 3.000 viviendas aproximadamente.

Plano 5.2 Libertador General San Martín: crecimiento de la planta urbana a causa de la redistribución de la población rural

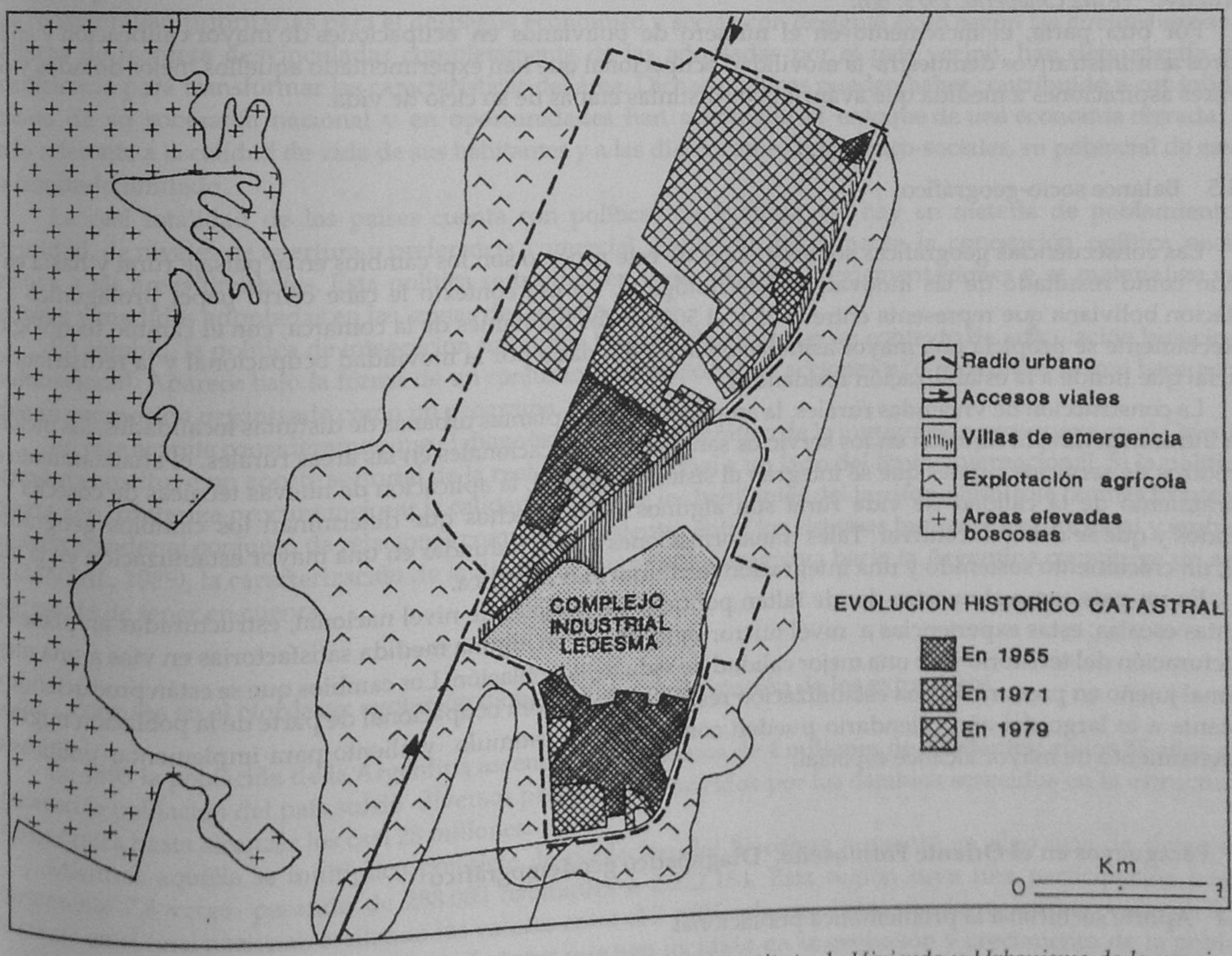

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información obtenida en el Instituto de Vivienda y Urbanismo de la provincia de Jujuy.

5.3.4.4 Cambios en los niveles de ocupación

Como consecuencia del cambio los trabajadores estacionales están expuestos a la inestabilidad laboral y residencial, que afecta sus condiciones de vida y de trabajo conformando repetidos círculos viciosos que llevan a reproducir intergeneracionalmente situaciones de pobreza y marginalidad. Como actividad, el trabajo estacional agrícola está sujeto a grandes variaciones, que dependen de oscilaciones en la demanda, circunstancias climáticas y avances de la mecanización. "A diferencia de otras situaciones latinoamericanas (Brasil, por ejemplo) que muestran a esta categoría en expansión, en el caso argentino tiende a reducirse especialmente a consecuencia de la introducción de tecnología". *(Forni et al., 1982: 117).* La creciente tecnificación del proceso productivo ha redundado en una elevación de la productividad por persona ocupada con la consiguiente posibilidad de encarar expansiones en los niveles de empleo permanente y declinantes niveles de obreros temporarios.

La composición ocupacional del personal boliviano en la empresa Ledesma para el año 1982 mostraba que había 10 personas de ese origen repartidas en los cuadros jerárquicos y administrativos, 214 personas en la fábrica con cierta especialización, 76 obreros calificados, 184 obreros, 42 personas en servicios de transporte, 27 personas en servicios generales. En el área rural había 31 capataces de agricultura, 320 obreros de agricultura y 555 zafreros sobre un total de 1.459 bolivianos. Proporciones similares se daban en la empresa Calilegua, básicamente agrícola, que también depende del complejo agro-industrial.

En las áreas cañeras aparece un nuevo tipo de trabajador: el obrero que "ha ganado importancia con el tiempo ya que por una parte, el progreso tecnológico ha permitido una mayor escala de producción y ello se ha traducido en una demanda mayor en el número de obreros y por otra, el mismo avance tecnológico ha generado una mayor especialización y, en consecuencia, una mayor dificultad en el traslado de trabajadores de una rama de actividad a otra. Esta distinción entre obreros y cultivadores puede dar lugar a una diferenciación social en el proceso productivo" *(Ruiz Chiapetto, 1979: 60).*

Por otra parte, el incremento en el número de bolivianos en ocupaciones de mayor calificación y en los cuadros administrativos demuestra la movilidad ocupacional que han experimentado aquellos mejor dotados y con mayores aspiraciones a medida que avanzan por distintas etapas de su ciclo de vida.

5.3.4.5 Balance socio-geográfico

Las consecuencias geográficas sobresalientes de este proceso son los cambios en el paisaje rural y hasta en el urbano como resultado de las innovaciones tecnológicas. En ese contexto le cabe cierto papel protagónico a la población boliviana que representa entre el 25 y el 50% de los habitantes de la comarca; con el cambio tecnológico, indirectamente se propicia una mayor asimilación al medio dado por la movilidad ocupacional y la redistribución espacial que tiende a la estabilización residencial.

La construcción de viviendas rurales, la ampliación de las plantas urbanas de distintas localidades, las mejoras en la infraestructura, la difusión en los servicios sanitarios y educacionales en las áreas rurales, el afianzamiento de los centros de servicios rurales que se integran al sistema regional, la aplicación de nuevas técnicas de cosecha y el mejoramiento de la calidad de vida rural son algunos de los hechos que determinan los cambios geográficos deseados y que se deben incentivar. Tales transformaciones deben redundar en una mayor estabilización en la vida rural, un crecimiento sostenido y una integración territorial más orgánica.

En un país como el nuestro donde faltan políticas territoriales de nivel nacional, estructuradas en planes de distintas escalas, estas experiencias a nivel microrregional son en alguna medida satisfactorias en vías a una mejor estructuración del territorio y de una mejor calidad de vida de la población. Los cambios que se están produciendo en el Ramal jujeño en procura de una estabilización residencial y mejora ocupacional de parte de la población migrante y flotante a lo largo del año calendario pueden convertirse en estímulo y aliento para implementar poiíticas de reordenamiento de mayor alcance espacial.

5.3.5 Paraguayos en el Oriente Formoseño. Diagnóstico geodemográfico

5.3.5.1 Aporte sectorial a la problemática poblacional

El Oriente Formoseño constituye un sector fronterizo que colinda con la frontera paraguaya más dinámica,

comprendiendo esta última el área metropolitana de Asunción. Las interacciones entre ambas fronteras y la afluencia antigua y persistente de paraguayos hacia la comarca argentina conforman una "situación de frontera" especial para la aplicación de los denominados PIF (Programas de Integración Fronteriza) en el marco de acuerdos binacionales, como veremos a continuación [32].

Si bien el asentamiento de paraguayos en el Oriente Formoseño es un proceso de antigua data, la falta de instrumentos de regulación de los flujos y de los asentamientos, y la sucesión de medidas migratorias restrictivas y de fomento durante los gobiernos -de diferente extracción ideológica- han generado movimientos incesantes y anárquicos. Las consecuencias de este constante ir y venir han tenido generalmente escaso rédito pues los flujos se han desarrollado -como en la generalidad de los casos en América Latina- fuera de toda planificación.

El Oriente Formoseño corresponde a una economía regional relativamente deprimida y aislada de los centros dinámicos y de decisión nacionales, cuyo potencial de desarrollo suele encontrarse reprimido por tales circunstancias. Por localizarse en las adyacencias del límite internacional colinda con la otra frontera conformando un ámbito donde convergen economías con políticas propias. Sus diferencias estructurales y coyunturales generan movimientos de bienes, servicios y personas que procuran aprovechar las distintas oportunidades que les confiere esa particularidad así como las eventuales complementariedades de recursos y producciones locales.

Como señala el informe del BID/INTAL *(1989)* "el choque de políticas económicas nacionales -dispares y cambiantes- provoca movimientos incesantes y por momentos desordenados y con tensiones frecuentes en las que el contrabando, la migración ilegal, el entorpecimiento del transporte y los conflictos en el uso de recursos naturales constituyen manifestaciones extremas. Sin embargo, más allá de estas tensiones, se consolidan poblaciones estables, adaptadas al estilo de vida propio de la frontera, que comercian en forma estable, mantienen relaciones sociales y frecuentemente utilizan sus servicios en forma cooperativa y espontánea, independientemente de instrumentos reguladores o de las definiciones jurisdiccionales".

Las políticas nacionales de frontera han desarrollado -al menos han tratado de desarrollar- las áreas periféricas que consideraban prioritarias para el despegue económico y social, con desigual éxito según las circunstancias. Las políticas de frontera desvinculadas completamente de las adoptadas por el país vecino, han demostrado cierta insuficiencia para transformar las características del área. Dichas políticas pueden haber contribuído a consolidar el ámbito de su soberanía nacional y en oportunidades han acentuado el enfoque de una economía cerrada. Pero en lo referente a la calidad de vida de sus habitantes y a las disfunciones económico-sociales, su potencial de cambio ha resultado limitado.

La casi totalidad de los países cuenta con políticas de frontera; las hay en materia de poblamiento, de seguridad, de niveles de apertura o preferencia comercial. Expresan globalmente la concepción política nacional relativa a las áreas limítrofes. Esta política se traduce en leyes, decretos, reglamentaciones y se materializa en las acciones y medidas adoptadas en las zonas de frontera.

En cambio, la política de integración fronteriza ha sido planteada en un contexto de articulación binacional o multinacional. Aparece bajo la forma de un conjunto multisectorial de acciones y/o proyectos, lo que hace aconsejable su promoción organizada como un programa.

En este acápite consideramos que el diagnóstico geodemográfico de la inmigración paraguaya en el Oriente de Formosa constituye un aporte sectorial de la realidad poblacional a un lado del límite internacional. Si la política de integración fronteriza procura mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio limítrofe (ambas fronteras) y también atender al conjunto de relaciones complejas existentes entre los sistemas humano, institucional y ambiental *(BID/INTAL, 1989)*, la caracterización de la dinámica migratoria paraguaya hacia la Argentina constituye un aporte interesante de tener en cuenta.

5.3.5.2 Formosa en el Nordeste: evolución demográfica y participación de los extranjeros

En 1895 la población de la Argentina ascendía a algo menos de 4 millones de habitantes; en los 85 años que le siguieron la población del país sufrió diversos procesos promovidos por los cambios acaecidos en la estructura socioeconómica hasta alcanzar los casi 28 millones.

Mientras aquélla se multiplicó por siete, la población del Nordeste aumentó en algo más de siete veces -exactamente 7,8 veces- pasando de 288.000 habitantes a 2.222.184. Esta región tuvo una participación bastante constante en el total nacional, oscilando los valores entre el 7 y 8% salvo en 1914 cuando registró un valor de 5,9%.

A la hora de analizar los complejos factores que han incidido en la evolución y crecimiento de la población total del Nordeste surge como condición insoslayable el tratamiento de la población extranjera. Asimismo, el análisis

y la comparacion de las tasas de crecimiento medio anual intercensal entre 1895 y 1980 correspondientes a la población nativa y a la no nativa permitirán alcanzar conclusiones relevantes (gráfico 5.3).

Gráfico 5.3 Evolución de la población del Nordeste, 1895-1980

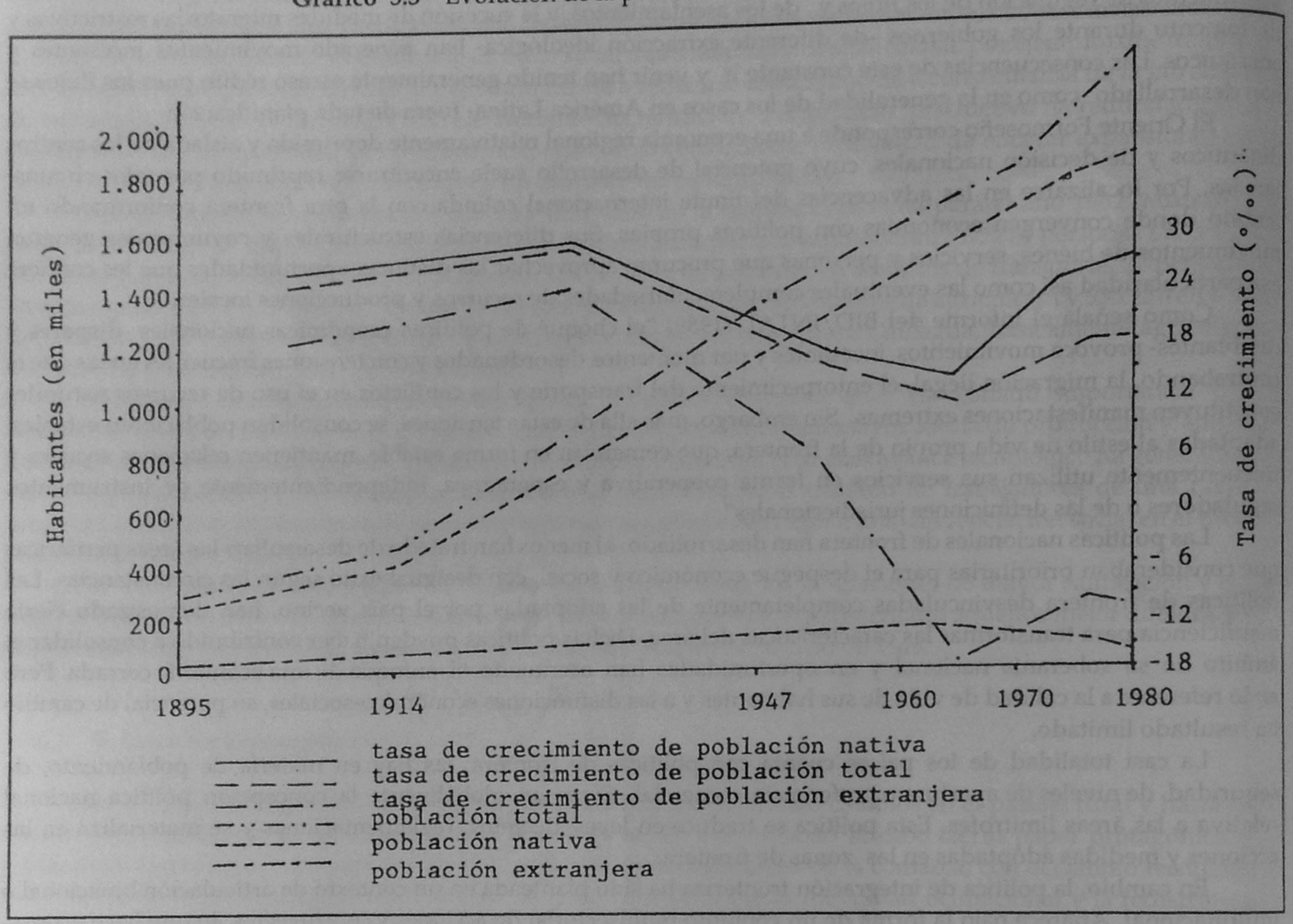

Fuente: Adaptado de Bolsi, 1982.

El valor del crecimiento total no fue constante; alcanzó su mayor expresión entre 1914 y 1947 (28,9‰) para luego reducirse a menos de la mitad en la década del setenta y presentar en los últimos años -hacia 1980- signos de revitalización. La tasa de crecimiento para el decenio 1960-1970 que fue de 11,2‰ y con la correspondiente al período 1970-1980 que alcanzó el 20,6‰.

La participación de la población nativa fue siempre mayoritaria y en aumento; representaba el 84,7% del total en 1895 alcanzando el 94,3% en 1980. En cambio la importancia relativa de los extranjeros mostró una disminución constante. En 1895 representaban el 15,3% y en 1980 el 5,64%. Nos preguntamos ante esta disminución y como contrapartida cuán importante habrá sido la contribución indirecta de la inmigración al crecimiento poblacional del Nordeste y su rol ante el denominado "reemplazo generacional".

Los ritmos de crecimiento han sido más violentos en los extranjeros; la aceleración entre el primer y segundo lapso intercensal fue mayor (19,0 a 25,3‰). Asimismo resultó más acusada la retracción posterior (25,3 a 5,2‰) alcanzándose valores negativos de crecimiento entre 1960 y 1970 (-17,9‰) y entre 1970 y 1980 (-9‰). Durante este último período la merma fue del orden de los 11.300 extranjeros mientras que durante la década 1960-70 había sido del orden de las 27.000 personas.

En los mapas (5.22) se observa que el Oriente formoseño y Misiones se destacan en el conjunto del Nordeste por la persistencia de altos valores relativos de extranjeros respecto a la población total. No obstante, se advierte

Mapa 5.22 Nordeste. Participación de los extranjeros en la población total, por departamento, 1895-1980.

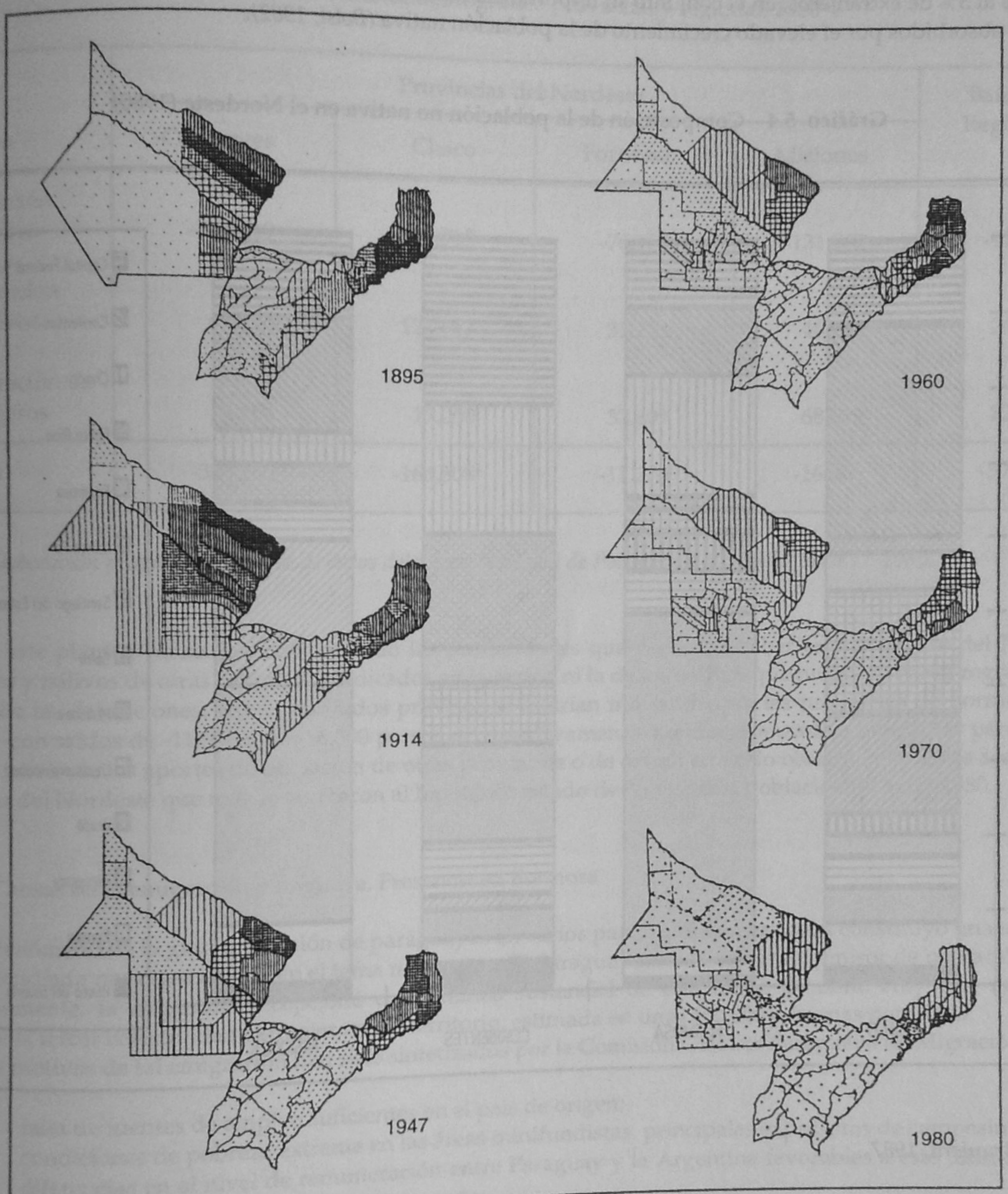

Fuente: 1895 a 1970, Bolsi (1982); 1980,,elaboración propia.

la participación decreciente de la población no nativa. En 1970 alrededor del 45% del territorio presentaba valores inferiores al 3% de extranjeros; en el conjunto su importancia relativa actual es débil y sus volúmenes absolutos han quedado absorbidos por el elevado crecimiento de la población nativa *(Bolsi, 1982)*.

Gráfico 5.4 Composición de la población no nativa en el Nordeste (1980)

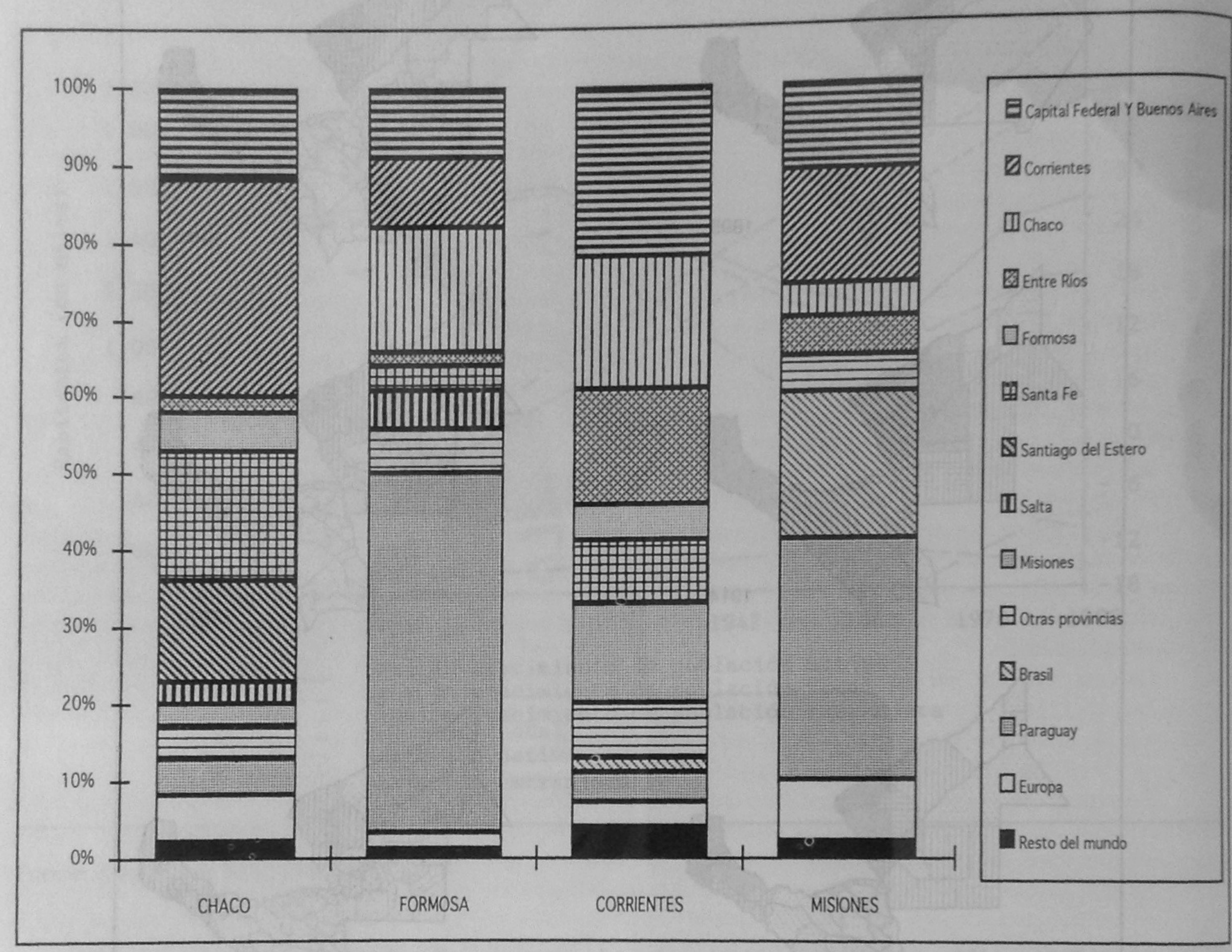

Fuente: Bruniard, 1987.

En el gráfico 5.5 se halla representada la participación porcentual de la población no nativa según lugar de origen para cada unidad del Nordeste, en 1980. Chaco, según explica Bruniard *(1987)*, es receptora del *inmigrante nacional*, sobre todo correntinos, santafesinos y santiagueños; en Corrientes se advierte el aporte reducido y variado de poblamiento externo como consecuencia de la antigüedad de su ocupación; en Misiones, provincia que invita a la inmigración y a los desplazamientos por su condición de cuasi-exclave, es más notable la inmigración del Brasil y del Paraguay. En Formosa se destaca el aporte de chaqueños y especialmente el de paraguayos quienes acceden ya desde el siglo pasado.

Se ha confeccionado el balance demográfico provincial para el Nordeste *(1980)* siguiendo, en términos generales, la metodología aplicada por Bolsi (1982). Este autor indica que dicho balance "es el resultado aglomerante de lo acontecido con anterioridad. . .". La tabla 5.14 sintetiza lo expuesto.

Tabla 5.14 Balance demográfico provincial y regional, 1980

Proceso	Provincias del Nordeste				Balance Regional
	Corrientes	Chaco	Formosa	Misiones	
Emigración de nativos	-458.619	-303.795	-76.154	-131.982	-970.550
Inmigración de nativos	63.430	121.987	32.275	46.701	264.393
Inmigración de extranjeros	8.604	17.000	32.609	68.621	126.834
Saldos	-386.585	-164.808	-11.270	-16.660	-579.323

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos del Censo Nacional de Población y Vivienda. Serie D. 1980.

En este planteo no se han contemplado las posibilidades que pudieron haber tenido de irse del Nordeste extranjeros y nativos de otras provincias radicados en la región ni la de los nativos que pudieron haber regresado, ni el efecto de las defunciones. Estos resultados provisorios estarían indicando que las provincias de Formosa y de Misiones -con saldos de -11.000 y de -16.000 personas respectivamente- no han alcanzado a nivelar las pérdidas de nativos a través de los aportes de población de otras provincias o de extranjeros. No obstante ello, éstas son las dos provincias del Nordeste que más se acercaron al hipotético estado de "nivelación poblacional" hacia 1980.

5.3.5.3 Causas de la emigración paraguaya. Presencia en Formosa

El fenómeno de la gran dispersión de paraguayos en varios países latinoamericanos constituyó una anomalía notable estudiada por especialistas en el tema migratorio. El Paraguay ha sido un centro emisor de población activa y, especialmente, la Argentina recepcionó un volumen sustancial de esta mano de obra. Hoy esta migración constituye la tercer colectividad extranjera en el territorio, estimada en unas 350.000 personas para 1988.

Los motivos de tal emigración han sido sintetizados por la Comisión Católica Paraguaya de Migración *(1989)*:

i. falta de fuentes de empleo suficientes en el país de origen;
ii. condiciones de pobreza extrema en las áreas minifundistas, principales expulsoras de campesinos;
iii. diferencias en el nivel de remuneración entre Paraguay y la Argentina favorables a este último país, al menos hasta mediados de la década pasada;
iv. diversidad de oportunidades de empleo en el país receptor que cuenta con mayor nivel de ingreso per cápita y un desarrollo más avanzado, y
v. persecusiones políticas.

La pobreza fue la principal causa de la emigración paraguaya, actuando esta última como válvula de escape para la población de bajos recursos y evitando así el agravamiento interno de la cuestión social más allá de lo controlable. Para el sistema político vigente ello constituyó una especie de suavizador de las presiones que pudieran derivar del desempleo y del aumento de población marginada. Asimismo, la movilidad interna hacia la región del Alto Paraná paraguayo constituyó otra alternativa viable. Más tarde, la pérdida de atracción migratoria en dicha área -por la finalización de las obras de Itaipú y la declinación del avance de la frontera agrícola- originó nuevos flujos hacia nuestro país. La migración continuó desarrollándose durante 1989, según la mencionada Comisión; se estimaba que los flujos podrían llegar a aumentar aún más si mejorasen las condiciones económicas de la Argentina.

Los paraguayos provienen, en su mayoría, de la región oriental -departamentos Guairá, Caaguazú, Cordillera Central, Paraguarí, Misiones, Alto Paraná y Neembucú-. En la Argentina, el 65% de estos limítrofes (unos 170.000) se asentaban en la provincia de Buenos Aires hacia 1980. Un 31% se repartía del siguiente modo entre las provincias del Nordeste: 1,3% en Corrientes (3.600), 3,2% en Chaco (8.500), 12% en Formosa (30.000) y 14% en Misiones (37.000).

Ahora bien, en Formosa, que fue creada como territorio nacional por Ley N° 1.532 del 16 de octubre de 1884 registraba, según el censo de población de 1895, un total de 4.829 habitantes de los cuales 1.766 eran de origen paraguayo. Las proximidades con el Paraguay y las facilidades del transporte por agua determinaron, para ese entonces, que gran cantidad de paraguayos poblara el territorio formoseño.

Las autoridades tenían divididos a estos últimos en dos categorías según su desempeño: "todo el personal de policía, subprefectura marítima y otras reparticiones locales se compone de paraguayos; numerosa peonada explota los bosques y rotura las tierras y también trabaja en ingenios azucareros. Pero junto a esa clase laboriosa y útil a la comunidad, coexiste otra población parasitaria, maleante y bohemia, prófugos de las cárceles de la nación vecina, sin hábitos de trabajo y sin moralidad, que incitan a sus compañeros al desorden y a la huelga. En general, existía la opinión de que el elemento paraguayo predominaba en "alarmante mayoría" hacia fines del siglo pasado *(Martín, 1983: 9)* [33].

En el año 1902 fue declarada "pastoril" la Colonia Formosa, condonándose la deuda que tenían los primeros cien colonos del año 1879. De tal modo ocupaban legalmente y el gobernador recibió la atribución de poder firmar las escrituras de propiedad a nombre de los colonos. La oportuna medida fomentó la afluencia de pobladores al lugar. Quienes acudieron en buen número fueron ganaderos para solicitar lotes rurales; en su mayoría, eran paraguayos que querían radicarse con capitales y ganados compuestos entre doscientas y cuatrocientas cabezas. Este movimiento migratorio hizo perentoria la medición del terreno para ubicar los lotes rurales en condiciones de adjudicación.

En la Memoria de 1904 [34] aparecen conceptos similares a los vertidos por algunos gobernadores de Misiones con respecto a la naturaleza de las poblaciones colonizadoras. Uno de ellos señala: "El Chaco formoseño, por las condiciones de su suelo y la poca densidad de su población, induce a creer que antes de lanzar la colonización europea debe iniciarse la introducción de familias criollas más o menos habituadas a su clima y a otros inconvenientes provenientes del estado inculto de los campos. Estos hechos exigían al hombre "de a caballo", al hombre avezado a mirar la soledad agreste con familiaridad, que no tema al indio y que, por el contrario, sabe sacar partido de él. Esta clase de población sería la vanguardia de la europea, sería la encargada de labrar la piedra bruta para entregarla luego a la iniciativa de colaboradores más activos, el agricultor. El país vecino así como las provincias de Corrientes y de Salta, serían las encargadas de contribuir a dar al Chaco la clase de población a que me refiero, por la carencia de tierra vacante por aquellos puntos. . .".

El censo policial de 1924, realizado en Formosa, dió un total de población indígena de 15.000 almas. Los argentinos sumaban 14.557 y los extranjeros 9.434; de éstos últimos, el 35% era de origen paraguayo. El problema de la propiedad de la tierra persistía aún; el 71% de los agricultores eran paraguayos, un 23% argentinos, y el 6% restante, de otras varias nacionalidades *(Martín, 1983: 9)*.

Apenas terminada la Guerra del Chaco se produce en el Paraguay la revolución de febrero de 1936 a la que le sigue una oleada migratoria de exiliados políticos. En el mes de agosto de 1937 otro golpe de estado sustituye al gobierno y sus simpatizantes pasan al destierro. Hacia fines de 1946 se desencadena la crisis política que terminaría en la guerra civil de 1947. Ese hecho produjo otro movimiento masivo de paraguayos hacia en exterior.

El censo argentino de población de 1947 señalaba la existencia de 30.883 paraguayos residentes en Formosa; a partir de esa fecha se inicia un período de notable incremento de la inmigración a la Argentina. Los saldos se mantienen constantes hasta 1955, fecha en que comienzan a ser realmente significativos. Desde entonces la inmigración de grupos familiares se vio facilitada por varios factores; entre otros, porque Formosa constituía una región débilmente poblada que atraía pobladores paraguayos que no lograban integrarse al sistema productivo de su patria.

En 1960 el Censo Nacional de Población indicaba un total de 38.405 paraguayos residentes en la provincia. El aumento de la inmigración durante este período coincide con una etapa de migración masiva hacia el área metropolitana; además de satisfacer nuevas necesidades en mano de obra, los inmigrantes ocupan los puestos abandonados por los nativos en producciones regionales que surgían en esa época, se expandían o se mantenían estables. El aumento en la inmigración durante el período 1955-1960 se vio particularmente estimulado por el auge de las producciones de las provincias fronterizas. Por ejemplo, el área sembrada con algodón en Formosa creció en un 55% entre 1955 y 1960.

Hacia 1970 un total de 34.801 paraguayos residía en el territorio formoseño; durante esta década la inmigración desde los países limítrofes continuó su tendencia creciente hasta aproximadamente 1975-1976. En los

años posteriores los flujos decrecieron pero continuaron siendo positivos, según se pudo comprobar a través de la realización de viajes de estudios y de análisis de los ingresos por lugar de comunicación internacional. En 1980 la cuantía de paraguayos residentes en la provincia de Formosa ascendía a los 31.429 personas, estando especialmente concentrados en el Oriente Formoseño.

Diferentes autores paraguayos, preocupados por el fenómeno emigratorio que ha afectado y aún sigue afectando a su país, han tratado de explicar las raíces y características de ese proceso. En tal sentido, Eligio Ayala en 1915 hablaba de "una sugestión colectiva inconsciente y patológica"; Genaro Romero, en 1927 decía que "la emigración es un fenómeno en que los unos arrastran a los otros" y Rivarola, en 1967, ha señalado que "hay una evidente internalización del proceso de migración como una forma viable de respuesta para superar las circunstancias desfavorables a que se sienten expuestos continuamente los pobladores del Paraguay". Asimismo, Yampey *(1965: 41)* ha señalado, con referencia a las migraciones paraguayas hacia el exterior, que tienen "un carácter endémico con crisis epidémicas". Flores Colombino *(1967: 103)* señalaba que "la crisis emigratoria tiende a dejar de ser una crisis para convertirse en una hemorragia de población crónica , de grandes proporciones, que en poco tiempo más ha de acarrear fatales consecuencias para el país".

Si bien durante los últimos años el proceso inmigratorio limítrofe decreció en importancia a nivel nacional, el Oriente Formoseño siguió observando una dinámica migratoria particular con flujos continuos y elevados entre el Paraguay y este sector fronterizo. Se gesta así un peculiar modelo de interacción internacional. Los paraguayos han alcanzado a representar el 38,1% de la población de Formosa en 1914 y en 1960, el 21,5%.

5.3.5.4 Distribución de "residentes permanentes" y "trabajadores de temporada"

Formosa es, entre las cuatro provincias del Nordeste, la que recibió el menor número de inmigrantes europeos. El elemento definitorio de su proceso migratorio ha sido la constante, perdurable y elevada presencia de paraguayos en relación directa con la extensa frontera compartida y las innumerables posibilidades de cruce del límite internacional.

El Oriente Formoseño, tal como se aprecia en el mapa 5.23, está integrado por cinco departamentos -Pilcomayo, Formosa, Pirané, Pilagás, y Laishi-. La comarca albergaba, en 1980, unos 26 paraguayos, el 33% del total de Nordeste y el 94% de la provincia. Sólo la ciudad capital reunía 10.000 paraguayos en una población total de 100.000. Si bien estos extranjeros representaban apenas el 10%, los efectos indirectos de la inmigración en el crecimiento demográfico deberían estudiarse en particular.

El mapa muestra la localización de los paraguayos. Tanto los asentamientos urbanos como rurales, reciben dos tipos de migrantes: los "permanentes" y los "trabajadores de temporada". Los primeros habitan preferentemente en la ciudad de Formosa o en la de Clorinda. Estos dos núcleos de población concentrada son los más importantes del área y albergan aproximadamente el 50% de los paraguayos (unos 14.000). Los flujos desde el Paraguay están sujetos a oscilaciones derivadas de las sucesivas crisis de las economías regionales.

Clorinda -famosa por el contrabando de mercaderías desde y hacia del Paraguay- se desarrolla como un centro de servicios de su región de influencia. Debido al gran intercambio comercial con el área metropolitana de Asunción se ha convertido en la segunda ciudad de la provincia de Formosa. Tanto en ella como en Formosa vive un núcleo considerable de profesionales; también habitan artesanos, empleados, pequeños propietarios y comerciantes de estatus socio-económico medio. En total, conforman un grupo de unos 8.000 paraguayos hacia 1980.

En el mapa también se observa la distribución de los "residentes permanentes" en localidades con población inferior a los 2.000 habitantes, a saber: Espinillo, Puerto Pilcomayo, Lucio V. Mansilla, Teniente General Sánchez y otros. En todas ellas los paraguayos se desempeñaban como obreros agrícolas, constituyendo gran parte de la mano de obra utilizada en fincas y plantaciones. También existen inmigrantes propietarios de pequeñas parcelas minifundistas y algunos ocupantes de tierras fiscales. Estos últimos deben complementar sus ingresos desarrollando tareas como el peonaje, la fabricación de artesanías, el comercio al menudeo, etc.

El Oriente Formoseño ha contado tradicionalemente con la presencia de trabajadores de temporada paraguayos. Desde 1930, aproximadamente, han participado en las campañas algodoneras. Muchas veces han trabajado en condiciones marginales y con salarios poco dignos. Su llegada año tras año como la de sus familiares -admitidos por la subcategoría "familiar de trabajador de temporada"- plantea una problemática de aristas dispares en especial en lo atinente a las necesidades básicas de esa población temporaria.

Se han identificado con el mapa las cuencas algodoneras: 1.- Laguna Blanca-Clorinda, 2.- Ibarreta, 3.- Pirané-Gran Guardia, 4.- Formosa-San Francisco de Laishi y 5.- Colorado (Formosa)-General San Martín (Chaco). La

Mapa 5.23 El oriente formoseño

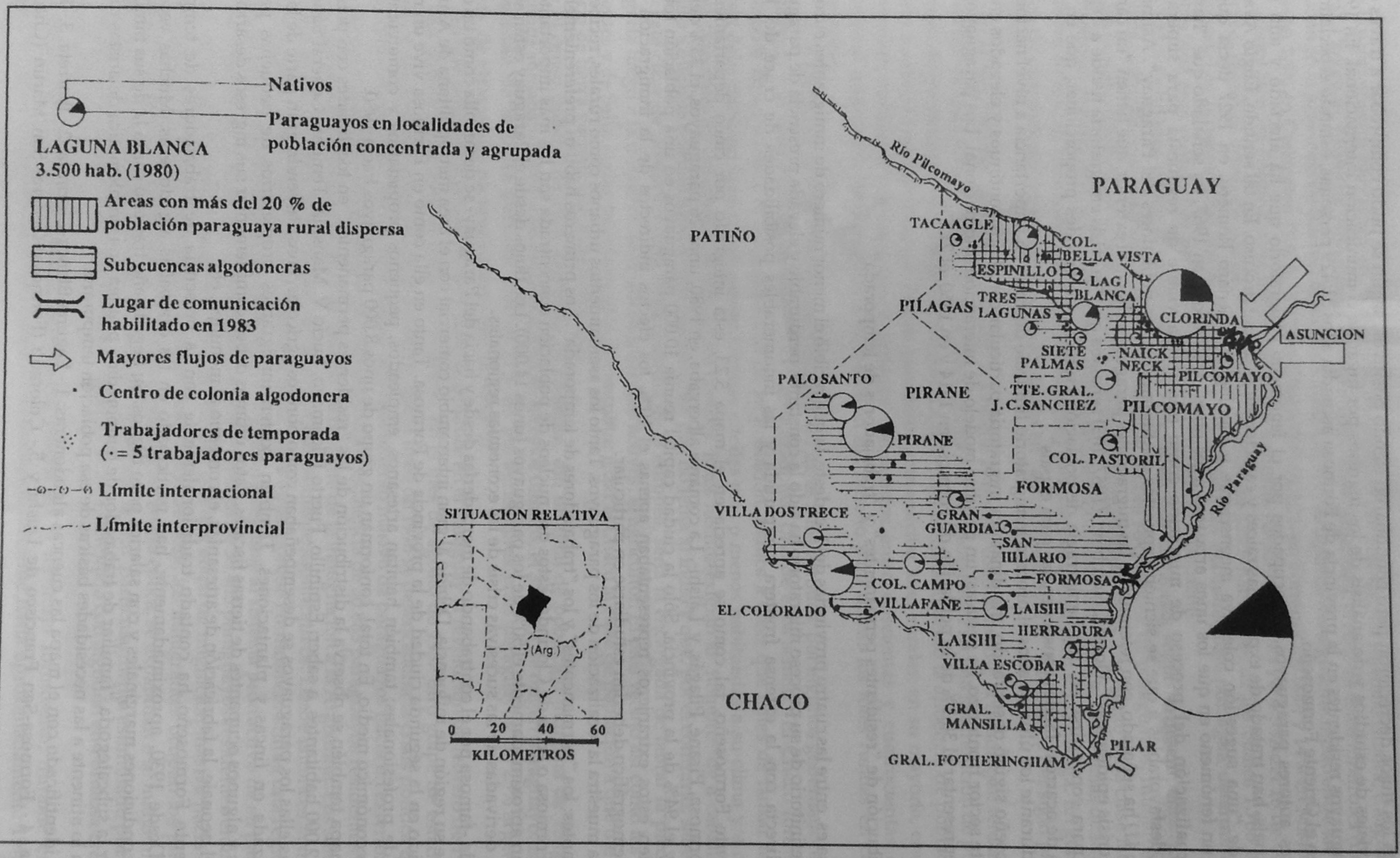

primera, ubicada en los departamentos de Pilagás y Pilcomayo, produce los más altos rendimientos de algodón. Se han localizado los centros de las colonias algodoneras y los 700 cosecheros contratados en cada una de ellas en función de los requerimientos de los productores para la campaña algodonera 1981- 1982 (35, 36 y 37).

En los últimos años de la década del ochenta ha decrecido considerablemente la inmigración de cosecheros paraguayos al igual que la migración interprovincial de nativos. Los cambios ocurridos en la estructura productiva han conducido progresivamente, donde fue factible, a una mayor mecanización y a la utilización de mano de obra local.

Esta comarca fronteriza se distingue particularmente por los continuos flujos con Paraguay: el área metropolitana de Asunción que concentra el 68% de la población urbana del país y el 33% de la total. La problemática de tránsito y tráfico fronterizos, las características de la periferia con escaso desprendimiento geográfico y la antigüedad de los desplazamientos de paraguayos hacia la Argentina, entre otros aspectos, reclaman para este sector, políticas y estrategias específicas.

5.3.5.5 Tipología de los inmigrantes paraguayos

El volumen de paraguayos es significativo en el Nordeste; por ello interesa conocer algunos aspectos de su proceso de aculturación. Al respecto Humberto de Espíndola y Espíndola *(1974)* han detectado cuatro tipos de personalidades: el radical, el moderado, el transicional y el argentinizado. En el primer tipo "la situación no ha sido aceptada" y como consecuencia de ello "el individuo no forma parte del ambiente en que vive. . . y carece del equipo psicológico -y frecuentemente también técnico- para la competencia en el sistema socio-económico de la región. En suma, las nuevas pautas no son aceptadas. En el tipo "moderadamente paraguayo" hay un gran apego a los valores relacionados con el Paraguay, hecho que impide la "completa resocialización del individuo".

Aquellos valores determinan "en gran medida las actitudes y el comportamiento del inmigrante y es probable que este tipo esté constituído por la gran mayoría de los inmigrantes con orientación referencial paraguaya que hoy viven en el Nordeste". El tipo "transicional", según estos autores, pertenece a las dos culturas; no obstante ello, el individuo encuentra el temor que en Asunción se conozca su nacionalización argentina. Finalmente, el tipo "argentino" es el que logra la máxima adaptación al medio receptor. En general, se sostiene que la máxima aceptación del inmigrante paraguayo por parte de la sociedad receptora se produce en Formosa y la mínima en Misiones.

5.3.5.6 Diagnósticos y políticas

De todo lo visto se desprende que los paraguayos forman parte de la comarca por su participación temporaria o definitiva en las actividades del área y su presencia en todas o casi todas las localidades pequeñas o importantes del Oriente Formoseño.

Las fronteras enfrentadas son activas, no conflictivas, continuas, vinculadas estrechamente, con una integración fronteriza espontanéa e interrelaciones económicas de hecho o intercambio de local de bienes y factores. Todo esto coadyuva al desarrollo de los flujos de paraguayos hacia la comarca formoseña, con las oscilaciones impuestas por la inestabilidad económica reinante a ambos lados del límite.

El ordenamiento de las acciones que permitan alcanzar los objetivos fijados en un área de frontera requiere contar con un adecuado conocimiento previo de la "situación de frontera", como señaláramos al principio. Esto es, disponer un diagnóstico global sobre los recursos, medio ambiente, vinculaciones espaciales o geográficas, las instituciones y los asentamientos poblacionales.

El diagnóstico sobre la dinámica migratoria paraguaya constituye un aporte sectorial. Pero dejará plantear el espectro de acciones posibles en las diferentes instancias de decisión nacionales, sobre la comunidad local y sobre los desplazamientos y sus características. El Oriente Formoseño se inserta en una región problemática desde el punto de vista demográfico -el Nordeste-. El carácter de la población fronteriza en lo que hace a su origen étnico, hábitos, actitud hacia el cambio, cultura, etc., constituye un primer campo de análisis para la implementación de políticas que procuren, en última instancia, mejorar la calidad de vida de los habitantes del área.

Una política migratoria para esta región debería fundarse en una metodología diferente de la que se formulara en el pasado. Si el objetivo incluído es el bien común, la atención debe centrarse en forma prioritaria, y con abstención de cualquier otro programa en la retención de la población nativa y en la integración de los limítrofes. El área creció y se desarrolló gracias el esfuerzo de los pioneros de principios de siglo. Pero el comportamiento demográfico

posterior, propio de una población envejecida y de un territorio arruinado, es una demostración palpable del prolongado desaprovechamiento de las condiciones reales de este sector del espacio nacional *(Bolsi, 1982)*.

La revitalización de los flujos de paraguayos, que puede llegar a acompañar a una reactivación económica, debería apoyarse en un mecanismo de planificación de la mano de obra entre el país emisor y el receptor. Por otra parte, y atendiendo a la situación geográfica del Nordeste, la política migratoria debería complementarse con un sistema educativo que favorezca la integración socioeconómica de los extranjeros.

5.4 MIGRANTES LIMITROFES EN CIUDADES INTERMEDIAS

5.4.1 Diferenciación socio-espacial y movilidad intraurbana

En las regiones periféricas, los inmigrantes limítrofes se asientan tanto en las áreas rurales como en las ciudades. Es precisamente en los centros regionales y subregionales de esos espacios -los que se corresponden con ciudades intermedias o medianas del sistema urbano argentino- donde se concentran las fuerzas de atracción para estos contingentes; en ellas se verifica una fase del denominado "proceso de migración por etapas" *(Cfr. White y Woods, 1980; Conway, 1980)*, proceso asimismo característico de los movimientos migratorios internacionales de Latinoamérica que tienen por destino final las áreas metropolitanas de Venezuela, Costa Rica, Ecuador [38].

Este acápite aborda, desde la perspectiva de la geografía social, la problemática que generan los inmigrantes al ingresar en la matriz residencial urbana de ciudades intermedias; esto significa considerar tanto los procesos sociales como los resultados espaciales a lo largo del tiempo. El impacto geográfico producido por estos grupos étnicos en áreas urbanas variará básicamente con el volumen de la migración en relación con la población de la sociedad receptora, con la selectividad migratoria y con los distintos niveles de la jerarquía urbana. Sin duda, este impacto no puede ser desatendido -como de hecho lo es- en las políticas territoriales (nacionales, regionales y urbanas) de los países receptores que, por lo general, ignoran la presencia y los derechos de los inmigrantes.

La geografía social actual sigue tratando de establecer su identidad. Herín *(1982: 34)* propone cuatro dominios principales: una geografía de las cuestiones sociales, una de los indicadores sociales, una de los grupos sociales y una de las combinaciones socio-espaciales, como síntesis de las anteriores [39]. Jones *(1980)* señala que la geografía social está orientada hacia "la comprensión de los patrones que surgen del uso que los grupos sociales hacen del espacio tal como lo perciben y de los procesos implicados en la creación y modificación de esos patrones". Si bien la geografía social urbana tuvo su auge en la década del 60, las problemáticas planteadas por la existencia de diferentes grupos sociogeográficos en las ciudades mantienen su vigencia. La diferenciación residencial de una ciudad es paralela a la diferenciación social; cada sector de la ciudad, por su paisaje exterior, es reflejo del carácter de sus habitantes, de su nivel socioeconómico, de su modo de vida. Estas desigualdades, que se repiten en otras escalas espaciales, aumentaron el interés de los geógrafos por el estudio de las disparidades presentes en distintos contextos espacio-temporales.

La estructura interna de las ciudades se organiza en diversos usos del suelo, de los cuales el residencial constituye su soporte principal. Las áreas residenciales reúnen una serie de características por el nivel socioeconómico de la población, el valor de la tierra, la dotación de servicios e infraestructura e incluso muchas veces por el origen étnico de sus habitantes. La diferenciación residencial de la población urbana se desarrolla de modos distintos y en función a muchos atributos porque operan diversas fuerzas económicas y sociales, motivaciones voluntarias, selección de las fuerzas de mercado o bien la base de separación puede ser solución a persecusiones, a discriminaciones. De tal modo, "a lo largo del tiempo cada sector y cada barrio de la ciudad adquiere algo del carácter y cualidades sus habitantes. Cada parte de la ciudad se impregna inevitablemente de los sentimientos peculiares de su población. El efecto de todo esto es convertir lo que al principio no es más que una expresión geográfica de una comunidad, es decir, en un lugar con sentimientos, tradiciones y una historia propia" *(Park, 1952: 17)*.

La ciudad como cuerpo dinámico experimenta cambios internos de organización por expansión o por fenómenos de relocalización. Los cambios de residencia responden al fenómeno de movilidad intraurbana y obedecen a decisiones de sus habitantes. "In the context of intra-urban of residence, action space is defined as a subset of all locations within the urban space, this subset comprising those locations for which the intended migration process sufficient information to assing places utilities". Por ello la migración "may be viewed as a process another in order to better satisfy the needs an desires of each intended migrant, i.e. in order to increase place

utility of the residential location occupied" *(Brown and Moore, 1971: 20).*

En particular, las áreas residenciales de una ciudad varían en función de sus componentes económicos, sociales y étnicos, es decir, que tienen una manifestación espacial que fue estudiada con rigurosidad científica por la escuela de Chicago. Las condiciones de las viviendas, las características familiares y la segregación de ciertos grupos son pautas para analizar la variación social urbana en su expresión espacial, de modo que presenta un particular interés geográfico. Estas variaciones residenciales de base social dependen en gran medida -como lo estudia Wheeler *(1971)*- de la distribución de ocupaciones y se correlaciona con la movilidad ocupacional cuando se producen fenómenos de relocalización residencial. Recuérdese el fenómeno de la suburbanización en las grandes ciudades que atraen a las ocupaciones de alto nivel.

A mayor abundamiento, es oportuno insistir que la diferenciación residencial de la población urbana se produce por la intervención de múltiples factores. Las áreas residenciales se pueden distinguir en base a: 1) características de las viviendas; 2) variables socio-económicas (ocupaciones, nivel educativo, nivel de ingresos, etc.); 3) variables demográficas (composición por edad y sexo, tasas de fertilidad, estado civil, tamaño de familia, etc.). Asimismo, una perspectiva interesante la ofrece el análisis de la diferenciación residencial en función del país de nacimiento, o de la identidad étnica, en aquellas ciudades donde la presencia de extranjeros o de minorías étnicas es representativa *(Cfr. Carter, 1971)*. El efecto de la estructura urbana es importante en la medida que estos grupos forman subcomunidades más o menos cohesionadas que pueden o no asociarse o cohabitar con los grupos nativos u otras comunidades de diferente filiación étnica. Estas características pasan a formar parte del medio ambiente local; como dice Timms *(1980)* "cada área, con sus características particulares, deja su impronta cultural sobre la gente que vive en ella y les afec-ta de diferentes maneras". Las ciudad se convierte en un mosaico más que un fenómeno unitario.

El origen étnico de los grupos migrantes es una variable explicativa importante en el estudio de la diferenciación residencial. En sentido lato, un grupo étnico no es una comunidad humana basada en un supuesto origen común; en sentido estricto, es una comunidad que comparte un mismo origen nacional, raza, religión y se caracteriza por un modelo de conducta *(Cfr. Cohen, 1974; Gordon, 1964; Breton, 1983)*. El agrupamiento de los inmigrantes se basa en características diversas que le dan mayor o menor cohesión. Ante una mayor concentración espacial y social -segregación geográfica [40]- aparecen intensificadas -como dice Estebanez *(1988: 576)*- las funciones de defensa, pues al estar insertos en un grupo homogéneo se sienten más seguros y confiados, se ejerce la función de conservar las costumbres, lo que aumenta la cohesión y le proporciona identidad.

Los inmigrantes pueden, entonces, incorporarse a una comunidad de nativos aislándose, conformándose así unidades diferenciadas dentro de asentamientos mayores, o bien pueden configurar comunidades "abiertas" cuando se dispersan, comunidades "semicerradas" cuando se mezclan con nativos de cierto estrato socioeconómico, o bien comunidades "cerradas" tipo ghetto, islotes culturales o "slum" cuando no se integran a los nativos. Estas apreciaciones muestran relación con el esquema propuesto por Boal *(1976: 73)* sobre las consecuencias espaciales de varios procesos sociales para grupos inmigrantes en las áreas urbanas.

Un avance sobre la problemática desarrollada en las páginas siguientes se plantea al analizar, por ejemplo, los efectos geográficos de la migración boliviana en las áreas urbanas. Además de evaluarse el plano demográfico, económico, social y cultural, se ponderan en función de la diferenciación residencial que le otorga identidad a ciertos barrios de la planta urbana y en función de los procesos de movilidad residencial de los que participan. Esta población de origen rural se convierte en migración urbana después de su estabilización residencial en la Argentina en busca de las otras expectativas de trabajo y las posibilidades de consumo que ofrecen las áreas ubanas. Su presencia, desde hace ya varias décadas, no despierta descontento pues, por ejemplo, se contraen matrimonios o se realizan uniones de hecho/exogámicas aunque, es un pequeño sector el que se presta a la mezcla étnica.

La población boliviana que se asienta tanto en la ciudad de Salta como en la ciudad de San Salvador de Jujuy se aglutina particularmente en determinados sectores o barrios de las respectivas ciudades, sin llegar a formar ghettos o islotes. Por sus condiciones socioeconómicas y su nivel educativo se asemejan a la población nativa de menores recursos pero igualmente se dirigen hacia las mismas áreas donde ya están asentados sus connacionales.

Dentro de la composición demográfica de estas ciudades, los bolivianos ejercen un rol destacado sobre todo porque se trata de jóvenes adultos con numerosa prole. Desde el punto de vista económico se integran a determinados y precisos grupos ocupacionales: los menos calificados se dedican a la construcción, son peones para carga y realizan diversas changas, otros con cierta calificación se manejan con medios oficiales o dominan ciertos oficios como plomeros, carpinteros, zapateros, etc.

Relaciones entre la diferenciación del grupo étnico, el grado de asimilación y las consecuencias espaciales en áreas urbanas

(según F. Boal, 1976: 73)

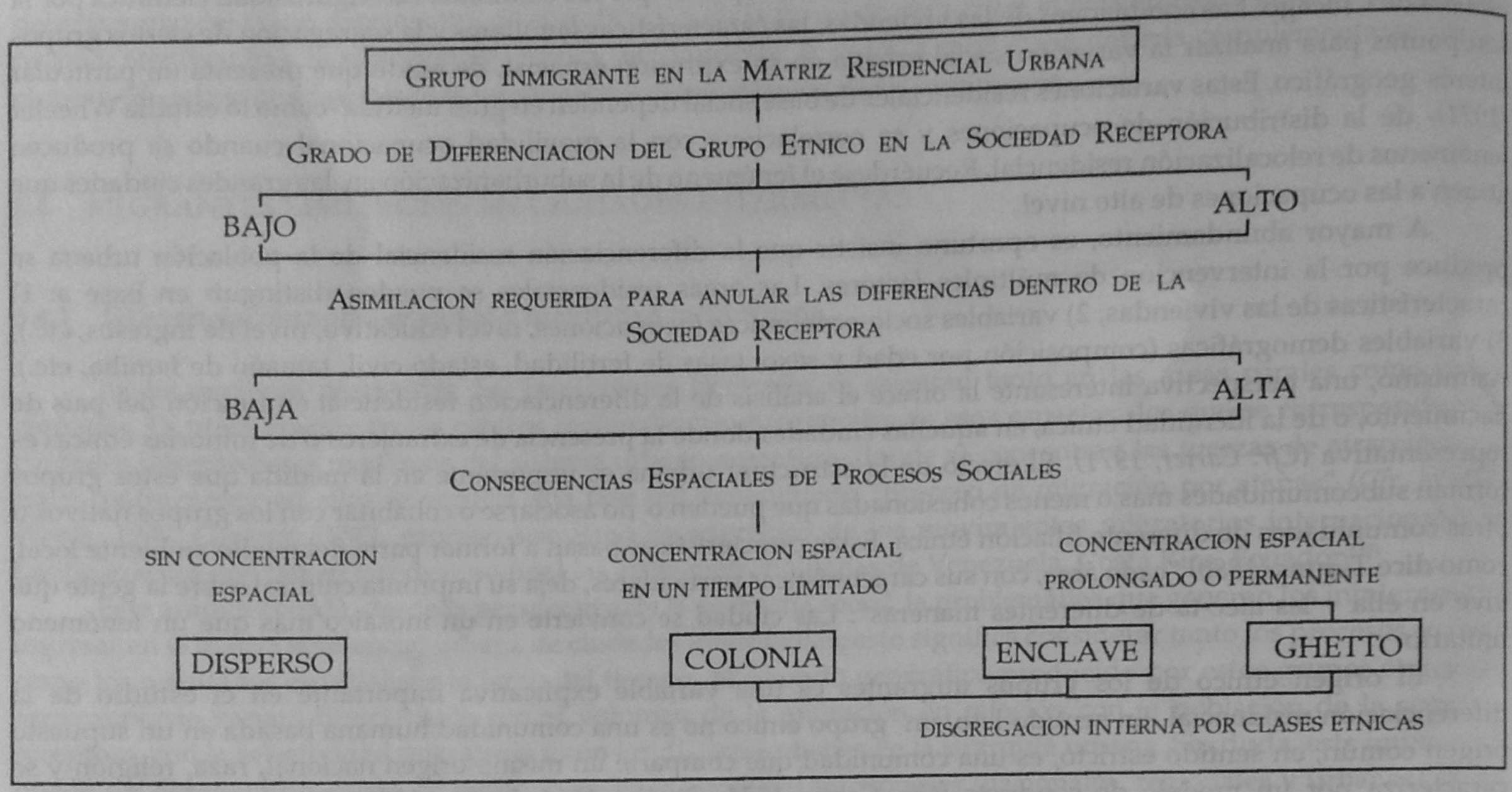

Las mujeres contribuyen al sostenimiento familiar con la venta al menudeo en las calles. Es un fenómeno generalizado y parte del paisaje ciudadano observar en las puertas de los mercados centrales, en pequeños mercados o en distintos puntos de las calles de las ciudades del Noroeste y hasta en el Gran Buenos Aires, mujeres bolivianas con su ropaje multicolor, a veces con sus pequeños hijos, vendiendo frutas cítricas (limones), ajos, ajíes, verduras y diversas especias, entre ellas muchas son características de su tierra de origen que utilizan en su dieta familiar. Su género de vida se manifiesta, sobre todo en las mujeres, por su vestimenta, por su manera de cargar a sus hijos, por los sombreros que usan, e incluso, por ellos pueden demostrar su distinto origen departamental. Asimismo, tienen ciertos focos de reunión y hacen sentir la fuerza de su nacionalidad al celebrar sus fiestas patrias (6 de agosto) o la de sus devociones religiosas (por ejemplo, Nuestra Señora de Copacabana o la Virgen de Guadalupe).

La hipótesis de este acápite sostiene que los migrantes limítrofes se distribuyen diferencialmente dentro de la estructura interna de las ciudades intermedias según su estatus migratorio o étnico y adoptan -de acuerdo a su grado de integración y participación en la sociedad receptora- patrones espaciales que van desde la separación física o segregación hasta la dispersión o mezcla en función de su estatus socio-económico. A lo largo del tiempo, los migrantes pueden experimentar una movilidad socio-ocupacional y cambios en las etapas de su ciclo de vida que los lleva a relocalizarse a través de procesos de movilidad intraurbana, de modo tal que aumentaría el grado de cohabitación con los nativos. Se exponen aquí tres casos de estudio sobre este planteo: el primero es el de los paraguayos en la planta urbana de Formosa en el Nordeste argentino; el segundo es el caso de los bolivianos en la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy; y el tercer caso es el de los bolivianos en la ciudad de Salta, en la provincia homónima, las dos últimas pertenecientes al Noroeste del país.

5.4.2 Paraguayos en la ciudad de Formosa: procesos sociales y esquemas residenciales

5.4.2.1 Inmigración y consecuencias espaciales

Los mundos sociales originan siempre una diferenciación residencial. Esta última comprende cualquier tipo de separación que transciende en la morfología y estructura urbanas. Se crean a veces marcos contrastados que influyen de forma desigual en los comportamientos de las personas que los ocupan. No incide demasiado en grupos sociales móviles con gran poder económico y gran capacidad de organizar en su beneficio las relaciones espaciales;

estas personas, como señala Harvey *(1973)* superan el espacio y lo utilizan como un recurso en provecho propio, pero los grupos de personas que carecen de estas capacidades se ven frecuentemente "aplastados" por el espacio.

Casi cualquier criterio que se pueda utilizar para establecer diferencias entre individuos y grupos puede constituirse en la base de la separación física. Esta separación puede iniciarse y desarrollarse en función de la fuerza, de sanciones, de la agrupación voluntaria que surge como defensa frente a ideas y costumbres extrañas. También como solución a la persecución y la discriminación o como resultado de la selección de las fuerzas del mercado.

Es importante en el estudio de la diferenciación residencial urbana tener en cuenta el origen de los grupos inmigrantes; cada grupo tiene con el espacio, en sus diferentes escalas, unas prácticas y unas imágenes que difieren según su situación social, su historia y la estructura de los grupos.

En el caso de los inmigrantes paraguayos en la ciudad de Formosa nuestras primeras observaciones, nos indican que la inserción de estos extranjeros en la sociedad receptora respondería a un caso de asimilación estructural con esquema disperso. Esta es la hipótesis de trabajo que pretendemos aceptar o, por el contrario, rechazar luego de la comprobación. Aquella se fundó en una limitada información estadística, en observaciones directas en el área de asentamiento y en la intuición del geógrafo.

Hemos utilizado como modelo apriorístico el esquema cualitativo de *Boal (1976)*, presentado en el item anterior. El autor sostiene que el ingreso de un grupo étnico en la matriz residencial urbana produce, con el transcurso del tiempo, diferentes esquemas residenciales. El grado de asimilación depende de la permeabilidad del grupo receptor y de la cohesión del grupo migrante. Cuando la concentración es un poco duradera, a veces inexistente, y se dan afinidades entre inmigrantes y receptores, se producirá una real dispersión o "mezcla" residencial, como trataremos de comprobar a poco.

5.4.2.2 Distribución de los paraguayos en la planta urbana

Entre 1970 y 1980 la población de la ciudad de Formosa se incrementó en un 61%. Este crecimiento acelerado ocasionó variados trastornos por no haber sido originado por un desarrollo sostenido de las posibilidades socio-económicas de la ciudad, sino más bien por una disminución de las mismas del resto del territorio provincial. Lo interesante es destacar, según se desprende de la tabla, que la cantidad de extranjeros -en su mayoría paraguayos- permaneció casi sin variaciones entre ambas fechas. Su participación con respecto al total de población pasó de un 17% a un 11% aproximadamente. Este grupo constituye, a nuestro entender, un conjunto estable en términos generales. Si bien no es posible precisar la dinámica de los flujos en forma exacta pueden inferirse ciertos comportamientos relativos a los microdiseños de movilidad intraurbana (Tabla 5.15).

Las dos fracciones censales que corresponden al sector oriental de la ciudad -la F2 y la F3- son las más reducidas en superficie y representan al sector que, por un lado, alberga al área central (A) y, por el otro halla condicionado su crecimiento por la presencia de barreras de orden natural (riacho Formosa, río Paraguay, el Bajo Náutico) y de orden estructural (instalaciones militares, la traza del F. C. General Belgrano, etc.). En estas dos fracciones censales se operó una disminución en la cuantía de extranjeros entre 1970 y 1980. La fracción 2 registró un decrecimiento de los no nativos del 19% pero el aumento de los nativos fue del orden de 41%. La fracción 3 -hacia el Sur de la ciudad- observó una disminución de extranjeros del 21% siendo el aumento de los nativos del 24%. Lo interesante es destacar que las otras dos fracciones urbanas -la 1 y la 4- registraron aumentos tanto en la población nativa como en la extranjera. Ello obedeció a la expansión de la mancha ocupada en dirección Norte y Oeste a lo largo de los dos accesos principales de la ciudad. La fracción 1 registró un aumento del 147% en la población nativa y del 24% en la extranjera; la fracción 4 presentó un incremento del 81% en la población argentina y del 16% en la no nativa. Si la cuantía de extranjeros se mantuvo estable entre uno y otro censo nos preguntamos, entonces: ¿Existieron flujos entre los cortes censales desde las dos primeras fracciones -la F2 y la F3- hacia los barrios y/o sectores erigidos en las otras dos fracciones -la F1 y la F4-? ¿Estos aumentos y disminuciones en el volumen de paraguayos nos indican un proceso de migración intraurbana de significativa importancia?. Trataremos de hallar la explicación (Plano 5.3).

Cuando existe información sobre los esquemas residenciales de grupos de inmigrantes es posible confeccionar un registro espacial de las distintas formas que adopta el fenómeno. En esta oportunidad hemos elaborado un mapa de puntos donde se localizó, a través de los domicilios, un número considerable de migrantes paraguayos radicados definitivamente en la ciudad de Formosa. Ese número -1.020 paraguayos representados por 16.020 puntos, Plano 5.4 correspondió al total de radicados durante el lapso 1977-1982 y, al mismo tiempo, al 10% del total de paraguayos que vivía en la ciudad hacia 1980, según el censo de población de ese año.

Existen muchos trabajos empíricos realizados por geógrafos extranjeros en base a mapas de puntos

Tabla 5.15 Departamento Formosa: población nativa, extranjera y total por fracción censal, 1970 y 1980

Fraccion Censal	Argentinos			Extranjeros			Poblacion Total		
	1970	1980	C. R. I.	1970	1980	C. R. I.	1970	1980	C. R . I.
1.- Formosa *	12.162	30.102	147.5	2.512	3.120	24.2	14.674	33.222	126.4
2 - Formosa *	14.095	19.832	40.7	2.784	2.257	- 18.9	16.879	22.089	30.9
3 - Formosa *	9.946	12.363	24.3	2.659	2.104	- 20.9	12.605	14.407	14.8
4 - Formosa *	13.469	24.298	80.4	2.486	2.887	16.1	15.955	27.185	70.4
5 .	1.464	864	- 41.0	483	147	- 69.6	1.947	1.011	- 48.1
6 -	1.626	722	- 55.6	396	109	- 72.5	2.022	831	- 58.9
7 -	694	588	- 15.3	253	104	- 58.9	947	692	- 26.9
8 -	314	321	- 2.2	56	35	- 37.5	370	357	- 3.7
9 -	1.010	872	- 13.7	147	79	- 46.3	1.157	991	- 17.8
10 -	1.086	351	- 67.7	171	57	- 66.7	1.257	408	- 67.5
11 -	521	98	- 81.2	112	13	- 88.4	633	111	- 82.5
12 -	489	579	+ 18.4	250	170	- 32.0	739	749	1.4
13 -	335	546	+ 63.0	77	36	- 53.2	412	582	41.3
14 -	808	85	- 89.5	129	8	- 93.8	937	93	- 90.1
15 - San Hilario	--	418	--	--	60	--	--	478	--
16 - Gran Guardia	--	567	--	--	70	--	--	637	--
17 - Colonia Pastoril			--	--	71	--	--	832	--
		60.9	12.515	11.327	- 8.5	70.534	104.694	48.4	

C. R. I.: Crecimiento relativo intercensal.

* La Ciudad de Formosa estaba integrada por cuatro fracciones urbanas según la división vigente en los Censos Nacionales de Población de 1970 y 1980.

Fuente: Dirección de Estadística, Censos y Documentación de la provincia de Formosa.

Plano 5.3 Ciudad de Formosa. Población total y población paraguaya, por fracción censal, 1980

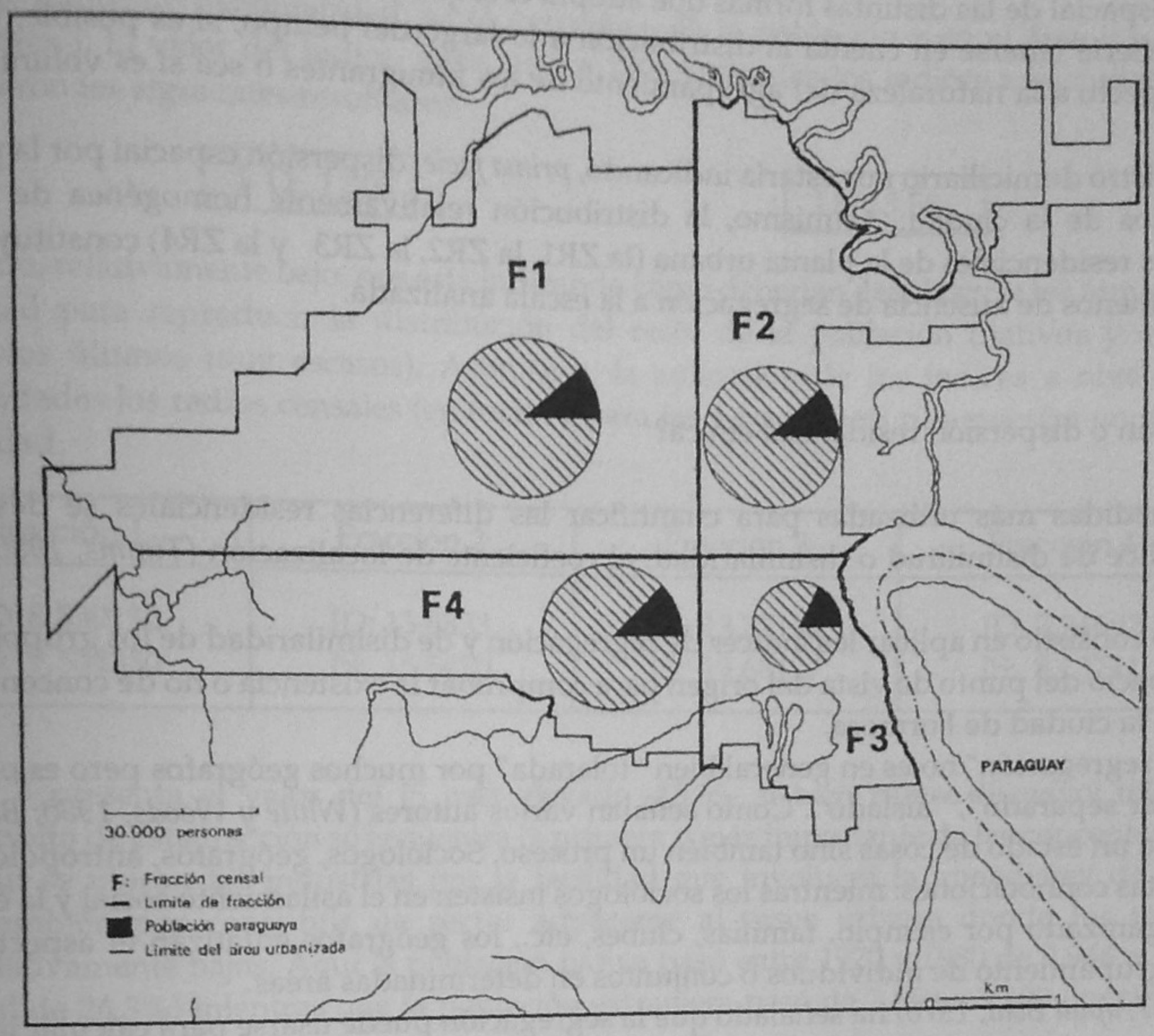

Plano 5.4 Ciudad de Formosa. Plano - registro de paraguayos según domicilio

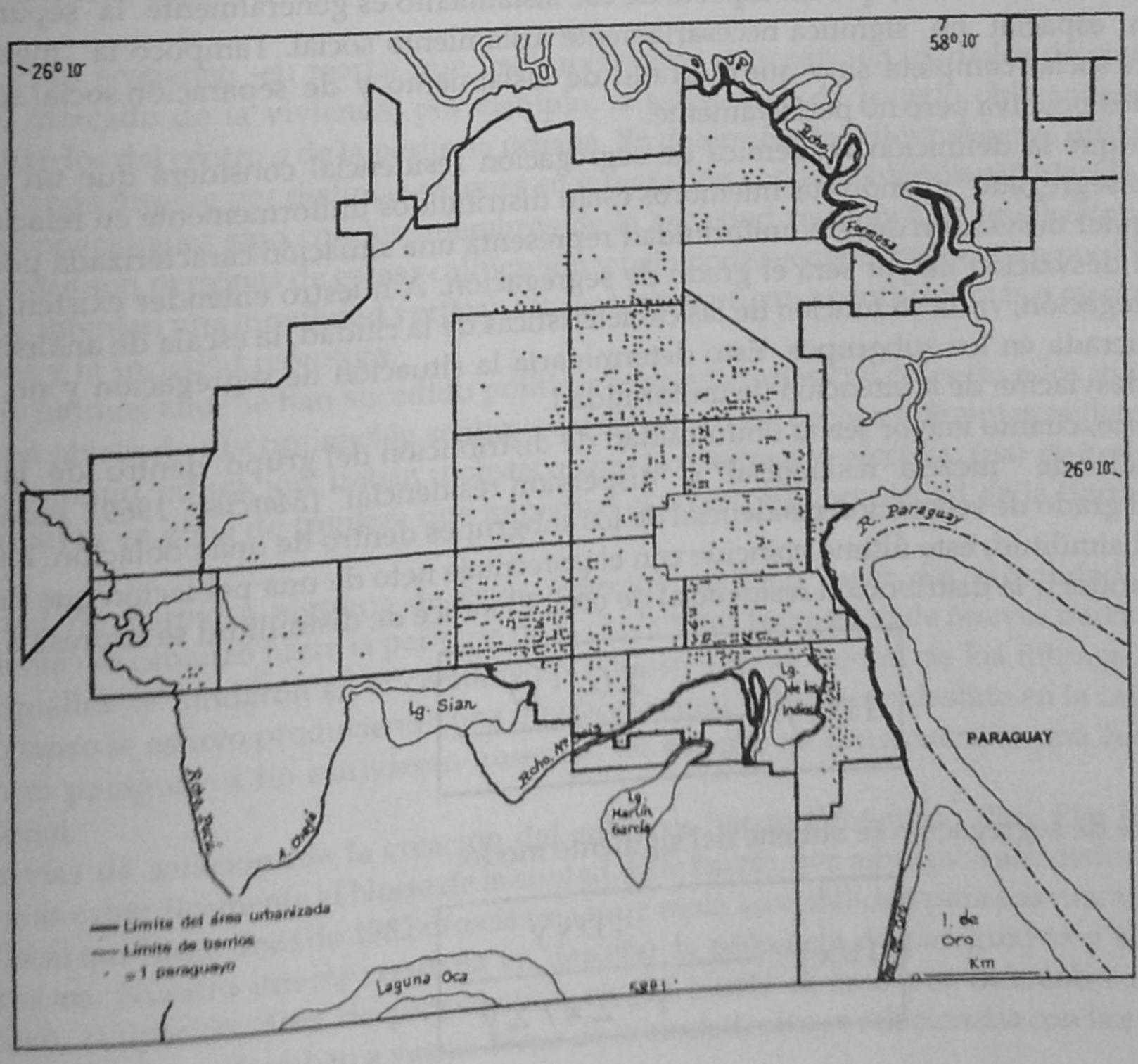

domiciliarios. Están referidos a una comunidad o grupo étnico determinado y están, asimismo, confeccionados a modo de registro espacial de las distintas formas que adopta el esquema de inserción del grupo en el área. Para una correcta lectura debería tenerse en cuenta la distribución a lo largo del tiempo, si es posible, y que exista alguna indicación con respecto a la naturaleza del agrupamiento de los inmigrantes o sea sí es voluntario o involuntario, etcétera.

El mapa-registro domiciliario nos estaría indicando, *prima facie*, dispersión espacial por la presencia de puntos en todos los barrios de la ciudad. Asimismo, la distribución relativamente homogénea de los inmigrantes en las diferentes zonas residenciales de la planta urbana (la ZR1, la ZR2, la ZR3 y la ZR4) constituye un indicador más de dispersión o al menos de ausencia de segregación a la escala analizada.

5.4.2.3 ¿Segregación o dispersión residencial étnica?

Entre las medidas más utilizadas para cuantificar las diferencias residenciales se destacan el índice de segregación, el índice de disimilitud o disimilaridad, el coeficiente de localización *(Timms, 1980; Puyol, Estebanez y Mendez, 1988).*

El propósito consistió en aplicar los índices de segregación y de disimilaridad de los grupos poblacionales que cohabitan en el espacio del punto de vista del origen para comprobar la existencia o no de concentración de la población paraguaya en la ciudad de Formosa.

La palabra "segregación" no es en general bien "tolerada" por muchos geógrafos pero es operativa y significa "separación", "estar separado", "aislado". Como señalan varios autores *(White y Woods, 1980; Boal, 1976)* "segregación" no sólo refleja un estado de cosas sino también un proceso. Sociólogos, geógrafos, antropólogos, utilizan dicho término con distintas connotaciones: mientras los sociólogos insisten en el asilamiento social y la exclusión del grupo étnico, de otro organizado por ejemplo, familias, clubes, etc., los geógrafos enfatizan el aspecto de la separación espacial o sea el agrupamiento de individuos o conjuntos en determinadas áreas.

Blalock *(1967, apud Boal, 1976)* ha señalado que la segregación puede usarse para calcular la discriminación; la primera puede ser medida pero la segunda no puede cuantificarse directamente. Pero también indica que es importante saber si la segregación, en el sentido espacial, se ha producido y mantenido por prácticas discriminatorias o si es meramente el resultado de un agrupamiento geográfico. Por lo general, se toma la posición de que la discriminación lleva al aislamiento social; que un aspecto de ese aislamiento es generalmente la separación espacial y que la separación espacial no significa necesariamente aislamiento social. Tampoco la "mezcla" o dispersión implica integración social completa sino que el grado de aislamiento y de separación social son significativos y están correlacionados positiva pero no perfectamente.

Hemos visto que la definición académica de segregación residencial considera que un grupo étnico está completamente "no segregado" cuando sus miembros están distribuídos uniformemente en relación con el resto de la población. Cualquier desviación de esta uniformidad representa una situación caracterizada por la segregación y cuanto mayor es la desviación mayor será el grado de segregación. A nuestro entender existen gradaciones en la medición de la segregación; varía en función de las características de la ciudad, la escala de análisis y el volumen de la población involucrada en los subgrupos. Esto determinaría la situación de segregación y no, como a veces se sostiene cualquier desviación de la situación de uniformidad.

Por el contrario, cuanto mayor sea la uniformidad de distribución del grupo dentro de la población total, mayor será el grado de "mezcla residencial" o "dispersión residencial" *(Marcuse, 1969)*. Entonces, el índice de segregación mide el grado de separación residencial de los subgrupos dentro de una población. La hemos calculado como el índice de disimilitud; este último coincide con el porcentaje neto de una población que debería cambiar de residencia para reproducir la distribución residencial de otra. El índice de disimilitud se expresa a continuación:

$$ID_{xy}: \frac{\sum (x_i - y_i)}{2}$$

Por su parte el índice de segregación se obtiene del siguiente modo:

$$IS_{xy}: \frac{ID_{xy}}{1 - \sum x / \sum y}$$

Siendo ID: el índice de disimilaridad; x_i: el porcentaje de la población x en el área i; y_i el porcentaje de la población y en el área i. El valor del índice varía de 0 a 100. Aplicados los índices a la ciudad de Formosa en su conjunto se obtuvieron los siguientes resultados:

I D: 12,03

I S: 13,56

El ID obtenido, relativamente bajo, nos está indicando cómo deberían desplazarse los inmigrantes paraguayos dentro de la ciudad para reproducir la distribución del resto de la población (nativos y extranjeros de otras nacionalidades, éstos últimos muy escasos). Asimismo, la aplicación de los índices a nivel de fracción censal tomando como unidades los radios censales (en total 72 para las 4 fracciones) nos muestra unos resultados de bajo índice de variabilidad.

Fracción 1	Fracción 2	Fracción 3	Fracción 4
ID: 8,530132 IS: 9,504330	ID: 13,8833 IS: 15,5470	ID: 13,27144 IS: 15,66127	ID: 7,24692 IS: 8,13711

La fracción 3 presenta el valor del IS más elevado -15,55- si bien carece de mayor relevancia en la escala de 0 a 100. En el ámbito de esta fracción se encuentra la primera y más importante de las concentraciones industriales de la ciudad. Aquí se ubican las industrias por la facilidad que involucra la inmediatez de la ribera y el área ferroportuaria. También por constituir un sector adyacente al casco urbano donde los valores de la tierra permanecieron relativamente bajos. Aquí la población nativa pasó entre 1970 y 1980 de 9.946 a 12.363 (crecimiento relativo intercensal de 24,3%) mientras que la población extranjera pasó de 2.659 a 2.100 (crecimiento relativo de -20,9% en el mismo período).

5.4.2.4 Movilidad intraurbana y factores "de empuje" ¿Hacia un nuevo patrón territorial?

Si bien muchos sostienen -en teoría- que los inmigrantes radicados en ciudades de cierta jerarquía no son discriminados, el mercado de la vivienda, por ejemplo, sí se encarga de hacerlo obligándolos indirectamente a agruparse en los barrios del centro o de la periferia urbana. En determinadas circunstancias un grupo social, al que el mercado de la vivienda impide por distintas razones su integración con la población establecida, tiende a agruparse no sólo con sus connacionales sino con los miembros de la sociedad receptora de igual estatus socio-económico. Como los inmigrantes son personas de escasa calificación y bajo poder económico, ocupan por lo general los estratos inferiores. Aunque intentan una movilidad vertical, ésta es lenta y provoca conflictos más o menos acusados entre los grupos migratorios y la sociedad receptora.

Durante los últimos años se han sucedido políticas contradictorias con respecto a los inmigrantes limítrofes; por un lado, no son objeto de discriminación sentimental si bien en los hechos diferentes reglamentaciones, relacionadas con vivienda, salud, educación, traban u obstaculizan la integración efectiva, (por ejemplo, durante la última dictadura existían leyes en zona de frontera que impedían el acceso a la propiedad de la tierra dentro de determinados límites, etc.).

En la ciudad de Formosa algunos de estos aspectos tuvieron lugar. La movilidad intraurbana de los paraguayos residentes se canalizó hacia la periferia de la ciudad por la creación de nuevos barrios en los lindes de la planta urbana. Aquéllos se fundaron en el crecimiento explosivo de la ciudad de los últimos 15 años. Asimismo, durante el mismo lapso se estuvo produciendo una migración rural-urbana con destino en la capital provincial en la que los inmigrantes paraguayos no estuvieron ausentes. Se generó, en consecuencia, una fuerte demanda en el mercado habitacional.

Una de las vías de solución fue la creación del entonces barrio Centenario -hoy Eva Perón- en 1980 en la periferia urbana, más específicamente al Norte de la ciudad. Este barrio, que albergaba alrededor de 1.000 familias, se erigió en un lote fiscal que hasta fines de 1982 ofrecía una muy mala accesibilidad para sus moradores, en su mayoría de muy bajos recursos. Nuestro interés consistía en detectar la presencia de paraguayos y sus características en cuanto a edad, sexo, ocupación, área de procedencia, etc. El barrio se creó por diferentes motivos; uno fue la repitencia de inundaciones que afectaban a vastas zonas de la ciudad, otro se relacionaba con la erradicación de villas

de emergencia de la zona del ferrocarril donde vivían muchos paraguayos provenientes de Villa Alberdi, localidad enfrentada a la ciudad de Formosa.

Del muestreo que realizáramos en 1983 pudo detectarse la presencia de un 25% de paraguayos en el barrio. Dicho muestreo, con un total de 274 casos, representaba el 20% del total: 1.350 personas que habitaban 50 manzanas no ocupadas en su totalidad. De ese total el 25% era población paraguaya, muchos en condiciones ilegales de permanencia.

Los factores de empuje (Plano 5.5) que más incidieron en la movilidad de la población hacia el barrio periférico fueron de orden físico (periódicas inundaciones) y de orden socioeconómico (desalojo, carencia de vivienda propia, o salida laboral). Las áreas de procedencia de los migrantes por el primer motivo fueron los barrios Rivadavia, Bajo Náutico, el barrio San José Obrero, Villa Hermosa, el sector de Banco Marina y el barrio San Agustín, afectado por los desbordes del riacho Formosa. En total, el 35% de los casos muestreados respondió a este factor de empuje; el resto de los factores socio-económicos señalados anteriormente se repartió el 65% restante en proporciones equivalentes. Las áreas de procedencia fueron, en estos casos, los barrios ubicados al Noroeste de la ciudad, en especial San Miguel, Villa Lourdes y San Francisco. Se pudieron diferenciar claramente dos grupos de áreas expulsoras de población en función de los mencionados factores de empuje. Otros rasgos adversos, que no aparecieron en la encuesta,

Plano 5.5 Ciudad de Formosa. Movilidad intraurbana y "factores de empuje" hacia el barrio Eva Perón

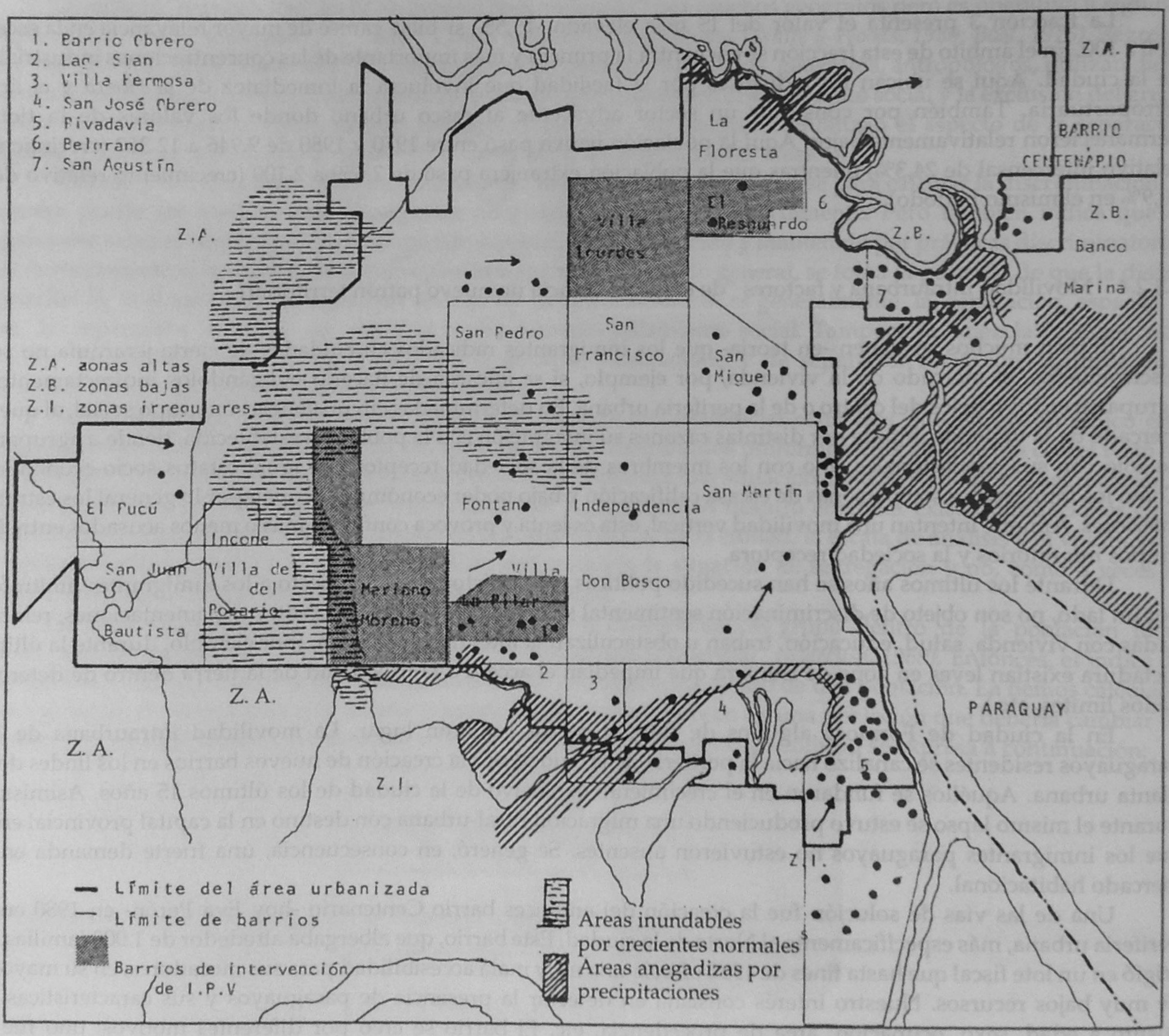

Fuente: De Marco (1991)

pero que favorecieron la movilidad, fueron la proximidad de las viviendas al distrito industrial así como la localización de viviendas en calles sin salida.

En el Plano 5.5 pueden apreciarse también las limitaciones de orden físico que frenaban la expansión de la ciudad en determinadas direcciones así como la existencia de barrios en construcción llevados a cabo por el entonces IPV (Instituto Provincial de la Vivienda). Muchas veces las instituciones inmobiliarias coadyuvan a la concentración o al inicio de un proceso de agrupamiento de los inmigrantes en áreas periféricas de la ciudad. En varias ocasiones hemos leído que una política bien definida de las asociaciones de bienes raíces es que el agente no debe ser quien introduzca en una vecindad, en carácter de propietario ocupante, a miembros de una raza o nacionalidad. Tampoco a cualquier tipo de individuos cuya presencia sea en detrimento del valor de la propiedad en esa vecindad.

Es por ello que consideramos que los patrones de distribución de los inmigrantes en una ciudad de frontera como Formosa que, hacia 1980, se adscribían a un caso de dispersión residencial, pudieron haber cambiado con el transcurso del tiempo. En aquellos años la discriminación de la industria inmobiliaria y las sociedades financieras y las barreras derivadas del régimen de zona de frontera con respecto a la adjudicación de lotes a los extranjeros "empujaban" a los paraguayos hacia determinados sectores de la ciudad.

La construcción de viviendas públicas daba prioridad, hacia 1982, a las familias de bajos ingresos que habitaban viviendas pobres. Pero en el caso de los paraguayos éstos quedaban relegados a los últimos puntos, según las disposiciones observadas y, en general, no accedían a las viviendas provinciales. En todos los barrios de intervención del IPV existía, como máximo, un 5% de paraguayos (Plano 5.6). Evidentemente ello sucedía por estar ubicada Formosa en zona de frontera y como consecuencia de que la política de inmigración hacia 1976-1980 se volvió "más dura" y se instrumentaron las medidas históricamente más restrictivas tanto directamente por mayor control, como indirectamente a través del impacto de la política habitacional en determinadas áreas. Los barrios de intervención en los que los paraguayos no podían competir con los nativos eran Mariano Moreno (parcial), Fontana (parcial), San José Obrero (parcial), Villa Lourdes, El Resguardo (la casi totalidad), Dos de Abril, San Pedro, y lote 39. En total constituía un plan de 15.000 viviendas para aquella fecha. En síntesis todo el sector Noroeste y Sureste de la ciudad presentaba barreras para el acceso de los paraguayos a la vivienda. Asimismo, las frecuentes inundaciones del sector Suroeste y Sur de Formosa hacen que estos sectores no sean apetecidos para buscar viviendas o para asentarse.

Por otra parte, el centro de gravedad de las distribuciones de puntos domiciliarios entre 1977 y 1982, correspondientes a los paraguayos radicados en la ciudad, ha mostrado un leve desplazamiento hacia el sector inundable de a planta, o sea hacia la zona de aptitud más desfavorable para el asentamiento humano.

Todo lo señalado nos está indicando que hacia los primeros años de la década de 1980 los inmigrantes presentaban una situación de dispersión en la planta urbana y también -por añadidura- una situación de integración y asimilación. Estaríamos frente a un caso de "asimilación estructural" que devino como consecuencia de una "asimilación del comportamiento" previa. Esta última se produce por similitud de cultura o sea por un proceso a través del cual los miembros de un grupo adquieren recuerdos, sentimientos y actitudes de otros grupos y al compartir su experiencia e historia, se incorporan a una vida cultural común.

Estos presupuestos se sostienen por lo siguiente. En Formosa la inmigración de grupos familiares a un territorio casi vacío posibilitó trasplantar y recrear pautas y valores del lugar de origen prácticamente sin choques ni conflictos. Las comunicaciones con el Paraguay y la acción de las radios y la televisión han creado, instalado y condensado en torno del inmigrante lo que podríamos denominar un "contexto sociocultural" muy similar al del país de origen. La proximidad de Asunción -capital del Paraguay-, a la localidad de Clorinda y a la de Formosa, en una segunda instancia, ha posibilitado importantísimos intercambios. Asimismo, no ha generado una separación completa de las familias, asentadas en Formosa, de los amigos, la patria, las costumbres, etc.

Pero existen factores que de no haber cambiado o atenuado -de hecho no hemos podido comprobar fehacientemente para estos últimos años la perpetuación de los esquemas y comportamientos residenciales- pudieron haber incidido en el agrupamiento creciente de inmigrantes en determinados sectores de la ciudad. Este hecho constituiría un problema que no favorece al desarrollo de estas áreas urbanas intermedias de frontera que reciben a los inmigrantes de modo continuo. También se podría estar produciendo un pasaje gradual a la concentración según el modelo de segregación de clase social, puesto que el estatus socio-económico opera como una forma secundaria de diferenciación. Así, dentro de una comunidad étnica, la disimilaridad residencial entre grupos de diferente estatus socio-económico repite lo que se ha encontrado en la población tomada en su conjunto.

En estos momentos, en que el tema de la integración fronteriza adquiere especial relevancia, consideramos que estos estudios tienen valor. El ordenamiento de acciones que permitan alcanzar los objetivos fijados en un área de frontera requiere contar con un adecuado conocimiento previo de la denominada "situación de frontera" (BID/

INTAL, 1989). Esto significa disponer de un diagnóstico sobre los recursos, el medio ambiente, los vínculos con el país vecino, las instituciones y, básicamente, las comunidades asentadas.

5.4.3 San Salvador de Jujuy: Areas residenciales de bolivianos

En su obra *Urbanism as a way of life (1938) Louis Wirth* señalaba que la estructura urbana es un "mosaico de mundos sociales", según lo recuerda *Duncan Timms (1973: 13)*. La diferenciación residencial de una ciudad es paralela a la diferenciación social; cada sector de la ciudad, por su paisaje exterior, es reflejo del carácter de sus habitantes, del nivel socioeconómico, de su modo de vida y es donde se concretan sus aspiraciones.

La presencia de la población boliviana en determinados sectores residenciales de la ciudad de San Salvador de Jujuy depende del nivel socio-económico alcanzado [41]. Este hecho se relaciona directamente con la migración a las ciudades en base al estatus ocupacional y la diferenciación étnica, es decir, que posición y origen se unen para explicar los agrupamientos de población boliviana en base a la segregación social, étnica y geográfica.

Los bolivianos integran la comunidad urbana de San Salvador de Jujuy desde hace muchas décadas en una alta proporción, lo cual no queda expresamente reflejado en los resultados censales por dos razones. La primera corresponde al número de ilegales cuya estimación por parte de las autoridades migratorias oscila entre el 15 y 25% de la población registrada. La segunda depende de la numerosa prole de matrimonios o uniones de hecho de bolivianos cuyos hijos fueron registrados como argentinos y en consecuencia figuran como nativos aunque mantenían todas las costumbres y modos de vida de sus padres. Ambas circunstancias aumentan todo índice estimado.

En el Censo Nacional de Familias y Viviendas 1980 el departamento "La Capital" contaba con una población de 167.394 personas repartidas del siguiente modo: 124.487 habitantes en la ciudad de San Salvador de Jujuy, 27.857 en la localidad de Palpalá y 15.050 personas repartidas en otras localidades menores o en el área rural. El número de limítrofes ascendía a 9.537 personas, de las cuales el 74% (más de 7.000, en su mayoría bolivianos) vivían en la ciudad de San Salvador de Jujuy. No había estimaciones sobre la real magnitud de esta población por parte de organismos oficiales o privados a causa de las dificultades de cálculo.

Existen numerosos problemas para detectar la distribución y características de la migración boliviana en esta ciudad. En el estudio hecho en 1984 se pudieron definir ciertas áreas residenciales preferenciales. Así por ejemplo, las villas de emergencia constituían la primera etapa de asentamientos de numerosos bolivianos. Por su parte, los migrantes antiguos (con más de ocho años de residencia) se habían afincado preferentemente en el barrio Mariano Moreno, tradicional sector residencial que aglutinaba un alto número de bolivianos. El plan de erradicación de villas de emergencia produjo un proceso de movilidad residencial dirigido, tanto de nativos como de bolivianos hacia el barrio El Arenal, construído por el sistema de ayuda mutua en las afueras de la ciudad sobre la ruta nacional N° 9.

Los datos más fidedignos para analizar las elecciones residenciales de la población boliviana surgieron de los registros de la Dirección Nacional de Migraciones sobre los trámites finalizados de radicaciones definitivas entre los años 1981 y 1984. Esa información se complementó con las encuestas enviadas previamente al área, con las entrevistas a informantes claves, con los datos brindados por la Municipalidad del Departamento Capital y por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Sobre un total de aproximadamente 1.000 casos resultó que la mayor concentración correpondió al barrio Mariano Moreno -(12) según el plano 5.7- con el 21% de los radicados; otros barrios con concentraciones importantes son Coronel Arias (15) con el 12%, Alto Gorriti (14) con el 10%, y San Pedrito (18) con el 9%. El barrio Mariano Moreno pudo considerarse -según el esquema de *Boal (1976)*- una "colonia" dentro de la ciudad, es decir, una agrupación espacial que denotaba segregación étnica y, particularmente, geográfica (Plano 5.6).

En los barrios de mayor concentración fue posible analizar varios parámetros. Según los mismos se advirtió el mayor predominio de mujeres entre los radicados; las edades oscilaban entre los 21 y los 30 años, preferentemente dado el alto número de mujeres y jóvenes, abundaban dentro de las ocupaciones amas de casa y estudiantes, y entre la población activa se destacaban distintos oficios (albañiles, carpinteros, comerciantes). Según el año de ingreso, un alto número de bolivianos había ingresado entre 1967 y 1976. También se infirió de dicho relevamiento que la mayoría permanecía en el país en condiciones ilegales, hecho corroborado por las autoridades migratorias. En rigor de verdad, no era necesario hacer controles poblacionales *ex-profeso* porque los ilegales concurrían diariamente y en cantidad, a iniciar los trámites de regularización a la Delegación de la Dirección Nacional de Migraciones.

De acuerdo a los casos analizados, diferentes barrios de la ciudad ejercían mayor atracción para los bolivianos; en ellos se formaron subgrupos de cierto aislamiento, por su carácter migrante y por su posición socio-económica. En base a estudios realizados por organismos provinciales -referidos a la estructura urbana de San Salvador de Jujuy-

fue posible caracterizar aquellos barrios de mayor presencia boliviana. Ellos eran:

1.- Barrio Mariano Moreno: Tenía límites físicos definidos: al Norte la barranca de la avenida del Exodo, al Sur la ruta nacional N° 9, que separa el sector correspondiente al barrio Cerro de las Rosas. Era un área de alta densidad con una población de 17.714 habitantes en una superficie de uso residencial de 113 hectáreas, aproximadamente. A pesar de su carácter consolidado y de la cantidad de personas que vivían allí, presentaba condiciones ambientales de un barrio en formación; ello obedecía en parte a la presencia de bolivianos que habían logrado comprar su terreno y lentamente construían su vivienda.

Cabe acentuar que en la periferia del barrio se advertían viviendas precarias. El equipamiento concentrado se componía de una escuela secundaria técnica y de un ciclo básico, una seccional de policía, capilla, puesto de salud, escuela primaria y una feria municipal. Además contaba con sedes de las emisoras de radio y televisión. Por su densidad y grado de ocupación no presentaba capacidad vacante.

2.- Barrios Almirante Brown, San Pedrito, El Arenal y San Francisco de Alava: Estos cuatro barrios estaban limitados por los ríos Xibi-Xibi y Grande y a su vez, por la barrera que conformaba la vía del ferrocarril y la vía de acceso a San Salvador. Reunían en su vasta extensión un 26% de los bolivianos radicados entre 1981 y 1984. Toda el área estructurada a lo largo de la avenida Almirante Brown, era heterogénea, y la mayor superficie de población sus 34.701 habitantes se distribuían en una superficie de uso residencial de 365 hectáreas, constituyendo una mancha urbana de forma irregular, escalonada, espacios vacíos intermedios. Era un conglomerado de sectores de amanzanamientos diferentes donde no había continuidad de calles. El área comercial tenía características ambientales especiales dadas por el mercado de concentración con predominio de ventas de automóviles, de maquinarias agrícolas, de materiales de construcción y almacenes mayoristas. El cementerio, el ex-matadero, el canal Santa Rita, la planta de tratamiento de residuos cloacales eran todos elementos estructurales que creaban serias perturbaciones. Se trataba de un área residencial del nivel bajo con sectores de viviendas sencillas, construídas en distintas épocas. Desde el punto de vista del equipamiento, tenía un importante desarrollo comercial y educacional. Contaban con una sucursal bancaria y dos colegios secundarios, público y privado, pero en el nivel primario se detectaron serios déficits.

3.- Barrio Coronel Arias: De localización periférica a la aglomeración, tenía una accidentada topografía, surcada por cañadones de escurrimiento. A pesar de elementos negativos, el área se estructuraba a través de una vía interna, la avenida Neuquén, enlace con varios sectores de la ciudad. El barrio contaba en 1980 con 11.200 habitantes en una superficie residencial de 98 hectáreas. Esa cifra no reflejaba la capacidad de las construcciones existentes dado que en el momento del censo no estaban plenamente ocupados los conjuntos habitacionales realizados por los planes del FONAVI. En el período del relevamiento estaban en construcción nuevos conjuntos de propiedad hori-zontal. Ello hacía suponer que el sector habría de soportar en el corto plazo una fuerte carga demográfica.

Plano 5.6 Ciudad de San Salvador de Jujuy. Concentración residencial de bolivianos con radicación definitiva, 1981-1984

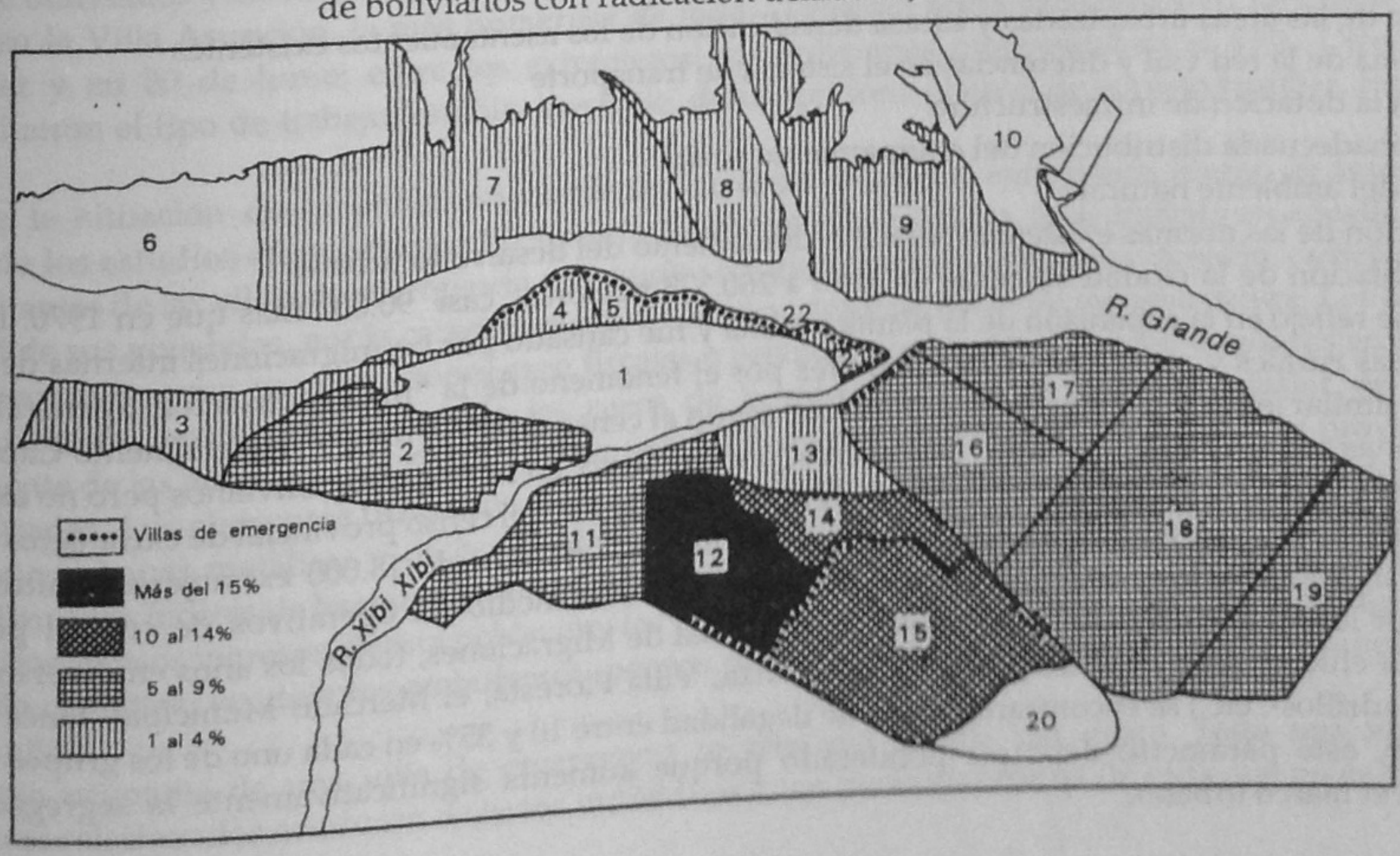

Fuente: Elaboración propia.

4.- Barrio Alto Gorriti: En él se concentraba un 10% de los bolivianos radicados definitivamente en el período analizado. El barrio desde el punto de vista estructural, es una prolongación del área central; pero la presencia del Club Gorriti y los institutos penales determinaban una discontinuidad en el uso. Las obras de acceso se integraban funcionalmente al barrio Mariano Moreno y por el Sur, debido a la densificación de los nuevos conjuntos habitacionales recientemente habilitados o en realización, se vinculaba con el barrio Coronel Arias. El equipamiento comunitario estaba compuesto por un puesto de salud, una estafeta de correo y una escuela primaria; carecía de espacios verdes. Su población total ascendía a 5.818 habitantes (1980) en una superficie residencial de 51 hectáreas.

La erradicación de las villas de emergencia se llevó a cabo por un plan emanado del decreto provincial 1.464/76 denominado PLANER. Se aplicó a las ciudades de San Salvador de Jujuy, San Pedro y Libertador General San Martín. Después del censo efectuado por las Dirección de Desarrollo Social se erradicaron aproximadamente 2.000 familias. En la ciudad Capital, las familias fueron trasladadas hacia el barrio El Arenal (luego denominado Islas Malvinas). El operativo estuvo a cargo de la Municipalidad del Departamento La Capital. Se dieron tres tipos de adjudicaciones: una en base a un plan de esfuerzo propio y con material de construcción entregado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. La segunda etapa se realizó por medio del FO.NA.VI. y se entregaron viviendas ya construídas. La tercera etapa se basó en el sistema de auto-construcción. No obstante esa situación, existían numerosas villas de emergencia en el valle de inundación del río Grande desde la zona militar hasta el cementerio sobre tierras fiscales. Así se sucedían Villa San Martín, Barrio Belgrano, Puente Otero, el Chingo, Barrio Estación. Otros barrios marginales se ubican en el Sur de la planta urbana, en el zanjón Mariano Moreno y San Cayetano.

Dentro de las variaciones sociales urbanas, el factor étnico y el status socio-económico definían ciertas preferencias espaciales. Los migrantes bolivianos formaban grupos dentro de la comunidad nativa con un comportamiento social particular y una organización de la vida cotidiana que habla de contrastes a escala humana [42]. Sin duda, el barrio Mariano Moreno es el área residencial de mayor impronta boliviana. El cambio social y cultural, propio de una mayor participación no era evidente en el momento de estudio. No obstante, los bolivianos de este barrio, en general, ya eran propietarios, ejercían actividades independientes, o también ocupaciones de cierta calificación con lo cual se advertía una movilidad socio-económica incipiente.

5.4.4 Bolivianos en la ciudad de Salta: movilidad intraurbana

Estudios realizados señalaban hacia comienzos de los años ochenta que esta ciudad había experimentado un rápido crecimiento demográfico. No había escapado a los problemas comunes de los centros urbanos nacionales, derivados de la estructura socio-económica del país ni de la inexistencia de políticas claras para la planificación del desarollo urbano a nivel nacional, regional y local. El crecimiento desordenado o espontáneo, impulsado por las fuerzas del mercado y por la carencia de normas que orientan la expansión urbana de la ciudad, habían provocado situaciones deficitarias:

- dispersión de las áreas urbanizadas y escasa densificación de los asentamientos existentes
- insuficiencia de la red vial y diferencias en el sistema de transporte
- déficits en la dotación de infraestructura
- escasez e inadecuada distribución del equipamiento social
- deterioro del ambiente natural
- inadecuación de las normas existentes para el ordenamiento del desarrollo urbano

La población de la ciudad ascendía en 1980 a 260.323 personas, casi 90.000 más que en 1970. Ese aumento vertiginoso se reflejó en la expansión de la planta urbana y fue causado por las migraciones internas de la provincia desde las áreas rurales y otras localidades menores por el fenómeno de la "metropolización", generalizado en las ciudades de similar jerarquía. La población limítrofe, según el censo de 1980, para el departamento Capital ascendía a 8.198 personas sobre un total de 11.839 extranjeros (por supuesto, en su mayoría bolivianos pero no expresado por dichos valores). Tal cifra resultaba subestimada según los resultados del censo provincial de extranjeros realizado en 1978 que daba aproximadamente 15.000 bolivianos en un total de más de 18.000 extranjeros limítrofes. A estos valores debían sumarse los numerosos casos de ilegalidad. Por medio de operativos de control poblacionales, realizados por la Delegación Salta de la Dirección Nacional de Migraciones, todos los años en diversos y variados sectores de la ciudad (Barrio 20 de junio, La Esperanza, Villa Floresta, el Mercado Municipal, Finca San Javier - cortadas de ladrillos-, etc.) se encontraron casos de ilegalidad entre 10 y 35% en cada uno de los grupos controlados. Por supuesto, este parámetro debe ser ponderado porque aumenta significativamente la segregación de esta población en el marco urbano.

La distribución de la población boliviana en la ciudad obedecía -según el estudio realizado en 1984- a su nivel socio-económico; aquéllos que pertenecían a los estratos superiores se mezclaban dentro de la ciudad pero los de menores recursos habían fijado su residencia en numerosas villas de emergencia de la ciudad, segregándose espacialmente [43]. Formaban así lo que algunos autores denominaron "ghetos temporales" que *Carter (1971: 305)* caracteriza diciendo que "en particular los inmigrantes en un país o ciudad encuentran inmediatamente refugio entre la gente de su propia clase hasta que se han acoplado a la vida urbana en un país, y con una escalada en su posición y adquisición de las costumbres locales se difuminarán entre la población" [44].

En los últimos años, la población de menores recursos y, dentro de ella, fundamentalmente los bolivianos experimentaron cambios de residencia. Se han detectado otros procesos de movilidad intraurbana espontáneos o dirigidos:

- *traslado dirigido:* desde las diversas villas de emergencia hacia los barrios planificados Villa Lavalle y Finca Independencia
- *traslado espóntaneo*: desde diversos sectores marginales de la ciudad hacia el Barrio Mosconi
- *traslado dirigido en proyecto:* de la actual área de "cortadas de ladrillos" hacia un nuevo emplazamiento aguas abajo del río Arenales

5.4.4.1 Relocalización en sectores marginales de la ciudad

Ante la existencia de varios núcleos habitacionales de emergencia en la ciudad de Salta, las autoridades provinciales y municipales realizaron un censo en febrero de 1978 sobre esos asentamientos a fin de conocer su magnitud y localización. Los antecedentes sobre estas villas, provenían de estudios llevados a cabo en los años 1974 y 1975 por el personal de Asistentes Sociales de la municipalidad de Salta, y asimismo, por una constatación en el terreno efectuada por la Dirección General de Promoción del Ministerio de Bienestar Social, en diciembre de 1977. Las villas de emergencia se localizaban, por lo general, en terrenos fiscales y también en predios particulares que, por su cercanía con los primeros, se los creyó fiscales, como lo ocurrido con los pertenecientes a la finca "Las Costas".Los terrenos fiscales eran en su mayoría, zonas inundables de ríos, canales y zanjones, áreas de peligro por encontrarse debajo de líneas eléctricas de alta tensión, de puentes, etc. Las villas localizadas fueron 27 con una población de 6.798 personas, de las cuales 550 declararon ser extranjeros, es decir, casi un 10%. El programa de erradicación comtemplaba tres etapas; en cada una se relocalizaban 500 familias, nucleando a personas de villas previamente específicadas.

Los resultados del censo de 1978 se reflejaron en diversas estadísticas sobre la población por edad y sexo, demostrándose la alta proporción de menores; sobre los grupos familiares, predominaban los hombres; y los núcleos familiares oscilaban entre los 3 y 6 miembros. Con respecto a la población extranjera, el censo en cuestión detectó la presencia de bolivianos y chilenos en 23 de las 27 villas de emergencia; en el caso de los bolivianos su presencia era manifiesta en la Villa Asunción, la más numerosa de todas. También había extranjeros en La Loma, en Luján, en María Esther y en 20 de Junio; entre los extranjeros, los bolivianos representaban el 63%. Otros indicadores analizados fueron el tipo de trabajo (estable, inestable, desocupación), el nivel de ingreso familiar, los ingresos per cápita.

Sobre la situación de la población residente en estas villas de emergencia fueron de amplio interés los resultados de los estudios efectuados en 1979 por la Municipalidad de Salta. Se manifestó en aquella oportunidad que los habitantes de las villas de emergencia constituían conglomerados de variada extensión, caracterizados por la precariedad de sus viviendas, por la carencia casi total de servicios y de obras de infraestructura. Los terrenos en los cuales se levantaban estas concentraciones eran fiscales o privados (ocupados de hecho o cedidos en préstamo). La población procedía, en la generalidad de los casos de la misma ciudad, o bien del interior de la provincia, específicamente de las áreas rurales. Es importante señalar que gran porcentaje de los habitantes provenían de otras villas erradicadas. Los elementos utilizados en la construcción de las viviendas fueron variados: adobes, maderas, lonas, cartones, chapas metálicas y de cartón, latones, etc. (en todos los casos toscamente combinados). En ellas predominaban altos índices de hacinamiento y promiscuidad. También deben considerarse las precarias condiciones de trabajo y los escasos ingresos de esta población; los hombres se empleaban en la construcción en forma ocasional; también eran canillitas, vendedores ambulantes, peones de campo, etc., y las mujeres y niños complementaban el sustento familiar.

Ningún ocupante de una villa de emergencia se asentaba en ella por gusto. Toda una serie de hechos estrechamente relacionados conducen a ciertos individuos a tan particular forma de vida que no es exclusivo de la

Argentina; se trata de un fenómeno social difundido en Latinoamérica. Una situación de índole cultural y manifiestamente económica determina que los habitantes de estos asentamientos se desenvuelvan en este género de vida.

La población boliviana residente en las villas de emergencia de la ciudad de Salta provenía de las áreas de producción azucarera o tabacalera de la región. Ante la perspectiva de ciertas mejoras había migrado a la ciudad y dejaba la primera etapa de su proceso migratorio. La no tenencia de la tierra, el aislamiento, la dependencia económica, la falta de protección laboral, la falta de la debida atención sanitaria y el estímulo de los medios de comunicación o de otros connacionales que ya vivían en la ciudad, determinaron la atracción irresistible de un nuevo destino. Llegado a la ciudad, sin trabajo ni habitación acudían en algunos casos a los organismos oficiales. Ante la situación desesperante no quedaba otro remedio que "levantar un techo" en terrenos ya habitados o no. Parte de la población activa residente realizaba trabajos no especializados (changarines, obreros, peones) lo que demuestra la inestabilidad de los ingresos. Otros migrantes realizaban tareas especializadas (carpinteros, plomeros, albañiles) pero en forma discontinua.

Los sectores donde se relocalizó la población nativa y boliviana de menores recursos eran, por un lado, el **barrio Mosconi** (al Norte de la ciudad) donde cada familia se dirigió por decisión individual a comprar su terreno y edificar su propia vivienda y los barrios planificados **Villa Lavalle** y **Finca Independencia** que se levantaron con fondos oficiales para erradicar específicamente las villas de emergencia de la ciudad (Plano 5.7). Estos barrios planificados reunían un importante número de viviendas, las que se construyeron por el sistema de ayuda mutua. Villa Lavalle se realizó con fondos de la gobernación y contaba con 900 viviendas, ya ocupadas; Finca Independencia respondió a un plan de construcción de 1000 viviendas realizadas con fondos del FONAVI de las cuales estaban ocupadas 200.

En base al "Plan regulador de la ciudad de Salta" se habían evaluado, según diversos parámetros, las características residenciales de los nuevos focos de asentamiento. Estos tres sectores se localizaban en la periferia de la ciudad más allá del río Arenales. Por las condiciones socio-económicas, estos barrios pertenecían a un estrato bajo (el bajo-bajo corresponde a las villas de emergencia). El barrio Mosconi estaba rodeado de otras áreas residenciales de clase más alta y por ello lo califica como un enclave marginal. Los sectores residenciales de nivel bajo se diseminaban sobre el río Arenales tanto al Norte como al Sur donde precisamente se localizaban Villa Lavalle y Finca Independencia.

De acuerdo a los valores de la tierra medidos en 1978, cabe señalar que el barrio Mosconi, Villa Lavalle y Finca Independencia tenían los más bajos y en condición similar se encontraban otros sectores de la ciudad, siempre periféricos como los barrios próximos a Loma de Medeiros (en el Oeste de la ciudad) o Villa Floresta (detrás de los cerros, al Oriente de la ciudad).

La infraestructura comprende la provisión de agua, la red cloacal, la red de gas, la energía eléctrica y el pavimento. Tanto el barrio Mosconi como los barrios planificados sólo contaban con provisión de agua y energía eléctrica. En el barrio Finca Independencia también había una red cloacal pero sólo para una parte del área. El déficit existente en materia de estas redes obedecía a la vertiginosa expansión de la ciudad, carente de todo control. Con respecto a los servicios públicos (recolección de residuos diaria o periódica, barrido y alumbrado) se debe señalar que estos barrios sólo contaban con alumbrado y recolección periódica de residuos. Similar situación se presentaba en otras áreas marginales.

Estos barrios presentaban una baja densidad de población con índices inferiores a los 50 hab./km^2 y formaban parte de áreas mayores con similares características. En el caso del barrio Mosconi, sectores de diferente valor de la tierra, con distintos estratos socioeconómicos, y dotación de infraestructura y servicios reunían igual densidad de población, pero evidentemente ofrecían diferente calidad de vida; el barrio en cuestión es el que presentaba mayores condiciones de segregación en el apéndice Norte de la ciudad. El eje sobre el río Arenales reunía barrios de escasa densidad de población pero con evidentes características de marginación, con dificultades de accesibilidad a los barrios planificados.

La consolidación de estas nuevas áreas residenciales dependía del cambio de actitud y del ascenso socioeconómico, experimentado por la población relocalizada dentro de la ciudad. Por ello, se estimó que los bolivianos con su nueva residencia en el barrio Mosconi habían experimentado también una movilidad socio-económica y del ciclo de vida. En cambio, los residentes en Villa Lavalle no valoraron la nueva localización: en aquella oportunidad señalaron funcionarios municipales que algunos de los bolivianos relocalizados habían regresado a la "villa" y no continuaron con la edificación de su vivienda, es decir, no se logró en ellos el cambio de comportamiento esperado.

5.4.4.2 Nuevo emplazamiento del área de "cortadas de ladrillos"

El área de "cortadas de ladrillos" se localizaba junto a las márgenes del río Arenales hacia el Sureste de la ciudad, próxima a la Avenida Tavella. El grado de erosión provocada en el lugar produjo el retroceso de las barrancas por acción antrópica. La población se asentaba precariamente en viviendas de calidad obsoleta en el valle de inundación donde estaba expuesta a posibles desbordes del río. Además era muy peligrosa la situación de la población de barrios aledaños y asimismo, el paisaje muy desagradable. Las fincas destinadas en parte al trabajo de las "cortadas de ladrillos" no servían para el cultivo del tabaco ni tampoco para la ganadería, entonces, se arrendaron para aquel uso. Un porcentaje muy significativo de la población que trabajaba y se asentaba en el área de las denominadas "cortadas de ladrillos", era de origen boliviano (según los informes oficiales representaban el 90 % de los residentes). Ocupaban terrenos en calidad de medieros con diferentes sistemas de reparto y negociaban el arriendo de la tierra.

La Municipalidad del Departamento Capital tenía en proyecto una evaluación de la situación del área, a fin de erradicar esa actividad por los diferentes problemas que ocasionaban, pero dejando sin su fuente de recursos a numerosas familias que subsistían gracias a ella. El estudio técnico de prefactibilidad lo realizó un equipo de geólogos de la Dirección de Agricultura de la Gobernación salteña; en él se propuso trasladar la actividad hacia un sector aguas abajo del curso del río Arenales y destinar el sector altamente deteriorado hacia fines recreativos.

La producción competía con otras importantes de tecnología superior como Cerámica Soler y Cerámica Salteña, entre las más grandes. El resto provenía de las "cortadas" donde los ladrillos se fabricaban manualmente (alfarería). Este trabajo también era realizado por los bolivianos en los alrededores de la ciudad de San Rafael en la provincia de Mendoza.

Plano 5.7 Ciudad de Salta. Movilidad intraurbana espontánea e inducida de bolivianos, c. 1982

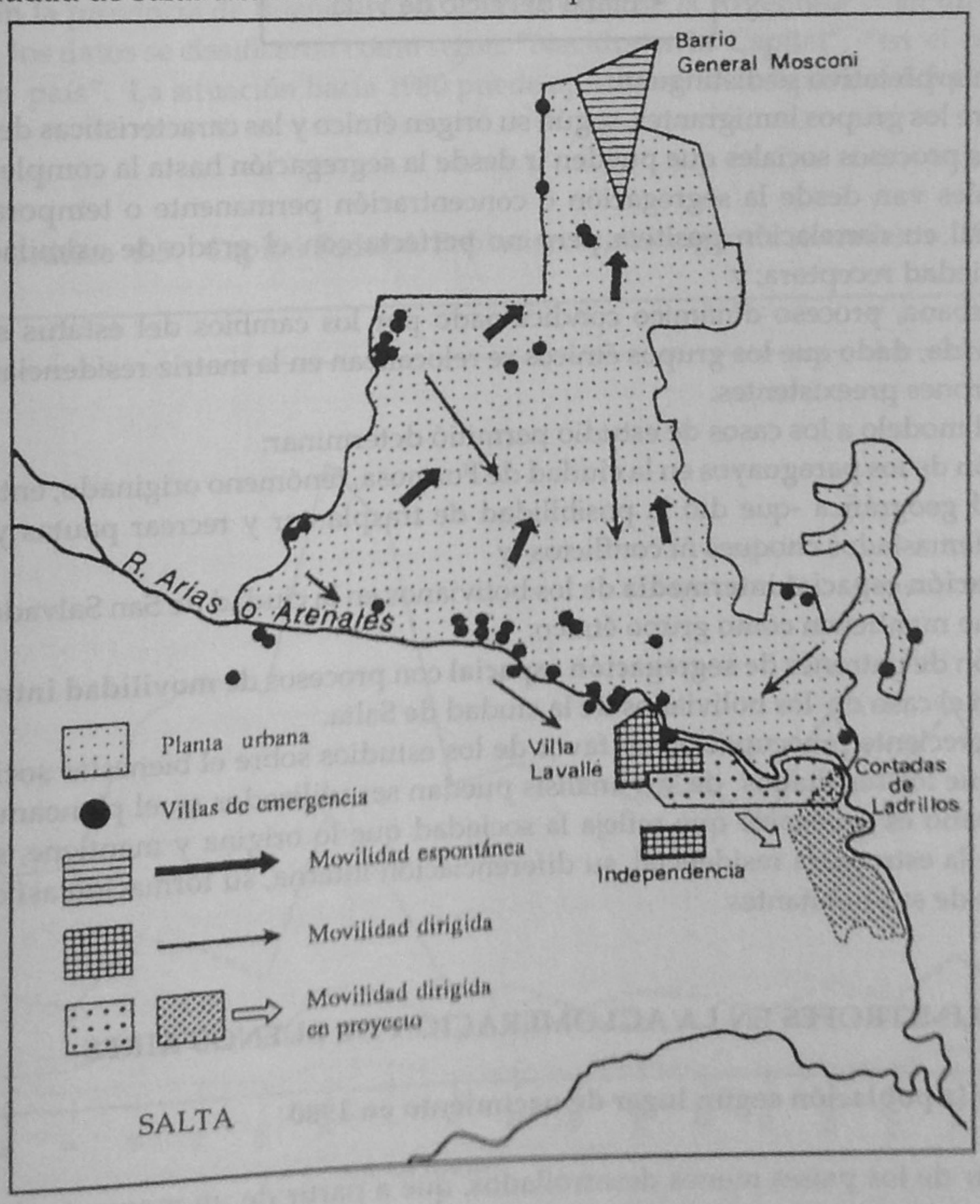

Fuente: Elaboración propia.

5.4.5 Comportamiento espacial de grupos étnicos en áreas urbanas

La geografía social de las ciudades se orienta con profundo interés hacia el estudio de los mecanismos de diferenciación residencial, tomando como variables explicativas el nivel socioeconómico, el estatus familiar, el estilo y ciclo de vida, y el estatus migratorio. Nuestro análisis se ha centrado en los impactos territoriales que provocan los grupos inmigrantes en el medio urbano. Existe cierto consenso respecto a que los procesos aquí involucrados están presentes en la problemática de las ciudades del Tercer Mundo.

El comportamiento de los grupos étnicos en las áreas urbanas depende de la naturaleza, grado y velocidad de la asimilación con la sociedad receptora. Este proceso social está condicionado, a su vez, por la permeabilidad o las presiones del grupo receptor, o por la menor o mayor cohesión del grupo étnico.

De acuerdo a los casos analizados se ha preparado un modelo conceptual sobre el comportamiento espacial de los grupos étnicos en las áreas urbanas.

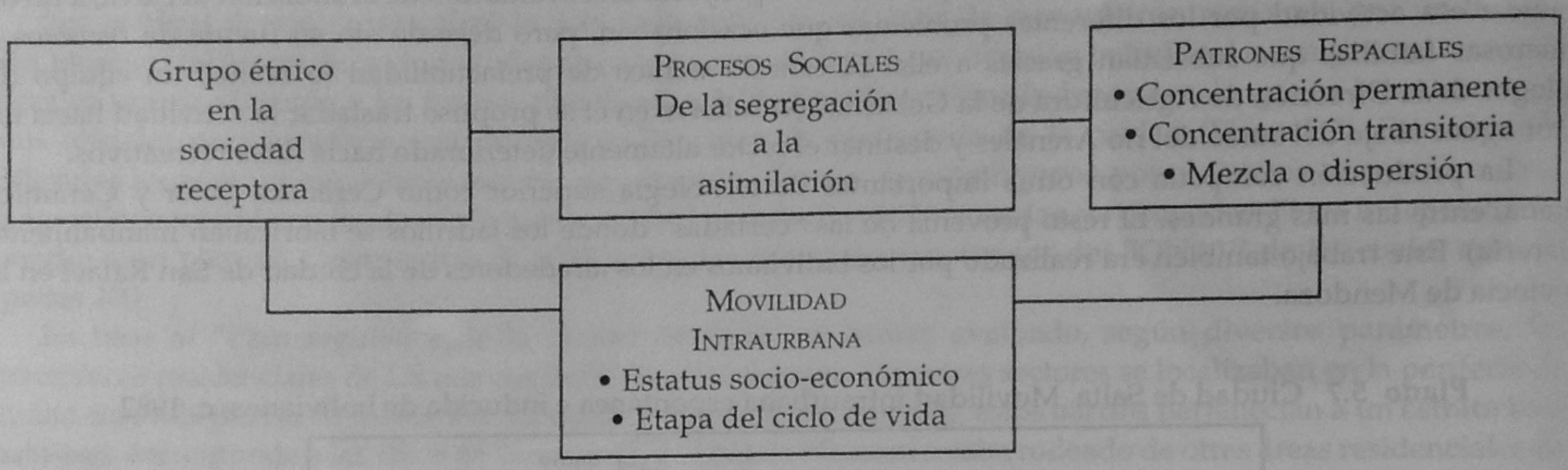

En el esquema interpretativo se distinguen:

1. las interacciones entre los grupos inmigrantes, según su origen étnico y las características de la sociedad receptora;
2. las variaciones en los procesos sociales que pueden ir desde la segregación hasta la completa asimilación;
3. los patrones espaciales van desde la segregación o concentración permanente o temporaria hasta la mezcla o dispersión residencial en correlación positiva pero no perfecta con el grado de asimilación del grupo étnico inmigrante en la sociedad receptora; y
4. la movilidad intraurbana, proceso dinámico condicionado por los cambios del estatus socio-económico y del estadio del ciclo de vida, dado que los grupos étnicos se relocalizan en la matriz residencial urbana, reforzando o modificando los patrones preexistentes.

La aplicación del modelo a los casos de estudio permitió determinar:

i. la **dispersión** de los paraguayos en la ciudad de Formosa, fenómeno originado, entre otros aspectos, en la contigüidad geográfica -que dió la posibilidad de trasplantar y recrear pautas y valores del lugar de origen sin demasiados choques ni conflictos- y
ii. la **concentración espacial intermedia** de los bolivianos en la ciudad de San Salvador de Jujuy debido a la cohesión que mantienen como grupo étnico;
iii. la conjunción de patrones de **segregación espacial** con procesos de **movilidad intraurbana espontánea** e **inducida** en el caso de los bolivianos de la ciudad de Salta.

Se advierte una creciente preocupación en favor de los estudios sobre el bienestar social. Es por ello que los geógrafos insisten en que los resultados de sus análisis puedan ser utilizados en el planeamiento de una sociedad mejor. Si el paisaje urbano es un espejo que refleja la sociedad que lo origina y mantiene, se necesitan, entonces, explicaciones acerca de la estructura residencial, su diferenciación interna, su formación así como también sobre la vida y comportamiento de sus habitantes.

5.5 INMIGRANTES LIMITROFES EN LA AGLOMERACION DE BUENOS AIRES

5.5.1 Composición de la población según lugar de nacimiento en 1980

Un rasgo peculiar de los países menos desarrollados, que a partir de un momento determinado basaron su

crecimiento económico en la industrialización, ha sido el movimiento masivo de habitantes desde el interior hacia las áreas metropolitanas. La Argentina no ha sido una excepción a esas grandes migraciones internas que se manifestaron a partir de 1940 llegando a su auge en los años setenta. Los flujos, compuestos no sólo por migrantes internos sino también por inmigrantes limítrofes, contribuyeron a la desenfrenada urbanización de la aglomeración de Buenos Aires, que basó la mitad de su crecimiento en esos desplazamientos.

Hacia 1980 la ciudad de Buenos Aires -Capital Federal- contaba con 2.933.800 habitantes, concentrando el 30% del total de la población de la aglomeración de Buenos Aires. El aumento de la primacía demográfica de la Capital se dió entre los años 1869 y 1914 siguiéndole un fuerte decrecimiento de su peso relativo en el total nacional a partir de 1947. Esta situación se acentúa hacia los años setenta y ochenta pues la población de la ciudad se mantuvo en la cifra ya apuntada.

En los diecinueve partidos de la porción bonaerense de la aglomeración, entre 1869 y 1895, se advierte una mayor participación relativa de la población de los partidos no contigüos a la Capital. Ello obedeció fundamentalmente a la ocupación de tierras en la provincia de Buenos Aires. Entre 1914 y 1970 se da una inversión de ese comportamiento y los partidos contigüos alcanzan mayor peso en el total nacional. Hacia 1980 disminuye la participación de los contiguos a la ciudad y el crecimiento importante se da en la periferia del aglomerado.

Tanto en la Capital como en la aglomeración en su conjunto se han ido produciendo procesos de concentración y desconcentración demográfica a lo largo de los años. Esas situaciones de redistribución interna de la población son consecuencia de los cambios ocurridos en los patrones de ocupación del espacio en correlación con las transformaciones de la sociedad local.

Entre otros aspectos, el estudio del lugar de nacimiento u origen permite conocer no sólo los procesos de redistribución operados a lo largo del tiempo sino también detectar y cuantificar el aporte de la migración nativa y de la extranjera en el aglomerado de Buenos Aires.

En el caso de los partidos bonaerenses, los datos censales clasifican la población según dónde haya nacido de la siguiente forma: "en la provincia de Buenos Aires", "en la resto de la Argentina", "en un país limítrofe", "en otro país". Para la Capital, los datos se clasificaron como sigue: "Nacidos en la Capital", "en el resto del país", "en país limítrofe" o "en otro país". La situación hacia 1980 puede apreciarse en los gráficos 5.5 y 5.6 elaborados en base a las tablas 5.16 y 5.17.

Gráfico 5.5 Capital Federal. Población según lugar de nacimiento, 1980

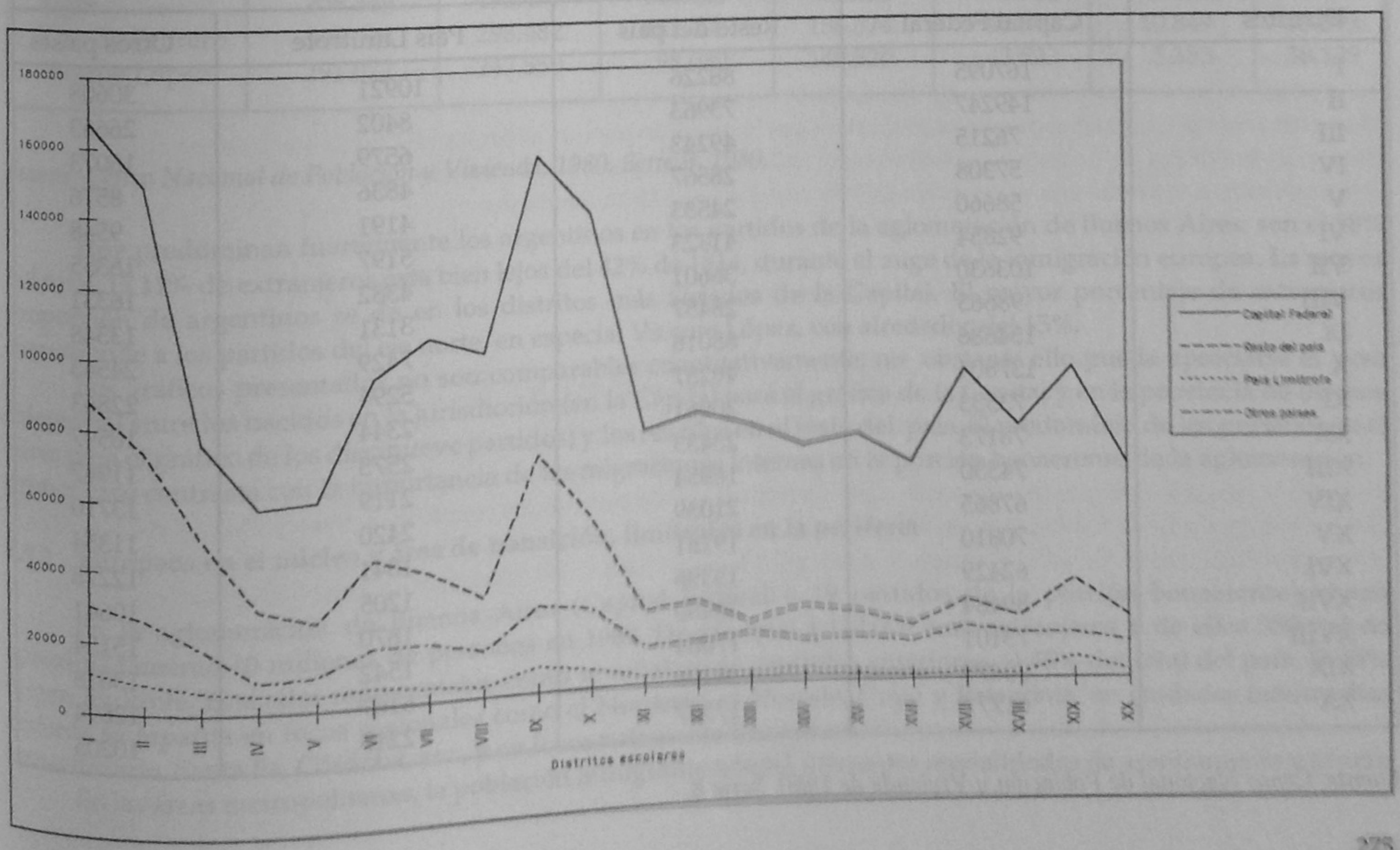

Grafico 5.6 Porción bonaerense del Gran Buenos Aires. Población según lugar de nacimiento, 1980

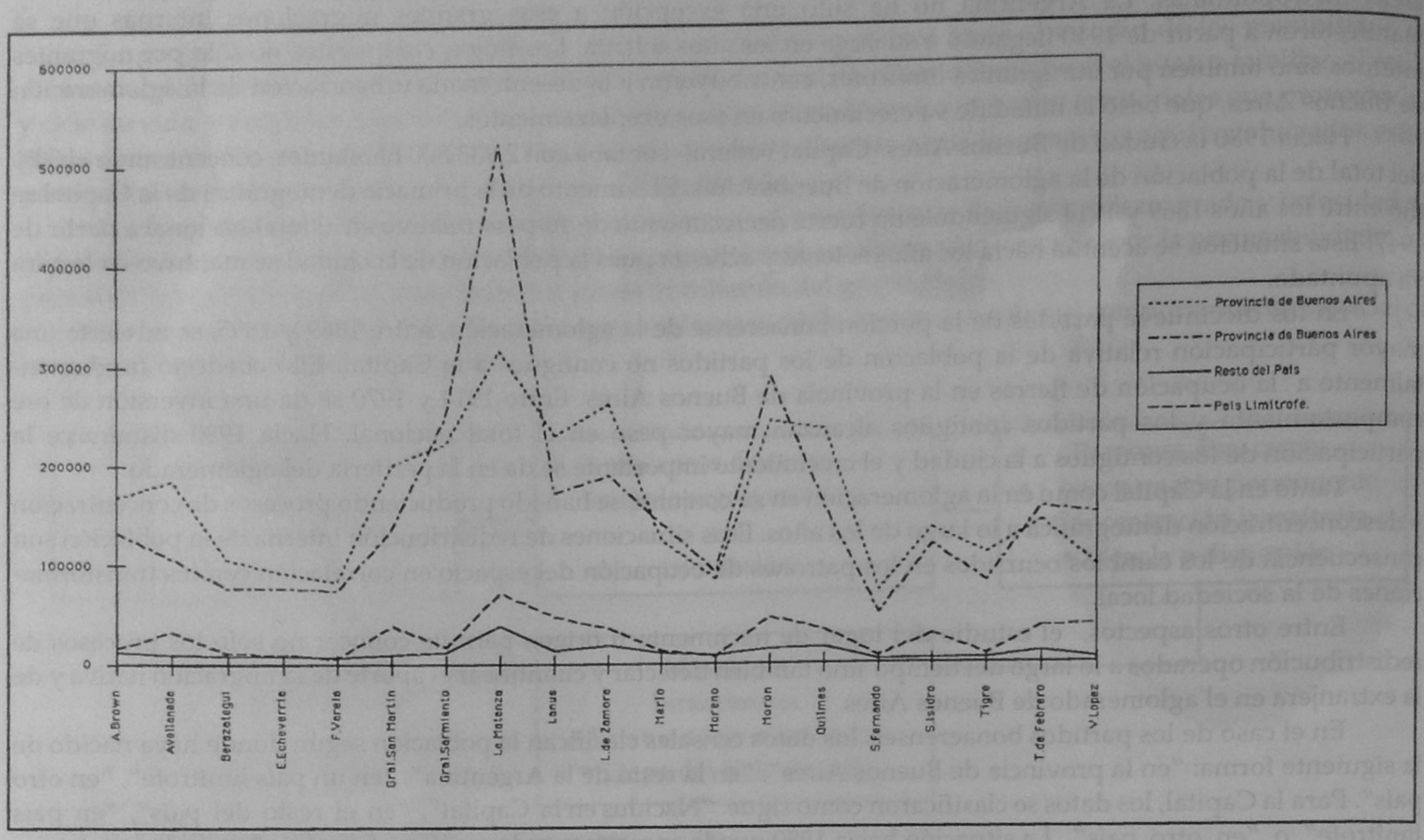

Tabla 5.16 Población total, nacida en la Capital y nacida en el extranjero, por distrito, 1980

Distritos	Lugar de nacimiento			
	Capital Federal	Resto del país	País Limítrofe	Otros países
I	167095	88226	10921	30608
II	149247	73963	8402	26663
III	76215	49243	6579	18073
IV	57308	28567	4836	8576
V	58660	24533	4191	9548
VI	92854	41323	5197	16355
VII	103630	36601	4382	16331
VIII	98663	28457	3131	13348
IX	154686	68016	7429	24543
X	137804	49257	5294	22863
XI	73533	20961	2344	10597
XII	78173	23435	2575	11947
XIII	74330	16954	2119	13710
XIV	67865	21039	2420	11354
XV	70810	19181	1841	12278
XVI	62429	15396	1205	10641
XVII	89484	22480	1870	15154
XVIII	73101	17664	1542	13018
XIX	90470	28498	6167	12894
XX	61777	17537	2213	10205

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda de 1980. Serie B.

Tabla 5.17 Población total, nacidos en el país y nacidos en el extranjero, por partido de la porción bonaerense de la aglomeración de Buenos Aires, 1980

Partidos de la porción bonaerense de la aglomeración de Buenos Aires	POBLACION TOTAL	Nacidos en el país			Nacidos en el extranjero		
		Total	En la provincia	En el resto del país	Total	En país limítrofe	En otro país
Almirante Brown	331.919	302.378	168.946	133.432	29.541	12.610	16.931
Avellaneda	334.145	291.911	185.636	106.275	42.234	10.015	32.219
Berazategui	201.862	181.899	105.082	76.817	19.963	8.738	11.225
Esteban Echeverría	188.923	170.575	93.060	77.515	18.348	8.245	10.103
Florencio Varela	173.452	159.050	83.871	75.179	14.402	8.000	6.402
General San Martín	385.625	336.811	201.022	135.799	48.814	9.654	39.160
La Matanza	949.566	837.742	316.641	521.101	111.824	39.444	72.380
Lanús	466.980	405.404	232.302	173.102	61.576	13.450	48.126
Lomas de Zamora	510.130	455.011	263.590	191.421	55.119	18.643	36.476
Merlo	292.587	267.397	125.669	141.728	25.190	11.796	13.394
Moreno	194.440	178.990	85.568	93.422	15.450	8.264	7.186
Morón	598.420	536.582	245.673	290.909	61.838	14.579	47.259
Quilmes	446.587	396.607	237.465	159.142	49.980	16.306	33.674
San Fernando	133.624	123.264	73.253	50.011	10.360	3.222	7.138
San Isidro	289.170	254.605	135.269	119.336	34.565	5.365	29.200
Tigre	206.349	192.437	110.135	82.302	13.912	5.062	8.850
Tres de Febrero	345.424	298.482	142.108	156.374	46.942	10.849	36.093
Vicente López	291.072	247.550	98.030	149.520	43.522	5.383	38.139

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980. Serie B. 1980.

Hoy predominan fuertemente los argentinos en los partidos de la aglomeración de Buenos Aires: son el 98% del total. El 11% de extranjeros está bien lejos del 42% de 1914, durante el auge de la inmigración europea. La mayor proporción de argentinos se da en los distritos más alejados de la Capital. El mayor porcentaje de extranjeros corresponde a los partidos del eje norte, en especial Vicente López, con alrededor del 15%.

Los gráficos presentados no son comparables cuantitativamente; no obstante ello puede apreciarse el peso diferencial entre los nacidos en la jurisdicción (en la Capital para el gráfico de la Capital y en la provincia de Buenos Aires para el gráfico de los diecinueve partidos) y los nacidos en el resto del país. El predominio de los porteños en el primer caso contrasta con la importancia de las migraciones internas en la porción bonaerense de la aglomeración.

5.5.2 Europeos en el núcleo y área de transición, limítrofes en la periferia

En la aglomeración de Buenos Aires (Capital Federal y 19 partidos de la porción bonaerense) vivían aproximadamente 10 millones de personas en 1980. De ese total 1.127.000 eran extranjeros y de ellos 350 mil de origen limítrofe. Esta cifra representaba, como se señalara en capítulos anteriores, el 45% del total del país. El 55% restante se repartía en focos regionales como el Noroeste, el Noreste, Cuyo y Patagonia; en ciudades intermedias como Rosario, Santa Fe, Córdoba, etc.; y en focos netamente fronterizos.

En las áreas metropolitanas, la población inmigrante adopta diferentes modalidades de asentamiento y genera

relaciones geográficas dispares. Estas relaciones, que unen a los hombres a los lugares, a los paisajes, a los espacios, son múltiples y van a variar en función del origen étnico, de los atributos socioculturales e incluso de la condición económica y estrato social de pertenencia. El peso del desarraigo, la antigüedad del asentamiento, el volumen de los flujos, la distancia recorrida, el grado de libertad de los movimientos y otros factores van a condicionar la integración de los extranjeros a la comunidad receptora. Ello, en términos de sus manifestaciones espaciales, variará entre la segregación o concentración hasta la mezcla espacial consiguiente con el resto de la población. Ya hemos visto todo esto en los casos de estudio regionales analizados precedentemente.

También puede consignarse que los 350 mil limítrofes residentes en la aglomeración no conforman lo que muchos han denominado erróneamente un "grupo de comportamiento homogéneo" o sea un grupo que se comporta frente al espacio de una manera similar. El impacto geográfico que generen los extranjeros va a ser diferencial y heterogéneo, aspecto éste de singular significación para evitar un tratamiento común y globalizador de los "extranjeros limítrofes" en su conjunto.

Más allá de estas consideraciones conviene determinar en primer lugar la localización de los grupos extranjeros para analizar; con posterioridad, los impactos e incidencias en distintos órdenes de la sociedad. Los *gráficos 5.7 y 5.8* que se presentan muestran la representatividad de los extranjeros de distintos orígenes (Americanos, Europeos, del Cercano y Medio oriente, del Lejano Oriente y Resto del Mundo) en la Capital Federal, comparándola con la de los 19 partidos de la aglomeración de Buenos Aires. En el caso de los americanos (limítrofes en su mayoría) el 71% se concentra en los diecinueve partidos y el 29% en la Capital; para el de los europeos la participación de la porción bonaerense disminuye a 64% aumentando la importancia de la Capital a 36%.

Algo diferente sucede con los extranjeros procedentes del Cercano y Medio Oriente (Líbano, Siria, resto de países del Cercano y Medio Oriente); si bien su cuantía es escasa -unos 13.000 en la aglomeración y 23.000 a nivel nacional para 1980- el volumen radicado en la ciudad de Buenos Aires duplica prácticamente al correspondiente a los diecinueve partidos. En el caso del Japón (Lejano Oriente) la cuantía era similar; unos 2.700 vivían en la Capital y 2.600 en los partidos. La situación se invierte si se consideran a los otros "países del Lejano Oriente" puesto que 6.000 vivían en la ciudad de Buenos Aires y 2.000 en la porción bonaerense *(Tabla 5.18)*.

La disponibilidad de los tabulados inéditos del INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) referidos a la nacionalidad de los extranjeros limítrofes y a la de los europeos (italianos y españoles) para cada distrito de la Capital y para cada partido bonaerense permitió la concreción del *mapa 5.24*. Dicho cartograma evidencia que el denominado "núcleo" del área metropolitana de Buenos Aires (Capital y partidos de Avellaneda, Lanús, Vicente López, General San Martín y Tres de Febrero) presenta algunos partidos con más de las 4/5 partes de europeos y otros con solamente 1/5 de limítrofes. Los partidos de Morón y Lomas de Zamora, pertenecientes al "área de transición", presentan proporciones similares a las indicadas anteriormente. Algunos partidos de la denominada "periferia" del área metropolitana [45] como Quilmes, Tigre, San Fernando, etc., presentan proporciones inferiores de europeos (italianos y españoles) pero igualmente no llegan a equipararse con los extranjeros limítrofes (3/5 y 2/5 respectivamente). Lo que sí puede advertirse es que a medida que nos alejamos del núcleo comienza a tomar mayor fuerza la presencia de paraguayos, bolivianos, chilenos y uruguayos no alcanzando nunca proporciones de mayor envergadura, a lo sumo una relación de 2/5 de europeos y 3/5 de limítrofes.

5.5.3 Localización de extranjeros e indicadores demográficos

La estructura de la población de la aglomeración de Buenos Aires según lugar de nacimiento también puede relacionarse con la tasa migratoria neta del período 1970-1980. Esta tasa nos informa sobre la diferencia entre la inmigración y la emigración y la hemos calculado para cada uno de los partidos e inclusive la Capital Federal.

Si clasificamos la tasa por su magnitud podrán identificarse áreas de expulsión y de atracción de población durante la década. Así, puede señalarse que los partidos bonaerenses que registraron mayor atracción de población durante el período se localizaban en la periferia: Moreno, Florencio Varela, Berazategui, Esteban Echeverría y en menor medida Merlo, General Sarmiento, Almirante Brown *(Tabla 5.19)*. Ellos fueron también los que más crecieron. Por el contrario, el área consolidada que rodea a la Capital y que conforma el núcleo de la región metropolitana registró bajas proporciones de crecimiento relativo intercensal como resultado de su progresiva saturación mientras que, casi en coincidencia con la periferia del área metropolitana se registraba la posición de la onda de expansión urbana.

El partido de Moreno tenía en 1980 una población de aproximadamente 295.000 habitantes de los cuales 178.000 habían nacido en la Argentina y unos 15.000 en el exterior. Los que habían nacido fuera de la jurisdicción de

Gráfico 5.7 Aglomeración de Buenos Aires. Extranjeros de origen americano y de origen europeo, 1980

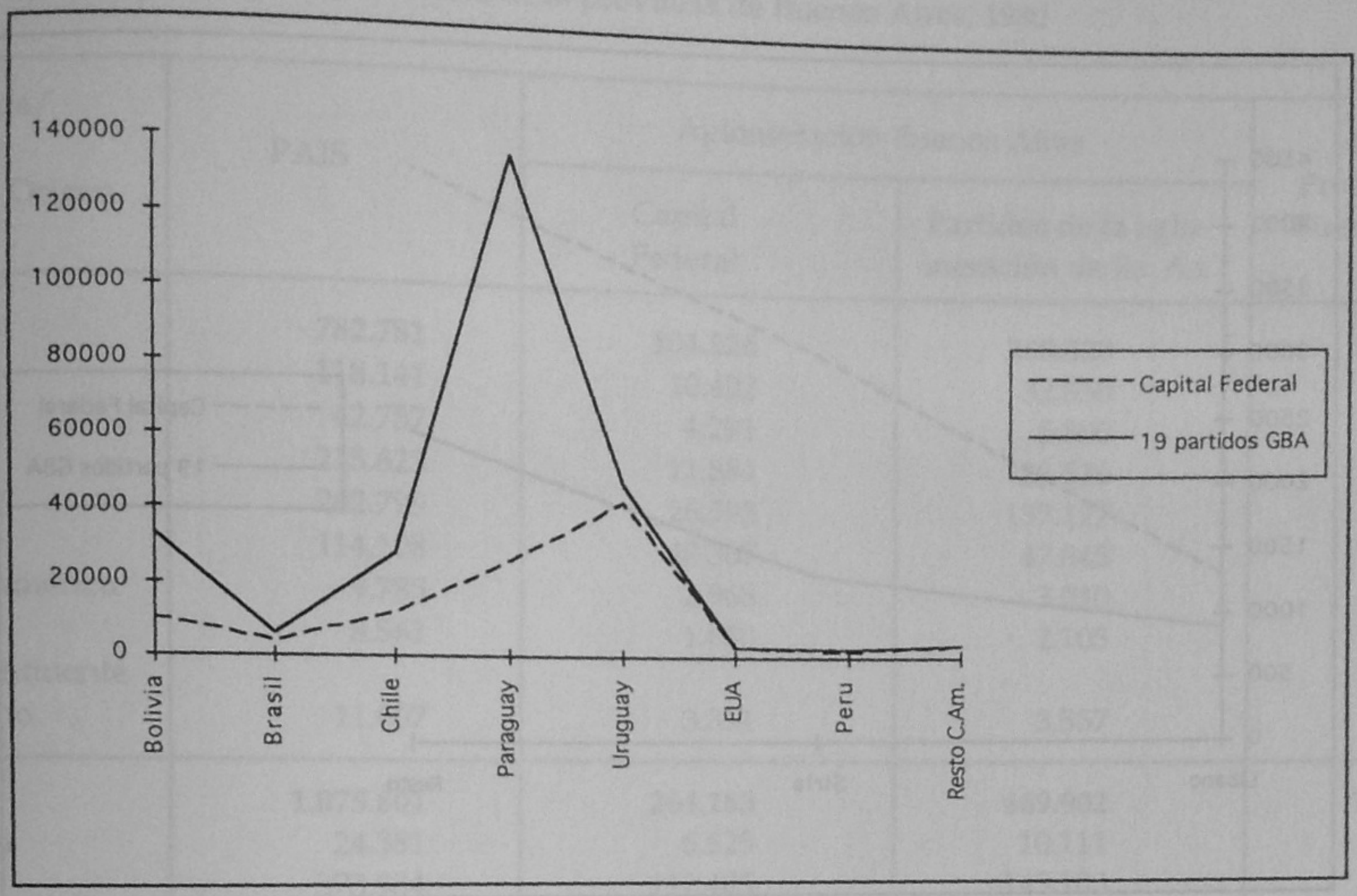

Extranjeros de origen americano

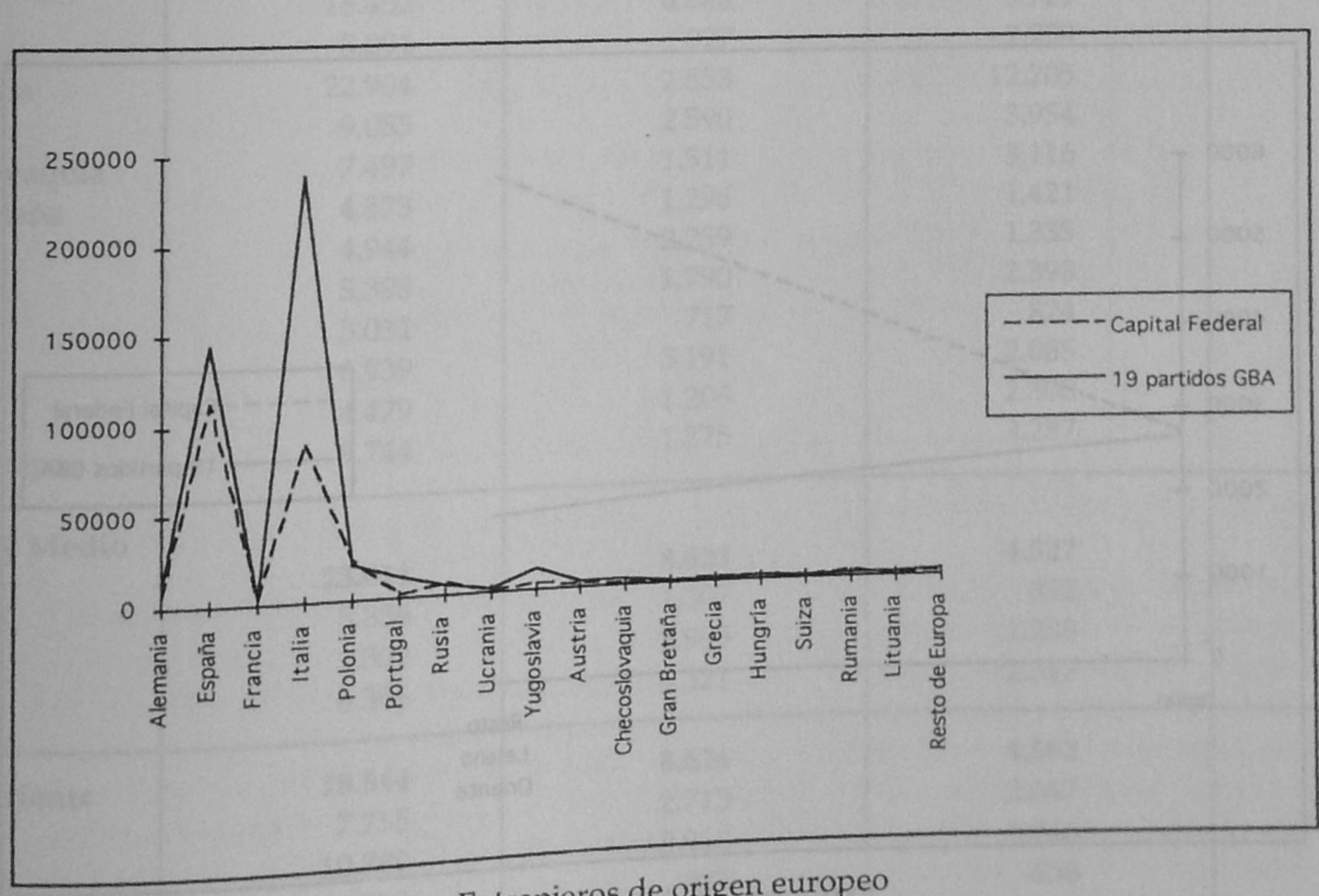

Extranjeros de origen europeo

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos del Censo Nacional de Población 1980. Serie D.

Gráfico 5.8 Aglomeración de Buenos Aires. Extranjeros del Cercano y Medio Oriente y del Lejano Oriente, 1980

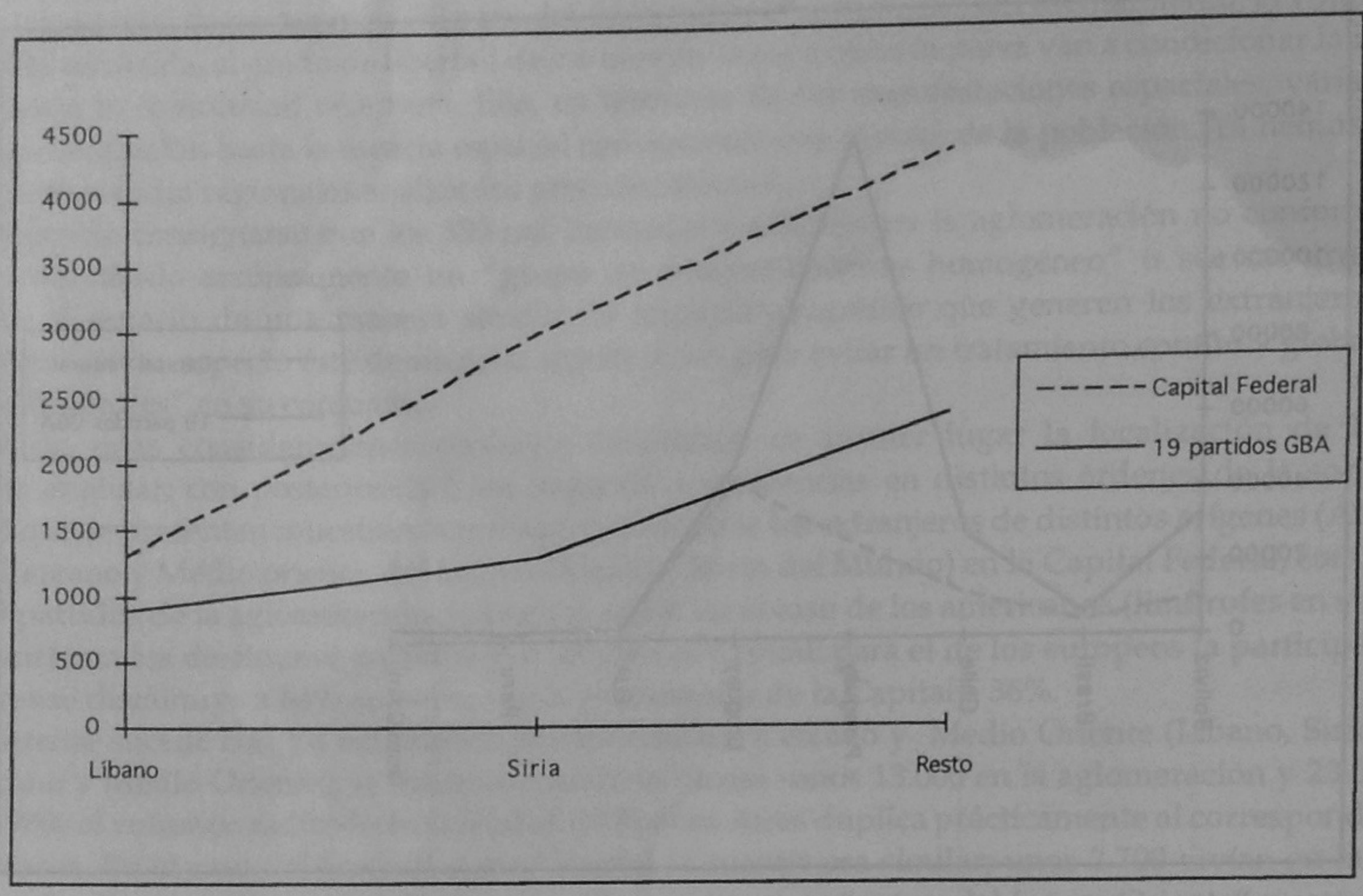

Extranjeros del Cercano y Medio Oriente

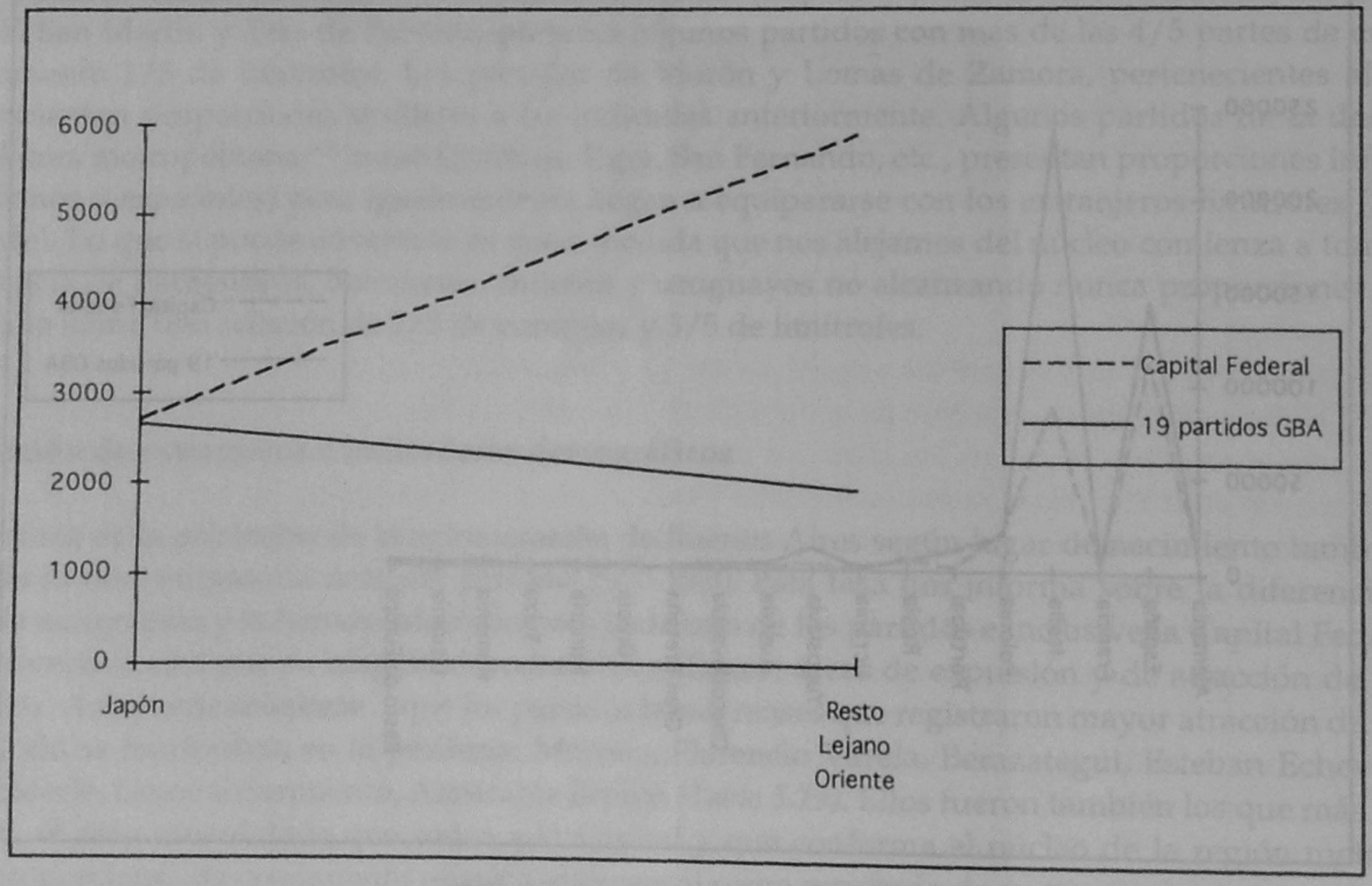

Extranjeros del Lejano Oriente

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos del Censo Nacional de Población 1980. Serie D.

Tabla 5.18 Extranjeros por país de origen a nivel nacional, aglomeración de Buenos Aires y del resto de la provincia de Buenos Aires, 1980

Continente/ Región y País de Origen	PAIS	Aglomeración Buenos Aires		Resto Provincia de Buenos Aires
		Capital Federal	Partidos de la aglomeración de Bs. As.	
AMERICA	**782.781**	**104.526**	**260.820**	**57.392**
Bolivia	118.141	10.422	32.850	6.366
Brasil	42.757	4.291	5.800	2.088
Chile	215.623	11.884	28.526	27.148
Paraguay	262.799	26.593	137.127	8.597
Uruguay	114.108	43.367	47.845	9.208
EE.UU. América	9.785	2.968	3.010	930
Perú	8.561	1.650	2.105	1.854
Resto Continente Americano	11.007	3.351	3.557	1.201
EUROPA	**1.075.801**	**264.163**	**469.902**	**133.200**
Alemania	24.381	6.525	10.111	1.795
España	373.984	112.405	145.103	46.182
Francia	9.808	3.257	2.871	1.319
Italia	488.271	89.909	238.380	63.606
Polonia	57.480	22.463	20.245	3.746
Portugal	20.740	2.621	11.779	4.165
Rusia	18.452	6.868	5.729	1.671
Ucrania	5.091	927	2.759	348
Yugoslavia	22.904	2.853	12.205	2.480
Austria	9.085	2.590	3.954	804
Checoslovaquia	7.497	1.511	3.116	972
Gran Bretaña	4.573	1.296	1.421	800
Grecia	4.944	2.259	1.335	409
Hungría	5.398	1.790	2.398	422
Suiza	3.031	717	824	292
Rumania	6.939	3.191	2.085	473
Lituania	4.479	1.206	2.300	405
Resto Europa	8.744	1.775	3.287	1.311
Cercano y Medio Oriente	**23.014**	**8.623**	**4.527**	**2.252**
Líbano	5.356	1.307	892	776
Siria	9.302	2.995	1.288	930
Resto	8.356	4.321	2.347	546
Lejano Oriente	**18.544**	**8.626**	**4.593**	**2.115**
Japón	7.755	2.713	2.647	1.305
Resto país	10.789	5.913	1.946	810
Resto del Mundo	3.019	923	656	472
Total	**1.903.159**	**386.861**	**740.498**	**195.431**

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Censo Nacional de Población y Vivienda. Serie D. 1980.

Mapa 5.24 Aglomeración de Buenos Aires. Europeos en el núcleo y área de transición, limítrofes en la periferia

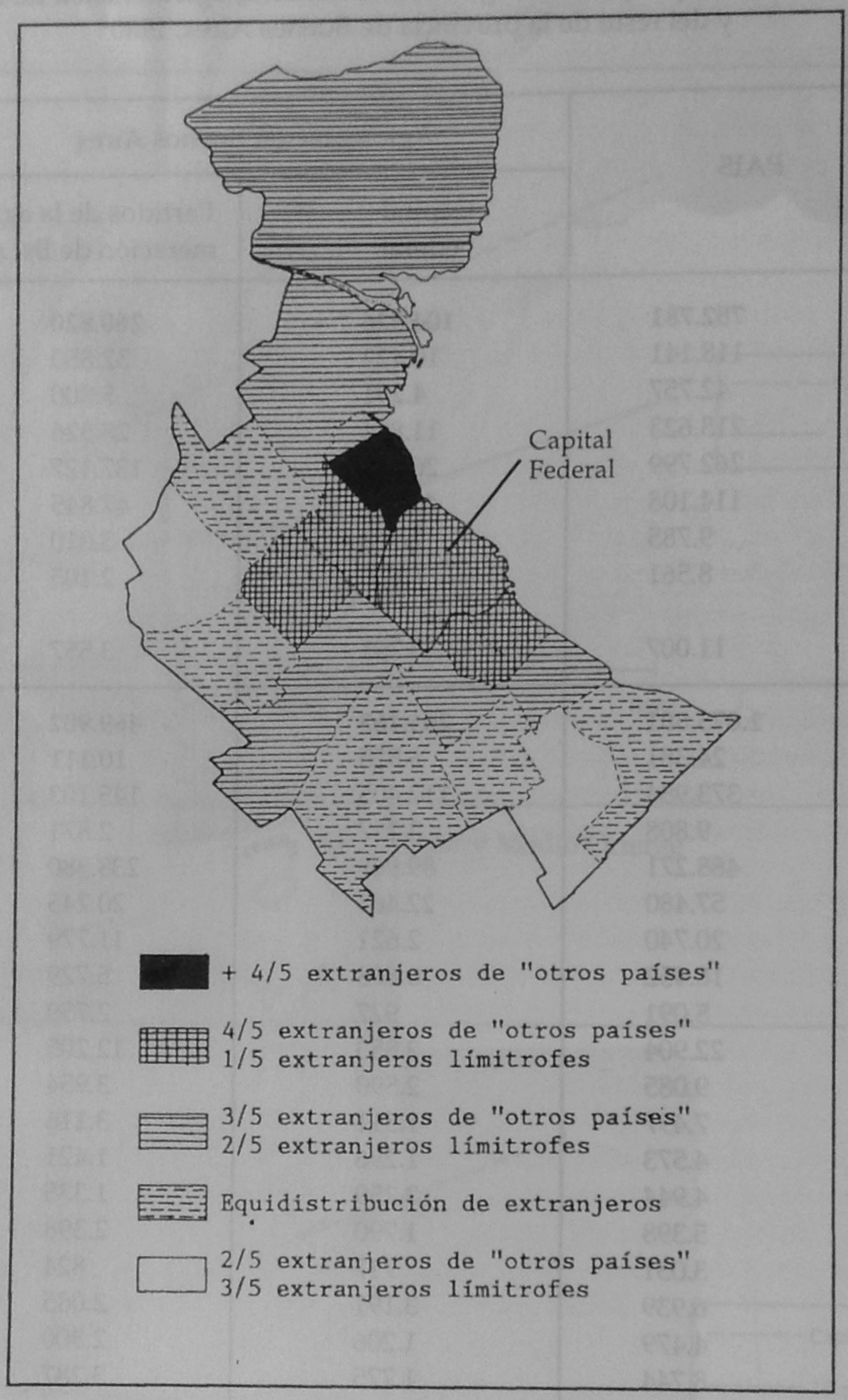

Nota: los partidos de la porción bonaerense del G.B.A. aparecen identificados en el capítulo 2.

la provincia de Buenos Aires superaban a los nacidos en la misma provincia en 8.000 personas y los extranjeros limítrofes superaban a los de otros orígenes en aproximadamente 2.000 personas. Esto nos está indicando la fuerte atracción del área en materia poblacional ratificada por una tasa migratoria neta de 42,54 para el período 1970-1980.

Los partidos de Esteban Echeverría, Florencio Varela y Berazategui también constituían áreas de atracción demográfica; en ellos los extranjeros limítrofes superaban o igualaban en cuantía a los extranjeros de otros países.

Mientras tanto, los partidos con mayor expulsión de población durante el período considerado se localizaban en forma contigua a la Capital en correspondencia con las áreas de mayor antigüedad de ocupación. Avellaneda y General San Martín constituyen los casos más interesantes. La *Tabla 5.19* ayudará a interpretar nuestro planteo. El predominio de extranjeros de origen europeo -los más envejecidos- y la proporción inferior de migrantes internos con respecto a los nativos de Buenos Aires puede relacionarse con la tasa de mortalidad más elevada que el promedio y con la de crecimiento total apoyada casi exclusivamente en la natalidad. Cabe destacar que esta última es superior al promedio registrado en la aglomeración en los dos partidos mencionados. Ello se debe, en parte, a la elevada

Gráfico 5.9 Distribución de extranjeros limítrofes, españoles, italianos y del resto del mundo en los diecinueve partidos del G. B. A., 1980

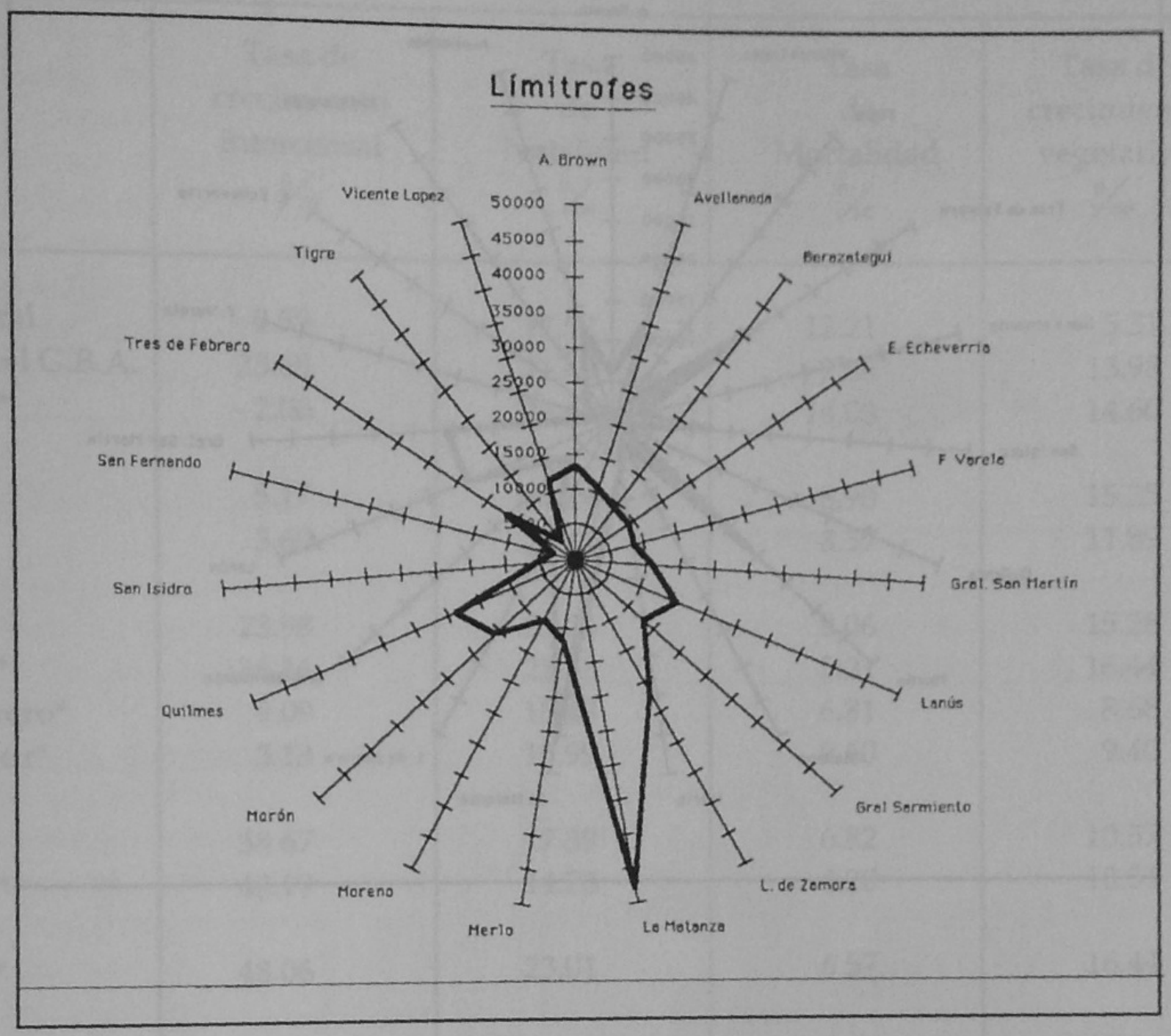

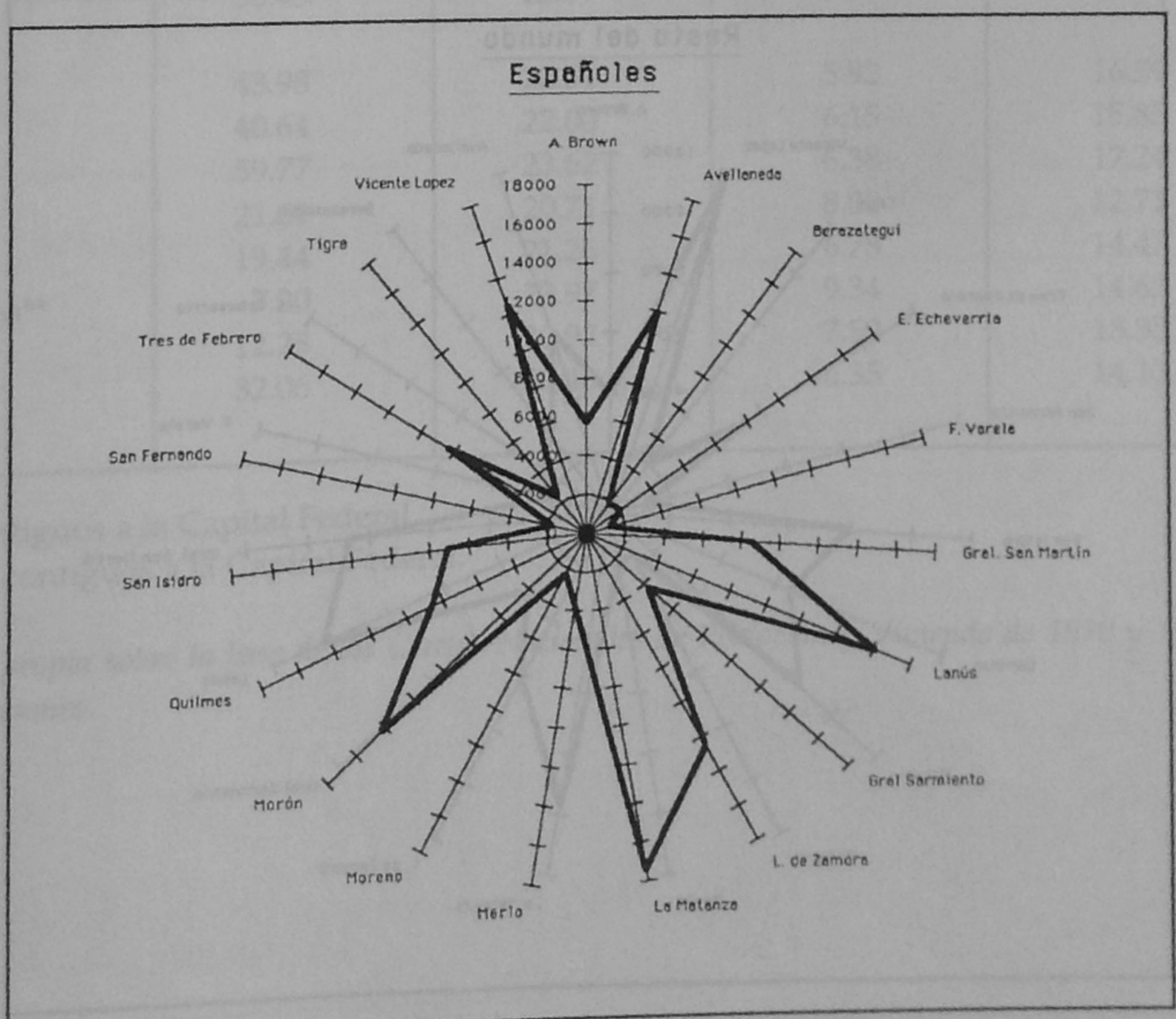

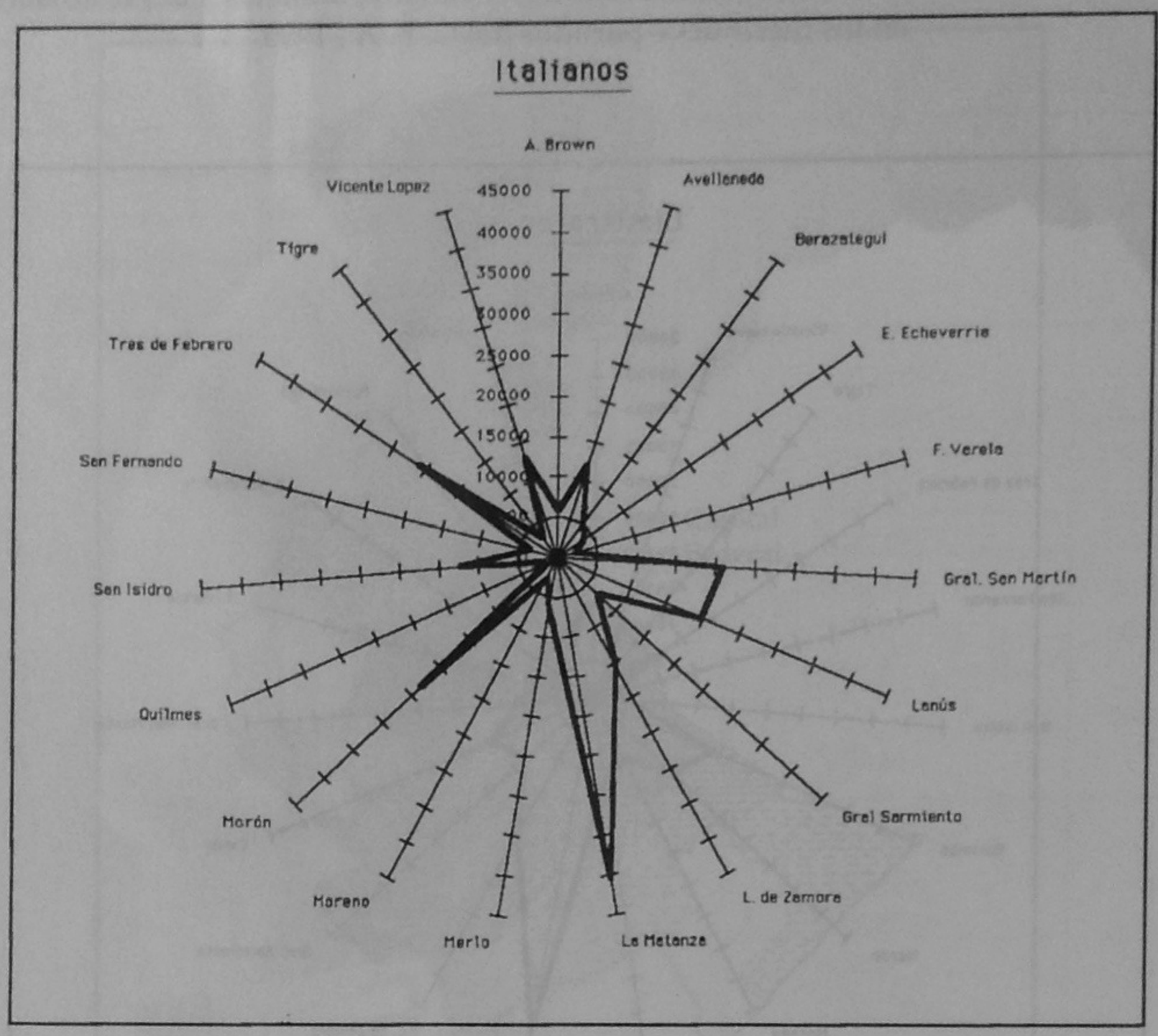
Italianos
A. Brown
Avellaneda
Berazategui
E. Echeverria
F. Varela
Gral. San Martín
Lanús
Gral Sarmiento
L. de Zamora
La Matanza
Merlo
Moreno
Morón
Quilmes
San Isidro
San Fernando
Tres de Febrero
Tigre
Vicente Lopez
45000
40000
35000
30000
25000
20000
15000
10000

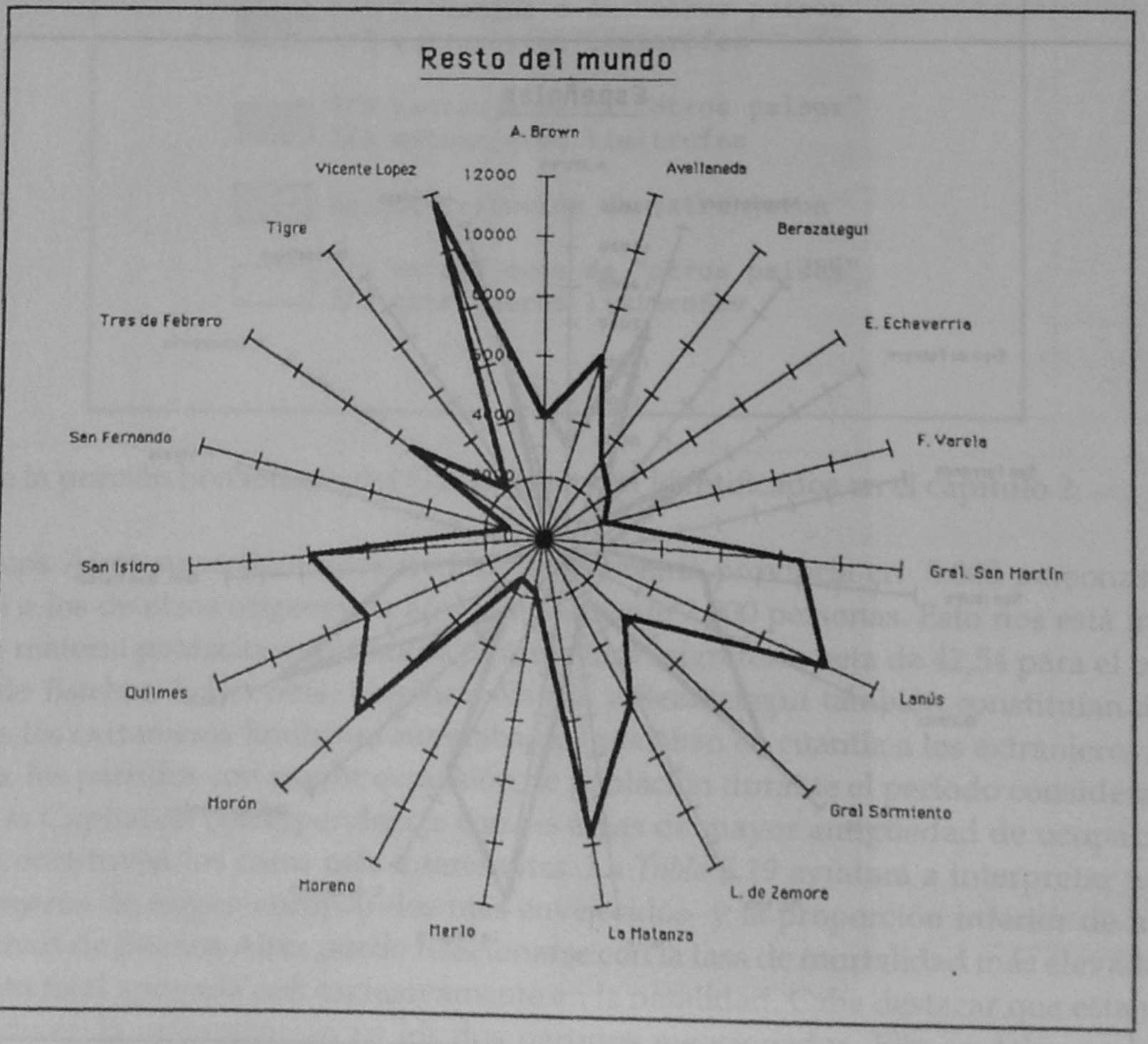
Resto del mundo
A. Brown
Avellaneda
Berazategui
E. Echeverria
F. Varela
Gral. San Martín
Lanús
Gral Sarmiento
L. de Zamora
La Matanza
Merlo
Moreno
Morón
Quilmes
San Isidro
San Fernando
Tres de Febrero
Tigre
Vicente Lopez
12000
10000

Tabla 5.19 Aglomeración de Buenos Aires. Crecimiento intercensal, natalidad, mortalidad, crecimiento vegetativo y migratorio, 1970-1980

Jurisdicción	Tasa de crecimiento intercensal ‰	Tasa de Natalidad ‰	Tasa de Mortalidad ‰	Tasa de crecimiento vegetativo ‰	Tasa Migratoria ‰
• Capital Federal	0.59	17.52	12.21	5.31	- 4.72
• 19 partidos del G.B.A.	23.65	21.45	7.48	13.98	9.68
- Avellaneda *	- 2.06	28.63	14.03	14.60	- 16.66
- General San Martín*	5.17	24.14	8.90	15.25	- 10.08
- Lanús*	3.60	20.47	8.57	11.89	- 8.29
- Lomas de Zamora*	23.98	23.34	8.06	15.28	8.71
- La Matanza*	36.16	21.63	5.21	16.44	19.71
- Tres de Febrero*	9.09	15.49	6.81	8.68	0.41
- Vicente López*	3.13	18.99	9.60	9.40	- 6.27
- Almirante Brown **	38.67	17.39	6.82	10.57	28.10
- Berazategui**	43.19	14.78	4.28	10.51	32.88
- Esteban Echeverría**	48.06	23.01	6.57	16.44	31.62
- Florencio Varela**	56.45	23.99	5.43	17.66	38.78
- General Sarmiento**	43.98	22.51	5.92	16.59	27.39
- Merlo**	40.64	22.00	6.15	15.85	24.79
- Moreno**	59.77	23.62	6.38	17.24	42.54
- Morón**	21.61	20.71	8.00	12.71	8.90
- Quilmes**	19.44	21.26	6.78	14.47	4.97
- San Fernando**	7.30	23.97	9.34	14.63	- 7.34
- San Isidro**	12.25	20.93	7.59	13.35	- 1.10
- Tigre**	32.06	20.48	6.35	14.13	17.03

* Partidos contiguos a la Capital Federal.
** Partidos no contiguos a la Capital Federal.

Fuente:Elaboración propia sobre la base de los Censos Nacionales de Población y Vivienda de 1970 y 1980 y estadísticas de nacimientos y defunciones.

Mapa 5.25 Aglomeración de Buenos Aires. Densidad, crecimiento relativo intercensal y tasa migratoria neta, 1970-1980

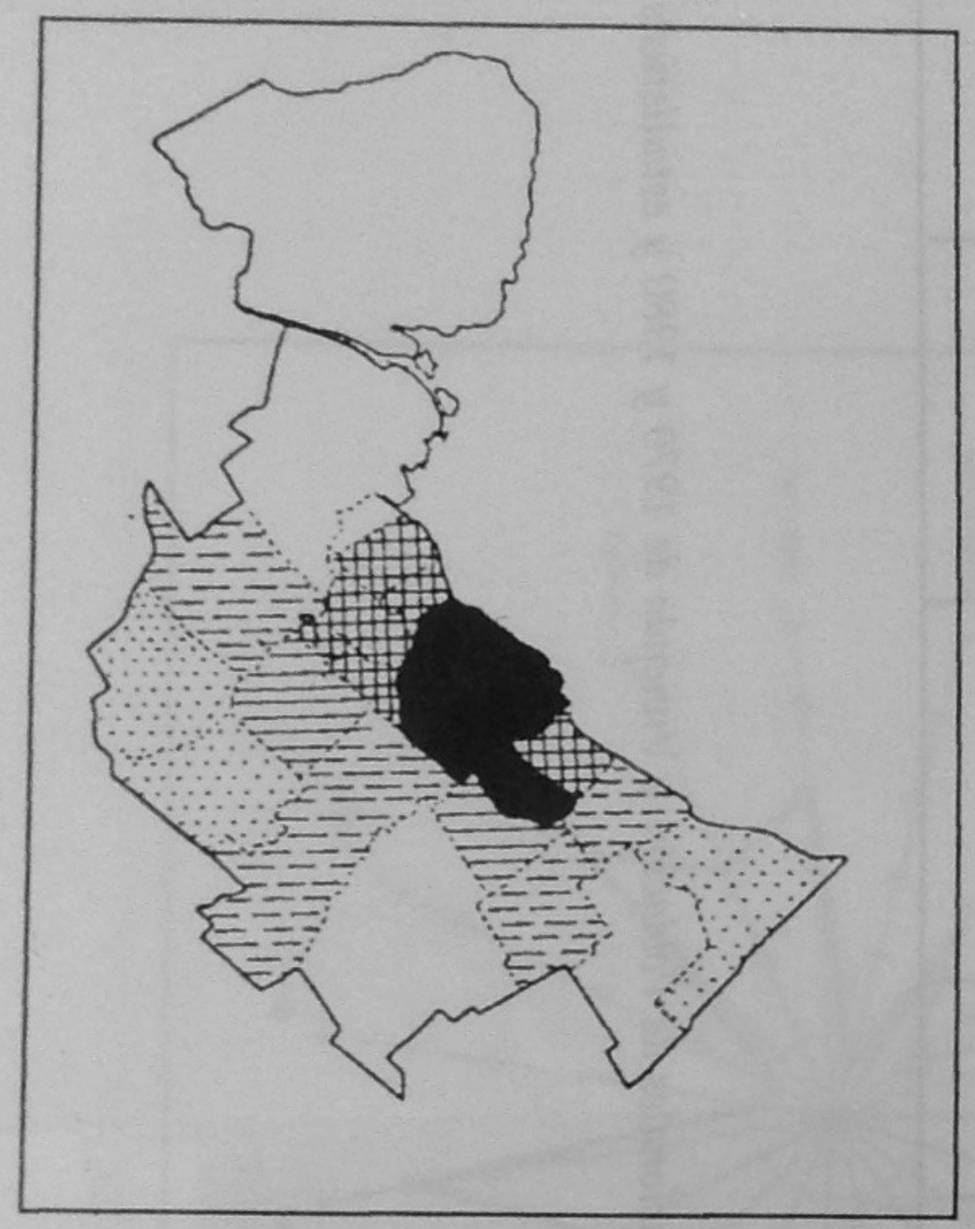

DENSIDAD (Hab./Km²)
Referencias

- hasta 1.000
- 1.001 a 2.000
- 2.001 a 4.000
- 4.001 a 6.000
- 6.001 a 8.000
- 8.001 y más

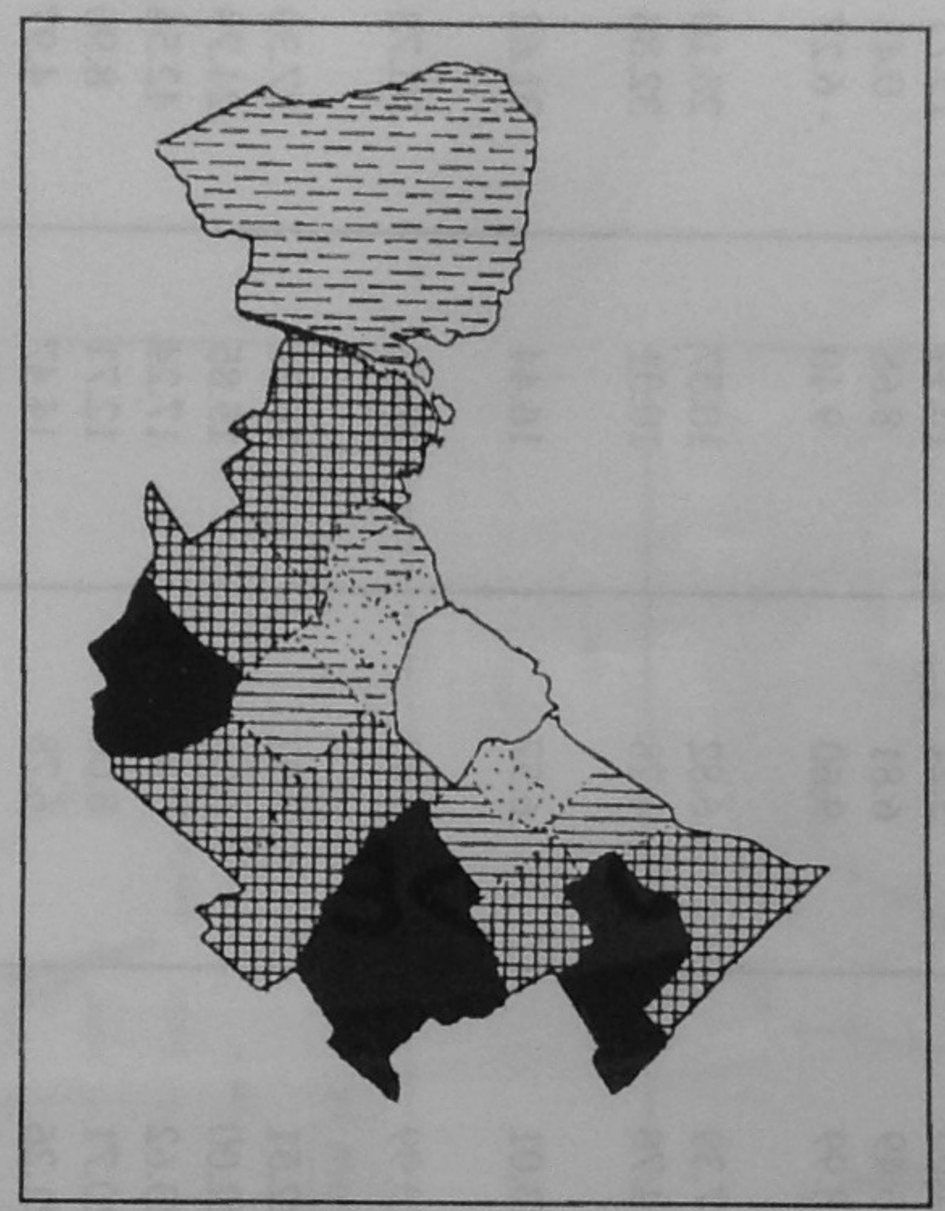

CRECIMIENTO RELATIVO
INTERCENSAL (%)
1970-1980

- menos de 1
- 1,1 a 10
- 10,1 a 22
- 22,1 a 32
- 32,1 a 60
- más de 60

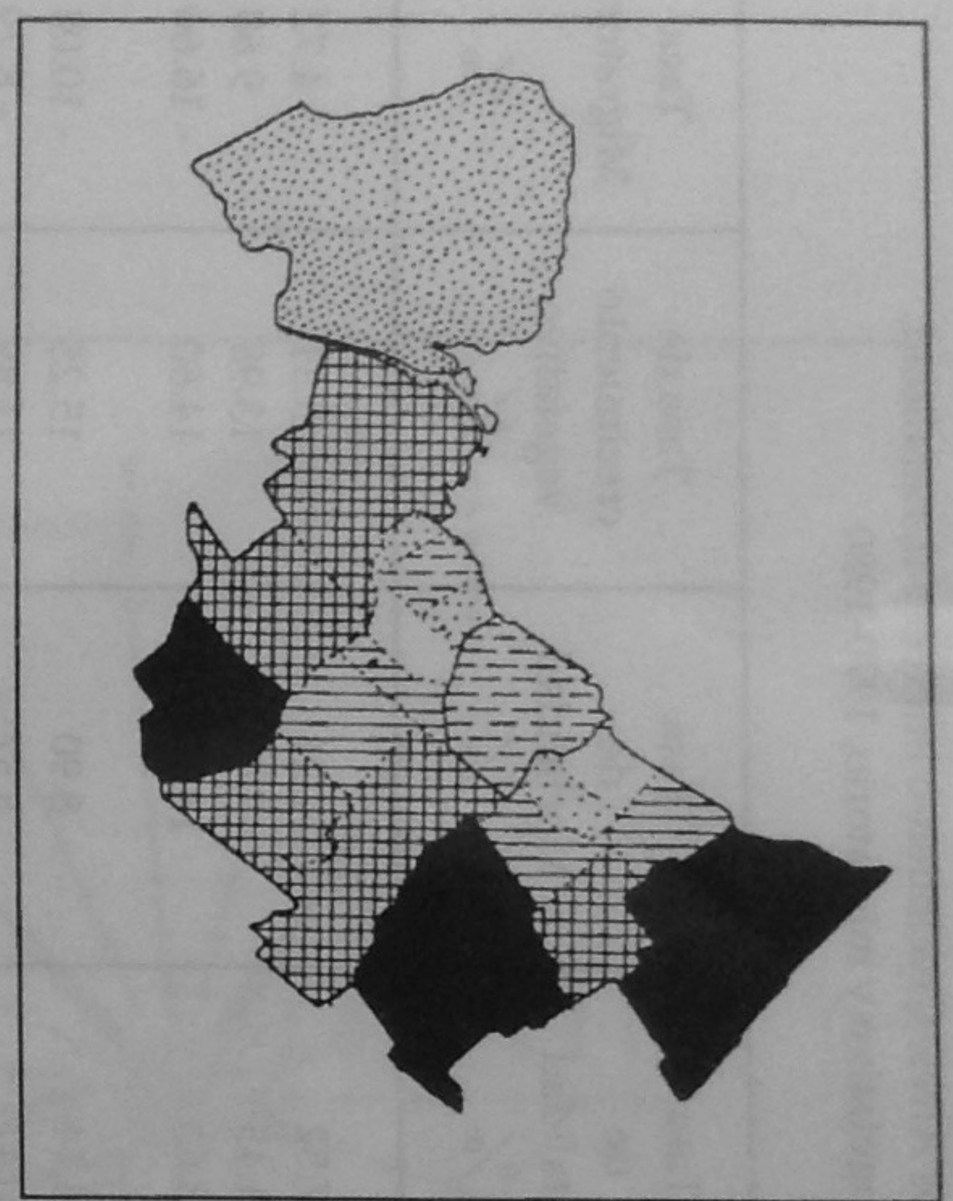

TASA MIGRATORIA
NETA (%)
1970-1980

- -19 a -10,1
- -10 a -5
- -4,9 a 0,9
- 1 a 9,9
- 10 a 29,9
- 30 y más

Nota: los partidos de la porción bonaerense del G.B.A. se identifican en el capítulo 2.

cuantía poblacional de esos distritos (casi 400.000 en San Martín y 350.000 en Avellaneda en 1980). Los gráficos 5.10 en estrella permiten apreciar la localización de los extranjeros en los partidos del Gran Buenos Aires tomando al total de cada grupo: limítrofes, italianos, españoles y resto del mundo como el 100%.

En la Capital Federal, la atracción de población tuvo lugar en los distritos del Oeste y en los del Norte. Por el contrario, la expulsión importante de población durante el período 1970-1980 se registró en áreas cercanas al Riachuelo y en menor medida en los distritos del Sur. Es precisamente en estas áreas donde se localizan los provincianos en su mayor proporción. Los extranjeros limítrofes son muy numerosos en las edades de 25 a 34 años, localizándose en términos generales, en las mismas áreas donde se asientan los provincianos. La población procedente de otros países -especialmente europeos- se concentran en las edades mayores y corresponde en general a la ola inmigratoria de fines del siglo pasado hasta 1930 y luego a la correspondiente al período 1947-1954. Los inmigrantes europeos se asientan en los distritos del Oeste de la Capital, que fueron los de mayor atracción poblacional. También se asientan los europeos en el distrito III de la Capital, en proporción mayor que en las restantes divisiones distritales (Tabla 5.19 y Mapa 5.25).

5.5.4 Extranjeros limítrofes y áreas con necesidades básicas insatisfechas

Aunque muchas veces no se le concede la importancia suficiente, la migración internacional contribuye a incrementar el nivel de urbanización. Los migrantes tienden a dirigirse a las principales ciudades del país receptor. En la Argentina, Venezuela, Uruguay y Chile la mayor parte de la población nacida en el extranjero vivía en ciudades.

En el mapa de la aglomeración de Buenos Aires (5.26) se analiza:

i. la cuantía y localización de los extranjeros residentes hacia 1980;
ii. la composición de esa población según país de origen y en particular la de los limítrofes;
iii. los sectores con predominio de limítrofes, predominio de "otros extranjeros" u otras situaciones;
iv. la correspondencia espacial entre las áreas de asentamiento limítrofe y aquéllas con mayor índice de pobreza.

En primer término, la aglomeración de Buenos Aires es el principal foco de asentamiento de extranjeros en la Argentina. En sólo 3.880 km² residían 1.123.000 extranjeros sobre un total de 10 millones de habitantes en 1980. Del total de extranjeros, 392.000 vivían en la Capital Federal y 730.000 en los partidos bonaerenses, según se desprende de la siguiente tabla:

Tabla 5.20 Aglomeración de Buenos Aires: extranjeros por jurisdicción según país de nacimiento, 1980

País de nacimiento / Jurisdicción	Bolivia	Brasil	Chile	Paraguay	Uruguay	Total limítrofes	España	Italia	Resto del mundo	Total extranjeros
1.	10.528	4.597	12.259	26.929	44.346	98.659	113.265	90.155	90.213	392.292
2.	33.800	5.750	27.769	135.639	47.369	250.327	142.977	234.970	103.411	731.685
3.	44.328	10.347	40.028	162.568	91.715	348.936	256.242	325.125	193.624	1.123.977

Referencias:
1) Capital Federal.
2) Partidos bonaerenses de la Aglomeración de Buenos Aires
3) Aglomeración de Buenos Aires.

Tabla 5.21 Aglomeración de Buenos Aires: extranjeros en la Capital Federal y en la porción bonaerense de la aglomeración, 1980

• **Aglomeración de Buenos Aires**	Extranjeros	Nº	%
- Capital	Españoles e Italianos	581.367	52
- Porción bonaerense	E. Limítrofes	348.986	31
	Del "resto del mundo"	193.624	17
	TOTAL	1.123.977	100
Capital Federal			
	Españoles e Italianos	203.420	52
	E. Limítrofes	98.659	25
	Del "resto del mundo"	90.213	23
	TOTAL	392.292	100
Porción bonaerense de la aglomeración de Buenos Aires			
	Españoles e Italianos	377.947	52
	E. Limítrofes	250.327	34
	Del "resto del mundo"	103.411	14
	TOTAL	731.685	100

Fuente: Elaboración propia sobre la base de tabulados inéditos del Censo Nacional de Población y Vivienda, Serie D, 1980.

El análisis de los guarismos *(Tablas 5.20 y 5.21)* permitió extraer las siguientes conclusiones:

i. La Capital se caracteriza por el peso significativo de españoles e italianos que aún hoy, y ocupando los escalones más elevados de la pirámide poblacional, representaban en conjunto el 52% del total de extranjeros (unas 203.000 personas). Los extranjeros limítrofes -con el 25% del total- y los procedentes del "resto del mundo" -con el 23%- completaban el cuadro demográfico por origen. En la Capital Federal se destacaban los uruguayos pues representaban el 45% del total de la población limítrofe y el 11,3% del total de los extranjeros del municipio. Los paraguayos les seguían en orden de importancia con el 28% del total de limítrofes y el 7% del total de extranjeros.

ii. Otra vez, italianos y españoles representaron el 52% del total de extranjeros de la porción bonaerense. Asimismo, más de la mitad de los limítrofes de la porción (un 54%) eran paraguayos, localizados preferentemente en los partidos del Oeste y Sur del aglomerado.

iii. En síntesis, los extranjeros que más peso tenían en el conjunto metropolitano fueron italianos y españoles con 580.000 personas. Las cinco corrientes limítrofes representaban el 31% del total de extranjeros con 350.000 personas y todas las demás nacionalidades del "resto del mundo" -Estados Unidos de América, Perú, resto de América, dieciséis países europeos, Líbano, Siria y "resto del Cercano y Medio Oriente", Japón y "resto de países del Lejano Oriente"- se repartían el 17% restante, en proporciones dispares.

El crecimiento del Area Metropolitana se produjo, como en muchas áreas similares latinoamericanas, de modo descontrolado creando un paisaje periurbano en franjas donde el uso del suelo es anárquico, producto de la

Mapa 5.26 Inmigrantes limítrofes y áreas con necesidades básicas insastifechas

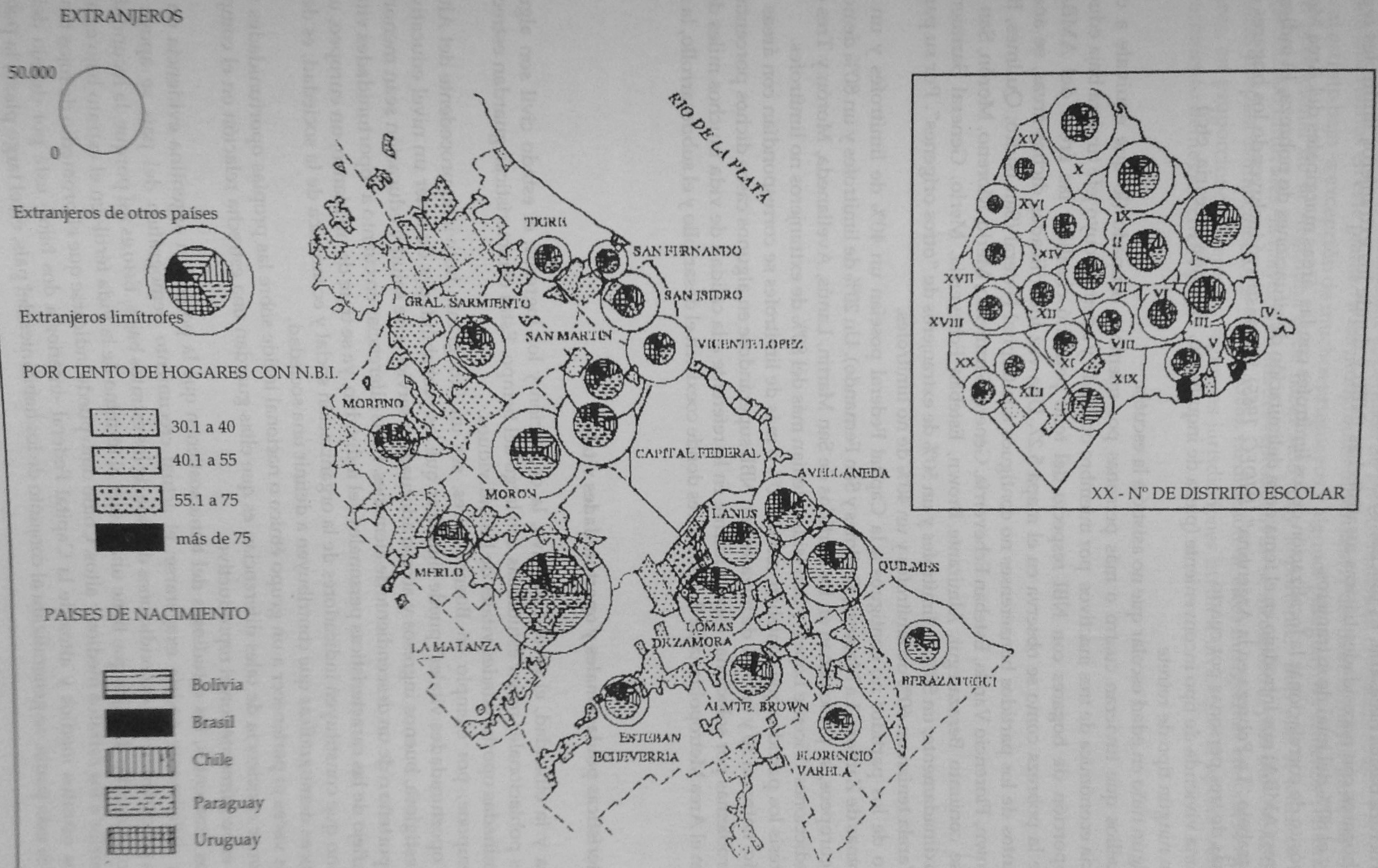

especulación con las tierras y la falta de planificación. Los servicios esenciales son precarios o inexistentes y las condiciones de vida se presentan con cuadros de miseria. En los bordes del Area Metropolitana se dispone del 15% de la infraestructura básica necesaria. Es precisamente en algunos de esos partidos donde se presentan los valores más altos de hogares con necesidades básicas insatisfechas (NBI) y donde los extranjeros limítrofes representaban entre el 50% y el 80% del total de extranjeros.

El propósito de correlacionar la localización de los limítrofes con las áreas marginales del Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) nos introdujo en el tema de la delimitación de situaciones de pobreza. El indicador de NBI se extrajo del trabajo "La Pobreza en la Argentina" *(INDEC, 1985)*. Se construyó incluyendo los hogares que:

- tuvieron más de tres personas por cuarto
- habitaran una vivienda de tipo inconveniente (pieza de inquilinato, vivienda precaria, etc.)
- no tuvieran ningún tipo de retrete
- tuvieran algún niño en edad escolar que no asistió a la escuela
- o bien aquéllos que tuvieran cuatro o más personas por miembro ocupado (lo que equivale a una tasa de dependencia económica de tres inactivos por miembro ocupado y además, cuyo jefe tuviera baja educación).

La proporción de hogares con NBI respecto del total permitió clasificar las áreas del AMBA según la intensidad de la pobreza como se observa en el mapa 5.27. Una vez identificadas dichas áreas, se analizaron los comportamientos de los partidos bonaerenses no contiguos a la Capital Federal (San Isidro, Quilmes, Berazategui, Almirante Brown, Florencio Varela, Esteban Echeverría, General Sarmiento, Merlo, Moreno, Morón, San Fernando y Tigre). De ese conjunto Berazategui, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Merlo, General Sarmiento y Tigre poseían, aproximadamente, un 50% de limítrofes y un 50% de extranjeros de "otros orígenes". Por su parte, Moreno y Florencio Varela tenían un 60% de limítrofes y un 40% de no limítrofes.

El resto de los partidos no contiguos a la Capital Federal poseían un 40% de limítrofes y un 60% de no limítrofes (Lomas de Zamora, La Matanza, Quilmes y San Fernando). Un 20% de limítrofes y un 80% de no limítrofes, básicamente europeos, se presentaban en los partidos de San Martín, Lanús, Avellaneda, Morón y Tres de Febrero. Sólo dos jurisdicciones -Vicente López y San Isidro- tenían más del 80% de extranjeros no limítrofes.

En síntesis los partidos que contaban con un 50% o más de limítrofes se correspondían con áreas que tenían, término medio, entre un 30 y un 55% de hogares con NBI, superándose en algunos casos dichos porcentajes. Existen numerosos problemas por solucionar especialmente en lo referente a la calidad de vida muchos miles de limítrofes que residen en el Area Metropolitana de Buenos Aires donde coexisten el desarrollo y el subdesarrollo, la riqueza y la pobreza.

5.5.5 Características poblacionales y oportunidades vitales

La raza y la etnicidad, el nivel educativo, la ocupación y los ingresos, el estado civil son algunas de las características poblacionales mejor estudiadas a lo largo del tiempo. Estas características guardan estrecha relación con las denominadas oportunidades vitales de los individuos.

¿Qué supone, por ejemplo en Buenos Aires, ser un inmigrante boliviano procedente del Altiplano?. En términos de "oportunidades vitales" puede significar que las probabilidades de tener un nivel educativo alto, una ocupación prestigiosa, buenos ingresos y acceso adecuado a servicios de salud y educación sean menores que si se tratara de un porteño o de un descendiente de alemanes. Estas diferencias en cuanto a "oportunidades vitales" no son en realidad reflejo de las características personales del individuo, ya se trate de un blanco, un europeo, un japonés o un coreano sino que constituyen indicadores de la organización social y económica de la sociedad; es decir, reflejan las características demográficas que contribuyen a definir una sociedad.

Muchas veces el pertenecer a un grupo étnico o nacional incide sobre las propias oportunidades vitales. Una razón para tomar conciencia de tales diferencias, es que ellas guardan una estrecha relación en el comportamiento demográfico, especialmente con el reproductivo.

En estos momentos, los estudiosos del tema sostienen que la población argentina evidencia un rasgo cuya trascendencia difícilmente podría exagerarse: el actual crecimiento demográfico del país se apoya fundamentalmente en la precariedad de las condiciones de vida de los estratos bajos. Esto es así porque la fecundidad -medida por el número promedio de hijos que tiene una mujer al término de la vida fértil- en el estrato bajo es alrededor de tres veces superior a los estratos medios y altos. Como dato puede indicarse que el promedio de hijos tenidos por las mujeres de los estratos medios y altos de la Capital Federal -inferior a dos hijos- está por debajo del reemplazo generacional. Si esta pauta se generalizara al conjunto de los habitantes del país, en el largo plazo, la población de la

Argentina disminuiría en términos absolutos. También cabe aclarar algo respecto del crecimiento vegetativo. La combinación de una alta tasa de natalidad y de una baja tasa bruta de mortalidad determina que el crecimiento vegetativo del estrato bajo sea notoriamente superior al de los dos restantes. *(Torrado, 1986).*

¿Cómo insertamos en este planteo a los inmigrantes limítrofes?. Pues bien, la mayor parte de estos extranjeros pertenecen al estrato bajo -a excepción de muchos uruguayos y algunos paraguayos y chilenos-; entonces su aporte al crecimiento poblacional de la Argentina debe haber sido muy importante, más aún si tenemos en cuenta que alrededor de 300.000 limítrofes -la mayoría en edades reproductivas- se incorporó al país durante la década de 1970, según nuestras propias estimaciones *(De Marco, 1986).* La difusión de estos inmigrantes en toda la aglomeración de Buenos Aires, en proporciones diferentes según las jurisdicciones invita a investigar al aporte indirecto de estos flujos al crecimiento demográfico del país.

NOTAS

[1] Entre los trabajos se puede mencionar *Marcenaro Boutell (1967); Cabello y Natale (1973); Carrón (1979 a y b; 1980); Marshall (1983); Balan (1985 y 1988)*, etcétera.

[2] Se pueden mencionar *Mármora (1968); De Imaz (1972); Bellati (1973); Pavon (1973); Rissech (1973 a y b); Villar (1973 a, b, y c); Lépore (1973); Gonzalez Antelo (1973)*, etcétera.

[3] La geografía se ocupó desde su época precientífica por buscar criterios de división espacial de superficie terrestre y la evolución del pensamiento geográfico elevó el concepto de región como la clave y la denominada geografía regional como la rama culminante, de modo que durante mucho tiempo se privilegió la escala intermedia, básicamente el nivel regional en las clasificaciones dimensionales.

[4] Es riesgosa la sugerencia de *Raczynski (1984: 880)* cuando dice que "se tendría que elaborar, por ejemplo, un modelo analítico acerca del proceso de toma de decisiones frente a la movilidad territorial. Posteriormente deberán elaborarse hipótesis que afirmen variaciones en el modelo en distintos contextos. Estos deberían abarcar diversos niveles: el familiar o del clan, o tribu, el de la comunidad local, el de la clase o estrato social en el cual se inserte la familia, el de la región o del país. Metodológicamente, trabajar a distintos niveles es complejo y labor de largo alcance". Resulta confusa la distinción de los niveles apuntados por este autor, sobre todo por la mezcla de criterios de clasificación.

[5] Los dos primeros se resuelven en el dominio de la investigación geográfica; el tercero, en cambio, tiene mayor significación. La implicancia filosófica de este problema es que la definición de un individuo depende del particular nivel de resolución o escala espacial que elige el geográfo para trabajar.

[6] Con respecto al problema de la cobertura hay evidentes dificultades en asegurar un registro regular y comprensivo del mundo en todas las escalas relevantes y en el campo geográfico; ello se superó parcialmente a través de las exploraciones o continuos relevamientos de dominios particulares, o bien por el uso de procedimientos de muestreos. Por su parte, el problema de la standarización particularmente se presenta en el trabajo de la geografía humana y hay dos aspectos a considerar: primero, hay muchos datos referidos a áreas más que puntos y segundo, las áreas varían en forma y tamaño entre países y dentro de países. A su vez, el problema de las jerarquías espaciales implica que cada cambio de escala trae aparejado el establecimiento de un nuevo problema y no hay fundamentos teóricos para afirmar que las asociaciones existentes en una escala existirán en la otra.

[7] Es difícil dar fecha precisa sobre el comienzo de la venida de los bolivianos a trabajar en la zafra en el Norte argentino. Se estima que ello se produce con la llegada de las puntas de riel del ferrocarril Belgrano a la localidad de La Quiaca en la provincia de Jujuy que fue y es la de más importante acceso de estos migrantes a nuestro país. Ello sucedió en 1908 mientras que desde cinco años antes ya estaba vinculada San Salvador de Jujuy con el tramo ferroviario de Perico-Ledesma hacia donde se dirigían. En 1924 la Dirección Nacional de Migraciones habilitó el paso de La Quiaca para el tránsito de personas, el primero para el movimiento en la República de Bolivia.

[8] Francisco Leach, antiguo dueño del Ingeniero La Esperanza, cercano a la localidad de San Pedro, decía en la década de los años cincuenta que los braceros bolivianos eran mano de obra imprescindible para la zafra azucarera de Salta y Jujuy, dada la poca disponibilidad de obreros que tenía la Argentina. Era necesario recurrir a los bolivianos en una proposición de tres a uno con relación a los nativos de Santiago del Estero, Catamarca, Salta y Jujuy. Bialet Masse contradice, en alguna medida esta afirmación cuando, en su informe de 1904 al Ministerio del Interior, relata que precisamente el ingenio de los hermanos Leach utilizaba indios mocovíes, tobas y chiriguanos para la realización de las tareas de cosecha. De todos modos, desde hace mucho tiempo es un hecho innegable la presencia masiva de migrantes bolivianos en las tareas de zafra de los ingenios y, en menor medida, en otras actividades de esas empresas.

[9] La expansión del cultivo de tabaco en sus variedades Virginia y Burley se debió al aumento del interés

internacional por el bajo contenido nicotínico de nuestro producto; por ello comenzaron a proliferar las fincas tabacaleras.

[10] Por su modo de integración, la población boliviana en Mendoza se distingue de los que se asientan en el Noroeste o en el Gran Buenos Aires y ello respondería según *Villar (s/f, inédito)* a su procedencia; mientras que los que trabajan en los ingenios son oriundos en su mayoría de Tarija, y luego de Chuquisaca y Potosí, los que se radicaron en la región cuyana provenían mayormente de Potosí.

[11] Han señalado *Lattes y Sautu (1978: 28)*: "El Gran Buenos Aires, la mayor área urbana y la más desarrollada del país, ofrece a los inmigrantes de los países limítrofes la posibilidad de engrosar las poblaciones de la villas miserias y de incorporarse al creciente contingente de desempleados y subempleados en los últimos años. Una parte de esos inmigrantes se ha ocupado en la industria de la construcción, sector que entre 1966 y 1970 fue el que creció más rápidamente. Es probable que en esos años, junto con los factores de expulsión de las provincias de residencia tradicional, sea la demanda de ese sector -en gran parte, satisfecha por paraguayos y bolivianos- lo que explique la movilización hacia el Gran Buenos Aires".

[12] Es oportuno hacer breves comentarios, en un nivel teórico-conceptual, sobre la noción de "migración agrícola estacional". En la bibliografía referida al tema se advierte el empleo de las diversas denominaciones que recibe esta modalidad o tipo de migración laboral; a veces se coloca como protagonista al trabajador de temporada porque el motor del desplazamiento es netamente económico. De tal modo, se habla de "migración temporal", "trabajador de temporada", "trabajo agrícola estacional", "mano de obra temporera" y hasta equivocadamente se emplea el término "migración golondrina" y se designa al trabajador "peón golondrina". Distintos autores han intentado definir este tipo de migración. "Está compuesta -dice *Urzua (1980: 17)*- por campesinos minifundistas o miembros de comunidades indígenas o de trabajadores sin empleo estable en actividades agrícolas que abandonan ya sea solos o acompañados por algún familiar, su lugar de residencia habitual para participar en trabajos de temporadaen regiones de agricultura comercial". Aunque las razones económicas son variadas, la falta de trabajo en el área de origen es una de las más frecuentes explicaciones para adoptar la decisión a migrar. El migrante percibe el proceso como una forma de vida y no justamente como una renta adicional, de modo que muchas familias retornan regularmente año tras año al mismo lugar de empleo. El trabajo, ya sea permanente o estacional es creador de paisaje y del movimiento cotidiano, impone un género de vida y es, a la vez, "una realidad geográfica, etnológica y sociológica" según lo expresa *George (1974: 101)*.

[13] *Chisholm (1986: 162)* habla sobre la movilidad geográfica del trabajo la que se manifiesta en una variedad de formas según el período de tiempo (diario, estacional, a lo largo pero no permanente y el tamaño del grupo - individual, familiar, migración en masa- *Morgan y Munton (1975: 59)* también aborda el carácter móvil del trabajo. *Smith (1960: 181)* define la noción de trabajador migratorio, habla sobre este tipo de migración como forma de vida. *Noin (1979: 253-257)* hace una interesante distinción entre migraciones estacionales y temporarias. *Reboratti (1983: 3)* enumera entre las condiciones básicas para la aparición del fenómeno de la migración estacional. *Balán (1983: 33-38)* hace una revisión de los distintos enfoques y teorías relevantes para explicar las migraciones temporarias orientadas al mercado de trabajo para entender lo determinante del funcionamiento de dicho mercado sobre la base del trabajo temporario.

[14] El aumento de los contingentes bolivianos que ingresaban al país para trabajar en la zafra azucarera y en las cosechas tabacaleras del Noroeste argentino determinó la promulgación de normas migratorias específicas y la forma de convenios entre la Argentina y Bolivia a fin de vitar los numerosos abusos en los lugares de trabajo y para controlar el problema de la ilegalidad. Se firmaron tres convenios entre ambos países. El primero en 1958, el segundo en 1963 y el más reciente en 1978, aprobado por ley 22.001 de 1979. El más efectivo fue el segundo; el último se halla suspendido por falta de reglamentación y por deficiencias operativas.

[15] Los modelos de difusión espacial propuestos por el geográfo Torsten Hagersrand reconocen dos tipos de procesos: la difusión por expansión que es el proceso por el cual la información, los materiales, etc. se esparcen desde una región a otra. En la expansión las cosas que se han difundido permanecen y a menudo se intensifican en el área de origen; esto es, que nuevos miembros se agregan a la población entre dos períodos de tiempo (t1 y t2) y están localizados en tal forma que alteran el patrón espacial de la población como un todo; la difusión por

relocalización es un proceso similar de dispersión espacial en el cual las cosas que se han difundido, abandonan las áreas de origen mientras se mudan hacia las nuevas, es decir, los miembros de una población en un t1 cambian de localización de un t1 a t2. La difusión por relocalización es abordada in extenso en el contexto de los modelos de crecimiento regional *(Hagget, 1972: 348)*.

[16] Este peculiar comportamiento de los trabajadores de temporada nativos y extranjeros en el territorio argentino dedicados al levantamiento de cosechas es tratado en particular por *Villar, s/f, inédito; Guibourdenche de Cabezas (1977); Reboratti (1983); Sassone (1985 b)*.

[17] Debe aclararse que por falta de datos éditos desagregados por país de origen en los cuatro Censos Nacionales considerados, no se pudo realizar el análisis referido a la presencia chilena.

[18] En la encuesta aplicada se previeron los siguientes items: 1. composición de las familias y de los hogares; 2. escolaridad y nivel de instrucción; 3. trabajo y condiciones ocupacionales; 4. condiciones de la vivienda; 5. lugar de nacimiento y condiciones migratorias; 6. confesión y práctica religiosa; y 7. problemas y aspiraciones.

[19] Las tabulaciones según otras respuestas hicieron variar esos totales *(Favero, 1985: 7)*.

[20] Cabe consignar que solo un tercio de las personas entrevistadas había nacido en Comodoro Rivadavia; el 29,9% había nacido en la provincia de Chubut y otro 10,3% había nacido en otras provincias argentinas.

[21] El Ministerio del Interior a través de la Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos produjo un informe sobre los chilenos en San Carlos de Bariloche *(Rissech y Rodríguez, 1973)*. En el mismo se analizaron, en base a una encuesta, 180 casos (un 4% de los chilenos residentes en esa ciudad en 1970). El criterio usado fue encuestar a inmigrantes chilenos jefes de familia mediante la técnica de un cuestionario con preguntas cerradas y abiertas. Se registraron datos básicos sobre edad, sexo, estado civil, historia migratoria, situación ocupacional y económica, documentación, participación social y contactos con el país de origen.

[22] Ello queda reflejado en el hecho que retornan a su país de origen para dar a luz a sus hijos.

[23] *Cfr. Gonzalez Antelo (1973)*.

[24] Aunque su presencia es destacada desde los años cuarenta.

[25] Con las leyes de promoción industrial ciertamente la base económica de la isla se ha transformado pero no se cuenta con estudios que expliquen la respuesta de la migración chilena a esa transformación.

[26] Señala *Villar (1975)*: "En la medida que los centros urbanos de Tierra del Fuego se van acercando al desarrollo que tiene la vecina localidad de Punta Arenas, pareciera que aumenta la proporción de chilenos que, durante los meses de receso de la actividad económica, se quedan en el país haciendo pequeñas changas, si es posible o simplemente esperando, como buena parte de los fueguinos, el reinicio del ciclo económico en el verano.

[27] Es necesario señalar que la fabricación del azúcar en el Ramal se realiza a fines del siglo XVIII. Fue iniciada por Don Gregorio Zegada, gobernador de Jujuy y Comandante de Fronteras en la vieja hacienda de San Lorenzo. José Ramírez primero estableció la fábrica de azúcar en el pueblo Ledesma, a la que incorporó 876 maquinarias traídas de Inglaterra. Una caracterización de mayor detalle sobre el desarrollo de la producción azucarera y las actividades agrícolas en el valle del río San Francisco, véase en *Sassone (1983: 9-13, 24-29)*.

[28] En oportunidad de realizar el trabajo de campo se efectuaron entrevistas sobre las características del sistema de contratación vigente en la empresa Ledesma. La consulta de los listados de personal temporario y contratado en La Quiaca y ciudad Perico demostraron que los braceros contratados llegaban en grupos familiares con 0% de niños; las edades de los adultos oscilaban entre 25 y 35 años; un 52% eran de origen boliviano. Es dable destacar que los padres son bolivianos y los niños argentinos habiendo nacido no sólo en el Noroeste, sino también en Cuyo o en Alto Valle del Río Negro, hecho que indica la alta movilidad espacial de sus padres como

trabajadores de temporada.

29 Sobre el sistema de contratación mediante contratistas véase *Whiteford (1977: 98-99).*

30 La "cuadrilla" no es un hecho nuevo entre los trabajadores de temporada, por el contrario tiene antecedentes en la actividad agrícola de Inglaterra y Gales en el siglo pasado; en tal sentido, véase *Clout (1976: 28).*

31 Durante el trabajo de campo se hicieron visitas a los campamentos zafreros Libertad, Paulina y Bermejo del ingenio Ledesma y El Bordo y La Manga de La Esperanza; se realizaron entrevistas bajo cuestionario de diseño específico.

32 *BID/INTAL (1989)* señalan que "si se realizara un corte temporal que permitiera una visión instantánea del conjunto de fronteras se tendría una amplia gama de situaciones con intensidad distinta de vinculación. Cada caso, delimitado por una complejidad de problemáticas y de variables, con su grado de interacción, configura una interrelación dinámica que se denomina "situación de frontera".

33 El autor se refiere a: Archivo General de la Nación, Ministerio del Interior, año 1983, *Leg.* 1, Napoleón Uriburo al Ministro del Interior, Formosa, enero 11 de 1893.

34 El autor se refiere a: Archivo General de la Nación, Ministerio del Interior, año 1904, Leg. 6, Memoria correspondiente a 1903.

35 En esta oportunidad los productores interesados en la introducción de trabajadores de temporada debían concurrir al municipio de su jurisdicción para inscribirse, debiendo, asimismo, los municipios llevar las listas al Instituto Provincial de Comercialización Agraria. Este organismo podría, en consecuencia, coordinar con las autoridades de la Dirección Nacional de Migraciones, la documentación necesaria estableciendo, a la vez, las necesidades por zona y productor.

36 Desde 1977-78 aproximadamente el productor algodonero ha estado sufriendo un quebranto en su producción, no pudiendo hacer frente a los préstamos solicitados. Los bajos precios del algodón (no se acuerdan márgenes adecuados de ganancia a los productores) ha incidido en la disminución de los flujos de los trabajadores de temporada.

37 La nómina de localidades o áreas de destino transitorio y la correspondiente cuantía de trabajadores de temporada se detallan a continuación: Pilcomayo-Palma Sola: 163; Villa Lucero: 60; El Recodo: 3; Laguna Naick Neck: 57; Sol de Mayo: 1, El Porteño: 3, Teniente General Juan Carlos Sánchez: 13, Capitán Juan Sola: 10, Gobernador Luna Olmos: 39, El Paraíso: 13, Siete Palmas: 12, Isla Pe: 3, Laguna Blanca: 24, Loma Tuyutú: 2, Km. 6 Pilcomayo: 1, Buena Vista: 17, La Primavera: 7, José E. Cancio: 3, Bolsón Grande: 2, E. Isla Pe: 2, Ceibo Trece: 2, Pilagás-Misión Tacaaglé: 14, Villa Hermosa: 18, El Espinillo: 7, Primera Junta: 17, Subteniente Massaferro: 1, Bella Vista: 21, Tres Lagunas: 16, General Vedia: 9, Soldado H. Davalos: 5, Patiño-General Belgrano: 8.

38 La migración a las áreas urbanas participa de los diversos problemas vinculados con el étnico y el nivel socio-económico de un proceso inmigratorio debido al salto que se produce por el cambio del género de vida rural por las pautas de comportamiento que impone la vida urbana en una sociedad occidental. "Indiscutiblemente la ciudad sigue encarnando hoy el paraíso de los adelantos de la sociedad de consumo. En ella se concentran todos los elementos que los medios de comunicación agitan, una y otra vez, como índices de un mejor nivel de vida y muchos emigrantes rurales se la imaginan como el remedio providencial ante el paro o el escaso trabajo, el aislamiento del pueblo a la incertidumbre de las cosechas. Pero la contrapartida, el precio que habían de pagar en su migración, será el desarrollo físico y laboral. Su marco geográfico, de residencia y relaciones sociales, y la manera de trabajar y organizar su vida cada día pasarán a ser radicalmente distintas y por lo general bastante menos gratificantes de lo imaginado. Porque lo más normal es que el inmigrante recale en los barrios marginales y allí permanezca hasta que consiga ahorros para materializar sus sueños de prosperidad" *(Enguix, 1982: 61).*

39 Distintos geográfos se han interesado por su naturaleza, contenidos y problemática. Es importante recalcar que

los numerosos estudios empíricos realizados no han tenido correlato con los avances epistemológicos puesto que -como señala *Estebanez* (1988: 570)- son difíciles las generalizaciones en esta temática. No obstante, las definiciones propuestas trasuntan el afianzamiento del objeto y campo de acción de esta rama *(Véanse Buttimer, 1968; Ruppert-Schaeffer, 1979; Claval, 1974; Rochefort, 1972; Eyles, 1974).*

[40] La pauta común en ambos casos respondió a un denominador común "segregación" pero no en un sentido "racial" como sucede en algunos países como los Estados Unidos o Sudáfrica sino segregación espacial y socio-económica dado que se origina en el bajo nivel cultural, social y ocupacional de estos grupos migrantes que se aglutinan entre los de su propia nacionalidad por ese natural sentido de desarraigo o bien dentro del grupo de nativos de su mismo estrato social. La palabra implica separación, estar apartado, aislado, no solamente refleja un estado sino además indica movimiento. Señalan *White y Woods (1980: 181)* que como término técnico segregación es usado con diferente énfasis por sociólogos y geógrafos. Los primeros acentúan la connotación de aislamiento social; la exclusión de los miembros de organizaciones, familias, clubes, etc.; aun la falta de representación política. Los geógrafos, por otro lado, enfatizan los aspectos de separación espacial, el aglutinamiento de individuos y grupos en ciertas áreas. Ambos enfoques cuestionan si la segregación ocurre porque los miembros de un grupo desean aislarse o separarse por ellos mismos, o están forzados a hacerlo por la presión de los otros miembros.

[41] Manifiesta *Wheeler (1971: 312)* en un trabajo sobre Pittsburg que "the residential pattern of those ocupations at the lowest and highest ends of the socio-economic scale is the most segregated. Service workers and labourers are the most segregated occupation residentially, and these groups consiste of 26 and 20 per cent Negro, respectively. Operatives, craftsmen-foremen and especially clerical workers show a strong tendency to occupy residential zones in which there is a high degree of occu-pational mixture". Precisamente los bolivianos en las áreas urbanas dominan ciertos oficios (albañiles, carpinteros, plomeros, etc.) o bien son peones; las mujeres se dedican al servicio doméstico o son vendedoras ambulantes de cítricos o especias. En todos estos casos los recursos obtenidos aseguran niveles de subsistencia. No debe dejarse de mencionar que algunos grupos bolivianos experimentan un ascenso socio-económico por su propia iniciativa, se hacen propietarios y hasta son hábiles comerciantes; de tal modo se inicia un ascenso económico acompañado de una capilaridad social por el aumento de las interacciones sociales. El envío de los hijos a las escuelas primarias e incluso al nivel secundario promueve el cambio comportamental.

[42] La mayoría de la población boliviana tanto de la ciudad de Salta como de la ciudad de San Salvador de Jujuy, según los resultados del trabajo de campo y de las encuestas efectuadas, se segregan en barrios pobres y viven en condiciones de pobreza no solamente en lo que respecta a las viviendas sino también a las pautas alimentarias (abundan casos de desnutrición infantil); en lo referente a sus condiciones sanitarias (presentan enfermedades infecciosas; paludismo, Chagas, otros tipos como tuberculosis o bien aquellas propias de la pobreza); cabría agregar que se manejan con ciertas pautas culturales que aumenta el grado de segregación o marginación (como los casos de alcoholismo).

[43] Las áreas residenciales donde vive la población migrante de origen boliviano son los barrios pobres que se identifican conceptualmente con el término castellano "arrabal" o el término inglés "slum". Según diferentes autores *(De Campo y otros, 1975: 182)* el arrabal es un área residencial habitada por familias pobres de niveles sociales inferiores, condiciones insanas, desorganización social, es un hecho social donde priva la pobreza. De amplia difusión, incluso en la literatura de habla hispana es el slum definido como "the environs and behavior of the poor. Isolated fron the remaindar of society, slum residents are presumed to live a deviant life either by preference or cultural predisposition or as a consequence of their deprivation *(Ward, 1976: 323).*

[44] Se puede distinguir el "gheto temporal" es decir, "el área segregada por la cual la población se ajusta a los nuevos medios de vida" *(Carter, 1971: 305)* es un área étnica donde la trasmisión de la cultura de la comunidad de destino lo hace salir de su enquistamiento y el "ghetto permanente" que se contrasta más en grado que en naturaleza pues es "el medio por el que un grupo cultural puede resistir activamente, siendo debilitado y perdido en la gran comunidad de la que forma parte... no forma parte de un proceso de asimilación sino todo lo contrario, los medios por lo que la asimilación puede ser resistida y la identidad preservada" *(Carter, 1971: 305).*

[45] En este capítulo las denominaciones Gran Buenos Aires (GBA), Aglomeración de Buenos Aires y Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) han sido utilizadas como sinónimos, sin entrar en mayores disquisiciones. Con respecto a la delimitación del área metropolitana y la región metropolitana, véase Gómez Insausti, 1988.

CAPITULO 6

EFECTOS GEODEMOGRAFICOS DE LA INMIGRACION LIMITROFE

Susana María Sassone

6.1 MUTACIONES DEMOGRÁFICAS

Los migrantes internacionales -excepto en el caso de los movimientos forzados- tienen características demográficas específicas porque sobre ellos actúa la selectividad migratoria. La pérdida o aporte de estos migrantes, con sus peculiares características, produce efectos diferenciales en el territorio del país de origen o del de llegada, porque las condiciones de expulsión o las de atracción, primero son diferentes entre sí y en segundo lugar, básicamente, son discontinuas en el espacio. A nivel internacional, unos países emiten flujos de población, mientras otros reciben migrantes; en el interior de un país algunas áreas se comportan como expulsoras y otras como atractoras. Este tipo de movilidad geográfica produce verdaderas mutaciones demográficas en los países de origen como en los de destino, pues influye particularmente en el volúmen, la composición, el crecimiento y la distribución de sus poblaciones. Es que -como dice *Espiago (1982: 56)*- "las migraciones modifican de tal manera las características de la población que puede decirse que todos los fenómenos demográficos se ven afectados por ellas".

En una primera fase, las consecuencias o efectos demográficos de las migraciones se podrían calificar como consecuencias numéricas, aunque su estudio no puede quedar reducido a la descripción de datos cuantitativos sobre la edad y el sexo de los grupos migrantes sino, por el contrario, éste debe conducir hacia la interpretación de los cambios espaciales producidos en la composición y fisonomía de las poblaciones, tanto de los países de salida como de los de destino. La importancia del estudio de los efectos demográficos de los migrantes internacionales tiene que ver con lo afirmado por *Louis Dollot (1971)* quien señaló que la población o el capital humano es el primer factor de riqueza de un país y por tanto los procesos migratorios pueden influir en favor o en contra del nivel de desarrollo de los países.

Las características demográficas de la población migrante son analizadas fundamentalmente en función de la composición por edad y sexo entre los cientistas sociales [1]. Por su parte, los efectos demográficos producidos por la migración internacional en los países de origen y en los de destino, cuyo estudio precede necesariamente al de las características, no han recibido igual tratamiento, debido a las limitaciones de las fuentes de información [2], por la falta de datos y por la carencia de estudios empíricos [3]. En la medida que aumenten las investigaciones y sean posible las comparaciones entre los países se enriquecerá el cuerpo conceptual.

6.1.1 Reestructuración espacial de variables demográficas

Para la geografía el estudio de los efectos demográficos tiene por objeto comprobar la reestructuración espacial de variables demográficas, causados por la emigración o la inmigración, en los países expulsores o en los países receptores, respectivamente con las escalas internacional, nacional, intermedia o local. En cada uno de esos niveles espaciales se pueden verificar variaciones areales en cuanto al cambio de localización de grupos migrantes de distintos volúmenes, con características propias de edad y sexo, como también la asociación areal con otros fenómenos extrademográficos. Los estudios sobre los efectos demográficos, económicos y sociales de las migraciones internacionales apuntan hacia la interpretación de los cambios estructurales que producen estos movimientos poblacionales en los países de origen como los de destino. Interesan en esta cuestión, tanto los migrantes de larga duración como también, en algunos casos, los temporarios que por décadas mantienen un mecanismo migratorio para trabajar en economías de plantación o en las agroindustrias de algunos países de atracción.

Los efectos demográficos de las migraciones internacionales alteran la fisonomía de las poblaciones porque perturban el equilibrio de los sexos y en tal sentido, las pirámides poblacionales de esa población adoptan formas atípicas; de modo directo, aumenta o disminuye el volúmen de la población. En el caso de la inmigración se generan consecuencias biológicas porque se estimula la mezcla de sangre. Por último, es significativo el efecto en el crecimiento demográfico en las ciudades, en los casos tan frecuentes de la migración rural-urbana o las migraciones interurbanas; en suma, en las migraciones por etapas.

Los inmigrantes presentan distintos comportamientos demográficos, respecto de las poblaciones receptoras, en función de su cultura, modo de vida o de sus características económicas y sociales. Estas consecuencias aumentan su valor geográfico cuando se analizan los efectos sobre la urbanización o sobre el despoblamiento rural y los consecuentes cambios de pautas sociales. En las áreas urbanas "newcomers do not immediately adopt urban family patterns, and high fertility exists among them for some time. In this way migration promotes still further increases in population and produces pressure in the destination areas. There may also be significant demoralization among people coming from traditional closed societies to open urban areas when strict controls in social relationships do not exist" *(Kósincki y Prothero, 1970: 255).*

A fin de interpretar los efectos demográficos de las migraciones internacionales sobre las poblaciones de los países de salida y los de llegada de los migrantes, es necesario determinar:

- la magnitud de los movimientos y su relación con el volúmen de las poblaciones residuales (las que no se mueven);
- las características de los migrantes en cuanto a edad y sexo; y
- las características de la potencial mano de obra que abandona el país de origen y se incorpora al de destino.

6.1.2 Tipos de efectos geodemográficos

Cada uno de los efectos demográficos causados por los migrantes internacionales, ya sea entre el país de origen y el país de destino, como en el interior de los mismos, desde la perspectiva geográfica, tienen un comportamiento territorial diferenciado, es decir, se reconocen variaciones espaciales que se explican muchas veces por factores económicos, sociales, culturales y políticos. El estudio geográfico debe estar orientado a explicitar el gradiente de las variaciones de cada uno de esos efectos y una aproximación a las causas que los determinan. Estas disparidades territoriales contribuyen a delinear mejor el impacto de las migraciones internacionales[4]. A continuación se enuncian once efectos geodemográficos, que el geógrafo puede estudiar al analizar la diferenciación areal producida por el aporte o pérdida de migrantes internacionales:

1. efecto en el volumen total
2. efecto en el crecimiento vegetativo
3. efecto en el crecimiento total
4. efecto en la composición por sexo
5. efecto en la composición por edad
6. efecto en el grado de dependencia potencial
7. efecto sobre las poblaciones activas
8. efecto en los niveles de fecundidad
9. efecto en las áreas rurales por despoblamiento
10. efecto en las ciudades por aumento de la concentración
11. efecto en los sistemas urbanos por la migración por etapas

6.1.3 Variaciones espaciales por cambios migratorios

La expresión geográfica de los datos demográficos sólo es tal cuando se apunta al estudio de la distribución o reparto, o redistribución de la población y sus características. La consecuente representación cartográfica denota la diversidad espacial o las variaciones producidas por variables demográficas, a causa de los flujos migratorios. El géografo puede elaborar esquemas espaciales, que muestran distintas problemáticas y luego enunciar hipótesis para explicar tales efectos. Es posible, en base a los datos disponibles, preparar, por ejemplo, esquemas espaciales que muestren:

1. variaciones espaciales en el volumen total de la población de un país, región o ciudad, por efecto de las corrientes de emigración o de inmigración
2. la diferenciación areal en los patrones de los flujos migratorios entre países de origen y países de destino en cuanto a volumen, de lo cual se puede conocer además, la dirección, intensidad, duración y jerarquía de destinos
3. variaciones espaciales en el crecimiento vegetativo de un país, por el efecto diferencial que produce el aporte o pérdida de mujeres migrantes en edad fértil

4. variaciones espaciales por el efecto en el crecimiento total de los países de origen o de los países de destino
5. variaciones espaciales por el efecto en la composición por sexo de la población del país de origen o del país de destino
6. variaciones espaciales por el efecto en la composición por edad de la población, ya sea de un país emisor o de un país receptor
7. espacios diferenciados en el territorio del país de expulsión o en el país de atracción, por el efecto de la pérdida o del aporte de migrantes internacionales en edad activa.

6.1.4 Dos caminos metodológicos

Es posible identificar, ponderar y evaluar los efectos geográficos que producen los diversos grupos migrantes, según sus características demográficas. Algunas de las formas para alcanzar esos objetivos son:

1. comparando a un nivel de desagregación espacial adecuado, las características demográficas del grupo migrante por país de origen, con los de la población nativa e incluso distinguiéndola de la población nativa migrante [5]. Por ejemplo en las áreas que han recibido un número significativo de extranjeros de sexo masculino para una actividad económica determinada, la composición por sexo de los extranjeros presenta una tasa mucho más elevada que la de la población nativa [6]. Igualmente la tasa de masculinidad es baja entre los migrantes varones que llegan a una ciudad porque se ha comprobado que por lo general la demanda laboral en el sector servicios brinda más empleos a las mujeres.
2. determinando la proporción o representatividad de las variables demográficas del grupo migrante, con las de la población tanto del país emisor como con la del país receptor. Por ejemplo, se puede hablar de efecto cuando la cuantía de extranjeros que se incorporan a la población del país receptor, representa un alto porcentaje en el total, o bien cuando la tasa de crecimiento de población extranjera en un país receptor, es muy superior a la de la población nativa.

Cuando se enuncian los efectos demográficos de las migraciones en general, se tiende a diferenciarlos en efectos directos, es decir, aquellos vinculados con el volumen global de la población y con la composición por edad y sexo, y en efectos indirectos, cuando hay fuertes repercusiones en el movimiento natural de la población y particularmente en los niveles de fertilidad. Por otra parte, un mejor análisis geográfico de los efectos demográficos de las migraciones internacionales, implica que se tenga en cuenta el tipo de migración, porque en ello incide particularmente la selectividad por sexo y edad; aún más debense tener en cuenta las diferentes características de las migraciones laborales (ya sean legales o ilegales), de los talentos que emigran, o bien de los refugiados.

6.2 DESEQUILIBRIO DE SEXOS

El sexo está en la base de la selectividad pero no opera en todos los casos de las misma manera. El grado en que los varones y las mujeres de diferentes edades participan de los movimientos migratorios, depende del tipo y de la distancia de las migraciones, de las sociedades afectadas por el proceso. La migración es selectiva en cuanto al sexo, "pero el que los migrantes sean en su mayoría varones o mujeres, depende de diversas circunstancias" (*Trewartha, 1969: 165*). De acuerdo a ello pueden detectarse distintos comportamientos, como por ejemplo: pueden emigrar más hombres que mujeres y no es extraño que los países de partida se conviertan en campos sin hombres, o en todo caso sin hombres jóvenes; o bien, cuanto más reciente es la implantación de una ciudad o de un nuevo suburbio, tanto más acusada es la desproporción entre los sexos.

En las sociedades evolucionadas, las condiciones generales cambian: tanto la mujer como el hombre desertan de la vida rural. Según las sociedades, se configuran situaciones particulares: son variados los grupos de edad de los migrantes y hay diferencias según si se trata de migraciones individuales y familiares; hay excedente de población femenina en áreas urbanas, especialmente en las grandes ciudades, donde se verifica una selectividad femenina. Por lo general, se ha sostenido que en la migración a corta distancia, la proporción de mujeres es mayor, ocurriendo el fenómeno inverso en la migración a larga distancia aunque no puede darse a estas premisas validez universal. Probablemente, el sentido y la intensidad de la migración diferencial según el sexo, depende de condiciones locales.

6.2.1 Diferencias en el índice de masculinidad según país de origen

La importancia de la inmigración limítrofe en la Argentina convierte en tema de interés el análisis de las características y efectos demográficos en la población total del país. Mediante la utilización del Censo Nacional de Población y Vivienda (1980) y los registros sobre radicaciones definitivas preparados por la Dirección Nacional de Migraciones, es posible determinar el comportamiento de la selectividad por sexo de las corrientes recientes de migración por país de origen. Este es un primer paso para luego abordar el estudio de las variaciones espaciales del índice de masculinidad total y para los grupos de edad activos más jóvenes, en aquellas regiones, comarcas o ciudades donde es mayor el número de migrantes. De acuerdo a los resultados se puede disponer de pautas para explicar algunas de las causas de la evolución del proceso y la intensidad de los efectos demográficos en la población argentina.

En base a las radicaciones definitivas 1970-1980 (Tabla 6.1), se analizó el índice de masculinidad (Gráfico 6.1). En un primer período(1970-1975) se produjo un movimiento migratorio con un altísimo índice de masculinidad para la corriente boliviana (valores entre 170 y 270) y también era alto para los paraguayos. El alto número de hombres radicados en estas dos nacionalidades obedece al tipo de móvil migratorio, es decir, el trabajo en áreas rurales y en la construcción y servicios, y a la presión legal para no experimentar abusos de los empleadores; las mujeres y niños que se incorporan al mercado laboral, permanecen en la ilegalidad. El desequilibrio de sexos que caracteriza el subperíodo demuestra el alto grado de selectividad. Por su parte, uruguayos y brasileños muestran una mayor simetría de sexos, pero no hay flujos recientes.

Entre 1977 y 1980 se advierte un mayor equilibrio de sexos para todas las corrientes, aunque es altamente significativa la proporción de mujeres entre los paraguayos y brasileños. Esta alta selectividad femenina de la corriente paraguaya está relacionada con el poder de atracción de las ciudades, sobre todo el Gran Buenos Aires, que absorbe mano de obra para el servicio doméstico. Por lo general, se ha sostenido que en la migración a corta distancia predominan las mujeres y esta pauta parece no cumplirse en el caso antedicho. Afirma *Elizaga (1970)* que en la migración diferencial por sexo no pueden darse premisas de valores universales, porque depende de las condiciones locales, y nosotros agregamos tanto de las condiciones del destino como del origen. La consigna "los hombres emigran más que las mujeres" no se cumple en el período analizado sino que se advierte una tendencia a lograr un equilibrio entre ambos sexos.

Gráfico 6.1 Indice de masculinidad de los extranjeros limítrofes con radicación definitiva, 1970-1980

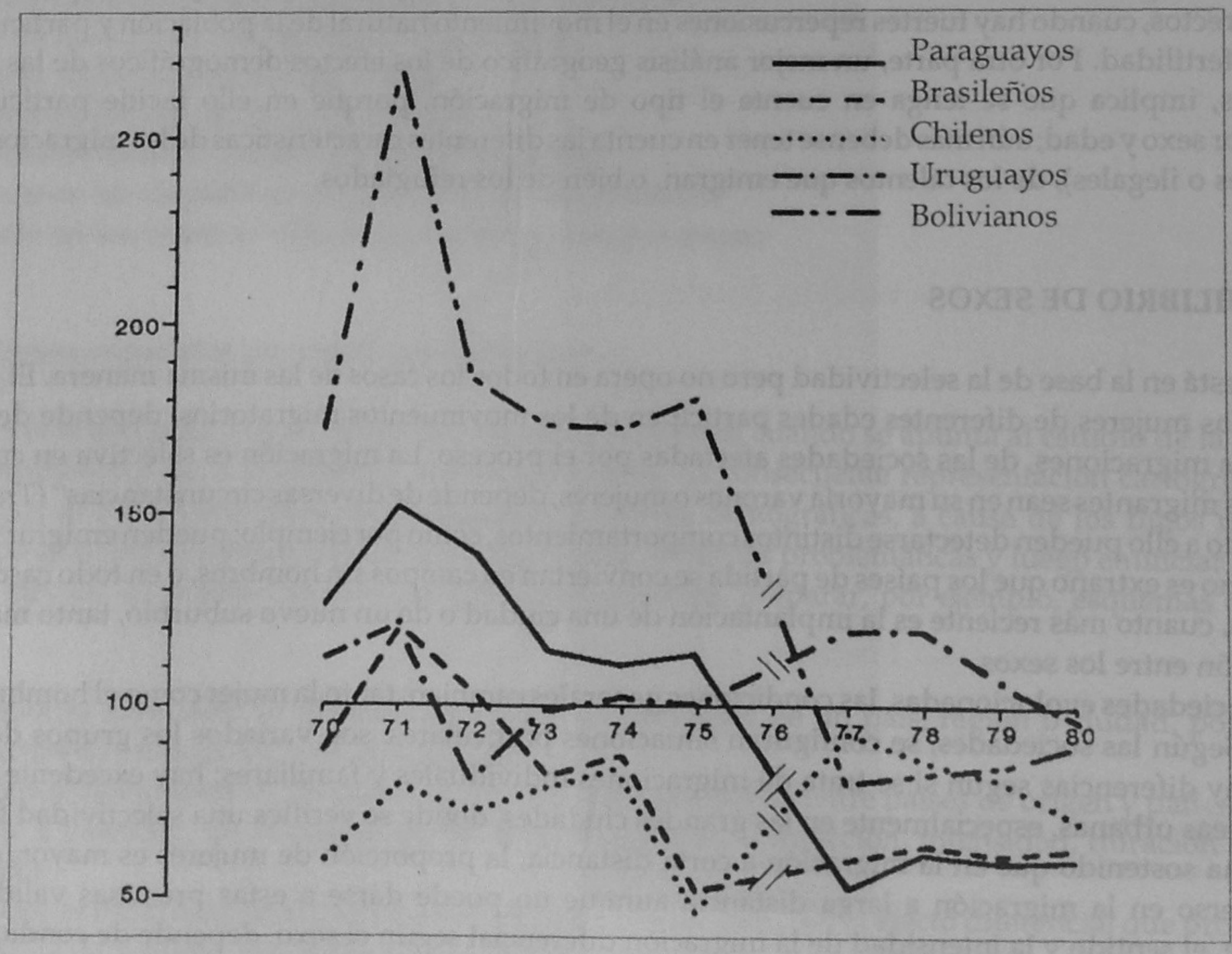

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

Tabla 6.1 Extranjeros limítrofes con radicación definitiva por país de origen, 1970-1980

País de origen		1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	Totales
Bolivia	F	1.811	880	387	596	422	164	394	503	1.398	1.691	1.110	9.556
	M	3.116	2.367	1.097	1.035	536	296	396	354	1.148	1.412	1.000	12.757
	T	4.927	3.247	1.684	1.631	958	460	790	857	2.546	3.103	2.110	22.313
Brasil	F	1.185	538	693	188	89	30	129	135	225	323	262	3.797
	M	1.040	642	724	158	77	16	61	72	139	193	185	3.284
	T	2.225	1.180	1.417	343	166	46	190	207	364	516	427	7.081
Chile	F	1.880	1.643	1.189	669	369	265	597	707	1.216	276	47	14.820
	M	3.165	2.073	1.010	344	437	542	797	793	1.406	335	65	17.418
	T	5.045	3.716	2.799	1.513	806	807	1.394	1.590	2.622	611	112	32.238
Paraguay	F	3.687	2.970	2.443	2.021	1.051	60	972	1.798	4.932	4.761	2.565	27.280
	M	4.626	4.523	3.450	2.307	1.162	90	726	1.076	3.037	2.862	1.575	25.443
	T	8.313	7.502	5.893	4.328	2.213	170	1.698	2.874	7.969	7.623	4.140	52.723
Uruguay	F	809	725	764	583	496	250	1.315	1.716	7.210	5.410	2.364	22.042
	M	903	881	948	575	510	250	1.086	1.606	8.684	6.167	2.275	23.890
	T	1.717	1.606	1.712	1.158	1.006	500	2.401	3.322	15.894	11.977	4.639	45.932
Totales	F	9.372	6.756	5.675	4.057	2.427	789	3.407	4.949	14.981	12.861	6.348	77.495
	M	12.855	10.495	7.829	4.916	2.722	1.194	3.066	3.901	14.414	10.969	5.080	82.792
	T	22.227	17.251	13.505	8.973	5.149	1.983	6.473	8.850	29.395	23.830	11.428	160.287

Fuente: *Elaboración propia sobre la base de información inédita obtenida en la Dirección Nacional de Migraciones.*

Mapa 6.1 Indice de masculinidad de los extranjeros limítrofes, 1980

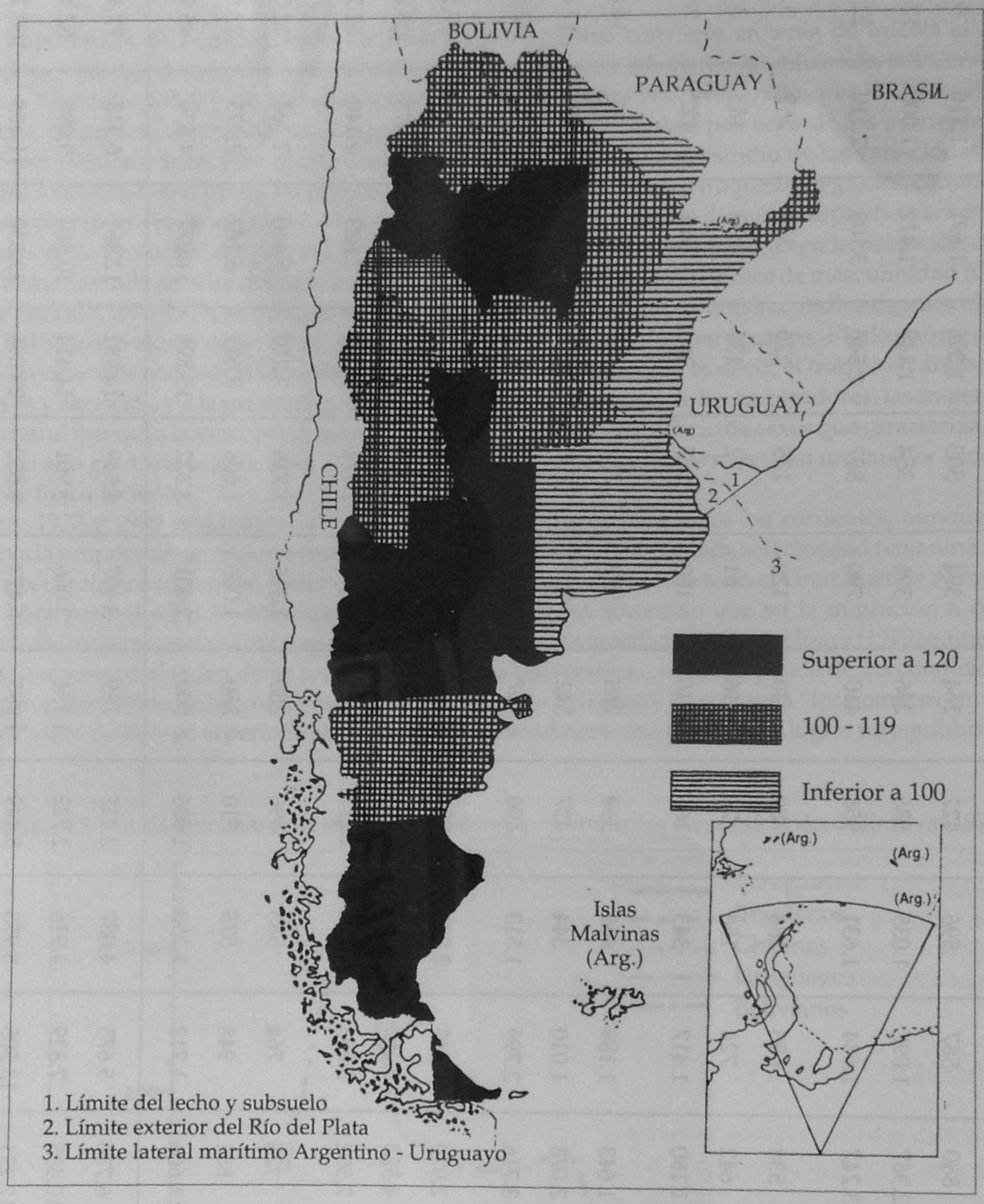

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980.

6.2.2 Comportamiento espacial del índice de masculinidad de los migrantes limítrofes

La población extranjera limítrofe residente en 1980 demuestra a nivel provincial un cierto predominio de altos índices de masculinidad en todos los focos tradicionales. En cambio, en el Gran Buenos Aires, en las provincias de la región pampeana, en Mendoza, Chubut y algunas del Nordeste presentan situaciones de equilibrio. Es del caso destacar que las provincias patagónicas obtuvieron índices que superan el valor 120 lo que releva la selectividad masculina de la corriente chilena. Como resulta de las expresiones vertidas y, obviamente a nivel espacial, se dan situaciones dispares que no se corresponden con la tendencia general para el país.

Tabla 6.2 Indice de masculinidad de los extranjeros limítrofes, 1980

JURISDICCIONES	VARONES	MUJERES	INDICE DE MASCULINIDAD
1. Cap. Federal	37104	47554	78
2. Part. GBA	108127	114025	95
3. Buenos Aires (resto)	136006	138160	98
4. Catamarca	184	93	198
5. Córdoba	4845	4426	109
6. Corrientes	2717	2729	100
7. Chaco	4532	3988	114
8. Chubut	10957	10037	109
9. Entre Ríos	2998	3026	99
10. Formosa	14551	14671	99
11. Jujuy	15135	13130	115
12. La Pampa	1171	489	239
13. La Rioja	214	185	116
14. Mendoza	15693	14784	106
15. Misiones	28342	26733	106
16. Neuquén	10259	8452	121
17. Río Negro	20810	16826	124
18. Salta	9855	8254	119
19. San Juan	2360	1901	124
20. San Luis	475	278	171
21. Santa Cruz	12644	9379	135
22. Santa Fe	5769	5398	107
23. Sgo. del Estero	298	230	130
24. Tucumán	1511	1083	140
25. T. del Fuego	4234	2562	165

6.3 PERTURBACIONES EN LA COMPOSICIÓN POR EDAD

Los cambios en la composición por edad pueden concebirse como resultado de la selectividad migratoria. El desarrollo en el campo de la selectividad migratoria era tan pobre en la década de 1930 que Dorothy Thomas y sus asesores llegaron a la conclusión de que la única generalización posible en cuanto a diferenciaciones en las migraciones era que los emigrantes tendían a ser jóvenes adultos, o bien personas cercanas a los 20 años *(Thomas, 1938)*.

La edad de los emigrantes es, sin duda, el diferencial de población más universalmente aceptado -dice *Trewartha (1969: 143)*-. Tanto en los movimientos internos como en los internacionales predominan habitualmente los adultos jóvenes y los adolescentes de mayor edad. A causa de la selectividad por edad, es probable que las regiones de inmigración cuenten con un número desproporcionadamente grande de personas jóvenes. Por su parte, las regiones que se caracterizan por una gran emigración y de las que se han alejado los jóvenes, probablemente cuenten con una mayor proporción de adultos maduros y ancianos.

6.3.1 Edad de la migración: factores condicionantes

Para ponderar los desequilibrios causados por las migraciones en las estructuras de edades en los países de origen como en los países de destino es necesario tener en cuenta a qué momento del proceso migratorio corresponde la edad registrada en las fuentes de información. Por ejemplo, en la Argentina es posible diferenciar, según los datos disponibles sobre migraciones internacionales: edad de llegada, edad de radicación y la edad registrada en el momento del censo; a veces, también puede obtenerse información sobre la edad y el período de llegada aunque éste es un cruce

más difícil de obtener. Las encuestas en algunos casos pueden aportar estos datos.

La edad de la migración es importante en cuanto se produce en una etapa de período de la vida de las personas y los efectos demográficos dependen de la antigüedad del proceso. Dicho de otro modo, pueden interesar la clasificación según el tiempo de residencia propuesta por *Chi y Bogan (1975: 100):*

1. "migrantes recientes", es decir, los que han vivido en el destino hasta ocho años;
2. "migrantes antiguos", aquéllos que han vivido en el destino nueve años o más.

Por otra parte, hay cierto acuerdo entre los estudiosos del tema con respecto a la relación directa entre la migración y la etapa del ciclo de vida, más que entre migración y edad. Cada etapa en el ciclo vital está asociada con un particular grupo de edad. Ciertamente como ha sido sugerido hace tiempo, la migración puede predominar entre quienes pasan de un ciclo vital a otro y puede ser que ese ciclo vital sea más importante que la edad.

La estructura por edad de las corrientes migratorias recientes ha continuado caracterizándose -sobre todo- por una proporción excepcionalmente grande de adultos jóvenes, es decir, de menos de 40 años y más aún de menos de 30 años. Ocurre esto tanto porque los trabajadores toman la decisión de emigrar más frecuentemente en la primera parte de su vida activa que en la segunda, como también porque los países de inmigración prefieren ordinariamente, cuando tienen una posibilidad de selección, reclutar mano de obra joven. Sin embargo, se presentan variaciones relativamente importantes en la proporción de los adultos jóvenes. Estas variaciones se relacionan con aquellos migrantes que tienen esposa e hijos y se hacen acompañar por ellos o los hacen trasladar después de su viaje. En conjunto, las corrientes de retorno presentan una media de edad sensiblemente más elevada [7].

La distribución de edades afecta de lleno las condiciones en las que se desarrollan la natalidad y la mortalidad tanto en las poblaciones emisoras como en las receptoras. En las áreas de emigración tiende a aumentar la mortalidad, al configurar poblaciones residuales envejecidas contrariamente a lo que ocurre en las de inmigración, donde se advierte un rejuvenecimiento y la disminución de los índices de mortalidad. Señala *Espiago (1982: 56)* "respecto de los nacimientos debe tenerse en cuenta que las edades de desplazamiento de los migrantes coinciden con las de su plena capacidad fecunda y que, en consecuencia las tasas de natalidad de las poblaciones inmigradas resultan más elevadas que las de la población de destino. Por la conjunción de ambas situaciones (distribución por edades y nacimientos) la incidencia de la inmigración en el crecimiento demográfico es más amplia que la que se expresa con la simple suma de los individuos que reciben. Es necesario contar con los nacimientos debidos a los inmigrantes, durante todo el período en el que hay individuos en edades fecundas".

En el caso de las migraciones internacionales, es interesante analizar el efecto de la inmigración sobre las tasas de natalidad y las tasas de mortalidad en diferentes grupos sociales y étnicos en los países de destino. *Thomas (1954: 130)* propuso buscar una explicación a la relación inversa entre las oscilaciones largas en el crecimiento neto de la población no blanca y las oscilaciones largas en crecimiento neto tanto de nativos blancos como extranjeros en el caso de los Estados Unidos de América.

Otro aspecto que interesa a los investigadores es si la educación de un potencial migrante condiciona la edad para migrar. Se podría haber planteado si las migraciones en edades avanzadas ocurren debido a la mayor permanencia dentro del sistema educativo; por otra parte, también podrían incidir los requisitos de mayor edad exigidos en la absorción de mano de obra calificada en los centros urbanos. Recientemente, *Jones (1987)* trató de probar la débil relación que existe entre la edad para la inmigración con el entrenamiento educativo; en la propuesta del modelo se advirtió que la edad y el tamaño de la familia tiene un efecto comparable y es mejor no incluirlos al relacionar inmigración y nivel educativo.

6.3.2 Los migrantes limítrofes: "adultos jóvenes"

La edad constituye la diferencia más importante de las proporciones de migración. Las proporciones de movilidad y de migración más altas son la de los adultos jóvenes, pero existe un pico secundario de niños muy jóvenes. La razón de que haya dos vértices es que a menudo la unidad de migración está constituída por un matrimonio con niños pequeños[8]. La Organización Internacional del Trabajo señaló en el informe resultante del Seminario regional tripartito sobre la situación de los trabajadores migrantes en Sudamérica (1974), -(también lo hizo *Breton (1976: 372)*- que, con respecto a la edad, la mayoría de los trabajadores migrantes pertenecen a las clases de edad activa, es decir, al elemento joven de la población de origen, aunque a veces se dan grupos entre 30 y 40 años [9]. En 1970, la edad promedio de los inmigrantes en la Argentina era de 36,1 años y en Venezuela de 30,2 años. Esto se explica por el carácter mucho más antiguo de los movimientos característicos de los países limítrofes con dirección a la Argentina. Sin embargo, se trata aquí de promedios, y las diferencias entre la edad media de los inmigrantes de países diferentes eran

significativas en 1970. En la Argentina, la edad media -en relación a la historia y a las características de esas diferentes migraciones- era la siguiente (lo que permite distinguir las viejas de las nuevas corrientes): bolivianos 33,3 años, paraguayos 34,1 años, chilenos 35,7 años, brasileños 47,7 años y uruguayos 49,7 años; en Venezuela, en el año 1971, la edad media de los colombianos era de 29,4 años (ya que el 42% tenían menos de 20 años) y la de los nacionales de otros países de Sudamérica era de 32,3 años.

La inmigración limítrofe en la Argentina está constituída una población esencialmente jóven en edad activa, característica que responde, en lo general, a sus motivaciones económicas. Es mucho mayor la propensión a migrar de los limítrofes en las edades entre 20 y 30 años, aunque según los datos usados (censos, registros migratorios o encuestas) pueden variar. La antigüedad del proceso migratorio, el status ocupacional, el tipo individual o familiar de la migración, la duración condicionan esta afirmación.

Es difícil detectar la edad de llegada de los inmigrantes limítrofes. La Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos realizó estudios, antecedentes valiosos en esta temática, para varios asentamientos de bolivianos, chilenos y paraguayos entre 1971 y 1972. Se arribó al siguiente resultado:

Cuadro 6.1 Edad media de los trabajadores bolivianos, chilenos y paraguayos por áreas estudiadas, 1971-1972

Areas estudiadas	Nacionalidad	Edad Media
Ingenios de Salta y Jujuy (Personal permanente)	Bolivianos	44
San Carlos de Bariloche	Chilenos	44
Posadas	Paraguayos	44
Comodoro Rivadavia	Chilenos	40
Tierra del Fuego	Chilenos	37
Río Turbio	Chilenos	35
Ciudad de Salta	Bolivianos	35
Ingenios de Salta y Jujuy (Personal temporario)	Bolivianos	35
Valle del río Negro	Chilenos	34
Fincas y viñedos de Mendoza	Bolivianos	32
Fincas tabacaleras en Salta	Bolivianos	27

Fuente: Villar (1979:51)

De nuestro estudio surgen algunas comprobaciones preliminares según el *gráfico 6.2* donde se indican las variaciones anuales de la edad media para cada una de las nacionalidades limítrofes entre 1970 y 1980. Los bolivianos registran los menores índices al igual que los paraguayos; se trata de las corrientes de menor grado de calificación ocupacional que por ende tienden a migrar los más jóvenes según el censo de 1960; los bolivianos son los más jóvenes en relación a otros grupos de limítrofes. Los uruguayos que, tradicionalmente, fueron una población bastante envejecida, en 1960 mostraban valores de edad próxima a los 50 años para el período estudiado y en el período considerado los índices se presentan en el grupo de edad 25-30 años, por los nuevos aportes de adultos jóvenes. Los brasileños conforman una corriente envejecida y han tenido un comportamiento errático; ello puede explicarse por su localización en la provincia de Misiones.

Cuadro 6.2 Edad media de los extranjeros limítrofes con radicación definitiva, 1970-1980

Nacionalidad	Valor máx. del período	Valor mín. del período
Boliviano	29 (1970)	24 (1973-74)
Brasileño	41 (1975)	26 (1973)
Chilenos	47 (1980)	26 (1973)
Paraguayos	30 (1970-75)	25 (1978)
Uruguayos	28 (1970)	23 (1974)

Gráfico 6.2 Edad media de los extranjeros limítrofes con radicación definitiva por país de origen, 1970-1980

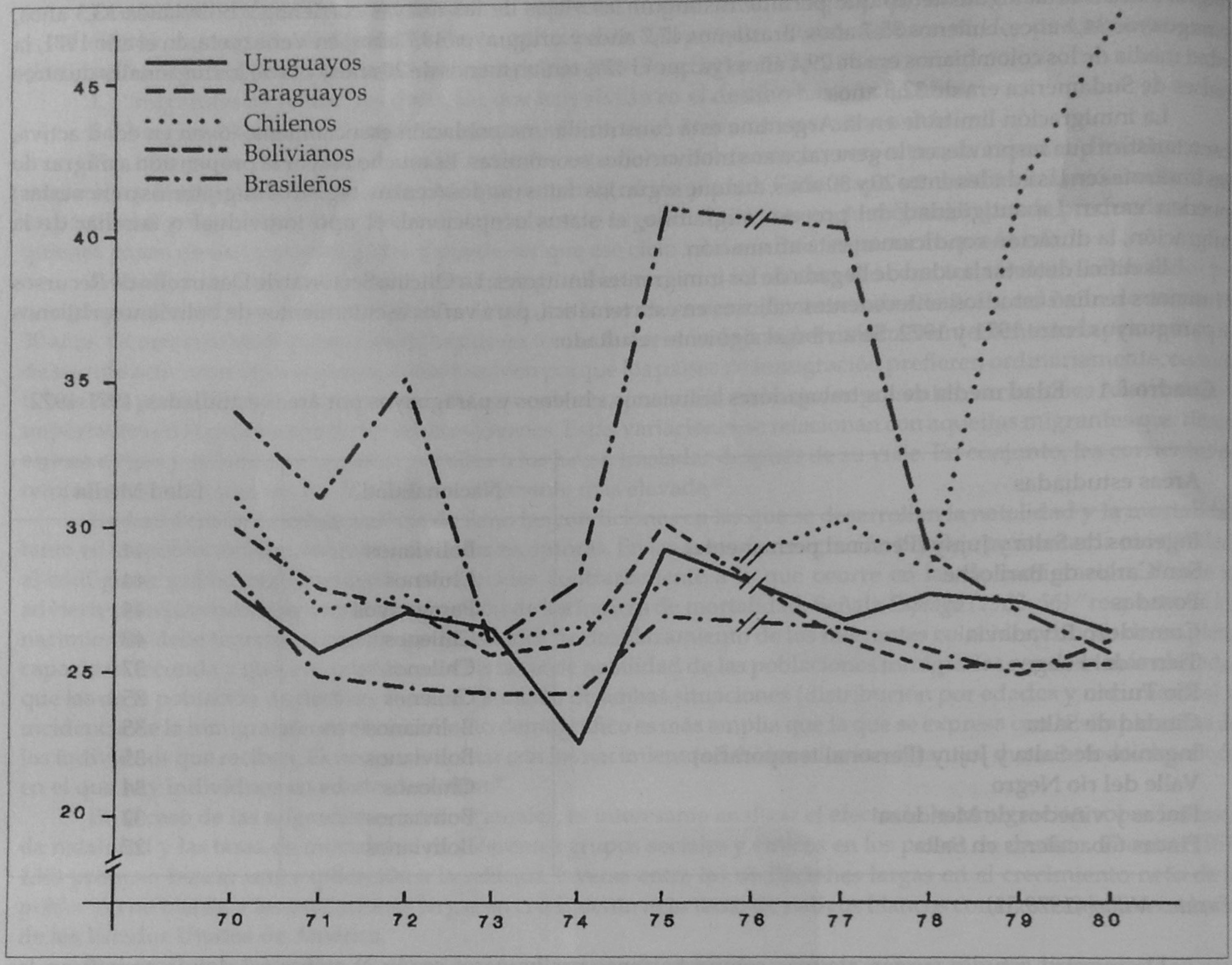

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos de la D. N. de Migraciones.

Las migraciones provenientes de los países limítrofes están conformadas por adultos jóvenes. En su momento de llegada, tienen edades que oscilan entre los 15 y los 30 años, estado civil soltero o en los primeros años del matrimonio, hay equilibrio de sexos aunque predominan ligeramente hombres y también los grupos familiares. Este hecho tiene influencia en el proceso de incorporación y de adaptación a la vida económica del país. Al mismo tiempo, los obstáculos materiales y psicológicos pesan más en las personas de edad más avanzada, en relación con los vínculos familiares y los intereses económicos. Afirma *Beaujeu Garnier, (1972)* que "en las migraciones de tipo económico" más de la mitad de los individuos van a buscar fortuna a otra parte antes de los 30 años; de ellos un tercio está comprendido entre los 20 y los 30 años aunque a menudo las proporciones son mucho más fuertes.

6.3.3 Edad media y sus variaciones espaciales

Una visión espacial sobre el comportamiento de la edad media de los extranjeros limítrofes en el territorio nacional permite ponderar la antigüedad de los asentamientos y sus índices de renovación.

Según el censo de 1960 en el Noroeste y en el Gran Buenos Aires, las edades medias se registraron entre los 29 y los 31 años para los bolivianos como áreas de migración antigua aunque esta corriente muestra índices de renovación a través del personal zafrero temporario.

Los paraguayos asentados en el Chaco (40,1 años) y Formosa (36,5 años) son los de más alta edad media, quizá también de más antigua migración, o por lo menos de migración no renovada. Luego se ubica la Capital Federal (35 años) y con valores más bajos, Misiones y los partidos del Gran Buenos Aires (32 y 30,9 años, respectivamente). Los lugares de atracción de esta migración parecen haber sido, en su primer momento la región Nordeste (Chaco, Misiones, Formosa), pasando a ser luego la Capital Federal y después los partidos del Gran Buenos Aires. En Misiones, los paraguayos presentaban en 1960 una edad media menor que la de la Capital Federal; se debe a que es una migración constantemente renovada aunque su asentamiento es de antigua data.

Con respecto a otros sectores del territorio argentino y otros grupos limítrofes señala *Villar (1979:51)* "Si bien se trata en general de personas jóvenes, en algunas áreas predominan trabajadores que no exceden los 34 años de edad promedio, como es el caso de los chilenos que se desempeñan en las diferentes tareas estacionales del Alto valle de Río Negro, y el de los bolivianos en las fincas y viñedos de la provincia de Mendoza y en las fincas tabacaleras de la provincia de Salta. Ello es atribuible a que, en parte, esas actividades económicas son recientes; los grupos migrantes reemplazan, en alguna medida, a trabajadores nativos que cambiaron por actividades mejor remuneradas o migraron a otras regiones".

6.3.4 Peso de los activos de origen limítrofe

La migración influye en la composición por edades y de allí su importancia económica porque determina la proporción de los grupos de edad para trabajar, los que representan una carga (muy jóvenes o muy viejos) y la proporción de clases en edad de procreación. Entre los extranjeros limítrofes se advierte una altísima proporción de personas de edad activa que representan el 80% de la masa migratoria cuando se analizan las radicaciones definitivas (1970-1980) (Gráfico 6.3; Tablas 6.3; 6.4; 6.5).

Gráfico 6.3 Composición por edad de los extranjeros limítrofes con radicación definitiva en el período 1970-1980 y por el decreto 87/74 por país de origen

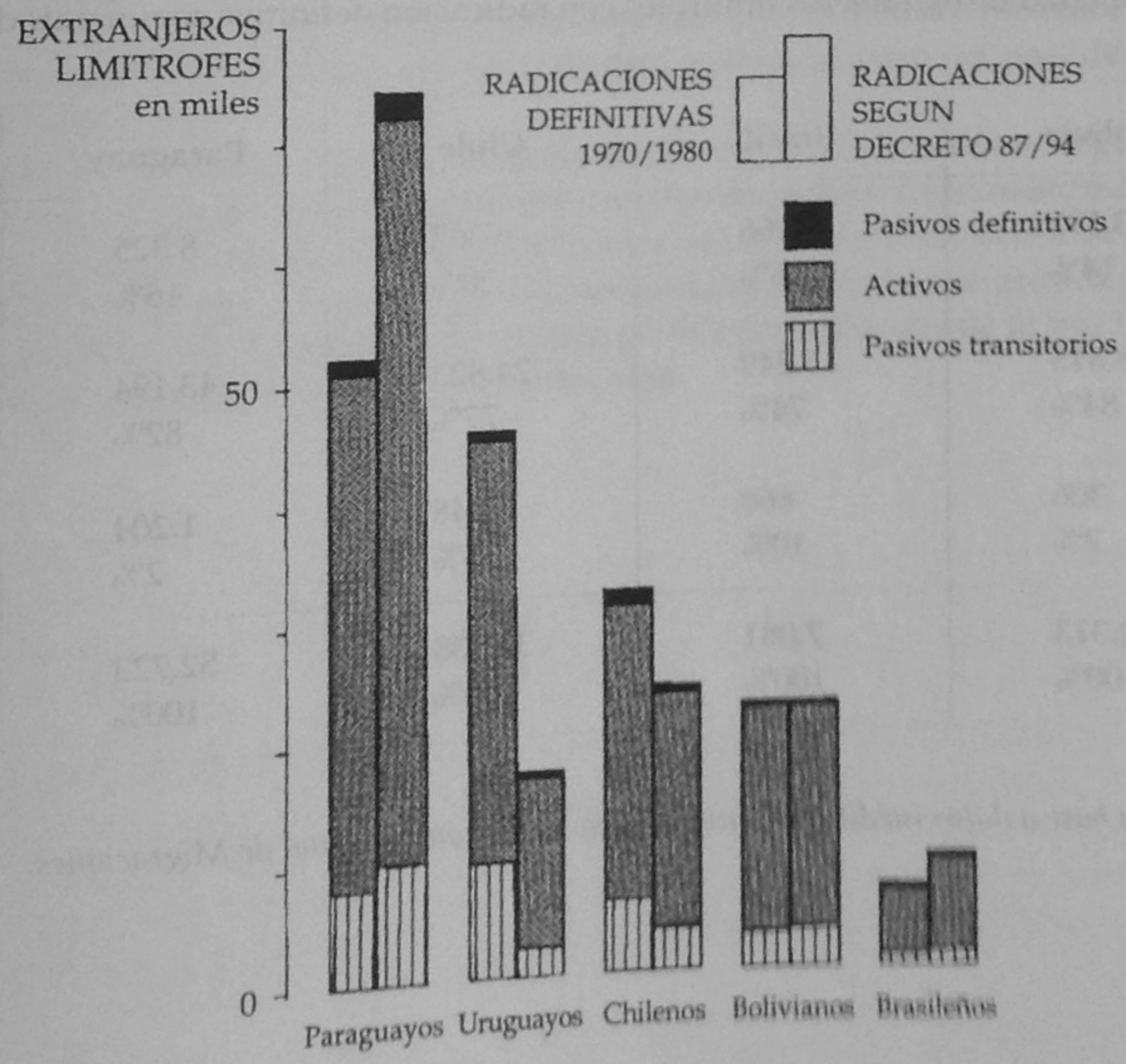

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos de la Dirección Nacional de Migraciones

Tabla 6.3 Composición por edad y sexo de extranjeros limítrofes: comparación entre radicaciones definitivas (por trámite normal y según el decreto 87/74) y los resultados del Censo 1980

Estructura por edad		Radicaciones definitivas		Radicaciones definitivas 1970-1980		Censo 1980 Población residente Decreto 87/74	
Pasivos	F	14.222		10.030		30.585	
Transitorios	M	14.441		10.265		30.898	
	T	28.663	18%	20.295	14%	61.483	9%
Activos	F	61.228		57.886		256.789	
	M	66.379		65.915		269.355	
	T	127.607	80%	123.801	84%	526.144	78%
Pasivos	F	2.045		1.850		46.989	
Definitivos	M	1.972		1.451		42.429	
	T	4.017	2%	3.301	2%	89.418	13%
Totales	F	77.495		69.766		334.363	
	M	82.792		77.631		342.682	
	T	160.287	100%	147.397	100%	677.045	100%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos de la Dirección Nacional de Migraciones.

Tabla 6.4 Composición por edad de extranjeros limítrofes con radicación definitiva según país de origen, 1970-1980

País de origen	Bolivia	Brasil	Chile	Paraguay	Uruguay
Pasivos	3.192	1.166	6.367	8.325	9.613
Transitorios	14%	16%	20%	16%	21%
Activos	18.815	5.249	24.823	43.194	35.526
	84%	74%	77%	82%	77%
Pasivos	306	666	1.048	1.204	793
Definitivos	2%	10%	3%	2%	2%
Totales	22.313	7.081	32.238	52.723	45.932
	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

Tabla 6.5 Composición por edad de extranjeros limítrofes con radicación definitiva por el decreto 87/74 según país de origen

Países de origen	Bolivia	Brasil	Chile	Paraguay	Uruguay
Pasivos Transitorios	3.394 15%	1.362 14%	3.432 14%	9.891 13%	2.215 13%
Activos	18.904 84%	7.729 82%	20.409 83%	62.197 84%	14.550 85%
Pasivos Definitivos	298 1%	371 4%	605 3%	1.705 3%	318 2%
Totales	22.596 100%	9.462 100%	24.449 100%	73.793 100%	17.083 100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

El grupo activo es el más productivo desde el punto de vista económico, el más reproductivo desde el punto de vista biológico y el más móvil de los tres. Entre los limítrofes, los pasivos transitorios representaban el 17% y un escaso valor correspondía a los pasivos definitivos. El análisis diferencial por nacionalidad indica que los bolivianos son los que se radican con una mayor proporción de activos, seguidos por los paraguayos. Más acentuado es el número de población activa registrado por decreto 87/74 donde de 147.379 extranjeros limítrofes, el 84% estaba entre los 15 y los 60 años; según nacionalidad los paraguayos aportaron más de 60.000 activos (84% sobre el total de la corriente) y los uruguayos, más de 14.000 (85%). El censo de 1980 revela que más de 500.000 activos entre los extranjeros limítrofes se sumaba a la población demográficamente activa, volumen sustancial para un país de 28.000.000 habitantes con 10.000.000 activos en total.

Las variaciones anuales del aporte de extranjeros limítrofes en edades activas, según nacionalidad, entre 1970-1980 demuestran que los bolivianos y los paraguayos incorporaron proporcionalmente más activos que los brasileños, los chilenos o los uruguayos. Es del caso señalar que en los primeros años del período los bolivianos mostraban índices más altos que perderían al finalizar el período por la disminución de ingreso de grupos más jóvenes. Caso contrario es el de los uruguayos que proporcionalmente, a causa de la intensificación de la inmigración hacia la Argentina, mostraron en 1978 un 81% de activos radicados (Gráfico 6.4).

Gráfico 6.4 Población limítrofe activa con radicación definitiva según país de origen, 1970-1980 (Valores relativos)

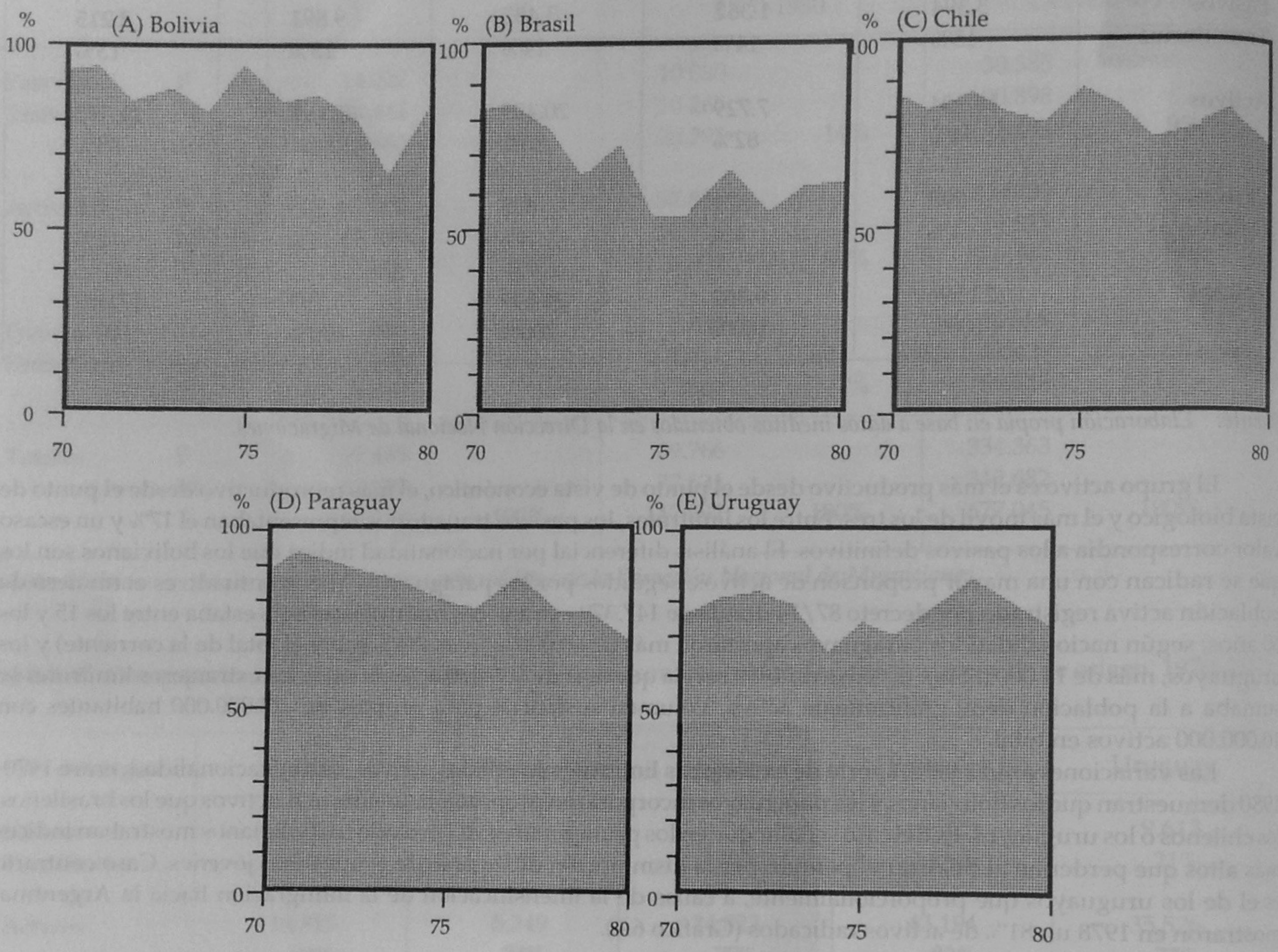

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

La estructura por edad de los extranjeros limítrofes residentes en el territorio argentino demuestra la relación entre el grado de atracción y la proporción de activos y de pasivos. Así es posible determinar (Tabla 6.6) mediante la aplicación del diagrama triaxial y el cartograma resultante *(Mapa 6.2)* que:

- las provincias del Noroeste, las de la Patagonia, el Gran Buenos Aires y Misiones (sectores V y VI del diagrama) contaban con mayor proporción de población activa dado que hasta 1980 eran las áreas de mayor atracción por motivos económicos para los limítrofes.
- en la situación opuesta se encontraban provincias como Entre Ríos, Santa Fe, Santiago del Estero o La Rioja en las cuales no hay atractivos para los limítrofes y es significativa la proporción de pasivos definitivos.

Tabla 6.6 Composición por edad y sexo de extranjeros limítrofes según jurisdicción provincial, 1980

Jurisdicciones	Total	Pasivos transitorios		Activos		Pasivos definitivos	
		Val. absoluto	Porcentaje	Val. absoluto	Porcentaje	Val. absoluto	Porcentaje
Total País	677.045	61.483	9,08	554.608	81,92	60.954	9,00
1. Cap. Fed.	84.658	7.450	8,80	69.736	82,37	7.472	8,83
2. Part. G.B.A.	222.152	22.592	10,17	187.089	84,22	12.471	5,61
3. Bs. As. (resto)	52.014	5.692	10,94	41.981	80,71	4.341	8,35
4. Catamarca	277	19	6,86	221	79,78	37	13,36
5. Córdoba	9.271	852	9,19	7.004	75,55	1.415	15,26
6. Corrientes	5.446	300	5,51	4.214	77,38	932	17,11
7. Chaco	8.520	356	4,18	6.126	71,90	2.038	23,92
8. Chubut	20.994	1.390	6,62	17.818	84,87	1.786	8,51
9. Entre Ríos	6.024	705	11,70	3.699	61,40	1.620	26,89
10. Formosa	29.222	1.368	4,68	22.093	75,60	5.761	19,71
11. Jujuy	28.283	1.460	5,16	23.707	83,82	3.116	11,02
12. La Pampa	1.660	98	5,90	1.387	83,55	175	10,54
13. La Rioja	399	49	12,28	229	74,94	51	12,78
14. Mendoza	30.477	4.279	14,04	24.050	78,91	2.148	7,05
15. Misiones	55.075	2.921	5,30	45.178	82,03	6.976	12,67
16. Neuquén	18.711	2.453	13,11	14.891	79,58	1.367	7,31
17. Río Negro	37.636	4.505	11,97	30.716	81,61	2.415	6,42
18. Salta	18.109	1.191	6,58	15.110	83,44	1.808	9.98
19. San Juan	4.261	465	10,91	3.165	74,28	631	14,81
20. San Luis	748	82	10,96	608	81,28	58	7,75
21. Santa Cruz	22.023	1.331	6,04	19.071	86,60	1.621	7,36
22. Santa Fe	11.167	2.175	19,48	6.979	62,50	2.013	18,03
23. Sgo.del Est.	528	78	14,77	388	73,48	62	11,74
24. Tucumán	2.594	243	9,37	2.079	80,15	272	10,49
25. T. del Fuego	6.796	523	7,69	5.950	87,55	323	4,75

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Censo Nacional de Población y Vivienda 1980.

En suma, estas caracterizaciones hablan a las claras de posibles efectos demográficos de la migración limítrofe en el territorio argentino, generando inyecciones de jóvenes adultos -activos- para incorporarse a las economías regionales y urbanas. El aporte mayor corresponde a los paraguayos con el 36% de la población en edades activas. Los uruguayos aportaron un 29%, seguidos por los bolivianos (16%), luego los chilenos (14%) y por último los brasileños (5%). Esta población demográficamente activa, sin embargo, no está incorporada en su totalidad a la estructura económica argentina pues al comparar los extranjeros limítrofes que declararon ocupación en el momento de las radicaciones se verifica un importante volúmen de personas en edad activa que no trabajan; llama la atención el alto número de amas de casa entre las mujeres limítrofes y con frecuencia se afirma, aunque es de difícil verificación, que están incorporadas al sector informal de la economía.

Mapa 6.2 Composición por edad de los extranjeros limítrofes según jurisdicción provincial de acuerdo al resultado del diagrama triaxial, 1980

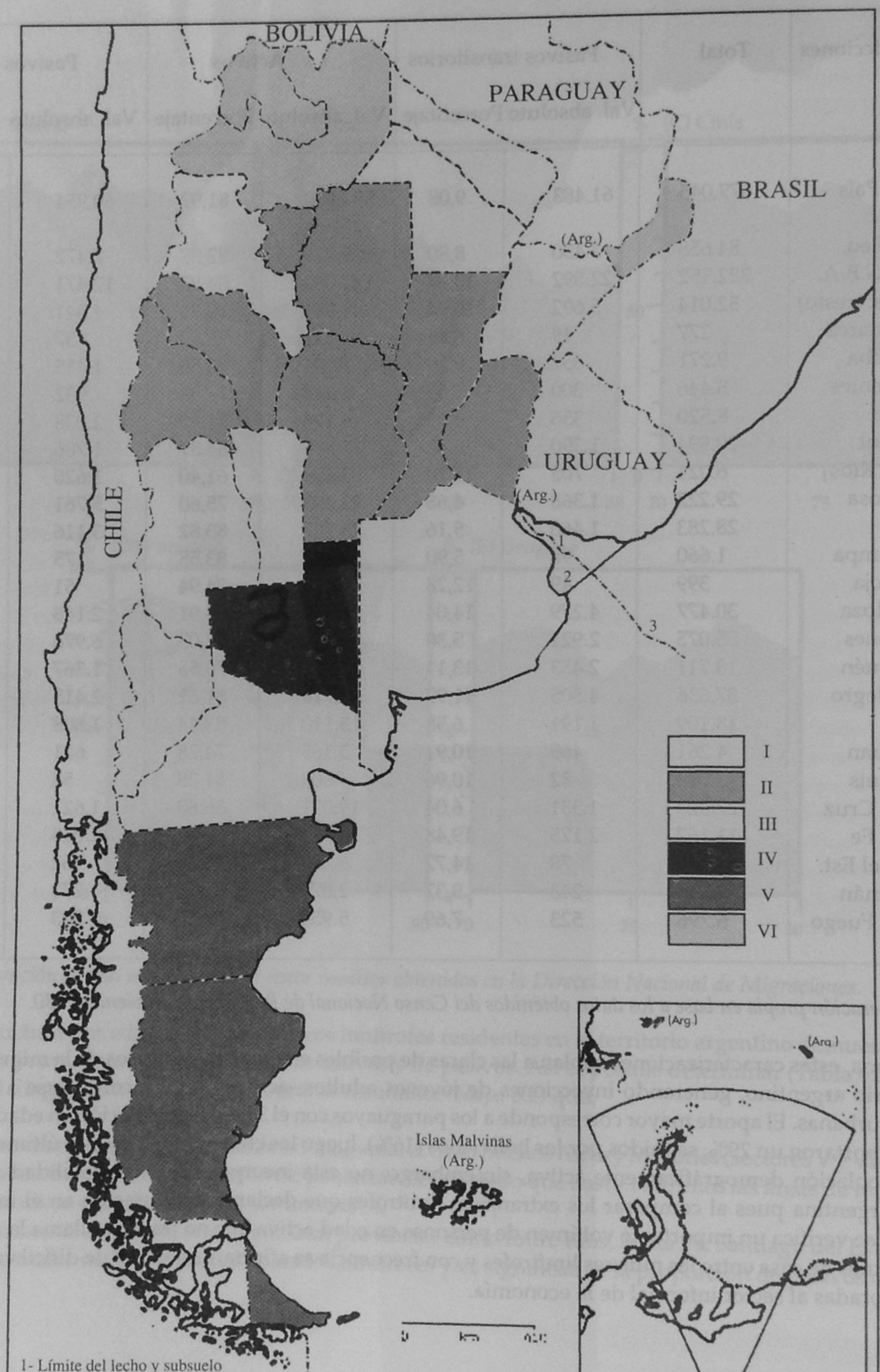

Gráfico 6.5 Composición por edad y sexo de los extranjeros limítrofes según jurisdicción provincial, 1980

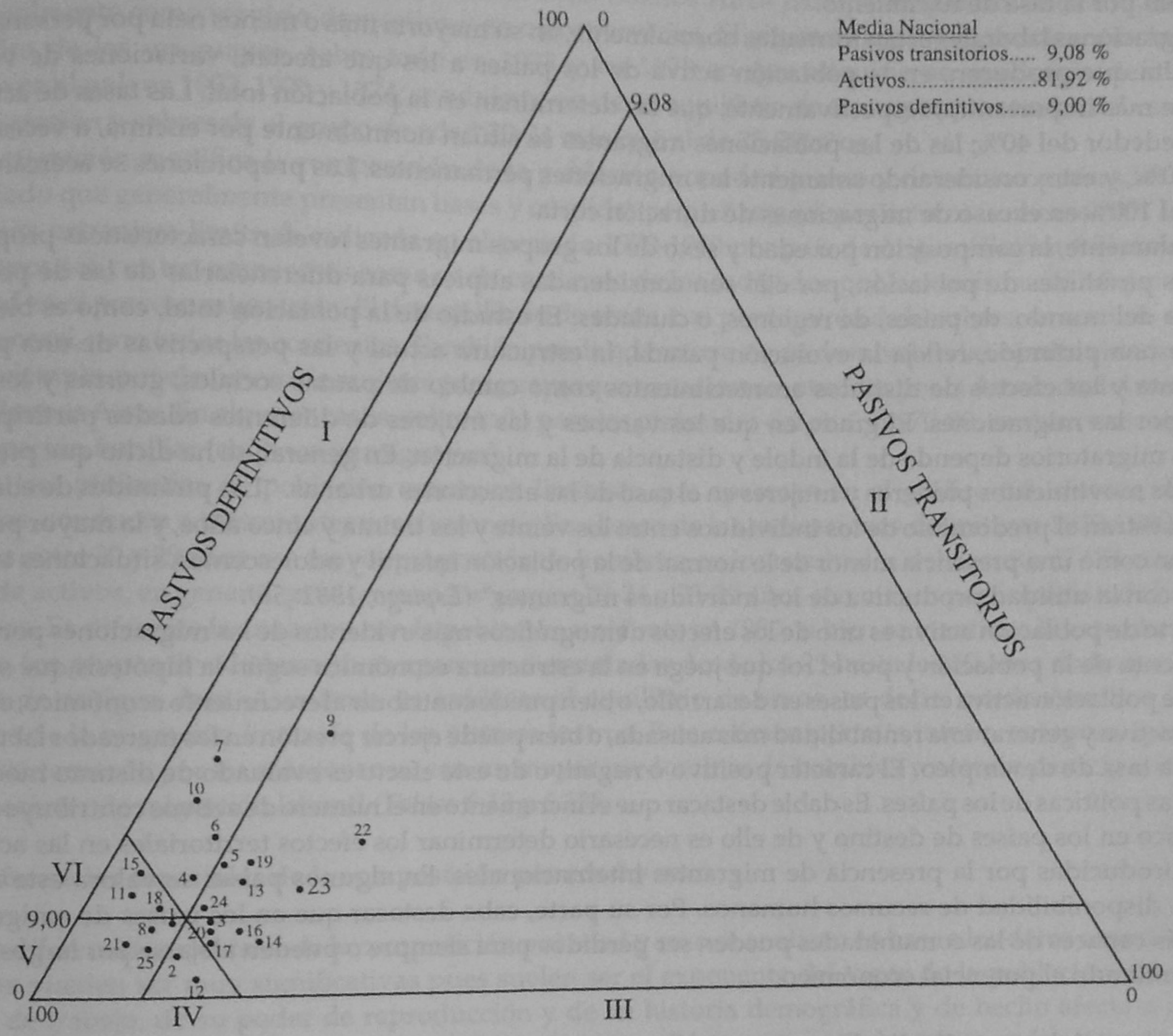

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el Censo Nacional de Población y Vivienda, 1980.

6.4. AUMENTO DE ACTIVOS LIMÍTROFES Y EFICIENCIA PRODUCTIVA

Los migrantes internacionales se diferencian del resto de la población, particularmente, en función del aporte o pérdida de población activa lo cual deviene en efectos económicos. La migración neta tiende a modificar el tamaño de la fuerza potencial de trabajo más que el de la población, ya que una fracción desproporcionadamente grande de los inmigrantes está comprendida en la edad activa. Sólo el aumento significativo de la inmigración neta puede afectar la composición por edades de los países receptores y entonces modifica la relación entre la fuerza laboral y la población. En igual forma, se producirán cambios en los países de emigración sólo cuando los mecanismos migratorios persistan con tendencia creciente. *Spengler (1961: 477)* señaló que "por regla general, uno no puede aventurarse a generalizar en cuanto al efecto de la migración sobre la estructura por edades de un país, careciendo de datos sobre edad, tamaño, sexo y dimensiones temporales del movimiento migratorio que se estudia".

Sobre la base de la selectividad de los migrantes por edad se ha señalado a menudo que en las áreas de emigración el efecto en la estructura de edades es desfavorable para el crecimiento económico, porque se trata de población especialmente en grupos de edad productivos. El problema, sin embargo, es extremadamente complejo porque la emigración de personas jóvenes además reduce el número de niños nacidos en los años siguientes a la emigración y más tarde, aumenta el número de personas ancianas. El resultado de este proceso no es del todo simple. *Lowry (1967)*

mostró por un modelo de simulación la evolución de una población teórica en la cual la emigración de personas en el grupo de edad productiva (15-19 años) solamente disminuye con el aumento de la emigración hasta que despúes se reduce también por la tasa de nacimiento.

Las migraciones laborales están formadas normalmente, en su mayoría más o menos neta por personas activas. De aquí resulta que producen, en la población activa de los países a los que afectan, variaciones de volúmenes sensiblemente más importantes, respectivamente, que las determinan en la población total. Las tasas de actividad se dispersan alrededor del 40%; las de las poblaciones migrantes se sitúan normalmente por encima, a veces muy por encima, del 50% , y esto considerando solamente las migraciones permanentes. Las proporciones se acercan y a veces llegan hasta el 100% en el caso de migraciones de duración corta.

Decididamente, la composición por edad y sexo de los grupos migrantes revelan características propias en los perfiles de las pirámides de población, por ello son consideradas atípicas para diferenciarlas de las de poblaciones totales, ya sea del mundo, de países, de regiones, o ciudades. El estudio de la población total, como es bien sabido, expresado en una pirámide, refleja la evolución pasada, la estructura actual y las perspectivas de una población, particularmente y los efectos de distintos acontecimientos como cambio de pautas sociales, guerras y los cambios propiciados por las migraciones. El grado en que los varones y las mujeres de diferentes edades participan de los movimientos migratorios depende de la índole y distancia de la migración. En general, se ha dicho que predominan hombres en los movimientos pioneros y mujeres en el caso de las atracciones urbanas. "Las pirámides de edades de la migración muestran el predominio de los individuos entre los veinte y los treinta y cinco años, y la mayor proporción de varones, así como una presencia menor de lo normal de la población infantil y adolescentes, situaciones todas ellas relacionadas con la utilidad productiva de los individuos migrantes" *(Espiago, 1982: 56).*

El aporte de población activa es uno de los efectos demográficos más evidentes de las migraciones por el propio rejuvenecimiento de la población y por el rol que juega en la estructura económica según la hipótesis que se maneje. El aumento de población activa en los países en desarrollo, o bien puede contribuir al crecimiento económico, con mayor eficacia productiva y generar una rentabilidad más acusada, o bien puede ejercer presión en los mercados laborales con aumento de la tasa de desempleo. El carácter positivo o negativo de este efecto es evaluado de distinto modo, según el contexto y las políticas de los países. Es dable destacar que el incremento en el número de activos contribuye al cambio socioeconómico en los países de destino y de ello es necesario determinar los efectos territoriales en las actividades económicas producidas por la presencia de migrantes internacionales. En algunos países se valora este aporte en función de la disponibilidad de recursos humanos. Por su parte, cabe destacar que en los países de emigración los miembros más capaces de las comunidades pueden ser perdidos para siempre o pueden alejarse por largos períodos de tiempo, limitando el potencial económico.

6.4.1 Variaciones del aporte limítrofe según país de origen

El principal efecto es el aumento de la población activa con variaciones según el país de origen y con un diferente efecto espacial según las áreas de asentamiento, ya sean urbanas o rurales. Dado que en cortos períodos no es conveniente estudiar los cambios en la composición por edad y sexo de los inmigrantes se analizaron las variaciones producidas entre 1970 y 1980 por la inmigración limítrofe. Para ello se tuvieron en cuenta tres fuentes de información:

1. radicaciones definitivas por trámite normal 1970-1980;
2. las radicaciones definitivas obtenidas por el decreto 87/74; y
3. los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 1980.

En un primer análisis se observaron las formas y magnitudes de las pirámides de población entre 1970 y 1980 para las cinco nacionalidades limítrofes. Se distinguen dos períodos, uno entre 1970 y 1975 y otro entre 1976 y 1980. En el primer período predominaban estructuras jóvenes con bases y cúspides casi inexistentes, y mayor presencia de hombres. En el caso de los paraguayos y bolivianos son notables los valores de población entre los 20 y 29 años de sexo masculino. Las tres corrientes predominantes son la chilena, la boliviana y la paraguaya *(Gráfico 6.6; Tablas 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, y 6.11).* Despúes de 1976 se produjeron notable modificaciones en las estructuras demográficas de las cinco nacionalidades; adquirieron importancia los uruguayos con mayor aporte de activos, mantuvieron su presencia los paraguayos, los chilenos respondieron a una situación atípica porque dejaron de darse radicaciones definitivas, perdieron representatividad los bolivianos y fue casi nulo el aporte de brasileños.

Al identificar o tipificar esta inmigración internacional según la estructura por edad y sexo se refleja, en alguna medida, la causa predominante de la migración (es decir, desniveles de oportunidades profesionales, reagrupación

familiar, etc.). Un primer hecho significativo del período fue el aumento de las mujeres paraguayas radicadas entre 20 y 29 años, apoyado en el hecho de los flujos hacia Gran Buenos Aires para participar del mercado laboral urbano, fundamentalmente como servicio doméstico o en otros servicios. El segundo aspecto a destacar fue la composición demográfica de los uruguayos, sobre todo en 1978 y en 1979 en que adquirieron residencia definitiva quienes ingresaron en el país en 1972, 1973 y 1974; se advierte un cierto equilibrio de sexos porque se sabe del carácter familiar de esta migración y sobresale el grupo de edad 20-24 más que el de 25-29 años.

La migración modifica la composición de la población por edad y sexo y determina pirámides de población atípicas, dado que generalmente presentan bases y cúspides pequeñas y grupos activos numerosos[10]. Las pirámides de población extranjera limítrofe radicada en el período 1970-1980 por país de origen *(Gráfico 6.7)* muestran que no tienen grupos activos tan numerosos como se da en el caso de los radicados por la amnistía del 74 que tenían menor antigüedad en el proceso migratorio. El desequilibrio de sexos, con predominio de hombres, se acentúa en este último caso, en general, para todas las corrientes. También puede advertirse cierto desnivel en las oportunidades económicas dado, por ejemplo, por el número de mujeres paraguayas que se radicaron, atraídas por la demanda del mercado laboral del Gran Buenos Aires. En algunos casos, sobre todo para las pirámides del período 70-80, se observan ciertos procesos de reagrupación familiar (chilenos y uruguayos).

Las tres pirámides de población extranjera limítrofe que aparecen en el gráfico 6.8, síntesis de las fuentes consultadas, conducen a interesantes conclusiones. En el caso de las radicaciones definitivas 1970-1980 predominan los adultos entre 20 y 29 años con mayor proporción de hombres; en los resultados del decreto 87/74 es mucho mayor el aporte de activos, en general, predominan los grupos 20-24 y 25-29 años con mayor participación de hombres entre 20 y 24 años. Es diferente la situación con la población residente en 1980; si bien se mantiene la estrechez en la base y la cúspide, los grupos de edades activas aparecen aumentadas desde los 25 hasta los 50 años dado que incluye a los migrantes de antigua data. Asimismo, es evidente el equilibrio de sexos, es decir, quedan ocultos los ciclos demográficos de la migración limítrofe de los últimos lustros. Este exámen permite inferir, entonces, que el grupo de ilegales está formado por los más jóvenes, con un mayor predominio de hombres y notoria participación de activos, dado su carácter de migración laboral *(Tablas 6.12 y 6.13)*.

6.4.2 Diferencias espaciales de la composición por edad y sexo

Las diferencias espaciales de la composición por edad y sexo se analizan en base a los datos censales de 1980. Las diferencias pueden ser muy significativas pues suelen ser el exponente del vigor de la población, de su capacidad potencial de trabajo, de su poder de reproducción y de su historia demográfica y de hecho afecta a casi todas las actividades humanas del territorio. La información sobre estas diferencias es vital también en la esfera de planificación económica y social *(Wilkinson y Monkhouse, 1978: 331)*. En el *mapa 6.3* se advierte, por ejemplo, el predominio de mujeres en edades activas en mayor proporción en la Capital Federal; el aporte sustancial de hombres en la Patagonia; la falta de inmigración reciente, sobre todo masculina, en Salta y Jujuy porque los activos superan los 30 y 35 años; el mantenimiento de los aportes limítrofes en Formosa y Misiones, etc.

La composición por edad y sexo de la población extranjera limítrofe se ajusta a las características de una migración laboral. Aparecen cantidades crecientes de personas en edades jóvenes entre 20 y 40 años, con una simetría general de sexos. Se podría pensar al observar la pirámide de 1980 que la composición aparece algo envejecida pero, si se tiene en cuenta el impulso del decenio anterior, las estructuras por países de origen y por años se advierte que los aportes entre 1970 y 1980 renovaron el contingente y tienden a mantener una estructura jóven de mano de obra.

De todo lo expuesto y analizado queda hacer una consideración importante para este tipo de estudio; la composición por edad y sexo de determinadas corrientes migratorias, puede alterarse radicalmente en poco tiempo y no es fácil deducir conclusiones sobre estas estructuras sin un período bastante largo de observación. En las primeras fases de una migración, cuando los migrantes responden a una fuerte demanda de mano de obra en un país o área determinados, es probable que predominen los varones entre límites de edad bastante estrecho dentro de las edades productivas jóvenes. Más tarde, a medida que declina la demanda de trabajadores, los nuevos migrantes están formados por una elevada proporción de mujeres y niños que llegan para unirse a los inmigrantes anteriores. Por consiguiente, las características de los migrantes en un momento determinado pueden dar una visión deformada del conjunto del proceso. Para una etapa posterior queda el análisis profundo sobre las relaciones entre las estructuras demográficas observadas y diversas tendencias económicas, sociales y políticas, tarea sumamente compleja y escasamente abordada.

Gráfico 6.6 Composición por edad y sexo de extranjeros limítrofes con radicación definitiva según país de origen, 1970-1980

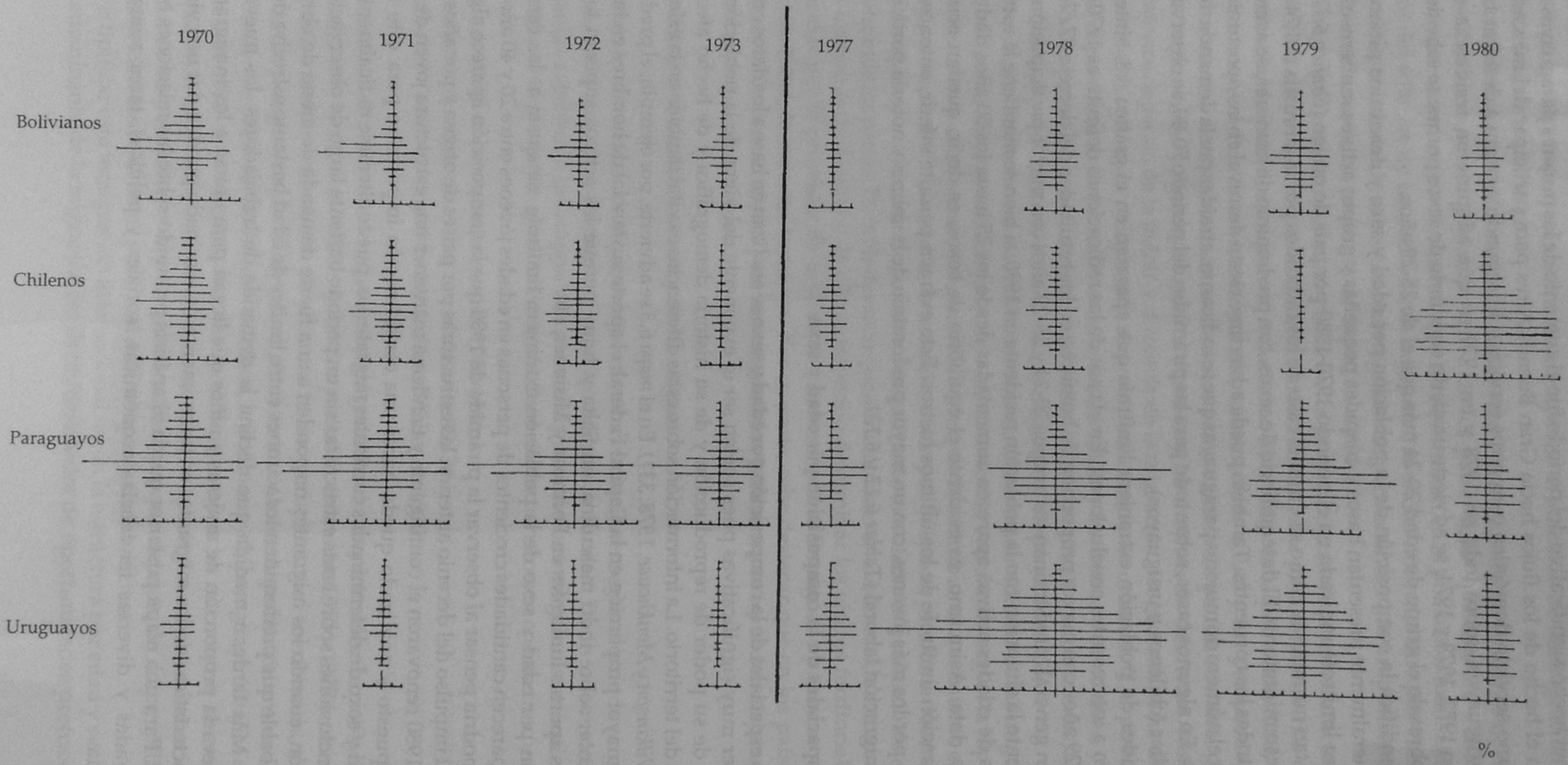

Fuente: Tablas 6.7, 6.8, 6.9, 6.10 y 6.11.

Tabla 6.7 Composición por edad y sexo de la población boliviana con radicación definitiva, 1970-1980

Años		0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65 y+	Total
1970	F	12	47	139	230	333	334	240	149	123	78	49	45	18	14	1811
	M	12	56	149	371	740	638	392	276	183	128	70	57	27	17	3116
	T	24	103	288	601	1073	972	632	425	306	206	119	102	45	31	4927
1971	F	9	36	80	171	207	137	100	45	39	25	10	8	9	4	880
	M	12	45	106	374	787	543	217	112	88	47	22	9	6	4	2367
	T	21	81	186	545	994	680	312	157	127	72	32	17	15	8	3247
1972	F	15	39	71	71	122	110	60	27	33	17	9	8	2	3	587
	M	17	45	86	142	319	261	90	49	43	23	6	4	6	5	1097
	T	32	84	157	214	441	371	150	76	76	40	15	12	8	8	1684
1973	F	7	43	58	81	131	113	79	38	20	17	4	-	3	2	596
	M	10	36	69	137	322	255	106	45	25	15	9	1	-	5	1035
	T	17	79	127	218	453	368	185	83	45	32	13	1	3	7	1631
1974	F	11	50	40	41	62	79	62	30	22	12	5	5	2	1	422
	M	10	33	42	61	121	153	60	23	15	9	6	2	-	1	536
	T	21	83	82	102	183	232	122	53	37	21	11	7	2	2	958
1975	F	-	8	7	17	28	41	21	16	8	9	1	1	3	4	164
	M	1	7	10	34	96	81	27	19	9	6	4	1	-	1	296
	T	1	15	17	51	124	122	48	35	17	15	5	2	3	5	460
1976	F	7	19	31	41	81	67	39	28	28	17	9	13	6	8	394
	M	7	13	32	53	99	83	47	19	8	7	9	9	5	5	396
	T	14	32	63	94	180	150	86	47	36	24	18	22	11	13	790
1977	F	3	17	44	69	104	96	65	33	28	6	15	10	5	8	503
	M	7	10	30	50	72	63	52	19	10	8	12	5	3	3	354
	T	10	27	74	119	176	159	117	52	38	14	27	15	8	11	857
1978	F	24	85	118	140	248	261	189	109	70	74	29	24	15	12	1398
	M	34	92	153	135	236	218	120	50	37	26	20	13	3	11	1148
	T	58	177	271	275	484	479	309	159	107	100	49	37	18	23	2546
1979	F	20	114	165	166	286	340	210	135	79	71	43	19	14	29	1691
	M	23	126	159	162	332	291	151	69	31	22	18	15	8	5	1412
	T	43	240	324	328	618	631	361	204	110	93	61	34	22	34	3103
1980	F	20	89	111	102	159	214	154	81	68	46	34	15	4	13	1110
	M	9	84	118	118	188	230	91	54	34	28	23	11	5	9	1000
	T	29	173	229	220	347	444	245	135	102	74	57	26	9	20	2110

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos de la Dirección Nacional de Migraciones.

Tabla 6.8 Comparación por edad y sexo de la población brasileña con radicación definitiva, 1970-1980

Años		0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65 y +	Total
1970	F	7	34	78	110	141	157	158	95	84	84	86	70	48	33	1185
	M	10	32	70	103	169	141	84	65	47	69	81	49	40	80	1040
	T	17	66	148	213	310	298	242	160	131	153	167	119	88	113	2225
1971	F	3	14	47	50	67	80	56	49	46	25	36	22	15	28	538
	M	7	23	45	93	119	76	82	44	35	36	29	15	17	21	642
	T	10	37	92	143	186	156	138	93	81	61	65	37	32	49	1180
1972	F	10	16	41	40	76	96	66	67	56	50	66	49	34	26	693
	M	10	24	50	50	108	126	78	53	48	31	42	26	28	60	724
	T	20	40	91	90	184	212	144	120	104	81	108	75	62	86	1417
1973	F	8	20	23	10	35	25	17	13	6	9	7	2	4	9	188
	M	4	16	23	7	26	13	14	13	6	6	4	2	2	9	155
	T	22	36	46	17	61	38	31	26	12	15	11	4	6	18	343
1974	F	1	7	10	12	13	12	7	8	5	3	5	4	2	-	89
	M	6	6	10	8	9	10	4	4	4	5	3	2	-	6	77
	T	7	13	20	20	22	22	11	12	9	8	8	6	2	6	166
1975	F	-	3	3	-	2	1	4	4	-	2	1	2	1	7	30
	M	-	1	1	-	2	1	1	1	-	2	-	1	-	6	16
	T	-	4	4	-	4	2	5	5	-	4	1	3	1	13	46
1976	F	10	9	17	12	8	13	9	5	9	4	7	9	4	13	129
	M	10	2	13	7	3	3	1	5	3	2	1	2	5	4	61
	T	20	11	30	19	11	16	10	10	12	6	8	10	9	17	190
1977	F	4	3	8	8	11	29	16	7	7	8	5	8	8	13	135
	M	10	5	7	8	5	8	2	2	5	3	2	2	4	9	72
	T	14	8	15	16	16	37	18	9	12	11	7	10	12	22	207
1978	F	28	8	22	14	14	32	23	18	8	9	9	8	7	25	225
	M	14	19	28	14	3	16	7	10	6	2	5	1	7	7	139
	T	42	27	50	28	17	48	30	28	14	11	14	9	14	32	364
1979	F	15	21	29	26	40	36	44	24	14	16	9	6	19	24	323
	M	36	17	33	16	19	16	13	11	11	4	6	2	2	7	193
	T	51	38	62	42	59	52	57	35	25	20	15	8	21	31	516
1980	F	22	18	28	26	28	39	22	17	12	10	12	7	12	9	262
	M	18	23	26	16	13	15	10	12	7	10	4	-	6	5	165
	T	40	41	54	42	41	54	32	29	19	20	16	7	18	14	427

Fuente: *Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.*

Tabla 6.9 Composición por edad y sexo de la población chilena con radicación definitiva, 1970-1980

Años		0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65 y +	Total
1970	F	52	112	168	183	232	284	217	172	167	105	60	64	37	27	1880
	M	44	95	170	254	387	545	382	340	294	203	138	115	94	104	3165
	T	96	207	338	437	619	829	599	512	461	308	198	179	131	131	5045
1971	F	71	90	155	169	237	278	205	136	108	76	44	41	21	12	1643
	M	58	130	153	161	452	370	220	161	130	78	66	38	26	30	2073
	T	129	220	308	330	689	648	425	297	238	154	110	79	47	42	3716
1972	F	54	61	75	139	186	170	149	122	75	53	38	26	27	14	1189
	M	63	50	94	291	295	179	226	133	84	64	46	34	24	27	1610
	T	117	111	169	230	481	349	375	255	159	117	84	60	51	41	2799
1973	F	24	41	75	67	111	113	70	57	33	29	18	17	9	5	669
	M	37	53	57	85	176	166	99	66	40	23	18	13	7	4	844
	T	61	94	132	152	287	279	169	123	73	52	36	30	16	9	1513
1974	F	23	24	28	23	65	77	35	27	25	13	11	6	7	5	369
	M	34	24	25	14	96	93	48	35	28	13	9	7	5	6	437
	T	57	48	53	37	161	170	83	62	53	26	20	13	12	11	806
1975	F	22	19	9	18	44	54	43	22	9	9	3	6	3	4	265
	M	16	27	11	12	128	134	86	42	28	25	9	6	7	11	542
	T	38	46	20	30	172	188	129	64	37	34	12	12	10	15	807
1976	F	16	29	57	58	94	105	67	61	32	27	21	16	9	15	597
	M	29	59	49	47	145	165	105	56	43	39	25	16	5	14	797
	T	45	88	106	105	239	270	172	107	75	66	46	32	14	29	1394
1977	F	20	45	83	51	114	150	117	75	43	42	26	19	18	20	797
	M	39	75	105	70	111	150	93	44	29	20	24	25	20	31	793
	T	59	120	188	121	225	300	210	119	72	62	50	44	38	51	1590
1978	F	34	108	102	71	142	222	183	121	63	48	34	32	34	22	1216
	M	41	111	134	76	150	307	223	120	65	56	46	25	21	31	1406
	T	75	219	236	146	292	529	206	241	128	104	80	57	55	53	2622
1979	F	4	9	13	5	28	36	29	14	22	33	20	24	15	24	276
	M	3	5	8	10	16	29	15	40	37	38	40	35	15	44	335
	T	7	14	21	15	44	65	44	54	59	71	60	59	30	68	611
1980	F	52	716	755	597	705	920	711	533	345	234	161	89	48	53	5919
(.)	M	66	703	722	629	537	789	671	468	277	202	172	87	47	46	5416
	T	118	1419	1477	226	1242	1709	1382	1001	622	436	333	176	95	99	11335

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

(.) Temporarios.

Tabla 6.10 Composición por edad y sexo de la población paraguaya con radicación definitiva, 1970-1980

Años		0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65 y +	Total
1970	F	19	117	317	392	566	649	429	305	267	221	161	118	83	46	3687
	M	19	117	355	443	678	1027	629	385	304	206	171	113	67	112	4626
	T	38	234	672	835	1244	1676	1055	690	571	427	332	231	150	158	8313
1971	F	18	91	237	322	583	661	374	218	155	108	88	56	29	30	2970
	M	18	82	269	325	1040	1331	659	306	211	118	74	56	24	19	4532
	T	36	173	506	647	1623	1992	1033	524	366	226	162	112	53	49	7502
1972	F	20	70	195	259	524	588	302	173	120	68	51	35	18	20	2443
	M	18	91	203	259	811	1042	421	225	143	85	53	31	12	46	3450
	T	38	161	398	518	1335	1630	723	398	263	153	104	66	30	66	5893
1973	F	20	91	193	250	385	430	262	145	94	64	45	21	12	9	2021
	M	15	68	190	227	450	685	347	130	65	53	29	17	18	13	2307
	T	35	159	383	477	835	1115	609	275	159	117	74	38	30	22	4328
1974	F	14	53	109	124	176	206	151	83	43	32	23	22	10	4	1051
	M	13	54	101	101	171	364	190	72	26	32	15	10	7	6	1162
	T	27	107	210	225	347	570	342	155	69	64	38	32	17	10	2213
1975	F	-	2	2	15	18	13	7	2	3	3	2	7	5	1	80
	M	1	5	12	7	19	14	7	8	3	3	2	1	2	6	90
	T	1	7	14	22	37	27	14	10	6	6	4	8	7	7	170
1976	F	4	38	91	123	150	113	100	83	64	47	46	49	32	32	972
	M	11	38	98	96	103	103	63	36	25	42	34	29	33	21	726
	T	15	76	189	213	253	216	163	119	89	89	80	78	65	53	1698
1977	F	7	51	133	217	388	323	240	127	91	76	50	45	30	20	1798
	M	8	49	115	184	183	214	111	57	31	24	32	24	25	19	1076
	T	15	100	248	401	571	537	351	184	122	100	82	69	55	39	2874
1978	F	38	251	577	568	1003	1025	533	327	75	153	102	85	43	52	4932
	M	27	274	525	400	495	643	283	129	77	61	45	36	20	22	3037
	T	65	525	1102	968	1498	1668	816	456	252	214	147	121	63	74	7969
1979	F	40	296	560	606	967	874	483	318	180	144	119	65	61	48	4761
	M	27	310	485	457	515	455	227	117	71	63	50	37	24	24	2862
	T	67	626	1045	1063	1482	1329	710	435	251	207	169	102	85	72	7623
1983	F	14	171	357	295	437	428	283	177	120	97	76	51	27	32	2565
	M	25	199	307	239	217	222	111	68	50	39	37	21	15	25	1575
	T	39	370	664	534	654	650	394	245	170	136	113	72	42	57	4140

Fuente: Elaboración propia sobre base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

Tabla 6.11 Composición por edad y sexo de la población uruguaya con radicación definitiva, 1970-1980

Años		0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65 y +	Total
1970	F	48	86	57	41	114	153	89	61	48	38	22	23	30	19	869
	M	60	98	52	36	158	190	113	72	50	37	15	16	18	22	908
	T	108	184	109	77	272	343	202	133	98	75	37	39	48	41	1737
1971	F	42	47	59	49	120	148	90	63	40	20	20	11	8	8	725
	M	46	74	50	33	164	218	116	67	50	33	12	49	2	7	881
	T	88	121	109	82	284	366	206	132	90	53	32	20	10	15	1606
1972	F	46	53	62	52	123	141	91	58	49	33	19	22	4	11	764
	M	38	53	50	45	185	229	134	75	50	36	26	5	8	14	948
	T	84	106	112	97	308	370	225	133	93	69	45	27	12	23	1712
1973	F	33	50	50	41	108	99	65	41	38	16	15	8	7	12	583
	M	33	35	30	44	94	118	91	42	34	19	13	6	1	15	575
	T	66	85	80	85	202	217	156	83	72	35	28	14	8	27	1158
1974	F	57	58	68	27	71	64	45	39	18	19	7	9	6	8	496
	M	52	65	70	43	60	75	54	30	24	16	9	4	3	5	510
	T	109	123	138	70	131	139	99	69	42	35	16	13	9	13	1006
1975	F	15	19	18	21	37	35	22	15	18	19	8	7	6	10	250
	M	14	22	24	26	31	31	28	17	10	13	14	8	4	8	250
	T	29	41	42	47	68	66	50	32	28	32	22	15	10	18	500
1976	F	93	127	118	118	253	151	110	94	73	66	28	40	18	26	1315
	M	92	117	114	107	194	155	115	51	41	30	24	13	18	15	1086
	T	185	244	232	225	447	306	225	145	114	96	52	53	36	41	2401
1977	F	72	151	110	151	288	284	208	139	79	98	46	38	23	29	1716
	M	83	149	153	133	267	316	175	122	72	599	30	20	13	14	1606
	T	155	300	263	284	555	600	383	261	151	157	76	58	36	43	3322
1978	F	231	619	522	462	1100	1328	950	657	472	433	232	115	50	39	7210
	M	264	634	524	505	1336	1931	1204	789	559	461	268	141	42	26	8684
	T	495	1253	1046	967	2436	3259	2154	1446	1031	894	500	256	92	65	15894
1979	F	168	590	561	520	750	815	663	521	423	370	224	122	36	47	5810
	M	148	576	530	521	892	1065	711	544	398	366	223	114	42	37	6167
	T	316	1166	1091	1041	1642	1880	1374	1065	821	736	447	236	78	84	11977
1980	F	62	285	243	207	286	289	268	213	128	150	108	70	25	30	2364
	M	59	281	252	235	310	344	246	180	119	119	60	43	16	11	2275
	T	121	566	495	442	596	633	514	393	247	269	168	113	41	41	4639

Fuente: *Elaboración propia sobre base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.*

Gráfico 6.7 Composición por edad y sexo de extranjeros limítrofes con radicación definitiva (1970-1980) y con radicación según la amnistía de 1974 por país de origen

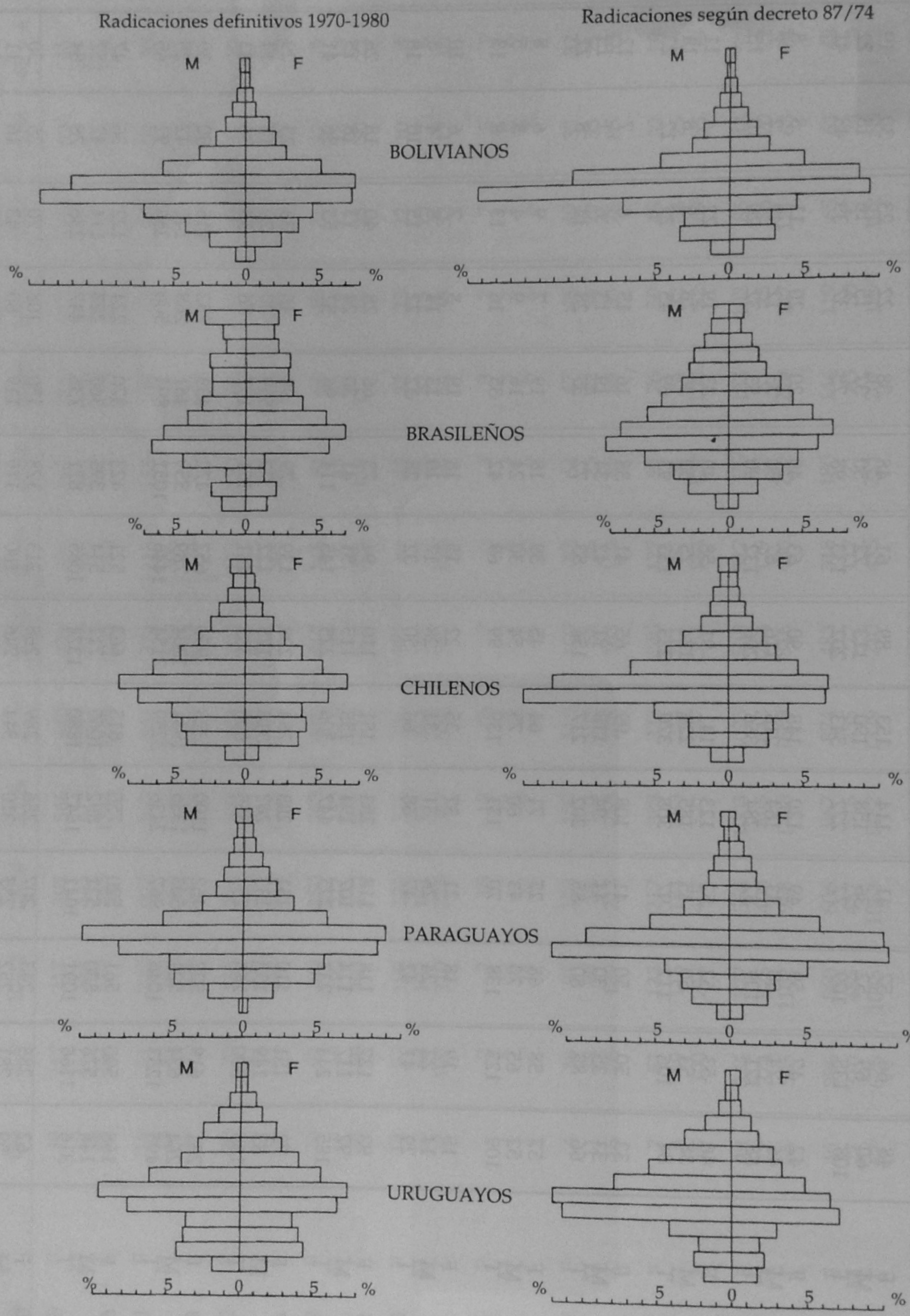

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

Gráfico 6.8 Composición por edad y sexo de los extranjeros limítrofes con radicación definitiva (1970-1980), de los radicados por la amnistía de 1974 y de los residentes según el Censo de 1980

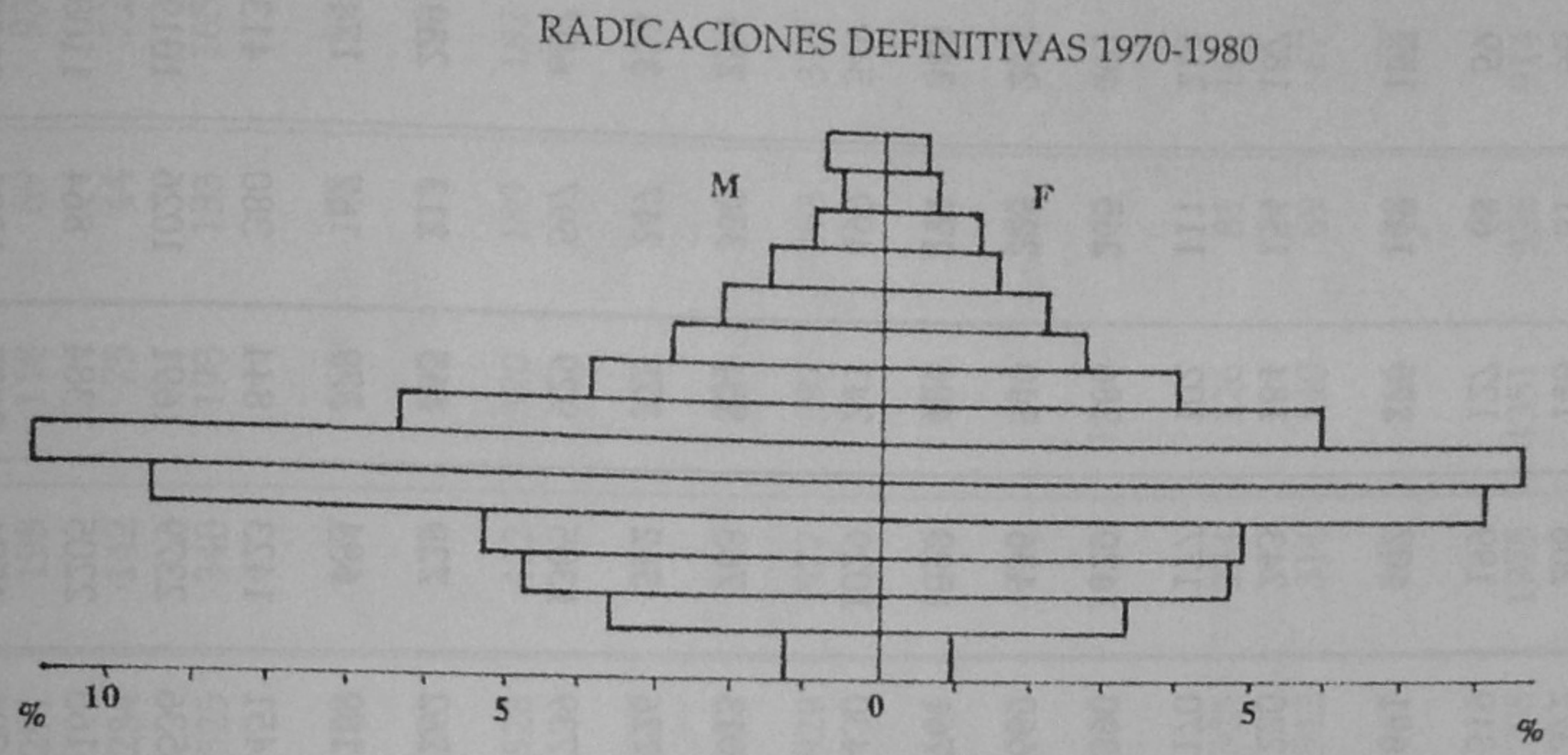

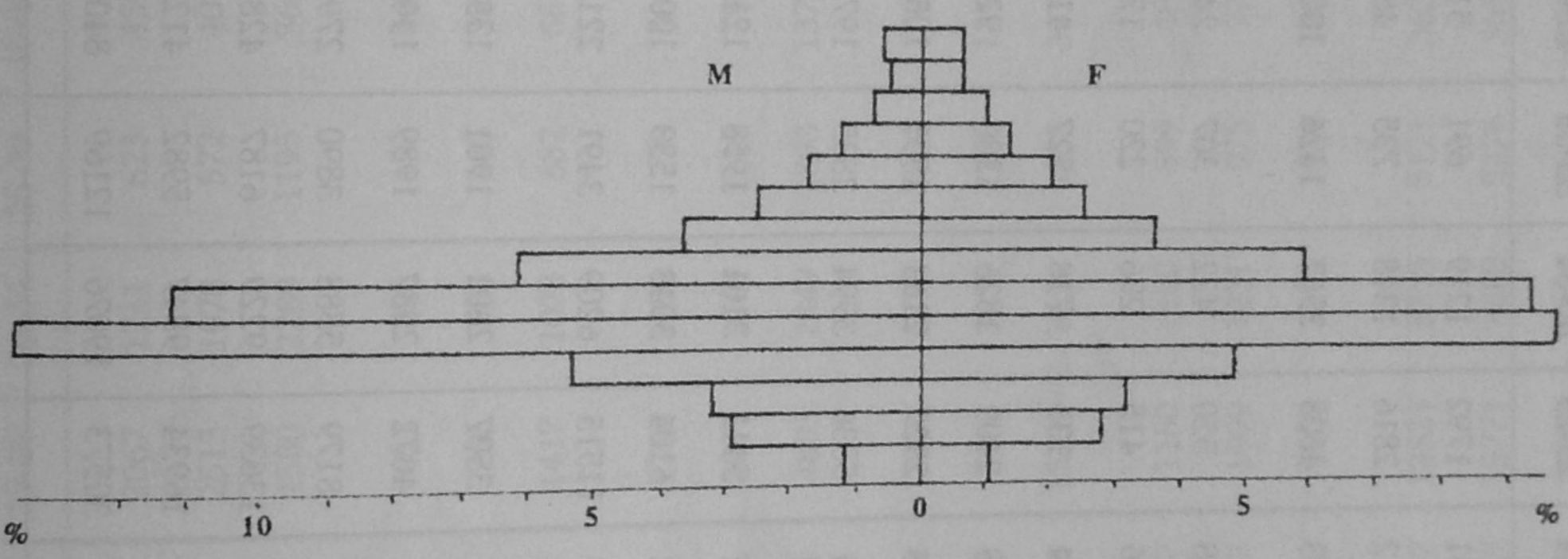

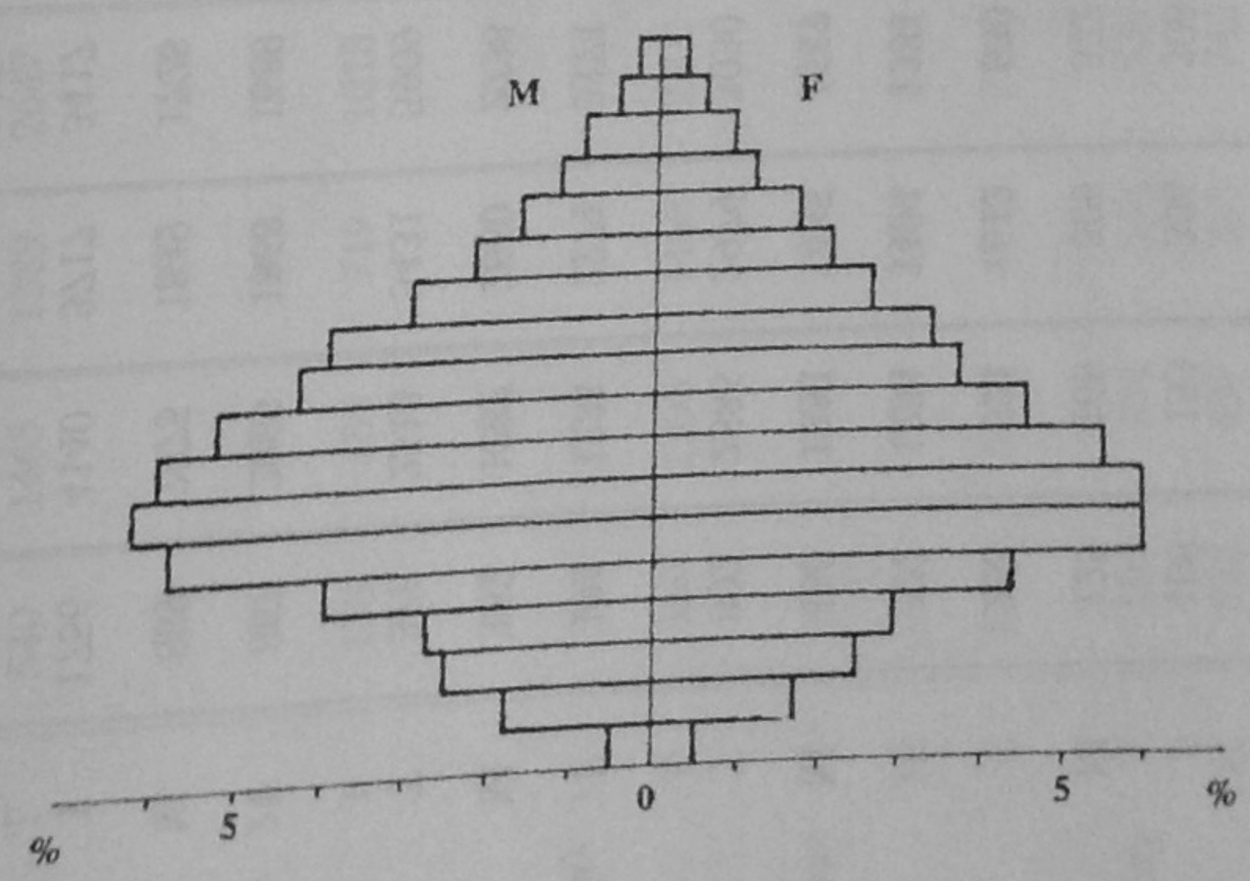

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

Tabla 6.12 Composición por edad y sexo de extranjeros limítrofes con radicación definitiva por país de origen, 1970-1980 (totales)

País de origen		0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65 y +	Total
Bolivia	F	128	547	864	1129	1761	1792	1219	691	518	372	208	148	81	98	9556
	M	142	557	954	1638	3312	2816	1348	735	483	319	199	127	68	59	12757
	T	270	1104	1818	2767	5073	4608	2567	1426	1001	691	407	275	149	157	22313
Brasil	F	108	153	306	308	438	520	422	307	247	220	243	184	154	187	3797
	M	125	168	306	322	486	415	296	220	172	170	177	102	111	214	3284
	T	233	321	612	630	924	935	718	527	419	390	420	286	265	401	7081
Chile	F	372	1254	1494	1381	1958	2409	1826	1330	922	669	436	340	228	201	14820
	M	430	1332	1485	1649	2493	2927	2168	1505	1055	761	593	401	271	348	17418
	T	802	2586	2979	3030	4451	5336	3994	2835	1977	1430	1029	741	499	549	32238
Paraguay	F	194	1231	2771	3171	5197	5411	3161	1958	1212	1013	763	554	350	294	27280
	M	182	1287	2660	2738	4682	6104	3048	1533	1006	726	542	375	247	313	25443
	T	376	2518	5431	5909	9879	11515	6209	3491	2218	1739	1305	929	597	607	52723
Uruguay	F	867	2065	1868	1689	3250	3507	2601	1901	1386	1262	729	465	213	239	22042
	M	889	2075	1849	1728	3691	4672	2987	1989	1407	1189	694	379	167	174	23890
	T	1756	4140	3717	3417	6941	8179	5588	3890	2793	2451	1423	844	380	413	45932
Total	F	1669	5250	7303	7678	12604	13639	9229	6187	4285	3536	2379	1691	1026	1019	77495
	M	1768	5419	7254	8075	14664	16934	9847	5982	4123	3165	2205	1384	864	1108	82792
	T	3437	10669	14557	15753	27268	30573	19076	12169	8408	6701	4584	3075	1890	2127	160287

Fuente: *Elaboración propia sobre la base de información inédita obtenida en la Dirección Nacional de Migraciones.*

Tabla 6.13 Composición por edad y sexo de extranjeros limítrofes con radicación definitiva por país de origen por la aplicación del decreto 87/74

País de origen		0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65 y +	Total
Bolivia	F	252	724	679	1049	2205	2067	1211	623	459	291	198	118	89	93	10058
	M	288	441	710	1598	4064	2513	1078	572	407	234	142	75	44	72	12538
	T	540	1465	1389	2647	6269	4580	2289	1195	866	525	340	193	133	165	22596
Brasil	F	73	213	357	460	590	681	525	437	340	258	197	158	78	92	4459
	M	85	272	362	558	813	736	553	445	321	270	225	162	111	90	5003
	T	158	485	719	1018	1403	1417	1078	882	661	528	422	320	189	182	9462
Chile	F	267	685	750	1026	1676	1712	1180	778	581	447	270	172	144	139	9827
	M	302	710	718	1274	3608	3091	1669	1115	796	482	307	225	149	176	14622
	T	569	1395	1468	2300	5284	4803	2849	1893	1377	929	577	397	293	315	24449
Paraguay	F	630	1970	2356	3921	8259	7900	4737	2684	1761	1466	1076	776	544	489	38569
	M	626	1955	2354	3339	9107	7430	3959	2169	1357	1030	742	484	300	372	35224
	T	1256	3925	4710	7260	17366	15330	8696	4853	3118	2496	1818	1260	844	861	73793
Uruguay	F	330	394	349	530	1267	1160	860	599	492	325	234	126	81	101	6848
	M	322	437	383	742	2053	1999	1421	975	771	542	314	140	69	67	10235
	T	652	831	732	1272	3320	3159	2281	1574	1263	867	548	266	150	168	17083
Totales	F	1552	3986	4492	6987	13997	13521	8513	5121	3633	2788	1975	1351	936	914	69766
	M	1623	4115	4527	7511	19647	15771	8680	5276	3652	2559	1733	1086	673	778	77631
	T	3175	8101	9091	14498	33644	29292	17193	10397	7285	5347	3708	2437	1609	1692	147397

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información inédita obtenida en la Dirección Nacional de Migraciones.

Mapa 6.3 Distribución de extranjeros limítrofes según la composición por edad y sexo, 1980

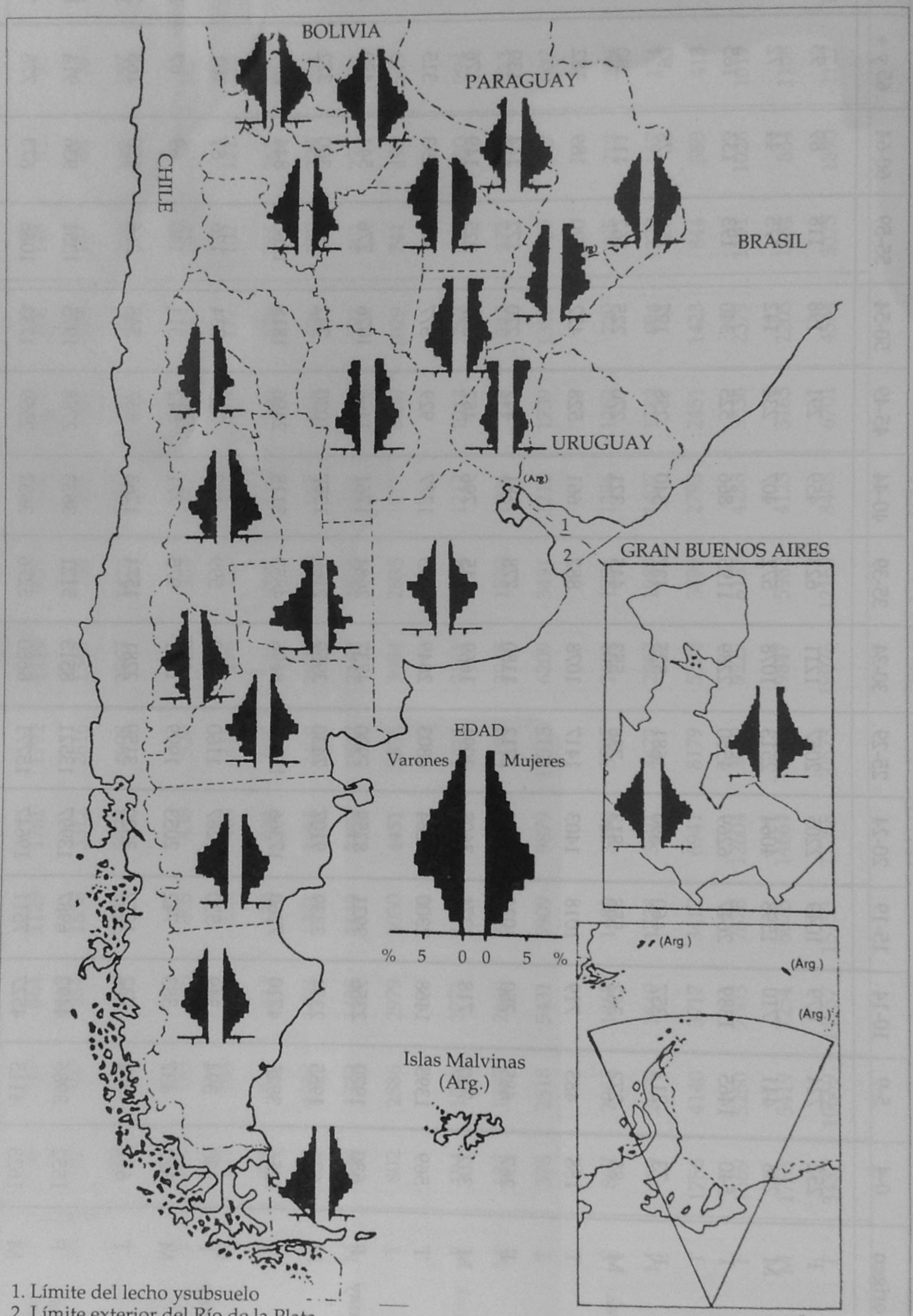

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 1980.

6.5 EFECTOS GEODEMOGRÁFICOS Y PREVISIONES POLÍTICAS

El conocimiento de los efectos geodemográficos de los inmigrantes limítrofes en la Argentina en sus diferenciaciones areales orienta sobre las previsiones a tomar en materia de los mercados de trabajo y en la cobertura de los servicios educativo y de la salud. La elaboración de estas propuestas está condicionada por problemas complejos tales como:

1. la existencia de variables externas como las limitaciones del medio físico (la desertización, por ejemplo), crisis en las economías regionales, la falta de tecnificación, la atracción de áreas metropolitanas, problemas políticos, etc.;
2. las tendencias seculares en la evolución de la mortalidad y la fertilidad en los países de origen y en los países de destino que pueden ser independientes de la migración;
3. la distinción en el campo dinámico de la evolución de la estructura de la población: por un lado, distinguir los resultados de los nacimientos y muertes; y por otro, las transformaciones introducidas por la emigración y la inmigración selectiva, hechos que varían para ambos países del par migratorio por la influencia de factores diversos y de sus respectivos contextos;
4. los efectos se verifican en el largo plazo pues, por ejemplo, la emigración de los de más de 20 años ahora afectará cohorte de más de 60 años, aunque habrá un efecto inmediato en la fertilidad; y
5. la disponibilidad de datos, por lo menos, en dos momentos temporales para demostrar el cambio.

Las migraciones limítrofes constituyen un fuerte componente de la población que no pueden ser desatendidas en el diseño de las políticas públicas territoriales de la Argentina. Tanto en los países desarrollados como en países en desarrollo que atraen migrantes internacionales no se deben descuidar los efectos demográficos de los grupos migrantes en cada uno de los focos de asentamientos.

En Bélgica sólo el 0,2% del crecimiento total de población que fue de un 2% era atribuido a los nativos; cómo, entonces, no incorporar las migraciones internacionales que, en este caso, proceden de Marruecos *(CICRED- CIM, 1986: 16)*. Es dable advertir, por ejemplo,que hay efectos demográficos con implicancias en la estructura socioeconómica y la concentración urbana; los planificadores y técnicos deben medir esos y otros efectos en términos de cambios ocupacionales, sociales y de inversión según las áreas preferenciales de asentamiento en la Argentina.

NOTAS

1 Las variables demográficas que caracterizan a los grupos migrantes son registradas en los censos, en las estadísticas de los servicios migratorios de cada país, o bien en las encuestas. Cabe aclarar que estas fuentes de información brindan no sólo datos sobre las características demográficas estrictamente, sino también sobre las características económicas y sociales (educación y vivienda). Para cada una de ellas se debe tener en cuenta el país de origen, lo cual remite a evaluar la nacionalidad e indirectamente el grupo étnico, a veces de poderosa influencia en el comportamiento demográfico de las poblaciones.

2 La composición por edad y sexo se puede examinar en base a los tipos de fuentes de información: las estadísticas anuales de emigrantes e inmigrantes clasificados por sexo y edad y los datos de los censos de población sobre residentes extranjeros por edad y sexo, como también a veces por período de inmigración. La clasificación por período de inmigración, permite distinguir los migrantes recientes, cuya edad registrada en el censo difiere poco de la edad en el momento de migrar. Sin la especificación sobre el período de inmigración, los datos sobre la estructura por edades de los residentes nacidos en el extranjero, son de poca utilidad como indicadores de la edad en el momento de la migración. Es sumamente interesante diferenciar las regiones de un país, o las comarcas de una región, o los barrios de una ciudad, según la antigüedad o período de llegada de los grupos migrantes, porque ello conduce a ponderar el proceso de integración y su reflejo en la relaciones intergrupales.

3 *Zulma Recchini de Lattes (1965: 211)* preparó para la 2° Conferencia Mundial de Población de 1965 (Belgrado) un trabajo sobre las consecuencias demográficas de los movimientos internacionales en la República Argentina desde 1869 hasta 1960. *Shryock, Siegel et al. (1984: 588)* hicieron referencia a este trabajo en particular y destacaron el carácter valioso de los datos censales de composición por edad y sexo sobre población nacida en el extranjero, para estudiar el impacto de la inmigración en la estructura social y económica de un país.

4 Es posible reconocer estadios o ciclos en las consecuencias demográficas producidas por la inmigración, que depende tanto del proceso socioeconómico como de la asimilación del migrante en el área receptora. Se ha observado que la composición por sexo y edad de determinadas corrientes migratorias, puede alterarse radicalmente en poco tiempo y que no es fácil deducir conclusiones sobre estas estructuras sin un período bastante largo de observación *(Naciones Unidas, 1979: 56)*. En las primeras fases de una migración, cuando los migrantes responden a una fuerte demanda de mano de obra en un país o área determinados, es probable que predominen los varones entre límites de edad bastante estrechos dentro de las edades productivas jóvenes. Más tarde, a medida que declina la demanda de trabajadores, los nuevos migrantes pueden comprender una elevada proporción de mujeres y niños, que llegan para unirse a los inmigrantes anteriores. Por consiguiente, las características de los migrantes en un momento determinado, pueden dar una visión deformada del conjunto del proceso.

5 Por ejemplo, en el caso de un país, se pueden considerar las unidades político-administrativas primarias o secundarias y en el caso de una ciudad, la división interna en barrios, o la división censal (para la Argentina son fracciones, radios y segmentos) u otra división interna, utilizada a los fines de determinada administración o de recopilación de información.

6 Esto varía según los espacios diferenciados de un país y de acuerdo al comportamiento de cada colectividad o comunidad, porque los extranjeros tienden a concentrarse en determinados focos.

7 Los datos disponibles sobre los países con excedentes de emigración *(OIT, 1959: 354)* son todos relativos a Europa. La emigración ha afectado en proporciones muy superiores a los grupos de edad de 20 a 39 años, sobre todo al grupo de 20 a 29 años. En efecto, la alteración que las poblaciones de los países de emigración han sufrido de esta manera en el sentido del envejecimiento solo ha sido pronunciada en algunos países. Irlanda y Malta, en primer lugar y en menor grado, Portugal e Italia. Además, las proporciones de la emigración no han sido suficientemente grandes para que se pueda hablar de perturbaciones. Suecia, Canadá, Estados Unidos, la Argentina, Unión Sudafricana, Australia y Nueva Zelandia fueron los países que entre 1946 y 1957 recibieron los excedentes de emigración con el consecuente rejuvenecimiento de su población. En Suecia la inmigración contribuyó a frenar uno de los procesos de envejecimiento más avanzados del mundo pues los migrantes con edad entre 15 y 29 años aumentaron la tasa de natalidad después de la segunda guerra mundial. En la Argentina el efecto de rejuvenecimiento fue más importante que en Canadá

pues entre los inmigrantes, predominaban jóvenes de 15 a 19 años y sobre todo de más de 30 años.

8 *Heer (1973: 112)* manifiesta que en 1966, en los Estados Unidos, cerca del 44% de las personas de 20 a 24 años de edad había cambiado de residencia durante el año anterior, y cerca del 19% había emigrado a un condado diferente. De los niños de 1 a 4 años de edad, el 29% ha cambiado su residencia, y el 11% había emigrado a otro condado. Las proporciones más bajas de los que se mudan y emigran corresponden a personas de edad avanzada. De las personas de 65 años de edad o más, sólo el 9% se había mudado y sólo el 3% eran emigrantes.

9 Los latinoamericanos en los Estados Unidos *(Morales, 1976: 94)* presentaban edades medianas diferentes según los países de origen o los sectores continentales. La comparación de las edades medianas entre cubanos y dominicanos, cuyo repunte migratorio en la década es similar, apunta claramente a las diferencias de estructura entre ambas poblaciones al momento de migrar. Las edades medianas (tabla), demuestran además que la estructura de las mujeres es, en general, algo mas vieja que la de los hombres. La excepción más notable la constituye México, en cuyo caso se puede apreciar la influencia del excedente de la migración femenina de los últimos tiempos.

Edades medianas por sexo de los latinoamericanos residentes en los Estados Unidos de América, 1970

Jurisdicción	Edad mediana en años		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
América Latina	35,2	35,0	35,3
América del Sur	30,2	29,7	30,7
América Central y Panamá	31,2	29,7	32,4
México	37,9	38,1	37,6
Cuba	36,3	36,0	36,6
Repáblica Dominicana	28,7	27,4	29,9
Haití	31,9	32,3	31,4
Colombia	29,1	27,8	30,2

Fuente: Morales (1974: 95) según tabulaciones IMILIA, Estados Unidos, 1970.

10 En un estudio de CELADE se han intentado determinar las estructuras típicas de la migraciones internacionales en los países de llegada *(Morales, 1974)*. En estos flujos predominan las migraciones de personas del sexo masculino. La estructura por edad de los migrantes corresponde, generalmente a una estructura jóven la cual depende, en buena medida, del tipo de migración (una migración de profesionales presenta una estructura envejecida con respecto a la de la mano de obra no calificada). De aquí entonces, la necesidad de establecer tipos de migración internacional por sexo y grupos de edades que reflejen, en alguna medida, la causa predominante de migración (reagrupamiento familiar, desniveles de oportunidades de empleo para profesionales, etc.). El autor utilizó tres criterios tipológicos a fin de caracterizar las estructuras por sexo y grupo de edades de la migración internacional en el momento de migrar: a) el predominio de sexos en ella; b) el grupo etario en que se produzca la mayor migración relativa; c) el grado de concentración de migrantes que se observa en ese grupo de edades con respecto a los grupos adyacentes. Para determinar empíricamente estas estructuras se usaron estadísticas existentes sobre inmigración internacional permanente, por sexo y grupos de edades. Se encontraron diez tipos: 1. estructura sin predominio de sexos, de cúspide temprana y dilatada; 2. estructura sin predominio de sexos, de cúspide temprana y acentuada; 3. estructura sin predominio de sexos, de cúspide intermedia y dilatada; 4. estructura sin predominio de sexos, de cúspide intermedia y acentuada; 5. estructura con predominio de hombres, de cúspide temprana y dilatada; 6. estructura con predominio de hombres, de cúspide temprana y acentuada; 7. estructuras con predominio de hombres, de cúspide intermedia y dilatada; 8. estructura con predominio de hombres, de cúspide intermedia y acentuada.

CAPITULO 7

IMPACTO ECONOMICO DE LOS INMIGRANTES LIMITROFES

Graciela M. De Marco
Dario C. Sánchez *

7.1 INTRODUCCION

En el presente capítulo intentaremos poner en relieve cuales son las consecuencias que tiene la inmigración desde los países limítrofes en las distintas actividades económicas y en las diferentes regiones geográficas de nuestro país. Asimismo, apuntaremos a ver como se ha insertado económica y socialmente dicha inmigración según sus distintos orígenes, determinando cuales son las manifestaciones espaciales de dicha inserción.

Dada la abundancia de literatura que refleja adecuadamente la problemática a escala nacional y regional, la necesaria brevedad de los capítulos en que ha sido dividida la presente obra, el hecho de que el 59% de los extranjeros totales y el 46% de los limítrofes residen en la "región metropolitana", y la posibilidad de contar con un gran caudal de información inédita para dicha región (tabulados especiales del Censo Nacional de Población de 1980), dedicaremos buena parte de nuestro esfuerzo al análisis locacional de la desigual inserción de los inmigrantes limítrofes en la economía de la región metropolitana.

Como es sabido, las consecuencias de las migraciones en los territorios de origen y destino son múltiples, siendo las de tipo demográfico: la acumulación de población, la variación en las estructuras por edad y sexo, etcétera, las más asiduamente abordadas por los aportes teóricos. No obstante, los efectos económicos y sociales, muchos de ellos derivados de los demográficos, también reconocen numerosos e importantes antecedentes en la literatura.

En consecuencia, los dos apartados siguientes intentarán, en apretada síntesis, poner en evidencia las principales líneas de pensamiento al respecto, lo cual juzgamos será de provecho para una mejor interpretación de los análisis empíricos que se desarrollarán más adelante.

7.2 EL IMPACTO ECONOMICO DE LAS MIGRACIONES. ASPECTOS TEORICOS

7.2.1 El impacto económico en los territorios de origen

Algunos autores consideran que las migraciones suponen pérdidas para los territorios emisores y ganancias para los receptores. Según este enfoque los primeros perderían sus elementos humanos más activos, sufriendo como consecuencia un empobrecimiento relativo por la disminución de su potencial de trabajo. De esta manera, siguiendo las palabras de *Espiago (1982:59)*, "las zonas subdesarrolladas sustentarían, de hecho, el enriquecimiento de las áreas del mundo más avanzadas".

En tal sentido, una emigración masiva tendería a generar el debilitamiento y el estancamiento del área de origen. Existiría, de acuerdo a esta concepción, un cierto "nivel de vitalidad" *(Garner, 1972:269)* del país o región, que descendería tanto más fácilmente cuanto menos densa fuese la población y, sobre todo, cuanto más intensa fuera la corriente de atracción exterior.

Para *Lowenthal y Comitas (1962)* la emigración es un factor inseparable de la declinación de una región, pero su impacto depende de una gran variedad de circunstancias locales, muchas de ellas únicas y no fácilmente comparables. De acuerdo a esto cada emigración debe ser analizada en términos de sus características territoriales y sociales, de la

---

* El Lic. Dario C. Sánchez, a quien agradecemos la participación en este libro, es investigador del CONICET y profesor titular en la Escuela de Geografía de la Universidad del Salvador (Buenos Aires).

época en que transcurre y de la intensidad y duración de los movimientos.

Coincidente con esta teoría de las pérdidas y las ganancias, *Javier Espiago (1982:58)* ha señalado que las áreas de emigración "se empobrecen en la medida que han de sufragar unos gastos de formación de los individuos desplazados, que se expresan en costos de educación, prestaciones sociales y de manutención y unos gastos directamente asociados con los propios traslados de los emigrantes (las repatriaciones y la administración o la asistencia a la emigración)".

Sin embargo, para *Espiago* la emigración también tendría algunos efectos positivos: "los beneficios más claros serían los referidos a la disminución del paro, a una mejor estructuración del empleo interior y a las remesas enviadas por los emigrantes que suponen una disponibilidad de divisas para mejorar la balanza de pagos, aumentar el producto bruto interno del país e incrementar sus niveles de consumo e inversión" *(1982:58).*

Como señala *Brinley Thomas (1975:724)*, "un país pobre que sufre un desempleo oculto se puede beneficiar considerablemente por un ingreso de fondos de sus nacionales en el exterior". A modo de ejemplo, los U$S 193.200.000 remitidos en 1963 a España por sus connacionales del exterior representaron más del diez por ciento del valor de las importaciones españolas de dicho año *(Cfr. García Fernandez, 1965).*

Entre los que ponderan los efectos positivos de la emigración merece destacarse *Richardson (1975:131)*, para quien "las consecuencias adversas de la emigración sobre las regiones de origen se describen a menudo en forma melodramática: infrautilización del capital social y una carga mayor per cápita, exceso de capacidad en la industria privada, efectos descendentes del multiplicador sobre las industrias de servicios locales, descenso en la calidad de la mano de obra, pérdida de inversiones en los migrantes educados y retirada de capitales. Estas consecuencias suelen ser en la realidad insignificantes o inexistentes. El capital social puede ser malo, necesitando ser reemplazado, o estar superutilizado; el capital privado puede que sea obsoleto y deba ser de uso más productivo en otras partes; si los emigrantes son familias sin empleo o de baja renta, la carga fiscal per cápita disminuirá en la medida en que se reduzcan los pagos de la seguridad social".

7.2.2 El impacto económico en los territorios de destino

En lo que atañe a los territorios de destino, las consecuencias económicas de las migraciones variarán en función del grado de desarrollo de los mismos y de sus actividades económicas predominantes; no obstante existen, al igual que para las áreas de origen, enfoques optimistas y pesimistas.

Entre los primeros se afirma que los territorios de inmigración se ven favorecidos por un aumento en la fuerza potencial de trabajo sin haber demandado ninguna carga previa. Un hecho positivo adicional se produce cuando los inmigrantes introducen una cultura técnicamente superior a la de la población residente, lo cual suele redundar en una mayor productividad, tal es el caso de la aceleración del desarrollo industrial de Estados Unidos y Canadá ante la inmigración proveniente del norte de Europa.

También se sostiene que la incorporación de inmigrantes en cantidades significativas influye en el aumento del consumo de bienes y servicios, tendiendo a expandir los mercados y a estimular las inversiones; asimismo suele producir un aumento en el valor de las tierras y de los bienes inmuebles en general. Al respecto, *Spengler (1961)* señala que en 1879 cada inmigrante aumentaba en aproximadamente U$S 400 el valor del territorio de los Estados Unidos.

Sin embargo, como han resaltado *Dozo y García Firbeda (1972:255)*, cuando un área de recepción de inmigrantes no está preparada para atender una mayor demanda en los mercados, la consecuencia es un encarecimiento de los bienes y servicios. Dichos autores mencionan el caso de Comodoro Rivadavia y otras localidades patagónicas, en las cuales a partir de 1959, se produjo un súbito aumento de la población por la llegada de extranjeros y migrantes internos para la explotación del petróleo.

Por otra parte, una fuerte inmigración puede provocar un importante drenaje de divisas, producto de las remesas de dinero de los inmigrantes a sus familiares del exterior, con su consiguiente incidencia negativa en la balanza de pagos. También puede producir una disminución en los salarios e inclusive desocupación. Estas circunstancias, unidas a otras de origen étnico, cultural, nacionalista, etc., suelen aparejar conflictos sociales en los territorios de destino.

Asimismo, el asentamiento de los recién llegados exige la puesta en marcha de una política "ad hoc" y el desarrollo de la consiguiente infraestructura, todo lo cual implica importantes gastos para el país de destino relacionados con la planificación de la inmigración.

En tal sentido señala *Beaujeau Garner (1972:278)* que cuando no se planifican, ciertas migraciones tienen los más desastrosos efectos al constituir una sobrecarga económica, a veces insoportable, en regiones que no tienen la posibilidad de ofrecer empleo a las masas que las invaden.

Dicha autora sugiere, para evitar estas situaciones, la necesaria coordinación de los desplazamientos entre las

áreas de salida y las de atracción, a partir de una migración planificada. Esto deberá tenerse muy en cuenta en el caso de la proyectada inmigración desde los países que componen la Confederación de Estados Independientes (CEI).

7.3 LA ATRACCION MIGRATORIA LIMITROFE EN LA ARGENTINA. SU IMPACTO ECONOMICO

7.3.1 Actividades económicas y distribución geográfica

En el caso particular que nos ocupa: el de los inmigrantes limítrofes en la Argentina, la atracción de los mismos responde al mecanismo propio de las desigualdades espaciales, básicamente económicas, pues se trata de típicos movimientos laborales.

Esta inmigración es, en su mayoría, ofertante de mano de obra, caracterizándose por una joven estructura de edades y un predominio de activos que puede observase en las tasas de actividades específicas por tramos de edad, las cuales se presentan en todos los casos superiores a las de los no migrantes.

En cuanto a su distribución espacial, las áreas de alta concentración de extranjeros limítrofes, ya sea la aglomeración de Buenos Aires, con el 45% del total, o los focos regionales, presentan una mayor intensidad y diversificación en la actividad económica y por consiguiente una también mayor y más diversificada demanda de mano de obra, tanto en cuanto a los sectores de actividad como en lo que respecta a los niveles de calificación de la misma.

La región pampeana, caracterizada por un marcado predominio de actividades de alta productividad y una base económica muy diversificada, con un frente fluvial aún hoy fuertemente industrializado y una trastierra que constituye un singular paisaje agrario de aprovechamiento relativamente intensivo, concentra un alto porcentaje del total de extranjeros limítrofes.

Sin embargo, éstos se han afincado fundamentalmente en los principales centros urbanos, hallándose afectados en general a los sectores secundario y terciario de la economía, principalmente en los niveles de menor calificación. Es evidente que la tecnificación de las actividades agrarias no ha favorecido su incorporación en las áreas rurales de la región.

Las pautas de organización espacial esbozadas para la Pampa se contraponen, no obstante, con la localización predominantemente nodal de actividades monoproductoras que caracteriza en buena medida a las regiones del interior del país. La vulnerabilidad de estas economías, como veremos, ha producido una evolución diferencial de la demanda de mano de obra limítrofe en dichas regiones.

En el Noroeste se ha venido acelerando la sustitución de trabajadores temporarios debido a la creciente mecanización, especialmente en la cosecha de caña de azúcar.

En las áreas algodoneras del Noreste, por el contrario, no se ha incorporado aún en gran medida la tecnología de punta utilizada en otros países, siendo satisfechos todavía los requerimientos de mano de obra con importantes porcentajes de trabajadores paraguayos que son subempleados en un muy amplio sector minifundista.

En las regiones patagónica y cuyana se ha producido una intensificación de la inmigración chilena a partir de 1974, obedeciendo la misma en parte, a cuestiones políticas en el país trasandino y en parte a una mayor demanda en los mercados laborales urbanos de ambas regiones.

En cuanto a la ocupación de los migrantes limítrofes, en los años ochenta las tres predominantes eran las siguientes: casi un 50% ocupaba puestos como obreros en la industria, la minería y la construcción, aproximadamente un 20% trabajaba en las tareas rurales agropecuarias, mientras que el servicio doméstico ocupaba un 10% del total de limítrofes activos. Su peso relativo era, por consiguiente, muy reducido en el comercio, en el resto de los servicios y en las ocupaciones manuales.

De las corrientes principales, la que tenía mayor participación en el sector agropecuario era la chilena, secundándola la boliviana con un porcentaje cercano al promedio. En cambio, el correspondiente a los migrantes paraguayos era bastante inferior, siendo casi nulo el de los uruguayos, dedicados principalmente a actividades terciaras y urbanas. La participación de los brasileños, por el contrario, aunque modesta en términos absolutos era porcentualmente muy alta en relación al total de trabajadores de dicho origen.

7.3.2 La inmigración limítrofe ante la crisis económica

Como resultado de la combinación entre oferta y demanda, la mano de obra limítrofe fue ocupando selectivamente

algunos mercados de trabajo en las principales ciudades. Sin embargo, los puestos urbanos en los que vienen predominando están ligados casi siempre a situaciones de menor productividad y generalmente a menores remuneraciones que las del promedio de la población.

Ahora bien, la crisis estructural que vive la Argentina, y que es común en distinto grado a todos los países latinoamericanos, exige reconocer ciertos cambios, ya que las migraciones internas e internacionales estaban asociadas a procesos de modernización y progreso de los sectores productivos: las áreas que concentraban las actividades más pujantes atraían población de otras más postergadas, produciendo un correlato demográfico de ese crecimiento económico.

No obstante, en el marco del retroceso económico y de la desindustrialización que se vienen operando desde mediados de la década del setenta, la tendencia a la concentración de la población en el Gran Buenos Aires se ha quebrado *(Cfr. Randle et al. ,1992; Sánchez, 1989; Vapnarsky y Gorojovsky, 1990).*

Paralelamente, los sectores más postergados de la sociedad, entre los que se incluye un importante número de extranjeros limítrofes, impusieron estrategias de supervivencia que devienen en asentamientos ilegales, en la precariedad de los niveles de salud, educación y aún alimentación, y en su inserción ocupacional en los diferentes sectores de la economía informal como producto de la caída de los salarios, la pérdida de muchas fuentes de trabajo y la brusca disminución en la demanda de mano de obra.

No obstante, las alternativas cambiantes de la economía argentina siempre pueden reservar futuras etapas de aumento en la demanda de mano de obra en general, y particularmente en los submercados de migrantes limítrofes, sobre todo teniendo en cuenta las nuevas leyes laborales recientemente implementadas.

Estas leyes "flexibilizan" la estabilidad de los nuevos trabajadores a través de contratos que constituyen en la práctica un continuo recambio de la fuerza de trabajo, con el consiguiente cercenamiento de todos los derechos laborales conseguidos a mediados de siglo.

No está claro hasta qué punto la coyuntura económica de los ochenta haya modificado aspectos estructurales del mercado de trabajo que deriven en la irrepetibilidad de algunas trayectorias anteriores, pero hoy, a partir de una relativa "estabilidad" económica, crecen las versiones sobre "importación" de mano de obra procedente del Este europeo y de los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

Esto habla de un excesivo optimismo en las esferas oficiales, acerca de la continuidad en el tiempo del incremento en la demanda de trabajo que en ciertas ramas de la economía se observó en los últimos meses de 1991 y los primeros de 1992, ya que esta situación no parece extenderse al resto del aparato productivo, en el cual se pueden observar otras ramas y firmas que han disminuído su personal en el mismo período de tiempo.

La reactivación que se ha producido en la construcción, que apunta hoy a un selecto mercado de altos ingresos, podría favorecer una nueva oleada de inmigrantes limítrofes, tradicionales trabajadores de dicha rama de la economía, pero los bajos salarios y la fragilidad laboral actual es probable que operen en sentido contrario, ya que actualmente dichos flujos son pocos significativos.

Como hemos visto, esta inmigración constituye un proceso estructural: los extranjeros limítrofes vienen y se van, en ritmos cambiantes, pero el proceso no se ha detenido, la inmigración limítrofe es un proceso siempre vigente.

7.4 LOS INMIGRANTES LIMITROFES EN EL GRAN BUENOS AIRES. SU DESIGUAL INSERCION ECONOMICA Y ESPACIAL

7.4.1 Participación de la población limítrofe económicamente activa

El análisis de los datos resultantes del Censo Nacional de Población de 1980 nos muestra que, en la Capital Federal y los diecinueve partidos correspondientes al denominado "Gran Buenos Aires", de una población activa de 3.760.000 personas, 185.000 eran migrantes limítrofes; es decir que casi un 5% de la fuerza de trabajo de nuestra gran metrópolis correspondía a dichos migrantes.

Para interpretar correctamente estas cifras debemos tener en cuenta que una población activa de 185.000 personas constituye, en la Argentina, la fuerza de trabajo de una ciudad de 500.000 habitantes. En otras palabras, dicha población activa representaba aproximadamente la fuerza de trabajo del Gran Tucumán, la sexta metrópolis argentina en población, para dicho Censo.

Ahora bien, como era de esperarse, ese cinco por ciento de población limítrofe activa no se halla distribuído de manera homogénea en el Gran Buenos Aires. Ello puede observarse en la Tabla 7.1, en la que se presentan, para las

veinte jurisdicciones políticas que lo integran, la Población Limítrofe Económicamente Activa en 1980 (PLEA80), la Población Económicamente Activa total para dicho año (PEA80) y el porcentaje de participación de los migrantes limítrofes en la PEA total (PLEA%), respectivamente en las columnas 3 a 5, siendo

$$PLEA\% = \frac{PLEA \cdot 100}{PEA} \qquad (1)$$

Como se puede ver en las filas inferiores de la tabla, el mayor porcentaje de la PLEA correspondía al 7,28 de Florencio Varela, mientras que el menor se daba en San Isidro con un 2,53. La Media Aritmética (μ) fue de 5,01% con una Desviación Típica (σ) de 1,49, recordándose que

$$\mu = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n} \qquad (2)$$

x: valor de la variable x, aquí PLEA%, en el lugar i.
 i

n: número de lugares, en nuestro caso 20.

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{i=1}^{n} (x_i - \mu)^2}{n} \right]^{1/2} \qquad (3)$$

Para una mejor interpretación de la información que brinda la Tabla 7.1 decidimos mapear la PLEA%, utilizando para ello no las medidas (2) y (3) sino la Media Aritmética Ponderada (μp) y la Desviación Típica Ponderada (σp).

Ocurre que en el análisis estadístico de datos geográficos, los individuos (i) son las unidades espaciales para las cuales se halla atribuída la información referida a sus habitantes y a los hechos de que son partícipes, por lo que los diferentes tamaños de población de dichas unidades tornan a la μ en una falsa medida de centralidad, transformándose en una consecuencia de la forma de división espacial que se hubiera adoptado.

En otras palabras, los mismos datos generarán tantas μ como marcos espaciales distintos se utilicen para agruparlos, ya que μ pondera por igual a las unidades espaciales y no a sus habitantes. Cuando se pretenda esto último deberá utilizarse μp:

$$\mu p = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i \cdot P_i}{\sum_{i=1}^{n} P_i} \qquad (4)$$

P_i : ponderación de i , en nuestro caso PEA de la unidad i

Tabla 7.1 Obtención de la PLEA % y las zp_i

UNIDAD ESPACIAL	C.	PLEA 80	PEA 80 (p_i)	PLEA% (x_i)	$x_i - \mu_p$	$(x_i - \mu_p)^2$	$(x_i - \mu_p)^2 \cdot p_i$	zp_i
Capital Federal	CF	55451	1195021	4,6401	-0,286	0,082	98159	-0,227
Almirante Brown	AB	6742	119372	5,6478	0,721	0,520	62075	0,571
Avellaneda	A	5669	126868	4,4684	-0,458	0,210	26652	-0,571
Berazategui	B	4806	71222	6,7479	1,821	3,316	236212	1,443
Esteban Echeverría	EE	4631	67430	6,8678	1,941	3,767	254065	1,538
Florencio Varela	FV	4471	61411	7,2804	2,353	5,539	340206	1,866
General San Martín	SM	5880	150794	3,8993	-1,027	1,055	159174	-0,814
General Sarmiento	GS	6392	185568	3,4445	-1,482	2,196	407683	-1,175
La Matanza	LM	25512	355895	7,1684	2,241	5,024	1788017	1,777
Lanús	L	8470	178119	4,7552	-0,171	0,029	5240	-0,135
Lomas de Zamora	LZ	11556	190619	6,0623	1,135	1,289	245812	0,900
Merlo	M	6189	105463	5,8684	0,941	0,886	93512	0,746
Moreno	Mo	4805	70000	6,8642	1,937	3,753	262777	1,536
Morón	Mn	7755	226217	3,4281	-1,498	2,245	508070	-1,188
Quilmes	Q	9617	165312	5,8174	0,890	0,793	131153	0,706
San Fernando	SF	1797	54093	3,3220	-1,604	2,575	139295	-1,272
San Isidro	SI	2808	110790	2,5345	-2,392	5,722	634033	-1,896
Tigre	T	2765	77390	3,5728	-1,353	1,833	141871	-1,073
Tres de Febrero	TF	6610	135058	4,8941	-0,032	0,001	143	-0,025
Vicente López	VL	3364	114239	2,9447	-1,982	3,928	448798	-1,571
SUMATORIA	Σ	185290	3760881	100,22			5982947	
VALOR MAXIMO	x_i máx.			7,2804				
VALOR MINIMO	x_i mín.			2,5345				
MEDIA ARITMETICA	μ			5,0114				
DESVIACION TIPICA	σ			1,4938				
MEDIA PONDERADA	μ_p			4,9267				
DESV. TIPICA PONDER.	σ_p			1,2613				

Sin embargo, reemplazando en (4) tenemos

$$\mu p = \frac{\sum_{i=1}^{n} \frac{PLEA_i}{PEA_i} \cdot 100 \cdot PEA_i}{\sum_{i=1}^{n} PEA_i} = \quad (5)$$

$$= \frac{100 \cdot \sum_{i=1}^{n} PLEA_i}{\sum_{i=1}^{n} PEA_i} \qquad (6)$$

Con μp se debe considerar como medida de dispersión σp

$$\sigma p = \left[\frac{\sum_{i=1}^{n} (x - \mu p)_i^2 \cdot p_i}{\sum_{i=1}^{n} p_i} \right]^{1/2} \qquad (7)$$

A partir de μp y σp se establecieron los intervalos del mapa 7.1, que muestra la desigual distribución espacial de la PLEA en el Gran Buenos Aires, aunque condicionada, por cierto, a la forma y el tamaño de las unidades políticas que lo integran *(véase Sánchez, 1991)*.

Mapa 7.1 Porcentaje de extranjeros limítrofes en la PEA. Año 1980

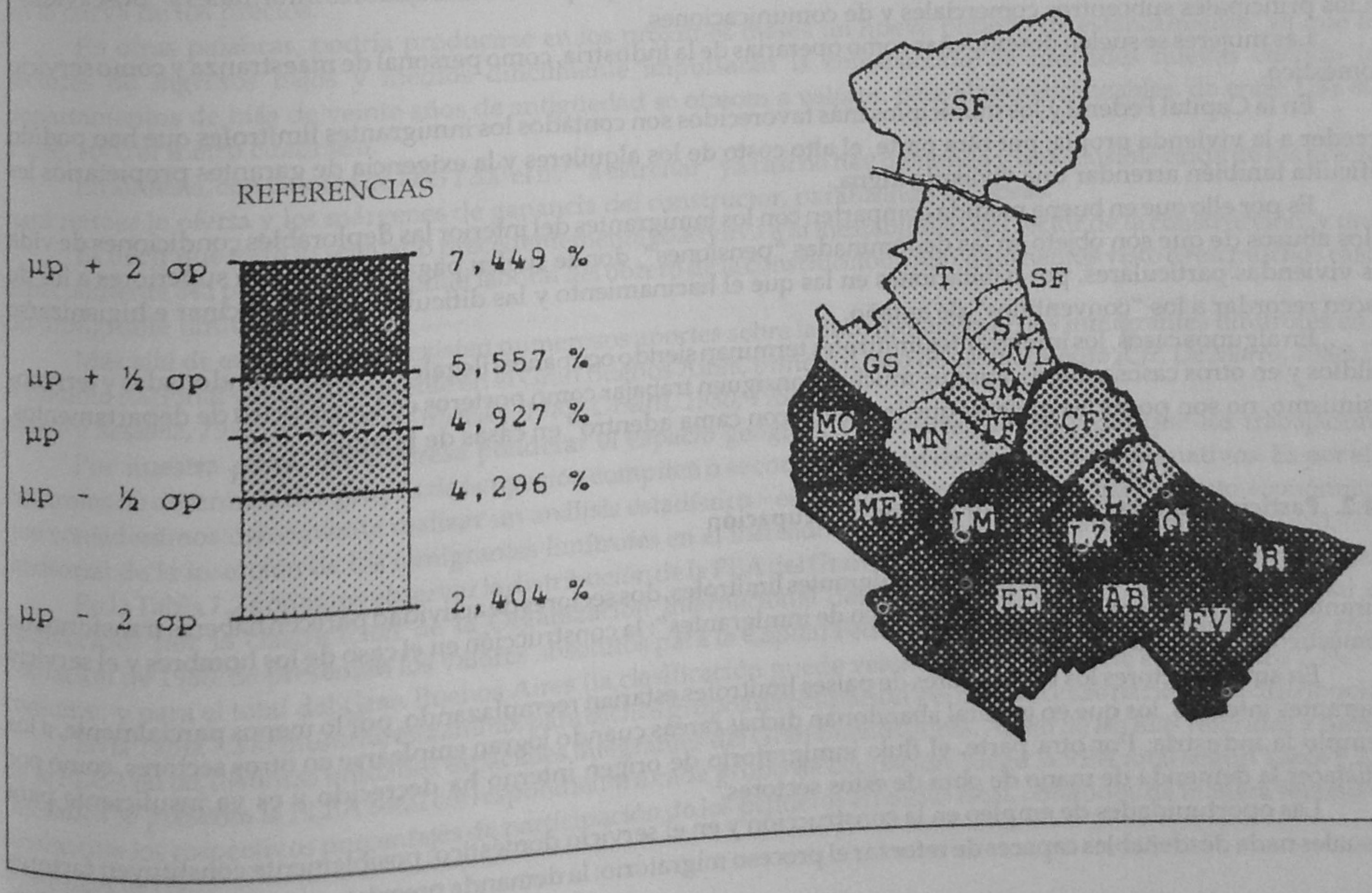

Fuente: Elaboración propia.

Debemos señalar al respecto que con el surgimiento de la informática, al hacerse posible el manejo de grandes caudales de información, la estadística pasó a ocupar un lugar particularmente importante como disciplina auxiliar de las ciencias sociales, descubriéndose paralelamente el poder de la "matriz geográfica" *(Cfr. Horst, 1963; Difrieri, 1976; Rego, 1978:2-26; Sánchez, 1987:30-39).*

El concepto tradicional de "sitio" se mostró entonces impotente para la inclusión de los datos referidos a la población, a las actividades económicas secundarias y terciarias, y a aspectos sociales como la educación y la salud; motivo por el cual fue reemplazado por el de "unidades espaciales", entendiéndose por tales las áreas administrativas para las cuales se cuente con información acorde a los objetivos de la investigación.

Sin embargo, la consideración de estas unidades lleva, en muchos casos, a desechar información no desagregada de igual manera. Además, como apuntara *Boudeville (1976:1921)*, "estos agrupamientos políticos no coinciden con las diferenciaciones y las organizaciones económicas" o humanas en general, pudiendo englobar territorios muy heterogéneos.

Estas dificultades ya habían sido planteadas en nuestro país por *Astesano (1950:5)*, pero en la práctica la utilización de tales unidades es poco menos que inevitable , transformándose inclusive las regionalizaciones en una "atribución" de unidades administrativas *(Haggett, 1976:328).*

No obstante lo expuesto, el mapa muestra claramente que los mayores porcentajes de PLEA se presentan en la zona Sur y Oeste, caracterizadas en general por los más bajos niveles de calidad de vida, los menores valores de la tierra urbana y los más deficientes servicios de transporte hacia el centro de la ciudad.

La zona norte del Gran Buenos Aires, en la que se viene dando una creciente y especialmente selectiva suburbanización de grupos de alto nivel socio-económico *(Cfr. Buzai, 1990)*, con condiciones de existencia bastante opuestas a las anteriores, presenta, por el contrario, los más bajos porcentajes de PLEA.

Con valores de participación próximos a la μp aparecen la Capital Federal y tres partidos contiguos a la misma con características socio-económicas intermedias con respecto a las áreas previamente mencionadas.

En síntesis, es evidente que los inmigrantes limítrofes se han afincado predominantemente en los espacios más pauperizados. Los mismos han podido acceder en muchos casos a la propiedad de la tierra en los municipios pobres y en otros casos se han instalado en "villas miseria".

Los primeros son en buena medida obreros de la industria y de la construcción, mientras que los segundos suelen beneficiarse con la mejor accesibilidad de las "villas", por ser en alta proporción trabajadores informales y "buscavidas" en los principales subcentros comerciales y de comunicaciones.

Las mujeres se suelen desempeñar como operarias de la industria, como personal de maestranza y como servicio doméstico.

En la Capital Federal y los municipios más favorecidos son contados los inmigrantes limítrofes que han podido acceder a la vivienda propia; por otra parte, el alto costo de los alquileres y la exigencia de garantes propietarios les dificulta también arrendar una vivienda digna.

Es por ello que en buena medida comparten con los inmigrantes del interior las deplorables condiciones de vida y los abusos de que son objeto en las denominadas "pensiones", donde suelen pagar montos aún superiores a los de las viviendas particulares, por habitaciones en las que el hacinamiento y las dificultades para cocinar e higienizarse hacen recordar a los "conventillos" de antaño.

En algunos casos, los inmigrantes limítrofes terminan siendo ocupantes ilegales de casas abandonadas y terrenos baldíos y en otros casos villeros, aunque muchos consiguen trabajar como porteros en los edificios de departamentos. Asimismo, no son pocas las mujeres que trabajan "con cama adentro" en casas de familia.

7.4.2. Participación de la PLEA por grupos de ocupación

Con respecto a la ocupación de los inmigrantes limítrofes, dos sectores de actividad parecen haberse transformado durante los años setenta y ochenta en "empleo de inmigrantes": la construcción en el caso de los hombres y el servicio doméstico en el de las mujeres.

En ambos sectores los trabajadores de países limítrofes estarían reemplazando, por lo menos parcialmente, a los migrantes internos, los que en general abandonan dichas tareas cuando logran emplearse en otros sectores, como por ejemplo la industria. Por otra parte, el flujo inmigratorio de origen interno ha decrecido y es ya insuficiente para satisfacer la demanda de mano de obra de estos sectores.

Las oportunidades de empleo en la construcción y en el servicio doméstico, posiblemente constituyen factores casuales nada desdeñables capaces de reforzar el proceso migratorio: la demanda preexistente asegura un empleo que,

aunque fluctuante, permite la supervivencia del migrante que llega a Buenos Aires.

Oportunidades de empleo y continua afluencia de migrantes se estimulan mutuamente: las primeras favorecen la continuidad del flujo inmigratorio y éste garantiza el bajo costo comparativo de la mano de obra, lo que a su vez estimula la demanda de fuerza de trabajo y la emergencia de nuevas oportunidades de empleo en estos sectores *(véase Marshall, 1977)*.

Por su parte, *Orsatti (1980:25)*, haciendo referencia a las características ocupacionales de los migrantes nativos y de los provenientes de países limítrofes en el Gran Buenos Aires, ha señalado que "las distribuciones por tipo de ocupación o categoría ocupacional para cada grupo manifiestan los destinos laborales casi exclusivos a que remite la migración: así los limítrofes ingresados hacia los últimos años de la década de 1970 se ocupan en un 60% de los casos en la construcción o el servicio doméstico, según el sexo, mientras que los migrantes internos mantienen situaciones equidistantes entre los limítrofes y los nativos no migrantes".

El predominio en puestos asalariados estaría indicando que el trabajo independiente no es la "puerta de entrada" de los migrantes; por el contrario, estas tareas serían desempeñadas en estadios más altos de la pirámide ocupacional.

En síntesis, el flujo de migrantes internos y externos es claramente funcional a la satisfacción de cierto tipo de demandas de trabajo, básicamente las no calificadas; luego, puede señalarse que en el caso de la construcción habría un elemento adicional en refuerzo de lo anterior: la inestabilidad de los niveles de ocupación, que es la mayor de entre todas las ramas de la economía.

En efecto, las unidades productivas del sector construcción tienden a no utilizar trabajadores de modo estable, sino a contratarlos para obras específicas. Esto favorece el trabajo "en negro", sobre todo cuando se trata de albañiles que residen en condiciones de ilegalidad.

Por otro lado, el origen del capital utilizado en el sector de la construcción tiene fuertes componentes especulativos, ya que los periódicos procesos de reactivación o estancamiento de esta actividad son consecuencias de las fluctuaciones de las distintas variables económicas y de la conveniencia de colocar o no ese "dinero golondrina" en otro tipo de "negocios".

Por último, debemos mencionar que los procesos redistributivos del ingreso afectan selectivamente la demanda de viviendas, por lo que si bien en los últimos años se ha producido un repunte en la construcción, al tratarse en un 90% de unidades a las que sólo pueden acceder los sectores de altos ingresos, es decir una pequeña franja de la sociedad, es de esperar que dicha demanda esté muy próxima a ser satisfecha, lo cual estaría evidenciado por la reciente inflexión en la curva de los precios.

En otras palabras, podría producirse en los próximos meses un nuevo período de estancamiento, ya que los sectores de ingresos bajos y medios difícilmente impulsarán la construcción de unidades nuevas cuando los departamentos de más de veinte años de antigüedad se ofrecen a valores, para ellos inalcanzables, de entre U$S 800 y U$S 1000 el metro cuadrado.

En síntesis, con valores de U$S 1200 el m^2 "a estrenar" ya casi no hay demanda y una sensible caída de los precios hará retraer la oferta y los márgenes de ganancia del constructor, paralizando las obras.

Es decir que todo lo señalado precedentemente coadyuva a la inestabilidad del sector de la construcción, y muy especialmente a la propia inestabilidad laboral del obrero de la construcción, que como hemos visto es en muchos casos un inmigrante limítrofe.

Más allá de esta digresión, existen numerosos aportes sobre la incorporación de los inmigrantes limítrofes en la economía nacional y particularmente en el Gran Buenos Aires, principal foco de asentamiento *(Cfr. De Marco, 1986; De Marco y Sassone, 1991; Marshall y Orlansky, 1983; Orsatti, 1980; 1985)*.

Por nuestra parte, nos interesa ponderar el espacio geográfico y mostrar dónde y por qué los trabajadores limítrofes de determinados grupos de ocupación compiten o se complementan con los trabajadores nativos. Es por ello que consideramos conveniente realizar un análisis estadístico - espacial, que permita apreciar el efecto económico - territorial de la inserción de los inmigrantes limítrofes en el mercado laboral del Gran Buenos Aires hacia 1980.

En la Tabla 7.2 podemos observar la distribución de la PEA del Gran Buenos Aires, según los grupos de ocupación establecidos por la clasificación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para el Censo Nacional de Población de 1980. Se presentan los valores absolutos para la Capital Federal, para los 19 partidos bonaerenses en su conjunto, y para el total del Gran Buenos Aires (la clasificación puede verse con mayor detalle en el cuadro 7.1).

En la Tabla 7.3 se muestra, en cambio, para dichos grupos de ocupación y el mismo censo nacional, la distribución de la PLEA en las distintas unidades espaciales integrantes del Gran Buenos Aires. Abajo de las filas referidas a dichas unidades se presenta la PLEA total correspondiente a cada grupo de ocupación, luego la PEA total según Tabla 7.2, y finalmente los respectivos porcentajes de participación de los primeros en dicho total, obtenidos de manera semejante a la PLEA % (1).

Tabla 7.2 Grupos de ocupación (OIT) de la PEA en el Gran Buenos Aires. Año 1980

GRUPO DE OCUPACION	G.B.A. Total	Capital Federal	19 Partidos G.B.A.
CLASIFICACION OIT			
TOTAL	**3.748.179**	**1.192.142**	**2.556.037**
1. Profesionales	416.602	212.341	204.261
2. Dirigentes de empresas y funcionarios públicos superiores	24.684	15.657	9.027
3. Personal administrativo y trabajadores asimilados	649.928	297.206	352.722
4. Comerciantes y vendedores	574.535	220.032	354.503
5. Trabajadores de los servicios	481.779	158.626	323.153
6. Trabajadores agrícolas y forestales pescadores y cazadores	26.082	5.218	20.864
7-8. Trabajadores no agrícolas conductores de máquinas y vehículos de transp. y asimilados	1.486.034	255.263	1.230.771
9. Ocupación no bien especificada	88.535	27.799	60.736

Fuente: Elaboración propia.

Los porcentajes de participación de los inmigrantes limítrofes en los distintos grupos de ocupación han sido volcados al gráfico 7.1, en el que la barra de la derecha representa la µp.

Como puede verse, el mayor porcentaje de participación se producía en el grupo 5, correspondiente a los trabajadores de los servicios, mereciendo ser destacado que de los 36397 inmigrantes limítrofes que se dedicaban a estas actividades 21021, es decir el 58%, lo hacían en el servicio doméstico, siendo casi todas mujeres.

Asimismo, debemos señalar que el 7,56% de limítrofes entre los trabajadores de los servicios ascendía a 9,64% cuando se consideraba exclusivamente al servicio doméstico. En el resto de los servicios, en cambio, la participación era de tan solo un 5,83%.

El grupo 7/8, correspondiente en gran medida a los trabajadores de la industria, la construcción y el transporte, incluía en un 7,04% a inmigrantes limítrofes. En valores absolutos, en cambio, sumaban 104627 y representaban el 56,5% de la PLEA. Vale recordar lo señalado en párrafos anteriores con respecto a la alta participación de los migrantes limítrofes en el sector de la construcción.

Hasta aquí hemos visto como los trabajos menos jerarquizados, es decir de los sectores más bajos de la escala

Tabla 7.3 Grupos de ocupación de la PLEA por unidad espacial. Año 1980

	GR. 1	GR. 2	GR. 3	GR. 4	GR. 5	GR. 6	GR. 7/8	GR. 9	SUMA
CF	4588	376	6997	6994	15449	87	19438	1522	55451
AB	261	8	228	500	1016	12	4543	174	6742
A	223	-	355	596	915	-	3390	190	5669
B	145	9	134	373	779	8	3290	68	4806
EE	78	1	78	187	655	68	3465	99	4631
FV	90	-	105	293	851	647	2976	89	4471
SM	231	-	287	379	925	-	3960	98	5880
GS	206	1	332	415	1225	43	4045	125	6392
LM	631	8	529	1612	3593	42	18276	821	25512
L	406	-	429	862	1396	9	5202	166	8470
LZ	238	-	372	761	1962	22	7966	235	11556
Me	198	-	309	331	932	70	4258	91	6189
Mo	138	-	200	366	684	25	3319	73	4805
Mn	417	-	494	771	1196	30	4654	193	7755
Q	334	9	444	720	1535	12	6297	266	9617
SF	80	-	116	157	350	45	978	71	1797
SI	289	31	290	298	659	35	1115	91	2808
T	116	-	97	259	677	50	1565	1	2765
TF	279	9	347	511	868	20	4422	154	6610
VL	423	11	305	341	730	13	1468	73	3364
PLEA	9371	463	12448	16726	36397	658	104627	4600	185290
PEA	416602	24684	649928	574535	481779	26082	1486034	88535	3748179
PLEA %	2,249	1,876	1,915	2,911	7,555	2,523	7,041	5,196	4,943

Fuente: Elaboración propia.

social, presentaban en 1980 porcentajes de participación de inmigrantes limítrofes netamente superiores a la µp. Los grupos de ocupación mencionados, más el grupo 9 correspondiente a" ocupaciones no bien especificadas", incluían en dicho año a 145624 trabajadores, los que representaban el 78,6% de la PLEA.

Muy por debajo de la µp, por el contrario, los inmigrantes limítrofes constituían en 1980 tan solo el 2,91% del total de comerciantes y vendedores, el 2,25% de los profesionales, técnicos, enfermeros y docentes, el 1,91% de los empleados administrativos y nada más que el 1,88% de los dirigentes de empresas y funcionarios públicos superiores. Los limítrofes pertenecientes a este último grupo eran sólo 463 y representaban el 0,25% de la PLEA.

7.4.3 Asociación espacial de los grupos de ocupación de la PLEA

Como señalara Smith (1979:50), "location in space is a relevant consideration in the differentation of human life chances"; teniendo en cuenta esto hemos intentado mostrar en 7.4.1 la desigual localización espacial de la PLEA con el Gran Buenos Aires, y en 7.4.2 su no menos desigual ocupación en relación con la PEA total de nuestra metrópolis.

Gráfico 7.1 Porcentaje de la PLEA en la PEA. Grupos de ocupación (OIT). Año 1980

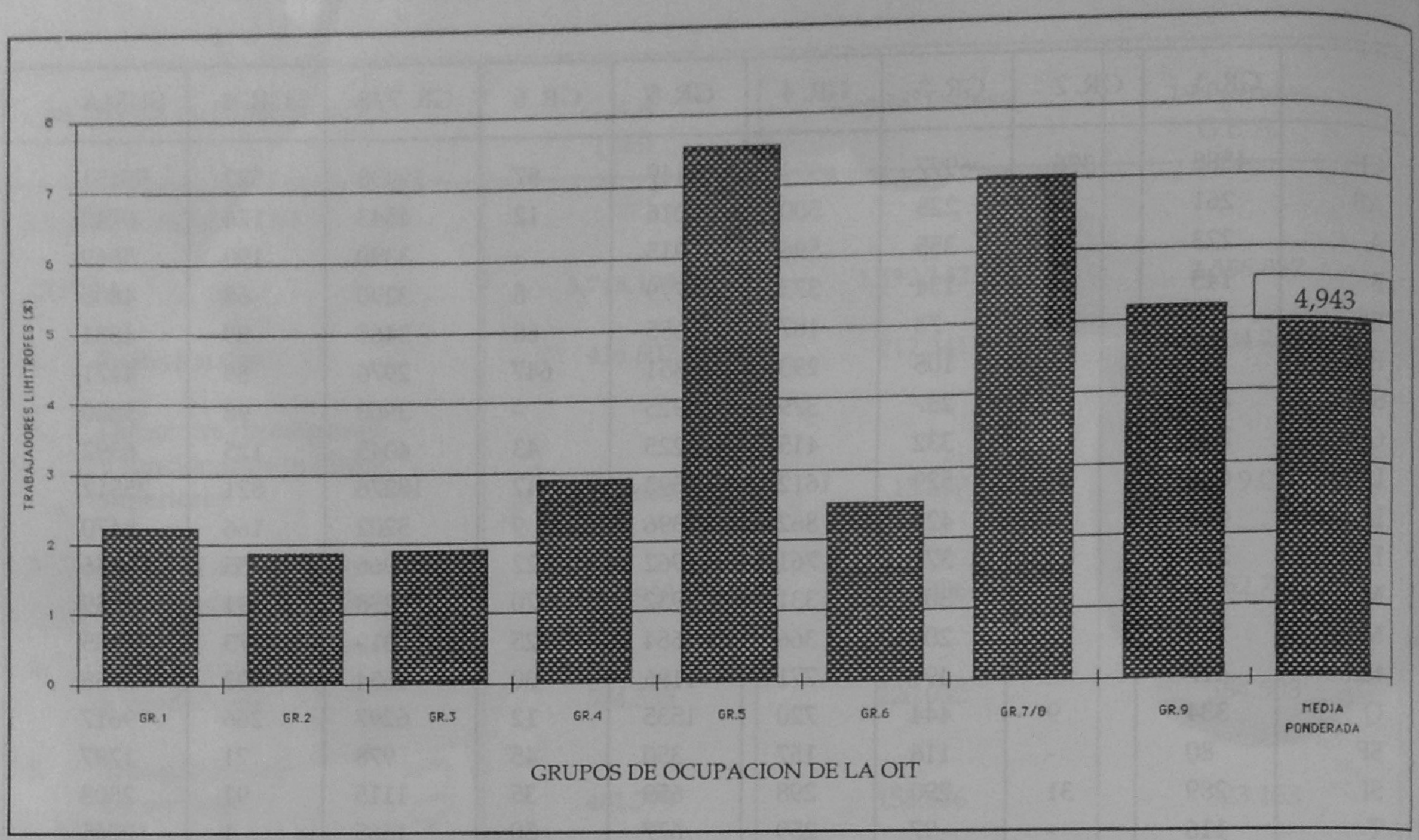

Fuente: Elaboración propia.

En el presente item pretendemos ahondar en el análisis socioeconómico espacial de nuestra problemática, a partir de la consideración del nivel de asociación que existía en 1980 entre los distintos grupos de ocupación de la PLEA. En otras palabras, intentaremos cuantificar el grado de correlación o "semejanza" en la distribución espacial de dichos grupos.

Para ello se establecieron, a partir de la Tabla 7.3, los porcentajes de participación (PLEA%) de los distintos grupos de ocupación (j) en las 20 unidades espaciales (i) consideradas, siendo

$$PLEA\%_{ij} = \frac{PLEA_{ij} \cdot 100}{PLEA_{i}} \qquad (8)$$

La matriz resultante es la de la Tabla 7.4, y presenta dos grandes ventajas con respecto a la anterior: por un lado permite la comparación horizontal, es decir de las unidades espaciales, lo cual no es poco, ya que consideramos al igual que *Rego (1978:14)* que "uno de los requisitos fundamentales de la información es la comparabilidad".

Por otro lado posibilita la correlación vertical, es decir entre cada par de grupos de ocupación (x,y), para lo cual hemos utilizado el coeficiente r de Pearson:

$$r_{xy} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (x_i - \bar{x})\ (y_i - \bar{y})}{n \cdot \sigma_x \cdot \sigma_y} \qquad (9)$$

Tabla 7.4 Porcentajes de los grupos de ocupación por unidad espacial

	GR. 1%	GR. 2%	GR. 3%	GR. 4%	GR. 5%	GR. 6%	GR. 7/8%	GR. 9%	SUMA
CF	8,2739	0,6780	12,618	12,612	27,860	0,1568	35,054	2,7447	100
AB	3,8712	0,1186	3,3817	7,4161	15,069	0,1779	67,383	2,5808	100
A	3,9336	-	6,2621	10,513	16,140	-	59,798	3,3515	100
B	3,0170	0,1872	2,7881	7,7611	16,208	0,1664	68,456	1,4148	100
EE	1,6843	0,0215	1,6843	4,0380	14,143	1,4683	74,821	2,1377	100
FV	2,0129	-	2,3484	6,5533	19,033	1,4985	66,562	1,9906	100
SM	3,9285	-	4,8809	6,4455	15,731	-	64,346	1,6666	100
GS	3,2227	0,0156	5,1939	6,4924	19,164	0,6727	63,282	1,9555	100
LM	2,4733	0,0313	2,0735	6,3185	14,083	0,1646	71,636	3,2180	100
L	4,7933	-	5,0649	10,177	16,481	0,1062	61,416	1,9598	100
LZ	2,0595	-	3,2191	6,5853	16,978	0,1903	68,933	2,0335	100
Me	3,1992	-	4,9927	5,3481	15,058	1,1310	68,799	1,4703	100
Mo	2,8720	-	4,1623	7,6170	14,235	0,5202	69,073	1,5192	100
Mn	5,3771	-	6,3700	9,9419	15,422	0,3868	60,012	2,4887	100
Q	3,4730	0,0935	4,6168	7,4867	15,961	0,1247	65,477	2,7659	100
SF	4,4518	-	6,4552	8,7367	19,476	2,5041	54,424	3,9510	100
SI	10,292	1,1039	10,327	10,612	23,468	1,2464	39,707	3,2407	100
T	4,1952	-	3,5081	9,3670	24,484	1,8083	56,600	0,0361	100
TF	4,2208	0,1361	5,2496	7,7307	13,131	0,3025	66,898	2,3298	100
VL	12,574	0,3269	9,0665	10,136	21,700	0,3864	43,638	2,1700	100
MAX.	12,574	1,1039	12,618	12,612	27,860	2,5041	74,821	3,9510	
MIN.	1,6843	-	1,6843	4,0380	13,131	-	35,054	0,0361	
μ	4,4963	0,1356	5,2132	8,0945	17,691	0,6506	61,466	2,2513	
σ	2,7245	0,2734	2,7212	2,0609	3,8527	0,6926	10,510	0,8394	

previa estandarización de la matriz de la Tabla 7.4 a partir de

$$z_{ij} = \frac{PLEA\%_{ij} - \mu_j}{\sigma_j} \qquad (10)$$

presentándose μ y σ en las dos últimas filas de dicha tabla.

Tabla 7.5 Matriz G: Valores estandarizados "z" por grupo de ocupación

COD	Z GR. 1	Z GR. 2	Z GR. 3	Z GR. 4	Z GR. 5	Z GR. 6	Z GR. 7/8	Z GR. 9
CF	1,3865	1,9835	2,7212	2,1924	2,6393	-0,712	-2,512	0,5878
AB	-0,229	-0,062	-0,673	-0,329	-0,680	-0,682	0,5630	0,3925
A	-0,206	-0,496	0,3854	1,1736	-0,402	-0,939	-0,158	1,3107
B	-0,542	0,1887	-0,891	-0,161	-0,384	-0,699	0,6650	-0,996
EE	-1,032	-0,417	-1,296	-1,968	-0,920	1,1804	1,2707	-0,135
FV	-0,911	-0,496	-1,052	-0,747	0,3483	1,2240	0,4848	-0,310
SM	-0,208	-0,496	-0,122	-0,800	-0,508	-0,939	0,5595	-0,696
GS	-0,467	-0,438	-0,007	-0,777	0,3822	0,0318	0,1728	-0,352
LM	-0,742	-0,381	-1,153	-0,861	-0,936	-0,701	0,9677	1,1517
L	0,1090	-0,496	-0,054	1,0105	-0,314	-0,785	-0,004	-0,347
LZ	-0,894	-0,496	-0,732	-0,732	-0,185	-0,664	0,7105	-0,259
Me	-0,476	-0,496	-0,081	-1,332	-0,683	0,6935	0,6977	-0,930
Mo	-0,596	-0,496	-0,386	-0,231	-0,897	-0,188	0,7238	-0,872
Mn	0,3233	-0,496	0,4251	0,8964	-0,589	-0,380	-0,138	0,2828
Q	-0,375	-0,153	-0,219	-0,294	-0,449	-0,759	0,3817	0,6130
SF	-0,016	-0,496	0,4564	0,3116	0,4633	2,6758	-0,670	2,0249
SI	2,1272	3,5410	1,8794	1,2218	1,4994	0,8601	-2,070	1,1787
T	-0,110	-0,496	-0,626	0,6174	1,7631	1,6712	-0,462	-2,638
TF	-0,101	0,0018	0,0133	-0,176	-1,183	-0,502	0,5169	0,0935
VL	2,9649	0,6996	1,4160	0,9909	1,0404	-0,381	-1,696	-0,096
μ	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
σ	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000

En la Tabla 7.5 se muestra la matriz estandarizada de los grupos de ocupación (G), correspondiente a los valores z obtenidos según (10). Con ella se pudieron establecer matricialmente las correlaciones r, ya que considerando (10) en (9):

$$r_{xy} = \frac{\sum_{i=1}^{n} z_{ix} \cdot z_{iy}}{n} \qquad (11)$$

al ser en G

$$\sigma_x = \sigma_y = 1 \qquad (12)$$

por lo que matricialmente

$$R = \frac{1}{n} \cdot (G \times G') \qquad (13)$$

G' : matriz G traspuesta.

En la Tabla 7.6 se presenta la matriz R con los respectivos valores de correlación r entre los grupos de ocupación de la OIT para 1980. Considerando los valores absolutos podemos observar en dicha tabla que los cuatro máximos valores son negativos, y en todos participa el Grupo 7/8.

Dichos valores r son además altamente significativos, ya que al variar entre -0,926 y -0,846, aplicando el test "t" de Student: *(véase por ejemplo Cortada y Carro, 1975:179; Yamane, 1977:336-351).*

$$t = \left[\frac{r^2 \cdot (n - 2)}{1 - r^2} \right]^{1/2} \qquad (14)$$

los valores t de 10,39 y 6,74 respectivamente obtenidos, son muy superiores al 3,922 de las tablas estadísticas, correspondiente a nuestros 18 grados de libertad y un nivel de significación de 0,001.

El máximo r, de -0,926, pertenece a la correlación entre el grupo 7/8, referido a los trabajadores de la industria, el transporte y la construcción, y el grupo 3, correspondiente a los jefes y empleados administrativos (véase Tabla 7.7).

Tabla 7.6 Matriz R: Valores de correlación "r" entre grupos de ocupación

"R"	GR. 1	GR. 2	GR. 3	GR. 4	GR. 5	GR. 6	GR. 7/8	GR. 9
GR. 1	1.0000	0.7364	0.8455	0.7131	0.6262	-0.045	-0.881	0.2180
GR. 2	0.7364	1.0000	0.7411	0.5406	0.6191	-0.001	-0.765	0.2973
GR. 3	0.8455	0.7411	1.0000	0.7899	0.6790	-0.066	-0.925	0.3627
GR. 4	0.7131	0.5406	0.7899	1.0000	0.6457	-0.145	-0.846	0.2439
GR. 5	0.6262	0.6191	0.6790	0.6457	1.0000	0.3010	-0.864	-0.036
GR. 6	-0.045	-0.001	-0.066	-0.145	0.3010	1.0000	-0.116	-0.026
GR. 7/8	-0.881	-0.765	-0.925	-0.846	-0.864	-0.116	1.0001	-0.270
GR. 9	0.2180	0.2973	0.3627	0.2439	-0.036	-0.026	-0.270	1.0001

En el gráfico 7.2 se presenta el respectivo diagrama cartesiano ortogonal de correlación, el que muestra una relación inversamente proporcional entre la localización de la PLEA de uno y otro grupo. En el sector inferior derecho del diagrama pueden verse las unidades espaciales con mejores niveles de calidad de vida: en el extremo la Capital Federal, y luego San Isidro, Vicente López y San Fernando; ellas tenían en 1980 los mayores porcentajes de PLEA dedicados a tareas administrativas y los menores guarismos referidos a operarios.

En el sector superior derecho aparecen, en cambio, los partidos más pobres del Gran Buenos Aires: en el extremo Esteban Echeverría, luego La Matanza, y a continuación Lomas de Zamora, Berazategui, Almirante Brown, Florencio Varela, etc., los cuales concentraban en el Censo de 1980 los mayores porcentajes de PLEA que se desempeñaban como operarios y los menores de administrativos.

Completando los cuatro máximos r, los operarios limítrofes (Grupo 7/8) presentaban una muy significativa relación inversa también con los profesionales (Grupo 1), con los empleados del sector servicios (Grupo 5) y con los comerciantes y vendedores (Grupo 4), siendo los respectivos índices de correlación de -0,881, -0,864 y 0,846, lo cual

mostraba una marcada segregación espacial entre los trabajadores de la industria, la construcción y el transporte, y los dedicados a actividades socialmente más jerarquizadas.

Los diagramas correspondientes pueden verse en los gráficos 7.3 a 7.5, y si bien son muy semejantes al del gráfico 7.2 , merecen destacarse algunos detalles. En el gráfico 7.3 se observa que Vicente López y San Isidro, caracterizados por sus barrios residenciales de clase alta, presentaban mayores porcentajes de migrantes limítrofes profesionales que la Capital Federal.

En el gráfico 7.4, el partido de Tigre aparecía con un porcentaje sobredimensionado de trabajadores limítrofes del sector servicios, lo cual sería producto de las actividades de tal tipo vinculadas con el miniturismo y los deportes náuticos.

Finalmente, en el gráfico 7.5 podían observarse, hacia el sector superior derecho del diagrama, los partidos de Avellaneda, Lanús y Morón con porcentajes relativamente altos de migrantes limítrofes dedicados a actividades comerciales, lo cual estaría en relación con la importancia relativa de las mismas en dichos municipios densamente poblados y contiguos a la Capital Federal.

La máxima correlación positiva, quinta en importancia teniendo en cuenta los valores absolutos, correspondió en 1980 al 0,845 de los grupos 1 y 3, profesionales y administrativos respectivamente, y habría sido mayor si los porcentajes de profesionales limítrofes en Vicente López y San Isidro no hubieran alcanzado valores tan altos.

En el gráfico 7.6 se presenta el diagrama respectivo, en el que nuevamente aparecen la Capital Federal y los partidos de Vicente López y San Isidro con elevados porcentajes de estas actividades socialmente más jerarquizadas. En el extremo opuesto, Esteban Echeverría, Florencio Varela, La Matanza, Lomas de Zamora, Berazategui, etc., mostraban porcentajes minúsculos de migrantes limítrofes dedicados a dichas tareas.

La sexta r en importancia correspondió al 0,790 de los grupos 3 y 4, administrativos y mercantiles respectivamente, y con un t = 5,467 debe considerarse, al igual que la anterior, muy significativa a un nivel de 0,001. El diagrama de dicha correlación se aprecia en el gráfico 7.7 que no hace más que confirmar las diferenciaciones socioeconómico - espaciales precedentemente señaladas.

Considerando a partir de (14),

$$t^2 = \frac{n \cdot r^2 - 2 \cdot r^2}{1 - r^2} \qquad (15)$$

$$t^2 \cdot (1 - r^2) = n \cdot r^2 - 2 \cdot r^2 \qquad (16)$$

$$t^2 = t^2 \cdot r^2 + n \cdot r^2 - 2 \cdot r^2 \qquad (17)$$

$$t^2 = (t^2 + n - 2) \cdot r^2 \qquad (18)$$

$$r = \left[\frac{t^2}{t^2 + n - 2} \right]^{1/2} \qquad (19)$$

$$r = \frac{t}{(t^2 + n - 2)^{1/2}} \qquad (20)$$

Cuadro 7.1 Grupos de ocupación. Clasificación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Grupo	
	Gran grupo 1. Profesionales y ocupaciones asimiladas
10	Ingenieros.
11	Médicos, odontólogos, farmacéuticos, veterinarios.
12	Economistas, contadores, estadísticos, matemáticos.
13	Juristas.
14	Otros profesionales, no especificados precedentemente.
15	Técnicos y ocupaciones especialistas.
16	Enfermeros, parteras y otros especialistas.
17	Otros técnicos y ocupaciones no especificadas precedentemente.
18	Profesores de nivel secundario, universitario y superior.
19	Maestros
	Gran grupo 2 . Dirigentes de empresa y funcionarios públicos superiores.
21	Dirigentes de empresa y funcionarios públicos superiores.
	Gran grupo 3 . Personal administrativo y trabajadores asimilados.
31	Jefes.
32	Empleados de contabilidad, cajeros, operadores de máquinas perforadoras o para tratamiento de datos.
33	Empleados.
34	Carteros y mensajeros, telefonistas y telegrafistas, guardas de tren.
	Gran grupo 4 . Comerciantes y vendedores.
41	Comerciantes propietarios.
42	Directores y gerentes de comercio.
43	Jefes.
44	Vendedores, agentes y productores de venta.
	Gran grupo 5 . Trabajadores de los servicios.
51	Gerentes propietarios (hoteles, bares y restaurantes).
52	Gerentes (hoteles, bares y restaurantes).
53	Jefes.
54	Trabajadores especializados de los servicios.
55	Personal de servicio doméstico.
56	Otros trabajadores de los servicios.
	Gran grupo 6. Trabajadores agrícolas y forestales, pescadores y cazadores.
61	Propietarios de explotaciones agrícolas.
62	Directores y jefes de explotaciones agropecuarias.
63	Capataces.
64	Obreros agropecuarios especializados.
65	Peones agropecuarios.
	Gran grupo 7-8-9 . Trabajadores no agrícolas, conductores de máquinas y vehículos de transporte y asimilados.
71	Propietarios de pequeñas industrias y talleres.
72	Obreros especializados en la preparación de alimentos, bebidas y tabaco.
73	Obreros especializados de la industria téxtil.
74	Obreros especializados de la industria de la confección de prendas de vestir y del calzado.
75	Obreros especializados de la industria metalúrgica (incluye fabricación de vehículos).
76	Obreros especializados de la construcción.
77	Obreros especializados de actividades no especificadas precedentemente.
78	Jefes de planta, supervisores y capataces.
79	Peones no agropecuarios.
80	Conductores de vehículos de transporte.
99	Ocupaciones no bien especificadas.

Gráfico 7.2

CORRELACION (R= -.926)
Grupo 3 - Grupo 7/8

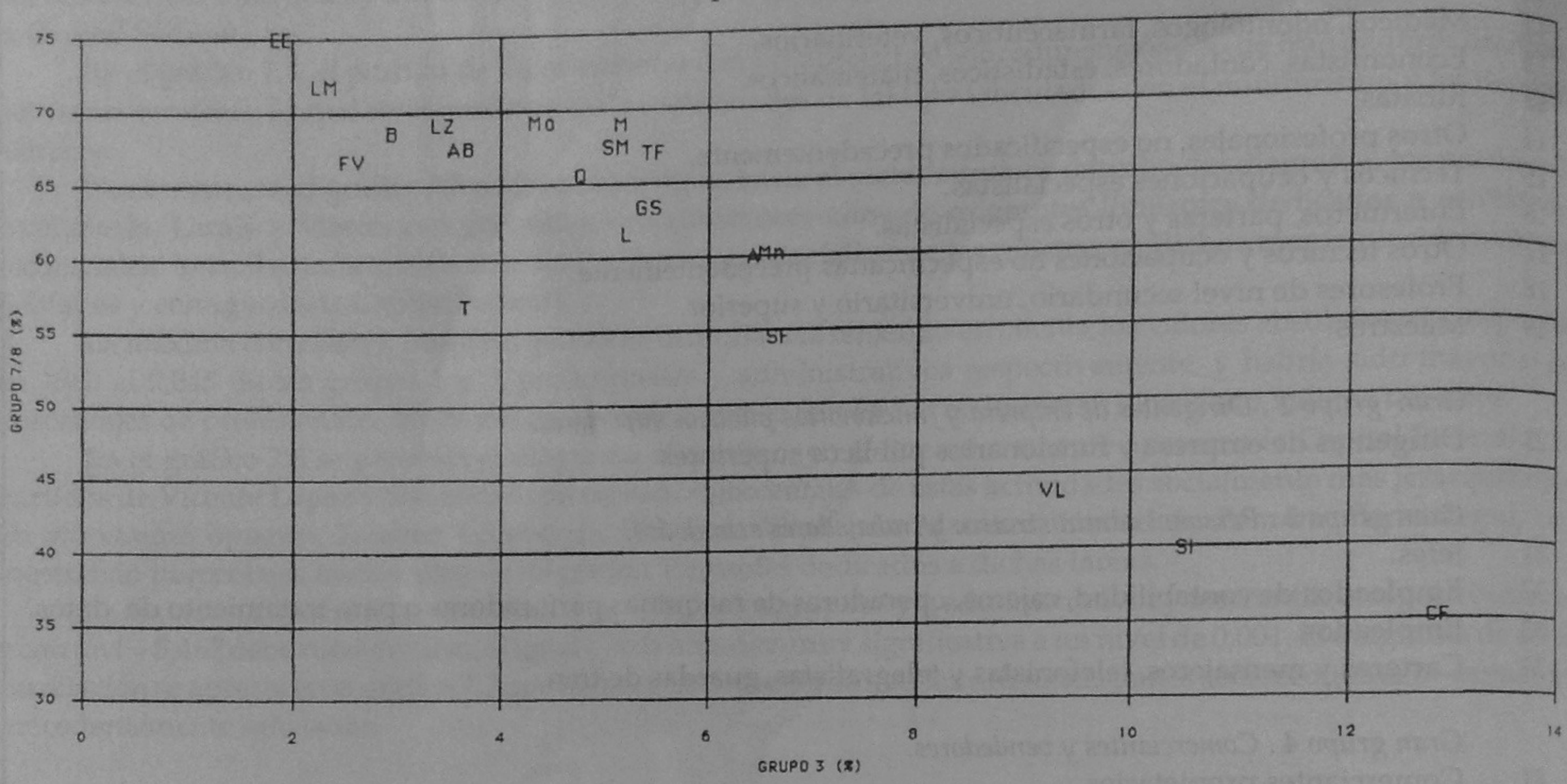

Gráfico 7.3

CORRELACION (R= -.881)
Grupo 1 - Grupo 7/8

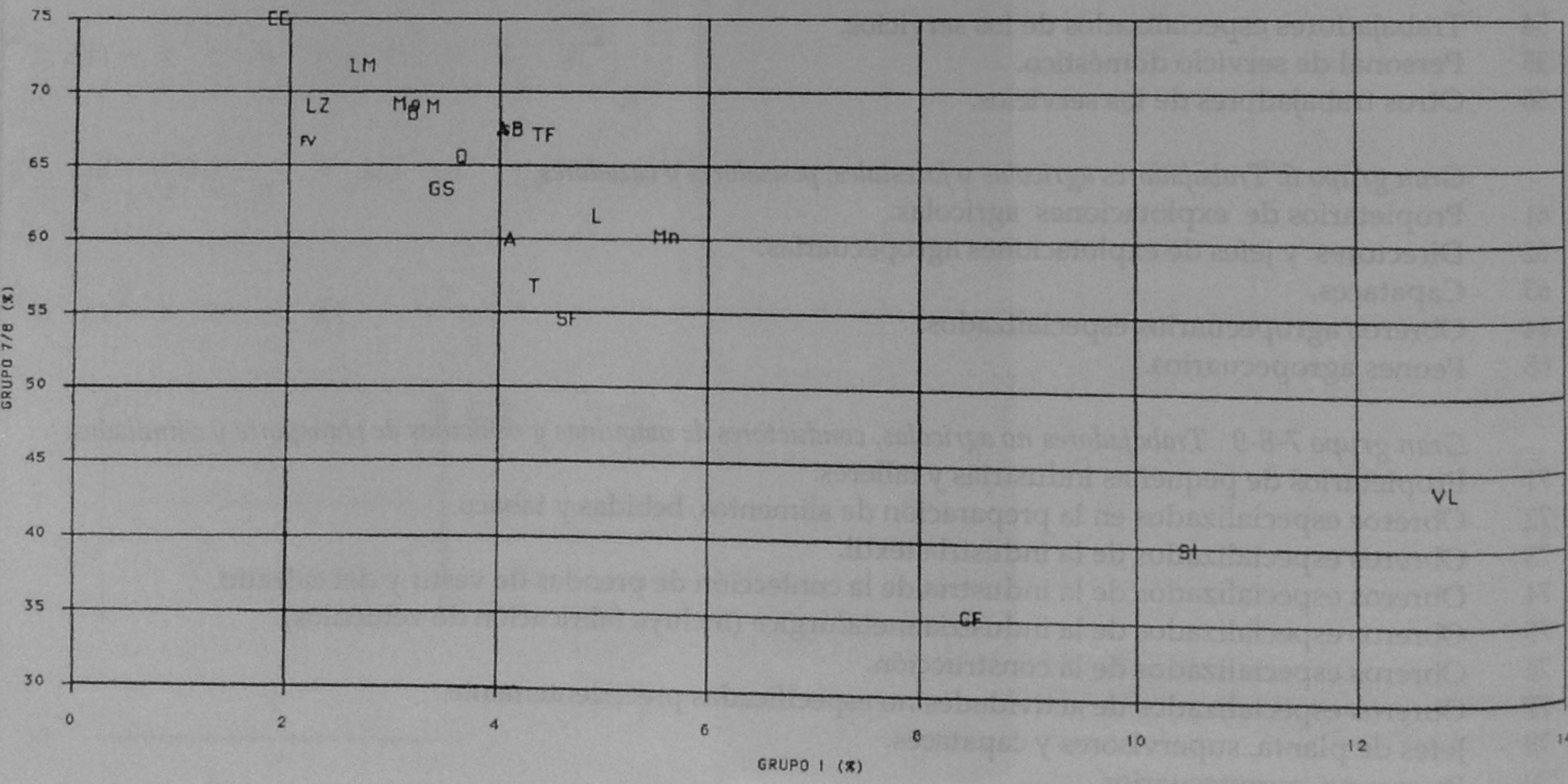

Gráfico 7.4

CORRELACION (R= -.864)
Grupo 5 - Grupo 7/8

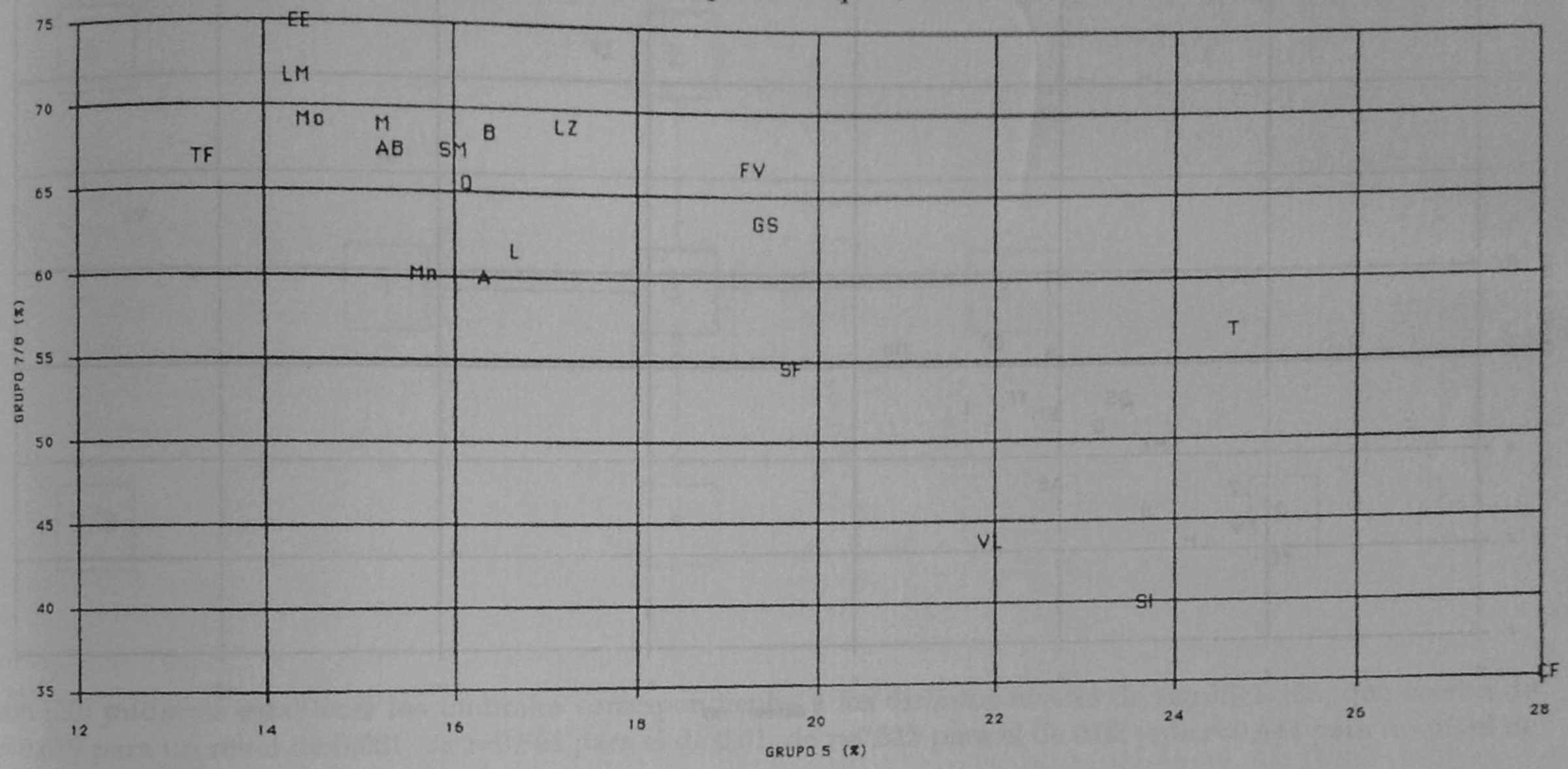

Gráfico 7.5

CORRELACION (R= -.846)
Grupo 4 - Grupo 7/8

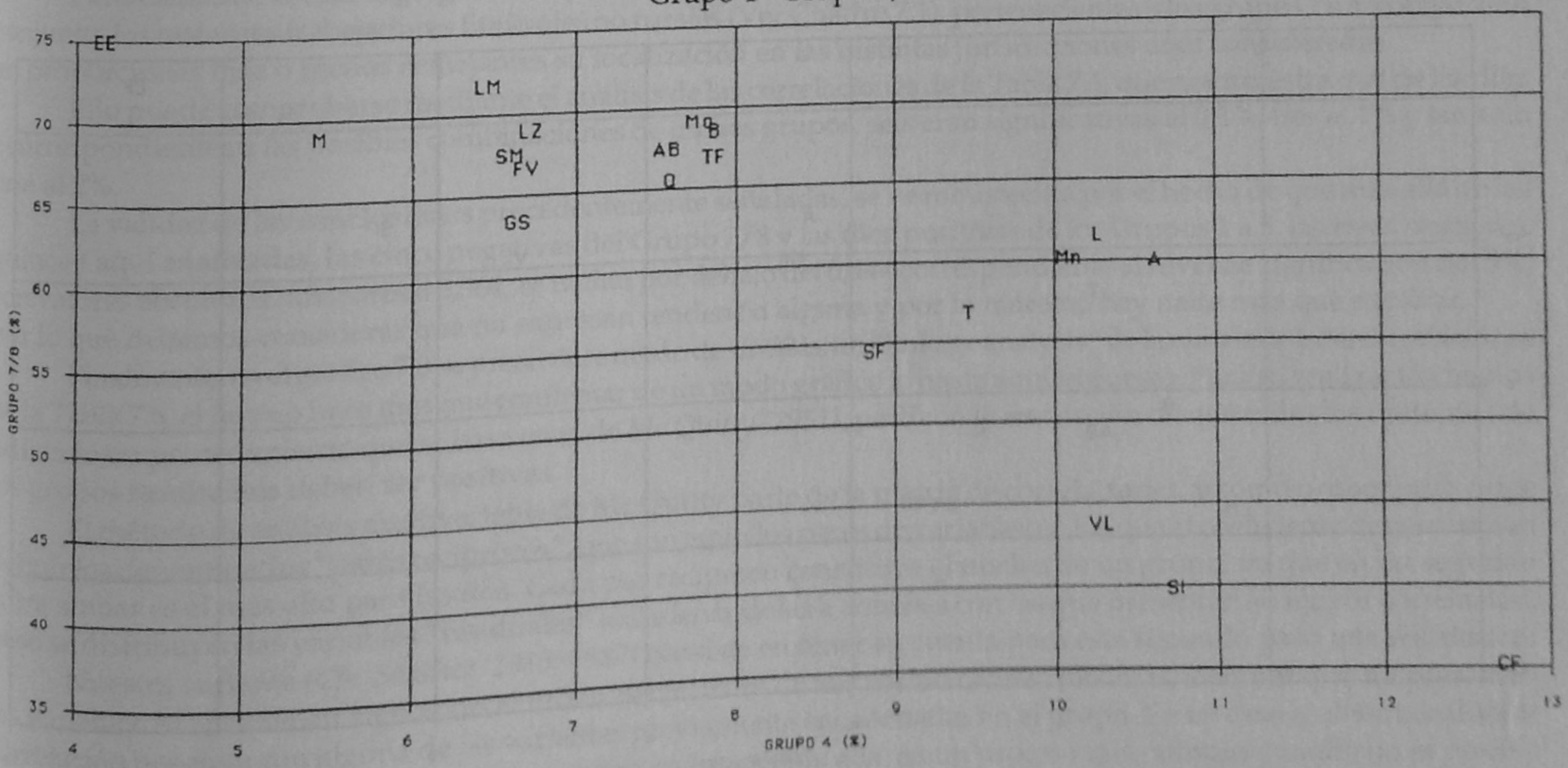

Gráfico 7.6

CORRELACION (R= +.845)
Grupo 1 - Grupo 3

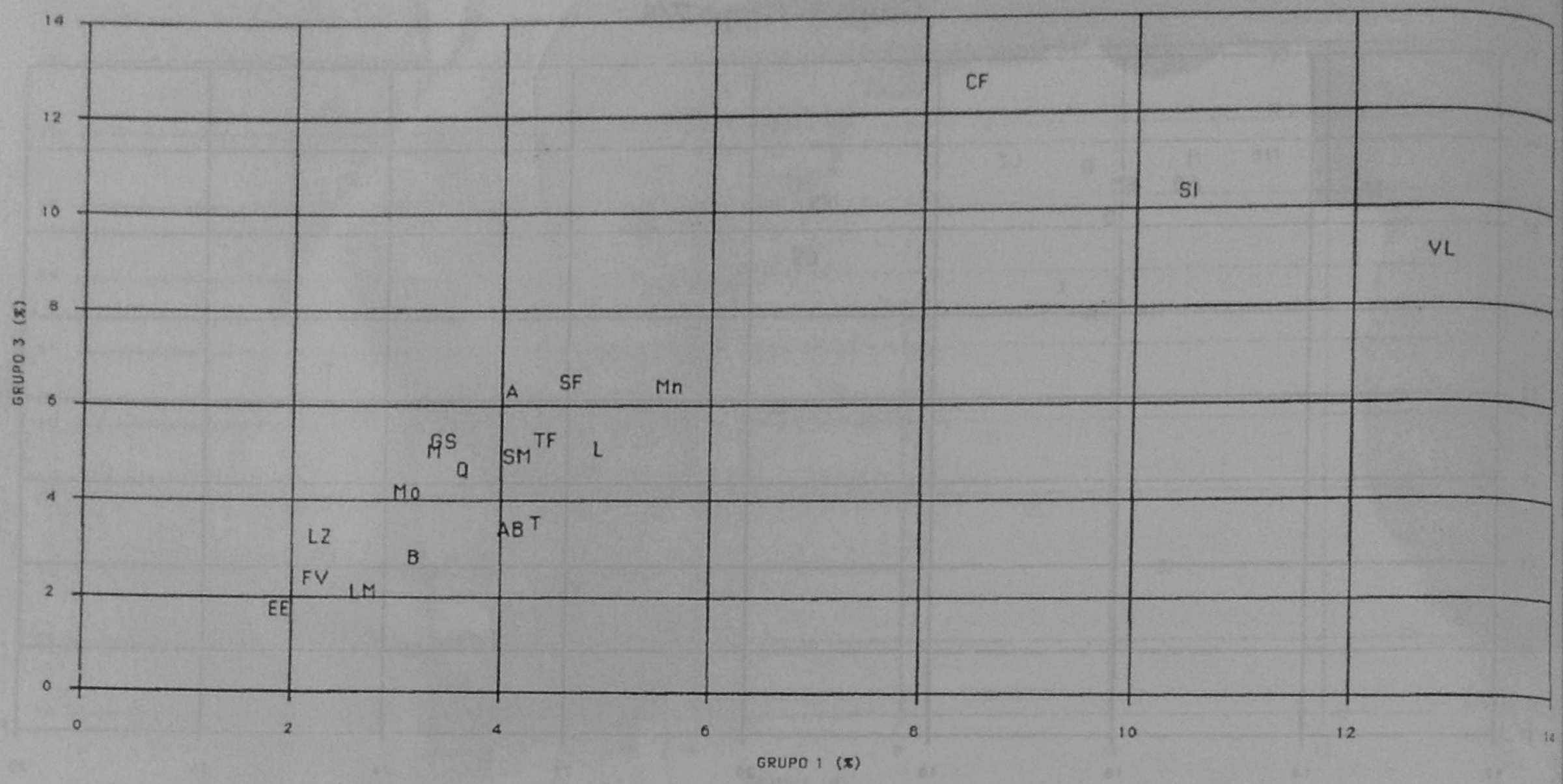

Gráfico 7.7

CORRELACION (R= +.790)
Grupo 3 - Grupo 4

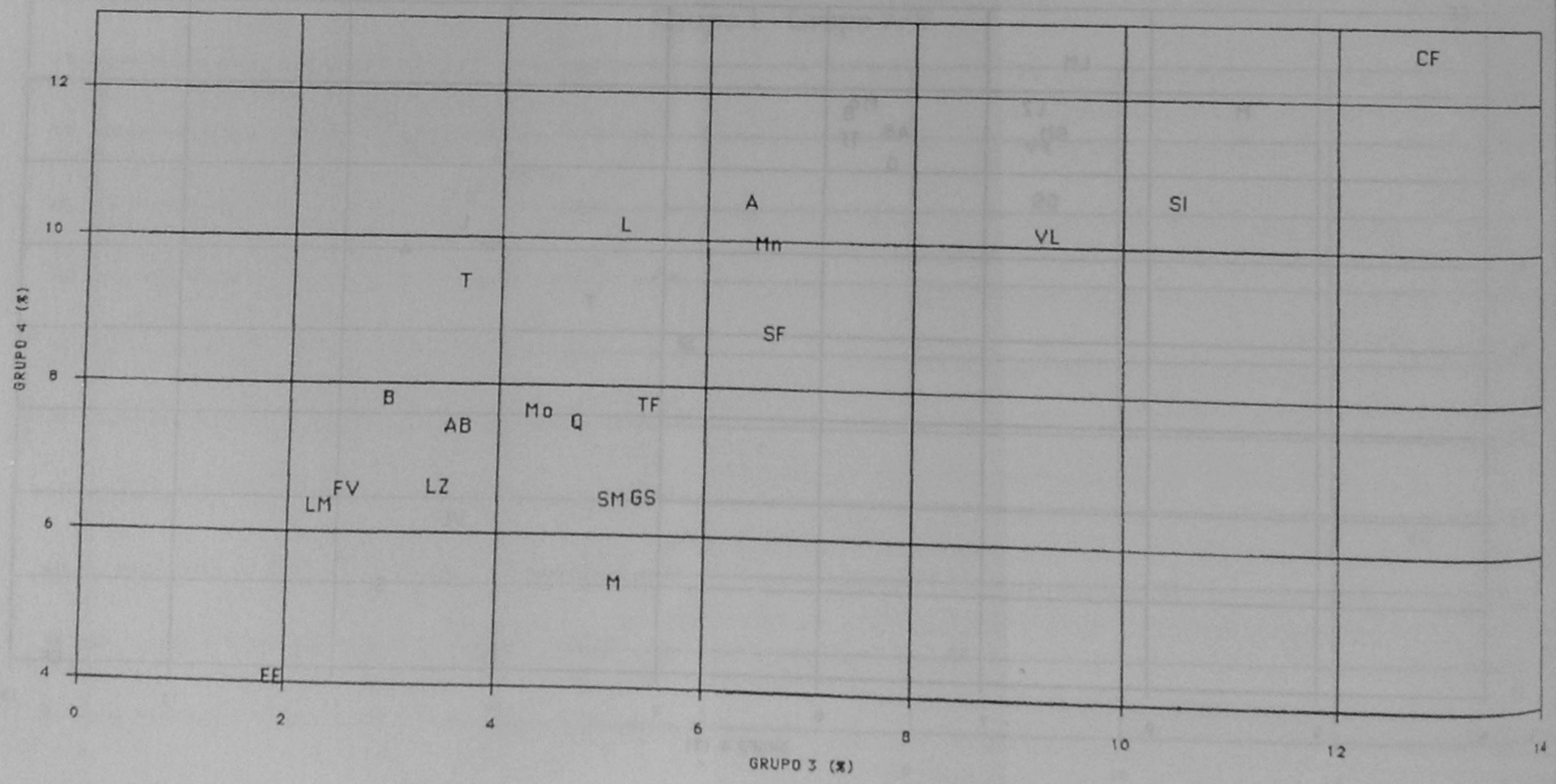

Gráfico 7.8 "Linkage analysis" de la matriz de intercorrelaciones *por grupos*. Método de Mc Quitty *modificado* para establecer grupos con correlación interna positiva

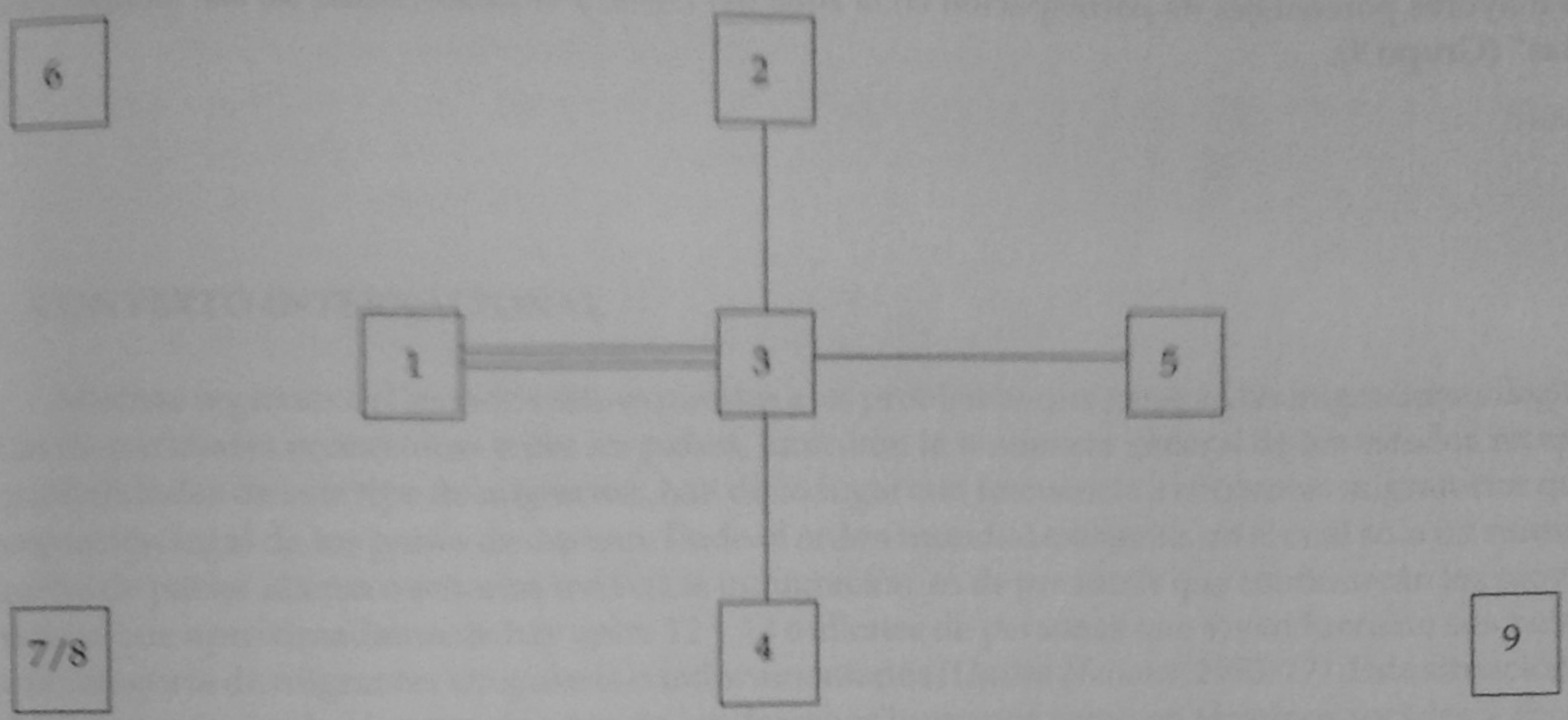

con (20) pudimos establecer los umbrales correspondientes a los distintos niveles de significación, que fueron de r=0,679 para un nivel de 0,001, de r=0,561 para el de 0,01, de r=0,515 para el de 0,02 y de r=0,444 para un nivel de significación de 0,05.

Por lo tanto, el r= -0,765 entre el Grupo 2 y el Grupo 7/8 es también significativo al nivel de 0,001, con lo que los cinco grupos correspondientes a las actividades socialmente más jerarquizadas, del 1 al 5, presentaban todos ellos correlación negativa significativa a un nivel del 0,1% con las actividades menos jerarquizadas, es decir las del grupo 7/8.

Paralelamente a esta segregación espacial, que no es exclusiva de la PLEA sino propia de la sociedad en su conjunto, los restantes trabajadores limítrofes no rurales (Ver Cuadro 7.1), pertenecientes a los grupos 1 a 5, compartían en proporciones más o menos semejantes su localización en las distintas jurisdicciones aquí consideradas.

Ello puede comprobarse mediante el análisis de las correlaciones de la Tabla 7.6, que nos muestra que de las diez r correspondientes a las posibles combinaciones de dichos grupos, seis eran significativas al 0,1%, tres al 1% y tan solo una al 2%.

La validez de las conclusiones precedentemente señaladas, se ve robustecida por el hecho de que más allá de las quince r aquí analizadas, las cinco negativas del Grupo 7/8 y las diez positivas de los Grupos 1 a 5, las trece restantes, con valores absolutos inferiores a 0,364, se hallan por debajo del 0,444 correspondiente al nivel de significación del 5%, por lo que debemos considerar que no expresan tendencia alguna y por lo tanto no hay nada más que explicar.

Finalmente, en el gráfico 7.8 se presenta, a modo de síntesis, un "linkage analysis" de la matriz de intercorrelaciones de la Tabla 7.6, el que no hace más que confirmar de un modo gráfico lo hasta aquí expuesto. Para su realización hemos utilizado un procedimiento que se basa en el de Mc Quitty (1957), pero con la restricción de que todas las r internas de los grupos resultantes deben ser positivas.

El método de análisis multivariable de Mc Quitty parte de la matriz de correlaciones, y como primer paso exige definir los denominados "*pares recíprocos*", que son aquellos pares de variables en los que el coeficiente de correlación entre ambas es el más alto para las dos. Cada par recíproco constituye el núcleo de un grupo, ya que en un segundo paso se distribuyen las variables "residuales" encadenándolas a aquéllas con las que presentan su mayor correlación.

Nuestra variante (Cfr. Sánchez, 1989; 1987) consiste en tener en cuenta para este segundo paso una restricción: las variables se encadenan siguiendo el orden decreciente de sus correlaciones máximas, siempre que no presenten correlación negativa con alguna de las variables previamente encadenadas en el grupo. En tal caso se debe considerar la siguiente correlación máxima y el nuevo orden en función de ella, en un proceso que culmina cuando no es posible incorporar nuevas variables residuales sin vulnerar el principio de "correlación interna positiva" en los grupos multivariables resultantes.

La utilización del método tradicional hubiera integrado a los grupos de ocupación 1 a 5 con el 6 y el 9, a partir de considerar correlaciones no significativas.

La restricción incorporada, en cambio, nos muestra la asociación espacial de los grupos de ocupación 1 a 5, la segregación espacial del grupo 7/8, la particular distribución de los trabajadores rurales (Grupo 6), los cuales presentaban sus mayores porcentajes de participación en la zona del Delta, y la aleatoriedad de las "ocupaciones no bien especificadas" (Grupo 9).

CAPITULO 8

LOS INDOCUMENTADOS Y LAS AMNISTIAS MIGRATORIAS

Susana M. Sassone

8.1 CONTEXTO INTERNACIONAL

Muchas regiones del mundo están expuestas a los problemas que generan las migraciones ilegales o clandestinas [1]. Las disparidades económicas entre los países, junto con la tendencia general de los estados receptores a restringir las posibilidades de este tipo de migración, han dado lugar con frecuencia a corrientes migratorias que no cuentan con la aceptación legal de los países de destino. Dado el orden mundial existente, en el cual sólo un número relativamente pequeño de países alienta o autoriza todavía la inmigración, es de presumir que continuarán los movimientos ilegales. Se estima que aproximadamente hay entre 12 y 13 millones de personas que viven fuera de sus países de nacimiento bajo la categoría de migrantes irregulares o indocumentados *(United Nations, 1983: 17)*. Esta situación determina serios problemas tanto desde el punto de vista de los derechos humanos como en términos sociales y económicos [2].

La Organización Internacional del Trabajo ha definido como "migración ilegal o ilícita" aquélla en la que la salida o ingreso pueden ser libres y aparentemente legales, pero se ha disimulado el objetivo del migrante; los casos más frecuentes son los de las personas que han ingresado como trabajadores estacionales o con un permiso de trabajo de duración determinada que continúan trabajando después de vencida la autorización. Se diferencia de la "migración clandestina", en que se elude el control de salida del país de emigración, o de ingreso en el país de inmigración, o ambos casos, por ejemplo, cruzando los limítes internacionales en los puntos no autorizados *(OIT,1980)*. Este organismo internacional ha elaborado instrumentos (convenios y recomendaciones) a fin de proteger a los trabajadores migrantes en situación regular pero igualmente se han adoptado, especialmente, disposiciones para responder al problema particular de los migrantes en situación irregular o ilegal.

En 1983 el grupo de expertos en temas de distribución de población, migración y desarrollo, reunidos en Hammamet (Túnez), en los eventos preparatorios de la Conferencia Internacional de Población de 1984 manifestó que: *"irregular migrants are persons who do not satisfy the definition of regular migrants because they have not obtained the authorizations required for admission, stay o exercise of economic activity, or because they have ceased to fulfil the conditions to which their admission stay o economic activity is subject"(Cfr. United Nations,1983: 19)*. Por su parte, la Conferencia Internacional de Población que se reunió en México, D.F., entre el 6 y 14 de agosto de 1984 señaló que "los migrantes indocumentados son personas que no han cumplido con todos los requisitos legales para obtener el derecho de admisión o permanencia o para ejercer una actividad económica en el estado en que se encuentren" *(Cfr. Naciones Unidas, 1984: 13)*. Resulta evidente que no existe pleno acuerdo entre los distintos organismos intergubernamentales como tampoco entre los investigadores de la problemática migratoria internacional, o bien existe un acuerdo tácito sobre los términos ilegal, ilícito, irregular, indocumentado, o clandestino como sinónimos. Creemos que no es así e incluso se advierte que existe una preocupación académica por estudiar esta modalidad de migración y un creciente interés por parte de los organismos internacionales pues deben orientar a los gobiernos de los países receptores como también de los países emisores dada la complejidad del fenómeno de la ilegalidad [3].

Desde nuestro punto de vista, y ante ciertas diferencias terminológicas, es oportuno precisar los conceptos utilizados con frecuencia cuando se analizan los casos de ilegalidad. Se consideran *migrantes ilegales* -en sentido estricto- a todos aquellos extranjeros que ingresan legalmente a un país de inmigración y luego permanecen sin la documentación pertinente, más tiempo del autorizado, o realizan actividades lucrativas no autorizadas para sus respectivas categorías de ingreso (en el caso de nuestro país son "turistas", "pasajeros en tránsito", "transito vecinal fronterizo"). Esta modalidad debe diferenciarse de las denominadas *migraciones clandestinas* que se producen por el ingreso ilegal de extranjeros a través de los limítes interestatales, eludiendo los controles fronterizos, permaneciendo luego también sin ningún tipo de documentación. La característica común de esos tipos de migración -ilegales o clandestinos- es la *indocumentación* con respecto a las normas vigentes en los países receptores y, por ello, es habitual emplear alternativamente uno y otro término, como si fueran sinónimos, aunque en rigor de verdad se refieren a dos situaciones diferentes.

En el continente americano existen importantes corrientes migratorias de trabajadores que, en gran medida, se

asientan y se emplean sin aprobación explícita de los estados receptores. La inmigración ilegal o clandestina es típica de esta parte del mundo. Se sabe que países como la Argentina, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos de América, Panamá, la República Dominicana y Venezuela han sido y son el destino de gran número de inmigrantes clandestinos que tienen su origen en un conjunto de países muy variados.

Las estrategias de regularización [4] adoptadas por los países del continente para hacer frente al problema de la inmigración ilegal van desde una postura de *laissez-faire* hasta la iniciación de campañas de regularización con el objeto de legalizar la situación de los inmigrantes. La expulsión o el regreso voluntario de los inmigrantes ilegales son los mecanismos empleados para controlar la inmigración aunque algunos países han adoptado también controles fronterizos más estrictos, o bien han reforzado las sanciones aplicadas a los empleadores para contener la afluencia ilegal de los trabajadores migrantes.

Las migraciones internacionales hacia la Argentina estaban compuestas en más de un 90 por ciento por extranjeros nativos de países limítrofes entre 1960 y 1985 aproximadamente. Hacia 1980 se estimaba que había aproximadamente un millón de extranjeros de ese origen en nuestro país; es necesario aclarar que el censo de ese año, al igual que los anteriores evidencian subregistros en la cuantía de extranjeros limítrofes pues quedaban fuera de la contabilización un gran número de ilegales que no podían regularizar su situación, en parte debido a la decisión personal y, en parte, debido a la política imperante.

En el caso de la Argentina la condición no se relaciona con el ingreso que es legal (véase Capítulo 4). Los extranjeros limítrofes entraron, en su casi mayoría, por los lugares habilitados de nuestra extensa frontera pero por categorías que no permiten el ejercicio laboral; de tal modo, que se convierten en ilegales al permanecer mayor tiempo del que les ha otorgado la autoridad competente según la categoría que declararon en su ingreso cada uno de ellos. Esta modalidad se denomina "ilegalidad por residencia" y es originada generalmente por el ingreso del falso turista. Se trata de "aquella persona que ingresa al país manifestando que es turista pero que se queda a vivir por mucho más tiempo que el acordado; además se desempeña en tareas remuneradas como si tuviera ese derecho -que es propio del migrante radicado legalmente- y se expone a las sanciones o disposiciones de las normas legales migratorias que van desde conminar a regularizar su situación hasta expulsarlo del país" *(Lepore et al.,1983)*.

Con respecto a las motivaciones que conducen a un inmigrante a incurrir en una situación de ilegalidad, se pueden manifestar dos: por un lado, existen motivaciones de carácter estrictamente personal; y por otro, factores exógenos tales como la calificación del inmigrante, las condiciones físicas y los operativos de control de las fronteras, la política inmigratoria del país receptor, las normas que regulan la entrada y permanencia de los extranjeros en los países de destino, el sector económico que demanda esa mano de obra, y hasta el manejo empresarial de los empleadores. Es dable señalar, por ejemplo, que en la Argentina los nativos de los países limítrofes encuentran numerosas posibilidades para ingresar clandestinamente al territorio argentino, como es el caso de los bolivianos que no hallan obstáculos en el cruce del límite internacional en la Puna o para trasponer la línea limítrofe por algún vado en el área boscosa de las Sierras Subandinas, escapando al control de la Gendarmería Nacional; también se pueden mencionar las situaciones planteadas en las márgenes de los ríos Paraná, Uruguay y Paraguay por donde pasa el límite internacional sin que la Prefectura Naval Argentina pueda tomar conocimiento de esos hechos.

La mayoría de las migraciones ilegales se deben a motivaciones económicas[5]. *Portes (1978)* manifiesta que los migrantes "se desplazan teniendo como único objetivo, vender mejor su fuerza capacidad de trabajo. Esta última característica es propia de las migraciones ilegales contemporáneas, diferenciándose de aquellos movimientos producidos por motivos religiosos o políticos y de aquéllos con afán de colonización y explotación de nuevas tierras". Esto es lo que lleva justamente al análisis del fenómeno. Es decir que las causas de la migración ilegal se encuentran en el uso y control de las distintas esferas del ámbito laboral. Las diversas razones mencionadas confluyen para determinar que la mayoría de las migraciones internacionales laborales desde los países subdesarrollados a los países desarrollados o en vías de desarrollo sean de carácter ilegal.

En cuanto al tamaño de las migraciones indocumentadas, es dable señalar que se manejan cifras indiscriminadamente pues se subestiman, o bien se sobreestiman montos según las circunstancias. En rigor de verdad, no hay argumentos para sustentar dichas cifras porque no se ha intentado ningún tipo de medición, tarea por sí misma difícil, e incluso algunos manifiestan que es imposible de realizar. Las deportaciones de los migrantes ilegales o los blanqueos producidos por la aplicación de amnistía son modos indirectos de cuantificar la magnitud de un problema tan grave como es el que estamos tratando.

Los inmigrantes extranjeros ilegales o en situación irregular encuentran serios obstáculos para su integración en el país receptor. Con frecuencia quedan involucrados en graves conflictos laborales debido a la explotación o a los abusos por parte de los empleadores, quienes les pagan menores salarios y no les reconocen las cargas sociales, a la vez que no les otorgan los beneficios de la seguridad social, según lo dictaminan las leyes vigentes para los trabajadores.

Se abre así una competencia con el trabajador nativo o con el trabajador extranjero con residencia permanente, quienes cuentan con el pleno amparo de las normas legales propias. Al quedar al margen de la ley y decretos específicos, los migrantes indocumentados están expuestos a vivir en condiciones de marginalidad.

8.2 LA CONDICION DE ILEGALIDAD EN LA LEGISLACION MIGRATORIA ARGENTINA

Durante las últimas décadas las normas legales para el control y la regulación de las migraciones internacionales en la Argentina fueron adecuándose a las circunstancias -coyunturales y no estructurales- como consecuencia de los cambios de gobierno y debido a la carencia de una definida y precisa política de población. Ante esta realidad es necesario afirmar que nuestra legislación escasamente se ajusta a las características de la inmigración limítrofe. Por el contrario, como lo demuestran diversas medidas específicas, todas las preferencias en materia migratoria estuvieron orientadas durante muchísimo tiempo hacia las corrientes europeas y aunque existen ciertos cambios, subyacen esos objetivos [6].

La ilegalidad es la característica principal de los desplazamientos de trabajadores migrantes desde los países fronterizos. Se ha dicho al respecto que "la legislación inadaptada no es causa propiamente dicha de los movimientos migratorios pero sí lo es de su carácter clandestino (léase ilegal). Las leyes que rigen la inmigración en los diferentes países del continente sudamericano fueron, establecidos en función de las migraciones internacionales y no en función de las migraciones intracontinentales que no existían o eran muy reducidas en el momento de promulgación de estas leyes. Ahora bien, las migraciones entre países limítrofes presentan carácter distinto de las migraciones transoceánicas y por ello las leyes que rigen la inmigración no están adaptadas a este tipo de migración. *(Rochcau, 1974: 11)*.

La cuestión de la ilegalidad que a veces se confunde con la de la clandestinidad encierra realidades que no son fáciles de detectar pero tampoco pueden ignorarse, en algunas oportunidades se ocultan premeditadamente por aquellos sectores que participan en este complejo proceso. Dice *Villar (s/f, inédito)*, "la legislación migratoria que específicamente regula este proceso se ha caracterizado por considerar todos estos movimientos migratorios como temporarios como norma y sólo por excepción se los consideró como definitivos. Tal es así que las ventajas que la Comisión Nacional y la ley 817 dan a los inmigrantes no son extensibles a los extranjeros de este origen porque, justamente, no se los considera inmigrantes".

El tratamiento de las situaciones de legalidad e ilegalidad de los extranjeros en la legislación argentina supone la consideración de dos etapas, las que concuerdan con los períodos de vigencia de las leyes y reglamentaciones específicas.

8.2.1 Primera etapa

La primera etapa se inicia con la sanción de la ley 817 de Inmigración y Colonización en octubre de 1876, presidencia de Nicolás Avellaneda, dictada para la protección de la inmigración "honorable y laboriosa". La política migratoria argentina tuvo durante un siglo su eje jurídico en esta ley que fue pensada y elaborada en los tiempos de la expansión de la agricultura; es, en su concepción, una ley de "puertas abiertas" que tendía a la búsqueda de agricultores y de mano de obra calificada, como lo requería la situación del país.

La aplicación de la ley 817 quedó circunscripta a "todo extranjero jornalero, artesano, industrial, agricultor o profesor, que siendo menor de sesenta años, y acreditando su moralidad y sus aptitudes, llegase a la República para establecerse en ella, en buques a vapor o a vela, pagando pasaje de segunda o tercera clase, o teniendo el viaje pagado por cuenta de la Nación o de las provincias o de las empresas particulares, protectoras de la inmigración y la colonización "según el artículo 12. Debían "excluirse a las personas que estando en estas condiciones no quisiesen acogerse a las ventajas del título de inmigrantes", para lo cual "lo harán presente al tiempo de su embarque al capitán del buque, quien lo anotará en el diario de navegación o a las autoridades marítimas del puerto de desembarco, debiendo en estos casos ser considerados como simples viajeros" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13. Es decir, que el hecho de no reunir las condiciones fijadas para gozar de las ventajas acordadas a los inmigrantes o la simple voluntad de los pasajeros, pueden hacer que estos escapen a la competencia de la Dirección de Inmigración y, por lo tanto, al control correspondiente" *(Guiricich; Ruiz Moreno; Pichot, 1942: 44)*. No aparece la figura de la ilegalidad, por lo cual se comprueba un evidente vacío legislativo con respecto a la cantidad de personas que escapaban al control de entrada, o bien no se contemplaba expresamente la situación de aquéllos que no se adecuaban a las condiciones más propicias a fin de contribuir al progreso del país.

En lo inmediato esa carencia no permaneció desatendida pues mediante la ley 4.144 del 23 de noviembre de 1902

se permitió la expulsión de extranjeros buscados por la justicia y de aquellos elementos politizados, llegados con la inmigración de ultramar que trataban de difundir las doctrinas en boga en Europa. Otros paliativos a las falencias de la ley 817 se encuentran en varios decretos reglamentarios de la citada ley, como por ejemplo, el del 31 de diciembre de 1923, de carácter restrictivo, que precisó y extendió las limitaciones legales de la ley de 1876; este decreto incluye, en el artículo 10 inc. k y en el artículo 12, la figura de la clandestinidad como uno de los impedimentos para la admisión de los extranjeros. En los posteriores decretos de reglamentación de la ley 817 se mantienen, también, entre los impedimentos de admisión el hecho de haber llegado al país como pasajero clandestino, y así lo expresa, por ejemplo, en el decreto 2.737 del 21 de diciembre de 1956.

La inoperancia de la ley 817 resultaba evidente y por ello se manifestó: "la ley 817, dictada en el siglo pasado, contemplaba una situación totalmente distinta en cuanto a los núcleos o movimientos migratorios que recibía el país. Aunque esta ley sigue hoy vigente, resulta virtualmente inaplicable, y se hace evidente la ausencia de disposiciones destinadas a regular el acceso de los extranjeros provenientes de países limítrofes, como también la de normas que aseguren el ejercicio de la profesión declarada por el extranjero, en una zona determinada, cuando esos requisitos fueron condición para su admisión en el país" *(Stahringer de Caramuti, 1975: 70)*. Esta reflexión apunta a una problemática global pues es necesario advertir que fueron puestos en vigencia decretos y convenios para orientar la inmigración limítrofe aunque, en rigor de verdad, los obstáculos y problemas subsistieron.

En una somera revisión de las disposiciones jurídicas, políticas y administrativas sobre las migraciones internacionales de nuestro país se advierte, que todas consideraban las características y problemas referidos a la inmigración europea, y a los extranjeros que ingresaban por el puerto de la ciudad de Buenos Aires. Cuando comienza a incrementarse el número de nativos de los países limítrofes en el territorio, las características y los problemas son totalmente distintos. El cambio en las vías de ingreso y otras circunstancias no aparecen contempladas ni en la legislación, ni en la estructura de control para la admisión.

Las cuestiones específicas de la inmigración limítrofe dentro del marco legal obedecen a la problemática del ingreso legal, ilegal o clandestino, al tema de la declaración del verdadero motivo de ingreso, a la duración de la permanencia ilegal, a los inconvenientes del trabajo clandestino, todo ello condicionado por las diversas situaciones regionales y por las diferencias entre los empleos en las ciudades y en el campo. Entre 1934 y 1964, aproximadamente, se dictaron numerosos decretos y reglamentaciones específicos a fin de paliar los distintos problemas que se originaban por la inmigración limítrofe ilegal.

Las primeras preocupaciones sobre esta situación quedaron expresadas en una disposición que data de la presidencia Justo, el decreto 34.111 de enero de 1934 por el cual se crean nuevas categorías de ingreso: "turista", "temporario", y "pasajero en tránsito", las cuales debían justificarse ante el consulado correspondiente. La categoría "temporario" fue la que reguló la entrada de la inmigración fronteriza "golondrina" que ingresaba al país para realizar diferentes cosechas; es de presumir que la justificación consular fue una limitación y un factor que favoreció el fenómeno de la ilegalidad.

Entre las primeras normas que encaran el problema de la inmigración limítrofe en forma más orgánica figura el decreto 1.162 del 20 de enero de 1949. En él aparece la figura de la "permanencia ilegal" por la cual todo extranjero declarado en tal situación puede ser obligado a abandonar el país. Otras medidas de interés se refieren al aumento de categorías de entrada a "turista", "beneficiario de convenio", "en tránsito" y "permanencia temporaria"; también estableció el control policial para los temporarios lo cual fue una innovación en lo que respecta al control migratorio que se hacía hasta el momento. Otro decreto posterior (N° 24.104/49) permitía la actividad asalariada de los limítrofes en tanto no fuese excesivo de acuerdo a las exigencias de cada región.

La preocupación por la inmigración ilegal, aunque no específicamente limítrofe, llevó a la sanción del decreto-ley 4.805 del 17 de junio de 1964 ratificado por la ley 16.478 en el que se definió como "ilegal" el ingreso o permanencia en el país a todo extranjero que hubiere ingresado sin someterse a control migratorio o por lugar no habilitado al efecto y podría disponer la expulsión del mismo territorio de la República. Este decreto-ley obliga a las empresas de transporte a llevar a los extranjeros expulsados por la Dirección Nacional de Migraciones con carácter de carga pública. Asimismo, disponía que tanto los temporarios como los turistas deberían ingresar a la correspondiente visación consular, circunstancia que trataba de frenar el ingreso extranjero bajo una motivación laboral soslayada.

Hasta 1987 nuestro sistema migratorio estuvo regulado por el decreto 4.418, denominado Reglamento de Migración promulgado el 4 de junio de 1965 donde se resumían todas las anteriores disposiciones teniendo como base la ley 817; trataba en alguna medida de adecuarse a la realidad de la inmigración limítrofe en el país. Así, tuvo vigencia el Reglamento de Migración según el cual las condiciones de ingreso y permanencia de extranjeros para las situaciones regulares e irregulares competían a la Dirección Nacional de Migraciones en el artículo 1, inc. 4. En lo referente a las situaciones de regularidad señalaba que era función de esa Dirección "...Conceder permisos de ingreso a la República

que otorguen admisión y permanencia definitiva o temporaria; otorgar radicaciones definitivas; prórrogas de permanencia a los extranjeros que ingresen en carácter temporario; otorgar cambios de calificación del ingreso o de la permanencia en el país de extranjeros que ingresen en carácter temporario...; autorizar el embarco, desembarco o transbordo de tripulantes; disponer la rectificación de los asientos de los registros de entrada y salida de personas; disponer la inscripción de los extranjeros en el Registro Especial; extender certificaciones o constancias sobre el ingreso y egreso de extranjeros; y fijar el plazo de validez de las credenciales de los permisos de ingreso otorgados...". Para las situaciones de ilegalidad expresaba el mismo artículo: "...regularizar la situación y autorizar la salida de aquellos extranjeros que hubieron ingresado o permanezcan en forma irregular en el país...".

El ingreso y la permanencia ilegal de los extranjeros en el país se declaraba según lo establecía el artículo 151 del Reglamento cuando habían ingresado sin someterse al control migratorio o bien lo habían hecho por un lugar no habilitado a tales efectos; cuando no cumplían con los requisitos legales que condicionaban el ingreso y/o la permanencia de los extranjeros en sus distintas categorías, o bien cuando permanecían en el país una vez vencido el plazo de permanencia autorizada.

Ante los casos detectados de ilegalidad, las autoridades migratorias podían-según lo señala el artículo 152 de aquel Reglamento-: "...a) en los casos en que el extranjero hubiere solicitado la regularización de su situación migratoria en el país, acreditando los requisitos necesarios, concederle la misma...; b) intimarlo para que regularice su situación migratoria y presente la documentación pertinente dentro de un plazo suficiente y prudencial, bajo apercibimiento de decretos de su expulsión; c) conminarlo a que haga abandono del país en el plazo perentorio que se fije a tal efecto bajo apercibimiento de decretar su expulsión; d) decretar directamente su expulsión del país con destino a su país de origen o de procedencia en el plazo que se fije a tal efecto...".

El inmigrante declarado en situación ilegal por la Dirección Nacional de Migraciones podía ser autorizado a regularizar su situación e incluso podía dársele la residencia definitiva; en tales casos, el organismo ejecutor cumple con la recomendación de la ley, en el sentido de "valorar su situación personal y familiar, su profesión, condiciones personales y utilidad al país". Señala *Orsatti (1980: 136)* que: "el requisito generalmente exigido (con excepciones) es que hayan ingresado legalmente, en la situación de temporarios (excepcionalmente en los casos de tránsito vecinal fronterizo y prosecución de viaje), o por haber tenido visaciones diplomáticas y oficiales y luego cesado en sus funciones, y justificar una residencia de hecho de por lo menos tres años (por constancias de listas de pasajeros u otras pruebas). Los documentos exigidos son los mismos que para los casos de residencia permanente directa, es decir: pasaporte o cualquier otro documento de identidad, estado civil (o supletorios), certificado de buena conducta o carencia de antecedentes penales durante los últimos cinco años".

Todos los pasos para la tramitación de la radicación [7] estaban especificados en los artículos 86, 87, 88 y 89 de ese Reglamento de Migración. En condiciones especiales, se podía conceder radicación definitiva a aquellos extranjeros que se encontraban residiendo de hecho en el país, aún si llegaban a estar comprendidos por algunas inhabilitaciones siempre que se probase que residía en el país en forma continua durante los cinco años anteriores a la fecha de su solicitud, o bien tenía cónyuge argentino e hijos argentinos, según lo expresa el artículo 94 del Reglamento.

La legislación migratoria contemplaba poco, en esta primera etapa, la característica más peculiar de la migración limítrofe, esto es, el hecho de ser una migración laboral que, por su bajo nivel socioeconómico y su escasa calificación, favorecía el fénomeno de la ilegalidad. Durante la década del 60 los trabajadores migrantes en situación irregular se incorporaban a las estructuras económicas regionales y urbanas de nuestro territorio bajo condiciones de empleo precario, o aún de trabajo clandestino y quedaban expuestos a numerosos abusos.

Como respuesta a esa crítica situación se sancionó la ley 17.294 el 23 de mayo de 1967, que aunque no lo señalaba expresamente, estaba dirigida a la migración limítrofe. Establecía las normas para impedir la migración indocumentada y prohibía dar trabajo u ocupación a residentes ilegales y a temporarios no habilitados para desempeñar tareas remuneradas; a la vez multaba a los infractores que otorgasen o dieren alojamiento a los mismos.

Entre los fundamentos del proyecto de la ley 17.294 se manifestaba que las medidas existentes eran insuficientes para una solución integral al problema de la inmigración clandestina que subsistía a pesar de los controles existentes y de los regímenes de excepción sancionados para facilitar la radicación legal de los infractores. Las causas del problema se atribuían, en parte, a la existencia de una dilatada frontera de difícil vigilancia que estimulaba el ingreso clandestino de extranjeros y, asimismo, a la vigencia de regímenes liberales de admisión de "turistas","pasajeros en tránsito","trabajadores de temporada" y "tránsito vecinal fronterizo". Esta situación -según también los considerandos del proyecto aprobado- generaban dentro del territorio nacional una irritante desigualdad y un escaso interés como la falta de aprecio sobre los beneficios de los sistemas de regularización.

Con esta ley se facilitó la regularización de la situación migratoria en su artículo 13 (reglamentado expresamente por el decreto 5.251 del 21 de junio de 1967) por medio del cual se facultaba a la Dirección Nacional de Migraciones a

otorgar un certificado de residencia precaria a los extranjeros que gestionasen la permanencia legal en el país, hasta tanto se finalizasen los trámites pertinentes. Asimismo, en el citado decreto se reglamentó el procedimiento sumario por incumplimiento de la ley 17.294. Si bien este instrumento constituyó un freno a los numerosos abusos, los problemas persistieron.

8.2.2 Segunda etapa

La segunda etapa se inicia más de cien años después, durante un gobierno militar, cuando el 23 de abril de 1981 se promulgó la Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración, 22.439, que estableció disposiciones sobre la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de extranjeros. Substituyó las normas emanadas de la ley 817, del decreto-ley 4.805/63, ratificado por la ley 16.478, que legislaba -aunque parcialmente- sobre el mismo tema, y de la ley 17.294/67 referida al trabajo de los extranjeros. En esa ley se abordan los diversos temas que hacen a la ilegalidad sin mayores variaciones con lo dispuesto previamente en los decretos y la ley 817, sancionados durante la primera etapa; la característica más significativa es que esos temas están organizados ahora en un único cuerpo legal.

Debe reconocerse que no hay modificaciones de fondo con respecto a las normas de la legislación anterior sobre el fomento de la migración. Esta ley recoge y actualiza la preocupación manifiesta desde los albores de nuestra nacionalidad: poblar el país. Manifestaba un conocido diario argentino: "Más allá de las coincidencias o de las discrepancias formales que pueda sugerir la nueva ley, surge el interrogante de sí sus objetivos podrán concretarse mientras las actuales condiciones económicas, sociales y de inseguridad jurídica subsistan en el país. Los programas de fomento de la inmigración serían tal vez innecesarios si prevaleciera en nuestro medio el sustento de confianza que requiere todo hombre, toda familia, toda empresa, para lanzarse a la aventura de trabajar y vivir en suelo extranjero. La simple sospecha de que los ciudadanos pueden ser privados de sus derechos fundamentales sería motivo para desalentar los más vehementes deseos de radicarse en tierra argentina..." *(La Prensa, 1-4-1981).*

Estas reflexiones, vertidas a raíz de una ley dictada durante un gobierno no constitucional, demostraban el poco incentivo que despierta la Argentina para las migraciones internacionales, sobre todo para las corrientes europeas siempre deseadas. Lamentablemente la ley 22.349 no tiene en cuenta un hecho real de nuestra situación demográfica; la significativa inmigración desde los países limítrofes y sus consecuentes problemas como el de la ilegalidad que debe ser tratado y corregido con medidas concretas y directas. En esta ley se abordan los diferentes temas que hacen a la ilegalidad sin hallarse mayores diferencias con los decretos y leyes sancionados durante la primera etapa.

Con respecto al tema de la ilegalidad o de legalidad del ingreso y de la permanencia que es tratado en el artículo 33 se define como "extranjero en situación legal" a aquél que haya cumplido los requisitos que condicionan su admisión para ingresar y permanecer en el país; una vez que hayan sido admitidos -mediante la visación consular- deben ingresar al país por un lugar habilitado al efecto de someterse al control migratorio, ya que en suelo argentino no pueden excederse en el plazo de permanencia autorizado. Aquel extranjero que no acredite las condiciones señaladas es declarado ilegal, ya sea en su ingreso y/o permanencia (art. 34).

A todo extranjero que resida ilegalmente en el territorio de la República le queda vedado la compra de bienes inmuebles, derechos o muebles registrables así como la constitución o integración de sociedades civiles o comerciales (art. 35). No puede trabajar o realizar tareas remuneradas o lucrativas ya sea por cuenta propia o ajena o sin relación de dependencia (art. 30). Según la legislación argentina no poseen condición de ciudadanos y carecen de derechos civiles. Además, se dificulta el alojamiento (art. 32); ninguna persona de existencia visible o ideal pública o privada podrá proporcionar trabajo u ocupación remunerada, con o sin relación de dependencia a los extranjeros que residen ilegalmente o que residiendo legalmente, no estuvieran habilitados para hacerlo, ni contratarlos, convenir u obtener sus servicios (art. 31). Los empleadores, dadores de trabajo y alojadores que infrinjan las disposiciones establecidas en la ley serán sancionados por la Dirección Nacional de Migraciones con multas de cien mil pesos ($ 100.000) hasta tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000) por cada infracción (art. 48).

Toda aquella persona que por razones de trabajo, alojamiento o actividad comercial tenga relación con un extranjero en situación ilegal tiene la obligación de denunciarlo ante las autoridades migratorias. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 de la misma ley, la autoridad de migración al constatar la ilegalidad del ingreso, podrá conminar al extranjero a hacer abandono del país, o disponer su expulsión del territorio de la República en el plazo perentorio que fije a tal efecto, con destino a su país de origen, nacionalidad, procedencia o a otro que lo admitiera.

Una vez decretada la expulsión del extranjero, según lo señala el artículo 40, el Ministerio del Interior o la Dirección Nacional de Migraciones podrán ordenar su detención mediante resolución fundada, al solo y único efecto de cumplir aquélla. En ningún caso el tiempo de detención será mayor que el estrictamente indispensable para hacer

efectiva la expulsión del extranjero.

Las normas que se establecen en esta ley no fueron reglamentadas durante unos seis años aproximadamente. En consecuencia, desde la sanción de la ley 22.349 hasta octubre de 1987 se mantuvo vigente el Reglamento de Migración correspondiente al decreto 4.418/65 y modificaciones complementarias posteriores, el cual correspondió en sus lineamientos a la primera ley 817. Esta situación finalizó con la aprobación del nuevo reglamento [8] mediante el decreto 1.434, sancionado en setiembre de 1987.

Circunstancias ciertamente destacables se producen en torno a la ley 22.439/81 que fue sancionada y promulgada durante el gobierno militar presidido por el Gral. Videla. Es un instrumento legal -según *Acosta Rivellini (1985: 82)*- que está dotado de una moderna técnica legislativa, y pretende agotar los principales supuestos e institutos del fenómeno migratorio, e innova en modalidades de política demográfica más actualizadas y supuestamente eficaces". Pero destaca que "es ostensible en su texto el predominio de institutos y normas de polícia migratoria por sobre los de fomento de la inmigración". Asimismo, en correspondencia con la aspiración de una política de "desarrollo, paz social y orden interno"; "es manifiesto que sus objetivos de promoción se emplazan en una realidad económica y social cuyos datos objetivos se revelan como francamente desalentadores de toda inmigración".

Era de esperar que hechos como los expuestos dieran lugar a pensar que el gobierno democrático tomara la decisión de estudiar y proyectar una nueva legislación en materia migratoria. Un alto funcionario del Ministerio del Interior indicó que una comisión especial habría sido designada para reemplazar la norma anterior teniendo por argumento el carácter restrictivo y la orientación al control ideológico de la misma y más aun pues no atendía en debida forma los principios que emanan de la Constitución Nacional [9]. Como primera medida en vistas a buscar soluciones a los miles de limítrofes que estaban residiendo en situación irregular, el gobierno de Alfonsín dictó el quinto decreto de amnistía 780 de 1984, que benefició a unos 150 mil extranjeros aproximadamente.

Acosta Rivellini agrega que aunque puede parecer evidente "un sistema de normas no puede dejar de ser reflejo más o menos claro, más o menos coherente de determinada realidad social. Más aun es también en todos los casos la expresión de una política, es decir, la manifestación de los grupos que detentan el poder legítimo a través de mandatos que van a operar sobre la sociedad para transformarla, con lo que el derecho -nervio del poder- asume un papel activo. Pero ni la realidad social es estática ni el derecho opera siempre en el sentido de modificarla. De lo que devienen desajustes o contradicciones que le plantean no pocos problemas a una comunidad nacional en determinados tramos de su historia".

El gobierno radical decidió mantener vigente la Ley General de Migraciones y de Fomento de la Inmigración 22.439 de 1981 dado que maneja disposiciones discrecionales según la expresión de juristas especializados. Aunque se incluyen medidas restrictivas no se puede negar el derecho de los estados a su incorporación y por otra parte, la casi totalidad por no decir todos los países, establecen condicionamientos específicos en sus legislaciones migratorias en función de sus fines y objetivos. Algunos analistas del tema han sostenido que la ley 22.439 no es restrictiva y discriminatoria como otros lo afirmaron; esta cuestión exigiría una investigación específica.

En suma, creemos que la complejidad del marco jurídico en esta temática admite opiniones discrepantes. En particular, con respecto al tema de los ilegales, las normas no han alcanzado la necesaria precisión y claridad como para afrontar las cuestiones que se les plantean a los migrantes indocumentados. Cabe agregar que, en su concepción general, la ley y el reglamento emplean criterios tan amplios que permiten a nuestros gobiernos implementar políticas migratorias de apertura como políticas restrictivas, o bien pasar de una a otra en lapsos breves mediante resoluciones y disposiciones internas de los organismos competentes del Estado.

Además de las propias reglamentaciones y leyes que cada país dicta, tanto los de emigración como los de inmigración, con el objeto de regular el ingreso, la residencia y el trabajo de los extranjeros, se firman tratados bilaterales o se intercambian notas reversales a fin de definir políticas en torno a estas cuestiones. La Argentina ha hecho lo propio aunque sus decisiones fueron ciertamente tardías en muchas ocasiones; de acuerdo a los términos de la legislación migratoria internacional nuestro país suscribió tratados, convenios y acuerdos con los países de emigración, en particular con los gobiernos de los países limítrofes [10] con el objeto de defender y asegurar la situación de aquéllos que deseen migrar o bien de aquéllos ya migrantes. Tales medidas, como dice *Espiago (1982: 53)*, "junto con las recomendaciones internacionales y acuerdos de todo tipo, buscan la igualdad jurídica de los migrados y la regulación de su asistencia en los ámbitos laboral, educativo, cultural y de seguridad social". Lamentablemente, como lo señala el mismo autor, "las situaciones de indefensión o de desigualdad del migrado es moneda corriente, por encima de la protección teórica de su Estado de origen y del receptor". Con todo ello se pretende señalar que si las normas legales resultan instrumentos idóneos, en la práctica la protección tutelar ni llega a ser tal.

La residencia en condiciones de ilegalidad puede resultar atractiva, en una primera instancia, para algunos extranjeros limítrofes pero con el tiempo se convierte en un verdadero "boomerang" que produce directos perjuicios

a los trabajadores ilegales e incluso a los legales por la competencia generada. Ante todo, los lleva a trabajar en empresas que no respetan la legislación laboral existente, ni los convenios colectivos de trabajo, ni las jornadas laborales legales y otros beneficios, vale decir, que es utilizado por patrones inescrupulosos. Son empleados en la seguridad que el trabajador no podrá hacer denuncia alguna sobre su situación ni exigir que se respeten sus derechos laborales, por cuanto aquella denuncia implicaría poner en evidencia su condición de residente ilegal.

8.3 AMNISTIAS MIGRATORIAS EN LA ARGENTINA

Los decretos de amnistía sancionados y aplicados en el país son seis:

-1949:	Decreto	15.972	del 8 de Julio
-1958:	"	3.364	del 4 de Agosto
-1964:	"	49	del 3 de Enero
-1974:	"	87	del 11 de Enero
-1984:	"	780	del 12 de Marzo
-1992:	"	1033	del 24 de Junio

En los últimos cuarenta años se advierte una continuidad histórica en la promulgación de los indultos para regularizar la situación de los extranjeros ilegales en la Argentina pues precisamente esas amnistías fueron dictadas por gobiernos democráticos. La primera amnistía fue promulgada por el presidente Juan D. Perón, la segunda fue dictada por el gobierno radical del presidente Arturo Frondizi en 1958. La tercera medida fue tomada por el gobierno de Arturo Illia y la cuarta, durante el último gobierno de Juan D. Perón, ambas destinadas específicamente a los inmigrantes ilegales de origen limítrofe. La quinta, promulgada por el gobierno radical presidido por Raúl Alfonsín, al igual que los dos primeros decretos estuvieron dirigidos a todos los extranjeros que residían en la Argentina en situación irregular [(11)]. La sexta fue promulgada por el gobierno de Carlos Menem en 1992.

Como acertadamente lo señala Lelio Mármora "en las últimas décadas se han ido dando procesos de acumulación de indocumentados de países limítrofes y procesos de descomprensión normalmente logrados a través de diferentes medios de amnistías, frente a esa situación de ilegalidad, acumulándose la masa de indocumentados durante los gobiernos militares de facto, caracterizados por una posición altamente restrictiva frente al asentamiento de este tipo de inmigración, pero a su vez, permisiva en cuanto a su permanencia ilegal y por lo tanto pasible de cualquier tipo de utilización como fuerza de trabajo disponible y barata; y legalizando su situación e integrándolos al país durante los períodos democráticos que tuvo la Argentina desde 1949" *(Marmora,1983: 19; 1984: 100)*.

Los decretos de amnistía sancionados en nuestro país demuestran el lento reconocimiento de un grave problema que aquejó a la inmigración limítrofe en las últimas décadas. El análisis de estas medidas de excepción permiten señalar semejanzas y diferencias en lo referente a los objetivos o motivos que decidieron su promulgación, expresados en los considerandos de los respectivos decretos, los alcances, los requisitos de documentación, el tiempo de duración y la aplicación de tales decretos [(12)].

En los considerandos de las cinco primeras amnistías aparecen objetivos compartidos, o no, por cada uno de ellos. Uno se refiere a la necesidad de integración social del migrante al país y otro a los problemas administrativos con los que se enfrentan los indocumentados para hacer efectiva su radicación legal en el país; así aparece en los tres primeros decretos y también en el quinto (no los incluye la amnistía de 1974). El régimen de excepción de 1964 menciona aspectos que hacen al resguardo de la soberanía y la seguridad nacional con respecto a la presencia de los extranjeros ilegales provenientes de países limítrofes. El cuarto decreto de amnistía hace especial hincapié en los problemas laborales a que están expuestos los inmigrantes indocumentados de origen limítrofe y en los objetivos latinoamericanos que impulsan la medida. Es dable destacar que en el quinto decreto vuelve a plantearse la línea argumental sobre las cuestiones laborales de la inmigración indocumentada y la situación de explotación de la mano de obra asalariada, además de hacer referencia a los problemas de integración y a los problemas administrativos [(13)].

Algunos de esos decretos se prorrogaron en sus períodos de aplicación, por ejemplo, el primero se prolongó por 19 meses mediante las siguientes medidas: decreto 24.666 del 4 de octubre de 1949; decreto 12.369 del 17 de junio de 1950; decreto 25.950 del 6 de diciembre de 1950; la duración del segundo decreto 3.364 fue de seis meses aunque los trámites fueron resueltos en los años siguientes hasta 1961 con una duración total de 42 meses; el tercero, dictado en 1964 tuvo una duración inicial de 12 meses pero se prorrogó mediante el decreto 11.982 del 30 de diciembre de 1965, 12 meses más aunque los trámites se concluyeron en 1970 por tanto tuvo una duración de 72 meses. El cuarto se concretó

en los términos previstos, en cambio el quinto se prorrogó hasta el 29 de marzo de 1985, mediante el decreto 3.627 del 11 de mayo de 1984.

Cuando el extranjero se adscribe a los términos de estos regímenes los requisitos de documentación son mínimos. Las condiciones de regularización para otorgar la radicación definitiva no muestran diferencias apreciables en los cinco primeros decretos; se reducen a una acreditación de residencia, a una prueba de su identidad, a una certificación de carencia de antecedentes penales, y a un certificado de buena salud; como finalización del trámite, el extranjero generalmente obtenía, en forma gratuita, el documento de identidad con la correspondiente especificación que obtuvo su radicación por un decreto de amnistía.

Como claramente lo sostiene un especialista en el tema migratorio "se podría decir que a través de los últimos decretos de amnistía, se observa en las políticas de migraciones de Argentina una evolución desde una posición inicial de integración social del extranjero, para luego pasar a una posición de control como función básica del aparato administrativo migratorio, terminando en una perspectiva de la migración en términos de política laboral, tanto en función de sus repercusiones sobre el empleo, como en los salarios y condiciones de trabajo" *(Mármora,1984: 100)*.

8.3.1 Características de la amnistía migratoria de 1974

El decreto 87 del 11 de enero de 1974 se promulgó como consecuencia de la reiterada y numerosa presencia en la Argentina de ciudadanos provinientes de los países limítrofes en situación irregular. Estaba destinado a contrarrestar los inconvenientes que producía la carencia de documentación adecuada a muchos trabajadores limítrofes y los exponía a un verdadero mercado negro de mano de obra [(14)].

Los lineamientos principales del decreto, encuadrados en una política inmigratoria generosa y abierta, trataban de dar a esos extranjeros "las seguridades que la Nación estaba obligada a ofrecerles ", buscando defender los justos niveles de retribución establecidos por leyes y convenios laborales".

Según apreciaciones de instituciones y especialistas de aquellos años, la medida fue oportuna porque el número de indocumentados alcanzaba niveles críticos como no había sucedido en épocas anteriores. Algunos organismos instaron a la sanción del decreto como, por ejemplo, se hizo en las deliberaciones de la Cuarta Reunión de Organismos Católicos de Migración del Cono Sur; allí se solicitó un operativo para terminar con las residencias ilegales de los inmigrantes de países limítrofes.

El Ministerio del Interior había calculado que residían en el país unos 850.000 limítrofes sin documentos argentinos *(Viera, 1974: 50-56)*; por su parte, la Comisión Católica Argentina de Inmigración consideraba que eran 1.200.000 los extranjeros oriundos de los países vecinos residentes ilegales en el país *(Pedisic,1974: 21-22)*. Una cifra menor registró el Centro de Investigación y Acción Social; se manifestó al respecto que *"the sheer presence of so many illegals became so notorious that in 1974 President Peron issued a special decree granting amnesty to the estimated 350.000 illegals. Paraguayans, chileans, bolivians and uruguayans on the condition that they would rectify their unlawful status within six months" (Gillespie; Browning, 1979: 504)*. Podemos señalar que se acogieron a los beneficios del decreto 87/1974 alrededor de 150.000 extranjeros limítrofes, según los recuentos estadísticos de la Dirección Nacional de Migraciones.

Los resultados obtenidos por este decreto exigen un delicado análisis porque se encuadran en situaciones muy diferentes tanto desde el punto de vista legal (hay distintas especificaciones según las categorías de ingreso) como de la perspectiva temporal (se benefician aquellos extranjeros que residían antes de 1974). Ahora bien, la acreditación de residencia en el país con anterioridad a la fecha tope del decreto se podía efectuar mediante una declaración jurada de dos personas en lugar de certificados de la Dirección Nacional de Migraciones, o de tarjetas de control o de una certificación pública, facilitando el trámite de radicación a muchos limítrofes ingresados durante 1974 -hasta el mes de agosto inclusive-. No se exigió, según el decreto, la documentación expedida por la autoridad extranjera visada por el cónsul argentino o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como así tampoco se pidieron pruebas sobre buena conducta y sobre la carencia de antecedentes penales. La Comisión Católica Argentina de Inmigración señaló que el operativo no fue tan eficiente como lo requerían las circunstancias.

Según esta medida extraordinaria quedaba fuera de sus términos aquellos extranjeros con ineptitud psicofísica, o bien aquéllos que tuvieran antecedentes contravencionales en la República aunque tales casos podían ser reconsiderados por la Dirección Nacional de Migraciones. Se negó la radicación definitiva mediante este decreto a los asilados políticos, a los extranjeros con visa oficial y a los temporarios con permanencia en término, dado que no era oportuno facilitar la radicación definitiva de esas categorías de ingreso de extranjeros. Si bien no se dio a conocer información confiable desde su puesta en vigencia, se ha señalado que hubo un alto número de radicaciones anuladas por no ajustarse a los mínimos requisitos.

La vigencia del decreto 87/74 coincidió con serios problemas políticos en los países limítrofes, lo que produjo una corriente de refugiados y asilados políticos hacia nuestro país, sobre todo desde Chile y desde Uruguay, aun cuando cabe agregar que el gobierno argentino nunca reconoció a los refugiados latinoamericanos en su calidad de tales. En el caso de los chilenos se facilitó el trámite "ya que los eximía de la tasa de radicación, de la presentación del certificado de antecedentes así como se suplían con un certificado que otorgaba el ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados) los certificados de matrimonio y los de nacimiento de los hijos *(Iwanow, 1976)*. En principio, se había decidido permitir el asentamiento de esos limítrofes en el país pero posteriormente se produjo un giro en la decisión política por el cual nuestro gobierno solicitó al ACNUR que trasladasen a la mayoría de los refugiados a terceros países. En rigor de verdad, se trató de evitar la radicación de los extranjeros limítrofes con problemas políticos en su país de origen.

8.3.2 Amnistía de 1984 y medidas posteriores

El advenimiento del período democrático a fines de 1983 exigió replantear los problemas migratorios argentinos. La primera cuestión a resolver fue la situación de los extranjeros en condición irregular que residían en territorio argentino, en su casi mayoría, latinoamericanos. Mediante el decreto 780, sancionado el 12 de marzo de 1984, se dictó una nueva amnistía para regularizar la situación de todos los extranjeros de diversas nacionalidades con residencia precaria o de hecho para que pudiesen regularizar su situación migratoria. Al igual que algunos de los decretos anteriores, se reconocen los problemas a que están expuestos los extranjeros ilegales pues son contratados por empleadores sin escrúpulos que los someten a indignas condiciones de trabajo. Por otro lado, esta mano de obra en situación de ilegalidad compite con los trabajadores argentinos o extranjeros en situación regular, los que por exigir una contratación adecuada a la ley son rechazados y reemplazados por esa mano de obra que es barata y está desprotegida. Si bien esta medida estuvo dirigida a todos los extranjeros en situación irregular, obviamente los beneficiarios (en 95%) fueron los nacionales de países limítrofes. Las autoridades que anunciaron los alcances de este beneficio señalaron que chilenos, bolivianos y paraguayos estaban entre las nacionalidades más beneficiadas. Quedaron fuera de mención los uruguayos que experimentaron en la década del 70 un significativo y notable aumento como corriente inmigratoria limítrofe, según los registros de ingresos y egresos, a causa de los factores de expulsión en el país de origen por los problemas políticos y socioeconómicos.

La Dirección Nacional de Migraciones fue el organismo autorizado para aplicar este regímen cuya tramitación, totalmente gratuita, tuvo a su cargo el Registro Nacional de las Personas y sus dependencias en todo el país, el que actuó como órgano delegado de la primera. La tramitación se podía realizar en los registros civiles más próximos a los lugares de residencia de los extranjeros ilegales, ventaja ésta que facilitó sustancialmente la posibilidad de lograr la radicación definitiva por su difusión espacial. Con los regímenes anteriores solamente la Dirección Nacional de Migraciones en la sede central y en las delegaciones del interior fue la encargada de otorgar la radicación definitiva. Tal hecho dificultaba el trámite dado que muchas veces los extranjeros, sobre todo de origen limítrofe, estaban alejados de esos organismos y no tenían medios suficientes para trasladarse.

El más llamativo de los fundamentos de este decreto y su objetivo prioritario fue de cáracter cuantitativo, pues según un funcionario del Ministerio del Interior, el gobierno debía resolver la situación de 800.000 extranjeros radicados ilegalmente en el país *(Diario "Clarín", Buenos Aires, 10 de febrero de 1984)*. Un mes después el Director Nacional de Migraciones consideró que aproximadamente 300.000 extranjeros residían ilegalmente en el país y podían recibir los beneficios por las normas nuevas de radicación *(Diario "La Nación", Buenos Aires, 18 de marzo de 1984)*. Un criterio realista debería llevar a decir a los funcionarios de gobierno, ligados a esta problemática, que es imposible estimar la cantidad de extranjeros ilegales, aun con un bajo nivel de certidumbre, pues los inmigrantes indocumentados escapan a los deficientes controles oficiales. Lo cierto es que persisten, a pesar de la crítica situación económica argentina, motivos de atracción para los habitantes de los países limítrofes. El probable gran número de ilegales en la Argentina se debería, por un lado, a la persistencia de las causas externas e internas que propician la inmigración ilegal y asimismo, en parte a las disposiciones dictadas por el gobierno de facto (1976-1983) que limitaban las posibilidades de obtener la radicación definitiva.

El decreto en cuestión, que fue promulgado el 12 de marzo de 1984, entró en vigencia 60 días después (art.13) y tenía previsto una duración de 180 días corridos, o sea, 6 meses. Como ya había sucedido con otras amnistías -no con la de 1974- en noviembre de 1984 debió prorrogarse su vigencia mediante el decreto 3.627, ampliado el período de aplicación hasta el 29 de marzo de 1985, fecha en que concluyó este régimen de regularización; el argumento se basó en las adversas situaciones climáticas que afectaban vastos sectores del interior del país, que dificultaban y hasta

impedían el acceso de los interesados a los lugares habilitados para la recepción de los trámites.

Es dable destacar que simultáneamente a la vigencia de la amnistía amplia e irrestricta decretada por el gobierno radical que otorgaba la radicación definitiva a quienes habían ingresado con anterioridad al 30 de noviembre de 1983, la Dirección Nacional de Migraciones dispuso el otorgamiento de la residencia a miles de extranjeros que continuaban llegando al país y permanecían en situación irregular por períodos superiores a los autorizados. Estas medidas inscriptas en una pretendida política de puertas abiertas experimentaron un cambio hacia agosto de 1985 y se dio un primer paso hacia una política de restricciones cuyo justificativo fue la delicada situación del país, argumento de frágil sustento dado que la situación del país no experimentó cambios positivos en su economía con la instauración del gobierno democrático.

La Dirección Nacional de Migraciones dictó la resolución 1.799 del 18 de agosto de 1985, en la que se aprobaron criterios de selección migratoria los que permitieron la regulación migratoria de los extranjeros de origen limítrofe y en especial de los chilenos como también de los nacionales de Corea, Taiwan, Reino Unido y también para los turistas. Incluía, asimismo, motivos para denegar solicitudes de admisión y las correspondientes excepciones. Esta resolución restrictiva que reconocía la existencia de ilegales en el país, aun después de la amnistía implementada, supuso que muchos extranjeros deberían abandonar el país. En tal sentido, al mes siguiente se dictó la resolución 2.340 (26 de setiembre de 1985) que apuntaba a levantar esas restricciones, dando un cierto período de gracia para permitir la regularización de los muchos ilegales que continuaron llegando al país aun después del 30 de noviembre de 1983; ese período expiró el 31 de enero de 1986 y quedó así cerrada la posibilidad de obtener la residencia permanente en el país.

La resolución 2.340/85 dejó sin efecto las condiciones de regularización migratoria que había establecido la resolución 1.799 y estableció otras. Sin duda, se admitía a través de ellas, como ya se ha dicho, que el flujo de ilegales hacia la Argentina continuaba. Mediante esta resolución -una virtual amnistía- pudieron regularizar su situación aquellos extranjeros que habían ingresado con anterioridad al 8 de agosto de 1985 [15]. Igualmente establecía excepciones, a saber:

- los padres, hijos o cónyuges de argentino o de residente permanente o temporario;
- técnicos o personal especializado o empresarios u hombres de negocios, artistas y deportistas contratados o requeridos por empresas establecidas en el país y de reconocida solvencia, para ejecutar o desempeñar trabajos de su especialidad;
- religiosos pertenecientes a cultos oficialmente reconocidos;
- científicos, profesores, escritores y en general personas de especial relevancia en el orden cultural, social, político, etc.;
- los migrantes con capital propio suficiente para el desarrollo de su actividad industrial, agropecuaria, minera o pesquera, circunstancias que debían acreditar debidamente a satisfacción de la Dirección Nacional ;
- los extranjeros que por sus especiales condiciones o circunstancias personales revistan un especial interés para el país;
- los padres, hijos o cónyuges de las personas mencionadas en los puntos precedentes.

Estas resoluciones dejaron de tener vigencia con la aplicación del nuevo Reglamento de Migración de la ley 22.439/81 aprobado por decreto 1.434 del 31 de agosto de 1987 [16].

La esperada aplicación de la reglamentación de la ley 22.349/81 (Ley General de Migraciones y de Fomento de la Inmigración, sancionada por el gobierno militar) fue anunciada el día 3 de setiembre de 1987. El primer efecto que se produjo a partir del momento de su aplicación fue la regularización de un importante número de inmigrantes que estaban residiendo ilegalmente en la Argentina dada la vigencia hasta esa oportunidad de las severas restricciones al ingreso, la admisión y la permanencia de extranjeros que ya se comentaron. Como es costumbre, en los últimos cuarenta años los más beneficiados con las medidas que producen aperturas migratorias son los nacionales de los países fronterizos quienes en forma consuetudinaria necesitan de estos blanqueos para ser aceptados legalmente en el país. Incluso, las autoridades argentinas reconocieron que aunque, en menor cuantía, también se detectaron casos de coreanos y taiwaneses. Dadas las restricciones de nuestra legislación, obtenían sus visas en Paraguay y luego ingresaban a la Argentina permaneciendo sin regularizar su situación tal como lo estipulan las normas para esos extranjeros de origen asiático.

En los primeros artículos se vislumbra cierta amplitud en las posibilidades de regularización siempre que se hubiese ingresado legalmente al territorio argentino, es decir, por los lugares de comunicación internacional habilitados y no clandestinamente. No obstante, se mantuvo una decidida restricción a las migraciones internacionales y en particular a la inmigración desde los países vecinos. De todos modos, llama la atención que no se haya elaborado una

nueva ley como hubiere correspondido en el período democrático que vivía el país.

La legislación migratoria argentina, en particular, y la política migratoria variable en el corto plazo, en general, no puede dejar de hacer expresa referencia al papel y los efectos de estas migraciones fronterizas de tanta repercusión en la organización territorial de la Argentina y por otra parte, por el carácter generalizado de esta modalidad de migración internacional en el mundo.

8.4 ALCANCES Y EFECTOS DE LAS AMNISTIAS MIGRATORIAS

Desde la década del 50, gran cantidad de limítrofes sin documentación regularizaron su situación en el país gracias a los decretos de amnistía, instrumentos de singular impacto demográfico. Estas medidas de excepción constituyeron, en materia de legislación migratoria, elementos claves de políticas poblacionales poco restrictivas o de menor selectividad. Si bien no estaban dirigidas particularmente a los extranjeros limítrofes, ellos fueron los más beneficiados.

El análisis y la comparación del número de radicaciones tramitadas ante la Dirección Nacional de Migraciones demuestran claramente el alto número de permanencias ilegales en la Argentina. Conviene recordar que todo extranjero puede residir legalmente en el país según tres caminos que se enumeran suscintamente:

- si quiere ser inmigrante, debe obtener su permiso de ingreso y permanencia en los consulados argentinos en su país de origen y luego puede pasar al territorio argentino con la debida documentación;
- si es temporario o transitorio y quiere obtener su radicación definitiva debe hacer un cambio de categoría ya dentro del territorio argentino mediante el llamado trámite o vía normal siempre que la Dirección Nacional de Migraciones lo permita;
- si es ilegal o clandestino se beneficia solamente cuando se promulgan amnistías o cuando se implementan otras estrategias de regularización.

Los extranjeros que se acogieron a los beneficios de los decretos de amnistía, en cuanto a su número, superaron ampliamente los registros de las radicaciones definitivas tramitadas por la vía habitual. Baste comparar las cifras de la tabla 8.1 donde se indica para el período 1958-1985 el volumen de las radicaciones definitivas tramitadas, según las disposiciones vigentes, y aquéllas obtenidas por los beneficios de las amnistías.

La amnistía de 1958 (decreto 3.364) radicó a 31.496 extranjeros; la de 1964 (decreto 49), 216.677 personas; la del 74 (decreto 87), a 147.383 extranjeros; y la quinta (decreto 780/84), radicó a 156.769 extranjeros. Pero la efectividad de estas medidas de excepción sólo puede apreciarse debidamente si se tiene en cuenta que para cada una de ellas la tramitación tuvo diferentes períodos de duración y, en tal sentido, varió considerablemente el lapso promedio. Así, por ejemplo, la del 58 radicó a 750 migrantes por mes en 42 meses; la amnistía de 1964, a 3.009 migrantes por mes durante 72 meses; la del 74 a 24.563 por mes durante seis meses, y la de 1984, a 15.600 migrantes por mes aproximadamente en 10 meses.

Entre 1958 y 1985 llegaron a obtener su radicación definitiva 894.578 extranjeros mediante la tramitación habitual y la aplicación de amnistías; de ese total el 60% de los extranjeros logró su radicación mediante las regularizaciones migratorias y en más de un 90% se trató de extranjeros de origen limítrofe. Esa evidente superioridad cuantitativa demostrada por las amnistías, a su vez, indica el escaso número de inmigrantes limítrofes propiamente dicho que llegaban al país; la mayoría buscaba instalarse por vía de ilegalidad debido, en términos generales, a la facilidades implícitas de la legislación migratoria argentina, al bajo nivel socioeconómico de estas corrientes, y al deseo de retornar a su país de origen en un futuro no lejano.

Al analizar el número de radicaciones definitivas anuales según país de origen, como lo demuestran el gráfico 8.1 y la tabla 8.2 se advierte que con el indulto de 1958 resultaron beneficiados en mayor número chilenos, bolivianos y paraguayos mientras que para el tercero de los decretos (49/64) se destacaban, por su magnitud, bolivianos, paraguayos y chilenos. En ambos casos se demuestra la gran cantidad de ilegales de esas tres nacionalidades que residían de hecho en la Argentina. Fue precisamente en aquéllos años que se despertó un amplio interés por el estudio de estas tres corrientes dadas las numerosas cuestiones planteadas[18]. A partir de 1970 se registra un aumento considerable del número de radicaciones otorgadas por la vía normal y el orden de magnitud determinó primero a los paraguayos, luego bolivianos y chilenos y por último, brasileños y uruguayos.

Brusco cambio introdujo la aplicación del decreto 87/74 que permitió una radicación francamente masiva de paraguayos, bolivianos, chilenos y uruguayos. El ciclo iniciado en 1970 mostraba un descenso hacia 1973 que se modificó totalmente cuando se puso en vigencia el decreto citado. En la década del 70 se evidencia el incremento constante de los flujos limítrofes con mayor representatividad relativa en el conjunto total de extranjeros, y a la vez

Tabla 8.1 Extranjeros con radicación definitiva por trámite normal y según amnistías, 1958-1985[17]

Años	Tramitación común		Amnistías Total Extranjeros	Total General
	Total Extranjeros	Extranjeros Limítrofes		
1958	-	-	2.966 [17]	2.966
1959	2.720	1.166	11.429	14.149
1960	3.429	1.829	4.544	7.973
1961	3.200	1.843	12.557	15.757
1962	3.184	2.137	-	3.184
1963	3.561	2.551	-	3.561
1964	3.572	1.923	17.015 [17]	20.587
1965	3.820	1.429	33.471	37.291
1966	4.878	1.609	37.940	42.818
1967	6.413	2.117	89.818	96.231
1968	9.099	4.596	21.275	30.374
1969	16.426	12.683	6.317	22.743
1970	26.276	22.213	10.841	37.117
1971	20.181	17.259	-	20.181
1972	15.929	13.493	-	15.929
1973	10.947	8.958	-	10.947
1974	7.290	5.172	147.383	154.673
1975	6.780	3.354	-	6.780
1976	8.848	6.474	-	8.848
1977	11.360	9.051	-	11.360
1978	30.353	27.776	-	30.353
1979	28.148	24.018	-	28.148
1980	14.371	11.643	-	14.371
1981	18.859	16.072	-	18.859
1982	15.875	10.434	-	15.875
1983	14.031	10.832	-	14.031
1984	22.695	19.255	-	22.695
1985	29.978	26.871	156.769	186.747
Total	342.223	266.758	552.355	894.578

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

queda demostrada como la inmensa mayoría de los limítrofes vivía en la ilegalidad o en la clandestinidad.

En los últimos diez años, continuó en aumento el número de radicaciones definitivas otorgadas por la vía de tramitación normal. En los años 1978 y 1979 se advierte el impacto producido por los masivos ingresos de uruguayos producido entre 1974 y 1975; más del 50% de las radicaciones otorgadas correspondían a esa corriente. En los años que siguieron se mantuvieron volúmenes significativos y también produjo una nueva acumulación de ilegales que regularizaron su situación mediante el decreto 780/84. Es dable destacar el alto número de chilenos (65.524) que se pudo radicar en forma definitiva, debido a que después del conflicto de 1978 con el país vecino, el gobierno militar dispuso sólo otorgar radicaciones temporarias a esos limítrofes. Paraguayos, uruguayos y bolivianos se repartían, en cifras similares, el 43% restante de radicaciones otorgadas.

El comportamiento espacial de los inmigrantes limítrofes radicados gracias a los beneficios de los decretos de amnistía muestra un fenómeno de concentración en aquéllas áreas reconocidas como focos tradicionales de asentamiento limítrofe aun cuando la unidad espacial de análisis es la provincia. Al tratarse de cuatro decretos, con cierto

Gráfico 8.1 Extranjeros limítrofes con radicación definitiva obtenida por trámite normal y por amnistías según país de origen, 1958-1985

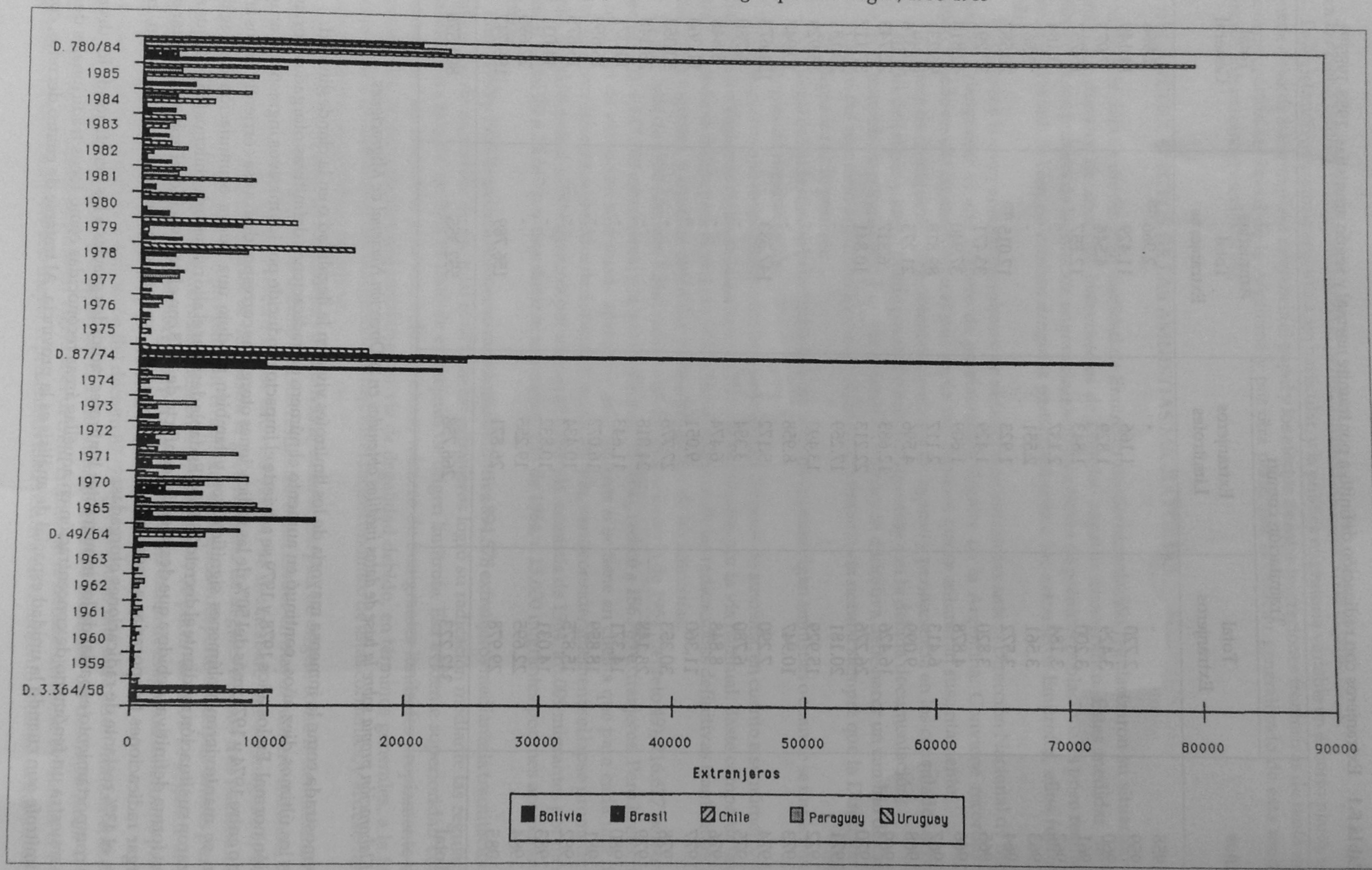

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información de la tabla 8.2.

Tabla 8.2 Extranjeros limítrofes con radicación definitiva según trámite normal y según amnistías por país de origen, 1958-1985

Años	Bolivia	Brasil	Chile	Paraguay	Uruguay	Total extranjeros limítrofes
D. 3.364/58	9025	541	10.357	7.012	670	27.605
1959	182	63	306	329	287	1.166
1960	300	73	448	659	349	1.829
1961	230	62	482	803	260	-
1962	363	36	541	971	216	2.137
1963	467	75	525	1.240	241	2.551
D. 49/64	4973	373	5.227	7.778	718	19.069
1965	13.335	1.381	10.068	9.042	1.218	35.044
-	-	-	-	-	-	-
1970	4927	2.225	5.045	8.303	1.717	22.227
1971	3247	1.180	3.716	7.502	1.606	17.251
1972	1.684	1.417	2.799	5.893	1.712	13.506
1973	1.631	343	1.513	4.325	1.158	8.973
1974	958	166	805	2.213	1.006	5.149
D. 87/74	22.595	9.462	24.449	73.793	17.083	147.383
1975	460	48	807	170	500	1.983
1976	790	190	1.394	1.698	2.401	6.473
1977	857	207	1.590	2.874	3.322	8.850
1978	2.546	364	2.622	7.969	15.894	29.395
1979	3.103	516	611	7.623	11.577	23.890
1980	2.110	427	112	4.140	4.639	11.428
1981	1.153	230	8.496	2.836	3.355	16.072
1982	2.259	471	930	3.481	2.291	10.434
1983	2.042	536	2.078	2.519	3.259	14.031
1984	2.484	335	5.546	2.689	8.201	22.695
1985	4.005	289	8.722	3.021	10.834	26.871
D. 780/84	22.501	2.702	80.192	23.099	21.059	156.769

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

distanciamiento temporal entre sí, es posible realizar cortes temporales que ponen en evidencia la gestación de nuevos focos.

En la distribución de las radicaciones obtenidas por el decreto 3.364/58 (Tabla 8.3) se destacan, por su importancia cuantitativa, los bolivianos en Salta y Jujuy; Mendoza y las de la Patagonia eran focos para el asentamiento de chilenos; en Formosa se instalaban los paraguayos al igual que en Misiones, provincia que además era especialmente elegida por los brasileños. En el Gran Buenos Aires, todavía foco de escaso interés, residían bolivianos, paraguayos y uruguayos (Mapa 8.1). El decreto 49/64 benefició a un importante número de bolivianos; su presencia se incrementó en Salta; se inició la migración al área cuyana; muchos comenzaron a instalarse también en el Gran Buenos Aires [19]. La importancia de este decreto para la inmigración boliviana se debió a que muchas empresas del Noroeste facilitaron y trataron que los cosecheros obtuviesen su radicación legal en el país a fin de simplificar el proceso de contratación [20] en los años sucesivos. De tal modo, estos limítrofes se presentaron directamente en las empresas sin tener que montar todo ese complicado y costoso sistema de contratación y traslado por medio de los agentes y contratistas [21].

La segunda corriente en importancia numérica fue la chilena, que se distribuyó en las provincias de la Patagonia (principalmente en Neuquén y en Chubut), Mendoza y el Gran Buenos Aires. La corriente paraguaya beneficiada por

Tabla 8.3 Extranjeros radicados por las amnistías de 1958 y 1964, por jurisdicción

Jurisdicción	Decreto 3.364/58 Años 58/59/60/61 Extranjeros Total	Decreto 49/64 Años 64 y 65 Extranjeros Total
Capital Federal	8.123	20.909
Buenos Aires	2.521	7.789
Catamarca	10	23
Córdoba	117	1.040
Corrientes	172	240
Chaco	456	869
Chubut	1.057	3.523
Entre Ríos	81	196
Jujuy	6.240	2.783
Formosa	1.792	5.130
La Pampa	55	10
La Rioja	75	59
Mendoza	1.894	2.541
Misiones	1.177	2.845
Neuquén	449	2.597
Río Negro	2.224	1.021
Salta	1.404	3.694
San Juan	279	786
San Luis	13	19
Santa Cruz	2.109	2.410
Santa Fe	162	770
Santiago del Estero	2	12
Tucumán	186	324
Tierra del Fuego	511	869
Sin especificar	966	4.819
Totales	32.075	65.274

Fuente: Inmigración, N° 8,1963; N°10,1965; y N°11,1966 e información inédita obtenida en la Dirección Nacional de Migraciones.

este decreto fue apenas inferior en cantidad a la chilena; se radicó en Formosa, en Misiones y en el Gran Buenos Aires. En síntesis, se fortalecieron núcleos ya existentes y el Gran Buenos Aires se convirtió en el foco más importante para el asentamiento de limítrofes (Mapa 8.2).

El decreto 87/74 tuvo importantes efectos inmigratorios pues en los escasos seis meses de su aplicación permitió quintuplicar el número de radicaciones con respecto al decreto de 1958 y superó la cantidad de radicaciones definitivas otorgadas en el período 1970-1980 (Tabla 8.4).

La comparación entre el saldo de extranjeros limítrofes y las radicaciones definitivas de los mismos, según las disposiciones vigentes y por la aplicación del decreto 87/74, por país de origen (Tabla 8.5), para el período 1970/73 demuestra cierta efectividad de esa medida. En los montos totales, frente a los 243.332 extranjeros limítrofes del saldo acumulado 1970-1973 se registran 210.042 radicaciones y quedaron aparentemente sin radicar 33.290 extranjeros limítrofes, cifra no significativa porque se debe pensar, en primer lugar en el valor intrínseco de los saldos y, en segundo lugar, porque en ese total quedan incluídos extranjeros que ingresan con otras categorías legales, temporarias o transitorias. En el análisis por nacionalidad se comprueban dos situaciones. La de los bolivianos y la de los uruguayos con mayor monto de radicaciones que saldos, por lo cual es dable estimar que había una cierta cantidad de extranjeros limítrofes en condición ilegal ya residentes en el país hacia 1970; por el otro lado, los brasileños, los chilenos y los paraguayos presentaban saldos superiores a las radicaciones por lo cual se puede señalar -a modo de hipótesis- que un cierto número de personas de esas nacionalidades no se acogió a los beneficios del decreto y pasó a residir en condiciones de ilegalidad.

Mapa 8.1 Extranjeros radicados por el decreto 3.364/58

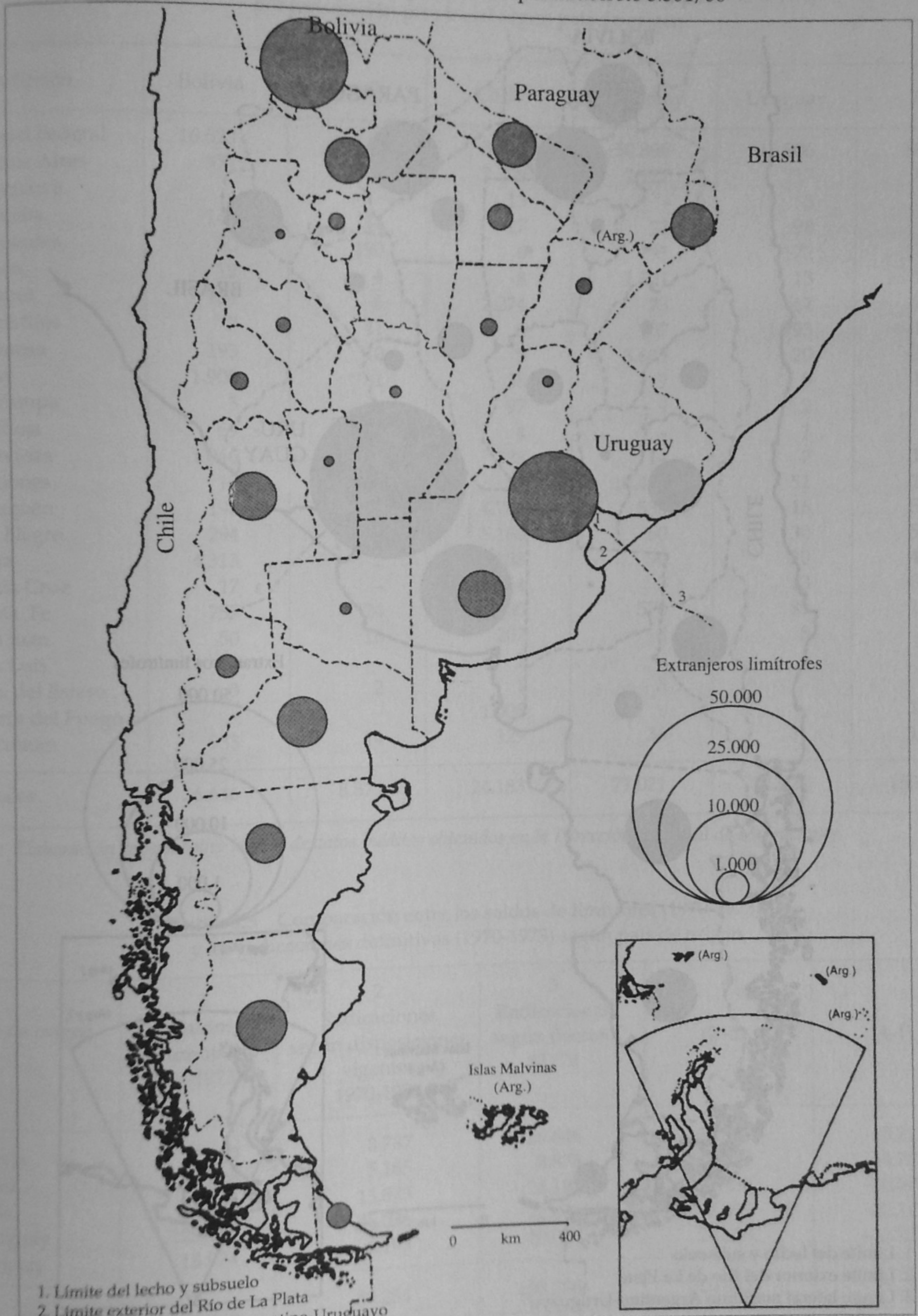

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información obtenida en la D.N.M.

Mapa 8.2 Extranjeros radicados por el decreto 49/64

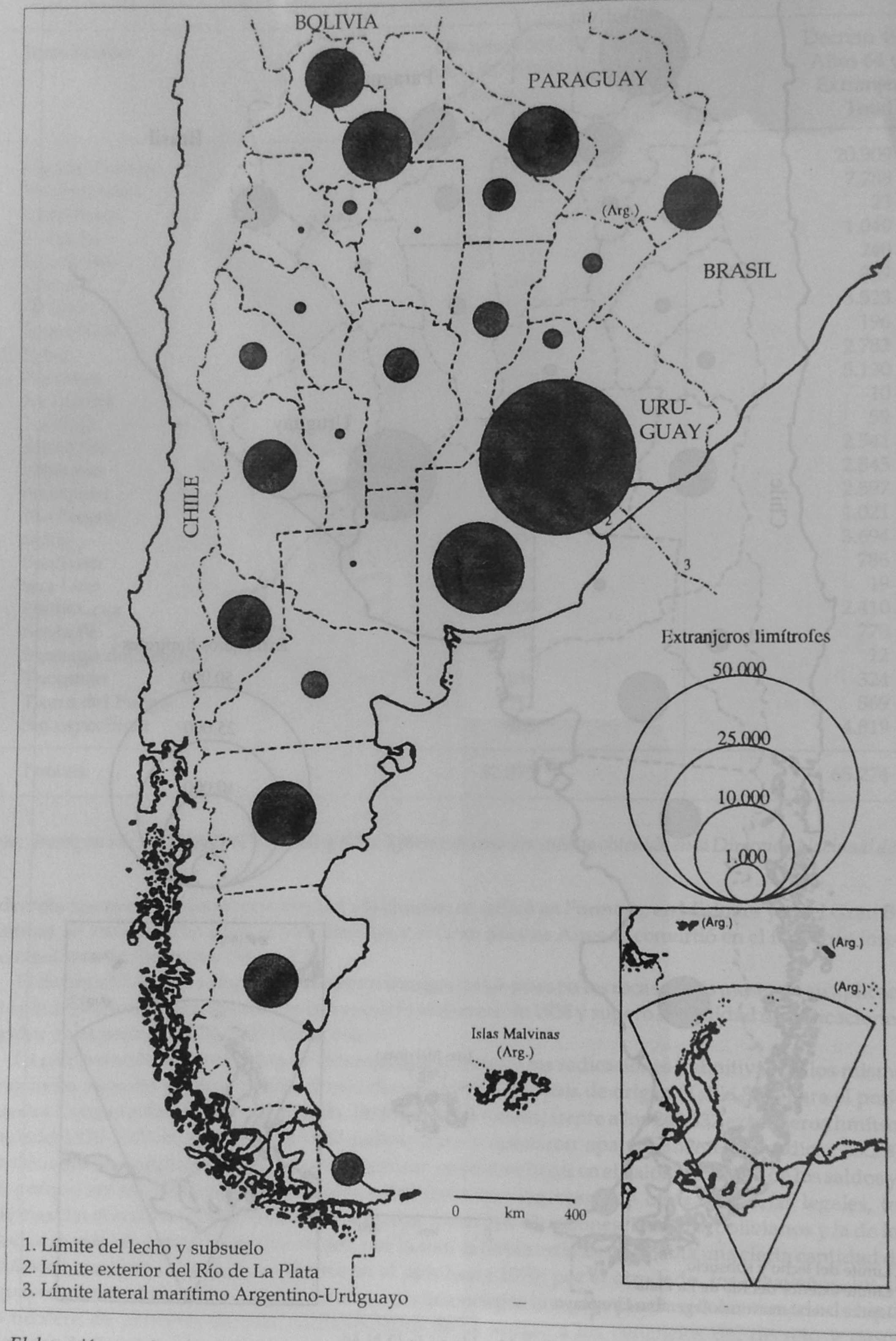

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información obtenida en la D.N.M.

Tabla 8.4 Extranjeros limítrofes radicados por el decreto de amnistía 87/74, por jurisdicción provincial según país de origen

Jurisdicción	Bolivia	Brasil	Chile	Paraguay	Uruguay	Total
Capital Federal	16.623	349	3.328	50.896	16.906	88.102
Buenos Aires	371	38	2.709	2.127	717	5.962
Catamarca	-	-	13	-	3	16
Córdoba	143	14	27	22	98	304
Corrientes	50	190	6	795	172	1.213
Chaco	12	4	8	1.521	13	1.558
Chubut	154	6	2.274	73	61	2.568
Entre Ríos	7	41	3	107	1.793	1.951
Formosa	193	10	3	3.645	20	3.871
Jujuy	1.908	1	38	9	9	1.965
La Pampa	5	-	97	9	2	113
La Rioja	69	-	4	-	1	74
Mendoza	1.046	26	888	14	7	1.981
Misiones	10	8.124	35	10.489	51	18.70
Neuquén	190	1	4.761	538	16	5.506
Río Negro	294	9	5.160	60	30	5.553
Salta	4.313	2	258	90	20	4.883
Santa Cruz	17	-	3.164	3	13	3.197
Santa Fe	255	24	60	576	89	1.004
San Juan	50	16	207	8	8	289
San Luis	-	-	2	-	-	2
Sgo. del Estero	3	2	1	3	-	9
Tierra del Fuego	-	-	1.008	-	-	1.008
Tucumán	933	14	129	36	31	1.143
Totales	26.646	8.871	24.183	71.021	71.021	150.781

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

Tabla 8.5 Comparación entre los saldos de limítrofes (1970-1973) y las radicaciones definitivas (1970-1973) según país de origen

País de origen	1 Saldos acumulados 1970-1973	2 Radicaciones según disposiciones vigentes 1970-1973	3 Radicaciones según decreto 87/74	4 (2+3)	(4-1)
Bolivia	27.210	8.787	26.646	35.433	+8.223
Brasil	18.830	5.165	8.878	14.043	-4.787
Chile	54.134	13.073	24.183	37.256	-16.878
Paraguay	129.184	26.036	71.021	97.057	-32.127
Uruguay	13.974	6.193	20.060	26.253	+12.279
Extr. limítrofes	243.332	59.254	150.788	210.042	-33.290

Fuente: Elaboración propia sobre base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

Mapa 8.3 Extranjeros limítrofes radicados por el decreto de amnistía 87/74 por jurisdicción y según país de origen

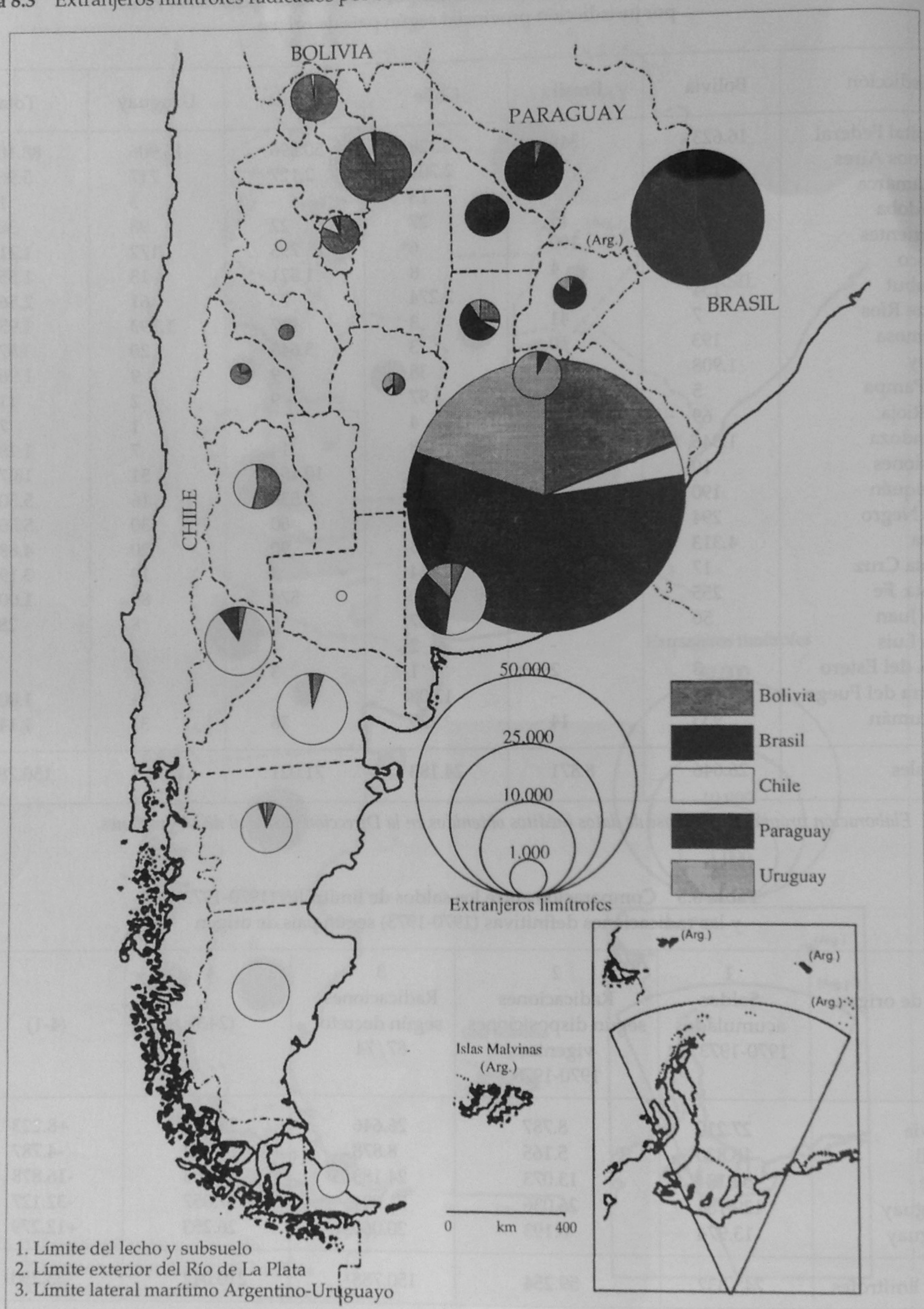

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la D.N.M.

La distribución por provincia de las radicaciones otorgadas por la amnistía de 1974 demostró el grado de atracción y centralización que ejerce el Gran Buenos Aires. Paraguayos (58%), uruguayos(19%) y bolivianos (19%) eran las tres corrientes limítrofes que estaban asentadas, en mayor proporción, con residencia ilegal en el área metropolitana (Mapa 8.3).

En toda el área del litoral, desde Formosa hasta Entre Ríos, estaban asentados miles de paraguayos, brasileños y uruguayos, que utilizaron el indulto del decreto 87/74. Es particularmente destacable el caso de Misiones (la segunda provincia en grado de atracción) porque allí obtuvieron la radicación definitiva casi 20.000 extranjeros limítrofes, en similar proporción de paraguayos y de brasileños. Para estos últimos, Misiones era y es el único foco importante pues es una corriente asentada secularmente en ese apéndice territorial argentino.

Con respecto a los paraguayos debemos señalar que el 50% de los radicados en virtud del decreto citado pertenecían a esta nacionalidad y se distribuían en forma harto desproporcionada; más del 70% en el Gran Buenos Aires, un 15% en Misiones y el resto entre el Chaco y Formosa [22].

La revitalización de la corriente uruguaya, que en la década del 70 volvió a ser una migración significativa, también introdujo extranjeros de esa nacionalidad en situación ilegal; en su mayoría, estaban radicados en el Gran Buenos Aires y una cierta cantidad en la provincia de Entre Ríos.

La segunda corriente en importancia es la boliviana que estaba preferentemente en el Gran Buenos Aires (62%); el segundo foco se localizaba en el Noroeste; y en tercer lugar, se asentaban en Mendoza. Se beneficiaron con el decreto 87/74 los bolivianos radicados en áreas reconocidas durante la última década como nuevos focos de interés inmigratorio, como Santa Fe y el Alto valle del río Negro, donde trabajan en las cosechas frutihortícolas.

La nacionalidad chilena, que ocupó un tercer lugar en la cuantía de limítrofes radicados por este indulto, estaba distribuída en las provincias patagónicas, especialmente en el Neuquén y en Río Negro; también en Mendoza y en la provincia de Buenos Aires (Bahía Blanca), de modo que se mantiene -desde el punto de vista de la ilegalidad- su carácter de una corriente netamente regional.

La confiabilidad de los resultados sobre la distribución de los extranjeros radicados por este decreto parece ser ciertamente dudosa, en primer lugar, por la concentración de limítrofes en Buenos Aires, en parte debido a la mejor difusión de la amnistía y en parte a las características alcanzadas por el proceso migratorio *(Mármora, 1983: 56)*. Otros factores afectaron los valores obtenidos como, por ejemplo, la mayor o menor dificultad para obtener la documentación necesaria para radicarse. En segundo lugar, la cobertura del decreto fue diferente según las provincias; en el área metropolitana, donde se realizó un esfuerzo del personal muy grande en la difusión y aplicación del decreto, la proporción de radicados fue muy alta; en muchos casos las posibilidades de acogerse al decreto dependieron de las campañas de radicación realizadas en cada provincia *(Gurrieri, s/f)*.

La quinta amnistía muestra pautas espaciales diferentes (Tabla 8.6 y Mapa 8.4). La corriente chilena que representa el 57% del total de radicaciones obtenidas por los extranjeros limítrofes se repartía entre la Capital Federal, la provincia de Buenos Aires (20.000 aproximadamente); en Patagonia (40.000) que, en su mayoría, residían en la provincia de Río Negro y también en Mendoza (unos 8.000). Bolivianos, paraguayos y uruguayos alcanzaron valores similares (entre 21 y 23 mil radicaciones) que, en su mayoría, estaban concentrados en el área metropolitana de Buenos Aires y en la provincia de igual nombre, salvo en el caso de los bolivianos que también se radicaron con valores significativos en las provincias de Jujuy, Salta y Mendoza.

Se ha descripto a grandes rasgos la distribución de los limítrofes indocumentados que regularizaron su situación mediante decretos de amnistía. Se ha comprobado que hay preferencias espaciales y cambios temporales en el asentamiento de estos extranjeros. Prevalece la utilidad locacional del área que ofrece las mejores condiciones y oportunidades económicas sin mediar el factor distancia, que muchas veces genera fricciones. Podría pensarse que los limítrofes ilegales preferirían permanecer en las áreas fronterizas para poder retornar rápidamente a sus países de origen en caso de suscitarse problemas en nuestro territorio, pero la realidad nos demuestra que ello no ocurre así.

8.5 ENTRE LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y LA FUNCION DEL CONTROL

Las políticas, programas y acciones de los gobiernos en los países de destino deben analizar con cuidado y exhaustividad la situación de la migración indocumentada. Las opciones están en tomar medidas de protección si se acepta la inmigración sin criterios decididamente selectivos [23], o bien se ejerce la función de policía bajo estrictos controles para los que ingresan por las fronteras y para aquéllos que residen en el territorio.

El Comité Intergubernamental para las Migraciones (actual OIM) anunció ante la Conferencia Internacional de Población 1984 *(ICM, 1983: 423)* propuestas a nivel internacional y a nivel nacional, a fin de reducir los flujos de

Tabla 8.6 Extranjeros limítrofes con radicación definitiva por la aplicación del decreto de amnistía 780/84, por jurisdicción y según país de origen

Jurisdicción	Bolivia	Brasil	Chile	Paraguay	Uruguay	Total
Capital Federal	2.279	262	5.283	3.703	8.146	21.948
Buenos Aires	6.527	294	20.240	12.933	9.172	51.321
Catamarca	6	1	24	4	5	58
Córdoba	320	56	1.075	61	226	2.039
Corrientes	126	77	43	291	109	732
Chaco	11	12	22	528	28	966
Chubut	173	11	6.175	38	145	6.626
Entre Ríos	5	28	32	32	2.286	2.494
Formosa	2	144	36	3.231	37	3.563
Jujuy	5.335	5	140	16	11	5.529
La Pampa	13	2	288	15	20	376
La Rioja	23	0	74	4	20	136
Mendoza	2.148	19	9.306	19	34	11.759
Misiones	16	1.669	61	1.615	63	3.509
Neuquén	146	3	9.285	14	231	9.772
Río Negro	152	12	16.233	26	66	16.623
Salta	4.352	18	729	38	22	5.226
San Juan	19	2	885	4	4	955
San Luis	10	3	306	4	4	363
Santa Cruz	39	2	6.328	17	16	6.440
Santa Fe	471	73	946	466	349	2.999
Sgo. del Estero	12	4	48	15	7	177
Tucumán	297	4	181	17	31	645
Tierra del Fuego	19	1	2.452	8	27	2.513
Total	22.501	2.702	80.192	23.099	21.059	149.553

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la Dirección Nacional de Migraciones.

migración indocumentada como también la forma de abordar los principales problemas, causas y consecuencias. La Argentina como país de destino debe tener en cuenta las tres propuestas a nivel nacional: 1) revisión de la legislación y de las políticas en orden a prevenir en lo posible la expansión de la migración indocumentada, a la vez que se eviten medidas restrictivas de la libertad de movimiento y del sostenimiento de los derechos humanos básicos; 2) la adopción de amnistías y otras previsiones para asegurar la legalización de los inmigrantes en situación irregular a la vez que evitar los abusos de los empleadores; 3) desarrollar estudios e investigaciones sobre la extensión, causas y diversas implicancias o efectos del fenómeno no solamente en el país como un todo sino sobre todos los efectos a nivel regional y subregional. La Argentina -como surge de nuestro análisis- ha manejado la segunda de las acciones, en escasa medida reconoció la primera, y prácticamente desconoció la necesidad de la tercera.

La inmigración indocumentada es una apremiante realidad que exige la búsqueda de soluciones o medidas directas. Para el caso de la Argentina, las amnistías fueron siempre aplicadas en momentos ciertamente críticos. Lamentablemente estos planes de regularización no condujeron a posteriores reestructuraciones ni cambios de actitud en la administración del problema y tampoco surgió interés por la naturalización entre aquéllos que recibieron los beneficios de los decretos. Los indultos promulgados en el país constituyen "una solución de emergencia que supone de todas maneras un período de permanencia irregular y que desde el punto de vista del país receptor no permite el control de los requisitos mínimos de organización de una migración racional" *(Mármora, 1974)*.

Pese a la "posible" neutralidad y "libertad de acción" que brinda la ley 22.439/81 de implementar políticas tanto de apertura como selectivas o también restrictivas, es necesario destacar que el gobierno radical debería haber

Mapa 8.4 Extranjeros limítrofes radicados por el decreto de amnistía 780/84 por jurisdicción y según país de origen

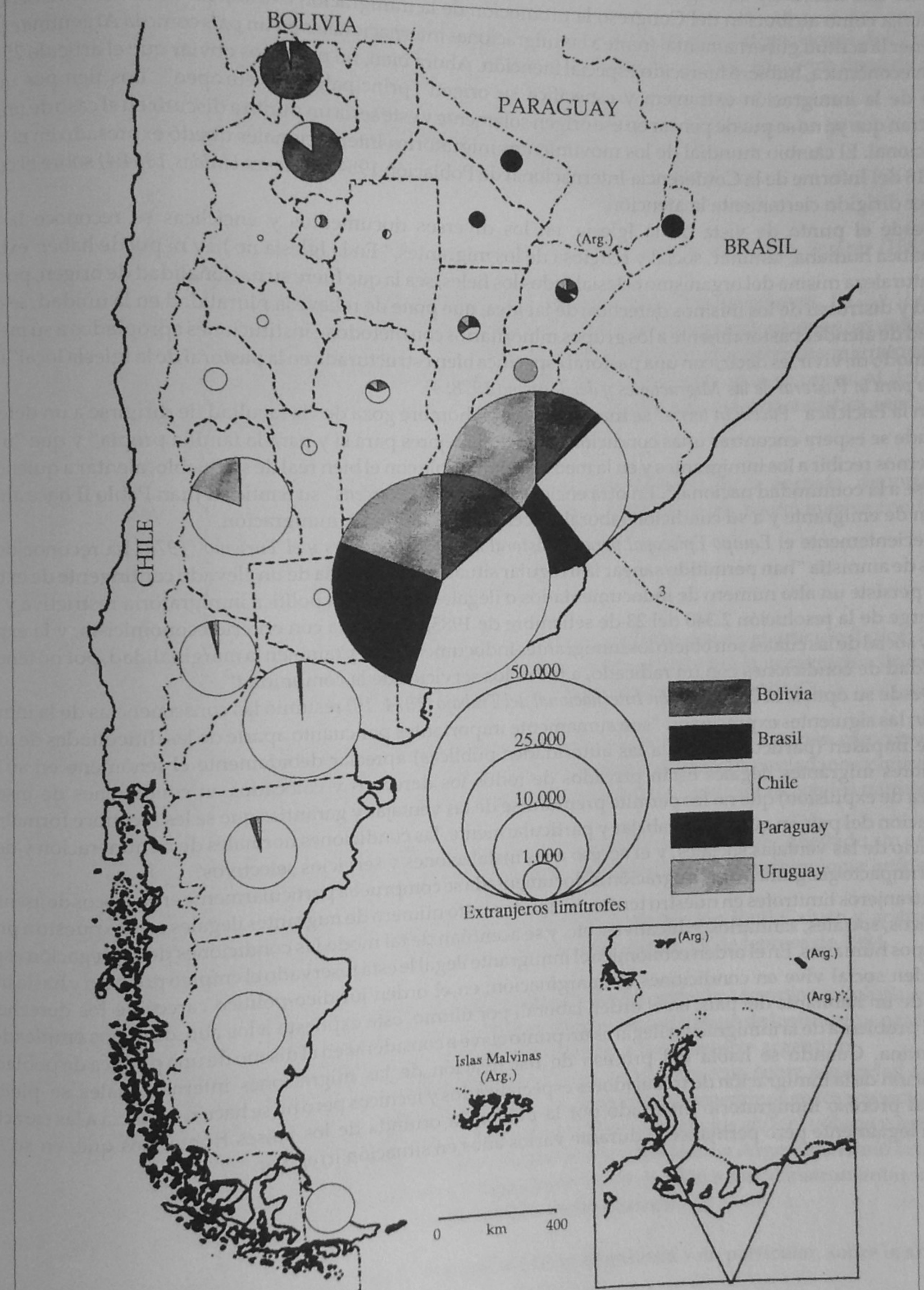

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos inéditos obtenidos en la D.N.M.

sancionado una nueva ley de migraciones tal como lo manifestó en 1984. El artículo 67, inciso 16 de la Constitución Nacional fija como atribución del Congreso la promoción de la inmigración extranjera. El carácter trascendente que puede tener la actitud gubernamental frente a las migraciones internacionales en un país como la Argentina en su actual situación económica, hubiere merecido especial atención. Ahora bien, no podemos obviar que el artículo 25 habla del fomento de la inmigración extranjera y específica su origen "principalmente europeo". Los tiempos que corren demuestran que ya no se puede pensar en ese origen solamente y este sería un punto a discutir en el caso de una reforma constitucional. El cambio mundial de los movimientos migratorios internacionales quedó expresado en el capítulo I, párrafo 18 del Informe de la Conferencia Internacional de Población 1984 *(Naciones Unidas,1984:4)* sobre el cual habría que haber dirigido ciertamente la atención.

Desde el punto de vista de la Iglesia, en los diversos documentos y encíclicas se reconoce la compleja problemática humana, familiar, social y religiosa de los migrantes. "En la Iglesia no hay ni puede haber 'extranjeros'; por la naturaleza misma del organismo eclesial todos los fieles, sea la que fuere su nacionalidad de origen, poseen igual dignidad y disfrutan de los mismos derechos; de tal idea, que pone de relieve la pluralidad en la unidad, se deduce la necesidad de atender pastoralmente a los grupos minoritarios con métodos e instituciones apropiados a su mentalidad, lengua, modo de vivir, es decir, con una pastoral específica bien estructurada en la pastoral de la Iglesia local" *(Pontificia Comisión para la Pastoral de las Migraciones y del Turismo,1978: 4).*

En la Encíclica *"Pacem in terris"* se manifiesta que el hombre goza de "la facultad de dirigirse a un determinado país donde se espera encontrar unas condiciones de vida mejores para sí y para la familia propia" y que "incumbe a los gobiernos recibir a los inmigrantes y en la medida compatible con el bien real de su pueblo, alentar a quienes desean integrarse a la comunidad nacional". En otra encíclica *"Laborem Excercens"* su Santidad Juan Pablo II hace alusión a la situación de emigrante y a su condición laboral y social en los países de inmigración.

Recientemente el *Equipo Episcopal para la Pastoral de las Migraciones y el Turismo (1978)* ha reconocido que los decretos de amnistía "han permitido sanear la irregular situación migratoria de un elevado contingente de extranjeros, aunque persiste un alto número de indocumentados o ilegales debido a la política inmigratoria restrictiva y selectiva como surge de la resolución 2.340 del 23 de setiembre de 1985, concebida con criterio economicista; y la explotación laboral y social de las cuales son objeto los inmigrantes indocumentados y también la marginalidad, por no tener acceso, en igualdad de condiciones con un radicado, a todos los servicios de la comunidad".

Desde su óptica, la *Organización Internacional del Trabajo (1974: 10)* resumió las consecuencias de la inmigración ilegal con las siguientes expresiones: "son sumamente importantes por cuanto aparte de las dificultades de identificación que impiden (particularmente a las autoridades públicas) apreciar debidamente el fenómeno en su país, los trabajadores migrantes ilegales están privados de todos los derechos y colocados en condiciones de inseguridad (amenaza de expulsión) que no les permite premunirse de las ventajas y garantías que se les reconoce formalmente en la legislación del país en que van a trabajar y particularmente, las condiciones normales de remuneración y de trabajo, el beneficio de las ventajas sociales, y el acceso a las instalaciones y servicios selectivos".

El impacto geográfico de la migración indocumentada se comprueba particularmente en los focos de asentamiento de los extranjeros limítrofes en nuestro territorio donde el alto número de migrantes ilegales está expuesto a problemas económicos, sociales, sanitarios, educativos, etc. y se acentúan de tal modo las condiciones de segregación espacial de esos grupos humanos. En el orden económico el inmigrante ilegal le está reservado el empleo precario y hasta insalubre en el orden social vive en condiciones de marginación; en el orden jurídico-político carece de los derechos civiles propios de un habitante del país; en el orden laboral, por último, está expuesto a los abusos de los empleadores.

El problema de la inmigración ilegal es un punto clave a considerar en el diseño de una política de población para la Argentina. Cuando se habla del proceso de reactivación de las migraciones internacionales se piensa en la estimulación de la inmigración de trabajadores especializados y técnicos pero no se hace referencia a las características del actual proceso inmigratorio integrado por la población oriunda de los países fronterizos que, en su mayoría ingresan legalmente pero permanecen durante varios años en situación irregular.

NOTAS

1 Las Naciones Unidas y otros organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de las Migraciones reconocen que, en la actualidad, existen cuatro tipos de migrantes internacionales:
- trabajadores migrantes regulares
- trabajadores migrantes irregulares, indocumentados o ilegales
- refugiados
- fuga de cerebros.

2 Un breve panorama sobre la situación de los trabajadores migrantes ilegales en el mundo, *Sassone (1985: 4-9)*.

3 El documento del CELADE, *Migración de mano de obra calificada entre países latinoamericanos, E/CEPAL/CELADE/R,1,1981*, propone incorporar la noción de "migrante coyuntural", como respuesta a situaciones coyunturales en el país de origen y/o del destino y que favorece dicho proceso la generación de una corriente migratoria, sin que existan las condiciones para el establecimiento definitivo. Este tipo de migrante -que se opone al del migrante permanente- está directamente relacionado con el fenómeno de la ilegalidad; una característica relevante es la ausencia de permanencia definitiva.

4 En la práctica existen tres tipos de estrategias de regularización: prevención de la entrada, deportaciones y regularización del status legal-amnistías-. Una medida extrema lo constituye la expulsión masiva con las graves consecuencias que ello implica.

5 Véase por ejemplo, *Rochcau (1983); Cely Martinez (1983)*.

6 Si bien a posteriori se hará referencia a la ley 22.439/81 es oportuno aclarar que en el artículo 2 dice: "El Poder Ejecutivo, de acuerdo con las necesidades poblacionales de la República, promoverá la inmigración de extranjeros cuyas características culturales permitan su adecuada integración en la sociedad argentina".

7 RADICACION: por ella se obtiene la condición de "habitante" establecida por la Constitución con consecuencias para sus derechos civiles y sociales (no así los políticos, que quedan reservados para los ciudadanos y que dependen del trámite de nacionalización). En especial, permite trabajar en igualdad de condiciones con los nativos".

8 En rigor, el reglamento sancionado y promulgado por el decreto 4.418/65 debería haber quedado sin efecto en el momento de la sanción de la nueva ley, por un hecho de abrogación tácita, según la terminología jurídica.

9 Estas declaraciones fueron vertidas por el Subsecretario del Interior de la Nación Raúl Galván y aparecieron en "Planes en Interior: Blanqueo de Extranjeros", *Diario "Clarín"* (Buenos Aires), 19 de febrero de 1984.

10 A modo de ejemplo, pueden citarse los tres convenios bilaterales firmados entre la Argentina y Bolivia; el primero en 1958, el segundo en 1965 y el tercero en 1979, en los cuales se reglamentaba el trabajo de los braceros o trabajadores de temporada bolivianos para la zafra azucarera y la cosecha tabacalera del Noroeste argentino.
Con la República de Chile se firmaron en 1971 un convenio laboral y otro convenio sobre seguridad social para reglamentar y proteger la situación de los trabajadores de temporada chilenos o argentinos en los respectivos países vecinos. En el caso de la República del Paraguay, la Argentina reglamenta según los años el volumen necesario de trabajadores de temporada paraguayos requeridos para la cosecha de algodón. La Argentina firmó un convenio único e intercambió notas reversales con el gobierno uruguayo en mayo de 1986 a fin de instrumentar un sistema de control único de frontera y documentación unificada entre ambos países.

11 Un análisis sobre los resultados de las medidas de regularización migratoria y en particular, sobre la amnistía de 1974 es desarrollada en *L. Mármora (1983: 3)*.

12 Dadas las características específicas, se hará en apartados especiales el análisis y comparación de las amnistías de 1974 y 1984.

[13] Ante la situación se ha dicho: "Resulta llamativo y contradictorio que sean justamente los gobiernos de facto los que legislan el fenómeno migratorio mediante leyes de fondo y que los gobiernos constitucionales lo hagan mediante normas de excepción. En un país democrático, la situación tendría que ser exactamente la opuesta". Véase *Novick (1986: 250)*.

[14] Con respecto a los antecedentes que dieron origen a la sanción del decreto 87/74, véase *Mármora (1983: 23-29)*.

[15] En el caso de los nacionales de Corea se estaba aplicando el acuerdo inicialado entre la Argentina y Corea el 29 de abril de 1985.

[16] Con la sanción de este decreto se derogaron los siguientes: 4.418/65; 2.574/67; 5.251/67; 682/71; 3.206/71; 862/76; 464/77; en cuanto se refiere a extranjeros: 1.693/77 y 1.117/80.

[17] En el análisis de ésta debe tenerse en cuenta que tanto para la amnistía de 1958 (decreto 3.364) como la de 1964 (decreto 49) los trámites iniciados se fueron concluyendo en los años posteriores. Es así que las tramitaciones de la primera de estas amnistías finalizaron en 1961 y las de la segunda, debido a la aplicación de prórrogas y por demoras administrativas, concluyeron en 1970. La suma de trámites efectuadas entre 1958 y 1961 totalizan 31.496 extranjeros radicados, y las del período 1964-1970, correspondiente a la amnistía del decreto 49, alcanzaron a 216. 677 extranjeros.

[18] No se han encontrado estadísticas sobre el otorgamiento de radicaciones definitivas por tramitación normal por país de origen en el período 1966-1969.

[19] En la revista *Inmigración* se destaca el efecto o impacto de este decreto. Véase *Inmigración (1965)* e *Inmigración (1966)*.

[20] El sistema de contratación y traslado para los trabajadores extranjeros de temporada comprende la organización del contingente en el país de origen, conducirlo hasta la frontera, cumplir con los requisitos legales para el ingreso al país de destino y luego trasladarlos hasta los lugares de trabajo.

[21] En un viaje de estudio a la provincia de Jujuy llevado a cabo en el año 1982 se comprobó que la contratación de zafreros para los distintos ingenios azucareros se realiza dentro del territorio argentino en las oficinas expresamente habilitadas por las mismas empresas en las ciudades de La Quiaca y de Perico: así se comprueba la desaparición de los contratistas en las empresas mayores, aunque algunas menores conservan ambos sistemas.

[22] La corriente mayoritaria con referencia a las radicaciones fue la paraguaya. Precisamente los ingresantes ilegales constituyen uno de los cuatro modos de emigración característicos del Paraguay, junto a los turistas, los trabajadores de temporada y los exiliados políticos (Véase *Pellegrini y Oliva, 1973*). Para el país de origen también se da el problema del recuento preciso porque los paraguayos prefieren permanecer subrepticiamente después que sus visas en la Argentina han expirado. Por otro lado, los migrantes ilegales presentan dificultades obvias y formidables pues entran sin ser registrados por lugares de comunicación internacional habilitados, de allí que hay subestimación en el volumen real de emigración desde el Paraguay *(Gillespie y Browning, 1979: 505)*.

[23] En la 66° reunión de 1980 la Organización Internacional del Trabajo realizó la Conferencia Internacional del Trabajo. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones sobre los trabajadores migrantes preparó un estudio general *(OIT, 1980)*. En el capítulo II se habla *in extenso* de las medidas previas de protección y en el capítulo III se aborda la protección contra las condiciones abusivas, siendo de particular tratamiento el empleo ilegal en el item 2. Estos capítulos, al igual que el IV, que habla sobre la igualdad de oportunidades y de trato, ilustran sobre las acciones de protección que los países deseen adoptar.

CAPITULO 9

LA ARGENTINA Y LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES A FINES DEL SIGLO XX

Graciela M. De Marco
Raúl C. Rey Balmaceda
Susana María Sassone

9.1 UN BALANCE EN MATERIA MIGRATORIA: DESDE 1985 A LA ACTUALIDAD

Esta obra es el resultado de una larga y minuciosa investigación geográfica. Hemos tratado de dilucidar, como se ha visto en los capítulos correspondientes, los procesos y estrategias migratorias en el pasado y en los tiempos recientes. Con respecto a ese último punto, ha merecido un análisis especial lo acontecido en materia migratoria en el período 1960 - 1985.

¿ Qué pasó luego ? Desde la segunda parte de la década del ochenta, en la Argentina hubo cambios interesantes en cuanto a las respuestas políticas e institucionales, como consecuencia de la vigencia del sistema democrático. También, se han producido algunos cambios en la composición por origen de los extranjeros y en los mecanismos migratorios dentro del territorio argentino. Asimismo, hubo cambios en las relaciones con nuestros países vecinos y resulta insoslayable mencionar los cambios en el sistema mundial. Ello ha repercutido, de modo singular, en las migraciones internacionales.

Hacia fines de los años ochenta se fue cerrando una etapa y preparándose otra con respecto a los movimientos internacionales de población *(Sassone, 1993)*. Nuestro análisis se cerró a mediados de los ochenta pero este capítulo nos sirve para plantear las nuevas perspectivas que se abren para la Argentina en esta cuestión: la estructura y la dinámica geográfica de las migraciones internacionales.

Ellas actúan en consonancia con los cambios internacionales tan acelerados como los que estamos viviendo. El planeta se está haciendo cada día más pequeño; la reestructuración política mundial, la economía global, la crisis ambiental, los cambios sociales, la aparición de nuevas formas de nacionalismos hablan de la riqueza interpretativa de la cuestión migratoria.

Cuando discutíamos los lineamientos básicos de este capítulo, y hoy, ya pudiendo mirar con cierta distancia intelectual, los temas analizados en los capítulos anteriores, coincidimos que éste era el momento de hacer un breve balance y señalar qué cambios se atisban. Es difícil aún emitir juicios fundados sobre el futuro de las migraciones, más aún con el torbellino de transformaciones que suceden día a día en el mundo.

Intentamos con nuestras apreciaciones contribuir con argumentos veraces para un debate político, afianzados tanto en la realidad de las migraciones internacionales hacia la Argentina como también buscando apoyatura en profundos estudios de base. Esta investigación - como las que también se han producido en la década pasada, aunque desde distintas ópticas- son elementos ineluctables para el necesario diseño e implementación de una política migratoria y una política de la población para la Argentina. Esto apunta hacia un futuro de progreso, sin olvidar la puesta en valor de la población en el territorio .

De acuerdo a ello, hemos decidido que un balance de lo realizado, la valorización de la dimensión territorial, la posición del país en el nuevo sistema continental, y una aproximación argumental hacia el debate político puede dar cierre a este trabajo.

La idea central que dio origen a esta obra estuvo sustentada en la necesidad de contar con un diagnóstico de base geográfica de los procesos migratorios en la Argentina desde la llegada de los primeros europeos. Con una visión sintética primero, se avanzó luego en la profundización del análisis del impacto territorial de las migraciones limítrofes, las protagonistas de las migraciones internacionales hacia la Argentina en los tiempos recientes. ¿ Por qué se hizo de tal forma ? Primero, pues cuando se comenzaron las investigaciones poco se conocía sobre estos procesos de modo integral y en sus consecuencias espaciales y, además, debíamos ubicarnos en el "presente", uno de los principios axiomáticos de la geografía. Puede ser de utilidad recordar que nuestra disciplina mira el pasado para explicar el presente, y en base a ello, busca proyectarse hacia el futuro.

Nuestra inquietud como geógrafos, ante un vacío teórico y empírico con respecto a la valorización de la dimensión espacial de las migraciones internacionales en la Argentina, nos llevó a abordar ese desafío. La tarea se realizó con un enfoque de "fronteras adentro". Interesaba analizar el papel de la Argentina en tanto país de destino migratorio de los nativos oriundos de los países vecinos y los impactos geográficos de esos flujos poblacionales en el territorio en distintas escalas espaciales.

Este capítulo se ha estructurado en varias líneas, como ya lo dijéramos suscintamente en los párrafos anteriores:

i. un breve balance de los problemas de la población argentina y del peso de las migraciones internacionales;

ii. reconociendo el dinamismo de los procesos migratorios en el mundo, indicar cuál puede ser el futuro de la Argentina frente a la integración latinoamericana y otras alternativas como la posible emigración los europeos del Este.

iii. evaluar la inserción de los inmigrantes y sus consecuencias geográficas pues han sido el resultado de flujos totalmente espontáneos, es más, no apoyados ni por medidas políticas ni por normas legales salvo en situaciones de coyuntura.

De ahora en más y en un momento histórico-político de transición o pasaje de un orden internacional a otro con alianzas, concesiones, etc., la pregunta puede ser:

- ¿ Qué debe hacer la Argentina ?
- ¿ Debe seguir siendo un país de destino migratorio, buscando nuevos orígenes ?
- ¿ Debe frenar la inmigración, particularmente la de origen limítrofe ?

La Argentina viene debatiendo desde hace varios años el tema de las políticas de población y el de las políticas migratorias. Se podría decir que la generación del 80 generó una política de población en base a los aportes de inmigración europea. ¿ Qué paso después de los años treinta ? Quienes han estudiado este tema en profundidad hablan de la carencia de una política de población explícita en esta materia. Con marchas y contramarchas, puede decirse sin hesitación que no ha habido una política migratoria; lo que hubo fueron medidas implícitas que frenaron los procesos existentes primero para permitirlos después mediante los indultos.

9.2 LA CUESTION POBLACIONAL ARGENTINA

9.2.1 Los componentes del crecimiento demográfico

Diferentes autores se han abocado a la tarea de explicar el cuadro poblacional de la Argentina, de fundamentar las causas y las consecuencias de dicho esquema y de analizar lo que denominan "fenómenos objeto" de las políticas de población, esto es, la fecundidad, la nupcialidad, la mortalidad, las migraciones internas y las internacionales. Entre ellos, *Susana Torrado (1986)* define la política de población como el conjunto de metas a ser alcanzadas en relación con el tamaño, composición, distribución y ritmo de cambio de la población. Las características más destacadas de los fenómenos demográficos (desde el punto de vista de las políticas que le son inherentes) son: el carácter sistémico de los fenómenos, su inercia, los diferenciales sociales y regionales, la interrelación con fenómenos socioeconómicos y el ejercicio de derechos individuales.

El crecimiento de la población de la Argentina es lento: entre 1980 y 1991 la variación relativa intercensal fue de 16,7 por ciento; entre 1970 y 1980 había sido el 19,6. Aquel quiebre de la tendencia descendente - ocurrido en 1980 - que venía registrándose desde censos anteriores, no pudo mantenerse. Para explicar e indicar las perspectivas del crecimiento de la población, se debe tener en claro una vez más que, o se enfoca el tema hacia campo de la fecundidad, o hacia el de las migraciones internacionales.

La natalidad y su control es un tema que ha traído continuas polémicas por su relación con posturas religiosas, éticas y aún económicas. Nuestro país se ha alineado entre los pronatalistas, o sea, entre los que no están de acuerdo con el control de la natalidad. Si bien ésta es la posición básica, la Argentina ha oscilado entre la prescindencia y la oposición ante el control de natalidad.

En una sociedad altamente urbanizada como la nuestra y con un cierto nivel de desarrollo, la efectividad práctica de una política pronatalista es muy relativa. Como se sabe, nuestro país posee desde hace tiempo tasas de natalidad y fecundidad bajas; eso hace difícil aplicar políticas efectivas que intenten cambiar esas tendencias. Por ejemplo, hacia mediados de la década de 1970 se advirtió un aumento de natalidad que se mantuvo aproximadamente hasta 1980.

A primera vista, se podía pensar que ese aumento se debía a aplicación de políticas natalistas (prohibición de difusión de métodos anticonceptivos, promoción de las ventajas de las familias numerosas, etc.) pero inmediatamente surgieron hipótesis alternativas. Una de ellas fue la llegada a edades reproductivas de cohortes de población relativamente más numerosas. Otra se refería a los efectos sobre la población de las políticas de redistribución

económica aplicadas entre 1973 y 1976; las consecuencias se dieron, como sucede siempre en población, desplazadas temporalmente.

También cabe destacar los resultados contrarios de algunas políticas implícitas, como cuando buena parte de las medidas oficiales de promoción de nacimientos fueron totalmente anuladas en su efecto por políticas económicas tomadas por un mismo gobierno: los pagos por nacimiento o por familia numerosa decretados como fomento a la natalidad, en muy poco tiempo fueron barridos por la inflación.

Los fenómenos demográficos están en relación con factores de orden económico, social, político y cultural. Esto quiere decir, por ejemplo, que el cambio en el estatus de la mujer aumenta la edad al casarse y disminuye la fecundidad, que el uso de los medios de comunicación de masas puede disminuir la fecundidad aunque no intervenga el mejoramiento económico, etcétera.

La mortalidad, en general, no ha sido nunca tema de políticas explícitas por parte del gobierno argentino. Y, sin embargo, por el efecto de políticas implícitas en campos como la economía y la salud, ha venido descendiendo continuamente hasta estabilizarse en las últimas décadas. La mortalidad infantil sí ha sido tomada como objetivo específico de políticas con resultados que todavía no son muy claros. La mortalidad infantil, cuyo nivel es obviamente el resultado de todo un entorno socioeconómico, se trata por lo general de reducir haciendo caso omiso de sus verdaderas causas.

En realidad, la mortalidad infantil es muy alta en algunas áreas y en algunos sectores sociales, pero en general su peso en el nivel de mortalidad general es bajo (actualmente incide en alrededor de un 10 por ciento en ella). El factor mortalidad no es pasible de ser tratado en realidad por políticas específicas de población: su nivel depende de la interrelación entre la efectividad y alcance del sistema de salud, la atención a la vejez, la nutrición, y toda una cantidad de factores que inciden en una mayor o menor esperanza de vida de la población.

Los otros dos componentes del crecimiento son las migraciones, ya sean hacia el extranjero o desde el extranjero. Ambas posibilidades ofrecen problemáticas diferentes y en realidad solo una, la inmigración, ha sido objeto de políticas específicas, mientras que la emigración sólo ha dado lugar a buenos trabajos de investigación y buenas intencioņes. A modo de ejemplo, se puede mencionar que hace ya unos años la Organización Internacional para las Migraciones tiene en vigencia un plan de recuperación de "cerebros" o de "retorno de talentos" cuya evaluación requiere algunos años pero no han sido tantos los que regresaron.

9.2.2 Los problemas de población argentina: una visión geográfica

La Argentina es considerado un país "en desarrollo" en el contexto internacional. En su organización territorial, presenta acentuadas disparidades espaciales como consecuencia de los distintos impactos del desarrollo y del crecimiento económico; así se oponen, y en algunos casos conviven, las pautas propias del mundo desarrollado frente a situaciones del subdesarrollo.

La población de la Argentina se ajusta a esa situación, de allí que hablemos de sus contrastes demográficos. En una vasta extensión de casi tres millones de kilómetros cuadrados - su porción americana emergida- viven casi 33 millones de personas distribuidos de la siguiente manera: 23 millones habitan en las regiones Metropolitana y Pampeana - ambas constituyen el área nuclear del país- y el resto, unos 10 millones, se reparten entre las regiones de Cuyo, Nordeste, Noroeste y Patagonia.

La rica y compleja temática que emerge del estudio geográfico de la población de este país no puede abordarse en pocas líneas. Se tratarán, en esta oportunidad, los siguientes aspectos:

* etapas del poblamiento del actual territorio;
* la población de la Argentina en el contexto de América Latina; y
* las "claves" de su esquema geodemográfico.

La geodemografía de la Argentina se caracteriza por rasgos peculiares y paradójicos, lo cual complica el análisis. Se pueden enumerar algunos de esos contrastes. Por ejemplo :

- Es un país de base económica agroexportadora con un estructura industrial semi-integrada, propia de un país "en desarrollo"; a la vez, posee más de un 87 por ciento de población urbana, índice propio de los países del "Norte".
- Tiene la octava ciudad del mundo por su tamaño de población, el Gran Buenos Aires, sede de su capital, aunque su relevancia internacional en el plano económico - financiero no la ubica en similar posición.

- Dentro de su sistema urbano, el Area Metropolitana de Buenos Aires responde al modelo de ciudad "primate". No obstante, debe señalarse que esa supermetrópolis pierde importancia relativa con una menor tasa de crecimiento -según los últimos censos- mientras que las principales metrópolis del interior del territorio crecen con tasas más elevadas. Se repite, de ese modo, el fenómeno de concentración urbana aunque en montos mucho más bajos. Las ciudades intermedias o medias crecen con alto dinamismo mientras que desaparecen los pequeños "poblados" y disminuye la población rural.

Otros aspectos también demuestran que conviven varias Argentinas en el mismo territorio. Es indudable que este país conformó su actual población en base a las migraciones internacionales transoceánicas, llegadas desde mediados del siglo pasado. Entonces, si se considera el asentamiento de los migrantes internacionales, se pueden diferenciar la llamada Argentina "gringa" -de los inmigrantes europeos- por su mayor presencia relativa en la Pampa versus una Argentina "limítrofe" -de los inmigrantes nativos de los países vecinos- pues presentan una distribución de mayor participación relativa en las provincias fronterizas.

Analizado desde su dinamismo económico, la Argentina "rica" de la región Pampeana y de algunos oasis en las regiones más pujantes, se enfrenta a la Argentina de la "pobreza" en el interior del territorio o en los "barrios marginales" del Gran Buenos Aires y de las metrópolis regionales. Otra perspectiva llevaría a hablar del impacto diferencial de la fecundidad en la población de este país; de ese modo, contrasta una Argentina "joven" representada por el aporte de los estratos socioeconómicos bajos frente a una Argentina "envejecida" en las áreas con mayor índice de urbanización. Son éstas algunas de las paradojas de este país del extremo meridional americano.

Las claves del esquema demográfico de la Argentina *(Rey Balmaceda et al, 1993)* son las siguientes:

1. Volumen poblacional relativamente reducido;
2. Una tendencia de lento aumento poblacional debido a los declinantes niveles del crecimiento vegetativo y del crecimiento migratorio, con ingreso a la última etapa de la "transición demográfica";
3. Desigual distribución de la población;
4. Un alto grado de urbanización;
5. Progresivo envejecimiento demográfico;
6. Migraciones internas declinantes en su número con persistencia en las fuerzas de concentración en el área nuclear;
7. Migraciones limítrofes de carácter laboral y en situación de ilegalidad; y
8. Indices de pobreza en aumento y marcadas desigualdades en la calidad de vida de la población.

9.2.3 Importancia de los extranjeros

Nuestro país en buena medida es lo que es debido a la inmigración. El atraer migrantes extranjeros fue parte de la política explícita de los gobiernos argentinos desde fines de siglo pasado, y esa política tuvo un éxito desigual.

De hecho, y desde hace muchos años, la mayor corriente inmigratoria proviene de los países limítrofes. Pero ante esta realidad innegable los sucesivos gobiernos han seguido insistiendo en la necesidad de atraer inmigración europea. Y cuando no han podido hacerlo han volcado una enorme cantidad de esfuerzos en traer, por ejemplo, refugiados del sudeste asiático, con los resultados que son del dominio público.

Coreanos y taiwaneses arribaron durante la década de 1980 en su mayoría en calidad de inmigrantes con capitales. Los próximos resultados del censo de población de 1991 nos podrán ilustrar respecto de los que permanecían en nuestro país para dicha fecha.

Sucede que la política inmigratoria pareciera haberse desarrollado en forma absolutamente desprendida de la realidad. Por ejemplo, se sigue insistiendo en la ubicación de los migrantes en las áreas rurales cuando todos sabemos que nuestro país, que viene expulsando población rural desde 1930, no necesita población en el campo; necesita tractores, canales de riego, caminos; necesita tecnología.

Otro hecho clave de la realidad migratoria argentina es la masiva presencia de ilegales. Como ya lo dijéramos, se ha frenado el ingreso y la permanencia de distintos modos para después permitirlo mediante las amnistías. Se han sucedido seis amnistías y en todas ellas, más del 90 y 95 por ciento de los beneficiados son extranjeros limítrofes.

Tendríamos que pensar si la Argentina, por la enorme extensión que la caracteriza, está en condiciones de ofrecer al inmigrante una vida rural confortable. ¿ Vendrán los europeos a poblar el Chaco salteño, o la selva misionera, o los valles patagónicos como lo hicieron a principios de siglo ? Y los únicos que parecieran estar dispuestos a instalarse en nuestro territorio (bolivianos, chilenos, paraguayos, brasileños y uruguayos) simplemente no son tenidos en cuenta, pesando sobre ellos criterios restrictivos en cuanto a su radicación en la Argentina. Consideramos que en el marco de

la integración latinoamericana, que está ahora en el tapete, estos flujos de inmigrantes se incrementarán entre los países del Mercosur, debiendo la Argentina encarar medidas coherentes ante una realidad inmediata.

9.2.4 Emigración de argentinos

La emigración es un problema que nunca constituyó un factor de peso para la Argentina hasta que en la década de 1960 comenzó un rápido proceso que se hizo más intenso a mediados de la década de 1970. Las cifras oficiales indicaban hacia 1975 que 250.000 argentinos se hallaban en el exterior si bien algunas fuentes indicaban que esa cifra sería mucho más elevada porque el proceso siguió desarrollándose durante la década del ochenta.

El control de la emigración, por lo menos en los países democráticos, es un problema que excede el restringido marco de una política de población: el emigrante se va de su país por falta de trabajo, problemas religiosos o políticos, inseguridad social, frustración profesional, etc. Lo importante es que cambien las condiciones que hacen que el individuo se vea obligado a partir de su tierra.

Este hecho que parecía impensable para la Argentina comenzó a preocupar a mediados de los años ochenta. Si bien el "brain drain" era reconocido, no se creía que un número importante de emigrantes podría afectar el cuadro demográfico argentino. Cierto es que la Argentina ha estado perdiendo población especializada y altamente capacitada hacia los países industrializados. Incluso numerosos migrantes se han dirigido hacia otros países en desarrollo como el caso de quienes buscaron nuevos horizontes y mejores retribuciones económicas en Venezuela, en Arabia Saudita, Irán o bien en los países petroleros del Medio Oriente.

Señala *Lattes et al. (1986:135)* que la emigración de argentinos comienza a ser visible a mediados de los años cincuenta y en las décadas siguientes adquiere mayor envergadura. En los años setenta la tendencia sigue en aumento y en los primeros años de la década siguiente se puede aseverar que el promedio anual de emigrantes fue aumentando aún más. Según estimaciones de ese especialista unos 650 mil argentinos habían emigrado entre 1955 y 1984 considerando los flujos acumulados.

9.3 EL IMPERATIVO TERRITORIAL

9.3.1 Receptividad del territorio

A diario escuchamos: "hay que poblar la Patagonia", "tenemos que ocupar los espacios vacíos", hay que provocar "el arraigo de la población en la frontera", hay que "ocupar el litoral atlántico patagónico y despertar la conciencia marítima dormida de los habitantes". Son expresiones cargadas de retórica pues nadie dice cómo poblar los vacíos (sic), cómo ocupar la Patagonia, etcétera.

El país no es una entidad homogénea de igual aptitud agrícolo - ganadera y con igual capacidad de recepción o habitabilidad en cada sector. Muy por el contrario, es sabido que sólo una tercera parte o una cuarta parte del territorio nacional - según los criterios que se manejan - cuenta con tierras o recursos hídricos superficiales suficientes; en el resto el asentamiento del hombre se encuentra condicionado por la disponibilidad del recurso agua *(Rey Balmaceda, 1979)*. O sea que la población se distribuye de acuerdo a los recursos efectivos y no a los potenciales. Una redistribución de la población "más equilibrada" debería estar precedida por una puesta en valor de recursos que hasta ahora sólo son ofrecimientos potenciales.

Conviene detenerse en la situación de los poblados en vías de desaparición. Existe una compleja situación en unos ciento cincuenta poblados en la región pampeana *(Benítez, 1993)*. Resulta obvio destacar que de no revertirse las causas que influyen en este proceso, su muerte es una cuestión de tiempo, aumentado de este modo "los espacios vacíos" del territorio.

Otro ejemplo es el proyecto de traer inmigrantes de la Europa del Este. Consideramos al mismo como parte de una política no planificada ya que en estos momentos existen en nuestro país desempleo, subempleo, aumento del cuentapropismo, y vastos sectores en condiciones de marginalidad y pobreza.

9.3.2 Argentina infrapoblada versus Argentina sobrepoblada

Toda política de población que se pretenda aplicar en nuestro país debe responder, como requisito ineludible, a la

pregunta básica: ¿es la Argentina un país infrapoblado o bien es un país sobrepoblado? Adviértase que la respuesta a esta pregunta crucial no puede basarse en la ecuación población/territorio (con su correlato de densidad demográfica) que es de escaso peso a la luz de una ponderación detallada de las condiciones de habitabilidad del territorio nacional *(Rey Balmaceda, 1979).*

La consulta acuciosa de la literatura correspondiente muestra que prevalecen los autores que consideran que nuestro país es infrapoblado y en tal sentido, se esgrimen distintos indicadores demográficos. Están en esta línea de pensamiento quienes propician medidas natalistas, favorecen el ingreso masivo de inmigrantes, sostienen la necesidad de prohibir el aborto y toda acción anticonceptiva, etc. Esta parece ser la tesitura de los últimos gobiernos (expuesta en la conferencia mundial de población de Bucarest de 1974 y reiterada en alguna medida en México en 1984), aunque algunos hechos niegan la existencia de una acción continua en tal sentido pues podemos recordar, a título de ejemplo, que en algunas ocasiones se limita al ingreso de inmigrantes que no poseen capital.

Algunos autores, pocos en verdad, consideran que la Argentina es un país sobrepoblado. El principal argumento que se esgrime en este sentido es la presencia de distintas formas de pobreza en gran parte de la población, como exponen varios estudios recientes. También se menciona el alto monto de argentinos que residen en el extranjero, incluyendo los protagonistas del pernicioso "brain-drain".

Asimismo, pueden adicionarse a este cuadro la severa restricción económica que impide toda posibilidad de ampliación de la cobertura social en aspectos fundamentales de salud, educación, vivienda, familia e infraestructura básica.

Es evidente que pueden sostenerse, con argumentos válidos, las dos posiciones. Lo que ocurre es que nuestro país en su porción americana emergida ofrece una notable variedad de condiciones geográficas por lo que ocurren simultáneamente, pero en distintos lugares, situaciones antagónicas (por ejemplo, con significativas diferencias en densidad demográfica). Cabe apuntar que expresiones como "hay que poblar la Patagonia", "el desequilibrio poblacional argentino", "el colonialismo interno" y otras del mismo jaez pierden toda significación fuera de un contexto que las fundamente adecuadamente. Son expresiones hueras sin un buen marco de referencia.

En suma: ni infrapoblado, ni sobrepoblado. No disponemos de indicadores cuantitativos definitivos y las apreciaciones cualitativas son legítimas en relación con parámetros circunstanciales; las migraciones internas constituyen buenos testimonios de una búsqueda individual de condiciones de armonía.

Es del caso puntualizar que más allá de la pobreza, marginalidad y desocupación que afectan a extensos grupos y sectores del país, los gobiernos argentinos de los últimas décadas persisten en alentar medidas poblacionistas. De todos modos, no alcanza a ser cabalmente una política de población pues se trata de la realización de hechos aislados, sin mayor continuidad temporal y espacial. Signos de esta acción son los siguientes hechos:

a) En 1991 por medio de la ley 24001 la Argentina aprobó el Convenio con la Organización Internacional para las Migraciones, entidad que la reconoce como miembro fundador (1953).

b) Según declaración del Canciller (Guido Di Tella) se ha formado una comisión bilateral entre la Comunidad Europea (hoy Unión Europea) y nuestro país (febrero de 1992) para poner en marcha un proyecto inmigratorio destinado a facilitar el desplazamiento de miles de europeos orientales (hasta 300.000) hacia nuestras tierras. En tal sentido, se designó al embajador Mario Burkum para que represente a la Cancillería en las pertinentes tratativas.

c) La creación de una Comisión Permanente de Población y Recursos Humanos en la Cámara de Diputados de la Nación, (diciembre de 1991).

d) Proyecto de modificación de la ley 22.439, para lo cual se ha estimado oportuno que la Cámara de Diputados de la Nación se constituya en comisión especial con la obligación de expedirse en ciento veinte días (*Trámite parlamentario* Nº 106, del 19-9-1990, pág. 3835).

e) Proyecto de creación de un Banco federal de tierras y colonización (*Trámite parlamentario*, período 1990, suplemento 1, pág. 8).

f) Proyecto de resolución en favor de la elaboración de una nueva Ley de Migración y de Fomento de la Inmigración, en reemplazo de la vigente 22.439 (*Diario de sesiones* de la Cámara de Senadores de la Nación, reunión del 27 de junio de 1990, pág. 1182).

g) Creación de la Secretaría de Población en setiembre de 1991; luego a causa de una reestructuración del Ministerio del Interior, esa secretaría pasa a denominarse Secretaría de Población y Relaciones con la Comunidad, de la cual dependen tres subsecretarías: a) Población; b) Relaciones con la Comunidad y c) Derechos Humanos.

9.4 LA ARGENTINA ANTE LA INTEGRACION SUBCONTINENTAL

9.4.1 Los profundos cambios internacionales

Después de la caída del muro de Berlín, se fueron sucediendo como un torbellino hechos políticos, económicos y sociales que cambiaron el mapa político mundial y desestabilizaron la economía. Los analistas internacionales advierten sobre los desafíos que se presentan a los gobiernos: la estabilidad macroeconómica, la reducción de las barreras comerciales y la apertura económica, el futuro de las "potencias vencidas" y el respeto de los "principios internacionales mínimos"; así lo afirmaba Lawrence Summers, especialista del Banco Mundial cuando visitó a la Argentina, en febrero de 1992.

Los líderes de las naciones más industrializadas - el denominado "Grupo de los 7" - manifestaron a mediados de 1991 la creciente importancia de las presiones migratorias a nivel mundial. Aún sin especificar la naturaleza o causas de estas presiones, la afirmación se basaba en la amplia diferencia en los niveles de vida entre el Norte y el Sur, la falta de libertad política y la limitación en los derechos humanos que todavía aquejan a muchas personas en el mundo, como también el creciente aumento en el número de refugiados y asilados y trabajadores ilegales en los países industrializados y en desarrollo.

Aunque algunos gobiernos admiten trabajadores ilegales porque deben atender a demandas laborales insatisfechas a fin de mantener sus altas tasas de crecimiento económico, lo cierto es que poca atención se está dando en la discusión y en el diseño de políticas específicas. Los recientes hechos internacionales y las alteraciones pueden constituir una amenaza a inesperadas migraciones.

La guerra del Golfo forzó el retorno de cientos de miles de trabajadores árabes y asiáticos a sus países de origen aunque el Medio Oriente era y seguirá siendo una de las más importantes áreas de contratación de trabajadores extranjeros.

Otra situación problemática se presenta por la creciente presión emigratoria de los europeos del Este hacia el Oeste a causa del colapso del sistema comunista y del desmembramiento político de la Unión Soviética; se predice que ante la apertura de las fronteras unos cinco millones de soviéticos podrían emigrar hacia Occidente.

Por último, otra aterradora amenaza se cierne en torno a los miles de refugiados en algunas regiones de Africa o el horror y desesperación que pueden ocasionar tormentas o inundaciones a millones de personas en Bangladesh y en otros lugares del mundo.

Appleyard (1992:22) ha sugerido, en base a análisis propios y de otros autores, que los presupuestos de la transición demográfica llevarían a explicar los mecanismos migratorios internacionales. Corresponde recordar los aportes de *Wilbur Zelinsky (1971)* sobre la transición de la movilidad en el proceso de movilización. En este orden de ideas, el primero de los autores nombrados sostiene que la emigración total tiende a ser alta en los estadios tempranos de la transición pero declinan cuando un país se aproxima a los estadios finales hacia la modernización. Sin embargo, estas explicaciones son difíciles de sostener ante la necesidad de predecir los flujos futuros.

Los movimientos humanos responden a los mecanismos económicos internacionales cada día más. *Simmons (1992 :31)* habla de la mundialización de la producción y la respuesta de las migraciones internacionales. Así manifiesta: "la mundialización de la producción y de los mercados forman parte en efecto de las tendencias más pronunciadas de la época actual, del mismo modo que la multiplicación de los programas de "ajuste estructural" y la aparición de bloques vinculados por acuerdos internacionales de comercio (CEE, Acuerdo Norteamericano de Libre Comercio, Mercado Común del Sur de América Latina, etc.)".

De tal forma, se ha acentuado la división internacional del trabajo que concentra las actividades altamente especializadas en los países del Norte y las actividades industriales y manuales con fuerte exigencia de mano de obra para oficios subalternos y mal remunerados que los nacionales se niegan a realizar. Esto genera corrientes de emigración desde el Sur hacia el Norte los que son recibidos con distintas actitudes por los nativos, llegando hasta el racismo y la xenofobia.

9.4.2 Posibles impactos de los procesos migratorios en el "Mercosur"

9.4.2.1 ¿ Qué es el Mercosur ?

Recientemente algunos países del denominado Cono Sur se han volcado a la puesta en práctica de estrategias de integración, con una fuerte decisión política. Como es dable advertir, se está haciendo directa referencia al **Mercosur**

gestado por medio del llamado *"Tratado de Asunción"* , cuya denominación completa es *"Tratado para la constitución de un mercado común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay"* firmado el 26 de marzo de 1991 , sancionado y promulgado en la Argentina mediante la ley 23.981 del mismo año.

Este acuerdo regional corresponde, como su nombre lo indica, al tipo "mercado común"; el mismo se origina cuando dos o más países forman una unión aduanera pero adicionan la libertad en el movimiento de todos los factores de producción entre ellos. Un estudio reciente de la Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas-FIEL- (1992: 20) es el que define esta clase y otras; en tal sentido, puede ser oportuno conceptualizar también -según el mismo estudio- la *unión económica*: es la forma más completa de integración económica, pues es un mercado común al que se le agrega el requisito de armonizar políticas fiscales, monetarias y socioeconómicas entre los miembros.

El Mercosur tiene por objetivo el ampliar las actuales dimensiones de los mercados nacionales a través de la **integración**, condición fundamental para acelerar los procesos de desarrollo económico con justicia social. El texto del tratado indica que se deben considerar:

* el más eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles,
* la preservación del medio ambiente
* el mejoramiento de las interconexiones físicas
* la coordinación de las políticas macroeconómicas
* la complementación de los diferentes sectores de la economía

Por su parte, los principios que regularán este mercado común serán los siguientes: el de gradualidad, el de flexibilidad y el de equilibrio. Este tipo de unión tienen razones y antecedentes de valía: por un lado, la consolidación de los grandes espacios económicos mundiales y la importancia de lograr una adecuada inserción internacional para sus países; y por otra parte, es un nuevo avance en el esfuerzo tendiente al desarrollo en forma progresiva de la integración de América Latina conforme el objetivo del Tratado de Montevideo de 1980 (ALADI). Ideado con el fin esencial de mejorar la calidad de vida la población, los países firmantes han visto en el acuerdo la posibilidad de "promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes y de modernizar sus economías para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes".

El **Mercado Común del Sur** - esa es su denominación oficial- empezará a funcionar, según los términos del tratado, el 1° de enero de 1995. Es necesario mencionar los fundamentos o requerimientos por los cuales será posible su funcionamiento. Ellos son:

- la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente;

-el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económico-comerciales regionales e internacionales;

-la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Parte: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes; y

- el compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

En algunos de estos ítems quedan comprendidos los hechos que nos preocupan, esto es, los flujos de población de carácter migratorio o no, los cuales quedan soslayados dentro un encuadre netamente económico. No es sencillo solucionar los múltiples problemas que se pueden presentar antes de lograr una libre circulación de personas y/o trabajadores.

9.4.2.2 El Mercosur y los movimientos de personas

Cuando se plantea el tema de los posibles impactos del proceso de integración en marcha y en una primera aproximación se presentan a nuestro entender, tres aspectos -que no son los únicos- a considerar con respecto a la circulación e incluso asentamiento de las poblaciones en el nuevo espacio de integración de esta parte de América *(De*

Marco; Sassone, 1992). Se trata de:

- los impactos en las franjas fronterizas
- las incompatibilidades legislativas
- los problemas en el relevamiento de los movimientos a través de los registros de frontera
- las diferencias entre migración y libre circulación de trabajadores.

Es dable reconocer el cambio en la conceptualización política de la frontera; de la idea de barrera, de separación, se ha pasado a una concepción de área de unión o integración. En consecuencia, la frontera constituye el escenario físico donde deberán resolverse operativamente gran parte de los mecanismos funcionales que derivan de las políticas transnacionales de integración tales como normas de sanidad, tráfico y tránsito fronterizos, fletes, trámites aduaneros y migraciones, entre otros. Entre los estudios que hay sobre el tema debemos recordar *De Marco y Sassone (1983), Sassone (1988 a), Sassone y De Marco (1991) y Sejas (1991)*. Asimismo, la dinámica de los movimientos fronterizos internacionales crece día a día ampliando, de este modo, las sociedades su sentido de territorialidad.

Es de esperar que el proceso de integración produzca cambios positivos en modelos territoriales fronterizos; no hay que olvidar que son áreas periféricas a los centros de poder y por tanto , con frecuencia, de carácter depresivo. El hecho no es nuevo; *Vazquez-Barquero (1990)* estudió la situación de las regiones periféricas del Comunidad Europea ante el desafío del Mercado Unico. Aquí nuestras fronteras y las variaciones espaciales de los intercambios poblacionales requieren análisis rigurosos en vistas a una debida y necesaria jerarquización en consonancia con las interconexiones físicas.

Habría que pensar decididamente en estudiar los aspectos claves de esta situación de acuerdo con centros especializados en la integración de los estados miembros. *Sabra, Lavopa et al.(1991)* plantearon, con respecto a la estructura orgánica y a la toma de decisiones, la formación de un "subgrupo de trabajo académico" con el objeto de emitir opiniones y puntos de vista sobre el desarrollo de la integración a nivel de las universidades e institutos especializados en dichos procesos.

Con respecto a las incompatibilidades legislativas, tal vez lógicas, ya se han comenzado a realizar enjundiosos estudios en los cuales se comparan las constituciones de los países del Cono Sur *(Guidi, 1991)*. A su vez, otros artículos también agregan evaluaciones de los acuerdos internacionales en materia laboral y de cooperación o de integración económica que ha firmado y se hallan en vigencia y sus respectivas legislaciones migratorias y laborales, ya sean leyes o decretos *(Lavopa; Hekimián, 1991)*. Por su parte, Mármora ha señalado ya hace muchos años que la cuestión de las migraciones es antecedente y parte constitutiva del proceso de integración, aunque en general ello no se ha reconocido, no ha sido prioritario.

Es indispensable que cuando se habla de la armonización de las legislaciones en áreas específicas, después de los aspectos aduaneros , fiscales y comerciales, deben considerarse las migraciones y la circulación de los trabajadores. Es necesario saber como los estados del Mercosur fijan políticas y administran los desplazamientos de población (todo esto en el caso particular de la Argentina y los países limítrofes). Hay especialistas que hablan acerca de la coordinación de las políticas y, en mayor grado de profundidad, enfatizan el tema de armonización e incluso la uniformación de las legislaciones pertinentes.

El tercer punto que se ha planteado surge de la problemática derivada de las fuentes de información, concretamente de los registros de frontera. Se hace imprescindible estudiar, con enfoque crítico, la calidad y características de los registros de frontera que llevan los estados del Mercosur, e incluso del denominado Cono Sur. Esto acarreará implícitamente numerosos problemas como los referidos a: categorías migratorias e incompatibilidad entre países; cambios en las categorías según los gobiernos; y la continuidad en el relevamiento estadístico pues la facilitación no debe significar anular los recuentos. Una buena administración no debe descuidar la medición debido a los cambios, fluctuaciones e intensificación que parecen experimentar esos movimientos. Distintos autores han tratado el tema de la medición de las migraciones internacionales, para lo cual se pueden mencionar *Kraly (1987), Zlotnick (1987 a y b), Sassone (1988 b)*. Sobre el papel de la respectiva Dirección Nacional de Migraciones de la Argentina es interesante analizar el estudio de *Olego de Campos (1990: 20)* quien afirma, entre otros puntos, que ha sido una constante durante el período 1980 - 1990 (y nosotros diríamos antes también) la escasa preocupación de los gobiernos argentinos por el estado del sistema de estadísticas migratorias y agrega que "será necesario concentrar importantes esfuerzos debido al papel central que reviste la información en el diseño y seguimiento de políticas".

Los posibles impactos del MERCOSUR en la Geodemografía de la región derivan, en parte, de la diferencia conceptual entre emigración y libre circulación de trabajadores que -si bien es sutil- nos provee de alguna ayuda. Cabe señalar que la instrumentación de la libre circulación de mano de obra no ocasiona de por sí movimientos migratorios.

Algunos autores indican que el entusiasmo que se ha registrado durante los últimos decenios por las zonas de libre circulación se ha atenuado recientemente; se comprobó que la supresión de los controles de inmigración no eliminan las fuerzas económicas y sociales subyacentes que determinan la relación entre los procesos migratorios y la oferta y demanda del empleo. Aunque los movimientos puedan efectuarse cuando las fronteras permanecen abiertas, siguen siendo tributarios en alto grado de los altibajos de la economía *(OIT, 1984)*.

En función de las diferencias conceptuales existentes entre los conceptos antes tratados -emigración y libre circulación de trabajadores- se deben estudiar con detenimiento algunas proyecciones territoriales del impacto de una mayor movilidad de trabajadores de niveles técnicos más elevados en el ámbito del mercado común, sin fronteras arancelarias y en el breve lapso de cuatro años. Habría que pensar que pueden presentarse situaciones traumáticas.

A nuestro entender las migraciones de trabajadores entre los países de América Latina responden a un proceso estructural gobernado por el auge y declinación de las economías regionales y en particular de las áreas fronterizas a ambos lados de la divisoria internacional así como también por los factores globales de atracción y expulsión en los estados de la región.

La libre circulación de trabajadores es un subtipo de movilidad geográfica que no desterrará a la migración, entendida como el cambio de residencia definitiva *(Sassone, 1985 b)*. A continuación se expone una interesante síntesis comparativa:

MIGRACION
LIBRE CIRCULACION DE TRABAJADORES

JURISDICCION	* entre dos espacios jurídicos social y económicamente distintos	* dentro de un espacio social y jurídicamente homogéneo
GRADO DE INTEGRACION Y ASIMILACION	* el trabajador y su familia deberán esforzarse para conseguir un grado de integración social y profesional razonable	* se parte de una garantía de equiparación jurídica y social y se dispone de un completo sistema de protección jurisdiccional
ORIGEN Y FINALIDAD	* la emigración arranca de un desequilibrio entre recursos humanos productivos y niveles de renta * antecede y subsiste a los procesos de integración * es una *necesidad*	*se busca una mejor utilización y distribución adecuadas de las disponibilidades humanas dentro de un espacio económico homogéneo * es una consecuencia de los procesos de integración * es una *posibilidad*
GRADO DE CALIFICACION	* trabajadores de escasa o mediana calificación	* niveles técnicos más jerarquizados

Fuente: Adaptado de Dirié (1991)

Pero la década de 1980, considerada por muchos como la "década perdida" para esta parte del continente, estuvo caracterizada por una especie de aletargamiento de los flujos migratorios entre algunos estados, como por ejemplo en la Argentina donde se verificó una leve retracción en las corrientes procedentes de los países vecinos.

Ahora bien, el advenimiento de gobiernos democráticos y los procesos de desregulación y liberalización de las economías de América Latina, el reacomodamiento de las hegemonías a nivel internacional y las nuevas jerarquías en el ámbito del comercio internacional podrían estar marcando el inicio de un período de mayor intensificación de los flujos. Ello obedecería, entre otras razones, a que la reconversión industrial, la competitividad y la búsqueda de macro-mercados afecta en determinados estadios la pirámide ocupacional con el desempleo y subempleo.

Asimismo, las tendencias al crecimiento de las ciudades intermedias y la desaceleración del ritmo del incremento de las áreas metropolitanas -comprobado al menos en nuestro país desde 1970 - podría estar coadyuvando a un cambio en los patrones de asentamiento de los migrantes limítrofes que deciden probar suerte en las regiones fronterizas. Dentro de los esquemas de integración en curso, estas últimas comarcas aparentan ser las que recibirán una mayor atención para su desarrollo.

Con respecto a lo apuntado precedentemente cabe señalar que los convenios bilaterales que se están firmando entre la Argentina y sus vecinos, y entre estos últimos y terceros países, dan cuenta de que la integración fronteriza es muy tenida en cuenta en los programas de mediano y corto plazo. Hemos estudiado , precisamente, la movilidad, protagonista del cambio que se avecina en lo que hace a impactos espaciales. Por su parte, las organizaciones supranacionales de carácter económico como el Mercosur, generan cambios en la geografía de los países miembros e indirectamente en la de los no miembros y, a su vez, los factores geográficos que subyacen a la organización económica tendrán incidencia en la misma. La extensión de los países, su población, el medio físico, las formas económicas, las redes circulatorias, etc., son ejemplo de lo expuesto.

9.5 EL FUTURO DEMOGRAFICO ARGENTINO

9.5.1 Acerca del fomento o mantenimiento del crecimiento.

Durante la década de 1980 muchos países desarrollados, sobre todo en Europa, pusieron en práctica políticas demográficas tendientes a mantener su bajo nivel de crecimiento -sin permitir que disminuya más-, o incluso elevar ligeramente su tasa de crecimiento en algunos pocos casos.

El deseo de hacer crecer la población respetando la libertad de los individuos en cuanto al uso de los métodos de control de la natalidad ha hecho que estos países europeos hayan reforzado las políticas de ayuda familiar. Las medidas adoptadas consistieron básicamente en ampliar los permisos por maternidad, favorecer el trabajo a tiempo parcial de las madres con hijos pequeños, multiplicar el número de guarderías y escuelas infantiles, otorgar primas por nacimiento y desgravaciones fiscales y otras ayudas financieras a las familias, facilitar el acceso a la vivienda a las parejas jóvenes, brindar jubilaciones anticipadas para las madres con elevados números de hijos. Aquí se combinan fines demográficos con fines sociales y esto es lo que hace que la natalidad haya mantenido niveles de conjunto moderados con respecto a lo esperado.

Quizá el caso más significativo sea el de los países menos desarrollados que, o bien son activamente pro-natalistas, o bien se muestran satisfechos con su situación demográfica actual. En este segundo caso, cabe indicar que la no adopción de medida alguna constituye también una forma de política demográfica, basada en la consideración de que no existen apenas discrepancias entre los cambios deseados y los cambios que, a partir de las proyecciones demográficas, cabe esperar que efectivamente se produzcan.

Australia es otro país industrializado que intenta fomentar la expansión de su población por considerar que ello resulta beneficioso para su economía. Sin embargo, su política demográfica se orienta a fomentar más la inmigración que la elevación de su tasa de natalidad.

En realidad, los especialistas dedican una atención reducida a las políticas demográficas tendientes a mantener o incrementar su población. La razón para ello es que dichas políticas se están convirtiendo, rápidamente, en claros anacronismos. En épocas anteriores, caracterizadas por una mortalidad alta e incontrolada, los gobiernos que deseaban propiciar un incremento de la población tenían que promocionar de forma activa la procreación.

Pero, en la actualidad, la mortalidad es más reducida en todo el mundo, más que en ninguna época anterior, y se dispone de tecnología médica y sanitaria precisa para reducir las tasas de mortalidad y mantenerlas bajas. Por lo tanto, lo único que hace falta para fomentar o no el crecimiento de la población mediante la llamada "planificación familiar"

que tantas controversias produjo en la última Conferencia Internacional de Población y Desarrollo realizada en la ciudad de El Cairo, en septiembre de 1994.

9.5.2 En la Argentina, "gobernar ¿es todavía poblar?"

Y la Argentina, tradicional país de inmigración no ha mostrado una línea de conducta, ni objetivos claros y permanentes. Los que más han analizado el tema señalan que desde el año treinta no existe una política de población. Tras el axioma de Alberdi "gobernar es poblar", embanderado por la generación del ochenta, alentó la inmigración transcontinental y cierto es, había un vasto territorio con potencialidades imprevisibles por desarrollar. En ese conjunto de propuestas para la organización nacional la población debía ser un factor dinamizante, aunque no el único.

Hace unos años *Cortés Conde (1977)* elaboró un artículo titulado "Gobernar, ¿es todavía poblar?", donde señala: "En el siglo pasado poblar significaba muchas cosas, y así estaba concebido en el pensamiento alberdiano pero además era obvio que para un país con tierras abundantes y fértiles, y escasa población, el obtener mano de obra era el medio idóneo para trabajarlas. Decimos también que no era simple porque de ningún modo se trató solamente de poblar. Para hacerlo debió asegurarse el cumplimiento de ciertos requisitos, y de eso se era entonces consciente." *(Cortes Conde,1977:164).* Más adelante agrega: "La política de población fue una de las medidas, entre un conjunto, con las que se atacó el atraso resultantes de varias décadas de anarquía y guerras civiles. Finalmente, poblar no sólo significó la ocupación y el trabajo de los espacios vacíos, sino un cambio de sociedad, modificando los estilos de vida y la fisonomía misma del país".

En este camino de reflexiones se reconoce que las situaciones actuales, nacional como internacional, no son las mismas. Mientras los extranjeros limítrofes llegan y seguirán llegando sin necesidad de promoción, por nuestro relativo estado de superior desarrollo, la otra inmigración procedente de diversos lugares del planeta no debería manejarse al igual que cien años atrás, por distintas razones que no son del caso tratar aquí. Por su parte, *Cortés Conde (1977:167)* sostiene que "la política no puede, por razones económicas e inclusive de seguridad, ser lo generosa que fue en el siglo pasado, porque también las circunstancias internacionales en el mundo cambiaron. De todos modos, la movilización de mano de obra requerirá la disposición y un uso proporcional, a su magnitud, de otros recursos. Sin embargo, al hablar de recursos humanos hay algo que no debe desdeñarse. Se trata de la calidad de los mismos".

9.5.3 La necesidad de una política de población

La política de población constituye una estrategia para conseguir una determinada pauta de cambio poblacional. Como sabemos, existen políticas directas, es decir, políticas de actuación cuyo objetivo específico es alterar la conducta demográfica y también están las políticas indirectas que son las que no han sido necesariamente diseñadas para influir en el cambio demográfico pero que terminan, pese a ello, incidiendo sobre el mismo.

Kingsley Davis, hacia 1975, señalaba que la formulación de una política demográfica presupone una evaluación de las pautas actuales. Este es un paso crucial ya que es necesario conocer con exactitud la situación existente para así tratar de conjeturar su posible evolución futura. Suponiendo que la situación presente pueda ser correctamente medida, o al menos estimada cuidadosamente, el paso siguiente consiste en analizar lo que el futuro puede traer si se deja que la sociedad siga su propia dinámica.

Para que una política pueda ser puesta en práctica con la esperanza de que produzca resultados predecibles y efectos secundarios controlables, es necesario tener previamente una adecuada interpretación de la situación presente y así proyectar la situación futura más probable. Sólo si se tiene este estudio, dicha política tendrá una base firme y el que la formula podrá, con el tiempo, comprobará si su evaluación de partida era correcta o incorrecta y, en este segundo supuesto, decidir abandonar esa política o alterarla según la dirección de los acontecimientos sociales.

La elaboración de una política de población en el marco de un proyecto nacional requiere de la concreción de un diagnóstico de base territorial, en diferentes escalas de análisis, y con el apoyo de distintos especialistas. Se puede llegar a regionalizar al país del punto de vista geodemográfico en función de balances poblacionales y de la situación futura más probable que caracterice a las regiones, para poder luego insertar políticas de actuación. De los componentes demográficos, un lugar específico deberán tener las migraciones limítrofes pues su peso económico es en muchas regiones superior a su peso demográfico.

Un diagnóstico de base territorial del estado actual de la población de la Argentina, según regiones, permitirá contar con un eficaz cuadro de la situación demográfica nacional. De ahí en más, y teniendo previamente definidas las metas a alcanzar, se podrá trabajar con diversos cursos de acción en distintos niveles espaciales de gestión. De todos ellos,

habrá que privilegiar el nivel regional, el provincial y el local para actuar sobre las reales demandas poblacionales.

Si contamos con un modelo de país -al cual aspiramos- debemos ponderar adecuadamente los aspectos de la población. En general, cuando se evalúa el futuro poblacional del país ello se hace con vistas a determinar la medida en que las pautas demográficas proyectadas comportarán un aumento o una disminución de las probabilidades de conseguir otras metas más amplias. En otras palabras, el control de la población rara vez constituye un fin en si mismo, sino más bien una estrategia de implementación que permite la consecución de otros objetivos. El fin último es alcanzar el bienestar de la población y como lo ha dado en llamar las Naciones Unidas en uno de sus últimos informes, un desarrollo humano sustentable.

ANEXO LEGAL

Este anexo legal ha sido recopilado y
organizado temáticamente por Susana M. Sassone

SUMARIO

I. LEYES Y REGLAMENTACIONES

1. Ley N° 817 (Ley Avellaneda)
2. Decreto N° 4.428/65: Reglamento de Migración
3. Ley N° 22.439/81: Ley general de migraciones y de fomento de la inmigración
4. Decreto N° 1434/87: Reglamento de Migración

II. MEDIDAS DE EXCEPCION

1. Decreto N° 15.977/49: "Primera amnistía"
   Prórroga: Decreto N° 24.666/49
2. Decreto N° 3.374/58: "Segunda amnistía"
3. Decreto N° 49/64: "Tercera amnistía"
   Prórroga: Decreto N° 11.982/65
4. Decreto N° 87/84: "Cuarta amnistía"
5. Decreto N° 780/84: "Quinta amnistía"
   Prórroga: Decreto N° 3.627/84

III. ALGUNAS NORMAS RELEVANTES SOBRE LA RESIDENCIA Y EL TRABAJO DE LOS EXTRANJEROS

1. Decreto N° 13.721/67: Normas para extranjeros limítrofes que ingresen al país para realizar tareas asalariadas.
2. Ley N° 17.294/67: Norma para impedir la inmigración clandestinas, prohibiendo dar trabajo u ocupación a residentes ilegales y a temporarios na habilitados para desempeñar tareas remuneradas.
3. Decreto N° 5.251/67: Normas para otorgar el certificado de residencia precaria a los extranjeros que gestionan la regularización de su permanencia.

IV. ALGUNAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES DURANTE EL GOBIERNO RADICAL EN EL PERIODO (1983-1987)

1. Resolución N° 1.799/85: Acerca de los criterios de selección.
2. Resolución N° 2.340/85: Acerca del comentado "cierra a la inmigración"
3. Resolución N° 2.364/87: Amnistia encubierta a causa de la puesta en vigencia del nuevo Reglamento de Migración (Decreto N° 1334/87)

I. LEYES Y REGLAMENTACIONES

1. Ley N° 817: "Ley Avellaneda"

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1876

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de

LEY

Primera parte
De la inmigración

Capítulo I
Del Departamento de Inmigración

Artículo 1°: Créase un departamento general de Inmigración bajo la dependencia inmediata del Ministro del Interior.

Artículo 2°: El personal de esta oficina se compondrá de los siguientes empleados:
Un Comisario general,
Un Secretario,
Un Contador Tesorero,
Dos Escribientes,
Dos Agentes de diligencias,
Un Portero.
La dotación de estos empleados, así como el aumento o disminución de ellos, según lo requieran las necesidades del servicio, serán determinados por la ley del Presupuesto.

Artículo 3°: El Departamento de Inmigración tendrá los deberes y atribuciones siguientes:
1° Mantener comunicación activa y directa con los Agentes de inmigración de la República en el Exterior, con las comisiones de su dependencia y con todas las autoridades públicas del país, sobre aquellos puntos que se relacionen con el fomento de la inmigración y con su distribución en la forma más útil y provechosa.
2° Proteger la inmigración que fuese honorable y laboriosa y aconsejar medidas para contener la corriente de la que fuese viciosa o inútil.
3° Inspeccionar los buques conductores de inmigrantes y exigir el cumplimiento de las leyes en los puntos en que se refieran al alojamiento, alimentación, comodidades, régimen higiénico y seguridad de los inmigrantes.
4° Contratar el pasaje de los inmigrantes con una o más empresas de navegación, sujetando los contratos a la aprobación del Poder Ejecutivo.
5° Intervenir en el desembarco de los inmigrantes y de sus equipajes.
6° Exigir a los capitanes de buques conductores de inmigrantes las listas de estos, sus pasaportes, papeles, conocimientos y demás informes que se considerasen necesarios.

7° Proveer a la colocación de los inmigrantes por intermedio de las oficinas de trabajo.
8° Propender por todos los medios a su alcance a fomentar y facilitar la internación de los inmigrantes en el interior del país.
9° Proveer por cuenta de la Nación al embarco y transporte de los inmigrantes que quisieran internarse.
10 Facilitar ante las autoridades del país el ejercicio de las acciones que correspondan a los inmigrantes por falta de cumplimiento en los contratos de transporte, por mal tratamiento, por perjuicios sufridos en los equipajes u objetos, etc, etc, o ejercerlas a petición de los interesados.
11 Proponer al Poder Ejecutivo todas aquellas medidas que tiendan a fomentar la inmigración como también la reforma de aquellas que la práctica hubiese demostrado ser nocivas o inconvenientes.
12 Someter al Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto de los gastos anuales del Departamento, con explicación de las causas que hubieran motivado las alteraciones respecto de los anteriores.
13 Administrar los fondos destinados al fomento de la inmigración, llevando la contabilidad con arreglo a las disposiciones de las leyes vigentes o decretos reglamentarios.
14 Llevar un registro foliado en que se consignará por orden de fechas la entrada de cada inmigrante, su nombre, apellido, edad, sexo, estado, patria, religión, oficio, si sabe leer y escribir, punto de salida y punto de colocación.
15 Dirigir la inmigración a los puntos que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Oficina de Tierras y Colonias designen para colonizar.
16 Presentar una memoria anual sobre el número de inmigrantes entrados, su calidad, su profesión y su procedencia; sobre el progreso, estacionamiento o decadencia que haya sufrido la inmigración, sus causas y los medios que se consideren adecuados para vigorizar el desarrollo o remover las trabas que lo entorpezcan.

Capítulo II

De los agentes de inmigración en el exterior

Artículo 4°: El Poder Ejecutivo podrá nombrar agentes especiales en todos aquellos puntos de Europa o de América que considerase conveniente, con el encargo de fomentar la inmigración para la República Argentina. La dotación de estos empleados será fijada por la ley del Presupuesto.

Artículo 5°: Serán atribuciones y deberes de los agentes de inmigración:
1° Residir en el punto que les fuese determinado o transportarse a aquellos que les indicase el Departamento de Inmigración.
2° Hacer por los medios a su alcance una propaganda continua en favor de la emigración para la República Argentina, dando a conocer sus condiciones físicas, políticas y sociales; sus ramos principales de industria, su sistema de colonias, las ventajas ofrecidas al inmigrante laborioso, el precio de la tierra, las facilidades para adquirirla, el valor de los salarios, los precios de los artículos de consumo y los de los productos de las colonias, y además datos que respondan a los fines de esta ley.
3° Proporcionar gratuitamente a todos los inmigrantes los informes que solicitasen sobre la República.
4° Certificar sobre la conducta y aptitud industrial de todo individuo que se dirija a la República en calidad de inmigrante, no pudiendo exigir por este servicio emolumento alguno so pena de perder su empleo.
5° Intervenir en los contratos de transporte celebrados entre los capitanes de buques o cargadores y los inmigrantes que se dirijan a la República, con el objeto de acreditar la autenticidad y legalidad de ellos, e impedir los abusos que se intentasen cometer.
6° Vigilar e informar sobre el cumplimiento de esta ley en lo relativo a las condiciones fijadas para el transporte de los inmigrantes.
7° Solicitar de los capitanes de buques en los puertos de embarque listas nominales de los inmigrantes que se dirijan a la República, las que remitirán al Departamento de Inmigración con los informes del caso, por los mismos buques, o por otros más rápidos, si fuese posible.
8° Pagar los pasajes de los inmigrantes cuando fueren autorizados al efecto, con arreglo a las

disposiciones de esta ley.

9° Dar cuenta trimestralmente al Departamento de Inmigración de la inversión de los fondos que se les remitiesen para el cumplimiento de sus deberes.

10 Celebrar contratos para el transporte de inmigrantes destinados a las colonias de la República de acuerdo con las instrucciones que recibiesen del Departamento de Inmigración.

11 Llevar un libro en que se registren todos los actos que ejecuten, por orden de fecha, como también el nombre, apellido, sexo, edad, estado, religión, profesión, patria, domicilio, nota de conducta y fecha del embarco de cada inmigrante que se dirija a la República.

12 Recibir la correspondencia que les sea dirigida por el Departamento de Inmigración y darle dirección rápida y segura.

13 Presentar al Departamento de Inmigración una memoria anual sobre el número y calidad de los inmigrantes despachados; así como sobre las causas del aumento o disminución que se hubiese notado en ese número, y sobre los medios adecuados para vigorizar o corregir esas causas.

14 Dar exacto cumplimiento a las órdenes e instrucciones que se le dirijan sobre asuntos de su servicio por el Departamento de Inmigración, con el cual deberán mantener una correspondencia activa.

Capítulo III

De las Comisiones de Inmigración

Artículo 6°: El Poder Ejecutivo podrá nombrar una Comisión de Inmigración dependiente del Departamento Central en las ciudades capitales de Provincia, puertos de desembarque directo de Inmigrantes y demás puntos que fuese necesario.

Artículo 7°: El personal de estas Comisiones se compondrá de Presidente, un Secretario y uno o más empleados o agentes de diligencias, según las necesidades de cada población y la afluencia mayor o menor de inmigrantes.

Artículo 8°: Las atribuciones o deberes de las Comisiones de Inmigración, serán las siguientes:

1° Recibir, alojar, colocar y trasladar a los inmigrantes de un punto a otro de los sometidos a su jurisdicción.

2° Hacer una propaganda activa en favor de la inmigración a sus respectivos territorios, manifestando la naturaleza de las industrias creadas o susceptibles de crearse en ellos, precio de los salarios, bondad del clima y demás ventajas que ofrezcan.

3° Promover en sus respectivas localidades la formación de asociaciones particulares protectoras de la colocación de los inmigrantes.

4° Recabar de los Gobiernos de Provincia, Municipalidades o particulares, subsidios en tierras, dineros u objetos de valor para emplearlos en beneficio de los inmigrantes.

5° Rendir trimestralmente cuenta de la inversión de los dineros que le fuesen enviados para el cumplimiento de sus deberes.

6° Presentar un informe anual sobre el movimiento de la inmigración en sus territorios; así como sobre todos los trabajos que hubiesen efectuado en ese período.

7° Prestar al Departamento de Inmigración y a la Oficina de Tierras y Colonias todo el concurso que se les pidiese sobre asuntos relacionados con su Comisión.

Capítulo IV

De las Oficinas de Trabajo

Artículo 9°: El Departamento de Inmigración en Buenos Aires y las Comisiones en sus respectivas localidades, tendrán siempre que fuere necesario, bajo su inmediato dependencia una oficina de colocación y de trabajo que será servida por el número de empleados que determine la ley de Presupuesto.

Artículo 10: Serán deberes y atribuciones de estas oficinas:

1° Atender los pedidos de profesores, artesanos, jornaleros o labradores que se les hiciesen.
2° Procurar condiciones ventajosas para la colocación de los inmigrantes y cuidar de que ésta se haga al lado de personas honorables.
3° Intervenir a solicitud de los inmigrantes en los contratos de conchavos que celebren, y verificar la estricta observancia de ellos por parte de los patrones.
4° Anotar en un registro especial el número de colocaciones hechas, con determinación del día, calidad de trabajo, condiciones del contrato y nombre de las personas que en él hayan intervenido.

Artículo 11: En aquellas localidades donde no existiesen oficinas de trabajo las facultades y deberes de éstas, corresponderán a las Comisiones de Inmigración.

Capítulo V

De los Inmigrantes

Artículo 12: Repútase inmigrante para los efectos de esta ley a todo extranjero jornalero, artesano, industrial, agricultor o profesor, que siendo menor de sesenta años y acreditando su moralidad y sus aptitudes, llegase a la República Argentina para establecerse en ella, en buques a vapor o a vela, pagando pasaje de segunda o tercera clase, o teniendo el viaje pagado por cuenta de la Nación, de las Provincias o de las empresas particulares protectoras de la inmigración y la colonización.

Artículo 13: Las personas que estando en estas condiciones no quisiesen acogerse a las ventajas del título de inmigrantes, lo harán presente al tiempo de su embarque al Capitán del buque, quien lo anotará en el diario de navegación, o a las autoridades marítimas del puerto de desembarco, debiendo en estos casos ser considerados como simples viajeros. No es extensiva esta disposición a los inmigrantes que viniesen contratados en calidad de tales para las colonias u otros puntos de la República.

Artículo 14: Todo inmigrante que acreditase suficientemente su buena conducta y su aptitud para cualquier industria, arte u oficio útil, tendrá derecho para gozar a su entrada en el territorio, de las siguientes ventajas especiales:
1° Ser alojado y mantenido a expensas de la Nación durante el tiempo fijado en los artículos 45, 46 y 47.
2° Ser colocado en el trabajo o industria existentes en el país, a que prefiriese dedicarse.
3° Ser trasladado a costa de la Nación al punto de la República adonde quisiera fijar su domicilio.
4° Introducir libres de derechos las prendas de uso, vestidos, muebles de servicio doméstico, instrumentos de agricultura, herramientas, útiles del arte u oficio que ejerzan y una arma de caza por cada inmigrante adulto, hasta el valor que fije el Poder Ejecutivo.

Artículo 15: Las disposiciones del artículo anterior, serán extensivas, en cuanto fuesen aplicables, a las mujeres de los inmigrantes, con tal que acreditasen su moralidad y aptitudes industriales, si fuesen adultos.

Artículo 16: La buena conducta y aptitudes industriales del inmigrante podrán acreditarse por medio de certificados de los cónsules o agentes de inmigración de la República en el exterior, o por certificadas de las autoridades del domicilio del inmigrante, legalizadas por los referidos cónsules o agentes de inmigración de la República.

Artículo 17: Los inmigrantes agricultores contratados para las colonias de la República, o que quisiesen dirigirse a ellas, gozarán también de las ventajas especiales consignadas en el Capítulo III de la 2° parte de esta ley respecto a adelanto de pasajes, concesiones de tierras, facilidad para el cultivo, etc.

Capítulo VI

De los buques conductores de inmigrantes

Artículo 18: Todo buque a vela o a vapor que de los puertos de Europa o de los situados de Cabos afuera, condujese

a su bordo a lo menos cuarenta pasajeros de 2da o 3ra clase, se considerará empleado en el transporte de inmigrantes, y quedará sujeto a las disposiciones de esta ley.

Articulo 19: Los buques conductores de inmigrantes gozarán de las franquicias llamadas "patentes de paquete" y demás que se concedan a los buques de ultramar más favorecidos con el objeto de facilitarles la entrada y salida, la carga y descarga, etc.

Artículo 20: Ningún buque de los expresados en los artículos anteriores podrá embarcar más de un pasajero por cada dos toneladas de registro. Exceptúase de este cálculo a los niños menores de un año que no se cuentan como pasajeros, y los de un año a ocho, que se contarán a razón de uno por cada tonelada de registro.

Artículo 21: Cada pasajero tendrá derecho a ocupar un espacio de un metro y treinta centímetros cuadrados si la altura del puente es de dos metros y veinte y ocho centímetros, de un metro treinta y tres centímetros cuadrados, si la altura fuese de un metro y ochenta y tres centímetros, y de un metro cuarenta y nueve centímetros cuadrados, si la altura del puente fuese de un metro y sesenta y seis centímetros.
Los niños menores de un año no entrarán en este cómputo, y dos niños menores de ocho años se contarán por un pasajero.

Artículo 22: El entrepuente de los buques tendrá una altura mínima de un metro y sesenta y seis centímetros, y debe hallarse siempre expedito para el tránsito de los pasajeros.

Artículo 23: Las camas destinadas a los pasajeros tendrán interiormente a lo menos un metro ochenta y tres centímetros de largo, por cincuenta centímetros de ancho, no pudiendo colocarse más de dos órdenes de lechos en cada Cámara.

Artículo 24: Todo buque conductor de inmigrantes estará provisto de los ventiladores, bombas, cocinas, útiles, aparatos y demás oficinas necesarias a la higiene, seguridad y comodidad de los pasajeros de acuerdo con los reglamentos que se dictaren.

Articulo 25: Todo buque conductor de inmigrantes estará munido de los botes de salvamento y salvavidas necesarios según el número de pasajeros.

Artículo 26: Todo buque conductor de inmigrantes tendrá a bordo un médico y un boticario provistos de todas las medicinas necesarias.

Artículo 27: Si el número de pasajeros embarcados fuese menor del que admitiese el buque según su capacidad, el espacio no ocupado podrá arrendarse para el transporte de provisiones, equipaje o mercancías, con tal que ellos no fueren objetos peligrosos o insalubres, como pólvora, vitriolo, fósforos, guano, materiales inflamables, provisiones frescas, animales o vegetales a excepción de las del indispensable consumo.

Artículo 28: Siempre que se declarase a bordo de un buque conductor de inmigrantes alguna enfermedad de carácter epidémico o contagioso, los Capitanes deberán auxiliar a los enfermos y prestarles toda clase de asistencia, haciendo certificar con el médico de abordo, acerca del carácter de la enfermedad y demás circunstancias de ellas.

Artículo 29: En el caso previsto en el artículo anterior, el Capitán del buque hará izar un bandera convencional al llegar a cualquier punto de la República, impedirá la aproximación de toda embarcación, así como el desembarco de pasajeros, y dará cuenta de inmediato del hecho a las autoridades del puerto.

Artículo 30: Inmediatamente después de su llegada a un punto de la República, los buques conductores de inmigrantes serán visitados por una junta compuesta del médico de sanidad, de un empleado de la Capitanía del Puerto, y de un empleado o delegado de Oficina de Inmigración de la localidad, con el objeto de investigar el estado sanitario del buque, exigir los informes necesarios del Capitán y los

pasajeros, y examinar si han sido observadas las disposiciones de esta ley, extendiendo en cada caso afirmativo un certificado que será entregado al Capitán para su resguardo, y elevando en caso contrario un informe a la Capitanía del Puerto y otro a la Oficina de Inmigración, en los que se hará constar detalladamente los vicios o deficiencias que se hubiesen notado.

Artículo 31: Los Capitanes de buques conductores de inmigrantes no podrán embarcar con destino a la República pasajeros procedentes de puntos donde reinare el cólera morbus asiático, la fiebre amarilla o cualquier otra enfermedad epidémica.

Artículo 32: Los Capitanes de buques conductores de inmigrantes no podrán transportar a la República en calidad de tales, enfermos de mal contagioso o de cualquier vicio orgánico que los haga inútiles para el trabajo; ni dementes, mendigos, presidiarios o criminales que hubiesen estado bajo la acción de la justicia, ni mayores de sesenta años, a no ser jefes de familia so pena de reconducirlos a sus expensas, y pagar las multas que le fuesen fijadas con arreglo al artículo 35.

Artículo 33: Los inmigrantes tendrán derecho a permanecer hasta cuarenta y ocho horas a bordo después de haber anclado el buque en el puerto de destino.

Artículo 34: En caso de arribada voluntaria o forzosa del buque conductor de inmigrantes a un puerto que fuese el del destino, los inmigrantes serán alojados y alimentados a bordo o en tierra por cuenta del Capitán.

Artículo 35: Las infracciones a los artículos 20, 21, 22, 23 y 24, serán penadas con la pérdida de la patente de Paquete y la multa que no podrá exceder de quinientos pesos fuertes. Las infracciones a los artículos 29 y 31, serán penadas con una multa que no podrá exceder de mil pesos fuertes, y las infracciones al artículo 32, serán penadas con una multa que no podrá exceder de cien pesos fuertes por cada inmigrante. Estas penalidades son sin perjuicio de las indemnizaciones civiles o acciones criminales a que hubiese lugar.

Artículo 36: El casco del buque, aparejos y muebles estarán afectados especialmente al pago de esas multas, que serán destinadas al fondo de inmigración.

Artículo 37: Los Capitanes de Puerto de la República a solicitud de parte legítima, podrán impedir provisoriamente la salida de los buques conductores de inmigrantes contra los cuales hubieren reclamos o demandas pendientes por infracciones a esta ley.

Capítulo VII

Del desembarco de los inmigrantes

Artículo 38: El desembarco de los inmigrantes se hará por cuenta de la Nación y estará a cargo de los empleados establecidos al efecto en las oficinas de inmigración.

Artículo 39: La operación del desembarco de los inmigrantes y de sus equipajes, útiles o instrumentos, se hará en embarcaciones especiales y por muelles o parajes determinados donde fuere posible.

Artículo 40: La visita de Aduana y de Sanidad se hará igualmente en lugares especiales destinados al efecto por el Poder Ejecutivo.

Artículo 41: Ningún individuo o empresa particular podrá sin autorización previa de las oficinas de inmigración correspondientes, tomar a su cargo del desembarco de inmigrantes, ni de sus equipajes o efectos. La falta de cumplimiento a esta disposición será castigada con una multa que no exceda de cincuenta pesos fuertes por cada inmigrante la primera vez, de cien pesos fuertes la segunda, y así sucesivamente, quedando afectado al pago de ellas el casco y aparejos de la embarcación en que se hubiese practicado el desembarco.

Capítulo VIII

Del alojamiento y mantención de los inmigrantes

Artículo 42: En las ciudades de Buenos Aires, del Rosario, y además donde fuere necesario a causa de la afluencia de inmigrantes, habrá una casa para el alojamiento provisional de éstos.

Artículo 43: Estas casas serán servidas por los empleados que determine la ley del Presupuesto, y se encontrarán bajo la inmediata dependencia del Departamento de Inmigración o de las Comisiones auxiliares.

Artículo 44: En los puntos donde no existieren casas de inmigrantes las Comisiones respectivas procederán al alojamiento y mantención de éstos en los hoteles públicos o en otros establecimientos apropiados.

Artículo 45: Los inmigrantes tendrán derecho a ser alojados y mantenidos convenientemente a expensas de la Nación, durante los cinco días siguientes a su desembarco.

Artículo 46: En caso de enfermedad grave que les imposibilitare para cambiar de habitación después de vencidos los cinco días, los gastos de alojamiento y mantención posterior continuarán por cuenta del Estado mientras durase aquella. Fuera de este caso la permanencia de los inmigrantes en el Establecimiento por más de los cinco días, será a sus expensas, debiendo pagar medio peso fuerte diario por cada persona mayor de ocho años y veinte y cinco centavos por cada niño menor de esa edad.

Artículo 47: Exceptúase de lo dispuesto en los artículos anteriores a los inmigrantes contratados por la Nación para las Colonias, los que tendrán derecho a alojamiento y mantención gratuita hasta tanto fuesen enviados a su destino.

Capítulo IX

De la internación y colocación de los inmigrantes

Artículo 48: Las oficinas de trabajo o las comisiones de inmigración en su caso, propenderán por todos los medios a su alcance a la colocación de los inmigrantes en arte, oficio o industria a que prefiriesen dedicarse.

Artículo 49: Esta colocación se procurará si fuese posible durante los cinco primeros días del arribo del inmigrante y bajo las condiciones más ventajosas que se pudieran conseguir.

Artículo 50: Las oficinas de trabajo o las comisiones de inmigración en su caso, intervendrán, a solicitud de los interesados en los contratos de colocación para garantir su cumplimiento al inmigrante.

Artículo 51: El inmigrante que prefiriese fijar su residencia en cualquiera de las Provincias interiores de la República, o en alguna de sus colonias, será inmediatamente transportado con su familia y equipajes hasta el punto de su elección sin pagar remuneración alguna.

Artículo 52: En caso de dirigirse a las Provincias tendrá derecho a llegar a su destino, a ser mantenido y alimentado por las comisiones de inmigración durante diez días. Pasado este término, abonará medio peso fuerte por cada persona mayor de ocho años, y veinte y cinco centavos por cada niño menor de esta edad, salvo el caso de enfermedad grave, en el cual continuará viviendo a expensas del Estado mientras ella dure.

Artículo 53: En caso de dirigirse a las Colonias, gozará a su llegada de las ventajas acordadas en el Capítulo III de la Segunda parte de esta ley.

Artículo 54: Los inmigrantes, bajo ningún pretexto, podrán aprovecharse de las franquicias acordadas por los artículos anteriores para dirigirse de tránsito por el territorio de la República a una nación extraña, so pena de indemnizar todos los desembolsos que se hubiesen hecho en el pago de su pasaje, desembarco, alojamiento, subsistencia y traslación.

Capítulo X

De los fondos de inmigración

Artículo 55: Créase un fondo general de inmigración compuesto de los siguientes recursos:
1° De las cantidades que la ley general de Presupuesto destine anualmente para este objeto.
2° De las cantidades que entregue la Oficina de Tierras y Colonias.
3° Del producido de las multas fijadas por esta ley.
4° De las cuotas pagadas por los inmigrantes en los casos de los Capítulos precedentes.

Artículo 56: La administración del fondo general de inmigración corresponderá al Departamento Central, quien los destinará exclusivamente a los siguientes objetos:
1° Al adelanto o pago de pasajes para los inmigrantes en los casos determinados por esta ley.
2° Al servicio de los contratos que se hicieren con los buques conductores de inmigrantes para el transporte de éstos a la República.
3° Al servicio de las casas de inmigrantes y al pago de los gastos que se hiciesen en el alojamiento y mantención de los inmigrantes.
4° Al transporte de los inmigrantes al punto de la República donde quisieran establecerse.

Artículo 57: Cada una de las oficinas de inmigración podrá formar un fondo especial de inmigración, compuesto de los siguientes recursos:
1° Del producto de las suscripciones oficiales con que concurran anualmente los Gobiernos de Provincia.
2° Del producido de las suscripciones particulares que se levantasen para el fomento de la inmigración.
3° Del producto de la venta de tierras, animales u objetos que con igual destino cedieren los gobiernos, corporaciones o particulares.

Artículo 58: La administración de estos fondos especiales corresponderá a la oficina local que los hubiese formado, y será destinado a los siguientes objetos:
1° Suministrar a los inmigrantes pobres los auxilios exigidos, por accidentes extraordinarios, como enfermedades, orfandad y crianza de niños.
2° Favorecer la dedicación de los inmigrantes a industrias nuevas, por medio de publicaciones, noticias, avisos sobre condiciones de jornal, etc, etc.

Artículo 59: Cuando existiese en los fondos especiales de inmigración un excedente después de llenados los objetos a que están afectados por el artículo anterior, el Poder Ejecutivo dispondrá que este excedente sea destinado a la construcción de asilos, al transporte de inmigrantes o al servicio de las necesidades ordinarias de la oficina respectiva.

Artículo 60: Las oficinas de inmigración rendirán trimestralmente cuenta al Departamento Central de la inversión de los fondos especiales a que se refieren los artículos anteriores.

Segunda Parte

De la colonización

Capítulo I

Oficina Central de Tierras y Colonias

Artículo 61: El Poder Ejecutivo establecerá oportunamente una Oficina de Tierras y Colonias bajo la dependencia del Ministerio del Interior, y cuyo personal será determinado por la ley de Presupuesto.

Artículo 62: Las atribuciones y deberes de la Oficina de Tierras y Colonias, serán:
1° Llevar un libro especial en que se registren todas las leyes, decretos y disposiciones que se refieran

a la Administración, Gobierno, límites, explotación y población de los territorios Nacionales y demás colonizados con intervención Nacional.

2° Registrar en uno o más libros separadas las ventas, donaciones y demás actos públicos relativos a la inmigración y colonización.

3° Proveer a la exploración de los territorios que se consideren aptos para la colonización, proponiendo los medios de estudiarlos, en sus accidentes físicos, condiciones de cultivo, productos naturales y demás ventajas que ofrezcan.

4° Informar al Poder Ejecutivo sobre ventajas e inconvenientes que ofrezca la venta de tierras, apertura de caminos, establecimiento de líneas de navegación, marítima o fluvial, y en general, sobre todo proyecto o propuesta que se relacione con la fundación y fomento de las colonias.

5° Suministrar al Poder Ejecutivo los datos que le fuesen exigidos, y proponerle los proyectos que considerase adecuados para facilitar la fundación, gobierno y desenvolvimiento de las Colonias.

6° Proporcionar a las Comisiones y agentes de inmigración, y a cuantos lo solicitasen, los datos y conocimientos necesarios sobre la situación, productos, precios y demás condiciones de los terrenos a poblar.

7° Vigilar el cumplimiento de todos los contratos y compromisos que se relacionen con las Colonias.

8° Formar la estadística de todas las colonias que existan o se funden en la República, determinando el número y clase de inmigrantes que a ellas entren, como también la naturaleza y el estado de las industrias existentes.

9° Presentar anualmente una memoria circunstanciada sobre el estado de cada colonia, determinando las causas de su adelanto, estacionamiento o decadencia, y proponiendo los medios adecuados para su conveniente desarrollo.

10° Presupuestar los gastos y llevar la contabilidad de los fondos invertidos en la colonización, con sujeción a las leyes vigentes y decretos reglamentarios.

11° Proponer el nombramiento de los empleados de esta repartición, comisarios de las colonias y sus subalternos.

Artículo 63: Mientras no se establezca la Oficina Central de Tierras y Colonias, sus funciones serán desempeñadas por el Departamento de Inmigración.

Capítulo II

Territorios nacionales y su división

Artículo 64: El Poder Ejecutivo dispondrá la explotación de los territorios nacionales y hará practicar la mensura y subdivisión de los que resultaren más adecuados para la colonización.

Artículo 65: Los territorios mencionados se dividirán en secciones cuadradas de veinte kilómetros por costado.

Artículo 66: En caso de que una sección pudiese tener por alguno de sus costados un límite natural, se dejará este límite, y los otros se trazarán como se establece en el artículo anterior, aún cuando se alterase en más o en menos hasta en un veinte por ciento la extensión de la sección o de sus subdivisiones.

Artículo 67: Cada sección subdividida en cuatrocientos lotes de cien hectáreas cada uno.

Artículo 68: Se destinarán cuatro lotes para el pueblo, el que se establecerá en el centro de la sección, siempre que los accidentes del terreno no indicaren otra situación más ventajosa.

Artículo 69: Se destinan para ejido los setenta y seis lotes exteriores de la sección.

Artículo 70: Los trescientos veinte lotes restantes se subdividirán en medios y cuartos lotes, que serán enajenados en la forma determinada en esta ley. Estos lotes se numerarán de izquierda a derecha y de derecha a izquierda, comenzando en el ángulo norte y terminando con el último número del ángulo Oeste. Las subdivisiones se indicarán con letras.

Artículo 71: La sección subdividida en la forma expresada se denominará Partido.

Artículo 72: Cada Partido será dividido en toda su extensión por calles de cincuenta metros de ancho que se cruzarán en el centro de la plaza principal del Pueblo.

Artículo 73: Los caminos vecinales que separan los lotes serán de veinticinco metros de ancho.

Artículo 74: Los lotes destinados para el pueblo se dividirán en doscientas cincuenta y seis manzanas de cien metros por costado, dejando calles de veinte metros de ancho y una calle de circulación de cuarenta y ocho metros que separe el pueblo de las chacras.

Artículo 75: Las cuatro manzanas centrales formarán la plaza principal, frente a la cual se reservarán dos manzanas para edificios públicos.

Artículo 76: En cada una de las cuatro secciones en que dividan al pueblo los caminos principales, se reservará una manzana para plaza y otra para edificios públicos.

Articulo 77: Las manzanas restantes se dividirán en solares de cincuenta metros por costado.

Artículo 78: Las secciones se trazarán en hileras paralelas; pero si entre una y otra quedasen porciones de terreno que no alcanzaren o no fuesen convenientes para formar sección, serán anexadas a la más cercana y subdivididas en la misma forma.

Artículo 79: Todas las delineaciones se harán a medios rumbos corregidos.

Artículo 80: EL agrimensor que practique la mensura y subdivisión de una sección, entregará en la Oficina de Ingenios dos planos acompañados de un descripción detallada sobre la situación, accidentes físicos, productos naturales y capacidad para el cultivo de los terrenos. Uno de estos planos será remitido a la Oficina de Tierras y Colonias, acompañado del informe descriptivo de la Sección.

Artículo 81: El Poder Ejecutivo de acuerdo con estas bases reglamentará el plan general que se ha de seguir en la exploración, mensura y división de las Secciones, de manera que la serie de estos trabajos ejecutados gradualmente, sirva para la preparación del Plano Topográfico de los Territorios Nacionales.

Capítulo III

Colonización, donaciones, venta y reserva de tierras

Artículo 82: El Poder Ejecutivo determinará los territorios destinados a la colonización, lo que deberá principiar, en cuanto fuese posible; por los puntos en que ya existiesen pobladores, y por aquellos que por su situación tuviesen una comunicación más fácil y rápida con los centros de población de la República.

Artículo 83: Una vez hecha la designación a que se refiere el artículo anterior, se procederá a la mensura, subdivisión y amojonamiento de las secciones, y a la construcción en cada una de ellas, en el terreno destinado al efecto, de un edificio para la administración, que tenga capacidad suficiente para alojar cincuenta familias, por lo menos, y para contener los acopios de víveres y demás útiles destinado a los pobladores.

Artículo 84: La Oficina de Tierras y Colonias, de acuerdo con la de Inmigración, dispondrá la traslación de las familias destinadas a cada Sección, inmediatamente después de encontrarse ésta en las condiciones determinadas en el artículo precedente.

Artículo 85: Los cien primeros colonos de cada Sección, que sean jefes de familia y agricultores, recibirán gratis, cada uno, un lote de cien hectáreas, los que serán distribuidos alternativamente.

Artículo 86: Los lotes rurales restantes serán vendidos a razón de dos pesos fuertes la hectárea, pagaderas en diez anualidades, haciéndose el primer pago al terminar el segundo año.

Artículo 87: La venta podrá limitarse a la cuarta parte de un lote, sin que pueda ser extendida a más de cuatro lotes a favor de un solo individuo.

Artículo 88: Los colonos a que se refieren los dos artículos anteriores, tendrán derecho a las siguientes ventajas:
1° A que se les adelante el pasaje desde el punto de su embarque hasta el lugar de su destino, y
2° A que se les suministre en calidad de anticipos, la habitación, víveres, animales de labor y de cria, semillas y útiles de trabajo, por un año al menos.
Estos adelantos no podrán exceder de la cantidad de mil pesos fuertes por cada colono, y serán reembolsados en cinco anualidades, que principiarán a pagarse al terminar el tercer año.

Artículo 89: Los solares serán vendidos a razón de dos pesos fuertes cada uno.

Artículo 90: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, los lotes tanto urbanos como rurales, podrán venderse en subasta pública, tomándose por base los precios establecidos en dichos artículos.

Artículo 91: Los lotes destinados para Ejido, se venderán cuando el aumento de población lo exigiere; pudiendo hasta entonces las autoridades municipales establecer un impuesto sobre los ganados que aprovechen el terreno.

Artículo 92: La venta de los lotes urbanos se hará bajo la condición de poblarlos y cercarlos en el término de un año; y la venta o donación de los lotes rurales con la de población y cultivo continuado por dos años.

Artículo 93: A cada poblador se entregará un boleto provisorio en que conste con claridad la ubicación del terreno, y las condiciones en que se hace la concesión no otorgándose el título definitivo de propiedad, sino después de haberse llenado los requisitos establecidos en los artículos precedentes. La falta de cumplimiento a tales requisitos en los términos fijados, anulará el boleto provisorio, y los lotes volverán al dominio Nacional.

Artículo 94: Los lotes rurales donados o vendidos, quedarán especialmente afectados al pago de su precio y al de los adelantos hechos a los colonos.

Artículo 95: El Poder Ejecutivo reservará la Sección o lotes de Sección que considere conveniente conservar sobre los ríos, lagunas, salinas, montañas y bosques.

Artículo 96: Los lotes rurales, donados o vendidos, quedarán sujetos a las leyes generales de la Nación en los puntos que se refieren a la expropiación por causa de utilidad pública y a las servidumbres especiales sobre servicios de vecindad y sobre apertura de caminos nacionales, provinciales y vecinales.

Artículo 97: Entre Sección y Sección subdividida y entregada a la población, se dejará una Sección sin subdividirse, pero amojonada en las esquinas y costados.
Estas Secciones serán destinadas:
1° A la colonización por empresas particulares.
2° A la reducción de indios, y
3° Al pastoreo.

Artículo 98: El Poder Ejecutivo podrá conceder para colonizar a toda Compañía o Empresa particular que lo solicite, una de las Secciones determinadas en el artículo anterior bajo las condiciones siguientes:
1° Sujetarse en la mensura y subdivisión del territorio a la traza prescripta en esta ley.
2° Establecer ciento cuarenta familias agricultoras, por los menos, en el término de dos años.
3° Donar o vender a cada familia un terreno de cincuenta hectáreas a lo menos.
4° Construir en el terreno destinado al efecto un edificio en las condiciones determinadas en el

artículo 83.

5° Proporcionar a los colonos que lo solicitaren, habitación, útiles de labor, animales de servicio y cría, semillas y manutención por un año al menos, no cobrando por estos anticipos sino el costo real, con un veinte por ciento de prima y un interés de diez por ciento anual sobre el total de esas cantidades.

6° No exigir a los colonos el reembolso de los adelantos sino por anualidades y cuotas proporcionales, que empezarán a pagarse dentro del tercer año de su establecimiento por lo menos.

7° Dar intervención a la Oficina de Tierras y Colonias en los contratos que celebren con los colonos, la cual tendrá por objeto impedir las infracciones de la presente ley.

8° Sujetarse a las Leyes, Decretos y Disposiciones que se refieren al gobierno, administración, colonización y fomento de los territorios.

9° Depositar la cantidad de cuatro mil pesos fuertes a dar fianza abonada por esta suma, que se fija como multa, para el caso de falta de cumplimiento al contrato de concesión, sin perjuicio de la caducidad de éste en los casos que hubiese lugar.

Artículo 99: Las Compañías o Empresas a que se refiere el artículo anterior, tendrán derecho a pedir el transporte por cuenta del Estado de los inmigrantes destinados a sus colonias desde el puerto de desembarco hasta el punto de destino.

Artículo 100: El Poder Ejecutivo procurará por todos los medios posibles el establecimiento en las Secciones, de las tribus indígenas, creando misiones para traerlas gradualmente a la vida civilizada, auxiliándolas en la forma que crea más conveniente, y estableciéndolas por familia en lotes de cien hectáreas.

Artículo 101: Las Secciones que no sean solicitadas para colonizar o que no se ocupen en la reducción de indios, serán arrendadas para la cría de ganados, dividiéndose al efecto en cuatro o más lotes según la naturaleza del terreno. El contrato de locación se hará bajo la condición de quedar sin efecto cuando el Poder Ejecutivo juzgue necesario colonizar la Sección, en cuyo caso el poblador tendrá derecho a un lote de cien hectáreas gratis en el sitio donde tuviese su casa, y la preferencia de la compra de otros tres lotes. Las secciones así pobladas quedarán bajo la jurisdicción del partido más inmediato, mientras no se les dé autoridades propias.

Artículo 102: Cuando la mensura y subdivisión de secciones se hiciesen en aquellos puntos de los territorios nacionales en que existiesen pobladores, cada uno de éstos, siendo mayor de edad, recibirá gratuitamente un lote de cien hectáreas, y todo jefe de familia tendrá además el derecho de comprar otros tres lotes.

Artículo 103: Los actuales poseedores u ocupantes de tierras nacionales por concesión del Congreso o por cualquier otro título, procederán a registrarlas en la Oficina de Tierras y Colonias dentro de los seis meses siguientes al establecimiento de ésta.

Artículo 104: En los territorios nacionales que no estén medidos y dados a la colonización, el Poder Ejecutivo podrá conceder áreas a las empresas que las soliciten para poblar, bajos las condiciones siguientes:

1° El área concedida a una sola empresa, no podrá exceder de la de dos secciones en la extensión determinada para cada una por el artículo 65°.

2° La empresa se sujetará en la formación de Colonias a la traza y subdivisión prescriptas en esta ley.

3° Tendrá la obligación de introducir, cuando menos, doscientas cincuenta familias agricultoras en el término de cuatro años contados desde la fecha en que se firme el contrato.

4° La exploración, mensura y división del terreno, así como todos los demás gastos, serán de cuenta de la empresa, excepto los de los transportes de inmigrantes desde el puerto de desembarco hasta la Colonia, que serán de cuenta de la Nación.

5° La empresa se obligará además à lo prescripto en los incisos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 98.

Artículo 105: La empresa que no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato de concesión, pagará una multa de diez mil pesos fuertes y al efecto dará fiador abonado, sin perjuicio de la caducidad del contrato en las casas que hubiere lugar.

Capítulo IV

Producido de tierras y de explotación dentro de los Territorios Nacionales

Artículo 106: El producido de tierras y de explotación dentro de los Territorios Nacionales, será destinado a la formación de un fondo especial de tierras y a la ejecución de obras y atención de servicio de carácter local.

Artículo 107: El fondo especial de tierras será destinado a la administración, gobierno y fomento de los territorios, a la difusión de la enseñanza primaria, a la reducción de indios, a obras públicas de interés general y a los demás objetos que el Congreso determine.

Artículo 108: Los recursos que formarán el fondo especial de tierras serán los siguientes:

1° El producido de la venta y arriendo de los lotes rurales.
2° La mitad del producido de la venta de los solares.
3° El producido del arriendo de las secciones destinadas al pastoreo.
4° El producido del arriendo de bosques, guaneros, minas, etc, que se concedan a Compañías o Empresas particulares en los territorios reservados.
5° El producido de las multas que se impongan a las empresas de colonización por falta de cumplimiento a sus contratos.
6° Las cantidades que devuelvan los colonos por adelantos recibidos en conformidad con esta ley, y
7° Las que se destinen por la ley general del Presupuesto.

Artículo 109: La mitad del producido de la venta de los solares será exclusivamente destinado a obras y servicios públicos de carácter local.

Artículo 110: Las autoridades municipales de cada Partido podrán establecer impuestos sobre el pastoreo en el terreno de los ejidos, así como a la explotación de los mismos, bosques, guaneros, salinas y pajonales que existieren dentro de la Sección.

Artículo 111: Todos los pagos y compromisos por compra o arriendo de tierras, se harán con intervención de las autoridades que el Poder Ejecutivo determine, las que deberán dar cuenta inmediatamente a la Oficina de Tierras y Colonias.

Capítulo V

Fomento de las Colonias Nacionales

Artículo 112: El Poder Ejecutivo por medio de disposiciones generales, podrá estimular el desarrollo de la agricultura en aquellas secciones donde lo considere conveniente, por medio de la concesión gratuita de nuevos lotes a aquellos colonos que se hubiesen distinguido por su laboriosidad y aptitudes para el trabajo. Las concesiones gratuitas de que habla este artículo, no podrán exceder de dos lotes a cada persona.

Artículo 113: Todo colono dentro de los seis años de su establecimiento, tendrá derecho a una prima de diez pesos fuertes por cada mil árboles de más de dos años, que acreditare haber plantado y tener en los terrenos de su propiedad.

Artículo 114: Las colonias nacionales estarán exentas del impuesto de Contribución Directa por el término de diez años, contados desde el día en que se constituya en ellos el Comisario respectivo.

Artículo 115: Los útiles de labranza, semillas, enseres y armas que traigan para su uso los inmigrantes, serán introducidas libres de derecho en las colonias.

Capítulo V

Administración de las Colonias

Artículo 116: Las autoridades civiles, policiales y militares de los Territorios Nacionales entregados a la colonización, estarán bajo la dependencia del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 117: Inmediatamente después de terminada la mensura y subdivisión de una sección, el Poder Ejecutivo nombrará un Comisario, que será la autoridad superior militar y política de la sección, quien tendrá bajo su dependencia un ayudante escribiente y diez trabajadores soldados. La dotación de estos empleados, así como el aumento de ellos, según lo requieran las necesidades de la colonia, será determinado por la ley del Presupuesto.

Artículo 118: Los Comisarios acompañarán a los agrimensores encargados de la mensura y subdivisión de las Secciones, y una vez establecidas las colonias, representarán en el gobierno de ellas a la autoridad Nacional, proveyendo el mantenimiento del orden público y a la defensa policial; corriendo además con la distribución de lotes y colocación de los colonos y con la formación de las estadísticas.

Artículo 119: Establecidas que sean cincuenta familias, los colonos procederán a nombrar de entre ellos un Juez de Paz, y cinco municipales, cuyas facultades serán determinadas por el Poder Ejecutivo, hasta tanto se dicten las leyes respectivas.

Artículo 120: Los colonos mayores de dieciocho años, se organizarán en guardia urbana bajo las órdenes del Comisario, con el exclusivo objeto de proveer a la defensa y mantenimiento del orden en cada colonia; suministrándoles el Poder Ejecutivo el armamento y municiones necesarios.

Capítulo VII

Colonización de terrenos provinciales y de particulares

Artículo 121: El Gobierno Federal auxiliará el establecimiento y el desarrollo de las colonias pertenecientes a las Provincias por los siguientes medios :

1° Transportando gratuitamente hasta el punto de su destino a las familias agricultoras o industriales que lleguen al país y quieran dirigirse a esas Colonias.

2° Contribuyendo con la cantidad de doscientos pesos fuertes a los gastos de instalación de cada una de las cien primeras familias que se establezcan en toda la colonia, la que será devuelta por los agraciados en la forma determinada para los territorios nacionales; quedando a cargo del Gobierno Provincial respectivo su percepción y devolución.

Artículo 122: A los efectos del artículo anterior, las autoridades Provinciales enviarán a la Oficina de Tierras y Colonias el plano y descripción de los territorios destinados a la colonización al mismo tiempo de hacerse el pedido de las familias.

Artículo 123: El Gobierno Federal podrá colonizar directamente aquellos territorios que siendo aptos para este objeto, les fuesen cedidos por las Provincias.

Artículo 124: Cuando los territorios cedidos fuesen bastantes para formar una o más secciones, la mensura y división de ellas se hará en conformidad a lo prescripto para los territorios nacionales; pero cuando fueren en menor extensión que la necesaria para constituir una sección, la mensura, división y distribución de las tierras, se hará en la forma más conveniente, según las circunstancias del caso.

Artículo 125: En el caso de los dos artículos anteriores, el Poder Ejecutivo Nacional nombrará los empleados que deban correr con la distribución de los lotes, y tomará las medidas necesarias para conseguir el reintegro de las cantidades adelantadas a los colonos.

Artículo 126: Las Provincias nombrarán oportunamente en conformidad a sus propias leyes, las autoridades políticas encargadas del gobierno de las colonias.

Artículo 127: Los particulares que propongan terrenos para poblar, presentarán a la Oficina de Tierras y Colonias, el plano y descripción de ellos, así como los contratos que estén dispuestos a hacer con los colonos, y en caso de ser aceptables, se les enviará gratis el número de familias que fuese necesario; siendo responsables por el adelanto del pasaje del exterior a la República, a cuyo efecto será hipotecado el terreno.

Artículo 128: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a seis de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

2. Decreto N° 4.418/65: Reglamento de Migración

Buenos Aires, 4 de junio de 1965

VISTO: La Ley de Inmigración N° 817, sus Decretos reglamentarios y el Decreto Ley N° 4.805/63, ratificado por la Ley N° 16.478, y

CONSIDERANDO:

Que existe una diversidad de Decretos reglamentarios y normas administrativas de aplicación, que han venido produciendo confusión y dificultades de interpretación, ya que se trata de un conjunto sistemático de normas, que no guardan, en la mayoría de los casos, la debida correlación, y en ciertos aspectos resultan contradictorias entre sí. Que es necesario modernizar, sistematizar y facilitar los regímenes de admisión, ingreso, permanencia y salida de extranjeros, y disponer de un cuerpo normativo simple y coherente en beneficio de administrados y administradores. Que, asimismo, se requiere reglamentar el Decreto-Ley N° 4.805/63, ratificado por la Ley N° 16.478;

Por todo ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1°: Apruébase el Cuerpo de disposiciones adjuntas, que constituirán el "Reglamento de Migración".

Artículo 2°: Deróganse los Decretos del 17 de junio de 1881 (Pasajes de privilegio en vapores fluviales), del 30 de noviembre de 1887; del 28 de octubre de 1913 (Enfermedades comprendidads por el artículo 32° de la Ley N° 817); del 26 de abril de 1916 (Decreto reglamentario del artículo 32° de la Ley N° 817); del 13 de octubre de 1916 (Aclaratorio del Decreto del 26 de abril de 1916); del 31 de mayo de 1920 (Arancel por Servicios extraordinarios en horas inhábiles); del 31 de diciembre de 1923 (Reglamentario de la Ley N° 817); del 17 de setiembre de 1925 (Deserción de tripulantes); del 28 de junio de 1927 (Desembarco de mujeres solas); del 7 de octubre de 1930 (Reglamentario de la entrada de tripulantes); del 18 de mayo de 1931 (Multas por tripulantes); del 24 de junio de 1931 (Derechos Consulares); N° 37, del 12 de febrero de 1932; del 10 de mayo de 1932 (Certificado sobre tracoma); del 28 de julio de 1932 (Modificatorio del Decreto N° 37/32); del 8 de noviembre de 1932 (Sobre admisión y/o rechazo de pasajeros); del 26 de noviembre y 4 de diciembre de 1932 (Sobre restricciones para la entrada al país de inmigrantes); del 7 de febrero de 1933 (Sobre antiguos residentes); N° 34.111, del 19 de enero de 1934; N° 45.082, del 11 de julio de 1934; N° 47.685, del 28 de agosto de 1934; N° 52.548, del 30 de noviembre de 1934; N° 53.189, del 14 de diciembre de 1934; N° 8.970, del 28 de julio de 1938; N° 95.378, del 11 de julio de 1941; N° 8.972, del 28 de julio de 1938; N° 1.765, del 7 de diciembre de 1939; N° 28.051, del 4 de abril de 1939; N° 50.796, del 20 de diciembre de 1939; artículo 3°, inciso a) y artículo 5° del Decreto del 18 de octubre de 1940 (Viajes de "Yachts" extranjeros); N° 78.411, del 24 de diciembre de 1940; N° 142.845, del 16 de febrero de 1943; N° 21.313, de setiembre de 1945; N° 14.882, del 29 de mayo de 1947; N° 14.991, del 31 de mayo de 1947; artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 11°, 12°, 13°, 16° y 17° del Decreto N° 1.162, del 20 de enero de 1949; N° 5.997, del 9 de marzo de 1949; N° 8590, del 7 de abril de 1949; N° 24.104 del 30 de setiembre de 1949, N° 6.363, del 25 de marzo de 1950; N° 12.489, del 20 de junio de 1950; N° 14.079, del 12 de julio de 1950; N° 23.109, del 20 de octubre de 1950; N° 19.935, del 22 de agosto de 1949; N° 13.721, del 13 de julio de 1951; artículo 2° del Decreto N° 15.127, del 20 de agosto de 1956; N° 21.350, del 26 de noviembre de 1956; N° 22.737, del 21 de diciembre de 1956; N° 1.619, del 14 de febrero de 1957; N° 3.958, del 15 de abril de 1957; N° 4.112, del 19 de agosto de 1958; N° 10.792, del 2 de diciembre de 1958; N° 1.040, del 3 de febrero de 1959; N° 4.383, del 14 de abril de 1959; N° 8.484, del 27 de julio de 1960; N° 80, del 4 de enero de 1962; y toda otra norma que se oponga al "Reglamento de Migración".

Artículo 3°: Las Provincias podrán adherir al régimen establecido en el "Reglamento de Migración", mediante comunicación en tal sentido a la Dirección Nacional de Migraciones, por intermedio del Ministerio del Interior.

Artículo 4°: El presente decreto tendrá vigencia a partir de los quince (15) días de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA
Juan S. Palmero - Miguel A. Zavala Ortiz

REGLAMENTO DE MIGRACION

Capítulo 1
Funciones y Facultades de la Dirección Nacional de Migraciones

Artículo 1°: La Dirección Nacional de Migraciones, como organismo de aplicación de la Ley N° 817, del Decreto-Ley N° 4.805/63 (ratificado por Ley 16.478) y sus reglamentaciones, así como de los acuerdos internacionales sobre inmigración, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1° Proponer anualmente o cuando las circunstancias o necesidades del país lo requieran, al Poder Ejecutivo Nacional, la adopción y fijación de la política migratoria nacional;

2° Seleccionar y encauzar las corrientes migratorias, salvaguardando la salud moral y económica de la República, de acuerdo a la política migratoria fijada por el poder Ejecutivo;

3° Orientar la inmigración hacia las áreas que se destinen a colonización;

4° Promover la concertación de tratados bilaterales y plurilaterales de migración, así como el estudio de los vigentes, para propiciar cuando ello fuere necesario, su revisión o denuncia;

5° Proveer lo conducente a la recepción, radicación y establecimiento de los inmigrantes en la República, en las zonas que resulten aptas para tales fines;

6° Fomentar y facilitar la internación de inmigrantes;

7° Proveer al embarco y transporte de los inmigrantes que manifiesten el deseo de radicarse en el país;

8° Promover la represión de la explotación del inmigrante;

9° Proveer lo necesario para la prevención y represión de la inmigración clandestina;

10° Proponer las modificaciones a las normas vigentes en materia de migración;

11° Organizar y realizar las estadísticas de los movimientos migratorios;

12° Llevar el registro de todas las personas que lleguen o salgan del país;

13° Aplicar y promover la aplicación de las sanciones que correspondan a los infractores a las normas vigentes, en las materias de su competencia;

14° Conceder permisos de ingreso a la República que otorguen admisión y permanencia definitiva o temporaria; otorgar radicaciones definitivas, prórrogas de permanencia a los extranjeros que ingresen en carácter temporario; otorgar cambios de calificación del ingreso o de la permanencia en el país de extranjeros que ingresen en carácter temporario; regularizar la situación y autorizar la salida de aquellos extranjeros que hubieren ingresado o permanezcan en forma irregular en el país; autorizar el embarco, desembarco o transbordo de tripulantes; disponer la rectificación de los asientos de los registros de entrada y salida de personas, disponer la inscripción de los extranjeros en el Registro Especial; extender certificaciones o constancias sobre el ingreso y egreso de extranjeros, y fijar el plazo de validez de las credenciales de los permisos de ingresos otorgados;

15° Fiscalizar la admisión, el ingreso, permanencia y egreso de extranjeros, cualquiera sea la forma o condición, o el medio de transporte utilizado para su ingreso, con excepción de lo establecido en el artículo 3° del Decreto -Ley 4.805/63;

16° Habilitar lugares, para el ingreso de extranjeros, ya sean éstos, puertos, aeródromos, pasos fronterizos, etc., disponiendo la realización en ellos del correspondiente contralor migratorio, por medio de sus propios agentes o delegando tales funciones en las autoridades de la Policía Migratoria Auxiliar, o autoridades provinciales con las que se hubiere celebrado Convenio al respecto;

17° Inspeccionar los medios de transporte que conduzcan inmigrantes, pasajeros y/o tripulantes para verificar el fiel cumplimiento de las normas vigentes en la materia;

18° Intervenir y fiscalizar el desembarco de inmigrantes;

19° Administrar los fondos que le fueren entregados o que recaude, llevando la contabilidad correspondiente;

20° Delegar, mediante resolución fundada, en sus Dependencias y destacamentos, en las autoridades que integran la Policía Migratoria Auxiliar, o en las autoridades Provinciales que hubieren adherido al régimen del presente Reglamento;

a) las facultades de recibir, tramitar y/o resolver de acuerdo con las normas establecidas en el

mismo, las peticiones que se efectúen en virtud de lo estatuido en aquél;
b) las facultades emergentes de los artículos 151°, 152°, 153°, 154°, 155°, 156° y 158° del presente Reglamento.
La Dirección Nacional de Migraciones al delegar las facultades previstas en los parágrafos precedentes, designará, previo acuerdo con las mencionadas autoridades, aquellos de la Policía Migratoria Auxiliar o Provincial, que actuarán en función migratoria, las que a tales efectos revestirán el carácter de agentes naturales de dicho Organismo, en sus respectivas jurisdicciones.

21° Dictar normas interpretativas y reglamentar los procedimientos inherentes a sus funciones.

Capítulo II

De la Admisión en el País

Artículo 2°: La admisión, el ingreso y la permanencia, definitiva o temporaria de extranjeros en el territorio de la República, quedan subordinadas a los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 3°: Todas las personas que lleguen a la República serán sometidas al correspondiente contralor migratorio, con el fin de determinar si están en condiciones de ser o no admitidas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo. 4°: Las personas que deseen viajar con destino a la República estarán obligadas a presentar a la Compañía transportadora y al responsable del medio de transporte, y éstos a exigirles como condición indispensable para efectuar el transporte, toda la documentación que resulte necesaria para ingresar al país, de acuerdo con la respectiva categoría de admisión.

Artículo 5°: La omisión o no cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, por parte del responsable del medio de transporte y de la Compañía transportadora, hará pasible a los mismos de las medidas previstas en los artículos 10 y 14 del Decreto-Ley N° 4.805/63. La Dirección Nacional de Migraciones, o la autoridad que actúe por delegación, podrá no admitir en el país, a las personas que no presenten su documentación en debida forma y no se encuentren en condiciones reglamentarias, en el momento de la inspección de contralor migratorio, disponiendo asimismo su reembarco o inmediata reconducción.

Artículo 6°: El ingreso de personas a la República deberá efectuarse exclusivamente por los lugares habilitados a tales efectos por la Dirección Nacional de Migraciones, mediando en todos los casos, la correspondiente intervención de la misma o de la autoridad que actúe por delegación de funciones, a los fines previstos en el artículo 2°.

Artículo 7°: El ingreso de argentinos nativos estará condicionado a la sola comprobación de su nacionalidad, mediante documentación suficiente a tal fin.

Artículo 8°: El ingreso de ciudadanos argentinos por opción o naturalizados, se regirá por las mismas disposiciones del artículo anterior, salvo el caso de aquéllos que hubieran perdido la ciudadanía adquirida, en cuyo caso la admisión se regirá por las disposiciones del artículo 16 (ex residentes).

Artículo 9°: Los extranjeros podrán ser admitidos en el país según las siguientes categorías:
a) Con residencia permanente;
b) Con residencia no permanente.

Sección I

De los extranjeros con Residencia Permanente

Artículo 10: Para ser admitidos en la categoría, "con residencia permanente", los extranjeros deberán:
a) No estar incluidos en las inhabilidades o impedimentos que fija para ellos el presente Reglamento;
y

b) Estar autorizados por la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 11: Fíjanse las siguientes sub-categorías de extranjeros "con residencia permanente".

1°) Inmigrantes
2°) Refugiados
3°) Ex residentes
4°) Familiares de argentinos.

La Dirección Nacional de Migraciones, en cumplimiento de la política inmigratoria qe fije el Poder Ejecutivo Nacional, formulará en cada caso las valoraciones pertinentes acerca de la utilidad y oportunidad de la autorización de ingreso "residencia permanente', de los extranjeros que lo soliciten.

De los Inmigrantes

Artículo 12: Los inmigrantes pueden ser:

a) Espontáneos: aquéllos que deseen ingresar por su propia iniciativa y a sus expensas. La Dirección Nacional de Migraciones podrá delegar en algunos Consulados y Oficinas de la Dirección en el exterior, sus facultades de otorgamiento de permisos de ingreso a inmigrantes espontáneos, según sus directivas generales.
b) Llamados: aquéllos cuya admisión es requerida por terceros, ya sean éstos personas de existencia visible o jurídica. Los argentinos y los extranjeros residentes permanentes en el país, podrán solicitar la admisión de sus familiares residentes en el exterior. Las personas jurídicas cuya solvencia y actividad económica o social sean públicamente reconocidas o acreditadas fehacientemente, podrán solicitar la admisión de extranjeros, cuando éstos sean técnicos, o personal calificado o semicalificado, y de sus respectivas familias. La Dirección Nacional de Migraciones establecerá los criterios para la admisión de inmigrantes "llamados", teniendo en cuenta: grado de parentesco, destino, profesión, solvencia económica y condiciones personales de los llamados, en directa concordancia con el interés social, económico y demográfico del país.
c) Asistidos: aquéllos con los que el Estado participa de manera directa o indirecta, total o parcialmente, de sus gastos de inmigración. La Dirección Nacional de Migraciones podrá subvencionar el traslado y afincamiento en el país de los inmigrantes acogidos a programas generales o especiales que, por ofrecer mano de obra especializada o semiespecializada, necesaria al agro o a la industria, por mérito de su especial utilidad, por asegurar la radicación de colonos o por facilitar el reagrupamiento familiar primario de inmigrantes asistidos, contribuyan al desarrollo económico y social del país.

Artículo 13: Los permisos de ingreso y permanencia en el país que se concedan bajo el régimen de "inmigrantes asistidos", estarán condicionados por el término de dos años a partir de la fecha de ingreso de sus titulares, al fiel cumplimiento de las obligaciones que les hubieren sido establecidas. En caso de inobservancia de tales obligaciones la Dirección Nacional de Migraciones podrá, dentro del término de dos años establecido, declarar mediante resolución fundada, cancelado el permiso acordado al infractor, el que deberá hacer abandono del país en el plazo perentorio que se le fije, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 6° y 7° dle Decreto-Ley 4.805/63.

De los Refugiados

Artículo 14: La Dirección Nacional de Migraciones podrá autorizar el ingreso a la República, a las personas que se vean compelidas a emigrar por razones religiosas, políticas o morales, y preferentemente los que estén asistidos por Organismos u Organizaciones internacionales o nacionales, reconocidos a tales efectos.

Artículo 15: La Dirección Nacional de Migraciones mediante resolución fundada, podrá conceder permisos de ingreso al país, a los refugiados con excepciones a las exigencias establecidas en la Sección II (De la documentación).

De los Ex-Residentes

Artículo 16: Cuando por vencimiento del plazo establecido en el artículo 18 del Decreto-Ley 4.805/63, o del ampliatorio del artículo 19° en su caso, un extranjero hubiese perdido su condición de residente permanente, su solicitud de reingreso será tramitada en forma ordinaria. En su consideración deberá tenerse especialmente en cuenta su situación familiar en el país, su domicilio, la sede de sus negocios, profesión y antecedentes personales.

De los Parientes de Argentinos

Artículo 17: La Dirección Nacional de Migraciones, o los Consulados Argentinos, podrán autorizar el ingreso con residencia permanente de los familiares de argentinos que se indican a continuación, mediante la sola comprobación fehaciente del parentesco invocado y de que el argentino reside en la República o que el extranjero viaja en compañía de aquél, siempre que no se encuentren comprendidos por algunas de las inhabilidades absolutas que se establecen en el artículo 25.

a) Cónyuges;
b) Hijos solteros;
c) Hijas solteras o viudas;
d) Padres;
e) Todo extranjero, pariente de argentino repatriado, a quien el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto hubiere incluido en los beneficios acordados a éste.

Sección II
De la documentación

Artículo 18: A los efectos de su ingreso, constituye documentación indispensable de los extranjeros con residencia permanente, la siguiente:

a) Permiso de ingreso otorgado por la Dirección Nacional de Migraciones, o por autoridad que actúe por delegación; y
b) Pasaporte válido.

Artículo 19: Los extranjeros a quienes se les hubiere otorgado permiso de ingreso al país con residencia permanente, deberán probar ante funcionario consular argentino competente, no estar incluidos en las inhabilidades o impedimentos que establece el presente, mediante:

a) Certificado judicial o policial de buena conducta, o de carencia de antecedentes penales. De este documento podrá prescindirse en los casos en que el pasaporte acredite por sí sólo la buena conducta de su titular; y
b) Certificado expedido por médico o autoridad sanitaria, reconocidos al efecto, que acredite que su titular no padece ninguna de las enfermedades, afecciones, defectos físicos o inhabilidades previstas en los incisos a) y b) del artículo 25 (inhabilidades absolutas), o inciso b) del artículo 26 (inhabilidades relativas).

Artículo 20: El funcionario consular interviniente, deberá requerir además en ese acto la presentación de las partidas de nacimiento y de matrimonio, o la prueba supletoria en su caso, necesarias para la posterior gestión de documentación de identidad del extranjero.

Artículo 21: Verificada o intervenida la documentación establecida en los artículos 19 y 20, el funcionario consular procederá a visar el pasaporte dejando constancia en éste:

a) Que el titular no se encuentra comprendido en ninguna de las inhabilidades o impedimentos establecidos en el presente reglamento;
b) Autoridad que otorgó el permiso y fecha de su otorgamiento;
c) Número del expediente o actuación mediante la cual se tramitó;
d) Que tuvo a la vista la documentación establecida en los incisos a) y b) del artículo 19.

En ese acto deberá confeccionar la ficha individual, de acuerdo con el modelo que establecerá la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 22: La documentación prevista en los incisos a) y b) del artículo 19 deberá ser archivada en el consulado interviniente, juntamente con todos los antecedentes relativos al extranjero, durante todo el tiempo de validez del permiso otorgado.

Artículo 23: En oportunidad de practicarse la inspección de contralor migratorio, el extranjero deberá presentar ante el funcionario de la Dirección Nacional de Migraciones o autoridad que actúe por delegación;

a) Permiso de ingreso;
b) Pasaporte válido;
c) Ficha individual.

Los documentos mencionados precedentemente deberán estar intervenidos y visados por funcionario consular.

Artículo 24: En casos excepcionales, la Dirección Nacional de Migraciones podrá mediante resolución fundada, exceptuar a los extranjeros con residencia permanente de alguna o algunas de las exigencias documentarias establecidas en la presente Sección.

Sección III
De las Inhabilidades para Ingresar y Permanecer en el País

Artículo 25: Están absolutamente inhabilitados para ingresar y permanecer en el país con residencia permanente los extranjeros que se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar afectado por enfermedad infecto-contagiosa o transmisible, de modo que pueda presumirse un riesgo para la salud pública;
b) Estar afectado de alienación mental o de semialienación mental, sean dementes, psicóticos, oligofrénicos, insuficientes mentales, neuróticos y personalidades psicopáticas, en grado tal de alteración de sus estados de conciencia y conducta como para provocar graves dificultades familiares y sociales;
c) Cuando pueda presumirse que se trata de elementos viciosos o inútiles, por carecer de profesión, industria, arte, oficio u otro medio de vida lícito, o por cualquier otra circunstancia;
d) Ejercer la prostitución; haber lucrado o sea presumible el propósito de venir a lucrar con la prostitución de personas;
e) Ser adicto a los estupefacientes o traficar o haber traficado con ellos;
f) Registrar condena o estar procesado por delitos comunes que merezcan por las Leyes Argentinas penas privativas de libertad. La inhabilitación absoluta en estos casos se convertirá en relativa después de estar extinguida la pena o la acción penal, según la ley argentina o cuando la pena máxima que merezca por la ley penal argentina, no exceda de dos años;
g) Registrar antecedentes que hagan presumir comprometerán la seguridad nacional o el orden público.

Artículo 26: Están relativamente inhabilitados para ingresar con residencia permanente, los extranjeros que se encuentren comprendidos en alguno de los supuestos siguientes:

a) Ser mayores de sesenta años;
b) Tener defecto físico, congénito o adquirido, o una enfermedad crónica que disminuya su capacidad general para el trabajo o para el ejercicio del arte, profesión, industria u oficio que posean;
c) Estar comprendido en la última parte del inciso f) del artículo 25;
d) Haber sido objeto de la medida prevista en el artículo 7° del Decreto-Ley N° 4.805/63.

Artículo 27: La Dirección Nacional de Migraciones podrá autorizar el ingreso con residencia permanente en el territorio de la República, mediante resolución fundada para cada caso individual o familiar, a los

extranjeros comprendidos en el artículo 26, considerando alguna de las siguientes circunstancias:

a) Grado de interés que tenga para la República las actividades que habrán de desarrollar;
b) Las posibilidades de trabajo, o de subsistencia o de amparo cuando se trate de incapaces;
c) Las condiciones físicas, morales y económicas y la capacidad laborativa, apreciada en conjunto, del núcleo familiar del que forma parte;
d) Tener cónyuge argentino, o hijo argentino o ser hijo de argentino;
e) Toda otra consideración que en forma objetiva pueda servir de elemento de juicio para fundar la excepción.

Sección IV
De los Extranjeros "Con Residencia no Permanente"

Artículo 28: Los extranjeros que deseen ingresar a la República, con el propósito de permanecer por un tiempo limitado, sin fijar en él su domicilio permanente, ni el de su familia, ni el asiento principal de sus negocios, podrán ser admitidos "con residencia no permanente" por la Dirección Nacional de Migraciones o autoridad que actúe por delegación, siempre que no se encuentren comprendidos por las inhabilidades absolutas establecidas por el artículo 25, según las siguientes subcategorías:

1°) Temporarios;
2°) Turistas;
3°) Trabajadores de temporada;
4°) Pasajeros en tránsito;
5°) Asilados políticos, y
6°) De tránsito vecinal fronterizo.

Artículo 29: Las personas comprendidas en las subcategorías 2°), 4°) y 6°) del artículo anterior, no podrán desempeñar en el país actividades remuneradas, ya sea por cuenta propia o bajo relación de dependencia. La Dirección Nacional de Migraciones podrá declarar ilegal la permanencia en el país de las personas que violaren esta prohibición y ordenarles su salida en el plazo perentorio que les fije, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto-Ley N° 4.805/63. Igual medida podrá adoptar con los incluidos en las subcategorías 1°), 3°) y 5°) que desnaturalicen los motivos que se tomaron en cuenta para conceder su ingreso.

1° Temporarios

Artículo 30: Considérase "temporario" a todo extranjero "con residencia no permanente", que esté incluido en la clasificación que se establece a continuación, y que ingrese al país con el objeto de desarrollar las actividades o por los motivos que en cada caso se determinen.

a) Técnicos o personal especializado, contratados por empresas establecidas, o que desarrollen actividades en el país, para ejecutar trabajos de su especialidad;
b) Empresarios y hombres de negocios, que viajen a la República con motivo de sus actividades empresarias o comerciales;
c) Estudiantes secundarios, universitarios y especializados, que sigan cursos regulares en establecimientos de enseñanza oficiales, o privados legalmente reconocidos;
d) Artistas, contratados por empresas o entidades representativas, que desarrollan actividades en el país;
e) Deportistas, que vengan a intervenir en competencias, certámenes o exhibiciones, organizados o auspiciados por entidades representativas;
f) Religiosos, pertenecientes a órdenes o congregaciones reconocidas en el país que vengan a desarrollar actividades religiosas, docentes o asistenciales;
g) Científicos, profesores, escritores y en general personas de especial relevancia en los ámbitos cultural, social, político, etc.;
h) Personas que probaren venir a someterse a tratamiento médico en establecimientos especializados, siempre que la enfermedad que padecieran no fuera demencia o de carácter infectocontagioso;

i) Cónyuges, padres o hijos de las personas mencionadas en los incisos anteriores.
Fuera de los casos previstos en los incisos anteriores, la Dirección Nacional de Migraciones podrá conceder permisos de ingreso y permanencia en el país en calidad de "temporario", cuando a su juicio los motivos alegados resulten valederos.

Artículo 31: La Dirección Nacional de Migraciones podrá otorgar permisos de ingreso al país a las personas comprendidas en el artículo 30, cuando fuera solicitado directamente ante la autoridad migratoria, por personas, sociedades, empresas o asociaciones domiciliadas en el país, interesadas en su ingreso, o a solicitud del interesado presentada a través de los Consulados argentinos, en el exterior.
El plazo de permanencia que se autorice podrá ser:
1° De hasta un año, renovables por períodos iguales al autorizado, a las personas comprendidas en los incisos a), b), f) y g) del artículo 30;
2° De hasta un año, renovables por períodos iguales al autorizado, hasta un máximo total que no exceda en más de dos años el plazo total de la carrera, siempre que acrediten fehacientemente continuar con sus estudios, a las personas comprendidas en el inciso c) del artículo 30;
3° De hasta tres meses, renovables por períodos iguales al autorizado y hasta el máximo total de un año, a las personas comprendidas en los incisos d), e) y h) del artículo 30;
4° A las personas incluidas en el inciso i) se les podrá otorgar un plazo de permanencia igual al acordado al pariente con quien ingresen.

Artículo 32: Los Cónsules argentinos podrán autorizar el ingreso de los extranjeros comprendidos en el artículo 30, con la excepción establecida por el artículo 36, por períodos que en cada caso fijarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior y que no podrán exceder de seis meses, salvo cuando Convenios suscriptos por la República establezcan períodos superiores. A tales fines, el Cónsul interviniente comprobará fehacientemente la condición que invoque el solicitante, sin perjuicio del contralor de entrada que ejercerá la Dirección Nacional de Migraciones. La Dirección Nacional de Migraciones podrá prorrogar los permisos concedidos por los Cónsules, en la forma y por los plazos establecidos por el artículo 31.

Artículo 33: Las personas que ingresen al país en la subcategoría de temporarios, deberán ser portadores de la siguiente documentación:
a) Permiso de ingreso a la República, otorgado por la Dirección Nacional de Migraciones o por funcionario Consular argentino, y
b) Pasaporte válido, visado por autoridad consular argentina, salvo el caso que Convenios suscriptos por la República eximan de visación.

Artículo 34: Antes de otorgar el permiso o la visación, la Dirección Nacional de Migraciones o el funcionario Consular interviniente, verificarán que los interesados no se hallen afectados por alguna de las inhabilidades que determina el artículo 25.

Artículo 35: Las personas incluidas en la clasificación de temporarios en que hubiesen ingresado, con excepción de las comprendidas en los incisos h) e i) del artículo 30, podrán desempeñar actividades remuneradas, ya sea por cuenta propia o bajo relación de dependencia, comprendidas en la subcategoría en que hubiesen ingresado, mientras dure su permanencia legal en el país. Los estudiantes podrán ejercer actividades remuneradas, por su cuenta o bajo relación de dependencia, cuando les resulte necesario para costear sus estudios.

Artículo 36: El ingreso de artistas podrá ser concedido solamente por la Dirección Nacional de Migraciones y deberá ser peticionado por empresa o entidad contratante responsable, la que deberá acreditar fehacientemente la existencia de contrato escrito con los llamados. La Dirección Nacional de Migraciones denegará el ingreso, cuando pueda presumirse que el contratado no reúne calidades suficientes, como para que su actuación en el país constituya un aporte positivo para la cultura pública. Cuando se trate de figuras de notorio prestigio y calidad, podrá prescindirse de la presentación del convenio escrito; en estos casos el permiso podrá ser también otorgado por los Cónsules argentinos, hasta el plazo

máximo que prescribe el artículo 31 inciso 3º.

Artículo 37: Las personas ingresadas al país con la subcategoría de temporario, podrán salir y reingresar libremente cuantas veces lo deseen durante el plazo de permanencia autorizado.

2º Turistas

Artículo 38: Considérase "turista" a todo extranjero que, con medios económicos suficientes ingrese legalmente al país, con propósitos de descanso o esparcimiento.

Artículo 39: El ingreso de "turistas" será autorizado por funcionario Consular argentino, siempre que no se encontraren comprendidos por ninguna de las inhabilidades que establece el artículo 25, por un período de tres meses a contar de la fecha de ingreso, salvo que Convenios suscriptos por la República establezcan condiciones diferentes. Todo ello, sin perjuicio del pertinente contralor de ingreso que realizará la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 40: El plazo de permanencia, acordado en virtud del artículo anterior, podrá ser prorrogado por la autoridad migratoria por un período adicional de tres meses. En casos excepcionales y cuando se aleguen y prueben motivos de fuerza mayor, se podrá conceder una segunda prórroga por el tiempo que sea estrictamente necesario para abandonar el país.

Artículo 41: El documento hábil para ingresar como "Turista", es el pasaporte válido, visado por la autoridad consular argentina, salvo cuando Convenios suscriptos por la República determinen otro tipo de documentación, o eximan de visación consular.

Artículo 42: Los nacionales de países americanos, con las excepciones fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional, podrán ingresar como "turistas", por el plazo que establece el artículo 39, con pasaporte válido sin visación, cualquiera sea el lugar de procedencia.

Artículo 43: Los extranjeros que ingresen al país como "turistas" con un documento distinto del pasaporte, en virtud de Convenios celebrados por la República, serán provistos por la autoridad que controle su ingreso, de una tarjeta individual según modelo que determinará la Dirección Nacional de Migraciones, en la que se dejará constancia de la categoría de ingreso, fecha de llegada y del tiempo de permanencia autorizada.

Artículo 44: En el momento de producirse la inspección de contralor migratorio, la autoridad actuante, cuando el "turista" sea portador de pasaporte, dejará constancia en el mismo de dicha calificación, fecha de ingreso y el tiempo de permanencia legal autorizado. En los casos que no sea portador de pasaporte, se consignará en la tarjeta individual que establece el artículo anterior, además de las constancias establecidas en el mismo, su nombre y apellido, documento y número de éste.

3º) Trabajadores de Temporada

Artículo 45: Considérase "trabajadores de temporada", a aquellos extranjeros, que formando parte de contingentes especialmente contratados en forma colectiva, por establecimientos o empresas, organismos o entidades públicas nacionales o provinciales, ingresen al país como obreros "no calificados" para trabajar temporariamente.

Artículo 46: La Dirección Nacional de Migraciones podrá autorizar, previo asesoramiento de la autoridad administrativa del trabajo competente, el ingreso colectivo de "trabajadores de temporada", a petición de establecimientos o empresas que desarrollen actividades en el país, organismos o entidades públicas nacionales o provinciales, cuando reales necesidades de mano de obra así lo requieran. Al formalizar el pedido respectivo la solicitante deberá:

a) Exponer las razones de necesidad del ingreso de los "trabajadores de temporada", y consignar el

tiempo estimativo que demandará la tarea a desarrollar;

b) Obligarse por la efectiva salida del contratado, garantizando en forma suficiente dicha obligación en forma documentada.

Artículo 47: La permanencia del "trabajador de temporada" en territorio argentino, podrá ser de hasta un máximo improrrogable de nueve meses a contar de la fecha de ingreso. A fin de determinar en cada caso, el tiempo de permanencia a fijarse en el momento de la inspección de contralor migratorio, se tendrá en cuenta la declaración que deberá formular el contratante al efectuar el pedido de ingreso. Cuando la permanencia acordada al "trabajador de temporada" sea inferior al máximo establecido de nueve meses y las tareas a desarrollar así lo requieran, podrá prorrogarse su estadía sin que ésta supere ese término. Al vencimiento del plazo acordado, el "trabajador de temporada" deberá abandonar el territorio argentino, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto por los artículos 6° y 7° del Decreto-Ley N° 4.805/63.

Artículo 48: La Dirección Nacional de Migraciones con carácter de excepción, mediante resolución motivada y cuando razones de interés público así lo justifiquen, podrá autorizar el ingreso y permanencia de "trabajadores de temporada" hasta un máximo de dieciocho meses.

Artículo 49: Autorizado el ingreso, los solicitantes deberán suministrar a las autoridades migratorias destacadas en el lugar de ingreso, con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación, la nómina de los "trabajadores de temporada" a ingresar, en la que se consignarán los siguientes datos: a) nombre y apellido; b) nacionalidad; c) edad; d) documento de identidad; e) nombre de la empresa o autoridad contratante; f) lugar y fecha de ingreso; g) lugar donde prestará sus servicios.

Artículo 50: En base a la nómina mencionada en el artículo anterior y en el momento de producirse el ingreso de los "trabajadores de temporada", luego de declararse la aptitud sanitaria de cada uno de ellos, la autoridad migratoria actuante les otorgará, en forma individual, una credencial gratuita, de acuerdo al modelo que fijará la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 51: Si al efectuarse la inspección de contralor migratorio en frontera, se comprobara la ineptitud física o la falta de un documento que pruebe fehacientemente la identidad del "trabajador de temporada" o se considerara inconveniente o peligroso para la seguridad de la Nación su ingreso al territorio argentino, las autoridades migratorias no admitirán al mismo y procederán a su inmediato rechazo al lugar de procedencia.

Artículo 52: Las entidades o establecimientos contratantes y las autoridades nacionales o provinciales que hayan requerido y obtenido el permiso de ingreso de "trabajadores de temporada" deberán comunicar a las autoridades migratorias, dentro de las cuarenta y ocho horas de producido el hecho , los casos de abandono, retiro, despido, e incapacidad permanente por accidente o fallecimiento.

Artículo 53: Las empresas contratantes y las autoridades nacionales o provinciales requirentes, quedan obligados a notificar con antelación suficiente a la autoridad migratoria fronteriza, la fecha, modo y lugar del egreso del "trabajador de temporada" debiendo presentar en esa oportunidad, la copia del listado del ingreso intervenido por la autoridad migratoria actuante en tal momento, con las altas y bajas que se hubieran producido, a los efectos de la constatación de salida.

Artículo 54: En el caso de incumplimiento, por parte de las entidades o empresas contratantes, de las normas expuestas precedentemente, la Dirección Nacional de Migraciones podrá denegar toda nueva solicitud que formulen las mismas.

Artículo 55: Cuando existieren Convenios suscriptos por la República, el ingreso y permanencia de los "trabajadores de temporada" o "braceros" se regirá por las disposiciones de los mismos.

Artículo 56: La Dirección Nacional de Migraciones queda facultada para dictar normas interpretativas, ampliar y

restringir el sistema, y las condiciones y requisitos sobre ingreso, permanencia y egreso de "trabajadores de temporada" mediante resolución fundada, así como también a permitir, cuando las circunstancias así lo requieran, el ingreso del núcleo familiar primario de aquéllos.

4°) Pasajeros en tránsito

Artículo 57: Considérase "pasajero en tránsito" a todo extranjero que ingrese a la República con el único propósito de dirigirse por su territorio a otro país y tenga visación consular argentina en tal carácter.

Artículo 58: Los funcionarios consulares argentinos en el exterior podrán otorgar visaciones en "tránsito", previa verificación de que el extranjero cuenta con autorización suficiente para ingresar al país de destino y que no está incluido en las inhabilidades absolutas establecidas en el artículo 25. Estas visaciones darán derecho a sus titulares a permanecer en territorio argentino por un plazo de diez (10) días. La Dirección Nacional de Migraciones podrá prorrogar este plazo hasta diez (10) días más, cuando existan razones justificadas y comprobadas, por las que el viajero no pudiera cumplir el tránsito en el plazo establecido.

Artículo 59: Los nacionales de países con los cuales existan Convenios de Turismo que eximan la visación y deseen dirigirse en tránsito por nuestro territorio a un tercer país, podrán optar entre ingresar con la visación mencionada en el artículo anterior o hacerlo en calidad de "turista" sujetándose a los requisitos que correspondan a esa calificación.

5°) Asilados políticos

Artículo 60: Los ciudadanos de países firmantes o adherentes al Tratado de Derecho Penal Internacional, suscripto en Montevideo en 1889, que soliciten asilo político en la República, estarán sujetos al régimen que se establece a continuación.

Artículo 61: Los extranjeros que invoquen el carácter de asilados políticos, deberán presentarse dentro de las setenta y dos (72) horas de su arribo, ante la autoridad de Migraciones o Policía Migratoria Auxiliar solicitando se les acuerde dicho beneficio.

Artículo 62: Las autoridades mencionadas les entregarán un documento provisorio que acredite sus datos personales y el carácter precario de su permanencia y efectuarán la pertinente comunicación al Ministerio del Interior el que, con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, resolverá en definitiva sobre la procedencia del asilo. Concedido el asilo, las autoridades de inmigración o policiales entregarán a los interesados una tarjeta individual en la que se consignará:

a) El carácter de asilado político;
b) Los datos personales que surjan de la documentación exhibida o en su defecto, de la declaración jurada que prestará el interesado;
c) El lugar en que residirán, y demás datos que permitan su mejor individualización; y
d) Los lugares en los cuales no podrán residir ni transitar.

La Dirección Nacional de Migraciones proyectará un tipo uniforme de tarjetas individuales para asilados políticos.

Artículo 63: Las personas que se acojan a los beneficios del asilo político deberán presentarse cada treinta (30) días a la autoridad policial del lugar en que residen, a los efectos de actualizar las constancias de su tarjeta individual en lo que respecta al domicilio. Deberán asimismo renovar cada seis (6) meses la tarjeta individual que les hubiere otorgado.

Artículo 64: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, originará la caducidad de los beneficios acordados al asilado político, sin perjuicio de las acciones policiales que correspondan en cada caso. El infractor deberá abandonar el territorio argentino dentro del plazo que le fije la Dirección Nacional de Migraciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 6° y 7° del Decreto-Ley número 4.805/63.

Artículo 65: Las personas que ingresen al país en carácter de "asilados políticos", por haber sido acordado el mismo por la respectiva Embajada argentina, estarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas precedentemente.

6°) Del Tránsito Vecinal Fronterizo

Artículo 66: Considérase "tránsito vecinal fronterizo" el tránsito de personas hacia territorio de la República, por los pasos habilitados a esos efectos por la Dirección Nacional de Migraciones, que vengan de localidades fronterizas vecinas a localidades argentinas limítrofes con ellas.

Artículo 67: La cédula de identidad o cualquier otro documento identificatorio otorgado por las autoridades competentes de los respectivos países limítrofes, será documento habilitante para realizar el tránsito que se determina en el artículo anterior.

Artículo 68: Los extranjeros que ingresen al país en "tránsito vecinal fronterizo", podrán permanecer en territorio argentino por un lapso de setenta y dos (72) horas como máximo, y no podrán salir de un radio de cincuenta (50) kilómetros del lugar de ingreso.

Artículo 69: Los Destacamentos Migratorios y autoridades que actúen por delegación de funciones, dejarán constancia en planilla a los efectos de su contralor, de las personas que ingresen al país bajo el régimen de "tránsito vecinal fronterizo".

Artículo 70: En caso de inobservancia de las obligaciones establecidas en el artículo 68, será de aplicación lo dispuesto por los artículos 6° y 7° del Decreto-Ley N° 4.805/63.

Artículo 71: La Dirección Nacional de Migraciones podrá restringir o condicionar el régimen precedente, cuando existan motivos suficientes para ello.

Sección V
De los Funcionarios Diplomáticos y Consulares Extranjeros

Artículo 72: Los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros y los funcionarios de organismos internacionales acreditados en el país, mientras permanezcan en sus funciones, así como los funcionarios diplomáticos, consulares y de organismos internacionales en tránsito por territorio argentino, quedan exceptuados de las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 73: La fiscalización de las personas mencionadas precedentemente, así como la de aquellos extranjeros titulares de visaciones diplomáticas, oficiales o de cortesía, estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sin perjuicio de la verificación de ingreso que efectuará la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 74: Al producirse el ingreso de personas en las condiciones previstas en los artículos precedentes, la Dirección Nacional de Migraciones o la autoridad que actúe por delegación de funciones, dejará constancia en el respectivo pasaporte del lugar y fecha en que se produce el ingreso, así como también el tiempo de permanencia en el país.

Sección VI
De los Pasajeros en Prosecución de Viaje

Artículo 75: Considérase pasajero en "prosecución de viaje" a todo extranjero que arribe a la República, con el propósito de continuar viaje a otro país en forma inmediata. La "prosecución de viaje" puede ser

a) Por tránsito directo: cuando se efectúa en el mismo o similar medio de transporte y desde el mismo lugar de llegada; o
b) Por transporte sucesivo: cuando se efectúa por similar medio de transporte desde distinto lugar de llegada, o por distinto medio de transporte desde el mismo lugar de llegada.

Artículo 76: Los pasajeros en "prosecución de viaje" por tránsito directo, deberán permanecer dentro de los límites del aeropuerto o estación o lugar de llegada durante el abastecimiento, mantenimiento o eventual cambio de transporte y no se le retirará su documentación personal.

Artículo 77: La autoridad migratoria o la que actúe por delegación de funciones, podrá autorizar, a pedido de la compañía o empresa transportadora y bajo su expresa responsabilidad, al momentáneo alejamiento del extranjero del aeropuerto, estación o lugar de llegada, cuando por razones de horario, o inconvenientes técnicos o meteorológicos, la prosecución del viaje -tránsito directo- se prolongue más de seis (6) horas.

Artículo 78: En caso de que se juzgue necesaria la retención de la documentación personal del pasajero, se le proveerá de una certificación en la que conste su nombre y apellido y documento y número del mismo, y la condición y plazo de permanencia precaria en el país.

Artículo 79: Los pasajeros, en prosecución de viaje por transporte sucesivo, deberán salir del país dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su arribo. Mediando pedido y bajo expresa responsabilidad de la empresa o compañía transportadora a la que pertenezca el medio de transporte en que arribe, la autoridad migratoria o la que actúe por delegación podrá autorizar el alejamiento del pasajero del lugar de llegada hasta la efectiva salida del mismo, acreditando poseer el pasaje correspondiente. En casos excepcionales podrá ampliarse el plazo establecido precedentemente.

Artículo 80: En los casos de prosecución de viaje por transporte sucesivo, la autoridad migratoria actuante, podrá retener la documentación en cuyo caso, entregará al pasajero una certificación que deberá contener los datos señalados en el artículo 78. La documentación le será reintegrada al pasajero en el momento en que salga del país, debiendo constatarse la misma por autoridad migratoria o la que actúe por delegación.

Artículo 81: En caso que los pasajeros en "prosecución de viaje", no abandonaren el país en forma, lugar y plazo que se les otorgue, podrá ser declarada su permanencia ilegal y disponerse su reconducción a cargo exclusivo de la compañía o empresa a la que pertenezca el medio de transporte en el que arribó al país o resulte consignataria o agente del mismo. En tales casos, los responsables quedarán obligados a prestar la caución que establece el artículo 13 del Decreto-Ley número 4.805/63.

Artículo 82: A los pasajeros en "prosecución de viaje" no se les requerirá visación consular argentina y deberán ser declarados como tales, por el responsable del medio de transporte, en el manifiesto de pasajeros respectivo.

Artículo 83: La Dirección Nacional de Migraciones reglamentará el tránsito en prosecución de viaje de todo extranjero residente y procedente del país limítrofe, que deba pasar por territorio argentino no permaneciendo en él más de setenta y dos (72) horas, y vuelva al país de procedencia.

Capítulo III
De la Radicación Definitiva

Artículo 84: La Dirección Nacional de Migraciones podrá conceder radicación definitiva en el país, a los extranjeros que hubieren ingresado con residencia no permanente, en la clasificación de temporarios, trabajadores de temporada, turistas, pasajeros en tránsito o asilados políticos, así como a aquellos extranjeros ingresados en virtud de visaciones diplomáticas, oficiales o de cortesía, que hubieren cesado en sus

funciones. A tales efectos, la autoridad migratoria considerará la conducta observada por el peticionante durante el tiempo de su permanencia en la República, lugar de residencia, condiciones personales, profesionales, de aptitud física y sanitaria, de trabajo y de familia y los demás elementos de valoración que estime oportunos, en directa concordancia con el interés social, económico y demográfico del país.

Artículo 85: Las personas ingresadas en virtud del régimen de tránsito vecinal fronterizo o en "prosecución de viaje", no podrán obtener radicación definitiva en el país. La Dirección Nacional de Migraciones podrá, no obstante, en casos excepcionales y por resolución fundada, otorgarles radicación definitiva o concederles un plazo para la presentación de la documentación pertinente a tales efectos, cuando por su actividad, profesión, conocimiento o especialidad, resultaren de interés para el país.

Artículo 86: Los extranjeros que se encuentren residiendo de hecho en el país, por un lapso no inferior a los tres (3) años, podrán obtener su radicación definitiva, debiendo acreditar fehacientemente el plazo de residencia y la buena conducta observada durante todo el tiempo de permanencia, y cumplir con los recaudos documentarios establecidos en el artículo 89.

Artículo 87: A los extranjeros que se encuentren residiendo de hecho y cuya permanencia en el país no alcance el plazo de tres (3) años la autoridad migratoria previo cumplimiento de los requisitos del artículo anterior podrá, excepcionalmente, conceder la radicación definitiva cuando la misma resulte de interés para el país, considerando sus condiciones personales, familiares, profesionales, aptitud física, etc.
La Dirección Nacional de Migraciones o la autoridad que actúe por delegación de funciones podrá asimismo:

a) Otorgar permisos de residencia en la República en calidad de "temporario", conforme con lo dispuesto por el artículo 30 último párrafo y por el plazo establecido en el artículo 31, inciso 1°, a aquellos extranjeros que residan de hecho en el país y que habiendo solicitado la regularización de su situación no reúnan los requisitos y condiciones establecidas en la primera parte del presente artículo;

b) Otorgar cambio de calificación de la subcategoría de permanencia en la que se encuentren comprendidos al momento de su petición, a la de "temporario" de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 30 y por el plazo establecido en el inciso 1°) del artículo 31, a los extranjeros que soliciten la regularización de su situación migratoria y se encuentren dentro de los supuestos previstos en el inciso indicado precedentemente. Los permisos de residencia y los cambios de calificación a la subcategoría de "temporario" serán otorgados en cada caso individual o familiar mediante resolución fundada. En los supuestos contemplados en los incisos 1° y 2° del artículo 31, la Dirección Nacional de Migraciones o la autoridad que actúe por delegación de funciones, podrá, mediante resolución fundada, exceptuar a los peticionarios del cumplimiento de alguno o algunos de los recaudos documentarios exigidos en el presente Reglamento para obtener el permiso de ingreso y permanencia en el país, en calidad de "temporario". Esta excepción podrá ser otorgada durante todo el tiempo de permanencia como "temporario" se le conceda o podrá ser por un lapso determinado, con la obligación del interesado de presentar la documentación de la que fuera exceptuado al vencer dicho plazo". (*)

Artículo 88: Las solicitudes respectivas deberán ser presentadas, ante la Dirección Nacional de Migraciones o la autoridad que actúe por delegación de funciones, juntamente con la documentación que establece el artículo 89, y cuando corresponda, el certificado médico establecido en el artículo 90. En los casos de los artículos 84 y 85, las solicitudes deberán ser interpuestas antes del vencimiento del plazo de permanencia autorizado. Si éste estuviere próximo a vencer, podrá otorgarse una prórroga de permanencia, al solo efecto de reunir la documentación pertinente. Esta prórroga no será concedida si el recurrente no reúne "prima facie", las condiciones y requisitos necesarios para otorgarle radicación definitiva.

Artículo 89: Sin perjuicio de los mayores recaudos que podrá establecer la Dirección Nacional de Migraciones, la documentación que se exigirá para el trámite de radicación definitiva será la siguiente:

(*) Párrafos introducidos por Decreto N° 3.206 del 20/8/71.

a) Pasaporte o documento utilizado para ingresar al país, o, en su defecto, cualquier otro que acredite fehacientemente identidad;
b) Partida de nacimiento y demás documentos que hacen al estado civil de las personas, o la prueba supletoria en su caso, producida de acuerdo con la ley del lugar en que se promueva; y
c) Certificado judicial o policial que acredite buena conducta o carencia de antecedentes penales, durante los últimos cinco años.

La documentación mencionada en los incisos b) y c) deberá ser presentada debidamente visada por Cónsul argentino, legalizada y traducida al idioma nacional.

Podrá prescindirse de la documentación determinada en el inciso c), cuando se trate de personas que acrediten residencia efectiva y continuada en el país durante los últimos tres años, observando buena conducta.

Artículo 90: Los extranjeros que soliciten radicación definitiva, deberán acreditar no encontrarse, comprendidos por algunas de las inhabilidades que establecen los artículos 25, incisos a) y b), y 26, inciso b). A tales efectos deberán ser sometidos al correspondiente examen médico, el que se efectuará en la Dirección Nacional o establecimiento sanitario oficial. En este último caso ello deberá acreditarse mediante el pertinente certificado médico.

Artículo 91: Cuando la radicación definitiva de un extranjero, o de un grupo familiar o de un grupo de personas revista especial interés para el país, la Dirección Nacional de Migraciones podrá ejercitar, mediante resolución fundada, la facultad de excepción que le acuerda el artículo 24, en cuanto a las exigencias documentarias establecidas por el artículo 89.

Artículo 92: La Dirección Nacional de Migraciones podrá conceder radicación definitiva a aquellos extranjeros afectados por alguna inhabilidad relativa, mediante resolución fundada para cada caso individual o familiar, considerando las circunstancias enumeradas en el artículo 27.

Artículo 93: No podrán obtener radicación definitiva los extranjeros que se encontraren en las prescripciones del artículo 25 (inhabilidad absoluta), salvo los casos comprendidos en el artículo 94.

Artículo 94: La Dirección Nacional de Migraciones podrá, excepcionalmente y mediante resolución fundada, conceder radicación definitiva a aquellos extranjeros que se encuentren residiendo de hecho en el país, y estén comprendidos por alguna de las inhabilidades absolutas que establece el artículo 25, considerando además de las circunstancias enumeradas en el artículo 87, la conducta observada durante el tiempo de su permanencia, únicamente cuando probasen las siguientes circunstancias:
a) Haber residido en forma continua en el país durante los cinco años anteriores a la fecha de su solicitud; y
b) Tener cónyuge argentino, e hijos argentinos o ser hijo de argentino.

Artículo 95: La Dirección Nacional de Migraciones no dará curso a solicitudes de radicación definitiva, de extranjeros que hubieren ingresado en virtud de visación diplomática, oficial o de cortesía, ni de aquellos pertenecientes a órdenes o congregaciones religiosas, sin previa conformidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Tampoco dará curso a los pedidos interpuestos por asilados políticos, sin previa conformidad del Ministerio del Interior.

Artículo 96: Los religiosos pertenecientes a órdenes o congregaciones religiosas reconocidas en la República, que soliciten su radicación definitiva, estarán eximidos de la presentación del documento que menciona el artículo 89 inciso c), el que será sustituido por el visto bueno del Superior correspondiente. Del mismo documento estarán exceptuados los asilados políticos, siendo éste sustituido por el informe de la Policía Federal o del Registro Nacional de Reincidencias.

Artículo 97: El tiempo de residencia de hecho en el país se acreditará con las constancias de las listas de pasajeros del medio de transporte en el que el interesado ingresó a la República. La autoridad de aplicación podrá admitir otro tipo de prueba, la que será apreciada conforme a las reglas de sana crítica, no pudiendo

basar sus decisiones en la simple prueba testimonial.

Artículo 98: Toda radicación definitiva deberá ser asentada por la autoridad migratoria en el Registro Especial de Extranjeros, dejándose constancia de la fecha en que se concede, y de la fecha más antigua desde la que el extranjero pruebe residir en el país. En caso de figurar registrada la fecha de su ingreso al país y no existir constancia de egresos o ingresos posteriores, se tendrá aquella fecha, como la de su residencia en el país.

Artículo 99: Los trámites de radicación definitiva estarán sujetos al pago de las tasas que establece el artículo 2°, inciso a) del Decreto-Ley 5.967/63 (ratificado por Ley 16.478), con las excepciones establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Capítulo IV

De la Inscripción en el Registro de Extranjeros

Artículo 100: La Dirección Nacional de Migraciones a petición de parte, podrá disponer la inscripción en el Registro Especial de Extranjeros, de todos aquéllos que acrediten las siguientes circunstancias:

a) Haber ingresado al país en virtud de permisos o autorizaciones que le hubieren otorgado residencia definitiva, y cuya entrada no se encuentre asentada en los registros de esa Repartición;
b) Haber obtenido cédula de identidad argentina en virtud de regímenes especiales dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, que otorgaren radicación definitiva, y esta última no se hallare anotada en sus registros.

Artículo 101: A los efectos de la inscripción en el Registro Especial de Extranjeros, en las actuaciones previstas en el inciso a) del artículo 100, los interesados deberán acreditar que su ingreso se ha operado en virtud de permisos o autorizaciones otorgados por autoridad competente, mediante:

a) Pasaporte; o
b) Cualquier otro documento hábil.

Artículo 102: Cuando el interesado no presente pasaporte, deberá aportar en su reemplazo partida de nacimiento visada y legalizada, o prueba supletoria producida de acuerdo a las leyes del país donde se promueva.

Artículo 103: Los extranjeros que soliciten su inscripción en el Registro Especial, en virtud de lo establecido por el inciso b) del artículo 100, sólo podrán obtenerla si la cédula de identidad argentina hubiera sido otorgada por autoridad competente en virtud de normas emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, y siempre que dicho documento implique el otorgamiento de la radicación definitiva en el país.

Artículo 104: Las inscripciones en el Registro Especial de Extranjeros se efectuarán previo pago de la tasa establecida en el Decreto-Ley N° 5.967/63, con excepción de los asientos que se efectúen por las radicaciones definitivas que establece el artículo 98, y los supuestos del inciso a) del artículo 100, cuando se acredite que el ingreso se efectuó en carácter de inmigrante.

Capítulo V

De los Cambios de Calificación de Ingreso

Artículo 105: Los extranjeros "residentes permanentes" que salgan de la República y regresen con otra calificación antes del vencimiento de los plazos estipulados por los artículos 18 y 19 del Decreto-Ley N° 4.805/63, podrán obtener la restitución de su categoría originaria, acreditando los extremos del caso ante la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 106: Los extranjeros ingresados al país como tripulantes o personal de la dotación de un medio de transporte internacional, asilados políticos, o titulares de pasaporte con visación diplomática, oficial o de cortesía,

podrán solicitar la calificación de temporarios o turistas, acreditando ante la Dirección Nacional de Migraciones los extremos exigidos por cada una de ellas. Los asilados políticos deberán contar con la conformidad del Ministerio del Interior, y los titulares de pasaporte con visación diplomática, oficial o de cortesía, con la del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 107: Los turistas y pasajeros en tránsito, podrán pedir el cambio a temporarios; los temporarios a turistas y los pasajeros en tránsito a turistas. También podrán pedir cambio de calificación los temporarios comprendidos en el artículo 30. Solamente en casos muy excepcionales podrá concederse cambio de calificación a las personas arribadas en prosecución de viaje. En todos los casos, la Dirección Nacional de Migraciones deberá verificar la existencia de los requisitos exigidos para la inclusión en la categoría o subcategoría que se solicite.

Artículo 108: Cuando se otorgue cambio de calificación, el tiempo de permanencia que se conceda, no podrá ser superior al máximo autorizado en la nueva subcategoría, o clasificación y correrá a partir de la fecha de la resolución que la conceda.

Artículo 109: Los trámites de cambio de calificación se encuentran sujetos al pago de la tasa establecida por el artículo 2°, inciso c) del Decreto-Ley número 5.967/1963.

Capítulo VI

De los Tripulantes y Personal de los Medios de Transporte Internacional

Artículo 110: Todos los tripulantes y el personal que integre la dotación de un medio de transporte internacional que llegue o salga del país, deberán estar provistos de la documentación hábil para acreditar su identidad y tal condición, ya sea libreta de navegación, licencia profesional, u otro documento similar legalmente válido en el país de origen o de enrolamiento, otorgados por autoridad competente.

Artículo 111: Todos los tripulantes y el personal de un medio de transporte internacional, deberán estar incluidos en el rol de tripulación, que extendido en formularios cuyo modelo reglamentará la Dirección Nacional de Migraciones, deberá presentarse ante dicha autoridad o la que actúe por delegación de funciones, en el momento de practicarse la correspondiente inspección de contralor migratorio.

Artículo 112: Los tripulantes y el personal de la dotación, extranjeros, deberán estar provistos de una ficha individual por duplicado, la que contendrá los datos identificatorios, fotografía, categoría y funciones que cumple el titular en el medio de transporte, la que será presentada a la autoridad migratoria o la que actúe por delegación, a los fines de la verificación pertinente. Exceptúase de lo dispuesto precedentemente, a aquellos tripulantes y/o miembros de dotación de un medio de transporte comprendidos en el artículo 38° del Decreto N° 10.504/52 y los que así lo determine por reglamentación, la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 113: No podrá enrolarse en el país, en transportes que no sean de bandera argentina, a tripulantes de nacionalidad extranjera, que no posean la documentación expresamente habilitada a tales efectos por la Dirección Nacional de Migraciones o por el organismo que actúe por delegación.

Artículo 114: Las autoridades sanitarias actuantes dejarán constancia en el rol de la tripulación de cualquier novedad relativa a la salud de los tripulantes, consignando, en su caso, la existencia de enfermos comprendidos en el artículo 32° de la Ley número 817, en el artículo 25°, incisos a) y b) del presente, debiendo la autoridad migratoria adoptar los recaudos necesarios para asegurar que los mismos no desembarquen, salvo los casos en que resulte necesaria su internación.

Artículo 115: En el caso de ocurrir la deserción o falta del tripulante o personal de la dotación, a la salida del país del medio de transporte, las compañías, empresas o agencias propietarias, explotadoras o consignatarias del mismo, quedarán obligadas a reconducirlo a su cargo, fuera del país. La autoridad encargada de

la revisación de los roles de salida al exterior de los medios de transporte, dará cuenta dentro de las 24 horas a la Dirección Nacional de Migraciones, de la falta de tripulantes y personal de la dotación de los mismos, y los motivos de la ausencia. Las compañías, empresas o agencias propietarias, explotadoras o consignatarias del medio de transporte quedan sujetas a igual obligación.

Artículo 116: Ningún tripulante extranjero podrá permanecer en territorio argentino después de la salida del transporte en el que llegó al país, sin expresa autorización de la Dirección Nacional de Migraciones. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la declaración de ilegalidad de su permanencia y a su eventual detención y expulsión del país. La autoridad migratoria podrá autorizar la permanencia en carácter precario de un tripulante o miembro del personal de la dotación de un medio de transporte, cuando lo justificaren razones de fuerza mayor.

Artículo 117: Las autoridades de la Policía Migratoria Auxiliar procederán a detener preventivamente a todo tripulante, desertor o desembarcado ilegalmente que se encuentre en su jurisdicción, debiendo poner este hecho en inmediato conocimiento de la Dirección Nacional de Migraciones, a los efectos a que hubiere lugar.

Artículo 118: Tratándose de transporte aéreo, regirá lo dispuesto en el Decreto número 10.504 del 28 de mayo de 1952, en todo lo que no esté expresamente contemplado en los artículos precedentes.

Capítulo VII

De las Inspecciones de los Medios de Transporte Internacional

Artículo 119: Todo medio de transporte que llegue a territorio argentino será inspeccionado a los efectos previstos en el artículo 2° del presente reglamento, por una Junta de Contralor Migratorio, integrada por funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones, o por las autoridades que actúen por delegación de funciones, en los lugares, tiempo y forma que establezca la Dirección Nacional de Migraciones. La Jefatura de la Junta de Contralor Migratorio será ejercida por el funcionario que se designe por la Dirección Nacional de Migraciones, o por la autoridad delegada correspondiente.

Artículo 120: A los fines de las inspecciones de contralor migratorio, la Dirección Nacional de Migraciones deberá:

a) Determinar los lugares en los que se realizará la inspección de contralor de los pasajeros, tripulantes y personal de la dotación del medio de transporte, habilitando a tales efectos los recintos en que se efectuará la misma;
b) Reglamentar la constitución, integración y funcionamiento de la Junta de Contralor Migratorio;
c) Fijar los horarios de funcionamiento de la Junta en días hábiles;
d) Establecer los aranceles a percibir por dicho organismo, de los responsables de los medios de transporte, por servicios extraordinarios a cumplir, en horas o días inhábiles, de acuerdo con la siguiente escala:

1°) En inspecciones realizadas en travesía, el arancel, por cada agente, no podrá ser inferior a 250$ m/n. ni superior a 950$ m$n., por cada período de tres horas o fracción;

2°) Con excepción del supuesto previsto en el inciso anterior, en todas las inspecciones de contralor migratorio, el arancel por cada agente no podrá ser inferior a 200$ m/n. ni superior a 1.200$ m/n. por cada hora o fracción.

Las sumas establecidas precedentemente, serán computadas por períodos de tiempo a contar desde la hora para la cual se hubiere solicitado el servicio, o desde la hora fijada para la salida de la Junta de Contralor Migratorio desde el lugar de su asiento habitual, hasta la finalización del servicio o regreso de la Junta. La Dirección Nacional de Migraciones deberá adecuar los servicios a las características propias de cada medio de transporte.

Artículo 121: La Junta de Contralor Migratorio, para el cumplimiento de sus funciones, podrá solicitar el asesoramiento técnico del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y la colaboración de la Policía Migratoria Auxiliar.

Artículo 122: En el recinto donde se practique el contralor migratorio, cuando éste no se efectúe a bordo del medio de transporte, solamente podrá permanecer el personal en funciones de la Dirección Nacional de Migraciones o de la autoridad que actúe por delegación y el de la Policía Migratoria Auxiliar que colabore en la inspección así como los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas que deban intervenir, y un número adecuado de empleados de la compañía, empresa o agencia responsable del medio de transporte, que determinará la autoridad migratoria. A requerimiento de la autoridad migratoria, las autoridades policiales o de seguridad que actúen en el lugar donde se practique la inspección, impedirán el acceso al recinto a toda persona ajena a la misma.

Artículo 123: Cuando la inspección de contralor migratorio se realice a bordo, sólo podrán tener acceso al medio de transporte, además del personal en funciones de la Dirección Nacional de Migraciones o autoridad que actúen por delegación, los miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los representantes diplomáticos y consulares extranjeros debidamente acreditados, los funcionarios del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública autorizados a tales efectos; los funcionarios y empleados de la Dirección Nacional de Aduanas designadas a esos fines; los integrantes de la Policía Migratoria Auxiliar, o de las fuerzas de Seguridad de servicio en el lugar; las personas provistas de una autorización especial que otorgará únicamente la Dirección Nacional de Migraciones, y un número adecuado de empleados de la compañía o empresa o agencia responsable del medio de transporte, que fijará la autoridad migratoria.

Artículo 124: Cuando el contralor migratorio no se efectúe a bordo del medio de transporte, deberá considerarse el lugar que al efecto se designe, como una continuación del transporte, no pudiéndose tener por admitido ningún pasajero o tripulante o personal de la dotación, sin antes haber pasado por la inspección de contralor migratorio, rigiendo al respecto el artículo 10° del Decreto-Ley número 4.805/63.

Artículo 125: Cuando se efectúe la inspección a bordo, se suspenderá toda operación, trabajo o movimiento de pasajeros y carga que no corresponda a aquel objeto. Podrá efectuarse la descarga del equipaje con las precauciones necesarias para evitar accidentes, con la autorización de quien efectúe la inspección. El capitán, comandante, patrón o responsable del medio de transporte inspeccionado hará guardar el mayor orden durante la inspección.

Artículo 126: El capitán, comandante, patrón o responsable del medio de transporte, deberá presentar a la autoridad migratoria actuante la siguiente documentación, según modelos que establecerá la Dirección Nacional de Migraciones:

a) Declaración general;
b) Manifiesto de pasajeros;
c) Tarjetas de embarco y desembarco (E/D) de cada pasajero;
d) Rol de la tripulación y
e) Fichas individuales de la tripulación.

Cuando convenios suscriptos por la República establezcan distinta documentación, sólo se exigirá la prescripta en los mismos.

Artículo 127: Podrá prohibirse la admisión y/o desembarco de todo pasajero, tripulante o miembro de la dotación, extranjeros, comprendidos en las inhabilidades determinadas por la Ley número 817, decreto-ley número 4.805/63, el presente Reglamento, y normas que en su consecuencia se dicten, o no cumpliere con los requisitos exigidos por las mismas, quedando el capitán, comandante, patrón o responsable del transporte y la compañía, empresa o agencia propietaria, explotadora o consignataria del mismo, obligados a su inmediata reconducción, debiendo comunicar a la autoridad migratoria la fecha, hora, lugar y medio de transporte en que se hará efectiva la misma; sin perjuicio de la caución que podrá imponérsele en garantía de su cumplimiento, y de las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 128: A los fines de la aplicación de la Ley número 817 y del Decreto-Ley número 4.805/63 y sus respectivas reglamentaciones, la Dirección Nacional de Migraciones mantendrá un número adecuado de em-

pleados en los puertos, aeropuertos, estaciones, pasos fronterizos y en los demás lugares que considere necesario.

Artículo 129: Cuando en los lugares habilitados para el ingreso de personas al país, no exista personal de la Dirección Nacional de Migraciones, la aplicación de la Ley número 817 y del Decreto-Ley 4.805/63, del presente y demás reglamentaciones, quedará a cargo de la autoridad de la Policía Migratoria Auxiliar que aquélla designe; o de las autoridades provinciales cuando así se convenga con las mismas, debiendo procederse de acuerdo con las instrucciones generales que impartirá la autoridad migratoria.

Artículo 130: La Dirección Nacional de Migraciones podrá disponer la realización de inspecciones a los medios de transporte que salgan del país y la fiscalización del egreso de personas, por sí o por intermedio de las autoridades de la Policía Migratoria Auxiliar, o autoridades provinciales cuando así se convenga con las mismas, a los efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 817, del Decreto-Ley número 4.805/63, el presente y demás disposiciones reglamentarias, rigiendo al respecto lo dispuesto por los artículos precedentes.

Artículo 131: El capitán, comandante, patrón o responsable de todo medio de transporte que salga de la República está obligado a presentar en el momento de la salida, a la autoridad migratoria o autoridad que actúe por delegación de funciones, la siguiente documentación, según modelos que determinará la Dirección Nacional de Migraciones:

a) Declaración general;
b) Manifiesto de pasajeros;
c) Rol de tripulación; y
d) Tarjetas de "embarco-desembarco" (E/D), de cada pasajero transportado.

Cuando convenios suscriptos por la República establezcan distinta documentación, sólo se exigirá la prescripta por los mismos.

Artículo 132: Cuando la autoridad migratoria no destaque personal en el momento de la salida de un medio de transporte, o en los casos en que el capitán, comandante, patrón o responsable, no hubiere dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, las compañias, empresas o agencias propietarias, explotadoras o consignatarias de ese medio de transporte quedarán obligadas a efectuar la presentación de dicha documentación ante la Dirección Nacional de Migraciones o autoridad que actúe por delegación, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de haber salido el medio de transporte.

Artículo 133: Los capitanes, comandantes, patrones y responsables de los medios de transporte y las compañías, empresas o agencias propietarias, consignatarias o explotadoras del medio, serán responsables de la exactitud de los datos consignados en la documentación mencionada en este Capítulo, con las excepciones establecidas por los convenios suscriptos por la República. No podrá ser transportada hacia o desde el país, persona alguna que no figure en el respectivo Manifiesto de Pasajeros.

Artículo 134: Las autoridades migratorias o las autoridades que actúen por delegación de funciones, dejarán constancia en planillas especiales del ingreso o egreso de aquellas personas que no figuren en los manifiestos de pasajeros. La Dirección Nacional de Migraciones reglamentará la exigencia y modalidades de los manifiestos de pasajeros adecuándolos a los características propias de cada medio de transporte, pudiendo eximir del cumplimiento de estas obligaciones cuando existan razones suficientes para ello. Los manifiestos de pasajeros de salida, quedarán cerrados quince (15) minutos antes de la salida del medio de transporte.

Artículo 135: Las empresas, compañías o agencias propietarias, consignatarias o explotadoras del medio de transporte, no podrán extender pasajes a extranjeros, que viajen al exterior del país, que no acrediten residir legalmente en la República en carácter de "residente permanente". Si se tratase de extranjeros con "residencia no permanente", deberán exigir de los mismos la presentación de su documento habilitante y verificar que no han excedido el término de permanencia acordado.

Artículo 136: Los capitanes, comandantes, patrones o responsables de los medios de transportes, y las compañías, empresas o agencias propietarias, consignatarias o explotadoras de aquéllos, quedan obligados a comunicar a la autoridad migratoria o autoridad que actúe por delegación:

a) En el momento de la entrada del medio de transporte, el nombre y apellido de las personas que figurando en el manifiesto de pasajeros, no arriben al país, debiendo previamente proceder a descargar del manifiesto de pasajeros a dichas personas;
b) Dentro de las veinticuatro (24) horas de producida la salida del medio de transporte, el nombre y apellido de aquellas personas que figurando en el manifiesto de pasajeros no hubieren salido del país en el medio de transporte, debiendo descargar a los mismos del manifiesto respectivo.

Artículo 137: La autoridad migratoria o la que actúe por delegación, podrá impedir la salida del país de toda persona que no se encuentre en posesión de la documentación habilitante a tal fin.

Artículo 138: La Dirección Nacional de Migraciones establecerá el tipo uniforme de sellos especiales a utilizarse.

Capítulo VIII

Del Régimen de Cauciones

Artículo 139: En los casos en que la Dirección Nacional de Migraciones, o la autoridad que actúe por delegación de funciones, disponga, en cumplimiento de la Ley N° 817, del Decreto-Ley N° 4.805/63, del presente Reglamento, y de las normas que en su consecuencia se dicten, la no admisión, el rechazo y/o la reconducción de un pasajero, tripulante o personal que componga la dotación de un medio de transporte, la empresa, compañía o agencia, propetario, consignataria o explotadora del medio de transporte en que hubiere arribado al país el pasajero o tripulante, quedará obligada a prestar caución suficiente, cuando así lo determine la Dirección Nacional de Migraciones, en garantía del cumplimiento de la obligación de reconducir que determina el artículo 10 del Decreto-Ley N° 4.805/63.

Artículo 140: Podrán imponerse las cauciones en efectivo o documentadas, y hasta un máximo de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 50.000-) por cada caución.

Artículo 141: Podrá imponerse en forma documentada cuando se trate de empresas, compañías o agencias propietarias, consignatarias o explotadoras de medios de transporte, que tenga arraigo en el país y acrediten solvencia a satisfacción, y siempre que a juicio de la autoridad migratoria ofrezcan suficientes garantías de cumplimiento.

Artículo 142: Las cauciones, documentadas o en efectivo, deberán ser prestadas dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas de la notificación de la resolución por la que se impongan, salvo el caso que ésta dispusiera, por circunstancias especiales, un plazo mayor o menor. Las cauciones serán impuestas bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del Decreto-Ley N° 4.805/63.

Artículo 143: Las notificaciones e intimaciones se efectuarán en el domicilio constituido por los responsables, sus representantes legales o apoderados o en el domicilio que el responsable tenga registrado ante la Dirección Nacional de Migraciones en caso de carencia de aquél, mediante telegrama colacionado, cédula, carta certificada con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente de que disponga la autoridad actuante.

Artículo 144: La autoridad migratoria, por sí o por intermedio de la Policía Migratoria Auxiliar o de la autoridad que actúe por delegación de funciones, efectuará la inspección del medio de transporte en que deba hacerse la reconducción, en el momento de salida del mismo, a los efectos de comprobar tal circunstancia.

Artículo 145: No verificándose la presencia a bordo del pasajero o tripulante o miembro de la dotación que deba ser reconducido, o no compróbandose su efectiva salida, la Dirección Nacional de Migraciones podrá disponer la conversión en efectivo de la caución documentada que se hubiera prestado e intimar su

depósito en el plazo perentorio que fije, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto-Ley Nº 4.805/63, salvo caso de fuerza mayor alegado y probado por parte interesada.

Artículo 146: Cuando intimados los obligados al cumplimiento de la reconducción, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del Decreto-Ley Nº 4.805/63, ésta no se llevare a efecto sin que medien razones valederas, la Dirección Nacional de Migraciones podrá disponer la reconducción del pasajero o tripulante o miembro de la dotación, en otro medio de transporte distinto del que llegó, a costa exclusiva del obligado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 4.805/63.

Artículo 147: Cuando existan razones que así lo justifiquen y con carácter de excepción, podrá disponerse la reconducción haciendo uso de la facultad prevista por el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 4.085/63, o en su caso utilizar los fondos de la cuenta prevista por el artículo 17 del mismo (modificado por el Decreto-Ley Nº 6.835/63).

Artículo 148: En caso de incumplimiento por los responsables de las obligaciones a su cargo, sin que se alegue y pruebe causa de fuerza mayor, la Dirección Nacional de Migraciones podrá hacer uso de las facultades que le acuerda el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 4.805/63.

Artículo 149: Las cauciones prestadas -ya sea en efectivo o documentadas- serán canceladas y devueltas:

a) A los dos años de haber sido prestadas, si la reconducción no se hubiere llevado a cabo por causas no imputables al obligado, subsistiendo a la obligación genérica de la reconducción establecida por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 4.085/63.
b) Dentro de los treinta (30) días de justificarse lo siguiente:
   1º) Que se hubiere constatado la salida del país en la forma prescripta por el artículo 144.
   2º) Se acredite que el pasajero o tripulante o miembro de la dotación, no admitido, rechazado y/o expulsado, se encuentra fuera de jurisdicción argentina, mediante certificación de autoridad competente de ese lugar, visada por Cónsul argentino si hubiere en ese lugar.
   3º) Que por cualquier otro motivo, hubieren desaparecido las causas que originaron la imposición de la caución.

Artículo 150: En los casos en que la reconducción deba efectuarse en el mismo medio de transporte en que llegó el rechazado o no admitido, o en otro medio de transporte que parta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la llegada del rechazado o no admitido, la autoridad migratoria podrá supeditar la imposición o prestación de la caución correspondiente, a la falta de cumplimiento de la reconducción en la forma o plazo establecidos.

Capítulo IX

De la Declaración de Ilegalidad del Ingreso y de la Permanencia

Artículo 151: La Dirección Nacional de Migraciones deberá declarar ilegal el ingreso y/o la permanencia en el territorio de la República a todo extranjero que:

a) Hubiere ingresado sin someterse a contralor migratorio;
b) Hubiere ingresado por lugar no habilitado a tales efectos;
c) No cumpliere con los requisitos legales que condicionan el ingreso y/o la permanencia de los extranjeros en sus distintas categorías;
d) Permaneciere en la República una vez vencido el plazo de permanencia autorizada.

Artículo 152: Al declarar ilegal el ingreso y/o la permanencia en el país de un extranjero, la autoridad migratoria valorando su situación personal y familiar, su profesión, condiciones personales y la utilidad del mismo para el país, podrá:

a) En los casos en que el extranjero hubiere solicitado la regularización de su situación migratoria en el país, acreditando los requisitos necesarios, concederle la misma, la que surtirá efectos desde la fecha de su resolución; o

b) Intimarlo para que regularice su situación migratoria y presente la documentación pertinente dentro de un plazo suficiente y prudencial, bajo apercibimiento de decretar su expulsión; o
c) Conminarlo a que haga abandono del país en el plazo perentorio que fije a tal efecto, bajo apercibimiento de decretar su expulsión; o
d) Decretar directamente su expulsión del país con destino a su país de origen o de procedencia en el plazo perentorio que fije a tal efecto.

El extranjero cuya expulsión haya sido decretada, podrá solicitar antes del vencimiento del plazo fijado, que su expulsión se haga efectiva a otro país que lo admitiese, probando en debida forma esta circunstancia.

Artículo 153: Decretada la expulsión de un extranjero, la Dirección Nacional de Migraciones, podrá ordenar, mediante resolución fundada la detención del mismo, ejercitando la facultad que le acuerda el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 4.805/63, cuando por sus antecedentes pueda presumirse que intentará eludir la orden de la autoridad migratoria. En ningún caso el tiempo de detención será llevado más allá de lo estrictamente indispensable para proceder a la expulsión del causante.

Artículo 154: La detención dispuesta por la Dirección Nacional de Migraciones se hará efectiva por las autoridades que integran la Policía Migratoria Auxiliar, o por las autoridades policiales provinciales que así lo convengan con la Dirección Nacional de Migraciones, las que deberán prestar inmediata colaboración y mantener a los detenidos alojados en sus respectivas dependencias.

Artículo 155: Hecha efectiva la detención de un extranjero, la Dirección Nacional de Migraciones podrá decretar su libertad provisional, bajo caución real o personal que fije en cada caso, cuando por circunstancias no imputables al interesado, no pueda realizarse la expulsión en un plazo prudencial.

Artículo 156: Durante el período de libertad provisional, el extranjero infractor deberá residir en el lugar que le fije la Dirección Nacional de Migraciones, debiendo presentarse a la misma o a la autoridad que ésta indique, tantas veces como le sea ordenado. El no cumplimiento de esta obligación podrá ocasionar la revocación de la libertad provisional acordada, y la consiguiente detención del infractor.

Artículo 157: Interpuesto el recurso que prevé el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 4.805/63, la expulsión del extranjero no se hará efectiva hasta que la medida quede firme.

Artículo 158: Decretada la expulsión de un extranjero, la Dirección Nacional de Migraciones, por las condiciones del expulsado y cuando razones de seguridad así lo aconsejen, podrá gestionar su custodia hasta el lugar de destino, por personal de la misma o de la Policía Migratoria Auxiliar y en casos de imprescindible necesidad gestionar su asistencia por un médico.

Capítulo X

De las Rectificaciones en los Registros de la Dirección Nacional de Migraciones

Artículo 159: A petición de parte interesada, la Dirección Nacional de Migraciones, previo procedimiento sumario, podrá ordenar las rectificaciones en los asientos de sus registros cuando:
a) Existan errores, omisiones y/o adiciones de nombres, apellidos, fecha y/o lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, estado civil o cualquier otro dato individualizador que contengan los mismos;
b) Existan errores en la categoría del ingreso al país.

Artículo 160: Al formularse la petición deberá acompañarse la documentación que la fundamenta. La documentación emanada de autoridad extranjera deberá estar visada por cónsul argentino y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, salvo casos de fuerza mayor. Cuando no estuviere redactada en idioma oficial, traducida por un traductor público.

Artículo 161: En los casos que se soliciten rectificaciones que impliquen la modificación de datos individualizadores,

de forma tal que no exista identidad jurídica plena de persona, y existan dudas razonables sobre la veracidad de lo alegado para fundamentar la rectificación solicitada, no podrá hacerse lugar a la misma, debiendo realizarse el trámite que se establece en los Capítulos III (De la radicación definitiva) o IV (De las inscripciones en el Registro Especial de Extranjeros), según corresponda.

Artículo 162: Efectuada la rectificación o modificación de un asiento en los registros respectivos, en los casos del artículo 159 inciso a), en toda constancia o certificación que se expida con relación al mismo, deberá consignarse la rectificación.

Artículo 163: La Dirección Nacional de Migraciones deberá llevar un registro foliado, en el que asentará las rectificaciones que se ordene, con mención del asiento y de los datos rectificados.

Capítulo XI
Del Procedimiento Sumario de Faltas

Artículo 164: Cuando en ocasión de practicarse la inspección de contralor Migratorio a que se refiere el Capítulo VIII (De las inspecciones de los medios de transportes internacionales), se constate infracciones a la Ley 817, al Decreto-Ley N° 4.805/63, al presente, o demás reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, la autoridad actuante confeccionará un parte circunstanciado de aquéllas que será cabeza del sumario que prevé el artículo 14 del Decreto-Ley N° 4.805/63. En igual forma se procederá cuando tal constatación se realice al producirse la salida del país.

Artículo 165: El capitán, comandante, patrón, encargado o responsable del medio de transporte en que se comprobaren infracciones, deberá en ese mismo acto, constituir domicilio legal en la Capital Federal, a los efectos de las notificaciones o intimidaciones que deban practicársele. Asimismo, podrá otorgar una carta poder ante el mismo funcionario actuante, a favor de personas domiciliadas en el país, a efectos de que los representantes en el procedimiento sumario de faltas que se instruirá en jurisdicción de la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 166: En base al parte a que se refiere el artículo 164° la Dirección Nacional de Migraciones procederá a citar al capitán, comandante, patrón, encargado o responsable del medio de transporte o a su apoderado, y al representante legal de la compañía, empresa o agencia propietaria, consignataria o explotadora del mismo, para que concurran a tomar vista de lo actuado, en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles a contar desde la fecha de notificación.
Cuando se estimara pertinente, podrá citarse a los responsables a prestar declaración, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de que no compareciere sin justa causa.
Dentro de ese plazo podrá alegarse por escrito lo que se creyere oportuno en descargo de los responsables, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo en lo sucesivo. Presentado el descargo o vencido el término, la Dirección Nacional de Migraciones resolverá sobre el fondo del asunto.

Artículo 167: Cuando los comparecientes no hubieren constituido domicilio en las respectivas actuaciones, deberán hacerlo en la primer oportunidad en que comparezcan, personalmente o por apoderado, ante la Dirección Nacional de Migraciones, fijándolo dentro del radio de la Capital Federal.

Artículo 168: Las citaciones, notificaciones e intimaciones que deban efectuarse como consecuencia del procedimiento establecido en el presente Capítulo, se harán personalmente o por cédula, telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente de que disponga la autoridad actuante, en el domicilio constituido, donde se tendrán por válidas las mismas, hasta tanto no se constituya expresamente uno nuevo.
En caso de que no hubiere constituido domicilio en las actuaciones respectivas las citaciones, notificaciones o intimaciones se efectuarán en el domicilio que tengan registrado ante la Dirección Nacional de Migraciones o en el respectivo domicilio real.

Artículo 169: En cualquier estado del sumario, hasta su resolución, el funcionario actuante podrá ordenar de oficio o a petición de parte, medidas para mejor proveer, pudiendo fijar en cada caso, el plazo que estime oportuno para su cumplimiento.

Artículo 170: Encontrándose los autos en estado de resolver, la Dirección Nacional de Migraciones dictará resolución por la que se declarará la existencia de la infracción y la responsabilidad del capitán, comandante, patrón, encargado o responsable del medio de transporte y de la compañía, empresa o agencia propietaria, consignataria o explotadora del medio, imponiendo la sanción de multa que determina el artículo 14° del Decreto-Ley N° 4.805/63, o en su caso la inexistencia de responsabilidad por el hecho imputado.

Artículo 171: Dictada resolución por la Dirección Nacional de Migraciones, la misma será notificada en la forma establecida en el artículo 168°, al capitán, comandante, patrón, encargado o responsable del medio de transporte o a su apoderado, y al representante legal de la compañía, empresa o agencia o/a su apoderado, intimando el depósito de la multa impuesta, en el término perentorio de cinco días, bajo apercibimiento de disponer su cobro judicial por vía de apremio y/o la interdicción provisoria de salida del medio de transporte.

Artículo 172: Vencido el término de cinco días establecido en el artículo anterior sin que se hubiere depositado la multa, la Dirección Nacional de Migraciones elevará el expediente al Ministerio del Interior a los fines de gestionar judicialmente por vía de apremio el cobro de la misma; sin perjuicio de poder disponer, cuando así lo estime pertinente, directamente por sí y mediante resolución fundada, la interdicción provisoria de salida, del territorio o de aguas jurisdiccionales argentinas del medio de transporte correspondiente, la que se hará efectiva en la forma establecida en la última parte del artículo 15° del Decreto-Ley N° 4.805/63.

Capítulo XII

De las Inspecciones de los lugares de Trabajo y de Hospedaje

Artículo 173: Todo empleador, al proporcionar trabajo u ocupación o contratar a extranjeros ya sea para desarrollar actividades por su cuenta o bajo relación de dependencia, les exigirá sin excepción, la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Documento de identidad argentino; o
b) Pasaporte en el que conste que su titular es residente "permanente" o que la autoridad migratoria argentina le ha otorgado la radicación definitiva, o que teniendo residencia "no permanente", está habilitado para desempeñar actividades asalariadas o remuneradas en el país; o
c) Documento de identidad extranjero, acompañado de certificación otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones, en la que conste que su titular se encuentra habilitado para desempeñar actividades asalariadas en el país.

Tratándose de asilados políticos se les exigirá la presentación del documento que los acredite en tal carácter extendido en virtud de lo estatuido por el artículo 62.

Artículo 174: Los propietarios, administradores, gerentes, encargados o responsables de los hoteles y demás sitios de hospedaje, como así también los propietarios, locadores o sublocadores de casas habitación, con muebles o sin ellos, y toda persona que tomare como pasajeros, inquilinos o huéspedes a extranjeros, les exigirán la exhibición de los documentos que acrediten que se encuentran residiendo legalmente en el país, debiendo comunicar toda irregularidad de inmediato, a la autoridad migratoria o policial más próxima.

Artículo 175: A fines de la verificación del incumplimiento de los dispuesto precedentemente, la Dirección Nacional de Migraciones, por sí o por intermedio de las autoridades que actúan por delegación de funciones, los organismos que constituyen la Policía Migratoria Auxiliar, y las autoridades provinciales que así lo convengan con la autoridad migratoria, podrán efectuar inspecciones en los lugares de trabajo y de

hospedaje, labrándose el acta respectiva en caso de constatarse infracciones.

Artículo 176: Los organismos que constituyan la Policía Migratoria Auxiliar y las autoridades de las provincias que hubieran convenido su adhesión al régimen del presente, podrán sancionar, de acuerdo con las facultades legales de que están investidas, la violación de lo dispuesto en los artículos anteriores, debiendo comunicar las infracciones que se constaten a la Dirección Nacional de Migraciones y a las autoridades laborales respectivas, a sus efectos.

Artículo 177: Sin perjuicio de las sanciones que se apliquen a los responsables mencionados en los artículos 173° y 174°, la autoridad actuante procederá a emplazar al extranjero infractor a presentarse ante la Dirección Nacional de Migraciones o a la autoridad que actúe por delegación de funciones, en un plazo prudencial, que no podrá excederse de diez (10) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 7° del Decreto-Ley N° 4.805/63, todo lo cual será comunicado al citado organismo.

Artículo 178: Las infracciones de carácter migratorio que se comprobaren en los lugares de hospedaje, serán comunicadas a las municipalidades respectivas a los efectos a que hubiere lugar.

Capítulo XIII
Del Régimen de Recursos Administrativos

Artículo 179: Contra las decisiones de la Dirección Nacional de Migraciones, que lesionan derechos o intereses legítimos de parte interesada, procederá el recurso de reconsideración o revocatoria, el que deberá ser interpuesto ante la autoridad migratoria dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde su notificación. Cuando la decisión que se recurre emane de la autoridad superior del organismo, el recurso deberá considerarse de reconsideración; si la decisión hubiera emanado de autoridad delegada el recurso deberá considerarse de revocatoria.

Artículo 180: Recaída resolución denegatoria en el recurso de reconsideración o revocatoria interpuesto, procederá el recurso jerárquico contra aquélla, el que deberá ser interpuesto dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar de la notificación de la resolución respectiva. Se considerará que ha sido denegado el recurso de reconsideración o revocatoria interpuesto, cuando no fuere resuelto dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de su presentación quedando en consecuencia abierta la vía para la interposición del recurso jerárquico.

Artículo 181: Todo recurso jerárquico contra decisiones de la autoridad migratoria, deberá deducirse por escrito ante el Ministerio del Interior, debiendo cumplirse con los siguientes requisitos:

1° Expresión de nombre y apellido del recurrente, consignándose el documento que acredite su identidad, del domicilio real y constitución de domicilio especial en la Capital Federal.
2° Cita del expediente por el que ha tramitado su petición, determinación de haberse interpuesto en término el recurso de reconsideración o revocatoria y de haber sido éste negado expresamente por la autoridad competente, o que hubiere transcurrido el plazo que determina el artículo 180 sin que se hubiere resuelto.
3° Expresión de los agravios o las lesiones que causa la resolución que recurre.
4° Ofrecimiento de nuevas pruebas, cuando ello fuera pertinente.

Artículo 182: La interposición de los recursos de reconsideración o de revocatoria y jerárquico, podrá hacerse personalmente por el interesado o por intermedio de apoderado con poder suficiente. Si el recurrente lo exigiere deberá otorgarse constancia de la presentación del recurso.

Artículo 183: La autoridad que deba resolver sobre el recurso jerárquico lo proveerá en forma inmediata, disponiendo de la autoridad administrativa que dictó la medida recurrida, el envío de las respectivas actuaciones y antecedentes, fijando para ello un término perentorio.

Artículo 184: La autoridad que deba resolver, podrá disponer por sí o a petición de parte interesada, nuevas medidas de prueba y ordenar su producción dentro del término que fije para ello, siempre que las mismas fueren pertinentes y guardaren relación con el recurso interpuesto.

Artículo 185: La decisión definitiva se dictará mediante decreto o resolución, según corresponda de acuerdo con la Constitución Nacional y la Ley Orgánica de los Ministerios. Esta decisión será siempre ejecutoria y se notificará en el término de tres (3) días al recurrente y al organismo administrativo que deba cumplirla. El Poder Ejecutivo puede de oficio o a petición de parte interesada, suspender o diferir el cumplimiento de la decisión, si un interés fundado, de orden público o privado, lo justificare.

Artículo 186: Podrá interponerse recurso de apelación fundado por ante el Ministerio del Interior contra las resoluciones emanadas de la Dirección Nacional de Migraciones, que dispongan la expulsión o detención de un extranjero en función de lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto-Ley N° 4.805/63, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días hábiles de notificada la resolución que se recurre. El Ministerio, previo requerimiento de los antecedentes respectivos, deberá resolver en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, sin ulterior recurso.
Se considerará que ha sido denegado el recurso cuando el mismo no fuere resuelto expresamente dentro del plazo establecido para ello.

Artículo 187: De las resoluciones de la Dirección Nacional de Migraciones por la que se disponga la interdicción provisoria de salida de territorio o aguas jurisdiccionales argentinas, de un medio de transporte, que establece el artículo 15 del Decreto-Ley N° 4.805/63, podrá interponerse recurso de apelación ante el Ministerio del Interior, dentro del término perentorio de cinco días hábiles de la notificación respectiva, previo depósito de la multa o prestación de la caución impuesta. El Ministerio del Interior resolverá en definitiva dentro del plazo de diez (10) días hábiles, sin ulterior recurso. Se considerará denegado el recurso cuando el mismo no fuere resuelto expresamente dentro del plazo establecido para ello.

Artículo 188: La interposición de un recurso previsto en el presente Capítulo suspenderá la ejecución de la medida recurrida, hasta tanto la misma quede firme. De igual forma se suspenderá la ejecución de una medida dispuesta por autoridad competente, cuando fuere cuestionada ante autoridad judicial, hasta tanto la misma quede firme.

Artículo 189: Las notificaciones deberán hacerse personalmente o por telegrama colacionado, cédula, carta certificada con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente de que disponga la autoridad actuante, en el domicilio constituido o en su caso, en el domicilio real denunciado.

Capítulo XIV
De la Comisión Asesora sobre Migraciones

Artículo 190: En la Dirección Nacional de Migraciones funcionará una Comisión Asesora sobre Migraciones, que estará compuesta por un representante titular y un suplente, de cada uno de los siguientes Ministerios, Secretarías de Estado y Organismos:

a) Ministerio del Interior;
b) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
c) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
d) Ministerio de Defensa Nacional;
e) Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;
f) Secretaría de Agricultura y Ganadería;
g) Secretaría de Industria y Minería;
h) Consejo Nacional de Desarrollo;
i) Consejo Federal de Inversiones.

Artículo 191: La Comisión Asesora sobre Migraciones será presidida por el Director Nacional de Migraciones y en

caso de ausencia o impedimento de éste por el Subdirector Nacional. La Secretaría de la misma será desempeñada por un funcionario de la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 192: Serán funciones de esta Comisión, asesorar a la Dirección Nacional de Migraciones sobre:
a) Tratados, convenciones, conferencias, congresos y reuniones de carácter internacional que se realicen sobre la materia;
b) Determinación de las necesidades de mano de obra en el país, en lo que se refiere a especialidad, localización y número;
c) Coordinación y encauzamiento de la inmigración desde los puntos de vista rural, industrial y minero; y
d) La adopción de la política migratoria nacional.

Artículo 193: Por cada uno de los Ministerios, Secretarías de Estado y Organismos mencionados, serán designados en un plazo de quince días los representantes, titular y suplente, a que alude el artículo 190, y comunicada su designación a la Dirección Nacional de Migraciones. Tendrán categoría mínima de Director o Subdirector y desempeñarán sus funciones sin derecho a retribución suplementaria.

Artículo 194: A los fines del cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Asesora sobre Migraciones podrá requerir el asesoramiento y la colaboración de cualquier organismo o dependencia de la Administración Pública Nacional, así como requerir la colaboración de autoridades u organismos privados que resulte necesaria, y dictará el reglamento que rija su propio funcionamiento.

Decreto Nº 3.099

Buenos Aires, 10 de junio de 1969

VISTO que la Comisión Asesora Sobre Migraciones, creada por el artículo 190 del "Reglamento de Migración" -aprobado por Decreto Nº 4.418/65- tiene asignadas, por el artículo 192 del mismo, funciones de asesoramiento a la Dirección Nacional de Migraciones en los siguientes aspectos: a) Tratados, convenciones, conferencias, congresos y reuniones de carácter internacional que se realicen sobre la materia; b) Determinación de las necesidades de mano de obra en el país, en lo que se refiere a especialidad, localización y número; c) Coordinación y encauzamiento de la inmigración, desde los puntos de vista rural, industrial y minero y d) La adopción de la política migratoria nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Gobierno, aprobada por Decreto Nº 3.585, del 24 de junio de 1968, satisface, por intermedio de sus organismos específicos permanentes, las funciones que se cumplen con relación a la misma; Que no se justifica, por tanto, el funcionamiento de la mencionada Comisión,

Por todo ello:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º: Deróganse los artículos 190, 191, 192, 193 y 194 del "Reglamento de Migración" -aprobado por Decreto Nº 4.418/65- que conforman el Capítulo XIV del mismo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA
Borda - Costa Méndez - Días Colodrero

Decreto Nº 1.693

Buenos Aires, 10 de junio de 1977

Artículo 1º: Modifícanse los artículos 153, 155 157 y 188 del "Reglamento de Migración", aprobado por Decreto Nº 4418/65 que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 153: Decretada la expulsión de un extranjero, la Dirección Nacional de Migraciones podrá ordenar, mediante resolución fundada en cada caso, la detención precautoria del mismo cuando pueda presumir que se intentará eludir el cumplimiento de aquella medida.

Artículo 155: Hecha efectiva la detención de un extranjero, la Dirección Nacional de Migraciones podrá disponer su libertad provisional, bajo la caución real o juratoria que fije en cada caso, cuando no pueda realizarse la expulsión en un plazo prudencial. Contra la denegatoria de la solicitud de libertad provisional o de la reducción del monto de la fianza o modificación del monto de la misma, podrá recurrirse dentro del tercer día de notificado, ante el Ministerio del Interior, quien resolverá en el plazo perentorio de diez días hábiles sin ulterior recurso.

Artículo 157: La interposición del recurso que prevé el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 4605/63 suspenderá la ejecución de la medida de expulsión dictada, hasta que la misma quede firme. Habiéndose dictado además la medida precautoria de detención, ésta se mantendrá en vigencia en la forma y lugares que establece el artículo 154, salvo el caso de concesión de libertad provisional.

Artículo 188: La interposición de alguno de los recursos previstos en el presente capítulo o el cuestionamiento de la medida ante la autoridad judicial suspenderá la ejecución de la misma hasta que ella quede firme, con excepción de la detención precautoria que, cuando se hubiere ordenado, se ejecutará en la forma y lugares que establece el artículo 154, salvo el caso de libertad provisional.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA

3. Ley N° 22.439/81: Ley General de Migraciones y de Fomento de la Inmigración

Buenos Aires, 16 de marzo de 1981

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar al Primer Magistrado el proyecto de ley adjunto, por el cual se sustituyen las normas emanadas de la Ley N° 817 de Inmigración, del Decreto-Ley número 4805/63, ratificado por Ley número 16.478, que legisla -aunque parcialmente- sobre el mismo tema, y de la Ley número 17.294, referida al trabajo de los extranjeros, por un texto normativo, único y global que legisla sobre todos los aspectos del fenómeno migratorio, con criterio moderno y actual, y en especial, con relación al fomento de la inmigración.

1. PRELIMINAR

Como explicación preliminar es necesario exponer que el proyecto se concreta en una nueva "Ley General de Migraciones y de Fomento de la Inmigración", que comprende todos los supuestos globales que hacen al concepto de la extranjería y también los institutos conexos que integran los distintos supuestos del tema: población extranjera.

El proyecto resulta de la necesaria concreción de una ley que tiene carácter general, con un texto único, global, y fundamentalmente adecuada a la técnica jurídica más moderna, acorde con el instituto a legislar. Resultaba necesaria una ley general que lograra aprehender todos los aspectos e institutos que hacen el proceso de las migraciones, la caracterización del extranjero, las distintas categorías en que puede operarse su ingreso y permanencia, los derechos y obligaciones del extranjero durante su permanencia, la posibilidad de desarrollar tareas lucrativas, con o sin relación de dependencia entre otros. Además debía comprender como tema de suma importancia, el fomento de la inmigración, cumpliendo con el postulado constitucional a este respecto.

2. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL

Sentado lo que antecede, resulta necesario examinar en función de un proyecto de carácter global, con sentido crítico, las normas constitucionales que aluden al inmigrante y las leyes y normas que actualmente regulan el fenómeno migratorio.

En este tema de vital importancia para los constituyentes de 1853, varias son las normas que en la Constitución Nacional quedaron plasmadas con respecto al fomento y protección de la inmigración.

2.1. El carácter federal de las normas sobre inmigración

En función de una interpretación constitucional, varias son las normas que permiten elaborar una doctrina definida respecto a la determinación de carácter federal de las normas migratorias.

Aquí se debe comenzar por señalar que las normas programáticas que existen en el Preámbulo de la Carta Magna resultan luego volcadas con carácter definido en el Artículo 20 que, en conjunción con el Artículo 14, establecen los temas de carácter fundamental, referidos a la protección de la inmigración.

2.2. Sin embargo, además de estas normas que atienden a la protección de la inmigración y a la equiparación de los inmigrantes, en cuanto a sus derechos con respecto a los nacionales, específicamente el carácter federal de las normas migratorias surge del Artículo 67, inciso 16) de la Constitución Nacional, en el que se establecen las facultades del Gobierno Federal, diferidas en el caso al Congreso Nacional, para regular con ese carácter -normas federales- todo lo referente al proceso migratorio. Se trata en esencia de facultades delegadas al Poder Central.

Esta tipificación que hace el Artículo 67, inciso 16) de la Constitución Nacional reafirma la caracterización federal de las normas que atienden al proceso de la inmigración. Esta tesis ha sido sostenida reiteradamente por la doctrina, y a su vez ratificada por la profusa jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en materia de legitimidad de las atribuciones del Poder Federal para legislar sobre los procesos migratorios y las facultades potestativas en materia de extranjeros (Corte Suprema Nacional mayo de 1939, Tomo 183 - página 373; Corte Suprema Nacional, octubre 20 de 1944, Tomo 200 - página 95; Corte Suprema Nacional, abril 7 de 1948, Tomo 210 - 558).

3. LA LEGISLACION VIGENTE

3.1. La Ley 817: La ley actualmente vigente, aunque podemos afirmar que sólo lo está en su aspecto formal, es la Ley número 817 sancionada en el año 1876.

A esta ley, de acuerdo con la caracterización jurídica actual, podría calificársela como una típica ley de fomento inmigratorio y, además, con una calificación atribuible a un juicio de valor, podríase sostener que fue una ley sabia que

respondió a los postulados fundamentales que exigía la organización nacional y la necesidad de poblar el territorio argentino.

Pero así como se pueden precisar las virtudes de las normas contenidas en dicha ley, podemos igualmente afirmar que, actualmente, por su metodología y sistemática así como por la aprehensión conceptual que llevan ínsitas sus normas, dicha ley se encontraría derogada por vía de la desuetudo. Esto es que formalmente se encuentra en vigencia, pero no existe posibilidad jurídica ni práctica de su aplicación.

3.2. Decreto-Ley 4805/63, ratificado por Ley número 16.478: En el análisis de las normas vigentes, considerando solamente aquéllas de entidad o calidad de ley, el Decreto-Ley número 4805/63, sancionado en el año 1963 y oportunamente ratificado por la Ley número 16.478, es en esencia la verdadera ley que regula en la actualidad los procesos migratorios. Además, y esto es de fundamental importancia, contribuye esencialmente a determinar, tipificar y establecer las facultades del ente regulador del proceso de las migraciones, el organismo nacional que actúa en este tema.

Sin perjuicio de evaluar el mérito de la norma en cuestión, es necesario señalar que la misma resulta totalmente deficiente desde el punto de vista de su técnica legislativa, a pesar de que débese reconocer que la misma pudo solucionar necesidades de tipo coyuntural que se presentaban y a las cuales era menester darles satisfacción. La sanción de dicho decreto-ley posibilitó una cierta modernización de la legislación migratoria vigente, pero el mismo resulta inadecuado desde el punto de vista de su metodología.

3.3. Ley número 17.294: La Ley número 17.294 ha regulado, desde su sanción, la posibilidad o no del trabajo de los extranjeros en el territorio nacional, de acuerdo con su calidad migratoria. Mediante un cuerpo legal destinado específicamente a estructurar dicho tema, el trabajo de los extranjeros, receptado en la preceptiva constitucional, fue regulado mediante las disposiciones de la Ley número 17.294, como ley de carácter reglamentario, sin limitar los derechos que constitucionalmente se otorgan a los habitantes del país.

La eficacia de las regulaciones y previsiones de la Ley número 17.294, hace que, en esencia, las mismas sean receptadas en el nuevo proyecto global que se somete a vuestra consideración.

4. EL FOMENTO DE LA INMIGRACION

Se señala que el proyecto de ley que se somete a V.E., toma en cuenta, en forma especial, el fomento de la inmigración puesto que, por imperativo constitucional, al Gobierno Federal le compete la promoción de la inmigración.

De tal forma se ha receptado en el proyecto de ley tal imperativo, que ha dedicado un título especial, el Título I, destinado al fomento y promoción de la inmigración.

El perfil normativo de este instituto (Fomento de la Inmigración) no puede estar limitado a su sola plasmación jurídica. En el estado actual de los fenómenos migratorios en el mundo, no solamente deben estructurarse normas jurídicas permisivas, de carácter general, en virtud de las cuales surjan las facultades que tiene el Estado para actuar en el proceso, sino que deben establecerse normas que tiendan necesariamente al fomento y promoción de la inmigración. De allí el marco que sirve al imperativo constitucional del fomento de la inmigración europea.

Existe actualmente una necesidad imperiosa en virtud de la cual un Estado que tiende a la incorporación de extranjeros para consolidar o acrecentar su patrimonio poblacional, no debe limitarse a adoptar una actitud de tipo pasiva, a esperar que los procesos migratorios se produzcan, sino que, por el contrario, necesariamente debe adoptarse una actitud de tipo activa es decir que debe actuarse intensamente en el proceso de promoción de la inmigración.

El Título I presupone que la inmigración, útil y beneficiosa para el país debe fomentarse y, como lo establece el Artículo 2º ello debe hacerse de acuerdo con las necesidades poblacionales de la República y con relación a aquellos extranjeros "cuyas características culturales permitan su adecuada integración en la sociedad argentina".

Es decisión del Gobierno del Proceso de Reorganización Nacional, incrementar el crecimiento poblacional y una de las formas de hacerlo es a través de la incorporación de población extranjera, útil y beneficiosa para la República. Para ello es necesario que en el proceso de la promoción se ofrezcan los suficientes incentivos para que el extranjero pueda producir el desarraigo de su país de origen, lo haga optar por el viaje y luego afrontar el proceso y el problema de la incorporación a la tierra y a la nueva sociedad que le da acogida.

En el estado actual de los procesos migratorios internacionales, cabe afirmar que no sólo debe realizarse el fomento de la inmigración, sino que además deben adoptarse actitudes realistas que se definan por un fomento práctico, concreto, tangible de la inmigración. Ello debe lograrse mediante el ofrecimiento de oportunidades atractivas, facilidades, posibilidades de desarrollo, colaboración en la instalación e incorporación de los inmigrantes, posibilidades de introducir sus elementos de trabajo y enseres del hogar, y además la ayuda que necesariamente ha de brindarse.

El Título I del proyecto, no solamente estructura las facultades del organismo del Estado para la aplicación de las normas, sino que, además, esencialmente, dota al Estado de las posibilidades de tipo directo para que puedan

promoverse realmente las corrientes migratorias. Estructura una serie de posibilidades mediante las cuales se podrán provocar esos eventos de fomento.

La experiencia internacional demuestra la necesidad de fomentar la inmigración y para ello es necesario realizar actividades de información y difusión de las posibilidades de trabajo u oportunidades para los candidatos a emigrar, atender al proceso de selección y traslado de los mismos, a la recepción y alojamiento transitorio, y por último, a la posible integración de los inmigrantes en la República. A ese fin se crea el Fondo Nacional de Poblamiento, que funcionará en jurisdicción del Ministerio del Interior y que será destinado justamente al cumplimiento de esas actividades fundamentales. El mismo se integra con los distintos recursos que se especifican en el Artículo 10 del proyecto.

5. TITULO II

5.1. Está destinado y referido a normar la admisión y la permanencia de los extranjeros, estableciendo las grandes categorías en las cuales podrán ser admitidos para ingresar y permanecer en la República y difiriendo al Poder Administrador el establecimiento de las condiciones, requisitos y recaudos de admisibilidad.

El establecimiento de los distintos requisitos condicionantes para otorgar, previa evaluación, la admisión o el ingreso, es una función de política migratoria que debe ejercerse de acuerdo con la naturaleza mutante de los distintos procesos migratorios.

5.2. Este Título exime, a condición de reciprocidad, de la aplicación de la Ley General de Migraciones y de Fomento de la Inmigración el ingreso y la permanencia de los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros, de los funcionarios de Organismos Internacionales, de los que forma parte la República, sus cónyuges y parientes. Igualmente exime de ello a los extranjeros titulares de visaciones diplomáticas, oficiales o de cortesía, otorgadas por los funcionarios de la República.

5.3. El Título II se integra con varios Capítulos que legislan en forma específica sobre los siguientes temas:
Capítulo I: sobre los extranjeros residentes permanentes.
Capítulo II: sobre los extranjeros con residencia temporaria o transitoria.
Capítulo III: sobre el asilo territorial. Este Capítulo recepta nuevamente que el asilo territorial estará sujeto a un régimen especial reconociéndose la existencia institucionalizada y autónoma del mismo, recogiéndose la normativa y la experiencia del sistema del "Reglamento de Migración" al respecto.

6. TITULO III

Está dedicado a la regulación del trabajo y alojamiento de los extranjeros, en el que se incorpora lo esencial de las normas de la Ley número 17.294, que hasta el momento regula el trabajo de los extranjeros.

El proyecto sienta como premisa que los extranjeros admitidos como residentes permanentes pueden desarrollar toda actividad lucrativa o remunerada, por cuenta propia o en relación de dependencia, gozando de la protección de las leyes que rigen la materia. Se recepta así la preceptiva constitucional (Artículo 14 de la Constitución Nacional).

Sentado este principio permisivo de carácter general, la ley determina que a los extranjeros que residan ilegalmente en la República, se les prohíbe realizar tareas lucrativas, ya sea por cuenta propia o ajena, con o sin relación de dependencia.

De esta manera, limitando las posibilidades de trabajo a los extranjeros que hayan ingresado o permanezcan ilegalmente en el país, la ley contribuye al fomento de la permanencia de la inmigración valiosa.

Se reconoce la posibilidad de trabajo a aquellos extranjeros que cumplan y respeten las normas y leyes de la República.

7. TITULO IV

Está dedicado a la determinación de la legalidad del ingreso y la permanencia de los extranjeros en la República. Complementariamente estatuye las normas que establecen la posibilidad de la cancelación de la residencia cuando no se cumplan los requisitos de orden migratorio.

Se integra este Título con las medidas cautelares que pueda adoptar la autoridad de migración, receptándose las normas del Decreto - Ley número 4.805/63 para ordenar la detención de un extranjero al solo y único efecto de cumplir una orden de expulsión dictada. Estatuye como principio que la misma sólo puede operar por el tiempo estrictamente indispensable para hacer efectiva dicha expulsión.

Este Título legisla sobre el reingreso de los extranjeros en caso de que hubieran existido expulsiones anteriores.

8. TITULO V

El mismo recoge institutos actualmente vigentes, emergentes de la Ley 17.294 y legisla sobre la responsabilidad de los empleadores y dadores de trabajo, con relación a todos aquellos extranjeros que por su situación migratoria ilegal en la República, no pueden desarrollar actividad laboral válidamente, estableciéndose de esta manera las normas específicas al respecto.

9. TITULO VI

En el mismo se recoge la experiencia existente en nuestro país y en otros países, en cuanto a la regulación de las responsabilidades emergentes del transporte de personas en medios internacionales, cuando se efectúa en condiciones no reglamentarias, que impiden o no permiten la admisión de un extranjero en el país.

Este Título VI está destinado, en sus diversos Capítulos, a delimitar las obligaciones de los responsables de los medios de transporte internacional.

9.1. Capítulo I: regula el sistema del régimen de las cauciones que puedan imponerse a los que violan o no cumplen las disposiciones de transportar o conducir, emanadas de la ley.\

9.2. Capítulo II: establece la posibilidad de determinar la prohibición de salida de un medio de transporte internacional, en caso de incumplimiento a las obligaciones específicas dispuestas por la ley.

10. TITULO VII

Engloba las facultades de la autoridad de migración federal para accionar judicialmente por cobro de las multas firmes impuestas, estableciendo la posibilidad de que la misma tenga personería para actuar en juicio por cobro de esas multas impagas.

11. TITULO VIII

Recogiendo la experiencia actualmente vigente, las normas migratorias establecen recursos propios, distintos y separados del sistema general de los procedimientos administrativos.

En el estado actual de la legislación, los recursos en materia migratoria también se rigen en forma autónoma de la Ley General de Procedimientos Administrativos. Se recepta este principio pues, por la especificidad de su tema, es necesario reglar sobre un régimen de recursos autónomos.

Así, el Título ha establecido, dada la naturaleza especial de los temas que comprende el proceso migratorio, recursos específicos que son los siguientes:

11.1. Recurso de reconsideración o de revocatoria (Artículo 73)

11.2. Recurso de apelación fundado (Artículo 78).

Débese señalar que las normas actualmente vigentes, en especial el Decreto-Ley 4.805/63, ratificado por la Ley 16.478 y la Ley 17.294, estatuyen un sistema autónomo de recursos que ha sido receptado en sus lineamientos y esencias generales en el presente proyecto de ley.

12. TITULO IX

Está dedicado a la normación de la prescripción de la acción y de la sanción emergentes de las infracciones previstas en el proyecto. Ello en razón de que no existe actualmente una norma específica al respecto.

13. TITULO X

Atiende a una facultad muy especial, que merece particular desarrollo en la materia del proceso migratorio. Se trata de la facultad de decidir sobre la posibilidad de permanencia o no y, en su caso, expulsión de personas. Este delicado tema merece una especial atención, razón por la cual se ha destinado un Título específico dedicado a la revisión de los actos decisorios, en virtud de lo cual, la autoridad de aplicación puede rever de oficio o a petición de parte, sus resoluciones, cuando se comprueben casos de error, omisión o arbitrariedad manifiesta, o cuando hechos nuevos de suficiente entidad justifiquen dicha medida.

El sistema de revisión de los actos decisorios no atenta contra la estabilidad de los actos jurídicos, sino por el contrario, tiende a perfeccionar la justicia intrínseca de cada uno de los actos administrativos, posibilitando en forma específica la revisión de dichos actos cuando se compruebe caso de error, omisión o arbitrariedad manifiesta.

14. TITULO XI

Recoge esencialmente las disposiciones del Decreto-Ley 5.967/63, ratificado por la Ley 16.478. Regula sobre las tasas retributivas de los servicios que se prestan a través de la autoridad de migración las que se encuentran en vigencia

y que el proyecto de ley incorpora, perfeccionando su contenido al remitir a la reglamentación, la determinación de los trámites y prestaciones que estarán sujetas al pago de las tasas retributivas de servicios.

15. TITULO XII

Legisla sobre las autoridades de aplicación de la ley y determina la competencia federal de la autoridad de migración. Establece el ejercicio del poder de policía de extranjeros en todo el país.

Recogiendo la experiencia habida con respecto al Decreto-Ley 4.805/63, la Policía Migratoria Auxiliar estará integrada por: Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía Aeronáutica Nacional y Policía Federal. Se ha receptado de esta forma, la normativa vigente, cuya experiencia ha resultado positiva en el ejercicio del poder de policía de extranjeros en todo el territorio nacional, y se ha incorporado la Policía Aeronáutica Nacional.

Además, a esos efectos, las normas que integran este Título establecen que la autoridad de aplicación podrá convenir con los Gobernadores de Provincias la realización de funciones de Policía Migratoria Auxiliar, en sus respectivas jurisdicciones, a través de organismos y autoridades provinciales.

La experiencia existente con respecto a la Policía Migratoria Auxiliar resulta plenamente válida y reafirma la decisión de no crear una nueva institución burocrática más, sino aprovechar las estructuras de las existentes, a fin de realizar, en todo el territorio de la República, los objetivos que hacen al poder de policía de extranjeros.

16. TITULO XIII. LAS SANCIONES ACCESORIAS.

Este Título determina la posibilidad de que el Ministerio del Interior, con recurso por ante el Poder Ejecutivo, pueda disponer la expulsión de la República de un extranjero cualquiera sea la situación de su residencia, que resulte condenado por Juez o Tribunal argentino, por delito doloso, a pena privativa de libertad mayor de cinco (5) años.

Establece que puede dispensarse a quien resulte condenado, de la medida de expulsión, cuando se dieran algunas de las siguientes circunstancias que la ley prevé:

16.1. que tuviere hijos o padres argentinos;

16.2. que tuviere cónyuge argentino, siempre que el matrimonio fuere anterior al delito por el cual fue condenado;

16.3. que tuviere residencia inmediata anterior en la República superior a diez (10) años.

17. TITULO XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Legisla sobre las normas necesarias para el debido proceso de selección migratoria.

17.1. Una de las normas es la referente a la posibilidad de que el documento identificatorio argentino solamente se otorgue a aquellos extranjeros que residan en forma permanente en la República o, en el caso de los temporarios, cuando la residencia temporaria sea de dos (2) o más años. Se regula con carácter nacional las características que debe asumir con respecto a los extranjeros, el documento identificatorio.

17.2. Igualmente, en forma concordante y complementando la norma contenida en el Artículo 35, que legisla sobre los extranjeros que residan ilegalmente en la República, en este Título se establece que las autoridades competentes al celebrar un matrimonio en el que alguno o ambos cónyuges sean extranjeros, cuando resulte que los mismos tienen permanencia ilegal en el país, deben comunicarlo a la autoridad de migración.

Sin perjuicio de ello, es menester señalar que atendiendo al principio de validez de los actos jurídicos, el Artículo 36 establece que los actos celebrados con los requisitos formales inherentes a ese acto jurídico -aun cuando se trate de residentes ilegales- son considerados válidos.

17.3. De la misma manera, los Artículos 102, 103, 104, 105 y 106 tienden al cumplimiento de una determinada necesidad de esclarecimiento y veracidad en la situación de residencia de un extranjero. La ley posibilita y permite, en forma generosa la admisión de un extranjero en la República, o la regulación de la situación migratoria de aquél que ingresó o permaneció ilegalmente.

La única condición o requisito es el cumplimiento de la ley y, por lo tanto, estas normas contenidas en las Disposiciones Complementarias de este Título tienden a promover el cumplimiento de esas normas a efectos del conocimiento de la existencia de residentes ilegales. Todo ello tendiente a promover la regularización migratoria de los extranjeros en el país.

18. DEROGACION DE NORMAS - VIGENCIA

Los Artículos finales establecen en forma expresa, la derogación de las normas que actualmente regulan la materia (Artículo 113) y la vigencia de la ley (Artículo 114).

19. EN DEFINITIVA

El adjunto proyecto de ley al mismo tiempo que permite dotar a la República de un instrumento legal moderno, ágil y coherente, ya que existe una debida interrelación conceptual y doctrinaria entre sus disposiciones, posibilitará, fundamentalmente, la adopción de una política demográfica acorde con la real necesidad poblacional del país. Dotará a los organismos que deban implementarla de las facultades que requieran para hacer efectivas las decisiones que al respecto se adopten.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

A. E. Harguindeguy, D. R. H. de la Riva, J. R. Llerena Amadeo,
A. Rodríguez Varela, L. Reston, J. A. Martínez de Hoz, J. A. Fraga, C. W. Pastor

Ley N° 22.439

Buenos Aires, 23 de marzo de 1981

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,
El Presidente de la Nación Argentina
sanciona y promulga con fuerza de

LEY

"Ley General de Migraciones y de Fomento de la Inmigración"

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1°: La admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de extranjeros, se rigen por las disposiciones de la presente ley y de sus reglamentos.

TITULO I
DEL FOMENTO DE LA INMIGRACION

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo, de acuerdo con las necesidades poblacionales de la República, promoverá la inmigración de extranjeros cuyas características culturales permitan su adecuada integración en la sociedad argentina.

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio del Interior, establecerá los lineamientos y pautas generales de la política de inmigración, determinará las zonas del interior del país que se consideren prioritarias para el poblamiento y adoptará las medidas necesarias para promoverlo.

Artículo 4°: Para fomentar el asentamiento de pobladores que desarrollen actividades productivas en las zonas declaradas prioritarias, el Poder Ejecutivo dispondrá:

a) la realización de inversiones en infraestructura económica y social;
b) la exención de impuestos, concesión de créditos y otros beneficios especiales.

Artículo 5°: Los inmigrantes que se radiquen en las zonas declaradas prioritarias, tendrán igualdad de condiciones para acceder a los beneficios que en ellas concedan las leyes a los productores nacionales.

Artículo 6°: Todo programa de asentamiento de inmigrantes ya sea público o privado, nacional o provincial, deberá adecuarse a los lineamientos y pautas de la política de inmigración. Deberá darse intervención al Ministerio del Interior, el que resolverá si el programa se ajusta en cuanto a las condiciones de admisibilidad de los extranjeros y su localización, a aquellos lineamientos.

Artículo 7°: Para alcanzar los fines previstos en el Artículo 2° y con sujeción a las pautas generales que fije el Poder Ejecutivo, el Ministerio del Interior podrá:

a) celebrar convenios de inmigración, con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
b) llevar a cabo programas de promoción en el exterior, destinados a atraer inmigración hacia la República, mediante la acción de las representaciones diplomáticas y consulares de las empresas de transporte del estado de otros entes públicos que actúen en el exterior, de organismos internacionales a los que esté adherida la República y de los enviados especiales a los que se refiere el inciso siguiente;
c) destacar y designar delegados especiales en el exterior, permanentes o transitorios, con la función

de fomentar la inmigración extranjera, seleccionar a los interesados y autorizar su admisión a la República en condición de "residentes permanentes";

d) extender a los extranjeros a quienes se les otorgue la calidad de "residentes permanentes", las certificaciones y documentación necesaria para el despacho a plaza, exentos del pago de derechos de importación, tasas, contribuciones, y demás gravámenes de los bienes destinados a desarrollar actividades agropecuarias, mineras, extractivas, pesqueras, industriales, de investigación científica o de ejercicio profesional. Los bienes que puede autorizarse a introducir con esos beneficios pueden ser: ganados, semillas, herramientas, útiles, equipos de producción, topadoras, niveladoras, tractores, vehículos y otras maquinarias, así como viviendas armables o transportables, aparatos e instrumentos científicos, y las piezas de repuesto y recambio necesarias para su mantenimiento y reparación. Las certificaciones serán otorgadas previa aprobación de planes especiales de radicación y asentamiento de los titulares en el interior de la República, en forma individual por núcleos familiares o por núcleos colectivos. El Poder Ejecutivo establecerá los montos por los que podrán otorgarse los beneficios establecidos en el presente;

e) organizar un servicio de información y asesoramiento para la orientación de los inmigrantes que deseen instalarse en la República, inclusive con la colaboración de entidades públicas y privadas;

f) proveer de alojamiento temporario a los inmigrantes;

g) celebrar acuerdos administrativos u operativos con organismos extranjeros o internacionales de migración;

h) convenir programas para el encauzamiento y orientación de inmigrantes con los gobiernos de Provincias interesados, así como con entes públicos y privados con intervención de los gobiernos provinciales que corresponda;

i) con intervención de las Provincias interesadas y de los organismos nacionales competentes, auspiciar la actividad pública y privada destinada a la colonización con inmigrantes y establecer los mecanismos necesarios para el registro y contralor de tales actividades, a fin de asegurar que se desarrollen de manera beneficiosa para el país y para los inmigrantes que se instalen por su intermedio;

j) en coordinación con el Ministerio de Economía, gestionar ante los organismos nacionales, extranjeros o internacionales, los créditos necesarios para la realización de los programas aprobados de instalación de inmigrantes.

Artículo 8º: A los fines de la promoción, radicación y asentamiento de inmigrantes en el interior de la República, el Ministerio del Interior queda facultado para concertar con las Provincias convenios tendientes a la eliminación, limitación o exención de impuestos o gravámenes provinciales.

Artículo 9º: Créase el Fondo Nacional de Poblamiento, en jurisdicción del Ministerio del Interior, que será destinado a las siguientes actividades:

a) información y difusión sobre las posibilidades de inmigración hacia la República;
b) selección y traslado de inmigrantes, en forma exclusiva o con intervención de organismos nacionales o internacionales, públicos o privados;
c) recepción, alojamiento, instalación e integración de inmigrantes;
d) fomento y promoción de la inmigración hacia el interior de la República.

Artículo 10: El Fondo Nacional de Poblamiento se integrará con los siguientes recursos:

a) los que se destinen expresamente al mismo por el presupuesto anual de la Nación;
b) los que reciba por herencia, legado o donación;
c) los provenientes de las tasas que perciba y de las multas que aplique la Dirección Nacional de Migraciones, en la proporción que determine el Ministerio del Interior, hasta un máximo del 20%;
d) los provenientes del Fondo de Desarrollo Regional creado por el Artículo 16 de la Ley número 20.221, en la proporción que fije el Ministerio del Interior, hasta un máximo del 10% de dicho Fondo.

Artículo 11: Los extranjeros que sean admitidos en el país como "residentes permanentes" podrán introducir sus efectos personales, artículos para su hogar y automóvil, libres del pago de impuestos, recargos, tasas

de importación y contribuciones de cualquier naturaleza, hasta el monto que determine el Poder Ejecutivo.

TITULO II
DE LA ADMISION, INGRESO Y PERMANENCIA DE EXTRANJEROS

Artículo 12: Los extranjeros podrán ser admitidos, para ingresar y permanecer en la República, en las siguientes categorías: "residentes permanentes", "residentes temporarios" o "residentes transitorios".
El Poder Ejecutivo Nacional establecerá las condiciones, requisitos y recaudos a los que deberá ajustarse la admisión, el ingreso y la permanencia de extranjeros, así como las subcategorías y plazos de permanencia de los residentes temporarios y transitorios.

Artículo 13: A condición de reciprocidad, se regirán por las disposiciones de los Convenios o Tratados suscriptos por la República, la admisión, el ingreso y la permanencia de:
a) los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros y de organismos internacionales de los que forma parte la República, acreditados ante ella y mientras duren sus funciones, sus cónyuges y parientes;
b) los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros y de organismos internacionales, sus cónyuges y parientes, en tránsito por el territorio nacional;
c) los extranjeros titulares de visaciones argentinas diplomáticas, oficiales o de cortesía.

Artículo 14: En los casos previstos en el Artículo precedente la autoridad de migración se limitará al contralor de la documentación en el momento del ingreso o egreso de la República. Dejará constancia en la misma de:
a) el carácter del ingreso;
b) el plazo de permanencia en la República;
c) la fecha de egreso.

Capítulo I
De los extranjeros "residentes permanentes"

Artículo 15: Los extranjeros admitidos en la República como "residentes permanentes", así como los que obtengan autorización de permanencia en tal carácter, gozan en su territorio de los derechos civiles de los argentinos, sujetos a iguales obligaciones y deberes. El ejercicio del derecho de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio, se subordinará a las disposiciones de la presente ley y de sus reglamentaciones.

Artículo 16: La autoridad de migración podrá disponer la cancelación de la residencia permanente del extranjero, en los siguientes casos:
a) dentro de los dos (2) años desde su ingreso al país o del otorgamiento de la autorización de residencia permanente, cuando:
1) su instalación hubiere sido subvencionada total o parcialmente directa o indirectamente por el Estado Argentino y no cumpliere o violare las condiciones expresamente establecidas para la subvención; o
2) el ingreso o la autorización de residencia hubieren sido concedidas subordinadas a la efectiva residencia en determinadas zonas del país y no se cumpla.
b) cuando permaneciere fuera del territorio nacional por un lapso mayor de dos (2) años, salvo que exponga ante la autoridad de migración o Consulado Argentino su necesidad de permanecer fuera del país por períodos continuados mayores de ese plazo y hubiera sido autorizado a ello por dos períodos de dos (2) años más cada uno, o excepcionalmente por otros períodos de dos (2) años por el Ministerio del Interior. La ausencia del territorio nacional no implica la pérdida de la residencia permanente, si obedece al ejercicio de una función pública argentina, o por motivos de

actividades, estudios o investigaciones que puedan resultar de beneficio posterior, o interés para la República.

Artículo 17: El extranjero al que se le hubiere cancelado la residencia permanente, deberá abandonar el territorio nacional en el plazo que fije la autoridad de migración a tal efecto.

Capítulo II
De los extranjeros "residentes temporarios y transitorios"

Artículo 18: Los extranjeros admitidos en la República como "residentes temporarios" o "transitorios", podrán permanecer en el territorio nacional durante el plazo de permanencia autorizado debiendo abandonarlo al expirar el mismo.

Artículo 19: La autoridad de migración podrá condicionar la permanencia de un extranjero en determinada zona del país, al concederle la autorización de permanencia como "temporario" o "transitorio". En estos casos los temporarios no podrán residir, ni los transitorios transitar, fuera de ella, sin previa autorización de esa autoridad.

Artículo 20: La autoridad de migración podrá cancelar la residencia temporaria o transitoria acordada, cuando se desnaturalizaren los motivos que se tuvieron en cuenta para otorgarla.

Artículo 21: A los extranjeros que gestionen la regularización de su permanencia en la República, se les podrá acordar una autorización de "residencia precaria", que será revocable por la autoridad de migración, en los supuestos del Artículo anterior.

Artículo 22: A aquellos extranjeros a quienes se impidiere hacer abandono del país por disposición de autoridad competente judicial o administrativa, excepto los comprendidos en el Artículo 15, la autoridad de migración les concederá autorización de "residencia precaria".

Artículo 23: Los extranjeros comprendidos en las previsiones de los Artículos precedentes, deberán comunicar a la autoridad de migración su domicilio y todo cambio del mismo.

Artículo 24: Las personas, compañías, empresas, asociaciones o sociedades, que solicitaren el ingreso, la permanencia o la regularización de la situación migratoria de un extranjero en el país, deberán prestar la caución, que prevista en la presente establezca la autoridad de migración, pudiendo ser dispensadas de la misma.

Capítulo III
Del asilo territorial

Artículo 25: El asilo territorial será concedido por el Ministerio del Interior, con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y estará sujeto al régimen especial que dicte el Poder Ejecutivo, subordinado a las siguientes pautas:

a) fijación para el asilado y sus familiares, del lugar de residencia;
b) determinación de los lugares en los que no podrán residir, ni transitar;
c) determinación de las actividades o funciones que no podrán desarrollar;
d) determinación de las consecuencias que acarreará el incumplimiento de las condiciones a que se someta el asilo, las que podrán llegar hasta la cancelación del mismo.

TITULO III
DEL TRABAJO Y ALOJAMIENTO DE LOS EXTRANJEROS

Artículo 26: Los extranjeros admitidos o autorizados como "residentes permanentes" pueden desarrollar toda tarea o actividad remunerada o lucrativa, por cuenta propia o en relación de dependencia, gozando de la protección de las leyes que rijan la materia.

Artículo 27: Los extranjeros admitidos o autorizados, como "residentes temporarios" podrán desarrollar, solamente durante el período de su permanencia autorizadas, tareas o actividades remuneradas o lucrativas, por cuenta propia o en relación de dependencia, gozando de la protección de las leyes que rigen la materia.

Artículo 28: Los extranjeros admitidos o autorizados, como "residentes transitorios" no podrán realizar tareas remuneradas o lucrativas, ya sea por cuenta propia o en relación de dependencia, salvo que fueran expresamente autorizados por la autoridad de migración.

Artículo 29: Los extranjeros a los que se les hubiera autorizado una residencia precaria, podrán excepcionalmente ser habilitados para trabajar, por el plazo, en los lugares y con las modalidades que establezca la autoridad de migración.

Artículo 30: Los extranjeros que residan ilegalmente en la República no podrán trabajar o realizar tareas remuneradas o lucrativas ya sea por cuenta propia o ajena con o sin relación de dependencia.

Artículo 31: Ninguna persona de existencia visible o ideal pública o privada, podrá proporcionar trabajo u ocupación remunerada, con o sin relación de dependencia, a los extranjeros que residan ilegalmente o que residiendo legalmente, no estuvieran habilitados para hacerlo, ni contratarlos, convenir u obtener sus servicios.

Artículo 32: No podrá proporcionarse alojamiento a título oneroso, a los extranjeros que se encuentren residiendo ilegalmente en el país. Cuando se proporcione a título gratuito o benéfico, deberá comunicarse fehacientemente a la autoridad migratoria.

TITULO IV

Capítulo I
De la legalidad o ilegalidad del ingreso o la permanencia

Artículo 33: Será legal el ingreso o la permanencia en la República de aquellos extranjeros que:

a) cumplieran los requisitos que condicionan su admisión para ingresar y permanecer en la República;
b) habiendo sido admitidos, ingresarán al país por lugar habilitado al efecto sometiéndose a contralor migratorio, y no excedieren el plazo de permanencia autorizado.

Artículo 34: Será considerado ilegal el ingreso o la permanencia de aquéllos que no acrediten el cumplimiento de las condiciones del Artículo anterior.

Artículo 35: Quien contrate o convenga con extranjeros que residan ilegalmente en la República la adquisición o venta, o constitución de gravamen sobre bienes inmuebles, derechos o muebles registrables, o la constitución o integración de sociedades civiles o comerciales, deberá comunicarlo fehacientemente a la autoridad de migración.

Artículo 36: Los actos celebrados con los requisitos formales inherentes a los mismos, aun cuando no se cumpliere con la exigencia del Artículo anterior, serán considerados válidos.

Capítulo II

De la declaración de ilegalidad o cancelación de la permanencia

Artículo 37: La autoridad de migración, al constatar la ilegalidad del ingreso o permanencia de un extranjero, podrá conminarlo a hacer abandono del país o disponer su expulsión del territorio de la República, en el plazo perentorio que fije a tal efecto con destino a su país de origen, nacionalidad, procedencia, o a otro que lo admitiera.

Artículo 38: La autoridad de migración podrá cancelar la admisión o la autorización de "residencia temporaria", "transitoria" o "precaria", conminar a hacer abandono del país en el plazo que fije, o disponer la expulsión, de todo extranjero que no cumpla o viole las disposiciones de la presente y de las respectivas reglamentaciones.

Artículo 39: Los extranjeros que penetren a la República por lugar no habilitado al efecto, o eludiendo de cualquier forma el contralor migratorio, podrán ser expulsados por la autoridad de migración actuante, inmediatamente después de su entrada, ante la sola constatación del hecho.

Capítulo III

De las medidas cautelares

Artículo 40: Decretada la expulsión de un extranjero, el Ministerio del Interior o la Dirección Nacional de Migraciones, podrán ordenar su detención mediante resolución fundada al solo y único efecto de cumplir aquélla. En ningún caso el tiempo de detención será mayor del estrictamente indispensable para hacer efectiva la expulsión del extranjero.

Artículo 41: Hecha efectiva la detención de un extranjero, el Ministerio del Interior o la Dirección Nacional de Migraciones, podrán disponer su libertad provisional, bajo la caución real o juratoria que fijen en cada caso, cuando no pueda realizarse la expulsión en un plazo prudencial o medien causas que lo justifiquen.

Artículo 42: La detención se hará efectiva por los organismos integrantes de la Policía Migratoria Auxiliar los que alojarán a los detenidos en sus dependencias, hasta su salida del territorio nacional.

Artículo 43: Cuando por razones de seguridad o por las condiciones personales de expulsado, se haga necesaria su custodia hasta el lugar de destino, la autoridad de migración podrá disponerla y requerirla de la Policía Migratoria Auxiliar. En caso de necesidad, podrá disponer su asistencia por un médico.

Capítulo IV

Del reingreso

Artículo 44: El extranjero cuya expulsión hubiere sido decretada por aplicación del Artículo 95, no podrá reingresar a la República sin expresa autorización del Ministerio del Interior.

Artículo 45: La autoridad de migración, al ordenar la expulsión de un extranjero, podrá disponer la prohibición de reingresar al país. El reingreso sólo podrá producirse cuando sea expresamente autorizado.

Artículo 46: Será reprimido con prisión de tres (3) meses a un (1) año el extranjero expulsado del territorio nacional que reingrese en violación a lo dispuesto en los Artículos 44 y 45. La pena será de seis (6) meses a dos (2) años si, además, el reingreso se produjere por lugar no habilitado o eludiendo el contralor migratorio.

Artículo 47: El juzgamiento del delito previsto en el Artículo anterior corresponde a la jurisdicción federal. La pena

llevará como accesoria la expulsión del país, la que se ejecutará conforme a lo dispuesto en la presente.

TITULO V
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADORES, DADORES DE TRABAJO Y ALOJADORES

Artículo 48: Quienes infrigieren las disposiciones establecidas en los Artículos 31 y 32 serán sancionados ante la sola comprobación de la infracción, por la Dirección Nacional de Migraciones, con multa de cien mil pesos ($ 100.000) hasta tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000) por cada infracción.

Artículo 49: Las sanciones serán graduadas de acuerdo con la naturaleza de la infracción, la persona, antecedentes y reincidencia en las infracciones a la presente ley o de su reglamentación.

Artículo 50: Cuando las infracciones previstas en la presente ley hubieran sido cometidas en nombre de una persona jurídica de carácter privado, la misma será sometida a los procedimientos y sanciones de la presente ley, sin perjuicio de la responsabilidad personal de su director, administrador, gerente, miembro de la razón social, factor o mandatario que hubiesen intervenido en el hecho, en forma solidaria con la persona jurídica.

Artículo 51: En los casos de reparticiones oficiales, empresas y sociedades estatales, éstas aplicarán a los directores o responsables que hubiesen intervenido en el hecho, las sanciones que, previstas por sus respectivos estatutos, correspondan a la naturaleza y gravedad de la infracción.

Artículo 52: En caso de reincidencia o gravedad manifiesta en las infracciones a lo establecido en los artículos 31 y 32, el Ministerio del Interior podrá disponer la inspección de contralor migratorio en los lugares de trabajo, o alojamiento u hospedaje donde se hubieren verificado. La misma se hará efectiva por la autoridad de migración, con intervención de la Policía Migratoria Auxiliar.

Artículo 53: Los empleadores o dadores de trabajo quedarán obligados al pago de los sueldos, salarios y comisiones al personal al que le hubieren proporcionado trabajo u ocupación en violación a lo dispuesto en los Artículos 27, 28, 30 y 31.

Artículo 54: La resolución que imponga la sanción prevista en el Artículo 48, será apelable ante las respectivas Cámaras Federales. El recurso deberá interponerse con expresión de agravios dentro de los diez (10) días hábiles de notificarse la resolución administrativa.

TITULO VI

Capítulo I
De las obligaciones de los responsables de los medios de transporte internacional

Artículo 55: El capitán, comandante, encargado o responsable de todo otro medio de transporte de personas, para o desde la República, ya sea marítimo, fluvial, aéreo o terrestre, y las compañías, empresas o agencias propietarias, explotadoras o consignatarias de un medio de transporte, serán responsables, solidariamente, de la conducción y transporte de pasajeros y tripulantes en condiciones reglamentarias.

Artículo 56: De igual forma y modo serán responsables por el cuidado y custodia de los pasajeros y tripulantes, hasta que hayan pasado el examen de contralor migratorio y sean admitidos en la República, o verificada la documentación al egresar.

Artículo 57: Al rehusar la autoridad de migración la admisión de cualquier persona, el capitán, comandante,

encargado o responsable del medio de transporte y las compañías, empresas o agencias, quedarán obligadas a reconducirla a su costa a su país de origen o procedencia, o fuera del territorio de la República en el medio de transporte en que llegó. En caso de imposibilidad, en otro medio, dentro del plazo perentorio que se le fije siendo a su cargo los gastos que ello ocasione.

Artículo 58: El capitán, comandante, encargado o responsable de un medio de transporte de personas al país, o desde el mismo, o en el mismo, y sea marítimo, fluvial, aéreo o terrestre, o la compañía, empresa o agencia propietaria, consignataria, explotadora o responsable, quedan obligados, solidariamente a transportar a su cargo, en el plazo que se le fije, fuera del territorio argentino, o hasta el lugar de frontera a todo extranjero cuya expulsión resuelva y su transporte disponga el Ministerio del Interior o la Dirección Nacional de Migraciones, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

Artículo 59: La obligación de transporte establecida precedentemente se limitará a:

a) Una (1) plaza de viaje, cuando la capacidad del medio de transporte no exceda de cincuenta (50) plazas en los medios de transporte internacional aéreo, marítimo, fluvial o terrestre y en los de carácter interno, cuando la capacidad no exceda de treinta (30) plazas;
b) Dos (2) plazas cuando la capacidad del medio de transporte fuera superior a la indicada para cada caso en el inciso a).

Artículo 60: El límite dispuesto por el Artículo anterior no regirá cuando las personas a transportar:

a) integren un grupo familiar;
b) deban ser transportadas por la misma compañía a la cual pertenece el medio en el cual ingresaron;
c) sean de la nacionalidad del país de bandera o matrícula del medio en que se efectuará el transporte.

Artículo 61: Las obligaciones emergentes de los Artículos 57, 58, 59 y 60, serán consideradas carga pública.

Artículo 62: El incumplimiento de las disposiciones del presente Título y de sus reglamentaciones será sancionado por la Dirección Nacional de Migraciones, con multa de Cien Mil Pesos ($ 100.000) hasta Cuatro Millones de Pesos ($ 4.000.000), por cada infracción, ante la sola comprobación de la misma.

Artículo 63: La sanción será aplicada solidariamente al capitán, comandante, encargado o responsable del medio de transporte, y a la compañía, empresa o agencia propietaria, explotadora, consignataria o responsable del mismo y será graduada de acuerdo con la naturaleza de la infracción, los antecedentes y reincidencia en las infracciones a la presente ley o su reglamentación.

Artículo 64: La resolución que imponga la sanción establecida en el Artículo 62 será apelable en la forma y plazo previstos en el Artículo 54.

Capítulo II

De las cauciones

Artículo 65: Podrán imponerse cauciones en efectivo o documentarias, a las empresas, compañías o agencias propietarias, consignatarias, explotadoras o responsables de cualquier medio de transporte, en garantía del cumplimiento de las obligaciones de reconducir o transportar que se dicten en virtud de lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 66: El Ministerio del Interior establecerá el monto de las cauciones y las modalidades, plazos y condiciones de su prestación, así como los requisitos para su cancelación, devolución o percepción.

Capítulo III

De la Interdicción provisoria de salida

Artículo 67: En los casos de incumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 57, 58, 59, 60 y 62 de la presente, el Ministerio del Interior podrá disponer la interdicción provisoria de salida del territorio nacional o aguas jurisdiccionales argentinas, del medio de transporte correspondiente. La misma se hará efectiva por medio de la Policía Migratoria Auxiliar, o la autoridad nacional con jurisdicción sobre el transporte.

TITULO VII

Del cobro de las multas

Artículo 68: Las multas que se impongan en virtud de lo dispuesto por la presente ley, deberán ser abonadas dentro del plazo, en el lugar y forma que determine el Ministerio del Interior.

Artículo 69: Las multas impuestas serán destinadas a la Cuenta Especial "Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Migraciones".

Artículo 70: La Dirección Nacional de Migraciones promoverá la acción judicial por vía de ejecución fiscal, de las multas firmes impuestas de acuerdo con la presente ley, que no fueran abonadas en término. La certificación emanada de dicho organismo será título suficiente a tal fin, y será competente la Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal. El importe de la multa se actualizará, en la forma prevista en el Artículo 110, desde el momento de quedar firme la resolución administrativa que la impuso.

Artículo 71: A los fines previstos en el Artículo anterior, y en los casos en que deba presentarse ante Jueces y Tribunales, la Dirección Nacional de Migraciones tendrá personería para actuar en juicio.

Artículo 72: Los domicilios constituidos en las respectivas actuaciones administrativas serán válidos en el procedimiento judicial.

TITULO VIII

Del régimen de los recursos

Artículo 73: Contra las decisiones de la Dirección Nacional de Migraciones procederá el recurso de reconsideración o revocatoria, cuando:

a) se deniegue la admisión, el ingreso o la permanencia de un extranjero;
b) se cancele la autorización de residencia temporaria o transitoria;
c) se conmine a un extranjero a hacer abandono del país;
d) la decisión lesione interés legítimo o cause agravio.

Dicho recurso deberá ser deducido en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles a contar de la notificación, en las respectivas actuaciones administrativas.

Artículo 74: Cuando la decisión hubiere emanado de la autoridad superior del organismo, el recurso será de reconsideración; si lo fuera de autoridad delegada, será de revocatoria.

Artículo 75: El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de su interposición. Se considerará denegado el recurso cuando no fuera resuelto en dicho plazo, quedando en consecuencia abierta la vía pertinente.

Artículo 76: Contra las resoluciones denegatorias de la Dirección Nacional de Migraciones que decidan en recurso de reconsideración o revocatoria, cabe el recurso de apelación por ante el Ministerio del Interior.

Artículo 77: Conjuntamente con el recurso de reconsideración o revocatoria, podrá deducirse en subsidio el de apelación.

Artículo 78: Procederá la apelación por ante el Ministerio del Interior -con exclusión de otro recurso- contra las decisiones de la autoridad de migración que resuelvan sobre:
a) la cancelación de la residencia en los casos del Artículo 16;
b) la expulsión, la detención o la libertad provisional de un extranjero;
c) la aplicación de cauciones.

Artículo 79: El recurso previsto en los Artículos 54, 64 y 78 inciso c), deberá interponerse acreditándose fehacientemente el previo depósito de la multa o cumplimiento de la caución impuesta.

Artículo 80: Todo recurso de apelación deberá ser fundado e interpuesto en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la notificación de la denegatoria. La decisión del Ministerio del Interior causará ejecutoria, no existiendo ulterior recurso. Cuando no fuera resuelto expresamente en el plazo de treinta (30) días hábiles, o en el plazo de quince (15) días hábiles para los casos del Artículo 78, inciso b), se considerará denegado, sin que exista ulterior recurso.

Artículo 81: Los plazos se suspenderán en los casos que se hubieren dispuesto medidas para mejor proveer, debiendo establecerse el término para su cumplimiento.

Artículo 82: La interposición del recurso previsto en el Artículo 78, en los casos comprendidos en los incisos a) y b), suspende la ejecución de la medida de expulsión que se hubiere dictado, hasta tanto la misma quede firme. Habiéndose dictado además la precautoria de detención, ésta se mantendrá en vigencia y se cumplirá en la forma y lugares que establece el Artículo 42, salvo el caso de concesión de libertad provisional.

TITULO IX
DE LA PRESCRIPCION

Artículo 83: La acción y la sanción por las infracciones reprimidas con multas, prescribirán a los tres (3) años.

Artículo 84: La prescripción se interrumpirá por la comisión de una nueva infracción o por la secuela del procedimiento administrativo o judicial.

TITULO X
DE LA REVISION DE LOS ACTOS DECISORIOS

Artículo 85: El Ministerio del Interior y la Dirección Nacional de Migraciones podrán rever de oficio o a petición de parte, sus resoluciones y las de las autoridades que actúen por delegación.

Artículo 86: Serán susceptibles de revisión las decisiones, cuando se comprueben casos de error, omisión o arbitrariedad manifiesta, o cuando hechos nuevos de suficiente entidad justifiquen dicha medida.

Título XI
DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 87: La reglamentación determinará los trámites y prestaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Migraciones, que estarán sujetas al pago de tasas retributivas de servicios y establecerá, igualmente, los montos, requisitos y modalidades de su percepción.

Artículo 88: Por los servicios de inspección o contralor migratorio que se presten a los medios de transporte internacional que lleguen o que salgan de la República, se abonarán las habilitaciones por servicios extraordinarios que fije el Poder Ejecutivo, cuando:

a) fueren prestados en travesía;
b) se realicen fuera de las horas y días hábiles que a tal efecto se determine, o del asiento habitual de la autoridad que debe prestarlos.

Artículo 89: Los fondos provenientes de las tasas percibidas de acuerdo con la presente ley, serán depositados en la Cuenta Especial mencionada en el Artículo 69.

TITULO XII
DE LAS AUTORIDADES DE APLICACION

Artículo 90: La Dirección Nacional de Migraciones será el organismo de aplicación de la presente ley, y con competencia para entender en la admisión y en el otorgamiento de permisos de ingreso o de residencia en la República para los extranjeros; para conceder prórrogas de permanencia; cambios de calificación de ingreso y permanencia; residencia precaria, transitoria, temporaria y permanente; regularización de situaciones migratorias, así como para controlar su ingreso, egreso y permanencia y ejercer el poder de policía de extranjeros en todo el territorio de la República.

Artículo 91: La Policía Migratoria Auxiliar quedará integrada por la Prefectura Naval Argentina, la Gendarmería Nacional, la Policía Aeronáutica Nacional y la Policía Federal,las que en tales funciones quedarán obligadas a prestar a la Dirección Nacional de Migraciones de colaboración que les requiera.

Artículo 92: El Ministerio del Interior podrá convenir con los Gobernadores de Provincias la realización de funciones de Policía Migratoria Auxiliar en sus respectivas jurisdicciones y las autoridades u organismos provinciales que las cumplirán.

Artículo 93: La Dirección Nacional de Migraciones podrá delegar el ejercicio de sus funciones y facultades en las instituciones que constituyan la Policía Migratoria Auxiliar, o en otras autoridades nacionales o provinciales, las que actuarán conforme las normas y directivas que aquélla les imparta.

Artículo 94: Los Gobernadores de Provincias y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, en su carácter de agentes naturales del Gobierno Federal, proveerán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentaciones en sus respectivas jurisdicciones, y designarán los organismos que colaborarán a tales fines con la Dirección Nacional de Migraciones.

TITULO XIII
DE LAS SANCIONES ACCESORIAS

Artículo 95: El Ministerio del Interior podrá disponer la expulsión de la República, de todo extranjero, cualquiera sea su situación de residencia, cuando:

a) resulte condenado por Juez o Tribunal argentino, por delito doloso a pena privativa de libertad mayor de cinco (5) años;
b) realizare en el país o en el exterior, actividades que afecten la paz social, la seguridad nacional o el orden público de la República.

Contra las decisiones del Ministerio del Interior, podrá interponerse recurso de apelación por ante el Poder Ejecutivo, con los requisitos y efectos determinados por el Artículo 80.

Artículo 96: El Ministerio del Interior podrá dispensar de la medida de expulsión del Artículo anterior, cuando se diera alguna de las siguientes circunstancias:

a) que tuviere hijos o padres argentinos, o cónyugue argentino siempre que su matrimonio fuere

anterior al delito por el cual resulte condenado;
b) que tuviere una residencia inmediata anterior en el país superior a los diez (10) años.

Artículo 97: Al darse por cumplida la condena, será puesto a disposición de la autoridad de migración, a los fines del cumplimiento de la accesoria.

TITULO XIV
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 98: Solamente podrán obtener el Documento Nacional de Identidad, los extranjeros que acrediten haber sido autorizados por la autoridad de migración, para residir en forma permanente en la República.

Artículo 99: Cuando se trate de extranjeros autorizados en calidad de "residentes temporarios", sólo se expedirá el Documento Nacional de Identidad cuando la residencia autorizada sea de un (1) año o más.

Artículo 100: En los casos precedentes, en el documento identificatorio a otorgarse, deberá dejarse expresa y visible constancia de:
a) la nacionalidad del titular;
b) el carácter permanente o temporario de la residencia en la República;
c) actuación en la que se otorgó;
d) plazo de la residencia autorizada y vencimiento, cuando es temporaria.

Artículo 101: Las autoridades competentes, ya sean nacionales provinciales o municipales, al celebrar un matrimonio en el que alguno o ambos cónyuges sean extranjeros, en caso de comprobar la ilegalidad de su residencia, deberán comunicarlo fehacientemente a la autoridad de migración.

Artículo 102: Los institutos de enseñanza media o superior, ya sean públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales, solamente podrán admitir como alumnos, a aquellos extranjeros que acrediten, para cada curso lectivo su calidad de "residentes permanentes" o "residentes temporarios", debidamente habilitados a tales efectos.

Artículo 103: Las instituciones hospitalarias o asistenciales, ya sean públicas, nacionales, provinciales o municipales, o las privadas, cualquiera sea la forma y estructura que tengan, deberán exigir a los extranjeros que solicitaren, o a aquéllos a quienes se les preśtare, asistencia o atención, que acrediten identidad y justifiquen, mediante constancia hábil, su permanencia legal en la República. Cuando no los posean -sin perjuicio de su asistencia o prestación- quedarán obligados a comunicar, dentro de las veinticuatro (24) horas a la autoridad migratoria los datos filiatorios y el domicilio de los mismos.

Artículo 104: Los organismos administrativos centralizados o descentralizados, sean nacionales, provinciales o municipales, como asimismo los autárquicos, empresas y sociedades del Estado, y los funcionarios públicos en general, al tener conocimiento de la existencia de un residente ilegal en el país, deberán cumplir con la comunicación prevista en el Artículo anterior.

Artículo 105: Los escribanos, con registros nacionales o provinciales, al otorgar o certificar algún acto de los mencionados en el Artículo 35, en caso de comprobar la ilegalidad de la residencia del extranjero en la República, deberán comunicarlo fehacientemente a la autoridad de migración.

Artículo 106: Las autoridades de la Inspección General de Justicia en la Capital Federal o su similar en las Provincias, y de los Registros Públicos de Comercio, de la Propiedad Inmueble, de la Propiedad del Automotor y de la Comisión Nacional de Valores, en conocimiento de algún acto de los previstos en el Artículo 35, en los que se hubiere comprobado la residencia ilegal del extranjero, deberán comunicarlo fehacientemente a la autoridad de migración.

Artículo 107: Para la verificación del cumplimiento de la presente ley, la Dirección Nacional de Migraciones, por intermedio de los funcionarios o agentes que designe, estará facultada para:

a) requerir del extranjero la acreditación de su situación migratoria;
b) realizar inspecciones de oficio, a pedido o por denuncia de terceros;
c) entrar libremente y sin notificación previa a los lugares o locales comerciales, industriales, educacionales, hospitalarios, asistenciales y todo aquél en el que exista o medie presunción de infracción a la presente ley;
d) exigir la presentación de los libros, documentación y registros que prescribe la legislación respectiva, al solo efecto de su verificación;
e) interrogar a solas o ante testigos a los responsables o sus representantes;
f) intimar la comparencia ante la autoridad de migración de los responsables, o de los extranjeros presumiblemente incursos en violación a disposiciones de la presente ley, así como de la presentación y exhibición de la documentación citada en este Artículo, bajo apercibimiento del concurso de la fuerza pública;
g) requerir directamente el concurso de la fuerza pública cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 108: La Dirección Nacional de Migraciones podrá solventar o reintegrar directamente los gastos extraordinarios que efectúe la Policía Migratoria Auxiliar u otras autoridades delegadas, o con las que realice convenios en la ejecución de sus funciones como tal, con un porcentaje del producido de las tasas o multas que resulten de la aplicación de la presente y fije el Poder Ejecutivo. Podrá anticipar los fondos que resulten necesarios para el cumplimiento de esas funciones.

Artículo 109: La aplicación de la presente ley no exime al empleador o dador de trabajo del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación laboral respecto del extranjero, salvo los casos en que al inicio de la relación laboral, éste residiera legalmente en el país y luego se transformare en ilegal o caducare la habilitación para trabajar.

Artículo 110: Facúltase al Poder Ejecutivo para actualizar semestralmente los montos de las multas, cauciones y tasas retributivas de servicios que se establecen en la presente ley, sobre la base de la variación del índice de precios al por mayor nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos o el organismo que lo sustituyere.

Artículo 111: La Cuenta Especial creada por los Artículos 17 y 3° de los Decretos-Leyes número 4.805/63 y 5.967/63, modificados por el Decreto-Ley número 6.835/63 y Ley número 17.357, denominada "Cuenta Especial Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Migraciones", conservará su actual régimen y será administrada directamente por dicha Dirección.

Artículo 112: Facúltase al Ministerio del Interior para efectuar con los créditos de la Cuenta Especial mencionada en el Artículo 111, la adquisición o arrendamiento de máquinas, aparatos, equipos electrónicos o eléctricos, vehículos y demás elementos necesarios para el equipamiento de las dependencias y servicios del organismo migratorio, que permitan el cumplimiento de sus funciones, y la realización de contratos del personal temporario que se requiera.

Derogación de normas

Artículo 113: Deróganse las Leyes números 817; 17.294; 17.357; 17.489; 17.894 y 18.653; los Decretos-Leyes números 4.805/63 y 5.967/63 excepto en cuanto fijan el régimen de funcionamiento de la "Cuenta Especial Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Migraciones".

Vigencia

Artículo 114: La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación.

Artículo 115: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

VIDELA

A. Harguindeguy, D. R. H. de la Riva, J. R. Llerena Amadeo, Ll. Reston,
J. A. Martínez de Hoz, J. A. Fraga, A. Rodríguez Varela, C. W. Pastor

4. Decreto N° 1.434/87: Reglamento de Migración

Buenos Aires, 31 de agosto de 1987

VISTO la Ley General de Migraciones y de Fomento de la Inmigración sancionada con N° 22.439, y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester proceder a su reglamentación, adaptando los procedimientos migratorios a las actuales circunstancias.

Que es asimismo imperativo, por aplicación del artículo 3° del citado Cuerpo Legal, que el Poder Ejecutivo Nacional establezca las pautas generales de una política de inmigración acorde con las necesidades poblacionales de la República.

Que a pesar de las graves dificultades económicas por las que atravesaba el país se instrumentó una amplia amnistía migratoria por Decreto N° 780/84 que posibilitó la regularización de la situación migratoria de cientos de miles de extranjeros. Sin embargo, en esa misma norma legal se establecía la necesidad de implementar, a partir de allí, una política firme y racional en base a aquellas necesidades poblacionales de la Nación.

Que tales circunstancias socio-económicas, con su secuela de desocupación, insuficiencia de infraestructura sanitaria, educativa y social en general, configuran el marco de una profunda crisis que compromete nuestros mayores esfuerzos para superarla y formular medidas migratorias para el corto plazo acordes con esa situación.

Que se ha reducido a un nivel casi sin precedentes nuestra capacidad de recepción de inmigrantes.

Que sin prejuicio de que por este Decreto se aprueben la normas generales contenidas en el Reglamento de Migración, resulta necesario adoptar medidas excepcionales de política migratoria con el sentido de transitoriedad propio de las causas que las originan.

Que sin embargo es decisión irrevocable del Gobierno, poner inmediato fin a tales medidas una vez superadas las causas que las motivan.

Que ello nos permitiría retomar, con toda la capacidad de la República, el carácter de país de esperanza para todos los migrantes del mundo, acorde con la irrenunciable vocación de libertad que anima el pueblo argentino.

Que dado ese carácter transitorio resulta conveniente establecer esas medidas fuera del texto de "Reglamento de Migración", que tiene un carácter eminentemente permanente.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto por el artículo 86 inciso 2° de la Constitución Nacional y por artículos 3° y 12 de la Ley N° 22.439.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1°: Apruébase el "Reglamento de Migración" que como Anexo I forma parte integrante del presente, el que entrará en vigencia a contar de los noventa (90) días corridos de publicado este decreto.

Artículo 2°: El Ministerio del Interior dispondrá lo necesario para la formalización de los convenios de Policía Migratoria Auxiliar previstos por el artículo 92 de la Ley N° 22.439.

Artículo 3°: Decláranse como zonas prioritarias a los efectos del poblamiento, las siguientes:

a) Las Provincias del Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud;
b) Las Provincias de Misiones, Formosa, Chaco, Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Corrientes, Entre Ríos, San Juan, San Luis, La Pampa, del Neuquén y Río Negro y los Partidos de Villarino y Patagones de la Provincia de Buenos Aires;
c) Las Provincias de Córdoba, Mendoza, Santa Fe y Buenos Aires, con excepción de las áreas mencionadas en los incisos b) y d);
d) La Capital Federal y los Partidos del llamado "Gran Buenos Aires".

La enumeración precedente se entenderá por prioridades, en orden decreciente.

Artículo 4°: El valor total de los bienes que se podrán introducir al país bajo el amparo del artículo 7° de la Ley N° 22.439, no podrá ser superior a los doscientos mil dólares estadounidenses (U$S 200.000) o su equivalente en otra moneda para las zonas mencionadas en el inciso a) del Artículo precedente, a los ciento cincuenta mil dólares estadounidenses (U$S 150.000) o su equivalente en otra moneda para las zonas referidas en el inciso b), a los cien mil dólares estadounidenses (U$S 100.000) o su equivalente en otra moneda para las zonas señaladas en el inciso c) y a los cincuenta mil dólares estadounidenses (U$S 50.000) o su equivalente en otra moneda para las zonas mencionadas en el inciso d).

Artículo 5°: Los extranjeros que hubieran ingresado en calidad de "residentes permanentes" con posterioridad a la fecha de vigencia de la Ley N° 22.439 y que sean beneficiarios del Decreto N° 354 de fecha 16 de agosto de 1982, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos podrán solicitar ampliación de los listados de bienes ya autorizados a ingresar hasta los montos establecidos en el Artículo anterior.

Artículo 6°: Cuando se trate de programas especiales de radicación e instalación de extranjeros que puedan revestir especial interés para el país, en los que el valor de los bienes que se proyecta introducir supere los montos establecidos en el artículo 4° del presente decreto los mismos serán elevados a consideración del Poder Ejecutivo Nacional previo informe de la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 7°: De la franquicia establecida en el artículo 11 de la Ley N° 22.439 se podrá hacer uso, hasta un monto máximo de veinticinco mil dólares estadounidenses (U$S 25.000) o su equivalente en otra moneda. El valor del automóvil, que no podrá exceder de quince mil dóladres estadounidenses (U$S 15.000) o su equivalente en otra moneda, será el de aduana, de conformidad con lo establecido en la materia por la legislación aduanera.

Artículo 8°: Los extranjeros que hayan ingresado al país como "residentes permanentes" con posterioridad a la fecha de vigencia de la Ley N° 22.439 podrán acogerse a las franquicias establecidas en el artículo 11 de la misma hasta los montos determinados en el artículo anterior, dentro de los treinta (30) días corridos de la entrada en vigencia del presente.

Artículo 9°: A los fines de la integración del "Fondo Nacional de Poblamiento", creado por el artículo 9° de la Ley N° 22.439, al Ministerio del Interior le corresponderá:

a) Gestionar anualmente, en función de la evaluación de los planes y programas que elabore la Dirección Nacional de Migraciones, la asignación de los créditos presupuestarios que pueda aportar a tal fin el Tesoro Nacional;
b) Establecer, a propuesta del mismo Organismo y con igual periodicidad, los porcentajes que provendrán de los recursos mencionados en los incisos c) y d) del artículo 10 de la Ley referida; y
c) Asegurar, a través de las medidas administrativas que sea menester, la oportuna y real disponibilidad del Fondo por parte de la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 10: Los recursos mencionados en el Artículo anterior, se acreditarán en una cuenta especial que se crea en jurisdicción del Ministerio del Interior y se denominará "Fondo Nacional de Poblamiento - Ley N° 22.439". De esta cuenta se debitarán los gastos que demande la aplicación de las actividades que menciona el artículo 9° de la Ley N° 22.439.

Artículo 11: A los fines de lo previsto en el art. 111 de la Ley N° 22.439, se organizará en la Dirección Nacional de Migraciones el correspondiente servicio administrativo.

Artículo 12: Hasta tanto se organice el servicio mencionado en el artículo precedente la Dirección Nacional de Migraciones, podrá administrar la "Cuenta Especial Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Migraciones" en forma parcial o total, utilizando los servicios del órgano de administración contable del Ministerio del Interior.

Artículo 13: A los efectos de la aplicación del artículo 112 de la Ley N° 22.439, la Dirección Nacional de Migraciones

propondrá los planes de inversiones anuales.

Artículo 14: Facúltase a la Dirección Nacional de Migraciones a extender directamente las órdenes de pasaje y cargas que resulten necesarias para el cumplimiento de su función específica.

Artículo 15: La Dirección Nacional de Migraciones podrá conceder residencia en el país a los extranjeros que ingresaren con posterioridad a la fecha del presente Decreto, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el "Reglamento de Migración" que por el presente se aprueba, sólo cuando se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Profesionales, o técnicos o personal especializado requeridos por empresas o personas establecidas en el país;
b) Empresarios, hombres de negocios, artistas, deportistas contratados por personas de reconocida solvencia para ejecutar trabajos de su especialidad;
c) Científicos, profesores, escritores o en general personas de especial relevancia en el orden cultural, social, político, etc.;
d) Migrantes con capital propio suficiente para el desarrollo de su actividad comercial, industrial, agropecuaria, minera o pesquera, circunstancia que se deberá acreditar debidamente a juicio de la autoridad de aplicación;
e) Religiosos pertenecientes a cultos oficialmente reconocidos;
f) Extranjeros que, por sus especiales condiciones o circunstancias personales, revistan un especial interés para el país;
g) Padres, hijos o cónyuges de argentinos o de residentes permanentes o temporarios o de las personas mencionadas en los incisos precedentes.

Artículo 16: La Dirección Nacional de Migraciones, como Organismo de aplicación de la Ley Nº 22.349, queda facultada para dictar las normas reglamentarias e interpretativas necesarias para la aplicación de las restricciones transitorias previstas en el artículo precedente. En la resolución de las solicitudes de residencia que le formulen los extranjeros incluídos en la enumeración del artículo anterior, procurará orientar su asentamiento en las zonas menos pobladas o desarrolladas del país, pudiendo a tal efecto establecer criterios diferenciados, según el lugar de residencia que se determine. Sólo en casos expresamente justificados podrá concederse residencia a los extranjeros comprendidos en el presente régimen, cuando estos pretendieren residir en la ciudad de Buenos Aires o el denominado "Gran Buenos Aires".

Artículo 17: Deróganse los Decretos Nº 4.418 de fecha 4 de junio de 1965; 2.574 de fecha 18 de abril de 1967; 5.251 de fecha 21 de julio de 1967; 682 de fecha 27 de abril de 1971; 3.206 de fecha 20 de agosto de 1971; 862 de fecha 14 de junio de 1976; 464 de fecha 21 de febrero de 1977 en cuanto se refiere a los extranjeros; 1.693 de fecha 10 de junio de 1977 y 1.117 de fecha 27 de mayo de 1980.

Artículo 18: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Caputo, Rajneri, Brodersohn, Troccoli

"REGLAMENTO DE MIGRACION"

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1º: La Dirección Nacional de Migraciones, sin perjuicio de las funciones que le son propias en virtud de lo dispuesto por Ley Nº 22.439 por el presente Reglamento, por los tratados internacionales en materia migratoria y por las normas que rigen su estructura orgánica será el Organismo que, dentro del ámbito de las competencias del Ministerio del Interior, entenderá en todo lo relacionado con la ejecución de la política migratoria y con facultades que la referida ley acuerda a ese Departamento de Estado, con excepción de las previstas en sus artículos 8, 9, 25, 76, 78, 95, 96 y 112.
La Dirección Nacional de Migraciones podrá delegar en sus dependencias, en los consulados argentinos, en la Policía Migratoria Auxiliar o en las autoridades nacionales o provinciales con las cuales se hubiera convenido la realización de funciones de Policía Migratoria Auxiliar, conforme lo previsto en los artículos 92 y 93 de la Ley:

a) Las facultades de recibir, tramitar y/o resolver, las peticiones que se les efectúen en virtud de lo estatuído en el presente Reglamento, de acuerdo a las instrucciones que se les imparta, y
b) Las facultades relativas al control de ingreso y egreso de personas y/o permanencia de extranjeros, las de los artículos 84, 89, 90, 95 y 97 y las de los Títulos VI y VII del presente Reglamento, excepto las del artículo 122 que sólo podrá delegarse en Delegaciones de la Dirección Nacional de Migraciones.

Sólo procederá la delegación de facultades cuando las mismas no puedan ser cumplidas por medios propios.

TITULO I
FOMENTO DE LA INMIGRACION

Artículo 2º: A los fines del cumplimiento del artículo 6º de la Ley Nº 22.439, los programas o planes de asentamiento o instalación de grupos de extranjeros deberán ser presentados ante la Dirección Nacional de Migraciones, la que los evaluará y resolverá en definitiva. Cuando se trate de programas oficiales presentados por los gobiernos provinciales o territorial, resolverá el Ministerio del Interior.

Artículo 3º: El Ministerio del Interior o la Dirección Nacional de Migraciones, según el caso, podrán rechazar los proyectos que se presenten en cumplimiento del artículo anterior cuando los mismos no se ajusten a los lineamientos y pautas de la política migratoria en cuanto localización y actividades a desarrollar por los extranjeros.

Artículo 4º: El Ministerio del Interior por medio de la Dirección Nacional de Migraciones elaborará y ejecutará en el exterior, programas para la promoción de la inmigración mediante la acción de las representaciones diplomáticas o consulados, de las empresas de transporte del Estado, de otros entes públicos o privados que actúen en el exterior, de organismos internacionales a los que esté adherida la República y de los enviados especiales a los que se refiere al artículo siguiente.

Artículo 5º: Las delegaciones especiales de la Dirección Nacional de Migraciones que se destaquen en el exterior, estarán integradas por el personal de la planta permanente de la misma con tres (3) años de antigüedad mínima en el Organismo. En los casos de delegaciones especiales transitorias las mismas podrán estar integradas también por personal profesional especializado que reviste en la Administración Pública Nacional. Todas las designaciones se efectuarán a propuesta de la Dirección Nacional de Migraciones y el personal que se designe le dependerá jerárquicamente.

Artículo 6º: A los fines del artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 22.439, los planes especiales de radicación y asentamiento en el interior de la República en forma individual o por núcleos familiares o colectivos, destinados a desarrollar actividades agropecuarias, mineras, extractivas, pesqueras, industriales, de

investigación científica o de ejercicio profesional, serán aprobados o denegados por la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 7°: Podrán solicitar los beneficios previstos en el artículo 7° inciso d) de la Ley N° 22.439 aquellos extranjeros que:

a) Encontrándose en el exterior, soliciten o se les haya acordado un permiso de ingreso al país en la categoría de "residente permanente" en cuyo caso deberán acreditar ante el Consulado Argentino con jurisdicción en donde residan, sin perjuicio de los mayores recaudos que la Dirección Nacional de Migraciones establezca, los siguientes extremos:
   1°) prueba de residencia inmediata anterior de un (1) año en el país de procedencia;
   2°) antecedentes profesionales referentes a la actividad a la que propongan dedicarse;
   3°) plan de explotación y nómina de bienes a importar;
   4°) si se tratare de grupos colectivos, deberán además, presentar el estatuto o convenio sobre el régimen de producción o trabajo suscripto por todos los participantes.
b) Hubieren ingresado al país en la categoría de "residentes permanentes", siempre que lo hicieren dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a su ingreso, en cuyo caso, y dentro del mismo plazo, deberán cumplimentar los recaudos mencionados en el inciso a), ante la Dirección Nacional de Migraciones o sus delegaciones.
c) Hubieren ingresado en la categoría de "residentes temporarios" o "residentes transitorios-turistas", y soliciten su admisión permanente en la República dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a su ingreso, en cuyo caso y dentro del mismo plazo, deberán cumplimentar los recaudos mencionados en el inciso a), ante la Dirección Nacional de Migraciones o sus delegaciones.

Respecto a las personas comprendidas en los incisos b) y c), a los efectos de llenar el recaudo del inciso a) apartado 1°), se considerará la residencia inmediata anterior a su ingreso a la República.

Artículo 8°: De las franquicias previstas en los artículos 7° inciso d) y 11 de la Ley N° 22.439 se podrá hacer uso una sola vez, no siéndoles aplicables los regímenes que de algún modo restringieren la importación de los bienes en ellas comprendidos.

Artículo 9°: El otorgamiento de los beneficios del presente régimen, estará condicionado a la participación efectiva y predominante de sus titulares, al cumplimiento del tipo de actividad programada, a la ubicación en la zona de radicación autorizada, al régimen de trabajo colectivo que en su caso se proponga, sin perjuicio de otros requisitos que sea conveniente establecer en cada caso particular, de acuerdo con la naturaleza de la actividad proyectada.

Artículo 10: La Dirección Nacional de Migraciones extenderá las certificaciones y documentación necesaria para el despacho a plaza de los bienes a ingresar, correspondientes a los planes de instalación y explotación que apruebe en función del artículo 7° inciso d) de la Ley N° 22.439.

Artículo 11: Los bienes autorizados a importar deberán ser ingresados dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar de la fecha de notificación de la concesión de las franquicias. La Dirección Nacional de Migraciones, podrá prorrogar este período por hasta ciento ochenta (180) días corridos, en casos debidamente justificados.

Artículo 12: Ingresados los bienes de referencia, no podrán ser transferidos, salvo por causa de muerte, hipotecados o prendados, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de iniciación efectiva del pertinente plan de instalación, sin autorización previa y expresa de la Dirección Nacional de Migraciones, quedando las franquicias que se acuerdan por el presente régimen sujetas, durante dicho término, al fiel cumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.

Artículo 13: En caso de inobservancia de las obligaciones que el beneficiario de este régimen contrae, la Dirección Nacional de Migraciones podrá disponer la cancelación de:

a) la admisión en el país, fijando un plazo perentorio para que los infractores hagan abandono del

mismo de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia migratoria,
b) las franquicias, efectuando la correspondiente notificación a la Administración Nacional de Aduanas, para que proceda de acuerdo a lo previsto en la legislación aduanera.

Artículo 14: Los participantes titulares de grupos colectivos de producción, acogidos a este régimen, no podrán separarse del grupo económico ni desvincularse del cumplimiento del proyecto mientras dure el término fijado en el artículo 12 sin autorización de la Dirección Nacional de Migraciones. En caso contrario podrán aplicarse las sanciones establecidas en el artículo anterior.

Artículo 15: Dentro del plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos autorizado para introducir los bienes con franquicia, los titulares podrán solicitar modificaciones en el plan de explotación o en la nómina de bienes, en cuyo caso deberán dar cumplimiento a los requisitos de trámite y documentales que se fijen al efecto.

Artículo 16: La Dirección Nacional de Migraciones podrá requerir la colaboración y asesoramiento de organismos nacionales o provinciales, para la mejor evaluación del plan de instalación y explotación.

Artículo 17: Los beneficiarios del artículo 11 de la Ley Nº 22.439 deberán ingresar los bienes dentro de los ciento ochenta (180) días de producido su ingreso como "residentes permanentes", y siempre que se acredite una residencia de dos (2) años o más en el exterior, inmediata anterior a su arribo al país, certificada por Consulado Argentino. Los bienes introducidos al amparo de esta franquicia no podrán ser transferidos, salvo por causa de muerte, ni gravados, durante el plazo de dos (2) años a partir del ingreso de dichos bienes. La Administración Nacional de Aduanas autorizará el despacho a plaza de los mismos, quedando a su cargo el control del cumplimiento de las condiciones impuestas precedentemente.

TITULO II
DE LA ADMISION

Artículo 18: Para que todo extranjero pueda ingresar y/o permanecer en el país, deberá mediar un acto de admisión de la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 19: La Dirección Nacional de Migraciones, en aplicación del presente reglamento, podrá denegar la admisión de extranjeros al país.

Artículo 20: La Dirección Nacional de Migraciones podrá establecer criterios para la admisión de los extranjeros dentro de los límites y pautas generales establecidas en el presente Reglamento y la política de inmigración que hubiera fijado el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 21: Durante el lapso de la condicionalidad que se les imponga, los extranjeros comprendidos en los supuestos de los artículos 16 inciso a) apartados 1 y 2 y 19 de la Ley Nº 22.439 deberán:
a) En su caso, constituir domicilio en la zona que se le fije.
b) Informar a la autoridad migratoria todo cambio de domicilio dentro de aquélla.
c) Cumplir con las condiciones o requisitos tenidos en cuenta para otorgar su admisión.
Si el extranjero deseara cambiar de zona deberá previamente para ello obtener la autorización de la Dirección Nacional de Migraciones.

Capítulo I
De los impedimentos

Artículo 22: Están absolutamente inhabilitados para ser admitidos y/o permanecer en el país en cualquier categoría migratoria salvo las expresamente exceptuadas, los extranjeros comprendidos en alguno de los siguientes impedimentos:

a) Estar afectado por enfermedad infecto-contagiosa o transmisible, de modo tal que pueda presumirse un riesgo para la salud pública.
b) Estar afectado de alienación mental en cualquiera de sus formas o poseer personalidad psicopática, en grado tal de alteración de sus estados de conciencia o conducta, capaces de provocar graves dificultades familiares o sociales.
c) Estar cumpliendo condena o hallarse procesado por delitos comunes que merezcan para la legislación argentina, pena privativa de libertad de dos (dos) años o más.
d) Ser adicto a los estupefacientes o haber traficado o traficar con ellos, o que por sus antecedentes sea presumible el propósito de hacerlo.
e) Ejercer la prostitución, traficar o haber traficado con personas, haber lucrado o que por sus antecedentes sea presumible el propósito de lucrar con ello.
f) Cuando pueda presumirse que se trata de una persona inútil por carecer de arte, industria, oficio, profesión u otro medio de vida lícito, o por observar una conducta proclive al delito o que ofenda a la moral o a las buenas costumbres públicas, o por cualquier otra circunstancia que a juicio de la Dirección Nacional de Migraciones lo señale como de dudosa capacidad para integrarse a la sociedad.
g) Registrar antecedentes que hagan presumir que podría comprometer la seguridad o el orden público o la paz social.
h) Tener expresamente prohibido el ingreso o reingreso a la República por autoridad competente.

Artículo 23: Están relativamente inhabilitados para ser admitidos como residentes "permanentes" o "temporarios", los extranjeros comprendidos en alguno de los siguientes supuestos:
a) Tener defecto físico o psíquico, congénito o adquirido, o una enfermedad crónica que disminuya su capacidad para el trabajo o el ejercicio del arte, profesión, industria u oficio que posea, cuando esa disminución fuere general e imposibilitare el desarrollo del trabajo en todas sus formas, la inhabilidad será considerada absoluta.
b) Tener sesenta y cinco (65) años de edad o más.
c) Tener menos de diez y ocho (18) años de edad y carecer en el país de padre, madre, tutor o representante legal.
d) Cuando en el caso del inciso c) del Artículo anterior se haya cumplido o prescripto la pena o extinguida la acción penal por prescripción, o cuando la pena máxima que merezca el delito no supere los dos (2) años, según la ley penal argentina.
e) Cuando registre sobreseimiento provisorio a su respecto.
f) Haber sido objeto de expulsión y que tal medida se halle firme.
g) Permanecer ilegalmente en el país.

Artículo 24: Cuando se trate de extranjeros comprendidos en alguna de las inhabilidades absolutas previstas en los incisos a) y b) del artículo 22, que hayan residido en el país en forma continua durante los últimos cinco (5) años y sean cónyuges o padres o hijos solteros de argentinos. La Dirección Nacional de Migraciones podrá admitirlos excepcionalmente y mediante resolución fundada en cada caso particular, cuando considere su conveniencia valorando alguna de las siguientes circunstancias:
a) Interés que tengan para la República las actividades que desarrollan o desarrollarán.
b) Las posibilidades de trabajo, subsistencia o amparo, cuando se trate de impedidos psico-físicos.
c) Las condiciones físicas, morales y económicas y la capacidad laboral apreciada en conjunto, del grupo familiar del que forma parte.
d) Toda otra consideración que, en forma objetiva, pueda servir de elemento de juicio para fundar la excepción.

Podrá otorgarse también admisión en el país como transitorio, en los términos del artículo 30 inciso c) del presente Reglamento, a quienes registrando la inhabilidad prevista en el artículo 22 inciso d) por ser adictos a los estupefacientes, lo soliciten a efectos de tratarse de su adicción en instituciones oficiales especializadas.

Artículo 25: La Dirección Nacional de Migraciones, cuando lo estime conveniente, podrá admitir excepcionalmente en el país, en las categorías de residentes "permanentes" o "temporarios", mediante resolución

fundada en cada caso particular, a los extranjeros comprendidos en las inhabilidades relativas que prevé el artículo 23 del presente, considerando las circunstancias que señala el artículo anterior en sus incisos a) al d).

Capítulo II
De las categorías de admisión

Artículo 26: Se considerará "residente permanente", a todo extranjero que, con el propósito de establecerse definitivamente en el país, obtenga de la Dirección Nacional de Migraciones una admisión en tal carácter

Artículo 27: Se considerará "residente temporario" a todo extranjero que, con el ánimo de establecerse en el país en forma no permanente, obtenga de la Dirección Nacional de Migraciones una admisión en tal carácter con la finalidad de desarrollar alguna de las actividades que se mencionan a continuación:

a) técnicas, especializadas, industriales, comerciales, empresariales o de negocios, científicas, educativas, artísticas, culturales y/o deportivas;
b) de estudios secundarios, terciarios o de postgrado en establecimientos oficiales o privados reconocidos oficialmente;
c) religiosas, por personas pertenecientes a cultos oficialmente reconocidos;
d) de temporada, como trabajador no calificado para tareas estacionales.

Artículo 28: La Dirección Nacional de Migraciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, podrá admitir como "residentes temporarios" a los extranjeros cuando se aleguen motivos que, a juicio de dicho organismo, justifiquen su admisión en tal carácter.

Artículo 29: La Dirección Nacional de Migraciones establecerá el sistema, condiciones y requisitos, para la admisión, permanencia y egreso de las personas mencionadas en el inciso d) del artículo 27, sin perjuicio de lo dispuesto por convenios o acuerdos internacionales vigentes para la República.

Artículo 30: Se considerará "residente transitorio" a todo extranjero que obtenga de la Dirección Nacional de Migraciones una admisión en tal carácter y por alguno de los motivos que se mencionan a continuación:

a) tránsito:
   I) para dirigirse por el territorio nacional a otro país;
   II) para realizar visita o tráfico fronterizo;
   III) para integrarse como tripulante o miembro de la dotación, en el país; a un medio de transporte internacional de origen nacional o extranjero;
b) turismo, para descanso o esparcimiento, contando con recursos suficientes para ello;
c) tratamiento médico, en establecimientos sanitarios oficialmente reconocidos;
d) tripulante o miembro de la dotación de un medio de transporte internacional que arribe al país;
e) por cualquier otro atendible, a juicio de la Dirección Nacional de Migraciones.

Sección I
De los plazos

Artículo 31: La admisión como "residente temporario", podrá ser otorgada por los plazos que se determinan a continuación:

a) para los casos previstos en el artículo 27 incisos a) y c) y el artículo 28, de hasta tres (3) años renovables por períodos de hasta tres (3) años;
b) para los casos previstos en el artículo 27 inciso b), de hasta un (1) año renovable por igual período, hasta un máximo que no exceda en más de dos (2) años el plazo total de la carrera y siempre que se acredite la continuidad de los estudios en forma regular.

Artículo 32: La admisión como "residente transitorio" podrá ser otorgada por los plazos que se determinan a continuación:

a) para el caso previsto en el artículo 30 inciso a) de hasta un máximo de diez (10) días, sólo excepcionalmente renovable por hasta otro período similar;
b) para los casos previstos en el artículo 30 incisos b), c) y e) de hasta tres (3) meses prorrogables por otro período similar;
c) para los casos previstos en el artículo 30 inciso d), por el lapso que permanezca en el territorio nacional, el medio de transporte en el que arribó al país.

Cuando el plazo de admisión de un extranjero fuera otorgado en días, éstos se entenderán corridos.

Sección II
De los modos de obtenerlas

Artículo 33: La admisión en el país de un extranjero residente en el exterior podrá efectuarse por el interesado ante la autoridad consular argentina y por terceros llamantes ante la Dirección Nacional de Migraciones sólo cuando éstos fueren sus familiares argentinos, o residentes permanentes o temporarios en el país, o cuando se tratare de personas cuya solvencia o actividad económica, social o migratoria sea públicamente reconocida reconocida o acreditada fehacientemente. La Dirección Nacional de Migraciones dentro de los lineamientos de la política migratoria establecerá los criterios para la admisión de inmigrantes "llamados" teniendo en cuenta el grado de parentesco, destino, profesión o solvencia económica. Cumplidos los requisitos reglamentarios se emitirá un permiso que supondrá sólo un derecho en expectativa, quedando perfeccionada la admisión una vez producido el efectivo ingreso legal al país. Cuando las solicitudes de admisión como residentes "permanentes" o "temporarios" se formulen por o en favor de miembros de órdenes religiosas, se requerirá la conformidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 34: Sin perjuicio de la facultad de admisión que ejercerá la Dirección Nacional de Migraciones o la autoridad que actúe por delegación de funciones, los consulados argentinos, ajustándose a los criterios y procedimientos que establezca la Dirección Nacional de Migraciones, podrán:

a) otorgar permisos de ingreso como "residentes permanentes" a los familiares de argentinos que se indican a continuación, cuando se compruebe con documentación fehaciente el parentesco invocado y que el argentino reside en la República o que los extranjeros viajan al país en compañía de aquél:
   1) Cónyuge.
   2) Hijos solteros menores de 21 años o discapacitados que le dependan.
   3) Padres.
   4) Todo extranjero pariente de argentino repatriado, a quien el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto incluya en los beneficios otorgados a éste.
b) otorgar permiso de ingreso como "residentes temporarios" por período de hasta un (1) año, salvo cuando convenios suscriptos por la República establezcan períodos superiores.
c) autorizar el ingreso al país como "residentes transitorios" a los extranjeros que deseen hacerlo por los motivos señalados en el artículo 30 cuando sea exigible el requisito de visado previo.

Artículo 35: Antes de otorgar permiso o visación de ingreso, el funcionario consular interviniente verificará que los beneficiarios no se encuentren comprendidos en alguno de los impedimentos que se establezcan en el presente Reglamento.

Artículo 36: Los extranjeros que arriben al país con alguno de los propósitos previstos en el artículo 30 y cuyo ingreso no esté sujeto al requisito previo de la visación consular argentina, podrán solicitar su admisión directamente a la autoridad migratoria de control en el lugar habilitado para el ingreso.

Artículo 37: Los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional podrán solicitar su admisión en el país como residentes "permanentes", "temporarios" o "transitorios", o las renovaciones en su caso, ante la

Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 38: A los fines del artículo anterior, los extranjeros ingresados en virtud de visación diplomática, oficial o de cortesía, así como aquellos pertenecientes a órdenes o congregaciones religiosas, deberán contar con la conformidad previa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los pedidos interpuestos por asilados políticos, requerirán la conformidad del Ministerio del Interior.

Sección III
De los requisitos

Artículo 39: Los extranjeros a quienes se les otorgue permisos de ingreso como residentes "permanentes" o "temporarios", a los efectos de obtener la visa respectiva, deberán presentar ante la autoridad consular argentina, sin perjuicio de mayores recaudos que establezca la Dirección Nacional de Migraciones:

a) permiso de ingreso vigente;
b) pasaporte válido;
c) certificado judicial o policial de conducta o antecedentes penales y policiales, de los países donde haya residido durante los últimos cinco (5) años;
d) certificado expedido por médico o autoridad sanitaria reconocida al efecto, que establezca su condición psicofísica;
e) partida de nacimiento y aquellas relativas al estado civil de las personas o prueba supletoria en su defecto, producida de acuerdo a la ley civil nacional;
f) toda aquella documentación expresamente requerida en el permiso de ingreso acordado.

Artículo 40: Verificada y legalizada la documentación establecida en el artículo anterior, el funcionario consular procederá a extender la correspondiente visación en el pasaporte, dejando constancia en éste:

a) de haber tenido a la vista la documentación exigida en los incisos c) y d) del artículo 39;
b) que el titular no se encuentra comprendido en ninguno de los impedimentos establecidos en el presente Reglamento o que, presentándolo, el mismo ha sido tenido en cuenta expresamente por la Dirección Nacional de Migraciones, al otorgar el permiso de ingreso;
c) la autoridad que otorgó el permiso de ingreso y fecha de otorgamiento del mismo;
d) el número del expediente o de la actuación mediante la cual se tramitó el permiso de ingreso;
e) de la categoría de admisión y, en su caso, del plazo de permanencia autorizado;
f) de haber entregado al extranjero el correspondiente permiso de ingreso, aun en el supuesto de haber sido otorgado éste por el mismo consulado interviniente.

Artículo 41: La documentación prevista en los incisos c) y d) del artículo 39 deberá ser archivada en el consulado interviniente con todos los antecedentes del extranjero por un lapso mínimo de tres (3) años, período dentro del cual podrá ser requerida por la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 42: La documentación señalada en el artículo 39 incisos a) y e), deberá ser entregada al interesado.

Artículo 43: Los extranjeros, en ocasión de su arribo al país y a los efectos de su admisión como residentes "permanentes" o "temporarios", deberán presentar ante la autoridad migratoria permiso de ingreso y pasaporte válidos visados por autoridad consular argentina.

Artículo 44: Aquellos extranjeros que, hallándose en el territorio nacional, peticionen ante la autoridad migratoria para que se los admita en el país como residentes "permanentes" o "temporarios" deberán presentar, sin perjuicio de mayores recaudos que podrá establecer la Dirección Nacional de Migraciones:

a) documento que acredite fehacientemente identidad;
b) partida de nacimiento y demás documentos que hacen al estado civil de las personas o pruebas supletorias en su defecto, producidas de acuerdo a la Ley Civil Nacional;
c) certificado judicial o policial de conducta o de antecedentes penales y policiales de la República;
d) certificado judicial o policial de conducta o de antecedentes penales y policiales, de los países

donde haya residido en los cinco (5) años anteriores a su arribo;

e) certificado médico expedido por autoridad médico-migratoria u otra sanitaria oficial, en función de las pautas de selección que establezca la Dirección Nacional de Migraciones, del que surja el estado psicofísico del extranjero;

f) constancia de ingreso y/o permanencia de la Dirección Nacional de Migraciones. Podrá admitirse otro tipo de prueba que será apreciada conforme a las reglas de sana crítica, no pudiendo basarse las decisiones en la simple prueba testimonial. En caso de acreditarse la fecha de ingreso al país y no existir constancias de egresos e ingresos posteriores, se tendrá aquella fecha como la de su residencia en el país.

Artículo 45: Toda documentación deberá presentarse en idioma nacional o, en su caso, acompañada de su correspondiente traducción. Cuando la misma haya sido emitida por autoridad extranjera, deberá ser presentada debidamente legalizada por autoridad consular nacional y habilitada en su caso por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Si la documentación referida en el art. 44 inciso a) emanara de autoridad consular extranjera en el territorio nacional, deberá presentarse sólo legalizada.

Artículo 46: Para obtener admisión como "residente transitorio" los extranjeros deberán presentar pasaporte válido, visado por autoridad consular argentina, salvo cuando convenios o acuerdos internacionales válidos para la República, establezcan otros requisitos documentales y/o eximan de visación.

Artículo 47: Cuando el arribo del extranjero se produzca con la finalidad de integrarse a la tripulación o dotación de un medio de transporte internacional en el territorio nacional podrá admitirse, como documento válido en reemplazo del pasaporte, la libreta profesional de embarques siempre que cuente con la visación consular respectiva.

Artículo 48: Los integrantes de la tripulación o dotación de un medio de transporte internacional que arribe al país podrán presentar para su admisión como tales, la documentación especial que establezcan para cada caso los convenios o acuerdos internacionales válidos para la República, sin que sea necesaria la visación consular argentina. De no existir reglamentación internacional en tal sentido, la Dirección Nacional de Migraciones establecerá el tipo de documentación exigible. Exceptúase de lo anterior a las tripulaciones del medio aéreo que se regirán por las prescripciones del Código Aeronáutico.

Artículo 49: Para la admisión en tránsito por visita o tráfico fronterizo, será documentación hábil el documento de identidad u otro identificatorio expedido por autoridad competente del país limítrofe, o la que otorgue o reconozca a tal fin la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 50: La Dirección Nacional de Migraciones establecerá los procedimientos y condiciones a los que se ajustarán los casos comprendidos en los incisos a) apartado 2°), c) y e) del artículo 30 del presente, pudiendo suspender o restringir su aplicación cuando existan razones suficientes para ello.

Artículo 51: Los nacionales de países americanos, con las excepciones que fije el Ministerio del Interior, previa intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, podrán ingresar como "turistas" con pasaporte válido sin visación consular cualquiera fuera el lugar de su procedencia.

Artículo 52: La Dirección Nacional de Migraciones, por resolución fundada podrá eximir de la presentación:

a) del certificado judicial o policial previsto en el artículo 44 inciso d) a aquellos extranjeros que soliciten su admisión como residentes "permanentes" cuando acrediten haber residido en forma efectiva y continuada en el país por un lapso no menor a tres (3) años y a los que lo soliciten como "temporarios" cualquiera sea su plazo de residencia;

b) de toda o parte de la documentación prevista en el artículo 44, a aquellas personas que soliciten su admisión en el país, por haberse visto compelidas a emigrar por razones políticas, raciales, religiosas o sociales y fueren considerados como refugiados por la autoridad migratoria, o como asilado político territorial. Sin perjuicio del ejercicio de esta facultad de excepción la autoridad migratoria deberá verificar, por otros medios a su alcance, la inexistencia de los impedimentos de

admisión previstos en el presente Reglamento;

c) del pasaporte válido, cuando el extranjero fuere titular de otro tipo de documento de identidad o de viaje hábil a juicio de la autoridad migratoria, otorgado por un Estado extranjero u organismo internacional reconocido por la República;

d) de la documentación prevista en el artículo 44 incisos c) y e) del presente Reglamento, a aquellos extranjeros que acrediten una residencia de treinta (30) o más años en el país;

e) de la documentación prevista en los artículos 39 inciso e) y 44 inciso b) de este Reglamento.

Artículo 53: Los religiosos pertenecientes a órdenes o congregaciones católicas reconocidas por la República, podrán ser eximidos de la presentación de los documentos que se mencionan en los artículos 39 inciso c) y 44 incisos c) y d) de este Reglamento, cuando soliciten su admisión como residentes "permanentes" o "temporarios", los que serán sustituidos por el visto bueno del Superior de la Orden correspondiente.

TITULO III
DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS

Artículo 54: El ingreso y egreso de personas a la República deberá efectuarse exclusivamente por los lugares habilitados a tales efectos por la Dirección Nacional de Migraciones, debiendo mediar en todos los casos la correspondiente autorización de la autoridad migratoria de control.

Artículo 55: Toda persona que arribe o salga del país deberá someterse al correspondiente control migratorio.

Artículo 56: Todo extranjero que llegue a la República, deberá encontrarse en condiciones para ser admitido de conformidad a las prescripciones del presente Reglamento y presentar la documentación que lo habilite para ello.

Artículo 57: La Dirección Nacional de Migraciones o la autoridad que actúe por delegación de funciones, no admitirá en el país a las personas que no presenten su documentación en debida forma o no reúnan las condiciones reglamentarias en el momento de la inspección de control migratorio, disponiendo su reembarco o inmediata reconducción. Podrá asimismo impedir la salida del país a toda persona que no se encuentre en posesión de la documentación habilitante para ingresar.

Del Ingreso Provisorio

Artículo 58: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, y cuando al arribar al país no se reúnan algunos de los requisitos documentales establecidos, la Dirección Nacional de Migraciones podrá autorizar excepcionalmente y por razones fundadas, el ingreso de personas con carácter provisorio, sujeto a resolución superior.
El ejercicio de esta facultad no generará derecho alguno en favor del extranjero ni obligación al órgano de aplicación de admitirlo en el territorio nacional, como así tampoco relevará al transportador de las obligaciones que le fija el presente Reglamento.
La Dirección Nacional de Migraciones podrá retener la documentación del extranjero hasta la resolución final sobre la admisión y fijarle, hasta tanto, el lugar de residencia.

De los residentes

Artículo 59: Los extranjeros residentes "permanentes" o "temporarios" podrán salir y reingresar libremente del territorio nacional, mediante la sola comprobación de tal condición y su identidad, debiendo acreditar además, en el caso de los residentes "temporarios", la vigencia de la permanencia autorizada, todo ello sin perjuicio de otros recaudos que establezca la legislación específica.
Los residentes "transitorios" mencionados en los incisos b), c) y e) del artículo 30 del presente y los titulares de autorizaciones de "residencia precaria" otorgadas en función del artículo 21 de la Ley Nº

22.439, podrán hacerlo solamente durante el período de permanencia autorizado y acreditando su identidad y condición de tales, hallándose sujetos a la reglamentación que dicte la Dirección Nacional de Migraciones.

Aquellos residentes "permanentes" o "temporarios" que al reingresar fueran admitidos en otra calificación migratoria, podrán solicitar la restitución de su categoría originaria acreditando los extremos del caso ante la Dirección Nacional de Migraciones, siempre que, con respecto a los primeros, no se le aplicara la cancelación prevista en el artículo 16 inciso b) de la Ley N° 22.439.

De los argentinos

Artículo 60: El ingreso y egreso de argentinos sólo estará condicionado a la comprobación de su identidad y nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos documentales que establezca la legislación específica.

De la prosecución de viaje

Artículo 61: Las personas que arriben al país con el propósito de continuar viaje a un tercero saliendo dentro de las seis (6) horas corridas, por igual o distinto medio de transporte o desde el mismo o diferente lugar al de su arribo, podrán ser consideradas "en prosecución de viaje" siempre que presenten pasaje confirmado de salida y hayan sido declaradas como tales por la empresa transportista. La empresa declarante será la responsable de la efectiva salida al exterior de estas personas.

Artículo 62: Los pasajeros "en prosecución de viaje" deberán permanecer dentro de los límites del aeropuerto o estación o lugar de llegada y/o salida durante el tiempo que demande el abastecimiento, mantenimiento o cambio de transporte.

Artículo 63: La Dirección Nacional de Migraciones podrá autorizar, a pedido de la compañía o empresa transportadora y bajo su exclusiva responsabilidad, el momentáneo alejamiento del pasajero del aeropuerto, o estación o lugar de llegada o salida, cuando por inconvenientes técnicos o meteorológicos, la prosecución del viaje pueda demorarse más de seis (6) horas.

Artículo 64: La Dirección Nacional de Migraciones podrá retener la documentación personal del pasajero, en cuyo caso lo proveerá de una certificación en la que constatará su nombre y apellido, documento y número del mismo, y la condición y plazo de su estada precaria en el país. La documentación será devuelta a su titular en el momento de verificarse su efectiva salida del territorio nacional.

Artículo 65: Sin perjuicio de lo expresado en el artículo 61, la Dirección Nacional de Migraciones podrá extender el plazo de estadia mencionado en el mismo hasta setenta y dos (72) horas, cuando a su juicio obren razones valederas que lo justifiquen.

Artículo 66: Cuando los extranjeros "en prosecución de viaje" no abandonaren el país en la forma, lugar y plazo que corresponda, la Dirección Nacional de Migraciones podrá disponer la reconducción a cargo exclusivo de la compañía o empresa a la que pertenezca el medio de transporte en el que arribaron al país o a la que resulte consignataria del mismo.

Artículo 67: A los pasajeros "en prosecución de viaje" no se les requerirá visación consular argentina.

De las obligaciones de los Transportistas

Artículo 68: Las personas mencionadas en los artículos 55, 57 y 58 de la Ley N° 22.439, serán responsables del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente y en las normas reglamentarias de aplicación que dicte la Dirección Nacional de Migraciones, y pasibles en consecuencia de las sanciones previstas en el artículo 62 de la citada ley.

Artículo 69: Las personas que deseen viajar con destino a la República están obligadas a presentar la compañía transportadora y al responsable del medio y éstos a exigirles, como condición indispensable para

efectuar el transporte, toda la documentación que resulte necesaria para ser admitidas en el país, en alguna categoría de admisión.

Artículo 70: Las personas mencionadas en el artículo 55 de la Ley N° 22.439 están solidariamente obligadas a solicitar los servicios de inspección a la autoridad migratoria y a presentar en el momento de la inspección de ingreso o egreso, la siguiente documentación, según modelos que establecerá la Dirección Nacional de Migraciones:

a) declaración general;
b) Manifiesto de Pasajeros que, para el caso de control de ingreso, deberá cerrarse antes de iniciarse la inspección;
c) Rol de Tripulación, cerrado antes de iniciarse la inspección;
d) tarjeta individual de entrada/salida por cada pasajero transportado, y
e) la correspondiente a la tripulación o dotación del medio de transporte, según lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 71: Las personas que lleguen o salgan del país en un medio de transporte internacional, deberán estar incluidas en el Rol de Tripulación en el Manifiesto de Pasajeros o en el documento supletorio de éstos que establezca la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 72: La Dirección Nacional de Migraciones reglamentará la exigencia y modalidades del Manifiesto de Pasajeros y del Rol de Tripulación adecuándolos a las características propias de cada medio de transporte, pudiendo eximir del cumplimiento de estas obligaciones cuando existan razones suficientes para ello.

Artículo 73: Los capitanes, comandantes, patrones y/o responsables de los medios de transporte y las compañías, empresas o agencias propietarias, consignatarias o explotadoras de aquéllos, serán responsables de la exactitud de los datos consignados en la documentación mencionada en el artículo 71 del presente Reglamento, como asimismo del cumplimiento de las restricciones de acceso al medio establecidas en el artículo 111 de éste.

Artículo 74: Los capitanes, comandantes o patrones, o responsables de los medios de transporte y las compañías, empresas o agencias propietarias, consignatarias o explotadoras de aquéllos, quedan obligados a comunicar a la autoridad migratoria o a la que actúe por delegación:

a) en el momento de la entrada del medio de transporte, el nombre y apellido de las personas que figurando en la documentación que les es exigible no arriben al país, dando de baja a las mismas antes de iniciada la inspección;
b) dentro de las veinticuatro (24) horas de producida la salida del medio de transporte, el nombre y apellido de aquellas personas que figurando en la documentación presentada no hubieren embarcado.

Artículo 75: En el caso de ocurrir la deserción o falta de tripulantes o personal de la dotación a la salida del país de un medio de transporte, las compañías, empresas, agencias propietarias, explotadoras o consignatarias del mismo, quedarán obligadas a reconducirlos a su cargo fuera del país.

Artículo 76: Las personas enunciadas en el artículo precedente serán responsables del efectivo egreso de los pasajeros y tripulantes cuya documentación hubiere sido intervenida por la autoridad de control migratorio de salida y de efectuar fehaciente comunicación, en el caso de desistimiento del viaje por parte de aquéllos, debiendo en este caso presentar la documentación intervenida así como a su titular ante la autoridad migratoria dentro del plazo que se le fije.

Artículo 77: Cuando al autoridad migratoria no hubiere destacado personal en el momento de la salida de un medio de transporte las compañías, empresas o agencias propietarias, explotadoras o consignatarias del mismo, quedarán obligadas a efectuar la presentación de la documentación señalada en el artículo 70 del presente, ante la Dirección Nacional de Migraciones a la autoridad que actúe por delegación de

funciones, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haber salido el medio de transporte, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes de la salida irregular.

Artículo 78: Los capitanes, comandantes, patrones o responsables de los medios de transporte y las compañías, agencias propietarias, consignatarias o explotadoras de aquéllos, no podrán enrolar en el país tripulantes extranjeros que no posean la documentación habilitante a tal fin, ni extender o confirmar pasajes a extranjeros que no acrediten residencia legal, sin previa autorización de la Dirección Nacional de Migraciones. Cuando razones fundadas lo justifiquen, el mencionado organismo podrá suspender la aplicación de los impedimentos establecidos en este artículo, en forma total o parcial.

Artículo 79: Cuando la autoridad migratoria rehusare la admisión de un extranjero en el momento de controlar su ingreso o cuando habiendo mediado desembarco provisorio la Dirección Nacional de Migraciones resolviere el caso denegando la admisión, procederá la obligación de reconducción a cargo de la empresa transportista.

TITULO IV
DE LA ILEGALIDAD DEL INGRESO Y LA PERMANENCIA

Artículo 80: Será legal el ingreso y/o la permanencia de un extranjero en la República, cuando diere cumplimiento a los requisitos y condiciones que establecen el presente Reglamento y las normas migratorias vigentes, debiendo acreditar esos extremos.

Artículo 81: Será ilegal el ingreso y/o la permanencia en el territorio de la República de todo extranjero que:

a) hubiere ingresado sin someterse al control migratorio;
b) hubiere ingresado por lugar no habilitado a tales efectos;
c) no cumpla con los requisitos legales que condicionan el ingreso y/o la permanencia de los extranjeros en las distintas categorías de admisión;
d) permaneciere en la República una vez vencido el plazo de permanencia autorizado.

Artículo 82: La Dirección Nacional de Migraciones, valorando los antecedentes personales de los extranjeros que residan ilegalmente en el país, resolverá su situación migratoria en algunas de las siguientes formas:

a) concediéndoles admisión, en los casos que hubieren solicitado la regulación de su situación migratoria en el país y cumplido previamente los requisitos necesarios;
b) intimándolos para que regularicen su situación migratoria y presenten la documentación pertinente dentro del plazo que se les fije, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión del territorio nacional;
c) conminándolos a que hagan abandono del país en el plazo perentorio que se les fije bajo apercibimiento de ordenar su expulsión;
d) ordenando directamente su expulsión con destino a su país de origen o procedencia, en el plazo que fije a tal efecto.

Artículo 83: El extranjero cuya expulsión hubiere sido ordenada podrá solicitar, antes del vencimiento del plazo fijado para ello, que la misma se haga efectiva a otro país que lo admitiese, probando en debida forma esta circunstancia.

De la expulsión con detención

Artículo 84: Ordenada la expulsión de un extranjero, la Dirección Nacional de Migraciones para asegurar o cumplir aquélla, podrá disponer, mediante resolución fundada, la detención del extranjero por un plazo razonable y acorde al estricto cumplimiento de la medida ordenada. Cuando se trate de impedidos absolutos en los términos del artículo 22 del presente Reglamento, sólo excepcionalmente o cuando se trate de impedidos psicofísicos podrá omitirse la detención.

Artículo 85: La Policía Migratoria Auxiliar deberá proceder a la detención preventiva de todo tripulante desertor

o desembarcado ilegalmente que se encontrare en su jurisdicción, debiendo poner este hecho de inmediato en conocimiento de la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 86: Ordenada la expulsión y detención de un extranjero y cuando por sus condiciones personales y/o razones de seguridad, a juicio de la Dirección Nacional de Migraciones, se haga necesaria asistencia médica hasta el lugar de destino, ésta podrá disponerla y hacerse efectiva por médicos de su servicio o con auxilio de la autoridad sanitaria oficial. Por idéntica razón, podrá disponer su custodia por personal propio o requerirlo a la Policía Migratoria Auxiliar. Dado el caso, la compañía transportadora deberá suministrar a su cargo, para el personal designado, una plaza de ida y regreso.

Artículo 87: La Policía Migratoria Auxiliar y las Policías Provinciales y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, que actúan en función migratoria, deberán prestar inmediata colaboración, mantener a los detenidos en sus dependencias y proceder a su traslado, hasta su salida de la República. En los casos de mujeres o menores el alojamiento deberá hacerse en establecimientos adecuados a cuyos efectos las autoridades nacionales y provinciales deberán prestar toda la colaboración que se les requiera.

Artículo 88: La Dirección Nacional de Migraciones podrá solicitar la colaboración de la autoridad sanitaria para que la detención de aquellos expulsados que padezcan impedimentos psicofísicos absolutos o requieran atención médica, se haga efectiva en establecimientos sanitarios oficiales adecuados donde se preste asistencia al extranjero.

Artículo 89: Cuando las decisiones migratorias contengan un apercibimiento para casos de incumplimiento y el acto se encuentre consentido y firme, aquél podrá ser ejecutado automáticamente ante la sola comprobación administrativa del incumplimiento y sin ulterior recurso.

Artículo 90: A fin de ejecutar las expulsiones que se dispongan, la Dirección Nacional de Migraciones podrá determinar la empresa que efectuará el transporte del extranjero y la fecha y forma de su cumplimiento.

Artículo 91: Las expulsiones dispuestas por las autoridades judiciales o por el Ministerio del Interior serán ejecutadas por la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 92: Toda medida de expulsión dictada por autoridad competente contra un extranjero "residente permanente" implicará la cancelación de pleno derecho de su admisión como tal.

De la prohibición de reingreso

Artículo 93: Cuando se hubiere dispuesto la prohibición de reingreso de un extranjero, éste sólo podrá volver a entrar al territorio de la República cuando la autoridad que la determinó la hubiere dejado sin efecto previamente.

Artículo 94: Toda expulsión una vez firme y consentida o ejecutada, tendrá pleno efecto de cosa juzgada administrativa. De tal modo, la autoridad migratoria podrá proceder ante cualquier reingreso a efectivizarla sin necesidad de nuevo acto resolutivo que lo ordene.

De la libertad provisional

Artículo 95: Cuando la expulsión de un extranjero detenido no pueda hacerse efectiva en un lapso prudencial por circunstancias que no le sean imputables o medien causas excepcionales que así lo justifiquen, la Dirección Nacional de Migraciones, a pedido de parte o de oficio, podrá ordenar la libertad provisional del extranjero bajo caución real o juratoria.

Artículo 96: Durante el período de libertad provisional el extranjero deberá residir en el lugar que se le determine,

debiendo presentarse tantas veces como le sea ordenado, ante la autoridad que se le indique. El incumplimiento de esta obligación podrá ocasionar la revocación de la libertad provisional acordada y la consiguiente detención del extranjero hasta su efectiva salida del país.

TITULO V
DEL TRABAJO Y ALOJAMIENTO DE LOS EXTRANJEROS

Artículo 97: Los extranjeros mientras permanezcan en forma legal podrán alojarse en el territorio nacional y sólo podrán desempeñar tareas remuneradas o lucrativas cuando sean:

a) "residentes permanentes", o
b) "residentes temporarios" hallándose vigente el plazo de permanencia autorizado, o
c) titulares de autorización vigente para ello de la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 98: Los extranjeros admitidos como "residentes transitorios" podrán ser autorizados por la Dirección Nacional de Migraciones a realizar tareas remuneradas o lucrativas, ya sea por cuenta propia o en relación de dependencia, por el lapso que se determine, el que no podrá exceder el plazo de permanencia autorizado en aquella categoría.

Artículo 99: La precedente autorización podrá otorgarse cuando el extranjero probare que desarrollará las actividades mencionadas en el artículo 27 inciso a) del presente Reglamento, sus servicios sean requeridos por personas físicas o jurídicas establecidas en la República y razones valederas así lo justifiquen.

Artículo 100: Los certificados que se otorguen a quienes gestionen la regulación de su permanencia en el país, tendrán una validez de hasta ciento ochenta (180) días corridos, siendo renovables hasta la resolución de la admisión solicitada y habilitarán a sus titulares para permanecer, salir y reingresar al país durante su período de vigencia.

Artículo 101: Los certificados que otorgue la Dirección Nacional de Migraciones en función de lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 22.439, tendrán una validez de hasta ciento ochenta (180) días corridos y serán renovables hasta tanto desaparezcan los motivos que originaron su otorgamiento. Estos certificados sólo habilitarán a sus titulares para permanecer y trabajar en la República, durante su período de vigencia.

Artículo 102: Aquellos extranjeros cuya permanencia estuviere condicionada a residir en zona determinada, podrán realizar actividades remuneradas o lucrativas -cuando ello corresponda- y/o domiciliarse, únicamente en tal lugar.

De las obligaciones de los dadores de trabajo y alojamiento

Artículo 103: Toda persona, como condición para proporcionar trabajo u ocupación remunerada o lucrativa, ya sea con o sin relación de dependencia o contratar los servicios de un extranjero, deberá verificar sin excepción que el mismo se encuentre comprendido en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 97 del presente Reglamento.

Artículo 104: Los propietarios, administradores, gerentes, encargados o responsables de hoteles y otros sitios de hospedaje como así también propietarios, locadores o sublocadores de casas de habitación y toda persona que tome como pasajeros o inquilinos o huéspedes a extranjeros, deberán verificar que se encuentren residiendo legalmente en el país.

Artículo 105: A los fines del presente Reglamento, los empleadores o dadores de alojamiento serán responsables por la continuidad laboral o contractual con extranjeros cuya situación hubiere devenido ilegal por haber caducado durante tal relación sus derechos de trabajar o alojarse.

TITULO VI
DEL CONTROL MIGRATORIO

Artículo 106: A los fines de la verificación del cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 22.439, el presente Reglamento y las disposiciones conexas que se dicten, la Dirección Nacional de Migraciones estará facultada para inspeccionar y/o controlar:

a) todo medio de transporte y/o persona que llegue o salga del país, y
b) los lugares de trabajo y alojamiento de personas y los expresados en el artículo 107 inciso c) de aquella Ley.

Los controles precitados serán efectuados por el Cuerpo de Inspección de la Dirección Nacional de Migraciones o los agentes o funcionarios que ésta designe de su planta permanente o de las autoridades a las cuales se delegue expresamente tal función.

Artículo 107: A los fines de las inspecciones de control migratorio, la Dirección Nacional de Migraciones deberá:

a) determinar los lugares, tiempos y formas en los que se realizarán las mismas y habilitar, en su caso, los recintos a tal fin; y
b) reglamentar la constitución, integración, funcionamiento y horarios de las inspecciones y de la Junta de Inspección, cuando ésta corresponda.

Artículo 108: Los inspectores, para el cumplimiento de sus funciones, podrán solicitar el asesoramiento técnico de las autoridades sanitarias oficiales y la colaboración de la Policía Migratoria Auxiliar de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Nº 22. 439.

Artículo 109: A los efectos de la inspección de un medio de transporte internacional, la autoridad migratoria podrá constituirse a bordo o en un recinto habilitado a tal fin.

Artículo 110: Cuando el control migratorio se efectúe fuera del medio de transporte, deberá considerarse al lugar que al efecto se habilite, como una continuación de aquél, no pudiéndose tener como admitido ningún pasajero, tripulante o personal de la dotación, sin antes haber sido sometido a la respectiva inspección.

Artículo 111: Cuando la Junta de Inspección se hubiera constituido a bordo del medio de transporte o en el recinto habilitado al efecto, sólo podrán tener acceso a los mismos: las personas a controlar, los funcionarios de la Administración Nacional de Aduanas que deban intervenir, los miembros de la fuerza pública actuante en el lugar, un número adecuado de agentes de la empresa transportadora y las personas que expresamente hubiera autorizado la Junta. Cuando las operaciones de carga y descarga del medio pudieran afectar la eficacia del control migratorio, la autoridad que lo ejerce podrá disponer la suspensión de esas operaciones. A requerimiento de esta última las autoridades policiales o de seguridad que actúen en el lugar donde se practica el control, impedirán el acceso al recinto de toda persona ajena a aquél.

Artículo 112: La Dirección Nacional de Migraciones reglamentará los tipos de constancia a expedir al ingreso o egreso de personas. En el caso de ingresos se hará constar como mínimo lugar, fecha y permanencia autorizada.

Artículo 113: A los efectos de ejecutar las inspecciones mencionadas en el artículo 106 del presente Reglamento, la Dirección Nacional de Migraciones o las autoridades mencionadas en el citado artículo podrán:

a) requerir a los extranjeros que acrediten su situación migratoria. Si alegaran ser residentes legales o estar habilitados para trabajar y/o alojarse y no pudieran probarlo en el acto, podrán requerir de la autoridad migratoria la habilitación de un plazo a aquellos efectos.
b) ejercitar la facultad prevista en el inciso c) del artículo 107 de la Ley Nº 22.439, sólo si no mediare objeción del responsable del lugar para ello. En caso contrario la autoridad migratoria actuante deberá requerir la previa autorización del juzgado con competencia en materia Penal de turno con jurisdicción en el lugar a inspeccionar, a cuyos efectos tendrá facultad suficiente para ello.
c) exigir la presentación de los libros y comprobantes de personal y/o pasajeros que prescriba la legislación vigente. De no tenerlos disponibles en el acto de inspección, los responsables podrán

solicitar un plazo para su presentación, el que no excederá de diez (10) días. Asimismo, podrá ordenar el secuestro de la documentación probatoria necesaria por un plazo que no excederá de tres (3) días, vencido el cual deberá quedar nuevamente a disposición de su propietario.

d) en caso de incumplimiento de alguna de las intimaciones previstas en el inciso f) del artículo 107 de la Ley Nº 22.439, la Dirección Nacional de Migraciones podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, mediante oficio librado por el Director Nacional de Migraciones o la autoridad superior que actúe por delegación de dicho organismo en el interior del país.

TITULO VII

DEL PROCEDIMIENTO SUMARIO DE FALTAS

Artículo 114: Cuando la autoridad migratoria constatare la comisión de una presunta infracción a las normas previstas en la Ley Nº 22.439, en el presente Reglamento o en las que se dicten en consecuencia, sancionable en función de la Ley citada, iniciará un sumario de faltas tendiente a determinar la existencia de la transgresión y sus responsables.

Artículo 115: Constatada la presunta infracción, la autoridad interviniente documentará el hecho mediante parte o acta pormenorizada detallando lo verificado, documento que será cabeza de sumario.

Artículo 116: Los presuntamente responsables podrán hacerse representar en la actuación sumarial y en todos los casos deberán denunciar domicilio real y constituir especial a los mismos efectos, en el ámbito de asiento de la autoridad preventora.

Artículo 117: Cuando los comparecientes no hubieran constituido domicilio en las respectivas actuaciones, deberán hacerlo en la primera oportunidad en que comparezcan personalmente o por apoderado ante la autoridad sumariante, dentro de la jurisdicción de dicha autoridad.

Artículo 118: La Dirección Nacional de Migraciones, en base a los elementos que refiere el artículo 115 del presente, procederá a disponer la apertura del correspondiente sumario de faltas, notificando de ello y del plazo concedido para tomar vista de lo actuado a los presuntamente responsables, quienes podrán presentar en ese plazo los descargos o defensas y ofrecer las pruebas que estimen oportunas. Dicho plazo no podrá exceder de diez (10) días, pudiendo ser ampliado por la autoridad sumariante por un período de hasta veinte (20) días más, a petición de partes y por causa justificada.

Artículo 119: Si el sumariado ofreciera pruebas y éstas resultaran procedentes, la autoridad sumariante, dispondrá su diligenciamiento. Transcurrido el plazo del artículo anterior y diligenciadas las pruebas en su caso, las actuaciones estarán en condiciones de ser resueltas.

Artículo 120: Si el sumariado no presentara descargo, perderá automáticamente ese derecho implicando ello el reconocimiento de las infracciones que se le imputan.

Artículo 121: En cualquier estado del sumario y hasta su resolución, el funcionario sumariante podrá ordenar medidas para mejor proveer, de oficio o a petición de parte, pudiendo fijar en cada caso el plazo que estime oportuno para su cumplimiento.

Artículo 122: Cumplida esta etapa, la Dirección Nacional de Migraciones declarará la existencia o inexistencia de la infracción y la responsabilidad del sumariado imponiendo en su caso la correspondiente sanción.

Artículo 123: Las citaciones, notificaciones e intimaciones que deban realizarse como consecuencia del procedimiento establecido en el presente Título, se efectuarán personalmente, por cédula, telegrama colacionado, carta certificada con aviso de recepción, o cualquier otro medio fehaciente que disponga la autoridad actuante. Las providencias que resuelvan sobre prórroga del plazo para presentar defensas y las que intimen a acreditar personería quedarán notificadas los días martes y viernes o el siguiente hábil si

alguno de ellos fuere inhábil.

Artículo 124: En caso de que no se hubiera constituido domicilio, las citaciones, notificaciones o intimaciones, podrán efectuarse en el domicilio que tenga registrado el sumariado en la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 125: A los fines previstos por el artículo 51 de la Ley N° 22.439, la Dirección Nacional de Migraciones limitará su competencia a la comprobación de la falta, remitiendo luego lo actuado a la autoridad administrativa correspondiente a efectos de que se determine el responsable e imponga la sanción pertinente.

Artículo 126: Las multas que se apliquen deberán ser depositadas en efectivo en la "Cuenta Especial Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Migraciones" dentro del término perentorio de diez (10) días a contar de su notificación.

Artículo 127: A los fines de acreditar el pago de dichas multas y computárselo como tal, deberá presentarse en el expediente administrativo sumarial la boleta de depósito o recibo oficial correspondiente al pago efectuado, dentro del plazo previsto en el artículo anterior.

Artículo 128: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 126 y 127 precedentes, dará lugar a la promoción de la ejecución judicial de la multa y/o, en su caso, a la interdicción provisoria de la salida del medio de transporte.

TITULO VIII
DEL REGIMEN DE RECURSOS

Artículo 129: Contra las decisiones de la autoridad migratoria que lesionen derechos subjetivos o intereses legítimos, procederá el recurso de reconsideración o revocatoria que deberá ser interpuesto ante la misma dentro del plazo de diez (10) días a contar de la notificación del acto. Cuando el acto recurrido emanare de la autoridad superior de la Dirección Nacional de Migraciones, el recurso deberá tramitarse como pedido de reconsideración. Si la decisión hubiere sido adoptada por autoridad delegada deberá considerarse de revocatoria.

Artículo 130: El recurso de reconsideración o revocatoria deberá ser resuelto por la Dirección Nacional de Migraciones dentro del plazo de treinta (30) días a contar del siguiente al de su interposición.

Artículo 131: Recaída resolución denegatoria, procederá el recurso de apelación ante el Ministerio del Interior, el que deberá ser fundado e interpuesto ante la Dirección Nacional de Migraciones, dentro del plazo de diez (10) días a contar de la notificación del acto.

Artículo 132: Si vencido el plazo mencionado en el artículo 130 no hubiere pronunciamiento respecto del recurso de reconsideración o revocatoria presentado, la parte interesada podrá considerarlo tácitamente denegado, quedando abierta la vía recursiva pertinente.

Artículo 133: Interpuesto recurso de apelación, en el caso del artículo anterior, la Dirección Nacional de Migraciones podrá pronunciarse en un plazo no superior a los treinta (30) días subsiguientes. Si tal pronunciamiento no se produjera en ese plazo o fuere confirmatorio de la decisión impugnada, la Dirección Nacional de Migraciones elevará las actuaciones al Superior, previa notificación al recurrente. El interesado podrá ampliar los fundamentos del recurso dentro de los cinco (5) días de tal notificación. La decisión del Ministerio del Interior, respecto de la apelación causará ejecutoria, no existiendo ulterior recurso.

Artículo 134: Cuando juntamente con el recurso de reconsideración o revocatoria, se interpusiera en forma subsidiaria el de apelación, de pronunciarse la Dirección Nacional de Migraciones denegando lo pedido, elevará al Superior las actuaciones de inmediato haciéndolo saber al interesado. De producirse

tal denegatoria de modo tácito, esa autoridad procederá de igual forma a la prevista en el artículo precedente.

Artículo 135: La Dirección Nacional de Migraciones podrá rechazar "in limine" toda presentación que, como recurso de apelación, pretenda efectuarse vencido el plazo previsto por el artículo 131 del presente.

Artículo 136: Los plazos de denegatoria tácita para el recurso de apelación, previstos en el artículo 80 , 2° párrafo de la Ley N° 22.439, comenzarán a correr desde el día hábil subsiguiente al que reciba las actuaciones el Ministerio del Interior.

Artículo 137: Contra las decisiones emanadas de la Dirección Nacional de Migraciones que resuelvan sobre los supuestos contemplados en el artículo 78 de la Ley N° 22.439, sólo procederá el recurso de apelación ante el Ministerio del Interior. Cuando las medidas impugnadas emanaren de autoridad delegada, procederá el recurso de revocatoria ante el Director Nacional de Migraciones. Si éste lo denegara y mediare apelación en subsidio, las actuaciones deberán ser elevadas, previa notificación al interesado, quien tendrá cinco (5) días para ampliar los fundamentos de su recurso.

Artículo 138: La interposición de un recurso previsto en el presente Título o el cuestionamiento ante la autoridad judicial de la medida de expulsión, suspenderá la ejecución del acto recurrido hasta tanto quede firme, exceptuándose la detención precautoria que se mantendrá en vigencia salvo el caso de concesión de libertad provisional.

Artículo 139: La autoridad que deba resolver podrá disponer nuevas medidas de prueba y ordenar su producción dentro del término que fije para ello. En estos casos los plazos para resolver quedarán suspendidos de pleno derecho.

Artículo 140: La Dirección Nacional de Migraciones podrá excepcionalmente, suspender o diferir por un período de hasta noventa (90) días el cumplimiento de la resolución final adoptada respecto de la situación migratoria del extranjero, si un interés fundado de orden público o privado, lo justificara.

Artículo 141: Contra las resoluciones de la Dirección Nacional de Migraciones que dispongan las cauciones previstas en los artículos 65 de la Ley N° 22.439 y 155 del presente Reglamento, procederá el recurso de apelación ante el Ministerio del Interior dentro del término perentorio de diez (10) días a contar de la notificación respectiva.

Artículo 142: Será requisito indispensable para la procedencia del recurso previsto en los artículos 54 y 64 de la Ley N° 22.439, el depósito previo de la multa o caución impuesta. La no acreditación de tal requisito, dará lugar al rechazo "in limine" del recurso, el que deberá ser presentado directamente ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

TITULO IX
DE LOS REGISTROS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Artículo 143: La Dirección Nacional de Migraciones llevará registro de toda persona que entre y/o salga del territorio nacional y de su categoría de admisión por un período no menor de cinco (5) años, salvo en el caso de admisiones como residentes "permanentes " o "temporarios" en las que se aplicará el lapso previsto en el artículo siguiente. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, podrá obviarse la registración del ingreso y/o egreso de personas admitidas en función de los artículos 30 inciso a) apartado 2°) y 61 del presente Reglamento.

Artículo 144: La Dirección Nacional de Migraciones inscribirá en sus registros a todo extranjero que:

a) hallándose en el país, se le conceda o modifique la categoría de admisión a residentes "permanentes" o "temporarios"; o

b) acreditare con pasaporte o cualquier otro documento hábil admisión legal en el país y ello no constare en los registros del organismo; o
c) fuere titular de cédula de identidad argentina expedida en virtud de regímenes especiales que otorgaran admisión y ésta no se hallare registrada.

En el caso de las admisiones como "residente permanente" cada registración se mantendrá por cien (100) años. Cuando se tratare de "residentes temporarios" se mantendrán como mínimo por diez (10) años.

De las rectificaciones en los registros

Artículo 145: La Dirección Nacional de Migraciones, previo procedimiento sumario, podrá rectificar de oficio los asientos de sus Registros, cuando existan errores, omisiones y/o adiciones en cualquier dato individualizador que contengan los mismos o cuando se verifiquen errores en la categoría de admisión al país u otras circunstancias cuya rectificación resultare pertinente.

Artículo 146: Cuando la rectificación se efectúe a petición de parte, el interesado deberá acompañar la documentación que la fundamente. Cuando emane de autoridad extranjera, dicha documentación deberá estar legalizada por autoridad consular argentina, habilitada en su caso, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y cuando no estuviere redactada en idioma nacional, debidamente traducida.
La Dirección Nacional de Migraciones podrá, excepcionalmente y en caso de fuerza mayor, eximir de la legalización y habilitación antes aludida.

Artículo 147: Las rectificaciones que se tramiten conforme al artículo anterior sólo procederán cuando, a juicio de la autoridad migratoria, existiere identidad plena de persona.

TITULO X
DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 148: Los servicios extraordinarios referidos en el artículo 88 de la Ley N° 22.439:
a) Serán regulados según el arancel que establezca la Dirección Nacional de Migraciones de acuerdo a las características de los medios de transporte a los que se brinden, las modalidades de tiempo y lugar en que se realicen y la categoría escalafonaria de los agentes que se destinen a su prestación.
b) Serán abonados por las personas, compañías, empresas o agencias propietarias, explotadoras o consignatarias de los medios de transporte inspeccionados, o de los lugares habilitados, sean de propiedad pública o privada o de los lugares habilitados para que operen aquéllos, en el caso de ser operados por empresas privadas. En este último caso el pago de los servicios será de responsabilidad solidaria entre los operadores del lugar y los responsables del medio.

Artículo 149: Los importes que establezca el arancel mencionado en el artículo anterior se entenderán por hora o fracción. Todo servicio se considerará como mínimo de una (1) hora de duración cuando su prestación insuma menos de ese tiempo y se computará a partir de la hora para la cual hubiere sido requerido y hasta su finalización o regreso del personal afectado a su prestación a su sede habitual.

Artículo 150: La Dirección Nacional de Migraciones reglamentará los horarios y modos de realización de los servicios a que se refiere el artículo 148 del presente Reglamento, así como la forma de liquidación y percepción de los importes que correspondan, adecuando esto último a las características particulares de cada medio.

Artículo 151: Los importes que se facturen a los responsables de los medios de transporte por servicios extraordinarios, serán depositados por aquéllos, dentro de los plazos que disponga la Dirección Nacional de Migraciones, en el rubro correspondiente de la "Cuenta Especial Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Migraciones".

Artículo 152: Dado el carácter habitual, regular y permanente de los servicios de control migratorio de ingreso y egreso de personas al país, así como las especiales características de su prestación, podrá imponerse al personal que cumpla funciones de inspector, la realización de sus tareas en un horario no regular como así también de horas extraordinarias de labor fuera de aquél, los que serán establecidos por la Dirección Nacional de Migraciones en base a las necesidades del servicio. Las horas extraordinarias de labor de control serán remuneradas únicamente con la suma recaudada en función del artículo anterior, prorrateadas según las horas efectivas de labor extraordinaria o de los servicios efectivamente prestados.

Artículo 153: La Dirección Nacional de Migraciones actualizará los montos del arancel previsto en el inciso a) del artículo 148 del presente, en forma directamente proporcional a la modificación presupuestaria que se opere sobre los sueldos del personal del Cuerpo de Inspección y según la categoría escalafonaria del mismo.

Artículo 154: En caso de incumplimiento por parte de los responsables de los medios de transporte, del pago de las sumas que se les liquida por servicios extraordinarios prestados, la Dirección Nacional de Migraciones podrá reclamar judicialmente los importes adeudados y su actualización a partir del momento en que hubiere vencido el plazo para su pago o depósito, todo ello sin perjuicio de las sanciones que correspondiera a tales responsables por violación a las normas previstas en el presente Reglamento, rigiendo, a tales efectos, las previsiones de los artículos 62, 63, 64, 70 y 71 de la Ley Nº 22.439.

TITULO XI
DEL REGIMEN DE CAUCIONES

Artículo 155: La Dirección Nacional de Migraciones podrá imponer cauciones en efectivo o documentales, a aquéllos que soliciten admisión para sí o para terceros en garantía del cumplimiento de las condiciones que la autoridad migratoria determine o establezca para otorgarla.

Artículo 156: La Dirección Nacional de Migraciones determinará el monto de la caución por persona o grupo integrado por familiares en primer grado. Aquél no podrá ser inferior al décuplo de la tasa vigente, en el momento de la fijación, para los trámites de admisión como residentes "permanentes" o "temporarios", según el caso.
Para la determinación del monto de la caución deberán tomarse en cuenta las condiciones personales del extranjero, del solicitante y del prestador ofrecido, así como las modalidades de las condiciones establecidas para su admisión.
La Dirección Nacional de Migraciones podrá fijar una caución única global por grupo cuando se tratare de planes de instalación colectiva de inmigrantes. En este caso la caución se considerará prestada como garantía indivisible del cumplimiento de las condiciones fijadas para todos y cada uno de los miembros del grupo en forma solidaria.

Artículo 157: Las cauciones podrán prestarse, según determine la referida autoridad, mediante depósito en efectivo o de títulos o valores públicos o constitución de embargos, prendas, hipotecas o cualquier otra garantía asentándolos en la cuenta de orden correspondiente. Los costos de constitución o cancelación que demandaren quedarán a cargo del que la prestare.
Los actos y costos de constitución, cancelación, conservación, administración y todo otro acto necesario para la prestación y mantenimiento del valor de los bienes dados en garantía, estarán a cargo del que la prestare. Cuando fuere menester para la realización de actos de conservación o mantenimiento del valor de los bienes dados en garantía, la Dirección Nacional de Migraciones pondrá éstos a disposición del que la hubiera prestado, sin perjuicio del derecho de exigir previamente la compensación del valor que pierdan si aquellos actos significaren una disminución de la garantía. La omisión del prestador en realizar actos de conservación necesarios habilitará a la Dirección Nacional de Migraciones para efectuarlos por sí, cuando fueren imprescindibles para el mantenimiento de la integridad de la garantía.

Artículo 158: La caución no habilitará al prestador para reclamar intereses, actualización o compensación alguna por el tiempo transcurrido desde su constitución hasta su oportuna devolución o ejecución, no por la pérdida del valor que hubieran sufrido los bienes.

Artículo 159: Las cauciones deberán ser prestadas por el solicitante de la admisión, el extranjero o un tercero a satisfacción de la Dirección Nacional de Migraciones y dentro del plazo que la misma determine. Todo prestatario deberá constituir domicilio dentro del radio de la ciudad asiento de la autoridad migratoria, donde serán válidas las notificaciones y citaciones que se practiquen.

Artículo 160: La Dirección Nacional de Migraciones verificará el cumplimiento de las condiciones que establezca al imponer la caución.

Artículo 161: Las cauciones prestadas, sean en efectivo o documentarias, serán devueltas o liberadas dentro de los sesenta (60) días de dispuesto ello por la Dirección Nacional de Migraciones, previa determinación de que no existe causal de ejecución por incumplimiento de las condiciones establecidas.
La acción para peticionar la devolución de la caución depositada caducará al año de la fecha en que tal obligación se hizo exigible.

Artículo 162: Ante la constatación por parte de la Dirección Nacional de Migraciones de cualquier incumplimiento de las condiciones referidas en el artículo 155 del presente Reglamento, se labrará un acta donde se dejará constancia de ello por parte del funcionario interviniente y que será cabeza de la actuación por ejecución de la caución.

Artículo 163: La Dirección Nacional de Migraciones seguirá un procedimiento sumario al que serán aplicables las normas previstas en los artículos 116 a 121 y 123 y 124 del presente Reglamento y que culminará con el dictado de una resolución que tendrá por acreditado el incumplimiento, en su caso, y dispondrá hacer efectiva la caución.

Artículo 164: La Dirección Nacional de Migraciones podrá conceder al prestatario de la caución o a los extranjeros condicionados, un período de hasta sesenta (60) días para dar cumplimiento a las obligaciones garantizadas.

Artículo 165: Habiéndose dispuesto la ejecución de la caución, la Dirección Nacional de Migraciones tendrá personería para actuar en juicio.
Los fondos que se obtengan serán acreditados en la cuenta creada por el artículo 111 de la Ley N° 22.439.

TITULO XII
DEL ASILO POLITICO TERRITORIAL

Artículo 166: Se considerará asilado político territorial, a todo extranjero que solicite y obtenga una admisión en el país en tal carácter.
La concesión de "asilo diplomático" por autoridad argentina en el exterior, no implicará el otorgamiento del "asilo político territorial".

Artículo 167: Todo solicitante y/o beneficiario de asilo político territorial estará obligado a:

a) no realizar actividades o actos que pongan en peligro el orden, la paz o la seguridad pública del país o que puedan afectar las relaciones exteriores de la República;
b) no participar de actividades políticas en la República;
c) someterse a las normas de residencia, domicilio y tránsito que se le fijen y comparecer ante las autoridades competentes cuantas veces le sea requerido;
d) comunicar sus salidas y reingresos al territorio nacional y los países a los que se dirigirá o visitará;
e) presentarse a la autoridad policial del lugar en que residan los solicitantes cada treinta (30) días corridos y los asilados cada sesenta (60) días corridos;

f) dar cumplimiento a toda norma o reglamentación que determine la autoridad competente, teniendo en cuenta los Convenios o Tratados Internacionales vigentes para la República y los usos y costumbres internacionales aplicables en la materia.

Artículo 168: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo precedente, originará la caducidad de los beneficios acordados, sin perjuicio de las acciones que correspondan en cada caso.
El infractor deberá abandonar el territorio nacional dentro del plazo que le fije la Dirección Nacional de Migraciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 22.439.

Artículo 169: Toda solicitud interpuesta por un extranjero que requiera su admisión como asilado político territorial deberá ser girada a la Dirección Nacional de Migraciones quien la diligenciará.
El Ministerio del Interior, con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, resolverá en definitiva sobre la concesión del asilo. Dicho beneficio podrá también otorgarse a los miembros de la familia del asilado.

Artículo 170: Hasta tanto se dicte resolución sobre la petición la Dirección Nacional de Migraciones, con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, deberá fijar al solicitante domicilio o lugar de residencia y determinar, sin correspondiera, las zonas por donde no podrá transitar.

Artículo 171: Todo solicitante de asilo político territorial será provisto por la Dirección Nacional de Migraciones de una constancia provisoria en la que deberán consignarse:
a) los datos personales del interesado e impresión dígito pulgar y fotografía;
b) el carácter de solicitante de asilo político territorial;
c) los lugares donde deberá residir y, si correspondiere, aquellos donde no podrá transitar;
d) las obligaciones a las que se encuentra sujeto y las penalidades que caben por su incumplimiento; y
e) el plazo de validez de la constancia, el que no podrá exceder de los ciento ochenta (180) días corridos.
Sin perjuicio de ello, la Dirección Nacional de Migraciones, con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, podrá establecer mayores recaudos.

Artículo 172: El Ministerio del Interior, al conceder el asilo político territorial determinará, con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las zonas donde deberá o no residir el asilado como así también las zonas por las que no podrá transitar. Las mismas autoridades resolverán todo cambio o modificación de aquellos lugares.

Artículo 173: Acordado el asilo político territorial, la Dirección Nacional de Migraciones otorgará al asilado un documento acreditante de tal carácter el que contendrá:
a) los datos del interesado, su impresión dígito pulgar y fotografía;
b) las circunstancias mencionadas en el artículo 172 del presente;
c) las obligaciones a las que se encuentra sujeto el asilado y las penalidades a las que se hace pasible en caso de incumplimiento; y
d) el plazo de validez del documento, el que no podrá ser mayor a los doce (12) meses.
Sin perjuicio de lo indicado, la Dirección Nacional de Migraciones podrá establecer mayores recaudos.

Artículo 174: La caducidad del asilo político territorial será resuelta por el Ministerio del Interior con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cuando razones de interés público lo justificaren, el Ministerio del Interior podrá no hacer uso de la facultad emergente del artículo 168 del presente Reglamento.

Artículo 175: Aquellos asilados a los que se les hubiera declarado caduco el beneficio o a quienes se les denegara, deberán hacer abandono del país en el plazo que les fije la Dirección Nacional de Migraciones, autoridad que diligenciará las correspondientes actuaciones.

Artículo 176: Los asilados o solicitantes de asilo que requieran posteriormente su admisión en el país como residentes "permanentes" o "temporarios", deberán contar con la conformidad establecida en el artículo 38 del presente Reglamento.

Artículo 177: En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal esté en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.

TITULO XIII
DEL REFUGIO

Artículo 178: Las personas admitidas en el país como Refugiados tendrán el carácter de residente permanente, sin perjuicio de la posible aplicación, en su caso, de las causas comunes de cesación que pudieren corresponder.

Artículo 179: Respecto de los solicitantes de refugio no se considerarán tales los impedimentos relativos previstos en el artículo 23 del presente Reglamento.

Artículo 180: El presente Reglamento se aplicará a los refugiados sin perjuicio de lo establecido en las Leyes N° 15.869 y 23.160 y el Decreto 464 de fecha 11 de marzo de 1985 o de las normas que en su caso las reemplacen, modifiquen o reglamenten.

II. MEDIDAS DE EXCEPCION

1. DECRETO N° 15972/49: "PRIMERA AMNISTÍA"

Buenos Aires, 8 de Julio de 1949

"AMNISTÍA GENERAL PARA EXTRANJEROS INFRACTORES" (MINISTERIO DE ASUNTOS TÉCNICOS)

VISTO la facultad conferida al Poder Ejecutivo por la Constitución Nacional en su artículo 86, inciso 6° y en homenaje a la efemérides patria.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1°: Concédese indulto general a los extranjeros que hubieren penetrado al país con violación de las disposiciones legales o reglamentarias que rigen su ingreso.

Artículo 2°: Los extranjeros que hallándose ya en la República a la fecha del presente decreto, y que no posean documentos de identidad argentinos o permiso de residencia definitiva deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Migraciones o autoridad que actúe en su delegación, a regularizar su situación, dentro del plazo establecido en al artículo 16 del Decreto N° 1.162/49.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia, de Asuntos Políticos e interinos de Asuntos Técnicos de Relaciones Exteriores y del Interior.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Borlenghi, Gache Pirán, Bramuglia, Subiza

PRÓRROGA: DECRETO N° 24.666 *

Buenos Aires, 4 de octubre de 1949

VISTO el Decreto N° 15.972, de fecha 8 de julio de 1949, concediendo indulto general a los extranjeros que entregaron en el país contrariando las disposiciones legales o reglamentarias; lo propuesto por la Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que los extranjeros que hallándose ya en la República, al día 8 del mes de julio de 1949, y que no posean documentos de identidad argentinos o permiso de residencia definitiva, deben presentarse ante la Dirección Nacional de Migraciones o autoridad que actúe en su delegación, a regularizar su situación, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos números 1.162 y 15.972 del corriente año; que el plazo fijado por Decreto N° 5.997 para la regularización de

* *Este y otros dos decretos consecutivos permitieron la aplicación del indulto por un período más largo. Ellos fueron el N° 12.369 del 17 de junio de 1950 y el decreto N° 25.950 del 6 de diciembre de 1950.*

la situación de los extranjeros comprendidos en la previsiones de los antes mencionados decretos, resulta a todas luces insuficiente, atento el elevado número que concurre a diario a iniciar trámites; Que además la inmensa mayoría de los interesados, por el largo tiempo que lleva en el país, se encuentra incorporada de hecho a su vida y actividades por múltiples vínculos de todo orden, que es de sabia política gubernamental contribuir a consolidar; Que, por otra parte, es de evidente conveniencia complementar dicha medida con la exención del pago de derechos consulares a las personas así incorporadas en el país.

El Presidente de la Nación Argentina,
en acuerdo general de Ministros,
Decreta:

Artículo 1°: Se considerarán radicados de hecho los extranjeros que acrediten residencia y arraigo en el país anterior al 8 de julio de 1949, siempre que puedan probar dichos extremos.

Artículo 2°: A tal objeto los interesados deberán presentar antes del 31 de marzo de 1950 la documentación que compruebe la época, actividades y condiciones de ingreso; las tareas desempeñadas en territorio argentino; estudios cursados, celebración de matrimonio o nacimiento de hijos argentinos y cualquier otro elemento que demuestre la residencia y arraigo invocado. La falta de dichos testimonios podrá ser suplida por la prueba de dos testigos por lo menos que depongan acerca de las condiciones y circunstancias de su ingreso, así como las de su residencia y arraigo.

Artículo 3°: La Policía Federal, las policías provinciales y de los territorios recibirán la prueba pertinente extendiendo, en caso de que se comprobaran los extremos del artículo 1° la cédula de identidad que acredite la radicación del solicitante. Si ello no resultará de los elementos de juicio presentados, se consultará a la Dirección Nacional de Migraciones con respecto a la fecha de ingreso al país que el interesado manifieste.

Artículo 4°: En todos los casos en que se otorguen cédulas de identidad por aplicación de este decreto, la autoridad policial lo comunicará a la Dirección Nacional de Migraciones para la debida toma de razón en los registros pertinentes.

Artículo 5°: Quedan eximidas del pago de los derechos consulares las personas comprendidas en las disposiciones del presente decreto.

Artículo 6°: El Ministerio del Interior adoptará las providencias para obtener de los gobiernos provinciales la aplicación de este decreto en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Subiza, Ivanissavich, Freire, Emery, Gómez Morales, Borlenghi, Nicolini, Cereijo, Sosa Molina, Paz, García, Gache Pirán, Barro, Ares, Pistarini, Ojeda, Castro, Carrillo

2. DECRETO N° 3364/58: "SEGUNDA AMNISTÍA"

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958

VISTO, el decreto N° 5.347 del 21 de abril próximo pasado, que deroga los decretos Nos. 15.972/49; 24.666/49; 12.369/50 y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo establecido por los cuerpos normativos derogados, podían regularizar su situación las personas ingresadas al país antes del 8 de julio de 1949, que no poseían constancia de su residencia legal en la República; Que, no obstante, durante la vigencia de tales normas una apreciable cantidad de extranjeros en las condiciones antedichas no formularon la presentación pertinente; Que, con posterioridad a la fecha antes mencionada, se han incorporado al país nuevos núcleos de extranjeros, que a pesar de encontrarse en la misma situación, han ligado ya su vida y actividades a nuestro propio desarrollo; Que la mayoría de dichas personas no pueden satisfacer los requisitos usuales para radicarse legalmente en el país, no obstante su efectiva vinculación al mismo; hallándose además imposibilitados para obtener documentos de identidad; Que se hace indispensable una medida generosa de carácter excepcional, que, coincidiendo con la orientación general del gobierno, permita solucionar las situaciones planteadas,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1°: Los extranjeros que se encuentran establecidos de hecho en el país con anterioridad al 1° de mayo de 1958 y no puedan justificar su ingreso o estada legal en el mismo, gozarán de un plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha del presente decreto, para obtener su radicación legal, mediante el cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables en cuanto a identidad y residencia.

Artículo 2°: La Dirección Nacional de Migraciones, como organismo de aplicación, queda facultada para reglamentar el presente decreto.

Artículo 3°: El Ministerio del Interior solicitará de los gobiernos provinciales la colaboración necesaria para la aplicación de este decreto y su reglamentación en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI
Vitolo

3. DECRETO N° 49/64: "TERCERA AMNISTÍA"

Buenos Aires, 3 de enero de 1964

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley 4.805/63 y su reglamentación y

CONSIDERANDO:

Que es facultad inherente al concepto de soberanía, la de reglamentar el *ingreso, permanencia* y salida de su territorio de las personas, sean estas nacionales o extranjeras, la que sólo acepta *como únicas restricciones* las que pueden corresponder al sistema de cooperación internacional conforme con los *convenios internacionales* vigentes realizados con los demás países;

Que las exigencias de orden público obligan al Estado a ejercer su acción sobre *todas las personas* y las cosas que se hallan en su territorio, ya sea en forma permanente o transitoria, ya que todo estado *tiene el derecho* de reglamentar las condiciones de entrada, permanencia y tránsito de los extranjeros;

Que las personas y los bienes del extranjero están sujetas a la jurisdicción del Estado *que se encuentran*;

Que el Superior Gobierno de la Nación se propone subsanar un problema que *afecta el orden* público de la República, en beneficio de los extranjeros ingresados al país y que permanecen en él *sin haber llenado* los requisitos legales correspondientes, lo que se ajusta al espíritu del art. 25 de la Constitución Nacional;

Que es necesario regularizar la situación de esos habitantes a fin de posibilitar un control *más efectivo* por parte de las autoridades argentinas;

Que si bien es cierto que el art. 67, inc. 16, de la Constitución Nacional atribuye al H. Congreso Nacional la facultad de legislar sobre inmigración, también lo es la ley 817 sobre "Inmigración y Colonización" que delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar el ingreso de inmigrantes al país, por lo que el presente decreto constituye una reglamentación de la mencionada Ley N° 817, de acuerdo con lo expresamente dispuesto por el art. 86, inc. 2, de la Constitución Nacional;

Que en el Territorio de la República se encuentran gran número de nacionales de países limítrofes, sin la documentación legal necesaria, y en su mayoría esas personas desarrollan actividades útiles para el país;

Que es política de buena administración remover los obstáculos que se opongan a su completa asimilación a nuestro medio, lo que se obtendrá, en buena medida, proveyendo los recaudos legales apropiados para regularizar su afincamiento en el territorio nacional, radicación que se ha visto obstaculizada por exigencias administrativas insalvables para los propios interesados, y es necesario que todas las personas radicadas en el territorio de la República estén identificadas;

Que coadyuva a las finalidades antedichas la descentralización de la acción administrativa que normalmente se efectúa a través de la acción administrativa que normalmente se efectúa a través de las oficinas de la Dirección Nacional de Migraciones, por lo que es procedente también delegar parcialmente dichas funciones en los organismos de seguridad, que por ley ejercen funciones migratorias auxiliares;

Que debe asimismo preverse la participación de las provincias en las que se han establecido de hecho importantes contingentes provenientes de los países limítrofes, y otorgarles a tales efectos las facultades necesarias;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1°: Todo extranjero nativo de país limítrofe que se encuentre establecido de hecho en el territorio de la República con anterioridad al 12 de octubre de 1963, sin su documentación personal argentina, cualquiera que haya sido la forma y condición de su ingreso, puede obtener su radicación definitiva, cumpliendo previamente con los siguientes requisitos:

1) Acreditar su residencia en el país a la fecha del presente, con la constancia de su ingreso mediante documento público o declaración de dos vecinos de arraigo, prestado ante la autoridad policial del lugar donde reside;
2) Probar su identidad con pasaporte, cédula de identidad, libreta de enrolamiento o cualquier otro documento similar de su país de origen;

3) Presentar certificado de carencia de antecedentes penales de su país de origen, pudiendo sustituirlo por un informe de la autoridad policial argentina con jurisdicción en el lugar de su residencia, previa declaración jurada de que no registra antecedentes de orden penal y bajo pena de expulsión en caso de ocultarse dicha circunstancia;
4) Acompañar certificado de buena salud expedido por la autoridad sanitaria argentina en el que conste que no padece enfermedad infecto-contagiosa o demencia;
5) En el caso de no poseer alguno de los documentos exigidos en el inciso 2), puede presentar la partida de nacimiento legalizada, o suplir aún su falta por una información sumaria judicial.

Artículo 2°: El presente régimen de excepción tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1964, y beneficia a los que se presente dentro de ese término ante las autoridades mencionadas en los artículos 3°, 4° y 5°.

Artículo 3°: La Dirección Nacional de Migraciones, por intermedio de sus oficinas en la Capital Federal y de sus delegaciones en el interior del país, tiene competencia para la consideración y resolución de las peticiones que se le formulen de acuerdo al presente decreto.

Artículo 4°: En los lugares en que la Dirección Nacional de Migraciones no tengan establecidas oficinas o delegaciones, serán competentes para considerar y resolver los pedidos de radicación definitiva, las autoridades que cumplen funciones de policía migratoria según lo dispuesto por artículo 9° del decreto-ley 4.805/63.

Artículo 5°: Las provincias pueden adherirse al régimen del presente decreto mediante comunicación en tal sentido a la Dirección Nacional de Migraciones, por intermedio del Ministerio del Interior, en cuyo caso quedan automáticamente facultadas en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 6°: Al otorgarse la radicación definitiva deben redactar las fichas individuales prescriptas por el Decreto N° 92.621/36 (modificado por decretos N° 4.383/59 y 4901/61) y las autoridades actuantes en función de los artículos 4° y 5° del presente deben remitir un ejemplar de las mismas a la Dirección Nacional de Migraciones y al Registro Nacional de las Personas (ley N° 13.482, art.17) dentro de los treinta días. Asimismo, y salvo el caso previsto en el artículo siguiente se debe entregar a los interesados otro ejemplar como constancia de su radicación.

Artículo 7°: La Policía Federal o las provincias adheridas al presente decreto deben, al conceder las radicaciones definitivas, otorgar a los beneficiados la correspondiente cédula de identidad argentina. En los demás casos, los interesados con la constancia de su radicación, deben gestionar sin demora dicho documento policial.

Artículo 8°: En las cédulas de identidad que se expidan en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se dejará constancia de que su titular se ha acogido a los beneficios del presente decreto.

Artículo 9°: Las autoridades mencionadas en los artículos 4° y 5°, pueden solicitar a la Dirección Nacional de Migraciones el asesoramiento y la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento de este decreto.

Artículo 10: Los gastos que demanden el cumplimiento del presente decreto se imputarán a la cuenta especial "Dirección Nacional de Migraciones, Multas y Tasas", creada por decreto-ley 6.835/63.

Artículo 11: El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior, Relaciones Exteriores y Culto y Defensa Nacional.

Artículo 12: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA
Perette

PRÓRROGA: DECRETO N° 11.982/65

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 4.805/63 (ratificado por Ley N° 16.478), y el "Reglamento de Migración" (aprobado por Decreto N° 4.418/65), lo propuesto por la Subcomisión N° 1 - Aspectos legales - de la Comisión Interministerial creada por Decreto N° 5.144/65, y

CONSIDERANDO:

Que las estadísticas demuestran que existe un número considerable de extranjeros, nativos de países limítrofes, que se encuentran residiendo de hecho en la República, a pesar que mediante el Decreto N° 49/64 el Poder Ejecutivo Nacional instituyó un régimen excepcional de radicación de esos extranjeros;

Que el "Reglamento de Migración" establece que los extranjeros residentes de hecho en el territorio de la República, pueden regularizar su situación migratoria, mediante la radicación definitiva;

Que el citado Reglamento establece en el Capítulo IX, las correspondientes sanciones para todos aquellos extranjeros que hubieren ingresado o permanecieren ilegalmente en el país, y no hubieran regularizado su situación migratoria;

Que resulta necesario adecuar el sistema estatuido por el decreto N° 49/64, a los principios que informan el "Reglamento de Migración" estableciendo un plazo improrrogable de vigencia del régimen que posibilite la regularización de la situación migratoria de dichos extranjeros que residen de hecho en la República, como etapa previa para las aplicaciones de las disposiciones del mencionado reglamento que asimismo resulta necesario que todas las personas residentes en el territorio de la República se encuentren identificadas y documentadas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1°: Todo extranjero nativo de país limítrofe que se encuentre residiendo de hecho en el territorio de la República con anterioridad al 1° de julio de 1965, cualquiera haya sido la forma y condición de su ingreso, puede obtener su radicación definitiva, cumpliendo previamente con los siguientes requisitos:
a) Acreditar residencia en el país mediante documento público del cual resulte la constancia de su ingreso, o prestando declaración jurada sobre la forma, condiciones y época en que dicho ingreso se produjo, ante la autoridad migratoria actuante en el lugar donde reside;
b) Probar su identidad con pasaporte, cédula de identidad, libreta de enrolamiento o cualquier otro documento similar de su país de origen. En caso de no poseer algunos de los documentos precedentemente mencionados, puede presentar partida de nacimiento, documentación o probanza que merezca fe a criterio de la autoridad de radicación interviniente, o suplir la falta de documentación mediante información sumaria judicial;
c) Presentar certificado de carencia de antecedentes penales o contravencionales de su país de origen, pudiendo ser sustituido por un informe de la autoridad policial argentina con jurisdicción en el lugar de su residencia, previa declaración de que no registra antecedentes de orden penal o contravencional;
d) Acompañar certificado de buena salud expedido por la autoridad sanitaria argentina en la que conste que no padece de enfermedad infecto-contagiosa o transmisible o demencia.

Artículo 2°: El presente régimen de excepción beneficia a las personas comprendidas en el artículo 1° que se presenten a las autoridades mencionadas en los 3°, 4° y 5°, hasta el día 31 de diciembre de 1966. En los supuestos del artículo 12°, ese término quedará limitado al plazo de la intimación.

Artículo 3°: La Dirección Nacional de Migraciones, por intermedio de sus oficinas en la Capital Federal y de sus delegaciones en el interior del país, es el organismo competente para la consideración y resolución de las peticiones.

Artículo 4°: La Policía Federal, Prefectura Nacional Marítima y Gendarmería Nacional, en su carácter de delegadas de la Dirección Nacional de Migraciones, tendrán también competencia para considerar y resolver los pedidos de radicación definitiva que se formulen sujetos al presente régimen, debiendo ajustar su cometido a las normas interpretativas que dicte la autoridad migratoria, y los convenios que ad-referéndum de las respectivas autoridades ministeriales, suscriban dichas autoridades con la Dirección Nacional de Migraciones, dentro del plazo de 30 días de la fecha del presente.

Artículo 5°: La Dirección Nacional de Migraciones queda autorizada para celebrar convenios con los gobiernos provinciales en virtud de los cuales se faculte a determinados organismos locales para considerar y resolver los pedidos de radicación definitiva formulados de acuerdo al presente régimen, en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 6°: Al otorgarse la radicación definitiva, las autoridades nacionales que actúen por delegación y las provinciales comprendidas en el artículo anterior deberán confeccionar la correspondiente ficha individual según modelo que suministrará la Dirección Nacional de Migraciones. Dentro de los 30 días, remitirán un ejemplar a esta última repartición y otro al Registro Nacional de las Personas. Asimismo, y salvo los casos contemplados en el artículo siguiente, se deberá entregar un tercer ejemplar al interesado como constancia de su radicación.

Artículo 7°: La Policía Federal, o las policías de las provincias que celebren los convenios a que se refiere el artículo 5°, otorgarán a los beneficiados, al concederles la radicación definitiva, la correspondiente cédula de identidad argentina. Cuando la radicación fuere concedida por otras autoridades, los interesados, con la constancia de su otorgamiento asentada en la ficha individual, deben gestionar, dentro de los 30 días de concedida, dicho documento.
El presente artículo tendrá vigencia hasta que el Registro Nacional de las Personas comience a realizar la identificación de extranjeros, fecha a partir de la cual los beneficiarios con la radicación definitiva deberán gestionar ante esta última Repartición y/o sus delegaciones, el Documento Nacional de Identidad de acuerdo a la ley número 13.482, con exclusión de cualquier otro documento.

Artículo 8°: En las cédulas de identidad policiales que se expidan en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, se dejará constancia que su titular ha obtenido radicación definitiva de conformidad con el presente decreto.

Artículo 9°:

a) No serán consideradas inhabilidades para conceder la radicación definitiva que establece el régimen del presente, las circunstancias enumeradas por el artículo 26, incisos a), b) y d) del "Reglamento de Migración".
b) En los casos en que los peticionantes se encuentren comprendidos en algunas de las causales mencionadas en el artículo 25 del referido Reglamento, su radicación definitiva se resolverá en base a los criterios que informan al capítulo III del mismo. A tales fines, las autoridades nacionales que actúen por delegación, o las provinciales comprendidas en el artículo 5°, remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Migraciones para su resolución.

Artículo 10: La Dirección Nacional de Migraciones prestará a las autoridades mencionadas en los artículos 4° y 5°, el asesoramiento y la colaboración necesarios para el mejor cumplimiento de su contenido.

Artículo 11: La falsa declaración de las circunstancias exigidas en los incisos a) y c) del artículo 1° del presente decreto, así como la presentación de documentación apócrifa o falsa para cumplimentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y d) de dicha disposición, o la falta de cumplimiento de las disposiciones del presente, hará pasible al infractor de la medida prevista por el artículo 7° del decreto-ley N° 4.805/63 (Ley N° 16.478). Las autoridades de radicación interviniente, deberán labrar acta circunstanciada en la cual dejarán expresa constancia de la infracción cometida y procedimiento adoptado, quedando autorizadas para proceder al retiro provisorio de la documentación entregada en la forma prescripta por los artículos 7° y 8° del presente, cuando éste se hubiere otorgado.

En estos supuestos la autoridad interviniente deberá remitir las actuaciones para su resolución definitiva a la Dirección Nacional de Migraciones, o autoridad competente a tales efectos.

Artículo 12: Las autoridades mencionadas en los artículos 3°, 4° y 5° que tomen conocimiento de la existencia de extranjeros de países limítrofes que se encuentren comprendidos en las previsiones del presente decreto y que no hayan cumplimentado el mismo, procederán a su identificación en forma sumaria y a intimarlos a regularizar su situación migratoria dentro del término perentorio de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 7° del decreto-ley N°4.805/63 (ley N°16.478).

Artículo 13: Vencido el plazo de intimación establecido en el artículo anterior, o el plazo de presentación previsto en el artículo 2°, sin que los extranjeros de países limítrofes hubieran solicitado la regularización de su situación migratoria, la Dirección Nacional de Migraciones deberá aplicar las disposiciones de los artículos 6° y 7° del decreto-ley N°4.805/63 (Ley N°16.478) y artículos 151 a 158 del "Reglamento de Migración". La autoridad migratoria podrá delegar estas facultades a las autoridades mencionadas en los artículos 4° y 5°.

Artículo 14: A los efectos del presente decreto, todos los trámites de radicación definitiva y los certificados establecidos en el artículo 1°, incisos e) y f), del decreto-ley N°5.967/63, abonarán la mitad de la tasa establecida por el artículo 2°, incisos a), párrafo 1° y e) y f), respectivamente, del decreto-ley N°5.967/63 (Ley N°14.478), modificado por decreto N°9.859/65.

Artículo 15: La Dirección Nacional de Migraciones queda facultada para extender directamente las órdenes de pasaje y carga que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones que le asigna el decreto-ley N° 4.805, el "Reglamento de Migración" (decreto N°4.418/65) y el presente.

Artículo 16: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se imputarán a la Cuenta Especial "Dirección Nacional de Migraciones, Multas y Tasas", creada por decreto-ley N° 6.835/63.

Artículo 17: Deróganse los decretos N° 49/64, 618/64, 1.618/64, 10.573/64, 6.883/65 y todo otro que se oponga al presente.

Artículo 18: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

Artículo 19: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Migraciones, a sus efectos.

ILLIA
Perette

4. DECRETO N° 87/74: "CUARTA AMNISTÍA"

Buenos Aires, 11 de enero de 1974

VISTO la presencia en la República de ciudadanos provenientes de países limítrofes en situaciones legales irregulares, y

CONSIDERANDO:

Que los inconvenientes que esa situación les reporta por la carencia de documentación adecuada, los hace pasibles de abusos por parte de sus empleadores;

Que la existencia consiguiente de un verdadero mercado negro de mano de obra deprime, por imperio de las ineludibles leyes de la oferta y la demanda, los niveles de retribución establecidos por leyes y convenios laborales;

Que todo ello dificulta el desenvolvimiento de sus vidas con las seguridades que la Nación está obligada a ofrecerles;

Que el Gobierno Nacional persigue como objeto prioritario en la etapa actual, los altos principios de hermandad y de integración latinoamericana;

Que invariablemente ha mantenido una política generosa, consecuente con la tradición en materia de inmigración;

Que es necesario traducir en hechos concretos las aspiraciones expresadas en el plano de las ideas, principios y propósitos;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1°: Todo extranjero nativo del país limítrofe que se encuentre residiendo de hecho en el territorio nacional, con anterioridad al 1° de enero de 1974, cualquiera haya sido la forma y condición de su ingreso, podrá obtener su radicación definitiva en la República, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Acreditar su ingreso al país, con anterioridad a la fecha indicada precedentemente con certificación expedida por la Dirección Nacional de Migraciones o tarjeta de control o constancia obrante en su pasaporte o instrumento público o certificación emanada de funcionario público o declaración jurada de dos personas prestada ante la autoridad de aplicación. la que será apreciada conforme a las reglas de la sana crítica.

2) Probar identidad con partida de nacimiento o pasaporte o cédula de identidad o documento similar de su país de origen, o libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad o información sumaria judicial. No será requisito indispensable que la documentación expedida por autoridad extranjera esté visada por el cónsul argentino ni legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

3) Acompañar certificado médico, expedido por autoridad sanitaria argentina, del que resulte que su titular no está afectado por ninguna de la inhabilidades establecidas en el artículo 25, incisos a) y b) del Reglamento de Migración (Decreto 4.418/65).

4) Declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas en el artículo 25, incisos d), e), f) y g) del Reglamento de Migración (Decreto 4.418/65) ni que registra antecedentes de orden contravencional en la República. La falsedad o reticencia de esta declaración importará la nulidad, de pleno derecho de la radicación otorgada, la declaración de la ilegalidad de su permanencia en el país y su expulsión al lugar de origen.

Artículo 2°: Las solicitudes de acogimiento al presente régimen deberán ser presentadas dentro de los 180 días de la fecha de vigencia del presente decreto, ante las autoridades de aplicación mencionadas en los artículos 3°, 4° y 5° del mismo.

Artículo 3°: La Dirección Nacional de Migraciones, por intermedio de sus oficinas en la Capital Federal y de sus Delegaciones en el interior del país, tiene competencia para la consideración y resolución de las peticiones que se formulen de acuerdo al presente decreto.

Artículo 4°: En los lugares en que la Dirección Nacional de Migraciones no tengan establecidas oficinas o delegaciones, serán competentes para considerar y resolver los pedidos de acogimiento al régimen instituido por el presente, las autoridades que integran la Policía Migratoria Auxiliar, creada por el artículo 9° del Decreto-ley 4.805/63 (ratificado por ley 16.478).

Artículo 5°: Las provincias pueden adherir al régimen del presente decreto mediante comunicación en tal sentido a la Dirección Nacional de Migraciones, por intermedio del Ministerio del Interior, en cuyo caso quedan automáticamente facultadas para considerar y resolver los pedidos de radicación formulados en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 6°: Al concederse la radicación definitiva, la autoridad de aplicación confeccionará tres ejemplares de fichas individuales, conforme al modelo que suministrará la Dirección Nacional de Migraciones, dejando constancia en la misma de la radicación acordada. Una de las fichas se entregará al interesado y acreditará su residencia legal en el país, hasta tanto obtenga documento de identidad argentino; otro ejemplar será procesado por la Dirección Nacional de Migraciones en el Registro Especial de Extranjeros (Artículo 98 del Reglamento de Migración); el tercero será remitido al Registro Nacional de la Personas a los fines de la ulterior obtención del documento nacional de identidad.

Artículo 7°: La Dirección Nacional de Migraciones será la autoridad de interpretación y asesoramiento del presente decreto.

Artículo 8°: Los extranjeros nativos de país limítrofe, titulares de residencia temporaria otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones, conforme a lo establecido por el artículo 87 del Reglamento de Migración (Decreto 4.418/65) modificado por el Decreto 3.206/71 y que hayan probado residencia con anterioridad al 1° de enero del corriente año, a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, serán considerados radicados definitivamente. El Registro Nacional de las Personas asentará en la Documentación respectiva tal circunstancia.

Artículo 9°: Los extranjeros que se acojan al presente régimen quedan exceptuados de la tasa establecida por el artículo 1°, inciso d) del Decreto 6.003/68.

Artículo 10: El presente decreto entrará en vigencia a los sesenta días de la fecha.

Artículo 11: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa.

Artículo 12: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON
Llambí, Robledo, Vignes

5. DECRETO N°780/84: "QUINTA AMNISTÍA"

Buenos Aires, 12 de marzo de 1984

VISTO: la residencia en la República de extranjeros de diversas nacionalidades, con situación migratoria irregular, y

CONSIDERANDO:

Que a esa situación de irregularidad se ha llegado, en la mayoría de los casos, por la aplicación de una política migratoria escindida de la realidad socioeconómica del país y de los habitantes que lo conforman.

Que ha llegado el momento de sanear la situación de irregularidad de todo el contingente extranjero que durante años ha aportado su trabajo fecundo en beneficio de la comunidad argentina, aún durante los peores momentos que a la República le ha tocado vivir.

Que a partir de la regularización migratoria de estos grupos humanos, se va a seguir una política migratoria firme, racional, que sepa conciliar las necesidades poblacionales de la República con el legítimo derecho de sus habitantes o de quienes deseen habitarlo, de modo tal que no sea justificable en lo sucesivo, la permanencia en el país de grupos ilegales extranjeros.

Que las medidas a adoptar tienden asimismo a frustrar los espúreos intereses de aquellos empleadores que, aprovechándose de la situación de ilegalidad de estos extranjeros, los contratan proporcionándoles indignas condiciones de trabajo.

Que por otra parte, esta mano de obra clandestina compite con la local la que, por exigir una contratación adecuada a la ley, es rechazada y reemplazada por aquéllas.

Que, por último, es necesario plasmar con hechos concretos, los principios consagrados en nuestra Constitución Nacional y, en la especie, aquél que convoca a todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1°: Serán considerados con radicación definitiva en la República los extranjeros que acrediten residencia en el país con anterioridad al 30 de noviembre de 1983, y cumplan los requisitos que establece el artículo siguiente.

Artículo 2°: A fin de quedar comprendidos en la situación migratoria que contempla el artículo 1°, los interesados dentro de los 180 días corridos a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Presentar la respectiva solicitud;
b) Acreditar identidad con documento hábil a tal fin;
c) Acreditar residencia mediante documentación fehaciente;
d) Declarar bajo juramento la carencia de antecedentes penales y contravencionales que pudieran encuadrarlo en las inhabilidades absolutas previstas en el artículo 25 del Reglamento de Migración (aprobado por Decreto 4.418/65);
e) Acreditar aptitud psicofísica con certificado médico expedido por establecimiento sanitario oficial.

Artículo 3°: Quedan eximidas de la certificación médica que establece el inciso e) del artículo anterior todas las personas que acrediten un residencia continua en el país, de más de tres años inmediatos anteriores a la fecha de vigencia de este decreto.

Artículo 4°: Los extranjeros nativos de países limítrofes podrán cumplimentar lo determinado en el inciso b) del artículo 2° con la sola presentación del pasaporte, cédula de identidad, libreta de enrolamiento o cualquier otro documento similar válido en su país de origen. En el caso de no poseer ninguno de los documentos mencionados podrá presentar Certificado Nacional de su país de origen.

Artículo 5°: No están comprendidos en el presente régimen, los extranjeros que a la fecha de vigencia de este decreto, se encuentren residiendo en la República en alguna de las siguientes categorías migratorias:

Residentes permanentes (Sección I Reglamento de Migración); Titulares de visaciones diplomáticas, oficiales o de cortesía (Sección V Reglamento de Migración); Residentes temporarios- estudiantes (artículo 30, inciso c) del Reglamento de Migración); Residentes temporarios- sometidos a tratamiento médico (artículo 30, inciso h) del Reglamento de Migración); y Asilados políticos (artículo 60 del Reglamento de Migración).

Artículo 6°: La falsedad, omisión o reticencia de la Declaración Jurada de carencia de antecedentes,traerá aparejada la nulidad del pleno derecho de la residencia que se otorgue, pudiendo adoptarse las medidas migratorias previstas en el artículo 152, inciso b) y d) y artículo 153 del Reglamento de Migración.

Artículo 7°: La Dirección Nacional de Migraciones será la autoridad de aplicación del presente régimen, quedando asimismo autorizada para delegar las facultades emergentes de éste, dictar normas interpretativas y reglamentar el procedimiento.

Artículo 8°: La Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, a través de sus Organismos auxiliares en todo el Territorio Nacional, actuará como Organo Delegado de la Dirección Nacional de Migraciones y en tal carácter recibirá la solicitud y la prueba pertinente extendiendo, en caso de que se comprobaren los extremos de los artículos 1°, 2° y 3°, el Documento Nacional de Identidad que acredite la radicación del solicitante. Si la documentación reunida no resultare suficiente para acreditar las exigencias de los artículos mencionados, se consultará a la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 9°: En el Documento Nacional de Identidad que se expide en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se dejará constancia de que su titular se ha acogido a los beneficios del presente decreto.

Artículo 10: Al otorgarse la radicación definitiva las autoridades de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas o cualquier otra que actúe por delegación expresa de la Dirección Nacional de Migraciones, deberán confeccionar la correspondiente ficha individual según modelo que suministrará la Dirección Nacional de Migraciones. Dentro de los 30 días corridos remitirán un ejemplar a este último para la debida toma de razón en los registros pertinentes.

Artículo 11: Quedarán exentos del pago de tasa retributiva de servicios los trámites que se efectúen al amparo del presente decreto.

Artículo 12: Hasta la entrada en vigencia del presente régimen quedan en suspenso las medidas conminatorias a salir del país y de expulsión de aquellos extranjeros cuya situación migratoria puedan ser encuadrada en los términos de este decreto.

Artículo 13: El presente decreto entrará en vigencia a los 60 días corridos de su promulgación.

Artículo 14: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Troccoli

PRÓRROGA: DECRETO Nº 3.627/84

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1984

VISTO el Decreto N° 780 del 12 de marzo de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de noviembre próximo se producirá el vencimiento del plazo fijado por el artículo 2° de dicho acto de gobierno para el cumplimiento, por parte de los extranjeros que deseen acogerse a los beneficios de dicha norma migratoria de excepción, de los diversos requisitos que en el mismo se establecen.

Que las diversas situaciones climáticas por las que ha atravesado gran parte del interior del país, han dificultado, cuando no impedido, el acceso de los interesados a los lugares habilitados para la recepción de los trámites.

Que en otros lugares del territorio nacional la afluencia de extranjeros continúa sin decaimiento, desde el comienzo de la aplicación de tal régimen especial de radicación, sin que pueda preverse su disminución antes del cumplimiento del plazo citado.

Que tal situación conllevará, para una gran parte de los extranjeros, la imposibilidad de cumplir, en tiempo y forma, las exigencias que contempla la normativa en cuestión.

Que procede, entonces, prorrogar la vigencia del Decreto N° 780/84 por un lapso prudencial, a efectos de permitir a sus destinatarios acceder a los beneficios por él previstos.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1°: Prorrógase hasta el 29 de marzo de 1985 el plazo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 780 del 12 de marzo de 1984.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Troccoli

III. ALGUNAS NORMAS RELEVANTES SOBRE LA RESIDENCIA Y EL TRABAJO DE LOS EXTRANJEROS

1. Decreto N° 13.721: Normas para extranjeros limítrofes que ingresen al país a realizar tareas asalariadas

Buenos Aires, 13 de julio de 1951

VISTO: el Decreto N° 24.104/49 y lo aconsejado por la Dirección Nacional de Migraciones, por intermedio del Ministerio de Asuntos Técnicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el precitado cuerpo normativo se autoriza a los extranjeros que ingresen al territorio argentino, provenientes de países vecinos, con los cuales la República tiene celebrado convenios, a realizar actividades asalariadas;

Que desde su promulgación numerosos contingentes de braceros vienen al país, en forma periódica, a ejercer diversas tareas rurales, retirándose, al lugar de origen, al finalizar el permiso de permanencia acordado;

Que tales obreros por imperio de lo estatuido en los Artículos 3° y 5° de los Decretos l.162/ 49 y 24.104/49, deben cumplimentar una tarjeta contralor, dentro del término de 72 horas;

Que ello, muchas veces, les significa largas esperas, sin medios adecuados de alojamiento y alimentación, como asimismo carencia de comodidades higiénicas indispensables;

Que tal circunstancia podría influir en la disminución del aporte de brazos extranjeros o su alejamiento de ciertas zonas del país, lo cual, indudablemente, gravitará sobre nuestra economía, dada la notoria escasez de mano de obra en la campaña, motivada por el incremento industrial, que absorbe todo nuestro potencial humano;

Que nada obsta para que las exigencias que determinan los mencionados Decretos, se cumplan en los lugares de trabajo;

Que sería del caso, también, considerar la situación de los obreros hacheros, otorgándoles radicación automática, siempre que hubieren acreditado buena conducta y trabajado, como un mínimo durante un año en el mismo obraje;

Que además, es conveniente la designación de una comisión encargada del estudio de los problemas emergentes por falta de braceros en el interior de República y que aconseje las soluciones que considere acertadas al respecto;

En mérito a lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1°: Autorízase a los obreros que ingresaren al país, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 24.104/49, a cumplimentar los requisitos de identificación, dotación de la ficha del bracero y control sanitario en los lugares de trabajo.

Artículo 2°: Los obreros hacheros que acreditaren buena conducta y hayan trabajado en el mismo obraje, por un lapso no inferior a un año, se les considerará radicados de hecho.

Artículo 3°: Créase una comisión integrada por dos representantes de cada uno de los siguientes organismos: Dirección Nacional de Migraciones (Ministerio de Asuntos Técnicos), Dirección Nacional de Servicio de Empleo (Ministerio de Trabajo y Previsión), Dirección de Sanidad de Fronteras (Ministerio de Salud Pública) y Dirección Nacional de Gendarmería (Ministerio del Interior), la que tendrá como fin estudiar los problemas emergentes por falta de braceros en el interior de la República, y aconsejar las soluciones que juzgue convenientes.

Artículo 4°: La Comisión que se crea por el Artículo 3° estará bajo la fiscalización directa del Ministerio de Asuntos Técnicos, quedando autorizado para disponer todo lo concerniente a su funcionamiento.

Artículo 5°: La Dirección Nacional de Migraciones adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, determinando, en especial los plazos y requisitos que deberán

observarse con motivo de la aplicación de los dispuestos en los Artículos 1° y 2°.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, Interior, Salud Pública y Trabajo y Previsión.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese

PERON
Mende, Borlenghi, Carrillo, Freire

2. Ley N° 17.294/67: Normas para impedir la inmigración clandestina, prohibiendo dar trabajo u ocupación a residentes ilegales y a temporarios no habilitados para desempeñar tareas remuneradas

Buenos Aires, 23 de mayo de 1967

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Entre los objetivos fijados en el punto 4° -Potencial Humano- del Programa de Ordenamiento y Transformación del Gobierno de la Revolución Argentina, figura el de impedir la inmigración clandestina.

A tal fin se ha puesto en ejecución una intensa labor de control de entrada de extranjeros. Al mismo tiempo se ha intensificado la aplicación de las medidas previstas por el Decreto-Ley 4.805/63 para obtener la inmediata salida del país de los extranjeros indeseables ingresados o establecidos ilegalmente en el mismo.

Sin embargo, tales medidas, que son las únicas posibles de acuerdo con la legislación vigente, son insuficientes para una solución integral del problema de la inmigración clandestina que subsiste vigorosamente a pesar de los controles existentes.

El Gobierno Nacional ha tratado en repetidas oportunidades de mitigar los males que nacen de esa situación anómala, sancionando regímenes de excepción que facilitaban la radicación legal de los infractores. El último de ellos venció el 31 de diciembre próximo pasado, sin alcanzar tampoco en esta oportunidad los objetivos perseguidos.

La presencia de una considerable inmigración ilegal debe atribuirse en parte a la existencia de una dilatada frontera de dificil vigilancia, que estimula el ingreso clandestino de extranjeros; asimismo a la vigencia de liberales regímenes para la admisión de turistas, pasajeros en tránsito, trabajadores de temporada y para el denominado tránsito vecinal fronterizo.

No obstante, la principal causa reside, a nuestro entender, en una insuficiencia normativa por la cual el inmigrante ilegal goza en la Argentina prácticamente de los mismos derechos, libertades y garantías que las leyes reconocen al habitante de derecho. Esta situación, que crea una irritante desigualdad en favor del ilegal, explica el escaso interés que susciten en este último los sistemas de "regularización" cuyos beneficios no pueden apreciar.

Resulta por lo tanto necesario modificar las condiciones de atractividad que el país ofrece hoy al residente ilegal impidiéndole el acceso al trabajo remunerado y estableciendo un mecanismo idóneo para reprimir las infracciones.

El proyecto de ley adjunto llena esa necesidad, prohibiendo en todo el territorio de la República dar trabajo u ocupación a los residentes ilegales y a los temporarios no habilitados para desempeñar tareas remuneradas, y sancionando a los infractores.

Cabe destacar que tal limitación no contradice sino que armoniza con los fines de la Constitución Nacional que reconoce a los extranjeros que han adquirido la condición de habitantes de la Nación, los mismos derechos civiles de los ciudadanos, lo cual presupone para los primeros el previo acatamiento de las normas que regulan el ingreso de los inmigrantes.

Finalmente, cabe consignar que en orden a asegurar el efectivo cumplimiento de la legislación nacional de que se trata, el proyecto que se eleva a consideración de V.E. atribuye expresamente el órgano administrativo de aplicación el ejercicio del poder de policía de extranjeros y prevee la necesaria participación de los gobiernos provinciales en el cumplimiento de la ley en sus respectivas jurisdicciones.

Tales son los fundamentos y alcances del proyecto de ley que se acompaña y que cumplo en someter a la decisión del Exmo. señor Presidente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Borda, Krieger Vasena, Díaz Colodrero

Ley N° 17.294

Buenos Aires, 23 de mayo de 1967

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina
sanciona y promulga con fuerza de
LEY

Artículo 1°: Los extranjeros que se encuentren ilegalmente en el país y los que hubieren ingresado y permanezcan en calidad de residentes temporarios, no podrán desarrollar tareas o actividades remuneradas en todo el territorio de la República, ya sea por cuenta propia o en relación de dependencia . Los residentes temporarios podrán hacerlo si estuvieren habilitados por la autoridad migratoria.

Artículo 2°: Las reparticiones oficiales, empresas estatales y todo empleador o dador de trabajo, deberán exigir a los extranjeros que aspiren a trabajar bajo su dependencia la exhibición de los comprobantes que acrediten su residencia legal en el país o que se encuentren habilitados para realizar tareas remuneradas, en los supuestos de residentes temporarios.

Artículo 3°: Los propietarios, administradores, gerentes, encargados o responsables de hoteles o casas de hospedaje que alojen a extranjeros, como así también los propietarios, locadores o sublocadores, que contraten con ellos arrendamientos, deberán exigirles previamente las constancias que acrediten su residencia legal en el país.

Artículo 4°: Las personas a que aluden los artículos 2° y 3° de la presente ley quedan obligadas a dar cuenta a la autoridad migratoria o policial más próxima de las situaciones irregulares que pudieren comprobar, en el plazo de 24 horas. En tales supuestos las autoridades de aplicación ejecutarán de inmediato el procedimiento previsto en los artículos 6° y 7° del Decreto-Ley número 4.805/63.

Artículo 5°: Los empleadores o dadores de trabajo que proporcionen empleo u ocupación o de cualquier modo contraten los servicios de un extranjero que resida en forma ilegal en el país o que en razón del carácter temporario de su residencia esté inhabilitado para desempeñar actividades remuneradas, serán sancionados por la Dirección Nacional de Migraciones, previo procedimiento sumario, con multa de veinticinco mil (m$n 25.000) hasta quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 500.000) por cada infracción. Igual sanción deberá aplicarse a los que no cumplan con las disposiciones del artículo 3°. En los casos de reparticiones oficiales y empresas estatales se aplicarán a los directamente responsables las sanciones más severas previstas por sus respectivos estatutos.

Artículo 6°: Contra las disposiciones por las que se impongan multas de conformidad con la presente ley, procederá el recurso de reconsideración ante la misma Dirección Nacional de Migraciones; si la disposición emanare de autoridad subordinada a la misma, el recurso será de revocatoria ante el señor Director Nacional de Migraciones. Dichos recursos deberán interponerse en escrito fundado y en las mismas actuaciones sumariales, dentro del plazo perentorio de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la resolución que se impugne y previo depósito de la multa. Se tendrá por denegado todo recurso no resuelto en el término de quince días hábiles de su interposición.

Artículo 7°: Contra las resoluciones de la Dirección Nacional de Migraciones que denieguen la reconsideración o la revocatoria, podrá interponerse recurso de apelación ante Secretaría de Estado de Gobierno dentro del término de cinco días hábiles y en las mismas actuaciones en que se impuso la sanción. Se considerará denegada toda apelación no resuelta en el plazo de treinta días hábiles de su interposición.

Artículo 8°: La Dirección Nacional de Migraciones promoverá la ejecución por vía de apremio de las multas firmes impuestas, de acuerdo con la presente Ley y el Decreto-Ley N° 4.805/63, que no fueren pobladas en

término. La certificación emanada de dicho organismo será título suficiente a tal fin.

Artículo 9º: La Dirección Nacional de Migraciones ejercerá el poder de policía migratoria en todo el territorio de la República estando obligadas las instituciones que integran la Policía Migratoria Auxiliar a prestarles la colaboración que les requiera.

Artículo 10º: La Dirección Nacional de Migraciones podrá delegar sus funciones y facultades en la Policía Migratoria Auxiliar o en otras autoridades nacionales, las que actuarán de acuerdo con las normas y directivas que aquélla les imparta.

Artículo 11º: Los Gobernadores de Provincia en su carácter de agentes naturales del Gobierno Federal, proveerán lo necesario para asegurar el cumplimiento, en sus respectivas jurisdicciones, de la legislación nacional sobre extranjeros y designarán los organismos locales que colaborarán a tal fin con la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 12: Facúltase a la Dirección Nacional de Migraciones a solventar o reintegrar, directamente, los gastos extraordinarios que efectúan los organismos a los que se refieren los artículos 9º y 10º. También podrá asignarles un porcentaje de hasta el cuarenta por ciento de las multas que se impongan en actuaciones iniciadas por los mismos y de las sumas que se perciban en concepto de tasas retributivas de servicios.

Disposiciones transitorias

Artículo 13: Todos los empleadores o dadores de trabajo, ya sean personas de existencia visible o de existencia ideal, que a la fecha de vigencia de la presente ley tuviesen personal extranjero, deberán exigirles la documentación señalada en el artículo 2º.

Cuando dicho personal carezca de esa documentación será notificado en forma fehaciente que en el plazo improrrogable de noventa días de la fecha de vigencia de la presente ley, deberá presentarse ante la Dirección Nacional de Migraciones o autoridad local que actúe en esas funciones para solicitar la regularización de su situación en la República. Vencido dicho plazo pondrán en conocimiento inmediato de las autoridades mencionadas la nómina de los infractores que no hubiesen acatado la intimación y procederán a su inmediato despido. Igual medida deberán adoptar si dentro de los noventas días de iniciado el trámite ante la Dirección Nacional de Migraciones no acreditasen haber obtenido autorización de residencia.

Los empleadores o dadores de trabajo que no den cumplimiento a las obligaciones establecidas en este artículo o que continúen proporcionando ocupación a los que no hubiesen solicitado en término o regularización de su permanencia en el país, serán pasibles de la sanción prevista en el artículo 5º.

Los despidos que produzcan por aplicación de este artículo se considerarán justificados, sin obligación para los empleadores de indemnizar por despido y por falta de preaviso, aunque existe contrato por tiempo determinado.

Artículo 14: La presente ley entrará en vigencia a los treinta días de su publicación.

Artículo 15: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA
Borda

3. Decreto N° 5 251/67: Normas para otorgar el certificado de residencia precaria a los extranjeros que gestionan la regularización de su permanencia en el país

Buenos Aires, 31 de julio de 1967

VISTO: las disposiciones de la ley N° 17.294 y

CONSIDERANDO:

Que los fines determinados por el artículo 13° de la citada ley, corresponde facultar a la Dirección Nacional de Migraciones a otorgar un certificado de residencia precaria a los extranjeros que gestionan la regularización de su permanencia en el país, hasta tanto finalicen los trámites pertinentes;

Que habiéndose previsto en el artículo 5° de la ley número 17.294 la aplicación de multas por infracciones contempladas en la misma, corresponde reglamentar el procedimiento sumario que deberá seguirse en los casos de comprobarse incumplimiento a sus disposiciones;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1°: La Dirección Nacional de Migraciones, a los fines contemplados en el artículo 13° de la ley 17.294, podrá otorgar a los extranjeros que gestionan la regularización de su permanencia en el país, una autorización de residencia precaria que los habilite para desempeñar tareas remuneradas. La misma podrá tener validez de 180 días, renovable a petición de parte, cuando se aleguen razones que así lo justifiquen.

Artículo 2°: La autorización mencionada en el artículo anterior, podrá asimismo ser extendida por los organismos nacionales o provinciales que actúen por delegación o en colaboración con la autoridad migratoria nacional.

Artículo 3°: De comprobarse infracciones al régimen de la ley precitada, por parte de los empleadores o dadores de trabajo; de los responsables de casas de alojamiento u hospedaje; de los propietarios, locadores o sublocadores que contraten arrendamientos con extranjeros, la autoridad de la Dirección Nacional de Migraciones o aquélla que actúe por delegación o en colaboración con la misma, procederá a confeccionar un acta circunstanciada de la infracción, con especial detalle de los hechos, fecha, lugar, nombre, apellido y domicilio del presunto infractor.
De igual forma, deberá dejarse constancia de los datos personales y domicilio de los extranjeros infractores a las normas migratorias.
Dicha acta encabezará el procedimiento sumario previsto por el artículo 5° de la ley N° 17.294.

Artículo 4°: El presunto infractor constituirá en ese acto domicilio legal a los efectos de las notificaciones e intimaciones que deban efectuársele; cuando por cualquier motivo no lo hiciere, deberá cumplir con dicho requisito en la primera oportunidad que comparezca personalmente o por medio de apoderado. Asimismo, podrá otorgar carta-poder a favor de personas domiciliadas en el país a fin de que lo representen en el procedimiento sumario a instruirse.

Artículo 5°: Recibidas las actuaciones por la autoridad encargada de instruir el sumario, la misma deberá notificar al presunto infractor que podrá tomar vista de lo actuado dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, a partir de la fecha de notificación.

Artículo 6°: Dentro del plazo establecido precedentemente, el imputado podrá ofrecer su descargo y ofrecer las pruebas pertinentes, bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo. Cuando se estimare necesario, la autoridad instructora por auto fundado, citará a los responsables a prestar declaración, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía si no comparecieren justificadamente.

Artículo 7°: Presentado el descargo, ofrecida la prueba o vencido el plazo para hacerlo, la autoridad interviniente remitirá lo actuado dentro de las 72 horas a la Dirección Nacional de Migraciones, quien proveerá la prueba ofrecida o la desestimará si resultare improcedente.

Artículo 8°: Encontrándose los autos en estado de resolver, la Dirección Nacional de Migraciones dictará resolución declarando la existencia de la infracción e imponiendo la sanción de multa que establece el artículo 5° de la ley 17.294, la que se graduará de acuerdo con la naturaleza de aquélla y los antecedentes del infractor o la inexistencia de la infracción y, en este caso, eximiendo de responsabilidad por el hecho imputado.

Las multas que se impongan por aplicación de la ley N° 17.294, deberán ser depositadas en la cuenta especial "Dirección Nacional de Migraciones - Multas y Tasas" creada por decreto ley N° 6.835 de fecha 12 de agosto de 1963 (Ley N° 16.478).

Artículo 9°: Dictada la resolución por la Dirección Nacional de Migraciones, deberá ser notificada en la forma prevista por el artículo 10° del presente. En caso de imponerse sanción, se intimará el depósito de la multa en el término perentorio de quince días hábiles, bajo apercibimiento de disponer su cobro judicial. No acreditándose el pago de la multa, la Dirección Nacional de Migraciones iniciará las acciones judiciales para el cobro de la misma por vía de apremio.

Artículo 10: Las citaciones, notificaciones o intimaciones que deban efectuarse como consecuencia del procedimiento establecido en el presente decreto, se harán personalmente o por cédula, telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno o cualquier medio fehaciente de que disponga la autoridad actuante, en el domicilio constituído, donde se tendrán por válidas las mismas, hasta tanto no se constituya expresamente uno nuevo. En caso de que no hubiere constituído domicilio en las actuaciones respectivas las citaciones, notificaciones o intimaciones se efectuarán en el domicilio que se consigne en el acta circunstanciada que preve el artículo 3° del presente.

Artículo 11: En cualquier estado del sumario hasta su resolución, el funcionario actuante podrá ordenar, de oficio o a petición de parte, medidas para mejor proveer, pudiendo fijar en cada caso el plazo que estime oportuno para su cumplimiento.

Artículo 12: Las denuncias a que se refiere el artículo 4° de la ley número 17.294, serán gratuitas, previas las comprobaciones pertinentes, a consideración de la Dirección Nacional de Migraciones o de las autoridades que ejerzan por delegación las atribuciones previstas en los artículos 5° y 7° del decreto-ley 4.805/63.

Artículo 13: Facultades a la Dirección Nacional de Migraciones para extender directamente las órdenes de pasaje y carga que resulten necesarias para el cumplimiento de su función específica y efectuar anticipos de fondos a las autoridades mencionadas en los artículo 10° y 11° de la ley N° 17.294, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.

Artículo 14: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior y firmado por el Señor Secretario de Estado de Gobierno.

Artículo 15: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ORGANIA
Basilio Pita Caldeiro

IV. ALGUNAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES DURANTE EL GOBIERNO RADICAL (1983-1987)

1. Resolución N° 1.799/85: Acerca de los criterios de selección

Buenos Aires, 18 de agosto de 1985

VISTO lo actuado en el expediente N° 43.521-3/82, y

CONSIDERANDO:

Que existen diversas resoluciones dictadas con el objeto de encauzar, seleccionar y controlar las corrientes inmigratorias;

Que por otra parte corresponde actualizar la normatividad señalada adecuándola a las actuales circunstancias;

Que fundada en razones de economía y eficacia corresponde reunir en un sólo cuerpo normativo aquellas disposiciones establecidas hasta la fecha por diversas resoluciones;

Por ello,

El Director Nacional de Migraciones
Resuelve:

Artículo 1°: Aprobar los criterios de selección migratoria que como Anexo I integran la presente.

Artículo 2°: La presente entrará en vigencia a partir de la fecha. Los pedidos recepcionados con anterioridad serán diligenciados y resueltos conforme a los criterios vigentes en el momento de la presentación o en base a los presentes, según cual fuere más beneficioso para el extranjero.

Artículo 3°: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 992/94, 3/85, 761/85 y 1900/84.

Artículo 4°: Téngase por reproducidos en la presente, los fundamentos y considerandos que dieron origen a la Resolución N° 761/85 por ser de plena vigencia.

Artículo 5°: Por el Departamento Despacho regístrese y comuníquese a los Departamentos de esta Dirección Nacional y por el Departamento Delegaciones a las Delegaciones del Interior del país, a la Policía Migratoria Auxiliar y a las Policías Provinciales que corresponda.

E. C. Iglesias
Director Nacional de Migraciones

ANEXO I

A. REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN MIGRATORIA

Cuando se trate de solicitudes de admisión permanente o temporaria:

1. Cuando la solicitud sea interpuesta por el extranjero, cualquiera sea su nacionalidad, deberá acreditar fehacientemente:
   a) Mediante título de propiedad, contrato de alquiler o certificado de domicilio, su domicilio real en el país, el que no deberá ser en tierras o edificios fiscales.
   b) Actividad a la que se dedicarán en el país, que le asegure a él y a su familia, medios de vida suficientes y duraderos.
   c) Para el supuesto de aducir aporte de capital, probarlo mediante depósito de cuenta bancaria.
   En cada caso la Dirección Nacional evaluará dicha información y cuantía, para resolver en definitiva.

1.1. Cuando se trate de nacionalidades de países limítrofes o Taiwán, se concederá residencia temporaria, por dos años.
Excepto:
Cuando se trate de padres, hijos o cónyuge de argentinos o extranjeros residentes permanentes o integrantes de cultos oficialmente reconocidos y soliciten admisión permanente.

1.2. Cuando se trate de nacionalidades de Corea del Sur, será de aplicación el acuerdo iniciado entre ambos países con fecha 29 de abril de 1985 en la primera reunión de Trabajo Binacional Argentina-Corea, cuya parte pertinente expresa: "Los coreanos que viajen a la República Argentina como turistas tienen que justificar ante el Consulado Argentino en Seúl su condición de tal, a cuyo efecto deberá acreditar la tenencia de u$s 200 o capacidad económica equivalente por cada día de estadía y pasaje de ida y vuelta. Al cabo de su estadía deberá regresar a su país.
Podrá obtener su visa de turista en otros Consulados argentinos con las exigencias previstas aquí".
Excepto:
Cuando se trate de familiares directos (padre, hijos solteros o cónyuge) de argentinos, o de extranjeros residentes permanentes o residentes temporarios en que podrá aceptarse la solicitud de admisión que formulen.

B. PERMISOS DE INGRESO

1. Dentro del marco de restricciones temporarias que están en vigencia se aceptarán para su consideración las solicitudes de permisos de ingreso al país que formulen por o en favor de extranjeros cualquiera sea su nacionalidad.

1.1. Cuando se trate de nacionalidades de Corea del Sur, será de aplicación el acuerdo inicialado entre ambos países con fecha 29 de abril de 1985 en la Primera Reunión de Trabajo Binacional Argentina-Corea cuya parte pertinente expresa: "Para el caso de coreanos que residen en la República de Corea, podrá solicitar permiso de ingreso en forma personal en la Embajada Argentina en la República de Corea o, a través del Gobierno Coreano o de la Corporación Coreana de Desarrollo en el Exterior (KCOCO) u otros organismos similares autorizados por el Gobierno de la República de Corea ante la Dirección Nacional de Migraciones".
"Podrán solicitar el ingreso de coreanos ante la Dirección Nacional de Migraciones en la República Argentina sus familiares directos (padres, hijos solteros y/o cónyuges) cuando fueren argentinos o residentes temporarios o residentes permanentes".

2. Cuando se trate de nacionalidades de países limítrofes o de Taiwan, si su pedido es resuelto favorablemente, se otorgará residencia temporaria, por el término de dos años.
Excepto:
Cuando se trate de padre, hijos o cónyuges de argentinos o de extranjeros residentes permanentes o cuando se trate de integrantes de cultos oficialmente reconocidos y soliciten admisión en carácter permanente.

3. Cuando se formulen en favor de extranjeros originarios de Taiwan vinculado a un plan de instalación agrícola o

industrial realizado por particulares, entes nacionales, provinciales, públicos o privados, se requerirá la formulación de un proyecto concreto de explotación y se remitirán las respectivas actuaciones al Departamento Estudio y Promoción de la Inmigración.
Dichos proyectos deberán estar referidos a actividades productivas que signifiquen un real beneficio para el progreso provincial y, por ende, el nacional.
Deberá especificarse pormenorizadamente, la actividad a desarrollar, etapas y plazos previstos en la explotación y formas de financiación, la cantidad global de inmigrantes necesarios para el efectivo cumplimiento del proyecto, detallando en cada caso los datos personales, profesionales u oficios y actividad que cada uno de ellos va a desarrollar. Asimismo, deberá especificarse si vienen acompañados del núcleo familiar.
Cuando la cantidad global de inmigrantes exceda las (30) treinta familias se autorizará su ingreso en forma gradual de modo que se pueda observar e inspeccionar la evaluación del proyecto presentado para disponer de acuerdo a dicha evaluación los nuevos ingresos. Los proyectos que reúnan tales requisitos deberán contar además con el dictamen de los organismos competentes nacionales o provinciales.
El Departamento Estudio y Promoción de la Inmigración deberá llevar un registro alfabético de las personas que soliciten permiso de ingreso al país en favor de nacionales de países asiáticos.
Dichos requisitos deberán contener, sin perjuicio de mayores datos que se estimen necesarios, apellido y nombre del peticionante, domicilio constituido y número de documento de identidad, fecha del pedido, cantidad de familias y de personas cuyo ingreso solicitan, zona de residencia fijada y monto de caución establecida para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
El Departamento Estudio y Promoción de la Inmigración deberá producir un informe en cada expediente que se someta a consideración de esta instancia dando cuenta de los antecedentes que registre el llamante o en lo que respecta a solicitudes anteriores y cumplimiento de las obligaciones que contrajo, así como de lo referente al ingreso y lugar de asentamiento de las personas que a su solicitud se encuentran en la República.
No se aceptará ni dará curso favorable a las peticiones que efectúen para la radicación o asentamiento de proyectos en zonas del Gran Buenos Aires, o Capital Federal.
Excepto:
Cuando el asentamiento sea en parques industriales habilitados para el tipo de industria a radicar, zonas del Gran Buenos Aires.

3.1. Cuando se soliciten ingresos individuales en favor de extranjeros originarios de Taiwan se aceptarán sólo las que formulen por o en favor de padres, hijos o cónyuges de argentinos o residentes permanentes o residentes temporarios.

C. CIUDADANOS BRITÁNICOS

Criterios de admisión y permanencia

1. Los elementos orgánicos de la Dirección Nacional de Migraciones y de Policía Migratoria Auxiliar, que dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales actúan por delegación del organismo, ajustarán en lo sucesivo su proceder -con respecto de los extranjeros de nacionalidad británica y/o titulares de pasaportes del mismo origen- a las siguientes pautas:
   a) Denegar los pedidos de radicación definitiva o residencia temporaria que puedan formularse.
   b) Denegar los pedidos de permiso de ingreso al país que formulen por o en favor de los extranjeros mencionados.
   c) Denegar los pedidos de prórrogas de permanencia, en la subcategoría turista, adoptando las decisiones pertinentes a fin de asegurar la efectiva salida del país del extranjero. Si se habilitara su documentación con tal finalidad, el causante deberá exhibir reserva de pasaje, y si se lo hubiera conminado a hacer abandono del territorio nacional, pasaje confirmado con fecha cierta de salida.
   d) No conceder prórrogas de permanencia en la subcategoría de temporario.
   e) Otorgar el certificado de residencia permanente cuando se solicite, con el objeto de iniciar el trámite de nacionalidad ante la justicia, obtener documento de identidad o gestionar beneficio jubilatorio.

2. Excepciones
Están exceptuados:

2.1. Los familiares directos de argentinos (cónyuges, hijos solteros o padres viudos), de los pedidos señalados en los

puntos a), b), c) y d).

2.2. Los profesores de escuelas, colegios u otros institutos de enseñanza de habla inglesa y mediante expreso pedido de estos últimos, de los trámites señalados en los puntos a), b) y d).
En los casos a) y b), se concederá residencia temporaria.

Normas para el control de ingreso (Complementarias)

1. Los elementos orgánicos de la Dirección Nacional de Migraciones y de la Policía Migratoria Auxiliar, que dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales actúan por delegación del organismo, ajustarán en lo sucesivo su proceder con respecto a los extranjeros de nacionalidad británica y/o Titulares de pasaportes del mismo origen a las siguientes pautas:
   a) Podrán reingresar libremente al territorio nacional, por cualquier lugar habilitado para ello, los extranjeros antes aludidos, que acrediten ser residentes permanentes del país, y no haber permanecido fuera del mismo más de dos (2) años en forma continuada.
   En igual medida podrán hacerlo, aquéllos que resulten titulares de residencia temporaria y el plazo acordado se encuentre vigente.
   b) Los extranjeros mencionados, con residencia permanente, que deseen retornar al país, luego de haber permanecido en el extranjero más de dos (2) años en forma continuada, deberán -previo a su reingreso- obtener visa en tal sentido, ante las autoridades consulares argentinas.
   c) Los extranjeros mencionados, no comprendidos en lo anterior que deseen ingresar al país, deberán -previo a ello- obtener visación ante las autoridades consulares argentinas. Sin embargo, tal requisito no será necesario cuando dichos pasajeros arriben por vía aérea, en tránsito con destino a otro país, siempre que cuenten con pasaje confirmado para seguir viaje desde el mismo lugar de llegada y por similar medio, dentro de la seis (6) horas siguientes a la hora del arribo. Las personas comprendidas en esto último, durante su permanencia en territorio argentino, deberán permanecer dentro de los recintos de tránsito habilitados en el respectivo aeropuerto bajo la responsabilidad exclusiva de quienes lo hallan transportado y no podrán abandonar los mismos sin expresa autorización de las autoridades de control migratorio destacadas en el lugar.
   d) Los tripulantes de las nacionalidades precitadas, que arriben integrando la dotación de medios marítimos o fluviales permanecerán a bordo de los mismos hasta la salida de aguas jurisdiccionales de tales transportes. Si arribaran como parte de la tripulación de aeronaves, deberá proseguir viaje o retornar en las mismas, aún en calidad de pasajeros.
   e) A efectos de la correcta identificación de las personas mencionadas en el punto anterior, el control migratorio de las dotaciones de los medios de transporte se hará con la presencia física de sus tripulantes.

De carácter general

Ante situaciones muy particulares y que a juicio de la autoridad migratoria actuante se encuentren plenamente justificadas, se efectuará la respectivas consulta a la Dirección Nacional de Migraciones cuyo nivel superior centralizará la decisión a adoptar en tales casos.

D. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN

1. Se denegarán las solicitudes de admisión permanente o temporaria que formulen los extranjeros incluidos en los siguientes supuestos:

1.1. Estar afectado por enfermedad infecto-contagiosa o transmisible.

1.2. Estar afectado de alineación mental en cualquiera de sus formas o poseer personalidad psicopática.

1.3. Estar cumpliendo condena o procesado por delitos comunes aún cuando ya se haya cumplido o prescripto la pena o extinguido la acción penal.

1.4. Haber traficado o traficar, o sea presumible el propósito de traficar con estupefacientes o personas.

1.5. Ejercer la prostitución, haber lucrado o sea presumible el propósito de lucrar con la prostitución.

1.6. Cuando sea presumible que se trata de un elemento vicioso o inútil por carecer de arte, industria, oficio, profesión u otro medio de vida lícito, o por actuar regularmente en medios de bajo nivel moral, o por observar conducta proclive al delito, o por cualquier otra circunstancia que lo señale como elemento de dudosa capacidad para integrarse a la sociedad.

1.7. Registrar antecedentes que hagan presumir que podría comprometer la seguridad nacional, el orden público o la paz social.

1.8. Tener expresamente prohibido el ingreso o reingreso a la República por autoridad competente.

2. Se denegará las solicitudes de admisión permanente o temporaria que formulen los extranjeros que tengan defecto físico congénito o adquirido que disminuyan su capacidad general para el trabajo o para el ejercicio del arte, profesión, industria u oficio que posean.

Excepto:

2.1. Cuando la incapacidad determinada por el Servicio Médico competente sea inferior al 40%, no tenga relación con la capacidad de discernir y se de alguna de las circunstancias que a continuación se enumeran:

2.2. El interés que tengan para la República, las actividades que desarrollarán.

2.3. Las posibilidades de trabajo, subsistencia o amparo, cuando se trate de incapaces.

2.4. Las condiciones físicas, morales y económicas y la capacidad laboral del grupo familiar del que forma parte apreciadas en conjunto.

2.5. Toda otra consideración que en forma objetiva, pueda servir de elemento de juicio para fundar la excepción.

3. Se denegará las solicitudes de admisión permanente o temporaria que formulen los extranjeros que tengan 65 años de edad o más.

Excepto:

3.1. Cuando hubieren ingresado al país con menos de 65 años de edad, o

3.2. Cuando tuvieran residencia temporaria anterior, o

3.3. Cuando fueren familiares directos (padres, cónyuge, hijos solteros o hermanos) de argentinos o extranjeros residentes permanentes o residentes temporarios que se hicieran cargo moral y material de los mismos o el extranjero acreditare solvencia económica, o

3.4. Cuando se trate de religiosos, pertenecientes a cultos oficialmente reconocidos.

4. Se denegará las solicitudes de admisión permanente o temporaria que formulen los extranjeros que hayan sido objeto de expulsión y que tal medida se halle firme.

Excepto:

4.1. Cuando la expulsión hubiere sido dispuesta por simple ilegalidad y se de alguna de las condiciones señaladas en el punto 2.2.; 2.3.; 2.4.; o 2.5., salvo cuando se hubiera dispuesto la prohibición de reingreso.

5. Se denegarán las solicitudes de admisión permanentes o temporaria que formulen los menores de 18 años de edad

Excepto:

5.1. Cuando tuvieren padres, tutor o responsable legal argentino o extranjero residente permanente o temporario y el mismo residiere en el país.

E. PRÓRROGAS DE PERMANENCIA EN LA CATEGORÍA TURISTA

1. Se procederá conforme lo señala la Resolución N°1089/85.

Excepto:

1.1. Cuando el extranjero por causas de fuerza mayor debidamente justificadas se vea impedido de egresar en el plazo acordado.

1.2. Se trate de familiares directos (padres, cónyuge o hijos) de argentinos o extranjeros residentes permanentes o temporarios.

F. PRÓRROGAS DE PERMANENCÍA EN LA CATEGORÍA TURISTA AL SOLO EFECTO DE HACER ABANDONO DEL PAÍS

1. En todos los casos se otorgará el término de diez (10) días.

Excepto:

1.1. Durante el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo, que podrá concederse cuando las circunstancias así lo aconsejen por el término de 30 días.

G. CONVENIO LABORAL ARGENTINO-CHILENO

Los extranjeros ingresados al país en base al régimen del Convenio Laboral Argentino-Chileno deberán ajustar su permanencia a las disposiciones del citado convenio.

Podrá autorizarse el cambio de empleador de los ingresados como trabajadores temporarios, debiendo cumplirse para ello los mismos requisitos y procedimientos establecidos para la certificación de los contratos de trabajo de interesados a ingresar al país, esto es, anotación en el registro de empleadores del nuevo dador del trabajo, determinación de la carencia de mano de obra por parte de la autoridad laboral competente, etc.

2. Resolución N° 2.340/85: Acerca del "cierre a la inmigración"

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1985

VISTO: La Resolución 1799/85 y,

CONSIDERANDO:

Oue al asumir sus funciones el actual gobierno existía en el país un importante contingente de extranjeros en situación irregular desde el punto de vista migratorio y que, para normalizar tal situación el PEN dictó el Decreto 780/84 el 12 de marzo de 1984 que importó una amnistía amplia e irrestricta para todos los extranjeros, con exigencias documentarias mínimas e imprescindibles;

Que con el objeto de organizar una estructura receptora de solicitudes que permitiera llevar el beneficio a todos los rincones del país aún a los más alejados, se recurrió al importante auxilio de los registros civiles (2500) en total distribuidos en todo el país, que colaboraron con las dependencias de esta Dirección Nacional en tan importante tarea.

Que vencido el plazo de ciento ochenta (180) días que había previsto el Decreto 780/84 para los extranjeros en situación irregular presentaran las solicitudes de acogimiento y ante la existencia de personas que a pesar de ello, todavía no habían resuelto su situación, se prorrogó el régimen de anmistía por otro período que abarcó hasta el 29 de marzo de 1985.

Simultáneamente con vigencia de la norma legal mencionada, esta Dirección Nacional otorgó residencia a miles de extranjeros, que no encontrándose comprendidos en el régimen de amnistía, continuaban llegando al país y permanecían por períodos superiores a los autorizados en situación irregular;

Que tales medidas son coherentes con una política de población que busca crecer hacia dentro, hacia nuestras fronteras continentales, camino que nos lleva hacia nuestros países vecinos, camino que nos lleva hacia nuestras provincias despobladas;

Que ello significó un gran esfuerzo ya que se implementó a pesar de las tremendas dificultades socioeconómicas que transita el país;

Que esta circunstancia fue generando situaciones que obligaron a adoptar las medidas restrictivas que regulan el ingreso de extranjeros al país de acuerdo a la capacidad de recepción (Resoluciones 761/85 y 1799/85),

Que como consecuencia de tales medidas un importante número de extranjeros que se encontraban reuniendo la documentación necesaria para obtener su radicación en función de las anteriores franquicias, debía a partir de ese momento abandonar el país;

Que no es este el único problema a resolver sino que debe adoptarse decisión respecto de aquéllos que continúan arribando con calificaciones migratorias no acordes con los reales motivos de ingreso y de permanecer indefinidamente en el país;

Que existen casos particulares como el de los ingresados al país como "turistas o con tránsito vecinal fronterizo" que son admitidos sólo con documentación de identidad con limitaciones de carácter temporal y/o de zona de residencia por motivos que desnaturalizan una vez ingresados;

Que evaluada entonces la situación creada a partir del vencimiento del Decreto de amnistía se considera oportuno, a pesar de las reales dificultades señaladas, dictar una norma que permita regularizar migratoriamente a quienes no alcanzaron a cumplimentar en tiempo y en forma la documentación exigida;

Que no obstante resultan oportuno reproducir parte de los fundamentos del Decreto 780/ 84 de amnistía, cuando decía "Que a partir de la regularización de estos grupos humanos, se va a seguir una política migratoria firme, racional que sepa conciliar las necesidades poblacionales de la República con el legítimo derecho de sus habitantes o de quienes deseen habitarlo, de modo tal que no sea justificable en lo sucesivo, la permanencia en el país de grupos ilegales";

Que esa será entonces la constante que regirá en el futuro, y en forma estricta, los lineamientos de la política migratoria nacional.

Por ello,

El Director Nacional de Migraciones,
Resuelve:

Artlculo 1°: Déjase sin efecto el punto A. "Regularización de la situación migratoria" del ANEXO I de la Resolución N°1799/85 DNM el que será sustituido por el siguiente:

A. Regularización de la situación migratoria:

Sólo se aceptarán solicitudes de regularización migratoria de aquellos extranjeros que hubieran ingresado al país con anterioridad al 8 de agosto de 1985. Los extranjeros referidos precedentemente deberán presentar la respectiva solicitud ante la autoridad migratoria competente antes del 1º de febrero de 1986, acompañando simultáneamente la totalidad de la documentación exigible para ello.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente se podrá aceptar las solicitudes que presenten aquellos extranjeros que se encuentren comprendidos en algunas de las siguientes circunstancias:

a. Los padres, hijos o cónyuges de argentino o de residente permanente o temporario;
b. Técnicos o personal especializado o empresarios u hombres de negocios, artistas y deportistas contratados o requeridos por empresas establecidas en el país y de reconocida solvencia, para ejecutar o desempeñar trabajos de su especialidad;
c. Religiosos pertenecientes a cultos oficialmente reconocidos;
d. Científicos, profesores, escritores y en general personas de especial relevancia en el orden cultural, social político, etc.; y
e. Los migrantes con capital propio suficiente para el desarrollo de su actividad industrial, agropecuaria, minera, o pesquera, circunstancias que deberán acreditar debidamente a satisfacción de la Dirección Nacional;
f. Los extranjeros que por sus especiales condiciones o circunstancias personales revistan un especial interés para el país.
g. Los padres, hijos o cónyuges de las personas mencionadas en los puntos precedentes.

En los casos señalados en los puntos a. a g. precedentes, las respectivas solicitudes serán sometidas a la consideración de esta Dirección Nacional a través del Departamento de Admisión de Extranjeros. Para el caso de los trámites iniciados en el interior del país, deberán remitirse con opinión fundada de los respectivos delegados.

Artículo 2º: Los extranjeros admitidos en el país como residentes transitorios con posterioridad al 7 de agosto de 1985 y que no estén incluidos en las previsiones del artículo anterior, deberán abandonar el país al expirar el plazo de permanencia autorizado al ingresar, conforme lo establece el Artículo 18 de la ley 22.439.

Artículo3º: Las solicitudes interpuestas de conformidad con lo previsto en el artículo primero de la presente Resolución, serán resueltos otorgándose residencia permanente, salvo que expresamente se solicitare residencia temporaria y en tanto no se encontraren incluidos en alguna de las inhabilidades legalmente establecidas para permanecer en el país.

Artículo 4º: En el caso de nacionales de la República de Corea del Sur será de aplicación el acuerdo iniciado entre ambos países con fecha 29 de abril de 1985 en la primera Reunión de Trabajo Binacional Argentina - Corea.

Excepto:

Cuando se trate de familiares directos (padres, hijos solteros o cónyuge) de argentinos, o de extranjeros residentes permanentes o residentes temporarios, en que podrá aceptarse la solicitud de admisión que formulen.

Artículo 5º: Por el Departamento Despacho regístrese, comuníquese a los Departamentos y Delegaciones del interior, a la Policía Migratoria Auxiliar, a la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y archívese.

E. C. Iglesias.
Director Nacional de Migraciones

3. Resolución N° 2.364/87: Amnistía encubierta a causa de la puesta en vigencia del nuevo Reglamento de Migración (Decreto N° 1.434/87)

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1987

VISTO, el Decreto N° 1434/87 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del referido Decreto establece las condiciones que regirán para la admisión de extranjeros en el país a partir del momento de su entrada en vigencia.

Que al presente existen extranjeros que residen de hecho en el territorio nacional ya que ingresaron antes de la fecha del mencionado Decreto, situación que corresponde resolver en lo inmediato, sin perjuicio de la posterior reglamentación de la totalidad de aquel artículo.

Que el artículo 16 del mencionado Decreto, faculta a esta Dirección Nacional para dictar normas reglamentarias e interpretativas de las disposiciones del artículo 15 de la citada norma,

Por ello,

El Director Nacional de Migraciones
Resuelve:

Artículo 1°: Se podrá conceder residencia en carácter permanente o temporario a los extranjeros que, no encontrándose migratoriamente inhabilitados, acrediten haber registrado su último ingreso legal a la República, cumpliendo con los requisitos reglamentarios que condicionan la admisión en cada categoría, antes del 1° de setiembre de 1987 y siempre que lo justifiquen con las constancias válidas y legítimas que extiende esta Dirección Nacional en los lugares de ingreso.

Artículo 2°: Los extranjeros que no acrediten haber ingresado legalmente al país, deberán hacer abandono del mismo, declarándose al efecto la ilegalidad de su ingreso y disponiendo las medidas correspondientes para efectivizarla. Podrá sin embargo otorgarse residencia en el país a aquellos extranjeros que, incluidos en el párrafo precedente, acrediten: a) ser hijo soltero o padre o cónyuges de argentinos o residentes permanentes o temporarios en cuyo caso podrán probarlo por otro medio fehaciente, o b) registrar una solicitud de regularización de la situación migratoria o una habilitación de salida del país, en tanto no la hubieren efectivizado, anterior a la fecha señalada en el artículo 1°.

Artículo 3°: Suspender las medidas de expulsión o de conminación para hacer abandono del país, dictadas respecto de los extranjeros comprendidos en las disposiciones del artículo 1° o en los incisos A) y B) del artículo 2°, cuando la causa de tal medida hubiera sido únicamente la simple ilegalidad de su permanencia.

Artículo 4°: No se encuentran comprendidos en las disposiciones del artículo anterior las medidas de expulsión o de conminación para hacer abandono del país, dispuestas respecto de extranjeros incluidos en algunas de las inhabilidades migratorias o cuando aquéllas hubieran sido dispuestas por otra autoridad competente.

Artículo 5°: Los trámites de residencia, en los términos de la presente Resolución, deberán realizarse en las dependencias de esta Dirección Nacional en esta sede central o las Delegaciones del interior del país, o en las de la Policía Migratoria Auxiliar con jurisdicción en el domicilio del extranjero.

Artículo 6°: Déjase sin efecto la Resolución N° 2.340 del 26 de setiembre de 1985.

Artículo 7°: Por el Departamento Despacho regístrese, comuníquese a los organismos que forman parte de la Policía Migratoria Auxiliar, a las Policías Provinciales que cumplen funciones migratorias por

delegación de esta Dirección Nacional, a los Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Nacional y al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

E. C. Iglesias.
Director Nacional de Migraciones

ANEXO BIBLIOGRAFICO

ANEXO BIBLIOGRAFICO

Este anexo bibliográfico ha sido preparado por Raúl Rey Balmaceda.

BIBLIOGRAFIA SELECCIONADA DE COMUNIDADES EXTRANJERAS EN LA ARGENTINA

ALEMANES

DORSCH, VÍCTOR. *Los días que se fueron. Adhesión al centenario de la inmigración alemana del Volga.* — Santa Fe : Colmegna, 1978. 193 p.

GRAEFE, IRIS BÁRBARA. *Zur Volkskunde der Russland-deutschen in Argentinien.* — Wien : Verlag A. Schendl, 1971. (Veröffentlichungen des Instituts für Volkskunde an der Universität Wien, 4) 145 p.

JACKISCH, CARLOTA. *El nazismo y los refugiados alemanes en la Argentina, 1933-1945.* — Buenos Aires : Editorial de Belgrano, 1989. 306 p.

LÜTGE, WILHELM /E.A./. *Deutsche in Argentinien 2. Auflage der "Geschichte des Deutschtums in Argentinien".* — Buenos Aires : Deutschen Klub in Buenos Aires, 1981. 387 p.

LÜTGE, WILHELM; HOFFMANN, WERNER; KÖRNER, KARL W. *Geschichte des Deutschtums in Argentinien.* — Buenos Aires : Deutschen Klub in Buenos Aires, 1955. 385 p.

ZAGO, MANRIQUE. *Presencia alemana y austríaca en la Argentina.* — Buenos Aires : Manrique Zago Ediciones, 1985. 216 p.

ARABES

ABOU, SELIM. *Immigres dans l'autre Amérique. Autobiographies de quatre argentins d'origine libanaise.* — Paris : Plon, 1972. 554 p. . — (Terre Rumaine).

BESTENE, JORGE O. La inmigración sirio-libanesa en la Argentina. Una aproximación. En: *Estudios migratorios latinoamericanos* (Buenos Aires), 3(9), 1988: 239-268.

EMPRESA ASSALAM, BUENOS AIRES. *La Nueva Siria; obra histórica, estadística y comercial de la colectividad sirio-otomana en la Argentina y Uruguay.* — Buenos Aires, 1917.

JOZAMI, GLADYS. Aspectos demográficos y comportamiento espacial de los migrantes árabes en el NOA. En: *Estudios migratorios latinoamericanos* (Buenos Aires), 5, 1987: 57-90.

PERALTA, SANTIAGO M. *Influencia del pueblo árabe en la Argentina, apuntes sobre inmigración.* — Buenos Aires : Soc. Impresora Americana, 1946. 441 p.

SALEH DE CANUTO, MARTA A.; BUDEGUER, SUSANA. *El aporte de los sirios y libaneses a Tucumán.* — San Miguel de Tucumán : América, 1979. 123 p.

TASSO, ALBERTO. *Aventura, trabajo y poder. Sirios y libaneses en Santiago del Estero* (1880-1980). — Buenos Aires: Ediciones Indice, 1989. 295 p.

ARGELINOS

GAIGNARD, ROMAIN. La faillite de l'experience de colonisation agricole des "Pieds-Noirs" en Argentine. En: *Les Cahiers d'Outre-Mer* (Bordeaux), 21(83), 1968: 308-317.

REY BALMACEDA, RAÚL C. Pieds-noirs en la Argentina. En: *Boletín GAEA* (Buenos Aires), 109, 1991 : 4-13.

VERDO, GENEVIEVE. *Les francais d'Afrique du Nord en Argentine : bilan provisoire d'une migration (1964-1988).* — Paris, 1989. 198 p.

ARMENIOS

AIGUL MANOUKIAN DE DEREBIAN, LUCÍA; BINAYÁN, NARCISO. *Guía armenia de la República Argentina.* — Buenos Aires : Empresa Editora de la Guía Armenia de la República Argentina, 1979. 288 p.

BINAYÁN, NARCISO. *La colectividad armenia en la Argentina.* — Buenos Aires : Alzamor, 1974. (Colección del Sol, 3). 158 p.

TABAKIAN, EVA. *Los armenios en la Argentina.* — Buenos Aires : Contrapunto, 1988. 210 p.

BELGAS

DI FILIPPO, JOSEFINA. Inmigración belga calificada en el siglo XIX. En: *Sociológica* (Buenos Aires), 9, 1982: 115-125.

EVERAERT, JOHN. Emigración desde Amberes a América Latina (1830-1914). Fuentes belgas y estado de investigación. En: Reunión de historiadores latinoamericanos europeos, 4. Colonia-Bonn, 1975. *<La> emigración europea a la América Latina, fuentes y estado de investigación, informes presentados.* — Berlin : Colloquium Verlag, 1979. p. 165-177. — (Biblioteca Iberoamericana)

BOERS

BARRESE, RODOLFO C.; BRACHT, IGNACIO F. Los bóers en Sudáfrica y en la Argentina. En: *Historia* (Buenos Aires), 11(42), 1991 : 48-62.

BRAUN MENÉNDEZ, ARMANDO. La colonización boer en la Patagonia. En: *Bol. Acad. Nac. de la Historia* (Buenos Aires), 43, 1970: 345-349.

CHINGOTTO, MARIO RAÚL. La inmigración boer en la Patagonia. En: *Bol. Centro Naval* (Buenos Aires), 690, 1972 :11-12.

BOLIVIANOS

BELLATI, CORINA. *Los migrantes de países limítrofes, bolivianos en las fincas y viñedos de la provincia de Mendoza.* — Buenos Aires : Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, [s.f.]. 97 p.

DE MARCO, G.; SASSONE, S. *Movilidad geográfica de los inmigrantes limítrofes. Su impacto en la frontera argentina.* — Buenos Aires : OIKOS, 1983. (Documento de referencia, 1-011). 129 p.

FARRÉS CAVAGNARO, JUAN; BALUSSI, MIGUEL ANGEL. *Estudio sociológico sobre los grupos migratorios de braceros bolivianos en Mendoza.* — Mendoza : Universidad Nacional de Cuyo. Escuela Superior de Estudios Políticos y Sociales, 1962. (Cuaderno, 8). 42 p.

LAUMONIER, ISABEL; ROCCA, MANUEL MARÍA; SMOLENSKY, ELEONORA M. *Presencia de la tradición andina en Buenos Aires.* — Buenos Aires : Editorial de Belgrano, 1983. 96 p.

SASSONE, SUSANA. Tendencias de la migración boliviana en Salta y Jujuy. En: *Migraciones, temas y ensayos* (Buenos Aires), 5, 1984 : 5-27.

VILLAR, JUAN MANUEL. *Bolivianos en las fincas tabacaleras del Norte.* — Buenos Aires : Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, 1976. (Los migrantes de países limítrofes, 2). 69 p.

VILLAR, JUAN MANUEL. *Bolivianos en los ingenios azucareros de Salta y Jujuy.* — *Buenos Aires :* Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, 1976. (Los migrantes de países limítrofes, 1). 149 p.

WHITEFORD, JOHN HUNTER. *Urbanization of rural proletarians: bolivian workers in northwest Argentina.* — Austin : University of Texas, 1975. 423 p.

WHITEFORD, SCOTT. *Workers from the North: plantations, bolivian labor and the city in Northwest Argentina.* — Austin : University of Texas press, 1981. (Latin American Monograph, 54). 200 p.

BRASILEÑOS

BOLSI, ALFREDO S. C. <La> influencia de Brasil en el poblamiento de Misiones Randle, P. H. (ed). *<La> geografía y la historia en la identidad nacional.* — Buenos Aires : OIKOS, 1981. v.2, pp.81 -96.

DE MARCO, GRACIELA M. Extranjeros en la Argentina; cuantía y continuidad de los flujos inmigratorios limítrofes, 1970-1985. En: *Estudios migratorios latinoamericanos* (Buenos Aires), 3, 1986: 323-350.

ESPÍNOLA, JULIO C. *La inmigración brasileña en Misiones: un estudio empírico entre Piñalito y Tobuna.* — Corrientes: Programa de Ciencias Sociales del Nordeste, 1984. (Documento, 9). 75 p.

BRITANICOS

BAILEY, JOHN P. *Immigration and ethnic relations. the british in Argentina.* — Bundoora : Trobe University, 1978. 29 p.

BAILEY, JOHN P. Inmigración y relaciones étnicas. Los ingleses en la Argentina. En: *Desarrollo Económico* (Buenos Aires), 18(72), 1979 : 539-558.

BATTOLLA, OCTAVIO C. *Los primeros ingleses en Buenos Aires; 1780-1830.* — Buenos Aires : Muro, 1928. 173 p., ilus.

BAUR, J.E. The Welsh in Patagonia. an example of nationalistic migration. En: *Hispanic American Historical Review* (Durham), 34, 1954: 468-492.

BOWEN, E. G. The Welsh colony in Patagonia, 1865-1885; a study in historical geography. En: *Geographical Journal* (London), 132(1), 1966: 16-31.

COGHLAN, EDUARDO A. *Los irlandeses en la Argentina. Su actuación y descendencia.* — Buenos Aires: Edición del autor, 1987. 963 p.

DEODAT, LEONCIO S. M.; REY BALMACEDA, RAÚL C. Dos mapas inéditos de la Patagonia de mediados del siglo XIX. En: *Revista de Geodesia* (La Plata), 5(2), 1961: 49-71.

GRAHAM-YOOLL, ANDREW. *The forgotten colony. A history of the english-speaking communities in Argentina.* — London : Hutchinson, 1981. 318 p., ilus.

GRIERSON, CECILIA. *Primera y única colonia formada por escoceses en la Argentina: Colonia de Monte Grande, provincia de Buenos Aires.* — Buenos Aires : Peuser, 1925. 68 p.

HUGUES, WILLIAM MELOCH. *A orillas del río Chubut en la Patagonia, memorias de W. M. Hugues.* [Trad. de Irma Hugues de Jones]. — Trelew : Comisión Oficial de los Festejos del Centenario de Chubut, 1965. 289 p.

JONES, LEWIS. *La colonia galesa. Historia de una nueva Gales.* — Trelew : Editorial El Regional, 1986. 211 p.

JONES, TOM P. *Patagonian panorama.* —Bournemouth : Outspoken press, 1961. 173 p.

KLEINER, ALBERTO. *Inmigración inglesa en la Argentina. El informe 1875.* — Buenos Aires : Libreros y Editores del Polígono, 1983. 63 p.

KOROL, JUAN CARLOS; SÁBATO, HILDA. *Cómo fue la inmigración irlandesa en la Argentina.* — Buenos Aires: Plus Ultra, 1981. (Esquemas históricos, 33). 213 p.

MARTÍNEZ RUIZ, BERNABÉ. *La colonización galesa en el valle del Chubut.* — Buenos Aires : Galerna, 1977. 150 p.

MATTHEWS, ABRAHAM. *Crónica de la colonia galesa de la Patagonia. Traducción directa del galés por F. E. Roberts.* — Buenos Aires : Raigal, 1954. 160 p., ilus.

REBER, VERA BLINN. *British mercantile houses in Buenos Aires, 1810- 1880.* — Cambridge : Harvard University press, 1979. 206 p., ilus.

WILLIAMS, GLYN. *The desert and the dream; study of Welsh colonization in Chubut, 1865-1915.* — Cardiff : University of Wales press, 1975. 230 p., ilus., mapas.

COREANOS

CEDRO DE FARINA, ALICIA S.; TURIC, MIRTA. Migración coreana en el área capital federal. En: Semana de Geografía, 49. San Carlos de Bariloche, 1987. *Contribuciones.* — Buenos Aires : GAEA Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, 1987. pp.75-85.

GARCÍA, FERNANDO; HERVATÍN, DARÍO. Los coreanos, el nuevo desembarco migratorio. En: *Todo es Historia* (Buenos Aires), 283, 1991 : 35-43.

CHILENOS

CORBACHO, MARIO EDUARDO. *Estudio preliminar de la migración chilena en la provincia de Santa Cruz.* — Mar del Plata : Universidad Nacional. Fac. de Humanidades. Area de Geografía, 1977. (Serie Ensayos, 3). [s.p.].

ESPÍNOLA, JULIO CÉSAR. *Metodología para el estudio de la aculturación del inmigrante chileno en la Argentina.* — Mendoza : CEIFAR, 1974. 33 p.

GALLEGOS, EDUARDO. *Invasión por el Sur.* — Comodoro Rivadavia : Edición del autor, 1971. 95 p.

IMAZ, JOSÉ LUIS DE. *Los hombres del confín del mundo: Tierra del Fuego.* — Buenos Aires : Eudeba, 1972. 195 p.

JACOBS, ANA TERESA. *Migraciones chilenas hacia la Argentina, 1965-1975.* — Buenos Aires, 1978. 54 h.

MÁRMORA, LELIO. *Migración al Sur (argentinos y chilenos en Comodoro Rivadavia).* — Buenos Aires : Ediciones Líbera, 1968. 113 p., gráf.

PAVÓN, STELLA M.; RODRÍGUEZ, FRANCISCO. *Chilenos en el Alto Valle del Río Negro; informe económico.* — Buenos Aires : Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, 1976. (Los migrantes de países limítrofes, 6). 97 p.

RISSECH, ELVIRA; RODRÍGUEZ, FRANCISCO. *Chilenos en San Carlos de Bariloche; informe económico.* — Buenos Aires : Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, 1976. (Los migrantes de países limítrofes, 4). 79 p.

ESPAÑOLES

ALVAREZ, GERARDO. Bibliografía sobre los españoles y la presencia hispana en la Argentina. En: Zago, Manrique (ed). *Los españoles de la Argentina.* — Buenos Aires : MZ ed., 1981. p. 215-226.

BERENGUER CARISOMO, ARTURO. *España en la Argentina; ensayo sobre una contribución a la cultura nacional.* — Buenos Aires : Club Español, 1953. 195 p.

CIGNETTI, ANA MARÍA. *La inmigración española en la Patagonia.* — México : IPGH, 1989 (Inmigración, 4). 112 p.

DÍAZ SAL, BRAULIO. *Guía de los españoles en Argentina.* — Madrid : Ediciones Iberoamericanas, 1975. 219 p., ilus.

GIRALT, C. J. *Los vascos en América: Chile, Argentina, Uruguay.* — Santiago de Chile : Editorial Cathalonia, 1937. 826 p.,ilus.

GOYECHEA, JUAN. *Los gauchos vascos.* — Buenos Aires : Vasca Ekin, 1975. (Biblioteca de cultura vasca, 71). 226 p.

KLEINER, ALBERTO (comp.). *Inmigración española en Argentina.* — Buenos Aires : Libreros y Editores del Polígono, 1983. 96 p.

LÓPEZ DE PEDERZOLI, MARÍA INÉS (dir.). *La inmigración española en Mendoza; cuatro estudios monográficos.* — Mendoza: Consulado General de España, 1989. 207 p., ilus.

LÓPEZ MONTERO, C. *La emigración española a la Argentina, 1830-1939.* — Madrid : Universidad Complutense de Madrid, 1983. 257 p.

MIRAGAYA, EDUARDO; SONALES, FRANCISCO. *Los españoles en Rosario de Santa Fe; su influencia en el progreso de la ciudad.* — Rosario : La Cervantina, 1934. 243 p.

MONNER SANS, RICARDO. *Los catalanes en la Argentina.* — Buenos Aires : Coni, 1927. 94 p.

PÉREZ-PRADO, ANTONIO. *Los gallegos y Buenos Aires.* — Buenos Aires : Ediciones La Bastilla, 1973. 286 p.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, NICOLÁS (comp.). *Españoles hacia América. La emigración en masa (1880-1930).* — Madrid : Alianza, 1988

VEHILS, RAFAEL. *La inmigración española en la Argentina.* — Buenos Aires : Institución Cultural Española, 1947. 91 p.

VILANOVA RODRÍGUEZ, ALBERTO. *Los gallegos en la Argentina. Prólogo del Excmo. Sr. D. Claudio Sánchez Albornoz y Menduiña.* — Buenos Aires : Ediciones Galicia, 1966. 2 v.

ZAGO, MANRIQUE (ed.). *Los españoles de la Argentina.* — Buenos Aires, 1981. 227 p., ilus.

ZENARRUZA, JORGE G. C. *Investigación sobre asentamientos vascos en el territorio argentino, siglos XVI a XIX: provincia de Jujuy (tomo 1).* — Buenos Aires: Fundación vasco-argentina Juan de Garay, 1951. (Los vascos en América). 569 p.

ESTADOUNIDENSES

ASOCIACIÓN DE DIFUSIÓN INTERAMERICANA ,BUENOS AIRES. *[illegible] norteamericanas.* — Buenos Aires, [s.f.] (Amigos inolvidables) [s.p.].

HARRISON, MARGARET H. La odisea de los soldados confederados en la América Latina. En: *La Prensa* (Buenos Aires), 20 de octubre de 1950.

MONTENEGRO, LILIANA. Colonia California. Evolución parcelaria de la propiedad rural En: *Res Gestae* (Rosario), 26, 1989 : 137-160, tabl.

VIGO, JUAN M. Una cacería de indios. En: *Todo es Historia* (Buenos Aires), 1(7), 1967 : 60-67. ilus.

FINLANDESES

LUNNASVAARA, V. Colonia finlandesa: Misioneksen suomalaissiirtola. En: *Terra* (Helsinki), 44, 1932 : 1- 29.

SCHLÜTER, REGINA C.; FERNÁNDEZ, DELIA A. *Los finlandeses en la Argentina.* — Buenos Aires : Centro de Investigaciones en Turismo, 1984. 1 folleto.

FRANCESES

ABBONA TREMOLADA, FERNANDO. *Creación de la colonia italiana en la colonia francesa, hoy " San Rafael de Mendoza". Síntesis cronológica.* — Mendoza : Museo de Historia Natural de San Rafael, 1980 (Serie Libros, 2). 67 p.

ALVAREZ, GREGORIO. La primera colonia francesa del Neuquén. En: *Rev. Soc. Arg. de Est. Históricos Franceses* (Buenos Aires), n° extraordinario 1961 : 31-37.

ANDREU, JEAN (e.a.). *Les Aveyronnais dans la pampa. Fondation, développement et vie de la colonie aveyronnaise de Pigüé (Argentine), 1884-1974.* — Toulouse : Privat Editeur, 1977. 352 p., ilus.

BAULNY, OLIVIER. Vues sur l'émigration des Pyrenéens au Rio de la Plata au XVIIIeme. siecle. En: *Pyrénées* (Lourdes), 20(80), 1969 : 299-307.

BENNASSAR, BARTOLOME. La inmigración francesa a la Argentina a finales del siglo XIX; el caso de la colonia Pigüé y el problema de las fuentes. En: *Jahr.f.Geschichte v. Staat, Wirtschaft u. Gesellschaft Lateinamerikas* (Koln), 13, 1976 : 174-180.

BORRINI, HÉCTOR RUBÉN. *Colonia Bouvier: un ejemplo de colonización privada a fines del siglo XIX en el territorio nacional de Formosa.* — Resistencia : Instituto de Investigaciones Geohistóricas, 1986. (Cuadernos de geohistoria regional, 16). 17 p.

BOURDÉ, GUY; MAURO, F. La présence francaise au bassin de la Plata (XIXe. et XXe. siecles). En: *Cahiers des Ameriques Latines* (Paris), 16, 1977.

CRESPI VALLS, ANTONIO. *Franceses en Bahía Blanca.* — Bahía Blanca : Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, 1956

DAIREAUX, EMILE. La colonia francesa de Buenos Aires. En: Biocca, Haydée. *Una imagen de la Argentina en el siglo XIX francés, según "La Revue des Deux Mondes", 1835-1885.* — Bahía Blanca : Universidad Nacional del Sur. Inst. deHumanidades, 1963. 64 p.

ESMA, MARÍA TRINIDAD. La inmigración francesa en Tucumán según una novela de Juan B. Terán. En: Piossek de Zucchi, Lucía (coord.). *Inmigración e integración nacional en la época del Centenario.* — San Miguel de Tucumán : Universidad Nacional, 1982. pp.87 - 118. . — (Documento de trabajo, serie 1, n° 2)

GUZMÁN DE TOSCANO, NEDY BEATRIZ. *Estancias de Azul y pobladores franceses en la zona rural de Azul.* — La Plata : Impr. Instituto San Vicente de Paul, 1978. 222 p.

KLEINER, ALBERTO (comp.). *Estudios sobre las comunidades judía y francesa en Argentina. Los escritos de Simón Weill.* — Buenos Aires : Libreros y Editores del Polígono, 1983. 103 p.

LÓPEZ, JUAN SEVERINO. Augusto Brougnes y la colonia San Juan de Corrientes (1851 - 1858). En: *Bol. Inst. Hist. Arg. y Americana "Dr. E. Ravignani"*, 27, 1982: 183 -219.

MACCHI, MANUEL E. *Formación y desarrollo de una colonia argentina: Caseros, en Entre Ríos, 1874.* — Paraná : Palacio San José, Museo y Monumento Nacional Justo José de Urquiza, 1977. (Serie III, n° 12). 175 p.

MAURO, FRÉDÉRIC. La emigración francesa a la América Latina. Fuentes y estado de investigación. En: Reunión de Historiadores Latinoamericanos Europeos, 4. Colonia-Bonn, 1975. *<La> emigración europea a la América Latina; fuentes y estado de investigación; informes presentados.* — Berlin : Colloquium Verlag, 1979. pp.153 - 164.

MONFERRÁN MONFERRÁN, ERNESTO E. *Fundación de la colonia francesa y pueblo de Pigüé.* — Buenos Aires : Tall. gráf. Cadel, 174 p. 174 p.

OTERO, HERNÁN. Una visión crítica de la endogamia: reflexiones a partir de una reconstrucción de familias francesas (Tandil, 1850 - 1914). En: *Estudios Migratorios Latinoamericanos* (Buenos Aires), 15- 16, 1990: 343 - 378.

PEREIRA LAHITTE, CARLOS T. DE. Franceses en la parroquia de Balvanera según sus dos primeros libros de matrimonios (1833 - 1857). En: *Genealogía* (Buenos Aires), 20, 1982 : 151 - 176.

WEILL, SIMON. *La contribution francaise au dévéloppement de l'agriculture et de l'elevage en Argentine. Préface de M. Robert Weibel-Richard.* — Buenos Aires : Tall. gráf. C. Girard, 1957. 63 p.

ZAGO, MANRIQUE (e.a.). *Los franceses en la Argentina. Trad. Alberto M. Perrone.* — Buenos Aires : Manrique Zago, 1986. 192 p.

HOLANDESES

CIAPUSCIO, HÉCTOR. Problemas migratorios de los Países Bajos; inmigración holandesa en la Argentina. En: *Rev. Dir. Nac. de Migraciones* (Buenos Aires), 1(2), 1959 : 74 - 87.

VAN MEURS, JUAN. La inmigración holandesa cumple un siglo. En: *Migración noticias* (Buenos Aires), 28, 1989: 26- 27.

HUNGAROS

ANDERLE, ADAM. La emigración húngara a América Latina después de la derrota de la revolución de 1848-1849. En: *Jahr.f.Geschichte v. Staat, Wirtschaft u. Gesellschaft Lateinamerikas* (Koln), 13, 1976 : 73- 83.

ANDERLE,ADAM. Investigaciones acerca de la emigración húngara hacia América Latina. En: Reunión de historiadores latinoamericanos europeos, 4. Colonia-Bonn, 1975. *<La> emigración europea a la América Latina: fuentes y estado de investigación; informes presentados.* — Berlin : Colloquium Verlag, 1979. p. 229 - 240.

VARGA, ILONA. Los obreros húngaros emigrados en América Latina entre las dos guerras. En: *Estudios Latinoamericanos* (Varsovia), 7, 1980 : 67 - 82.

ITALIANOS

ABBONA TREMOLADA, FERNANDO. *Creación de la colonia italiana en la colonia francesa, hoy "San Rafael de Mendoza". Síntesis cronológica.* — Mendoza : Museo de Historia Natural de San Rafael, 1980. (Serie Libros, 2). 67 p.

AGOSTI, PAOLA (ed.). *Dal Piamonte al Rio de la Plata. Immagini di emigrazione. Testo di Maria Rosaria Ostuni.* — Torino : Regione Piemonte, 1988. 81 p.

ALEMANN, JUAN (e.a.). *La presenza dell'Italia in Argentina.* — Buenos Aires : Comitato della Collectivitá Italiana per le Accoglienza al Presidente Saragat, 1965. 310 p., ilus.

BAILY, SAMUEL L.; RAMELLA, FRANCO (eds.). *One family, two worlds: an Italian family's correspondence across*

the Atlantic, 1901-1922. — New Brunswick : Rutgers Univ. press, 1988. 251 p., ilus.

BARILI, ROBERTO TOMAS. *Italianos de Mar del Plata. Con introduzione di Domenico Ruocco; v.II.* — Nápoles : Istituto grafico italiano, 1989. 132 p., ilus.

BLENGINO, VANNI. *Oltre l'Oceano, un progetto di identidá; gli inmigranti italiani in Argentina (1837-1930).* — Roma: Edizioni Asociate, 1987. 160 p.

BURELLI, OTTORINO; GERVASUTTI, SERGIO. *Friuli nella Pampa.* — Udine : Ente Friuli nel Mondo, 1978. 174p.

CAMPOLIETI, ROBERTO. *La colonizzazione italiana nell' Argentina.* — Buenos Aires : A. Cantiello, 1902. 294 p.

CANDELARESI, ANA MARÍA; MONTERISI, MARÍA T. *La presencia italiana en la ciudad de Córdoba, 1869-1895; v.I.* — Córdoba, 1989. 152 p.

CENTRO DE ESTUDIOS MIGRATORIOS LATINO AMERICANOS, BUENOS AIRES. *Vida cotidiana y trabajo en la inmigración italiana (1853 - 1930).* — Buenos Aires, 1985. 52 p.

CEPPI, JOSÉ. *Guida dell'emigrante italiano alla Republica Argentina. Nuova edizione.* — Firenze : Tipografia Cooperativa, 1901. 92 p.

CORTÉS CONDE, ROBERTO. Migraciones: el efecto de eslabonamiento. En: *Anuario Escuela de Historia* (Rosario), 11, 1985: 217-227.

CÚNEO, NICCOLO. *Storia dell'emigrazione italiana in Argentina, 1810-1870.* — Milano : Garzanti Ed., 1940. 387 p., ilus.

DE ZETTIRY, ARRIGO (comp.). *Manuale dello emigrante italiano all'Argentina.* — Roma : R. Commissariato dell'Emigrazione, 1909. 187 p.

DE ZETTIRY, ARRIGO (comp.). *Manual del emigrante italiano.* — Buenos Aires : Centro Editor de América Latina, 1983. (Historia testimonial argentina, 8). 93 p.

DEVOTO, FERNANDO; ROSOLI, GIANFAUSTO (comp.). *La inmigración italiana en la Argentina.* — Buenos Aires : Biblos, 1985. 270 p.

DEVOTO, FERNANDO; ROSOLI, GIANFAUSTO (comp.). *L'Italia nella societá argentina.* — Roma : Centro Studi Emigrazione, 1988. 310 p.

FAVERO, LUIGI; CERUTTI, MARÍA J. (dir.). *C'era una volta la Merica. Immigrati piemontesi in Argentina.* — Cuneo: L'Arciere, 1990. 289 p., ilus.

FRANZINA, EMILIO. *Merica! Merica! emigrazione e colonizzazione nelle lettere dei contadini veneti in America Latina, 1876-1902.* — Milano : G. Feltrinelli, 1979. 229 p.

GALLO, EZEQUIEL. *La pampa gringa. La colonización agrícola en Santa Fe (1870-1895).* — Buenos Aires : Sudamericana, 1983. 457 p.

GANDÍA, ENRIQUE DE. *Los primeros italianos en el Río de la Plata y otros estudios históricos.* — Buenos Aires : Libr. de A. García Santos, 1932. 173 p.

GARIBALDI, ITALO AMÉRICO. *Los genoveses en Buenos Aires. La fe y el trabajo.* — Buenos Aires : Ed. del autor, 1983. 159 p.

GIULIANI-BALESTRINO, MARÍA CLOTILDE. *L'Argentina degli italiani.* — Roma : Istituto della Enciclopedia Italiana, 1989. (Collana di testi e documenti, 18). 2 v., ilus.

GRADENIGO, GAIO. *Italianos entre Rosas y Mitre.* — Buenos Aires : Edilibro, 1987. 330 p.

KORN, FRANCIS (comp.). *Los italianos en la Argentina.* — Buenos Aires : Fundación G. Agnelli, 1983. 141 p.

LATTUCA, ADA; MORENO DE ANGELINO, ALICIA. *La inmigración italiana en el Litoral. El caso de Santa Fe.* — México : Instituto Panemricano de Geografía e Historia, 1989. (Serie Inmigración, 2). 71 p.

LONGHI, EMILIANO. Bibliografía acerca de la inmigración italiana editada en la República Argentina. En: Zago, Manrique (dir.). *Argentina, la otra patria de los italianos.* — Buenos Aires : Manrique Zago, 1983. p. 200- 203.

LUCERO, ALBERTO A. (comp.). *Inmigración italiana; bibliografía.* — Buenos Aires : Congreso Nacional. Biblioteca. Secretaría de referencia, 1965. (Lista de materiales informativos, 11). 7 h.

MACIEL, CARLOS NÉSTOR. *La italianización de la Argentina; tras las huellas de nuestros antepasados.* — Buenos Aires : J. Menéndez, 1924. 235 p.

MELLAFE, ROLANDO. *Inmigración italiana a la Argentina, Brasil y Uruguay: bibliografía selectiva.* — Santiago de Chile : CELADE, 1978 (Publicación, A-0161). 47 p.

MERCADANTE, LUIS. *La colectividad italiana en la Argentina.* — Buenos Aires : Alzamor, 1974. (Colección del Sol, 1). 293 p.

NASCIMBENE, MARIO C. *Los italianos y la integración nacional. Historia evolutiva de la colectividad italiana en la Argentina (1835-1965).* — Buenos Aires : Selección Editorial, 1988. 239 p., mapas, tablas.

NASCIMBENE, MARIO C. *Historia de los italianos en la Argentina (1835-1920).* — Buenos Aires : Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos, 1986. 150 p.

PARISI, GIUSEPPE. *Storia degli italiani nell'Argentina.* — Roma : E. Voghera, 1907. 650 p.

PÉREZ, DANIEL E. *Los italianos en Tandil. Prólogo de Enrique de Gandía.* — Tandil : Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, 1977. 176 p.

PETRIELLA, DIONISIO. *Italianos en la Argentina.* — Buenos Aires : Asociación Dante Alighieri, 1985. 80 p.

PETRIELLA, DIONISIO. *Los italianos en la historia de la cultura argentina.* — Buenos Aires : Asociación Dante Alighieri, 1979. 365 p.

PETRIELLA, DIONISIO. *Pioneros friulanos en la Argentina.* — Buenos Aires : Asociación Dante Alighieri, 1982. (Grandes ítalo-argentinos, 7). 51 p.

PETRIELLA, DIONISIO; SOSA MIATELLO, SARA. *Diccionario biográfico italo-argentino.* — Buenos Aires : Asociación Dante Alighieri, 1976. 771 p.

SERGI, JORGE F. *Historia de los italianos en la Argentina; los italianos y sus descendientes a través del descubrimiento de América y de la historia argentina.* — Buenos Aires : Editora Italo-Argentina, 1940. 536 p., ilus.

TESTENA, FOLCO. *L'epopea del lavoro italiano nella Republica Argentina.* — Milano : Bocca, 1938. (La civiltá contemporanea, 27). 161 p.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO. CENTRO DE ESTUDIOS MIGRATORIOS. *Presencia italiana en Argentina. Congreso de las regiones italianas en Argentina, Rosario, 1985.* — Rosario, 1988. 142 p.

ZAGO, MANRIQUE (dir.). *Argentina, la otra patria de los italianos.* — Buenos Aires : Manrique Zago, 1983. 213 p., ilus.

ZAGO, MANRIQUE (e.a.). *Los italianos en la Argentina en los últimos cincuenta años, 1937-1987.* — Buenos Aires : Manrique Zago, 1987. 191 p., ilus.

ZUCCARINI, EMILIO. *Il lavoro degli italiani nella Republica Argentina dal 1516 al 1910; studi, legende e ricerche.* — Buenos Aires : La Patria degli Italiani, 1910. 479 p., ilus.

JAPONESES

ARENA DE TEJEDOR, FRANCESCA (e.a.). *Argentina y Japón se conocieron en el violento amanecer del mundo moderno.* — Buenos Aires : Asociación Argentino-Japonesa, 1990. 276 p.

EIDT, ROBERT C. Japanese agricultural colonization: a new attempt at land opening in Argentina. En: *Economic Geography* (Worcester), 44(1), 1968: 1- 20.

ERB, HEBE HAYDÉE (e.a.). La inmigración japonesa en la República Argentina; estudio preliminar. En: *Bol. Estudios Geográficos* (Mendoza), XV, 58, 1968: 1-54, ilus.

GERAIGES, AMALIA INÉS. Colonia japonesa "Toyohara"; estudio regional. En: *Bol. Estudios Geográficos* (Mendoza), 9(37), 1962: 170-186, ilus.

LAUMONIER, ISABEL. La colectividad japonesa; una ruptura, una adaptación. En: *Sekai* (Buenos Aires), 3(24), 1984: 6-34.

LAUMONIER, ISABEL. Japoneses; esa otra inmigración. En: *Todo es Historia* (Buenos Aires), 23(263), 1989: 62-91, ilus.

LAUMONIER, ISABEL. *La otra inmigración. Palabras preliminares de Julián Cáceres Freyre.* — Buenos Aires : Asociación Universitaria Nikkei, 1990. 137 p.

LEPORE, SILVIA; MALETTA, HÉCTOR. *Imagen de una colectividad; los japoneses y sus descendientes en la Argentina.* — Buenos Aires : Agencia de Cooperación Internacional del Japón, 1987. (Los Japoneses, 1). 113 p., tabls.

MALETTA, HÉCTOR; LEPORE, SILVIA. La colectividad japonesa en la Argentina. En: *Estudios Migratorios Latinoamericanos* (Buenos Aires), 15- 16, 1990: 425-520.

TIGNER, JAMES LAWRENCE. The Ryukyuans in Argentina. En: *Hispanic American Historical Review* (Durham), 47(2), 1967: 203- 224.

JUDIOS

ARCUSCHIN, MARÍA. *De Ucrania a Basavilbaso.* — Buenos Aires : Marymar, 1986. 96 p., ilus.

AVNI, HAIM. *Argentina y la historia de la inmigración judía, 1810- 1950.* — Buenos Aires: AMIA, 1984. 593 p., ilus.

BLUMENFELD, ISRAEL. *Historia de la comunidad israelita de Tucumán.* — San Miguel de Tucumán : Sociedad Unión Israelita, 1971. 376 p.

DRUCAROFF, SANSÓN (e.a.). *Pioneros. En homenaje al cincuentenario de Rivera ("Barón Hirsch"). Publicación del Movimiento de ex-colonos residentes en la Capital.* — Buenos Aires, 1957. 261 p., ilus.

ELAZAR, DANIEL J.; MEDDING, PETER. *Jewish communities in frontier societies: Argentina, Australia and South Africa.* — New York: Holmes and Meier, 1983. 357 p., ilus., tablas.

EPELBAUM DE WEINSTEIN, ANA. *Bibliografía temática sobre judaísmo argentino.* — Buenos Aires : Centro de Doc. e Inf. sobre judaísmo argentino, 1984- 1987. 4 v.

FURLONG, GUILLERMO, S.J. Bibliografía sobre la comunidad judía en la Argentina. En: *Bol. Academia Nacional de la Historia* (Buenos Aires), 39, 1966: 223-229.

GELDSTEIN, ROSA N. Matrimonios mixtos en la población judía de Salta. En: *Estudios Migratorios Latinoamericanos* (Buenos Aires), 3(9), 1988: 217-237.

GUBER, ROSANA. *Identidad cultural y tradición en el folklore; el caso de los inmigrantes judíos ashkenazis en la Argentina.* — Buenos Aires, 1981. [s.p.].

KESTELBOIM, RENATA; RABINOVICH, LEONARDO. *Censo de la comunidad judía de Quilmes 1963.* — Buenos Aires : AMIA, [s.f.]. (Serie de Investigación, 3). 102 p., tablas.

KLEIN, ALBERTO. *Cinco siglos de historia argentina. Crónica de la vida judía y su circunstancia.* — 2. ed.. — Buenos Aires : Comité Judío Americano, 1980. 138 p.

KLEINER, ALBERTO. *Atlas de los territorios de la Jewish Colonization Association en Argentina y Brasil, 1913-1941.* — Buenos Aires : Libreros y Editores del Polígono, 1983. 65 p., ilus.

KLEINER, ALBERTO (comp.). *Notas y documentos sobre las colonias judías en la Argentina.* — Buenos Aires: Libreros y Editores del Polígono, 1983. 4 v.

LEWIN, BOLESLAO. *La colectividad judía en la Argentina.* — Buenos Aires : Alzamor, 1974. (Colección del Sol, 2). 232 p.

LEWIN, BOLESLAO. *Cómo fue la inmigración judía a la Argentina.* — Buenos Aires : Plus Ultra, 1971. (Esquemas históricos, 3). 207 p.

LEWIN, BOLESLAO. *El judío en la época colonial. Un aspecto de la historia ríoplatense. Prólogo de Eugenio Petit Muñoz.* — Buenos Aires: Colegio Libre de Estudios Superiores, 1939. 158 p.

LIEBERMANN, JOSÉ. *Los judíos en la Argentina.* — Buenos Aires : Libra, 1966. 275 p.

MIRELMAN, VÍCTOR A. *En búsqueda de una identidad. Los inmigrantes judíos en Buenos Aires, 1890-1930.* — Buenos Aires : Mila, 1988. 448 p.

SABAN, MARIO JAVIER. *Judíos conversos. Los antepasados judíos de las familias tradicionales argentinas.* — Buenos Aires : Distal, 1990. 437 p.

SABAN, MARIO JAVIER. *Judíos conversos II.* — Buenos Aires : Distal, 1991. 473 p.

SCHALLMAN, LÁZARO. *Barón Mauricio Hirsch.* — Buenos Aires : Congreso Judío Mundial. Ejecutivo Sudamericano, 1969. (Grandes figuras del judaísmo, 43). 48 p.

SCHALLMAN, LÁZARO. *Historia de los "pampistas".* — Buenos Aires : Congreso Judío Latinoamericano, 1971. 48 p.

SEBRELI, JUAN JOSÉ (comp.). *La cuestión judía en la Argentina.* — 2.ed.. — Buenos Aires : Tiempo contemporáneo, 1973. (Ensayos). 255 p.

SHIJMAN, OSIAS. *Colonización judía en la Argentina.* — Buenos Aires: Germano Artes Gráf., 1980. 115 p., ilus.

SOFER, EUGENE F. *From Pale to Pampa: a social history of the jews of Buenos Aires.* — New York: Holmes&Meier, 1982. 165 p.

SOFER, EUGENE F. *Invisible walls: a jewish residential patterns in Gran Buenos Aires, 1890-1947.* — New York : New York University. Center for Latin American and Caribbean Studies, 1977. (Ocasional papers, 26). 36 p., mapas, tablas.

TRIWAKS, HIRSCH (dir.). *Cincuenta años de vida judía en la Argentina. Homenaje a "El Diario Israelita" en su vigésimoquinto aniversario.* — Buenos Aires, 1940. 506 p., ilus.

WEISBROT, ROBERT. *The jews of Argentina, from the Inquisition to Perón. With the research assistance of Robert Murciano.* — Philadelphia : The Jewish Publication Society of America, 1979. 348 p., lám.

ZAGO, MANRIQUE. *Pioneros de la Argentina. Los inmigrantes judíos.* — Buenos Aires : Manrique. Zago, 1982. 216 p., ilus.

ZAGO, MANRIQUE (ed.). *Judíos & argentinos. Judíos argentinos.* — Buenos Aires : Manrique Zago, 1988. 288 p., ilus.

PARAGUAYOS

CAMPOS, JAIME; PI HUGARTE, RENZO. Migrantes de clase baja en Buenos Aires. En: *Revista Paraguaya de Sociología* (Asunción), 10 (27), 1973: 101- 119, tablas.

CARRON, JUAN M. *La estructura de la producción y las migraciones externas del Paraguay.* — Santiago de Chile : Programa de Actividades Conjuntas ELAS-CELADE, 1976. 120 p.

CARRON, JUAN M. *Shifting patterns immigration from bordering countries to Argentina: 1914-1970.* En: International Migration Review(New York), 13(3), 1979: 475- 487.

DE MARCO, G.; SASSONE, S. M. *Movilidad geográfica de los inmigrantes limítrofes. Su impacto en la frontera argentina.* — Buenos Aires : OIKOS, 1983. (Documento de referencia, 1-011). 129 p.

DE MARCO, GRACIELA. La población extranjera limítrofe en la Argentina. Paraguayos en la provincia de Formosa. En: Semana de Geografía, 46. Mar del Plata, 1984. *Contribuciones científicas.* — Buenos Aires : GAEA Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, 1984. . p.112- 126.

ESPÍNOLA, JULIO CÉSAR. Incorporación paraguaya y brasileña en el Nordeste argentino. En: *Revista Paraguaya de Sociología* (Asunción), 19(53), 1982: 135- 144.

FOGEL, GERARDO. Notas sobre los migrantes paraguayos en Misiones (Argentina). En: *Estudios Paraguayos* (Asunción), 1(1), 1973: 165- 193.

MARCENARO BOUTELL, ROBERTO (e.a.). *La inmigración desde países limítrofes hacia la Argentina; análisis estadístico.* — Buenos Aires : Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, 1973. 104 p., mapas, tabls.

NATALE, OSCAR. La inmigración rechazada. En: *Todo es Historia* (Buenos Aires), 225, 1986: 50- 70.

RISSECH, ELVIRA; RODRÍGUEZ, FRANCISCO. *Paraguayos en la ciudad de Posadas.* — Buenos Aires : Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, 1976. (Los migrantes de países limítrofes, 5) 85 p., tablas.

POLACOS

BARTOLOMÉ, LEOPOLDO J. Sistemas de actividad y estrategias adaptativas en la articulación regional y nacional de colonias agrícolas étnicas: el caso de Apóstoles (Misiones). En: Hermitte, Esther; Bartolomé, Leopoldo

J. (comp.) *Procesos de articulación social.* — Buenos Aires : Amorrortu, 1977. p. 257- 281.

PYZIK, STANISLAW. *Los polacos en la República Argentina y América del Sur desde el año 1812. Algunos antecedentes históricos y bibliográficos con palabras alusivas del Dr. Jorge Castro Nevares y prólogo del Dr. Manuel V. Ordóñez.* — Buenos Aires: Comité de Homenaje al milenio de Polonia, 1966. 329 p.

PYZIK, STANISLAW. *Los polacos en la República Argentina, 1812- 1900. Algunos antecedentes históricos y biográficos. Con palabras del Dr. Eduardo Crespo y prólogo del Dr. Jorge Castro Nevares.* — Buenos Aires : Inst. Cultural Argentino-Polaco, 1944. 370 p., ilus.

STALISZEWSKI, JERRY E. *Polish frontier settlement in Misiones, Argentine; formation of the slavic cultural landscape in Misiones.* — Michigan : Columbia University, 1975. 257 p.

STEMPLOWSKI, RYSZARD. Los eslavos en Misiones. Consideraciones en torno al número y la distribución geográfica de los campesinos polacos y ucranianos (1897- 1938). En: *Jahr.f.Geschichte v. Staat, Wirtschaft u. Gesellschaft Lateinamerikas* (Koln), 19, 1982: 320- 390.

VOGT, FEDERICO. *La colonización polaca en Misiones, 1897- 1922. Homenaje a la Colonia Apóstoles en el 25° aniversario de su fundación.* — Buenos Aires : Tipog. "El Semanario", 1922. 79 p., ilus.

PORTUGUESES

BORGES, MARCELO J. Historia y memoria en una comunidad rural de inmigrantes portugueses. Las fuentes orales en los estudios migratorios. En: *Estudios/Investigaciones* (La Plata), 7, 1991: 129- 156.

BORGES, MARCELO J. Los portugueses en Buenos Aires a mediados del siglo XIX; una aproximación socio-demográfica. En: *Estudios Migratorios Latinoamericanos* (Buenos Aires), 12, 1989: 353- 382.

CASSOLA RIBEIRO, F. G. *La emigración portuguesa para países de América Latina Instituto de Altos Estudios de América, Caracas. Migraciones latinas y formación de la nación latinoamericana.* — Caracas: Universidad Simón Bolívar, 1983. p. 521- 532.

GUAYCOCHEA DE ONOFRI, ROSA T. Portugueses en Mendoza en el período colonial. En: *Rev. de Historia Americana y Argentina* (Mendoza), 12(23-24), 1983-84: 67-93.

LAFUENTE MACHAIN, ROCARDO DE. *Los portugueses en Buenos Aires (siglo XVII).* — Madrid : Tip. de Archivos, 1931. 174 p.

SAGUIER, EDUARDO R. The social impact of a middleman minority in a divided host society: the case of the portuguese in early seventeenth-century. En: *Hispanic American Historical Review* (Durham), 65(3), 1985: 467- 491.

ZAPATA GOLLÁN, AGUSTÍN. Portugueses en Santa Fe la Vieja. En: *Investigaciones y Ensayos* (Buenos Aires), 6-7, 1969: 223- 258.

URUGUAYOS

AGUIAR BELTRÁN, CÉSAR. *Uruguay, población y desarrollo; el flujo migratorio.* — Montevideo : Centro Latinoamericano de Economía Humana, 1978. (Investigaciones, 3). 97 p., gráf., tablas.

AGUIAR, CÉSAR A. La migración de uruguayos a la Argentina; un enfoque integrativo. En: *Rev. de Ciencias Sociales* (Montevideo), 2, 1987.

CABELLO, PLÁCIDO. Estructura demográfica de la población originaria de países limítrofes radicada legalmente en la República Argentina en los años 1964, 1965 y hasta el 1° de setiembre de 1966. En: *Inmigración* (Buenos Aires),

8(11), 1966: 955-962.

FORTUNA, JUAN CARLOS. *Reproducción social y la emigración en sectores populares de Montevideo.* — Montevideo: Centro de Informaciones y Estudios del Uruguay, 1984. (Informes, 24). 88 p.

GARAZA ERRAZQUÍN, MARÍA MARTA. Emigración uruguaya hacia la Argentina. En: *Migración* (Buenos Aires), 11-13, 1975: 115-123.

IANNARELLI, MARÍA ELENA; ORIA, PIERA. *Fluctuaciones de los movimientos migratorios en Uruguay, Brasil, Paraguay, Bolivia, Chile, con especial referencia a la República Argentina.* — La Plata: Inst. dc la Producción, 1966. (Serie América Latina, 40). pág. varía.

PETRUCCELLI, JOSÉ LUIS; SIERRA, GERÓNIMO DE. La migración hacia la Argentina. En: Petruccelli, José Luis. *Proceso de las migraciones internacionales de uruguayos (1960- 1975).* — Montevideo : [s.e.], 1979. p. 106- 134.

PETRUCCELLI, JOSÉ LUIS; FORTUNA, JUAN CARLOS. *La dinámica migratoria del Uruguay del último siglo, 1875-1975; informe final.* — Montevideo : Centro de Informaciones y Estudios del Uruguay, 1977. (Cuadernos del CIESU, 29). pag. irreg.

SAPELLI, CLAUDIO; LABADIE, GASTÓN J. *Las causas de la emigración a la Argentina.* — Montevideo : CERES, 1987. (Documento de trabajo, 3). [s.p.].

SAPELLI, CLAUDIO; LABADIE, GASTON J. Los costos de la emigración uruguaya: el caso argentino. En: *Desarrollo Económico* (Buenos Aires), 29(115), 1989: 399- 414.

SASSONE, SUSANA. Inmigración uruguaya reciente en la Argentina. En: Semana de Geografía, 46. Mar del Plata, 1984. *Contribuciones científicas.* — Buenos Aires : GAEA Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, 1984. p. 291-305.

SIERRA, GERÓNIMO DE. *Migrantes uruguayos hacia la Argentina: tendencias recientes.* — México : Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Sociales, 1977. 30 p. gráf., tablas.

VIDAURRETA, ALICIA. La emigración uruguaya en Argentina (1862- 1863). En: *Revista Histórica* (Buenos Aires), 6, 1980: 167- 205.

LITERATURA CITADA

ACOSTA RIVELLINI, LUIS G. El marco jurídico de la inmigración en la Argentina. En: *Jornadas de inmigración.* - Buenos Aires: Eudeba, 1985. . p.59-110.

ALVAREZ, JUAN. *Las guerras civiles argentinas.* — Buenos Aires: Eudeba, 1972

ANDIZIAN, S. [E.A.] *Vivir entre dos culturas: la situación sociocultural de los trabajadores migrantes y sus familias.* — Barcelona: Serbal-Unesco, 1985

APPLEYARD ,R.T. *International Migration: Challenge For The Nineties.* Geneve, International Organizartion for Migration, 1992.

ARGENTINA. CENSOS. *Primer censo de la República Argentina, 1869.* — Buenos Aires: Imprenta del Porvenir, 1872

ARGENTINA. CENSOS. *Tercer censo nacional levantado el 1° de junio de 1914.* — Buenos Aires: Tall. gráf. L. J. Risso, 1916

ARGENTINA. CENSOS. *Segundo censo de la República Argentina, mayo 10 de 1895.* — Buenos Aires: Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1898 v. 2: Población.

ARGENTINA. CENSOS. *Cuarto Censo General de la Nación.* — Buenos Aires: G. Kraft v.1.

ARGENTINA. CENSOS. *Censo Nacional de Población, 1960.* — Buenos Aires: Dirección Nacional de Estadística y Censos.

ARGENTINA. CENSOS. *Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas, 1970: resultados provisionales.* — Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos

ARGENTINA. CENSOS. *Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas, 1970: resultados obtenidos por muestra. Total del país.* — Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 1973.

ARGENTINA. CENSOS. *Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas, 1970: resultados provisionales. Localidades de 1.000 y más habitantes. Total del país.* — Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 1973.

ARGENTINA. CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. *Informe relativo a la radicación de colonos franco-argelinos en la provincia de Formosa.* — Buenos Aires, 1963

ARGENTINA. DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS. *Informe demográfico de la República Argentina, 1944-1954.* — Buenos Aires, 1956.

ARGENTINA. DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES. *Estadísticas inéditas*

ARGENTINA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS. *Proyección quinquenal de la población 1965-2000.* — Buenos Aires, [1968]

ARGENTINA. MINISTERIO DE AGRICULTURA. *El fenómeno migratorio.* — Buenos Aires, 1942. (Publicación miscelánea, 125)

ARPI, ANDRÉS CARLOS. *Posibilidad de una inmigración selectiva de agricultores hacia la Argentina.* — Buenos Aires: Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, 1973

BAGÚ, SERGIO; PALERMO, E. Condiciones de vida y salud de los trabajadores y sus familias en América Latina. En: *Cuadernos Americanos*, XXV, 1966.

BALAN, J. *Las migraciones internacionales en el Cono Sur.* — Ginebra: C.I.M.-Georgetown University, 1985. (Proyecto de migración hemisférica)

BALÁN, J. Migraciones temporarias y mercado de trabajo rural en América Latina. En: Lattes, A., comp. *Migración y desarrollo.* — Buenos Aires: CLACSO, 1983. v.6, p. 29-58.

BARBA, ENRIQUE M. La organización del trabajo en Buenos Aires colonial: constitución de un gremio. En: *Labor del Centro de Estudios Históricos* (La Plata), años 1942-1943, p.22-152.

BEAUJEAU-GARNIER, J. *Demogeografía: los grandes problemas de la población mundial.* — Barcelona: Labor, 1972.

BEAUMONT, J. A. B. *Viajes por Buenos Aires, Entre Ríos y la Banda Oriental 1826-1827.* — Buenos Aires: Hachette, 1957.

BEJARANO, MANUEL. *La política colonizadora en la provincia de Buenos Aires 1854-1930.* — Buenos Aires, 1962.

BELTRAMONE, A. *La mobilité géographique d'une population: definitions, mesures, applications a la population francaise.* — Paris: Gauthier-Villars, 1966.

BEVERINA, JUAN. Las primeras cartas de ciudadanía otorgadas en nuestro país. En: *La Prensa* (Buenos Aires), 25 mayo 1932.

BIALET MASSÉ, JUAN *Informe sobre el estado de las clases obreras en el interior de la República.* — Buenos Aires: Grau, 1904. 3 v. /Otra edición: Córdoba. Universidad Nacional, 1968/.

BID-INTAL. *Identificación, preparación y evaluación de proyectos de integración fronteriza: criterios metodológicos.* — Buenos Aires, 1989. (Publicación, 324).

BIDABEHERE, FERNANDO ARTURO. *El problema inmigratorio.* — Buenos Aires: El Ateneo, 1940.

BINAYÁN CARMONA, NARCISO. Nuestros futuros compatriotas hmong. En: *La Nación* (Buenos Aires), 7 setiembre 1979.

BINAYÁN CARMONA, NARCISO. El padrón de extranjeros del Tucumán de 1607. En: *Investigaciones y ensayos* (Buenos Aires), 15, 1972:207-239.

BINAYÁN CARMONA, NARCISO. El negro. En: *Todo es historia* (Buenos Aires), 21 (242),1987:60-64.

BINAYÁN CARMONA, NARCISO. Los inmigrantes Hmong; parten los primeros 56 refugiados. En: *La Nación* (Buenos Aires), 12 setiembre 1979.

BINAYÁN CARMONA, NARCISO. Los comienzos de la inmigración (1844-1852). En: Congreso de Historia Argentina Argentina y Regional, 3. Santa Fe - Paraná, 1975. *[Trabajos].* — Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1977. v.III, p. 49-52.

BLALOCK, H. M. *Toward a theory of minority group relations.* — New York: Wiley, 1967.

BOAL, F. W. Ethnic residential segregation. En: Herbert, D.; Johnston, R.J., ed. *Social areas in cities: processes, patterns and problems.* — Chichester: Wiley, 1976.

BOBBIO DE PERRECA, MARIANGELA. Los laosianos. En: *Migración noticias* (Buenos Aires), 13, 1986:19-22.

BOGUE, D. J. Migración interna. En: Hauser, P. J.; Duncan, O.D., ed. <El> estudio de la población. — Santiago de Chile: CELADE, 1975. p. 873-706.

BOLSI, A.; MERCHTHEY, N. *Realidad y política migratoria en el nordeste argentino.* — Corrientes: Instituto de Investigaciones Geohistóricas, 1982. 39 p.

BORGES, ANA ICLA. La mujer pobladora en los orígenes americanos. En: *Anuario de Estudios Americanos* (Sevilla), 29, 1972: 389-444.

BRETON, A. Condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores migrantes en Sudamérica. En: *Revista Internacional del Trabajo* (Ginebra), 94 (3), 1976: 367-384.

BRETON, R. J. *Las etnias.* — Barcelona: Oikos-Tau, 1983.

BROWN, L.; MOORE, E. <The> intra-urban migration process: a perspective. En: Bourne, L. (ed.). *Internal structure of the city.* — New York: Oxford University press, 1971. p. 200-209.

BRUNIARD, E. *Geografía del nordeste argentino.* — Buenos Aires: SENOC, 1987. 161 p.

BUNGE, ALEJANDRO E. *Una nueva Argentina.* — Buenos Aires: Kraft, 1940.

BUNGE, ALEJANDRO E. [Movimiento migratorio de 1914 a 1918]. En: *Bol. Mensual Museo Social Argentino* (Buenos Aires), 85-90, 1919: v-xvii.

BUTTIMER, A. *Sociedad y medio en la tradición geográfica francesa.* — Barcelona: Oikos-Tau, 1980.

CALDCLEUGH, ALEXANDER. *Viajes por la América del Sur, Río de la Plata, 1821.* — Buenos Aires: Solar, 1943

CAMPO, S. DEL; MARSAL, J. F.; GARMENDIA, J. A., ED. *Diccionario de ciencias sociales.* — Madrid: UNESCO, 1975. 2 v.

CANCLINI, ARNOLDO. Primeras tentativas de inmigración. En: *La Prensa* (Buenos Aires), 11 julio 1978.

CAPITANELLI, R. Patagonia, un medio duro, dominio de ovejas, con focos pioneros de ocupación e industrias promovidas. En: Roccatagliata, J. A., coord. *La Argentina: geografía general y los marcos regionales.* — Buenos Aires: Planeta, 1968.

CARIOLA SANZ, L. The impact of chilean migration on employment in Patagonia. En: *International Migration, XXVII (2), 1989: 232-248.*

CARRON, J. M. *La estructura de la producción y las migraciones externas del Paraguay.* — Santiago de Chile: Programa de actividades conjuntas ELAS-CELADE, 1976. 120 p.

CARRON, J. M. Shifting patterns in migration from bordering countries to Argentina, 1914-1970. En: *International Migration Review, XIII (3), 1979: 475-487.*

CARRON, J. M. *Migraciones* interregionales en América del Sur. En: *Revista Paraguaya de Sociología* (Asunción), 16 (46), 1979: 7-34.

CARRON, J. M. *Factores* de atracción de la inmigración de origen limítrofe existente en la Argentina. En: Lattes, A., comp. *Migración y desarrollo.* — Buenos Aires: CLACSO, v. 5, p. 482-519.

CARTER, H. *El estudio de la geografía urbana.* — Madrid: I.E.A.L., 1971

CELY MARTÍNEZ, JULIO N. Comments on the causes of undocumented migration in Latin America. En: *International migration* (Geneva), XXI (2), 1983: 151-158.

CENTRO LATINOAMERICANO DE DEMOGRAFÍA. *Migración de mano de obra no calificada entre países latinoamericanos*. — Santiago de Chile, 1981. (E/CEPAL/CELADE/R, 1)

CHI, PETER; BOGAN, M. Estudio sobre migrantes y migrantes de retorno en el Perú. En: *Notas de población*, 3 (9), 1975: 95-114.

CIVIT, E. F. DE; VELASCO, M. Geografía urbana de San Carlos de Bariloche. En: *Anales GAEA* (Buenos Aires), XIV, 1970: 233-260.

COHEN, A. Introduction: the lesson of ethnicity. En: Cohen, A., ed. *Urban ethnicity*. — London: Tavistock, 1974.

COLONIA LAO SAMAJI. En: *Migración noticias* (Buenos Aires), 9, 1985: 15.

COMADRÁN RUIZ, JORGE. *Evolución demográfica argentina durante el período hispano* (1535-1810). — Buenos Aires: Eudeba, 1969.

COMISIÓN CATÓLICA PARAGUAYA DE MIGRACIÓN. *Informe del Paraguay*. — Asunción, 1989. /Ejemplar mimeografiado/.

COMITÉ NACIONAL DE GEOGRAFÍA. *Anuario geográfico argentino*. — Buenos Aires, 1941.

CONCOLORCORVO. *El lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima*. — Buenos Aires: Solar, 1942.

CONWAY, D. Step-wise migration: toward a clarification of the mechanism. En: *International Migration Review* (New York), 14 (1), 1980: 3-14.

CORBACHO, M. E. *Estudio preliminar de la migración chilena en la provincia de Santa Cruz*. — Mar del Plata: Universidad Nacional. Fac. de Humanidades, 1977.

CORNEJO SAN MILÁN, E.; GHIONI, E. Los zafreros en el Norte argentino. En: *Migración*, 4 (9-10), 1974.

CORONA BARATECH, CARLOS. Notas para un estudio de la sociedad en el Río de la Plata durante el Virreinato. En: *Anuario de Estudios Americanos* (Sevilla), VIII, 1951: 59-167.

CORTÉS CONDE, ROBERTO. *El progreso argentino, 1880-1914*. — Buenos Aires: Sudamericana, 1979

CORTÉS CONDE, ROBERTO. Gobernar, ¿es todavía poblar?. En: Floria, Carlos A.; Montserrat, Marcelo (comp.) *Pensar la República*. Buenos Aires, Fundación Piñero Pacheco, 1977, 163-173.

D'ORBIGNY, ALCIDE DESSALINES. *Viaje a la América Meridional*. — Buenos Aires: Futuro, 1945. 4 v.

DAUS, FEDERICO A. *El "subdesarrollo latinoamericano"*. — Buenos Aires: El Ateneo, 1971.

DAUS, FEDERICO A. *El desarrollo argentino*. — Buenos Aires: Eudeba, 1980

DAVIS, K. <Las> migraciones de las poblaciones humanas. En: Scientific American. *<La> población humana*. — Barcelona: Labor, 1976

DE MARCO, G.; DURÁN, D.; SASSONE, S. M. Descripción de las fronteras. En: Rey Balmaceda, Raúl C. *Límites y fronteras de la Argentina*. — Buenos Aires: OIKOS, 1979. p. 306-341.

DE MARCO, GRACIELA. Migraciones internacionales desde la óptica geográfica: hacia una división lógica o clasificación" desde arriba". En: *Signos Universitarios* (Univ. del Salvador) (Buenos Aires), VIII (15), 1989: 197-252.

DE MARCO, GRACIELA M.; SASSONE, SUSANA. *Movilidad geográfica de los inmigrantes limítrofes: su impacto en la frontera argentina*. — Buenos Aires: OIKOS, 1983

DE MARCO, GRACIELA; DURÁN, DIANA; SASSONE, SUSANA. Análisis geográfico del ingreso reciente de población extranjera limítrofe a la Argentina: la migración boliviana. En: *GAEA Anales* (Buenos Aires), 18, 1982: 84-116.

DE MARCO, GRACIELA M. Extranjeros en la Argentina: cuantía y continuidad de los flujos inmigratorios limítrofes, 1970-1985. En: *Estudios Migratorios Latinoamericanos* (Buenos Aires), 1 (3), 1986: 323-350.

DE MARCO, GRACIELA M. *Geografía política y geopolítica*. — Buenos Aires: SENOC, 1987

DE MARCO, GRACIELA; SASSONE, SUSANA M. *Movilidad geográfica y migraciones en el Cono Sur. Situación actual y posibles impactos de los proyectos de integración territorial*. Buenos Aires, Programa de Investigaciones Geodemográficas, 1992. Serie Documentos N°17.

DE PAOLI, PEDRO. *Los motivos del Martín Fierro en la vida de José Hernández*. — 3° ed.. — Buenos Aires: Ciordia y Rodríguez, 1957

DEMANGEON, Una definición de geografía humana. En: Randle, P. H., ed. *Teoría de la geografía*. — Buenos Aires: GAEA, 1976 v. 1, p. 107-118.

DERRUAU, M. *Tratado de geografía humana*. — Barcelona: Vicens Vives, 1971

DEVOTO, FERNANDO J. Políticas migratorias argentinas y flujo de población europea (1876-1925). En: *Estudios migratorios latinoamericanos* (Buenos Aires), 4 (11), 1989: 135-158.

DÍAZ, BENITO. Datos sobre la inmigración en la provincia de Buenos Aires (1820-1854). En: *Humanidades* (La Plata), 36, 1960: 89-119.

DÍAZ, BENITO. *Inmigración y agricultura en la época de Rosas*. — Buenos Aires: El Coloquio, 1975.

DIFRIERI, HORACIO A. Población indígena y colonial. En: Aparicio, F. de; Difrieri, H. A. dir. *La Argentina: suma de geografía*. — Buenos Aires: Peuser, 1961 v. VII, p. 1-82.

DIFRIERI, HORACIO A. Estructura y movimientos de la población. En: Aparicio, F. de; Difrieri, H. A., dir. *La Argentina, suma de geografía*. — Buenos Aires: Peuser, 1961 v. 6, p. 195-334

DOLLFUS, O. *El análisis geográfico*. — Barcelona: Oikos-Tau, 1978

DOLLOT, L. *Las migraciones humanas*. — Barcelona: Oikos-Tau, 1971

DURÁN, D.; SASSONE, S.; DE MARCO, G. Problemática geográfica de las migraciones limítrofes a la Argentina: el caso chileno. En: *Semana de Geografía*, 43. San Carlos de Bariloche, 1981 Contribuciones científicas. — Buenos Aires: GAEA, 1981.

DURÁN, DIANA. *Inmigración chilena en la Patagonia*. Trabajo inédito. Informe beca perfeccionamiento CONICET, 1982.

ELIZAGA, J. C. *Migraciones a las áreas metropolitanas de América Latina*. — Santiago de Chile: CELADE, 1970

ELIZAGA, J. C; MACISCO, J. J. *Migraciones internas: teoría, método y factores sociológicos.* — Santiago de Chile: CELADE, 1975

EQUIPO PASTORAL EPISCOPAL PARA LA PASTORAL DE LAS MIGRACIONES Y EL TURISMO. Comisión Católica Argentina de Migraciones. *Aportes desde una visión cristiana para una política inmigratoria.* — Buenos Aires, 21 de agosto de 1987.

ESPIAGO, J. *Migraciones exteriores.* — Barcelona: Salvat, 1982

ESTÉVEZ, ALFREDO. *Selección bibliográfica de colonización e inmigración, 1896-1937.* — Buenos Aires: Universidad. Fac. Cs. Económicas, 1958

ESTEBÁÑEZ, J. Los espacios urbanos. En: Puyol, R. [e.a.] *Geografía humana.* — Madrid, 1988 p. 357-586.

FAVERO, LUIS. Censo socio-pastoral en los barrios San Martín y Máximo Abasolo de la ciudad de Comodoro Rivadavia. En: *Migración noticias* (Buenos Aires), 10-11, 1985: 5-40.

FERNS, HENRY STANLEY. *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX.* — Buenos Aires: Solar/Hachette, 1967

FERRARI, GUSTAVO; GALLO, EZEQUIEL, COMP. *La Argentina del Ochenta al Centenario.* — Buenos Aires: Sudamericana, 1980

FLORES COLOMBINO, A. Reseña histórica de la migración paraguaya. En: *Revista paraguaya de sociología* (Asunción), 4 (8-9), 1967: 89-107.

FORGIONE, CLAUDIA ALICIA. *Oriente en Occidente: el caso de las familias de refugiados laosianos en Jujuy.* — Tilcara: Instituto Interdisciplinario Tilcara, 1983 (Entregas, 14)

FORNI, F. (e. a.) *Condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores temporeros agropecuarios en la Argentina.* — Buenos Aires: CONICET-CEIL, 1982

FRANCO, R. *Tipología del desarrollo en América Latina.* — Santiago (Chile): Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, 1973 (Cuadernos)

FUNDACION DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS LATINOAMERICANAS (FIEL). *Argentina y el Mercosur: Una respuesta a la Iniciativa para las Américas y Europa '92* . Buenos Aires, Ediciones Manantial, 1992.

GAIGNARD, ROMAIN. La faillite de l'experience de colonisation aghricole des "Lieds-Noirs" en Argentine. En: *Les cahiers d'Outre-Mer* (Bordeaux), 21 (83), 1968: 308-317.

GALLO, EZEQUIEL. *La pampa gringa: la colonización agrícola en Santa Fe (1870-1895).* — Buenos Aires: Sudamericana, 1983 .

GARCÍA BELSUNCE, CÉSAR A., (dir.) *Buenos Aires, su gente, 1800-1830.* — Buenos Aires: Emecé, 1976

GARRIDO DE SOLÁ, MARÍA INÉS. *Los argelinos en Salta.* — Salta, 1983 /Trabajo presentado a las Primeras Jornadas Internacionales sobre Migración en América, Buenos Aires, 1983/.

GEORGE, PIERRE. *Dictionaire de géographie.* — Paris: P.U.F, 1974

GEORGE, PIERRE. *Sociología y geografía.* — Barcelona: Península, 1974

GERMANI, GINO. *Estructura social de la Argentina.* — Buenos Aires: Raigal, 1955

GERMANI, GINO. Asimilación de inmigrantes en el medio urbano. En: *Germani, Gino. Sociología de la modernización.* — Buenos Aires: Paidós, 1969

GIANELLO, LEONCIO. El centenario de la ley de colonización. En: *La Prensa (Buenos Aires)*, 10 octubre 1976.

GILLESPIE, F.; BROWNING, H. The effect of emigration upon socioeconomic structure: the case of Paraguay. En: *International Migration Review* (New York), XIII (3), 1979: 502-518.

GIULIANI BALESTRINO, MARÍA CLOTILDE. *L'Argentina degli italiani.* — Roma: Treccani, 1989 (Collana di testi e documenti, 18)

GOLDBERG, MARTA B. La población negra y mulata de la ciudad de Buenos Aires, 1810-1840. En: *Desarrollo económico* (Buenos Aires), 16 (61), 1976:75-99.

GOLLEDGE, C. A behavioral view of mobility and migration research. En: *Professional Geographer*, febr. 1980.

GONZÁLEZ ANTELO, M. E. *Chilenos en Comodoro Rivadavia.* — Buenos Aires: Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, 1973

GONZÁLEZ ANTELO, M. E. *Chilenos en Río Turbio.* — Buenos Aires: Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, 1973

GONZÁLEZ VAN DOMSELAAR, ZUNILDA <La> población entre 1810 y el primer censo nacional. En: Aparicio, F. de; Difrieri, H.A., dir. *La Argentina, suma de geografía.* — Buenos Aires: Peuser, 1961 v.7, p.89-140

GORDON, M. M. *Assimilation in american life.* — New York: Oxford University press, 1964

GOULD, J. D. European inter-continental emigration: the road home: return migration from the U.S.A. En: *The Journal of European Economic History* (Roma), 9 (1), 1980: 41-112.

GUIBOURDENCHE DE CABEZAS, M. *Migración boliviana en Mendoza.* — Mendoza: CONICET-CEIFAR, 1977

GUICHONNET, P.; RAFFESTIN, C. *Géographie des frontiers.* — Paris: Presses Universitaries de France, 1974

GUIDI, G. "Marco constitucional e integración" En: Velázquez Cao, M., *Integración latinoamericana.* Buenos Aires, Consejo Federal de Inversiones, 1991, 49-62.

GUIRAO H., M. M.; RUIZ MORENO, C.; PICHOT, A. R. *El fenómeno migratorio.* — Buenos Aires: Ministerio de Agricultura. Dirección de Propaganda y Publicaciones, 1942

GURRIERI, J. *Algunas características de los radicados por el decreto Nº 87/74.* Inédito.

GUZMÁN, MARÍA FLORENCIA. La población de color de la ciudad de Catamarca durante los primeros años del siglo XIX. En: Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, 6, Río Cuarto, 1987 *Síntesis de los trabajos presentados.* — Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1987, p. 99

HÄGERSTRAND, T. Migration and area. En: Hammenberg, D. [e.a.] *Migration in Sweden.* — Lund: Gleerup, 1957 p. 27-158.

HÄGERSTRAND, T. *Innovation diffusion as a spatial process.* — Chicago: Chicago University press, 1967

HAGGETT, P. *Análisis locacional en geografía humana.* — Barcelona: Gilli, 1976

HARVEY, D. *Social justice and the city.* — London: Arnold, 1973

HARVEY, D. *Explanation in geography*. — London: Arnold, 1969 Traducción castellana: *Teorías, leyes y modelos en geografía*. Madrid: Alianza, 1983.

HAWLEY, A. *Ecología humana*. — Madrid: Tecnos, 1972

HEER, D. M. *Sociedad y población*. — México: Trillas, 1973

HERIN, R. Herencias y perspectivas en la geografía social francesa. En: *Geocrítica* (Barcelona), 41.

IMAZ, J. L. DE. *Los hombres del confin del mundo*. — Buenos Aires: Eudeba, 1972

INDOCHINOS EN LA ARGENTINA. En: *Migración noticias* (Buenos Aires), 4, 1983: 14-15. Conferencia Internacional de Población. México, 6-14 de agosto de 1984. *Informe*. — New York: Naciones Unidas, 1984. Mesa redonda tripartita regional para América Latina sobre migración internacional, 1987. *Informe resumido*. — Ginebra: O.I.T., 1987.

INGENIEROS, JOSÉ. *Evolución de las ideas argentinas*. — Buenos Aires: Futuro, 1961 v. 1. International Committee for Migration The world-wide situation and problems of indocumented migration. En: International Conference on Population. Hammamet, 21-25 march, 1984. *Population distribution, migration and development*. p. 409-426.

IWANOW, W. Refugiados en la Argentina. En: *Migración* (Buenos Aires), 6 (14-15), 1976: 29-34.

JAMES, P. Hacia una más profunda comprensión del concepto regional. En: Randle, P. H., ed. *Teoría de la geografía*. — Buenos Aires: OIKOS, 1952 v. 1, p. 148 - 190.

JOHNSTON, R. J. [e.a] *The dictionary of human geography*. — Oxford: Blackwell, 1981

JONES, E. La geografía social. En: Brown, E. H. *Geografía: pasado y futuro*. — México: Fondo de cultura económica, 1985 p. 353-368.

JONES, F. Age et inmigration and education: furthers explorations. En: *International Migration Review*, XXI (1), 1987: 70-85.

KOSINSKY, L. A.; Prothero, R. M. Migrations and population pressures on resources. En: Zelinsky, E. [e.a.], ed. *Geography and crowding world*. — New York: Oxford University press, 1970

KOSSOK, MANFRED. *El Virreinato del Río de la Plata: su estructura económico-social*. — Buenos Aires: La Pléyade, 1972

KROEBER, CLIFTON B. *La navegación de los ríos en la historia argentina (1794-1860)*. — Buenos Aires: Paidós, 1967

LAFUENTE MACHAIN, R. de *Los portugueses en Buenos Aires (siglo XVII)*. — Madrid, 1931

LANGE, CLAUDIA. La inserción laboral de los laosianos en la Argentina: un estudio de 14 familias de refugiados políticos. — Buenos Aires, 1987.

LANGE, CLAUDIA. Los laosianos en Necochea. En: *La Nación* (Buenos Aires), 22 diciembre 1985.

LATTES, A. E.; OTEIZA, E.; GRACIARENA, J., DIR. *Dinámica migratoria argentina (1955-1984): democratización y retorno de expatriados*. — Ginebra: UNRISD-CENEP, 1986

LATTES, A. E.; SAUTU, R. *Inmigración, cambio demográfico y desarrollo industrial*. — Buenos Aires: CENEP, 1978

LATTES, ALFREDO. *Acerca de los patrones recientes de movilidad territorial de la población en el mundo*. — Buenos

Aires: CENEP, 1983 (Cuadernos)

LAVOPA, J.H.; HEKIMIAN, L.P. *Aspectos laborales y migratorios de la Integración económica del Cono Sur.* Buenos Aires, Fundación Conrad Adenauer, 1991 (Inédito).

LEE, EVERETT. A theory of migration. En: *Demography*, 3 (1), 1966: 47-57.

LEGUIZAMÓN PONDAL, MARTINIANO. Las Malvinas se están despoblando. En: *Anales Acad. Arg. de Geografía* (Buenos Aires), 2, 1959: 140-147.

LEPORE, S. *Chilenos en Tierra del Fuego.* — Buenos Aires: Oficina Sectorial de Recursos Humanos, 1973

LEPORE, S.; GURRIERI, J.; CAZAUX, S.; GONZÁLEZ CRAVINO, S. *República Argentina: motivos específicos y causas de la migración indocumentada.* — Buenos Aires: Dirección Nacional de Migraciones. Departamento Estudios y Promoción de la Inmigración, 1983

LESTRADE, ELISEO. Rosas: estudio demográfico de su época. En: *Rev. Inst. Invest. Históricas "Juan Manuel de Rosas"* (Buenos Aires), 9, 1942: 55-72.

LEVENE, R. [e.a.] La primera colonia agrícola que se creó en la República Argentina. En: *Bol. Acad. Nac. de la Historia*, 27, 1956: 307-326.

LEWIN, BOLESLAO. *Cómo fue la inmigración judía a la Argentina.* — Buenos Aires: Plus Ultra, 1971 (Esquemas históricos, 3)

LEWIN, BOLESLAO. Los portugueses en nuestro período originario. En: *La Prensa* (Buenos Aires), 19 abril 1981.

LEZCANO, CÉSAR G. La inmigración nortearicana en la Argentina. En: *Anales Inst. Etnico Nacional* (Buenos Aires), 4 (1), 1951: 35-38.

LOURO DE ORTIZ, AMALIA A. Los decretos alemanes de 1938 y la política inmigratoria argentina en esa época. En: Jornadas Nacionales de Estudio sobre Inmigración en Argentina, 1. Buenos Aires, 1981. *Trabajos.* — Buenos Aires: Comisión Nacional de Estudios sobre Inmigración, 1985. p. 313-341

LOWRY, I. S. *Migration and metropolitan growth.* — San Francisco: Chandler, 1966

MACKENZIE, R. D. El ámbito de la ecología humana Theodorson, S. A., ed. *Estudios de ecología humana.* — Barcelona: Labor, 1974 p. 469 - 484.

MAEDER, ERNESTO J. A. *Evolución demográfica argentina de 1810 a 1869.* — Buenos Aires: Eudeba, 1969

MAEDER, ERNESTO J. A. El censo de población de 1857 para la Confederación Argentina. En: Rev. *Junta de Historia de Corrientes* (Corrientes), 1, 1966: 93-128.

MARCENARO BOUTELL, R. La inmigración de los países limítrofes. En: *Inmigración* (Buenos Aires), 9 (12), 1967: 4-16.

MARCENARO BOUTELL, R. [e.a.] *Trabajadores inmigrantes en la Argentina.* — Buenos Aires, 1974 /Trabajo presentado al Seminario Regional Tripartito sobre las condiciones de los trabajadores migrantes en Sudamérica (O.I.T.)/.

MARCENARO BOUTELL, R. [e.a] *La inmigración desde países limítrofes hacia la Argentina: análisis estadístico.* — Buenos Aires: Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, 1973

MARCUSE, P. Integration and the planner. En: *Journal of the American Institute of Planners*, 35, 1969: 113-117.

MARGULIS, M. *Migración y marginalidad en la sociedad argentina*. — Buenos Aires: Paidós, 1968

MARMORA, L. *Migración al Sur: argentinos y chilenos en Comodoro Rivadavia*. — Buenos Aires: LIBERA, 1968

MARMORA, L. *La anmistía migratoria de 1974 en Argentina*. — Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, 1983 (Documento de trabajo)

MARMORA, L. Las regularizaciones migratorias y políticas de migración en Argentina. En: *Revista Argentina de Política Económica y Social*, 1, 1984: 97-109.

MÁRMORA, L., dir. *Trabajadores inmigrantes en la Argentina*. — Buenos Aires: Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, 1974

MARMORA, L. Hacia la migración planificada interlatinoamericana: salvadoreños en Argentina. En: *Estudios migratorios latinoamericanos* (Buenos Aires), 3, 1986: 275-292.

MARSHALL, A.; ORLANSKY, D. Las condiciones de expulsión en la determinación del proceso emigratorio desde países limítrofes hacia la Argentina. En: *Desarrollo Económico* (Buenos Aires), 20 (80), 1981.

MARSHALL, A.; ORLANSKY, D. Inmigración de países limítrofes y demanda de mano de obra en la Argentina, 1940-1980. En: *Desarrollo económico* (Buenos Aires), 23 (89), 1983: 35-56.

MARSHALL, A. Structural trends in international labor migration: the southern cone of Latin America Kritz, M.; Keely, C.; Tomasi, S. *Global trends in migration on international population movements*. — New York: Center for Migration Studies, 1983 p. 243-258.

MARTINEZ, ALBERTO B. Historia demográfica de Buenos Aires. En: Latzina, Francisco [e.a.]. *Censo general de población, edificación, comercio e industrias de la ciudad de Buenos Aires*. — Buenos Aires: Compañía Sud-americana de Billetes de Banco, 1889 t. 1.

MASINI, JOSÉ LUIS. La esclavitud negra en la República Argentina: época independiente. En: *Rev. Junta Est. Hist. de Mendoza* (Mendoza), I (1), 1961: 135-161.

MIERS, JOHN. *Viaje al Plata, 1819-1824*. — Buenos Aires: Solar-Hachette, 1968 (El pasado argentino) Estudio preliminar, traducción y notas de Cristina Correa Morales de Aparicio.

MIRÓ, C. A.; *Población y desarrollo: estado del conocimiento y prioridades de investigación*. — México: El Colegio de México, 1984

MOLINARI, DIEGO LUIS. *La trata de negros: datos para su estudio en el Río de la Plata*. — Buenos Aires: Universidad. Fac. de Cs. Económicas, 1944

MOLINARI, RICARDO LUIS. *Buenos Aires, 4 siglos*. — Buenos Aires: Tipografía Editora Argentina, 1980

MONKHOUSE, F. J. *Diccionario de términos geográficos*. — Barcelona: Oikos-Tau, 1978

MORALES, J. Estructura tipo de inmigración internacional. En: *Notas de Población* (Santiago de Chile), 6 (2), 1974: 95-112.

MORALES, J. Latinoamericanos en los Estados Unidos: análisis del crecimiento intercensal de la década del 60 y características básicas en 1970. En: *Notas de población* (Santiago de Chile), 8, 1976: 81-103.

MORENO, JUAN CARLOS. *Nuestras Malvinas y la Antártida: viaje de estudio y observación.* — Buenos Aires: Junta de Recuperación de las Malvinas, 1948

MORGAN, W. B.; MUNTON, R. J. C. *Geografía agrícola.* — Barcelona: Omega, 1975

MUÑOZ, H. [e.a.] *Las migraciones internas en Amérioca Latina.* — Buenos Aires: Nueva Visión, 1974 (Fichas, 38)

MUSSO, ADALBERTO A. C. *Villa María y la cuestión capital.* — Santa Fe: Colmegna, 1970

NACIONES UNIDAS. *Tendencia y características de la migración internacional desde 1950.* — Nueva York, 1979 (Estudios demográficos, 64)

NACIONES UNIDAS. *Trends and characteristics of international migration since,* 1950. New York, 1979

NACIONES UNIDAS. *The determinants and consecuences of population trends.* — New York, 1973 (Population Studies, 50) v.1, cap. VII.

NACIONES UNIDAS. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. *Diccionario demográfico plurilingüe.* — New York, 1959

NASCIMBENE, MARIO C. *Inmigración y movimiento obrero.* — Rosario: Universidad Nacional, 1972

NATALE, A.; CABELLO, P. *Algunos aspectos cuantitativos de la población extranjera originaria de los países limítrofes.* — Buenos Aires: Consejo Federal de Inversiones, 1973

NOVICK, S. Las políticas migratorias argentinas en su expresión jurídica: una perspectiva secular. En: *Estudios Migratorios Latinoamericanos* (Buenos Aires), 2, 1986: 239-252.

NUMELIN, RAGMAR. *The wandering spirit: a study of human migration.* — London, 1937

OEA. *Migraciones laborales en América Latina: diagnóstico demográfico argentino.* — Washington, [s.f.] OEA. Instituto Inter-Americano de Estadística. *América en cifras 1977.* — Washington, 1978 v. 2.

OLEGO DE CAMPOS, S. *Migraciones internacionales: Políticas implementadas en la Argentina entre 1980 y 1990.* Buenos Aires, Seminario "Argentina, reforma Constitucional y Ordenamieto Legislativo en materia de población, 29 de mayo al 1° de junio de 1990

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Las migraciones internacionales, 1945-1957*: Ginebra, 1959

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Trabajadores migrantes. En: Conferencia Internacional del Trabajo, 66 reunión. Ginebra, 1980 . *Informe III, parte 4 B.*

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *El trabajo en el mundo.* Ginebra, 1984.

ORSATTI, A. Migraciones limítrofes en el Cono Sur: la perspectiva argentina. En: *Taller latinoamericano sobre políticas de migraciones laborales.* Buga-Cali, 1-12 de diciembre de 1980

ORSATTI, A. Inmigración y mercado de trabajo en los años 70. En: *Jornadas de Inmigración.* Buenos Aires, 1985. — Buenos Aires: Eudeba, 1985. p. 415-440.

PAGANETTI, ARNALDO; ZELARAYÁN, RICARDO. Qué pasa con los refugiados. En: *Clarín* (Buenos Aires), 29 enero 1982.

PALCOS, ALBERTO. Mariano Moreno y la inmigración europea. En: *La Prensa* (Buenos Aires), 31 enero 1965.

PANETTIERI, JOSÉ. *Inmigración en la Argentina.* — Buenos Aires: Macchi, 1970

PANTELIDES, E. A. *La transición demográfica argentina: Un modelo no ortodoxo.* — Buenos Aires: CENEP, 1983

PARISH, WOODBINE. *Buenos Aires y las provincias del Río de la Plata.* — Buenos Aires: Hachette, 1958 Traducción aumentada con notas y apuntes de Justo Maeso. Estudio preliminar de José Luis Busaniche.

PATRIARCA, CRISTINA; CAZORLA, LILIANA. Laosianos; la última inmigración. En: *Todo es historia* (Buenos Aires), 19 (235), 1986: 32-45.

PAVÓN, S. M. *Chilenos en el Alto Valle del Río Negro.* — Buenos Aires: Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, 1973

PEDISIC, L. Informe de Argentina. En: *Migración* (Buenos Aires), 4 (9-10), 1974: 21-22.

PELLEGRINI, V.; OLIVA, F. DE P. La inmigración ilegal paraguaya, ¿una minoría condenada? En: *Rev. Ctro. Invest. y Acción Social* (Buenos Aires), 19 (192), 1970: 5-23.

PICCIRILLI, RICARDO. Evolución social y censos nacionales. En: Academia Nacional de la Historia. *Historia argentina contemporánea, 1862-1930.* — Buenos Aires, 1964 v.2, 1° sección.

PICKENHAYN, J. A. La frontera argentino- chilena en San Juan. En: Randle, P. H. *La geografía y la historia en la identidad nacional.* — Buenos Aires: OIKOS, 1981 v.2, p.167-182.

PIOSSEK PREBISCH, TERESA. Las conquistadoras; presencia de la mujer española en América durante el siglo XVI. En: *La Nación* (Buenos Aires), 19 y 26 febrero 1989.

PODESTÁ COSTA, LUIS A. Introducción. En: Cady, John F. *La intervención extranjera en el Río de la Plata, 1838-1850.* — Buenos Aires: Losada, 1943 p. 11-20.

PONTIFICIA COMISIÓN PARA LA PASTORAL DE LAS MIGRACIONES Y DEL TURISMO. *La Iglesia y la movilidad humana.* — Buenos Aires: Ediciones Paulinas, 1978

PORTES, A. Towards a structural analysis of ilegal (undocumented) inmigration. En: *International Migration Review* (New York), XII (4), 1978.

RAMELLA DE JEFFERIES, SUSANA. Las ideas sobre inmigración durante la primera posguerra. En: Jornadas Nacionales de Estudio sobre Inmigración en Argentina, 1. Buenos Aires, 1981. *Trabajos.* — Buenos Aires: Comisión Nacional de Estudios sobre Inmigración, 1985. p. 491-527

RANDLE, PATRICIO H. A*tlas del desarrollo territorial de la Argentina*: OIKOS Asociación para la promoción de los estudios territoriales y ambientales, 1981 3 v.

RANDLE, PATRICIO H. *Teoría de la ciudad.* — Buenos Aires: OIKOS, 1984

RANDLE, PATRICIO H. *Geopolítica argentina: el presente.* — Buenos Aires: OIKOS, 1986

RAVENSTEIN, E. G. Census of the British Isles 1871: birthplaces and migration. En: *Geographical Magazine*, 3, 1876: 173-177, 201-206, 22.

RAVENSTEIN, E. G. The laws of migration. En: *Journal Statistical Society*, 48, 1885: 167-235.

RAVENSTEIN, E. G. The laws of migration. En: *Journal Statistical Society*, 52, 1889: 214-301.

RAVIGNANI, EMILIO. Un censo de la provincia de Buenos Aires de la época de Rosas. En: *Bol. Inst. Invest. Históricas* (Buenos Aires), I, 1922-23: 4-6.

REBORATTI, C.; SABALAIN, C. *Vendimia, zafra y alzada: migraciones estacionales en la Argentina.* — Buenos Aires: CENEP, 1980

REBORATTI, C. *Peón golondrina.* — Buenos Aires: CENEP, 1983

RECCHINI DE LATTES, Z.; LATTES, A. E. *La población de Argentina.* — Buenos Aires: C.I.C.R.E.D. series, 1975

RECCHINI DE LATTES, Z. Demographic consequences of international migratory movements in the Argentine Republic, 1870-1960. En: World Population Conference, 1965. *Proceeding.* — New York: Naciones Unidas, 1965. . v.4, p. 211-215.

RECCHINI DE LATTES, Z.; LATTES, A. E. *Migraciones en la Argentina: estudio de las migraciones internas e internacionales basado en datos censales, 1869-1960.* — Buenos Aires: Editorial del Instituto, 1969.

RECCHINI DE LATTES, Z. L. *Consecuencias demográficas de los movimientos migratorios internacionales en la República Argentina, 1870-1960.* — Belgrado: Naciones Unidas, 1965

REDONDO, ADRIANA M. Análisis de la integración cultural de refugiados laosianos en la Argentina. En: *Estudios migratorios latinoamericanos* (Buenos Aires), 5, 1987: 91-112.

REDONDO, ADRIANA M. Los refugiados vietnamitas que vienen a la Argentina. En: *La Nación* (Buenos Aires), 19 agosto 1979.

REDONDO, ADRIANA M. Revisión médica, idioma y selección de refugiados. En: *La Nación* (Buenos Aires), 20 agosto 1979.

REY BALMACEDA, R.; DE MARCO, G. <El> sistema político territorial. En: Roccatagliata, J. A., coord. *La Argentina: geografía general y los marcos regionales.* — Buenos Aires: Planeta, 1988 p. 27-70.

REY BALMACEDA, RAÚL C. La masculinidad en la Argentina. En: Semana de Geografía, 51. Buenos Aires, 1989. *Contribuciones científicas.* Trabajo inédito.

REY BALMACEDA, RAÚL C. *Comunidades extranjeras en la Argentina: contribución a una bibliografía.* — Buenos Aires: OIKOS, 1978

REY BALMACEDA, RAÚL C. *Buenos Aires, una capital cuestionada.* — Buenos Aires: OIKOS, 1982

REY BALMACEDA, RAÚL C. *Estructuras de la población argentina y su distribución geográfica.* — Buenos Aires: CONICET-PRIGEO, 1985

REY BALMACEDA, RAÚL C. Centros de población de la Argentina: 1810-1960. En: *GAEA Anales* (Buenos Aires), 11, 1961: 275-394.

REY BALMACEDA, RAÚL C. Algunas consideraciones sobre la distribución geográfica de los extranjeros en la Argentina. En: *Bol. GAEA* (Buenos Aires), 68-70, 1966: 1-10.

REY BALMACEDA, RAÚL C. Algunas consideraciones sobre la distribución geográfica de los extranjeros en la Argentina. En: *Boletín GAEA* (Buenos Aires), oct.-dic. 1966: 1-10.

REY BALMACEDA, RAÚL C. Infrapoblación y sobrepoblación en la República Argentina. *GAEA Anales* (Buenos Aires), 17, 1979: 257-278.

REY BALMACEDA,RAÚL C. En procura de una determinación precisa del territorio argentino. En: *Boletín GAEA* (Buenos Aires), 102, 1983: 1-9.

REY BALMACEDA, RAÚL C. En procura de una determinación precisa del territorio argentino: segundo avance. En: *Boletín GAEA* (Buenos Aires), 103, 1984: 15-18.

REY BALMACEDA, RAÚL C. *Integración territorial de la Argentina.* — Buenos Aires: SENOC, 1985

REY BALMACEDA, RAÚL C. La inmigración durante la Confederación Argentina (1831-1852). En: Congreso de historia de la Confederación Argentina, 3. *[Trabajos]* Buenos Aires, 1988 /Trabajo inédito/.

REY BALMACEDA, RAÚL C. Acerca de la "migración golondrina" en la República Argentina. En: Jornadas Nacionales de Estudio sobre Inmigración en Argentina, 1. Buenos Aires, 1981. *Trabajos.* — Buenos Aires: Comisión Nacional de Estudios sobre Inmigración, 1985. p. 529-547

RICARD, ROBERT. Los portugueses en las Indias Españolas. En: *Rev. de Historia de América* (México), 34, 1952: 449-456.

RISSECH, E.; RODRÍGUEZ, F. *Los migrantes de países limítrofes: chilenos en San Carlos de Bariloche (informe económico).* — Buenos Aires: Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, 1973

RIVAROLA, D. Aspectos de la migración paraguaya. En: *Revista paraguaya de sociología* (Asunción), 4 (8-9), 1967: 40-88.

ROBERTSON, J. P.; ROBERTSON, W. P. *Cartas de Sud América.* — Buenos Aires: Emecé, 1950, 3 v.

ROCCATAGLIATA, J. A. *Los ferrocarriles en la Argentina.* — Buenos Aires: Eudeba, 1987

ROCCATAGLIATA, J. A. *La Patagonia: perspectivas para su desarrollo.* — Buenos Aires: SENOC, 1987

ROCHCAU, J. Algunas reflexiones sobre las migraciones entre países limítrofes en América Latina. En: *Migración* (Buenos Aires), 4 (9-10), 1974: 11-13.

ROCHCAU, J. The specific circunstances and deeprooted: causes of illegal migration between Latin American countries. En: *International Migration* (Geneve), XXI (2), 1983: 147-150.

ROCHCAU, J. (e.a.) *Inmigrantes bolivianos, chilenos y paraguayos en Argentina.* — Buenos Aires: Comisión Católica Argentina de Inmigración, 1969

ROSEMAN, C. C. Migration as a spatial and temporal process. En: *Annals American Ass. of American Geographers* (Hanover, Pennsylvania), 61 (3), 1971: 589-598.

RUIZ CHIAPETTO, C. Proceso productivo, crecimiento y distribución de población en la zona de influencia del ingenio Emiliano Zapata. En: Lattes, A., comp. *Migración y desarrollo.* — México: CLACSO, 1979

SABRA, J.; LAVOPA, J.H. et al. *Estructura orgánica y toma de decisiones en el Mercosur*. Buenos Aires, Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA), 1991 (7° Convención de Bancos Privados Nacionales).

SACK, R. Human territoriality: a theory. En: *Annals of Ass. of American Geographers*, 73 (1), 1983: 55-74.

SAGRERA, MARTÍN. *Argentina superpoblada: La inflación poblacional argentina y los traficantes de hombres.* — Buenos Aires: Libros de América, 1976

SALT, JOHN. A comparative overview of international trends and types, 1950-1980. En: *International Migration*

Review (New York), XXIII (3), 1989: 431-456.

SALVATORE, RICARDO D. Control del trabajo y discriminación: el sistema de contratistas en Mendoza, Argentina, 1880-1920. En: *Desarrollo Económico* (Buenos Aires), 26 (102), 1986: 229-254.

SANGUIN, A. *Geografía política*. — Barcelona: Oikos-Tau, 1981

SANT, M. E. C. *Regional disparities*. — London: MacMillan Education, 1979

SASSONE, S. Bases teórico-metodológicas para el estudio geográfico de las migraciones. En: Jornadas sobre colectividades: identidad e integración. *Técnicas de investigación*. — Buenos Aires, 1987.

SASSONE, SUSANA M. *Inmigración limítrofe ilegal en la Argentina*. — Buenos Aires: CONICET-PRIGEO, 1985

SASSONE, SUSANA M. *Fuentes de información de las migraciones internacionales: tipos, usos y problemas* /Informe presentado al CONICET/.

SASSONE, SUSANA M. Movimiento de extranjeros en la frontera argentina: efectos del tránsito vecinal. En: *Revista Geográfica* (México), 108, 1988: 19-52.

SASSONE, SUSANA M. Migraciones laborales y cambio tecnológico: el caso de los bolivianos en el Ramal jujeño. En: *Cuadernos de Antropología* (Buenos Aires), 1 (1), 1988: 97-111.

SASSONE, SUSANA M. Inmigración reciente de uruguayos en la Argentina. En: Semana de Geografía, 46. Mar del Plata, 1984 *Contribuciones científicas*. — Buenos Aires: GAEA Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, 1984. p. 291- 305

SASSONE, SUSANA M. *Inmigración boliviana a la Argentina* / Trabajo inédito. Informe beca perfeccionamiento CONICET/.

SASSONE, SUSANA M. *Perspectiva geográfica y enfoque interdisciplinario en el estudio de las migraciones*. — Buenos Aires: CONICET-PRIGEO, 1985

SASSONE, SUSANA M.; DE MARCO, GRACIELA M. *Inmigración limítrofe en la Argentina*. — Buenos Aires: Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos- Comisión Católica Argentina de Migracioneas, 1991

SASSONE, SUSANA M. Migraciones limítrofes en la Argentina. En: *SIGNOS, Revista de la Universidad del Salvador* (Buenos Aires), VIII (15), 1989: 149-196.

SASSONE, SUSANA M. Bases teórico-metodológicas para el estudio geográfico de las migraciones. *Lexias. Revista Argentina de Geografía*. (Mendoza), N°1, 1991, 105-145.

SASSONE, SUSANA M. Migraciones Internacionales en el mundo. Entre la globalización y los nacionalismos. *Geodemos* (Buenos Aires), 1, 1993, 61-90.

SCHOPFLOCHER, ROBERTO. *Historia de la colonización agrícola en Argentina*. — Buenos Aires: Raigal, 1955 (Campo argentino, 2)

SCHRADER, ACHIM. Presentación. En: *Estudios migratorios latinoamericanos* (Buenos Aires), 4 (11), 1989:3-4.

SCHWIND, P. J. The spatial structure of migration behaviour. En: Bourne, L. S.; Simmons, J. W. *Systems of cities*. — New York: Oxford University press, 1978 p. 379-393.

SCOBIE, JAMES R. *Revolución en las pampas: historia social del trigo argentino, 1860-1910.* — Buenos Aires: Solar/ Hachette, 1968

SEJAS, L."Condicionantes territoriales en la integración fronteriza con los países limítrofes", en VELAZQUEZ CAO, M., *Integración latinoamericana*. Buenos Aires, Consejo Federal de Inversiones, 1991, 63-82.

SENKMAN, LEONARDO. La política migratoria argentina durante la década del treinta. En: Jornadas Nacionales de Estudio sobre Inmigración en Argentina. Buenos Aires, 1981. *Trabajos.* — Buenos Aires: Comisión Nacional de Estudios sobre Inmigración, 1985. p. 599-623

SHRYOCK, H.; SIEGEL, J. [e.a.] *The methods and materials of demography.* — 4a. ed. rev.. — Washington: Dep. of Commerce Bureau of the Census, 1980 2 v.

SIERRA, VICENTE. D. *Historia de la Argentina. Consolidación de la labor pobladora (1600-1700).* — Buenos Aires: Unión de Editores Latinos, 1957 v. 2

SILVA, HERNÁN ASDRÚBAL. Bibliografía sobre el impacto inmigratorio masivo en la Argentina (1850-1930). En: IPGH *Bibliografía sobre el impacto del proceso inmigratorio masivo en el Cono Sur de América.* — México, 1984 p. 9-109.

SIREAU, ALBERTO. *Teoría de la población: ecología urbana y su aplicación a la Argentina.* — Buenos Aires: Sudamericana, 1966

SMITH, D. *Geografía humana.* — Barcelona: Oikos-Tau, 1980

SMITH, R. L. *Sociología de la vida rural*, 1960

SORRE, M. *Les migrations des peuples: essai sur la mobilité geographique.* — Paris: Flammarion, 1955

SORRE, M. *El hombre en la Tierra.* — Barcelona: Labor, 1967

SORRE, MAX *El hombre en la Tierra.* — Barcelona: Labor, 1967

SOSA, A. "Análisis de los convenios internacionales firmados por la República Argentina con los países limítrofes en el marco del proceso de cooperación e integración en marcha", en VELAZQUEZ CAO, M. *Integración Latinoamericana*. Buenos Aires, Consejo Federal de Inversiones, 1991, 37-48.

SPENGLER, J. J. Los efectos económicos de la migración. En: *Inmigración*, 3 (6), 1961: 475-495.

SPITTA, ARNOLD. Corrientes antisemitas y política de inmigración en la Argentina de los años treinta y cuarenta. En: *Estudios migratorios latinoamericanos* (Buenos Aires)

STAHRINGER DE CARAMUTI, O. J. *La política migratoria argentina.* — Buenos Aires: Depalma, 1975

STUDER, ELENA F. S. DE. *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII.* — Buenos Aires: Inst. de historia argentina, 1958 (Publicación, 101)

TCHOULAMJAM, ARTUN. Incongruencia. En: *La Nación* (Buenos Aires), 17 noviembre 1985.

TCHOULAMJAM, ARTUN. Tenemos un príncipe asiático nacido en la Argentina. En: *La Razón* (Buenos Aires), 4 febrero 1980.

TIMMS, T. *El mosaico urbano.* — Madrid: I.E.A.L., 1980

Todaro, H. *Internal migration in developing countries.* — Geneva: International Labour Office, 1976

TORALES, P. Las migraciones laborales en la frontera de Colombia con Panamá. En: SENALDE-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. *Migraciones laborales.* — Bogotá, 1978

TORRADO, S. International migration policies in Latin America. En: *International Migration Review*, XII (3), 1979: 428-439.

TORRADO, S. La cuestión poblacional argentina y las políticas de población. En: Torrado, S.; Novick, S.; Olego de Campos, S. *Política, población y políticas de población argentina, 1946-1986.* — Buenos Aires: Centro de Estudios Urbanos y Regionales, 1986 p. 3-24.

TORRE REVELLO, JOSÉ M. *La sociedad colonial. (Páginas sobre la sociedad de Buenos Aires entre los siglos XVI y XIX).* — Buenos Aires: Pannedille, 1970 186 p.

TREWARTHA, G. *Geografía de la población.* — Buenos Aires: Marymar, 1973

URZÚA, R. Distribución espacial de la población en la América Latina: determinantes y consecuencias. En: *Notas de población* (Santiago de Chile), 22, 1980.

VAZQUEZ-BARQUERO, A. "Las regiones periféricas de la comunidad ante el desafío del Mercado Unico", *Estudios Territoriales* (Madrid), 32: 49-64, 1990.

VELAZQUEZ CAO, M. (dir.) *Integración latinoamericana* (Informe base). Buenos Aires, Consejo Federal de Inversiones, 1991.

VIERA, J. Realidades y necesidades en la política inmigratoria argentina vinculada con sus países vecinos. En: *Migración* (Buenos Aires), 4 (9-10), 1974: 50-56.

VILLAR, J. *Migrantes limítrofes en la Argentina* / Trabajo inédito/.

VILLAR, J. M. Argentine experience in the field of ilegal immigration. En: *International Migration Review* (New York), XVIII, 3 (67), 1984: 453-473.

VILLAR, J. M. Los migrantes en la Argentina. En: *Migración* (Buenos Aires), 8 (19-20), 1978-79.

VILLAR, J. M. *Historia y significación de la migración boliviana en la Argentina, 1972* / Trabajo inédito/.

VILLEY, DANIEL. *Lecons de démographie.* — Paris: Editions Montchestien, 1958.

VIRASORO, CARLOS. *Vivienda familiar para colonos argelinos en Formosa.* — Buenos Aires, 1963

WHEELER, J. Residential location by occupational status. En: Bourne, L., ed. *Internal structure of the city.* — New York: Oxford University press, 1971.

WHITE, P.; WOODS, R. *The geographical impact of migration.* — London: Longman, 1980

WHITEFORD, S. Articulación social y poder: el zafrero y el contexto de la población azucarera. En: Hermitte, E.; Bartolome, L. *Proceso de articulación social.* — Buenos Aires: Amorrortu, 1977.

WHITTLESEY, D. The regional concept and the regional method. En: James, P. E. ; Jones, C.F., ed. *American geography inventory and prospect.* — Syracuse: Syracuse University, 1954 p. 19-68.

WILDE, JOSÉ ANTONIO. *Buenos Aires desde setenta años atrás (1810-1880).* — Buenos Aires: Espasa-Calpe, 1948 (Colección Austral, 457).

WILKINSON, F. J.; MONKHOUSE, H. R. *Mapas y diagramas.* — Barcelona: Oikos-Tau.

WOLPERT, J. The decision process in spatial context. En: *Annals Ass. of American Geographers*, 54, 1964: 537-558.

WOLPERT, J. Behavioral aspects of the decision to migrate. En: *Papers and Proceedings Regional Science Ass.*, 15, 1965: 159-169.

WOLPERT, J. Migration as an adjustement to environmetal stress. En: *Journal of Social Issues*, 22, 1966: 92-102.

WOLPERT, J. Distance and directional bias in inter-urban migratory streams. En: *Annals Ass. of American Geographers*, 57, 1967: 605-616.

WRONG, D. H. *La población.* — Buenos Aires: Paidós, 1971.

YAMPEY, N. Expatriación y salud mental. En: *Revista Paraguaya de Sociología* (Asunción), 4, 1965.

ZALDUENDO, EDUARDO A. *Libras y rieles.* — Buenos Aires: El Coloquio, 1975.

ZELINSKY, W. *Introducción a la geografía de la población.* — Barcelona: Vicens Vives, 1971.

ZELINSKY, W. The hypothesis of the mobility transition. En: *Geographical Review*, 61 (2), 1971: 219-249.

ZELINSKY, WILBUR. The impasse in migration theory: a sketch map for potential escapees. En: Morrison, P., ed. *Population movements: their forms and functions in urbanization and development.* — Liege: Ordina, 1983 p. 19-46.

ZLOTNICK, H. "Measuring International Migration: Theory and Practice", *International Migration Review* (New York), vol. XXI, N° 4, 1987 a , V-XII. - "The Concept of International Migration as Reflected in Data Collection Systems", *International Migration Review*,vol. XXI, N° 4, 1987 b , 925-945.

ZORRILLA, RUBÉN H. *Cambio social y población en el pensamiento de Mayo (1810-1830).* — Buenos Aires: Editorial de Belgrano, 1978.

INDICE GENERAL

INTRODUCCION
EL ESTUDIO GEOGRAFICO DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES.
Susana M. Sassone

I. LAS CUESTIONES BASICAS 1

II. MOVILIDAD GEOGRAFICA Y MIGRACION 2
El punto de partida conceptual 2
La noción de migración 3
La migración como proceso espacial y colectivo 5
La ruptura de la territorialidad 6
Acerca de una clasificación de las migraciones internacionales 7

III. IMPACTO GEOGRAFICO DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES:
UN MODELO ANALITICO 7

IV. LOS PAISES DE DESTINO: APORTE CONCEPTUAL 14

V. LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES, UN OBJETIVO COMUN 16

CAPITULO 1
EL PASADO. LA INMIGRACION EN LA HISTORIA ARGENTINA
Raúl C. Rey Balmaceda

1.1 EL PERIODO HISPANO 19

1.1.1 Una legislación restrictiva 19
1.1.2 Actitudes locales frente al extranjero 20
1.1.3 La cuantía de los extranjeros 20
1.1.4 Los portugueses y los ingleses 21
1.1.5 Los negros 22
1.1.6 Extranjeros en Buenos Aires 22
1.1.7 Conclusiones 23

1.2 EL PERIODO 1810-1835 24

1.2.1 La acción de los primeros gobiernos patrios 24
1.2.2 Las primeras cartas de ciudadanía 27
1.2.3 La situación de los negros 27
1.2.4 La situación demográfica en la ciudad de Buenos Aires 29
1.2.5 La situación demográfica en la campaña bonaerense 32
1.2.6 La situación demográfica en el resto del país 33
1.2.7 Las primeras colonias 33
1.2.8 Conclusiones 35

1.3 EL PERIODO DE LA CONFEDERACION ARGENTINA 35

1.3.1 La situación demográfica del país 35
1.3.2 La ciudad y la campaña de Buenos Aires 36
1.3.3 La llegada de extranjeros 37

1.4 EL LAPSO 1852-1856 38

1.4.1 La constitución de 1853 38
1.4.2 La presencia de extranjeros 39
1.4.3 La colonización 39

1.5 EL PERIODO 1857-1869 40

1.5.1 Apreciación de conjunto 40
1.5.2 El "censo confederal" 40
1.5.3 El censo de 1869 41

1.6 EL PERIODO 1870-1914 43

1.6.1 Algunos aspectos de interés 43
1.6.2 La ley de colonización 44
1.6.3 El mito de la "migración golondrina" 45
1.6.4 Inmigración y ferrocarril 45
1.6.5 Xenofobia en la Argentina 46

1.7 EL PERIODO 1914-1970 49

1.7.1 Un lustro singular (1914-1918) 50
1.7.2 El período de entreguerras (1919-1939) 50
1.7.3 El censo de 1947 51
1.7.4 El censo de 1960 52
1.7.5 La situación existente en las Islas Malvinas 55
1.7.6 El censo de 1970 55
1.7.7 Conclusiones 57

CAPITULO 2
EXTRANJEROS EN LA ARGENTINA EN LOS OCHENTA
Graciela M. De Marco

2.1 POBLACION DE LA ARGENTINA SEGUN ORIGENES GEOGRAFICO Y NACIONAL 63

2.2 CARACTERISTICAS GEODEMOGRAFICAS DE LA POBLACION NACIDA EN EL EXTRANJERO 66

2.2.1 Los 18 países de origen más importantes por la cuantía 66
2.2.2 Edad 78
2.2.3 Sexo 81
2.2.4 Período de llegada 82
2.2.5 Naturalización 82

2.3 DETERMINACION DE LA CUANTIA DE EXTRANJEROS SOBRE LA BASE DE UNA FUENTE DE DATOS DEMOGRAFICOS NO USUAL (1980) (METODOLOGIA APLICADA A LOS INMIGRANTES LIMITROFES) 87

2.3.1 El registro de radicaciones definitivas 87
2.3.2 Radicación definitiva de extranjeros limítrofes, 1970 - 1980 87
2.3.3 Inusual acogimiento a un Decreto de amnistía 90
2.3.4 Restricciones a la radicación definitiva de chilenos 91
2.3.5 La consideraciónde losextranjeros "residentes permanentes" 92
2.3.6 Balance final: aproximadamente ochocientos mil extranjeros limítrofes hacia 1980 (hipótesis mínima) 93

2.4 LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS EN LA ARGENTINA: APORTES PARA LA ESTIMACION DE SUS MAGNITUDES 95

CAPITULO 3
EL NUEVO PROCESO INMIGRATORIO
MANIFESTACIONES TERRITORIALES DEL CAMBIO
Susana M. Sassone

3.1 MOVIMIENTOS INTRACONTINENTALES EN AMERICA LATINA 103

3.1.1 Situación de las corrientes migratorias en la década de los ochenta. 103
3.1.2 La Argentina como país de destino, 1960-1985 107

3.2 MANIFESTACIONES TERRITORIALES DEL CAMBIO 114

3.2.1 El cambio de situación migratoria 114
3.2.2 Dimensión temporal 116
3.2.2.1 En las estadísticas migratorias continuas 116
3.2.2.2 En los censos nacionales de población 122
3.2.3 Dimensión espacial 126
3.2.3.1 Esquema de poblamiento centrífugo 127
3.2.3.2 Etapa de cambio 129
3.2.3.3 Esquema actual de poblamiento centrípeto 132

CAPITULO 4
MOVILIDAD GEOGRAFICA DE LOS EXTRANJEROS LIMITROFES POR LA PERIFERIA ARGENTINA
Graciela M. De Marco - Susana M. Sassone

4.1 PERIFERIA E "INTERIOR TERRITORIAL": DOS AMBITOS DE DESIGUAL SIGNIFICACION MIGRATORIA 137

4.2 EL INGRESO Y LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN MATERIA MIGRATORIA 138

4.3 LUGARES DE COMUNICACION INTERNACIONAL 140

4.3.1 Cuantía y distribución de los lugares habilitados 140
4.3.2 Lugares no habilitados 148

4.4 ROL DIFERENCIAL DE LAS VIAS DE INGRESO 151

4.4.1 Vigencia de la vía aérea 151
4.4.2 Vía fluvial como canal migratorio 153
4.4.3 Importantes flujos migratorios por la vía terrestre 154
4.4.4 Vía marítima: una vía en desuso 155

4.5 VARIACIONES ESPACIALES DE LA MOVILIDAD 156

4.5.1 Los lugares "principales" 156
4.5.2 Focos de mayor dinamismo en la periferia 157
4.5.3 El tránsito vecinal fronterizo: intensidad de los desplazamientos 160
4.5.4 Movilidad por el "interior territorial" 162
4.5.5 Ingresos y egresos "directos" de extranjeros limítrofes 166
4.5.6 Fluctuaciones mensuales de los ingresos, egresos y saldos de extranjeros limítrofes 169
4.5.7 Comportamiento espacial de los ingresos de extranjeros limítrofes según categorías 172

CAPITULO 5
PROBLEMATICAS TERRITORIALES. ASENTAMIENTOS Y DINAMICA DE LA INMIGRACION LIMITROFE
Susana M. Sassone - Graciela M. De Marco

5.1 PATRONES DE ASENTAMIENTO Y DE MOVILIDAD: LOS NIVELES DE ANALISIS 179

5.1.1 Un diagnóstico de base territorial 179
5.1.2 Las migraciones limítrofes como respuesta a la diversidad 180
5.1.3 Escalas espaciales y generalización 181

5.2 ATRACCION MIGRATORIA Y MOVILIDAD TERRITORIAL 184

5.2.1 Preferencias espaciales de los extranjeros 184
5.2.2 Inmigrantes limítrofes y concentración de la población 191
5.2.3 Crecimiento económico y destinos migratorios 196
5.2.4 Movilidad territorial migratoria 198
5.2.4.1 Trabajadores de temporada: Circuitos intra e interregionales 198
5.2.4.2 Migración por etapas 201

5.3 SISTEMAS MIGRATORIOS EN LAS REGIONES Y COMARCAS: ESTUDIO DE CASOS 204

5.3.1 Brasileños en Misiones. Una migración fronteriza. 204
5.3.1.1 La corriente de menor cuantía 204
5.3.1.2 Brasileños en el poblamiento 204
5.3.1.3 La migración ilegal de las últimas décadas 204
5.3.1.4 Cuantía, problemática y prácticas agrícolas 205
5.3.1.5 Misiones: el crecimiento poblacional y las migraciones 205
5.3.2 Bolivianos en el Noroeste 208
5.3.2.1 Etapas históricas de esta inmigración en el país 209
5.3.2.2 El éxodo de población en Bolivia 209
5.3.2.3 Areas preferenciales de asentamiento 212
5.3.2.4 Inserción en la economía regional 214
5.3.3 Chilenos en la Patagonia 215
5.3.3.1 Tendencia creciente de una migración regional 215
5.3.3.2 Movilidad fronteriza y organización regional 215
5.3.3.3 Principales focos de atracción 222
5.3.3.4 Impacto en el mercado de trabajo regional 226
5.3.3.5 Respuestas políticas a esta migración laboral 236
5.3.4 El Ramal jujeño. Migración boliviana y cambio tecnológico 241

5.3.4.1 Cambios de los sistemas de cosecha 244
5.3.4.2 Campamentos zafreros: relocalización de la población rural 245
5.3.4.3 Movilidad residencial hacia los centros urbanos 247
5.3.4.4 Cambios en los niveles de ocupación 248
5.3.4.5 Balance socio-geográfico 248

5.3.5 Paraguayos en el Oriente Formoseño. Diagnóstico geodemográfico 248
5.3.5.1 Aporte sectorial a la problemática poblacional 248
5.3.5.2 Formosa en el Nordeste: evolución demográfica y participación de los extranjeros 249
5.3.5.3 Causas de la emigración paraguaya. Presencia en Formosa 253
5.3.5.4 Distribución de "residentes permanentes" y "trabajadores de temporada" 255
5.3.5.5 Tipología de los inmigrantes paraguayos 257
5.3.5.6 Diagnósticos y políticas 257

5.4 MIGRANTES LIMITROFES EN CIUDADES INTERMEDIAS 258

5.4.1 Diferenciación socio-espacial y movilidad intraurbana 258
5.4.2 Paraguayos en la ciudad de Formosa: procesos sociales y esquemas residenciales 260
5.4.2.1 Inmigración y consecuencias espaciales 260
5.4.2.2 Distribución de los paraguayos en la planta urbana 261
5.4.2.3 ¿Segregación o dispersión residencial étnica? 264
5.4.2.4 Movilidad intraurbana y factores "de empuje" ¿Hacia un nuevo patrón territorial? 265
5.4.3 San Salvador de Jujuy: Areas residenciales de bolivianos 268
5.4.4 Bolivianos en la ciudad de Salta: movilidad intraurbana 270
5.4.4.1 Relocalización en sectores marginales de la ciudad 271
5.4.4.2 Nuevo emplazamiento del área de "cortadas de ladrillos" 273
5.4.5 Comportamiento espacial de grupos étnicos en áreas urbanas 274

5.5 INMIGRANTES LIMITROFES EN LA AGLOMERACION DE BUENOS AIRES 274

5.5.1 Composición de la población según lugar de nacimiento en 1980 274
5.5.2 Europeos en el núcleo y área de transición, limítrofes en la periferia 277
5.5.3 Localización de extranjeros e indicadores demográficos 278
5.5.4 Extranjeros limítrofes y áreas con necesidades básicas insatisfechas 287
5.5.5 Características poblacionales y oportunidades vitales 290

CAPITULO 6
EFECTOS GEODEMOGRAFICOS DE LA INMIGRACION LIMITROFE
Susana M. Sassone

6.1 MUTACIONES DEMOGRAFICAS 299
6.1.1 Restructuración espacial de variables demográficas 299
6.1.2 Tipos de efectos geodemográficos 300
6.1.3 Variaciones espaciales por cambios migratorios 300
6.1.4 Dos caminos metodológicos 301

6.2 DESEQUILIBRIO DE SEXOS 301

6.2.1 Diferencias en el índice de masculinidad según país de origen 302
6.2.2 Comportamiento espacial del índice de masculinidad de los migrantes limítrofes 304

6.3 PERTURBACIONES EN LA COMPOSICION POR EDAD 305

6.3.1 Edad de la migración: factores condicionantes 305
6.3.2 Los migrantes limítrofes: "adultos jóvenes" 306
6.3.3 Edad media y sus variaciones espaciales 308
6.3.4 Peso de los activos de origen limítrofe 309

6.4 AUMENTO DE ACTIVOS LIMITROFES Y EFICIENCIA PRODUCTIVA 315

6.4.1 Variaciones del aporte limítrofe según país de origen 316
6.4.2 Diferencias espaciales de la composición por edad y sexo 317

6.5 EFECTOS GEODEMOGRAFICOS Y PREVISIONES POLITICAS 329

CAPITULO 7
IMPACTO ECONOMICO DE LOS INMIGRANTES LIMITROFES.
Graciela M. De Marco - Darío C. Sánchez

7.1 INTRODUCCION 333

7.2 EL IMPACTO ECONOMICO DE LAS MIGRACIONES. ASPECTOS TEORICOS. 333

7.2.1 El impacto económico en los territorios de origen. 333
7.2.2 El impacto económico en los territorios de destino. 334

7.3 LA ATRACCION MIGRATORIA LIMITROFE EN LA ARGENTINA. SU IMPACTO ECONOMICO. 335

7.3.1 Actividades económicas y distribución geográfica. 335
7.3.2 La inmigración limítrofe ante la crisis económica. 335

7.4 LOS INMIGRANTES LIMITROFES EN EL GRAN BUENOS AIRES. SU DESIGUAL INSERCION ECONOMICA Y ESPACIAL. 336

7.4.1 Participación de la población limítrofe económicamente activa. 336
7.4.2 Participación de la PLEA por grupos de ocupación. 340
7.4.3 Asociación espacial de los grupos de ocupación de la PLEA. 343

CAPITULO 8
LOS INDOCUMENTADOS Y LAS AMNISTIAS MIGRATORIAS
Susana M. Sassone

8.1 CONTEXTO INTERNACIONAL 355

8.2 LA CONDICION DE ILEGALIDAD EN LA LEGISLACION MIGRATORIA ARGENTINA 357

8.2.1 Primera etapa 357
8.2.2 Segunda etapa 360

8.3 AMNISTIAS MIGRATORIAS EN LA ARGENTINA 362

8.3.1 Características de la amnistía migratoria de 1974 363
8.3.2 Amnistía de 1984 y medidas posteriores 364

8.4 ALCANCES Y EFECTOS DE LAS AMNISTIAS MIGRATORIAS 366

8.5 ENTRE LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y LA FUNCION DEL CONTROL 375

CAPITULO 9
LA ARGENTINA Y LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES A FINES DEL SIGLO XX
G. M. De Marco - R. C. Rey Balmaceda - S. M. Sassone

9.1 UN BALANCE EN MATERIA MIGRATORIA: DESDE 1985 A LA ACTUALIDAD 381

9.2 LA CUESTION POBLACIONAL ARGENTINA 382

9.2.1 Los componentes del crecimiento demográfico 382
9.2.2 Los problemas de población argentina: una visión geográfica 383
9.2.3 Importancia de los extranjeros 384
9.2.4 Emigración de argentinos 385

9.3 EL IMPERATIVO TERRITORIAL 385

9.3.1 Receptividad del territorio 385
9.3.2 Argentina infrapoblada versus Argentina sobrepoblada 385

9.4 LA ARGENTINA ANTE LA INTEGRACION SUBCONTINENTAL 387

9.4.1 Los profundos cambios internacionales 387
9.4.2 Posibles impactos de los procesos migratorios en el "Mercosur" 387
9.4.2.1 ¿Qué es el Mercosur? 388
9.4.2.2 El Mercosur y los movimientos de personas 391

9.5 EL FUTURO DEMOGRAFICO ARGENTINO 391

9.5.1 Acerca del fomento o mantenimiento del crecimiento 392
9.5.2 En la Argentina, "gobernar ¿es todavía poblar?" 392
9.5.3 La necesidad de una política de población 399

ANEXO LEGAL
Susana M. Sassone

I. LEYES Y REGLAMENACIONES 399

1. Ley Nº 817 (Ley Avellaneda) 414
2. Decreto Nº 4.418/65: Reglamento de Migración 444
3. Ley Nº 22.439/81: Ley general de migraciones y de fomento de la inmigración. 464
4. Decreto Nº 143/87: Reglamento de Migración 490

II. MEDIDAS DE EXCEPCION 490

1. Decreto 15.972/49: "Primera amnistía" 490
-Prórroga: Decreto Nº 24.666/49 492
2. Decreto Nº 3.374/58: "Segunda amnistía" 493
3. Decreto Nº 49/64: "Tercera amnistía" 495
-Prórroga: Decreto Nº 11.982/65 498
4. Decreto Nº 87/74: "Cuarta amnistía" 500
5. Decreto Nº 780/84: "Quinta amnistía" 501
-Prórroga: Decreto Nº 3.627/84 561

III. ALGUNAS NORMAS RELEVANTES SOBRE LA RESIDENCIA Y EL TRABAJO DE LOS EXTRANJEROS 503

1. Decreto Nº 13.721/67: Normas para extranjeros limítrofes que ingresen al país para realizar tareas asalariadas. 503
2. Ley Nº 17294/67: Normas para impedir la inmigraciónclandestina, prohibiendo, dar trabajo u ocupación a residentes ilegales y a temporarios no habilitados para desempeñar tareas remuneradas. 505
3. Decreto Nº 5.251/67: Normas para otorgar el certificado de residencia precaria a los extranjeros que gestionan la regularización de su permanencia. 508

IV. ALGUNAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES DURANTE EL GOBIERNO RADICAL EN EL PERIODO 1983-1987 510

1. Resolución Nº 1.799/85: Acerca de los criterios de selección. 510
2. Resolución Nº 2.340/85: Acerca del comentado "cierre a la inmigración" 516
3. Resolución Nº 2.364/87: Amnistía encubierta a causa de la puesta en vigencia del nuevo Reglamento de Migración (Decreto Nº 1.434/87). 518

ANEXO BIBLIOGRAFICO
Raúl C. Balmaceda

Bibliografía seleccionada de comunidades extranjeras en la Argentina 523

Alemanes 523
Arabes 523
Argelinos 523
Armenios 524
Belgas 524
Boers 524
Bolivianos 524
Brasileños 525
Británicos 525
Coreanos 526
Chilenos 526
Españoles 526
Estadounidenses 526
Finlandeses 527
Franceses 528
Holandeses 528
Húngaros 529
Italianos 529
Japoneses 529
Judíos 532
Paraguayos 532
Polacos 534
Portugueses 534
Uruguayos 535
535

Literatura Citada 537

Indice General 555

Indices varios 563

INDICE DE CUADROS

1.1 Población de la ciudad de Buenos Aires (1770) 23
1.2 Población de la ciudad de Buenos Aires en 1810 (disponibilidad de ciertos detalles). 29
1.3 Población libre de la ciudad de Buenos Aires (1810) 30
1.4 Población libre no argentina residente en Buenos Aires (1810) (sobre un total de 13.548 personas). 30
1.5 "Extranjeros" en la ciudad de Buenos Aires (1810) 31
1.6 Población extranjera residente en la campaña bonaerense (1815) 32
1.7 Población total del país 36
1.8 Población de la ciudad de Buenos Aires (1836) 36
1.9 Movimiento de extranjeros en el puerto de Buenos Aires 38
1.10 Movimiento migratorio de ultramar, 1857-1869 40
1.11 Censo confederal de 1857-1858 41
1.12 Saldos migratorios (1857-1913) 44
1.13 Inmigración/emigración de ultramar (1914-1918) 50
1.14 Población de la Argentina en 1947 51
1.15 Población extranjera en la Argentina en 1947 51
1.16 País de origen de la población extranjera (1960) 52
1.17 Tasas de masculinidad en la Argentina según origen de sus habitantes 53
1.18 Tasa de masculinidad de inmigrantes de países limítrofes 53
1.19 Edad media de la población argentina (1960) 54
1.20 Mediana de edades de la población argentina 58
1.21 Clase media en la Argentina 59
2.1 Cuantía de la población limítrofe en 1980 (hipótesis mínima). 94
3.1 Proceso del cambio de situación migratoria 115
4.1 Categorías de ingreso según Reglamento de Migración 139
4.2 Categorías de ingreso según la Ley 22439/81 141
4.3 Lugaresde comunicación internacional habilitados por la Dirección Nacional de Migraciones, por sectores de la frontera, fachadas e interior territorial, 1983 142
4.4 Lugares de comunicación internacional habilitados en la periferia americana no marítima por sector, 1983 146
5.1 Escalas espaciales: jerarquías 181
6.1 Edad media de los trabajadores bolivianos, chilenos y paraguayos por áreas estudiadas, 1971-72 307
6.2 Edad media de los extranjeros limítrofes con radicación definitiva, 1970-1988 307
7.1 Grupos de ocupación. Clasificación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) 349

INDICE DE FIGURAS

0.1 Diagrama que ilustra tres etapas de la división lógica del conjunto "migraciones", en clases que se excluyen mutuamente. Aplicación de criterios geográficos o territoriales. 8
0.2 Diagrama que ilustra tres etapas de la división lógica del conjunto "migraciones", en clases que se excluyen mutuamente. Aplicación de criterios sociales. 9
0.3 Diagrama que ilustra tres etapas de la división lógica del conjunto "migraciones", en clases que se excluyen mutuamente. Aplicación de criterios relativos al migrante. 10
0.4 El proceso migratorio según Everett Lee. 11
0.5 Modelo analítico del impacto geográfico de las migraciones internacionales 12
0.6 Propuesta de clasificación de asentamientos de migrantes internacionales en los países de destino 16
1.1 Periodización de la historia argentina. 42

INDICE DE GRAFICOS

1.1 Ferrocarriles y migración en la Argentina. 47
1.2 Tierra disponible y precio de la tierra rural 48

1.3 Ferrocarril y cultivos 48
1.4 Estructuras demográficas argentinas 57
2.1 La Argentina. Lugar de nacimiento de la población según provincia de residencia habitual, 1980 64
2.2 Capital Federal. Lugar de nacimiento de la población según distrito, 1980 65
2.3 19 Partidos del G.B.A. Lugar de nacimiento de la población según partido, 1980 65
2.4 Población nacida en el extranjero según país de origen, 1980 69
2.5 Noreste. Población nacida en el extranjero según país de origen, 1980 70
2.6 Noroeste. Población nacida en el extranjero según país de origen, 1980 71
2.7 Cuyo. Población nacida en el extranjero según país de origen, 1980 72
2.8 Patagonia. Población nacida en el extranjero según país de origen, 1980 73
2.9 Región Pampeana. Población nacida en el extranjero según país de origen, 1980 74
2.10 Aglomeración de Buenos Aires. Población nacida en el extranjero según país de origen, 1980 75
2.11 Población nacida en el extranjero según grupos de edad, 1980 78
2.12 Población nacida en el extranjero según lugar de nacimiento y grupos de edad, 1980 79
2.13 Composición por edad de la población nacida en el extranjero: a) en América, b) en Europa, c) en el Cercano y Medio Oriente, d) en el Lejano Oriente, e) en el "resto" del Mundo 80
2.14 Población nacida en el extranjero según procedencia y sexo, 1980 81
2.15 Período de llegada al país según lugar de nacimiento, 1980 83
2.16 Período de llegada al país de la población nacida: a) en América, b) en Europa, c) en el Cercano y Medio Oriente, d) en el Lejano Oriente, e) en el "resto" del Mundo. 83
2.17 Naturalización argentina por sexo, 1980 (Población extranjera de 18 años y más) 86
2.18 Radicaciones definitivas de extranjeros limítrofes, 1970-1980 89
3.1 Ingresos de extranjeros limítrofes por país de origen, 1960-1976 121
3.2 Saldos de extranjeros limítrofes por país de origen, 1960-1976 121
3.3 Evolución de los extranjeros limítrofes en la Argentina, 1869-1980 124
3.4 Población extranjera limítrofe por país de origen y según período de llegada, 1970 124
3.5 Composición por edad y sexo de las poblaciones europea y limítrofe según período de llegada, 1970 125
3.6 Extranjeros limítrofes residentes habitualmente en la Argentina según período de llegada, 1980 126
5.1 Niveles espaciales de análisis 183
5.2 Esquema de la migración por etapas según Conway 202
5.3 Evolución de la población del Nordeste, 1895-1980 250
5.4 Composición de la población no nativa en el Nordeste, (1980 en %) 252
5.5 Capital Federal. Población según lugar de nacimiento, 1980 275
5.6 Porción bonaerense del Gran Buenos Aires. Población según lugar de nacimiento, 1980 276
5.7 Aglomeración de Buenos Aires. Extranjeros de origen americano y de origen europeo, 1980 279
5.8 Aglomeración de Buenos Aires. Extranjeros del Cercano y Medio Oriente y del Lejano Oriente, 1980 280
5.9 Distribución de extranjeros limítrofes, españoles, italianos y del resto del mundo en los diecinueve partidos del G.B.A., 1980 283
6.1 Indice de masculinidad de los extranjeros limítrofes con radicación definitiva, 1970-1980 302
6.2 Edad media de los extranjeros limítrofes con radicación definitiva por país de origen, 1970-1980 308
6.3 Composición por edad de los extranjeros limítrofes con radicación definitiva en el período 1970-1980 y por el decreto 87/74 por país de origen 309
6.4 Población limítrofe activa con radicación definitiva según país de origen, 1970-1980 (Valores relativos) 312
6.5 Composición por edad y sexo de los extranjeros limítrofes según jurisdicción provincial, 1980 315
6.6 Composición por edad y sexo de extranjeros limítrofes con radicación definitiva según país de origen, 1970-1980 318
6.7 Composición por edad y sexo de extranjeros limítrofes con radicación definitiva (1970-1980) y con radicación según la amnistía de 1974 por país de origen 324
6.8 Composición por edad y sexo de extranjeros limítrofes con radicación definitiva (1970-1980), de los radicados por la amnistía de 1974 y de los residentes según el Censo de 1980 325
7.1 Porcentaje de la PLEA en la PEA. Grupos de ocupación (OIT). Año 1980 344

7.2 Correlación (R= -.926) Grupo 3 - Grupo 7/8 .....
7.3 Correlación (R= -.881) Grupo 1 - Grupo 7/8 350
7.4 Correlación (R= -.864) Grupo 5 - Grupo 7/8 350
7.5 Correlación (R= -.846) Grupo 4 - Grupo 7/8 351
7.6 Correlación (R= +.845) Grupo 1 - Grupo 3 351
7.7 Correlación (R= +.790) Grupo 3 - Grupo 4 352
7.8 "Linkage analysis" de la matriz de intercorrelaciones por grupos. Método de Mc Quitty modificado para establecer grupos con correlación interna positiva 352
8.1 Extranjeros limítrofes con radicación definitiva obtenida por trámite normal y por amnistías según país de origen, 1958-1985 353
..... 368

INDICE DE MAPAS

1.1 Inmigración en la región pampeana 49
1.2 Localización preferente de los extranjeros en la Argentina (1960) 56
1.3 Distribución geográfica de estructuras demográficas de la Argentina. 61
2.1 Distribución de los extranjeros en la Argentina, 1980. a) italianos, b) españoles, c) paraguayos, d) chilenos. 76
2.2 Distribución de los extranjeros en la Aglomeración de Buenos Aires, 1980. a) italianos, b) españoles, c) extranjeros limítrofes. 77
3.1 Principales migraciones internacionales de trabajadores en los últimos veinte años 105
3.2 Principales corrientes migratorias hacia la Argentina y Venezuela 106
3.3 Evolución y proyección del crecimiento total 1950-1995 111
3.4 Población e hipótesis recomendadas por la CEPAL, 1950-2000 112
3.5 Condición y ramas de actividad 113
3.6 Distribución de los extranjeros limítrofes, 1895-1947-1980 128
3.7 Extranjeros limítrofes en el poblamiento 130
4.1 Lugares de comunicación internacional habilitados en la Argentina, 1983 147
4.2 Lugares de comunicación internacional habilitados exclusivamente para el Tránsito Vecinal Fronterizo y el Tránsito en Prosecución de viaje, 1983 149
4.3 Frontera argentino-chilena: Lugares "habilitados" y "no habilitados" de comunicación internacional 152
4.4 Movimientos de ingreso y egreso anuales totales de 5000 y más extranjeros por todas las categorías, excepto la subcategoría "tránsito", 1983 159
4.5 Movimientos de ingreso y egreso de extranjeros por la subcategoría "tránsito", 1983 161
4.6 Ingreso de extranjeros limítrofes, "resto" de extranjeros y argentinos por los aeropuertos habilitados del "interior territorial", 1983 165
4.7 Ingresos y egresos directos de extranjeros limítrofes, 1975 167
4.8 Fluctuaciones mensuales de los ingresos, egresos y saldos de extranjeros limítrofes, 1983 170
4.9 Ingresos y egresos directos por todas las categorías, excepto la subcategoría "tránsito" en la frontera nororiental, 1983 174
4.10 Ingresos y egresos directos por todas las categorías, excepto la subcategoría "tránsito" en la frontera noroccidental, 1983 175
4.11 Ingresos y egresos directos por todas las categorías, excepto la subcategoría "tránsito" en la frontera sur, 1983 176
5.1 Localización preferente de extranjeros 1960 186
5.2 Localización preferente de extranjeros 1970 186
5.3 Localización preferente de extranjeros 1980 186
5.4 Extranjeros con respecto a la población total, 1980 188
5.5 Distribución de extranjeros a nivel departamental, 1980 189
5.6 Porcentaje de población "no limítrofe" con respecto al total de extranjeros, 1980 190
5.7 Pocentaje de población extranjera limítrofe con respecto al total de extranjeros, 1980 190
5.8 Migrantes limítrofes y concentración de la población 194
5.9 Distribución de limítrofes y principales actividades económicas 197

5.10 Trabajadores de temporada: circuitos intra e interregionales 200
5.11 Movilidad espacial de bolivianos: el caso de CORFO Río Colorado 203
5.12 Misiones. Distribución de paraguayos y brasileños por departamento, 1980 207
5.13 Distribución de la población boliviana, 1947-1980 211
5.14 Principales asentamientos de inmigrantes bolivianos (c.1980) 213
5.15 Noroeste argentino: porcentaje de extranjeros con respecto a la población total, por departamento, 1960-1970-1980 215
5.16 Concentración de bolivianos en el Noroeste, 1980 216
5.17 Población activa boliviana de 14 años y más por sexo según condición y rama de actividad en los departamentos de asentamiento preferencial, 1980 218
5.18 Patagonia: Estacionalidad de los movimientos de chilenos, 1975 225
5.19 Chilenos en la Patagonia, 1980 227
5.20 Valle del río San Francisco (El Ramal): Crecimiento urbano y áreas de cultivo 243
5.21 Complejo agro-industrial Ledesma: centro fabril y distribución de los campamentos zafreros en la explotación agrícola 246
5.22 Nordeste. Participación de los extranjeros en la población total por departamento, 1895-1980 251
5.23 El Oriente Formoseño 256
5.24 Aglomeración de Buenos Aires. Europeos en el núcleo y área de transición, limítrofes en la periferia 282
5.25 Aglomeración de Buenos Aires. Densidad, crecimiento relativo intercensal y tasa migratoria neta, 1970-1980 286
5.26 Inmigrantes limítrofes y áreas con necesidades básicas insatisfechas 289
6.1 Indice de masculinidad de los extranjeros limítrofes, 1980 304
6.2 Composición por edad de los extranjeros limítrofes según jurisdicción provincial de acuerdo al resultado del diagrama triaxial, 1980 314
6.3 Distribución de extranjeros limítrofes según la composición por edad y sexo, 1980 328
7.1 Porcentaje de extranjeros limítrofes en la PEA. Año 1980. 339
8.1 Extranjeros radicados por el decreto 3.364/58 371
8.2 Extranjeros radicados por el decreto 49/64 372
8.3 Extranjeros limítrofes radicados por el decreto de amnistía 87/74 por jurisdicción y según país de origen 374
8.4 Extranjeros limítrofes radicados por el decreto de amnistía 780/84 por jurisdicción y según país de origen 377

INDICE DE PLANOS

5.1 San Carlos de Bariloche: asentamiento preferencial de chilenos en 1980 233
5.2 Libertador General San Martín: crecimiento de la planta urbana a causa de la redistribución de la población rural 247
5.3 Ciudad de Formosa. Población total y población paraguaya, por fracción censal, 1980. 263
5.4 Ciudad de Formosa. Plano - registro de paraguayos según domicilios. 263
5.5 Ciudad de Formosa. Movilidad intraurbana y "factores de empuje" hacia el barrio Eva Perón 266
5.6 Ciudad de San Salvador de Jujuy. Concentración residencial de bolivianos con radicación definitiva, 1981-1984 269
5.7 Ciudad de Salta. Movilidad intraurbana espontánea e inducida de bolivianos, 1982 273

INDICE DE TABLAS

2.1 País de nacimiento según jurisdicción de residencia habitual, 1980. Las 18 colectividades extranjeras más importantes por la cuantía. 67
2.2 Edad de la población nacida en el extranjero, 1980 79

2.3 Población nacida en el extranjero según procedencia y sexo, 1980 81
2.4 Período de llegada de inmigrantes a la Argentina (residentes en 1980), en miles) 82
2.5 Población extranjera que ha tomado nacionalidad argentina, 1980 86
2.6 Extranjeros limítrofes con radicación definitiva por país de origen, 1970-1980 88
2.7 Cuantía de población extranjera limítrofe (Total 1) sobre la base
de las radicaciones definitivas, 1974-1980 90
2.8 Radicaciones temporarias de extranjeros limítrofes según el país de origen, 1980 91
2.9 Cuantía de extranjeros limítrofes (Total 2) sobre la base de las
radicaciones definitivas 1974-1980 y las radicaciones temporarias, 1980 92
2.10 Ingreso de "permanentes" según nacionalidad, 1971-1980 92
2.11 Cuantía de la población extranjera limítrofe (Total 3) sobre la base de las radicaciones
definitivas, 1974-1980, las radicaciones temporarias, 1980 y los residentes "permanentes", 1971-1980 93
2.12 Radicaciones comunes definitivas por año según nacionalidad 98
2.13 Permisos de ingresos "permanentes" por año según origen 99
2.14 Población extranjera radicada definitivamente durante el año 1974
por continente y país de origen, según tipo de trámite realizado 100
2.15 Población extranjera radicada definitivamente durante el año 1984
por continente y país de origen, según tipo de trámite realizado 101
3.1 Promedio anual de ingresos y saldos del total de extranjeros y de extranjeros limítrofes, 1857-1984 118
3.2 Ingresos, egresos y saldos de extranjeros limítrofes
por país de origen, 1857-1974 (agrupados por períodos) 119
3.3 Ingresos y saldos de extranjeros limítrofes por país de origen, 1960-1976 120
3.4 Ingresos y saldos de extranjeros limítrofes, por país de origen, 1982-1984 122
3.5 Extranjeros limítrofes en relación a la población total y a la población extranjera, 1869-1980 125
3.6 Extranjeros limítrofes según país de origen, 1869-1980 125
3.7 Extranjeros limítrofes por país de origen según período de llegada, 1980 126
3.8 Distribución de extranjeros limítrofes por provincias, 1869-1980 129
4.1 Lugares habilitados y no habilitados de comunicación, por sector de la frontera, 1980 150
4.2 Ingresos y saldos de extranjeros limítrofes según vía por país de origen, 1975 153
4.3 Ingresos y saldos de extranjeros limítrofes según vía por país de origen, 1983
(excluye la subcategoría "tránsito") 154
4.4 Ensayo de clasificaciónde los lugares de comunicación internacional segú
el movimiento total de extranjeros, 1975 y 1983: los focos de mayor dinamismo 157
4.5 Ingresos de extranjeros por país de origen según categoría, 1983 158
4.6 Ingresos y egresos de extranjeros limítrofes, otros extranjeros y argentinos
por aeropuerto habilitado del "interior territorial" , 1983 163
4.7 Ingresos y egresos de extranjeros limítrofes por puerto habilitado
del "interior territorial" según país de origen, 1983 164
4.8 Ingresos y egresos de extranjeros limítrofes por sector de la frontera, 1975 y 1983 168
4.9 Clasificación de los lugares de comunicación internacional
según el volumen de los ingresos directos 168
5.1 Distribución de la población extranjera limítrofe y su relación con la población
argentina total y la población extranjera total, 1980 183
5.2 Distribución de extranjeros limítrofes por país de origen y
del total de extranjeros según regiones, 1980 193
5.3 Extranjeros limítrofes en algunas ciudades argentinas, 1980 195
5.4 Misiones. Población extranjera según país de origen, por departamento, 1980 206
5.5 Distribución de población boliviana en los censos de población según jurisdicción, 1869-1980 210
5.6 Distribución de bolivianos, limítrofes y extranjeros en las provincias de Jujuy y Salta
a nivel departamental, 1980 217
5.7 Noroeste: Población activa boliviana de 14 años y más por sexo según condición
y rama de actividad por departamento, 1980 220
5.8 Población total, extranjera y chilena en el país y en la Patagonia, 1947-1980 221
5.9 Participación de la población total, extranjera y chilena en la población
del país y de la Patagonia, 1947-1980 222
5.10 Población nativa y no nativa en la Patagonia según jurisdicción, 1947-1980 223
5.11 Chilenos, limítrofes, extranjeros y población total en la Patagonia a nivel departamental, 1980 226
5.12 Patagonia: población total y chilena económicamente activa de 14 años
y más por jurisdicción en las provincias patagónicas por sexo según rama de actividad, 1980 239

5.13 Patagonia: población chilena activa de 14 años y más por sexo según condición y rama de actividad en los departamentos de mayor presencia, 1980 240
5.14 Balance demográfico provincial y regional, 1980 253
5.15 Departamento Formosa: población nativa, extranjera y total por fracción censal, 1970 y 1980 262
5.16 Población total, nacida en la Capital y nacida en el extranjero por distrito, 1980 276
5.17 Población total, nacidos en el país y nacidos en el extranjero, por partido de la porción bonaerense de la Aglomeración de Buenos Aires, 1980 277
5.18 Extranjeros por país de origen a nivel nacional, aglomeración de Buenos Aires y del resto de la provincia de Buenos Aires, 1980 281
5.19 Aglomeración de Buenos Aires. Crecimiento intercensal, natalidad, mortalidad, crecimiento vegetativo y migratorio, 1970-1980 285
5.20 Aglomeración de Buenos Aires: extranjeros por jurisdicción según país de nacimiento, 1980 287
5.21 Aglomeración de Buenos Aires: extranjeros en la Capital Fedral y en la porción bonaerense de la aglomeración, 1980 288
6.1 Extranjeros limítrofes con radicación definitiva por país de origen, 1970-1980 303
6.2 Indice de masculinidad de los extranjeros limítrofes, 1980 305
6.3 Composición por edad y sexo de extranjeros limítrofes: comparación entre radicaciones definitivas (por trámite normal y según el decreto 87/74) y los resultados del Censo 1980 310
6.4 Composición por edad de extranjeros limítrofes con radicación definitiva según país de origen, 1970-1980 310
6.5 Composición por edad de extranjeros limítrofes con radicación definitiva por el decreto 87/74 según país de origen 311
6.6 Composición por edad y sexo de extranjeros limítrofes según jurisdicción provincial, 1980 313
6.7 Composición por edad y sexo de la población boliviana con radicación definitiva, 1970-1980 319
6.8 Composición por edad y sexo de la población brasileña con radicación definitiva, 1970-1980 320
6.9 Composición por edad y sexo de la población chilena con radicación definitiva, 1970-1980 321
6.10 Composición por edad y sexo de la población paraguaya con radicación definitiva, 1970-1980 322
6.11 Composición por edad y sexo de la población uruguaya con radicación definitiva, 1970-1980 323
6.12 Composición por edad y sexo de extranjeros limítrofes con radicación definitiva por país de origen, 1970-1980 (totales) 326
6.13 Composición por edad y sexo de extranjeros limítrofes con radicación definitiva por país de orígen por la aplicación del decreto 87/74 327
7.1 Obtención de la PLEA % y las zp_i 338
7.2 Grupos de ocupación (OIT) de la PEA en el Gran Buenos Aires. Año 1980 342
7.3 Grupos de ocupación de la PLEA por unidad espacial. Año 1980 343
7.4 Porcentajes de los grupos de ocupación por unidad espacial 345
7.5 Matriz G: Valores estandarizados "z" por grupo de ocupación 346
7.6 Matriz R: Valores de correlación "r" entre grupos de ocupación 347
8.1 Extranjeros con radicación definitiva por trámite normal y según amnistías, 1958-1985 367
8.2 Extranjeros limítrofes con radicación definitiva según trámite normal y según amnistías por país de origen, 1958-1985 369
8.3 Extranjeros radicados por las amnistías de 1958 y 1964, por jurisdicción 370
8.4 Extranjeros limítrofes radicados por el decreto de amnistía 87/74, por jurisdicción provincial según país de origen 373
8.5 Comparación entre los saldos de limítrofes (1970-1973) y las radicaciones definitivas (1970-1973) según país de origen 373
8.6 Extranjeros limítrofes con radicación definitiva por la aplicación del decreto de amnistía 780/84, por jurisdicción y según país de origen 376

Este libro se terminó de imprimir el 20 de Diciembre de 1994
en los Talleres Gráficos Nuevo Offset - Viel 1444 - Capital
Coordinación y Producción Gráfica: Pablo Pérez
Dr. Emilio Ravignani 2505 - Capital - Tel.: 771-3901